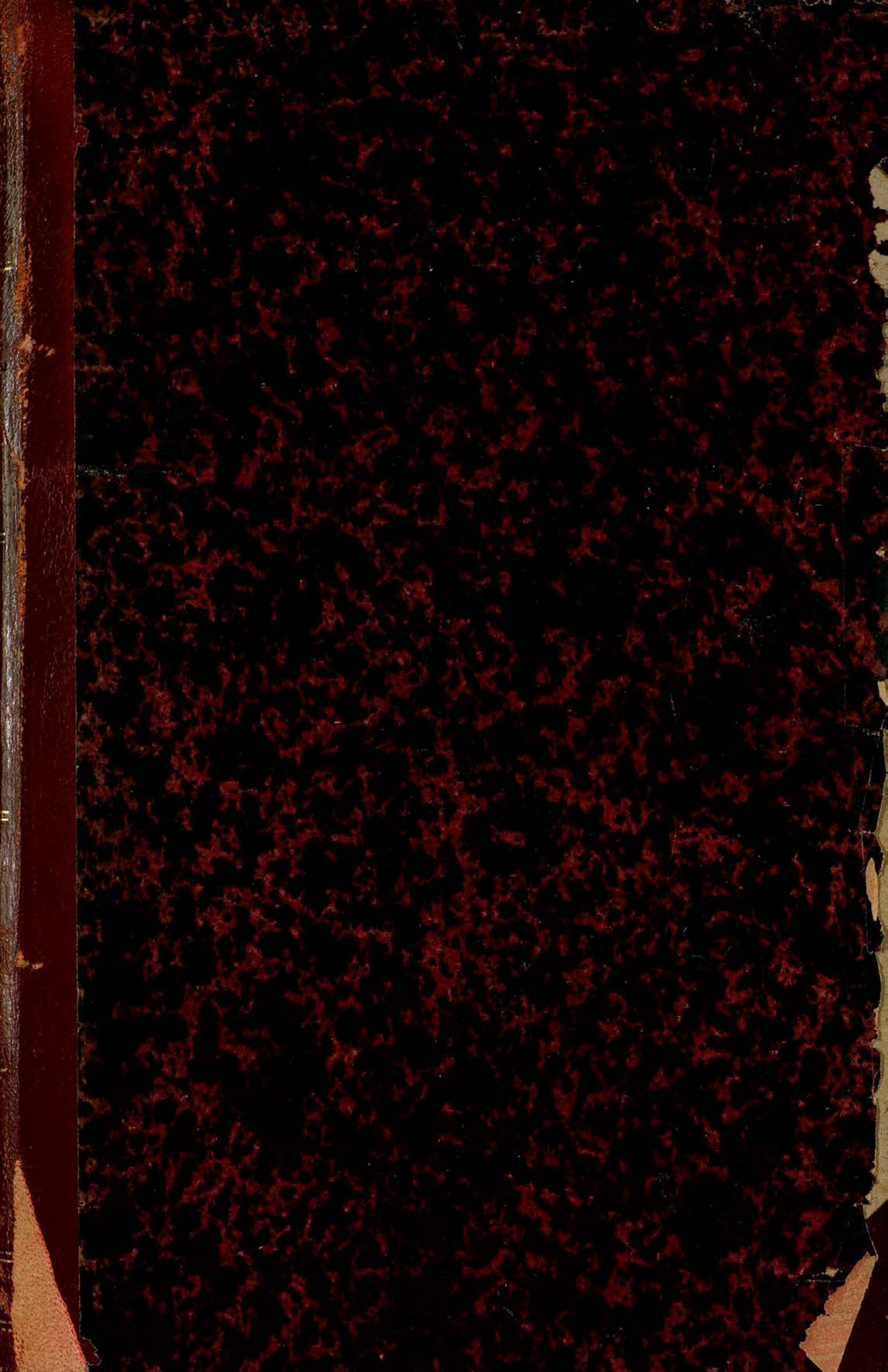
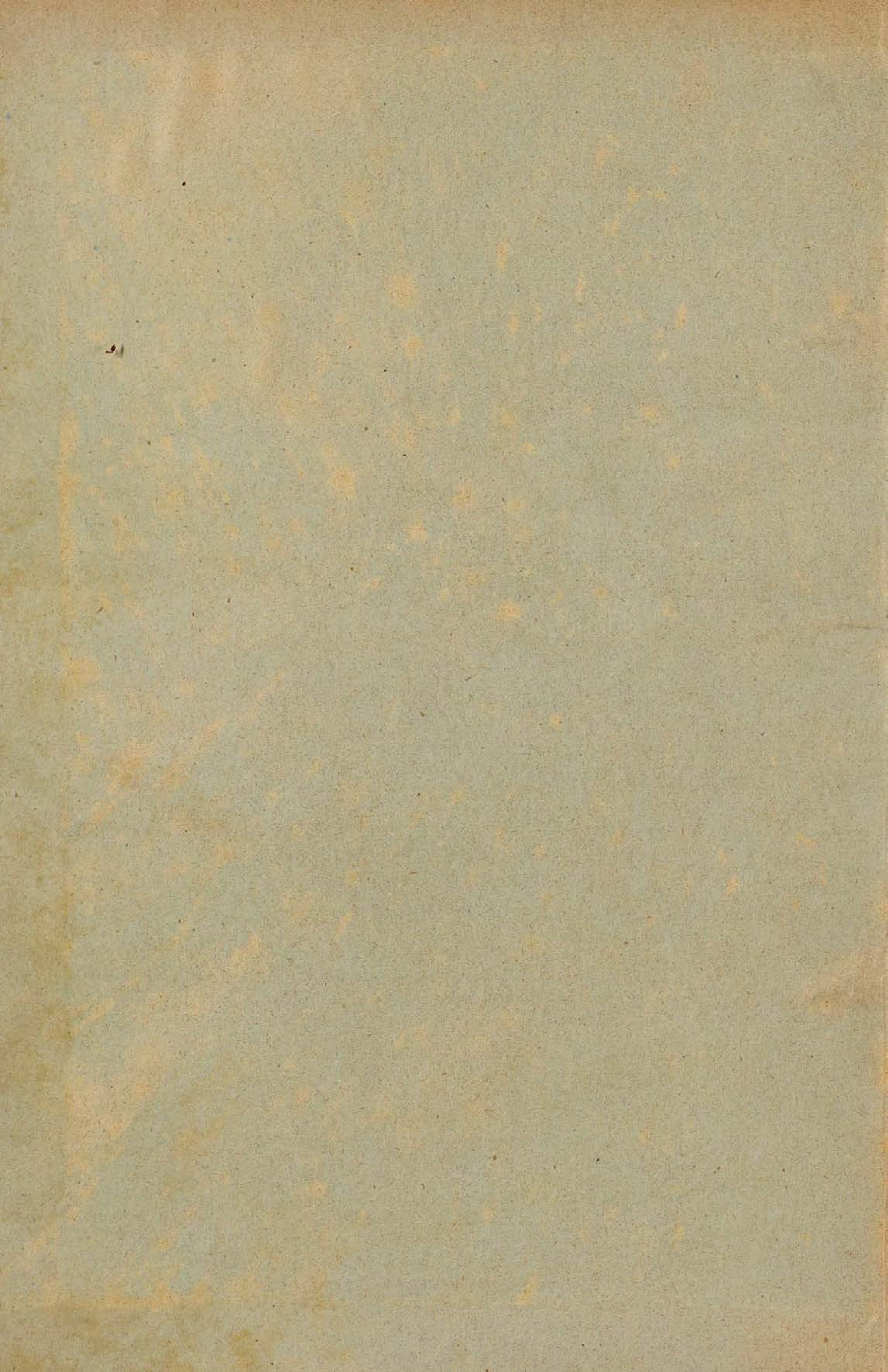
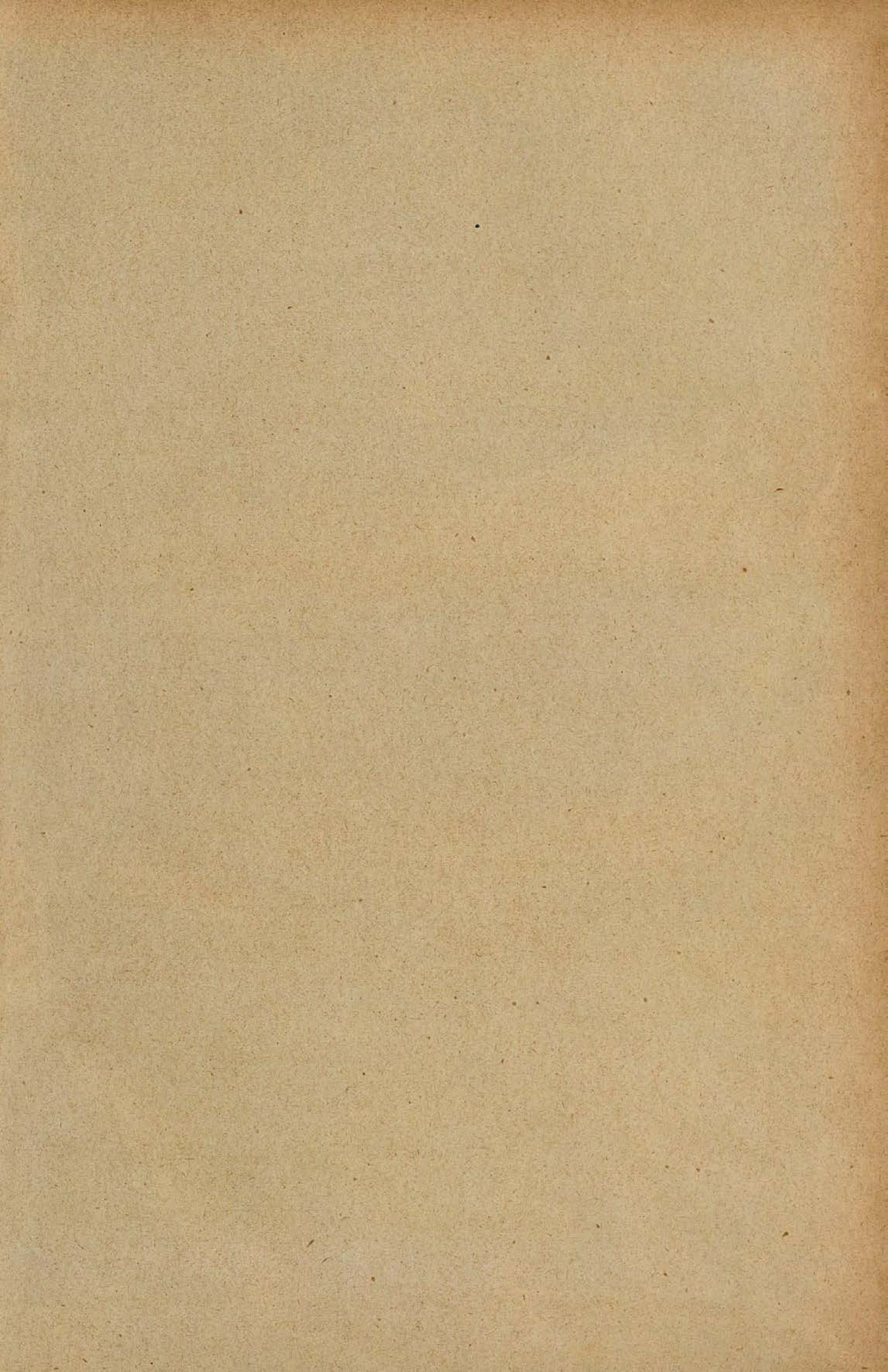






DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1888-89

Esta legislatura dió principio el 30 de Noviembre de 1888 y terminó el 3 de Junio de 1889.

TOMO VI

Comprende desde el núm. 103 al 115.—Páginas 2743 á 3110 é Índice.





MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1889



DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIERCOLES 8 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Documento sobre el acta de Cádiz.=Exposicion sobre el proyecto de ley de pesca marítima.=Idem sobre provision de plazas de aspirantes del cuerpo administrativo mercantil de ferro-carriles.=El señor Romero Gilsanz pregunta al Gobierno si ha felicitado al Presidente de la República francesa por haber salido ileso del último atentado.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de ambos señores.=Preguntas del Sr. Giberga sobre nombramiento de jueces municipales y organizacion de Tribunales Contencioso-administrativos en Ultramar.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Ministro de Marina contesta á la reclamacion de los Sres. Lopez Mora y Baselga sobre organizacion de hospitales de marina; á la del Sr. Lopez Mora sobre la prueba del crucero *Isabel II*, y á las de los Sres. Danvila y Marqués de Mochales sobre datos para la discusion de los presupuestos.=Pregunta del Sr. García Alix sobre diversidad de criterio de los Ministerios de Guerra y Marina en materia de economías.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectificacion del Sr. García Alix.=Orden del dia: Eleccion de un indivíduo de cada una de las Comisiones de actas y de incompatibilidades.=Discusion del dictámen sobre reforma de la ley gravando con un impuesto los alcoholes y líquidos espirituosos.=Alusion personal del Sr. Marqués de Mochales.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Idem del Sr. Barroso, por la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Duque de Almodóvar y Marqués de Mochales.=Alusion personal del Sr. Nicolau.=Discurso del Sr. Puerta, de la Comision.=Alusion personal del Sr. Lopez Puigcerver.=Rectificacion del Sr. Nicolau.=Terminada la discusion de la totalidad, se procede á la discusion por artículos.=Se leen el 1.° y dos enmiendas al mismo.=Se suspende esta discusion.=Se aprueban definitivamente, y pasan al Senado, los siguientes proyectos de ley: incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la Gran Canaria; sobre concesion de un ferro-carril de Alicante á Villajoyosa y Denia.=El Congreso queda enterado: del nombramiento del Sr. Urzaiz, en reemplazo del Sr. Santamaría de Paredes, para el cargo de secretario de una Comision, y de la constitucion de varias.=Acuerda el Congreso que las Secciones nombren, en sustitucion de los Sres. Aguado y Mora y Nuñez de Velasco que han fallecido, y del Sr. Aguilera que renunció el cargo, otros indivíduos para la Comision sobre creacion de casas y escuelas de correccion para vagos menores de 18 años.=Queda sobre la mesa el dictámen referente al proyecto de ley sobre enajenacion de las minas de carbon de piedra de Riosa y Morcin y de la de hierro de Castañedo del Monte, en la provincia de Oviedo.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á la seis y cincuenta minutos.

Abierta á las dos y cuarenta cinco minutos de la tarde, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la Comision de actas una certificacion, presentada por el Sr. Garrido Estrada, del secretario de la Audiencia territorial de Sevilla, admitiéndose la querella presentada por D. Antonio Camoyan contra el alcalde y varios concejales del Ayuntamiento de Cádiz sobre abusos cometidos por los mismos.

A la Comision correspondiente se mandó pasar una exposicion de la Sociedad de mareantes de Candás, haciendo observaciones sobre el proyecto de ley de pesca marítima, presentada por el Sr. Conde de Revillagigedo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Gutierrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que dirigen á las Córtes varios aspirantes á ingreso en el cuerpo administrativo mercantil de ferro-carriles, solicitando que se cumpla por el Ministerio de Fomento en su espíritu y letra el Real decreto de 7 de Enero de 1887, que dispone se provean por concurso diferentes plazas de este cuerpo que están desempeñadas actualmente por personas que carecen de los requisitos que marca aquel Real decreto.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Romero Gilsanz tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO GILSANZ**: Siento que no se halle presente ningun indivíduo del Gobierno, porque tenía que dirigirle una pregunta; pero la Mesa espero que tendrá la bondad de trasmitírsela.

Yo recuerdo que cuando los atentados de Oliva y Otero contra el Rey Don Alfonso, el embajador de Francia en España le felicitó por haber salido ileso. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros entra en el salon.*) Yo no he visto en la prensa que el Gobierno de S. M. la Reina Regente haya felicitado oficiosa ú oficialmente al Jefe del Estado de la Francia republicana por haber salido ileso del atentado de Perrin, y deseo que el Gobierno manifieste si ha felicitado ó no á Mr. Carnot.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Gilsanz debe suponer que el Gobierno español cumple con los deberes de reciprocidad que su posicion le impone respecto de las Naciones extranjeras, y que si en alguna ocasion, ó mejor dicho, siempre que S. M. el Rey ó el Jefe del Estado español ha sido objeto de algun atentado, ha sido felicitado por los Gobiernos extranjeros, el Gobierno español, en justa reciprocidad, no habrá dejado de felicitar á los Jefes de esos Estados, y en la ocasion presente al del Estado francés por haber salido ileso del atentado de hace dos dias. Claro está que el Gobierno no habia de írselo á decir al Sr. Gilsanz, porque no habia para qué; pero S. S. debe comprender que este Gobierno, como cualquiera otro que se siente en este banco, no deja nunca de cumplir aquellos deberes que su posicion le impone con relacion á las Naciones amigas.

El Sr. **ROMERO GILSANZ**: Pido la palabra para replicar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Para rectificar únicamente.

El Sr. **ROMERO GILSANZ**: Por lo que ha dicho mi antiguo amigo el Sr. Sagasta, entiendo yo que únicamente de una manera oficiosa ha podido felicitarse á Mr. Carnot por haber salido ileso del atentado de Perrin. Yo queria saber si la felicitacion se habia hecho de una manera oficial ú oficiosa, porque esto no lo he podido ver ni en periódicos ni en ninguna parte, y yo entendia que un Gobierno democrático como es este que preside el Sr. Sagasta, se hallaba más obligado que ningun otro á cumplir estos deberes, mucho más cuando, como es sabido, el Jefe del Estado francés, Mr. Grevy, se apresuró á felicitar á S. M. el Rey Don Alfonso cuando tambien salió ileso de los atentados de Oliva y Otero.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo creía que de mis palabras se desprendia que el Gobierno español habia felicitado, no oficiosa, sino oficialmente, al Sr. Presidente de la República francesa, y por los trámites y en la forma en que se acostumbra á hacer estas felicitaciones.

No tengo más que decir á S. S.

El Sr. **ROMERO GILSANZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.; pero le advierto que no hay motivo de rectificacion despues de las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **ROMERO GILSANZ**: Pero importa mucho, Sr. Presidente, que conste que oficialmente el Gobierno de S. M. la Regente ha felicitado al Presidente de la República francesa por haber salido bien del atentado de que ha sido objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: Habia pedido la palabra suponiendo que se encontraria en su sitio el Sr. Ministro de Hacienda; y como no tengo el honor de verle en su banco, suplico á la Mesa que me la reserve para cuando esté presente el Sr. Ministro de Hacienda, ó que tenga la bondad de participarle mi deseo de dirigirle una pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Se le reservará á S. S. la palabra, si viene el Sr. Ministro antes de que se entre en la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Giberga.

El Sr. **GIBERGA**: He pedido la palabra para dirigir unos ruegos al Sr. Ministro de Ultramar.

Hace pocos dias tuvo lugar en el Senado un debate que estimo verdaderamente interesante, y bajo cierto punto de vista, hasta consolador. Un digno representante de una de las minorías de aquella Cámara dirigió cierto ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto al criterio con que en adelante hubieran de hacerse los nombramientos de jueces municipales. Hiciéronse presentes entonces por el Senador, y se reconocieron por el Ministro, algunos abusos inveterados que se observan en la Península en materia tan importante, entre otros el de la parcialidad ¡política con que suelen obrar los presidentes de las Audiencias, inspirados por los gobernadores civiles ó por políticos influyentes; pues con este vicio y con tan poco acierto se elige el personal encargado de aquella magistratura popular, hasta tal extremo, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia reconoció que alguna vez se habia nombrado juez municipal á quien debia estar cumpliendo una condena. Por parte del Sr. Ministro, con un sentido que nunca será bastante alabado, se ofreció corregir esos abusos y adoptar al efecto las disposiciones que dentro de sus facultades estuviesen, á fin de que la justicia se emancipara de un modo definitivo, rompiendo con una costumbre muy vieja y muy corruptora, de toda influencia política, y fuese lo que debe ser en toda sociedad bien constituída; declaraciones realmente consoladoras por sí mismas y por la sinceridad con que es de creer que fueron hechas.

Pues bien; todos esos abusos de que allí se hablaba por el Senador de oposicion que interpelaba al Ministro, y por el Ministro que lealmente los confesaba, todos esos abusos se dan, por lo menos en tanto grado, y yo creo que en grado mayor, en las Antillas. Allí se ha dado el caso de que haya sido nombrado juez municipal un menor de edad, de que los vecinos hayan protestado del nombramiento, de que la prensa se haya cansado de publicar la partida de bautismo de ese juez, y de que ese juez haya sido sostenido en su puesto por el presidente de la Audiencia. Allí se ha dado el caso de que en una poblacion de gran movimiento comercial y de no escasa cultura haya sido nombrado juez municipal un tendero, desatendiendo á muy respetables y muy ilustrados letrados; caso tanto más sensible, cuanto que se ofrecia con frecuencia el de que sustituyera el tendero en largas vacantes al juez de primera instancia. Allí ha sucedido, y en el Ministerio debe estar pendiente de resolucion un expediente en que así consta, que se nombró juez municipal á un hombre que debia estar cumpliendo condena por delito, que fueron inútiles las excitaciones y reclamaciones de los vecinos, y que en la silla del juez continúe sentado aquel delincuente condenado. Pero no voy á cansar á la Cámara exponiendo todo lo que pasa en esa materia; probablemente el Sr. Ministro de Ultramar lo conocerá, como conocia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que pasaba y está pasando en la Península.

Sin embargo, dentro de la ley cabe el remedio; dentro de la ley cabe que se abstengan de toda influencia en el nombramiento de jueces municipales ciertos elementos políticos, y que no suceda, como ha sucedido muchísimas veces allí, y pudiera citar casos, que las ternas se formen en el Gobierno civil, que los presidentes las devuelvan por no haberse comprendido en ellas á determinadas personas ó por estar comprendidas otras cuyo nombramiento, por razones políticas, no convenia á las autoridades administrativas.

Yo quisiera, pues, saber si, como espero, como tengo motivo para esperar, como no puedo menos de suponer, el Sr. Ministro de Ultramar está dispuesto á hacer que en las islas de Cuba y Puerto-Rico los nombramientos de jueces municipales no se inspiren en lo sucesivo en móviles políticos, y se elija con preferencia á los letrados en las poblaciones donde existan; de suerte que la excepcion que para casos muy raros establecen las leyes, permitiendo que pueda ser nombrado juez municipal quien no tenga esa condicion, sea una verdadera excepcion, de la cual, como ofreció el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la Península, sean estrechamente responsables el juez que la proponga, el presidente de la Audiencia que la autorice y el Ministro mismo que, teniendo conocimiento de una infraccion legal, no ponga el oportuno remedio.

Fácil es, y habrá de ser satisfactorio al Sr. Ministro de Ultramar proceder de este modo en el asunto, tanto más, cuanto que no se refiere á un órden político en el sentido estricto de la palabra, sino á un órden social de altísima trascendencia, puesto que la administracion de justicia deja desgraciadamente en aquellas tierras tanto que desear, y puesto que ha de ser poco todo lo que se haga para sostener vivos y poderosos todos los prestigios de la administracion de justicia, representante de la soberanía y de la fuerza social en lo que tiene de más grandioso y útil, como es la garantía de la vida, la seguridad y los derechos de los ciudadanos. Yo espero, pues, que el señor Ministro de Ultramar, cuando llegue el caso, pues hoy no tiene el asunto otra actualidad que la que le da el debate reciente del Senado, proceda respecto de él con arreglo á las declaraciones que para la Península ha hecho el Gobierno por medio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Y ya que de asuntos judiciales me estoy ocupando, voy á permitirme hacer una ligera indicacion al Sr. Ministro de Ultramar respecto de la forma en que está constituído en Cuba el Tribunal Contencioso-administrativo. Al extender á las islas de Cuba y Puerto-Rico la ley orgánica de los Tribunales Contencioso-administrativos de la Península con el criterio de asimilacion que suele informar los actos de ese departamento, y al disponer que en las Antillas no se constituyeran los tribunales con magistrados de las Audiencias y con diputados provinciales, sino con magistrados de las Audiencias y con magistrados administrativos, no se tuvo en cuenta que si aquí por circunstancias especiales era regular y lógico que las ponencias y la sustanciacion de los asuntos se fiasen á los magistrados de lo civil con preferencia á los diputados provinciales en los tribunales provinciales, parecia más propio que en Cuba y Puerto-Rico se cometiese la sustanciacion y la ponencia á los magistrados administrativos, dejando á los de lo civil la simple intervencion en las vistas y en los fallos. Modificaciones muy ligeras y muy fáciles serian precisas para reformar la ley que allí rige por virtud de decreto, y esas modificaciones serian muy aplaudidas por el país, que de este modo veria organizados los Tribunales Contencioso-administrativos en condiciones más adecuadas para su buen servicio, y lo serian tambien por los mismos magistrados administrativos, que son funcionarios muy celosos y pundonorosos, y creen que podrian en la forma que

indico ser más útiles sus trabajos que los que prestan en las funciones que ahora desempeñan.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Voy, sin faltar á la claridad, á contestar con el menor número posible de palabras á las preguntas que ha tenido á bien dirigirme mi amigo el Sr. Giberga, por más que yo tengo siempre mucho gusto en debatir con S. S.; pero como son preguntas fáciles, fácil será la contestacion.

Ni el Sr. Giberga ni ningun Sr. Diputado, ni ningun español ni ningun extranjero, ni nadie absolutamente tiene noticia, porque no puede tenerla, de que el Ministro de Ultramar se haya mezclado para nada, de una ó de otra manera, haya empleado sus influencias, haya ejercido influencias políticas de ninguna clase en todo lo que se refiere al órden judicial; absolutamente ningun funcionario del órden judicial de Ultramar ha sido nombrado que deba atenciones, ni pequeñas ni grandes, ni al Ministro ni á ninguna influencia; los que han sido nombrados desde que el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso ocupa este puesto, lo han debido al lugar que ocupan en el escalafon y á su hoja de servicios. Claro está que esta conducta alcanza á todas las esferas del órden judicial, y puede estar seguro el Sr. Giberga de que quien de esta manera ha procedido respecto á los magistrados y jueces, no ha de quebrantar su propósito por lo que á los jueces municipales se refiere.

Tenga, pues, S. S. la seguridad de que la ley se cumplirá en cuanto del Ministro dependa, y de que para nada, de ninguna manera ni por ningun concepto, pesarán poco ni mucho en su ánimo las influencias políticas, sean las que quieran. Entiende el Ministro que la política debe ser extraña á la administracion de justicia; la administracion de justicia se debe á todos y no tiene nada que ver con ningun partido, porque está para ampararlos á todos. La ley que se refiere á los jueces municipales se cumplirá con exactitud; ese es el deseo y el pensamiento del Ministro; y cuando haya algunas excepciones, serán las que la ley previene, y nada más que las que la ley señala, despues de haber agotado todos los medios.

Por lo demás, el Ministro no tiene por qué entrar en este momento en si ha habido ó no abusos; cree que los habrá habido, puesto que lo afirma el Sr. Giberga; S. S. comprenderá perfectamente que no es posible que el Ministro, sin que esto quiera significar que niega ni afirma, esté enterado de si esos abusos han tenido lugar; á lo que sí está dispuesto es á corregirlos, si los hay, y hacer responsable á quien aparezca incurso en responsabilidad, cualquiera que sea la posicion ó categoría que ocupe ó el partido á que pertenezca.

Me parece que sobre el particular nada más tengo que decir al Sr. Giberga; entiendo que quedará satisfecho.

Y voy á la segunda pregunta.

Se ha establecido en Ultramar el Tribunal Contencioso-administrativo tomándolo de la Península, con algunas, con pocas, con muchas modificaciones ó con ninguna. Indudablemente en lo que expone el Sr. Giberga tiene razon; y si el decreto de creacion de ese Tribunal necesitara alguna aclaracion en este sentido ó alguna pequeña modificacion, se haria; porque entiende el Ministro que los señores magistrados administrativos, llamémosles de esa manera, que entienden en un expediente, deben seguirle en toda la evolucion. Piensa en esto el Ministro lo mismo que el Sr. Giberga; así como que los magistrados administrativos no deben tomarse el trabajo y las molestias que sobre ellos pesan sin que sean retribuídos, porque entiendo que absolutamente todos los funcionarios deben ser retribuídos con arreglo á los medios de la Nacion y á las funciones que desempeñan.

No sé yo si habré logrado dejar satisfecho á mi amigo el Sr. Giberga; pero si no he tenido el acierto que deseaba, quedo aquí para contestar á lo que S. S. tenga la bondad de exponer.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **GIBERGA**: Una ligerísima rectificacion; y empezaré diciendo que no ha sido mi ánimo en manera alguna hacer cargos al Sr. Ministro de Ultramar, ni me he referido á los nombramientos de jueces y magistrados que hace directamente el Ministro; me he referido únicamente al nombramiento de jueces municipales.

Desde el momento que el Sr. Ministro de Ultramar declara que la ley se observará, algo me satisface; y digo que algo me satisface, y no digo que con esas palabras quede completamente satisfecho, porque la ley se cumple indudablemente, aunque se cometen todos esos abusos, en su letra; puesto que la ley autoriza, siquiera sea por excepcion, que se elijan jueces municipales aunque no tengan la condicion de letrados, y no habla de sus circunstancias políticas. Ahora, si el Sr. Ministro de Ultramar dice, como creo haber entendido y como se dijo en el Senado, que la ley será aplicada, no solo en su letra, sino en su espíritu, y que la excepcion no debe aplicarse sino en los casos rarísimos de incapacidad de los letrados ú otra imposibilidad invencible, entonces ya quedo enteramente satisfecho; porque interpretada en este sentido la ley, el Sr. Ministro de Ultramar da garantías de que allí se podrá realizar y dignificar la magistratura municipal y ponerla á la altura de las muchas funciones que en recientes desenvolvimientos de las instituciones judiciales y de algunas civiles está llamada á prestar esa institucion. En ese sentido, yo quedaria agradecido á la contestacion de S. S.; y espero que el Sr. Ministro tomará tales disposiciones, que los presidentes de las Audiencias no puedan nunca hacer cosa contraria á lo que en este momento declara como bueno S. S., y que, como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto á la Península ha ofrecido, les exigirá S. S. la responsabilidad más estrecha cuando así no lo hagan, y tomará, en cuanto á ellos y á los jueces que olviden estas declaraciones al formar las ternas, todas las medidas que ofreció tomar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. En una palabra: que será realmente verdad que allí se elijan los jueces municipales entre los letrados y sin obedecer á inspiraciones políticas.

En cuanto á mi segundo ruego, quedo satisfecho con las frases del Sr. Ministro de Ultramar, y espero verlas trasladadas al correspondiente decreto.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Sin duda yo no he acertado á explicarme con la claridad que deseaba; pero yo entendia que con todo rigor lógico se deducia de mis palabras lo mismo que acaba de manifestar el Sr. Giberga; porque creo haber dicho que ordinariamente se cumplirá el precepto general de la ley, que solo en los casos excepcionales que la ley ha previsto se procederia de la manera que la ley tiene preceptuado, y que cualquiera que fuera la categoría, la importancia de la persona ó el puesto que ocupara el que á la ley faltara, se le exigiria la responsabilidad. Claro está que en el asunto de que se trata, si hay un sitio, si hay un punto del país, una jurisdicion donde no haya ningun letrado, ó donde habiendo alguno esté excluído por otras circunstancias previstas por la ley, ese será el único caso excepcional en que entiende el Ministro de Ultramar que debe aplicarse la determinada por la misma ley. Fuera de esto, con la anuencia del Ministro, esté tranquilo el Sr. Giberga, que no se faltará ni al espíritu ni á la letra de la ley, y en todo caso, tan pronto como lo sepa el Ministro, pondrá el oportuno correctivo.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados, en sesiones anteriores ha tenido á bien el Sr. Lopez Mora recordar al Ministro de Marina que habia reclamado algunos antecedentes respecto á la organizacion de los hospitales de marina, con objeto de que le sirvieran de base para una interpelacion que pensaba explanar sobre el régimen de dichos hospitales.

Desde la primera vez que el Sr. Lopez Mora tuvo á bien dirigir esta peticion, dí la órden de que se reuniesen dichos documentos; pero la verdad es que como algunos de ellos se referian á época tan remota como la de 1869, esto es, hace veinte años, ha habido alguna dificultad para reunirlos; pero de todas maneras, yo remitiré á la Cámara con toda brevedad los que ya están reunidos. Además habia la circunstancia de que entre esos documentos que pedia el señor Lopez Mora habia uno que se referia á un informe del célebre médico francés Mr. Randon, que S. S. decia habia sido remitido al Ministerio de Marina por el comandante del acorazado *Pelayo*, y aun hablaba S. S. de la fecha en que habia ingresado en el Ministerio. Este documento ha sido remitido, no al Ministerio, sino á un indivíduo del Ministerio, con carácter particular, por lo cual el Ministro no podia hacer uso de este dato; pero ha pedido una copia de dicho documento al comandante del *Pelayo*, que aun no se ha recibido.

Además de estos que llevo reseñados, pedia tambien el Lopez Mora otro documento, que era el informe que un oficial comisionado por el capitan general del departamento de Cádiz, á consecuencia de una Real órden expedida por el Ministerio de Marina, habia emitido, comparando el sistema seguido en el hospital de marina de San Carlos, que existe en la capital del departamento de Cádiz, con el sistema seguido en el hospital militar de Sevilla. Este informe, emitido con anuencia del capitan general de Sevilla, apenas hace dos dias que ha entrado en el Ministerio. Por lo tanto, esos documentos que se hayan encontrado anteriores á la fecha presente, como la copia del informe de Mr. Randon, como el informe emitido por el oficial comisionado para comparar el régimen seguido en el hospital de marina de San Carlos con el del hospital militar de Sevilla, tendré el gusto de remitirlos á la Cámara para satisfaccion del Sr. Lopez Mora, rogando á S. S. se sirva dispensarme la tardanza, que no ha consistido en mi voluntad, sino que antes bien ha consistido en el deseo de satisfacer por completo el ruego de S. S., remitiendo de una vez cuantos documentos habia S. S. solicitado.

El Sr. Lopez Mora, despues de este recuerdo, tuvo la bondad de preguntarme si se habia firmado ya el contrato con la casa Martinez Rivas Palmers, de Bilbao, relativo á la construccion de los cruceros; añadiendo S. S. que la última vez que dirigió al Ministro un ruego ó excitacion sobre este mismo asunto, habia yo contestado que se estaba poniendo en limpio el contrato, y que á su juicio, entre aquella fecha y el dia en que renovaba su indicacion habia pasado suficiente tiempo para ponerlo en limpio. Naturalmente, para ponerlo en limpio, desde luego ha trascurrido tiempo sobrado; pero apelo al buen sentido del señor Lopez Mora para que reconozca que no se trataba de la materialidad de una operacion tan sencilla, sino de formalizar un contrato que, como el Congreso comprenderá, y el propio Sr. Lopez Mora no podrá menos de reconocer, es de tal importancia y de tal gravedad, y hay que exigir en él tales garantías en la parte técnica y en la parte económica para salvar los intereses del Estado, que no es extraño que se haya tardado algun tiempo en esta operacion, cuya demora yo soy el primero en deplorar.

En breve podrá firmarse la escritura, lo cual no se ha hecho ya por haber surgido, no una dificultad, sino una observacion por parte del Sr. Ministro de Hacienda; pero en el momento que se evacue la consulta ó se satisfaga la duda del Sr. Ministro de Hacienda, se firmará dicha escritura.

Es cuanto tenía que contestar al Sr. Lopez Mora, que siento no se halle presente en este momento.

Y aprovecho esta ocasion para decir al Sr. Baselga que la contestacion que he dado al Sr. Lopez Mora respecto á los datos relativos á los hospitales de marina, ruego á S. S. que la considere como dirigida tambien á S. S., puesto que se ha unido á aquel señor Diputado en el ruego referente á la remision de tales datos.

Los Sres. Danvila y Marqués de Mochales han pedido tambien en las últimas sesiones algunos datos sobre nóminas, asignaciones y gratificaciones, con el objeto de tenerlos presentes en la discusion de los presupuestos. Todos los datos que han pedido estos Sres. Diputados están ya reunidos, y se remitirán á la Cámara á la mayor brevedad posible, quizás mañana mismo.

Y antes de concluir, debo hacerme cargo de una indicacion tambien del Sr. Lopez Mora, que he olvidado contestar antes, y que se refiere al acta de las pruebas verificadas en el Ferrol para conocer las condiciones técnicas del crucero *Isabel II*.

Está en mi poder la referida acta, y será remitida á la Cámara con toda la brevedad posible.

He tenido, pues, el honor de contestar á las preguntas y ruegos que me tenía hechos el Sr. Lopez Mora; y como no se halla presente S. S., ruego á la Mesa se sirva trasmitirle mis contestaciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Se trasmitirán al Sr. Diputado las contestaciones de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: He pedido la palabra, aprovechando la ocasion de hallarse presente el señor Ministro de Marina, para dirigirle sencillamente una pregunta.

Ante todo, felicito cordialmente al Sr. Ministro de Marina por la defensa que, á juzgar por lo que se ha dicho en la prensa oficiosa, ha hecho de los distintos cuerpos y servicios que dependen de su departamento, en la, si no lucha, por lo menos controversia sostenida en el Consejo de Ministros en la cuestion de las economías. Y relacionando mi pregunta con esto, y felicitándome muy mucho de que el Sr. Ministro de Marina haya manifestado una energía digna de todo aplauso en defensa de los intereses del cuerpo general de la armada y de los demás que están encomendados á su direccion, quiero preguntarle si existe entre dos departamentos afines, entre el Ministerio de la Guerra y el Ministerio de Marina, un criterio igual ó parecido en esto de las economías, puesto que de las referencias oficiosas, y tambien de los presupuestos leídos aquí hace pocos dias por el Sr. Ministro de Hacienda, se desprende, por ejemplo, que mientras su señoría, obrando con verdadera prevision, sostiene, ampara y defiende el Consejo de redenciones y premios á la marina, como medio de dar seguridad á los que tienen derecho á los reenganches, en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, por el contrario, á pesar de que el Ministerio de la Guerra afecta á muchos más intereses y comprende mucho mayor número de individuos, aparece suprimido el Consejo de redencion y enganches.

Debia existir una unidad de criterio, puesto que estos Centros oficiales responden á una misma mision y garantizan análogos intereses; y yo desearia saber si S. S., en esta cuestion concreta, tiene un criterio distinto del que tiene el Sr. Ministro de la Guerra, puesto que S. S. conserva este Consejo, mientras que el Sr. Ministro de la Guerra lo ha abandonado.

Esta es la pregunta que tenía que dirigir á S. S., y á la cual no creo tendrá S. S. inconveniente en contestar.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): El Sr. García Alix se servirá dispensarme si no empiezo como parece que deberia empezar, dándole las gracias por la felicitacion que ha creído debia dirigirme. La cuestion de presupuestos está sometida á las Cámaras, y yo por consiguiente no creo que esta es ocasion oportuna de tratar de ella.

El Consejo de premios de la marina y el Consejo de redencion y enganches, sabe S. S. muy bien que hasta difieren en el nombre, pues el uno se llama Consejo de premios de la marina y el otro Consejo de redencion y enganches. En el Consejo de redencion y enganches figura la infantería de marina, y el Consejo de premios de la marina viene á satisfacer una deficiencia en el reclutamiento ó inscripcion marítima, puesto que en la édad en que ingresa el personal para las dotaciones de los buques, no es posible encontrar gente bastante apta para poderse dedicar á determinados servicios que requieren tiempo y práctica y especiales condiciones de mar. No es posible sin ellas y sin estímulo, sin premios, timoneles, cabos de guardia y de cañon; por tanto, evidente resulta la distincion entre el Consejo de redencion y enganches y el Consejo de premios para la marina.

Yo he hecho cuantas reducciones me han sido posibles, y procuraré seguir haciendo todas las que pueda, siempre que no resulten perjudicados los servicios.

Por tanto, partiendo de esta diferencia que hay entre uno y otro Consejo, no extrañe S. S., yo le ruego que así lo estime, que el Ministro de Marina, despues de hacer las reducciones que le ha sido posible hacer en la parte administrativa y aun en la parte de material de este Consejo de premios, procure conservarlo, por la diferencia de sistema que hay entre uno y otro. Y como esta cuestion, como sabe perfectamente S. S., ha de ser sometida á la deliberacion de las Cámaras, yo no me atrevo á emitir lo que quizá fuese demasiado prematuro.

He procurado conservarlo, procuraré conservarlo, fundado en las razones que he expuesto á la Cámara contestando á S. S., y yo me alegraré mucho que S. S. se dé por satisfecho de mi contestacion, fundado solamente, no en seguir un criterio distinto del que tiene el Sr. Ministro de la Guerra, mi distinguido compañero y amigo, sino en un criterio que á mi juicio es conveniente, y que está fundado en la diferencia que me parece haber demostrado.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Tengo que emitir una opinion respecto de lo primero que ha expuesto el Sr. Ministro de Marina. Desde luego carezco de toda clase de medios de influencia ó de cualquier otra especie para inducir á S. S. á que acepte las palabras de felicitacion que le he dirigido por su conducta al defender los intereses de los distintos cuerpos de la armada cuando se trata de la importantísima cuestion de economías, que tanto afecta á estos cuerpos. En realidad, á mi juicio, ha cumplido S. S. con su deber; peco cuando llegan crisis como ésta, y se tiene energía bastante para afrontarlas, el cumplimiento del deber viene á constituir un acto meritorio, un acto digno de alabanza.

En cuanto á lo que el Sr. Ministro de Marina se ha servido decirme respecto del Consejo de redencion y enganches del ejército y del Consejo de premios á la marina, he de manifestar que yo sé que en el nombre difieren ambos organismos; pero S. S. sabe perfectamente, como yo, que aunque difieren en el nombre, son tan idénticos los servicios que prestan y los fundamentos en que descansan estas instiuciones, que parece que no debe existir la una sin que exista la otra.

Yo, lejos de dirigir cargos al Sr. Ministro de Marina por su conducta, declaro que estoy conforme con

S. S. en la defensa que hace del Consejo de premios á la marina, y que ayudaré á S. S. en esto, como en todo aquello que signifique defensa de los intereses de la armada; pero á mi propósito conviene por el momento hacer constar que las mismas razones abonan la existencia del Consejo de redencion y enganches del ejército: si condiciones especiales se necesitan para el servicio de mar, condiciones especiales se necesitan tambien para el servicio en la Guardia civil y en Carabineros, y á condiciones especiales está tambien sujeto el servicio militar voluntario en Ultramar, de cuya recompensa está tambien encargado el Consejo de redencion y enganches del ejército; de modo que las funciones de este Consejo y las funciones del Consejo de premios á la marina vienen á ser análogas. Esta es la razon que tengo para creer que debe haber identidad entre ambas instituciones.

No entro en el fondo de la cuestion, porque no es este el momento oportuno. Los presupuestos están pendientes de la resolucion de la Cámara, y cualquiera que sea la suerte que en la discusion de los presupuestos quepa al Consejo de premios á la marina y al departamento de Marina que S. S. dirige, yo me limito á hacer notar la contradiccion, al parecer tan grande, que existe en esta materia, y á felicitar á S. S. por la resistencia que hace á que sufran menoscabo intereses respetabilísimos de la fuerza armada.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Eleccion de un Diputado para completar la Comision de actas.»

Se procedió á la votacion, y verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 102 Sres. Diputados, habiendo obtenido 92 votos D. Agustin de la Serna y 10 D. Rafael Comenge.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Queda elegido indivíduo de la Comision de actas el Sr. D. Agustin de la Serna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Eleccion de un indivíduo de la Comision de incompatibilidades.»

Se procedió á la votacion, y verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 93 señores Diputados, habiendo obtenido 90 votos el señor Lacadena, 2 el Sr. Comenge y 1 el Sr. Laserna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Queda proclamado indivíduo de la Comision de incompatibilidades el Sr. Lacadena.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate del dictámen, nuevamente redactado por la Comision, gravando con un solo impuesto los alcoholes y líquidos espirituosos.

(*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 94, sesion de 13 de Abril último*; Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 98, sesion de 1.° del actual; Diario núm. 99, sesion de 3 de idem*; Diario *núm. 100, sesion de 4 de idem*; Diario *núm. 101, sesion de 6 de idem*; Diario *núm. 102, sesion de 7 de idem.*)

El Sr. Marqués de Mochales tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: Señores Diputados, no habia pensado yo intervenir en este debate, porque entendia que, si bien el dictámen que se discute no modifica la ley vigente con arreglo á los principios por mí sostenidos, era un paso muy ventajoso en pro de esos principios mismos, y creía prestar un verdadero servicio á mis opiniones no conteniendo por más tiempo la modificacion de la ley, sino prestando, por el contrario, mi concurso á la Comision y al Gobierno para la pronta aprobacion del dictámen; pero por una parte las afirmaciones de los Sres. Duque de Almodóvar, Navarro Reverter y Lopez Puigcerver, y por otra las manifestaciones del Sr. Ministro de Hacienda y de los dignos indivíduos de la Comision, me obligan, por lo mismo que en la anterior legislatura tomé parte importante en la discusion de la vigente ley, á hacer algunas aclaraciones para que se vea que al fin y al cabo el Gobierno del partido liberal ha venido á convenir con nosotros en los puntos principales que entonces sostuvimos, si bien al ponerlos en práctica hoy lo hace de una manera incompleta y deficiente, como les sucede siempre á los Gobiernos liberales.

Y dicho esto, ya que veo al Sr. Duque de Almodóvar en su sitio, tengo que observar á su discurso lo siguiente: si, como S. S. nos ha dicho aquí, opinaba entonces y opina en la actualidad por la conveniencia y por la necesidad de establecer un derecho diferencial entre los alcoholes industriales y los que proceden del zumo fermentado de la uva, ¿por qué S. S. fué indivíduo de aquella Comision y prestó su concurso á aquel Gobierno, y tomó parte tan activa en el desarrollo de la ley? Y además, ¿por qué viene S. S. hoy á combatir el dictámen que se discute? Porque, realmente, Sres. Diputados, de las palabras del Sr. Duque de Almodóvar se deduce que S. S. cree necesaria y hasta indispensable la existencia de un derecho diferencial como proteccion para la industria del país; y en verdad que no he podido yo explicarme cómo siendo esta la opinion de S. S. apoyó entonces un impuesto que gravaba de la misma manera al alcohol extranjero que al alcohol nacional, con la diferencia de que los perjuicios que de este impuesto resultaban para el alcohol nacional eran superiores á los que podian resultar para el alcohol extranjero; y advierto que entiendo por alcohol nacional el que procede del zumo fermentado de la uva.

Yo que opino como S. S. en que si bien este dictámen nació de la proposicion presentada por el señor Fernandez Soria, ya no ha sido más que, como vulgarmente se dice, una *capa de sorteo* para que no aparezca el Gobierno como queriendo modificar la ley, sino que aparezca que resulta de la iniciativa parlamentaria de un Sr. Diputado; porque si no fuera así, el Gobierno se opondria, y no solamente no se opone, sino que la apoya, la ampara y la defiende, y los indivíduos de la Comision no tienen iniciativa para aceptar ó desechar enmiendas, y pasan por el tamiz del Gobierno, como es natural que así sea; yo que así opino, digo: ¿cómo es que el Sr. Duque de Almodóvar combate el actual dictámen de la Comision, siendo tan favorable como es para los principios de S. S.? Su señoría declaró entonces la imposibilidad de que pudiera interpretarse el art. 15 del tratado con Alemania de una manera ventajosa para los princi-

pios que sosteníamos. (*El Sr. Duque de Almodóvar del Rio*: Las negativas del Gobierno aleman.) Pero ¿cómo hubo entonces esas negativas, si hoy tiene el Gobierno la aquiescencia? Pues yo creo que el Gobierno aleman, en estas cuestiones, es bastante más serio que el español; lo que yo debo pensar es, que el Gobierno no ha entablado negociaciones ni entonces ni ahora; que no existen esas negociaciones, y que el Gobierno piensa hoy como pensábamos nosotros, y que el Gobierno de entonces no pensaba de esa manera, y no se tomaron el trabajo siquiera de entablar las negociaciones, por más que no crea yo tampoco que debieran entablarse.

Pero en fin, realmente esto no es más que un punto, aun cuando importante, que pudiéramos llamar secundario de la cuestion que trato con S. S. Comprenderia yo que S. S. hubiese combatido el dictámen actual, y en este punto le apoyaria, porque ha suprimido las patentes, aunque no he defendido tampoco las patentes en la forma que se presentaron en aquel dictámen, ni en manera alguna puede tenerse en cuenta mi actitud opuesta á esa Comision y á ese Gobierno porque haya suprimido las patentes. Los indivíduos que figuramos en esta minoría, sostuvimos entonces la necesidad y la conveniencia de crear tales patentes, no en la forma que vinieron, sino en la forma que he propuesto luego á la Comision actual, y que ésta, con lo cual continúo lo que antes decia, hubo de pensar que debiera admitirse. Así me lo manifestó su presidente; pero en cambio el Sr. Ministro de Hacienda opuso su veto, y la Comision no admitia la enmienda, y por tanto yo no la he presentado. Sosteníamos nosotros la conveniencia y la necesidad de una licencia para dedicarse al tráfico ó explotacion de los alcoholes, que es lo que existe en Inglaterra, lo que existe en aquellos países donde se dan esas licencias ó patentes, como aquí se denominan; pero de ninguna manera viene á ser la patente una sustitucion de la contribucion industrial, como el Sr. Navarro Reverter queria convencernos el otro dia en su elocuente discurso.

La contribucion industrial existe en Inglaterra bajo la forma del *income tax*; y la patente ó la licencia no es más que una autorizacion que se da al indivíduo que se dedica á esa industria ó á ese comercio, que se presenta y se desarrolla en la forma, en la manera y del modo que aquí lo explicó el Sr. Cárdenas la otra tarde. Por consiguiente, primer punto que encuentro defectuoso y malo en este dictámen: no haber mantenido el criterio de la patente ó el criterio de la licencia, no en la forma establecida en la ley anterior, sino en la forma adecuada y necesaria para que se hubiera introducido poco á poco y los industriales se hubieran ido acostumbrando sin necesidad de extremar el procedimiento.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda, á quien lamento no ver en el banco azul, sin duda alguna porque ocupaciones de más importancia le impiden encontrarse en esta Cámara, nos decia en la tarde de ayer, al hablar de las patentes, y contestando á los cargos que se le habian dirigido por el Sr. Navarro Reverter, que el Gobierno de S. M. no habia abdicado el principio de autoridad. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿dónde está el principio de autoridad, no habiéndose llevado á cabo el cobro de estas patentes en toda la Península, y habiéndose cobrado solamente aquellas que espontáneamente han querido pagar los que estaban obligados á tomarlas? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pues se están cerrando muchos establecimientos en Zaragoza y en otros puntos por hacerse efectivas las patentes en cumplimiento de la ley.) La prueba es, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que se cierran establecimientos y que, en efecto, el Gobierno no cobra las patentes. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Sí las cobra.) La prueba es, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que llevamos nueve meses de promulgada la ley, y que habiéndose presupuestado el importe de las patentes, y yo creo que estaba bien presupuestado, en 2 millones de pesetas, no ha llegado lo recaudado á 130.000 pesetas. El Sr. Ministro de Hacienda calcula que va á recaudar 350.000 pesetas, y yo digo que no es exacto, que no se obtendrán las 350.000 pesetas que el señor Ministro de Hacienda ha dicho á la Cámara que calcula que se cobrarán al fin del ejercicio.

Es indudable, pues, que el Gobierno abdica del principio de autoridad; que donde quiera que tropieza con obstáculos de tal naturaleza, los deja pasar; que todo el mundo se le impone; que no cumple con lo que debiera cumplir, y que no tiene energía para hacer observar las leyes de que él mismo es autor y que han sido votadas por las Cámaras. Este es, repito, un punto verdaderamente importante de este dictámen; y esta es la razon principal que el Gobierno de S. M. ha tenido para consentir, ó mejor dicho, para autorizar que la proposicion del Sr. Fernandez Soria prosperase y que venga á ser ley en su dia. Este era el único conflicto que al Gobierno se le creaba; porque no he de pensar que el Gobierno atienda con más solicitud á la industria y al comercio de la agricultura vinícola del país, cuando desatiende otros ramos de la misma industria y del mismo comercio agrícola; porque no creo que ha de mirar con más cariño indudablemente lo que se refiere á la vinicultura que lo que se refiere á la agricultura en general. Y prueba evidente de que el Gobierno de S. M. no tenía entonces verdadera fe en los procedimientos que trajo á la Cámara, y que luego resultaron ley, es que el señor Navarro Reverter, con una franqueza verdaderamente admirable y que no he de calificar con su propio nombre, limitándome á llamarla franqueza, nos declaró aquí el otro dia cuál era el secreto de la ley vigente.

El Sr. Duque de Almodóvar del Rio hizo tambien alguna indicacion de este género, aunque con mayor discrecion acaso de la que yo creo tuvo el Sr. Navarro Reverter. Entendian y entienden el uno y el otro de estos Sres. Diputados, que es evidente la necesidad y la conveniencia de establecer el derecho diferencial por medio de un impuesto de consumos que gravase á los alcoholes nacionales y extranjeros de igual manera, y el uno y el otro nos han venido á decir que el pensamiento de aquel Gobierno (y esto no lo ha negado el que era entonces Ministro de Hacienda, el señor Lopez Puigcerver, en su discurso de ayer tarde) era exigir ese impuesto á los alcoholes extranjeros al ser introducidos por las aduanas, y hacer, como quien dice, la vista gorda respecto á la produccion nacional dentro del país.

Verdaderamente, Sres. Diputados, una ley nacida de esta manera tenía que venir á acabar como hoy acaba. Yo oí hablar algo de ello, y cuando informé ante la Comision de la vigente ley, aquí en el Congreso, hube de manifestarlo así, y la discrecion y la

prudencia del presidente de aquella Comision, señor Maura, me contuvo con su campanilla y no me dejó exponer los rumores que por ahí circulaban. Pero han trascurrido ocho meses, y á los ocho meses, vigente aún la ley, un Sr. Diputado de la mayoría, un individuo de aquella Comision, íntimamente ligado con el que entonces era Ministro de Hacienda, nos lo declara franca y paladinamente, sin ambages ni rodeos, y el Sr. Duque de Almodóvar del Rio lo confirma, pero lo confirma con alguna más discrecion, como he dicho antes, que el Sr. Navarro Reverter.

Y yo pregunto al Gobierno de S. M., y especialmente al actual Sr. Ministro de Hacienda: ¿tiene S. S. propósitos análogos con respecto al actual dictámen, si es que llega á ser ley, por lo que se refiere á los alcoholes industriales nacionales y extranjeros, ó S. S., como yo creo, se siente con fuerzas bastantes para hacer cumplir los preceptos de este dictámen, si es que llega á ser ley, y tratar de igual manera á los alcoholes nacionales y extranjeros?

Decia el Sr. Duque de Almodóvar del Rio, y este es el último punto á que tengo que referirme por lo que á su discurso concierne, que el dictámen actual no favorece en modo alguno la fabricacion del coñac, de la manera que la favorecia la vigente ley. Este fué un punto de verdadera discusion cuando la mencionada ley se debatió aquí, y quedó perfectamente claro, á mi entender, que los perjuicios que se seguian á la industria de la destilacion del coñac, como de todas las bebidas alcohólicas, era tan inmenso, que la hacía ya imposible en nuestro país. Y así hubiera resultado si la ley se hubiese cumplido; porque, Sres. Diputados, venir á exigir á los fabricantes de nuestro país, á los industriales de nuestro país, que cuentan con tan pocos recursos, un impuesto tan exagerado como el de 75 pesetas por grado y hectolitro, en el momento de la fabricacion y para un artículo que debian luego conservar por una infinidad de años hasta poderlo poner en condiciones para la venta en los mercados extranjeros, era establecer un gravámen de tal naturaleza, que hacía completamente imposible semejante industria.

Esto, desde luego, es una ventaja inmensa que obtenemos con el presente dictámen; y como el señor Duque de Almodóvar del Rio no citaba dónde estaban las ventajas que podia ofrecer á la industria nacional la vigente ley, pues únicamente se refirió S. S. á la falsificacion y á la introduccion de alcohol industrial, no veo en manera alguna que debamos discutir más sobre este particular.

Por lo demás, el presente dictámen es realmente un manifiesto triunfo de los principios mantenidos por el partido conservador, y una verdadera derrota y un fracaso para el actual Gobierno, si es que el actual Gobierno significa una continuacion del anterior. Es un verdadero fracaso de la política económica del actual Gobierno, porque el Gobierno actual y el señor Ministro de Hacienda, como individuos pertenecientes á la mayoría, votaron aquella ley, y ahora el Sr. Ministro de Hacienda, como individuo de ese Gobierno, propone su modificacion inspirándose en los principios por nosotros mantenidos en la discusion de la citada ley.

Este es un hecho cierto; y ayer mismo el Sr. Ministro de Hacienda nos dijo bien claro que habia reconocido la necesidad del derecho diferencial como proteccion para los alcoholes industriales. ¿No es esto? (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos afirmativos.*) Pues eso fué lo que nosotros pedimos. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No se hizo entonces, porque no se podia hacer; y ahora sí, porque han variado las circunstancias.) ¿Cómo no se podia entonces, y ahora sí? ¿O es que se quiere presentar al Gobierno de manera tan informal, que un dia piensa una cosa y otro dia otra? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Entonces habia obstáculos.) Aquí se han levantado algunos Sres. Diputados para reclamar del Gobierno de S. M. las negociaciones que se hayan tenido con el Gobierno de Alemania y de Suecia, y las negociaciones no han venido á la Cámara. El Sr. Ministro de Hacienda, en su discurso de ayer, manifestó que no estaban terminadas, pero no ofreció siquiera que vendrian cuando se terminaran; por lo cual sospecho que tales negociaciones no se han seguido, sino que el Gobierno actual, interpretando el art. 15 del tratado con Alemania como nosotros, lo aplicará como debe aplicarse, sin necesidad de seguir ninguna negociacion.

Decia que el presente dictámen representaba un triunfo para los principios mantenidos por el partido conservador en ésta y en la otra Cámara, y un fracaso de la política económica del Gobierno, y voy á demostrarlo; fracaso económico que jamás se ha conocido en la historia de nuestro país, porque nunca se ha liquidado un presupuesto ni se liquidará con un déficit tan enorme como el que se presenta en la actualidad, siendo el Sr. Ministro de Hacienda el primero que hace esta penosisíma afirmacion en la Memoria que precede á los presupuestos.

Su señoría reconoce en esa Memoria que el enorme déficit que resulta en el presupuesto se debe á las medidas legislativas; y al decir medidas legislativas, S. S. ha querido cubrir con su manto la gestion del Sr. Lopez Puigcerver, por no declarar que el déficit se debe al Ministro anterior á S. S. Porque, ¿de quién era la iniciativa de todas esas leyes económicas? ¿quién las trajo á la Cámara? El Sr. Lopez Puigcerver; y si el Sr. Puigcerver obligó á la mayoría ó la indujo á que debia aprobar las citadas leyes, claro está que el Sr. Lopez Puigcerver es el responsable de todo. El Sr. Ministro de Hacienda lo dice terminantemente en su Memoria, y creo que no hay necesidad de leerla, porque S. S. la conoce mucho mejor que yo.

Presenta S. S. un déficit de 103 millones de pesetas por diversos conceptos, y unos 11 millones de pesetas por resultas; por consiguiente, son muy cerca de 114 millones los que importará el déficit del presupuesto actual. ¿Y cuándo, Sres. Diputados, se ha presentado en este país un presupuesto con ese déficit? Se ha necesitado que pasara por el Ministerio de Hacienda el Sr. Lopez Puigcerver, desorganizar todos los servicios y destruir todas las rentas del Estado, para venir á presentar delante de la Cámara el actual Ministro de Hacienda, Sr. Gonzalez, los resultados que he expuesto; los resultados de aquella que creíais admirable gestion económica del Sr. Puigcerver, gestion que tanto aplaudísteis y que nosotros tanto censuramos. Poco á poco irá S. S. modificando todo ese sistema de su antecesor, para venir á parar en lo que nosotros hemos mantenido.

¿Cuál es la primera ley que S. S. ha tenido necesidad de modificar? La ley de alcoholes; porque aun cuando S. S. declare que se debe eso á la iniciativa parlamentaria de un Sr. Diputado, en realidad S. S.

es el padre de esa modificacion; S. S., que no solo la admite, sino que la defiende.

Al querernos explicar ayer el Sr. Lopez Puigcerver las causas que habian motivado la baja en los productos del impuesto sobre los alcoholes, nos decia lo siguiente: respecto al primer semestre del año económico de 1888 á 89, la baja en la recaudacion del impuesto se debe á que, noticiosos los importadores de alcoholes de que habia en las Cámaras un proyecto que habia de llegar á ser ley, se dedicaron á hacer acopios; y en el segundo semestre se debe al anuncio de la modificacion de la ley ó á la rebaja en la tarifa. Al propio tiempo nos presentaba el Sr. Lopez Puigcerver la forma y la manera como en otros países se han evitado esos acopios con objeto de que no produzcan un déficit enorme, y en último término una defraudacion inmensa.

Decia el Sr. Lopez Puigcerver: si al propio tiempo que presenté á las Cámaras el proyecto de ley creando un impuesto sobre los alcoholes, hubiese publicado un decreto exigiendo desde aquel mismo momento el impuesto, la Hacienda lo hubiera recaudado, y no hubiera venido esa baja tan enorme que todos lamentamos. ¿Y por qué no lo hizo S. S.? ¿Qué temores abrigaba para no realizarlo, mucho más cuando indivíduos de esta minoría, entre ellos yo, le indicamos la conveniencia de que publicase un decreto adoptando las debidas precauciones para asegurar el acertado cumplimiento de la ley, desde el momento en que el proyecto se leyera en la Cámara? ¿Qué ha resultado de no haberse hecho así? Pues resulta que ha sido ineficaz el impuesto; que el Sr. Ministro de Hacienda ha cobrado á aquellos que han cumplido la ley, á aquellos que cuando llegó el momento del aforo declararon lo que tenian, y que no ha querido ó no ha podido cobrar á los que han tenido medio de falsear la ley. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Hay muchos expedientes de defraudacion pendientes.) Habrá muchos expedientes de defraudacion pendientes, Sr. Ministro de Hacienda; pero en la sesion de ayer le pedí á S. S. datos relativos á la importacion del alcohol en España durante los últimos meses, para probarle la verdad de mi aserto, para demostrarle á S. S. las cantidades de alcohol que se introdujeron fraudulentamente, y que al llegar el momento del aforo, el señor Ministro de Hacienda no ha dado con ellas; es más, no dará, porque se supo en el primer momento, y lo sabíamos todos, que no se sentia con fuerzas el Gobierno para arrostrar la situacion que se creaba; como no se ha sentido con fuerzas para cobrar las patentes, á pesar de que S. S. nos manifestaba ayer que constantemente sostendria el principio de autoridad.

Antes he probado, discutiendo con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que el principio de autoridad lo dejaron SS. SS. en el arroyo. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Está donde debe estar.)

Resulta, Sres. Diputados, y antes lo he dicho, y voy á probarlo, porque yo acompaño la prueba con todas mis afirmaciones, que el Ministro de Hacienda anterior cobró exclusivamente el aforo de los alcoholes que existian en España, á aquellas personas que lo declararon; que no persiguió el fraude como debia perseguirlo; que el que honradamente cumplió con la ley ha sido la víctima, y que respecto del que supo burlarla, el Sr. Ministro de Hacienda no ha hecho nada para velar por los intereses del Tesoro.

Así como el Sr. Silvela lleva en su cartera un pequeñito, que es el programa de ese Gobierno, segun las declaraciones del Sr. Moret en la otra Cámara, yo suelo llevar en la mia algunos datos de lo que representa la gestion económica del Gobierno actual. En el dia de ayer reclamé del Sr. Ministro de Hacienda, porque los datos que yo tengo no son oficiales y no quisiera discutir con ellos, que remitiese á la Cámara una nota de los alcoholes que se han importado en España durante el primer semestre de 1888 como de procedencia alemana, para demostrar, Sres. Diputados, que ha habido países, como el aleman, respecto de los cuales, segun la explicacion que ayer nos dió el Sr. Navarro Reverter, el Gobierno que presidió en el año último el Sr. Sagasta ha tratado de eludir los compromisos que tenía, trayendo una ley que no habia de cumplirse más que en las aduanas; y yo voy á demostrar de qué manera, si tal artificio ha existido, ha redundado en provecho de los intereses de otro país y en menoscabo de los de España, y que en cambio ha habido comerciantes de otras Naciones que han resultado verdaderamente lastimados, lamentando yo que en el dictámen que discutimos no se hayan preocupado ese Gobierno ni esa Comision de traer un artículo ó alguna disposicion transitoria, de la misma manera que en la ley anterior, por la cual se decretaban los aforos de las existencias en el momento de promulgarse la ley, para que el Gobierno devolviese esos derechos á las existencias que subsistieran hoy y que hubiesen tributado por la ley anterior.

Se importaron en España, Sres. Diputados, las siguientes cantidades de alcohol: Alemania, 64.641.658 litros, por valor de 35.552.913 pesetas.

¿Podrá decirme el Sr. Ministro de Hacienda, que puede reclamar este dato á la Direccion general de impuestos, cuánto representa el aforo de los alcoholes alemanes verificado desde que se promulgó la ley hasta el dia de hoy? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Mañana tendrá S. S. el dato, y lo habria tenido hoy si lo hubiera pedido antes.) Lo habia pedido en la sesion de ayer. Suecia introdujo 9.956.759 litros, por valor de 5.476.217 pesetas.

El mismo dato necesitaria con respecto á los alcoholes de procedencia sueca; y en estos dos datos referentes á estos dos casos encontrará S. S. perfectamente demostrada la afirmacion mia, y la encontrarán demostrada los Sres. Diputados cuando manifieste á la Cámara que todos los expedientes que ha tenido el Gobierno, y entiéndase que me refiero al de que formó parte el Sr. Lopez Puigcerver, en el momento de publicarse la ley, con motivo de partidas de alcohol en depósito que se negaban á pagar el impuesto, han sido en su casi totalidad de alcoholes suecos, sin que de los datos que yo tengo resulte ninguno de alcohol aleman.

En Barcelona, en Valencia, en Vigo, en Cádiz y en tantos otros puertos, las subastas han sido de alcoholes suecos; las reclamaciones que existen en el Ministerio de Hacienda y en el de Estado, porque Suecia entendia que los alcoholes que tenía en depósito en nuestro país estaban al amparo de un tratado que no permitia que se les gravara con ningun impuesto, pendientes están de resolucion; pero el Ministerio de Hacienda ha entendido que debia aplicarles la ley sin perjuicio de la resolucion de aquellos expedientes; los ha subastado, ha cobrado el impuesto, y además ha caído sobre los que han obrado como antes he dicho, una nube de investigadores, ejecutores de apre-

mio y empleados de todas clases, que exigiendo unos el 5, otros el 7 y otros el 12 por 100, cada uno de ellos, con arreglo á la ley y á reglamentos que interpretan á su manera, cobran derechos exageradísimos; hasta tal punto, que hay en España un ejecutor de apremios que por las subastas de partidas de alcohol en el distrito de Vigo, que yo represento, reclama 12.000 duros por cinco dias de trabajo.

Sobre este expediente, sabe el Sr. Ministro de Hacienda que he hablado particularmente con él, reclamando que lo envíe al Congreso, porque deseo examinarlo; pues son tales los datos que yo podria dar respecto del particular, que solo en consideracion á que no es este el momento oportuno, toda vez que S. S. tiene ofrecido á la Cámara que ha de examinarlo con detenimiento y resolverlo en justicia, no tengo nada que añadir.

De los 6.646.666 pesetas á que creo que ascendió, segun mis informes particulares, que repito que no son oficiales, el aforo de los alcoholes en los ocho primeros meses por las existencias de los de procedencia extranjera al publicarse la ley, la mayor parte la representan los alcoholes suecos, rusos y los fabricados en España; y Alemania, que ha resultado siempre ser la mayor importadora de alcohol, resulta que no tenía ninguno á raíz de la promulgacion de la ley, ó si tenía, era en cantidades tan pequeñas, que no ha llegado á mi noticia.

Me parece que con estos datos que he suministrado á la Cámara tendrán suficiente los Sres. Diputados para poder apreciar la importancia y la gravedad que tenian los cargos que yo habia formulado al Gobierno de S. M.

Vea, pues, el Sr. Lopez Puigcerver cómo hubiera sido prudente adoptar las medidas que yo entonces le indicaba, y que ayer decia S. S. que no podia haber tomado, de haber acompañado la presentacion de la ley de un decreto exigiendo á los alcoholes que se introdujeran el impuesto que se creaba. Eso hubiera podido S. S. hacerlo sin faltar á los principios de escuela que profesa, y de esa suerte se habrian evitado las defraudaciones que se han cometido en perjuicio exclusivo del Tesoro, que tan necesitado está de recursos.

Claro es que la importacion ha disminuido por el solo anuncio de la modificacion de la ley; porque es evidente que nadie ha de querer pagar 75 por lo que dentro de poco ha de pagar 46.

Esto es lógico y natural despues del fracaso anterior, y eso no puede evitarlo, ni el actual Sr. Ministro de Hacienda, lleno del mejor deseo, ni nadie, porque es la consecuencia legítima de lo que ha venido ocurriendo durante los ocho últimos meses. Pero ¿no es cierto que dentro del período en que el Sr. Puigcerver era Ministro de Hacienda se presentó la proposicion del Sr. Fernandez Soria? ¿Estaba el Sr. Puigcerver convencido del fracaso que habia sufrido con su ley de alcoholes, cuando autorizó al Sr. Fernandez Soria, Diputado ministerial, para que presentara su proposicion? Digo la ley de alcoholes del Sr. Puigcerver, porque S. S. fué el Ministro que trajo el proyecto á la Cámara. Por lo demás, creo sinceramente que el Sr. Puigcerver tomó una parte muy pequeña en la confeccion de la ley, y S. S. mismo nos decia ayer que se habia inspirado en las opiniones de otras personas, achacándolas de esa suerte el fracaso ocurrido.

Aquí se encuentra el Sr. Nicolau, que formaba parte de aquella Comision, y que informó al Sr. Ministro de Hacienda, y el Sr. Nicolau responderá á esos cargos injustificados del Sr. Puigcerver. Lo que hay es, que el Sr. Puigcerver oyó hablar de los alcoholes en el verano de 1887, y creyó que ahí habia un artículo de renta; trajo un proyecto á la Cámara, la Cámara lo modificó en absoluto, y cuando se presentó el dictámen de la Comision, no conocíamos el proyecto de ley del Sr. Puigcerver. Dice S. S. que oyó la opinion de todos; pero es de tener en cuenta que en aquella Comision habia individuos, como el señor Maura y el Sr. Duque de Almodóvar del Rio, que opinaban de una manera; y otros, como el Sr. Vazquez Lopez-Amor y el Sr. Navarro Reverter, que opinaban de modo distinto. Pasó el proyecto al Senado, y allí se modificó tambien; y cuando la ley llegó á ser sancionada por S. M., creo que el Sr. Puigcerver no conocia ya su obra.

Voy á terminar, Sres. Diputados, y al hacerlo he de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. ¿Está S. S. dispuesto á que la Comision acepte una disposicion transitoria, por virtud de la cual, si este proyecto llega á ser ley, se devuelvan los derechos que se han cobrado correspondientes á aquellos alcoholes que están actualmente en depósitos vigilados é intervenidos por la Hacienda? Con decir esto, y esperando que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva dar una contestacion categórica á esta pregunta, me siento, rogando al Congreso se sirva dispensarme por el tiempo que le he molestado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): No con el propósito de privar del uso de su derecho á los señores Diputados que han pedido la palabra, y á quienes tengo deseos de oir, sino simplemente para que mi contestacion sea inmediata y congruente á la pregunta con que ha terminado su discurso el Sr. Marqués de Mochales, es por lo que he pedido la palabra. Voy, pues, á comenzar contestando á S. S.

Depende lo que haya de resolverse en punto á los alcoholes que se encuentren dentro de España en depósito ó fuera de él al tiempo de la promulgacion de la ley, como el Sr. Marqués de Mochales comprenderá, en primer término de la fecha en que se promulgue la ley; y como respecto de la fecha en que se haya de promulgar la ley, ni la Comision, ni el Gobierno, ni nadie pueden adelantar ninguna opinion, porque esto depende exclusivamente de como se lleve la labor parlamentaria en ésta y en la otra Cámara, y de cuando haya la oportunidad de que esta ley sea sancionada, S. S. reconocerá conmigo la imposibilidad en que me encuentro de contestar á su pregunta. Lo que sí puedo asegurar al Sr. Marqués de Mochales, es, que al ponerse en práctica la nueva ley, el Gobierno ha de procurar que resulten lastimados los menos intereses legítimos, que deben ser dignos de respeto; y al decir intereses legítimos, comprenderá S. S. que el Gobierno no se siente obligado á hacerse cómplice de que ningun interés ilegítimo prevalezca. Es todo lo que puedo asegurar á S. S., como contestacion á su pregunta, en este momento, por la razon que le acabo de dar, y creo que con ella no puede menos de quedar satisfecho.

Y ya que estoy de pie, aunque no me lo habia

propuesto, porque en realidad me parece que el señor Marqués de Mochales enderezaba la puntería de sus dardos á un sitio distinto, en lo principal de su discurso, del banco ministerial, yo de todas maneras creo que debo hacerme cargo de algunas de las apreciaciones de S. S., aunque lo voy á hacer muy someramente.

No diré nada del abandono del principio de autoridad ante los expendedores de alcoholes por la cuestion de las patentes. Ya en el dia de ayer dije que lo mismo en tiempo del Sr. Lopez Puigcerver que en el mio, esa cuestion se ha llevado con la prudencia que todo Gobierno debe llevar esas cuestiones, pero con la energía necesaria para no abandonar nunca el principio de autoridad; y con efecto, el principio de autoridad no ha sido abandonado un solo momento.

Verdad es que para hacerla respetar no hemos tenido necesidad de apelar á medidas violentas, y yo me felicito de ello, porque la prudencia del Gobierno ha sido correspondida tambien por la de los reclamantes, con muy contados casos de excepcion, y aun en esos casos nunca se ha llegado al extremo de que haya sido menester que el Gobierno, para no ver en peligro su autoridad, apelara á medidas de rigor, que acaso haya echado de menos el Sr. Marqués de Mochales, pero que en realidad no han sido necesarias.

En estos momentos, sabe S. S. que ha habido una poblacion importante en que han estado cerrados los establecimientos de bebidas por la resistencia pasiva al pago de las patentes; pero la poblacion no se ha interesado y lo ha visto con indiferencia. Por otra parte, los mismos interesados han debido reflexionar bien la importancia ó no importancia del acuerdo que habian adoptado, porque tengo noticia de que en el dia de hoy, por la intervencion de la Cámara de comercio, ó por otros medios conciliatorios que allí se han puesto en juego, la cuestion puede considerarse terminada. Creerá el Sr. Marqués de Mochales que en esta solucion queda el principio de autoridad malparado; yo entiendo todo lo contrario. En esto cada uno tiene su manera de ver, y á mí se me figura que á todos los conflictos en que los Gobiernos puedan dar solucion de esa especie, debe dársela con preferencia á la solucion que se impone por el rigor, salvo los casos en que la autoridad es desacatada y queda vilipendiada ó menospreciada; que en esos, S. S. debe comprender que ni este Gobierno ni ninguno está dispuesto á tolerar nada que no sea el prestigio de la autoridad.

El Sr. Marqués de Mochales me pide datos para demostrarme una cosa que no necesita S. S. esforzarse en demostrar, porque está en el ánimo de todos nosotros; es á saber: que del aforo primitivo que se hizo al poner en práctica la ley vigente se escaparon muchos alcoholes. ¿Quién lo duda? ¿Pero quién lo evita? pregunto yo. El Sr. Marqués de Mochales comprenderá que en este punto la Administracion hace siempre los esfuerzos que puede para llegar á conseguir que los aforos sean completos, pero no puede llegar á un resultado satisfactorio. ¿No sabe S. S. que se están haciendo todos los años aforos en las poblaciones en que los consumos se administran de cierta manera? ¿No se hacen aforos domésticos de artículos mucho más difíciles de ocultar que los alcoholes, y los fraudes son contínuos, y esta es una razon que hace que no sea grandemente recomendable el impuesto de consumos? Que se han escapado alcoholes sin aforar, es indudable; pero no creo que sea en las proporciones que S. S. ha dicho, aunque sí en una considerable cantidad. Y la mejor demostracion, sin que S. S. se tome el trabajo de consultar las cifras que yo tengo, y que pongo á su disposicion, la mejor demostracion de los alcoholes importados desde que se estableció la ley... (*El Sr. Marqués de Mochales*: Yo deseo saber la exportacion que ha habido; pero por Naciones.) No sé si está por Naciones; pero si no lo está, mañana la tendrá tambien S. S. De todas maneras, digo que la mejor demostracion de que todos reconocemos que hubo alcoholes que se escaparon del aforo, está en el número de expedientes que existen hoy por defraudacion en ese punto; porque los inspectores comenzaron á trabajar en seguida, y es rara la provincia donde no hay muchísimos expedientes por ocultacion de alcoholes al tiempo de hacerse los aforos.

Su señoría sabe que en la actualidad, en la misma provincia de donde, si no estoy equivocado, es natural S. S., hay una Inspeccion de Hacienda encargada de esclarecer lo que el Ministerio ha creído que debe esclarecerse. ¿Pero puede dar esto idea mayor ó menor de la diligencia de un Ministro, ni puede fundarse en esto ninguna acusacion? ¿Quién evita que un artículo tan fácil de ocultar se sustraiga á la fiscalizacion de la Administracion pública, en un país donde sabe muy bien S. S. que suele ser hasta de buen tono el dejar de pagar los tributos y ocultar los artículos en las aduanas y en las puertas de las ciudades, y donde á nadie le parece cargo de conciencia, ni siquiera falta de decoro, incurrir en esa clase de faltas?

Su señoría acusaba al Sr. Puigcerver, y ha hecho mal en no acusarme á mí tambien, porque en realidad la investigacion para descubrir los alcoholes que se han sustraído del aforo debe continuar y continúa todavía, y en este momento mismo procuramos descubrir la existencia de esos depósitos de alcoholes que se han sustraído del aforo. Tambien ha dicho S. S. que los alcoholes aforados eran exclusivamente suecos... (*El señor Marqués de Mochales*: En su mayor parte.) Bien; en su mayor parte; y que los alcoholes alemanes se habian sustraído en general al aforo. Es difícil distinguir qué clase de alcoholes son los que se han sustraído, como no sea por el procedimiento de induccion que pretende S. S. La Administracion puede saber en los últimos meses en qué proporcion estaban los alcoholes de una Nacion con los de otras; pero ese dato no es bastante, porque sería preciso que se supiera tambien qué alcoholes llegaron sin consumirse á la promulgacion de la ley, y qué cantidad de alcohol y de qué Nacion se habia consumido antes de la ley.

Esto además de que no se conoce la procedencia nacional del alcohol, porque los reglamentos no previenen que se conozca, sino que mandan únicamente poner el nombre del propietario del alcohol, la reseña del establecimiento y de los envases, y todo lo demás que es necesario; pero no se pide la partida de bautismo, digámoslo así, del artículo; y por esto digo que es empresa muy difícil la de determinar á qué Nacion corresponde el alcohol que se haya sustraído al aforo.

La Administracion ha procedido con completa imparcialidad, y comprenderá S. S. que no ha de haber tenido preferencias por unos ni por otros; pero como sus medios eran deficientes, no ha podido hacer otra cosa. Precisamente esta ha sido una de las razones que yo tuve para inspirar á la Comision una ley que pueda

prescindir de toda esa fiscalizacion; porque se ha de haber hecho cargo S. S., como me le he hecho yo, de lo difícil que es que nuestra Administracion pueda fiscalizar ciertos impuestos. El Sr. Marqués de Mochales sabe perfectamente que á pesar de lo perfecto de la administracion francesa, el ramo de alcoholes es uno de los que en aquel país dan mayores motivos de queja, y que si en otros ramos la administracion es perfecta, en esto está muy lejos de llegar á esa perfeccion. ¿Qué extraño es que aquí suceda lo mismo? No hay, pues, razon, cuando se trata de un impuesto nuevo, de censurar á la administracion actual, porque la administracion económica de España se viene heredando de una en otra situacion política sin grandes alteraciones, ni tampoco creo haber dado ocasion á S. S. para hacer ningun cargo á mi digno antecesor, ni para hacérmelo á mí. Pero, en realidad, este no es un argumento contra el dictámen, ni mucho menos conduce á lo que S. S. se proponia demostrar, que era, que la ley que está hoy vigente es tan mala, tan absolutamente mala, que no habia posibilidad de aplicarla.

No quiero decir nada, porque deseo concluir pronto, sobre algunas apreciaciones hechas por S. S., que tendrán mejor lugar, y que yo espero que se han de repetir, no una sino muchas veces, durante la discusion económica que tanto se ha anunciado, y durante la discusion de la ley de presupuestos. Ha dicho su señoría que yo he venido aquí á destruir la obra del Gobierno anterior con mis proyectos. Yo no he venido á destruir nada; he venido á aprovechar unas circunstancias que son más ventajosas que aquellas en que se encontró mi antecesor cuando presentó la ley hoy vigente, para poder establecer lo que no era monopolio del deseo de S. S., sino que estaba en el deseo de toda la Cámara y de todo el partido liberal; á saber: el impuesto diferencial. Ya he dicho á S. S. en una interrupcion, por la cual le pido me dispense, que no habia términos hábiles de establecer entonces el impuesto diferencial, porque ni siquiera se queria tratar de eso. Todos lo deseábamos; pero mal podia plantearse en la ley actual, cuando no habia manera ni siquiera de abrir negociaciones.

Hoy, por el contrario, sin que hayamos necesitado llevar las negociaciones al terreno de que S. S. hablaba, pretendiendo ó aparentando dudar acerca de su verdadero alcance, y sin que haya habido necesidad de renovar un tratado, lo cual hubiera dado lugar á que el nuevo tratado tuviera que ir á las Cámaras de las Naciones contratantes, sino simplemente aprovechando la oferta que se nos ha hecho de una manera solemne y formal, de no presentar reclamaciones haciendo uso de un artículo del tratado que fué un obstáculo en el año anterior, nos hemos encontrado en mejores condiciones para poder establecer el impuesto diferencial, con lo cual se protege la produccion nacional, yo no sé si todo lo necesario, aunque creo que sí, porque tengo en esto mis convicciones particulares, pero en fin, lo bastante; y de todos modos, se crea una situacion mucho mejor para la produccion del país que la que teníamos antes, no porque aquella situacion fuera mala por culpa de nadie, sino porque han mejorado las circunstancias en este punto, y hoy podemos plantear lo que entonces no fué posible.

No tengo, pues, que destruir la obra de nadie; todo lo contrario; aprovecharé cuantas ocasiones se me presenten para mantener todo lo que tiene de bueno aquella ley y todo lo que tienen de bueno otras disposiciones muy censuradas por S. S.; porque entiendo que no es destruir la obra de los Gobiernos anteriores ni de mis dignos antecesores, aprovechar las circunstancias y proponer á las Córtes que legislen de la manera que hoy pueden legislar. Si las circunstancias de hoy son distintas, esto no implica que á mí me parezca mal lo hecho anteriormente.

El Sr. **BARROSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **BARROSO**: Señores Diputados, tengo el honroso encargo de contestar en nombre de la Comision al brillante discurso de mi distinguido amigo particular el Sr. Marqués de Mochales; y si en todas circunstancias me es en extremo difícil dirigiros la palabra, esta dificultad es hoy mucho mayor, no solo por la natural deficiencia de mis medios parlamentarios, sino tambien por la absoluta incompetencia que desde luego declaro tengo en esta materia de alcoholes, en la que ni siquiera aspiro al usual y demasiado corriente título de aficionado, y muy especialmente por el giro que se ha servido dar á sus observaciones el Sr. Marqués de Mochales.

Se conoce que S. S. no habia quedado satisfecho del nuevo giro que se sirvió imprimir al debate con su razonado y prudente discurso mi ilustre y respetable amigo el Sr. Ministro de Hacienda, y que tan discretamente secundó su digno antecesor y no menos querido amigo mio el Sr. Lopez Puigcerver en la tarde de ayer; y volviendo, como suele decirse, la oracion por pasiva, y entendiendo por hechas á S. S. las alusiones que S. S. se proponia hacer, se ha servido dirigir aquí diferentes cargos á aquellos, así como á los Sres. Duque de Almodóvar, Navarro Reverter y á cuantos Diputados han intervenido en esta discusion, cuyas opiniones no coincidian con las particulares de S. S. Esto facilita, por fortuna para el Congreso y para el que tiene el disgusto de molestarle en este momento, considerablemente su trabajo, porque ha de ser forzosamente breve, toda vez que aun cuando S. S. al comienzo de su discurso dijo que habia de dirigir graves censuras á nuestro dictámen, resulta que despues de oído con toda la atencion y gusto con que he oído á S. S., esas graves inculpaciones no resultan por ninguna parte, habiendo yo, por el contrario, de señalar algunas contradicciones en que ha incurrido S. S.

Comenzó, por ejemplo, diciendo que esta ley no satisfacia las aspiraciones que en esta materia de alcoholes habia manifestado á la Cámara; indicó más tarde, que la resolucion que nosotros traemos era incompleta; y añadió, por último, que la proposicion del Sr. Fernandez Soria habia sido un medio utilizado por el Gobierno para escudarse tras de él y no ser él mismo quien directamente rectificara la obra del señor Lopez Puigcerver. Y á propósito del primero de estos puntos debo recordar á S. S., que como su intervencion en la discusion de la ley de alcoholes vigente fué tan eficaz y tan brillante, todos sabemos, aun los que con menos títulos nos ocupamos de estas cuestiones, cuáles eran las opiniones de S. S.; y la verdad es que todo el discurso que S. S. pronunció consumiendo un turno en la totalidad de aquella discusion, iba encaminado al mismo preferente y casi exclusivo objeto de pedir proteccion para la produccion nacional, y á

solicitar concesiones en favor de los cosecheros, si no de todo, al menos de un tanto por ciento de sus cosechas, para las mistelas y la crianza de sus vinos, etc., etc.; es decir, que los principios que S. S. entonces sostuvo, son los que precisamente ha sostenido esta tarde, y los mismos que propone y defiende esta Comision. Pero es más: á renglon seguido venía á decir S. S. esto mismo, incurriendo en la segunda de sus contradicciones, porque consideraba nuestra solucion á este problema como incompleta, y añadia que era un triunfo para el partido conservador este dictámen, toda vez que habíamos venido á reconocer los principios sustentados por esa minoría. De modo que por un lado dice que nuestro dictámen no representa sus principios, y por otro lado que el mismo dictámen es un triunfo para su partido, precisamente por representarlos. (*El Sr. Marqués de Mochales*: Lo que he dicho es, que es una obra incompleta ese dictámen.) Tambien lo ha dicho S. S.; pero no ha dejado de decir lo otro, y si no, ahí están las cuartillas. No tengo, sin embargo, empeño en nada que pueda prolongar esta discusion, que deseo termine cuanto antes; pero es la verdad que S. S., quizá en el calor de la improvisacion, lo ha dicho.

Respecto á que el Gobierno se haya escudado en la proposicion del Sr. Fernandez Soria, no tengo autoridad para hablar de esto, y mucho menos despues de la contestacion que el Sr. Ministro de Hacienda ha dado á S. S. Lo que sí puedo asegurarle, por lo que á mí y á mis dignos compañeros se refiere, es, que cuando tuvimos el honor de ser designados para esta Comision y fuimos preguntados en las Secciones por nuestro parecer en el asunto, todos ó casi todos, sin darnos prévio aviso ni concertarnos para ello, hicimos constar de una manera explícita y decidida que nuestro propósito no era ni prestar desde luego un apoyo incondicional y resuelto á la proposicion del Sr. Fernandez Soria ni á ninguna otra solucion determinada, sino tomar aquélla como punto de partida para resolver, despues del más detenido estudio, este importante problema; y que en lo que á esta misma cuestion se refiere, el Gobierno no ha tenido el propósito de rectificar la obra del Sr. Lopez Puigcerver, además de lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda al contestar á S. S., yo podria recordar las palabras que pronunció ayer el mismo Sr. Lopez Puigcerver. Lo que hay es, que el Sr. Lopez Puigcerver inspiró su ley en unos objetivos distintos á los en que se han inspirado el Gobierno y este dictámen.

El Sr. Lopez Puigcerver dijo en la tarde de ayer, y yo no he de repetirlo, en muy breves palabras, que habia perseguido de un lado el favorecer la salud pública evitando la entrada de alcoholes impuros, y que esto ya lo habia conseguido fuera de la ley, con el decreto dictado en 27 de Octubre de 1887; que por otro lado habia tendido á evitar la falsificacion de vinos; y por último, que habia querido traer algun recurso al Tesoro. No dijo si esto último lo habia hecho por su propia inciativa, aunque S. S. la tiene bastante y sobrada para eso y para cosas de mucha más importancia, ó si tambien atendió con ello á los apremios que en aquella época hacian asociaciones importantísimas reclamando ese impuesto y exigiendo que se organizara de modo que de él se obtuvieran recursos verdaderamente fabulosos, sobre todo si se comparan con el resultado que ha dado. Si enfrente de estas manifestaciones del Sr. Lopez Puigcerver pone S. S. las que ayer oímos de labios del Sr. Ministro de Hacienda, el cual dijo que habia atendido en lugar de preferencia á favorecer la produccion nacional de nuestros vinos, encontrará S. S. que obedeciendo esta reforma y aquella ley á principios distintos, no hay contradiccion de ninguna especie, ni motivo para decir que este Gobierno y esta Comision han querido hacer nada en contra de lo hecho por aquel Gobierno y aquella Comision.

Hablando del fracaso económico que representaba este proyecto como otros, S. S. ha querido achacar á él exclusivamente la importancia del déficit que trae el presupuesto recientemente leido á las Córtes; y aun cuando tampoco me considero autorizado para hablar de esto, sin embargo, por haber intervenido en el asunto á que he de referirme, debo decir á su señoría que no puede achacarse exclusivamente al resultado de la ley de alcoholes el déficit del presupuesto, que obedece á muchas causas complejas, y entre otras á los acuerdos de la Cámara, á que seguramente se ha referido el Sr. Ministro de Hacienda en esa frase que S. S. repitió, de la Memoria que acompaña al presupuesto, como el de la reforma del impuesto de consumos, en que yo intervine por haber pertenecido á la Comision que estudió aquel asunto, y cuyo dictámen, si bien no llegó á discutirse, parte de él se admitió como enmienda á la vigente ley de presupuestos, por virtud de la cual se ha producido una minoracion de ingresos en el impuesto de consumos que no bajará de 7 á 8 millones.

Y viniendo ya á los cargos concretos que S. S. se ha servido dirigir á nuestro dictámen, yo no encuentro más que dos; y ruego á S. S. que si he olvidado algun otro, tenga la bondad de decírmelo, y con mucho gusto procuraré satisfacerle. Es uno de ellos, que no hayamos sostenido las patentes, y que tampoco nos hayamos prestado á admitir una enmienda anunciada por S. S., segun la cual, se establecerian una especie de licencias para vender alcoholes, de las que habian de proveerse, no solo los expendedores de este líquido, sino los que intervinieran en todas las operaciones de su fabricacion, etc.; y prescindiendo de si el dignísimo señor presidente de la Comision dió ó no las muestras de asentimiento á que se ha referido S. S., porque es posible que solo hubiera tenido con S. S. la galantería natural y la consideracion debida de oir con agrado su proyecto de enmienda y ofrecerle ver si habria términos hábiles de que fuera aceptada, es lo cierto que la reforma de S. S. no era más ni menos que una forma distinta de patentes, pero en definitiva las mismas patentes; y como nosotros habíamos combatido el principio, no habíamos de prestarnos á aceptar una cosa que, encubierta bajo esta ó la otra forma, viniera á significar lo mismo que habíamos combatido.

Respecto de lo mucho que se ha hablado del poco éxito de las patentes, únicamente he de decir que este resultado, como el fracaso de la ley de alcoholes, si es que así puede llamarse, porque yo no trato de molestar ni de ofender á nadie, y si alguna palabra resulta dura, será por falta de medios míos y por no encontrar otra más apropiada, este fracaso, tanto en lo que á las patentes se refiere, como á los alcoholes, depende de querer haberlo hecho todo de una vez; porque cuando se trata de impuestos nuevos, es sabido que debe procurarse irlos introduciendo en las costumbres públicas poco á poco, irlos corrigiendo y ali-

mentando con la experiencia que su misma práctica traiga consigo, cohonestando con estos medios una resistencia natural que engendrán en todas las clases no acostumbradas á pagarlos. Si á esto se añade que al propio tiempo que el impuesto sobre los alcoholes se estableció el pago de las patentes, despues de lo agobiados que están los contribuyentes por todos conceptos, no es de extrañar que haya habido ciertas dificultades para la recaudacion de este impuesto. Por estas consideraciones, nosotros hemos suprimido las patentes y no nos hemos prestado á aceptar la enmienda de S. S.

Además tendríamos una razon reglamentaria quizás para no ocuparnos del particular, toda vez que cayendo ese asunto bajo el dominio especial de la contribucion industrial, y habiéndose presentado por el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto de ley que exclusivamente se refiere á ese objeto, allí pueden tener perfectamente cabida el pensamiento y los propósitos de S. S.; y acaso el Sr. Ministro de Hacienda defiera á sus deseos, porque en esa ó en otra forma tenga tambien la intencion de cargar la mano sobre los expendedores de esos artículos por la especial índole de los mismos.

Respecto á los aforos, ya ha dicho tambien á S. S. el Sr. Ministro de Hacienda mucho más de lo que yo pudiera decirle. Unicamente he de añadir, respecto á la consideracion por S. S. expuesta de que la inmensa mayoría de los alcoholes aforados son suecos, que segun noticias particulares que tengo por fidedignas, esto se debe en gran parte á que hay una casa, me parece que es la casa Carslham, que ha enviado á España una cantidad considerable de alcohol sueco en concepto de depósito y como demostracion de que allí se elabora el alcohol con tanta perfeccion como en Alemania, con el propósito natural de extender su mercado y competir con el alcohol aleman.

Por último, ha echado tambien de menos S. S. en nuestro dictámen que no haya una disposicion transitoria que se refiera exclusivamente á los aforos, y que establezca, en una palabra, los medios por virtud de los cuales ha de verificarse con la menor violencia posible el tránsito de una ley á otra, aprovechando la experiencia de lo ocurrido al pasar del antiguo régimen á la actual ley. Sobre este punto he de decir á S. S. que hay varias enmiendas presentadas; que la Comision todavía no ha formulado definitivamente su pensamiento sobre ellas, porque espera tener una conferencia con el Sr. Ministro de Hacienda, que se ha de acelerar ó retrasar segun lo exijan las necesidades del debate, y que es casi seguro que respecto de este importante extremo vendrá á adoptarse una resolucion que satisfaga los deseos de S. S., que son los deseos de la Comision y de muchos Sres. Diputados.

Con estas indicaciones creo que queda contestado lo que respecto al dictámen se ha servido decir S. S., y termino rogando á la Cámara que me dispense por la molestia que la he causado.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Voy á empezar, Sres. Diputados, por contestar á las preguntas concretas del Sr. Marqués de Mochales; y lo hago con cierto desaliento, porque habiendo tomado parte repetidas veces en los debates cuantas veces se ha tratado en la Cámara esta cuestion, entendia yo que mi pensamiento acerca de ella era bien claro y patente para todos y que no sería necesario que lo expusiera una vez más.

El año anterior, y con motivo de la discusion relativa á la vigente ley de alcoholes, tuve muchas ocasiones de hacer uso de la palabra, y en todas ellas casi repetí los propios conceptos.

En este año he pronunciado varios discursos y varias rectificaciones, y en todos ellos he dicho lo mismo; y yo siento tener que molestar la atencion de la Cámara para repetir lo dicho tantas veces, pero no tengo más remedio, pues que á ello me obliga el señor Marqués de Mochales. ¿Por qué defendia yo el dictámen del proyecto que hoy es ley sobre tributacion del alcohol? ¿Por qué combato el dictámen presentado por la Comison actual? He dicho que sostenia, y he sostenido siempre desde que estas cuestiones empezaron á agitarse en la opinion pública, que para mí lo esencial era el encarecimiento del alcohol; porque entendia y he entendido siempre que el alcohol barato es la muerte del vino; porque el procedimiento para hacer mal vino es emplear alcohol barato.

De manera que para mí lo primordial es que el alcohol, venga de donde quiera, cualquiera que sea su procedencia, cueste caro. Ahora, el empleo del alcohol de vino con preferencia al alcohol industrial, lo he sostenido siempre tambien; desde hace años vengo sosteniendo la proteccion del alcohol de vino, porque siempre he creído que no podia ser leal la competencia entre dos materias completamente heterogéneas.

Pero el año pasado, ¿podíamos aspirar á los fines que pueden perseguirse por medio de una ley de alcoholes, ó es que no nos lo permitian los pactos internacionales? De esta cuestion he tratado en otras ocasiones; pero hoy tendré que tratar de ella de nuevo, ya que se insiste en este punto. ¿Podia ó no podia el Gobierno establecer esa diferenciacion que reclamaban varios indivíduos del partido conservador? ¿Puede decirse que el partido liberal, ó el Gobierno que le representaba, tuviera un criterio respecto de estas cuestiones, y el partido conservador otro? Si el partido conservador hubiera estado entonces en el poder, hubiera tenido que hacer lo mismo que hizo el partido liberal, como me lo dijo á mí el Sr. Cos-Gayon, el cual me manifestó hace ocho años que no podia hacerse esa diferenciacion porque lo vedaban los tratados. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande interrumpe al orador.*)

Existia un tratado con Alemania; yo solicité la modificacion de la tarifa arancelaria, y una de las razones que se me dieron fué esta. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande vuelve á interrumpir al orador.*)

Pues bien; sea de esto lo que quiera, eso no haria más que robustecer un argumento ya por sí bastante robusto. En el año anterior se trató esta cuestion por la Comision, por el Gobierno, por el Gobierno con la Comision, por la Comision con los señores que acudieron á la informacion, y por el Gobierno con los representantes de Alemania y de Suecia; y el Sr. Ministro de Estado, que lo era entonces el Sr. Moret, dijo á la Comision que le era absolutamente imposible alcanzar del representante de Alemania que se abriera una negociacion acerca de este asunto, y que apoyándose en el art. 15 del tratado, y estimando que la traduccion española coincidia perfectamente con el texto

aleman, no podrian distinguirse uno y otro alcohol para los efectos de la tributacion interior. Tanto nos cuidamos de examinar esta cuestion, hasta en sus detalles, que llegamos á convertirla en un debate léxico; llegamos á examinar el valor de uno y otro vocablo en uno y otro idioma, y convinimos lealmente en que la palabra *similar* puesta en la traducion española del tratado es absolutamente equivalente á la palabra alemana.

Hasta este extremo llegamos en el minucioso exámen de esta cuestion, y privadamente el Diputado que tiene la honra de dirigirse á la Cámara discutió esta misma materia con el representante de Alemania. Yo creo que en todo caso á lo que pudiéramos haber aspirado era á plantear la cuestion en el terreno del derecho internacional, lo que nos hubiera llevado, como sucede siempre en esta clase de cuestiones, á un arbitraje ó á un rompimiento; y dejo á S. S. que considere si era ó no oportuno llegar á tamaños extremos. Ya por la aplicacion de la ley actual hemos tenido necesidad de acudir á un arbitraje, en el que hemos salido victoriosos; pero lo digo lealmente, y no se me tache de poco patriota, porque ante todo está la lealtad y la sinceridad de los hombres, dudo que nadie nos hubiera dado la razon si hubiéramos querido disputar como derecho aquello que pudiera calificarse de concesion.

Era, pues, el principal objeto que perseguia yo al apoyar el dictámen que hoy es ley, el de que tributara el alcohol lo bastante para evitar la falsificacion de nuestros vinos, porque no podia esperar otra cosa, dados nuestros compromisos internacionales. Yo anhelaba que llegara el año 1892, en que espiran los tratados, á fin de que pudiéramos recabar nuestra libertad arancelaria, para obtener esas ventajas que tantas veces he reclamado desde este sitio, que ya en el año 1880 reclamé del Sr. Ministro de Estado cuando iban á hacerse los tratados. Entretanto no tenía el derecho de pretender lo más y dejar lo menos, sino que procuraba alcanzar lo que podia.

Al propio tiempo tenía la esperanza de que por la aplicacion de esta ley, difícil en su mecanismo, enteramente nueva, que era necesario llevar en todos sus extremos al país, que no estaba acostumbrado á tributar en esta forma, la necesidad misma obligaria á emplear cierta suavidad en la recaudacion del impuesto, y que esto daria medios bastantes para que se favoreciese indirectamente la destilacion alcohólica. Yo no siento ningun escrúpulo de conciencia respecto de este particular, porque ya he dicho tambien desde este sitio que si el Gobierno aleman concede por medio de sus *drawbacks* una verdadera prima de expertacion, nosotros sin empacho podríamos, si no conceder primas de fabricacion, favorecer de algun modo, por algun procedimiento, la destilería nacional. Si es esto lo que algunos llaman fraude, yo no me atreveré á consentir que así se califique cuando se trata de corresponder á una conducta con otra conducta igual.

Dudaba el Sr. Marqués de Mochales cuáles fueran los motivos que tuve para condenar el actual dictámen en cuanto se refiere al poco favor que concede á la fabricacion del coñac. Vuelvo á deplorar mi falta de claridad ó de facultades expositivas; porque creia yo haber dado á entender á la Cámara, y que ésta hubiera entendido, que la introduccion de aguardiente con un impuesto más ligero trae consigo mayores facilidades para la falsificacion de licores como el coñac, y añadia que siendo este un artículo cuya vida procede principalmente de su prestigio, y habiéndole perdido en Francia por el conocimiento que tienen todos de la necesidad que allí existe de importar alcohol para fabricar coñac, el principal inconveniente que aquí se opondria á la falsificacion del aguardiente sería la carestía del alcohol industrial en España.

En todo lo demás que ha dicho el Sr. Marqués de Mochales, nada tengo yo que ver. Respecto del fracaso, puedo decir que por más que desde el banco de la Comision pudiera discutir en algun tiempo y en su sazon cuál hubiera de ser el resultado financiero de la ley sobre alcoholes, si no se ha llegado á aquellas cifras, sabidos son los motivos; ya los han expuesto elocuentemente el Sr. Ministro de Hacienda, los individuos de la Comision y el Sr. Lopez Puigcerver.

Todos sabemos que el aforo se ha hecho mal, y no podia hacerse mejor, ni se ha podido hacer mejor en ninguna parte, en ningun país, por muy perfecta que sea su administracion. Si el Sr. Marqués de Mochales sabe que Francia, contando con unos millares de empleados en la Regie, que llegan hasta 28, ve escaparse de entre las manos del Fisco un millon de hectolitros de aguardiente destilado, no debe extrañar que el aforo de una materia tan fácilmente ocultable como lo es el aguardiente por sus combinaciones con el vino ó con otros líquidos, ó simplemente por haberse escapado á los ojos de la Administracion, cosa facilísima en este país, no diera el resultado que era de esperar. No es en ocho meses en los que se puede deducir la eficacia ó ineficacia, bajo el punto de vista financiero, de la ley de alcoholes. Ya lo he dicho, y lo han dicho todos tambien, reconociendo que era escaso el tiempo. Si hubiera funcionado la ley durante cierto número de años, seguramenee las facultades productoras de aguardiente en este país son tan grandes, que despues de consumida aquella cantidad de alcohol de uva que naturalmente se produce, quedaria márgen bastante para que se consumiera tal cantidad de alcohol industrial, que constituyera un pingüe rendimiento para el Tesoro.

No quiero cansar más la atencion de la Cámara, porque mi único propósito era contestar escuetamente á las preguntas del Sr. Marqués de Mochales; y satisfecha ya esta necesidad mia, me siento, suplicando á los Sres. Diputados que me dispensen por el tiempo que he ocupado su atencion.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: Aparte de la cortesía que siempre debemos á los Ministros de la Corona, siguiendo el órden con que, tanto S. S. como otros Sres. Diputados, me han contestado, me ocuparé en primer término de rectificar al discurso del Sr. Ministro.

Su señoría se ha lamentado de que yo manifestase aquí, y en mi concepto llegara á probar, que el principio de autoridad habia quedado en el arroyo al tratarse del cobro de las patentes, y me dice que en Zaragoza, en donde la opinion pública se habia manifestado contraria al pago de estas patentes, habiéndose cerrado los establecimientos y hecho todo género de manifestaciones, el Gobierno con temperamentos de contemplacion y de templanza habia llegado por medios indirectos á una inteligencia con aquellos co-

merciantes, por lo que creía que el conflicto estaba zanjado.

Entendia yo, despues de las manifestaciones de su señoría, que las patentes se cobrarian, debido quizá al ofrecimiento que el Gobierno les hubiera hecho de que no era más que este año cuando tenian que pagarlas; pero en los momentos en que S. S. me contestaba, llegaba á mis manos un periódico de Zaragoza, en el cual se habla de una transaccion. Dice así:

«La Cámara de comercio, el gobernador, el delegado de Hacienda y el alcalde han convenido en proponer á los gremios una solucion conciliadora.

Segun noticias, la fórmula es rebajar el total de patentes á 5.000 pesetas próximamente, y en caso de aceptar este medio, hacer el pago el Ayuntamiento ó la Cámara de comercio, que se reembolsarian de los industriales.

Si esto es aprobado, habrá concluído el conflicto.»

En efecto, señores, en Zaragoza, donde los establecimientos de bebida alcanzan un gran número, donde el impuesto de las patentes podia haberse llegado á creer que ascenderia á una cifra de importancia, el Gobierno de S. M. ha transigido con el principio de autoridad y lo ha apreciado en 5.000 pesetas. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Dónde han dicho á S. S. eso?) Lo dice el periódico que tengo en la mano, y que puedo pasar á las de S. S. si quiere comprobarlo. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Yo creía que S. S. no argumentaria con dichos de periódico, cuando yo pongo á su disposicion todos los datos oficiales que quiera.) ¡Como S. S. no me ha dicho si la transaccion habia sido sobre la base del cobro!... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Mal podia decirle nada de eso á S. S., cuando no he hablado de transaccion. He dicho que el conflicto habia terminado, que las tiendas se habian abierto y que las patentes se cobrarian.) ¿Pero en su totalidad, ó es que el Gobierno ha hecho la transaccion, como S. S. indicaba, con la Cámara de comercio? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Repito que no he hablado de transaccion.) Pues entonces, yo rogaria á S. S. que nos manifestase qué es lo que ha hecho el Gobierno. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Pues nada; ver con tranquilidad que se cerraban las tiendas, y luego ver con tranquilidad que se han abierto.) ¡Y el Gobierno vive perfectamente tranquilo, y no cobra las patentes, y el Gobierno permanece tranquilo ante una cuestion de órden público!... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¡Pero si las cobra!) Esa es la cuestion: que las cobra sin apelar á procedimientos de fuerza. Pues este periódico dice, sea ó no cierto, y eso S. S. tiene medios de averiguarlo, que segun sus noticias, la fórmula de transaccion es rebajar el total de las patentes á 5.000 pesetas próximamente; y este periódico es representante de aquellos intereses que se sublevaban, ó que por lo menos hacian manifestaciones en contra de las exigencias del Gobierno.

Esto lo dice la representacion de esas clases. ¿No es cierto, Sr. Ministro de Hacienda? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No.) Pues sepa el Congreso y sepa Zaragoza que no hay transaccion, sino que tendrán que pagar las patentes cada uno segun le corresponda. El Gobierno de S. M. lo declara así en la Cámara, á excitacion de un Diputado. Si algo ocurre en contrario de estas manifestaciones del Sr. Ministro de Hacienda, me creeré entonces autorizado para decir á S. S. que, aun siendo Ministro de la Corona, estamos más enterados que S. S. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Y para qué quedo yo autorizado si S. S. insiste en cosas inexactas?) No insisto, porque no tengo datos; no hago más que leer lo que parece que dice la representacion de esos interesados. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Pues queda S. S. autorizado para desmentir á un periódico á que ahora da crédito.) Nosotros agradeceríamos mucho á S. S. que nos manifestase lo que el Gobierno ha hecho para cobrar las patentes; porque... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Quiere S. S. esperar á que venga aquí el estado de recaudacion, para juzgar entonces lo que se ha hecho respecto de las patentes? Ese sería un dato: ¡pero lo que dice un periódico! ¿Qué tengo yo que ver en eso?) No pasará mucho tiempo sin que pueda venir ese dato, porque falta muy poco para terminar el año económico; pero nosotros tememos que no se realicen los propósitos del Gobierno.

Dice S. S. que era difícil ocultar un artículo como el alcohol. Es indudable; lo manifesté así en mi discurso; pero me lamentaba de que el proyecto de ley no hubiera ido acompañado de la medida que nosotros indicábamos, lo cual se hubiera podido hacer sin riesgo alguno y evitando que los depósitos comerciales de grande importancia se sustrajeran al pago del impuesto. Tampoco con esa medida se dificultaba que la Administracion hubiera logrado averiguar la procedencia del alcohol que aforaba, porque el reconocimiento de los envases, el de los depósitos comerciales y de aduanas, y las facturas por las que se adeuda, son datos que la Administracion puede aprovechar para averiguar esa procedencia, y la prueba es que la Direccion general de aduanas tiene datos relativos á la importacion por países.

El Sr. Ministro de Hacienda dice que este año no existen las dificultades que el anterior, y ese es un argumento repetido por el Sr. Barroso y por el señor Duque de Almodóvar para interpretar el artículo 15 del tratado con Alemania en la forma en que ahora se presenta. Yo no he podido llegar á averiguar cuáles eran los obstáculos que habia el año pasado y cuáles son los que se han vencido en la actualidad, ó si es que á cambio de esa interpretacion han pedido algo Alemania y los países con los que tenemos comprometido dicho art. 15.

Al Sr. Barroso tengo que rectificar diciéndole que no me he contradicho, que he considerado mala á la ley vigente, que he considerado este dictámen bastante mejor que la ley actual, pero que creo que es una obra incompleta; que censuré entonces, y censuro ahora, que llameis impuesto de consumo á un impuesto que recae sobre la fabricacion; que así debia haberse denominado por conveniencia de todos los intereses, porque no hay razon para que cobreis un impuesto de consumo sobre artículos que no están destinados á ser consumidos.

Eso se llama en todas partes un impuesto de fabricacion, y se viene á crear en compensacion de las primas de exportacion que se dan en otros países á artículos que han devengado allí ese impuesto de fabricacion y que se exportan. Por consiguiente, en esta primera parte lo consideraba incompleto; y lo es tambien porque haceis abstraccion de las patentes, que eran realmente un principio de moralidad, un principio que habia de ser en su dia de grandes ingresos para el Tesoro, y vosotros, sin embargo, prescindís por completo de ellas. Su señoría mismo ha reconocido la conveniencia de las patentes, al decir que creía que al promulgar la ley vigente se habia precipitado

el Sr. Ministro de Hacienda al querer establecer diversos impuestos en una misma ley, y que si esto se hubiera hecho poco á poco, se habrian ido acostumbrando á ello todos aquellos que tenian que tributar de esta manera, y sin dificultad el impuesto hubiese arraigado. Por esto, opinando yo de la misma manera que S. S., habia yo ofrecido al Sr. Ministro de Hacienda, habia ofrecido al propio tiempo á la Comision una enmienda con la cual restablecia, no las patentes, por que realmente no son patentes, sino las licencias para dedicarse á la expendicion de este artículo, las cuales podrian obtenerse de igual manera que se obtiene, por ejemplo, la licencia de uso de armas ó de caza. Una cosa análoga es lo que existe en Inglaterra, y eso fué lo que nosotros defendimos. No existe, pues, contradiccion entre mi discurso de hoy y las opiniones que mantuve aquí en la legislatura pasada.

He aplaudido este dictámen en cuanto significa una verdadera proteccion para la produccion nacional, en cuanto que hace desaparecer el impuesto para una industria de destilacion de bebidas alcohólicas, que gravaba la ley vigente, y por la cual moria esa industria. Estas ventajas las obtienen la produccion y el comercio; vendrá en franquicia un artículo que se dedica á la exportacion; pero no por eso dejo de censurar que llameis impuesto de consumo á lo que no es tal impuesto de consumo, y que no le denomineis por su verdadero nombre, que es el de impuesto de fabricacion; censurando además que hagais desaparecer por completo las patentes, que al fin y al cabo, con más ó menos trabajo, el Gobierno habia dado algunas batallas sobre ellas, logrando implantarlas en varias localidades.

Respecto del fracaso económico del Sr. Lopez Puigcerver, ya he demostrado antes que no era yo quien lo afirmaba, sino el Sr. Ministro de Hacienda actual, con muy buenas palabras, y con lo que es mejor aún que las palabras, con la eficacia que resulta de las cifras y los datos numéricos consignados en el proyecto de ley de presupuestos para el próximo año económico de 1889-90.

Está demostrado que no resulta solo el fracaso por lo que se refiere á la ley de alcoholes, sino que resultan todas las rentas y todas las contribuciones en baja, con raras excepciones; solo algunas de ellas han llegado á la cifra presupuesta. Pero, por lo demás, ¿qué quiere S. S. que le diga? De los datos publicados en la *Gaceta* misma resulta que las contribuciones directas y las indirectas, todas están en baja, hasta llegar á una cifra de 103 millones de déficit y 11 más por el presupuesto de resultas, que vienen á ser cerca de 114 millones de déficit. Si este es un triunfo y una gloria para la gestion económica del Gobierno, y no quiero decir para la del Sr. Lopez Puigcerver, puesto que este Gobierno es una continuacion del anterior; si esto, repito, es una gloria y un triunfo para la gestion económica del Gobierno, allá os quedeis con ella.

Verdaderamente, al Sr. Barroso no tengo nada más que rectificar; porque S. S., solamente en su gran imaginacion y fantasía, ha querido buscar contradiccion en lo que yo he manifestado en la sesion de hoy, y no lo ha logrado.

Al Sr. Duque de Almodóvar yo no le habia preguntado nada; habia hecho observaciones respecto de lo que resultaba de las opiniones que mantenia hoy y de las que sustentó cuando defendió la ley vigente. De la discusion resulta que S. S. opina como yo sobre el derecho diferencial, y sin embargo apoyó la ley vigente, que establece un impuesto igual para todos los alcoholes; por consiguiente, yo solamente decia que no habia podido encontrar dónde estaba el beneficio para la produccion nacional, porque si es verdad que el alcohol de vino cuesta más que el industrial, y los derechos que habian de gravar al alcohol de vino y al industrial son exactamente iguales, no comprendia dónde estaba la ventaja que el Sr. Duque de Almodóvar ofrecia para la produccion nacional vinícola.

Decia S. S., para defender esta opinion, que lo que habia perseguido al apoyar la ley vigente era la falsificacion de los vinos. ¿Pero esto se conseguia creando un impuesto igual para los alcoholes industriales que para los de vino? (*El Sr. Duque de Almodóvar del Rio*: Sí, lo creo.) ¿No cree S. S. que existiendo además una tarifa de consumos sobre los vinos, sería más conveniente que de esa tarifa desapareciera el impuesto sobre los alcoholes? (*El Sr. Duque de Almodóvar del Rio*: ¿Y la exportacion?) Hablo ahora del consumo interior; luego me referiré al consumo exterior, para demostrar á S. S. que pagando de igual manera uno y otro alcohol, siempre la falsificacion resulta la misma; y como no podrá resultar así es gravando con un impuesto al alcohol industrial y exceptuando al de vino, porque entonces naturalmente no habrá interés ninguno en falsificar.

Por lo demás, digo y repito que hubiera sido más eficaz que S. S. se hubiese dedicado á quitar de la tarifa de consumo el derecho de los vinos en el interior, que no crear un impuesto para los alcoholes industriales, y creo que este fué uno de los argumentos que empleó el Sr. Cañellas.

Respecto de la exportacion, si los alcoholes industriales y los de vino están gravados de igual manera, ¿no cree S. S. que la falsificacion existirá siempre, pero con más eficacia si ha de hacerse con el alcohol industrial que con el de vinos? Lo que hay que buscar es el derecho diferencial, y nada ha conseguido S. S. con la ley vigente. Yo creo que algo conseguiremos con el dictámen que discutimos, y por ello no le he negado mis plácemes, antes al contrario, se los he dado muy completos al Sr. Ministro de Hacienda, que, aunque lo crea ó no lo crea, dígalo ó no lo diga, viene á rectificar la opinion de la anterior Comision y del Sr. Lopez Puigcerver, Ministro de Hacienda entonces.

El mismo argumento puede aplicarse á la fabricacion del coñac. Pero el Sr. Duque de Almodóvar llegaba á un punto de exaltacion á que no nos tiene acostumbrados S. S., al hablar de los efectos del artículo 15 del tratado con Alemania. No he tenido tiempo de revisar los discursos que S. S. pronunció en el año último; pero sí recuerdo que el Sr. Maura, presidente de aquella Comision, opinaba como nosotros, que podia interpretarse el art. 15 de la manera que aquí declaró solemnemente y en nombre de todos nosotros mi amigo el Sr. Fernandez Villaverde; que la palabra *similar* puede aplicarse á los alcoholes de distinto orígen, pero no á las sustancias que despues de la destilacion vinieran á ser alcohol.

La teoría es esta; aquí se expuso y se probó; y la prueba de que así se entendió, es que el actual señor Ministro de Hacienda ha tratado con Alemania y ha obtenido lo que S. S. declaró que era imposible conseguir. Luego esto es un fracaso para S. S. (*El señor*

Duque de Almodóvar: Para mí no.) El Sr. Duque de Almodóvar ha terminado manifestando que á haberse puesto en práctica por más tiempo la ley vigente, se hubiera demostrado la bondad y la eficacia de ella. Yo no voy á rebatir ese argumento, porque ya al principio de mi discurso dije que el mismo señor Lopez Puigcerver, siendo Ministro de Hacienda, autorizó ó consintió al Sr. Fernandez Soria para que presentase la proposicion de ley modificando la actual. Por consiguiente, datos tendria ya el Sr. Lopez Puigcerver para conocer que la ley vigente no habia respondido á los principios en que la habia informado y para comprender la necesidad de modificarla.

El Sr. **BARROSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARROSO**: Voy á rectificar algunos conceptos del Sr. Marqués de Mochales, más bien por cortesía que por verdadera exigencia del debate. Yo no he dicho que la contradiccion que he señalado en S. S. estuviera entre las opiniones que S. S. ha emitido al discutir este dictámen y las que emitió en el año anterior. Lo que he dicho y sostengo es, que habia contradiccion en la conducta de S. S. al aplaudir como lo ha hecho el actual dictámen, y decir casi al mismo tiempo que no satisfacia los deseos de S. S.; porque la base del discurso que por estos dias pronunció S. S. hace un año combatiendo la actual ley, fué la defensa de la produccion nacional y una rebaja para los cosecheros. (*El Sr. Marqués de Mochales*: Esos fueron los puntos de vista del discurso del Sr. Cárdenas.) Y los del discurso de S. S. tambien: lo recuerdo perfectamente.

Tambien ha dicho el Sr. Marqués de Mochales que debíamos haber llamado á este impuesto, impuesto de fabricacion más bien que de consumo; y respecto de esto he de decirle á S. S. que no ha sido caprichoso por nuestra parte el llamarle así, como no lo fué tampoco por parte de la anterior Comision. Ahora como entonces, creo yo que se ha atendido á ciertas consideraciones que acaso sean sugeridas por los términos literales del tratado con Alemania.

Yo no he dicho que sea partidario de las patentes ó de esas licencias que S. S. nos proponia; lo único que he sostenido es, que hubiera sido más fácil, entonces como ahora, en vez de intentar establecer dos impuestos, plantear primero uno, y despues que éste hubiera tomado carta de naturaleza establecer el otro, y que esto fué lo que en todo caso debió hacerse con los de los alcoholes y las patentes.

Y por último, yo no he dicho tampoco que sea un triunfo para el partido liberal la baja en las rentas que pueden acusar los estados del presupuesto; pero esta baja tiene su justificacion, y es posible que obedeciendo á iguales causas, lo mismo le hubiera ocurrido al partido de S. S. si hubiese ocupado el gobierno. Pero como todo esto se ha de discutir oportunamente, no insisto más, y termino mi rectificacion agradeciendo al Sr. Marqués de Mochales la justicia que nos hace, si no por completo, al menos en parte, al reconocer que nuestra obra es un paso dado en favor de la produccion nacional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Nicolau para alusiones personales.

El Sr. **NICOLAU**: Voy á ser muy breve. Me habia propuesto no tomar parte en este debate; pero la alusion que ayer tuvo á bien dirigirme el Sr. Puigcerver, refiriéndose á un informe de una Junta que en Barcelona se ocupó de los trabajos que precedieron á la ley del impuesto sobre los alcoholes, me obliga á usar de la palabra para manifestar á mi amigo el Sr. Lopez Puigcerver mi agradecimiento por las benévolas frases con que la distinguió; pero al propio tiempo, y para que no pueda creerse por el recuerdo que, honrándola mucho, hizo S. S. de esa Comision, que S. S. se habia inspirado en los propósitos de la misma, yo me veo en el imprescindible deber de declarar que el espíritu que reina en aquel informe, si bien tiene por fundamento principal lo mismo que manifestó ayer el Sr. Puigcerver, esto es, que todo venía á originarse por la necesidad de poner coto á las falsificaciones de los vinos, que tanto perjudicaban á la salud pública como á la riqueza agrícola del país, no obstante que este fué el pensamiento fundamental de aquel informe, las conclusiones que aquella Comision propuso fueron y han sido enteramente diversas de las que el Sr. Puigcerver, como Ministro de Hacienda, tuvo por conveniente adoptar al presentar su proyecto al Parlamento. (*El Sr. Puigcerver pide la palabra.*) Aquella Comision, que realmente se preocupó de la falsificacion de los vinos, proponia remedios tales, que armonizaban todos los intereses que una medida de este órden podia afectar; allí se trataba de evitar la falsificacion, pero allí se trataba de favorecer la produccion vitícola, de prepararla para la trasformacion en alcohol; se preocupaba aquella Comision de dejar salvada la exportacion; y por fin, estaban calculados todos los factores del problema, para que mediante la combinacion que se proponia, ninguno de ellos quedara perjudicado, y el objeto que perseguia respecto á la riqueza agrícola del país y de la salud pública quedara realizado.

Por consiguiente, ya que ha venido el momento en que se ha aludido á aquellos trabajos, que acaso á los ojos del Sr. Puigcerver, si bien dándoles toda la importancia respecto á la esencia y al espíritu que los informaba, no tuvieron esa misma importancia para que fuesen adoptados, conste á los que no hayan leído aquella informacion, que en ella no hay ninguna de las prescripciones que vinieron á quedar en la ley vigente.

Hecha esta declaracion, que me interesaba muchísimo dejar consignada, trataré ligeramente alguno de los puntos de la cuestion, puesto que el Sr. Puigcerver sabe muy bien, y el Sr. Ministro de Hacienda actual tambien lo sabe, que la cuestion de la exportacion me ha preocupado muchísimo, y me he venido ocupando de ella desde que la ley vigente fué planteada. Esta ley no es tal como la presentó el entonces Ministro de Hacienda; fué completamente cambiada; el Ministro de Hacienda Sr. Puigcerver, en su proyecto, se preocupó de la exportacion de nuestros vinos, y estableció una bonificacion que, más ó menos eficaz, cuando menos establecia el principio de que nuestra exportacion, en virtud de los elevados derechos que se ponian á los alcoholes que necesitaban los vinos para sus encabezamientos, habia de ser auxiliada. Este principio desapareció en el dictámen de la Comision, que hoy es la ley que rige. Aquí se ha dicho: esa exportacion sobre la que tanto se ha clamado, que habia de salir tan perjudicada por el fuerte coste del alcohol para el encabezamiento de los vinos, real y verdaderamente, segun la cifra que ha alcanzado, no ha experimentado tales perjuicios.

Pero, Sres. Diputados, el Sr. Navarro Reverter, en

su discurso, elocuentísimo como todos los suyos, sentó el principio que habia informado á la Comision dictaminadora, diferente del que habia inspirado el proyecto del Sr. Ministro. Dijo que entre los cuatro puntos de vista que fueron objeto del estudio de la Comision, habia uno sobre el cual no se habia tenido toda la intencion que en el proyecto del Ministro, como era el de proteger la produccion nacional; y en su discurso decia el Sr. Navarro Reverter: esto lo conseguimos nosotros, porque establecimos benignidad en esto, benignidad en lo otro; una serie de benignidades. Pues bien, Sres. Diputados; estas benignidades son las que explican los datos expuestos de la exportacion. Es que esa exportacion, á favor de esas benignidades no se ha visto imposibilitada en todo aquello que necesitaba para realizarse. Pues esa benignidad ha llegado á tal punto, que quizá á ella se deba tambien que estos aforos, que parece han sido uno de los objetos de la discusion referente á que la recaudacion no habia dado todo el resultado que era de esperar, no se hayan hecho con el debido rigor por virtud de esa misma benignidad establecida en el fondo de la ley, puesto que en ella no se previene que el aforo haya debido aplicarse á los vinos existentes, sino á los alcoholes, y quizá haya sido éste otro factor auxiliar de esa exportacion, obligada á conllevar la situacion desfavorable en que se la colocaba de la mejor manera posible, mientras elevaba sus clamores desde el primer momento en forma tal, que por fin ha venido á hacérsele justicia. Pero, Sres. Diputados, los intereses del país no deben vivir de benignidades; los intereses del país deben vivir á la sombra de un derecho definido, claro y realizable; la benignidad no puede servir para el hombre de buena fe que, dedicado á un negocio ó industria, no pueda hacerlo á la luz del dia y con todas las seguridades apetecibles para no sufrir ni un fracaso en sus intereses, ni un fracaso en su honra, y esto era lo que no sucedia á la exportacion.

Esos clamores han sido los que se han oido con mayor intensidad, revelando una mira honrada, hasta que por fin ha venido un momento en que, puesto que no habia otro remedio que ir al derecho diferencial para mejorar en lo posible el precio de los alcoholes que esa exportacion necesitaba, han venido á quedar hoy aquietados con el nuevo proyecto que se discute. Se trata, Sres. Diputados, de que la exportacion quede hoy gravada con 25 pesetas el hectolitro de alcohol, en lugar de no sé cuántas pesetas con que, debido á aquellas benignidades, estaba gravada antes; pero la verdad es, que con un gravámen de mayor ó menor importancia, acaso la exportacion encuentre ya en la medida que hoy se ha fijado el modo de soportar una situacion más llevadera. Por consiguiente, esto viene á manifestar claramente que sus quejas de ayer eran fundadas, toda vez que hoy se aquieta y se conforma.

Hechas estas declaraciones, y como me propongo ser brevísimo, solo he de manifestar á la Comision que acepto el dictámen que se propone, aunque no como perfecto, porque tengo que hacer algunas salvedades. No tengo ningun inconveniente en aceptarlo, digo, y hasta cierto punto en felicitar á la Comision por haber encontrado esa solucion en el derecho diferencial, que fué lo que deseaba aquella Comision, y que se decia que era imposible conseguir; y porque haya venido un momento en que, convencida la misma parte contratante respecto del alcohol, de que no por el interés de España, sino por su propio interés, debia venir á una transaccion, haya venido á ella, de modo que la permita á su vez una importacion que le habria desaparecido casi por completo por virtud de una situacion insostenible para todos los intereses.

Por consiguiente, ese punto de vista de la cuestion merece completamente mis plácemes.

Hay, sin embargo, tres puntos en el dictámen, sobre los cuales yo debo hacer mis salvedades.

Para mí la cuestion de la falsificacion de los vinos, si no quedaba salvada en la ley vigente, tampoco lo ha de quedar en el dictámen que hoy se presenta á nuestra deliberacion. Aquella misma benignidad, debida á un derecho de consumos menor que el que debia pagarse, implicaba sobre un hectolitro de alcohol un menor derecho de lo que costaba el del vino, y por consiguiente, tenía muchísima más cuenta hacer vino artificial. Y como yo considero que uno de los primeros factores de la cuestion de los alcoholes, y una de las primeras necesidades que tiene España, es la de atender á su produccion vitícola, para que tenga toda la importancia que debe tener y para que absorba el consumo interior, que es el consumo que en primer lugar le conviene, yo deseo que ese punto de la falsificacion de los vinos encuentre, ya que en la ley no las ha encontrado, en los reglamentos, ó allí donde el Gobierno pueda introducirlas, cortapisas tales, que real y efectivamente estos vinos artificiales no puedan ser fabricados; porque mientras esto no se consiga, la ley no responderá á esa idea, que yo reconozco laudable, del Sr. Lopez Puigcerver, y que realmente, aun cuando no haya sido feliz en sus resultados, ni la Comision que la informó tampoco, no por eso ha dejado con ella de levantarse la bandera en favor de la produccion vitícola de nuestro país, para darle el desarrollo que reclama la importancia de su riqueza.

Tampoco puedo estar conforme en que se deje abandonada la fabricacion de alcoholes industriales, á la que la ley vigente ha herido de muerte y á la que el proyecto que se propone acabará de matar. Son intereses muy importantes los que se han creado en nuestro país con este motivo, y no creo que haya derecho ni que sea conveniente que no se haga aquí en este punto lo que se hace en otros países, donde, por ejemplo, la ganadería ha adquirido gran desarrollo, favoreciéndola mucho la fabricacion de alcoholes industriales. Yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda, aun dentro de la misma ley, puede disponer de medios suficientes para impedir que ciertas industrias desaparezcan, puesto que es evidente que su conservacion es de gran utilidad para nosotros.

Tampoco estoy conforme en que se haga imposible la importacion de los aguardientes de caña de nuestras provincias hermanas de Ultramar. Aquella produccion tiene mucha analogía con la produccion del alcohol de vino; el aguardiente de caña es un producto natural de la caña, como el aguardiente lo es de la uva, y por tanto debian ser equiparadas aquellas producciones de nuestras provincias de Ultramar con la produccion de los alcoholes de vino; porque no hemos de perder de vista que nosotros, al mismo tiempo que estamos obligados á procurar el desarrollo de los intereses peninsulares, estamos de la misma manera obligados á hacer lo posible por aquellos otros intereses hermanos.

Hechas estas declaraciones que me convenia dejar consignadas, no tengo más que decir.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: No pensaba la Comision contestar al discurso pronunciado por el Sr. Nicolau, puesto que ningun cargo nos ha hecho; únicamente me levanto á darle las gracias por las felicitaciones que nos ha dirigido por la presentacion del dictámen, si bien las últimas palabras de su discurso me obligan á decirle que el argumento presentado por S. S. para que al aguardiente de caña se haga el mismo beneficio que al aguardiente de vino, puede extenderse á todos los alcoholes obtenidos de cualquier sustancia, porque todas ellas son naturales. Si el argumento de S. S. se funda en que el aguardiente de caña es producido por una sustancia natural, hay que decir lo mismo del alcohol de sidra, de maíz, de patatas, etc., puesto que tambien éstas son naturales y productos del cultivo de la tierra.

No quiero alargar este debate; no me he levantado más que á decir á S. S. que no puede equipararse el alcohol de caña al alcohol de vino, porque el alcohol de caña resiste la competencia del alcohol industrial extranjero, y el alcohol de vino no la resiste. No expondré á S. S. más que el dato siguiente: el precio hoy del alcohol de caña con igual graduacion que el alcohol industrial, esto es, de 95 grados, pagados todos los derechos, es de 125 pesetas el hectolitro, segun me ha asegurado un compañero nuestro que tiene una fábrica de este alcohol; y el precio del alcohol industrial en Madrid es hoy, pagados todos los derechos, de 150 pesetas; es decir, que hay una diferencia bastante notable en favor del primero.

En una palabra, que el alcohol de caña se defiende perfectamente del alcohol industrial extranjero, mientras que el alcohol de vino no puede competir con el alcohol industrial; y como nosotros lo que debemos hacer es dar proteccion al producto que lo necesita, hemos procurado dársela al alcohol de vino.

Tambien hemos protegido cuanto hemos podido al aguardiente de caña que viene de las Antillas españolas, y en su favor se ha introducido un artículo en el dictámen disponiendo pague por grado y hectolitro la cantidad correspondiente, en atencion á que su graduacion es generalmente de 50 á 60 grados; beneficio que no se extiende al alcohol de caña elaborado en España, porque siendo su graduacion de 95 grados, no lo necesita, y adeudará por volúmen, esto es, 25 pesetas por hectolitro.

Y no digo más, por no alargar el debate, repitiendo las gracias al Sr. Nicolau por la felicitacion imparcial y sincera que ha dedicado á la Comision, á nombre indudablemente de los intereses de la exportacion de vinos españoles.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Voy á ser muy breve, porque voy tan solo á contestar una alusion hecha por el Sr. Nicolau.

Al ocuparse este Sr. Diputado de las manifestaciones que yo hice ayer ante la Cámara, no ha comprendido lo que yo indiqué, y me ha dirigido el cargo de que no habia sido imparcial y que no habia presentado de buena fe la opinion emitida por los notables de Barcelona que se reunieron para dar informe respecto á la situacion de las clases agrícolas. Yo no podia decir ayer que habia aceptado las ideas de esas personas al redactar el proyecto de ley que presenté al Congreso. Esto no era posible. Lo que yo indiqué es que, tratándose de estudiar un hecho, la crisis agrícola y las causas de esta crisis, yo no solamente acudí á la opinion que sobre este punto emitian las personas afines á mí en ideas, sino á la de aquellas personas que eran contrarias á mí bajo el punto de vista económico y bajo el punto de vista político; y cité como confirmacion de la teoría que yo sostenia respecto al orígen de la crisis y al modo de que desapareciera en cuanto á la cuestion vinícola, la opinion de los notables de Barcelona, como cité la del Sr. Bayo, de la Liga agraria y de la informacion para conocer el estado de la agricultura. Cité estas autoridades, porque todas ellas convenian en un hecho, que era el mismo que yo exponia ante la Cámara. Ya tiene explicado el Sr. Nicolau por qué citaba yo á esas personas.

Pero como S. S. dice que yo, al citar á esas personas, no indiqué cuáles eran sus verdaderas ideas, me voy á permitir leer á la Cámara dos de las conclusiones que proponian esos notables, para que vea el Congreso si realmente andaba yo desacertado al decir que la causa de la crisis era la falsificacion de los vinos, y que el modo de que cesara esa crisis era encarecer el alcohol. Decian esos señores: los medios de terminar la crisis que afligia al país eran, entre otros, los siguientes:

«1.° Reducir los derechos de consumo á un tipo uniforme para toda España, que puede ser de 95 céntimos de peseta por grado en 100 litros para los alcoholes, y de 70 céntimos para los aguardientes hasta 25 grados Cartier, añadiendo el duplo de esos derechos en concepto de recargo municipal. Estos impuestos habrian de cobrarse á los aguardientes y alcoholes de todas procedencias, incluso los nacionales.

2.° Efectuar la recaudacion de los derechos de consumo, por lo tocante á los alcoholes y aguardientes extranjeros, en las aduanas; y respecto á los del país, en las fábricas.»

Ya ve el Congreso que esto era más duro y más exagerado que lo que yo proponia en mi proyecto. Ya ve el Congreso cómo yo no iba desacertado al invocar el testimonio de estos señores como favorable al proyecto que presenté á las Córtes.

Es verdad que despues solicitaron la modificacion de las tarifas con respecto á los vinos. Eso ya lo queria la Comision que informó respecto de la ley anterior; era uno de los objetivos de la Comision que informó en aquel proyecto de ley.

Ya ve el Sr. Nicolau que no me puede censurar por haber sido poco leal al traer el testimonio de sus amigos de Cataluña y de S. S. mismo, que tambien firmaba el dictámen.

Su señoría dice que yo no me preocupé de la cuestion de la fabricacion de alcohol de vino. Yo no podia ocuparme de esa cuestion, porque los tratados vigentes impedian que nos ocupáramos de ella. No llegamos á debatir esta cuestion. Habia muchos que opinaban, como el Sr. Vincenti, que en España la industria de alcohol de vino no se desarrollaria nunca; es más, que sería un mal que se desarrollara, porque sería un mal fabricar el vino para quemarlo en vez de beberlo.

Respecto de las tarifas diferenciales, ni antes, ni entonces, ni ahora, era cuestion que podia plantearse; despues, con motivo de otras circunstancias que explicaba perfectamente el Sr. Ministro de Hacienda actual, se hubiera podido resolver. El Ministro de

Hacienda de entonces no podia dar su opinion sobre este particular; lo que sí dije, porque la Comision de entonces opinaba por el restablecimiento de las tarifas diferenciales, es que no podia suscitarse esta cuestion ni aceptaba la discusion en aquellas circunstancias.

Su señoría ha vuelto á insistir en lo de las benignidades. Tenga en cuenta el Sr. Nicolau, que al hablar de las benignidades no lo hemos hecho en el sentido que S. S. dice. Cuando hemos hablado de benignidades y de tolerancias, hemos querido decir, cuando más, y hemos dicho, imposibilidad de aplicar la ley, en lo que se refiere al aforo, con toda energía. ¿Pues no se ha dicho aquí ya que en Francia ha alcanzado grandes proporciones el contrabando de alcoholes, no obstante el tiempo trascurrido y su numerosa Administracion? ¿Qué de extraño tiene que al establecerse el impuesto por primera vez en España, se escapara á la vigilancia de nuestra Administracion alguna cantidad sin pagar el aforo? Pero de esto no resulta el hecho de que aquí se ha hablado, de que se hayan aforado ó no se hayan aforado los alcoholes, segun las Naciones de que procedian. Esto debo negarlo en absoluto; podrá haber habido ó no ocultaciones, cabe en lo posible; pero la Administracion ha tratado de perseguirlas y corregirlas siempre con igualdad en todas partes.

Por consiguiente, eso que se decia de haber aparecido mayor cantidad de alcoholes de determinadas procedencias, podrá solo tener explicacion por la forma y manera que tienen esas Naciones de realizar su comercio en España. Hay Naciones que remiten sus alcoholes consignándolos á su nombre en depósitos especiales, y hay otras que los mandan ya vendidos y á la consignacion de los fabricantes ó expendedores que los han adquirido en España, por cuya causa no aparece su procedencia tan manifiestamente. Hago esta aclaracion contestando á la afirmacion que se habia hecho de que habiendo dos Naciones importadoras de alcohol en España, aparecia tan solo una gran existencia procedente de una de ellas y nada de la otra, siendo así que esto no se comprobaba por los derechos de importacion que se habian satisfecho.

Todas las personas entendidas en esta clase de comercio saben la diferencia que hay entre remitir el alcohol á los depósitos, que es la forma más usual, y remitirlo ya vendido á los particulares que lo hacen suyo.

El Sr. Marqués de Mochales me ha dirigido reiteradas alusiones que no he querido recoger por no extraviar el debate, y que tampoco voy á contestar ahora porque creo que no son propias de este momento; pero como estoy de pie contestando al Sr. Nicolau, me pareceria una descortesía no decir algunas palabras al Sr. Marqués de Mochales.

Su señoría ha hablado de déficit, del estado del Tesoro, de fracasos económicos, y ha empleado una porcion de palabras gruesas que no han estado despues conformes con la argumentacion que S. S. hacía para justificarlas. Como todas esas cuestiones no son propias de este momento, y han de ser discutidas cuando se trate la cuestion económica; como parece que lo que se desea es llevar el debate por ciertos cauces, para que prolongándose mucho no se pueda empezar la discusion de otros asuntos, y como no quiero hacerme cómplice de esa maniobra, no he de seguir en ese camino, y he de limitarme á contestar las alusiones que se me dirijan y á intervenir en el debate sobre este proyecto de ley, si lo creo necesario.

Diré, pues, únicamente á S. S., que cuando discutamos el déficit intentaré demostrar, y creo que lo haré cumplidamente, que el déficit es menor que el de otras veces, y que pagándose hoy menos por contribucion territorial y por consumo, los pueblos han obtenido esta ventaja. Además deberia tener muy en cuenta el Sr. Marqués de Mochales, que no es lo mismo un presupuesto en que resulte el déficit por el hecho accesorio y accidental de no realizarse un impuesto en toda su extension, que el hecho de resultar déficit en el presupuesto, derivado de causas permanentes. Si el déficit en el presupuesto resulta única y exclusivamente, ó en su mayor parte, de la cuestion de la ley de alcoholes, una de dos: ó la ley de alcoholes producirá todos los resultados que se esperan de ella, ó el alcohol extranjero no vendrá, y en ese caso el Sr. Marqués de Mochales no podrá criticar el déficit de un presupuesto que ha dado tal desarrollo á la riqueza española, que ha hecho que se puedan producir 400 ó 500.000 hectolitros de alcohol, los cuales no tenemos que pedir al extranjero.

El Sr. **NICOLAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **NICOLAU**: Dos palabras únicamente, para manifestar al Sr. Lopez Puigcerver que, como se ve, he estado sumamente exacto al referirme á las conclusiones de aquella informacion, puesto que de los datos que ha tenido la bondad de leer el Sr. Lopez Puigcerver se desprende que ya lo que entonces pedíamos era una tarifa diferencial entre el alcohol y el aguardiente, que no se planteó, una diferencia de 25 céntimos por grado y hectolitro, que precisamente viene á ser todavía mayor de la que hoy se da en el dictámen, puesto que hoy, obtenido el derecho diferencial, resulta esa diferencia de 25 céntimos, pero sobre 96 grados centesimales, que equivalen á 40 grados Cartier, y la Comision pedia esa diferencia de 25 céntimos sobre 25 grados. Por consiguiente, todavía era más beneficioso lo que entonces se pedia que lo que hoy se concede.

Y no tengo que ocuparme de otros puntos de la rectificacion de S. S., porque realmente, por mi parte no lo exigen.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Terminada la discusion de la totalidad, se procede á la discusion por artículos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre los artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia así:

«Artículo 1.° Los alcoholes y aguardientes que se importen del extranjero y Ultramar, así como los alcoholes de industria que se elaboren en España é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos, de 25 pesetas por hectolitro, sea la que fuere la graduacion de los mismos.

Se consideran alcoholes de industria, en la fabricacion española, todos los que procedan de materias ó de mezclas distintas del vino y de los residuos de la uva.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): A este artículo hay dos enmiendas: la del Sr. Castillo dice así:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de

presentar al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.° del dictamen sobre alcoholes, para que se redacte en la forma que á continuacion se expresa:

«Artículo 1.° Los alcoholes y aguardientes que se importen del extranjero y Ultramar en la Península é islas Baleares, así como los alcoholes de industria que se elaboren y destinen al consumo en la Península é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de 25 pesetas por hectolitro, sea la que fuere la graduacion de los mismos.

Se consideran alcoholes de industria, en la fábrica española, todos los que procedan de materias distintas del vino y de los resíduos de la uva.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1889.=Pedro del Castillo.=Juan García del Castillo.=Juan Bautista Somogy.=Francisco Ansaldo.=Antonio Matos.=Antonio Dominguez Alfonso.—Miguel Villalba Hervás.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente, los dos siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Firgas á enlazar con la de Arucas á Moya (Gran Canaria). (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 103, que es el de esta sesion.*)

Autorizando la concesion de un ferro-carril de via estrecha de Alicante á Villajoyosa y Denia. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de que habiendo cesado el Sr. Santamaría de Paredes en el cargo de secretario de la Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la enajenacion de las minas de carbon de piedra y de hierro en la provincia de Oviedo, habia sido elegido para reemplazarle el Sr. Urzaiz.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que las Comisiones que á continuacion se expresan habian nombrado presidente y secretario á los siguientes señores:

La que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de segundo órden que enlace la del Alto de las Atalayas á Murcia con la de esta poblacion á Granada, al Sr. Lopez Puigcerver y al Sr. Torres Almunia.

La que ha de dictaminar sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de las inmediaciones de la estacion de San Roque termine en La Línea, al Sr. Dominguez Alfonso y al Sr. Alvarado.

La que entiende en la proposicion de ley trasformando en ferro-carril económico el tranvía de vapor de San Fernando á Chiclana, al Sr. Garrido Estrada y al Sr. Laviña.

Se acordó pasar á las Secciones respectivas la siguiente comunicacion:

«Excmos. Sres.: Habiendo fallecido los Sres. Diputados D. Isidro Aguado y Mora y D. Vicente Nuñez de Velasco, y renunciado el cargo el Sr. D. Alberto Aguilera, designados por las Secciones primera, cuarta y quinta para formar parte de la Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley sobre creacion de casas y escuelas de correccion para vagos menores de 18 años, y no siendo posible á dicha Comision cumplir su cometido, tengo el honor de participarlo á V. EE., á los efectos que se determinan en el art. 80 del Reglamento del Congreso. Dios guarde á V. EE. muchos años. Secretaría del Congreso 7 de Mayo de 1889.=Francisco Lastres.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen relativo al proyecto de ley sobre enajenacion de las minas de carbon de piedra de Riosa y Morcin, y de la de hierro de Castañedo del Monte, en la provincia de Oviedo. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cincuenta minutos.

TRES APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Firgas á enlazar con la de Arucas á Moya (Gran Canaria).

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Firgas enlace con la de Arucas á Moya (Gran Canaria).

Otra de tercer órden que partiendo de Arucas termine en Teror, pasando por el Palmar (Gran Canaria).

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1889.=Cristino Martos, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=José Hernandez Prieta, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando la concesion de un ferro-carril de via estrecha de Alicante á Villajoyosa y Dénia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza á D. Juan Bautista Lafora y Caturla para construir y explotar un ferro-carril de via estrecha, que partiendo de Alicante y aproximándose á San Juan y al Campello, llegue á Villajoyosa, segun se proyecta en los estudios presentados por dicho señor en el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Se autoriza igualmente al Gobierno de S. M. para que, mediante las modificaciones necesarias para trasformar á via estrecha el estudio presentado por el expresado señor en Diciembre de 1882, para un ferro-carril de via ancha de Alicante á Dénia, otorgue al mismo la concesion para hacer su prolongacion desde Villajoyosa por Altea á Dénia.

Art. 3.° Se declaran estos ferro-carriles de utilidad pública, y por tanto, con derecho á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario, y á cuanto otorgan los arts. 30 de la vigente ley de ferro-carriles, y 31 en sus párrafos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, como asimismo á los que se concedan por la ley de ferro-carriles secundarios.

Art. 4.° Estas concesiones se otorgan por el término de noventa y nueve años, á partir desde su respectiva fecha.

Art. 5.° El primero de dichos caminos deberá estar concluído y abierto á la explotacion dentro del término de dos años, á contar desde la fecha de su concesion, salvo los casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Art. 6.° La cantidad que como fianza debe depositar el concesionario de estas líneas, se determinará por el Gobierno segun lo dispuesto en la ley general de ferro-carriles, debiendo hacer efectiva aquélla en el plazo de quince dias, contados desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la Real órden de aprobacion del pliego de condiciones particulares y otorgamiento de la respectiva concesion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1889.=Cristino Martos, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=José Hernandez Prieta, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre enajenacion de las minas de carbon de piedra de Riosa y Morcin y de la de hierro de Castañedo del Monte, en la provincia de Oviedo.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley para la enajenacion de minas de carbon de piedra y de hierro en la provincia de Oviedo, tiene el honor de proponer á la Cámara, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las minas de carbon de piedra en los concejos de Riosa y Morcin y la de hierro denominada Castañedo del Monte, en el concejo de Santo Adriano, de la provincia de Oviedo, reservadas al Estado en virtud del art. 75 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, serán vendidas en subastas públicas con arreglo á las prescripciones de la presente ley.

Art. 2.° El Estado trasferirá al venderlas el derecho de propiedad que tiene sobre el suelo y subsuelo encerrados dentro de los perímetros demarcados á las minas, y el derecho exclusivo de explotar, beneficiar y exportar las sustancias minerales que se encuentren dentro de los términos demarcados á las mismas.

Art. 3.° Las ventas serán á perpetuidad, y los compradores quedarán sometidos á las cargas y obligaciones que marquen las leyes y los reglamentos de minería.

Art. 4.° En los pliegos de condiciones que redactará la Administracion se consignará que el importe de las minas será satisfecho en metálico en cinco plazos y cuatro años.

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1889.=Fernando Cos-Gayon, presidente.=Fidel García Lomas. Manuel María del Valle.=Adolfo Merelles.=Angel Urzaiz, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 9 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Comunicaciones del Gobierno remitiendo ejemplares de leyes sancionadas.=Idem remitiendo datos acerca de la incompatibilidad del juez de Carballo.=Exposicion de la Diputacion provincial de Castellon sobre mantenimiento de escuelas normales ó inspectores de primera enseñanza.=Propuesta del señor Presidente sobre limitacion del tiempo destinado á preguntas.=Observaciones de los Sres. Maissonnave, Ministro de Estado y Presidente.=Acuerdo.=Preguntas del Sr. Lastres sobre complicaciones á que está dando lugar el Código civil.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. García San Miguel (D. Crescente) reclama datos y expedientes de construccion de buques de guerra.=Exposicion de Tineo sobre conservacion de la Audiencia de lo criminal.=Pregunta del Sr. Alvear sobre incompatibilidad del administrador subalterno de Hacienda en Torrelavega.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=Pregunta del Sr. Rodriguez San Pedro sobre dificultades que surgen en la aplicacion del Código civil.=Contesta el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y rectifica el Sr. Rodriguez.=Pregunta del Sr. Castellano sobre aplicacion de una ley en contra de lo dispuesto en el art. 1.° del Código civil.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificacion del Sr. Castellano.=Orden del dia: Debate sobre la creacion de un impuesto gravando los alcoholes y líquidos espirituosos.=Discurso del Sr. Castillo en apoyo de su enmienda, que ayer se leyó, al art. 1.°=Idem del Sr. Sagasta (D. Primitivo) combatiéndola.=Rectificaciones de ambos señores, y se retira la enmienda.=Se lee otra al mismo artículo, del señor Vizconde de Campo-Grande.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Vizconde en apoyo de su enmienda.=Contestacion del Sr. Puerta, por la Comision.=Rectificacion del Sr. Vizconde de Campo-Grande.=Declaracion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Vizconde de Campo-Grande y Puerta.=No es tomada en consideracion la enmienda.=Se lee y abre discusion sobre el artículo 1.°=Discurso del Sr. Pando, primero en contra.=Del Sr. Puerta, de la Comision.=Rectifica el Sr. Pando.=Discurso del Sr. Camacho del Rivero, segundo en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Primera lectura de una enmienda al art. 7.°=Comunicacion de la Comision de actas participando la eleccion de presidente.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes; dictámen de Comision sobre el proyecto de ley de venta de las minas de carbon de Asturias.=Se levanta la sesion á las siete y veinte minutos.

Se abrió á las tres y cuarto, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las tres siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina (Q. D. G.) Regen-

te del Reino: modificando la de 1.° de Agosto de 1887 sobre pago de los débitos de las Corporaciones provinciales y municipales; creando dos series de títulos de la deuda perpétua interior y exterior al 4 por 100; concediendo dos suplementos de crédito en el presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion, y declarando libre de derechos de arancel la importacion en el Reino del sulfato de cobre destinado al saneamiento de los viñedos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1889.=José Canalejas y Mendez.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, autorizando la concesion de un ferro-carril que como prolongacion del de Madrid á Navalcarnero termine en Villa del Prado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1889.=José Canalejas y Mendez.—Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley que se ha servido sancionar con esta fecha S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, aplazando la renovacion bienal de Ayuntamientos y disponiendo la rectificacion del empadronamiento y censo electoral. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1889.=José Canalejas y Mendez.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron, y quedaron publicadas como ley, las sancionadas por S. M., acordando pasaran al Archivo las siguientes:

Modificando la ley de 1.° de Agosto de 1887 sobre la forma del pago de los débitos á la Hacienda pública de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 104, que es el de esta sesion.*)

Creando dos series de títulos de la deuda perpétua interior y exterior al 4 por 100. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Concediendo dos suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion correspondiente al año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Declarando libre de derechos de arancel la importacion en el Reino del sulfato de cobre que se destine al saneamiento de los viñedos. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Aplazando la renovacion bienal de Ayuntamientos, y sobre rectificacion del empadronamiento y censo electoral. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para conceder á D. Eugenio Roeset y Liot la construccion y explotacion de un ferro-carril de via estrecha de Navalcarnero á la Villa del Prado. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se citan en la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su augusto hijo, ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE. las adjuntas certificaciones recibidas en este Ministerio, de la Audiencia territorial de la Coruña, referentes á las resoluciones dictadas hasta el dia por la misma al conocer de varias recusaciones contra el juez de primera instancia de Carballo, como complemento de la reclamacion hecha por el Diputado D. Enrique Fernandez Alsina, cuyos demás extremos fueron ya satisfechos en la Real órden dirigida á V. EE. en 29 de Abril anterior; esperando que los citados documentos se devuelvan á este departamento, para que surtan los debidos efectos en el expediente del funcionario de que se trata. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1889.=José Canalejas y Mendez.=Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos una solicitud, que remitía el señor gobernador civil de la provincia de Castellon, de la Diputacion provincial, en la que pide que en los próximos presupuestos se consignen las mismas sumas que figuran en el actual para el sostenimiento de las escuelas normales é inspectores de enseñanza, ó se deje á cargo de las expresadas corporaciones dicho servicio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, lo avanzado de la estacion, la calidad y cuantía de los trabajos que están encomendados al Congreso, requieren de parte del Congreso mismo, por de pronto (y á reserva de todas las determinaciones que las circunstancias exijan, y que naturalmente se habrian de estimar prévio el acuerdo, si llega á ser posible, como el Presidente desea y espera, de todas las representaciones del Congreso), requieren por de pronto, digo, y con esa reserva, que procuremos ir adelantando, más bien aprovechando el tiempo, sin perjuicio, en principio, porque nunca le hay cuando media el acuerdo de todos, de los derechos reglamentarios de los señores Diputados.

En este sentido voy á proponer al Congreso un acuerdo, que consiste por hoy pura y simplemente que se limite á una hora, á la primera de la sesion, el tiempo que haya de emplearse en preguntas é interpelaciones, á fin de que el Congreso pueda disponer de las otras tres reglamentarias para ocuparse de los demás asuntos, una vez que puede quizás considerarse esto suficiente, entretanto que la Comision de presupuestos no ha puesto su dictámen sobre la mesa.

Se va á hacer á este fin la oportuna pregunta.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Pido la palabra sobre el acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maissonnave.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Señor Presidente, la minoría á que tengo el honor de pertenecer no tiene ningun inconveniente en dar su voto afirmativo á la pregunta que ha de hacer el Sr. Secretario de acuerdo

con la propuesta de V. S.; pero necesita que por parte del Gobierno, y acaso por parte de la Presidencia, se amplíen algun tanto las declaraciones que ha tenido á bien hacer el Sr. Presidente. Pudiera suceder que los muchos y graves asuntos que están al órden del dia no permitieran que se votaran ciertas leyes políticas ó económicas antes de terminar la presente legislatura, y en este sentido yo desearia saber si el Gobierno y la Presidencia consideran el acuerdo que se va á tomar como irrevocable, es decir, no sujeto á rectificacion, bien aumentado el número de horas de sesion, ó bien estableciendo sesiones dobles. Yo ruego al Sr. Presidente y al Gobierno, que si lo tienen á bien, se sirvan hacer una declaracion en este punto, para que sepamos á qué atenernos.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués de la Vega de Armijo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués de la Vega de Armijo): Señores Diputados, la circunstancia de no hallarse en este sitio el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me obliga á tomar la palabra para rogar á la Cámara se asocie á la idea y á la proposicion que se ha servido formular el Sr. Presidente; proposicion que, como es natural, no obsta ni prejuzga las demás resoluciones que puedan tomarse en lo sucesivo. Como ha dicho muy bien el Sr. Presidente, la estacion está muy avanzada, y es necesario que nuestros trabajos adelanten; y para conseguir este objeto, con el deseo de que todos caminemos de acuerdo, se ha hecho la pregunta que habeis oido. El Gobierno está conforme con ella, como primera providencia al fin expuesto; y si se hubiera hallado presente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se hubiera dirigido á la Cámara en los mismos términos en que yo lo hago en este momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por mi parte, Sres. Diputados, no tengo que hacer sino confirmar las manifestaciones que en nombre del Gobierno y con toda la autoridad del Gobierno ha tenido á bien hacer el Sr. Ministro de Estado. En cuanto á lo que á la Presidencia toca, anticipada estaba, salvando todos los respetos debidos al Gobierno, anticipada claramente estaba la idea: desde luego, no se han de adoptar estados relativos de derecho prescindiendo de la necesidad, y mucho menos imponiendo términos que pueden considerarse de violencia de la propia voluntad ó del propio convencimiento á todas las representaciones del Congreso; entretanto que claramente no aparezca la necesidad de proceder en otros términos, lo que todos los precedentes aconsejan, lo que la cualidad y el sentido mismo y aun acaso la eficacia de los procedimientos de este régimen parlamentario exigen, es lo que el Presidente ha propuesto. Por tanto, la reserva anunciada por el Presidente y ratificada por el Gobierno puede, llegado el caso, dejar cumplidamente atendidas todas las reclamaciones, incluso la que ha indicado el Sr. Maissonnave. Hoy por hoy, el Presidente ha creido que no se estaba en el caso sino de proponer este acuerdo que he propuesto. El Gobierno y el Presidente de la Cámara estimarán mucho que sea, en efecto, unánimemente aceptado. El Congreso, oida la pregunta, va á resolver acerca de ella.

Sírvase el Sr. Secretario hacer la oportuna pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): ¿Acuerda el Congreso que la primera hora de la sesion se destine á preguntas é interpelaciones, y las otras tres á los asuntos pendientes, sin perjuicio de las demás determinaciones que las circunstancias requieran?»

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, relacionadas con las complicaciones á que está dando lugar la observancia del Código civil, que rige, como todo el mundo sabe, desde 1.° del actual.

El asunto es de importancia bastante para que hubiera sobre ello explanado una interpelacion; mas como no deseo provocar ahora un debate, me limitaré á hacer algunas preguntas al Sr. Ministro, para darle ocasion de que aclare los puntos oscuros que le indicaré, y al mismo tiempo pueda llevar la tranquilidad al país, alarmado por las consecuencias que está produciendo la observancia del Código civil. Con ese propósito tendré la honra de formular las preguntas anunciadas, que necesitan algun antecedente, y en esto seré muy breve, para estar siempre dentro de mi derecho reglamentario.

Mientras en esta y en la otra Cámara se discutia el Código; mientras habia quienes le suponian defectuoso, y la Comision y el Gobierno se negaban á admitir enmiendas y á hacer aplazamientos porque consideraban el Código bueno, se comprendia bien la situacion de relativa intransigencia en que estaban colocados los contendientes; pero desde el punto y hora en que el Gobierno se asoció á la sensata ú oportuna proposicion del Sr. Azcárate, que la Comision patrocinó y el Congreso por unanimidad votó, quedó reconocido que el Código civil tiene defectos y omisiones importantes, y lo menos que podria esperarse es que el Gobierno hubiera suspendido los efectos de la nueva ley civil hasta tanto que el acuerdo tan importante del Congreso fuera ley y quedara cumplido. En ese acuerdo se dice que dentro de dos meses se publicará un nuevo Código, en el cual se habrán subsanado las omisiones y corregido los defectos. De modo que nos hallamos con un Código civil interino; y en estas condiciones, sin embargo, desde el dia 1.° de Mayo se han creado respetables derechos, se están ya poniendo en actividad acciones, y puede venir una perturbacion hondísima á la familia, al derecho de sucesiones, á la contratacion; porque en ese período de dos meses no podrán los ciudadanos españoles marchar con completa seguridad en el desarrollo de las instituciones civiles.

Con estos antecedentes, pregunto al Gobierno: ¿qué motivos ha tenido para no suspender la observancia del Código civil por ese plazo breve de dos meses que ha fijado el dictámen del Congreso remitido al Senado? ¿A qué propósito ha obedecido la precipitacion de mantener en vigor un Código, si ya estamos todos conformes en que es malo porque tiene defectos y omisiones? ¿Por qué no ha suspendido el Gobierno la observancia del Código? No quiero pensar en el motivo pueril que representaria el deseo de agotar la numerosa edicion que se ha hecho, y que dentro de dos meses habrá que cambiar, porque no sería justo vender como edicion oficial la que está declarada defectuosa y deficiente. Y esta es la primera pregunta que

me permito dirigir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Otra se relaciona con el célebre art. 15, que provocó en esta Cámara y en la otra discusiones interesantísimas; y á este propósito recuerdo que el señor Ministro de Gracia y Justicia ofreció que tan pronto como se pusiera mano en el Código, uno de los artículos que se reformarian sería éste, probablemente para aceptar algunas de las indicaciones que en mi sentir con perfecta razon y completo derecho se hacian por los representantes de las provincias forales. El compromiso del Gobierno, contraído por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fué solemne; y si esto es así, el dia en que el proyecto que de aquí ha salido sea ley, el Gobierno pondrá mano en el art. 15. ¿Tiene la bondad de decirme el Sr. Ministro de Gracia y Jusiicia, como jefe de su departamento, y hasta como jurisconsulto se lo agradeceré, cuál va á ser la situacion de los hijos que nazcan en estos dos meses en los territorios en que rige la ley de Castilla? Porque si dentro de ese término se aclarase el artículo dándole alcance distinto del que hoy tiene, sucederá que en el seno de esas familias, que usando una frase conocida pudiéramos llamar forales, coexistirán hijos cuyos derechos estén regulados por distintos Códigos y leyes diversas. Eso producirá perturbaciones que es preciso evitar á todo trance adelantándose al conflicto. Ruego al Sr. Ministro tenga la bondad de decir lo que piensa sobre este particular; si va á adoptar alguna determinacion, y si tiene pensamiento concreto sobre el asunto, que lleve la tranquilidad al seno de esas familias, con razon alarmadas ante el estado de derecho creado por la observancia del Código.

¿Tiene noticia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de las gravísimas dificultades á que está dando lugar el cumplimiento del art. 1524, que consigna en el Código, sin que nada á ello les obligara á sus confeccionadores, el célebre retracto de asurcano ó de vecindad? ¿Tiene noticia el Sr. Ministro de que en los dias que van trascurridos del mes de Mayo, de tal manera está perturbada la propiedad sobre fincas rústicas de poco precio, que los notarios empiezan á elevar consultas, exposiciones y á tomar acuerdos, porque la contratacion pública va á desaparecer en lo relativo á esas fincas de pequeña importancia? Lo dicho reconoce por causa que el Código concede al vecino el derecho de retracto que puede ejercitar dentro de nueve días, contados desde que se haga el requerimiento notarial, y los notarios, cumpliendo en conciencia con su deber, aconsejan al comprador y al vendedor que extiendan esas actas de requerimiento. El ir buscando al vecino á quien se concede por la ley el derecho de retracto, produce gastos de tal importancia, que muchas veces superan á los de la misma escritura de venta; y ante ese resultado, en el campo empieza á cundir la idea de abandonar la contratacion pública y realizar la compra-venta por actos privados , con lo cual, ya comprende el Sr. Ministro á qué perturbacion se puede llegar, cuando habíamos conseguido que en todos los contratos, por pequeños que fueran, venciendo resistencias y preocupaciones, se otorgaran documentos públicos. Sobre esto, que es urgentísimo, y para impedir mayores desastres, puede el Sr. Ministro, sin esperar á que la ley se ponga en vigor, dictar alguna disposicion que lo remedie y evite los excesivos gastos que las actas de requerimiento notarial están produciendo. Ruego á su señoría tenga la bondad de decirnos si tiene noticia de los hechos referidos, y una vez que ya lo sabe por mí, sin perjuicio de que lo sabrá despues de una manera solemne, si tiene el pensamiento de dictar alguna medida que ponga término al estado de alarma y á los perjuicios tan considerables como los que pueden ocurrir manteniendo lo actual.

Otra pregunta me permito hacer al Sr. Ministro. ¿Sabe S. S., y le agradeceria mucho que nos lo dijera, cuál es hoy el interés legal en España? Porque el Código, en su último artículo, ha derogado toda disposicion de este carácter, y entre ellas la ley del año 1856; y como por otra parte, el Código no fija interés legal ninguno, resulta un verdadero problema determinar cuál es el interés legal vigente en España, é interesa á la contratacion se disponga algo sobre el particular; pues aun cuando la pregunta no tiene la importancia que las anteriores, me he permitido hacerla porque creo que el conflicto se puede remediar por acuerdo ministerial.

Grave es lo que está pasando con la aplicacion del Código en las relaciones puramente interiores ó que afectan solo á los nacionales; pero mucho más grave, Sr. Ministro, es lo que está ocurriendo con relacion á los extranjeros, y puede ser orígen de complicaciones de otro órden é importancia.

Como pregunta tambien, para estar dentro de mi derecho reglamentario, ruego á S. S. que tenga la bondad de decirme si considera vigente la nota de la Novísima Recopilacion respecto á naturalizacion de los extranjeros. ¿Cree el Sr. Ministro que seguiremos teniendo españoles de cuarta clase? ¿Entiende tambien S. S. que está vigente el decreto de extranjería de 17 de Noviembre de 1852, como se dijo por algun indivíduo de la Comision al defender las omisiones que en el Código se padecian? Esto es muy importante para los extranjeros que entre nosotros se encuentran, y merece categóricas declaraciones del Gobierno. Más importante aún que todo lo consignado es la dificultal con que los extranjeros que se hallan entre nosotros se encuentran para hacer testamento abierto; dificultad advertida ayer, el dia anterior, y cada vez que ocurre otorgar documentos de esa importancia y trascendencia.

El Código, en su art. 684, dispone que para que los extranjeros puedan hacer testamento en su lengua, deberá requerirse la concurrencia de *dos intérpretes juramentados*, derogando expresamente un artículo del decreto de 20 de Julio de 1881, suscrito por D. Saturnino Alvarez Bugallal, que para vencer dificultades ordenó lo que se debia hacer en los testamentos de extranjeros que no conocieran el idioma español. Segun ese Real decreto, cuando los notarios conociesen el idioma del testador y estuvieran reconocidos como peritos, no necesitarian la concurrencia de intérprete, bastando dar fe de la voluntad del testador extranjero, expresada en su lengua. Si el notario no sabía el idioma del testador, bastaba que requiriese la concurrencia de intérprete, sin decir quién debiera serlo; y los notarios, para cumplir esta formalidad, solicitaban el auxilio del catedrático de Instituto, por ejemplo, de un catedrático de cualquier otro establecimiento de enseñanza, de un autor conocido de gramática de la lengua de que se trataba, del canciller de un Consulado ó Legacion, y hasta con frecuencia concurrian los abogados consultores de las Embajadas y Consulados.

Todo esto lo ha derogado el Código, y ahora ya no puede hacer testamento abierto el extranjero sino concurriendo dos intérpretes juramentados. ¿Sabe el Sr. Ministro dónde los hay? Porque en Madrid no existe ni uno, ni es posible pedirlos al Ministerio de Estado, dada la organizacion que tiene el servicio de interpretacion de lenguas, que se niega en absoluto á dar individuos de su departamento para que sirvan de intérpretes, y en mi sentir con razon, porque no son más que traductores oficiales de documentos, pero no intérpretes como los que el Código exige para que sea válido el testamento del extranjero.

En vista de todas estas dificultades, vuelvo á preguntar, como al principio: ¿cuál es el pensamiento del Gobierno, qué propósitos le animan, qué medidas tiene pensado adoptar en el acto, sin perder un instante, para remediar la perturbacion que está produciendo la aplicacion del nuevo Código? Agradeceré á S. S. que conteste á estas preguntas, y conmigo se lo agradecerá el país, que está ansioso de saber á qué regla de conducta debe sujetarse en esta deplorable interinidad, por no haberse resuelto S. S. á dar un decreto suspendiendo los efectos del Código hasta que la ley de correcciones esté cumplida, y trascurridos los dos meses de que en la misma se habla.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Reconocerá el Sr. Lastres que sus preguntas, por todo extremo importantes, no son de fácil contestacion, sin que signifique esto en modo alguno que yo no estime en todo caso pertinentes y discretas las preguntas de S. S., y concretamente las que ha formulado en la sesion de hoy, ni que tampoco desconozca las obligaciones del Gobierno frente á las preguntas de los Sres. Diputados, por más que no crea que por una declaracion formulada desde este banco se vayan á adelantar en términos atentatorios á la independencia de los tribunales las propias resoluciones de estos organismos.

Yo me permitiria, si el Sr. Lastres no tiene un interés desusado en que la contestacion á sus preguntas obtenga mayor extension, considerarlas como verdaderas excitaciones dirigidas al Gobierno, tanto más, cuanto que ya S. S., en las primeras palabras que pronunció, nos dijo que no tenía el propósito, por distintas razones que el Gobierno agradece, de explanar una interpelacion sobre este asunto; que lo que hacía era llamar la atencion del Gobierno acerca de las dificultades que ofrecia la aplicacion del Código civil sin aquella preparacion, á juicio de S. S. necesaria para que en la práctica no surgieran semejantes dificultades.

Comenzó el Sr. Lastres doliéndose de que el Gobierno no hubiera decretado una nueva prórroga, á fin de que los efectos del Código dataran del dia en que se publicara la nueva edicion, con arreglo á la propuesta formulada por el Sr. Azcárate, que mereció la aprobacion del Congreso y que está ahora sometida á la alta Cámara. No entraré á discutir, porque ni las palabras del Sr. Lastres lo requieren, ni yo ciertamente abrigo el propósito de prolongar este debate, acerca de la interpretacion que rectamente pudiera atribuirse al artículo de la ley de bases que autoriza al Gobierno para semejante prórroga; lo que sí diré es, que alguien pudo pensar que se habia agotado ya esta facultad; que el Gobierno, una vez fijado el derecho de acordar la prórroga, y sometido á las Cámaras el Código, y habiendo merecido la aprobacion de ellas por haberlo considerado redactado con arreglo á las bases, no tenía facultad para decretar una nueva prórroga. De todas suertes, pierde la cuestion importancia si el Sr. Lastres toma en cuenta la facilidad extraordinaria con que se ha votado esta proposicion de ley, que yo estimo llegará á alcanzar en breve el carácter de ley.

La Seccion de lo civil de la Comision de Códigos tiene tambien, segun mis noticias, preparados trabajos que permitirán acelerar el plazo de dos meses, en términos que no serán muchos los dias que trascurran desde aquel en que se promulgue la ley hasta que se publique la nueva edicion oficial. De suerte que en definitiva el plazo de esta nueva interinidad será muy breve.

Pero de las palabras del Sr. Lastres se desprende que la actividad de la vida jurídica en estos dias ha sido tan extraordinaria, que desde 1.° de Mayo á la fecha en que discutimos se han producido no sé cuántos conflictos con una repeticion verdaderamente alarmante, sobre todo en lo que á la contratacion se refiere. Yo creo, sin negar importancia ni valor á las palabras de S. S., que debe haber alguna exageracion en estas citas.

No tengo acerca de ninguno de los extremos á que S. S. se ha referido, noticias suficientes, ni para justificar sus palabras, ni para asentir á ellas. Posible es que se haya formulado alguna consulta oficial; lo que aseguro á S. S. es, que no tengo de ella noticia alguna, y que ni aun por medio de los órganos ordinarios de la publicidad he sabido que tales dificultades se hayan suscitado; solo tengo conocimiento de alguna de que se ocupó el Sr. Pedregal, que dió orígen á una consulta á la Direccion de los Registros, consulta que ya se resolvió, como tuve el honor de manifestar á dicho Sr. Diputado.

Pero si de dificultades se trata, el Sr. Lastres ha de permitirme que le recuerde, aun cuando tratándose de persona de la ilustracion de S. S. no creo necesario el recuerdo, las gravísimas dificultades que en todas partes ha ofrecido la publicacion de un Código; porque la transicion de un estado de derecho á otro no se realiza sin graves perturbaciones. Oficio de salvar estas deficiencias, oficio de remediar estas dificultades, es el que incumbe á la jurisprudencia, sin que yo niegue la necesidad de algunas medidas administrativas ó reglamentarias que estoy dispuesto á adoptar. Pero estas mismas medidas reglamentarias tienen una mayor facilidad en el presente caso, porque, como el señor Lastres ha recordado, ha de hacerse una correccion de alguno de los artículos del Código, y por cierto que no ha de tener esta correccion el alcance que S. S. le atribuye; porque, permítame S. S. que afectuosamente, pero con franqueza, se lo diga: S. S., exagerándolo, ha dicho que al aceptar el Gobierno la proposicion presentada por el Sr. Azcárate, habia asentido á un juicio bastante generalizado acerca de las imperfecciones del Código, habia considerado éste como una obra digna de completa correccion y lo habia desautorizado casi totalmente; lo cual me ha extrañado tanto más, cuanto que el Sr. Lastres recordará, aunque no tendria nada de particular que no las recordase por ser mias, aquellas breves palabras que yo

pronuncié al tener la honra de prestar mi asentimiento á la proposicion del Sr. Azcárate; y es el hecho, que yo entonces no dije en nombre del Gobierno nada que se pareciese á lo que ha dicho el Sr. Lastres, y tanto menos podia decirlo, cuanto que el voto de las dos Cámaras, formulado por cierto en votacion ordinaria, lo cual revelaba cierto carácter de asentimiento casi unánime, venía á indicar la conformidad del Código con las bases, y venía á indicar tambien que el Código no ofrecia imperfecciones de tal gravedad y monta que requiriesen una revision en los términos que el Sr. Lastres supone que se va á hacer.

El Sr. Lastres deseaba contestaciones más ó menos concretas acerca de algunos extremos, como por ejemplo, los relativos al retracto de aledaños y á los derechos y capacidad de los extranjeros para el ejercicio de la testamentifaccion. Sobre este punto comprenderá el Sr. Lastres que he de referirme á las declaraciones expuestas aquí y en la otra Cámara con ocasion de los debates parlamentarios á que dió lugar el Código. He de añadir á este mismo propósito, que las indicaciones de S. S. pueden ser tenidas en cuenta en la rectificacion del Código, que se realizará cuanto antes, y que hay, sobre todo, un punto que, sin negar importancia á los demás, ofrece un particularísimo interés, como quiera que ha producido manifestaciones bastante generales de la opinion en algunas provincias de la Monarquía. Me refiero al art. 15, sobre el cual recordaba S. S. algunas de las palabras que tuve el honor de pronunciar en la otra Cámara y en ésta.

El Gobierno no tiene razon alguna para rectificar sus propósitos. El hecho de que el Código esté rigiendo, y así lo dije tambien contestando al Sr. Azcárate, no autoriza al mismo Gobierno para prescindir de sus anteriores declaraciones, ni para prestar á este asunto ni á los demás que el Sr. Lastres ha suscitado, una atencion preferente, porque así como nosotros no hemos creído jamás que los impugnadores del dictámen relativo á la comunicacion dirigida por el Gobierno acerca del Código civil tuvieran el propósito de dilatarla indebidamente, así tambien han de hacernos justicia los impugnadores de aquel dictámen cuando repitamos lo que con toda sinceridad se dijo entonces; es á saber: que tenemos el sincero propósito de que si la redaccion de algunos artículos ofrece dificultades, ó si hubiera una discordancia entre el articulado del Código y alguno de los preceptos de la ley de bases, esta discordancia se corregirá y se rectificará como cumple á la lealtad con que hemos procedido y con que deseamos proceder siempre.

Mantengo, pues, las declaraciones entonces consignadas, cuyo espíritu estimo que ha de tomar en cuenta la Seccion de lo civil de la Comision de codificacion al ocuparse del importante trabajo que le está encomendado.

El Sr. Lastres me perdonará que, aun cuando en otra circunstancia yo me complaceria en disertar acerca de los puntos suscitados por S. S., no lo haga ahora con extension, porque aparte de las circunstancias indicadas, hay dos que pesan sobre mi ánimo: es la primera, la de tratarse de una proposicion de ley cuyo procedimiento parlamentario no está agotado, que es susceptible de enmienda, de rectificacion y aun de no ser aceptada; y es la segunda, que con arreglo á la letra de esa proposicion, el Gobierno ha de tomar en cuenta para la nueva edicion del Código civil los trabajos de la Seccion correspondiente de la Comision de Códigos.

Recojo, pues, con atencion é interés todas las indicaciones de S. S.; estimo que, aparte alguna exageracion por lo que atañe á la gravedad y extension del mal, hay en las palabras de S. S. notas de atencion para el Gobierno; y si de ellas pudiera traducirse algo (pensado naturalmente con la madurez con que estas cosas han de pensarse, aunque tambien con la rapidez que exigen las indicaciones de S. S.), algo que por parte del Gobierno pudiera anticiparse á la nueva edicion del Código civil, yo con mucho gusto me apresuraría á tomar en cuenta las indicaciones de S. S. Una vez ultimada esa edicion, una vez publicada, podríamos, si por ventura las indicaciones de S. S. no quedasen satisfechas en esta prevision, discutir acerca de este y otros particulares.

Yo rogaria, pues, al Sr. Lastres, que reconociendo la sinceridad con que yo hago esta manifestacion, que corresponde á sus excitaciones y preguntas, no insistiera en este debate; porque aun cuando tenga yo mucho gusto en discutir con S. S., no es esta la ocasion de tratar esta cuestion con el detenimiento que exige.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **LASTRES**: Doy muchas gracias al Sr. Ministro por la cortesía con que me ha contestado, y admiro la habilidad con que ha procurado rehuir contestaciones categóricas, sin duda por el respeto que le debe imponer una ley de la importancia del Código, respecto del cual hay un acuerdo tan solemne como el que tomó el Congreso por unanimidad. Si no hubiera ese acuerdo, que á todos nos impone su texto y espíritu, empezando por el Gobierno y acabando por el último Diputado, y ese soy yo; si el Congreso no hubiera dicho ya que se han de hacer en el Código las enmiendas y adiciones que la Comision de Códigos juzgue necesarias ó convenientes, segun el resultado de la discusion habida en ambos Cuerpos Colegisladores, no hubiera formulado las preguntas que he tenido el honor de someter á la consideracion del Gobierno. Hubiera sido impertinente por mi parte quejarme de las dificultades que produce siempre la observancia de una ley nueva, porque es elemental, y en la historia de todos los Códigos se ha repetido el fenómeno; pero lo que no ha pasado en ninguna parte es tener un Código *interino*, y por eso las dificultades que en España se producen no tienen semejanza con las ocurridas en otros países, pues todas las Naciones, cuando se han resuelto á promulgar un Código, lo han puesto en vigor, y bueno ó malo lo han mantenido; pero aquí, el mismo dia que el Código empezaba á regir, acordó el Congreso que se enmendara y adicionara. ¿Cuál va á ser la magnitud é importancia de esas adiciones y enmiendas? La que la Comision de Códigos crea conveniente, teniendo en cuenta los debates habidos en ambos Cuerpos Colegisladores...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Llamo á S. S. á la rectificacion. Ya en la pregunta ha tenido su señoría una extension verdaderamente extraordinaria, aunque á gusto de la Cámara; pero en la rectificacion, ruego á S. S. que se limite al derecho que el Reglamento le concede.

El Sr. **LASTRES**: Agradezco la indicacion del señor Presidente, y estoy dispuesto á acatarla; pero

precisamente rectificaba un concepto equivocado que me habia atribuido el Sr. Ministro; me convenia restablecer el verdadero sentido de mis observaciones, y á esto me parece que tengo derecho rectificando. Sin embargo, procuraré ser muy breve, para complacer al Sr. Presidente.

No he exagerado, Sr. Ministro, sometiendo á la consideracion de S. S. las dificultades que está produciendo para la contratacion pública el retracto de asurcanos. He expuesto á S. S. con toda franqueza lo que ocurre; lo sabe mejor que yo el Sr. Ministro. Se trata de un derecho concedido á los vecinos de fincas que no exceden de 2 hectáreas, cuyo precio es casi siempre muy bajo; y si á los gastos de la escritura se agregan los del requerimiento notarial con los crecidos derechos de arancel, puesto que en ciertos casos precisa ir buscando al vecino en circunstancias muy graves. Por esto decia que se matará la contratacion pública, y suplicaba á S. S. que por declaracion ministerial, no hecha aquí, sino publicada en la *Gaceta*, dijese algo que aclarara cómo se puede cumplir el artículo del Código desde luego, sin esperar á las correcciones, y á fin de disminuir unos gastos que han de producir notable perjuicio á la propiedad rural.

El tercer punto que me importa rectificar, porque creo que el Sr. Ministro no me ha entendido, y dado su claro talento la culpa debe ser mia, es el relativo á la dificultad que tienen los extranjeros para testar. Creo tambien que sin esperar las correcciones puede S. S., por resolucion ministerial, de acuerdo con su colega el Sr. Ministro de Estado, decidir cómo puede cumplirse el art. 684 del Código, porque repito que en Madrid no pueden hoy los extranjeros hacer testamento abierto, y es esta una situacion que el Gobierno debe hacer que cese, ya ampliando las facultades de la Interpretacion de lenguas, ó de otra suerte. Urge la medida, porque de seguir lo vigente podrán suscitarse complicaciones de carácter internacional (y con esto concluyo, Sr. Presidente); porque al decir á los extranjeros que residen en nuestro territorio que pueden hacer testamento abierto con la concurrencia de dos intérpretes juramentados, lo que debe ocurrir á cualquiera en esta situacion es, que se trata de un país formal, donde si eso se preceptúa es porque hay medio de cumplirlo á toda hora; y, señores, es poco serio tener despues que confesar que no es exacta la ley, pues no hay tales intérpretes en Madrid, y por consiguiente, que esto no se puede cumplir; y como por otra parte, el testamento hecho sin esas formalidades será nulo, insisto en mis ruegos, que supongo serán atendidos, porque reconozco los buenos propósitos que animan al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Dos palabras nada más, para decir al Sr. Lastres que sin duda no ha percibido con toda claridad, por falta de explicacion de mi parte, la manifestacion terminante que he hecho. He dicho terminantemente, que en todo aquello que en las palabras de S. S. pudiera considerarse como excitacion al Gobierno para que tradujera sus deseos en resoluciones prácticas de la competencia del Ministerio, quedaria S. S. satisfecho, sin perjuicio de las otras reformas que la Seccion de lo civil de la Comision de Códigos aconsejase.

Respecto á la imposibilidad de cumplir el precepto legal en lo relativo á los testamentos de extranjeros, no creo yo, como S. S. cree, que no pueden encontrarse esos intérpretes; pero si en este punto hubiera tambien algo deficiente, estoy desde luego dispuesto, concediendo á las palabras de S. S. toda la importancia que merecen, á procurar por cuantos medios estén á mi alcance que queden satisfechos los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. García San Miguel.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Ruego al Sr. Ministro de Marina, y por no hallarse presente, á la Mesa para que se sirva trasmitírselo, que tenga la bondad de enviar al Congreso los expedientes y documentos que expresa la siguiente nota:

1.° Número y clase de buques que han estado armados durante el año, con expresion de sus nombres y tiempo que cada uno ha permanecido en tal situacion ó en cualquier otra que no sea de desarme total, durante el corriente año.

2.° Expediente completo de la adquisicion de los tubos y manguitos en el extranjero para la construccion en Trubia de los cañones del *Pelayo.*

3.° Comunicaciones de los capitanes generales de Cádiz y Ferrol dando cuenta del resultado de las pruebas del crucero *Reina Regente*, y de las que dirigió su comandante á la llegada de Inglaterra.

4.° Idem sobre los cruceros *Isla de Cuba* y *Luzon*, y expediente de las alteraciones que fué necesario hacerles y variacion de su artillado.

5.° Comunicaciones del capitan general del Ferrol sobre el resultado que han dado en las pruebas de entrega las tres lanchas de vapor construídas en Ferrol por Otero y Gil.

6.° Idem de las tres construídas en Barcelona por Wothlgemuth, y de la época en que debió entregarlas con arreglo á contrato.

7.° Comunicaciones sobre el resultado de las pruebas del crucero *Reina Cristina*, con inclusion del de sus máquinas, y obras que hay que hacer en éstas.

8.° Comunicaciones que han mediado con el capitan general del Ferrol sobre la suspension de las obras en los buques en construccion por falta de materiales, y cantidades que importaron los jornales de la maestranza que por falta de este trabajo se les dedicó á otros del arsenal.

9.° Contrata con Portilla para la construccion en Sevilla de 80 cañones para la marina, y entregas que haya hecho de los mismos.

10. Real órden variando las consignaciones de fondos económicos de los buques y edificios de la marina.

11. Informe que emitió el comandante del torpedero *Habana* despues de la avería que sufrió en el viaje que intentó hacer de Ferrol á Cartagena el año pasado, y resultado del reconocimiento que debió hacérsele al arribar al Ferrol para remediar sus averías.

12. Contrata de los cañones para el crucero *Reina Regente.*

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Sanchez Campomanes tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion que le dirigen el Ayuntamiento y vecinos de la villa y concejo de Tineo, suplicando que no se suprima la Audiencia de lo criminal establecida en dicho pueblo, por las circunstancias especiales en que se encuentra y los gastos y sacrificios que han tenido que hacer para su instalacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): La instancia presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Alvear.

El Sr. **ALVEAR**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

Hace algun tiempo tuve la honra de suplicar al Sr. Ministro de Hacienda se sirviera excitar el celo del delegado de Hacienda de Santander para que tuviera debido cumplimiento en aquella provincia el art. 4.° de la ley de creacion de las Administraciones subalternas, que determina las causas de incompatibilidad de los empleados de aquellas dependencias cuyo sueldo exceda de 1.500 pesetas, y al mismo tiempo supliqué á S. S. se sirviera tambien remitir al Congreso los antecedentes relativos á las reclamaciones que se hubiesen deducido en aquella provincia sobre los casos de incompatibilidad que en la misma pudieran existir, así como las diligencias que se hubieran practicado de oficio para corregir aquellas incompatibilidades. Aquellos antecedentes se hallan ya en el Congreso, y de los mismos resulta que se hizo una reclamacion al delegado de Hacienda de Santander contra la aptitud legal del administrador subalterno de Torrelavega, á cuya reclamacion no tuvo por conveniente atender el referido delegado de Hacienda, á pesar de hallarse plenamente probado que la persona que desempeña aquel cargo de administrador subalterno es vecino de Torrelavega desde 1882, que ha sido nombrado juez municipal de dicha villa para dos bienios, y que cesó en 15 de Noviembre de 1887, es decir, siete meses antes de 1.° de Julio, en que tomó posesion del referido cargo de administrador subalterno. Es así que el art. 4.° de la ley de creacion de las Administraciones subalternas establece que los empleados de estas dependencias cuyo sueldo sea superior al de 1.500 pesetas no pueden ejercer sus cargos en la zona territorial de la que hayan sido vecinos dentro de los dos años anteriores á su nombramiento ni el delegado de Hacienda de Santander ni nadie puede poner en duda que el administrador subalterno de Torrelavega es incompatible en este partido.

No quiero hacer comentarios sobre la conducta del delegado de Hacienda de Santander en este punto, y únicamente la someto á la consideracion del Sr. Ministro de Hacienda, limitándome á manifestar á S. S. que los hechos que he referido se hallan plenamente comprobados en los antecedentes que oficialmente ha recibido S. S., y que á ruego mio se ha servido traer al Congreso, los cuales en manera alguna pueden cohonestarse con actos que se hayan podido realizar exclusivamente para burlar la ley, como el de pretender, entre otros, el cambio de vecindad, realizado (aun suponiendo que se haya hecho esto legalmente) seis ó siete meses antes de tomar posesion del cargo de que se trata.

Mi pregunta, pues, y refiriéndome en todo á los antecedentes que S. S. ha traído al Congreso, se reduce á los siguientes términos. ¿Entiende el Sr. Ministro de Hacienda que probados estos antecedentes que he expuesto, es incompatible el administrador subalterno de Torrelavega para ejercer su cargo en el referido distrito? ¿Cree el Sr. Ministro de Hacienda que en este caso debe proceder á su traslacion inmediata, dado que aquel funcionario, con arreglo al art. 4.° de la ley mencionada, no reune las necesarias condiciones de imparcialidad para desempeñar su destino? No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Es exacto que hace tiempo el Sr. Alvear me indicó que el administrador subalterno de Torrelavega era incompatible para ejercer allí su cargo, porque segun un documento que S. S. presentó en el Ministerio de Hacienda, aparecia que era vecino de Torrelavega cinco meses antes de ser nombrado administrador.

Es exacto que con conocimiento sin duda de ese documento, porque ya se indicó que la cuestion vendria aquí, se presentaron otros de los cuales parecia resultar, no solo que el administrador no era vecino de Torrelavega cuando fué nombrado administrador, sino que el documento que el Sr. Alvear habia presentado para probarlo estaba expedido por un alcalde que no era tal alcalde y por un secretario que no era tal secretario. (*El Sr. Alvear*: Pido la palabra.) En vista de los nuevos documentos, y como quiera que se me habia pedido que se trajesen los antecedentes al Congreso, el Ministro de Hacienda, sin poder resolver ni apreciar cuáles de aquellos documentos decian la verdad, se apresuró á remitir al Congreso todos los antecedentes, y en el Congreso están, y de ellos resulta esa contradiccion.

El Sr. Alvear me pregunta: ¿está dipuesto el Ministro de Hacienda á separar á ese administrador, porque es incompatible? Yo no tengo más que contestarle: si con efecto resulta comprobado que es incompatible, indudablemente; y ya lo habria separado si la incompatibilidad resultara. La cuestion está en que de un documento presentado por S. S. resulta que era vecino de Torrelavega, y que de otros documentos presentados por otro digno Diputado de la provincia de Santander resulta que no solo no era vecino de Torrelavega cuando fué nombrado administrador, sino que era vecino de Madrid, y que el documento en cuya virtud se habia intentado probar que era vecino de Torrelavega, era un documento expedido por un secretario accidental de aquel Ayuntamiento, y visado por un alcalde que tampoco era el alcalde propietario. Aquí están todos esos documentos, de los cuales no ha podido hacerse cargo el Ministro porque no se le ha dado tiempo para comprobar la exactitud de lo que unos documentos decian ó de lo que decian otros. Cuando el Sr. Alvear crea que ya pueden volver los documentos al Ministerio de Hacienda, el Ministro de Hacienda continuará el estudio de ese expediente, procurará depurar la verdad, viendo cuáles de los documentos son los exactos, y tan pronto como

resulte, si resulta, la incompatibilidad, no se hará esperar la órden de traslacion.

Pero S. S. comprenderá que, cuando hoy la cuestion de la incompatibilidad está en esa oscuridad por efecto de que hay documentos de un lado y documentos de otro, comprenderá, digo, S. S. que yo no puedo dictar ninguna resolucion. Dispuesto estoy á separar ese administrador, si con efecto es incompatible. Lo que hay es, que por la premura en traer los documentos al Congreso yo me he visto privado del expediente; que, por consiguiente, no puedo resolver hasta tanto que volviendo el expediente ó volviendo los documentos, porque ni expediente puede llamarse, al Ministerio de Hacienda, hayamos de depurar la verdad para fundar una resolucion en su dia. Esto es todo lo que yo puedo decir al Sr. Alvear.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Alvear para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: Permítame el Congreso y permítame el Sr. Ministro de Hacienda que comience extrañándome de la peregrina teoría que se ha permitido establecer S. S., de que las certificaciones expedidas por los tenientes de alcalde en funciones de alcalde, y por los secretarios accidentales de los Ayuntamientos ó de cualesquiera otros funcionarios que desempeñen interinamente cargos públicos, son falsas. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Yo no he dicho que sea falso nada.) Dispénseme S. S. si le he oido mal; pero aquí hemos entendido eso; en fin, que las certificaciones de los funcionarios que con arreglo á la ley ejercen funciones públicas no tienen el valor legal debido. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Tampoco he dicho eso.) De tal manera nos ha presentado S. S. á esos funcionarios, que resulta claramente que no considera sus actos con la misma validez que los de aquellos á quienes representan. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¡Si no es eso!) Pues repito que en estos bancos hemos entendido esto.

Pero en fin, de todas suertes resulta claro, segun lo manifestado por S. S., que existe palmaria contradiccion entre la certificacion presentada por un digno Diputado de la mayoría y la presentada por mí. ¿Es que hay contradiccion? Luego hay evidente falsedad en alguna; y por consiguiente, lo que procede es que S. S. envíe unas y otras á los tribunales de justicia para que castiguen esto que S. S. denuncia. (*El señor Ministro de Hacienda*: En cuanto vuelva el expediente al Ministerio.)

En realidad, yo no tengo para qué ocuparme de esto, porque ni me he referido al documento que yo he presentado, ni tampoco al que ha presentado el otro digno Diputado á que S. S. se ha referido; á lo que yo he contraído mis afirmaciones, que sostengo, es á las certificaciones traídas por S. S. de la Intervencion de Hacienda de Santander, á las cuales yo por mi parte doy completo valor; tanto más, cuanto que han sido enviadas por aquella Delegacion de Hacienda para justificar su conducta en este asunto, como lo prueba el oficio de la misma que acompaña á las referidas certificaciones. De tal manera es así, que he podido referirme para probar en qué dia cesó la persona que desempeña actualmente el cargo de administrador subalterno de Torrelavega, en el de juez municipal de esta villa, á una certificacion de aquel Juzgado de primera instancia, que tengo aquí á disposicion de S. S., y no lo he hecho porque no he querido contraerme á documentos presentados por los interesados, y eso que, tanto este documento como el que yo tuve la honra de entregar particularmente á S. S., concuerdan precisamente con el contenido de las certificaciones de la Intervencion de Hacienda de que he hecho mencion.

No he dicho que el administrador subalterno de Torrelavega fuera vecino de aquella poblacion, ni cuando fué nombrado ni cuando tomó posesion del referido cargo, sino que era vecino de Torrelavega cinco ó siete meses antes de estas fechas. Por consiguiente, determinando el art. 4.° de la ley de Administraciones subalternas que los empleados de estas dependencias que fueran vecinos de la zona territorial en que hubieran de ejercer sus funciones dentro de los dos años anteriores, no tienen capacidad legal para desempeñar su cargo dentro de la misma, es indudable que se halla en este caso el administrador subalterno de Torrelavega. Partiendo, pues, de este hecho, no podrá menos S. S. de convenir conmigo en que este funcionario es incompatible. ¿Su señoría afirma ó niega los hechos que yo he expuesto? ¿Está conforme en que es cierta la certificacion de la Intervencion de Hacienda de Santander? Luego no puede menos de aceptar la consecuencia de que el administrador subalterno de Torrelavega es incompatible. ¿Niega S. S. su asentimiento á lo que aquel documento afirma? Pues entiéndase S. S. con los funcionarios que la han autorizado. Pero los citados documentos volverán pronto al Ministerio de Hacienda, que yo procuraré sea desde luego, y S. S. se penetrará de esto y verá la razon que me asiste para hacer esta interpelacion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Es indudable que si yo estuviera conforme desde ahora en la cuestion de hecho con el Sr. Alvear, tendria que estarlo tambien en la cuestion de derecho; porque con efecto, si ese administrador era vecino de Torrelavega con la antelacion marcada en la ley, estaria establecida la incompatibilidad. Lo que hay es, que en la cuestion de hecho no he tenido ocasion de apreciar si estoy conforme ó no con el documento que el señor Alvear tuvo á bien presentarme por primera vez en la sesion que he indicado, porque ese documento ha sido contradicho por otros; y sin que yo tenga tiempo por los medios administrativos de poner en claro la verdad, he tenido que mandar el expediente al Congreso porque S. S. lo pidió: inconveniente de que vengan aquí los expedientes antes de que recaiga en ellos resolucion administrativa.

Si yo hubiera tenido el tiempo necesario para depurar la exactitud de los hechos, ya podia decir en este momento al Sr. Alvear si con efecto estoy convencido de que ese administrador está incapacitado para ejercer su cargo en Torrelavega.

Su señoría dice que hará que los documentos vayan pronto al Ministerio de Hacienda, y yo le suplico que mande tambien ese otro documento que ha indicado, porque de ninguno me he de desentender, y le aseguro que he de procurar esclarecer la verdad; pero permítame que en este momento no le diga si considero ó no al administrador subalterno de Torrelavega incapacitado para desempeñar este cargo. Esto he dicho á S. S., y no le he dicho que sea falso ninguno de los documentos que hay ahí. Lo que he dicho es,

que los segundos contradicen á los primeros, y que en los segundos se ha negado la capacidad legal de los funcionarios que autorizan los primeros.

Tan pronto como pueda apreciar la cuestion, le aseguro que no se hará esperar ni un momento la resolucion.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: Realmente, espero de la rectitud, que reconozco, del Sr. Ministro de Hacienda, que en cuanto examine los documentos, no los que yo he presentado ni los que han presentado otros dignísimos representantes de Santander, sino los que han venido de oficio, me dará la razon.

Por mi parte tendré mucho gusto en remitirle el documento á que me he referido.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Usando del límite de tiempo que el Congreso destina á preguntas, voy á ser muy breve en las que dirija al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre asuntos de grande interés y que proceden de la aplicacion en 1.° del corriente del Código civil.

Todo el mundo está enterado de las dificultades que se han presentado ya á los jueces municipales para asistir al acto del matrimonio canónico; pero al mismo tiempo que esto, como ese Código abarca una esfera tan grande de aplicacion, ocurren ahora cosas tan singulares é importantes como esta que voy á someter á la consideracion de la Cámara, y singularmente á la del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Ocurre la duda de si testamentos otorgados válidamente antes de que entrara en vigor este Código deben de regir; porque ocurre, entre otros casos, el siguiente: pereciendo desgraciadamente todos los dias personas que están sometidas al Código civil, viene á suceder que aquellos que estaban á punto de fallecer el 30 de Abril, otorgaron su testamento; pero prolongándose su vida hasta el 1.° de Mayo, no saben los jueces, ni los interesados en los testamentos, si esas personas han muerto testadas ó *abintestato*, y esa sucesion no tiene medios de abrirse. Creo que esto debe llamar la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como debió llamar, y la ha llamado, lo indicado por el Sr. Lastres tocante á otros casos de imposible solucion dentro de los preceptos de ese mismo Código civil.

No digo nada relativamente, no á los actos del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque á éste no me puedo referir; pero desgraciadamente tengo que decir tocante al modo como se hacen las cosas, por la precipitacion con que se ha publicado este Código, y que se demuestra en la misma fe de erratas que previsoramente S. S. se ha servido publicar, para que fuera conocida antes de la vigencia de este Código; es á saber: que ha sido hecha con tal precipitacion, que he podido encontrar que las erratas materiales que contenia el Código, no todas están salvadas. Sobre esto, repito que no hago más que esta indicacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que recomiende mayor cuidado en lo sucesivo.

Pero de todas suertes, como segun ese mismo Código civil las disposiciones que se hayan de adoptar en lo sucesivo no han de tener efecto retroactivo sino cuando expresamente se determine, nos vamos á encontrar con un caso verdaderamente grave, que es el siguiente: la proposicion de ley que autoriza al Gobierno para introducir aquellas enmiendas y modificaciones que sean necesarias, en un plazo que no exceda de dos meses, en el Código civil, va, creo yo, á ser aplicada por S. S. con el celo que le distingue; pero no va á evitar, hasta que trascurra bastante tiempo, que nazcan derechos segun el texto actual del Código. Conforme á los principios generales, sabe el Sr. Ministro de Gracia y Justicia mucho mejor que yo, que tratándose de una enmienda, correccion ó aclaracion del texto de una ley vigente, esa correccion ó esa aclaracion deben retrotraerse al momento mismo en que comienza á regir la ley que se trata de aclarar; pero repito que con el precepto del Código que determina que no es este el principio que ha de dominar, sino la expresion aclaratoria de la ley, cabe la duda hoy, hasta que S. S. por autorizacion haga la rectificacion, cabe la duda de si va á tener la correccion ó enmienda que se haga efecto retroactivo; y ya comprende S. S., en su competencia, la importancia de la duda para todo lo que se refiere á las relaciones creadoras de derechos que desde hoy hasta ese dia se pueden establecer.

Con estos antecedentes, yo me permito excitar á S. S. para que haga todo lo posible á fin de que este lapso de tiempo sea lo más corto que darse pueda, á cuyo efecto pueden tenerse en preparacion los trabajos, sea por la Seccion de la Comision de Códigos, sea por la misma Comision, ó sea por otro organismo que le parezca más conveniente á S. S.

Y despues de estas excitaciones, yo me permito preguntar á S. S. lo siguiente: ¿entiende S. S., para la tranquilidad de todos los interesados á quienes va á aplicarse ó se está aplicando el Código civil, que esa ley de correccion va á tener efecto desde el dia mismo en que el Código entre en vigor, ó le va á tener desde el momento en que esa ley de correccion se publique? Sobre este punto, de grande interés y de trascendencia suma, me permito llamar la atencion de S. S., para tranquilidad, repito, de todas las personas á quienes el Código civil interesa, que son todos los españoles, á fin de que desde ese dia hasta aquel en que la ley de correccion se publique, se sepa de antemano si se entiende que ese Código va á regir con las correcciones desde el primer dia, ó si esas correcciones no van á tener efecto retroactivo, aparte de aquellas disposiciones que se refieren á los testamentos y demás derechos sobre que me he permitido llamar la atencion de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Voy á tener el gusto de contestar brevísimamente á las excitaciones que me ha dirigido mi particular amigo el Sr. Rodriguez San Pedro, empezando por establecer mi criterio general sobre ciertos puntos que, á juzgar por las preguntas que se me han dirigido esta tarde, han de constituir una larga serie de contestaciones.

La ley establece un precepto general que ha de

trascender á toda serie de actos y de relaciones. Yo no podria intervenir en definiciones y juicios concretos acerca de la aplicacion de la ley á casos particulares. La jurisprudencia, de un lado; las mismas facultades é iniciativa de los Cuerpos Colegisladores, por otro; las definiciones doctrinales que con mi pobre inteligencia y escasa autoridad no me atreveria yo desde este puesto á hacer, han de contribuir á que la vida del Código se regularice, y desaparezcan las dificultades, los tropiezos, las contradicciones del principio, hasta que se establezca una doctrina y una jurisprudencia general que venga á servir de complemento al Código civil. Pero aparte de esto, con carácter general dicho, y como criterio en todas circunstancias expresado, contestando á las preguntas de S. S., he de decirle que mi situacion es difícil en este punto, por consideraciones que no podrá desconocer S. S. Se trata de una proposicion de ley que está siguiendo los trámites y procedimientos reglamentarios, que está sometida á posibles rectificaciones en el Senado, que pudieran dar lugar á que hubiera de intervenir en el asunto una Comision mixta, y yo no me atreveria ahora á prejuzgar cuál ha de ser el alcance de cualquiera de esos preceptos de ley, ni á decir una palabra respecto de las correcciones que en el Código hayan de efectuarse por la Seccion de lo civil de la Comision de Códigos. Por tanto, me limito á reconocer que las manifestaciones de S. S. son de verdadera importancia; y de otra parte, que si requieren una consideracion abierta y un exámen reflexivo, no permiten tampoco retraso ni dilaciones. Así, pues, al llevarse á cabo las correcciones en el seno de la Seccion de lo civil de la Comision de Códigos, las cuestiones planteadas por S. S. habrán sin duda de tenerse en cuenta.

Si la Comision que proceda á las reformas introducidas en la nueva edicion del Código civil no satisface á S. S. y á otros Sres. Diputados, creo que será oportunidad entonces de tratar de nuevo esta cuestion.

El Sr. Rodriguez San Pedro invocaba, al pronunciar sus elocuentes palabras, la consideracion de que acaso está para terminar aquel período de sesion que se consagra á preguntas. Yo me someto á esa misma consideracion, para no extenderme contestando con mayor amplitud á S. S., aunque declarando que son asuntos de verdadera importancia, sobre los cuales acaso tengamos que insistir en el momento que se verifique la nueva edicion del Código civil.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro por la atencion con que ha contestado á mis preguntas, y al mismo tiempo para encarecerle la necesidad verdadera de que derechos de tanta monta como aquellos á que estas preguntas mias hacian relacion, no estén por mucho tiempo en esta situacion de verdadera incertidumbre, y no se aguarde, por consiguiente, á conocer las resoluciones que puedan venir por las enmiendas del Código para entrar en otro período de rectificaciones ó enmiendas que prolonguen este estado de inseguridad, sino que S. S., con aquella autoridad y cuidado que presta á los intereses públicos, obrando como nosotros mismos deseamos que se obre por ese interés público, procure que en esa nueva ley de rectificacion de enmiendas vengan comprendidos todos los casos posibles y todas las aclaraciones que el Código necesita para esta transicion necesaria del tiempo pasado al presente, que permite este estado de inseguridad, como en la aplicacion de los preceptos que acabo de indicar, referentes á los testamentos, que no se sabe cómo se van á abrir las sucesiones causadas en los primeros dias del presente mes, como ocurre en el caso de los menores que no tienen familia ni tutor, etc., etc. Ruego, pues, á S. S. que preste toda la atencion que merecen, no mis palabras, sino el asunto que á ellas se refiere, á fin de conseguir que desaparezcan esas dificultades al hacer las enmiendas y correcciones en el Código civil.

Es lo que tenía que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Me propongo dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y le ruego ante todo me dispense que no haya cumplido con el deber de cortesía que es costumbre en estos casos, de ponerla préviamente en su conocimiento, porque me hallaba muy lejos de creer que tuviera que molestar su atencion en esta tarde, cuando al oir á mi querido amigo y correligionario Sr. Lastres hacer algunas observaciones respecto de los efectos que está ya produciendo la aplicacion del Código civil, he creído que debia llamar la atencion del Gobierno sobre una grave falta relativa á su aplicacion, que verdaderamente no es imputable al mismo, sino que procede del Gobierno. El art. 1.° del Código civil dice:

«Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termina la insercion de la ley en la *Gaceta* oficial.»

Es decir, que el art. 1.° del Código civil, que en esta materia viene á legislar sobre toda clase de disposiciones legales, se refieran ó no al derecho privado, cambia el sistema de promulgacion que existia en España, convirtiéndole de sucesivo en simultáneo.

Figuraos, Sres. Diputados, cuál sería mi sorpresa al ver que tres dias despues de empezar á regir el Código civil en toda Península, la *Gaceta de Madrid* publicaba una ley que se refiere á la suspension de las elecciones municipales, sin que en ella se contenga nada que ni de cerca de lejos, ni directa ni indirectamente, indique que deba surtir efecto desde su promulgacion, sin embargo de lo cual se ha cumplimentado mucho antes de que tuviera fuerza civil de obligar para todos los españoles. Las elecciones municipales estaban legítimamente convocadas para el dia 9 de este mes; la publicacion de la ley se hacía el dia 3; con arreglo á los preceptos del Código, solo pudo regir en los dominios españoles á los veinte dias, esto es, el dia 23 de este mes; luego todos los Municipios de España han podido no acatar esa ley, que no tiene aún fuerza civil de obligar para ellos, puesto que nada se dice acerca de su fuerza legal inmediata en esa ley que ha publicado el dia 3 la *Gaceta*.

Claro está que no está en mi ánimo, ni mucho menos en el de la minoría conservadora, á la que me honro en pertenecer, el censurar la suspension de estas elecciones; sobrados motivos ha habido para ello, y eso ya se tuvo en cuenta cuando se debatió la ley; pero justo es llamar la atencion del país acerca de

que el primer acto que ha realizado el Gobierno despues de publicado el Código, ha sido precisamente el infringirlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **CASTELLANO**: Ya voy, Sr. Presidente. Yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: su señoría, que debe ser el principalmente llamado á respetar y hacer cumplir el Código civil, ¿tenía conocimiento de esta grave infraccion por parte del Gobierno? Y si no lo tenía, ya que desde este momento lo tiene, ¿está dispuesto á evitar que en lo sucesivo se dé el escándalo de que el mismo Gobierno sea el primero en desconocer los preceptos que está obligado á guardar y á hacer cumplir?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Canalejas): Perdone el Sr. Castellano que, reconociendo y proclamando en toda otra circunstancia su habitual discrecion, me maraville hoy de que S. S. atribuya proporciones tan extraordinarias á un hecho que tiene una explicacion tan fácil y tan llana, que de seguro, sin pronunciar las breves palabras que voy á tener el honor de dirigir al Congreso, se alcanzaria á todos los Sres. Diputados.

Se trata de una ley cuya tramitacion parlamentaria se habia agotado en el próximo mes pasado de Abril: se sancionó la ley el dia 2, se publicó el dia 3, y la materia de esta ley era de tal naturaleza, que habia de tener inmediato cumplimiento.

¿Hay, por ventura, aquí nada que se parezca, no ya á una infraccion voluntaria del Código, sino ni siquiera á cosa que motive la censura de S. S. y de sus dignos compañeros? Si esto revelase un sistema, si esto no tuviera una explicacion tan llana y tan sencilla como de los antecedentes de la misma ley se desprende, yo reconoceria importancia á la censura dirigida por S. S. al Gobierno.

Si S. S. lo que ha deseado es tomar acta de este hecho para que sirva de punto de partida á las consideraciones que ha expuesto recomendando al Gobierno una cosa tan llana como la de que tenga en cuenta siempre en sus actos el cumplimiento de las leyes, puede estar seguro S. S. de que ha dirigido al Gobierno una excitacion de todo punto innecesaria. Y como S. S. ha tenido la bondad de indicar, por otra parte, que respecto á la ley misma y á la necesidad de su inmediato cumplimiento, ni S. S. ni la minoría en cuyo nombre ha hablado tenian que hacer ninguna observacion fundamental, yo deseo que estas explicaciones basten á S. S., pues yo le aseguro que, como es natural, las prescripciones del Código se cumplirán rigurosamente en todas las leyes que en lo sucesivo se promulguen.

Perdone el Sr. Castellano que no dé mayor desarrollo á estas explicaciones, agobiado, por una parte, de la falta de tiempo, y no requerido, por otra, por la gravedad de un hecho de tal importancia, que merezca una censura por parte de los Sres. Diputados de la oposicion.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **CASTELLANO**: No se me oculta que en los primeros momentos de la aplicacion de un Código que va á trasformar por completo, ó por lo menos á modificar hondamente la legislacion existente en el país, y mucho más constando como consta de 1979 artículos y de una instruccion de 19 para la ejecucion de cuatro de ellos, se ofrezcan casos de duda en su aplicacion y cumplimiento, á lo menos en estos instantes, á los funcionarios de distinta índole y de distinta categoría que constituyen la organizacion del Estado. Yo mismo he tenido ocasion de observarlo en la provincia en que habitualmente resido. Pero lo que jamás me pudo ocurrir es, que constando al Gobierno, como le constaba, que desde 1.° de Mayo habia de comenzar á regir el Código, puesto que se negaba en absoluto á acceder á las excitaciones que se le dirigian para que aplazara esa fecha, en una ley de naturaleza tan ejecutiva como la de aplazamiento de las elecciones municipales, que precisamente se estaba discutiendo en aquellos momentos y que habia de tener una aplicacion inmediata, no se le ocurriera intercalar un artículo ó una disposicion transitoria que pusiera dicha ley en armonía con lo que dice el art. 1.° del Código, artículo que no podia desconocer el que siquiera hubiera abierto una vez este cuerpo de derecho.

Claro es que este cargo que yo me he permitido dirigir, y que indudablemente no se proponia lastimar la personalidad del digno Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no iba encaminado á censurar al Gobierno en cuanto á su intencion manifiesta de infringir el Código, mucho menos despues de las explicaciones que S. S. se ha servido dar, sino más bien á hacer resaltar un hecho que, una vez observado, se habrá observado con escándalo. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Estoy concluyendo, Sr. Presidente. Por tanto, mi propósito, que creo realizado con las palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, era evitar la repeticion de este hecho, que si bien en este caso concreto no procede de malicia por parte del Gobierno, demuestra por lo menos su falta de prevision.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate del dictámen, nuevamente redactado, gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos.

(*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 94, sesion de 13 de Abril último*; Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 98, sesion de 1.° del actual*; Diario *núm. 99, sesion de 3 de idem*; Diario *núm. 100, sesion de 4 de idem*; Diario *núm. 101, sesion de 6 de idem*; Diario *núm. 102, sesion de 7 de idem*; Diario *núm. 103, sesion de 8 de idem.*)

La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda del Sr. Castillo al art. 1.°, de que se dió cuenta en la sesion de ayer.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Castillo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Castillo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **CASTILLO**: No creí, Sres. Diputados, que llegara el caso de verme obligado á apoyar la enmienda que he tenido el honor de presentar, de acuer-

do con mis dignos compañeros los Diputados por Canarias; porque racionalmente pensando, estimaba que los fundamentos que la informan y los móviles que me impulsaron á presentarla, no solo eran conocidos por los señores de la Comision, sino bastantes por sí solos para ser tomados en consideracion. Pero la Comision, que respondiendo al encargo que la confió el Congreso, y con el fin sin duda de llevar á cabo su obra del modo más perfecto posible, ha pulsado todos los intereses que aparecen perjudicados por la vigente ley de alcoholes, que ha atendido, en la medida que le ha sido posible atender, las quejas y reclamaciones que se han formulado, ya en las audiencias públicas concedidas al efecto, ya en las numerosas exposiciones que de la mayor parte de las provincias se han presentado á las Córtes, ha desoído, puesto que ha hecho de ellas caso omiso en el dictámen que discutimos, aquellas indicaciones que en una de las audiencias tuve por conveniente hacer, mirando con indiferencia al mismo tiempo la serie de perjuicios que ha causado en Canarias la vigente ley de alcoholes, y que de un modo elocuente expresan las exposiciones que he tenido el honor de presentar. Por consiguiente, no cumpliria yo con el deber que me impone el cargo de representante por la provincia de Canarias, si permaneciera en silencio al discutirse en el Congreso este dictámen y no hiciera presentes á la Comision algunos particulares que estimo de extraordinaria importancia para aquel Archipiélago, y que son, por tanto, muy dignos de tenerse en cuenta y de ser tomados en consideracion en estos momentos, á fin de evitar las dudas y peligros que seguramente habrian de sobrevenir al hacerse la aplicacion de esta ley.

La enmienda que he tenido el honor de presentar tiene por objeto corregir en el art. 1.° algo que aparece oscuro ó confuso en cuanto se refiere á las islas Canarias; confusion ú oscuridad que voy á ver si logro poneros de manifiesto en las menos palabras posibles, creyendo que desistireis de vuestra negativa, puesto que la reforma que propongo es sencilla y en nada absolutamente afecta, aparte de la justicia que encierra, al fondo del artículo ni á los compromisos preestablecidos con alguna Nacion amiga.

Pero antes de hacer el exámen del art. 1.°, y de entrar concretamente á exponer las razones que me han impulsado á presentar la enmienda, séame permitido dar á conocer, aunque sea muy á la ligera, algo de la legislacion especial por que se rige aquella provincia, y que yo espero de la Comision y del Gobierno que respetarán en toda su integridad.

Las islas Canarias, que hasta el año 1852 se venian rigiendo por la legislacion de la Península en materia de aduanas, obtuvieron la franquicia de sus puertos por el Real decreto de 11 de Julio del mismo año, con el objeto, segun manifiesta elocuentemente el preámbulo de dicha disposicion, de destruir las trabas que embarazaban la accion mercantil, de imprimir aliciente á las operaciones de carga y descarga de los buques, para librar á sus puertos de recargos gravosos, para suprimir incómodas formalidades, y en una palabra, para facilitar las transacciones mercantiles en aquellas islas, que atravesaban entonces un período de verdadera penuria. Y no creais, Sres. Diputados, que el Real decreto de 1852 era un privilegio concedido; era, por el contrario, una medida justa adoptada por un Gobierno que, conocedor de las necesidades y circunstancias excepcionales por que atravesaba aquella provincia, escogitó los medios que evitaran las trabas y dificultades que se oponian á su progreso, salvándola de este modo de la decadencia en que se hallaba postrada y de la total ruina en que iba á precipitarse, sin perjudicar en lo más mínimo los intereses del Estado, sino antes al contrario, buscando en el sistema mayores rendimientos para el Tesoro público. Los puertos francos, pues, fueron el origen de la prosperidad que más tarde alcanzó el Archipiélago Canario; con ellos se obtuvo un considerable progreso en la importacion y exportacion, aumentó la riqueza inmueble y adquirieron las poblaciones un notable desarrollo, siendo las matrículas industrial y mercantil la manifestacion más genuina del adelanto que en poco tiempo alcanzó aquel país. Pues bien; si con el sistema de franquicias se han logrado tantas y tan grandes mejoras, ¿cómo no nos hemos de alarmar los Diputados por Canarias ante el criterio que informa al artículo que discutimos? ¿cómo hemos de permanecer tranquilos, si tenemos el temor de que, por una errónea interpretacion, las dudas que se ofrecerian al aplicar la ley en aquellas islas podrian ser resueltas en un sentido que causaria seguramente males y perjuicios irreparables?

Y ya en este momento creo del caso someter á vuestra consideracion algunos puntos de capital importancia, que justificarán la enmienda que he tenido el honor de presentar con el objeto de evitar esos graves males, y que al mismo tiempo servirán para que rectifique su opinion alguno de vosotros, si por ventura creyera que lo que solicito por medio de esta enmienda en nombre de los intereses de aquel país tiene algun sabor á injusto privilegio.

Al otorgarse la franquicia de puertos en aquel Archipiélago, el Gobierno de entonces, mirando con extremada solicitud por los intereses del Estado, exigió que la renta mínima con que habia de contribuir la provincia por concepto de puertos francos, fuera la máxima que llegó á obtenerse con el sistema de aduanas, obligándola además á ingresar en el Tesoro la cantidad que en la recaudacion excediera del tipo mínimo marcado; lo cual, como á primera vista se comprende, constituye una obligacion de carácter marcadamente leonino. Y no conforme con esto, que es bastante, exagerando más aún su solicitud, y para quitar á las franquicias todo viso de privilegio, se le impuso á la propiedad territorial el gravámen de un 2 por 100 sobre el tipo de contribucion señalado para el resto de España, con cuyo recargo obtuvo y sigue obteniendo el Tesoro un aumento en sus ingresos como pago ó recompensa del sistema que se implantaba en sustitucion del antiguo de aduanas.

Pero aun hay más. No bastó al Gobierno de entonces asegurar la renta de aduanas exigiendo como tipo mínimo el máximo que las aduanas produjeron, con lo cual quedaba asegurada la antigua renta; no bastó tampoco el recargo de un 2 por 100 sobre el cupo de contribucion por inmuebles, cultivo y ganadería, sino que, siguiendo por el camino emprendido de obtener á cambio de las franquicias nuevos ingresos, impuso otro gravámen verdaderamente oneroso, consistente en un 50 por 100 sobre el subsidio de comercio é industrial. Y para coronar, por último, la obra y evitar que pudiera verificarse el fraude en la Península introduciendo como canarios productos extranjeros, se suprime el cabotaje, se consideran

aquellos puertos como extranjeros, y por consiguiente, excepto algunos granos y semillas que taxativamente marca el decreto, no pueden importarse como nacionales los productos procedentes de aquellas islas. Es este un punto respecto del cual llamo con preferencia la atencion de la Comision y del Gobierno de S. M., porque estoy seguro que si le examinais con recto criterio y serenidad de juicio, no creo que persistireis encerrados en esa negativa inconcebible, negativa que no acertamos á explicarnos los que hemos leído el Real decreto de 1852.

Vean, pues, los Sres. Diputados, vea especialmente la Comision, con cuánta razon me he levantado á pedir la modificacion del art. 1.º; porque gravada nuestra propiedad territorial en un 2 por 100 más que en la Península, el subsidio industrial y de comercio en un 50 por 100 más que en la Península, considerados nuestros productos como extranjeros, y asegurada con la recaudacion de puertos francos la antigua renta de aduanas; pesando, en fin, tantas gabelas sobre aquellos esquilmados contribuyentes, no cabe decir y sostener que en aquellas islas deben satisfacerse los mismos derechos que en la Península por alcoholes y aguardientes, porque esto equivaldria á sentar el principio de que aquellos habitantes son de peor condicion, no solo que los españoles, sino que los propios extranjeros.

Y dicho esto, que consideraba necesario exponer á vuestra consideracion, voy al exámen del artículo.

El art. 1.º dice textualmente: «Los alcoholes y aguardientes que se importen del extranjero y Ultramar, así como los alcoholes de industria que se elaboren en España é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos de 25 pesetas por hectolitro, sea la que fuere la graduacion de los mismos.»

Por consiguiente, tal cual está redactado el artículo, comprende, tanto en la primera parte como en la segunda, á la provincia de Canarias bajo la denominacion comun de islas adyacentes; y al comprenderlas, aunque la Comision no haya querido hacer extensivo el precepto á dichas islas, segun me han manifestado repetidamente algunos de sus indivíduos, teniendo en cuenta la legislacion especial que las rige, se corre el peligro de que los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de esta ley la interpreten en sentido restrictivo, creyendo que deroga en parte el Real decreto de 11 de Julio de 1852. ¿Por qué, pues, para la recta aplicacion de esta ley, no admitís la enmienda que he presentado, cuando solo tiene por objeto, en uno de sus aspectos, confirmar la legislacion vigente respecto de la libre importacion de los artículos de comercio en aquellos puertos, pagando solamente los derechos que se determinan en la ley de franquicias? Acaso pudiérais decirme que el impuesto señalado en el dictámen no es aduanero, sino de consumos, y que en tal concepto no cabe la excepcion que pretendo; lo cual sería hasta cierto punto exacto, si todos los aguardientes que allí se importan se destinaran al consumo; pero como en su casi totalidad se destinan á la reexportacion para Marruecos y las colonias de la costa occidental de Africa, resulta injusto el que se exija un impuesto de consumos á lo que no se consume, dando orígen este sistema á la total desaparicion del comercio de tránsito, que tiene hoy y tendrá en el porvenir una importancia y trascendencia que debeis mirar con exquisito cuidado. En Canarias, las distintas casas de comercio que reciben aguardientes de Ultramar los conservan en sus almacenes ó depósitos hasta que llega el buque que ha de trasportarlos á su destino, ó durante el tiempo que conviene al comerciante para realizarlos en las mejores condiciones que permita la ley de la oferta y la demanda. ¿Es que vais á exigir este impuesto de 25 pesetas por hectolitro á los aguardientes que han de ser reexportados? Eso es lo que se deduce, dígase lo que se quiera, de la letra del artículo; y si no lo reformais, concluireis muy pronto con dicho comercio de tránsito allí establecido, perjudicando notoriamente los intereses del Estado, que no solamente dejará de cobrar el impuesto de consumos, sino tambien la contribucion que corresponde pagar á todos aquellos establecimientos que por falta de objeto habrán de desaparecer inmediatamente; desaparicion necesaria por hacerse imposible el tráfico y la competencia.

Pero hay además en el art. 1.º otra cuestion, que no solo afecta á las islas Canarias, sino que en mayor escala puede en su dia afectar á la Península. Me refiero al alcohol ó aguardiente que se elabore en las fábricas nacionales con el objeto de destinarlo á la exportacion. ¿Es justo que exijais el impuesto de consumos á la salida de la fábrica al aguardiente que se elabore para exportar al extranjero, y que por consiguiente no ha de ser consumido en España? ¿Por qué no habeis tenido en cuenta, al redactar el dictámen, estos puntos, que son importantísimos para el fomento y desarollo de la produccion nacional en el porvenir? Habeis mirado solamente al país consumidor, y en tan reducido campo determinais el carácter del impuesto, olvidando que andando el tiempo España puede llegar á ser una Nacion productora; y lejos de puntualizar diferencias esenciales, omite el dictámen lo que debiera hacer constar de un modo expreso, ó confúndese en él lo que debiera estar perfectamente determinado, dando lugar con esto á que la industria que pudiera nacer no nazca y á que las ya establecidas desaparezcan. Este aspecto de la cuestion es de extraordinaria trascendencia hoy dia en las islas Canarias. Allí, despues de la total ruina de la cochinilla, los agricultores, creyendo que el cultivo de la caña de azúcar podria aminorar las consecuencias de la crisis tan largamente prolongada, lo han establecido, más con el propósito de obtener aguardiente para la exportacion á Africa, que de sacar el azúcar como único producto; y aunque en pequeña escala todavía, comienza hoy á tomar importancia esta industria, que es de esperar produzca luego excelentes resultados. Ahora bien; si despues de pagar la industria una contribucion recargadísima, se le impone al aguardiente que se fabrique para exportar un impuesto de consumos como el que determina el dictámen, ¿puede concebir nadie que vivan las industrias establecidas, ó que puedan nacer otras nuevas? ¿Es este un nuevo sistema de proteccion á la industria nacional?

Para evitar estos males que pudieran sobrevenir, he creído conveniente presentar la enmienda que en este momento apoyo. Ella señala en su primera parte la excepcion para aquellas islas, en cuanto se refiere á la importacion de aguardientes de caña, que por cierto proceden de nuestras posesiones de Ultramar, y no del extranjero, como álguien ha supuesto; y determina en la segunda explícitamente, que solo debe exigirse el impuesto de consumos á los alcoholes que

se elaboren en las fábricas y se destinen al consumo, porque de otro modo el gravámen sería ruinoso para las industrias, como ligeramente os he manifestado.

No os obstineis, despues de estas razones, en rechazar lo que con tanta justicia os pido en nombre de aquellos intereses; no contribuyais con esta ley á ahogar una fuente de riqueza que pudiera nacer y desarrollarse en lo sucesivo, con provecho para el país y para los intereses del Estado; no os empeñeis en concluir con aquellas islas, que por motivos diversos que no es del caso enumerar en este momento, se hallan postradas en la actualidad en un estado tristísimo; no fomenteis la crisis feroz que en ellas se ceba despues de la total ruina de la cochinilla; no las dejeis, en fin, abandonadas exclusivamente á la especulacion del extranjero, de quien reciben los pocos elementos de bienestar y de riqueza que allí existen. Es necesario que se mire con más cuidado y menos desdén lo que nos pertenece, para que las bendiciones no se dirijan á extrañas Naciones, sino para que se dediquen á la Patria querida.

Los que conocemos bien las condiciones excepcionales que reune la provincia de Canarias, y los que pretenden ó creen averiguar el porvenir que le está reservado á aquel trozo del territorio español, no podemos menos de mirar con tristeza la conducta que la Metrópoli viene observando en aquel Archipiélago. En él pusieron en otros tiempos sus ojos varias Naciones de Europa, por creer que la posicion que ocupa, su excelente clima y la feracidad de su suelo son elementos de reconocida necesidad é importancia para el desenvolvimiento de planes que pudieran ponerse en práctica en el porvenir.

Así, pues, es necesario que tengais en cuenta todo esto y que no prescindais de las justas reclamaciones de aquella provincia, que merece por muchos conceptos ser atendida como otra cualquiera; es necesario, por último, acabar con la costumbre que viene observándose, de acordarse de ella para imponer cuantiosos tributos que destruyen nuevas fuentes de riqueza consideradas como salvadoras, y que dan lugar á que el Fisco se incaute rápidamente de las tierras que no producen para pagar tantas gabelas, fomentando así, con este sistema que constituye el sentido práctico de nuestra Administracion, esas corrientes constantes de horrorosa emigracion á las Américas, á donde marchan contratados sus habitantes en horribles contratas, á servir de esclavos durante un período que suele ser tan largo como su propia vida. He dicho.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Señores Diputados, pocas palabras creo que bastarán para llevar al ánimo de mi querido amigo el Sr. Castillo el convencimiento de la imposibilidad en que la Comision se ha visto, con gran sentimiento suyo, de poder admitir la enmienda que de una manera tan brillante y tan elocuente acaba de defender.

Procuraré, al contestar á mi querido amigo el señor Castillo, ser muy breve, porque si en alguna ocasion puede decirse que el tiempo es oro, en ésta más que en ninguna puede esto tener aplicacion, puesto que nos están esperando muchos asuntos cuya discusion es sumamente importante. Voy, pues, á recoger las principales indicaciones que ha hecho el señor Castillo.

Dice el Sr. Castillo que la Comision ha atendido á todos los intereses que acudieron á la informacion, menos á los que representaba S. S. Yo creo que en esto está equivocado el Sr. Castillo. La Comision atendió con mucho gusto á los que allí acudieron; oyó distintas opiniones, al principio unas bastante contradictorias con las otras; pero vinieron á resumirse en una resultante, en la cual vinieron á convenir todos los que acudieron á la informacion, y esa resultante es la que puede decirse que constituye el criterio del proyecto que hemos tenido la honra de someter al exámen del Congreso.

La indicacion que el Sr. Castillo nos hizo en la informacion, era la de que teniendo Canarias la franquicia de puertos francos, no debia estar sujeta al impuesto. Yo entiendo que la legislacion de puertos francos no se altera por el proyecto que discutimos, porque aquélla se refiere única y exclusivamente al impuesto arancelario. Si el Sr. Castillo ha leído con detencion, como seguramente lo habrá hecho, el artículo 1.°, habrá visto que el impuesto que establece no es arancelario, sino especial de consumos, y en tal concepto entiendo que las islas Canarias no deben estar exentas de satisfacerle. Admitir la enmienda del Sr. Castillo, sería admitir un privilegio en favor de Canarias, privilegio que por otra parte, en vez de resultar en beneficio, resultaria en perjuicio de los intereses que S. S., con un celo digno de aplauso, ha tratado de patrocinar. Y la razon es muy sencilla. ¿Qué pretende el Sr. Castillo con su enmienda? Pretende, pura y sencillamente, que los alcoholes y aguardientes que se importen en Canarias no paguen el impuesto de 25 pesetas que se impone á todos los que se importen del extranjero; y como el criterio que informa este proyecto es precisamente el de establecer una diferencia entre el alcohol de vino y el industrial, es indudable que de admitirse la enmienda del señor Castillo, que, como antes he dicho, está en completa contradiccion con el espíritu que informa este proyecto de ley, lejos de resultar un beneficio para los intereses de la comarca que tan dignamente representa, entiendo que saldrian evidentemente perjudicados, porque en aquella region el alcohol de vino no podria en manera alguna competir con el alcohol industrial.

Con esto podria dar por terminada la contestacion á mi querido amigo el Sr. Castillo; pero ha hecho á la Comision algunas preguntas concretas, á las cuales creo que tengo necesidad tambien de contestar concretamente. Antes de hacerlo, voy á hacerme cargo del otro argumento, relativo á que los representantes de Canarias sienten una verdadera alarma por la redaccion, dudosa en su concepto, del artículo 1.° ¿Y de qué proviene esta alarma, Sr. Castillo? ¿Cómo es que ni S. S. ni ningun otro representante de Canarias se alarmaron cuando se presentó la ley hoy vigente? ¿En qué han variado las condiciones del proyecto que se discute, respecto de la ley vigente, en la cuestion sobre la que S. S. presenta la enmienda?

En nada, absolutamente en nada más, sino que en la ley anterior se exige un impuesto de 75 pesetas, que ahora queda reducido á 25; pero por lo demás, absolutamente en nada.

Vea, pues, S. S. cuán infundadamente se ha alarmado y combatido á la Comision diciendo que ha perjudicado los intereses de la comarca que representa.

Pregunta el Sr. Castillo qué va á suceder con los

alcoholes que vayan á Canarias de tránsito. Pues es muy sencillo. Si ese alcohol llega á Canarias y vuelve á reexportarse sin ser utilizado de ninguna manera, la Comision entiende que no tiene que pagar derecho alguno, como no lo pagaria en la Península, y sobre esto está muy terminante el art. 2.° del proyecto que discutimos.

Tambien desea S. S. saber si se va á eximir del impuesto el alcohol industrial que se produzca en Canarias y se destine á la exportacion. La Comision cree que ese alcohol no pagará. Si se fabrica en Canarias alcohol industrial y se destina á la exportacion, no estará sujeto al impuesto, como no lo está en la Península ningun alcohol que no sea destinado al consumo. Me parece que el proyecto de ley está redactado con suficiente claridad para que no pueda dar lugar á dudas respecto de este particular; y por tanto, y en obsequio á la brevedad, concluyo, rogando á mi distinguido amigo el Sr. Castillo que no extrañe que no me haga cargo de otros argumentos de S. S. y termine rogándole nos dispense el obsequio de retirar la enmienda que tan brillantemente ha defendido.

El Sr. **CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **CASTILLO**: Voy á contestar brevemente á los argumentos del Sr. Sagasta. Dice S. S. que nosotros no debemos alarmarnos, porque los alcoholes ó aguardientes que se introduzcan para ser reexportados á la costa de Africa no pagarán el impuesto de consumos. Me felicito de haber oido á la Comision hacer esa declaracion, pero me alegraria más aún de que la hiciera el Sr. Ministro de Hacienda, cuya ausencia del salon en estos momentos siento. (*El Sr. Sagasta, D. Primitivo*: Pagan si se dedican al consumo.) Pues de eso se trata: de que los aguardientes de caña, que no pueden hacer competencia al alcohol de vino, aunque se diga otra cosa, y que se destinan á la exportacion, se vean libres del impuesto, porque, con arreglo á la ley vigente, el impuesto de consumos se exige sobre los alcoholes que se introducen en Canarias para ser llevados á las costas de Africa, y como allí no hay cónsules y no se dan las tornaguías para acreditar la importacion, resulta que el impuesto no se devuelve.

Nosotros lo que queremos es evitar que en lo sucesivo acontezca lo que ahora sucede, y evitar que sigan ocasionándose al comercio de Canarias los perjuicios que la ley vigente ha producido.

Dice el Sr. Sagasta que lo que yo defendia es un privilegio. No queremos privilegio alguno; porque yo me limito á pedir que los alcoholes que se destinen á ser reexportados no paguen, y no me opongo á que se exija el impuesto sobre los alcoholes destinados al consumo. Vea, pues, S. S. cómo no sostengo privilegio alguno.

Otro de los perjuicios que podrian sobrevenir si la ley se aplicase en sentido restrictivo, es que desapareceria el comercio que se dedica á esa industria ó á esas transacciones con las colonias de Africa, con lo cual sufririan perjuicio tambien los intereses del Tesoro, porque no solamente dejaria de percibirse el impuesto de consumos, sino que tambien la contribucion industrial que corresponde á todos esos establecimientos, que desaparecerian porque no tendrian objeto.

Podria extenderme algo más respecto de este punto; pero como quiera que la Comision persiste en su negativa de aceptar mi enmienda, me encuentro sin fuerzas para seguir apoyándola, exponiendo las razones que me han inducido á presentarla. Por lo tanto, esperando que el Sr. Ministro de Haciendo tomará las medidas convenientes á fin de que en Canarias no se vulnere la ley de puertos francos, yo retiro la enmienda, puesto que nada práctico conseguiria pidiendo en estos momentos una votacion.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Solo dos palabras. El Sr. Castillo se ha quejado de que yo haya calificado de privilegio lo que S. S. pide, sin tener en cuenta que lo que ahora nos ha manifestado no es lo mismo que solicita en la enmienda; porque la enmienda dice clara y terminantemente que se exima del impuesto de las 25 pesetas á todo el alcohol que éntre en Canarias, sin decir para qué. Si se aceptara la enmienda de S. S., vendria indudablemente á establecer ese privilegio en favor de Canarias, privilegio que por otra parte, segun creo haber demostrado, no seria favorable para sus intereses. (*El Sr. Castillo*: ¡Pero si he dicho únicamente el alcohol que éntre en Canarias y que se dedique á la exportacion!) Yo no sé si puede entrar ó no, y á qué usos se ha de destinar ese alcohol. De ahí que le haya llamado yo privilegio. Por lo demás, en lo que acaba de manifestar S. S. estamos todos de acuerdo, y creo que es una disposicion que puede ir consignada en el reglamento cuando éste haya de redactarse, é indudablemente el Gobierno de S. M. la tendrá muy en cuenta. (*El Sr. Dominguez Alfonso*: ¿Acepta el Gobierno la interpretacion que da la Comision?—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: El Gobierno está conforme con la Comision.)

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Queda retirada la enmienda.

La del Sr. Vizconde de Campo-Grande dice así:

«Al artículo 1.°: Al final del párrafo 1.° se añadirá: «y aunque sean inutilizados para el consumo personal.»

El párrafo 2.° se redactará en esta forma:

«Se consideran alcoholes de industria, en la fabricacion española, todos los que procedan de materias ó de mezclas distintas del vino y de los resíduos de la uva, y de la sidra y de los resíduos de la manzana.»

(*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 99, sesion de 3 del actual.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **PUERTA**: Con la primera enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande está conforme la Comision, pero no la admite porque la cree innecesaria; y en cuanto á la segunda, siente no poderla admitir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Vizconde de Campo Grande tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Dos adiciones sencillísimas comprenden las enmiendas que he tenido la honra de presentar al Congreso. Con una de ellas está conforme la Comision, y sin embargo no la admite; ¿puede darse mayor crueldad? (*El Sr. Puerta*: Porque no hay necesidad, puesto que ya lo dice la

ley.) Voy á ver si me vengo noblemente de la Comision, dando gusto á los enemigos de los discursos y tratando de establecer aquí una especie de conversaciones que serán siempre parlamentarias; porque yo no participo de esa especie de cruzada contra el parlamentarismo que por todas partes se levanta, al mismo tiempo que todos lo practican, aunque algunos lo hagan con prévia censura. Y en esta especie de conversacion, voy á ver si puedo satisfacer una curiosidad que tengo, curiosidad de que solo el Gobierno de S. M. me puede sacar. Mi curiosidad consiste en saber qué es lo que estamos haciendo aquí. ¿Estamos haciendo una ley en firme, ó estamos haciendo una ley condicional? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: En firme.) Lo veremos. El Sr. Ministro de Hacienda se lamentaba ayer de tener las manos ligadas cuando de este asunto se trata. Hace bien S. S. en lamentarse, y razon tiene S. S. y el partido á que pertenece para lamentarse más de lo que podemos nosotros lamentarnos; porque mientras nosotros en 1877 elevamos los derechos del alcohol, ya con ese derecho transitorio que hoy existe, ya con nueva valoracion, SS. SS. en 1882, aplicando al alcohol aquella funesta base 5.ª, bajaron esos derechos; y 1883, contrayendo con Suecia un tratado de comercio, consolidaron esos derechos bajos que habia dejado la base 5.ª, y quedaron los alcoholes comprometidos por primera vez en España, porque nunca los alcoholes habian estado comprendidos en ningun tratado; y más tarde, en el tratado con Alemania lo volvieron á establecer.

Por eso en otro augusto recinto he tenido la honra de combatir lo mismo el tratado con Suecia que el de Alemania precisamente por esta condicion; y por esto, cuando trajísteis aquí la prórroga de los tratados, en este mismo sitio he combatido esa prórroga, y sin ella hubiéramos quedado libres en 1887 de ese compromiso. (*El Sr. Vincenti*: ¿Cuántos millones hemos ganado?)

Ahora bien; el Sr. Ministro de Hacienda, tratando de aflojar esas ligaduras que apretaban sus manos, segun decia, parece ser que ha negociado á fin de adquirir cierta accion para presentar este proyecto de ley. Yo siento la necesidad de saber cómo ha negociado. ¿Habrá sido acaso por medio de esas conversaciones diplomáticas, que no dejan ninguna especie de rastro, que se prestan á mil interpretaciones y que originan despues muchas dificultades? Si así fuera, no sería esta una ley en firme. ¿Será por medio de documentos auténticos y oficiales que modifiquen los tratados con esas dos Naciones, en los cuales tenemos comprometido este artículo? Porque en ese caso yo hubiera deseado que se hubiese hecho esa modificacion del tratado; pero debia venir á recibir la sancion de las Cámaras, y que hubiera ido tambien á las Cámaras de la parte contraria para que fuera aprobado; porque ¿qué sucederá, señores, de la soberanía de la Nacion española, si despues de haber establecido aquí ciertos principios en una ley no fueran admitidos en las Cámaras de un país extranjero? Además, hubiera habido una gran ventaja.

Establecida en un tratado y no en una ley, solo hubieran disfrutado de este favor aquellas Naciones que tuvieran el alcohol en sus tratados y las demás de cláusula de Nacion más favorecida, y estaríamos libres y sin ninguna especie de atadura para haber podido subir los derechos á las Naciones más productoras de alcoholes que no tienen entre nosotros cláusula de Nacion más favorecida, como son, entre otras, los Estados-Unidos y Rusia. Hubiera habido, por tanto, mucha mayor ventaja en haber traído aquí la modificacion del tratado, caso de que tal modificacion exista; y si todo esto depende de unas simples conversaciones, yo debo decir á S. S. que esas conversaciones no dan bastante seguridad para poder establecer leyes.

Y como creo que estas consideraciones pueden tener alguna importancia, siento vivamente la ausencia del Sr. Ministro de Hacienda, que parece que fué quien medió en estas negociaciones; si bien este sentimiento puede estar mitigado, porque parece que el Sr. Ministro de Hacienda está en este momento buscando compensaciones y transacciones con una parte importante de la mayoría, y este es el motivo por que no tengo el gusto de que me honre con su presencia; pero como está el Sr. Presidente del Consejo, es lo mismo, y para mí es igualmente honroso.

Y viniendo ya á la parte concreta de mi enmienda, voy á continuar ligeramente esta conversacion. La ley que llamaria vigente si no temiera que se tomase á ironía, la ley existente, decia en el segundo párrafo de su primer artículo: «Se reducirá el impuesto á 0'40 de peseta por grado y hectolitro, cuando los alcoholes sean voluntaria ó forzosamente inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos.»

Es decir, en esta ley se declaran en toda su fuerza y vigor el decreto de 1887 y la Real órden subsiguiente sobre la inutilizacion de los alcoholes perjudiciales á la salud; es decir, se consignaba el principio de que tales alcoholes deben ser inutilizados. Lo mismo decia la proposicion del Sr. Fernandez Soria; tambien pedia la inutilizacion de esta clase de alcoholes. Desapareció esto en el dictámen de la Comision, y parece que quiere decir que aquellos alcoholes nocivos no serán inutilizados; y con tanta más razon se puede creer esto, cuanto que no ha faltado en esta discusion quien haya dicho que el vigor y la energía de ciertas razas depende del uso del alcoholismo, siquiera estos alcoholes sean artificiales. (*El Sr. Vincenti*: No depende de eso.) Eso se ha dicho, sino que ciertas cosas, despues de dichas, parecen muy fuertes, y se rectifican como el alcohol. (*El Sr. Vincenti*: He dicho que no es incompatible el vigor de ciertas razas con el alcoholismo.) Pues bien; el Sr. Puerta, que tanto y con tanta inteligencia ha trabajado en esta cuestion de los alcoholes, y de aquellos que son ó no nocivos á la salud; el Sr. Puerta, que ha intervenido en otro sitio donde se trabaja con abnegacion suma y donde tengo la honra de tenerle por compañero; el Sr. Puerta ha sido allí, en el Real consejo de Sanidad, ponente del dictámen que debia darse acerca de esto; el Sr. Puerta se puede considerar autor del decreto de Noviembre de 1887 sobre este punto, y esto es lo que quise decir hace dias, cuando se entendió que me referia al reglamento que puso en vigor la ley.

Pues bien; ¿es que se van á abandonar los principios establecidos por el Consejo de Sanidad y el señor Puerta, establecidos y aceptados por el Gobierno, acerca de que los alcoholes perjudiciales á la salud sean inutilizados á su entrada en el Reino? Pues eso parece; porque estando esa condicion en la ley que llamaré vigente, estando en la proposicion del Sr. Fernandez Soria, y quitándolo en el dictámen, parece que

se prescinde de ella. Además, este dictámen tiene á su final cláusula derogatoria; y como deseo la permanencia de esta disposicion, por eso digo que pagarán los derechos, etc., *aun cuando sean inutilizados para el consumo personal*; y no pido que en este caso se les rebaje nada, como se les rebajaba en la ley anterior; porque de debilidad en debilidad, hemos venido á un impuesto casi insignificante. Se propuso en un principio, por el proyecto presentado por el Sr. Puigcerver, que pagara el alcohol de 95 grados 1 peseta 20 céntimos por litro, y quedó reducido, calculando los 75 céntimos de la ley vigente para los 95 grados, á 71 céntimos por litro; y haciendo el mismo cálculo, las 25 pesetas que ahora se dejan por hectolitro, sale el litro de 95 grados á 23 céntimos. Por consiguiente, no se puede rebajar nada á los alcoholes que se inutilicen por el pago tan reducido; pero en fin, lo principal para mí es que se consigne el principio de que serán inutilizados los alcoholes nocivos.

Ya sabe el Sr. Puerta mejor que nadie, cuánto se trabaja contra esta inutilizacion, porque lo que se quiere es introducir los alcoholes más baratos, y éstos son precisamente los más nocivos. No sé si será exageracion, pero en la discusion del discurso del Trono habida en Alemania en 1885, el Sr. Richter dijo que se habia anunciado allí que el precio de los alcoholes era de 20 pesetas el hectolitro, y que eso era exagerado porque los habia de 15 pesetas. ¡Qué alcoholes serán estos!

Sabe tambien el Sr. Puerta que la falsificacion asoma por todas partes, y que aquella disposicion de S. S. de que se inutilicen los alcoholes por medio del petróleo, tiene grandes enemigos, porque se ha estudiado mucho para ver si se les puede quitar ese olor y sabor nauseabundo del petróleo y no se ha conseguido, y como no se ha conseguido, se buscan sustancias más dóciles, y se proponen ahora otras sustancias que dicen que sirven mejor que el petróleo para inutilizar. Muy bueno es el petróleo y buen resultado nos está dando, y por tanto, no hay para qué hacer nuevos ensayos. Sigamos, pues, inutilizando esos alcoholes, á despecho de los falsificadores; pero quede consignado en la ley, que esos reglamentos sobre inutilizacion están vigentes; quede consignado tambien cómo se ha de llevar á efecto esa inutilizacion.

Esta es la primera parte de mi enmienda. Voy á la segunda, en la cual combato la exclusiva de esa pequeña ventaja que se ha dado á los alcoholes de vino. Aquel principio que yo vengo sosteniendo hace tantos años, de la necesidad de impuestos especiales y de artículos de renta, especialmente sobre las bebidas; aquel principio que trajo la ley del Sr. Puigcerver, con gran contentamiento mio, porque aunque no fuera todo lo que yo deseaba, era el principio para crear un gran artículo de renta, quedó bastante disminuido en el dictámen que por fin se aprobó, y viene ahora más disminuido aún en el que se discute; pero al fin, en éste hay una ventaja, y es, que este impuesto no será pagado por los alcoholes de vino. Pues bien; como nada hay más idéntico á los alcoholes de vino que los alcoholes de sidra, yo pido que se aplique á los alcoholes procedentes de sidra y sus residuos lo mismo que viene establecido para los alcoholes procedentes de vino.

Porque, señores, á principios de este siglo era muy escasa en España la produccion de esa hermosa fruta que sirvió hasta de símbolo paradisiaco, y estaba, digámoslo así, reducida á un hermoso valle, á uno de los más hermosos valles de la Europa continental que conozco, á aquel que me es más querido; y por eso en aquella region se decia:

«Vengo de Villaviciosa
de recoger la manzana...»

Hoy este producto se ha extendido por toda la provincia de Oviedo y por las provincias inmediatas, sobre todo por las de Oriente, por Santander y las Provincias Vascongadas; y ahora aumenta esa produccion de tal suerte, que no teniendo exportacion, ya no se sabe qué hacer con ella.

Se habia empezado á establecer algunos alambiques; y cuando esto habia empezado, viene precisamente esta ley, nuevo apagador, á apagar aquellos alambiques y á impedir que otros se enciendan. Yo no insistiria sobre esto, si no se hubiesen hecho excepciones, si todos los alcoholes, absolutamente todos los alcoholes, excepto el de vino, pagasen igualmente; pero esto no es, por desgracia, cierto; y no lo es, por ciertas transacciones á que el Gobierno y la Comision han venido, acaso á su pesar. Sucede en esta Cámara, que siempre que en alguna ley se establece algun principio que pueda ser beneficioso, los Diputados representantes de Ultramar, que arriman siempre el ascua á su sardina, y hacen bien, preguntan: ¿y qué vamos nosotros ganando con esto? Y como no era posible que ganasen nada, puesto que se trataba de alcoholes de vino, dijeron: pues nosotros tenemos tambien unos alcoholes de caña, y vamos á ver qué partido sacamos de esto. Y se llegaron al Gobierno y á la Comision; y como todos, porque en esto no culpo á nadie, somos siempre demasiado débiles con aquellos que consideramos nuestros hijos, hemos sido débiles en este punto, y por eso nuestros hijos nos van convirtiendo en primos. (*Risas.*) Y por fin han conseguido que los alcoholes de caña que no lleguen á 60 grados, solo paguen 262 milésimas de peseta; con lo cual, aquellos que solo tienen 40 grados pagarán 10 pesetas y 48 céntimos, y aquellos que tengan 60 grados pagarán 15 pesetas 72 céntimos.

Pero cuidado, señores, que son los alcoholes de caña de Ultramar. ¿Y qué sucedió? Que el Gobierno fué á la parte contraria y le dijo: necesito establecer esta excepcion; y la parte contraria hizo asimismo bien bajo su punto de vista, y se aprovechó de este compromiso del Gobierno, y dijo: pues eso ha de servir para todos los aguardientes y toda clase de bebidas espirituosas que se importen del extranjero y no lleguen á 60 grados; y de aquí el art. 3.° (*El Sr. Sagasta, D. Primitivo*: Potables.)

¿Qué quiere decir potable? Aquello que se puede beber á gusto del consumidor sin perjuicio de su salud. Con respecto al gusto, cuanto más alto sea el aguardiente, hay consumidores y gargantas que todo lo soportan y les gusta mucho más. (*Risas.*) Pues qué, ¿es que hemos entrado nosotros en la nomenclatura del arancel aleman, prescindiendo de la nomenclatura del arancel español? ¿es que hemos de decir nosotros, como dice el arancel aleman, que los potables son el arrack, el ron y el coñac, porque á los alemanes les ha dado la gana de decir que eso era lo potable? No; tengamos patriotismo en la nomenclatura, ya que no lo tengamos en otras cosas; y con esto contesto á lo de *potables*.

¿Qué va á resultar aquí, Sres. Diputados? Que el alcohol industrial fabricado en España á menos de 60 grados pagará 25 pesetas; y los alcoholes industriales fabricados en el extranjero, al ser introducidos en España, en vez de esto pagarán 15 pesetas, y si no pasan de 40 grados, pagarán 10 pesetas; y que el aguardiente de caña fabricado en España pagará 25 pesetas, y cuando venga de las provincias de Ultramar pagará 10 ó 15 pesetas tan solo. ¿Es esto justo? Está bien que concedamos, si se quiere, á nuestras provincias de Ultramar una especie de asimilacion tributaria, aunque debieran empezar por pagar por inmuebles, cultivo y ganadería lo que aquí pagamos; pero darles todavía ventajas sobre la Península, me parece excesivo; y darles ventajas á los productos extranjeros sobre los productos españoles, me parece más excesivo todavía. Porque, quede bien consignado: todos los alcoholes, y si no se quiere que sean todos los alcoholes porque se admita la nomenclatura alemana, esas bebidas que se llaman potables, como el ron, el coñac y el arrack, fabricados en el extranjero, cuando tengan menos de 60 grados pagarán mucho menos que los españoles respectivos, y esto no debe ser, y esto no puede ser.

Esto que estoy diciendo corresponde á los arts. 3.° y 4.° de esta ley; y si lo estoy combatiendo en una sola enmienda, es por no molestar demasiado la atencion del Congreso; pero yo deseo que el Gobierno y la Comision piensen bien en ello. Yo deseo, en primer lugar, que el Gobierno piense si deben ó no ser inutilizados aquellos aguardientes que puedan causar perjuicio á la salud de los consumidores; yo deseo tambien que se piense si es posible que los alcoholes industriales y de caña, y por consiguiente de sidra, que esto motivó principalmente mi enmienda, fabricados en España, cuando no lleguen á 60 grados, paguen más de lo que pagarán los extranjeros que vengan aquí, no pudiendo, por consiguiente, competir los españoles con ellos. (*El Sr. Puerta*: ¡Si no viene ninguno de 60 grados!) Espero la contestacion de S. S., á ver de qué manera me demuestra que los alcoholes españoles industriales no han de pagar 25 pesetas, y que los alcoholes industriales que vengan del extranjero á 60 grados, que ya los rebajarán para que vengan, porque siempre la industria hace aquello que más cuenta le tiene, han de pagar mucho menos. Y si no es así, ¿por qué el representante de Alemania ha exigido que se pusiera en la ley eso, si es completamente inútil? ¿Es que á los alemanes, por ventura, les gusta hacer trabajos inútiles? Cuando eso se exigió, es porque tenía verdadera cuenta. Y de todas maneras resultará que los de caña y los potables extranjeros pagarán menos que los españoles de caña y potables: esto no tiene absolutamente ninguna duda. Si se plantease así la cuestion á la parte contraria con toda la verdad y con toda la fuerza que tiene, estoy seguro que rindiéndose á la verdad y á la sinceridad, no tendrian ningun inconveniente en que en este artículo se dijera: las bebidas espirituosas potables, ya que hemos de usar esta palabra, de toda especie, que no lleguen á 60 grados, y las de esta clase que se fabriquen en España, pagarán 262 milésimas por grado, en vez de pagar 25 pesetas por hectolitro.

Y esto es lo que tenía que decir; sintiendo mucho que no me haya hecho la honra de escucharme el señor Ministro de Hacienda, y celebrando que haya salido mejor en la negociacion que ha estado llevando á cabo en otro punto, de lo que ha salido en la negociacion relativa á los alcoholes.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Voy á contestar lo más brevemente posible á mi respetable amigo Sr. Vizconde de Campo-Grande, para no alargar demasiado esta discusion.

Su señoría empezó diciendo que íbamos á tener una conversacion, y á mí me agradaba esto, porque como no poseo las condiciones oratorias que S. S., habia de serme más aceptable debatir en el terreno en que empezó colocando la cuestion; pero á poco de decir esto se elevó de tal manera S. S., llegó á ocuparse de tales cuestiones, tan altas, que realmente no reconocí la conversacion á que S. S. se referia. Se ha ocupado de los tratados de comercio con las Naciones extranjeras, que aunque no tengan una relacion muy lejana con el asunto que se discute, paréceme que no llegan á estar completamente dentro de la enmienda que estamos debatiendo.

No me toca á mí contestar á esta parte del discurso de S. S.; ya lo hará el Sr. Ministro de Hacienda, si lo cree conveniente; por mi parte, solo he de decir que en otras ocasiones se ha tratado esa cuestion por correligionarios de S. S., y ha sido contestada victoriosamente, á propósito de la anterior discusion de la vigente ley de alcoholes. Por otra parte, no sabemos si eso que ahora parece á algunos una desgracia, fuera tal vez un bien; porque estas cuestiones de aumento ó de rebaja de los derechos arancelarios son convenientes en unas circunstancias y no lo son en otras, y es posible, y así lo creo yo, que en aquellas circunstancias no fuera eso inconveniente, y trajera, como efectivamente trajo al país, un bien. Por esto se renuevan los tratados y se concierta segun las conveniencias del momento.

Y voy ahora á ocuparme de la enmienda.

Su señoría extrañaba mucho que estando la Comision conforme con el sentido de su primera enmienda, no la admitiera sin embargo. Pues no debe extrañar á S. S. que en la ley no se indique lo que desea, porque no hay necesidad de hacerlo. Desde el momento en que la ley expresa de una manera clara y terminante que todo alcohol extranjero que éntre en España ha de pagar el impuesto de 25 pesetas, claro está que lo mismo pagará el inutilizado que el no inutilizado. Pero como S. S. se referia á un reglamento que se ocupa de esta inutilizacion, entendia que al ser derogado el reglamento quedaba derogada tambien la inutilizacion. Debo decir sobre esto al Sr. Vizconde de Campo-Grande que la disposicion relativa á la inutilizacion de los alcoholes nocivos, impuros ó no aceptables para el consumo, fué dictada por el Sr. Lopez Puigcerver con anterioridad á la ley, y que esa disposicion se cumplia en las aduanas antes de la ley de alcoholes, se ha cumplido despues de la ley y se seguirá cumpliendo cuando sea ley este dictámen.

De suerte que no hay necesidad de expresarlo; basta saber que se halla vigente dicha disposicion dictada por el Sr. Lopez Puigcerver con gran aplauso del país, porque ponia remedio á males de que nos quejábamos todos, y muy especialmente el Sr. Vizconde de Campo-Grande, cuando calificaba al alcohol industrial de *veneno aleman*.

Yo daré á S. S. la explicacion de por qué nosotros

al redactar el dictámen no consignamos lo que S. S. ha propuesto en su enmienda, con la cual estamos sin embargo conformes. La razon que tuvimos fué la de que de haber puesto un artículo para los alcoholes inutilizados, teníamos que haber puesto un derecho más bajo, por lo menos la mitad; pero como el impuesto no es muy elevado, no es más que de 25 pesetas, hubiéramos hecho adeudar á los alcoholes inutilizados unas 12 pesetas, y nos pareció mejor que todos, unos y otros, pagasen las 25 pesetas.

De suerte que como S. S. lo que deseaba es que constara que los alcoholes inutilizados paguen 25 pesetas, yo, en nombre de la Comision, debo decir que pagarán dicha cantidad; es más: puedo asegurar á su señoría que ese ha sido nuestro pensamiento, á pesar de que no consta en el dictámen, porque no hay necesidad de que conste.

Creo que con esto quedará satisfecho S. S.

Y no entremos en la cuestion de si el petróleo es mejor que esa otra sustancia que despues se ha añadido para inutilizar los alcoholes; me bastará decir, y hablo acerca de esto porque he informado sobre ello, que algunos industriales se quejaban del uso del petróleo porque no podian utilizar el alcohol en ciertas industrias, y pedian otra sustancia; y se dispuso que aquel que no estuviera conforme pudiera emplear, como se hace en Francia y en Inglaterra, el alcohol metílico impuro ó metileno comercial. Por lo demás, yo diré á S. S. que es poco probable, cuando este dictámen sea ley, que los alcoholes que lleguen á nuestras aduanas se inutilicen por consecuencia del análisis que está ordenado; porque debiendo pagar igual impuesto los inutilizados que los no inutilizados, los reexportarán antes que dejarlos inutilizar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que ponemos un tipo único de 25 pesetas por hectolitro, tengan la graduacion que quieran, los importadores tendrán más interés que nadie en que el alcohol venga bien rectificado y con muchos grados, porque si no, tendrian que pagar el derecho por el agua que contenga el alcohol, lo cual no les tendrá mucha cuenta.

Por eso no tiene esta cuestion tanta importancia con la futura ley como la tenía en la vigente.

Respecto de la inutilizacion del alcohol en el interior, debo decir que esa es cuestion muy delicada, sobre todo tratándose de alcohol de vino. Yo creo que no pueden aplicarse los mismos procedimientos que el Sr. Puigcerver consignó en la Real órden por él refrendada para que se aplicasen á los alcoholes industriales, porque entonces nos expondríamos á dar como nocivos los alcoholes de vino sin serlo, y mucho menos creo que debe aplicarse á estos alcoholes lo prescrito en el reglamento, esto es, el diafanómetro, porque conteniendo el alcohol y el aguardiente de vino las materias volátiles propias del vino que destilan juntamente con el alcohol, dan coloraciones con los reactivos. Sería esto tanto como declarar nocivos los alcoholes de vino y los obtenidos de los resíduos de uva.

Si no temiera molestar al Congreso, y sobre todo, salirme del objeto de la discusion, me extenderia en esto, que lo creo muy importante, y que está produciendo muchos conflictos. Me limito á decir que mi opinion la he consignado conforme con lo que ahora digo, en informes oficiales y en un artículo que sobre este delicado asunto he publicado en una *Revista*.

Terminada la contestacion relativa al punto de que se ha ocupado el Sr. Vizconde de Campo-Grande en su primera enmienda, he de ocuparme de contestar á las observaciones aducidas por S. S. al defender su segunda enmienda.

Desea el Sr. Vizconde de Campo-Grande que se exceptúe del impuesto el alcohol de la sidra, y supongo que tambien el de la perada, es decir, del vino de pera. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Abandono la pera.)

Es natural que S. S., siendo Diputado por Asturias, y abundando allí la manzana y fabricándose con ella mucha sidra, venga á pedir aquí cuanta proteccion sea posible para ese producto; pero si hiciéramos lo mismo los Diputados de las demás provincias de España, resultarian exceptuados todos los alcoholes; porque con las mismas razones con que S. S. pide la excepcion para el alcohol de sidra, la podríamos pedir para el de caña, para el de maíz, para el de patata, en una palabra, para todos los alcoholes, sean de féculas ó sean extraídos directamente de la fermentacion del azúcar, con lo que de seguro no estaria conforme el Sr. Vizconde de Campo-Grande. Ya sé yo que no está conforme en que se extienda el beneficio á toda clase de alcoholes, sino al de Asturias. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: No solo de Asturias, sino de toda España.)

Pero como Asturias es productora de manzana, con la que se elabora la sidra, por eso S. S. pide el beneficio para el alcohol de sidra y no lo pide para el de maíz; porque si bien hay allí maíz, no se obtiene alcohol de ese producto.

Comprenderá S. S. que no puede hacerse esta excepcion, porque si la hacemos, se pedirá tambien para otros alcoholes, y entonces no habrá beneficio para el alcohol de vino, que es lo que más ha preocupado á la Comision y al Ministro, ni habrá tampoco dictámen, ni habrá ley.

Por otra parte, he de decir á S. S. que esa produccion de alcohol de sidra debe ser muy pequeña. Yo no conozco ese alcohol; no ha llegado á mis manos, aun cuando he tenido ocasion de analizar alcoholes de varias clases. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Es bueno.)

Dice S. S. que es bueno. Es de Asturias; por consiguiente, ha de ser bueno; pero yo indicaba que no me parece que esa produccion es de gran importancia para ocuparse especialmente de ella en un proyecto de ley de alcoholes. Además, entiendo que no se obtendrá ese alcohol por destilacion de la sidra, porque este líquido tiene solo un 4 ó un 6 por 100 de alcohol, y se obtendrá más beneficio vendiendo la sidra que vendiendo el alcohol. Supongo que ese alcohol se obtendrá de los resíduos de la sidra; y siendo así, he de decir al Sr. Vizconde de Campo-Grande que esas materias son muy á propósito para producir lo que se llama fermentaciones secundarias, en las que se forman esos alcoholes que los químicos llaman de fórmula superior, como el amílico y otros. Por esta razon, si S. S. consulta la escala de nocividad de los alcoholes, encontrará que los aguardientes de sidra ocupan un puesto muy cercano al del alcohol de cereales y detrás del de orujo, es decir, más distante del alcohol de vino.

Su señoría, que es tan celoso por la salud pública, y yo lo sé muy bien, porque, como yo, pertenece al Consejo de Sanidad, en donde le he visto salir siempre en defensa de la salud pública, comprenderá que esta

puede ser una razon, aunque no sea la que la Comision ha tenido para no aceptar la enmienda del señor Vizconde de Campo-Grande. El pensamiento dominante de la Comision ha sido atender á la proteccion más perentoria, que es la del alcohol de vino, por ser el que más la necesita por su elevado precio, al mismo tiempo que es el que más la merece por ser el alcohol tipo, el más apreciado en todas partes para el consumo.

Despues de esto se ha ocupado S. S. de una cuestion que me importa mucho tratar. Su señoría hasta nos ha dado á entender que de Alemania han venido las palabras que hemos empleado para redactar el dictámen, y citaba á este efecto la palabra *potable*. Yo puedo decir á S. S. que la Comision no conocia esa palabra por los aranceles alemanes, sino por el Diccionario de la lengua castellana: la conocíamos y la hemos empleado, porque ella expresa lo que nosotros queríamos decir. La excepcion, y no el privilegio, porque no es privilegio la excepcion necesaria para los líquidos potables, no era para los alcoholes industriales de poca graduacion; era para líquidos espirituosos, como la ginebra, el coñac, el ron y los licores que se llaman potables porque se beben.

Respecto de este asunto, yo le diré á S. S., porque no está completamente enterado, sino que solamente lo está á medias, lo que ha ocurrido. Efectivamente, la Comision, en los primeros dias de la redaccion de su dictámen, no habia pensado en este artículo, porque entendia, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, que contínuamente ha estado conversando con nosotros sobre esta cuestion é inspirándonos para la redaccion del dictámen, que el impuesto de 25 pesetas cobrado por hectolitro, ó sea por volúmen, tenía una gran ventaja higiénica; y llamo la atencion sobre esta ventaja higiénica, porque sé lo mucho que S. S. se interesa por la higiene. La Comision entendia que estableciendo un impuesto de 25 pesetas, todos los fabricantes tendrian interés en que los alcoholes estuvieran muy rectificados, alcanzasen muchos grados; y sabido es que cuanto más rectificado está un alcohol, más puro es. Esta fué la primera idea de la Comision; pero vinieron los Diputados por Cuba y nos advirtieron de que el aguardiente de caña que viene de Cuba no tiene más que 50 á 60 grados. Y aunque esto hubiera tenido la contestacion de que trajeran dicho alcohol de 95 grados, sabíamos que el aguardiente de caña tiene esa graduacion, y en ese estado se consume con sus propiedades peculiares, y era justo no pagase las 25 pesetas, sino la cantidad correspondiente. Accedimos, como en seguida accedió el Sr. Ministro de Hacienda, y entonces introdujimos en el dictámen el art. 3.°, segun el cual, paga el impuesto por grado y hectolitro, y de este modo no resulta perjudicado.

De modo que no hicimos más que atender á las justas quejas de los Diputados por Cuba. Su señoría dice que eso ha aprovechado á la parte contraria, y así es en efecto, porque era justo y lógico que así fuera. Una ley debe ser justa y lógica: si el aguardiente de caña por no tener más que 50 ó 60 grados adeuda por grado y hectolitro, del mismo modo deben adeudar todos los líquidos potables, todas las bebidas espirituosas que se encuentren en las mismas condiciones, esto es, que no pasen de 60 grados. ¿Quiere su señoría negar ese derecho de justicia y de equidad á los demás aguardientes potables, por el solo hecho de no venir de las Antillas españolas? Me parece que debíamos consignar esta excepcion lo mismo para los líquidos que vinieran de nuestras Antillas que para los extranjeros, y este ha sido el fundamento lógico de haber introducido esta variante de nuestro primer acuerdo.

Supongo que el Sr. Vizconde de Campo-Grande se habrá convencido por lo que acabo de exponer, de que no ha habido aquí imposicion de nadie.

Pero S. S. supone que disfrutará de este beneficio el alcohol industrial de pocos grados, y yo debo decirle que de esa graduacion, esto es, de 50 á 60 grados no puede venir, porque no les tiene cuenta á los importadores, porque entonces trasportarian agua y alcohol, siéndoles, por el contrario, más conveniente y más económico traer el alcohol cuanto más rectificado mejor.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande nos hacía un cargo tan fuerte á primera vista, que por parecérmelo así le interrumpí, y ahora tengo mucho gusto en explicar esto. Decia que el aguardiente de caña de las Antillas y los líquidos potables del extranjero van á pagar por grado y hectolitro, y que el aguardiente de caña de España no pagará igualmente. La misma duda me ocurrió á mí; pero cuando me enteré que en todas las fábricas de España de alcohol de caña se producia de 95 grados, que es lo que más cuenta les tiene, no tuve escrúpulo ninguno en que no se consignara respecto del alcohol de España, porque ninguna falta hace, ni ningun perjuicio se sigue.

Respecto del alcohol industrial tambien de España, dice S. S. que si tiene los 60 grados tendrá tambien que pagar las 25 pesetas; ¿pero cree S. S. que hay fábricas que elaboren alcohol de menos de 95 grados, sabiendo que pagarán aquella cantidad, tenga los grados que quiera? Y por otra parte, aun cobrándose con arreglo á la ley vigente por grado y hectolitro, le fabrican de 95 grados, porque estos son los grados propios del alcohol industrial fabricado en España y fuera de España.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Ha vuelto á repetir el Sr. Puerta, al honrarme con su contestacion, que está conforme con la primera parte de mi enmienda, en la que se dice que se inutilicen los alcoholes nocivos á la salud. Pues si S. S. está conforme, ¿por qué no admite esta adicion? ¿Acaso por ser mia? ¿Pues no estaba en la ley anterior? ¿Pues no tiene este dictámen una cláusula derogatoria que puede hacer creer que se anula? Además, en la proposicion de ley presentada por el Sr. Fernandez Soria así estaba, y se excluye por la Comision. Parece que es que la Comision no quiere que se inutilicen esos alcoholes. (*El Sr. Puerta*: Porque el impuesto era mayor en la proposicion del Sr. Fernandez Soria.) Eso es motivo para no rebajar, pero no para dejar de inutilizar. De todas maneras, como las oposiciones no resuelven y no hacen más que proponer, yo me contentaria con que el Sr. Ministro de Hacienda dijese lo mismo que ha dicho la Comision, esto es, que continuará inutilizándose el alcohol que se considere perjudicial para la salud. No holgaba que se dijera en la ley; pero no insisto, si el Sr. Ministro de Hacienda accede al ruego que le dirijo.

Cree el Sr. Puerta que no puede haber perjuicio

la diferencia que se establece para las bebidas, segun llegue ó no á 60 grados. A mi juicio, el beneficio será siempre para los alcoholes extranjeros y nunca para los alcoholes españoles peninsulares.

Ha parecido S. S. extrañarse de que yo interpretara eso que S. S. ha dicho de bebidas potables como una introduccion en el lenguaje arancelario español de un término empleado en el lenguaje arancelario aleman. Pues así es. Hasta hoy nadie ha dicho en el arancel, ni en ninguna otra disposicion administrativa, aguardientes potables. La palabra *potable* se entiende en el lenguaje comun con respecto á las aguas, que son precisamente lo contrario de los aguardientes; pero se entiende en sentido de ser ó no las aguas aptas para la bebida. En el arancel aleman me encuentro con una definicion, mejor dicho, descripcion de los potables, que es la misma que S. S. aplica; el arrack, el coñac y el ron. Dice, exponiendo los grandes derechos arancelarios que allí, como en todas partes, se aplican para que esto sea un artículo de renta, lo siguiente: «Aguardientes potables: arrack, coñac y ron. Por cada 100 kilos, 156'25 pesetas. Alcoholes propiamente dichos: 225; por derecho de tránsito, 120 pesetas.» Luego no me equivocaba al decir que SS. SS. habian tomado esto del lenguaje arancelario aleman, ó que se lo habian dado hecho.

Respecto á los perjuicios que los productos españoles van á sufrir, diré á S. S. una cosa, y es, que la caña, el coñac y el ron de produccion española, cualquiera que sea su graduacion, pagarán 25 pesetas, y el coñac, el ron y la caña de procedencia extranjera pagarán á razon de 0'262 por grado; es decir, que si llegan á los 40 grados, pagarán 10 pesetas y 48 céntimos, y si llegan á los 60 grados, pagarán solo 15 pesetas y 72 céntimos. Vea S. S. cómo en todo caso quedan los productos españoles en peor situacion que los extranjeros.

Extrañaba S. S. que me hubiera referido al alcohol de sidra y no á otros. Yo hablaba de los alcoholes procedentes de las frutas, que son mejores que los procedentes de las féculas ó de las harinas. Si no hubiera mirado más que los intereses locales, habria hablado de los alcoholes procedentes del maíz y de la patata.

En último caso, deseo que se declare que quedarán inutilizados (no mutilados, como una errata de los cajistas del *Diario* me ha hecho decir uno de estos dias), inutilizados los alcoholes que pueden ser nocivos á la salud; y deseo que conste, si no se aprueba mi enmienda, que hay una porcion de bebidas alcohólicas que van á pagar menos cuando procedan del extranjero que lo que pagarán cuando sean de produccion española.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Voy á satisfacer con mucho gusto el deseo mostrado por mi amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande, de obtener de mí una explicacion con respecto á la inutilizacion de los alcoholes; sintiendo mucho que atenciones de mi cargo y conexas con esta misma cuestion me hayan obligado á permanecer ausente mientras S. S. ha pronunciado su discurso, que yo habria oido con tanta atencion como oigo todos los suyos, para no dejar de contestar á nada de lo que me pareciera digno de ser contestado, que estoy seguro que todo el razonamiento suyo lo sería.

No ha creido la Comision, y yo he estado conforme con ella, que era necesario establecer en la ley un precepto terminante de carácter sanitario, que queda en pie despues de la promulgacion de la ley, sin que pueda presumirse por nadie que este precepto esté ni omitido ni preterido voluntariamente, para que se entienda derogado.

La disposicion que manda inutilizar los alcoholes nocivos, es una disposicion anterior á la ley de alcoholes; que mientras la ley actual ha estado vigente, como lo está hoy, se ha venido aplicando esa disposicion, y se seguirá siempre aplicando de la misma manera cuando comience á regir la ley que estamos discutiendo. No se ha creído que era necesario reproducir esa disposicion y darle cabida en la ley, por el carácter, como he dicho, que tenia, deducido de su orígen, pero por otra consideracion además: porque la Comision está segura, y yo creo que puede estarlo el Sr. Vizconde de Campo-Grande, de que estableciéndose por la nueva ley el adeudo de los alcoholes por el volúmen, sea cual fuere su graduacion, es indudable que está en el interés del importador traer los alcoholes de graduacion muy alta, para que el derecho le resulte más módico, y es casi seguro que no vendrá ningun alcohol sino elevado á su mayor grado de refinacion, que es la única manera que hay de purificar los alcoholes de las sustancias nocivas.

Así es que precisamente en que la disposicion del artículo fuera esa y no se hiciera el adeudo por grado y capacidad, como en la ley que hoy está vigente se dispone, he hecho un grande empeño, porque me parecia que era el medio indirecto más eficaz de impedir que entraran alcoholes nocivos. No hay nada que se pueda comparar con el interés individual; no hay precaucion fiscal, ni medida ninguna, ni sancion penal que sea tan eficaz como la de dar un interés á que los alcoholes sean puros. Por esta razon hemos creído que no hacía falta; pero, puesto que el señor Vizconde de Campo-Grande deseaba que en esta discusion se hiciera una declaracion por el Gobierno, por si acaso llegara un dia en que esto hubiera de invocarse como interpretacion auténtica de la ley, yo no regateo esta explicacion á S. S., y le digo que el decreto del Sr. Lopez Puigcerver continuará vigente de la misma manera, y que todo alcohol que al ser analizado en las aduanas resulte con sustancias impuras, será inutilizado en el acto, sin necesidad de que se establezca en la ley.

Claro está que si el importador, al ver que se le va á inutilizar el alcohol porque contiene sustancias nocivas, prefiere reexportarlo, no hemos de obligarle á que lo inutilice, porque esto está establecido así en la disposicion vigente; y aun cuando no lo estuviera, esto es lo racional y lo justo.

Respecto de otra cuestion de que algunos compañeros me han dicho que el Sr. Vizconde de Campo-Grande se ha ocupado tambien, cual es la eficacia que puedan tener estos trabajos parlamentarios, por cuanto discutimos una ley que hasta cierto punto debe ser convenida, S. S. parece que abrigaba alguna duda, nacida de unas palabras mias en dias anteriores, sobre si podría darse el caso de que la ley quedara sin eficacia, ó por el contrario, parece que indicaba S. S. deseos de saber qué alcance podia te-

ner el convenio hecho con las Potencias interesadas en esta ley.

Yo sobre esto no puedo decir á S. S., que ha pertenecido y creo que pertenece todavía á la carrera diplomática, no puedo decir nada nuevo. Su señoría sabe que estas cuestiones es preciso llevarlas, no con reservas cuando no son precisas, sino con las debidas precauciones, y se ha creído que no hay necesidad de modificar el art. 15 del tratado; porque al modificarlo, lo mismo el Gobierno español que los Gobiernos extranjeros, habrian tenido que acudir á las Cámaras de los respectivos países, como si se tratara de un tratado nuevo. De aquí al año 1892, se ha encontrado una manera de vivir, que consiste en un compromiso mútuo de no ir nosotros más allá de los preceptos que establece esta ley; y por parte de las otras Naciones, de no hacer reclamacion ninguna fundada en el art. 15 del tratado por consecuencia del planteamiento de esta ley. Esto ha podido ser objeto, como ha sido hasta ahora, de negociaciones confidenciales llevadas entre los representantes de esas Potencias y un indivíduo del Gobierno. Claro está que tiene la forma diplomática suficiente para que tenga la fuerza de obligar entre Potencias que tratan de buena fe; pero como no pasa de ahí el alcance de lo negociado, no hay que temer los conflictos de que hablaba el Sr. Vizconde de Campo-Grande, ni hemos corrido ninguna de esas aventuras que podrian dar lugar á que se nos calificara con razon de un Gobierno ligero.

La ley, pues, la discuten y la votan las Córtes con la seguridad de que ha de ser firme y practicable, y de que tenemos, hasta donde puede tenerse en esta materia, la certeza de que ella no ha de dar lugar á que, fundándose en el art. 15 del tratado, se introduzcan reclamaciones por la práctica. Creo que tratándose de un asunto de esta naturaleza, tenemos las garantías morales suficientes que puede tener un Gobierno serio para someter á las Cámaras una ley como esta, en que puede haber rozamiento entre diferentes Naciones. Por alguna parte se habia de empezar, y de otro modo debíamos haber empezado por modificar el tratado, y esto hubiera sido más largo, porque sería necesario el asentimiento de las Cámaras de ambos países. Y si encontramos la manera de obtener las ventajas mútuas, y unas y otras Potencias creen encontrarla en el hecho de asentir á la nueva manera de vivir en esta materia, creo que hemos llenado todos los requisitos que son precisos para poder traer con confianza, como nosotros lo hemos traído, este proyecto de ley, para poder inclinar á la Comision á que redacte el dictámen como lo ha redactado.

De manera que el Gobierno está tranquilo, y cree que puede estarlo el celo del Sr. Vizconde de Campo-Grande, así sobre el prestigio de la Nacion, como por las consecuencias que pudiera traer el votar una ley de esta especie, y que considera impracticable por esas contingencias.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Me levanto con gusto á dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la declaracion que ha hecho acerca de la inutilizacion de los alcoholes nocivos.

Con respecto á la cuestion internacional, debo asegurar á S. S. que yo jamás hubiera calificado en público de ligero á ningun Gobierno de mi Patria en estas cuestiones, porque sé la circunspeccion con que estos asuntos se deben tratar. Por lo demás, si S. S. ha encontrado medios, fuera de la modificacion del tratado, que ofrezcan seguridades al Gobierno, yo no tengo que decir nada; ahí quedan mis indicaciones, ¡y ojalá que no tenga que recordarlas algun dia!

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Dos palabras nada más, para rectificar algunas apreciaciones del Sr. Vizconde de Campo Grande. Por de pronto, ya veo á S. S. tranquilo en lo referente á la inutilizacion de los alcoholes, despues de las declaraciones del Sr. Ministro.

No sé cómo explicarme para demostrar á S. S. que no hemos concedido privilegio ninguno á esos líquidos potables, sino que pagan por el alcohol que tienen, con toda exactitud. No hay privilegio ninguno, sino que es una necesidad, dada la condicion de esos líquidos.

La palabra *potable*, en la que todavía insiste S. S. para decir que no era muy propia porque la emplea el arancel aleman, esa palabra se ha empleado precisamente para distinguir estos líquidos de los aguardientes industriales de poca graduacion, de esos que S. S no quiere que paguen por grado y hectolitro. Por consiguiente, dicha palabra contribuye á impedir lo que S. S. desea se impida, y en vez de censurarla, deberia aceptarla con ventaja para los deseos de S. S.

Por último, me interesa rectificar lo que ha dicho S. S. respecto del coñac, del ron y de otras bebidas espirituosas que se fabrican en España, porque está S. S. en la idea de que han de pagar 25 pesetas. No, Sr. Vizconde de Campo-Grande; segun el dictámen, si se hacen con alcohol de vino, no pagan nada, y si se hacen con otros alcoholes, pagarán lo que pague éste como primera materia, que serán 25 pesetas por alcohol de 95 grados; y al convertirse en líquido de menos grados, es decir en potables, pagarán lo que le corresponda por grado y hectolitro, con arreglo á la tarifa expresada en el art. 6.° (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: ¿Y el aguardiente de caña?)

Ya he dicho á S. S. que en España no se hace aguardiente de caña de 50 ni de 60 grados, sino alcohol de 95 grados; y si S. S. quiere enterarse de esto, pregúntele al Sr. Agrela, nuestro compañero, y á todos los que tienen fábricas en España de alcohol de melazas de caña.

Por tanto, no hacía falta hacer esta excepcion respecto del alcohol de caña elaborado en España, y por esto no se ha consignado en el dictámen que discutimos.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene S. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Solamente uso de la palabra para hacer una reserva con respecto á la costumbre que aquí se va introduciendo de seguir lo que dicen los interesados, porque sucede que á veces se consulta á unos y no se consulta á otros. ¿Quién dice al Sr. Puerta que ha consultado á todos los fabricantes de aguardiente de caña y que no ha dejado sin consultar á los que á mí me han escrito?

No tengo más que decir. (*El Sr. Puerta*: He consultado á todos.»

Leída por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Abrese discusion sobre el artículo 1.°

El Sr. Pando tiene la palabra, primero en contra,

El Sr. **PANDO**: Señores Diputados, tengo que suplicaros una gracia, y es, que seais conmigo benévolos al tratar un asunto en el cual me creo menos competente que todos y cada uno de vosotros; pero me hallo en el deber ineludible de hacer algunas observaciones á este proyecto de ley en lo que se refiere á los aguardientes de caña, por representar un país donde se producen ó pueden producirse en gran cantidad; sintiendo, por mi parte, que otros compañeros más competentes que yo no hayan venido á demostrar la necesidad en que estamos de dar la voz de alarma.

Aun cuando no he de tratar de nada que se refiera á los aguardientes industriales peninsulares ni á los aguardientes de vino, he de decir, sin embargo, que no creo estén éstos en condiciones de poder competir con los alcoholes industriales extranjeros. Yo no sé, Sres. Diputados, cuál es el criterio que ha informado esta ley; pero me inclinaría á creer que era una ley meramente extranjera, no una ley nacional; ni aun siquiera se salvan en ella aquellas necesidades que realmente salvaba, como se ha demostrado en la práctica, la actual ley, debida á la iniciativa del Sr. Puigcerver.

El proyecto que discutimos es un proyecto diferencial y al parecer protector de los alcoholes de vino; pero, señores, ni siquiera los protege en la medida necesaria, porque segun mi cuenta, faltan 5 pesetas para que puedan competir los alcoholes de uva con los alcoholes industriales extranjeros.

Yo espero que en el curso de esta discusion han de venir á tomar parte los representantes de Ultramar en lo que se refiere á los aguardientes de caña, y estoy seguro que la Comision y el Gobierno, dentro de los compromisos que tengan adquiridos, han de poner remedio al mal que se nos echa encima; porque en realidad, señores, estamos asistiendo á los funerales de la introduccion en la Península de aguardientes de caña de nuestras posesiones de Ultramar. Ya no se igualan los aguardientes de Ultramar á los peninsulares que se llaman industriales; ya, no solo no somos primos, como se ha dicho aquí hace poco, respecto de este particular, sino que esta ley es madrastra para la isla de Cuba y demás posesiones ultramarinas; ya, no solo pagamos mucho más que los alcoholes industriales peninsulares, sino que pagamos más que los industriales extranjeros; y si nuestras posesiones de Ultramar no solo no se equiparan á los países extranjeros, sino que se posponen á ellos, me parece que estamos demás los representantes de aquel país, y que sería mejor nombrar cónsules que Diputados y Senadores.

Gracias á las gestiones del Sr. Ministro de Hacienda, despues que vió la enormidad de hacer pagar, segun se proyectaba, á los alcoholes de Ultramar las propias 25 pesetas (más otras hasta 7'75 que pagan aquéllos y no los aguardientes industriales peninsulares), al saber que no se podria competir ni mucho menos, sino que veníamos á pagar el doble por la graduacion, que, como ha dicho antes el Sr. Puerta, y en lo cual ha estado exacto, rara vez se llega á esa misma graduacion de 50 grados, nos hizo, al parecer, la justicia de que pagáramos igual; pero esa igualdad tampoco existe, porque por lo menos se deben considerar de 96 grados, término medio, los alcoholes industriales, ya se produzcan en la Península, ya vengan del extranjero; y al hacer pagar por grado y hectolitro á los aguardientes de Ultramar producto de la caña 262 milésimas, sobran 2 milésimas por grado y hectolitro.

Hoy, Sres. Diputados, ya no vienen casi aguardientes de caña; yo creí que esa carencia de aguardientes de caña sería transitoria, como lo sería la de los alcoholes extranjeros; pero con el actual proyecto se cerrarán nuestros puertos en la Península para aquella produccion española.

Hace poco tiempo venian cargamentos enteros á Barcelona, Cádiz y otros puertos de aquel aguardiente ultramarino, que tiene muchos usos, y para ciertas refinaciones del propio vino es hasta superior al alcohol propiamente vinícola. Todo lo que no sea para la crianza del vino, para hacerlo más añejo, á lo cual responde mejor el alcohol de vino, en todo lo demás, para la exportacion, sobre todo en botellas, para darle lo que llaman los franceses el *bouquet*, tiene el aguardiente de caña una mejor aplicacion que el propio aguardiente de vino. Pero ya hoy no podremos apelar á esos recursos; ya hoy no vendrá sino lo más estrictamente necesario, como artículo de lujo, como ron, el aguardiente de caña de las Antillas, por más que allí hasta hoy se hace muy poco, ó casi ninguno, gracias á leyes como la presente, que indudablemente no ha de satisfacer á aquel país, como no ha satisfecho á ninguno de sus representantes.

El que paguemos, como el presente proyecto pretende, más de lo que paga ó de lo que pagará, como dejo demostrado, el alcohol extranjero, es realmente muy duro. Pero si vamos á ver, que es por donde se debe empezar, lo que cuestan unos y otros alcoholes sin derecho alguno, verá el señor presidente de la Comision, tan entendido y competente en esta materia, verá el Sr. Ministro, la Comision y la Cámara, que no es posible la competencia, que quedamos muy postergados, y que esta ley diferencial, que al parecer es una ley protectora para una clase de alcoholes, es protectora para los extranjeros pero no para los españoles. Los alcoholes extranjeros pagan, despreciando los céntimos, 46 pesetas, y su costo sin derecho alguno es de 30 pesetas, por más que el Sr. Puerta lo crea de 35 á 40.

De modo que cuando este proyecto llegue á ser ley, podrán estar en los puertos, despues de pagar los derechos, por 76 pesetas; y los alcoholes ó aguardientes de Ultramar, producto de la caña (no me refiero á los de producto de caña peninsulares), pagando los derechos que hoy pagan, independientemente de esas 262 milésimas, y despues de pagados estos y los otros derechos, vendrán á costar en los puertos 83 pesetas. El industrial peninsular, que debiera valer menos de 30 pesetas sin derechos (lo que valen los alemanes en los puertos), por nuestro modo de ser, por nuestra manera de producir esta materia, nos cuesta más, y no baja de 45 pesetas, y con los derechos resultan á 70, y el de vino no baja de 85 pesetas, término medio. Realmente, estas cifras son variables, segun sea el sistema de fabricacion y segun lo que cueste la primera materia; pero por término medio resulta que

despues de pagar todos los derechos, su precio en el mercado es 85 pesetas el de vino, 83 el de caña, 76 el extranjero y 70 el industrial peninsular.

Luchamos con otra porcion de obstáculos en las provincias de Ultramar, con los cuales no se lucha en la Península ni en otros países. Para sacar con el menor coste y con la mayor utilidad posible el alcohol de una materia cualquiera, entra por mucho la temperatura del medio ambiente, y en Ultramar luchamos con la desventaja de que la temperatura de ese medio ambiente sea más alta que en la Península ó en los países del Norte, por cuya razon allí cuesta más caro. No voy á entrar en detalles como el de procurar que la evaporacion se haga con la menor presion posible, que la materia ya condensada éntre en los recipientes fria y con presiones adecuadas; pero sí he de decir que si proteccion necesitaba ó excepcion debiera hacerse en alguna parte para los alcoholes producto de la caña, debiera ser en favor de las provincias de Ultramar sobre las de la Península; y sin embargo, no se hace así, sino que se las perjudica con unos derechos que no se exigen aquí; y más que con esos derechos, con mayores de los que vosotros fijais en esta ley para los alcoholes extranjeros.

Yo he de dolerme ¿cómo no? al ver que cuando se trata aquí de asuntos que con aquellos países se relacionan, siempre que sea más bien para perjudicarlos que para favorecerlos, hay elementos que están propicios á defender lo que ellos solos creen bueno; y en un asunto como este, que á todos afecta por igual, que todos lo creemos funesto para aquellas provincias, desde que ha empezado esta discusion vengo observando no se encuentran en la Cámara, ni creo querrán tomar parte en este debate.

Y esto, ¿sabeis por qué? Porque basta lo que haceis para llevar á cabo su propósito; porque con actos como el presente, fácil es hacer ver á aquel país que es malo todo lo que de aquí procede; y como este proyecto realmente no es bueno, no tienen para qué combatirlo, pues vosotros mismos les dais hecho el trabajo. Es lamentable, repito, que un asunto de tanta importancia, no solo para aquel país, sino para la Península y para la Nacion entera, se tome con esa frialdad.

Yo siento tambien mucho que el Sr. Ministro de Ultramar no esté presente, porque le diria algo para hacerle ver que todas esas iniciativas que yo reconozco en S. S. se han quedado muy por bajo de las iniciativas del Sr. Ministro de Hacienda, dignas de mejor suerte con relacion á las provincias de Ultramar; porque por más que yo tengo que aplaudir á S. S. en sus buenos deseos y por algo que indudablemente ha conseguido con este proyecto de ley que estamos discutiendo, no puedo en modo alguno concederle mi aplauso por lo que hace á las provincias de Ultramar, si bien haya rebajado ya en el proyecto á la mitad los derechos que primero intentó contra los alcoholes de caña, y reducido los 0'75 á 0'262, porque para éstos es igual, y no vendrán á la Península, como casi ya no venian pagando los derechos que hoy pagan.

No es posible, por más que otra cosa crea el señor Ministro de Hacienda, que sirvan de compensacion las ventajas que se den al azúcar, porque no evitará esto el gran daño que se va á originar al dejar desamparados los resíduos de ella misma. El tiempo nos lo demostrará, y ya lo verá el Sr. Ministro de Hacienda, no solo por lo que se refiere á esos resíduos del azúcar en Ultramar, sino tambien por lo que se refiere á los de la misma Península; porque en ésta tendrán que quedarse con las mieles ó buscar un medio de salir de ellas que no sea la fabricacion de alcohol, y en Ultramar sucederá lo que yo mismo he visto, y es, que en lugar de procurar sacar alcoholes de caña, por el poco valor que tienen por habérseles cerrado muchos mercados en donde antes tenian salida, y por cerrárseles hoy el nacional, irán esas mieles, como han ido muchas veces, y yo propio he visto, y ahora siguen desgraciadamente ese camino, á parar al mar. Y esto sucederá indefectiblemente, como ha sucedido y sucede, si no se procura beneficiar directamente el producto de las mieles, ó sea el alcohol de caña; de lo contrario, esa parte de la riqueza se perderá allí por completo.

Lo mismo sucederá en las provincias de Andalucía, y ya verá la Comision, ya verá el Gobierno cómo en Andalucía, á pesar de estar en mejores condiciones que las provincias de Ultramar, no se podrá seguir destilando aguardiente de caña como se ha hecho hasta ahora.

Piensen bien en esto, y vean si es posible modificarlo en armonía con lo que aun se ha de presentar aquí por quien ha de terciar en este debate con más competencia que yo. Y como no deseo molestar al Congreso ni á la Comision, como mi deseo es dejar consignada la más enérgica protesta contra lo propuesto en esta ley respecto de este asunto, concluyo manifestando que en mi opinion es esta una ley completamente perjudicial y antinacional, pues lejos de procurar haya esa relacion de intereses materiales, que hoy es lo que más une á los pueblos entre sí, en vez de procurar esa relacion con nuestras hermanas las provincias de Ultramar, con esta ley se hace todo lo contrario.

Hoy todas las Naciones europeas tienen ó tienden á una verdadera política colonial; nosotros, á pesar de tener un carácter especial para ello, á pesar de nuestra historia y conveniencias, estamos haciendo una política completamente anticolonial, no solo en esta cuestion, sino en otras muchas que no he de enumerar ahora. Piense, pues, el Gobierno lo que hace con las provincias de Ultramar; piense que de dia en dia van desgajándose más las ramas que unen á aquellas provincias con el árbol de la Patria; que la rama que hoy se trata de romper es muy importante, y que si seguimos así, no va á quedar ni aun el tronco.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): El Sr. Puerta, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **PUERTA**: Siento mucho que el señor general Pando se muestre tan molestado con motivo de esta ley, hasta el extremo de calificarla de extranjera, de madrastra, de antinacional y no sé cuántas cosas más; ni tampoco creo que haya motivo para que S. S. dé la voz de alarma que ha dado á sus compañeros los representantes de Cuba, ni para decir que siguiendo así no va á quedar en Cuba ni aun troncos. Me parece que S. S. ha estado muy exagerado, y dispénseme esta palabra. Yo aplaudo que un Diputado por Cuba, tan celoso defensor de los intereses de aquella isla como es S. S., procure obtener el mejor partido posible en esta como en otra ley; pero S. S. debe tener presente que lo mismo la Comision que el Gobierno han procurado beneficiar en lo posible los

intereses de las Antillas españolas, que son los de la Patria.

La prueba de ello es, que el art. 3.° se ha introducido en el dictámen para atender las justas quejas de los Diputados por Ultramar; y no queriendo entrar en largas discusiones acerca de esto, porque ya he hablado anteriormente, me he de concretar á decir que no hay el perjuicio que S. S. ve para el aguardiente de caña de Cuba, el cual paga lo que exactamente debe pagar. Su señoría se alarma tanto, que llega hasta á decir que no vendrá nada de aguardiente de caña. ¿Su señoría cree que viene en la actualidad? (*El Sr. Pando*: No viene ya.)

Todavía viene. Con la ley actual, segun el estado que tengo aquí, se han importado en el mes de Julio 240.300 litros; en Agosto, 86.500; en Setiembre, 21.400; en Octubre, 48.000; en Noviembre, 47.600; en Diciembre, 81.200; en Enero, 56.900, y en Febrero, 36.900. (*El Sr. Pando*: Va disminuyendo.)

Sí, va disminuyendo; pero me parece que S. S. exageraba al hablar de los grandes perjuicios que á la gran Antilla va á producir esta ley, y lo mismo exagera ahora respecto del aguardiente que viene.

Pues bien; si con la ley actual llegan esas cantidades de aguardiente de caña, es evidente que con la ley que discutimos han de venir mayores cantidades. (*El Sr. Pando*: Menos.)

¡Por Dios, Sr. Pando! Su señoría ha sostenido que la causa de no venir más cantidad de aguardiente de caña es el impuesto crecido que hay en la actualidad: pues disminuyendo este impuesto como lo hacemos ahora, es evidente que aumentará la importacion, es decir, que vendrá mayor cantidad de ese alcohol. (*El Sr. Pando*: Ya se lo diré á S. S.)

Pagando 75 céntimos en la actualidad por grado y hectolitro, y siendo la graduacion de 60 grados, el impuesto es de 45 pesetas por hectolitro; y segun el dictámen que discutimos, teniendo el alcohol esa misma graduacion que he indicado, pagará 15 pesetas, y si tiene 50 grados pagará 13 pesetas. De modo que resulta favorecido ahora el aguardiente de caña, y no hay razon para que S. S. haga cargos tan fuertes como los que ha hecho al combatir el dictámen.

Añadia el señor general Pando que se perjudicaba el aguardiente de caña al cobrar 0'262 pesetas por grado centesimal y hectolitro, y que se favorecia á los alcoholes extranjeros. No; es exactamente la cantidad que resulta de la graduacion de los alcoholes extranjeros importados en España. (*El Sr. Pando*: Término medio, 96 grados.)

La cuenta exacta está hecha á 95'5 grados, y resultan las 0'262 pesetas, siendo esos grados los que generalmente tiene el alcohol extranjero.

Con esto me parece que demuestro á S. S. que no se ha hecho más que lo que debia hacerse para el adeudo de este líquido espirituoso, teniendo en cuenta su graduacion; pero S. S. no nos agradecia el que se hubiera introducido en el dictámen el art. 3.° despues de haber oido á los representantes de Cuba. Yo creo que en las Antillas nos lo agradecerán, porque de otro modo hubiera pagado el aguardiente de caña las 25 pesetas.

Creo que las demás observaciones de S. S. estaban contestadas anteriormente al discutir con otros señores Diputados y demostrar que en vez de perjuicio era beneficio el que el aguardiente de caña pagara por grado y hectolitro.

Su señoría ha hablado del precio del alcohol de caña, comparado con el precio del alcohol industrial en la aduana. Estoy conforme con el precio que S. S. asigna al alcohol de caña, que indudablemente conocerá mucho mejor que yo; pero no con el que asigna al alcohol industrial. No son 76 pesetas. Siendo el precio 35, y sumando con 46, resultan 81; y si es el alcohol más superior, resultan 86. De modo que vienen á ser precios casi iguales en uno y en otro caso, aun admitiendo como admito el precio consignado por su señoría.

Y no quiero insistir sobre el alcohol de vino, porque esta cuestion se ha debatido ya bastante, y ya he demostrado que el alcohol de vino queda bien defendido con este dictámen. Si antes de la ley de 26 de Junio no tenía más que 21 pesetas de defensa; si con la ley de 26 de Junio tiene solo 21 pesetas de defensa y un enorme impuesto, y ahora tiene 46 pesetas de defensa sin ningun impuesto, me parece que no puede decirse ni repetirse con tanta insistencia que no está bien defendido en el dictámen que estamos discutiendo. Yo no sé por qué los Sres. Diputados que intervienen en este debate repiten é insisten en este argumento tantas veces refutado.

Por último, diré á S. S., ya que tanto interés toma, como debe tomar, y yo le aplaudo y le acompaño en ese interés, por la produccion de las Antillas, que yo me alegraria que el alcohol que viniera de las Antillas españolas fuera rectificado, esto es, de 95 grados, porque creo que competiria muy bien con el alcohol extranjero. Creo más: creo que ese alcohol está llamado á competir con gran ventaja, y no el de maíz ó el de patata, porque en España no hay condiciones para obtener alcohol de estas materias.

El alcohol que está llamado á esta competencia es el que se obtiene de las melazas de la refinacion del azúcar, habiendo como hay en las Antillas, y aun en España, sobra de melazas, que si todas se aprovecharan para la obtencion de alcohol con aparatos perfeccionados y modernos, darian cantidad bastante para surtir nuestro mercado, y quizá otros, con grandes beneficios para las Antillas y para España.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **PANDO**: Realmente estamos en un círculo vicioso. Su señoría toma 95 grados y medio para sacar la relacion de las 262 milésimas, y como los números, tomándolos en distintos sentidos, pueden decir muchas cosas, el cálculo de S. S. es exacto, pero no es el racional. Yo tomo 96 grados como término medio, aunque suelen pasar y pasan de esos grados los alcoholes en cuestion. Por de pronto, el que producen los ingenios de Andalucía llega á 98, casi siempre pasa de 96, y el que se trae del extranjero casi siempre pasa de 95 y aun de 96. He tomado el término medio de 96 grados, y bajo este punto de vista resulta que pagamos 2 milésimas más, al paso que con la ley anterior pagábamos igual. Entonces se pagaba por grado y hectolitro, y claro es que no habia razon para hacer pagar solo por volúmen, por hectolitro, 25 pesetas al alcohol extranjero y 25 al nuestro de Ultramar, cuando éste no tiene más que unos 40 ó 50 grados; si pagáramos por hectolitro esa misma cantidad, resultaria que pagábamos doble, como lo ha reconocido S. S. Sobre los datos de importacion que S. S. ha leido, no le diré más sino que robustecen mi tesis y que dis-

minuye considerablemente la importacion de nuestros aguardientes de Ultramar.

Yo me alegro mucho de que el Sr. Puerta coincida conmigo en la necesidad, ó al menos en la conveniencia de que se procure convertir en alcohol esa gran cantidad de melazas que en las Antillas existe, y que se llevan el mar ó la tierra, porque se tira. Yo le aseguro á S. S., y detrás tiene quien puede justificarlo, que más de 300 y aun de 500.000 toneladas de melazas se tiran en la isla de Cuba. Ya ve S. S. si se podria producir alcohol, y si podríamos ser una Nacion exportadora en lugar de ser importadora; pero con este sistema de perjudicarnos, más bien que de favorecernos, no lo haremos: con este sistema de querer comprender en el art. 15 del tratado los aguardientes de Cuba, que no deben comprenderse en él, porque hay otro artículo que en mi concepto los salva, no llegaremos á ese fin, y mucho menos si, como ahora, hay Ministros que tan fácilmente se dejan convencer de no sé quién, y nos hacen entrar en este concierto que ha precedido, seguido ó acompañado al proyecto que discutimos. Veo que cada vez vamos perjudicándonos más en aquellos intereses tan necesitados de proteccion, y en el presente caso, en lugar de mejorar la situacion de los alcoholes nacionales ultramarinos, y tan nacionales como los que más, serán éstos la primera víctima propiciatoria.

¿Por qué, Sr. Puerta, ya que estamos de acuerdo en algo, como lo estará en esto el Sr. Ministro de Hacienda, y como lo estaremos todos en que no conviene se pierda una riqueza tan inmensa como esa, que he indicado, ya que en Ultramar no es posible hoy por hoy producir alcoholes de 95 y 96 grados, como dice S. S., por falta de aparatos y fuerzas en aquel país, por qué no se hace una cosa que no creo haya concierto ni tratado que lo impida? ¿Por qué no se permite la introduccion libre de aquellas melazas en la Península? ¿No puede hacer esto el Sr. Ministro de Hacienda? Yo le suplico que lo realice, y entonces me daria por satisfecho, aun cuando saliesen tan perjudicados en esta ley los alcoholes producto de la caña de nuestras posesiones de Ultramar. Que puedan venir las melazas que allí se tiran, sin pagar derecho alguno, como no deben pagarlo, y verá S. S. si aquí se establecen alambiques para que pueda producirse ese alcohol que indicaba el Sr. Puerta. Entonces habria en esto siquiera esa relacion de intereses comunes que debe haber entre aquellos países y éste; relacion que es preciso, justo y altamente político alcanzar entre provincias que forman parte integrante de la Nacion española.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): El Sr. Camacho tiene la palabra para consumir el segundo turno.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: Yo estoy siempre á la disposicion de la Presidencia; pero aunque no me propongo ser muy extenso, como solo faltan algunos minutos para terminar las horas de sesion, agradeceria al Sr. Presidente que pasara á otro asunto, dejándome para mañana el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Falta media hora, Sr. Diputado, y S. S. comprenderá que á todos interesa llegar cuanto antes al término del debate.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: Creo que falta solo un cuarto de hora; pero ya he dicho que estoy á disposicion de la Presidencia, y atendiendo á sus indicaciones, comenzaré las observaciones que tengo que hacer al art. 1.°

Dice un refran muy conocido, «que no hay mal que por bien no venga;» y aunque sea pequeño, Sres. Diputados, el mal que pueda reportarme el tener que hacer uso de la palabra en estos momentos, me consuelo con que resulta ventajoso para vosotros, puesto que más pronto dejaré de molestar á la Cámara, dado el estado de cansancio en que todos estamos.

Antes de dar principio á tratar del asunto objeto de mi discurso, tengo que hacer una salvedad en órden á algunas palabras que se pronunciaron en el dia de ayer por el Sr. Lopez Puigcerver. Su señoría manifestó en una de las rectificaciones, que no queria ser extenso ni pronunciar un discurso, porque estaba convencido de que todos los que usábamos de la palabra sobre este asunto lo hacíamos para enervar la discusion, para impedir que otros proyectos de mayor ó menor importancia vinieran á discutirse con más ó menos oportunidad. Y sobre esto debo consignar una protesta. Ni de cerca ni de lejos, Sres. Diputados, me propongo, al intervenir en este debate, ser una rémora para que vengan otros. Bien es verdad que aun cuando quisiera serlo, son tan escasas mis fuerzas, que cuanto pudiera conseguir sería insignificante.

Hecha esta salvedad, habré de decir tambien dos palabras al Sr. Ministro de Hacienda respecto á otra afirmacion ó consejo suyo: yo siempre estoy dispuesto á aceptar, cumplir y observar todos los consejos que vienen de personas que saben y valen mucho más que yo, como lo es el Sr. Ministro de Hacienda; pero en este caso no me va á ser posible.

Su señoría recomendaba á todos los señores que tomaran parte en la discusion de esta ley, que se abstuvieran de hacer ninguna clase de recuerdos, comparaciones, historia ó censura sobre la ley anterior, es decir, sobre la hoy vigente, y nos limitáramos á hablar única y exclusivamente de la bondad ó perjuicio del proyecto que se debate. Y como las cosas en este mundo no son buenas ni malas más que por la comparacion que pueda hacerse de lo bueno con lo malo, no puedo prescindir de decir algo sobre la ley que hoy rige, para compararla con este proyecto y deducir luego lo que yo entiendo que sería mejor, si es que llegara á reformarse el proyecto en el sentido que yo deseo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Señor Camacho, la discusion que S. S. anuncia sería muy oportuna sobre la totalidad; pero llamo la atencion de S. S., que tan bien conoce el Reglamento, acerca de que es el art. 1.° lo que ahora se discute.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: He de ceñirme lo que pueda al art. 1.°; pero creía, no obstante las observaciones del Sr. Presidente, que habia alguna amplitud en todo el que acepta un turno acerca del artículo 1.° de cualquier proyecto de ley, para permitírsele hablar de algo que no esté completamente dentro de ese mismo artículo, si bien se halle contenido dentro de la ley. Hoy mismo he tenido el gusto de no oir la campanilla presidencial cuando al discutirse las enmiendas referentes al art. 1.° se ha hablado no solo de ese art. 1.°, sino de otros artículos del proyecto, especialmente del 3.° No sonó entonces la campanilla presidencial, y entendia yo que se nos mediria por el mismo rasero, y creía que la excursion que yo hiciera fuera del campo de este artículo se-

ría tolerada. ¿No ha de ser así? Pues me limitaré única y exclusivamente al artículo que se discute.

Ya se ha dicho aquí en los diferentes discursos, por cierto muy brillantes, que se han pronunciado en el debate de la totalidad, cuáles han sido los móviles que impulsaron al anterior Sr. Ministro de Hacienda, y los que han guiado al actual y á la Comision para establecer un impuesto sobre los alcoholes. No solamente los Ministros que acabo de citar, anterior y presente, sino tambien el partido conservador por sus órganos autorizados, han declarado en otras ocasiones y en este debate que perseguian la creacion de un impuesto como objeto principal al tratar de gravar el alcohol; que perseguian asimismo, como fin importante, impedir en su totalidad ó en la mayor parte posible la falsificacion de los vinos; y por último, aspiraban á proteger hasta donde fuera posible nuestra industria vinícola y nuestra fabricacion de alcoholes vínicos y de industria.

Con la ley que hoy está vigente se ha creado una situacion verdaderamente imposible, una situacion tan imposible, que ha tenido que reconocerse así por la Comision actual y por el Gobierno, que han traido este proyecto. La ley vigente, estableciendo 75 pesetas por hectolitro sobre el alcohol, no ha traido rendimientos al Tesoro, y esto se demuestra por los datos que ha oido la Cámara referentes á la recaudacion obtenida en los nueve primeros meses que llevó en vigor la ley. Que no ha protegido la industria de nuestros vinos, es evidente, porque ha recargado la alcoholizacion en tales términos, que los vinos exportados para el extranjero iban recargados con un sobreprecio que ha venido á redundar en perjuicio de los que han hecho el papel de exportadores en España. En órden á las falsificaciones se ha adelantado poco, porque la falsificacion es muy difícil de atajar, y podria conseguirse sujetarla en España si se consiguiera que tributaran todos los alcoholes que aquí se introdujeran, cosa difícil entre nosotros, porque la moralidad administrativa deja mucho que desear en nuestras aduanas y en las nuevas subalternas.

Pero aun cuando así fuese, las falsificaciones se evitarian para el consumo en España; pero las falsificaciones que hoy se hacen de nuestros vinos para exportarlos con el nombre de vinos españoles á países extranjeros, esa quedaria aquí evitada y se multiplicaria en otros, en todos aquellos en que sea libre el aguardiente para la industria; en el mismo Portugal, y aun en Gibraltar, encontraríamos falsificaciones que se harian con aguardientes que no tienen ese gravámen; y por consiguiente, esos vinos falsificados podrian perjudicar en último término á los nuestros verdaderos, que llegarian allí recargados con el impuesto.

Yo reconozco, señores de la Comision, que vosotros teneis el propósito más laudable, tan laudable como pudiera tenerlo yo, al inspiraros en los medios que han de llevarse al terreno de la práctica para conseguir estos fines que no ha realizado la ley anterior; pero me parece que la Comision se ha detenido en un punto, dejando incompleto el fin que se propone. Yo tengo tanto deseo de que la Comision se convenza de que yo no vengo á hacer un discurso de oposicion á los principios que ella ha aceptado, que no tendria inconveniente en declararme tan ministerial como ella misma, á los efectos de buscar una fórmula que viniera á dar por resultado lo que la Comision y el Ministro anterior, lo que esa Comision y nosotros deseamos, es á saber: obtener una renta para el Tesoro por medio de la imposicion sobre el aguardiente; favorecer sin que pueda nadie decir que se recargan en lo más mínimo nuestras industrias, tanto de vinos como de fabricacion de aguardientes, é impedir hasta donde sea posible las falsificaciones. Yo no sé hasta qué punto será libre la Comision que se sienta en ese banco para poder modificar el tipo que ha establecido en el proyecto de ley para que tributen los alcoholes industriales; pero si el tipo de 25 pesetas que se ha fijado, y que no llega ni aun á nivelar el valor de nuestros alcoholes con el del aguardiente industrial, pudiera subirse siquiera 15 pesetas más por hectolitro, yo entiendo que nuestros alcoholes de vino podrian luchar muy bien con los alcoholes extranjeros, y que se habria salvado el principio de proteger y de beneficiar á nuestra industria en absoluto y por completo. Yo entiendo tambien, que si se hubiese establecido, y sobre esto no voy á insistir, en este proyecto de ley el recurso para ingreso de las patentes que se establecieron en el otro proyecto que hoy es ley, si bien trayéndolo al terreno de lo posible aquello que es practicable, porque tal como se habia hecho era perfectamente imposible, esto sería un rendimiento más, un ingreso para la Hacienda, y se conseguiria el otro fin que se propone la Comision, y que no tengo inconveniente en decir que estoy dispuesto á cooperar á él: el fin de que el Tesoro tuviera un ingreso mayor por este concepto.

Otra observacion he de permitirme hacer á la Comision, y espero que ha de dar sobre ella la explicacion necesaria, y lo haré por vía de digresion.

Dice el art. 1.º:

«Los alcoholes y aguardientes que se importen del extranjero y Ultramar, así como los alcoholes de industria que se elaboren en España é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos, de 25 pesetas por hectolitro, sea la que fuere la graduacion de los mismos.

Se consideran alcoholes de industria, en la fabricacion española, todos los que procedan de materias ó de mezclas distintas del vino y de los resíduos de la uva.»

Yo entiendo que hay un defecto de redaccion en este artículo, porque me parece que con arreglo á los tratados con las Naciones extranjeras, nosotros tenemos la obligacion de imponer á nuestros productos igual gravámen que impongamos al introducirse en España aquellos de las Naciones con quienes hemos tratado, y me parecia muy natural que el artículo se redactara en unos términos que viniesen á revelar que tributarian en España á la entrada por las aduanas los alcoholes de industria extranjeros, porque se gravan con la misma cantidad los alcoholes de industria nacionales. Pero esto de gravar todos los alcoholes extranjeros, que pueden ser industriales y de uva, y no gravar los alcoholes de la Nacion más que en los puntos que son industriales, y dejar libres los de uva, eso entiendo yo que es contra los tratados. Me parece que la Comision, ó no ha hecho la observacion, ó no lo habrá puesto tan claro porque sospechará, quizás con razon, que no han de venir á España alcoholes de uva; pero eso es preciso decirlo, porque las leyes se hacen para que se entiendan cuando se lean, y no haya que adivinar el deseo y la intencion del legislador; quedando redactada la ley en la misma forma que lo está

el proyecto, podrian quejarse en el extranjero y decir: aquí hay un alcohol de uva que va á entrar en España, y como no está gravado el vuestro, éste va á entrar tambien sin pagar derecho. Eso se debe subsanar, y nada más fácil.

¿Por qué no se dice que han de tributar sola y exclusivamente las 25 pesetas los alcoholes industriales que vengan por las aduanas, y que se gravan con otras 25 pesetas los alcoholes industriales que se produzcan en España? Esto sería conforme con el tratado y exento de toda duda y reclamacion.

Dejando á un lado esta digresion, y continuando el curso de las observaciones que me proponia hacer, he de hablar de lo que aquí viene diciéndose por la Comision, y aun por el Sr. Ministro, en órden á la posibilidad que hay de gravar los alcoholes extranjeros en más de lo que ya lo están con arreglo al tratado; es decir, en órden á interpretar la frase *de los similares*, de que hablaba el tratado.

Esto creo que ha de ser objeto de un discurso más elocuente que el mio, que, como veis, no lo es nada, y por tanto, me excusaré de entrar en el fondo de la cuestion, y únicamente he de indicar que en el año anterior, de todos los lados de la Cámara se emitieron opiniones sobre esta materia, y lo mismo desde aquí que desde enfrente se aceptó como principio inconcuso que los alcoholes similares de los de industria no eran más que los alcoholes industriales que en España pudieran producirse, y que por tanto, el alcohol de vino no puede sujetarse al impuesto que para el otro pudiera establecerse.

Estimaria, Sr. Presidente, que cuando pasaran las horas de Reglamento me reservara V. S. la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las horas no han pasado; sin embargo, si S. S. tiene mucho aún que decir, suspenderé el debate, porque no quiero que S. S. ni nadie hable en condiciones violentas.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: Agradezco la atencion de S. S., y estoy á su disposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera, una adicion del Sr. Gamazo (D. German) al art. 7.° del dictámen, nuevamente redactado, referente al proyecto de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos. (*Véase el* Apéndice 7.° *a este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision de actas en su reunion de hoy habia elegido presidente, en reemplazo del difunto señor Diputado D. Vicente Nuñez de Velasco, al Sr. Don Agustin de la Serna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; dictámen de Comision sobre el proyecto de ley de venta de las minas de carbon de Asturias.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, modificando la de 1.° de Agosto de 1887 sobre la forma de pago de los débitos á la Hacienda pública de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se amplía por seis meses, á contar desde la fecha de la promulgacion de la presente ley, el plazo concedido por el art. 4.° de la de 1.° de Agosto de 1887 á las corporaciones provinciales y municipales, para que satisfagan en una sola vez la totalidad de sus atrasos por contribuciones, rentas é impuestos anteriores á 1885-86, con derecho á las bonificaciones del 50 y 25 por 100, dispensadas por el art. 4.° de la citada ley.

Art. 2.° Se fija en diez años el plazo de seis establecido por el art. 1.° de dicha ley, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos satisfagan al Tesoro público sus descubiertos por presupuestos anteriores al de 1885-86, quedando obligados á incluir en sus presupuestos de gastos la décima parte ó el 15 por 100 de dichos descubiertos, segun los casos.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Abril de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Mendez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, modificando la de 1.° de Agosto de 1887 sobre la forma de pago de los débitos á la Hacienda pública de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se amplía por seis meses, á contar desde la fecha de la promulgacion de la presente ley, el plazo concedido por el art. 4.° de la de 1.° de Agosto de 1887 á las corporaciones provinciales y municipales, para que satisfagan en una sola vez la totalidad de sus atrasos por contribuciones y demás impuestos anteriores á 1885-86, con derecho á las bonificaciones del 50 y 25 por 100 dispensadas por el art. 4.° de la citada ley.

Art. 2.° Se fija en diez años el plazo de seis establecido por el art. 1.° de dicha ley, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos satisfagan al Tesoro público sus descubiertos por presupuestos anteriores al de 1885-86, quedando obligados á incluir en sus presupuestos de gastos la décima parte ó el 15 por 100 de dichos descubiertos, segun los casos.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Montoliu, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El conde de Bañuelos, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, creando dos series de títulos de la deuda perpétua interior y exterior al 4 por 100, imputándose el gasto de la emision al presupuesto vigente.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para crear dos series de títulos de la deuda perpétua interior y exterior al 4 por 100, cuyo valor nominal sea el de 100 y 200 pesetas, destinados exclusivamente al canje por otros de las series *E* y *F* que hoy existen.

Art. 2.° La cantidad que se emita en títulos destinados al canje será, por ahora, la de 20 millones de pesetas, correspondiendo 12 á la deuda interior y 8 á la exterior.

Art. 3.° Los gastos que ocasione la emision de los nuevos títulos se imputarán á un capítulo adicional de la seccion octava del presupuesto vigente.

Art. 4.° Con arreglo á la facultad concedida en el art. 15 de la ley de presupuestos de 1887-88, el Gobierno, teniendo en cuenta la demanda, podrá ampliar la admision de títulos pequeños canjeables por otros de las series *E* y *F*, fijando siempre la cantidad á que ascienda la nueva emision, ya en deuda interior, ya en exterior.

Art. 5.° El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones convenientes para que el canje se haga sin más dilacion que la necesaria para el reconocimiento de los títulos que se presenten.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 26 de Marzo de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Mendez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, concediendo dos suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al año económico de 1888-89.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se conceden al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al año económico de 1888-89, dos suplementos de crédito: uno de 6.835 pesetas al cap. 13, art. 2.°, «Personal de la administracion provincial de correos,» y otro de 20.000 pesetas al art. 3.° del mismo capítulo, «Personal de estafetas ambulantes.»

Art. 2.° El importe de dichos suplementos de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los recursos que se obtengan por valores del citado presupuesto no resulten superiores en igual ó mayor suma á las obligaciones que han de satisfacerse.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Abril de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Mendez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, declarando libre de derechos de arancel la importacion en el Reino del sulfato de cobre que se destine al saneamiento de los viñedos.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara libre de los derechos de aduanas que el arancel le señala, el sulfato de cobre que se importe del extranjero con exclusiva aplicacion al saneamiento de los viñedos.

Art. 2.° Disfrutarán de este beneficio las introducciones que se hagan á las consignaciones de las Diputaciones provinciales, de los Consejos de agricultura, industria y comercio, ó de las Sociedades agrícolas legítimamente establecidas, cuyas corporaciones deberán acreditar en las aduanas de entrada el destino que ha de darse al expresado producto.

Tambien lo disfrutarán los particulares cuando acrediten que el sulfato importado se ha destinado al saneamiento de los viñedos. En este caso, el pago de los derechos arancelarios se hará á la introduccion, y el Gobierno de S. M. determinará las condiciones que sea necesario acreditar para que proceda la devolucion de aquellos derechos.

Art. 3.° La libertad de derechos á las importaciones del sulfato de cobre deberá tener aplicacion desde la promulgacion de la presente ley.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 12 de Abril de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Mendez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, aplazando la renovacion bienal de Ayuntamientos, y sobre rectificacion de empadronamiento y censo electoral.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La renovacion bienal de los Ayuntamientos, que debia verificarse en la primera quincena del próximo mes de Mayo, tendrá lugar el dia 1.° del mes de Diciembre.

Art. 2.° Se procederá á formar el empadronamiento, y el censo electoral que ha de servir de base á esa renovacion, conforme á lo dispuesto en el capítulo 3.° del tít. 1.° de la ley municipal y en el capítulo 5.° del tít. 1.° de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.

Art. 3.° Las operaciones á que se refieren los artículos 20 y 21 de la ley municipal comenzarán á verificarse en el mes de Mayo y terminarán en la primera semana del mes de Agosto, observando los plazos y reglas marcados en dichos artículos.

Los Ayuntamientos formarán en dicho mes de Agosto, con arreglo al padron rectificado, las listas electorales de que habla el art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, las que deberán estar expuestas al público el dia 1.° de Setiembre, continuando las operaciones sucesivas, conforme á lo dispuesto en el artículo 26 y los siguientes, hasta publicar las listas electorales ultimadas en la primera quincena del mes de Noviembre.

Art. 4.° El procedimiento para la eleccion se sujetará á lo establecido en los capítulos 1.° y 2.° del tít. 4.° de la ley electoral para Diputados á Córtes, que es el que rige para la de las provinciales; observándose tambien las reglas 3.ª y 4.ª de la disposicion 2.ª de las transitorias de la provincial.

Art. 5.° Se aplicarán las disposiciones de los artículos desde el 79 al 90, ambos inclusive, y el 92 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, con las siguientes modificaciones:

1.ª El escrutinio á que se refiere el art. 81 de dicha ley, se hará el segundo domingo de Diciembre.

2.ª La publicacion de los nombres de los elegidos, que dispone el art. 86, se verificará durante tres dias, en cuyo término los electores podrán hacer las reclamaciones que dicho artículo expresa.

3.ª La reunion del Ayuntamiento, que establece el art. 87, tendrá lugar el domingo 15 de Diciembre.

4.ª Las Comisiones provinciales resolverán todas las reclamaciones mencionadas en el art. 89, antes del 26 de Diciembre. Contra las resoluciones de las Comisiones provinciales podrán apelar los interesados al Ministerio de la Gobernacion en los casos prescritos por la legislacion vigente.

Art. 6.° Los concejales elegidos en Diciembre próximo tomarán posesion en 1.° de Enero de 1890, y durarán hasta el 30 de Junio de 1893, renovándose en la primera quincena de Mayo de 1891 la otra mitad de los actuales concejales que hasta entonces no cumplen su tiempo legal.

Art. 7.° Los Ayuntamientos actuales nombrados interinamente por haberse infringido los arts. 35, 37 y 42 de la ley municipal vigente, no podrán intervenir en las nuevas elecciones, y serán sustituídos, al publicarse esta ley, por concejales que no adolezcan en su eleccion de los vicios indicados, sin que pueda obstar á ello las modificaciones que se hubiesen he-

cho á tenor de la primera de las disposiciones transitorias de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Una vez constituidos los Ayuntamientos como se previene en el párrafo anterior, procederán, al propio tiempo que á lo que se determina en esta ley, al cumplimiento de los arts. 35, 36 y 37 de la ley municipal; sujetándose al procedimiento del art. 38 de la misma, y entendiéndose que los Ayuntamientos á quienes esta disposicion afecta deberán hacer público su acuerdo sobre division de distritos, barrios, colegios y secciones, antes del dia 1.° de Julio.

Las elecciones en que no se observen las precedentes disposiciones, serán consideradas nulas.

Art. 8.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de la presente ley y dictará, al efecto, cuantas disposiciones estime oportunas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Mendez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para conceder á D. Eugenio Roeset y Liot, la construccion y explotacion de un ferro-carril de via estrecha de Navalcarnero á la villa del Prado.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Eugenio Roeset y Liot, vecino de Madrid, la construccion y explotacion, sin subvencion del Estado, de un camino de hierro de via estrecha, que como prolongacion del de Madrid á Navalcarnero se dirija desde este pueblo á la Villa del Prado.

Art. 2.° La línea se construirá con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que podrá aprobar el Gobierno, prévios todos los trámites legales, aunque se separen del trazado indicado en dicho proyecto.

Art. 3.° Se declara esta via de utilidad pública para los efectos de la expropiacion de los terrenos particulares y aprovechamiento de los de dominio público, haciéndose la ocupacion en la forma que las leyes determinan.

Art. 4.° El concesionario deberá dar principio á las obras del ferro-carril en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la Real órden de concesion, y terminarlas enteramente, hallándose la línea en explotacion, á los dos años de comenzadas dichas obras.

Art. 5.° El término de la concesion será el de noventa y nueve años.

Art. 6.° Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las leyes especiales de ferro-carriles y á la conduccion de la correspondencia y de presos con arreglo á aquéllas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 17 de Abril de 1889.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 2 de Mayo de 1889.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Mendez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adicion del Sr. Gamazo (D. German), al art. 7.° del dictámen nuevamente redactado, referente al proyecto de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente adicion al art. 7.° del proyecto de ley de alcoholes.

Al final del artículo se añadirá el párrafo siguiente:

«Los Ayuntamientos harán efectivo el importe de estos aumentos por conciertos con los expendedores, ó por distribucion del cupo entre ellos, sean ó no fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores.

En ningun caso podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.»

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1889.=German Gamazo.=Felipe Rodriguez.=Demetrio Betegon.=Vicente Aparicio.=Roman Martin y Bernal.=Luis del Rey.=Fernando de Torres Almunia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 10 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Exposiciones solicitando el mantenimiento de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.=El señor Canido recuerda la reclamacion que tiene hecha de varios expedientes de Hacienda.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Martin Sanchez reclama contra la irregularidad de acreditarse á los profesores de segunda enseñanza de Salamanca menos haber del que por este concepto se cobra de la Diputacion provincial, y pide datos de las liquidaciones de bienes de propios de los pueblos de dicha provincia.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=Reclamacion del Sr. García Lomas sobre el asunto de la incompatibilidad del administrador subalterno de Hacienda de Torrelavega.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. García Lomas.=El Sr. Celleruelo denuncia el hecho de haberse alterado en una propuesta de nombramiento de un indivíduo de la Junta de instruccion pública de Oviedo el órden de la terna.=Contestacion del señor Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=ORDEN DEL DIA: Reforma de la ley de alcoholes.=El Sr. Camacho del Rivero termina su discurso en contra del art. 1.°=Contestacion del señor Fernandez Soria, segundo en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Fernandez Villaverde, tercero en contra.=Idem del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de dichos señores.=Alusion personal del Sr. Lopez Puigcerver.=Rectifican los Sres. Fernandez Villaverde y Lopez Puigcerver.=Discurso del Sr. Fernandez Soria, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Se aprueba el art. 1.°=Sin discusion se aprueban el 2.° y 3.°=Artículo 4.°=Enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande.=Declaraciones de los Sres. Puerta, Presidente y Vizconde de Campo-Grande.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se aprueba el art. 4.°=Enmienda del Sr. Gamazo al art. 7.°, nuevamente redactada: primera lectura.=Se aprueban los arts. 5.° y 6.°=Artículo 7.°=Enmienda del Sr. Gamazo.=Declaracion del Sr. Puerta.=Pasa á formar parte del artículo.=Se aprueba el art. 7.°=Se lee el 8.°, y se suspende la discusion.=Artículo transitorio del Sr. Alvear: primera lectura.=Constitucion de una Comision.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Abierta á las dos y cuarenta y cinco minutos, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Mon tiene la palabra.

El Sr. **MON**: Tengo la honra de presentar al Congreso tres exposiciones de los Ayuntamientos de Llanes, Caravia y Onís, pidiendo se mantenga la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís; aunque creo que estas exposiciones son inútiles, porque la Comision estará convencida de la necesidad ineludible de su conservacion; pero yo cumplo con mi deber presentándolas al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicen-

te): Las exposiciones presentadas por S. S. pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Canido.

El Sr. **CANIDO**: En la legislatura anterior, y con el propósito de examinarlos y recoger algunos datos que juzgaba necesarios para la discusion de presupuestos, solicité del Sr. Ministro de Hacienda se sirviera remitir al Congreso determinados expedientes, correspondientes á las Direcciones de aduanas, deuda y rentas estancadas; y á pesar de la insistencia con que hice el ruego, y de la repeticion con que el Sr. Ministro de Hacienda me ofreció enviar estos expedientes al Congreso, con efecto, no llegaron de ellos más que dos, y éstos poco antes de cerrarse la legislatura.

Insisto en el ruego que entonces formulé, y espero que esta vez tendré alguna mayor fortuna que en la legislatura pasada.

La relacion la entregaré á los señores taquígrafos.

Nota de los expedientes y datos reclamados por el señor Canido al Sr. Ministro de Hacienda en la sesion de 10 de Mayo de 1889.

Un estado de las aprehensiones verificadas en los dos últimos años en las provincias de Granada, Málaga, Almería y Murcia, comprendiendo el número de kilogramos de lechuga de tabaco.

Otro estado de los expedientes informados por la Junta de aranceles desde 1.° de Enero de 1887 hasta hoy.

Expedientes formados en la aduana de Santander, y que se tramitaron más tarde en la Direccion, sobre el adeudo del petróleo importado por las barcas *Filipino* é *Irandelli-Dege.*

El expediente que motivó la Real órden de 27 de Diciembre de 1886 disponiendo que se admitieran los certificados expedidos por los Centros oficiales para acreditar en los concursos de los empleados de aduanas el conocimiento de idiomas.

El expediente que motivó la Real órden de 5 de Marzo de 1887 derogando la anterior.

El expediente que ha debido formarse para convertir las láminas intrasferibles de la Obra pía de Jerusalen.

Expediente formado en la Direccion de aduanas en virtud de las denuncias hechas por el cónsul español de Nueva-York, de varios cargamentos de petróleo importados de aquella ciudad á varios puertos de la Península.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Yo desearia que el Sr. Canido tuviera la bondad, si no lo ha hecho, de precisar en una nota los expedientes que desea que vengan á la Cámara. Si su estado es tal que pueden venir sin perjuicio para ningun interés particular que pudiera ocasionarse por no esperar la resolucion administrativa, vendrán inmediatamente. Yo me enteraré del estado que tengan, y aseguro á S. S. que en el caso de que pudiera haber algun inconveniente, se lo manifestaré en seguida; y si no hay ninguno, los expedientes no se harán esperar, para que S. S. tenga ocasion de hacer de ellos el uso que tenga por conveniente en la discusion de presupuestos ó con cualquier otro motivo. (*El Sr. Canido*: Muchas gracias.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Martin Sanchez.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: He pedido la palabra para dirigir una excitacion al Sr. Ministro de Hacienda, que más bien pudiera traducirse en ruego.

Ocurre en la provincia de Salamanca una pequeña irregularidad; y al oir esto dirán los Sres. Diputados: ¡dichosa provincia, donde no ocurre más que una pequeña irregularidad! Esta irregularidad consiste en que al pasar las obligaciones de segunda enseñanza á cargo del Estado, la Diputacion provincial pagaba á cada profesor 500 pesetas más de lo que hoy se les abona, y 500 pesetas más á cada auxiliar de aquel Instituto. La Diputacion está pagando 3.500 pesetas por cada profesor, y el Estado solo abona á los profesores 3.000 pesetas; es decir que la Diputacion provincial de Salamanca paga 500 pesetas más por profesor y auxiliar; y yo rogaria al Sr. Ministro de Hacienda que por los términos hábiles procure hacer que desaparezca esta irregularidad y que la Diputacion provincial de Salamanca solo pague á la Hacienda las 3.000 pesetas que el Estado abona á cada profesor.

Por lo que hace relacion á otro asunto acerca del que he tenido ocasion ya de hacer alguna excitacion á S. S., y que se refiere al 80 por 100 de los bienes de propios de los pueblos de aquella provincia, yo pedí en sesiones anteriores un estado en el que se pudiera determinar la cuantía de los intereses que cobra cada pueblo de aquella provincia, la cuantía en primer término del total del capital que tienen los pueblos, ó mejor dicho, de las láminas ó inscripciones del 80 por 100, y un estado tambien de los expedientes en tramitacion para convertir esos bienes con aplicacion á obras de utilidad ó de necesidad, en la forma que más convenga. Me prometo yo de esta manera dar á conocer á aquellos pueblos qué es lo que poseen, que aun lo desconocen, porque hay infinidad de pueblos, con relacion al número de los que tienen expedientes de este género, á los cuales aun no se les ha hecho la liquidacion; y yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda se sirviera enviar á la Cámara un estado en que se demostraran las liquidaciones que faltan por hacer y las causas por que no se han hecho.

Estos son los ruegos que tengo que hacer á S. S.; y yo me prometo de la asiduidad con que atiende el Sr. Ministro de Hacienda todos los ruegos, que con la misma serán contestados en forma pertinente, y que esos antecedenees vendrán pronto al Congreso.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): La primera indicacion que acaba de hacer el Sr. Diputado, no es, en realidad, ni pregunta ni ruego; es una insinuacion hecha al Ministro de Hacienda, en cuya mano cree S. S. sin duda que está el sacar á la provincia de

Salamanca de un estado que con relacion al pago de las atenciones de segunda enseñanza, es excepcional; estado que S. S. ha calificado de *irregularidad*, y esto le ha servido para decir: ¡qué dichosa provincia, si no hay más que una! ¡Ojalá, digo yo, que todas las que con grandes esfuerzos procuramos descubrir todos los que ocupamos este banco, de este partido y de los demás partidos (que yo hago justicia en esto á todos mis antecesores, y estoy seguro de que todos han de estar animados de los mismos propósitos), ojalá que todas las que tuviéramos que descubrir fueran de la índole de la anunciada por S. S.! Porque esa que S. S. llama *irregularidad*, es cosa bien sencilla de remediar, y no es el Gobierno quien la ha de remediar, es la Diputacion provincial de Salamanca. La Diputacion provincial de Salamanca, creyendo sin duda que los sueldos de plantilla del profesorado de segunda enseñanza de aquella provincia no eran suficientes para remunerar los trabajos de los profesores, les concedió, por lo visto, un aumento sobre el sueldo que ha venido á consignarse en la ley de presupuestos por consecuencia del decreto del Sr. Montero Rios, que es la primera disposicion en que se traduce en precepto legal el pensamiento de que el pago de las obligaciones de segunda enseñanza se haga por el Estado, utilizando los recursos que las provincias utilizaban para esa atencion.

Pero esto no varía la plantilla: quiere decir que las obligaciones de segunda enseñanza se pagarán con arreglo á lo que los profesores tienen asignado por la ley como sueldo. ¿Es que la Diputacion provincial de Salamanca quiere retirar ese aumento de sueldo porque es el Estado quien va á encargarse del pago de la obligacion? Pues *ejus est tollere, cujus est condere*: la Diputacion se lo dió, la Diputacion se lo retirará cuando lo tenga por conveniente. Porque claro está que al hacerse cargo el Estado de esta obligacion, no va á hacer á los profesores del Instituto de Salamanca de distinta condicion que á los demás profesores del resto de España; el Estado se hará cargo de los ingresos que en aquella provincia, como en todas, tenian aplicacion á las obligaciones de segunda enseñanza, porque se hizo cargo del pago de esas mismas obligaciones, pero dentro de términos regulares, dentro de los términos que estaban establecidos por la ley.

Que habia una gratificacion, un sobresueldo, algo, llámelo S. S. como quiera, que la Diputacion espontáneamente, y con la aprobacion superior, habia tenido por conveniente dar á esos profesores. Pues si quiere continuar dándoselo, se lo dará en otro concepto, sin que figure englobado en su dotacion, cuyo pago corre ya por cuenta del Estado, y por los medios que tenga á su alcance; pero si quiere retirar ese aumento, lo tendrá que hacer por medio de un acuerdo que habrá de someter á la aprobacion de la superioridad, como someteria el anterior. De modo que yo creo que el Gobierno no tiene nada que hacer en esta cuestion.

Respecto á los estados que S. S. ha pedido, relativos á los bienes de propios de los distintos pueblos de la provincia de Salamanca, liquidados y no liquidados, y á los expedientes pendientes de resolucion por lo que hace á la aplicacion de esos intereses, yo diré á S. S. que respecto á los que están pendientes de liquidacion y á los que están liquidados, podré hacer que la Direccion de la deuda forme el estado de los liquidados, y la Intervencion general el de los pendientes de liquidacion, satisfaciendo así los deseos de S. S. Respecto de los expedientes pendientes para la aplicacion de esos intereses, S. S. sabe que no es de la incumbencia del Ministerio de Hacienda, sino del de la Gobernacion, en donde seguramente podrá obtener S. S. esos datos. Pero á mí me parece que sería más cómodo para S. S. tomar los datos en la misma provincia, porque nadie mejor que los pueblos ha de saber, así la cuantía de lo que les corresponde, como las atenciones en que tienen solicitado que se les autorice para invertir esos intereses.

De todos modos, por lo que hace al Ministerio de Hacienda, se darán las órdenes convenientes para que S. S. sepa á cuánto asciende lo que está reconocido en este concepto para cada pueblo, y cuáles son los que tienen pendientes sus liquidaciones, las cuales, como sabe S. S., se llevan por órden riguroso, á fin de que no se establezcan privilegios que pudieran parecer odiosos, por virtud de una disposicion dictada por mi digno antecesor con muy buen propósito, disposicion de cuya observancia yo hasta ahora no he creído que podia prescindir.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Es posible que me haya expresado mal al referirme al sobresueldo que la Diputacion de Salamanca habia creído oportuno, por razones que ella se sabrá, abonar al profesorado de aquel Instituto. Queria yo decir, y ese fué mi propósito, que la Diputacion este año ha pagado 3.500 pesetas por cada profesor, y los profesores han percibido solo 3.000. De donde se deduce que el Estado se ha quedado con 500 pesetas por cada profesor y cada auxiliar.

A subsanar este defecto, ó esto que yo llamaba irregularidad, y que entiendo que está bien llamado por estar propiamente aplicada esa denominacion en este caso, era á lo que tendia mi excitacion á S. S., para que si estaba en su mano, por sí mismo, y si el asunto tiene alguna relacion con el Sr. Ministro de Fomento, á quien ahora tengo el gusto de ver en el banco azul, de acuerdo los dos Sres. Ministros remediaran esta irregularidad, que no encuentro otra palabra con que calificar el hecho, é hicieran de modo que la Diputacion de Salamanca se reintegrara en los presupuestos sucesivos de esa cantidad que ha recibido demás el Estado y que no ha abonado á los profesores.

Por lo que hace á los presupuestos que en adelante forme la Diputacion, y á si ha de estimar conveniente ó no continuar dándoles esa cantidad, allá ella hará lo que mejor le parezca; lo que yo voy buscando es que el Estado perciba de la Diputacion igual cantidad que la que tiene que abonar, puesto que no es más que un intermediario entre el profesorado y la Diputacion que paga esa atencion.

Por lo que hace á los estados que he pedido, doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la solicitud con que se propone hacer que vengan los antecedentes que deseo conocer. Pero he de hacer una salvedad: yo pretendo que se conozca el importe de las rentas que deben cobrar hoy los Municipios, rentas por cierto, que, aunque S. S. ha dicho con mucha oportunidad que los Municipios deben saber mejor que nadie á cuánto ascienden, el caso es que no lo saben, porque los Ayuntamientos no han podido conocer nunca el importe de las liquidaciones por atra-

sos que se han hecho á cada pueblo; el Sr. Ministro sabe tan bien como yo, ó mucho mejor que yo, cómo está la administracion municipal, y S. S. sabe tan bien ó mejor que yo, que hay muchos pueblos en el distrito que tengo la honra de representar, y aun en toda la provincia de Salamanca, cuyos secretarios de Ayuntamiento perciben como sueldo cantidades insignificantes, y á los que no se les pueden exigir grandes conocimientos, y por tanto los pueblos tienen que valerse de agentes que se ponen de acuerdo en nombre de los pueblos con los oficiales de la Administracion ó con otras personas para el despacho de estos asuntos; y lo que yo deseaba era que el Sr. Ministro de Hacienda ordenase que en los *Boletines oficiales* se publicasen las cantidades que tienen que percibir cada uno de los pueblos, con el objeto de que, cuando acudieran á las oficinas de Hacienda, no se les pudiera engañar dándoles una cantidad menor. Haciendo esto, no habria ya necesidad de que se tuvieran que valer de agentes ó intermediarios.

Esta es la causa de que yo haya pedido los datos que he solicitado de S. S.; debiendo manifestar que si de ellos deduzco que la irregularidad que allí se ha cometido es de poca entidad, no insistiré en este asunto; pero si no fuera así, insistiré en él.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Repito al Sr. Martin Sanchez que, sea cual fuere el uso á que quiera destinar los datos que ha pedido, yo daré órden para que se pongan á su disposicion. Creo que por ignorantes que sean los pueblos, no les faltan medios de saber qué es lo que tienen liquidado por inscripciones intrasferibles en equivalencia del tanto por ciento de sus bienes de propios que les corresponde; deseo, como S. S., que tengan medios de prescindir de esos agentes ó intermediarios, que en efecto suelen abusar; pero entiendo que es muy difícil que la accion del Gobierno sea eficaz para eso; creo que la accion de las corporaciones mismas y de los intermediarios naturales entre las corporaciones y el Gobierno, como son los diputados provinciales y los Diputados á Córtes, puede ser mucho más eficaz; porque cuando los pueblos se sienten ayudados por sus representantes legítimos en la gestion de esos asuntos y en los demás administrativos, encuentran mucha más facilidad, más economía y más seguridad de no ser defraudados que cuando tienen que entregarse á esos agentes. Esto no quita para que yo procure que lo antes posible se haga público, es decir, que se den medios para que sea público lo que cada pueblo tenga liquidado por ese concepto.

Respecto de la primera cuestion, lo que resulta ahora de la pregunta de S. S. me parece todavía más sencillo que me pareció al principio, porque se reduce pura y simplemente á que al tiempo de abonar sus sueldos á los profesores de segunda enseñanza en el año corriente, por consecuencia de la disposicion de la ley de presupuestos, y anteriormente por virtud del decreto del Sr. Montero Rios en que así se dispuso, no se ha tenido presente que la Diputacion de Salamanca les habia asignado un sobresueldo, y S. S. dice que á la Diputacion se le ha tomado en cuenta para su cargo el abono de ese sobresueldo, y sin embargo, los sueldos se han abonado meramente por la plantilla. Esta cuestion es tan sencilla, que no me parece de Parlamento: que la Diputacion rectifique el error, que acuda á la Administracion y diga: el Tesoro ha pagado á estos profesores la cantidad *x* pesetas; eso arroja la plantilla, y sin embargo, se le ha descontado con arreglo á lo que pagaba mediante ese rasgo de generosidad que ha tenido; y esté seguro su señoría de que tratándose de un asunto tan sencillo, una vez que esté comprobado el hecho, por medio de un acto administrativo se hará. No creo, por tanto, que haya que tomar ninguna medida acerca de este asunto; yo creo que lo único que procede es que la Diputacion haga inmediatamente la reclamacion, con objeto de que el Ministerio de Hacienda tenga ocasion de tomar una resolucion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor García Lomas tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: He pedido la palabra porque en el dia de ayer no pude asistir á la sesion del Congreso por el delicado estado de mi salud, y segun acabo de ver en el *Extracto* de las sesiones, que llegó tarde á mi casa, el Sr. Alvear desenvolvió una pregunta ó interpelacion, porque no he podido todavía formar juicio exacto acerca del discurso de S. S., con motivo de ciertos documentos que S. S. pidió viniesen al Congreso, referentes á la pretendida incompatibilidad del administrador subalterno de Hacienda en Torrelavega (Santander). Y como en las palabras del Sr. Alvear me parece que fuí aludido, y además se trata de un dignísimo funcionario con cuya amistad me honro, y se han dirigido al propio tiempo algunos cargos, tanto á este funcionario como al digno delegado de la Administracion de Hacienda de Santander, Sr. Guijarro, cuyo apellido me parece que inspira respeto á toda la Cámara, y principalmente al partido conservador, yo tengo necesidad de exponer breves consideraciones á los Sres. Diputados, para concluir con un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Empiezo por manifestar que al traer al Parlamento el Sr. Alvear un asunto que es de la competencia exclusiva de la Administracion, pues ésta es la que aplicando una ley de Hacienda resuelve acerca de las condiciones de funcionarios como el administrador de que se trata, y en el caso actual me parece que la Administracion tiene establecido su criterio, debió citar con mayor exactitud, literal y lealmente, el texto de la ley, aunque no se invoque éste con el deliberado propósito de ejercer cierta presion moral en el ánimo de los Centros que han de resolver, por más que yo entiendo que respecto del actual digno señor Ministro de Hacienda sería tarea estéril la de ejercer presion con cierto género de consideraciones. Porque es tambien de advertir, que entre las aseveraciones del Sr. Alvear se deslizó una especie de cargo al delegado de Hacienda y al digno funcionario de que se trata, á pretexto de que se habia pretendido burlar la ley en la justificacion de las condiciones de este funcionario para desempeñar el cargo de administrador subalterno de Hacienda; y contra este hecho tengo que protestar enérgicamente, exponiendo lo que resulta demostrado evidentemente en las dependencias de la Hacienda pública, que es donde deben hacerse estas demostraciones. Resulta, en efecto, demostrado, primero ante la Delegacion de Santander, hoy en la In-

tervencion general de Hacienda, que el funcionario de que se trata tiene todas las condiciones indispensables para desempeñar el cargo que dignamente, y en mi opinion con gran provecho para los intereses de la Hacienda, está desempeñando.

Pero ocurre aquí la coincidencia, que el señor Alvear no se limitó á reclamar en el mes de Febrero de este año los documentos que hubiera respecto de la compatibilidad ó incompatibilidad de este funcionario, cuando la primera venía ya acreditada hacía muchos meses, desde que la persona á que me refiero tomó posesion de su cargo en el mes de Julio del año 1888, nada menos, sino que segun parece, aunque de esto no tengo seguridad, presentó además el mismo Sr. Alvear ante el Ministerio, no obstante su reclamacion en el Congreso, una certificacion con la que pretendia acreditar que el administrador de Hacienda de Torrelavega estaba en condiciones de incompatibilidad; y como en mi concepto esa certificacion reviste caractéres suficientes para juzgar que, si no se ha cometido un verdadero delito al extenderla, es cuando menos un documento sospechoso, ruego al Sr. Ministro de Hacienda que, no siendo necesario de ninguna manera el original de esa certificacion, puesto que obran en el Ministerio los documentos originales indispensables para resolver acerca de la incompatibilidad á que me refiero, si por ventura no está resuelta, que creo que sí lo está por la Intervencion, tenga S. S. la bondad de mandar al Congreso los documentos originales, para que los Sres. Diputados puedan apreciar la índole de ese sospechoso documento con que se pretende combatir la fuerza incontrastable de documentos verdaderamente públicos, con todos los caractéres de autenticidad.

Ocurre además la coincidencia de que esa original certificacion, amañada y preparada á última hora, en mi concepto con el propósito por parte de alguno, no digo quién, de sorprender al Sr. Ministro, está solicitada en Febrero por un particular de la villa de Torrelavega, que al mismo tiempo es farmacéutico y periodista, buena persona y amigo del Sr. Alvear, pero que ha tenido la inmensa desgracia, y que la tiene actualmente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Señor Diputado, ruego á S. S. que termine, ó por lo menos que se concrete á dirigir el ruego al Sr. Ministro.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Estoy defendiendo á un digno funcionario, injustamente combatido, en mi concepto. Este farmacéutico es el que promovió el expediente de incompatibilidad á que me refiero; incompatibilidad, en cuanto al Sr. Marin, que no es, por ventura, con la ley, sino con ese doble industrial, que ha tenido la desgracia de verse envuelto en expedientes de defraudacion como farmacéutico, y en causas criminales por injuria y calumnia como periodista, en alguna de las cuales ha sido condenado, que es lo peor, y tiene actualmente otra pendiente, tambien por injuria, contra el digno delegado de Hacienda, precisamente con motivo de estos expedientes.

Concluyo, pues, rogando al Sr. Ministro de Hacienda que remita al Congreso esa certificacion original, puesto que yo creo que, conservando la compulsa, no hará falta el original para la resolucion de ese expediente, que S. S. ha de resolver con la discrecion y rectitud acostumbradas, y quiero que todos ó cualquiera de los Sres. Diputados puedan ver ese documento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Yo creí que ya no sería necesario que el Congreso se ocupara de ese expediente; pero dejé en el dia de ayer al arbitrio del Sr. Alvear el manifestar en la Secretaría si era ó no tiempo de devolver los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que pudiera resolverse el expediente, y parece que el Sr. Alvear se decidió por declarar que no eran necesarios, y que los documentos han sido devueltos. Pero yo no tengo ningun inconveniente en volver á remitirlos, especialmente el que el Sr. García Lomas reclama, y aun todo el expediente, puesto que la resolucion de él no creo que sea cuestion de mucho tiempo, me parece sencillísima. Si puede resolverse antes de que venga todo el expediente, se resolverá y vendrá todo él; y si no hubiera datos suficientes, enviaré esa certificacion especial á que el Sr. García Lomas se ha referido.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda, reservándome en momento oportuno, cuando esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, siguiendo la campaña de moralidad emprendida con tanto celo y escrúpulo por el señor Alvear, dirigirle un ruego relacionado con negocios administrativos de la importante villa de Torrelavega y con otros negocios no menos graves é inmorales que interesan á la provincia de Santander y á algunas otras de España.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **CELLERUELO**: He pedido la palabra para hacer al Sr. Ministro de Fomento una observacion, que espero será atendida.

Habiéndome recomendado varios amigos mios de la provincia de Oviedo que activase en el Ministerio de Fomento el nombramiento de un indivíduo que habia sido propuesto en primer lugar en la terna del Ayuntamiento de la capital para la Junta provincial de instruccion pública, me acerqué á la Direccion general, y me sorprendió ver que la terna que el Ayuntamiento habia mandado al gobernador de la provincia para que éste la remitiese al Ministerio y nombrase el indivíduo que mejor le pareciese entre los tres propuestos, no estaba en la forma y órden que mis amigos me indicaban.

Presumí que habia en esto una equivocacion por parte de los que me habian mandado á mí los nombres en diferentes lugares ó puestos de la terna, y para averiguarlo telegrafié á Oviedo; y en el correo de hoy he recibido un testimonio del acta del Ayuntamiento de Oviedo, en que constan los indivíduos que se eligieron, y copia del oficio remitido al gobernador con la terna y órden en que van propuestos. Yo no sé quién será el que se ha permitido alterar el órden de dicha propuesta; no creo que haya sido el gobernador, por más que, siendo él quien la remite alterada, á él le alcanza la responsabilidad; pero sea quien fuese, es lo cierto que al alterar los puestos de la terna se ha cometido una verdadera falsificacion. En el expediente hay un volante, sobre el que llamo

la atencion de S. S., en el cual se recomienda al señor Ministro, por un diputado provincial que allí mangonea, y que al parecer dirige toda la política de la provincia, que nombre al que aparece en primer lugar en la terna alterada, y que no es el que el Ayuntamiento ha propuesto en primer término. Tengo aquí la copia del acta de la sesion en que el Ayuntamiento eligió los tres indivíduos que habian de componer la terna, y copia autorizada del oficio en que el Ayuntamiento remite la terna al gobernador, colocando á los propuestos en otro órden que el que aparece en el oficio que dicho gobernador manda á la Direccion. Su señoría los verá, y si lo cree oportuno, nombrará al que va propuesto en primer lugar por el Ayuntamiento; y en todo caso, para que vea si el gobernador, ó quien sea, tenía facultades para alterar los puestos de la terna en la forma en que lo ha hecho.

Esta es una cosa muy grave; porque si en un asunto de tan poca importancia se permite el gobernador, ó quien haya sido, alterar los puestos de una terna para el nombramiento de un indivíduo de la Junta provincial de instruccion pública, suponga S. S. lo que sucederá en cosas importantes.

Me parece que bien merece llamar la atencion lo que está pasando en la provincia de Asturias. Yo he tenido hasta ahora calma para callar. Aquí ha habido varios Sres. Diputados que han sostenido discusiones relativas á la provincia de Asturias, y yo he tenido mi boca cerrada; pero las cosas han llegado á tal extremo, que no es posible callar más.

Y sobre este pequeño incidente llamo la atencion de S. S., para que, poniéndose de acuerdo con el señor Ministro de la Gobernacion, vean si pueden poner coto á los escándalos que tienen lugar en aquella provincia, que es hoy la más desdichada de todas las que tiene España.

No quiero decir más.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Si no he entendido mal las primeras palabras que ha pronunciado el Sr. Celleruelo, S. S. ha dado á entender, ó por mejor decir, ha afirmado que al trasmitir la propuesta para el nombramiento de un indivíduo de la Junta provincial de instruccion pública de Oviedo, ha cometido el gobernador la falsificacion de sustituir con otro nombre el que en la verdadera lista venía en el primer lugar. (*El Sr. Celleruelo*: Alterar el órden de la terna, lo cual constituye una verdadera falsificacion.) ¿Eso es lo que ha dicho S. S.? (*El Sr. Celleruelo*: Sí.) Y se afirma en ello, por lo visto. Pues yo debo decir á S. S., que si no fuera por el respeto que me merece el cargo del Sr. Celleruelo, el sitio en que estamos y el conocimiento exacto que tengo de las condiciones de carácter de S. S., yo, á la acusacion de falsificador que S. S. dirige contra un funcionario tan acreditado, una persona tan digna bajo todos conceptos, y por todos tan respetada, y por mí tan conocida y apreciada como lo es el gobernador de Oviedo, objeto de esa acusacion de S. S., no fundada hasta ahora en prueba alguna, juzgaría la calificacion de S. S. con la palabra que como más adecuada para el caso consigna el Diccionario de la lengua. (*El Sr. Celleruelo pide la palabra.*)

Por las consideraciones que antes he expuesto, me abstengo de hacerlo. Diré, sin embargo, al Sr. Celleruelo, que cuando haya estudiado el punto, del que por la poca importancia intrínseca que tiene, en este momento no tengo conocimiento, dictaré las disposiciones que procedan, y me apresuraré á venir aquí á dar cuenta de la resolucion que adopte en vista de las averiguaciones que se practiquen; y con limitarme á lo expuesto, creo dar, aunque sea pecar de inmodesto, un ejemplo de moderacion, que me alegraria mucho que el Sr. Celleruelo se sirviera imitar en otras ocasiones.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: El Sr. Ministro de Fomento no me ha entendido bien, ó yo me he expresado mal. He dicho que el Ayuntamiento de Oviedo mandó al gobernador de la provincia, para que la remitiese al Ministerio de Fomento, que es el que nombra los indivíduos que componen el Consejo provincial de instruccion pública, una terna; que el gobernador, en oficio que yo he leido, remite esa terna, pero no remite el oficio del Ayuntamiento, ni siquiera una copia literal de él, que era lo que le correspondia hacer, sino que copiando la terna remitida, altera el órden de los puestos, lo que constituye en este caso una verdadera falsificacion; porque establecido en el Ministerio de Fomento, como en otros, nombrar para los cargos á los primeros puestos de las ternas, poniendo al que está en último lugar el primero, es evidente que se varía el resultado. Esto no lo he asegurado por el capricho de hacer cargos, ó por informes más ó menos apasionados ó ciertos; lo he asegurado con certificacion del Ayuntamiento de Oviedo, que tiene S. S. en la mano, y copia del oficio testimoniada por dicho Ayuntamiento, que tambien está á disposicion de su señoría, y que era lo que debia constar en el expediente, á cambio del papel que aquel gobernador ha remitido. De suerte que no puede decir S. S. que yo haya hecho ninguna afirmacion aventurada y que no merezca crédito.

Si el Ayuntamiento que ha mandado la copia la ha falsificado, ó ha falsificado su presidente un oficio para mí, entonces, todo lo que pido contra el gobernador de Oviedo lo pido contra el alcalde y concejales de aquel Ayuntamiento, donde tengo tantos amigos; porque á mí no me duelen prendas. Al que falte á la ley, sea amigo ó adversario, quiero que se le aplique el castigo que merece; pero, como S. S. comprende, si esto creo, no es posible que haga excepcion á favor del gobernador, que podrá no tener noticia de dicha alteracion, podrá haberse realizado sin su conocimiento; pero de todos modos, de él será la responsabilidad. Yo estoy seguro, y casi me atrevo á adelantar á S. S. la noticia de que el autor de dicha alteracion ha sido algun desgraciado escribiente; no tenga cuidado S. S., que así resultará; el escribiente que ha copiado el oficio del gobernador será el que se entretuvo en alterar los puestos de la terna, y quizá tambien el que escribió el volante que está en el expediente, y en el cual se recomienda el nombramiento del que aparece en primer lugar; como quiera que fuere, llamo la atencion de S. S. sobre el caso.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Por la rectificacion del Sr. Cerelluelo, veo que no he entendido á S. S. tan mal como antes suponia.

Tiene mucha razon S. S. al creer que el Ministro de Fomento hace los nombramientos en favor de los que ocupan el primer lugar de las respectivas ternas. Eso es lo que he hecho desde que tengo la honra de ocupar este puesto, y lo que pienso hacer en lo sucesivo, si especialísimas circunstancias no lo estorban.

Puede asimismo estar completamente seguro el Sr. Celleruelo de que si ha habido falta, la responsabilidad será exigida á aquel que la haya cometido, sea quien sea. Creo que tengo algun título, aunque, como todo lo mio, humilde, para ser creído; y repito al señor Celleruelo que la falta será corregida, cualquiera que sea quien haya incurrido en ella, y mucho más habiendo tenido la fortuna de que el Sr. Celleruelo se haya referido en su denuncia á un hecho concreto y á persona determinada, no sucediendo en este caso lo que en algun otro en que se han formulado acusaciones que despues no se han justificado.

Ofrezco al Sr. Celleruelo traer al Congreso el resultado de la investigacion que se practique; y si ha sido un escribiente el que ha sustituído un nombre por otro, ese escribiente será castigado; y si la sustitucion se ha hecho por persona que ocupe una categoría administrativa superior, con esa persona, como cualquiera otra, se seguirá igual procedimiento; pero mientras no se demuestre lo contrario, no puedo ni por un momento considerar acreedor á la gravísima acusacion lanzada contra un funcionario tan respetable y tan digno como el gobernador de Oviedo.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate del dictámen, nuevamente redactado, gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos.

(*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 94, sesion de 13 de Abril último*; Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 98, sesion de 1.° del actual*; Diario *núm. 99, sesion de 3 de idem*; Diario *núm. 100, sesion de 4 de idem*; Diario *número 101, sesion de 6 de idem*; Diario *núm. 102, sesion de 7 de idem*; Diario *núm. 103, sesion de 8 de idem*; Diario *núm. 104, sesion de 9 de idem.*

Sigue la discusion del art. 1.°

El Sr. Camacho del Rivero continúa en el uso de la palabra, segundo en contra.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: En la tarde de ayer, al concluir la sesion, me encontraba tratando de impugnar el art. 1.° del proyecto de ley de alcoholes que está á discusion, y con este motivo examinaba el art. 15 del tratado de comercio con Alemania. Como este punto ha de ser tratado con la debida extension y con mayor autoridad que la mia por una persona dignísima, por uno de mis amigos de la minoría conservadora, no he de entrar en esa cuestion, de la que solo he hablado porque me interesa saber si la Comision que sostiene el dictámen ha venido libremente á exponer sus doctrinas y defenderlas, ó viene encerrada dentro de un círculo de hierro que le impide parcialmente ó en absoluto aceptar cualquier modificacion que se le proponga.

En la discusion que tuvo lugar el año pasado, de lo que entonces era proyecto y hoy es ley de alcoholes, se sostuvo por todos que el art. 15 del tratado con Alemania, al hablar de productos *similares* nacionales, se referia exclusivamente, por lo que pudiera hacer relacion á los alcoholes, á los alcoholes industriales, y en manera alguna á los alcoholes procedentes de la uva, y así parece que viene á reconocerlo la Comision cuando solo grava los de industria y deja libres aquéllos.

Si esto es así, si hay libertad absoluta en la Comision y en el Gobierno para aceptar toda clase de reformas que se propongan á fin de que pueda ser compatible nuestra industria con la industria extranjera en punto á la fabricacion de alcoholes, yo estoy seguro de que la Comision aceptará la que yo habré de proponerle cuando vaya á terminar mi discurso; pero si la Comision ha venido siempre de acuerdo con el Gobierno, no en forma libre para poder admitir transacciones, sino despues de haber concertado con la representacion de Alemania el que no se modifiquen en ninguna forma ni por ningun concepto aquellos puntos que se relacionan con el gravámen de las tarifas que se establecen en ese proyecto de ley de alcoholes, entonces es perfectamente inútil que nos esforcemos en demostrar aquí aquello que puede ser conveniente á nuestra industria, porque no lo aceptará la Comision. Pero yo no puedo creer que ni el Gobierno ni la Comision vengan aquí dentro de ese círculo de hierro, bajo la tutela bochornosa de Alemania, habiendo aceptado en secreto una transaccion que no era necesario aceptar, porque el art. 15 de nuestro tratado está claro y explícito, y porque repito que todas las opiniones de la Cámara en aquel entonces fueron las que acabo de exponer: que en la frase de *alcoholes similares* no están comprendidos más que los alcoholes de fabricacion que no sean producto de la uva.

Este proyecto de ley, y el art. 1.° que ahora se debate, entiendo yo que vienen á favorecer muy principalmente á Alemania. Así es que no titubearia en decir que ese es un artículo de ley hispano-alemana y no un artículo de ley española; y como ya son tantos los favores que venimos haciendo á Alemania con gravísimos perjuicios de nuestros intereses, vale la pena de llamar la atencion sobre ello.

Esa Nacion, Sres. Diputados, es la que ha hecho, digámoslo así, la *jugada* desde que en España se trató de hacer y se ha hecho una ley de alcoholes. Alemania, que previó sería ley el proyecto que el año pasado se presentó á la Cámara, comenzó por abarrotar los mercados y los puertos españoles con el producto de su industria, y se introdujo, Sres. Diputados, en el año último una cantidad de alcohol bastante para satisfacer todas las necesidades que de ese líquido se sentian dentro de la Nacion misma, no por espacio de un mes ó de un semestre, sino por espacio de un año y aun de más tiempo.

Si esos alcoholes se hubieran introducido pagando lo que debian pagar, menos mal; pero el caso es que se introdujeron para no pagar el nuevo impuesto que se proyectaba, y muchos de ellos se introdujeron fraudulentamente, sin pagar siquiera aquel que venian abonando antes de regir la ley vigente. Concurrian en España, en competencia con los alcoholes alemanes, los alcoholes suecos. Estos tambien fueron introducidos en nuestro país en gran escala, aunque siem-

pre menor que los alemanes; pero como no contaban con el favor del Gobierno, estos alcoholes tuvieron que tributar, una vez publicada la ley referente á ellos, y tributaron, y aquellos que no pagaron los nuevos derechos fueron vendidos en publica subasta.

Nada de esto se hizo con Alemania, que fué la única en cuyo beneficio vino á redundar el precepto de la ley; es decir, no el precepto de la ley, sino el abuso que se hacía de ella. Despues de haber introducido Alemania esa cantidad de alcohol sin pagar ningun derecho, despues de haber perjudicado á aquellos que le hacian la competencia, como eran los suecos, hoy, con ese proyecto de ley, viene á proponerse otra solucion favorable para Alemania, y es, que no se devuelven los derechos pagados; y como Alemania no ha satisfecho ninguno, claro es que no se le ha de devolver; pero como los alcoholes suecos fueron los que pagaron derechos á su importacion, las casas que los introdujeron van á quedar completamente arruinadas, y es bien seguro que no volverán á concurrir á nuestro país con sus alcoholes, sino que dejarán el campo libre á Alemania, y ésta será monopolizadora en nuestro territorio del negocio de alcohol de industria extranjero. ¿No es cierto que Alemania parece como que sabía lo que iba á suceder con la ley que hoy está vigente, y ha aprovechado esas consecuencias? Despues de todo, ha hecho bien, si estaba, como parece, en el secreto del asunto.

La reforma de la ley de alcoholes que ha traído la Comision, supone el Diputado que dirige la palabra al Congreso que es una reforma meditada y concebida dentro de una libertad perfecta de accion; que es una reforma que se ha hecho teniendo en cuenta que la base 15.ª del tratado con Alemania autoriza el establecer la escala que se quiera y la tributacion que parezca.

Por lo tanto, yo no tengo temor en exponer á la Cámara y á esa Comision lo que entiendo que debe ser la reforma que se acepte para que se obtengan los beneficios que todos deseamos.

La ley de alcoholes vigente, desde el momento que fué ley, fué imposible, y como tal, no se cumplió, siendo la responsabilidad exclusivamente del Gobierno de S. M., lo mismo del anterior Sr. Ministro de Hacienda que del actual. Se comenzó á poner en práctica la ley por los aforos, y, como ya he dicho, resultó que no se aforaron los alcoholes que habia en la Nacion, sino lo que se quiso aforar; como no vivíamos en la luna, sino en España, hemos presenciado lo que ha pasado. Las Delegaciones de Hacienda, que no podian obrar más que con arreglo á las instrucciones que les diera el Ministro del ramo, no hicieron la menor investigacion. Con arreglo á los preceptos de la ley, se recibieron las declaraciones que el reglamento estableció; el que quiso declarar declaró, y el que no quiso se quedó con los aguardientes en su casa y no pagó un solo céntimo.

El Sr. Ministro de Hacienda, que, como los particulares, sabía dónde estaban los alcoholes, y era fácil averiguarlo, no se cuidó de cumplir el primer precepto de la ley; además, el Ministro del ramo conocia perfectamente los alcoholes que habian salido de Alemania con rumbo á España; tenía el dato de los ingresados por las aduanas; tenía en su mano saber la cantidad de esa especie que habian trasportado los ferro-carriles, y á qué punto habian ido, solo con pedir los datos á las diferentes compañías; por consiguiente, podia averiguar dónde estaban esos aguardientes; y cuando no se hizo esto y no se cobró, es porque no se quiso hacer, ó porque en este caso el Gobierno hizo la ley, como en España vulgarmente se dice, por tener el gusto de ser el primero en infringirla.

Otro acto tan ridículo como este de los aforos fué el de los conciertos. La fabricacion de aguardientes se hacía imposible tributando las fábricas en la forma que viene establecida en la ley y reglamento, y vino á convenirse entre las Administraciones de Hacienda y las fábricas en una especie de *modus vivendi*, por el cual pagaban una cantidad insignificante con relacion al tipo establecido en la ley, y fabricaban los aguardientes que querian. O lo que es lo mismo: que la ley que debia favorecer al cultivador de vides, al productor de la primera materia, vino á favorecer solamente á los alambiqueros, y que el comercio ha pagado una gran parte de lo que en la ley se estableció, de cuya suma la menor parte ha ingresado en el Tesoro y la mayor ha quedado en beneficio de los fabricantes de aguardientes.

Tampoco se ha cumplido aquella ley en órden á las patentes. Eso ha sido un verdadero escándalo. Ya aquí se leyeron los datos oficiales en dias anteriores; tambien se leyó un suelto de un periódico refiriéndose á lo ocurrido en Zaragoza, y yo no he de repetirlo.

Sabe la Cámara, y sabe el país entero, que el Gobierno por ese extremo de la ley, ó sean las patentes, presupuestó una cantidad que sabe no ha de cobrar; que ya hoy, segun declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda, es evidente se perderá en ello el 75 por 100, y que yo estoy seguro no ha de alcanzar al término de dicha recaudacion ni un 20 por 100 de lo presupuesto. La Comision que se sienta en ese banco ha tratado en su dictámen de establecer aquellos medios que ha creído más oportunos para corregir estos abusos que hacian imposible la ley, pero no lo ha conseguido; y si bien los ha conjurado en una parte, en otra las correcciones son verdaderamente impotentes para conseguir el fin que se deseaba.

La Comision, para allegar rentas al Tesoro por medio de la ley de alcoholes, ha prescindido en absoluto de las patentes, y las patentes pueden ser un verdadero venero de riqueza que se desatiende y se desprecia con evidente perjuicio para los intereses del Tesoro, que todos estamos llamados á proteger. La Comision, asimismo, no ha elevado el gravámen del alcohol por consumos á la altura necesaria para que formase un poderoso rendimiento, y esta deficiencia, en mi concepto, constituye un nuevo abandono del interés público en órden á los recursos que tanto necesita la Hacienda española. La Comision ha atendido algo más á la industria nacional de fabricacion de aguardientes de uva, y no diré que ha desatendido en absoluto la industria naciente en España de la fabricacion de alcoholes producto de la melaza y otras materias en fermentacion; pero en este punto, ni siquiera creo yo que la coloca en identidad de condiciones con la fabricacion de alcoholes extranjeros; y como en mi sentir lo que conviene es una ley que dé proteccion á esa industria, con la cual se protegerá tambien el alcohol vínico, claro está que mientras no se consiga poner la industria del país en mejores condiciones que la extranjera, no habremos protegido á los industriales españoles. Yo entiendo que á la Co-

mision quedaba algo que hacer, y podia hacerlo, para llenar estos fines que indudablemente se ha propuesto, por más que no lo haya conseguido.

Ya he dicho, y no hay para qué repetirlo, que para llenar el fin de allegar recursos al Tesoro bastaria con recargar el impuesto de consumo; bastaria con establecer, en la medida que fuera posible, el impuesto de las patentes; y bastaria, si esto no fuera hacedero, con aumentar el impuesto de 25 pesetas por hectolitro del aguardiente extranjero, siquiera tuviera que aumentarse en la misma relacion el de los aguardientes industriales españoles. Con esto se habria conseguido el objeto que se propone la Comision, y se habria realizado el fin á que se aspira de allegar recursos al Tesoro.

Pero el otro objeto, ó sea el de favorecer la industria nacional, el de beneficiar los mismos alcoholes del país, producto de la uva ó de la industria, ese puede llenarlo la Comision seguramente con mejores medios y sin salirse de las disposiciones de la ley. Y aun cuando tengo la seguridad, porque antes de este momento he tenido el gusto de hablar con el Sr. Fernandez Soria, que es el alma de la Comision, de que no han de ser aceptadas las reformas que voy á proponer, yo, cumpliendo mi deber ante el país, he de exponerlas, siquiera esté persuadido de que la Comision las ha de desechar.

Entiendo, Sres. Diputados, que hay un medio fácil y sencillo para establecer una diferencia en beneficio de los alcoholes industriales españoles con relacion á los alcoholes industriales extranjeros, sin que se pueda oponer á ello el tratado de comercio con Alemania ni otro alguno. No podrá ser muy grande la diferencia; pero basta que sea la mayor posible, para que el país no pueda quejarse de que no se cumple con él. Si se estableciera una escala diferencial, haciendo tributar á los aguardientes por sus grados de alcohol, se habria conseguido el beneficio á que me refiero. Voy á ver si logro explicarme con bastante claridad para que la Comision me entienda, aunque no sea atendido mi deseo.

La Comision ha establecido una tributacion de 25 pesetas por hectolitro al aguardiente, lo mismo extranjero que nacional, entendiendo que ese aguardiente es siempre de 95½ grados. (*El Sr. Puerta*: O de lo que sea.) Sí; pero ya sabemos que esa es la graduacion generalmente aceptada. Al mismo tiempo la Comision ha establecido una excepcion en favor de los alcoholes de caña procedentes de nuestras provincias ultramarinas, fijando su graduacion máxima en 60 grados. Pues bien; si esta diferencia se llevara á los alcoholes no potables, á los alcoholes de industria nacionales y extranjeros, se habria conseguido el objeto. (*El Sr. Puerta*: Sé envenenaria la gente con ese alcohol, y por eso se han puesto las 25 pesetas.) No, señor presidente de la Comision; porque como no se podria beber así, tendrian que refinarlo en España. (*El Sr. Puerta*: Pues á eso tiende el dictámen.) Pero no lo conseguirá; se conseguiria con lo que yo voy á tener el honor de exponer. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No es fácil que vengan alcoholes alemanes á refinarse en España.) Yo lo creo imposible; y en eso precisamente se funda mi proposicion, Sr. Ministro de Hacienda. El alcohol aleman que viniera á refinarse á España, necesitaria venir, si habia de aprovechar el menor derecho que se estableciera, con un grado de 50 á 60 por 100. (*El Sr. Puerta*: No les tendria cuenta, y no vendrian.) ¿Quiere tener un poco de paciencia el señor presidente de la Comision? ¡Si yo lo que deseo es que no vengan!

Puesta una escala diferencial, y tributándose por alcohol el que tuviera 50 centesimales, el alcohol aleman que viniera en esas condiciones, para utilizar ese menor precio, tendria que venir en doble volúmen, tendria que pagar un doble flete y una doble cantidad de vasija; y solamente estos dos extremos significan un aumento que se parece á 5 pesetas por hectolitro de sobrecosto. Pues si á esto se agrega que tendria que refinarse en las refinerías españolas, y si se acepta que eso costaria próximamente 10 pesetas por hectolitro, resultaria que Alemania, para traer ese producto y aprovechar el menor precio, recargaria ese producto mismo con 15 pesetas por hectolitro. ¿Y qué resultaria entonces? Que como los alcoholes españoles no habrian de pagar el doble flete ni la doble vasija, tendrian sobre los extranjeros la economía de 5 pesetas por hectolitro; y como esa materia venida del extranjero tendria que refinarse en España, llegaria á tener un sobrecosto de 15 pesetas sobre los alcoholes nacionales. Eso sería beneficiar á la industria española; lo demás es ponerla al igual de la industria extranjera. ¿Por qué, pues, no aceptais esa modificacion? ¿Es que se opone el tratado? Ciertamente que no. Me alegro que el Sr. Ministro de Hacienda asienta. Pues si no se opone el tratado, ¿por qué no se hace? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Porque niego el beneficio.) Es decir, ¿niega S. S. que la importacion de alcohol extranjero que sea de una graduacion de 50 grados costaria un doble flete y una doble vasija? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por eso no lo traerian.) Pues optarian por traerlo refinado, y ese refinado, en competencia con el español, tendria la diferencia de 15 pesetas por hectolitro; eso es lo que se pretende. Si es que S. S. pretende que los alcoholes extranjeros lleguen á los puertos españoles con mayor beneficio que los nacionales, no he dicho nada. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Con mayor no, con el mismo.—*Un Sr. Diputado*: No se quiere entender.) Pues yo creo que si no lo entiende la Comision, quizá lo entienda el país. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Veremos á quién entiende de los dos.) Por lo pronto, á quien entenderá el país que paga, es al Gobierno, que le sacará un dinero que podia excusarle; pero puede que tambien llegue un dia en que entienda que lo que yo propongo es un verdadero beneficio, al establecer un desnivel entre el alcohol industrial extranjero y el alcohol industrial nacional, y hasta esa cifra nada más; porque si de esa cifra se pasara, entonces todo lo que excediera de ella no sería beneficio, puesto que no lo sería el recargar los alcoholes extranjeros con una cantidad mayor que aquella que estuviera representada por el doble precio en su traída y en el costo de su refinacion; pero esto que propongo, seguramente sería un beneficio.

Y créame el Sr. Ministro de Hacienda: yo que tengo verdadera predileccion, dentro de mis adversarios políticos, por S. S... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Muchas gracias.) No es gracia, es justicia; yo creo que S. S. está en ese banco ligado por un alambre fuertísimo de hierro á sus compromisos con Alemania, y que si no indica á la Comision que acepte esta modificacion al proyecto, no es porque no lo quiera, sino acaso porque no lo puede hacer; pero que me ha entendido y comprende que ese beneficio de 15 pese-

tas por hectolitro es una verdad. Si, pues, Sres. Diputados, se aceptase esta modificacion por la Comision, y bien fuera elevando la tributacion de las 25 pesetas por hectolitro, que se propone, á 40 para los alcoholes de más de 60 grados, y dejándola en 25 pesetas para los alcoholes de menor graduacion y para toda materia alcohólica; bien fuera no modificando el tipo que se ha propuesto la Comision de las 25 pesetas, pero sí estableciendo esa segunda escala de 10 pesetas para aquellos alcoholes que no tuvieran 60 grados, á fin de que existiera siempre la distincion de 15 pesetas de unos á otros, es evidente que nuestra industria ganaria esas 15 pesetas por hectolitro, y que esto sería lo bastante para que por hoy pudiera defenderse. Yo entiendo que las manifestaciones que en la tarde de ayer hacía mi querido amigo particular y político el señor general Pando sobre esta materia eran acertadísimas. Establecia S. S. que tenía un valor de 76 pesetas hectolitro el alcohol aleman en nuestros puertos, una cantidad parecida nuestros alcoholes de produccion nacional tambien de industria, y fijaba en 83 pesetas el valor del alcohol de caña.

Pues bien, Sres. Diputados; si á lo que ya se ha colocado casi á una misma altura se le establece una diferencia ó un desnivel beneficioso para los industriales del país en 15 pesetas, ¿no resultaria, no ya la posibilidad, sino la evidencia de que una industria naciente hoy en el país podria competir con la extranjera, que tantos millones ha sacado de España en años anteriores? Esto entiendo yo que no lo verá el Gobierno, que no lo verá la Comision, pero que lo ve un ciego.

Poner á los alcoholes del país, ya sean producto de la uva, ya de la industria, en condiciones de luchar con los que vienen hoy de países extranjeros, entiendo yo que era la única mision que tenian la Comision y el Gobierno para satisfacer por completo las aspiraciones del país. No lo hace, y no lo hace porque no quiere: pues de la Comision y del Gobierno será la responsabilidad; y ese error, que hoy podrá pasar, mañana es muy posible que se modifique.

No tengo más que decir.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Señores Diputados, el discurso de mi distinguido amigo particular el señor Camacho ha tenido por muy principal objeto tomar á la Comision por plano de proyeccion para que sus argumentos vayan de rebote á otra parte y sean parangonados con quien deban, allá donde S. S. tiene tan merecida representacion.

Encamina principalmente mi distinguido amigo su propósito á formular censuras contra la anterior Comision, y más principalmente contra la labor que llevara á cabo; envuelve como síntesis principal la larga oracion que tan elocuentemente ha pronunciado, y hemos escuchado con tanto gusto, el propósito de celebrar, de aplaudir, de recibir con plácemes el dictámen de esta Comision, si bien encontrándole sombras y deficiencias, muy naturales desde el campo que S. S. la contempla; pero en cambio, para la actual ley solo ha tenido S. S. palabras y conceptos de la mayor censura, entendiendo que dejaba en desamparo intereses que debiera proteger y amparar. Fines principales, vino á decir, que debiera llenar una ley que debiera regir este órden de riqueza: primero, el fin fiscal; segundo, el fin de amparar la produccion nacional; tercero, evitar las falsificaciones.

Hasta donde puede, y como puede, lo hace la actual ley, en cuanto previene la falsificacion del vino, y en esto quizás tenga superioridad sobre el proyecto que discutimos; porque yo soy voto de justicia, y la lealtad me hace reconocer la ventaja allí donde existe. Cuando el pago viene á hacerse en las aduanas ó en la fabricacion, se evita más fácilmente la falsificacion, porque el producto llega con mayor encarecimiento.

Si esta ventaja la determinásemos en cifra, resultaria que en la actual ley puede adquirirse el alcohol en puerto á 76 pesetas, pagados derechos é incluso su valor; y en la que nos rige, igual cantidad y graduacion y en iguales condiciones nos costaria 126 pesetas; pero ni la anterior ni la que se discute lo previene y evita en aquellas poblaciones donde rige la tarifa 6.ª de consumo, porque ésta, con su fuerte imposicion al vino, deja un márgen tentador á la codicia, y siempre utilizable para el fraude.

En tanto el grado alcohólico fermentado no guarde relacion con el grado alcohólico destilado, habrá beneficio para el fraude, y no se podrá evitar la falsificacion de los vinos sino de una manera muy limitada, porque este es un problema de órden tributario y financiero muy árduo, que quizás hay que perseguir en las indicadas direcciones si hemos de resolverlo de una manera completa. Pero en este punto, entienda S. S. que la ley que ha censurado merece todo género de plácemes, y los ha obtenido de la Representacion nacional y del país entero. En cuanto al fin fiscal, seguramente en este país, en el que todos los instrumentos de la Administracion y del Gobierno tienen cierta flojedad ingénita de nuestro carácter y nacida quizás de nuestra historia, ha de encontrar y ha encontrado la ley actual grandes deficiencias. Por eso nosotros, que encontramos en el consumo un medio que tiene la ventaja de estar adaptado á las costumbres del país, pero que no es perfecto ni mucho menos, hemos optado por este otro procedimiento, que le da la superior ventaja de una recaudacion posible, puesto que, ó hubiera de extremarse un régimen fiscal excesivo, ó no habríamos de conseguir lo que todos en comun nos proponemos, ó sea, una renta saneada para el Tesoro y para la Hacienda municipal.

Admitia tambien como fin fiscal, pero sin olvidar el fin social de evitar el alcoholismo y las perturbaciones y males que esa dolencia social engendra, las patentes exigidas á las expendedurías de alcoholes. Y respecto á esta fórmula ha extremado S. S. las censuras, que seguramente no son merecidas ni para el Ministro que en sus principios aplicó la actual ley, ni para el que le ha sucedido, pues por todos los medios que la prudencia y un recto propósito aconsejan, ha extremado la recaudacion, sin llegar á la temeridad en los medios para aumentarla.

Pero como síntesis de toda la argumentacion del Sr. Camacho nos encontramos una idea ó una creencia ya antigua en esos bancos en que se sienta S. S., y aun en algunos dignísimos indivíduos de otros bancos; y es, que el concepto de similares que el artículo 15 del arancel determina para los aguardientes, no puede ser extensivo á los alcoholes que proceden de materias industriales, ni á aquellos otros que proceden del vino ó de los resíduos de la vinificacion.

Seguramente, si los tratados no tuvieran un concepto bilateral; si éstos no hubieran de ser entendidos

iempre, no como un beneficio de una de las partes, sino como un beneficio de ambas; si una de las altas partes contratantes no puede pedir una cosa sin que a parte que se entiende lesionada pueda venir á reivindicar lo que entiende su derecho, y nada puede estatuirse sin contar con el consentimiento de la otra parte, porque se creeria burlada en sus aspiraciones, que entiende legítimas, seguramente en esta ligadura de nuestra lealtad encontraríamos nosotros la salvacion, el amparo, el márgen que pudiera y debiera concederse, y que en su dia habrá de darse (y yo me alegro encontrar al partido conservador tan fuerte en esta direccion) á la produccion vinícola nacional.

La Comision y el Gobierno han obrado dentro de límites restringidos, y han partido de un principio diametralmente opuesto al principio de que parte el razonamiento de S. S.: han entendido que la similaridad no puede establecerse por virtud de nuestro propio deseo ó conveniencia; y subordinando su proceder á evitar á su país complicaciones y rozamientos posibles, ha procedido sin extremar su derecho y contando con que no se entablarán reclamaciones.

El Gobierno ha tenido cuidado de no modificar ningun tratado que hubiera tenido que traer al Parlamento para su aprobacion ó modificacion, habiéndose limitado á concertar un estado de equivalencia ó un aquietamiento convenido para no formular una reclamacion por la variacion realmente arancelaria; porque aunque por este pudor parlamentario y diplomático llamemos contribucion de consumos la de las 25 pesetas por volúmen en hectolitro que imponemos, resulta siempre en sus efectos que es una verdadera subida arancelaria.

De estas consideraciones resulta que S. S., de una manera derivada, con verdadero artificio que acusa bastante el ingenio de S. S., ingenio tan abundante en el país que representa, ha querido venir á hacer una escala diferencial en sentido inverso, con objeto de amparar y favorecer la produccion nacional de menor graduacion que la extranjera, dando una mayor amplitud á la produccion nacional, para que teniendo no solo el amparo geográfico de la distancia, el amparo industrial del trasporte y el amparo aduanero de la tarifa, sino además este superior amparo del grado inferior que supone el mayor volúmen y el mayor gasto en el recorrido del trasporte, viniera á aumentar el márgen de diferencia que en el actual proyecto sometido á vuestra consideracion se encierra.

No deja de ser ingenioso esto; es algo así como crear dificultades; pero yo pregunto con completa lealtad á S. S.: ¿entiende S. S. que los ciegos de la otra parte no verian la maniobra, y entiende que habian de consentirlo? (*El Sr. Camacho del Rivero*: ¿Se opone al tratado?)

Si partimos del supuesto de que son similares, el concepto de similar nosotros no hemos podido negarlo, no solo porque así lo creemos, sino por lealtad al tratado y por respeto al convencimiento de la otra parte. Resulta, pues, que ese beneficio pequeño que S. S. indica, sería para nosotros; pero en cambio nos ofreceria otro género de dificultades que la Comision y el Gobierno han entendido que no debian afrontar, dado el caso de que se hubieran convencido de que lo que indicaba S. S. resultaba beneficioso.

Formulaba despues S. S. grandes censuras al Gobierno por la manera como la actual ley se ha llevado á la práctica. Su señoría principió por los aforos, y dijo que Alemania en todo resultaba beneficiada á nuestra costa y á costa de las partes que son sus rivales en disputarse nuestra clientela comercial, refiriéndose en esto á las procedencias de Suecia.

Yo no he de repetir acerca de este asunto lo que en otra ocasion ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda; lo único que me permitiré decir es, que hay mucha diferencia entre venir una mercancía en consignacion y por cuenta del remitente, á venir reclamada ó vendida; porque en este último caso, la mercancía toma el nombre del consignatario, y en el otro conserva el nombre del fabricante ó industrial de donde procede; y Alemania hace el comercio vendiendo directamente á España, y Suecia lo hace por su cuenta, para disputarse el mercado español con Alemania. Alemania no obra de igual manera; no se aforan ya los alcoholes alemanes; son los alcoholes de los comerciantes *A* y *B*, que los han comprado á los alemanes y que vienen á pagar el tributo en el punto donde estos comerciantes tienen los alcoholes.

Dice S. S. que no se ha llevado el aforo con rigor. Pues existen por centenares en la Direccion de impuestos los expedientes de defraudacion instruidos por los funcionarios de Hacienda donde quiera que han encontrado que se han defraudado los intereses del Tesoro. Si S. S. se hubiese tomado la molestia de consultar estos antecedentes, no acusaria á la Administracion ni de floja ni de descuidada, por más que en el ánimo de todos está que en esta inspeccion, por bueno que haya sido el deseo de los encargados de hacerla, puede haberse ocultado algo; pero de esto no puede formarse un motivo lícito de censura, cuando se ha puesto en el desempeño de este cometido toda aquella diligencia que, segun decia la antigua ley, puede reclamarse de un varon diligente ó de un buen administrador.

Exponia el Sr. Camacho del Rivero el concepto que le merecia el dictámen, diciendo que era meditado y digno de plácemes. De esto nos hemos de congratular, porque estimamos mucho el concepto que á S. S. le merece; y su aplauso, por lo mismo que es desinteresado, y por lo mismo que S. S. reune gran ilustracion en esta materia, ha de ser de bastante estima.

Decia S. S., censurando la aplicacion de la ley actual, que los encabezamientos habian sido benignos, y usaba esta palabra para dar á entender que se habian hecho con determinada rebaja. Esto es puramente conjetural, porque los encabezamientos se han hecho por la capacidad de los aparatos destiladores y por la capacidad de las cubas de fermentacion. Habrá podido haber ó no acierto en las cifras, porque ha habido que señalar la cantidad sacarina y la cantidad alcohólica que puede extraerse de la materia sometida á la maceracion y fermentacion. Lo único que la Administracion ha podido hacer, es encargar de esto á los más capaces, á los habilitados con un título profesional, que son los ingenieros industriales que hay en las diez zonas en que se divide la Península, y dar por bueno, como seguramente lo será, cuanto estos dignos funcionarios han hecho.

Aquí, donde no hay cubas de maceracion más ó menos perfectas, donde la gran industria no está aún organizada ni tiene asiento fijo, ¿entiende S. S. que es tan bueno y tan llano cubicar una bodega con pipas de todas cabidas, lo mismo que si se tratara de hacer el cómputo del producto probable allí donde las cubas

de fermentacion y de maceracion son de cabida reconocida, son de cifra de produccion exacta en tiempo determinado, y donde la Administracion pública tiene para intervenir en todo esto medios de que aquí carece? ¿Entiende, además, que no es una consideracion que ha de pesar en el ánimo de los encargados de llevar á la práctica esta ley (para no venir con un agobio excesivo), la estrechez con que una industria se desenvuelve? Todas estas consideraciones atenúan y explican las censuras que respecto á los encabezamientos ha formulado S. S.

Queda, pues, como punto fundamental de la argumentacion de S. S. la tarifa diferencial en sentido inverso. El principio que informó el dictámen de la Comision, fué el de establecer que se pagara el impuesto por el volúmen, puesto que de esta manera, conocido el volúmen, se conocia el rendimiento fiscal, y no habia que entrar en análisis, y por tanto, no era posible el equívoco; pero tuvo que romper con esta unidad de criterio más tarde, en consideracion á una produccion valiosa, y que por ser de nuestras provincias antillanas, era muy digna de ser atendida, y estableció la division de volúmen y de grado, estableciendo para un alcohol 60 grados y para otro de 60 á 100. En la escala de 60 para abajo, tomó el tipo á que S. S. se referia, de 95½, y la equivalencia era en grado 262 milésimas. Resulta que S. S. pedia que en vez de 262 fueran, por ejemplo, 113, en cuyo caso, dejando el tipo de 25 pesetas, lo cual importaba el 46 de volúmen, S. S. decia: rebájese en una mitad estas 262 milésimas con el objeto de que se pudiera utilizar la industria nacional, porque la produccion extranjera tendria que recargar esa cantidad con los gastos á que antes he hecho referencia.

Entendia S. S. más beneficioso que en vez de las 25 pesetas de imposicion se aumentara esta cantidad hasta la de 40 pesetas, como si nosotros fuéramos libres de aumentar esa cifra, en cuyo caso, tenga entendido S. S. que no lo hubiéramos escaseado y que hubiéramos establecido aquello que el más celoso por los intereses nacionales creyera necesario; y estudiado el márgen que para su desarrollo nuestra industria necesitara, ese márgen tendria, sin olvidar tampoco que es artículo abonado de renta, de consumo voluptuoso y susceptible de fuerte tributacion.

Su señoría comprenderá la imposibilidad que de hacer esto existe, no solo por las consideraciones indicadas, sino porque habria en la ley un artificio que acusaria una malicia que la Comision y el Gobierno están muy lejos de tener respecto á la lealtad y al concepto de igualdad con que en toda tributacion ha de tratarse á las Potencias con quienes España está ligada por tratados.

Creo que las razones que en forma familiar y breve he expuesto, habrán llevado al ánimo del Sr. Camacho el convencimiento de que los propósitos de la Comision han sido los propios de S. S.: favorecer y amparar nuestra produccion y la riqueza nacional; y me siento, esperando que S. S., así como ha aplaudido el dictámen, aplauda los móviles que le han inspirado.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: No tema la Cámara que moleste su atencion por largo rato en la rectificacion; he de ser breve, brevísimo; pero, tanto por cortesía como por necesidad, para no dejar en pié algunas de las afirmaciones que ha hecho mi particular amigo el Sr. Fernandez Soria, he de usar de la palabra por vía de rectificacion.

Algo bueno se ha sacado de esta discusion, y es, la declaracion del Sr. Fernandez Soria, que, como alma, digámoslo así, de la Comision, y perfectamente identificado con el Gobierno, ha hecho una manifestacion de gobierno. Algo se ha sacado de importancia en esa manifestacion, y es, saber que la Comision no puede alterar esos tipos; lo cual implica que la Comision está fuertemente ligada, imposibilitada, sin poderse mover, dentro de un círculo de hierro, y ese no puede ser otro que el que constituyen las Potencias extranjeras. Eso debe decirse lealmente, para que sepa el país qué es lo que hacen ese Gobierno y esa Comision. Si no lo pueden hacer, que es lo que yo empezaba por decir en mi discurso, está demás todo lo que aquí expongamos. Si la Comision no viene ahí á traer un proyecto de ley que se discuta para rechazar lo malo y aceptar lo bueno, un proyecto libre, ámplio, en el que pueda aumentarse ó mermarse por la Cámara, en uso de sus facultades fiscales, lo que el proyecto contiene, entonces no viene más que á cubrir una fórmula, á sentarse en ese sitio para que pasen los artículos y decir: no admito modificaciones; lo propongo como ley, y ley ha de ser; y por consiguiente, no hay que hablar más.

El Sr. Fernandez Soria se ha encontrado ahora, como en otras ocasiones, en el mayor de los aprietos, y es, que siendo indivíduo de la Comision que ha formulado ese dictámen, que es opuesto al dictámen que hoy es ley, tiene que defender los dos y hacerlos compatibles; y crea S. S. que el aceite y el agua no se hallan nunca compactos; se pueden reunir por un momento, pero tienen que separarse despues. El dictámen de la Comision anterior, que hoy es ley, no puede defenderse sosteniendo los principios que informan este proyecto, porque son completamente distintos; y es cosa natural y sencilla: si aquel era bueno, ¿por qué haceis ése? Si aquel era lo mismo, ¿por qué molestar á la Cámara? Esto es evidente; la Comision es la primera que reconoce que la ley necesitaba reforma; yo con mucho gusto lo aplaudo, porque era perfectamente imposible de cumplir, y lo que propone la Comision es una ley que produce beneficios, si bien podrian ser más; pero en fin, trae algo mejor, y aquí puede citarse el refran de «más vale untado que seco.»

Respecto á lo que se ha hecho con los aforos al ponerse en práctica la ley, crea S. S. que no he exagerado. Eso de que los alcoholes alemanes no vienen á consignacion como los suecos á las casas que los representan, no es del todo exacto; me atrevo á afirmar su inexactitud en lo que se refiere á Cádiz. Yo podria citar á S. S. los nombres y domicilios de las casas consignatarias de los alcoholes alemanes en Cádiz y en Jerez; son casas que los importan en grandísimas cantidades, y no vienen á su órden, sino á la consignacion, como los suecos. Esta es la regla general; y yo puedo añadir al Sr. Fernandez Soria que fué tan escandaloso el paso de transicion el 1.° de Julio del año pasado de la no existencia al planteamiento de la ley que rige, que en ese dia se encontraban en la estacion de Jerez grandes existencias de alcohol aleman, y desaparecieron y no tributaron, y esto lo sabía la Delegacion que el Gobierno tenía allí. Es que no se quiso hacer el aforo; y yo creo que despues de

todo se hizo bien, porque si se hubiera hecho, entiendo que se habria dado garrote al país comercial.

Una vez que es sabido que la Comision no ha de admitir enmienda alguna, es inútil que yo cumpla mi propósito formulándolas al art. 2.° y al art. 3.° Me doy por vencido y por resuelto á abandonar el campo, sin insistir en la reforma de la ley, puesto que nada he de conseguir; pero eso que le parecia muy poco al Sr. Fernandez Soria, esa diferencia ó aumento que quedara entre el alcohol de industria español y el extranjero por virtud de las 15 pesetas en hectolitro que se podrian establecer, crea S. S. que la industria española, así de la Península como de las Antillas, se la agradeceria muchísimo á SS. SS., si SS. SS. y el Gobierno lo aceptaran. Es poco, pero con eso se contentarian; porque la Nacion y sus provincias ultramarinas son muy pobres, y los pobres se contentan y satisfacen, aunque sea con una limosna, viniendo de manos de SS. SS. y del Gobierno.

No sería tampoco inoportuna la fórmula que indico para que resultara esa diferencia de 15 pesetas en hectolitro, sino que sería una fórmula llana que tendrian que aceptar las Potencias extranjeras aunque las perjudicara, porque estaba dentro de las condiciones del tratado.

Lo que no hemos podido saber, ó por lo menos yo no lo he comprendido bien, es lo que la Comision y el Sr. Fernandez Soria en su nombre entienden por alcoholes similares extranjeros. ¿Son similares ó no son similares los alcoholes procedentes de la industria y los alcoholes de uva de produccion nacional? Sepámoslo; la Comision tiene el deber de ilustrar á los Sres. Diputados, para que éstos sepan los principios á que obedece la ley. ¿Son ó no son similares unos y otros alcoholes? ¿No se puede saber? Pues seguiremos ignorándolo; y quedamos en que la Comision no sabe lo que piensa respecto á lo que es similar en punto á alcoholes.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: ¿Entiende S. S. que el propio convencimiento hubiera de determinar el proceder que habrian de seguir las Potencias con quienes nos ligan los tratados? (*El Sr. Camacho del Rivero*: No he preguntado á las Potencias, he preguntado á la Comision.)

En ese caso, importaria mucho saber la opinion de los individuos de la Comision; pero como nuestra opinion no ha de pesar para resolver este asunto, entiendo que es inútil que la Comision manifieste su parecer. ¿Es que S. S. quiere saber mi opinion personal? Pues tal vez no andaria muy distante del propio convencimiento de S. S. Pero ¿quiere S. S. hacerme igual concesion? Tengo la seguridad de que si S. S. compartiera las responsabilidades del Gobierno y la responsabilidad de toda Comision, procederia como esta Comision procede; quedando, despues de todo, extremadamente reconocido, como debe estar la Nacion española, al proceder que han tenido para con España las Naciones con quienes nos ligan tratados. Esta es la única indicacion que debo hacer, referente á la insistente pregunta con que mi amigo el Sr. Camacho ha querido venir á poner, no en un compromiso, sino en un apremio á la Comision.

No recuerdo si S. S. ha hecho alguna otra apreciacion que debiera ser rectificada por mí, y por consiguiente, concluyo, dando á S. S. gracias por el concepto que el dictámen de la Comision le merece.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Comprenderá el Congreso y comprenderá el Sr. Ministro de Hacienda, á quien principalmente he de dirigir las breves observaciones que me propongo exponer, que no puedo dispensarme de tomar parte en este debate, habiendo intervenido en la discusion de la ley que hoy se deroga, habiéndose reproducido todos los puntos de vista que entonces fueron examinados, habiéndose expuesto de nuevo todas las tendencias que entonces se manifestaron, lo cual me obliga á venir al palenque de este debate, si bien me propongo hacerlo con la brevedad posible.

Otro motivo me determina á hablar, á pesar de mi propósito constante de molestar á la Cámara lo menos posible, y ese motivo se funda en haber oído aquí con frecuencia, como habeis oído todos seguramente con el mismo asombro que yo, indicaciones deslizadas de uno y otro lado de la Cámara, más ó menos tímidamente, hablando de éxito, de fortuna y de acierto á propósito de este proyecto de ley y del anterior, cuando de la conjuncion de ambos proyectos y de los juicios que sobre el anterior formulan con sus actos los que presentan y defienden el actual resulta la evidencia de un fracaso sin precedentes en los fastos parlamentarios y financieros.

Estamos delante de un fracaso notorio, de un fracaso patente, y así resulta probado de las mútuas recriminaciones á que hemos asistido durante este debate. Yo me he de ocupar de ese fracaso, y he de hacerlo, segun he prometido, con la mayor brevedad posible, reduciendo la cuestion á sus elementos esenciales, á sus ejes.

Al relacionar esta ley con la anterior, al recordar mi punto de vista en aquella, y al contemplar el triste cumplimiento de los vaticinios que entonces hice, recordaré que yo discutí la ley del Sr. Puigcerver, empezando por resumir los cinco grandes grupos de intereses nacionales á que el impuesto sobre el alcohol afecta necesariamente. Son esos cinco grandes grupos de intereses, en primer término, el interés de la Hacienda pública, que reclamaba entonces y reclama hoy esta imposicion. En segundo lugar, no porque su importancia no sea extraordinaria, sino porque corresponde solo al impuesto como un fin mediato, como un fin indirecto, el gran interés de la moral y de la higiene contra el alcoholismo. Viene en tercer lugar el interés considerable de nuestra produccion vinícola, que necesita del alcohol en dos sentidos: para criar ó mejorar los vinos, y tambien para aprovechar los sobrantes de la cosecha dedicados á la destilacion. Es el cuarto de esos grandes intereses que ahora enumero, para tratar sintéticamente la cuestion como deseo, el de la exportacion, complementario sin duda del anterior, y en mi juicio, armónico con él; pero que en la realidad, como saben muy bien los que han estudiado á fondo estas cuestiones, no se presenta siempre en una total armonía con el interés de la produccion vinícola. Y por último, ese otro gran interés que aquí se ha tratado con frecuencia, y que merece consideracion, el interés nacional, tambien considerable, el de la destilería.

Yo demostré entonces que para satisfacer las necesidades de estos cinco grandes intereses eran indispensables tres principios, de los cuales solo uno fué aceptado por la Comision y por el Ministro señor Lopez Puigcerver, mi querido amigo particular; y aun ese fué aceptado solo en la apariencia, porque aquella ley estableciendo una imposicion sobre el alcohol nació muerta, como entonces demostré, y hoy he de demostrar tambien, exponiendo en síntesis ó en resúmen lo que entonces dije.

Esos tres principios que yo estimaba necesarios para satisfacer los cinco grandes grupos de intereses á que la ley afecta, son los siguientes. Primero, el principio de la renta ó de la imposicion sobre el alcohol; de una imposicion elevada, enérgica, y sobre todo, administrada en su forma indirecta por el Estado, sin el intermedio de ninguna otra corporacion administrativa. El segundo principio, que la Comision se negó á comprender y que rechazó en absoluto, que á mí me parecia indispensable para que la ley pudiera vivir, era el principio de las exenciones concedidas á los cosecheros y á los exportadores, exenciones prudentes y meditadamente combinadas, como existen en todos los países que han establecido este impuesto. Así como el principio de la imposicion satisface al interés financiero, y tambien, aunque de una manera mediata, al interés de la moral y de la higiene, satisface al propio tiempo el noble interés de nuestra produccion vinícola contra las falsificaciones de los vinos, así aquel segundo principio de las exenciones era indispensable para la produccion vinícola y para la exportacion. Y el tercer principio que yo defendia, esencial, á mi juicio, en toda ley de alcoholes en España para que pueda vivir, para que pueda plantearse, para que tenga mayor suerte que ha tenido la que entonces se hizo, era el de la tarifa diferencial, principio necesario para amparar la destilería nacional. Con estos tres principios hubiera vivido la ley. Os negásteis entonces en absoluto, se negó el Gobierno, se negó aquella Comision á admitir el segundo y el tercero, y admitió solo el primero, y con aquella pretendida y aparente inflexibilidad de que dotásteis á la ley, la ahogásteis en la cuna: tal es el orígen del fracaso de la ley anterior, á que aludí al principio.

¿Cuál era el motivo en que aquella Comision se fundaba para rechazar las exenciones y la tarifa diferencial? Paréceme extraño, hoy que los hechos nos ayudan á juzgar, que se rechazara la tarifa diferencial en favor del espíritu de vino por respetos al artículo 15 del tratado con Alemania.

Y voy á examinar la interpretacion del art. 15 del tratado, por el error con que se miró entonces y se mira hoy, segun se desprende del último discurso del Sr. Ministro de Hacienda; error que es, á mi juicio, la clave de este fracaso que constituye el objeto del debate en que estamos empeñados. Se pretendia entonces, y hoy se pretende, si he de juzgar con el sentido literal que tienen las ambigüedades y vacilaciones de persona tan entendida en este asunto como el Sr. Fernandez Soria; se entiende hoy que el art. 15 del tratado con Alemania se opone á la implantacion de una tarifa diferencial entre el espíritu de vino, entre el alcohol extraído de la uva y sus resíduos por la destilacion, y ese otro alcohol de sustancias amiláceas, que se llama vulgarmente alcohol industrial; y en el art. 15 del tratado con Alemania no hay, no ha habido nunca el menor obstáculo para esa tarifa diferencial. Yo entonces lo demostré largamente, en términos que un orador de la talla de mi amigo particular el Sr. Maura, sea por mis razones, no por ser mias, sino por arrancar de una interpretacion tan clara del tratado como la que se ofrece á todos los que lo estudian, sea porque en el ánimo del Sr. Maura hubiera una predisposicion favorable hácia la conviccion que yo abrigaba, vino á convenir conmigo en que esa era la recta interpretacion del tratado. Pero si no prevaleció, fué porque el Gobierno no encontró modo fácil de que prevaleciera, porque al parecer, se creía entonces, como se cree hoy por álguien, que habia obstáculos internacionales para que se entendiera el tratado tal como yo voy á demostrar que no puede menos de entenderse.

Todo esto, que fué una preocupacion de entonces, ha desaparecido por las francas manifestaciones del Sr. Lopez Puigcerver, que ha dicho que él no se preocupó ni poco ni mucho de la tarifa diferencial; lo cual se comprende perfectamente en un economista ortodoxo como es S. S., en un librecambista que profesa sus opiniones á la luz del dia. El Sr. Lopez Puigcerver presentó aquí un proyecto de ley de alcoholes rebajando los derechos arancelarios, lejos de pensar en la tarifa diferencial. Recordará el Congreso que en el proyecto de ley presentado por aquel Sr. Ministro de Hacienda se suprimia el impuesto transitorio, lo cual vale tanto como reducir la proteccion que nuestro arancel concedia á los aguardientes nacionales, de 21 pesetas á 17. ¿Cómo un Ministro que presenta un proyecto obedeciendo á convicciones que indudablemente abriga, que presenta aquí reducido el derecho arancelario que existia entonces, cómo habia de preocuparse de la tarifa diferencial? No; no se ocupó en esto el Gobierno; no se ocupó el Sr. Ministro, porque la tarifa diferencial no estaba en sus convicciones, y por tanto, la tarifa diferencial estaba condenada por aquel Gobierno.

Pero veamos si lo que dijo la Comision para oponerse á admitir principio tan esencial tenía algun fundamento; veamos si en el art. 15 del tratado con Alemania hay algun obstáculo. Dice el artículo:

«Art. 15. Las mercancías de todas clases importadas del territorio de una de las altas partes contratantes en el de la otra, no estarán sujetas, ni en beneficio del Estado ni de los Municipios, al pago de derechos interiores ó de consumo superiores á los que pagan hoy ó paguen en lo futuro las mercancías similares de produccion nacional.»

¿Qué prohibe este artículo? Este artículo prohibe que á título de impuesto interior, de impuesto de consumos, se deslice artificiosamente en el régimen tributario de una Nacion un derecho diferencial; pero aplicado, entiéndase bien, á mercancías similares á las del país de que se trata.

Este artículo quiere decir, en suma, que el hogar propio para el trato diferencial de las mercancías está en las aduanas; que toda diferencia de trato en el régimen de un artículo debe establecerse en el arancel, donde se ve, donde esté de manifiesto y no pueda deslizarse so capa de impuesto interior ó de consumos.

Hablaba el Sr. Ministro de Hacienda el último dia en que expuso sus opiniones sobre la totalidad de este dictámen, hablaba del art. 15 del tratado con Alemania como de algo extraño, de algo singular, como de algo llamado á desaparecer, ó por lo menos llamado á que nosotros pretendamos que desaparezca cuando en

el año 92 llegue la ansiada fecha de la renovacion de los tratados. Mas este artículo está en todos los tratados, y estará siempre, pues no es posible prescindir de él. No; el error que cometísteis con relacion á este artículo de renta al comprometerle, no está en el artículo 15 del tratado, ni en un artículo semejante que tiene el tratado con Suecia, que tiene el tratado con Francia y que está en los tratados con otras Naciones; el error está en haber comprendido en las tarifas anejas un artículo como el alcohol.

A lo que hay que aspirar el año 92, es á que el alcohol deje de figurar en las tarifas anejas; pero en cuanto al art. 15, ése subsistirá siempre, y por lo mismo importa interpretarlo con su verdadero sentido, no extendiéndolo demasiado, como se ha extendido, por desgracia, en las interpretaciones que aquí se han dado de él por la Comision anterior y por la actual, con daño evidente de los intereses nacionales.

Señores Diputados, está claro, clarísimo, que el alcohol de fécula de sustancias amiláceas, llamado vulgarmente de industia, y el alcohol de uva, llamado ordinariamente espíritu de vino entre nosotros, son dos artículos completamente diferentes: lo son por su orígen, lo son sobre todo por la inmensa distancia á que está el precio del uno del precio del otro; no son artículos similares, y pueden distinguirse en las tarifas del impuesto interior entre nosotros, como se distinguen en otras partes. Yo demostré esto buscando el texto, en mi sentir, más oportuno, más convincente, el de mayor autoridad, el texto de la legislacion alemana; yo traje aquí, cuando tuve el honor de discutir la ley del señor Puigcerver, un análisis detallado de la legislacion alemana, y os demostré cómo en la legislacion de Alemania, que en los tratados con todas las Potencias tiene un artículo igual ó semejante á este art. 15, hay tarifas diferenciales, cómo allí se tratan con un régimen completamente distinto en los tipos y en el sistema de exaccion las destilerías agrícolas y las destilerías industriales, y os demostré tambien que jamás Alemania hubiera podido oponerse á que se hiciera en España lo que ella misma hace públicamente, teniendo, repito, en sus tratados este artículo que tenemos nosotros.

No habia en los tratados el menor obstáculo para establecer entonces la tarifa diferencial; y si ese principio se rechazó por excesivo respecto á los tratados, ¿cuál fué el obstáculo que impidió á aquella Comision admitir en la ley una válvula tan importante como las exenciones? Pues fué, Sres. Diputados, el respeto al rigor del impuesto. Se dijo entonces que el impuesto, para su exaccion, necesitaba un vigor, una energía, un rigor tal, que esas exenciones hubieran sido ocasion fácil de filtraciones varias que hubieran impedido su aplicacion. Hé aquí cómo aquella Comision, por puro respeto á los pactos internacionales y al rigor del impuesto, estableció una imposicion sobre el alcohol, que puede compararse á una caldera sin válvulas destinada á la explosion que no tardamos en presenciar todos.

Y ya, para venir del exámen de la ley anterior, al exámen del actual proyecto, quiero ahora juzgar, aunque ya en aquella ocasion lo hice, no sin el comedimiento que imponia la singular situacion que entonces tenian las cosas, quiero ahora juzgar la sinceridad de ese respeto, que á mí no me parece grande, y si se me admitiera la palabra, que creo que se me admitirá, porque con el sentido de crítica doctrinal que la empleo no puede molestar á nadie, diria que ese respeto era un respeto hipócrita.

Y la prueba es clara. ¿Cómo se creyó compatible con nuestra produccion vinícola, con nuestra exportacion, con nuestras destilerías, un proyecto de ley que apartándose del ejemplo que dan todas las Naciones, sobre todo las Naciones vinícolas y exportadoras de vinos, que tienen un impuesto sobre el alcohol, rechazaba las exenciones, la tarifa diferencial, esas válvulas indispensables de todo régimen viable de los alcoholes? ¿Cómo se proponian aquella Comision y aquel Ministro hacer vivir esa ley y hacerla compatible con estos grandes intereses agrícolas é industriales? Pues del siguiente modo: con el propósito secreto, no tan secreto que ya en el debate no trascendiera, aunque despues lo revelaron más patentemente los hechos, de no hacer efectivo con rigor sino el impuesto de la aduana, el impuesto arancelario, y no hacer efectivo, ni bien ni mal, de ningun modo, porque tanto vale pretender hacerlo efectivo con la flojedad de que el país fué testigo, el impuesto interior, lo cual da al traste de una manera singular con el respeto á los tratados. ¿Qué respeto á los tratados es ese? ¿Respeto á los tratados para rechazar un principio tan natural y necesario como la tarifa diferencial, y despues de esto faltar abiertamente al tratado, aplicando solo el impuesto que debia exigirse en la aduana y no aplicando el impuesto interior? De aquí vino la queja de Alemania, únicamente de aquí. Se ha negado el Gobierno á presentar á la Cámara las negociaciones habidas acerca de este asunto; negociaciones que no son un secreto, puesto que de ellas ha hecho mencion la Comision en su dictámen, y á ellas se han hecho alusiones repetidas en el debate.

Pero yo, sin conocerlas, creo, infiriendo esto de los hechos, que la verdadera reclamacion de Alemania, que estimo justísima, consistió en pedir al Gobierno que no exigiera el impuesto de 75 pesetas por hectolitro de alcohol en las aduanas mientras no lo exigiera en el interior, puesto que la ley le obligaba á ello. Se estableció un impuesto que habia de afectar á la produccion interior al mismo tiempo que á la importacion por la percepcion en las aduanas, y sin embargo el impuesto interior no se establecia, y entiendo perfectamente que tal conducta motivara reclamaciones de Alemania. Pero lo singular es, que esa diferencia no aprovechó tampoco á la produccion interior, á causa de que al cabo el impuesto, con todos sus rigores, defendido aquí por la Comision, estaba escrito en la ley; fué forzoso dictar lealmente un reglamento que, con el mayor rigor tambien, tratara de hacer efectivo aquel impuesto, con lo cual los empleados de las provincias que querian cumplir su deber intentaron los aforos y la exaccion del impuesto; hubo por parte del Ministerio de Hacienda la flojedad á que antes he aludido, y quedaron nuestros productores de vino y nuestros exportadores bajo el régimen que yo anuncié aquí tambien por su nombre al discutir la ley, bajo el régimen de lo arbitrario.

Hé aquí cómo era natural que esa ley muriese entre las reclamaciones internacionales y las interiores. Vino el conflicto. ¿Cuál era el remedio? En mi sentir, sencillísimo: el remedio consistia en mantener el principio de la imposicion, en mantener el principio de la renta; pero aplicarlo admitiendo, mediante una modificacion de la ley, aquellas válvulas que yo

consideraba indispensables, aquellos otros dos principios que modificando el rigor absoluto, impracticable, de la ley del Sr. Puigcerver, con las exenciones para los cosecheros y para los exportadores, y con la tarifa diferencial para la destilería nacional, hubieran hecho viable una ley que no lo era. ¿Se ha hecho esto que era tan sencillo, Sres. Diputados? No; lo que se ha hecho resiste á todas las explicaciones que se buscan; lo que se ha hecho es necesario verlo para creerlo; es verdadero, pero á mí no me parece verosímil. Primeramente, el Ministro de Hacienda abandona este asunto á la iniciativa parlamentaria, cosa incomprensible tratándose de materia de impuestos; despues, la iniciativa parlamentaria se ejercitó, y hemos venido á encontrarnos discutiendo este dictámen los mismos que discutimos el anterior, con la siguiente sorpresa: primero un Gobierno que rechazó las exenciones moderadas, las exenciones prudentemente combinadas, á ejemplo de como están establecidas en todos los países que tienen necesidades semejantes á las nuestras, y con ellas una imposicion sobre los alcoholes; un Gobierno que nos negó aquellas exenciones limitadas, y con garantías admite ahora una exencion absoluta; como explicaba el señor Puerta exponiendo aquí el espíritu de la ley, solo tributará el alcohol destinado á la bebida; el alcohol destinado al encabezamiento de los vinos, destinado á su crianza, ése tenía una exencion absoluta. (*El señor Puerta*: No.) ¿No? (*El Sr. Puerta*: Si es industrial español, paga 25 pesetas; y si es extranjero, paga 46.) No; hablo del alcohol de uva, que tiene exencion absoluta. (*El Sr. Puerta*: Ese, sí.) La tarifa diferencial se nos rechazó porque á juicio de la Comision, con un error que me parece he puesto bien patente y bien claro, no cabia en el tratado con Alemania; y ahora la tarifa diferencial se plantea, pero no se plantea como pedíamos nosotros, elevando el recargo ó el impuesto sobre la importacion de alcoholes extranjeros y gravando en algo el alcohol producto de la uva y sus resíduos en España, sino que se exime por completo del impuesto al alcohol de uva.

El principio del impuesto, que se presentaba por el Sr. Lopez Puigcerver como necesario, y con buenas razones, para nuestro déficit, por el estado de nuestra Hacienda, se abandona por completo: aquella renta elevada, enérgica, aquella renta de forma indirecta que se habia de administrar por el Estado, como se administra en toda Europa, se abandona de nuevo á los Ayuntamientos, que ni tienen medios, ni energía, ni voluntad para administrar un impuesto de este género. No puede ser, por lo tanto, la contradiccion más patente ni el fracaso más claro.

Como he ofrecido ser breve, y he dicho en rigor lo que me proponia decir, voy á terminar haciendo una observacion sobre las pretendidas ventajas que se han presentado aquí como obtenidas con este proyecto de ley y con las conferencias más ó menos diplomáticas que al parecer le han precedido. Ha habido negociaciones, por más que aquí no las conozcamos, despues de haber expuesto en vano el deseo de conocerlas; ha habido negociaciones con las Potencias extranjeras; se ha dado voz á las Naciones extranjeras en la organizacion de nuestros presupuestos interiores, para no obtener ventaja ninguna; porque la única ventaja que como tal se ha presentado hasta ahora, es ese impuesto ó recargo de 25 pesetas por hectolitro, que agregadas á las del impuesto verdaderamente arancelario de 21 pesetas, vienen á convertir el derecho con que se introducirá el alcohol extranjero en nuestra Patria, en el de 46 pesetas por hectolitro. Y ante todo, debo agradecer la intencion con que esto se ha hecho; porque, en efecto, para personas de convicciones tan ardientemente librecambistas como algunas de las que forman parte de la Comision, el sacrificio es de estimar, puesto que aquí hay sin duda un derecho protector, y juzgado bajo el punto de vista de los partidarios de esa escuela, un derecho protector considerable.

En efecto, el alcohol de uva, el espíritu de vino nacional está protegido con el derecho de 46 pesetas el hectolitro con relacion al alcohol extranjero; y como el alcohol llamado industrial, que es el que se importa, tiene un valor próximamente de 30 pesetas, resulta el derecho de un 150 por 100, que puede muy bien llamarse considerable. Y esto, que es una contradiccion para los partidarios de esa escuela, como para los que niegan una proteccion mucho menor á nuestros cereales, bien merece notarse, y aun debiera agradecerse si resultara suficiente. Pero se ha dicho aquí, y yo lo veo muy claro, que con ser considerable bajo ese punto de vista del gravámen arancelario, comparado con los tipos usuales de nuestro arancel, no es suficiente, por la razon sencilla de que como no se trata de productos similares, como se trata de productos distintos, de valor muy diferente tambien, resulta que ese márgen de 46 pesetas, muy bien calculado por los alemanes, no basta á cubrir la diferencia de precio. ¿Cuál es el precio que puede tomarse como tipo medio para el alcohol de uva? Ochenta pesetas. ¿Cuál es el precio no exagerado en baja, porque ya lo dijo ayer el Sr. Vizconde de Campo Grande con buenos textos, entran alcoholes de precio muy inferior; pero cuál es el precio ordinario del alcohol industrial? Treinta pesetas. Pues entre 30 y 80 pesetas hay un márgen de 50 pesetas, que no cubren las 46. Hé aquí por dónde se demuestra de una manera clara que ese pretendido triunfo no lo es, y que esa decantada proteccion no es suficiente.

Pero vuelvo á preguntar: bajo el punto de vista con que se haya podido tratar con Alemania, ¿dónde está el éxito, ó mejor dicho, para quién ha sido el éxito? Es verdad que se encontraba pactado en la tarifa aneja del tratado con Alemania un derecho de 21 pesetas, y que ese derecho se ha elevado á 46. Pero ¿qué importa ni qué significa para el alcohol industrial un derecho de 46 pesetas? ¿Pues no sabe la Comision cuál es el derecho que en Alemania, Nacion productora de alcohol en grande escala, tiene á su importacion este artículo? Pues es un derecho de 156 pesetas en unos casos y de 225 en otros. ¿Qué significa para el alcohol un derecho de 46 pesetas? ¿No sabe la Comision á cuánto ascienden los tipos de imposicion que sobre ese artículo sostienen las Naciones de Europa? Pues qué, ¿no sabe que Inglaterra tiene un derecho de 493 pesetas en hectolitro? ¿Qué significan las 46 pesetas?

El triunfo, pues, ha sido evidentemente de Alemania, á la que se ha dado voz en la organizacion de nuestros presupuestos interiores, á la que se ha sacrificado la ley, porque á Alemania se ha entregado la ley del Sr. Lopez Puigcerver, y á la que se ha otorgado tambien, en fecha tan cercana á la de 1892, que es la de la renovacion de los tratados, ese derecho de 46 pesetas, cuando estaba por la ley que de-

rogais bajo un régimen que la imponia el pago arancelario de 96 pesetas.

Pero todavía, así y todo, las negociaciones se presentan con una inseguridad tal por el Sr. Ministro de Hacienda, que me pone en el caso de pedirle explicaciones acerca de unas palabras graves, gravísimas, que pronunció S. S. en uno de sus últimos discursos.

Lo menos que pueden pedir las grandes industrias relacionadas con este impuesto del alcohol, y sobre todo relacionadas con la ley que acerca de él se dicte en España, es saber á qué atenerse, es fijeza y seguridad para sus transacciones. ¿Y cómo queda la seguridad de sus intereses, que habeis perturbado hondamente con la ley anterior; cómo queda despues de estas palabras del Sr. Ministro de Hacienda? «Digo más: si por una desgracia, que no temo, por lo menos en este momento, sufriéramos algun contratiempo en nuestras relaciones é inteligencias internacionales; si, lo que no espero, surgiera todavía alguna dificultad que detuviera la marcha, hasta hoy satisfactoria, que lleva este asunto, y esa dificultad no permitiera elevar á la categoría de ley el dictámen que estamos discutiendo, yo declaro que la ley actual continuaria en vigor, y yo me comprometeria á aplicarla y hacer que en todas sus partes se cumpliera y ejecutara, mientras las Córtes no creyesen llegado el momento de reformarla ó sustituirla.»

¿Qué quieren decir, Sr. Ministro de Hacienda, estas palabras? ¿Es que S. S. se reserva aconsejar á S. M., en alguna de esas eventualidades que aquí nos anunciaba, que no sancione esta ley? Pues qué, los intereses, los grandes intereses de nuestra produccion vinícola y de nuestra exportacion, esos intereses tan estrechamente relacionados con todo nuestro estado económico, ¿no piden una seguridad que estas palabras de S. S. echan por tierra? Sepamos al menos á qué atenernos. Pero entretanto, y para terminar, como juicio de la ley que se nos presenta, debo decir, repitiendo en resúmen lo que he expuesto y probado, que con ella pretendeis proteger nuestra destilería sin conseguirlo, como he demostrado.

Aquellas quejas, aquellas nobles é interesantes quejas de nuestra produccion vinícola, han quedado, y en esto estoy de acuerdo con el Sr. Puigcerver, completemente desatendidas; y por último, principalmente, Sres. Diputados, la imposicion sobre los alcoholes, el primero de todos los impuestos indirectos, ha venido á fracasar en vuestras manos, y lo que es peor, habeis acumulado sobre él impopularidad y antipatías que seguramente no merece.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Como el Congreso ha podido observar, el discurso de mi amigo el Sr. Villaverde se ha dirigido mucho más contra el Gobierno que contra la Comision, más contra los Ministros actual y anterior de Hacienda que contra el dictámen, habiendo sido su objeto principal, despues de todo, demostrar á costa nuestra que S. S. no se equivocó, que sus predicciones del discurso del año anterior se han realizado; y en una palabra, que las Córtes votando la ley anterior, el Gobierno y la Comision proponiéndosela, fueron la causa de lo que S. S. ha considerado y declarado un verdadero fracaso, y que el remedio, suponiendo que esto fuera remedio, de aquello, es tan poco eficaz y tan digno de censura como lo que S. S. censuraba en el año anterior. Y aquí tiene el Congreso explicado fácilmente por qué el Ministro de Hacienda se considera, aparte la satisfaccion que tiene en debatir con el Sr. Villaverde, en el caso de adelantarse al turno de la Comision para decir cuatro palabras á propósito de las aseveraciones graves que S. S. ha hecho en su elocuente discurso.

Su señoría comenzó enunciando un pensamiento cuyo desarrollo ha dejado despues para el fin de su discurso, pensamiento que yo creo que forma la síntesis de todas las consideraciones que S. S. ha expuesto, y que me parece el verdadero objetivo de su peroracion de esta tarde: el pensamiento de que la ley que hoy está en vigor ha sido un verdadero fracaso, y de que el proyecto que estamos discutiendo, en cuanto tiene por base las ventajas que puedan haberse obtenido en las negociaciones entabladas con algunas Potencias extranjeras, lejos de ser un éxito, es una derrota, pues que las ventajas todas son para esas Potencias. Esta ha sido la síntesis del discurso del señor Villaverde; porque todos los demás desenvolvimientos, al fin y al cabo, vienen á tender á la demostracion de esta aseveracion hecha por S. S.

Para que el Sr. Villaverde pudiera considerar como triunfo de su oposicion el haber llegado á demostrar que con efecto aquí no hay ningun éxito, sino un verdadero fracaso, sería menester, ante todo, que en alguna ocasion, por parte del Gobierno ni por parte de algun amigo del Gobierno que pudiera inspirarse en él, se hubiera pretendido calificar de éxito nada que esté sirviendo de fundamento á la actual ley.

No; no hay éxito alguno; no lo reclamamos como tal, ni pretendemos hacerlo valer en ese sentido; hay pura y sencillamente, que habiendo establecido el nuevo régimen sobre alcoholes condiciones que para el comercio exterior tenian dificultades, y que para el comercio interior no habian llegado á ser de realizacion completa (¿pues qué obra humana se ve realizada con esa facilidad?), una y otra parte se han convencido de que hay términos hábiles para mejorar las condiciones de ese impuesto, y una y otra parte han venido espontáneamente á una inteligencia, en la cual no hay éxito para nadie, como antes he dicho, pues no me jacto de que lo haya para nosotros, ni admito tampoco lo que el Sr. Villaverde ha dicho de que todas las ventajas son para Alemania. Entiendo que las ventajas son para los dos países; y S. S. comprenderá fácilmente que yo, sin entrar en demostraciones, que serian ahora inoportunas, sobre este punto, no estoy en el caso sino de dar las gracias al Sr. Villaverde, porque con pretender S. S. que los derrotados somos nosotros y que las ventajas son para las Potencias que con nosotros han tratado, ha atajado seguramente ciertas suspicacias que pudieran abrigarse fuera de aquí respecto de la manera como ha terminado este asunto, pues yo terminado lo considero. De manera que repito que no hay para qué hablar del éxito, primero, porque no pretendemos haberlo obtenido, y segundo, porque no es tampoco exacto que la cuestion haya tenido el resultado práctico de que S. S. ha hablado.

Cree el Sr. Villaverde que lo que él ha llamado fracaso de la ley actual, lo que considera desventaja

en cuanto á las condiciones en que estamos elaborando el actual proyecto, depende de una inteligencia errónea de parte nuestra respecto de lo que significa el art. 15 del tratado, porque S. S. entiende que el artículo 15 no se opone de ninguna manera al establecimiento de derechos diferenciales entre los alcoholes alemanes y los alcoholes indígenas. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Para el alcohol de uva y para el alcohol industrial.) Para el alcohol de uva y para el alcohol que hemos convenido en llamar industrial; y esto lo cree S. S., porque el art. 15 emplea la frase «mercancías similares.»

Despues de tanto tiempo de lucha, despues de tan distintas negociaciones, despues de las reclamaciones hechas en uno y otro sentido, parece ya casi ocioso volver á discutir sobre la interpretacion que merece el art. 15 del tratado, y á mí me parece mucho más ocioso este debate entre miembros de una misma Cámara española; porque claro está que, convencidos ó no convencidos, habíamos de sostener siempre aquello que fuera más ventajoso á nuestro país. Por consiguiente, aquí no se trata de establecer una discusion para que pueda resultar que aquellos que entiendan el art. 15 en un sentido más lato respecto de la diferencia de derecho puedan aparecer más celosos defensores de los intereses de España que aquellos que por la necesidad de las circunstancias han sostenido y han defendido esa misma doctrina, pero que han tenido necesidad de atemperarse á las circunstancias y de legislar con arreglo á ellas. No es, por consiguiente, tiempo de que establezcamos una discusion sobre la verdadera inteligencia del art. 15, que yo quisiera que no opusiera ningun obstáculo á la posibilidad de establecer un impuesto diferente para un alcohol y para otro alcohol; pero el hecho es, que el artículo no se ha entendido de la misma manera por las dos partes, y no habiéndose entendido de la misma manera por las dos partes, ha sido menester atemperarse á las circunstancias y legislar, el año anterior como se pudo legislar, y en el presente como podemos legislar ahora.

Ya sé yo que el artículo habla de mercancías similares; pero yo pregunto á S. S.: ¿qué quiere decir esa frase? Porque similares no quiere decir idénticas. Si el tratado hubiera querido decir idénticas, lo habria dicho, y S. S. pretende que similares é idénticas significan la misma cosa. Cuando se ha dicho *similares*, se ha querido decir una cosa semejante, pero no idéntica; y cuando aquí podemos sostener que el alcol de vino y el alcohol que hemos convenido en llamar industrial, elevado á cierta graduacion, á la máxima graduacion, son idénticos y no similares, ¿qué mucho que los consideremos similares cuando se trata de una ley en la cual establecemos el derecho con arreglo al volúmen, precisamente para crear un estímulo á fin de que los alcoholes vengan elevados á la mayor graduacion posible?

El artículo dice lo que dice, y S. S. sabe bien lo que dice. La mejor demostracion de que el artículo exigia tratar antes de legislar, es que hemos tenido que tratar antes de legislar. Por consiguiente, todo lo que habríamos conseguido con legislar sin tratar y con entender las cosas como S. S., habria sido hacer una ley impracticable por lo ménos, y dar lugar á reclamaciones de que todo Gobierno prudente está en el deber de huir. Pero S. S. mismo daba la explicacion de su argumento; S. S. se contestaba á sí mismo; S. S. mismo hablaba de que á lo que habia que aspirar aquí en 1892 no era á la abolicion del art. 15, sino á que los alcoholes desaparecieran de la tarifa aneja. Pues si S. S. reconoce que estando los alcoholes en la tarifa aneja y el art. 15 escrito en el tratado, era ineludible negociar... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No he reconocido eso.) ¿No ha reconocido S. S. eso? Entonces, ¿entiende S. S. que estamos en completa libertad de legislar como si no hubiera tratado? (*El señor Fernandez Villaverde*: Para la tarifa diferencial entre el alcohol de uva y el de féculas, sí.) ¿Cree S. S. que estamos en libertad? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¡Ya lo creo; para eso sí! Para subir los derechos, claro que no.) Pues permítame S. S. la frase: eso es negar la luz; porque entre el ser y el no ser no cabe ninguna distincion, y el hecho es que hemos tenido que negociar, porque la otra parte contratante entendia que el alcohol de vino es similar del de industria, y como nosotros no entendíamos lo mismo, no podíamos avenirnos, puesto que las dos partes no estaban de acuerdo en la manera de entender los tratados.

Ya sé yo que cuando llegue el año 1892, con suprimir en la tarifa aneja el alcohol estaremos en completa libertad de hacer lo que nos parezca; pero quisiera que S. S. se fijara en una cosa: ¿cree S. S. que es lo mismo llegar á 1892 en buenas relaciones mercantiles con esas Potencias, en un estado como el que esta transaccion puede crear, en un estado de tranquilidad comercial como el que hoy existe entre otras Naciones, que llegar en medio de un rompimiento mercantil y de las consecuencias de ese rompimiento? Porque yo bien sé que es menester mantener con energía los derechos del país cuando llegan estos casos, y defenderlos hasta el último trance; pero entiendo que generalmente se defienden mejor no marchando por caminos de violencia, sino por caminos de conciliacion; y á mí se me figura que si llegamos á 1892 con una manera de vivir como la que tratamos de establecer, y habiéndose convencido los dos países de que si sus intereses pueden ser antagónicos hasta cierto punto y hasta cierto grado, no lo son en absoluto, llegaremos mucho más adelantados y mejor para obtener ventajas para la manera de vivir que hayamos de adoptar desde aquella fecha, no obrando por nuestra propia cuenta, sino contemporizando, que en un estado de violencia y de ruptura de relaciones que para nadie puede ser conveniente.

No insisto, pues, sobre esta cuestion del art. 15, y quiero hacer, por via de argumento, al Sr. Fernandez Villaverde, una pregunta sencilla, que si la hubiera hecho al principio, me hubiese ahorrado molestaros con todo lo que acabo de decir. Se reduce á lo siguiente: ¿habrian SS. SS. prescindido del tratado, y habrian legislado desentendiéndose de Alemania, como si no existiera semejante tratado ni existiera semejante manera de entender las cosas por aquella parte? Esto es lo que yo quisiera saber.

Pero, ya se ve, el Sr. Villaverde pretende encontrar el fundamento principal de sus cargos, y el fundamento á la vez de su razonamiento, en un hecho sobre el cual está S. S. en un perfecto error. El señor Villaverde afirma que para establecer el derecho diferencial entre los alcoholes de vino y los alcoholes industriales estamos aquí en libertad, y funda su afirmacion sobre el hecho, que cree S. S. exacto, de que en Alemania existe escala diferencial para los alcoholes, y esta misma tarde lo ha dicho S. S., repitien-

do un aserto que hizo en el año anterior. Está S. S. en un completo error; en Alemania existe la tarifa para los alcoholes relacionada con las sustancias destilables. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Que es de lo que se trata.) ¿Cómo? Relacionado con las sustancias destilables, no con el producto; y claro está que como las sustancias destilables, unas son más caras y otras más baratas, unas son de produccion fácil y otras de produccion difícil... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Como las uvas y las patatas.) Pero ¿qué tiene que ver la uva y la patata, cuando aquí tenemos la uva como produccion principalísima, y la destilacion del producto de la uva como la casi única destilacion nacional, mientras que el producto de la patata apenas se destila? ¿Qué comparacion puede S. S. establecer con Alemania, desde el punto de vista de la tarifa de los alcoholes, con aplicacion á las sustancias de que proceden?

En Alemania no hay derecho diferencial para los alcoholes; el derecho para el producto es el mismo; y como la tarifa está fundada en las sustancias destilables, y éstas tienen distinto precio segun el alcohol que se obtiene, porque no da el mismo producto el centeno que la patata, ni las patatas que las frutas, claro es que hay la variedad consiguiente á la diferencia de produccion de las sustancias destilables; pero repito que en Alemania no hay derecho diferencial para los alcoholes.

Llevado S. S. de este error de hecho, ha llegado en su apreciacion hasta un punto que no ha podido ménos de sorprenderme grandemente. ¿Cómo no sorprenderme al oir al Sr. Fernandez Villaverde, que tiene enarbolada aquí la bandera de la proteccion para los intereses agrícolas, pretendiendo que su salvacion está en la elevacion de los derechos sobre los trigos; cómo no sorprenderme al ver al Sr. Fernandez Villaverde, que se cree, con su partido, el verdadero defensor de los intereses agrícolas; cómo no ha de sorprenderme, repito, oir al Sr. Fernandez Villaverde acusarnos de que hemos dejado libre la destilacion del alcohol procedente del vino? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: He dicho que me parece poca proteccion.) Su señoría ha dicho que hemos abandonado el impuesto, que hemos abandonado el concepto del impuesto, que hemos privado al Tesoro de ingresos que podia obtener, que hemos renunciado á tener un gran ingreso, como hay en Inglaterra y en otras partes, porque no imponemos tributo al alcohol de vino. Esto es lo que ha dicho S. S., defensor de los intereses agrícolas. Su señoría encuentra mal que no gravemos la destilacion del vino, cuando S. S. sabe que por efecto de la impremeditacion con que se plantaron vides en cierta época, sin reparar en la clase de vino que podian producir, una tercera parte de los vinos que se producen necesita ser destilada, porque da mejor resultado que por el encabezamiento, ó por no tener exportacion posible. ¡Su señoría acusándome de que es un acto digno de censura haber dejado libre el alcohol procedente del vino! ¡Su señoría, que sabe que apenas hay en España labrador que no sea á la vez viticultor; que no es posible proteger el alcohol sin proteger la produccion y destilacion del vino! Su señoría, en su afan de oposicion, llegaba hasta abandonar estos intereses ante la consideracion de que hubiera un rendimiento mayor por el impuesto sobre el alcohol.

Yo estoy satisfecho, Sr. Villaverde, bajo este punto de vista, del proyecto. Digo á S. S. más: no llena por completo mis aspiraciones en otros puntos.

Creo que la Comision ha llegado hasta el límite á que se podia llegar, dadas las circunstancias del momento; creo que tenemos que aspirar á más; pero aseguro á S. S. que en este punto hemos llegado á todo lo que podíamos apetecer: á la libertad de la destilacion. La libertad de la destilacion no significa solo la diferencia que el impuesto establece en condiciones para la competencia con los alcoholes extranjeros; no hay que medir su importancia solo aritméticamente, pensando que los unos han de pagar tal cantidad y los otros no han de pagar ninguna; la libertad en esta materia es un beneficio inapreciable, incalculable; porque S. S. sabe bien que cuando se trata de vinos de baja graduacion que es preciso destilar, sin la libertad absoluta de la destilacion no es posible que esos vinos se destilen teniendo que trasportarlos á las fábricas de refinacion ó de destilería refinada, porque el trasporte grava la primera materia con una cantidad superior á su valor intrínseco; mientras que á beneficio de la libertad, en las localidades donde el vino se produce, se hace la primera destilacion á una graduacion baja y con los medios comunes y ordinarios de que dispone el labrador, y el trasporte á las refinerías se hace despues, trasportando ya alcohol y no vino, y reduciendo, por consiguiente, el volúmen y el gravámen del trasporte en una proporcion como la que existe entre el volúmen del vino y el volúmen del alcohol, ó sea de 100 á 6. La libertad, por lo tanto, representa un beneficio inapreciable bajo este punto de vista; y de aquí que yo, que he dicho al principio que no entendia haber conseguido ningun triunfo, ni quiero ostentar ninguna jactancia, declare que esta ley, bajo este punto de vista, ha llegado á todo lo que podíamos llegar; porque creo que todo lo que puede desear la produccion agrícola de este país, tan interesada en la produccion vinícola, como que ambas vienen á ser una misma, consiste precisamente en tener el remedio para poder encabezar sus vinos con su propio alcohol aquellos que tengan que destinarse á la exportacion, ó en poder fácilmente quemar todos aquellos que no sirven para otra cosa, que aun teniéndose que quemar, y aun no siendo el producto tan grande como lo que fuera de desear, al fin y al cabo, y pudiéndose quemar sin derechos, puede llegar á aminorar los gastos, aunque no llegue á producir ganancias. Podemos recoger, como se dice vulgarmente, del agua vertida, la mitad; pues sin esa mitad no recogemos nada.

Voy, Sres. Diputados, á terminar, contestando á una pregunta que el Sr. Villaverde me dirigia; pregunta que tendria mucha gravedad, si no fuera porque yo entendia que S. S. se daba de antemano la contestacion, sin las alarmas que el sentido y la forma de la pregunta misma parecian indicar. Hacíase cargo el Sr. Villaverde de unas palabras mias, pronunciadas en una de las últimas tardes, referentes á las negociaciones confidenciales que entre el dignísimo representante de Alemania y el modesto Ministro que dirige la palabra al Congreso han tenido que mediar necesariamente antes que este proyecto viniera aquí

Decia el Sr. Villaverde: «¿qué significa eso que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, de que si, lo que él no espera, todavía se tropezara con algun obstáculo, y esta ley que estamos discutiendo resultara impracticable, él haria cumplir la ley anterior? ¿Qué quiere

decir eso? ¿Es que el Sr. Ministro de Hacienda se reserva aconsejar á S. M. que no sancione esta ley?» ¿Y por dónde, pregunto yo, Sr. Villaverde, puede deducirse semejante consecuencia de aquellas palabras mias? ¿Es que S. S. cree que discutiendo con la lealtad que S. S. discute siempre, es lícito desentenderse, desde el momento en que se pronuncian unas palabras, de las que preceden á aquellas y de las que las subsiguen, para tomarlas en cierto sentido, y querer torcer éste hasta el punto de deducir consecuencias tan caprichosas como las que envuelve esa pregunta de S. S.?

Aquí se trataba de si para discutir esa ley era preciso discutir y censurar la ley que hoy está vigente, que era lo que se venía haciendo hasta aquel momento en que yo terció en el debate; y esforzando yo mis argumentos respecto de la no necesidad de hacer tan acres censuras como las que se dirigian á la ley anterior para discutir el dictámen de la Comision, yo decia que aquella ley habia llenado todas las necesidades que tenía que llenar en aquel momento, que se habia atemperado á las circunstancias en que fué elaborada, y que lejos de haber pretendido yo al haber coadyuvado con la Comision (me conformo con este modesto papel, aunque el Sr. Villaverde me haya censurado por haber abdicado en la iniciativa parlamentaria mis prerrogativas de Gobierno), al haber coadyuvado yo con la Comision á que se hiciera la ley nueva, el hacer esto no implicaba de mi parte ningun deseo de censurar á la ley anterior. Y para corroborar este pensamiento, decia yo: si por casualidad, si, lo que no espero, esta ley tropezara con alguna dificultad que la hiciera impracticable ó nos impidiera el aplicarla, yo mantendria la ley actual y la haria cumplir mientras no esté deregoda. Estas fueron mis palabras. ¿De dónde puede S. S. deducir que la imposibilidad de practicar esa ley habia de nacer de un acto del Gobierno que aconsejara á S. M. la sancion de la nueva ley? No; lo que yo queria significar es, que esta ley todavía podia tropezar con dificultades parlamentarias, con dificultades interiores, con dificultades internacionales que hicieran difícil su práctica; y que si ese caso llegaba, yo no consideraba tan mala la ley que está hoy vigente, que creyera que sin estar sustituida por otra era menester renunciar á su observancia. Esto es lo que se desprende de mis palabras, esta es la explicacion de lo que yo dije; explicacion que en realidad no era necesaria, como no fuera para satisfacer los deseos del Sr. Villaverde de encontrar materia para hacer un cargo con apariencia de tanta gravedad como el que S. S. hacía.

He tenido ocasion, contestando ayer al Sr. Vizconde de Campo-Grande, de explicar lo sucedido en esta materia, y de decir que ni yo he podido negociar ningun tratado, porque no soy competente para ello, ni ahora se ha tratado de negociaciones que tengan ese carácter, ni tampoco habíamos considerado necesaria la reforma del tratado, que haria indispensable la intervencion del Parlamento aleman y de nuestro Parlamento; y he dicho que no habia necesidad de nada de esto, para que aplicando esta ley no se introduzcan reclamaciones por las Potencias por lo que respecta á ese art. 15 del tratado. Pues esto hemos hecho, y es cuanto necesitamos para de aquí al año 1892 poder vivir con un régimen ordenado. Si el Gobierno ha obrado con esta prudencia, y ha llevado las cosas de tal manera que en todo momento le permita decir la verdad al país, ¿qué motivo hay para hacer misterio de ello ni para querer sacar partido de mis palabras? No, Sr. Villaverde; puede estar seguro S. S. de que ni lo que yo dije el otro dia tenía ese alcance, ni en la práctica de esta ley hemos de encontrar las dificultades que habia de encontrar el Gobierno con la hoy vigente. El Gobierno entiende con la opinion, y con las Cámaras creo que puede entenderlo tambien, que estamos en circunstancias de entrar en un régimen un poco más ventajoso que el que hasta aquí hemos podido tener en esta materia, y con este fin, y sin abandonar los intereses del Tesoro, ha coadyuvado á la formacion de esta ley, y viene á pedir á la Cámara que la vote; el Gobierno está seguro de haber llegado á lo que los intereses del país demandan; y si otra cosa fuera, y si el Sr. Villaverde tuviera razon en sus censuras, yo aguardaria á ver reemplazado lo que nosotros proponemos por un pensamiento de S. S. que fuera más fecundo en cuanto á aquellos cinco propósitos que dice S. S. que inspiraron su discurso del año anterior, es decir, en cuanto á resolver á un tiempo el no abandonar los intereses del Tesoro, cuidar de la higiene, cuidar de los intereses de la riqueza vinícola, cuidar de los intereses de la industria destiladora y cuidar de los intereses de la exportacion.

Todo esto, que en sí parece que es tan antagónico, pretendemos nosotros que lo hemos armonizado hasta donde es posible, dadas las circunstancias actuales. Yo espero á que S. S. dé una solucion que sea más satisfactoria bajo esos cinco puntos de vista; solucion que pueda reemplazar con ventaja al proyecto actual.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Tenía pedida la palabra en nombre de la Comision; pero despues contestaré al Sr. Villaverde.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Agradezco la cesion que me hace el Sr. Fernandez Soria, y uso de la palabra, porque ha habido afirmaciones tan graves del Sr. Ministro, que requieren una rectificacion de mi parte, y he de hacerla en los términos más breves posible.

Ha empezado el Sr. Ministro de Hacienda su elocuente contestacion á mi modesto discurso haciendo por su parte declaraciones de modestia, que por más que con relacion á sus facultades personales sean siempre injustas, son justísimas sin duda con relacion al objeto del debate y á la ley que discutimos.

Ha dicho S. S. que jamás ha pasado por la mente del Gobierno, ni por la de ninguno de sus amigos, que hubiera en sus proyectos relacionados con el régimen de los alcoholes el menor éxito ni sombra de él. Despues de estas declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda, que en cierto modo confirman autorizadísimamente las mias, sería por mi parte verdadera crueldad el rebuscar las afirmaciones en contrario que se han escapado en el debate de los labios de algunos señores Diputados. Quedamos en que aquí no hay éxito; y en cuanto á que no ha habido fracaso, no he de repetir en la rectificacion la demostracion cumplida que de esto he hecho (*El Sr. Lopez Puigcerver pide la palabra*), y que tan patente resulta de la exposicion de los hechos.

Grave, muy grave es lo que ha dicho el Sr. Mi-

nistro de Hacienda con relacion á la inteligencia que le merece el art. 15 de nuestro tratado con Alemania. Á vuelta de protestas de que no queria por prudencia de hombre de Estado entrar en esta cuestion ni hacer afirmaciones que contradijeran ó enervasen nuestro derecho, las ha hecho tales S. S., que yo, á la verdad, he sentido oirlas en sus labios, y tengo algun remordimiento de haberlas provocado con mi discurso.

El Sr. Ministro de Hacienda entiende que dentro del art. 15 del tratado con Alemania no hubiéramos podido nosotros, sin tratar nuevamente con esa Potencia ó sin establecer con su dignísimo embajador alguna inteligencia prévia, plantear aquí una tarifa diferencial de derechos entre el alcohol procedente de la uva y el procedente de las sustancias feculentas ó amiláceas; y S. S. disertaba, con ingenio al que yo hubiera deseado en aquel momento mejor empleo, sobre el significado de la palabra *similares*. Esa palabra, en este y en todos los tratados, se aplica más ó menos propiamente á artículos ó sustancias semejantes, idénticas en cierto modo si se comparan, y que no se tienen por idénticas porque al cabo son mercancías de distintas Naciones y de distintas procedencias; pero la similaridad tiene que ser completa. Para que se denominen similares, es necesario que esos artículos procedan de materias primeras semejantes y tengan aproximadamente el mismo precio; mas entre artículos que proceden de primeras materias tan diversas y que tienen un precio tan distinto como el que tienen el espíritu de vino y el alcohol industrial, no hay duda que el adjetivo *similares* del artículo no puede aplicarse. Y la mejor prueba de ello la habia yo dado en lo que S. S. ha calificado, con notoria injusticia, de error de hecho; y digo con notoria injusticia, porque S. S. no ha podido probar el error, y antes al contrario, al empeñarse en probarlo, con todo su ingenio, nos ha probado el error en que S. S. estaba.

Afirmó S. S. que la legislacion alemana sobre el alcohol no establecia tarifas diferenciales; y, señores, es sabido de todo el mundo, y de S. S. mismo, que es tan perito en estas materias, que hay allí, no dos diversos derechos, que son los que aquí se piden para dos clases diferentes de alcohol, sino derechos muy diversos. En la legislacion alemana, y aludo á la vigente, á la ley de 24 de Junio de 1887, hay primero una clasificacion de destilerías en agrícolas é industriales con los procedimientos de exaccion distintos y con los tipos de imposicion diferentes; y cuenta que allí no se llaman destilerías agrícolas las que producen el alcohol de uva.

Los alcoholes que aquí denominamos industriales, se elaboran allí en las destilerías agrícolas; las destilerías agrícolas se distinguen de las industriales en los procedimientos de fabricacion, en el lugar donde están instaladas, en la aplicacion de los resíduos, en una porcion de circunstancias que aquí no comprendemos porque no tienen aplicacion á las necesidades agrícolas de España. Hay en la ley una larga enumeracion de las destilerías agrícolas sujetas á un régimen de impuesto sobre el sistema de maceracion, sobre la primera materia, con diferentes tipos de gravámen, como por ejemplo: sobre el orujo ó casca de uva, 35 pfennigs; frutas de pepita y su casca, 45; cerveza deteriorada, 50; frutas de hueso, 85. Hay, en suma, diferencias en el tipo de exaccion, diferencias en la base del impuesto, que obedecen á las necesidades de proteccion de aquella agricultura, totalmente distintas de las nuestras. Pero dice el Sr. Ministro de Hacienda: el gravámen sobre alcoholes es el mismo; la diferencia se establece allí con relacion á las sustancias de que el alcohol se extrae. ¿Pues es otra, Sr. Ministro de Hacienda, la diferencia de qué aquí se trata? ¿No es diferencia acerca de la naturaleza de las sustancias de que se destila el alcohol, la que se trata de establecer aquí entre el alcohol de uva y el alcohol de féculas? La diferencia es la misma, con aplicacion distinta, que puede ser hasta inversa, á distintas necesidades. Y si Alemania tiene establecida la diferencia, ¿con qué razon hubiera podido negarnos el derecho de establecerla, ni discutirlo siquiera? Ya he dicho qué es lo que ha discutido Alemania y por qué ha reclamado, y en mi sentir con razon. No hubiera reclamado contra la ley anterior, si esa ley se hubiera cumplido como está escrita; no hubiera reclamado, aunque hubiera existido la tarifa diferente para el alcohol de uva y el alcohol industrial; reclamó porque la ley que se aplicaba al alcohol extranjero no se aplicaba en la práctica al alcohol nacional; sobre el extranjero empezó á pesar un impuesto de 75 pesetas, que añadido á las 21 del arancel, era de 96 pesetas el hectolitro; mientras el nuevo impuesto de 75 pesetas sobre el alcohol de produccion interior quedó como letra muerta; y de ahí la diferencia, diferencia opuesta al renglon de la tarifa aneja y opuesta á todo el espíritu de aquel pacto internacional; pero esa diferencia entre el alcohol industrial y el alcohol de uva no la hubiera discutido nunca.

De aquí que el error del Gobierno anterior fué tratar sobre este punto; tratar sobre la inteligencia de un pacto internacional, es dudar; y desde el momento que se duda, se pierde fuerza. No ha debido mostrar el Gobierno la menor duda sobre el artículo 15; porque la menor sospecha acerca de una inteligencia produce las consecuencias que todos lamentamos. Esto me ofrece la mayor facilidad de contestar á la pregunta que S. S. me dirigió, tratando de ponerme en grave aprieto: ¿habrian SS. SS. (me ha dicho) organizado un impuesto sobre alcoholes prescindiendo del tratado con Alemania? Ni eso ni nada hubiéramos hecho prescindiendo de ningun tratado, porque los tratados se firman para observarlos cumplidamente; pero la tarifa diferencial de que vengo hablando pudiera haberse establecido y puede establecerse todavía sin la menor infraccion del tratado, y por tanto, nosotros la hubiéramos planteado sin reclamaciones, cuyo verdadero orígen y fundamento ya he dicho cuál fué.

No es menos infundado cuanto S. S. me ha atribuido suponiendo que yo le habia hecho cargos por dejar libre de todo grávamen el alcohol nacional de uva. Yo en este punto he argumentado en dos sentidos: discutí primero la inconsecuencia que acusa en un Gobierno que niega á los cereales toda proteccion y realiza esta proteccion dada al aguardiente; pero despues de poner de relieve en esta parte del argumento la inconsecuencia de S. S., ¿no dije yo que en esa inconsecuencia no habia, por desgracia, para los que pensamos de otro modo, no habia que agradecer más que la intencion? ¿No dije y demostré que la proteccion concedida al alcohol de uva es una proteccion deficiente? ¿No lo demostré con cálculos que han hecho con gran precision los alemanes? ¿No

dije que esa proteccion que le parecia excesiva y considerable, al menos de tal la calificó S. S. hace pocas tardes, es insuficiente, porque con ser de 46 pesetas, es mayor todavía de 46 pesetas la diferencia de precio entre el espíritu de vino y el alcohol de industria, sobre todo los alcoholes de industria obtenidos á precios baratísimos, á precios apenas concebibles, que importan en España los alemanes? Luego no hay tal proteccion; luego yo aquí lamenté que esa contradiccion en que SS. SS. incurren haya sido tan estéril para esa produccion que quieren favorecer, puesto que la proteccion no alcanza á cubrir la diferencia de precio.

Y dejando otras rectificaciones menos importantes, solo he de decir á S. S. acerca de las palabras que yo repetí para pedirle de ellas una explicacion, que me felicito de la que ha dado, y se la agradezco, y que me felicito tambien de haber dado márgen á ella. Porque, en efecto, las palabras por S. S. pronunciadas el otro dia daban motivo para suponer lo que yo habia supuesto. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*)

Siento los signos negativos de S. S., que van á dar lugar á prolongar mi rectificacion.

Su señoría dijo: «si por una desgracia, que no temo, por lo menos en este momento, sufriéramos algun contratiempo en nuestras relaciones é inteligencias internacionales...» ¿Hablaba aquí S. S. de dificultades parlamentarias, como ha dicho hoy? Hablaba exclusivamente de relaciones internacionales que todos los que han discutido esa ley, tanto de este lado de la Cámara como del otro, creían completamente aseguradas; aquí se ha creído, tanto por parte de los que como yo lamentan que se haya entrado en negociaciones, como por los que las han considerado precisas, que esas negociaciones estaban terminadas y que no habia contingencia ninguna contraria á esta ley que pudiese poner en alarma los intereses á que afecta; y S. S. nos anunció que pudiera haber dificultades internacionales, que temia que hubiera contingencias exteriores que pesaban como una amenaza sobre esta ley; «...si sufriéramos algun contratiempo en nuestras relaciones é inteligencias internacionales; si, lo que no espero, surgiese todavía alguna dificultad que detuviera la marcha, hasta hoy satisfactoria, que lleva este asunto, y esa dificultad no permitiera elevar á ley el dictámen que estamos discutiendo...» ¿No habia aquí hasta el temor de que la ley pudiera no ser sancionada? ¿Hubo algo de exagerado en mis suposiciones? Yo no queria insistir en ello; el Congreso es testigo del espíritu con que he discutido; me habia satisfecho la explicacion de S. S., y me felicitaba de haberla provocado, porque esta explicacion no podia menos de atenuar la penosa impresion que seguramente aquellas palabras habian producido en la Cámara.

Su señoría habló, y con esto terminó su elocuente discurso, de cuál podia ser mi pensamiento en la materia. No me parece ocasion oportuna para desenvolverlo; ya lo desenvolví extensamente al hacer la crítica de la ley anterior, y creo que en aquel discurso, modesto como mio, están las bases completas de una legislacion sobre los alcoholes que produzca el beneficio de esa renta para nuestro Tesoro sin daño ninguno de los intereses económicos á que afecta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): No por mantener ningun pugilato de amor propio sobre lo que cada uno de los dos hemos sostenido, sino simplemente por lo que pueda tener de interesante al debate y sus consecuencias, me considero en el caso de hacerme cargo de algunas de las rectificaciones del Sr. Villaverde; y voy á comenzar por la última, no para tratar de convencer á S. S. de que mis palabras no tuvieran la gravedad que S. S. les ha atribuído para deducir de ellas un cargo contra el Gobierno, sino para demostrarle que en esas palabras mias no habia ninguna prevision que no fuera natural y sencilla, y que no hay detrás de ellas ningun misterio, sino meramente todo aquello que acontece en la marcha natural de los sucesos ordinarios de la vida.

El Sr. Villaverde reconoce que para traer esta ley hemos debido contar, naturalmente, con el asentimiento, hasta cierto punto, de las Potencias que pueden estar interesadas, y yo decia: si, lo que no espero, encontrara algun obstáculo todavía; y S. S. de estas palabras deduce que eso puede demostrar desconfianza por parte del Gobierno respecto á resistencias que están fuera de aquí, y hasta respecto á propósitos del Gobierno en cuanto á la sancion de la ley; cosa que no necesitaba demostrar S. S. para que esas frases dijeran lo que realmente querian decir y lo que yo me propuse decir. Pues qué, por ventura, si en la discusion de esta ley, en ésta ó en la otra Cámara, introdujeran en uso de su perfecto derecho las mayorías con sus acuerdos alguna modificacion que se separara de las bases que pueden estar convenidas, ¿cree S. S. que habria nada más natural sino que tropezáramos con una dificultad para la práctica de lo convenido? Pues ese es el caso que yo preveía en aquellas palabras; y esto es tan natural, que más no cabe; y yo entiendo que es prudente de parte de un Gobierno prever eso y decirlo, porque puede acontecer que si la ley no resulta como se ha previsto en las negociaciones, las negociaciones sufran despues de ser ley la ley algun entorpecimiento.

Esto es lo que queria decir, y esto á nadie ha alarmado, ni á nadie podia alarmar. Insiste S. S. porque conviene á su propósito insistir; pero yo quiero que conste que mis palabras no han tenido ni podido tener, ni se les podia atribuir por nadie, un alcance que fuera más allá del que acabo de explicar.

En cuanto á lo de las mercancías similares, frase del art. 15, no creo que estoy en el caso de discutir aquí el tratado. He dicho antes al Sr. Fernandez Villaverde, que con mayor ó menor convencimiento, yo, en el caso de discutir la interpretacion de ese artículo, le habria dado un sentido tan favorable á los intereses españoles como el que S. S. sostiene, y aunque con menos ingenio que S. S. y menos recursos, yo habria procurado mantener la interpretacion del artículo en el sentido que fuera más favorable á los intereses de mi país. Pero una cosa es esto, y otra el aceptar como cosa corriente lo que S. S. sostiene, y es, que, dado el artículo, el año anterior se ha podido traer aquí el derecho diferencial sin contar para nada con las Potencias interesadas en el mantenimiento del tratado; porque en eso creo yo que no tiene S. S. razon; porque si el año anterior no hubiera habido ese obstáculo, el *desideratum* de aquel Gobierno

y el de todos, que era el derecho diferencial para proteger la vinicultura española, se habria realizado.

Pero es lo cierto, que en esto de la proteccion á la vinicultura, el Sr. Fernandez Villaverde me produce con sus razonamientos una confusion tal, que yo declaro que ya no sé á qué atenerme; porque de un lado S. S. sostiene que aquí hemos podido establecer el derecho diferencial desde luego porque el derecho diferencial existe en Alemania, y cuando yo le arguyo que en Alemania el derecho sobre los alcoholes es uno, y que si parece diferencial, consiste en que las tarifas están fundadas sobre las diferencias de las materias destilables, S. S. contesta que eso es lo que aquí quiere S. S. precisamente, que se establezca la diferencia entre el vino y las féculas y las demás sustancias de que se extrae el alcohol industrial. Es decir, que lo que el Sr. Fernandez Villaverde echa de menos sin duda, es que nosotros, al decir que pagarán 25 pesetas por hectolitro los alcoholes industriales que se extraen de todas las sustancias distintas del jugo de la uva, no hayamos dicho que como derecho diferencial la destilacion del jugo de la uva pagará 25, 15 ó 10, pero siempre un derecho. Pues nosotros estamos mucho más satisfechos con poder decir que la destilacion del jugo de la uva no pagará ningun derecho, porque entendemos que hay mayor diferencia entre algo y nada, que entre algo y una cantidad cualquiera, por pequeña que sea.

Así es que mi confusion crece cada vez que oigo á S. S. acusarnos de que no somos prácticos en esto de la proteccion á la industria vinícola del país, y al propio tiempo echar de menos, á título de derecho diferencial, que no hayamos relacionado las tarifas con las sustancias destilables, haciendo materia del impuesto la uva como todas las demás que se someten á destilacion. Repito que en este punto creemos haber ido más allá de los deseos de S. S., y que estamos satisfechos.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Lo haré brevemente.

Sobre el sentido del art. 15 me parece que hemos discutido ya bastante; pero no puedo dejar de recoger un error en que está el Sr. Ministro de Hacienda. Cree S. S. que el Gobierno anterior se preocupó mucho de establecer la tarifa diferencial, y dice que de haber podido obtener el asentimiento del Gobierno aleman para establecerla, hubiera formado ese principio parte de aquel proyecto de ley. No: hace pocos dias hemos oído decir al Sr. Puigcerver que no se preocupó de semejante tarifa diferencial; y eso es tan verdad, que en su primitivo proyecto trajo disminuido el derecho arancelario del alcohol extranjero, puesto que suprimia el derecho transitorio, convirtiendo el derecho arancelario de 21 pesetas en uno de 17. El Sr. Puigcerver dijo aquí noblemente que no era amigo de la tarifa diferencial; que no pensó proteger el alcohol de uva, y por tanto, que no se pensó en ello al preparar el proyecto anterior.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda, como cosa corriente y sencilla, que él es más protector que yo del alcohol de uva, del espíritu de vino, puesto que lo deja sin derecho. ¿No advierte S. S. que gravándolo con un derecho podia estar más protegido? ¿No sabe que si se subiera el límite á que debiera subirse el derecho sobre los alcoholes industriales, estaria más protegido? ¿Qué proteccion va á tener con el proyecto que estamos discutiendo? Sobre el alcohol de uva no pesará ningun derecho; pero ¿cuál va á pagar el alcohol industrial de Alemania? Cuarenta y seis pesetas. Luego la proteccion es de 46 pesetas; y como la diferencia de precio es mayor, resulta que no está protegido; porque con toda esa libertad no podrá elaborarse, toda vez que la concurrencia del alcohol aleman, sin más recargo que el de 46 pesetas, hará imposible nuestra produccion, al paso que con un derecho podia estar más protegido subiendo el derecho sobre los alcoholes industriales dentro del márgen inmenso que nos ofrece el ejemplo de todos los países de Europa. Yo he dicho que Alemania ha conseguido ahora consolidar en estas negociaciones un derecho para sus alcoholes que no es más que de 46 pesetas, existiendo allí un derecho de 156 á 225, segun la clase. ¿No existe en Inglaterra el de 496 pesetas? Vea S. S. si habia márgen, y si es más protector S. S. que yo.

De lo que se trata es de proteger el alcohol de vino, de establecer una diferencia muy justificada, muy necesaria á nuestra produccion vinícola, entre el alcohol de uva y el alcohol de fécula; y como esto cabe perfectamente dentro del tratado, claro está que la proteccion sería posible, y podria ser mucho mayor aún, con un derecho interior para el alcohol de vino. Esto me parece clarísimo.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que yo he admitido que para traer este proyecto de ley era necesario nogociar con las Naciones que tienen con nosotros tratados. No he dicho eso, sino todo lo contrario.

Me preguntaba S. S. qué conducta hubiera yo seguido. Hubiera esperado á que llegara el año 1892 para poder modificar con libertad el derecho arancelario; no hubiera pedido ahora nada sobre él á las otras Naciones, para no exponerme á que en reciprocidad esas Naciones pretendieran otra cosa; hubiera seguido ahora sin poder elevar el derecho á más cantidad que la que hoy tiene; pero en cuanto á organizar la renta del alcohol en el interior de España con los tipos de gravámen que ella reclama, siguiendo el ejemplo dado por otros muchos países que tienen este impuesto y que lo han perfeccionado tanto; en cuanto á establecer en este impuesto las distinciones que reclama para poder subsistir; en cuanto á este principio de la escala diferencial entre los alcoholes de uva y de otras sustancias, todo ello lo hubiera hecho sin tratar con nadie, y me hubiera guardado, como de ofender á Dios, de tratar con ninguna Potencia extranjera para organizar el régimen interior de los impuestos de mi país.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Siento, Sres. Diputados, tener que intervenir de nuevo en este debate, porque me habia propuesto no volver á hablar en él; pero algunas palabras del Sr. Villaverde me han obligado á pedir la palabra para una alusion personal, y voy á ceñirme todo lo más posible á esa alusion.

Su señoría ha vuelto á insistir en el fracaso de la ley actual, y la ha calificado con palabras durísimas, sin querer tomar en cuenta para nada las frases que tuve la honra de dirigir al Congreso explicando lo

que hay respecto de este asunto. Su señoría no ha querido hacerse cargo de aquellos argumentos, para rebatirlos si no los juzgaba exactos, para aceptarlos si los creía aceptables. Por eso tengo necesidad de decir nuevamente cuáles son los fundamentos de eso que S. S. llama fracaso, y que yo no lo considero tal.

¿Es fracaso el que haya sido necesario modificar la ley? Pues entonces, no hay Nacion donde no haya fracasado el impuesto sobre los alcoholes, porque no hay Nacion donde ese impuesto no haya tenido que pasar por várias modificaciones hasta encontrar el asiento que hoy tiene. Ha habido países donde en esta ó en la otra forma se ha sentido la necesidad de modificar todos los años la ley de alcoholes; en otros, las Cámaras han llegado á aprobar el estanco de ese artículo, y despues ha sido modificada esencialmente la idea; en todos, repito, ha sufrido distintas modificaciones la tributacion sobre los alcoholes. Lo que demuestra esto es, que cuando se trata de plantear un impuesto de la importancia del que nos ocupa, no tiene nada de extraño que sea preciso modificar el desarrollo dado á los principios de la ley, segun la experiencia aconseja.

¿Es que S. S. califica esta ley de fracaso porque ha encontrado alguna resistencia por parte de los intereses más ó menos perjudicados por el impuesto? Pues entonces, Sr. Villaverde, se puede decir que no ha habido ninguna ley de Hacienda sin fracaso, porque siempre ha habido resistencia por parte de los que estaban interesados en el pago de los impuestos; y no solo tratándose de establecer nuevos impuestos, sino tratándose de la modificacion de los existentes, hasta de la simple formacion de los padrones para los antiguos impuestos, hemos visto que ha habido resistencias y dificultades. Pues esto no se ha calificado por nadie de fracaso. Para ver si hay fracaso es preciso examinar si la ley ha logrado conseguir los objetos que se proponia.

Su señoría ha reconocido que no ha habido fracaso en dos de los tres objetos que yo me propuse conseguir con esta ley. Su señoría ha declarado que en cuanto se trataba de crear un artículo de renta sobre la base del consumo, no cobrado por los Ayuntamientos, sino directamente por el Tesoro, estaba completamente conforme con la ley actual. Pues este era uno de los objetos que me propuse, y S. S. reconoce que en este punto no ha habido fracaso. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Pero ¿se logró?) Ahora iremos á eso.

El segundo objeto era el extinguir la falsificacion de los vinos protegiendo á nuestra industria vinícola, y en este punto S. S. ha estado tambien conforme conmigo. ¿Qué era lo que yo buscaba en la ley vigente hoy? El encarecimiento del alcohol, para evitar que se siguieran haciendo vinos falsos. ¿Se ha conseguido este objeto?, ¿Sí, ó no? Porque si se ha conseguido ese objeto, la ley no ha tenido fracaso. (*El señor Fernandez Villaverde*: Entonces, ¿por qué se deroga?) Ahora hablaremos de eso. En la cuestion del encarecimiento del alcohol para evitar que se fabricasen vinos falsificados, se consiguió tambien el objeto de la ley. Pues qué, ¿puede negar el Sr. Villaverde que cesó la crisis vinícola que se manifestaba entonces, y que respondia, segun todos los que se ocupaban de este asunto, la prensa, los *meetings*, la Liga agraria, los que publicaban folletos, á la competencia que á los productores de vino hacian los vinos falsificados? ¿Es que esto no se ha conseguido? Por consiguiente, de los tres objetos de la ley, no me puede negar S. S. que los dos primeros se han cumplido.

Vamos al tercero, en el cual S. S. puede decir que ha habido fracaso, y voy á decirle si lo ha habido; me refiero á la cuestion del impuesto para el Tesoro. Se calculaban 45 millones, se han obtenido 15, luego ha habido fracaso. Este era el argumento de S. S. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No he dicho nada de eso, ni lo he necesitado.) Pues S. S. ha hablado de fracaso, sin decir en qué consiste; y yo, examinando... (*El señor Fernandez Villaverde*: Ahora lo probaré.) Lo discutiremos. Yo creía que se referia S. S., al hablar de fracaso, á lo obtenido por el Tesoro con el impuesto, y que se fundaba para hacer su afirmacion en que en lugar de los 45 millones calculados solo se habian obtenido 15. Cuando se trata de plantear un impuesto nuevo, cuando se trata de hacer un padron de todo el sinnúmero de fábricas que en España existen, no se puede realizar todo lo que el legislador se propone, en tres, cuatro ó cinco meses. Su señoría sabe que en cuanto á la contribucion industrial no existe un verdadero padron en España, á pesar de que esa contribucion existe desde 1845. Habia la cuestion del aforo de las existencias y la cuestion de la formacion del padron en plazo corto, y ambas presentaban tantas dificultades, que no tiene nada de particular que no se pudiera formar el padron y hubiera ocultaciones.

¿Es que por esto se puede decir que la ley era impracticable y no podia producir los tres objetos que yo me habia propuesto que produjera? Y al hablar de este punto debo ocuparme de una afirmacion de su señoría respecto á que el anterior Ministro de Hacienda se habia propuesto llevar una proteccion á la industria destilera de una manera subrepticia, es decir, no consignándola en la ley, sino en la práctica. No, Sr. Villaverde; yo no he dicho eso nunca; yo no he dicho que el alcohol extranjero que se importase en España y el fabricado en España tributaran por tipos diferentes, no; lo que hay es, que como el alcohol producido en España tiene que cobrarse en las fábricas, era necesario formar un cómputo de la produccion de las fábricas para llegar á formar la base del rendimiento, y se tropezaba con más dificultades para el interior que para cobrar el impuesto del exterior, porque el alcohol que llega del extranjero fácilmente se conoce y grava; pero no sucede lo mismo con el que se produce, por ejemplo, en un pueblo de la sierra, donde apenas hay un agente de la Administracion, donde se monta un alambique y se quema un poco de la cosecha ó produccion del vino. ¿Cómo quiere S. S. que el Estado pueda llegar á hacer tributar á un alcohol que se produce en esa forma, lo mismo que al que entra por la aduana? Esto, en todo caso, sería una dificultad de la práctica, pero independiente de la voluntad y de los propósitos del Ministro de Hacienda.

En resúmen: ¿qué dificultades ha habido para el mercado? Pues dos: las patentes y la exportacion á la América del Sur. Sobre las patentes no discuto, porque, despues de todo, no tenía importancia para el producto del impuesto; no diré tampoco si es justo ó no lo es, que yo creo que lo es; pero de todas maneras, no hay derecho á creer por esta parte que ha habido fracaso. Por la cuestion de la exportacion á la América del Sur, sí reclamaron los exportadores; pero prescindiendo de si ese tráfico se debe fomentar y encauzar con tendencias más favorables á nuestra produc-

cion vinícola, lo que pedian era que se les hubiese devuelto el derecho pagado por el alcohol que necesitaban para encabezar sus vinos. Esta era la única queja que de la exportacion venía; porque de toda nuestra exportacion á Francia, nadie se ha quejado, absolutamente nadie ha hecho reclamaciones.

Su señoría ha dicho que estaba conforme con la ley anterior en el pensamiento de que el alcohol se hiciera fundamento de renta, pero que echaba de menos dos puntos: la cuestion de las exenciones y la tarifa diferencial. Respecto á las exenciones, S. S sostuvo dos, que yo recuerde: la conocida en Francia por la de los *bouilleurs des crus*. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No.) Esa fué la que dijo S. S., y esa hoy ya no la sostiene ningun financiero en Francia. La admitieron porque se la encontraron impuesta por la costumbre, y la toleraron; pero aun así, la mayor parte de los hombres que en la vecina República se ocupan de estas materias, lo critican, y hasta llegó á desaparecer de la legislacion; pero por las reclamaciones de los vinicultores ha vuelto á establecerse.

Y respecto al encabezamiento para la exportacion, ya he dicho que la gran exportacion de vinos no se ha quejado de la ley; que la exportacion de vinos para Francia no se ha resentido ni ha hecho reclamacion alguna, y que la única que ha reclamado ha sido la exportacion para la América del Sur.

Vamos á la tarifa diferencial, porque es un punto que me interesa tratar, y respecto del cual S. S. me ha aludido repetidas veces. Yo indiqué, en efecto, que no me habia preocupado de la tarifa diferencial, pero no en el sentido que S. S. ha dado á mis palabras. Yo me propuse el encarecimiento del alcohol para evitar la falsificacion de los vinos, pero no me propuse entonces crear la destilería. Esta es una idea que ha nacido despues, y que viene á traer en esta ley el señor Ministro de Hacienda. ¿Por qué no me preocupé yo de crear la destilería de vinos en España? Pues por el tratado de Alemania. Esta es una cuestion que no examiné, que no discutí, respecto de la cual no dí mi opinion, porque creí que aun aceptada como buena la idea, cosa que no afirmo, no habia términos hábiles de abordarla sin tratar con Alemania, lo cual ha venido á demostrarse despues.

Unos sostenian, como S. S., que no era necesario tratar con Alemania, porque el alcohol de vino no es similar al alcohol de patata y de otras sustancias, mientras que otros sostenian que eran similares, y que aunque no lo fueran, el tratado debia interpretarse con el espíritu que habia presidido á su celebracion. Y añadian, que si Alemania habia tratado con España, y Alemania no produce alcohol de vino, mientras España apenas produce alcohol industrial, pareceria no respetar la idea que presidió al hacer eximir del impuesto al alcohol de vino y gravar solo al alcohol industrial. Ni entonces ni ahora dije quiénes tenian razon, á mi juicio; entonces dije, y repito ahora, que no quiero entrar en esas cuestiones, porque mi objeto era evitar la falsificacion de los vinos; y ahí tiene S. S. explicada mi conducta con respecto á la escala diferencial.

La anterior Comision se ocupó mucho de eso, y yo dije siempre que no queria entrar en esa cuestion porque no creía que fuera del momento, y además porque no me proponia resolverla, y ni entonces ni ahora dije ni digo cómo debe ser la destilería en España. Vea, pues, el Sr. Fernandez Villaverde cómo no existe en mi conducta esa contradiccion que S. S. supone. No tengo más que decir.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Gonzalez Fiori): La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Dos palabras para hacer unas rectificaciones que considero indispensables.

El Sr. Puigcerver ha dicho repetidamente que yo me he mostrado conforme con la idea de crear una renta sobre el alcohol en España. Sabe S. S. que este no es pensamiento nuevo en mí. He tenido el honor de defender la imposicion enérgica y elevada en forma indirecta, y administrada por el Estado, sobre ese artículo; lo he sostenido en algunas ocasiones debatiendo con S. S., al discutirse los presupuestos de 1882-83 y 1883-84, y en estas mismas Córtes he sostenido esa idea discutiendo con el Sr. Puigcerver en algunos debates de mensaje y de presupuestos. Siempre me he mostrado partidario de la renta sobre el alcohol. Hubo circunstancias especiales que movieron al Sr. Puigcerver á acoger esta idea, bien conocida y bien generalizada en todas las Naciones de Europa. Esas circunstancias fueron la considerable introduccion de alcohol, que llegó á un millon de hectolitros, y las quejas fundadas de los agricultores españoles contra la falsificacion de vinos. Se presentó entonces el proyecto de ley. ¿Cómo habia yo de combatir la idea fundamental de aquel proyecto, si siempre he sido partidario de ella, si lo soy y lo seré? Lo que lamento es que esta idea, que en todas partes ha prosperado, haya venido á fracasar en manos de S. S. ¿Cómo he de manifestar agradecimiento al Sr. Puigcerver por haber creado la renta sobre el alcohol, si lo ha hecho S. S. de tal manera, que esa renta no ha podido vivir ni siquiera un año?

Trata S. S. de defenderse diciendo que son muchas las Naciones de Europa, y aun podria citar S. S. algunas de América, en que se han dictado muchas leyes sobre el impuesto de alcohol. Es verdad; pero todas han ido en la misma direccion para justificar el impuesto; preséntame S. S., en cambio, un solo precedente de una ley que al año mal contado de haber establecido el impuesto sobre el alcohol se haya venido á derogar de una manera tan completa como la ley de S. S. Hé ahí el fracaso.

¿Necesita el fracaso otra prueba? ¿No hay fracaso? Pues dígame S. S., para demostrar que no lo hay, qué es lo que queda de la ley que trajo S. S. en la ley que discutimos ahora.

El Sr. Lopez Puigcerver ha manifestado que hubo dificultades, pero que fueron pequeñas. Yo debo replicar á S. S. que cuanta menos fuese la fuerza de las dificultades, tanto más cumplido y tanto más lamentable es el fracaso. ¿Hubo dificultades? ¿hubo resistencias? (*El Sr. Lopez Puigcerver*: Esas las hay siempre.) Las hay siempre, dice el señor Lopez Puigcerver; pero es que cuando las hay, suelen los Gobiernos cumplir el deber que tienen de luchar con ellas y de vencerlas. Pero aquí, el Gobierno liberal, el Gobierno á que S. S. ha pertenecido antes de que abandonara el Sr. Lopez Puigcerver el banzo azul, en vez de hacer frente á las resistencias, cedió ante ellas y abandonó por completo un pensamiento que yo siento amargamente ver malogrado en manos del Gobierno liberal, y verle además, como dije al con-

cluir mi anterior discurso, bajo el peso de odiosidades y de impopularidades que ni merece ni en ninguna parte ha tenido.

El Sr. Lopez Puigcerver, ocupándose del fracaso y tratando de negarlo, lo ha demostrado con argumentos á que yo no habia considerado necesario acudir. Ha recordado S. S. en mal hora las cifras en que calculó las importaciones y las cifras de lo que realmente se ha obtenido. El Sr. Lopez Puigcerver calculó este impuesto en 60 ó 65 millones de pesetas; luego lo rebajó á 45, y solo ha producido 15 millones de pesetas. ¿Hay recuerdo, señores, de fracaso semejante? Las importaciones de alcohol las calculó S. S., como concediendo mucho, despues de admitir una rebaja de 33 por 100, en 600.000 hectolitros; y aun cuando no sé fijamente la cifra á que han ascendido, estoy seguro de que no han llegado á 100.000. Hé aquí, por consiguiente, cómo es inútil revolverse contra los hechos; cuando ellos hablan, lo mejor es callar, pues contra ellos no hay razon ninguna. El fracaso es tan claro y tan patente, que no considero necesario hablar de él con mayor extension.

Dicho esto así en compendio y en resúmen para molestar lo menos posible la atencion de la Cámara, solo me resta ya que rectificar al Sr. Lopez Puigcerver una inexactitud en que ha incurrido S. S.

Yo, al pedir exenciones en la ley anterior, las pedia razonada y detalladamente; no pedia esa exencion de los *bouilleurs de cru*, que el Sr. Lopez Puigcerver ha tratado hoy con una superficialidad impropia de sus estudios, de sus hábitos y de su inteligencia. El privilegio de los *bouilleurs de cru* tiene una historia bien conocida. Es verdad que tienen en Francia adversarios, y yo tambien soy adversario del privilegio. Pero ¿por qué combaten los hombres de Estado, y sobre todo los hombres de Hacienda de Francia, el privilegio de los *bouilleurs de cru*? ¿Combaten la exencion de los cosecheros? De ningun modo. No hay un solo hombre de Estado en Francia que crea allí posible el impuesto sobre el alcohol sin alguna exencion limitada y con garantía para el cosechero; lo que se combate en los *bouilleurs de cru* es el abuso que viene de la falta de fiscalizacion y de la condicion de ilimitado que tiene el privilegio.

La consecuencia de esa ilimitacion es, que no solo destilan los bodegueros su propia cosecha, sino que destilan la cosecha de otros, y destilan no solo el vino, sino otras sustancias, como la sidra y los resíduos de la manzana. Lo que se combate en Francia no es la exencion, sino el abuso de la exencion, por estar establecida, ó mejor dicho, restablecida no hace mucho tiempo con esas condiciones de ilimitacion. Yo pedí la exencion razonadamente, exponiendo todas sus condiciones, y creía que esa exencion era una válvula sin la cual la ley no podia vivir, y en efecto la ley no ha podido vivir y no ha vivido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Su señoría insiste en que el fracaso está porque no habia producido al Tesoro la cantidad que se calculó al votarse la ley. En efecto; yo lo he declarado así, porque se calcularon 45 millones de pesetas y se han cobrado 15.

Pero S. S. no se ha hecho cargo de las razones que yo daba. Yo calculé en 600.000 hectolitros la importacion, y S. S. en aquella discusion me dijo que estaba bien calculada esa cifra, porque habiendo importado la cifra de un millon de hectolitros, me pareció excesiva, y la rebajé, mereciendo la aprobacion de S. S. Pero no discutamos sobre esto, sino sobre los resultados que ha producido.

¿Por qué no ha producido los 45 millones que yo calculé? Porque en los primeros seis meses del ejercicio no era posible que entrase el impuesto en la normalidad que debia, y al empezar el segundo trimestre, en que hubiese aumentado la importacion, se supo por todos los que se dedican al negocio de los alcoholes que la ley se iba á modificar. ¿Cómo quiere S. S. que sabiéndose que la modificacion de la ley era en el sentido de rebajar los derechos, entrase el impuesto de los alcoholes en un período de normalidad? ¿Cree S. S. que si la ley vigente continuara, no hubieran entrado en España los 600.000 hectolitros que yo calculé? ¿Sí ó no? Espero que S. S. me conteste con un movimiento de cabeza. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No lo sé. Pido la palabra.)

Pues si entraban, se hubieran recaudado esos 45 millones; y si no se recaudaban, sería porque no vendrian alcoholes extranjeros, y en ese caso quedaria protegido ese alcohol de vino, que cree S. S. que se debia proteger por medio de una tarifa diferencial más alta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Recordará el Congreso que yo, para demostrar la existencia del fracaso de la ley de alcoholes, no aludí ni de cerca ni de lejos á ese error de cálculo del Sr. Lopez Puigcerver, y si me he hecho cargo de él es porque S. S. lo ha traido al debate.

No está exacto S. S. al suponer que yo encontré entonces acertado el cálculo de que ahora se trata; yo al juzgarle partia de la hipótesis de que la ley se iba á practicar; pero así y todo, discutia haciendo á S. S. una concesion, no una afirmacion; y ahí está mi discurso que lo demostrará. Yo no podia conceder de ninguna manera que aquella ley, tal como estaba redactada, produjera ese resultado ni ninguno, porque la ley era á mis ojos, y despues lo han demostrado los hechos, una caldera sin válvulas que debia estallar.

Por lo demás, no he dado eso como razon de fracaso; era uno de los motivos; y está tan á la vista, que no necesita mayor demostracion. ¿Quiere S. S. que le diga en qué consiste el fracaso? En que el Sr. Ministro de Hacienda D. Venancio Gonzalez haya derogado una ley del Ministro de Hacienda Sr. Lopez Puigcerver, y en que el Sr. Sagasta se haya visto en la necesidad de derogar antes de un año una ley del mismo Sr. Sagasta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernandez Soria, si S. S. cree que podrá terminar en los pocos minutos que quedan.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Con exceso, señor Presidente.

El curso que lleva el debate, lo avanzado de la hora, el cansancio de la Cámara y el mio propio, me impondria ser muy breve, si no me lo impusiera tambien la defensa tan brillantemente hecha por el señor Ministro de Hacienda de los actos que, por ser de Gobierno, á S. S. le incumben, y la no menos brillante que ha hecho el Sr. Puigcerver de sus actos cuando fué Ministro de Hacienda, por lo que respecta á la ley de alcoholes. Pero hay un punto que debo recoger,

y es, aquel en que parece como que se censuraba que se viniese á traer aquí por iniciativa parlamentaria y fuera de la accion del Gobierno la reforma de la ley de alcoholes; y como este punto me afecta personalmente, he procurado buscar en el derecho parlamentario y en el procèder de otros Parlamentos la justificacion de mi conducta, y he visto que en el Parlamento francés, en aquel país en que está establecido y consolidado de larga fecha el régimen de los alcoholes como impuesto de gran rendimiento, se han hecho diversas reformas de la ley por la iniciativa parlamentaria.

En Francia.—Sesion del 16 de Noviembre de 1885. Proposicion de ley de Beaucarne-Jenoux, Beughenot, etc., para reducir á 20 francos el derecho sobre el alcohol destinado al *vinage*.

Sesion del 19 de Diciembre de 1885.—Proposicion de ley de Sounieu para someter los vinos de fuerza alcohólica superior á 12 grados al derecho sencillo de consumo, de *octroi* y de entrada por el alcohol comprendido entre 12 y 15 grados, y al doble derecho para el alcohol comprendido entre 15 y 21.

Sesion del 26 de Noviembre de 1885.—Proposicion de ley sobre la reforma del impuesto sobre las bebidas y la supresion del *exercice*, por el Diputado Duval.

Sesion del 2 de Marzo de 1886.—Proposicion de ley del Diputado Mr. Salis para la reforma del régimen de impuestos sobre las bebidas.

En la práctica de otros Parlamentos, y en materias aun más graves que las materias de renta, pudiera encontrar más ámplia justificacion y más numerosos ejemplos, si no temiese desmentir la sobriedad que os ofrecí en el comienzo de mi discurso.

Hay otros puntos respecto de la ley actual, que yo discutiria con gusto con el Sr. Fernandez Villaverde; pero la brevedad que me he impuesto me obliga á hacer un discurso compendio y á manera de índice, en el que trazaré las líneas generales, abocetando el cuadro, al que en otro caso me complaceria el dar todo el colorido, perspectiva y amplitud que reclama.

Tenemos los cinco grandes grupos de intereses ó de necesidades sociales á que cree S. S. debe responder una ley de alcoholes. Estos grupos son: el fiscal, el moral, el vínico, la exportacion y la destilería; pero todos estos grupos deben responder á principios que son contradictorios y que no sé cómo podrá armonizar el Sr. Villaverde, como son el de la renta, el de la exencion y el de la tarifa diferencial, es decir: sacar al país el dinero que se le pidiera para robustecer los ingresos del Tesoro, y sin embargo la exencion. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Eso no es un principio.) Si á S. S. le mortifica, yo declinaria hasta la honra, que por tal la tengo, de discutir con S. S.

Como principio se ha defendido. Su señoría decia: el principio es que el impuesto de alcoholes sea renta. ¿No es esto procedimiento? ¿No quiere S. S. que hubiera una tarifa diferencial entre el alcohol vínico y el de industria? Y dada la necesidad de nuestra riqueza, ¿entiende S. S. que debe haber exencion, y que á esto equivale la tarifa diferencial? Pues bien; yo entiendo que estos principios ó procedimientos pugnan entre sí al quererlos llevar á la práctica, entre la exencion, el privilegio y la exclusion de esto que ha de darse como preferencia á esta riqueza y la renta que ha de venir á tributar.

De suerte, que no por mortificar á S. S., á quien tanto considero y estimo, me he levantado á contestar, porque reconozco la superioridad calificada por el éxito de S. S., pero queria llamar su atencion sobre estos puntos. Nosotros entendimos tambien que el impuesto sobre el alcohol era renta dentro del régimen actual, y le imponemos al vínico, como derecho de consumo, un mínimo de 140 pesetas, y al propio derecho sometemos al industrial, con más 46 por 100 por volúmen en hectolitro si es industrial extranjero, y 25 pesetas si fuese nacional; es decir, que ese alcohol se grava en 150 ó 200 por 100 de su valor si es vínico, y si es industrial en un 500 ó 600 por 100. Dice S. S. que no consideramos el alcohol como artículo de renta, cuando le imponemos un gravámen tan excesivo que no cabe dentro de la prima de seguridad, ni en el concepto aduanero, ni en el concepto fiscal. Pues yo declaro que nosotros, con mejor ó peor acierto, venimos á considerarlo como artículo de renta.

Y nada más tengo que decir. No me proponia tratar otros asuntos, y solo por cortesía he replicado al Sr. Fernandez Villaverde, deseando que aprovechemos el tiempo, y sintiendo hasta dar ocasion á la réplica.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE:** No sería cortés de mi parte, despues del discurso, elocuente como todos los suyos, del Sr. Fernandez Soria, no pronunciar algunas palabras.

Han de referirse principalmente á lo que S. S. llamaba su cuestion personal.

En efecto, S. S. ha hecho uso de la iniciativa parlamentaria, y yo por mi parte no he dicho absolutamente nada que pueda constituir un cargo para S. S. Dije que á mi juicio este asunto era propio de la iniciativa del Gobierno, no solo por su materia ni por su naturaleza, aunque esto bastaria, sino principalmente por la ocasion en que se vió precisado S. S. á ejercitar la iniciativa parlamentaria, lo cual acusa desidia y abandono del Gobierno. La iniciativa parlamentaria en asuntos tan graves y tan esenciales como este de los impuestos, cuando se ejercita con el éxito y la fortuna con que S. S. la ha ejercitado, dando márgen al dictámen de la Comision y á este debate, acusa deficiencia por parte del Gobierno; es decir que el cargo lo hacía yo, no á S. S., sino al Gobierno, que habia abandonado á S. S. este asunto.

En cuanto á lo demás, yo diré, contestando en globo y de una vez todas las afirmaciones de S. S., que creo que esos cinco grandes intereses que hay que satisfacer en toda ley que se refiera al régimen de los alcoholes, son armónicos; S. S. cree que son contradictorios. Esa contradiccion no es de los intereses, sino del abuso de los intereses; y estoy seguro de que la renta alcohólica puede organizarse satisfaciendo las necesidades de todos esos grandes intereses; pero hay que hacerlo de una manera distinta de como tratan de hacerlo SS. SS. y como trataron de hacerlo sus antecesores. Yo expuse mi pensamiento.

Y ahora, para terminar esta rectificacion, diré que la razon y el orígen del fracaso que todos lamentamos, puede muy bien estar en que crea el Gobierno y S. S. que no hay entre esos grandes intereses la armonía que entre ellos creo que existe.»

Declarado suficientemente discutido el art. 1.°, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 2.° y 3.°, que dicen:

«Art. 2.° El impuesto á que se refiere el artículo anterior será exigido á los alcoholes y aguardientes extranjeros y de Ultramar á la salida de las aduanas ó de los depósitos comerciales ó particulares establecidos en las mismas, al tenor de los artículos 102 y 103 de las ordenanzas generales de aduanas vigentes, desde el dia de la promulgacion de esta ley.

Los alcoholes y aguardientes de industria, de fabricacion nacional, pagarán el impuesto á su salida de las fábricas, por la cantidad de líquido que de las mismas se extraiga.

Art. 3.° El aguardiente de caña que se importe de las provincias españolas de Ultramar, así como los aguardientes potables y toda clase de bebidas espirituosas que se importen del extranjero, adeudarán el impuesto á razon de 0'262 de peseta por cada grado centesimal de alcohol puro en hectolitro, siempre que no excedan de 60 grados. Pasando de esta graduacion pagarán todos 25 pesetas por hectolitro, sea la que quiera su riqueza alcohólica.»

Se leyó el 4.°, que dice:

«Art. 4.° Los alcoholes y aguardientes que se produzcan en España é islas adyacentes, exclusivamente por destilacion del vino ó de los resíduos de la uva, quedan exentos del impuesto especial señalado en el art. 1.°»

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): A este artículo hay una enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que dice así:

El art. 4.° se sustituirá por éste:

«Art. 4.° Los alcoholes y aguardientes que se produzcan en España é islas adyacentes, exclusivamente por destilacion del vino ó de los resíduos de la uva, y de la sidra ó de los resíduos de la manzana, quedan exentos del impuesto especial señalado en el art. 1.°»

(*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 99, sesion del 3 del actual*).

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **PUERTA**: Supongo que el autor de esta enmienda, Sr. Vizconde de Campo Grande, la habrá retirado ó desistirá de apoyarla, porque no le veo en el salon. Es una enmienda igual á otra que el mismo presentó al art. 1.°; y como aquélla no fué admitida por la Comision, y por consiguiente tampoco puede admitir ésta, supongo que con ella hará lo mismo. De todas maneras, la Comision no la admite, con gran sentimiento suyo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No está retirada, Sr. Diputado; que si lo estuviese, no se hubiera leido ni puesto á discusion.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO GRANDE**: Señor Presidente, resultando que la Comision no admite la enmienda; considerando que ya es tiempo de aligerar esta discusion; considerando que al apoyar la enmienda al art. 1.°, como estaba relacionada con el 4.°, he hecho consideraciones que al 4.° se referian; y considerando además que no es conveniente repetir los argumentos que ya se han expuesto, no retiro la enmienda, pero con respecto á apoyarla, me limito á decir que reproduzco, y concluyo.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el art. 4.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una enmienda al art. 7.°, que ya antes habia sido presentada, pero que habiendo sufrido alguna ligera alteracion en sus términos, se va á dar nuevamente de ella primera lectura.»

Leida dicha enmienda, se acordó pasara á la Comision y se imprimiera. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 105, que es el de esta sesion.*)

Se leyo el art. 5.°, que dice:

«Art. 5.° Los vinos comunes que se importen con más de 15 grados centesimales, adeudarán por cada grado en hectolitro que exceda de dicha graduacion, 0'262 de peseta, además de los derechos de aduana y transitorio correspondientes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y fué aprobado.

Sin debate lo fué el 6.°, que dice:

«Art. 6.° Se restablece en todo su vigor la ley de 16 de Junio de 1885 en lo referente al impuesto de consumos sobre los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal, entendiéndose modificada la tarifa 1.ª en la forma siguiente para el alcohol y aguardiente:

	Pesetas.
En poblaciones hasta 5.000 habitantes, por cada grado centesimal en hectolitro......	0'35
En poblaciones desde 5.001 á 12.000, por id. id.	0'40
En poblaciones de 12.001 á 20.000, por id. id.	0'45
En poblaciones de 20.001 en adelante, y en las capitales de provincias, así como en los puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, por id. id..	0'55

Para los licores, la tarifa se modificará respectivamente en las cuatro clases anteriores, adeudando por cada litro 20, 25, 30 y 40 céntimos de peseta, sea la que fuere su fuerza alcohólica.

Estos derechos son exigibles para el Tesoro, encargándose los Ayuntamientos de la exaccion de los mismos y comprendiéndolos con las demás especies gravadas por consumo para el Tesoro.

Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo para atenciones municipales sobre dichos derechos, hasta un límite máximo de 100 por 100 de los correspondientes al Tesoro.»

Se leyó el 7.°, que dice:

«Art. 7.° El encabezamiento por los derechos de las expresadas especies es obligatorio para las poblaciones no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, excepcion hecha de Cartagena, Gijon y Vigo, que quedan asimiladas á estas últimas.

Los encabezamientos y cupos de consumos de todas las poblaciones se aumentan por virtud del impuesto de consumo personal á que se refiere este artículo y el anterior, en la forma siguiente:

En 0'25 pesetas por habitante los de las poblaciones hasta 5.000 habitantes.

En 0'50 pesetas los de las de 5.001 á 12.000.

En 0'75 los de las de 12.001 á 20.000.

En una peseta los de las poblaciones de más de

20.000, y los de las capitales de provincia y tres puertos expresados.

Para fijar los cupos en los distritos municipales cuya poblacion esté diseminada, se aplicará la disposicion 3.ª del art. 10 de la vigente ley de presupuestos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): La enmienda del Sr. Gamazo, nuevamente redactada, á este artículo, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente adicion al art. 7.° del proyecto de ley de alcoholes:

Al final del artículo se añadirá el párrafo siguiente:

«Los Ayuntamientos harán efectivo el importe de estos aumentos por conciertos con los expendedores, ó por distribucion del cupo entre ellos, sean ó no fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores.

En ningun caso podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.»

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1889.=German Gamazo.=Felipe Rodriguez.=Demetrio Alonso Castrillo.=Eduardo Dato.=Santos de Isasa.=Teodoro Betegon.=Vicente Aparicio.=Roman Martin y Bernal.=Luis del Rey.=Fernando de Torres Almunia.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta ó no la enmienda.»

El Sr. **PUERTA**: La Comision admite con mucho gusto la enmienda del Sr. Gamazo, con la nueva redaccion que la ha dado, y que expone mejor su espíritu y propósito, conforme con los de la Comision; es á saber: que en las poblaciones en que sea necesario acudir al reparto vecinal para hacer efectivo el cupo del encabezamiento por aguardientes, se realice por concierto con los expendedores de dichos líquidos; lo cual implícitamente se entendia en el dictámen, al restablecer en todo su vigor la ley de consumos de 16 de Junio de 1885, en su art. 5.°»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el art. 7.° con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, en esta forma:

«Art. 7.° El encabezamiento por los derechos de las expresadas especies es obligatorio para las poblaciones no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, excepcion hecha de Cartagena, Gijon y Vigo, que quedan asimiladas á estas últimas.

Los encabezamientos y cupos de consumos de todas las poblaciones se aumentan por virtud del impuesto de consumo personal á que se refiere este artículo y el anterior, en la forma siguiente:

En 0'25 pesetas por habitante los de las poblaciones hasta 5.000 habitantes.

En 0'50 pesetas los de las de 5.001 á 12.000.

En 0'75 los de las de 12.001 á 20.000.

En una peseta los de las poblaciones de más de 20.000, y los de las capitales de provincia y tres puertos expresados.

Para fijar los cupos en los distritos municipales cuya poblacion esté diseminada, se aplicará la disposicion 3.ª del art. 10 de la vigente ley de presupuestos.

Los Ayuntamientos donde la recaudacion directa ó el arriendo fueren imposibles con arreglo á la ley, harán efectivo el importe de estos aumentos por conciertos con los expendedores, sean ó no fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores.

En ningun caso podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.»

Se leyó el 8.°, que dice:

«Art. 8.° Los alcoholes y aguardientes que se destinen al encabezamiento de vinos, serán considerados como primeras materias, y estarán exentos del impuesto establecido en el art. 6.° para los destinados al consumo personal.

Igualmente quedan exentos de este impuesto los destinados á la fabricacion de licores y bebidas espirituosas, los cuales adeudarán con arreglo á la tarifa expresada para estos líquidos en el art. 6.°»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera, una enmienda del Sr. Alvear proponiendo un artículo transitorio al dictámen relativo á la proposicion de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 105, que es el de esta sesion.*)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley estableciendo bases para la reforma de la contribucion industrial y de comercio habia nombrado presidente al Sr. Garijo (D. Cipriano) y secretario al señor Alvarez y Capra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos.

Adicion del Sr. **GAMAZO** (D. German), nuevamente redactada, al art. 7.º:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente adicion al art. 7.º del proyecto de ley de alcoholes.

Al final del artículo se añadirá el párrafo siguiente:

«Los Ayuntamientos, donde la recaudacion directa ó el arriendo fueren imposibles con arreglo á la ley, harán efectivo el importe de estos aumentos por conciertos con los expendedores, sean ó no fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores.

En ningun caso podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.»

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1889.=German Gamazo.=Felipe Rodriguez.=Demetrio Betegon.=Vicente Aparicio.=Roman Martin y Bernal.=Luis del Rey.=Fernando de Torres Almunia.

Del Sr. **ALVEAR** proponiendo un artículo transitorio:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer el siguiente artículo transitorio al dictámen referente á la proposicion de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos:

«Artículo transitorio. Las existencias de alcohol por que se haya satisfecho el impuesto establecido en la ley de 26 de Junio de 1888, que continúen en espectativa de venta y que fueren aforados conforme á lo preceptuado en aquella ley, serán sometidos á peticion de los interesados á un nuevo aforo que se practicará por un agente de la administracion conforme á las prescripciones que al efecto se establezcan en el reglamento para la aplicacion de la presente ley. El importe del exceso que con relacion al impuesto de 25 pesetas por hectolitro establecido en la misma resultare pagado por el alcohol existente, se devolverá á aquellos interesados que justifiquen haberlo satisfecho.»

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1889.=Emilio de Alvear.=El Marqués de Mochales.=Francisco de Laiglesia.=Vicente Aparicio.=Eduardo Garrido Estrada.=Tomás María Ariño.=Antonio Camacho del Rivero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 11 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Comunicaciones del Ministerio de Marina, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Estado, remitiendo datos y antecedentes y contestando á las reclamaciones de otros, pedidos por los Sres. Lopez Mora y Danvila.=Alusion personal del Sr. Alvear en el asunto de la incompatibilidad del administrador subalterno de Hacienda en Torrelavega.=Rectificaciones de los Sres. García Lomas y Alvear.=Declaracion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Rodriguez Correa reclama datos de contabilidad para el estudio de los presupuestos.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Exposicion pidiendo la continuacion de la Audiencia de Cangas de Onís.=Preguntas del Sr. Giberga sobre reformas de la organizacion y facultades del Gobierno general y de las leyes provincial y municipal de las Antillas.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Orden del dia: Reforma de la ley de alcoholes.=Artículo 8.°=Discurso del Sr. Marqués de Aguilar en contra.=Idem del Sr. Puerta en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Queda aprobado dicho artículo.=Artículo 9.°=Enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Vizconde de Campo-Grande en apoyo de su enmienda.=Idem del Sr. Sagasta, D. Primitivo, por la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion del Sr. Puerta.=Rectificaciones de los Sres. Vizconde de Campo-Grande y Puerta.=Alusion del Sr. Fernandez Soria.—Rectificacion del Sr. Vizconde de Campo-Grande.=No es tomada en consideracion la enmienda.=Sin más discusion queda aprobado el art. 9.°=Art. 10: enmienda del Sr. Ariño.=Declaracion del Sr. Barroso á nombre de la Comision.=Discurso del Sr. Ariño en apoyo de dicha enmienda, que retira, aceptando la nueva forma que le da la Comision.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Ariño.=Pregunta el Sr. Conde de Toreno qué es lo que va á aprobarse.=Contestacion del Sr. Barroso, de la Comision.=Queda retirada la enmienda.=Dáse lectura del art. 10, nuevamente redactado.=Abrese discusion sobre él.=Discurso del Sr. Pando, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Pando.=Discurso del Sr. Puerta, de la Comision.=El Sr. Conde de Toreno pide explicaciones sobre la nueva redaccion dada al artículo.=Se las da el Sr. Barroso.=Rectificaciones de los Sres. Conde de Toreno y Barroso.=Se aprueba el artículo.=Sin discusion se aprueba el 11.=Se prorroga la sesion.=Artículo transitorio adicional del Sr. Pons.=Discurso del autor en su apoyo.=Idem del Sr. Barroso, de la Comision.=El Sr. Pons retira el artículo adicional.=Artículo transitorio del Sr. Alvear.=Discurso del autor en su apoyo.=Idem del Sr. Ministro de Hacienda.=Idem del Sr. Barroso, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Alvear.=No se toma en consideracion el artículo.=Proyecto de ley constitutiva del ejército.=Dictámen concediendo una pension á la viuda del alférez D. Juan Díaz Cordero:

sobre la mesa.=Exposicion de varios receptores de alcoholes extranjeros.=Balance del presupuesto de 1886-87, remitido á instancia del Sr. Marqués de Mochales.=Reales decretos disponiendo que se proceda á elecciones parciales de Diputados en Sahagun y Velez-Málaga.=Reunion de Secciones el lunes.=Orden del dia para el lunes: El dictámen que acaba de leerse; reunion de Secciones; aprobacion definitiva de proyectos de ley, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cincuenta minutos.

Se abrió á las dos y cincuenta y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se citan en las cuatro siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: De Real órden, y como consecuencia de la comunicacion de V. EE., fecha 2 de Abril último, tengo el honor de remitirles, bajo índice, el estudio comparativo de los hospitales de San Carlos y de Sevilla, á que dicha comunicacion se refiere; no verificándolo con el informe de Mr. Randon, de que la misma trata, por no haberse recibido en este Ministerio oficialmente, como cree el Sr. Diputado Lopez Mora, el expresado documento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.=Rafael Rodriguez de Arias.=Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: De Real órden, y como consecuencia de la comunicacion de V. EE., fecha 17 de Marzo último, tengo el honor de remitirles, bajo índice, los documentos que entrañan los puntos 6.° y 7.° de la citada comunicacion; no verificándolo de los correspondientes á los 1.°, 2.°, 4.° y 5.° por no haberse encontrado todavía en el Archivo central, donde seguramente deben estar, pero que por su antigüedad, y traslado que hace poco tiempo sufrió el referido Archivo, se hace lenta la busca de los expedientes que señalan. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.=Rafael Rodriguez de Arias.=Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: De Real órden, y bajo índice, tengo el honor de remitirles los documentos relativos á las pruebas del crucero *Isabel II*, que el Sr. Diputado D. Alvaro Lopez Mora desea, y á que se refiere la comunicacion de V. EE., fecha 4 del actual. Respecto al régimen de los hospitales de marina, y contrato con la casa Rivas Palmers, de que tambien trata la referida comunicacion, envío á V. EE. con esta misma fecha cuanto hasta ahora se ha encontrado referente á lo primero; contestando verbalmente al citado Sr. Diputado, por lo que respecta al indicado contrato, en la sesion de ayer. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.=Rafael Rodriguez de Arias.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: En contestacion al atento oficio de V. EE. de 4 del actual, en que se sirven comunicarme la pretension formulada por el Diputado D. Manuel Danvila en la sesion del dia anterior, de que se remita á ese Cuerpo Colegislador la nómina de esta Presidencia correspondiente á 1.° de Julio de 1888, á la vez que una nota de todas las comisiones y gratificaciones que se hayan abonado por la misma desde igual fecha, con expresion de las personas á quienes se hayan concedido y del capítulo del presupuesto con cargo al cual se hayan satisfecho, tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para que se sirvan hacerla llegar á las del Diputado reclamante, la nómina original de esta Presidencia, correspondiente al mes de Julio de 1888; no haciéndolo igualmente de la nota de las comisiones y gratificaciones, que tambien desea, por no haberse concedido alguna por esta dependencia; rogando al propio tiempo á V. EE. se sirvan poner en conocimiento del Diputado Sr. Danvila que siendo la referida nómina el único documento para justificar el pago hecho en su dia por la habilitacion de esta Presidencia, se le encarezca la necesidad de que, una vez terminado el servicio para que la reclama, se devuelva, á fin de unirla al expediente de su razon. Dios guarde á V. EE. muchos años Madrid 9 de Mayo de 1889.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: Tengo la honra de participar á V. EE., en respuesta á su comunicacion de 4 del actual, relativa al deseo manifestado por el Sr. Diputado D. Manuel Danvila, que las comisiones que desde 1.° de Julio de 1888 se abonan por este Ministerio se reducen á dos: la primera, conferida al ministro plenipotenciario D. Isidoro Millas, nombrado por Real decreto de 29 de Setiembre de 1888 delegado español en París para el arreglo de cuestiones de límites en Africa, pendientes con el Gobierno francés; y la segunda á D. Cristino Martos y Llovel, comisionado por Real órden de 27 de Abril del mismo año para estudiar en Montevideo las relaciones mercantiles entre España y las Repúblicas Sur-americanas; ambas satisfechas con cargo al artículo 2.°, capítulo 11 del presupuesto de este Ministerio, que trata de las comisiones transitorias; debiendo advertir, por último, que los funcionarios dependientes de este Ministerio no disfrutan gratificacion alguna sobre los sueldos de presupuesto, pues las concedidas por la ley de la carrera de intérpretes á los dos de primera y segunda clase más antiguos en su respectivo escalafon se hallan tambien consignadas en el mismo. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: Contra mi costumbre, Sres. Diputados, de asistir á las sesiones á primera hora, ayer no me encontraba en este sitio cuando el Sr. García Lomas se permitió dirigirme algunas reticentes alusiones con motivo de la pregunta que dirigí al Minis-

tro de Hacienda respecto de la incompatibilidad del administrador subalterno de Torrelavega, á las cuales no pude contestar ayer oportunamente.

Debo empezar diciendo que cuidé muy especialmente de no aludir á S. S. (*El Sr. García Lomas*: Pido la palabra) para evitar esta discusion impertinente; quien aludió á S. S. fué el Sr. Ministro de Hacienda, el cual dijo que contra los documentos que yo habia presentado habia otros presentados por S. S. que contradecian los mios. Ciertamente que yo no he de seguir al Sr. García Lomas en su excursion alrededor de esas historietas y hablillas de lugar; entre otras razones, porque S. S. hizo aquí aquellas manifestaciones para que, como vulgarmente se dice, se oigan en el pueblo; manifestaciones en las que iban envueltas afirmaciones graves y temerarias, que, acogido á la inmunidad parlamentaria, se permitió S. S. hacer respecto á personas dignas. Allí darán la contestacion á S. S., ya que S. S. se propone proporcionar sabrosa comidilla á la prensa de la localidad; que yo no quiero ocuparme de esto, primero y principalmente, porque de esto sí que para nada tiene que ocuparse el Parlamento.

Lo que sí me cumple manifestar es, que estoy dispuesto á sostener mi derecho á discutir aquí la cuestion de la incompatibilidad del administrador subalterno de Hacienda de Torrelavega, derecho que me compete en virtud de la accion fiscal que el Parlamento ejerce, ora sobre los actos del Gobierno, ora sobre los actos de los funcionarios públicos, ora sobre los casos de infraccion de la ley, de lo cual es un ejemplo flagrante el que continúe en su cargo el actual administrador subalterno de Hacienda de Torrelavega, cuando su incompatilidad está comprobada, no por los documentos que presentó el Sr. García Lomas ni por los que yo presenté, sino por los que han venido á esta Cámara de oficio y á virtud del ruego que yo hice al Sr. Ministro de Hacienda.

Dijo el Sr. García Lomas que yo deslicé cargos al delegado de Hacienda de Santander. No; yo no deslicé censuras, hice afirmaciones censurando enérgicamente su conducta, porque las merece ciertamente en el asunto concreto á que me refiero, y por lo mismo no es de extrañar que el señor director del periódico *El Impulsor de Torrelavega*, que hizo la reclamacion, perdiera la serenidad, y por este motivo, como dijo el señor García Lomas, se vea procesado por este hecho.

Por lo demás, bien probó ayer el Sr. García Lomas que la presion política no es ajena á estas determinaciones del delegado de Hacienda de Santander, respecto del cual, como á mí no me duelen prendas, he de decir al Sr. García Lomas que antes de ahora y desde este mismo sitio me he complacido yo en hacer justicia á sus cualidades de funcionario público, y que no tengo por qué obrar de distinto modo respecto al administrador subalterno de Torrelavega, pues yo aquí únicamente de lo que me he ocupado y me seguiré ocupando es de que se cumpla la ley en lo que se refiere á su incompatibilidad.

En cuanto al documento falso ó sospechoso... (*El Sr. García Lomas*: Muy sospechoso.) Lo tengo aquí: es una certificacion del Juzgado de primera instancia de Torrelavega. (*El Sr. García Lomas*: No es ese.) Pues será sin duda otra certificacion que yo presenté al Sr. Ministro de Hacienda, que tiene el *visto bueno* de un concejal ó teniente de alcalde, el cual supongo que la firmaria desempeñando funciones de alcalde, y va además autorizada por el secretario del Ayuntamiento de Torrelavega. Pues bien; este documento concuerda enteramente con los documentos oficiales traídos á la Cámara respecto á este asunto, que el Sr. Ministro de Hacienda considerará indubitados, porque no son otros que certificaciones remitidas por Centros oficiales, como la Delegacion de Hacienda de Santander. No me extraña, por tanto, que el Sr. García Lomas no esté de acuerdo con el documento por mí presentado, cuando no lo está con los oficiales remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda, cuando ha pedido los documentos originales, sin duda por desconfianza, lo cual sí que ofende á los funcionarios que los han expedido. (*El Sr. García Lomas*: No los he pedido con ese objeto.) Entonces lo habrá S. S. hecho con el propósito de retardar la resolucion del asunto, y bueno es que lo sepa el Sr. Ministro de Hacienda.

Por lo demás, yo no tengo nada que añadir á lo que dijo el Sr. García Lomas; aunque para concluir debo fijarme en las frases con que terminó su rectificacion al Sr. Ministro de Hacienda. Dijo S. S.: «Reservándome en momento oportuno, cuando esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, siguiendo la campaña de moralidad emprendida con tanto celo y escrúpulo por el Sr. Alvear, dirigirle un ruego relacionado con negocios administrativos de la importante villa de Torrelavega y con otros negocios no menos graves é inmorales que interesan á la provincia de Santander y á algunas otras de España.»

Yo no sé si con esto quiso dar S. S. una prueba de su travesura. Yo, á la verdad, no comprendo el alcance de estas palabras. Aquí todos nos conocemos, y en la provincia de Santander todos conocen á S. S. y todos me conocen á mí, con la desventaja por mi parte de que todos saben que no poseo los talentos y aptitudes personales de que dispone S. S. para todo, y de que yo carezco.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: El Congreso comprenderá la anómala situacion en que yo me encuentro, cuando me veo objeto de cargos por parte del señor Alvear como si yo fuera el iniciador de cierto género de cuestiones, impropias ciertamente del Parlamento, y con las cuales el Sr. Alvear nos viene entreteniendo con deplorable frecuencia durante los tres ó cuatro años que van durando las actuales Córtes. Yo apelo al testimonio de todos los Sres. Diputados; tengo la honra de sentarme en estos bancos desde hace cerca de treinta años, siendo muy jóven, y jamás he traído al Parlamento (no tengo esta curiosidad parlamentaria) cuestiones que considero ajenas á este recinto; jamás he hecho aquí preguntas estériles, porque yo tengo presentes, y los tengo desde que era muy jóven (*El Sr. Alvear*: Esa es una correccion al Sr. Presidente), ciertos preceptos de elocuencia parlamentaria de la obra del famoso Cormenin (Timon), que leí cuando iba á la Universidad, y en la cual se recomendaba á los Diputados jóvenes especialmente, que cuando hablaran en el Parlamento lo hicieran siempre *para decir alguna cosa*, esto es, para algo práctico, y no simplemente para que se dijera que habian hablado.

En este elevado recinto no se pueden, no se deben hacer preguntas estériles; y por no fatigar la atencion del Congreso, y porque no me gusta seguir en

este terreno, impropio del Parlamento y de la seriedad de los Sres. Diputados, no recuerdo una por una las muy graves cuestiones que ha suscitado con la sencilla fórmula de preguntas el Sr. Alvear, abordando cuestiones árduas y esencialmente complejas...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Ruego á S. S. que se ocupe de lo que ha dicho el Sr. Alvear, ó mejor aún, que rectifique los conceptos equivocados que le haya atribuido.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Tiene razon S. S.; pero le ruego comprenda que he sido objeto por parte del Sr. Alvear de cargos y censuras que, en mi concepto, estarían mejor aplicándolos al Sr. Alvear, puesto que yo, ya porque el estado de mi salud no me permite siempre venir temprano á las sesiones del Congreso, ya porque además soy enemigo de ciertas escenas, no provoco este género de cuestiones, y da la casualidad de que las provoca el Sr. Alvear en asuntos que me interesan, estando yo ausente, y da la casualidad tambien de que el Sr. Alvear, como los antiguos *parthos*, dispara la saeta y apela á la estratagema de la fuga. Yo ví ayer en las galerías del Congreso al Sr. Alvear, y apelo al testimonio de sus compañeros..., y pudo oirme y contestarme...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Ruego á S. S. que se limite á la rectificacion.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Dice el Sr. Alvear que él no ha dirigido cargos al delegado de Santander; que lo que ha hecho ha sido pura y sencillamente censurarle, con el propósito de que el Sr. Ministro de Hacienda se convenza de que tiene razon; y que contra los documentos oficiales auténticos presentados para justificar el hecho de que S. S. trata, debe prevalecer una certificacion original que ha presentado S. S., y que yo deseo que venga al Congreso para que la examinen los Sres. Diputados. Porque aquí de lo que se trata en definitiva es de la compatibilidad ó incompatibilidad, cuestion pequeñísima, ajena al Parlamento, y que yo no he provocado, de un funcionario administrador de una subalterna.

Por lo demás, yo no he censurado ni negado el derecho al Sr. Alvear; me he limitado, al ocuparme de su discurso, á hacerle la ligera advertencia de que cuando citara textos de ley para infundir en los demás su propio convencimiento, los citase literalmente y con lealtad, como se deben citar, y no alterando el texto en la forma que lo hizo, queriendo demostrar la incompatibilidad de dicho funcionario, para persuadir al Sr. Ministro de Hacienda, como si fuera persona inexperta, de que debia acceder á sus deseos, y arrancarle en el Parlamento una resolucion administrativa, cogido así como entre puertas, segun la frase vulgar.

Decia, pues, S. S. que si son incompatibles los funcionarios...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Su señoría está entrando en el fondo de la cuestion y examinando la compatibilidad ó incompatibilidad de ese funcionario, lo cual no puede hacer en este momento el señor Diputado.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Estaba demostrando que al hacer en el dia de ayer ciertas observaciones, tenía en realidad fundamento, y no eran censuras para el Sr. Alvear, sino rectificar conceptos equivocados en la cuestion promovida por S. S., y ajena, en efecto, de todo punto á este sitio...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Eso ya lo dijo S. S. ayer, y no puede repetirlo hoy.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Me someto á lo que indica el Sr. Presidente. De todas suertes, el Sr. Ministro de Hacienda ofreció amistosamente acceder á mi ruego de que viniera aquí esa certificacion, para poder yo demostrar al Sr. Alvear y á todos los señores Diputados que es un documento, cuando menos, sospechoso; y algo más diria de él si me fuera lícito entrar en contestaciones acerca de ese original documento, presentado en Febrero para negar eficacia y autenticidad á otros documentos presentados y apreciados diez meses antes por las dependencias competentes.

En cuanto á la segunda indicacion con que yo concluía, asociándome con mucho gusto, como creo que el Sr. Alvear se asocia á mi gestion en materias de moralidad, haré una excitacion por complacer á S. S., aun cuando no está presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, en la seguridad de que la Mesa tendrá la bondad de ponerlo en su conocimiento; y es la siguiente: en Torrelavega, Sres. Diputados, con ser solo una villa, hay tambien, como en otras importantes poblaciones, aficionados á los cargos concejiles, que los toman como por vínculo y oficio, y entre ellos algun indivíduo que viene ejerciendo el cargo de concejal, honorífico y gratuito, durante unos veinte años nada más, y desempeñando alguna vez el cargo de alcalde. Este sujeto, que es en lo demás buena persona, y amigo del Sr. Alvear, ha tenido tambien la desgracia de verse envuelto en suspensiones administrativas y en otra clase de procedimientos, con el notable resultado en algunos de que durante su administracion como alcalde, en tal concepto ordenador de pagos, y responsable por tanto de la inversion de fondos municipales, se observara un *desfalco* de 4 ó 5.000 pesetas, de que se halla aún en descubierto, y tiene ciertamente una gran necesidad el Ayuntamiento de Torrelavega, pero cuyo reintegro en vano se viene persiguiendo durante varios años. Y como esto que se llama *desfalco* puede constituir jurídicamente un delito, necesario es que se busque por si acaso al delincuente. Y sin que diga yo, ni mucho menos, que la responsabilidad sea únicamente del alcalde, ni que éste tenga ninguna, entiendo que debe pasar el expediente, y debe pasar sin más demora, á los tribunales de justicia, para que depuren los hechos y esclarezcan lo que haya en este *desfalco*, que es la palabra técnica en el órden administrativo.

El otro asunto, más grave y de mayor interés para la provincia de Santander y para algunas otras, y el que justamente preocupa á los Diputados, es la emigracion que allí tiene lugar á las Repúblicas americanas. Deseo llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre este grave asunto, á fin de que su señoría excite á su vez el celo de los gobernadores de Santander y la Coruña para que eviten esa especie de comercio inmoral de carne humana, é impidan que se arranque la juventud montañesa á los trabajos de la agricultura, separándola del seno de sus familias, para ir tal vez deslumbrados en busca de la miseria y de la verdadera esclavitud. Eso se está haciendo por algunos agentes, á quienes no sé si conoce el Sr Alvear, con asombro de todas las personas dignas y sensatas.

Preciso se hace, por tanto, que sobre ese hecho fijen su atencion el Sr. Ministro de la Gobernacion y los gobernadores de Santander y la Coruña; porque se hace el doble juego de remitir á Santander los mozos de la Coruña, y á la Coruña los mozos de Santander,

porque así se falsifica mejor la personalidad. Por desgracia, la emigracion se alienta y se mantiene por compañías extranjeras, americanas y trasatlánticas, que cotizan como cabezas de ganado á esos infelices para estímulo de estos agentes.

Creo que el Sr. Alvear no podrá menos de ponerse á mi lado en cuanto se refiere á esta gestion mia, relativa á la emigracion y sus bastardos agentes. No tengo más que decir.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Empiezo por donde ha concluído el Sr. García Lomas. Siempre estoy de acuerdo con todo lo que sea justo y todo lo que sea bueno; y como S. S. está, como es fama, siempre en todo lo bueno y en todo lo justo, tambien estoy con S. S. en esa peticion que ha hecho al Sr. Ministro de la Gobernacion al final de su discurso.

En cuanto á lo demás, y refiriéndome á las primeras palabras de S. S., voy á repetir lo que dije antes, y es, que S. S., á pesar de su experiencia parlamentaria de treinta años, ha querido dar una nueva prueba de su travesura, á falta de otro argumento, hablando de la impertinencia de mis preguntas, con lo cual, en primer término, pretende dar una leccion al Sr. Presidente que las consintió.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): No ha habido en el Sr. García Lomas el propósito de dar esa leccion á la Presidencia.

El Sr. **ALVEAR**: Pues ha resultado la leccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): No ha resultado, ni la Presidencia lo consentiria.

El Sr. **ALVEAR**: Además, el Sr. García Lomas ha querido dar una leccion al Sr. Ministro de Hacienda porque anteayer no defendió debidamente al delegado de Santander, cuando yo, segun el Sr. García Lomas, le atacaba en el Parlamento.

Ya he dicho y repito que no hice otra cosa que censurar los actos del delegado de Santander en el asunto concreto á que me refiero, en uso del derecho que tengo como Diputado, de igual manera que he censurado y censuro y censuraré los actos de ese Gobierno cuando lo tenga por conveniente. Pero así como al censurar los actos del Sr. Ministro de Hacienda, en nada pueden afectar mis palabras á la personalidad dignísima y respetable de S. S., así tampoco mis censuras pueden afectar á la digna persona del delegado de Santander, por más que en ello busque S. S. pretexto para considerarse en la necesidad de defenderle.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Dejo á la consideracion del Congreso el que forme juicio acerca de la conducta de uno y otro Diputado en una cuestion que ya lo hemos repetido, no es propia del Parlamento, y que yo no he provocado, porque no soy amigo de traer este género de debates al Congreso, aun cuando sepa de antiguo que las palabras que se pronuncian en este recinto tienen gran resonancia.

Yo entiendo que el Sr. Alvear tiene derecho á censurar la conducta del delegado de Hacienda de Santander y la conducta del Sr. Ministro de Hacienda; pero S. S. no me negará á mí el derecho que me asiste para decir que las censuras de S. S. son infundadas y notoriamente injustas; porque S. S., en mi opinion, entiende mal, ó no aprecia bien la índole de los documentos, y cita equivocadamente los textos, alterando el sentido de las leyes. Y hasta tal punto es este mi humilde convencimiento, que si en efecto su señoría, cuando era juez de primera instancia, aplicaba en esta forma las leyes, ha hecho muy bien, siempre en mi opinion, en dejar la carrera, porque estaba seguramente expuesto á muy lamentables equivocaciones.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: No tema el Sr. Presidente que yo moleste á la Cámara, ni abuse de la tolerancia de S. S., que ya de ella se ha abusado bastante esta tarde; ni he de volver, por tanto, á discutir en este momento el caso legal referente al administrador subalterno de Torrelavega. No debo entrar en la cuestion de fondo en este asunto, porque ya he dicho respecto del mismo todo lo que entendia conveniente á mi derecho, cuando no discuto detenidamente el caso con el Sr. Ministro de Hacienda. Me limito, pues, á manifestar que espero la resolucion del Sr. Ministro, y cuando la haya dictado, entonces, si hay lugar á ello, discutiremos el caso con arreglo al Reglamento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): La he pedido para hacer un ruego á los Sres. Diputados; que no siempre han de venir los ruegos desde los bancos encarnados al banco azul; alguna vez han de ir desde el banco azul á los bancos encarnados. Ahora ruego á los Sres. Diputados que han tomado parte en este incidente, que dejen en libertad al pobre Ministro de Hacienda para que pueda resolver administrativamente esa cuestion, y despues le juzgarán como tengan por conveniente. Pero si aquí estamos en un contínuo debate sobre esto, y los documentos vienen aquí, y apenas han vuelto al Ministerio de Hacienda son de nuevo reclamados en el Congreso, resulta que yo no tengo el expediente nunca y no puedo resolver esta cuestion. Yo deseo resolverla, para que se me juzgue, no solo con relacion á la cuestion misma, sino á eso que se ha indicado sobre el comportamiento del delegado de Hacienda de Santander, al cual yo he de juzgar en todos sus actos, no solo en lo que se refiere á esa cuestion, sino en todos sus actos, como superior suyo que soy, y con la imparcialidad con que debo juzgar á todos mis subordinados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Rodriguez Correa.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Aunque mi amistad con el Sr. Ministro de Hacienda me facilita el poder dirigir á S. S. particularmente las preguntas que considere necesarias para las discusiones que han de tener lugar en el Congreso, sin embargo, con objeto de dar carácter parlamentario á esas preguntas, voy á permitirme dirigir á S. S. algunos ruegos.

Se han presentado los presupuestos en la Cámara, y se están discutiendo en la Comision; yo, aunque no pertenezco este año á la Comision de presupuestos,

he tenido ocasion de leerlos con alguna detencion, y si bien el Sr. Ministro de Hacienda merece una cordial enhorabuena por haber mejorado esos presupuestos, dándoles aún más claridad y mayor sinceridad de las que ya les habia dado el Sr. Puigcerver, esto no obstante, creo que faltan algunos datos que se refieren á presupuestos anteriores; y con objeto de que tengamos todos los antecedentes necesarios para la discusion que ha de tener lugar, me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de remitir á la Cámara los datos siguientes:

ESTADO NÚM. 1.—*Situacion del Tesoro.*—El art. 46 de la vigente ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870 dispone que el Gobierno presente á las Córtes, con el proyecto de ley de presupuestos, un balance que ponga de manifiesto la *situacion del anterior y la del Tesoro público en la misma fecha.*

Para cumplir este artículo se acompaña el balance que coresponda á operaciones del presupuesto de 1887-88, en la forma que marcan las prevenciones 1.ª y 2.ª del artículo siguiente.

Falta ahora un balance que demuestre las operaciones del Tesoro, además de las autorizadas en los presupuestos, único modo de justificar la situacion de ambos conceptos como marca la ley.

Los balances sobre deuda flotante y cartera del Tesoro, en la forma que se determina en el art. 47, no son bastantes para apreciar las operaciones del mismo por todos conceptos.

Por esta razon suplico un balance general del Tesoro, ó sea el resúmen de las operaciones del mismo por todos conceptos redactado en la forma usual, pudiendo servir de modelo el estado que aparece en la última cuenta publicada, correspondiente á 1880-81, folios 308 á 311.

ESTADO NÚM. 2.—*Ampliacion del balance del ejercicio de 1887-88.*—El balance que se presenta del presupuesto definitivo de 1887-88 comprende únicamente las operaciones que se refieren á los conceptos especiales del propio presupuesto.

La Administracion realiza, además de las operaciones por conceptos que expresa el presupuesto, otras de reintegros y devoluciones, y además las correspondientes á partícipes de las rentas, que luego figuran todas reunidas en las cuentas definitivas de rentas y gastos públicos, justificantes que son de las de presupuestos.

El resultado de estas operaciones no comprendidas en el balance de que se trata cambiará las cantidades pendientes de cobro ó pago, y con esto la situacion definitiva del presupuesto; y para conocerla y apreciarla debidamente, suplico la ampliacion del balance, comprendiendo en él los reintegros, las devoluciones y los fondos especiales, en la forma que aparecerá en su dia en las cuentas definitivas de rentas y gastos públicos, tomando como modelo las de los folios 160 y 262 de la de 1879-80.

ESTADO NÚM. 3.—*Resultas de ejercicios cerrados.*—El balance provisional que se acompaña á los presupuestos para 1889-90, referente á operaciones por resultas de ejercicios cerrados, se refiere únicamente á los ingresos y pagos del año económico de 1887-88.

Este dato no es suficiente para apreciar los efectos de la cuenta de resultas.

Precisa, por tanto, conocer con exactitud las cantidades pendientes de ingreso y pago por resultas de años anteriores.

En la exposicion de fundamentos que á los presupuestos acompaña se dice que la cuenta de resultas ofrece los siguientes datos:

Pendiente de cobro	336.880.045'70
Idem de pago	302.894.921'15
Sobrante	33.985.124'55

En la última cuenta general publicada, correspondiente á la definitiva de rentas y gastos públicos de 1879-80, excluyendo los fondos especiales, presenta los resultados siguientes:

endiente de c obro.—Presupuesto ordinario	190.814.819'22
Idem id.—Idem extrordinario	140.123.063'88
Total	330.937.883'10
Pendiente de pago.—Presupuesto ordinario	401.505.696'02
Idem id.—Idem extraordinario	227.629.840
Total	629.135.536'02

COMPARACION.

Pendiente de cobro	330.937.883'10
Idem id. de pago	629.135.536'02
Déficit	298.197.652'92

Comparando ambos resultados se ve que la cuenta de resultas ha mejorado considerablemente en los años trascurridos desde 1880 á 1888, puesto que han aumentado los débitos á cobrar y han disminuído las obligaciones á satisfacer, convirtiéndose en sobrante lo que era importante déficit.

Este resultado necesita justificarse, con tanto más empeño, cuanto que no es natural que disminuyan los créditos del Tesoro, siempre en déficit.

Por este motivo suplico la ampliacion del balance de la cuenta de resultas, comprendiendo los saldos deudores y acreedores, tanto de los presupuestos ordinarios como de los extraordinarios.

ESTADO NÚM. 4.—*Deuda flotante.*—La prevencion 3.ª del art. 47 de la ley de contabilidad ordena que se acompañe al proyecto de presupuestos un estado de la deuda flotante del Tesoro, expresando las operaciones realizadas, clase de efectos, intereses, y término medio del tanto por 100 á que resulten.

Habiéndose omitido la presentacion de este estado, y siendo indispensable para apreciar la gestion de la Hacienda pública en el año á que corresponde, suplico el estado á que la ley se refiere.

ESTADO NÚM. 5.—*Inventario del material.*—La prevencion 5.ª del art. 47 de la ley de contabilidad exige la presentacion de los inventarios del material que posea el Estado.

Considerándolo conveniente, suplico el correspondiente estado.

ESTADO NÚM. 6.—*Cuenta de la Hacienda pública.*—El art. 27 de la instruccion de contabilidad de 28 de Junio de 1879 ordena la formacion de una cuenta

denominada de la «Hacienda pública,» que debe rendirse á los quince dias siguientes á la terminacion de las generales en que se funde, segun el art. 56 de la propia instruccion.

El conocimiento de esta cuenta es muy necesario, y pido por tanto su remision en la forma que marca el modelo núm. 40 de la citada instruccion.

ESTADO NÚM. 7.—*Saldos deudores y acreedores.*—La situacion del Tesoro segun su activo y pasivo se deduce de las operaciones del mismo y de sus propiedades y obligaciones.

En la Memoria de presentacion del presupuesto para 1889-90 solo se habla de algunos débitos y créditos en metálico.

Para conocer los saldos deudores y acreedores por todos conceptos y con todo detalle, no solo por operaciones en metálico, sino por operaciones en efectos cotizables, suplico dos estados en esta forma:

1.° Estado del activo y pasivo, ó sean los saldos contra el Tesoro y á favor del Tesoro en el año de 1887-88, redactado en la forma de costumbre, tomando como modelo el que aparece en los folios 312 á 315 de la última cuenta general publicada, correspondiente al año de 1880-81.

Pero este estado comprenderá dos columnas, una para el metálico y otra para los efectos cotizables, en lugar de una sola columna de metálico que figura en las cuentas hasta el dia redactadas.

2.° Estado demostrativo de las cuentas del Tesoro por operaciones del mismo en el año de 1887-88, redactado en la forma de costumbre, pero conteniendo solo los totales por los conceptos deudores y acreedores, y con las columnas que aparecen á los folios 336 á 357 de la cuenta de 1880-81.

Estos son los datos que espero de la bondad del Sr. Ministro de Hacienda se servirá remitir á la Cámara lo antes posible.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Como mi amigo el Sr. Rodriguez Correa habia tenido la bondad de anunciarme que pensaba pedir estos documentos, yo me he adelantado á sus deseos, y tan pronto como tuve noticia de ellos dí las órdenes convenientes para que se vayan preparando los trabajos en la Intervencion general; porque aunque los datos y modelos existen allí, el trabajo material es siempre prolijo, y lo que pide el Sr. Rodriguez Correa es largo. Pero esto no obsta para que en horas extraordinarias yo procure que los trabajos se hagan, y vengan aquí los datos con tiempo suficiente para que S. S. pueda utilizarlos en la discusion de los presupuestos.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Doy muchas gracias al Sr. Ministro de Hacienda por su contestacion, y le ruego que me dispense por el trabajo que le causo; pero no puedo evitarlo, porque estoy comprometido á demostrar lo que hace tiempo vengo anunciando en la materia como verdades incontrovertibles que ya van haciendo progresos en el mundo administrativo español, y que puedo decir que he sido uno de los que más han trabajado para lograrlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la pelabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: El Ayuntamiento y vecinos de Cabrales piden á las Córtes la continuacion de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís, como la pedirán todos los que estudiando el asunto vean que, lejos de producir economía la supresion de esta Audiencia, ocasionaría al presupuesto de gastos un aumento de 15.000 pesetas anuales, segun cálculos fundados de probabilidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Giberga tiene la palabra.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, desde que el partido liberal se encontraba en la oposicion, á principios de 1885, adquirió compromisos muy formales en punto á la introduccion de reformas liberales en las Antillas. En un debate memorable que hubo entonces, en que terciaron algunos de sus hombres más ilustres, desarrolló un programa político completo que mereció el aplauso de todos los que, aun sin militar en sus filas, simpatizamos con sus ideas y defendemos la causa de la reforma colonial. No he de negar yo (¡cómo lo he de negar, si lo he reconocido aquí y fuera de aquí, y para haceros justicia lo he repetido en todos mis discursos en Cuba!), no he de negar yo que el Gobierno liberal en esta última época ha realizado en gran parte aquel programa, y no he de escatimarle los aplausos que entiendo que por ello merece. Pero hay parte de ese programa que parece relegada á suerte muy distinta.

Hace años, en efecto, que el partido liberal tiene anunciada una reforma de cierta trascendencia en lo relativo á la organizacion y facultades de los gobernadores generales de las Antillas. Ya en 1882 presentó un proyecto el que era entonces Ministro de Ultramar, Sr. Leon y Castillo, proyecto que hoy, con los progresos que en la opinion se han realizado, sin duda encontraria deficiente su mismo autor. Se anunció repetidas veces tambien una reforma en las leyes provincial y municipal que rigen en las Antillas, leyes que fueron promulgadas en 1878 por los conservadores, con carácter provisional, y esta es la hora en que á pesar de los años trascurridos y de haberse demostrado palpablemente en esta tribuna y fuera de ella por los hechos, contra cuya demostracion no cabe réplica ni duda, sus inconvenientes y sus peligros, no han sido modificadas.

No hace dos años, refiriéndome yo á ese mismo punto, un Sr. Ministro repetia las declaraciones y protestas más vivas, y que parecian sinceras, de que probablemente en aquella legislatura quedarian realizadas las reformas, y hasta le indignaba ó poco menos que se dudase de ello; y hace unos meses que el Sr. Ministro de Ultramar declaraba que despues de haber consultado la opinion de personas prácticas, á las que deseaba oir para proceder á la reforma, la reforma se haria. Por cierto que del texto y del sentido de sus palabras deducíase que se proponia desviarse algo del sendero que otros Ministros han seguido en las Antillas, toda vez que se proponia, más bien que llevar á las Antillas las leyes de la Península solo por ser leyes de la Península, atender á la opinion de gentes co-

nocedoras de la administracion y necesidades de aquellas islas, y hacer leyes á propósito para ellas; lo que yo aplaudí, aun pareciéndome cosa anormal la consulta anunciada, que preferia, sin embargo, á otras consultas acaso más procedentes, porque prometia tener la ventaja de la brevedad.

Han pasado algunos meses, y aun se hace necesario recordar que el problema de la organizacion provincial y municipal en Cuba tiene la mayor importancia; porque viciados aquellos organismos, faltas de facultades aquellas corporaciones, convertidos en recursos del Estado algunos que por su índole debieran ser locales, la vida municipal, como la provincial, es muy triste y muy difícil, y los Ayuntamientos y Diputaciones, sin iniciativa, ni atribuciones, ni medios, no pueden hacer otra cosa que tomar aparatosos acuerdos que no tienen valor ninguno si no son aprobados por los gobernadores generales ó por los gobernadores civiles. Meros cuerpos consultivos, ó poco, muy poco más; sobre todo las Diputaciones provinciales. Y así sucede que ni hay servicio atendido, ni los pueblos ni las provincias reciben beneficio alguno, ni aman siquiera á sus corporaciones como convendria que fuesen amadas.

Por otra parte, relaciónase allí la cuestion política con la organizacion de las corporaciones que se llaman y debieran ser, aunque no son, populares; porque por excepciones dolorosísimas, que yo sé que han de desaparecer cuando el Sr. Ministro haga la reforma de la ley, excepciones cuyo abuso condenaba S. S. el otro dia en un órden análogo al que hoy me ocupa, sucede que aquellas corporaciones se convierten en organismos políticos para fines políticos, para asegurar la dominacion de un partido afortunado, muchas veces en contra de la opinion... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Estoy fundamentando mi ruego, Sr. Presidente, y pido á S. S. toda la benevolencia que sea compatible con los deberes de la Mesa y los preceptos del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La Presidencia tiene con S. S. toda la benevolencia posible, y le ruega que se acerque á la pregunta.

El Sr. **GIBERGA**: Voy acercándome á ella.

Así sucede, digo, que á consecuencia de la organizacion que tiene el sistema electoral, en relacion con las funciones de los Municipios y Diputaciones, y á consecuencia del abuso que se hace de las facultades discrecionales en cuya virtud cabe nombrar fuera de terna alcaldes y presidentes de las Diputaciones y vocales de las Comisiones provinciales, prodúcense dificultades como las que sin duda inspiraban el telegrama del general Salamanca en que pedia que se suspendieran las elecciones municipales á consecuencia de los defectos y faltas que se advierten en el censo, defectos y faltas que son debidos al abuso en los procedimientos electorales por parte de los afortunados vencedores, que derrotados en los comicios, triunfan en los consejos del Gobierno general muchas veces, hasta ahora casi siempre.

Así que, tanto en lo político, como en lo administrativo, como en lo económico, la vida municipal se encuentra cohibida y perturbada, sucediendo además, y como no estoy explanando una interpelacion no voy á hacer más que ligeras indicaciones, sucediendo además, digo, que los cargos municipales no tienen el prestigio que debieran tener, porque carecen tambien de la independencia necesaria, y se encuentran entregados á merced de los gobernadores civiles y generales, quienes en condiciones muy distintas de las que se ofrecen en la Península, ejercen un poder poco menos que arbitrario y discrecional para remover á todos los que forman parte de las corporaciones populares como alcaldes presidentes ó concejales.

Hago estas breves indicaciones para demostrar á S. S. con cuánta satisfaccion será acogida por la opinion imparcial la reforma á que hace meses se comprometió S. S., tanto más cuanto que esperamos que se inspirará en el criterio que hace algun tiempo es inspiracion por lo ménos de los discursos de los Gobiernos que se sientan en ese banco: en el criterio de la descentralizacion, que un caracterizado indivíduo de esa mayoría y uno de los más conspícuos representantes del partido conservador de Cuba resumia hace un año en el banco de una Comision con estas palabras: la mayor descentralizacion posible dentro de la unidad nacional.

Y como sería cosa sensible, en mi humilde concepto, que se interrumpiese la que ya va siendo tradicion del partido liberal en sus relaciones con las Antillas, de que cada legislatura represente un progreso y una reforma liberal, y como esa tradicion, que estimo preciosísima, no quisiera verla interrumpida, y como son tantos los trabajos que tiene encima el Congreso, y está tan avanzada la legislatura, y es tan fuerte el apremio del tiempo, y aun se dan en esta situacion ciertas corrientes que me sorprenden, y á que aludiré otro dia, que si no hay el mayor empeño por parte del Sr. Ministro de Ultramar, paréceme posible que resulte estéril para las Antillas esta legislatura, yo ruego á S. S. que haciendo buenas con sus actos sus palabras, se sirva traer en esta legislatura reforma tan importante y tan trascendental, que ha de ser por todos allí bien recibida. (*Bien, bien.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Mi particular amigo el Sr. Giberga ha tenido la bondad de preguntarme mi opinion sobre la organizacion provincial y municipal de la isla de Cuba; y más que esto, me ha preguntado S. S. concretamente si pensaba traer á las Córtes una reforma de esas leyes. Me parece que esta ha sido la pregunta del Sr. Giberga.

El Sr. Giberga, con gran acierto y con la elocuencia que le distingue, ha tenido la bondad de exponer, aunque someramente, los fundamentos que en su sentir hacen necesaria esta reforma; y despues pretende saber si el Ministro, que ya en otras ocasiones habló de su deseo de traer estas reformas, estaba dispuesto á traerlas.

En cuanto á lo que ha tenido S. S. la bondad de manifestar respecto á la costumbre del partido liberal de traer en cada legislatura alguna reforma que se refiera á Cuba, costumbre que merece el aplauso de S. S., y que llevado de interés bien natural, como dignísimo representante de aquel país, desea que no se interrumpa por el actual Ministro de Ultramar, esté S. S. tranquilo: el Ministro de Ultramar tendrá ó no acierto en las reformas que proponga, pero no se ha de quedar atrás en el camino emprendido.

Por lo demás, y por lo que hace concretamente á

las preguntas de S. S., he de decirle lisa y llanamente dos cosas.

Es la primera, que el Ministro de Ultramar entiende que las leyes que rigen allí, la municipal y la provincial, dejan mucho que desear, dadas las necesidades especiales á que se ha de dar satisfaccion en el país. Y es la segunda, que el Ministro de Ultramar insiste en lo mismo que ha dicho ya: que quiere traer esas reformas, pero que quiere enterarse de las personas prácticas y conocedoras del país, no para que le digan nada sobre teorías de régimen municipal, sino para que sus proyectos estén inspirados en aquel sentido práctico que ha de caracterizar siempre á las buenas leyes, que no se puede decir que sean tales sino las acomodadas á las condiciones, á la manera de ser y vivir del país á que se aplican.

Que aquellos Ayuntamientos no tienen siempre la vida que fuera de desear que tuvieran. El Ministro de Ultramar tiene el honor de decir á S. S., que en su sentir y en su pensamiento, los Ayuntamientos, que son tal vez el fundamento de toda la política, si de penetrar en la raíz de las cosas se trata, han de serlo, lo mismo allí que aquí, en las condiciones de vida propia que son indispensables para que puedan llenar su cometido; sin estas condiciones, lejos de ser un instrumento de gobierno aprovechable, pueden llegar á serlo nocivo.

Por lo que se refiere á las elecciones que en Ultramar se verifican, el Ministro no puede decir más sino que, segun las noticias que tiene, aunque cree en la palabra honrada de S. S., acaban de verificarse allí unas elecciones con una libertad, con una independencia de lo que pudiéramos llamar la influencia oficial, con una abstraccion tal por parte del gobernador general y de las autoridades de la isla, que habrá realmente pocos ejemplos en toda la Nacion de tal libertad, de tal legalidad y de tal independencia. Pero independientemente de la pureza electoral, resulta, por lo que se refiere á las cuestiones municipales, que éstas son, como las políticas, cuestiones complejas y que llevan inherentes otra porcion de cuestiones; pero las principales son estas dos: una de ellas se refiere á los elementos propios, á los elementos financieros que deben tener los Ayuntamientos para vivir por sí; esto corresponde á los presupuestos. La ley de presupuestos vendrá á esta Cámara, y se verá de qué manera el Ministro de Ultramar trata de hacer frente á esas necesidades, dando al presupuesto general, á lo que pudiéramos llamar el presupuesto del Estado, lo que corresponde á los gastos propiamente del Estado, dejando á los Municipios sus recursos propios, los más apropiados á su manera de recaudacion y á la manera de ser de los Ayuntamientos. Y digo que la cuestion vendrá resuelta en los presupuestos, si antes necesidades de otra índole no obligaran al Ministro de Ultramar á traer aquí un proyecto de ley que tal vez necesidades urgentes exigieran traer antes que los presupuestos.

Otra de las dos cuestiones principales se refiere precisamente á la division territorial de los Ayuntamientos. Entiende el Ministro de Ultramar, y esto no lo digo siquiera para traerlo al debate, ni tampoco refiriéndome á Cuba exclusivamente, sino incluyendo á la Península, que los Ayuntamientos deben ser cabezas de distritos de bastante número de almas, á fin de que tengan una vida propia y autónoma dentro de sus límites. Esto de *dentro de sus límites* pudiera resultar una palabra vaga, y voy á explicarla. El Ministro de Ultramar, como el Gobierno de S. M., y aquél siguiendo el ejemplo de sus dignos compañeros, son partidarios de toda aquella descentralizacion que permita el estado de evolucion social, lo mismo en la Península que en Cuba, y que no lastime la organizacion de la unidad que debe haber en el gobierno; porque entiende el Ministro de Ultramar, que así como en el órden fisiológico el acumular toda la sangre en el cerebro dejando anémicas las demás partes del cuerpo es peligroso para la salud, aplicado á la vida social resulta tambien perjudicial el sistema, porque puede acarrear graves enfermedades, y á veces la muerte.

La division territorial de la isla de Cuba hay que tenerla en cuenta con el mapa delante y con la estadística de la poblacion á la vista. Seguramente, y adelanto esta idea, los Ayuntamientos, muy pequeños, allí como aquí, no son más que unas máquinas, unos instrumentos á las órdenes del Gobierno, sin tener la bastante fuerza para cumplir con su cometido independientemente de los medios de gobierno y sin perjudicar á éstos en nada. Claro está que una vez creados estos organismos, trae siempre graves inconvenientes el modificarlos, porque se cruzan una porcion de intereses que no siempre son los generales. Hé aquí las ideas del Ministro, correspondiendo á la amable excitacion que ha tenido la bondad de hacerle el Sr. Giberga.

Y en cuanto á las preguntas concretas que el señor Giberga ha tenido la amabilidad y la cortesía de indicar al Ministro, supongo que S. S. está enterado de que hace tiempo se ha emprendido este trabajo y que se continúa sin descanso en el Ministerio de Ultramar.

El Ministro no puede responder, porque no es dueño de ello, porque no debe hacerlo sin tener la seguridad de cumplirlo; porque ningun hombre, ni desde este banco ni fuera de este banco, puede ante la Representacion nacional, ni ante el país, ni siquiera ante un individuo, comprometerse á hacer lo que no sabe si podrá cumplir; el Ministro, repito, no puede decir, porque no lo sabe, cuándo lo traerá; lo único que puede asegurar es, que no descansa y que piensa traerlo en tiempo oportuno.

En cuanto á si podrá discutirse, á la altura que estamos de tiempo y de legislatura, el Sr. Giberga tiene demasiado entendimiento para exigir sobre esto una declaracion que el Ministro no puede dar, porque no depende de él, y sí de circunstancias externas y superiores á su voluntad.

Es cuanto tenía que decir al Sr. Giberga.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Voy á dar la palabra al Sr. Giberga; pero antes de concedérsela, le ruego tenga en cuenta que está para pasar la hora que el Congreso ha acordado que se destine á preguntas é interpelaciones.

Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **GIBERGA**: Lo tendré muy en cuenta; voy á ser muy breve.

Me complace mucho que el Sr. Ministro de Ultramar haya ponderado la importancia de la vida municipal. Yo soy de los que creen que ha de ser el fundamento de toda vida política, escuela y garantía de la libertad de los pueblos; yo soy tambien de los que creen que sin una vida municipal robusta es

imposible el perfeccionamiento de un régimen liberal ordenado, y por eso sigo con empeño esta cuestion, y por eso me felicito de que S. S. haya manifestado que hará la reforma con toda brevedad, y que la hará inspirado en un ámplio espíritu de descentralizacion y en la consideracion de las circunstancias locales. Yo supongo, por tanto, aunque las palabras del Sr. Ministro se contraían solamente á las mias referentes á la organizacion municipal y provincial, que todo lo que ha dicho entraba en su pensamiento decirlo tambien respecto de la organizacion de los Gobiernos generales de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y supongo que el no referirse expresamente á ello ha sido por involuntario olvido, no porque su criterio acerca de este punto sea distinto del criterio que tiene en cuanto al régimen provincial y municipal: del criterio de la descentralizacion y del respeto de las necesidades locales. (*El Sr. Ministro de Ultramar hace signos afirmativos.*)

No habré acertado sin duda á explicarme bien en alguna de mis observaciones, puesto que S. S., al referirse á las que dediqué al régimen electoral en sus relaciones con el régimen provincial y municipal, me ha contestado que en Cuba las últimas elecciones se han hecho con la mayor libertad. Yo no me referia á eso; yo creo que en Cuba las costumbres públicas en materias electorales, como en algunas otras, son muy superiores á las de la Península, y creo que no pueden hacerse al Gobierno, en lo que se refiere á elecciones en Cuba, los cargos que todos los dias yo oigo que se dirigen desde estos bancos á todos los Gobiernos respecto de las de la Península. Yo me referia á otra cosa: no á las elecciones mismas, sino á la preparacion de las elecciones. Yo me referia á la viciosa y funesta y preponderante intervencion que en la formacion del censo electoral viene atribuyéndose al partido que, mediante las Alcaldías y las Comisiones permanentes, es en las corporaciones provinciales y municipales poco menos que absoluto é irresponsable señor, no porque triunfe en los comicios, no por ministerio de la ley, sino por el abuso con que fuera de terna se confieren por el Gobierno aquellos cargos, en oposicion muy á menudo con el voto popular.

De esta suerte se falsea, merced al favor y á la tolerancia del Gobierno, la manifestacion de la voluntad del país, porque son la arbitrariedad y el fraude quienes hacen la rectificacion de las listas electorales. A este aspecto de la cuestion electoral, no al acto de la eleccion misma, me referia.

Por lo demás, ya sé yo, y lo diré en honor del señor Ministro, que S. S., en lo que se refiere á los abusos constantemente cometidos por los gobernadores generales dando en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la prepotencia á elementos políticos no favorecidos por el sufragio, en daño y con ultraje de los vencederos en las urnas, mediante el nombramiento fuera de terna de los alcaldes, presidentes de las Diputaciones y vocales de las Comisiones provinciales; ya sé yo que S. S. no ha de profesar un criterio distinto respecto de este caso, del que se sirvió manifestar hace unos dias respecto del nombramiento para los cargos de jueces municipales; ya sé yo que S. S. no ha de desmentir, ni con sus actos ni con sus palabras, las declaraciones que aquí se hicieron por un digno antecesor de S. S., el Sr. Gamazo, cuando aseguraba que siempre, siempre, siempre, sin excepcion ninguna, serian elegidos los alcaldes, los presidentes de las Diputaciones y los vocales de las Comisiones provinciales, de entre los miembros que constituyeran la mayoría de las corporaciones, fuera cual fuese el partido político á que pertenecieran; ya sé yo que cuando el señor general Salamanca ha hecho iguales declaraciones, con gran publicidad y solemnidad, respecto de este punto, ha de haberlas hecho por las instrucciones que S. S. le haya dado, ó por lo menos de acuerdo con S. S.

Pero no insisto en este punto, que ni me parece necesario, ni me he propuesto tratarlo sino como un incidente, al cual, aunque quisiese, tampoco podia dar hoy mayor desenvolvimiento; y rectificando ciertas indicaciones de S. S., haré constar que no he pretendido apremiarle de tal manera, que exigiera á S. S. que manifestara el dia en que pensaba traer la reforma de las leyes provincial y municipal. No pido tanto: ¡líbreme Dios de ello! Su señoría promete que vendrá, y que vendrá pronto, y esto es lo que pido, esto es lo que deseo y esto es lo que me satisface por ahora.

En cuanto á las indicaciones que S. S. hacía respecto á las condiciones que deben tener ciertos Ayuntamientos para que en lugar de ser instituciones útiles y fecundas, no se conviertan en causa de perturbacion y de malestar y de desórden en la administracion de los intereses públicos, no ha llegado el momento todavía de que discutamos esta materia, ni de que discutamos (porque ahí me parece que iba el pensamiento de S. S.) si procede ó no la reduccion del número de Municipios y la ampliacion de sus términos ó del número de habitantes que deban tener; me limitaré, pues, para concluir, á hacer una observacion, que S. S. con su buen criterio atenderá segun el valor que tenga, poco ó mucho.

Y es ésta: que la vida municipal de Cuba, por haber sido siempre tan defectuosa y raquítica, por las condiciones todas en que se ha realizado, podria conducir á S. S. á un error, y error deplorable, si solo por lo que hasta ahora han dado de sí determinados Ayuntamientos fuese á juzgar de sus condiciones, de su viabilidad, si vale la palabra, y de la posibilidad de sostenerse. Porque S. S. ha de reconocer conmigo, que cuando esos Ayuntamientos no han tenido recursos y elementos para desenvolverse, no se puede juzgar de su capacidad y de la conveniencia de mantenerlos ó suprimirlos. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Pues he concluído, Sr. Presidente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Voy á ser muy breve; primero, porque la hora me lo impone; además, porque tengo imaginacion muy pobre y no me ocurre nunca mucho que decir, y por tanto, me gusta el laconismo; y por último, y sobre todo, porque el Sr. Giberga me ha dado las contestaciones hechas.

Ya sabía yo que no se referia S. S. á las últimas elecciones; pero he querido decir lo que he dicho, y hacerlo constar, porque tengo la seguridad de que mi amigo particular y político el señor general Salamanca ha respetado por completo y en absoluto la voluntad del cuerpo electoral; y las influencias del Gobierno, que allí pueden ser tan grandes de parte del gobernador general, no se han empleado esta vez, ni en bien ni en mal, ni para nada.

En cuanto á si se cumple la ley ó hay algun abuso respecto á las cuestiones municipales, tengo que decir lo mismo que he dicho al hablar de la pequeña Antilla, tan respetable ni más ni menos que la grande Antilla; por mi parte pondré los medios para que la ley se cumpla estrictamente, y solo se aplique la excepcion cuando las circunstancias lo requieran; es decir, que se nombrará siempre á los que figuren en la terna, y solo serán nombrados de fuera de la terna cuando no sea posible otra cosa.

En cuanto á los abusos que allí pueden cometerse, ni los niego ni los discuto; tengo bastante con que los afirme S. S.; pero sí creo oportuno decirle que debe tener la seguridad de que esos abusos los corta el tiempo, y los cortan de otra parte Diputados tan celosos como S. S. denunciándolos cuando existen, y los Gobiernos que saben cumplir con sus deberes, como entiendo que lo saben todos, atendiendo esas reclamaciones.

Y concluyo diciendo que sabía yo, y no podia ser otra cosa de parte de S. S., que S. S. no exigia que el Ministro precisara el dia; lo que tiene es que el Ministro ha creído de su deber adelantar la explicacion, para dar á S. S. mayor seguridad.

En cuanto á las otras cuestiones de la importancia relativa por el número de habitantes ó por otras circunstancias de los Municipios, como ha dicho S. S. muy bien, no es esta la ocasion de discutirlas; el Ministro tiene interés en esto como S. S., y cuando sea momento oportuno y haya necesidad, lo discutirá; porque entiende además el Ministro, que en esas reformas, como en todas, quien ha de ser el aguijon y el fundamento de las reformas es la necesidad; que las reformas que no obedecen á la necesidad, aunque sean justas, no arraigan.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate del dictámen nuevamente redactado, gravando con un impuesto único á los alcoholes y líquidos espirituosos.

(*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 94, sesion de 13 de Abril último*; Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 98, sesion de 1.° del actual*; *Diario núm. 99, sesion de 3 de idem*; Diario *núm. 100, sesion de 4 de idem*; Diario *núm. 101, sesion de 6 de idem*; Diario *núm. 102, sesion de 7 de idem*; Diario *núm. 103, sesion de 8 de idem*; Diario *núm. 104, sesion de 9 de idem*; Diario *núm. 105, sesion de 10 de idem*.)

El Sr. Marqués de Aguilar tiene la palabra, primero en contra del art. 8.°

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: No es mi ánimo pronunciar, con motivo del artículo que nos ocupa, un extenso discurso combatiendo el dictámen puesto á discusion, porque desde este banco, no solo no se ha combatido, sino que ha salido de él su más brillante defensa, defensa hecha por mi amigo el Sr. Cárdenas, que defendia esta ley en contra de los varios individuos de la mayoría, especialmente de los que componian la anterior Comision, que la han combatido. Tampoco yo podia hacerlo, porque este proyecto descansa sobre el principio diferencial de la tributacion respecto á la primera materia de la que se produce el alcohol; principio diferencial por mí muy defendido ante la Comision, y tambien en el Congreso económico que tuvo lugar en Barcelona con motivo de la Exposicion universal; principio que debemos á que haya ocupado el Ministerio de Estado mi querido amigo y pariente el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que no está influído, como su antecesor el Sr. Moret, por ningun principio de escuela, y que por tanto no ha tenido inconveniente en negociar con Alemania; negociacion que, si bien mi amigo el Sr. Villaverde demostró que no era necesaria, como esto no atañe al objeto que me propongo, y no tengo para qué ocuparme de ella, me congratulo que se haya hecho.

Yo solo quiero hacerme eco de una excitacion que he recibido de Cataluña, una de cuyas provincias represento, relativa al párrafo 2.° del art. 8.°, en lo que se refiere á la exencion del derecho de consumos, de que trata el art. 6.°, del alcohol destinado á la fabricacion de licores y bebidas espirituosas, en cuanto esta palabra pudiera aplicarse bien ó mal á la fabricacion de vinos artificiales. Que los vinos artificiales existen, nadie lo puede negar. Desgraciadamente, poco ó nada ha hecho el Gobierno para evitarlo. En 7 de Enero de 1887 se nombró una Comision que estudiase las medidas que debian proponerse al Gobierno para evitar la falsificacion de los vinos; y si bien aquella Comision emitió dictámen y se imprimió, así como tambien el voto particular al mismo del Sr. Bayo, sin embargo, el Gobierno poco ó nada hizo respecto de este asunto, porque supongo que no se me dirá que son medidas tomadas por el Gobierno para evitarlo, la circular del Sr. Albareda de 30 de Enero de 1888, relativa más bien á medidas de carácter higiénico que de proteccion á la agricultura.

Así, pues, yo vengo aquí á representar una clase no comprendida en las cinco clases de interesados en esta ley á que ayer se referia mi querido amigo el Sr. Villaverde, pues, segun S. S., estaban interesados: primero, la Hacienda, porque con esta ley podria aumentar sus ingresos; luego la produccion vinícola, en cuanto necesita del alcohol para el encabezamiento de los vinos; despues la destilería en sus varias aplicaciones; luego tambien la exportacion de los vinos; y por último, la higiene y la moral por los excesos del alcoholismo. Yo vengo aquí á representar á la industria vinícola en cuanto se cree perjudicada en este proyecto de ley, porque con él se favorece directa ó indirectamente la fabricacion de vinos artificiales.

La falsificacion de los vinos sigue y seguirá, si no se persigue con la adopcion de otras medidas que las que hasta ahora se han dictado; y la medida, á mi juicio, más principal para evitar la falsificacion de los vinos sería la imposicion de un fuerte derecho á los alcoholes industriales; porque la falsificacion de los vinos se verifica siempre por medio de los alcoholes industriales, puesto que el alcohol que produce el vino siempre será caro, y el alcohol industrial será siempre más barato.

Desgraciadamente, hace dos ó tres años el precio del vino ha bajado considerablemente. Yo recuerdo que pude vender en una misma finca la cosecha del año 1886 á 30 pesetas el hectolitro, y en este año la he vendido á 11 pesetas el hectolitro. ¿De qué depende esto? ¿Es que ha disminuído la exportacion de vinos á Francia y á otros países? No; al menos la esta-

dística demuestra lo contrario. Tampoco puede decirse que han aumentado extraordinariamente las plantaciones de viñedo en España; han aumentado de una manera paulatina, no de una manera rápida que haya podido producir de pronto una gran baja en los precios. Repito que la baja á que me refiero está principalmente en la gran falsificacion que se hace de los vinos.

El año anterior se ha contenido algo la falsificacion por efecto de la ley de 26 de Junio último; pero en cuanto se apruebe el proyecto que discutimos, desgraciadamente volveremos al estado anterior. ¿Por qué? Porque volveremos á tener otra vez el alcohol, no á 60 pesetas el hectolitro, como lo teníamos antes, pero poco más: á 72 pesetas; y teniéndolo á ese precio, la persona que trate de hacer un vino imitado, por ejemplo, de 12 grados, que es la graduacion de muchos vinos españoles, le bastará gastar para cada hectolitro de vino artificial 8'65 pesetas en alcohol y 3'35 en el ácido tártrico, materia colorante, glicerina y demás sustancias necesarias para esa fabricacion, y por 12 pesetas el hectolitro tendrá vinos artificiales perfectamente aceptables en España.

Se me dirá que el precio que señalo es bajo; pero yo creo que no, porque hace un mes se podia encontrar franco á bordo en Barcelona alcohol á 26 pesetas el hectolitro; y si hoy ha llegado á valer 35 pesetas, ha sido por una de esas operaciones tan comunes en los centros financieros, consistente en que, cuando se ve que se halla próxima una gran venta de determinado producto, se procura hacer gran acaparamiento de él. Así, pues, el dia en que los extranjeros, sobre todo los alemanes, se convenzan de que les tiene interés poner en España el alcohol á 26 pesetas el hectolitro, no quede duda al Congreso de que lo harán, y esto sucederá dentro de poco tiempo.

Podrá tambien decirse que es imposible que los alemanes produzcan alcohol á 26 pesetas el hectolitro. Tambien á mí me lo está pareciendo, y me parece tanto más, cuanto que he examinado detenidamente todas las partidas necesarias para la fabricacion del alcohol, y segun mis cálculos, la fabricacion por hectolitro les sale á 14 pesetas 50 céntimos. El trasporte desde la fábrica al puerto más próximo les costará por lo menos 2 pesetas; los fletes desde Hamburgo hasta Barcelona importarán 4 pesetas, y el casco 5 pesetas 50 céntimos. Estas partidas suman 26 pesetas.

En cuanto á la primera materia, por muy barata que la obtengan, siempre les costará por lo menos 33 pesetas, pues para producir un hectolitro de alcohol se necesitan 1.100 kilos de patatas; y calculando á 3 pesetas los 100 kilos, importan 33 pesetas, como he dicho antes.

Tenemos, pues, 26 pesetas de fabricacion y 33 pesetas de primera materia; total, 59 pesetas, como valor del alcohol antes de pagar los derechos.

No se concibe, pues, cómo ellos pueden ponerlo en España á 26 pesetas el hectolitro.

Pero si esto es difícil, y se me puede decir que el cálculo de 26 pesetas por hectolitro es completamente fantástico, lo mismo puede decirse respecto del precio de 35 pesetas á que hoy se vende. ¿En qué consiste esto? En que en Alemania existe, de una ó de otra manera, una verdadera prima de exportacion para el alcohol. Los alemanes no tienen realmente consignada en su legislacion la prima de exportacion para los alcoholes; pero, sin embargo, la prima de exportacion existe. ¿Cómo se verifica esto? De una manera muy sencilla. Ellos tienen que pagar un impuesto bastante crecido por la fabricacion del alcohol; este impuesto lo pagan por la produccion que se supone han de dar las cubas de fermentacion; pero despues, por las circunstancias de la temperatura, de la condensacion y otras, la verdadera cantidad de alcohol que producen es bastante superior á la calculada para el pago del impuesto. Se me dirá: pues entonces, los presupuestos del Estado aleman deben consignar cantidades importantes por esta diferencia. No es necesario, por una razon muy sencilla: porque ese impuesto no lo pagan los alemanes en metálico. El Estado, al devolverles ese derecho, se lo devuelve en un papel especial que sirve á su vez para pagar el derecho de consumo interior. Por tanto, allí se establece un sistema, en el cual el Estado aleman, sin desembolsar un solo céntimo y sin establecer en su legislacion primas de exportacion, las tiene realmente establecidas, y los negociantes alemanes, al exportar el alcohol, obtienen una cantidad importante, que es lo que les permite poner aquí el alcohol á ese precio tan sumamente pequeño.

Podrá decírseme que este aumento de consumo de los alcoholes podria favorecer tambien la destilacion del alcohol de vino; pero es muy fácil demostrar que esto no es posible, porque por mucho que hagamos los que nos dedicamos á la destilacion de los vinos, nunca podremos obtener alcohol á ese bajísimo precio. La mejor demostracion es la que nos suministran las cifras. Voy á hacer la revelacion completa de lo que á mí me cuesta obtener el alcohol. Yo estoy encargado de la fábrica de alcohol de vino ó alquitara que tiene mi padre en Monistrol de Noya, y voy á demostrar que me es absolutamente imposible, con el impuesto que se establece en este proyecto de ley, competir en precio con el alcohol aleman.

Una alquitara que puede producir diariamente, en diez ó doce horas de trabajo, una jerezana de alcohol, ó sean 516 litros, tiene los gastos siguientes: por jornales, 6 pesetas; por leña, 8 quintales á 1'50, 12 pesetas; por amortizacion, desperfectos, etc., 2 pesetas; trasportes, 8 pesetas (en nuestro país ya sabemos que es un factor caro de los que más importan para cualquiera industria), con más la primera materia para producir los 516 litros, para los que se necesitan 35 cargas de 121 litros, ó sea 42 hectolitros 35 litros. ¿A qué precio quiere la Comision que se pague ese vino? (*El Sr. Puerta*: ¿Qué graduacion tienen los vinos?) Menos de 10 grados. Pues calculando ese vino á 10 pesetas la carga, ó sea 8 el hectolitro, que no es precio exagerado, sobre todo en Cataluña, donde la viña se cultiva de un modo bastante notable por la multitud de operaciones que para su cultivo son precisas, y dada la produccion media en España, que no pasa de 17 hectolitros por hectárea, lo que da un producto bruto por hectárea de 134 pesetas tan solo, cantidad muy insuficiente para recompensar los afanes y sudores del desgraciado labrador que tiene confiado á ese producto su mantenimiento y su vida; pues aun calculado el vino á ese bajo precio, resulta la jerezana de alcohol á 383 pesetas 50 céntimos, mientras la de alcohol extranjero á 26 pesetas el hectolitro, más las 46 de derechos, ó sean 72 pesetas el hectolitro, importa solo 372 pesetas por los mismos 516 litros.

Es, pues, completamente imposible con esa ley luchar con el alcohol aleman; y eso que si reducimos su graduacion de 40 grados Cartier á la nuestra de 35 grados, será mucho más grande la diferencia de precio. Ellos tienen además otra condicion que les es favorable: admiten el pago á noventa dias fecha ó al contado, en cuyo último caso el precio es todavía inferior al que antes he indicado.

Así, pues, Sres. Diputados, si, como me parece que acabo de demostrar, se puede obtener alcohol industrial procedente de Alemania y de Suecia á un precio tan sumamente bajo como el que resulta de ponerlo á 26 pesetas en la aduana, será completamente imposible que se puedan evitar las falsificaciones de los vinos, que es nuestro principal objetivo, porque es el mayor enemigo que hoy tiene la produccion vinícola en España. No hay que hacerse ilusiones; no se llegará nunca á desterrar la falsificacion aunque derogueis la Real órden de 23 de Febrero de 1860, como no sea imponiendo un fuerte tributo al alcohol industrial procedente del extranjero. Y si con arreglo al párrafo 8.° del art. 2.°, no solo no se le impone mayor derecho, sino que todas las bebidas espirituosas, en el sentido tan vago y tan lato que tienen estas palabras, se pueden excluir de pagar las tarifas de consumo, no solo no se nos da la proteccion que pedimos, y á que tenemos derecho, sino que, por el contrario, se favorece á la produccion extranjera, por lo que nos veremos obligados, no solo á cerrar las fábricas de alcohol, sino á contentarnos con que nuestros vinos no vuelvan á tener los precios que tenian en 1885 y 1886, únicos que pueden recompensar el trabajo y el sudor de las clases labradoras.

Termino pidiendo á la Comision, ó que estudie nuevamente este proyecto y vea la manera de que se nos conceda un derecho protector más alto que el de 25 pesetas sobre las 21 ya establecido con respecto á los derechos de consumo de los alcoholes, ó que por lo menos se quite esa palabra tan vaga para nosotros de *bebidas espirituosas*, para que sepamos bien y claramente que nunca, bajo ningun concepto se aplicarán á los vinos artificiales los beneficios de esta ley. No tengo más que decir.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Dispénseme el Sr. Marqués de Aguilar si no contesto á todas sus observaciones; porque al principiar su discurso habia tal ruido en el salon, que no he oido todo lo que tan brillantemente ha expuesto; pero despues que me he acercado un poco más á S. S., he podido comprender las dudas que tiene respecto al art. 8.° en su párrafo 2.° Su señoría cree que las palabras «bebidas espirituosas,» que se contienen en ese artículo, podrian dar lugar á que se entiendan comprendidos en ellas los vinos artificiales. No; ni los vinos artificiales, ni los vinos no artificiales; porque los vinos no pueden considerarse como alcoholes debilitados, á semejanza de las bebidas espirituosas, sino que contienen una porcion de sustancias que los hacen diferentes de las bebidas espirituosas ó licores. Puede estar seguro S. S. de que no habrá confusion de ninguna especie, y menos aún teniendo en cuenta que el párrafo 2.° del art. 8.° se refiere á la tarifa que se consigna en el art. 6.°, en donde se habla exclusivamente de aguardientes y licores. No puede haber, por consiguiente, duda alguna en la ley, ni la habrá tampoco en el reglamento que se dicte. Esa tarifa no se aplicará ni debe aplicarse á los vinos artificiales ni á los naturales; de hacerlo así, resultaria beneficio, como dice muy bien S. S., para el alcohol contenido en los vinos, con arreglo al impuesto de consumos hoy vigente, segun el cual paga más que lo que aquí se impone á los licores.

En cuanto á los vinos artificiales propiamente dichos, hoy no se hacen en España; lo que se hace es el desdoblamiento de los vinos, convirtiendo un hectolitro de vino en dos ó más hectolitros, para lo que añaden agua, alcohol y materia colorante. Esta es la adulteracion más frecuente, que se seguirá haciendo, no por causa de esta ley, sino por otras causas; pero vinos artificiales sin nada de uva, creo que es raro se hagan hoy en España. Posible es que en alguna parte se hagan; pero los vinos tienen un precio tal, que es preferible desdoblarlos aumentando su volúmen con la adicion ó mezcla de alcohol y materia colorante. Esos vinos artificiales se hacen mucho en el extranjero, pero aquí en España, no; y si alguna vez se han fabricado, ha sido por industriales franceses que se han establecido en nuestra Nacion, no ahora, sino en otro tiempo, aprovechando los orujos, las cascas de los vinos, y añadiéndoles agua, alcohol, la glicerina que decia S. S., y otras sustancias, para obtener un vino efectivamente artificial. Hoy dia no creo que exista ninguna fábrica de vinos artificiales; y si existen, las disposiciones vigentes actuales obligan al que tenga una fábrica de esta clase á colocar en la misma un rótulo que diga: *Fábrica de vinos artificiales*, y á que en las botellas se ponga tambien; y S. S. sabe que esta disposicion es tan eficaz, que ningun fabricante de esta especie la acepta, y prefiere desdoblar los vinos naturales antes que someterse á las prescripciones de la mencionada disposicion.

Lo que sí hay, repito, son vinos desdoblados en todas las poblaciones de alguna importancia, en todas las poblaciones donde el impuesto de consumos del vino es un poco elevado.

De ninguna manera crea S. S. que con una ley de alcoholes se pueden impedir las falsificaciones de los vinos, ni esa otra operacion que yo acabo de indicar. La manera de impedir esas falsificaciones y ese desdoblamiento de los vinos es rebajando el impuesto de consumos de los mismos. Ya en otra ocasion me ocupé de esto, contestando á otro Sr. Diputado que no recuerdo en este momento, y le demostré que con la ley vigente y con otra en que los derechos del alcohol fuesen aun más elevados, se podria hacer el desdoblamiento. No voy á repetir aquel cálculo que hice entonces, por no cansar al Congreso, y además porque consta ya en el *Diario de Sesiones*. Entonces demostré cuáles eran las causas de la falsificacion del vino en la forma que he dicho, y que es la general, es decir, haciendo de un volúmen dos. La causa de ello es el elevado impuesto de consumos del vino, que á mi juicio es necesario rebajar para evitar las falsificaciones. Con lo que S. S. solicita no se evitan, á menos que no se imponga un derecho tan elevado al alcohol, que no se le pueda emplear para nada. Yo le voy á hacer á S. S. el siguiente razonamiento: tomemos un vino de 10 grados; este vino, en Madrid, y en las poblaciones en que paga tanto el vino ó casi tanto por consumos como en Madrid, resulta que adeuda 20 pesetas el hectolitro.

Segun esto, corresponde á cada litro de alcohol

contenido en el vino, ó por cada grado alcohólico en hectolitro, 2 pesetas; por lo tanto, para impedir la falsificacion por el camino que propone S. S., sería menester elevar el impuesto del alcohol á 2 pesetas por grado y hectolitro, esto es, á 200 pesetas el hectolitro, y aun más, para conseguir por este camino lo que se desea.

De suerte que para evitar esa falsificacion que queremos evitar todos, se debe rebajar el impuesto de consumos en los vinos, con lo cual se conseguiria, además dar salida á los vinos de las bodegas, porque habria un consumo doble del que hay hoy de vino natural, puesto que en las grandes poblaciones, si entran vinos en cantidad de 10 por las puertas, se consumen en cantidad de 20, siendo la mitad de vinos falsificados ó desdoblados.

Su señoría convendrá conmigo en la manera de evitar la falsificacion de los vinos y en la manera de favorecer la produccion nacional; porque es evidente que la cantidad de vino que se falsifica y que se consume es una resta en las bodegas ó en los depósitos de los productores, con pérdida para la Hacienda en la exaccion del impuesto por consumos del vino.

No tema, pues, S. S. que con esta ley se favorezca la falsificacion de los vinos mucho más de lo que está ahora, ni este es el fin de una ley de alcoholes, por más que reconozca yo que la elevacion del impuesto sobre el alcohol disminuye la falsificacion.

Además, debo añadir que la falsificacion depende tambien del precio del vino; si está muy barato, no habrá tanta, y por el contrario, si el precio es elevado, es más fácil que la haya.

A propósito del impuesto sobre los vinos, recuerdo en este momento haber leído en un proyecto de ley presentado por el Ministro de Hacienda francés en el año pasado, y que todavía no se ha discutido, que se deja completamente libre de impuesto de consumos á los vinos; y supongo se deja por lo que acabo de indicar: para evitar las falsificaciones y para favorecer el consumo del vino natural. Su señoría se ha ocupado de los precios del alcohol, y ha repetido este argumento, que ya se ha contestado por la Comision, por lo cual ahora no diré más que si se creía estaba bien defendido el alcohol de vino antes de la ley de 26 de Junio con una proteccion de 21 pesetas, lo estará mucho mejor con el dictámen, porque se le da 46 pesetas de proteccion, creyendo yo que no se puede hacer más. Llamo la atencion del Sr. Marqués de Aguilar y de los pocos Sres. Diputados que me escuchan, que aunque pocos, son muy entendidos en esta cuestion y muy celosos de los intereses nacionales, para que me digan si está bien defendido un producto nacional con 46 pesetas de diferencia en hectolitro; y S. S., aunque es tan proteccionista, comprenderá que no se puede hacer más.

Entiende S. S. que el precio del alcohol extranjero es de 72 pesetas en las aduanas. Ya hemos contestado varias veces á esto, y hemos demostrado que el precio es de 81 pesetas á 86. Pero S. S. ha dicho que ha bajado de tal manera, que ya lo dan hasta por 26 pesetas sin el derecho arancelario y el impuesto. Hace cuatro dias nos decian que costaba 30; ahora S. S. dice que ha bajado á 26, y yo espero que mañana nos van á decir que está á 20 pesetas, y dentro de pocos dias va á estar de balde, y aun si sigue esta discusion, va á decirnos alguno que nos dan dinero encima despues de regalarnos el alcohol aleman.

En cuanto á la opinion de los paisanos del señor Marqués de Aguilar, puedo asegurarle que los que vinieron á informar á la Comision se contentaban con 40 pesetas, y así lo declararon tambien en una exposicion dirigida al actual Sr. Ministro de Hacienda; esto es, que se contentaban con 40 pesetas. Ahora les damos 46, ó sean 6 pesetas más de lo que pedian, y yo creía estarian satisfechos, y lo mismo S. S. que los representa, y que debe estar enterado de cuáles eran sus aspiraciones.

Se ocupó el Sr. Marqués de Aguilar de lo que se hace en Alemania en el cobro del impuesto sobre el alcohol, para demostrarnos que allí el impuesto se reducia á muy poco. ¿No es esto lo que decia S. S.? (*El Sr. Marqués de Aguilar*: Que habia primas de exportacion.) Me pareció entender que se ocupó tambien de cómo se cobraba el impuesto.

Ya el Sr. Ministro de Hacienda explicó ayer lo que era eso que se llamaba tarifa diferencial, que no es otra cosa que el impuesto mismo cobrado por las materias destilables, que daba para el alcohol un impuesto igual, que es de 33 pesetas por hectolitro. Con esto S. S. queria demostrar que allí el impuesto era más pequeño, y que por tanto el alcohol aleman resultaba más barato; pero S. S. sabe que allí el alcohol para la exportacion, como en las demás Naciones, no paga, ó se devuelve el impuesto.

A esto añadia S. S. que en Alemania habia primas de exportacion. En eso están en su derecho todas las Naciones, y nosotros podríamos hacer lo mismo; pero entiendo que en España sería muy expuesto concederlas, porque en esto de la concesion de primas podria resultar que hiciéramos los *primos*. Yo no aconsejaria nunca á ningun Gobierno que las diera.

Por último, se ocupó S. S. del precio del alcohol de vino, y hacía un cálculo que no voy á rebatir. Yo he hecho tambien el cálculo, y lo expuse en otra ocasion, y me ha dado como coste del alcohol de vino unas 80 á 90 pesetas, con lo cual bien puede sostener la competencia. ¿Quiere esto decir que yo entienda que el alcohol de vino será más barato que el de industria? Ya he dicho el otro dia que no; que tendrá un precio algo más elevado, pero precio que no importa nada, porque cubrirá esta diferencia por su superioridad para la bebida; y digo la bebida, porque para otras aplicaciones el alcohol de industria tiene más ventajas. De modo que yo entiendo que con la diferencia de 3 pesetas en los precios se defiende perfectamente el alcohol de vino, que será más buscado para la bebida y para hacer licores finos, en cuya fabricacion el alcohol de vino tendrá siempre la preferencia, aun cuando haya esa diferencia de coste de 2 ó 3 pesetas.

Yo no me he hecho cargo antes del precio de trasporte desde la aduana al interior; pero es indudable que si á las 81 ú 86 pesetas que cuesta el alcohol industrial se agregan los gastos de trasporte, vendrá á resultar un precio muy cercano al del alcohol de vino, aunque no creo que con este proyecto sea igual. Pero no nos empeñemos en evitar que venga alcohol extranjero, ni con esta ley ni con otra, porque entiendo no tenemos bastante con el alcohol que se produce en España mientras no varíen las condiciones; porque nuestra produccion de alcohol no es más que de 200.000 hectolitros, y si S. S. quiere, de 300.000, y nosotros necesitamos 700.000, 800.000 ó 900.000, ó quizá más, toda vez que ha habido año que ha en-

trado un millon de hectolitros; y se comprende que necesitemos esa cantidad tan enorme, puesto que este artículo, no solo se aplica á la bebida, sino á usos industriales, á la perfumería, á la medicina, etc., además de emplearse gran cantidad en el encabezamiento de los vinos que se exportan á América y otras partes. Y no hay que asustarse de esto, porque siempre que el encabezamiento sea moderado y no resulte que los grados del vino sean tantos que no sea posible beberlo por haberse convertido en un líquido enteramente alcoholizado, y siempre que se emplee alcohol puro, no se ha rechazado la alcoholizacion por las corporaciones médicas ni por las Comisiones que han informado sobre esto, entre ellas la presidida en Francia por M. Leon Say. Es verdad que se ha puesto un límite de 2 y 3 por 100; pero para la exportacion á países que exigen y piden vinos muy alcoholizados, ya demostré en otra ocasion que no habia más remedio que hacerlo así.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Confieso, Sres. Diputados, que el único objeto que me habia propuesto al pronunciar las breves y desaliñadas frases que ha oido el Congreso, era el de recabar de la Comision una declaracion explícita acerca de que no serian comprendidos en el párrafo 2.° del art. 8.° los vinos falsificados. Este objeto le he logrado completamente, porque así me lo ha asegurado la voz autorizada del señor Puerta, digno presidente de la Comision, y me doy por satisfecho en este punto.

Estoy conforme con S. S. en que únicamente hay dos medios de evitar las falsificaciones de los vinos, que consisten, ó en aumentar lo bastante el impuesto de los alcoholes, ó en rebajar tambien una cantidad de importancia en la que el vino paga por consumos en las principales poblaciones de España. Pero este último punto no nos incumbe tratarlo aquí en la discusion de esta ley, que se refiere únicamente al impuesto de los alcoholes; y acerca de esto diré que la cantidad con que se gravan no es bastante para garantir completamente la produccion vinícola y para dar á su enemiga, la falsificacion de los vinos, un rudo golpe.

Por lo demás, yo no he dicho que deseaba que volviéramos al estado anterior á la ley del año pasado, porque realmente antes de esa ley fué cuando se desarrolló en grande escala la falsificacion de los vinos. Yo presenté aquí en el año 1885 varias exposiciones pidiendo al Gobierno algunas medidas contra esa falsificacion. Esta se ha contenido en algun límite, y me atrevo á decir que ha sido la única ventaja que España ha reportado de la ley del Sr. Puigcerver, porque el impuesto establecido en ella era suficiente para impedir que el alcohol industrial se aplicase con beneficio á la falsificacion de los vinos.

Por lo demás, el alcohol en España se fabricaba por aquello que decia el Sr. Navarro Reverter: porque habia quien pagaba por pecar y quien pecaba por la paga. Así, pues, por esta razon, la fabricacion de los vinos artificiales con el alcohol industrial en este año anterior ha existido, pero no ha tenido gran importancia.

No me he ocupado tampoco de la manera como en Alemania tributaban los productores del alcohol; lo que he querido decir es, que en Alemania existe una prima de exportacion, y lo mismo me da que el precio sea de 26 ó 35 pesetas, no regateo á S. S. ni una peseta; lo que digo es, que dado el coste de produccion, ni á 26 ni á 35, ni á 40, ni á 45 pesetas, es posible á los alemanes poner sus alcoholes en España sin la prima de exportacion. Esto creo haberlo demostrado, porque he explicado cómo se verifica en Alemania la recaudacion del impuesto sobre los alcoholes, y que el que produce alcoholes para la exportacion obtiene la devolucion de ese derecho, y en realidad se le devuelve cantidad mayor de aquella que abonó por el impuesto.

Doy las gracias al Sr. Puerta por las explicaciones que se ha servido dar, de que nunca se aplicará el párrafo 2.° de este artículo á los vinos falsificados; y crea S. S. que se falsifican descaradamente en Barcelona, y que aquella prescripcion que citó S. S. de la Real órden de 23 de Febrero de 1860, por la cual se exigia que al vino artificial se pusieran etiquetas en las botellas, en que se especificara que era tal vino artificial, esa prescripcion, si existe, no se cumple, sino que por el contrario, esos vinos artificiales pasan como vinos naturales; y me fijo principalmente en Barcelona, porque allí no existe el sobreprecio de que hablaba el Sr. Ministro de Hacienda por el trasporte desde los puertos al interior, y por tanto allí el alcohol es más barato; y realmente, crea S. S. que, sea á 35 ó sea á 36 pesetas, es un precio con el cual no se podrán evitar. Me contento, pues, con que S. S. declare que nunca se podrá aplicar ese párrafo 2.° del art. 8.° á la fabricacion de vinos artificiales, y espero que el Gobierno adoptará medidas, bien sea por la rebaja en los derechos de consumo á los vinos, bien por otros medios, para ese efecto; porque ya que el vino se halla hoy á un precio tan sumamente ruinoso, en época no muy remota podamos vislumbrar un horizonte mejor para ésta que es nuestra principal riqueza nacional

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Me daba el Sr. Marqués de Aguilar las gracias por mis declaraciones, y yo soy quien debo darlas á S. S. porque ha quedado satisfecho con las manifestaciones que he hecho. Efectivamente, así debe entenderse el segundo párrafo del art. 8.°, porque está bien claro que esto es aplicable únicamente á los licores ó aguardientes, y en manera alguna á los vinos, sean naturales ó artificiales.

Me he levantado tambien para llamar la atencion de S. S. acerca de que al decirme que en la actualidad la ley vigente impedia las falsificaciones, al poco rato de decir esto, S. S. se lamentaba con razon, como productor de vinos, de que en Barcelona descaradamente se fabricaban y vendian vinos artificiales. Pues ¿quiere más prueba S. S. de que con el procedimiento que proponia antes no se evita la falsificacion de los vinos? No hay más modo de evitarla que rebajar el impuesto de consumos, y que el vino sea barato; porque si el vino es muy caro, aunque se rebajara el impuesto de consumos, todavía podria haber adulteracion.

Otro medio es perseguir la falsificacion; pero ya comprenderá S. S. que esto no es objeto de esta ley. Podrá una ley de alcoholes, indirectamente, contribuir á ello en bien de la higiene, en bien de la salud pública; pero directamente, esto á quien compete es al Ministerio de la Gobernacion, á la Direccion de Sanidad, y sobre esto sabe S. S. que se han dado dispo-

siciones, y las ha citado esta misma tarde, para que se persiga la falsificacion de los vinos; entre otras, recuerdo ahora una circular que se dió en tiempo del Sr. Albareda, de acuerdo con el Consejo de Sanidad, la cual recordará mi respetable amigo el señor Vizconde de Campo-Grande, que informó conmigo en dicha cuestion.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo, y quedó aprobado.

Se leyó el 9.°, que dice:

«Art. 9.° Para la aplicacion de los arts. 6.° y 7.° de esta ley en las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, se atendrá el Gobierno á lo preceptuado en el art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): A este artículo hay una enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente adicion al dictámen de la Comision gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos:

Despues del art. 8.° se intercalará uno nuevo en estos términos:

«Art. 9.° Para expender al por menor alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribucion industrial, obtener cada año económico una patente con arreglo á la tarifa vigente, publicada por Real decreto de 13 de Noviembre de 1888.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1889.=El Vizconde de Campo-Grande.=Eduardo Garrido Estrada. Faustino Rodriguez San Pedro.=El Marqués de Mochales.=El Conde de Sallent.=Fernando Cos-Gayon. Francisco de Laiglesia.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La Comision manifestará si admite ó no la enmienda.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Vengo, señores de la Comision y Sres. Diputados, con la adicion que he presentado, á continuar la tarea que hace años me he impuesto de buscar artículos de renta para nuestro abatido Tesoro, y de buscarlos muy especialmente en las patentes por venta de bebidas alcohólicas.

Quiero suponer que sobre esto no habrá fórmula concordada, porque este es meramente un asunto interior del país. Al venir á defender esta adicion, vengo á defender vuestra doctrina, y vengo á pediros que seais constantes siquiera una vez en aquello que habeis pensado, en aquello que habeis establecido; porque el colocar las patentes en esta ley, de este Gobierno y de esta mayoría ha salido; y por eso deseo que continueis en este pensamiento, dando así vosotros una prueba de que no cambiais de idea á cada instante, y dando yo la prueba de mi consecuencia.

Porque, Sres. Diputados, ¿cómo ha venido el establecimiento de las patentes de esta ley? El Sr. Lopez Puigcerver, con verdadera patriótica intencion, más que con éxito, ha traído una ley segun la cual el litro de alcohol de grado superior debiera pagar un nuevo impuesto especial de 1'20 pesetas; la Comision anterior creyó alto este tipo, y lo bajó á 0'75 por grado; lo cual, suponiendo, como debe suponerse, la introduccion del alcohol al grado superior, es decir, á los 95 grados, significa tan solo 0'71 pesetas; y para compensar esta diferencia se introdujeron las patentes con perfecto buen acuerdo.

Pero viene el proyecto de ley que discutimos, y aparte de que aquel impuesto especial se baja á 25 pesetas, que al grado superior de 95 solo corresponden 23 céntimos, no se ha puesto la compensacion de las patentes, y se ha buscado la compensacion en un derecho de consumo personal, que, como expondré más adelante, nunca ha producido en este país cantidad de importancia, y que fija el proyecto de ley á un término medio de 40 céntimos por grado, que viene á resultar en el alcohol de mayor graduacion á unos 36 céntimos. De manera que tenemos 36 por este impuesto, que no se cobrará, ó se cobrará de una manera muy exigua, y 23 por el impuesto especial que se cobrará en las aduanas, que son 59 céntimos.

Resulta, pues, que primero, por el proyecto de ley del Sr. Lopez Puigcerver, se cobraba por litro 1'20 pesetas; esto quedó despues reducido á 0'71 pesetas, más las patentes, y ahora á 0'59 pesetas, sin las patentes. ¿Qué extraño es, pues, que yo quiera que además del derecho especial, y además de ese derecho de consumo, continúen las patentes; las patentes, que nadie combatió aquí cuando se discutió la ley primitiva? Al contrario; yo recuerdo aquel extenso, aquel luminoso, aquel verdaderamente erudito discurso del Sr. Fernandez Soria, en que nos hablaba de la excelencia de las patentes, en el sentido de la higiene, en el sentido de la moralidad y en todos los sentidos. Su señoría aducia los datos de lo que por patentes se pagaba en todos los países, y se recreaba en aquellas altas cantidades; solo que S. S. decia que las patentes debieran unirse con lo que se pagaba por subsidio industrial; pero S. S. sumaba la cantidad cobrada por la patente con la del subsidio industrial, para hacer un único impuesto, y es natural que los adversarios de las patentes, si los hay, no siendo los interesados, no rechacen la forma en que se les exige, sino la cantidad. Su señoría ha hecho aquí la mayor apología posible de las patentes, solo que no las queria como superposicion: esta era la frase.

Yo debiera esperar igualmente, por aquella palabra empeñada solemnemente por el Sr. Puerta. ¡Ah! cuando se llevó el asunto á la Seccion, yo dije expresamente que no votaria ningun candidato que no conservase las patentes, y el Sr. Puerta nos dió palabra solemne de que defenderia y conservaria las patentes. (*El Sr. Puerta pide la palabra.*) Y por si esto no bastaba, todavía el Sr. Jimeno le hizo la misma proposicion, y S. S. la volvió á aceptar. (*El Sr. Puerta*: Fué otra cosa.) Yo reclamo sobre esto el testimonio de todos los que estaban presentes en aquella Seccion. Seguramente hubiera sido el Sr. Jimeno el candidato que hubiera vencido, y no S. S., si S. S. no hubiera declarado que sostendria las patentes. (*El Sr. Puerta*: Por el voto de S. S., sí; pero por el voto de los demás, no.) Por el voto de los que pensaban como yo, que eran los más.

Estas patentes fueron votadas por esa mayoría y aceptadas por el Gobierno y sin contradiccion de nadie por entonces; pero sucedió que cuando debia pu-

blicarse el decreto para plantear la ley, y por tanto las tarifas, empezaron los gremios á moverse con aquella resistencia pasiva de que nos hablaba el señor Ministro de Hacienda; y se movieron, y vinieron á Madrid, y acudieron al Sr. Ministro de la Gobernacion de entonces, que por esa necesidad de movimiento y de accion que siente en todas las cosas, de todas ellas se ocupa; y presidiendo á esos gremios se presentó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para el cual, todo aquello que no sea perturbar su existencia como Gobierno, le es indiferente, y cuando sus amigos le echan en cara los defectos de su Gobierno, tiene una contestacion muy sencilla y naturalista: «existo; llevamos cuatro años de poder; todo eso que me decís no tiene importancia.»

Y patrocinó esa causa el Sr. Presidente del Consejo, y fueron los gremios á ver al Sr. Ministro de Hacienda, que á la sazon lo era el Sr. Puigcerver, cuya bondad le hace que no tenga toda aquella energía que un Ministro de Hacienda necesita en este país para luchar con adversarios y amigos, pues parece que nació para conceder; y el Sr. Puigcerver dió primero el decreto en que estableció los tarifas por las cuales debian cobrarse estas patentes, estableciendo tan solo cinco clases, en seis graduaciones de poblaciones; y en virtud de estas gestiones y de estos movimientos, se cambió en Noviembre esta tarifa, estableciendo una que contenia ocho clases y nueve graduaciones diferentes de poblacion; es decir, mucho más beneficiosa á los contribuyentes. Y habiendo encontrado esta primera condescendencia, y ciertas palabras ambiguas que tradujeron por promesas, se animaron á ser más exigentes; pues seguramente, con un poco de energía al principio, se hubiera evitado todo esto, porque la energía de los Gobiernos les evita tener que ser más tarde justicieros.

Pero llegó el momento de pagar, y entonces aquella resistencia, Sr. Ministro de Hacienda, no fué ya resistencia pasiva, porque la resistencia pasiva es la que se hace individualmente al pago de un tributo. ¿Y qué cosa más activa que la confabulacion de muchas personas de clases enteras para oponerse al cumplimiento de la ley? ¿Qué cosa más activa que el que unos gremios á otros se comunicasen por medio del telégrafo, se enviasen emisarios, y todo esto ostentando una decision inquebrantable de no cumplir la ley? ¿Es eso resistencia pasiva? No; pero los Gobiernos débiles tienen que ceder ante ciertas resistencias; y vosotros, que estais tan debilitados por los fracasos de la política y por los fracasos de la Hacienda; vosotros, combatidos por vuestros propios amigos, cuya mayoría está despedazada, vosotros no sois un Gobierno, sino una negacion, y no teneis fuerza suficiente para gobernar; por eso sois un peligro, y teneis que ceder ante esa confabulacion de los gremios, convertidos en una especie de club de jacobinos ó *des ignorantins*, para evitar que el Gobierno aplique las leyes, que anulan la voluntad del Parlamento y la sancion de la Corona.

Pero dice el Sr. Ministro de Hacienda: es que nosotros, para evitar desgracias, no recurrimos á ciertas violencias. Perfectamente, cuando de resistencia *pasiva* se trata, porque yo no creo que ningun tributo valga la sangre de uno de nuestros guardias civiles; pero cuando las confabulaciones se ponen de frente, cuando la resistencia es *activa*, cuando se combate de una manera abierta é ilegal á los Gobiernos, los Gobiernos tienen obligacion de ser enérgicos, para que no haya necesidad de que esa energía sea sangrienta. ¡Ah! si desde el principio hubiérais demostrado que no estábais dispuestos á ceder, seguramente que esa resistencia no hubiera pasado de ciertos límites.

Pero si la resistencia, á más de *activa*, llega á *usar de la fuerza*, entonces ya no se trata del tributo, ya se trata de lo más sagrado que tiene la sociedad: de su existencia; ya se trata del órden público, y entonces el Gobierno debe resistir. No hace mucho tiempo, decia el Gran Canciller que los Balkanes no valen los huesos de un granadero. Efectivamente, así es, cuando se pueden evitar los conflictos; pero que estalle un verdadero conflicto en Westfalia, y ya vereis cómo el Gran Canciller emplea la fuerza para reprimirle.

¡Ah! vosotros permitís todos esos escándalos que en contra de la justicia se presencian alrededor del antiguo convento de las Salesas. ¿Por qué? Porque, segun se ha dicho, sería lamentable que un caballo lastimase á un chiquillo, á un *Rinconete* ó *Cortadillo* de los que rodean aquella casa. ¡Ah! vosotros direis: no queremos resistir á los taberneros, porque pudiera suceder que en la contienda saliese lastimado algun *Sparafucile*.

Con el sistema que se sigue, con el sistema de los gremios en rebeldía, será imposible aquí el establecimiento de un nuevo tributo ni el refuerzo de los existentes. El respetable Sr. Camacho cayó porque quiso reforzar los impuestos con el producto de la venta de los montes; el Sr. Puigcerver cayó porque quiso reforzarlos con el impuesto sobre los alcoholes, y el actual Sr. Ministro de Hacienda caerá seguramente por la ley que ha propuesto relativa al subsidio industrial, ley combatida ya tenazmente por esos mismos gremios. Yo no sé si ese será el suicidio preparado por S. S. para salir de los apuros en que S. S. se encuentra. De todas maneras, hay que protestar contra esta nueva especie de caza de los Ministros de Hacienda, con la cual será imposible en lo sucesivo la gestion financiera de este país.

Todo demuestra que la supresion de las patentes en el actual proyecto de ley es el resultado de vuestras transacciones con el desórden; es el resultado de esa impunidad que concedeis á todo el mundo; y tiempo es ya de que este desórden cese. Tiempo es ya de que os retireis, porque de todos es sabido qué partido es el que restablece el órden en todo país, y ese partido no es el vuestro.

Despues de todo, ¿qué es lo que se va á perjudicar con el establecimiento de las patentes? ¿Qué santuarios, *similares*, son los que van á padecer con eso? En primer lugar, las tabernas, donde tienen asiento y perpetracion todos los pecados capitales; las tabernas, de donde irradian la mayor parte de los crímenes que se cometen; de modo que cuando se comete un crímen, se puede preguntar: ¿cuántas copas de aguardiente representa ese crímen? (*Risas.*) En segundo lugar, los cafés, el descanso ordinario de los holgazanes; allí donde se pierden tantas horas, que, dedicadas al trabajo, pudieran dar grandes resultados. En tercer lugar, los Casinos, que, con gran sentimiento de las personas formales, han venido á introducir nuevas costumbres en la familia española, separando por largas horas del dia á los hijos de sus padres, á las esposas de sus maridos.

¿Y qué es lo que se piensa de esta clase de tributo

y del sistema de establecerlo en la Europa civilizada? Quiero reducirme á Francia. En 1887 se creó una Comision para el estudio de las modificaciones que pudieran hacerse en el régimen de los alcoholes; dió esta Comision su informe en 1888, informe redactado por su presidente Leon Say. Este informe tiene tales razonamientos en apoyo de lo que estoy expresando, que parece hecho expresamente para esto. Empieza Leon Say por asegurar que lo que necesita Francia es la disminucion del consumo personal del alcohol, lo mismo bajo el aspecto higiénico que bajo el aspecto de moralidad; que todo lo que restrinja este consumo será bueno, y que por consiguiente, todo aumento de tributo que venga á restringirlo será plausible; y que yendo á buscarle precisamente allí donde se consume, en las tabernas, es como dará mejores resultados. Dice más; dice: «No se me diga que dentro de una misma poblacion ciertas tabernas de lujo deben tributar más que otras que son más pobres, no; porque de esa manera, tasándolas á todas igualmente, lo que se consigue es la desaparicion de esos bodegones de última clase, donde no se puede inspeccionar ni el vino, ni lo que allí sucede, ni siquiera quiénes son las personas que están al frente de esa especie de tabernas; porque todos los cumplidos de presidio, y aun aquellos que salen de él sin que se lo permitan, tienen gran propension á establecer esos figones, y despues, en connivencia con los criminales y con los que dentro de presidio están, son autores de muchos de los delitos que se cometen.» Esto dice Leon Say.

Y esta doctrina, aplicada en toda Europa, ¿qué resultados da? Pues resultados asombrosos. Aquí tengo unos estados, de que voy á hacer gracia al Congreso, acerca de lo que se paga en las principales Naciones, primero, por la importacion de los alcoholes, y segundo, por los diversos impuestos interiores, y aquí resulta la relacion en que está la poblacion con el pago del impuesto, y el resultado del impuesto con el presupuesto de cada Nacion; que todas estas combinaciones me he tomado el trabajo de hacer. No las expongo, porque la exposicion de números en una discusion es pesada, acaba por fatigar y por separar la atencion del orador, y yo tengo en mucho y agradezco vivamente la atencion que me prestais; pero como síntesis de estos estados, que entregaré á los señores taquígrafos, porque tampoco son muy extensos, diré que en las principales Naciones de Europa este impuesto produce de 5 pesetas como mínimum á 10 pesetas como máximum por habitante; y que si se consiguiera siquiera la cantidad mínima á los 17 millones de españoles, resultarian 85 millones de pesetas para nuestro presupuesto, que buena falta le hacen; si obtuviéramos un término medio, serian 127 ½ millones, y si obtuviéramos el máximum, que son 10 pesetas, serian 170 millones.

Derechos de aduanas en algunos países.

	Pesetas.
Gran Bretaña: hectolitro de alcohol puro..	498
Estados-Unidos........	273
Francia........	70
Suecia........	147
Alemania: potables........	156
Los demás........	225
Tránsito........	120

Producto del impuesto sobre alcoholes en diferentes partes. Todo en millones.

	Habitantes.	Pesetas.	Por habitante.
Francia.......	37'5	237'5	6'33- 7 por 100 (a)
Inglaterra.....	36'0	375'0	10'25-17 por 100
Rusia........	101'5	610'0	6
Estados-Unidos.	50'0	372'5	7'50-20 por 100
Bélgica.......	5'5	27'0	4'90
Países-Bajos...	4'5	44'1	10'30-10 por 100
Suecia........	4'5	27'3	6

(a) Tanto por 100 de la totalidad del presupuesto de ingresos.

Ahora bien; ¿qué es lo que vamos á obtener por medio de la ley que se discute? ¿Qué es lo que va á producir segun cálculo aproximado, que es el único que puede presentarse hasta ahora? Si en lo sucesivo la importacion estuviese regulada por los tres meses primeros de este año, el resultado sería casi nulo, porque durante los tres primeros meses de este año solo entraron unos 12.000 hectolitros. Por consiguiente, el resultado sería poco menos que nulo; pero yo quiero suponer, y me parece que algun fundamento tiene esta hipótesis, tomada en consideracion la libertad que van á tener los alcoholes de vino, que entran durante el año actual 300.000 hectolitros.

Pues multiplicados por 46 pesetas que van á pagar por derechos de importacion y el impuesto especial, son 6.900.000 pesetas. Y ese segundo derecho que vosotros consignais para el consumo personal, ¿qué es lo que puede producir, dada nuestra defectuosa fiscalizacion, y constante falta de vigilancia? Podrá producir á lo sumo 3 millones, que con los 6.900.000 pesetas, hacen 9.900.000; poco más de media peseta por individuo, cuando la Nacion que le produce menos, le produce 5.

Pero para que no se dé una importancia que no tiene á ese impuesto de consumo personal que vosotros restableceis á medias, debo decir que cuando ese impuesto era mucho mayor, y yo tenía medios para poder saber á cuánto llegaba, me fué sumamente difícil obtener el dato; imposible, de una manera fija, porque está mezclado este tributo con otros por la diferente manera de tributar, en unos pueblos por encabezamientos y en otros por reparto; de todos modos, lo que conseguí averiguar es que en 1881 habia producido por alcoholes y demás bebidas espirituosas 4.699.000 pesetas. Ya veis que si esto era cuando la tarifa de consumo era doble, tiene hoy que producir mucho menos.

Hé aquí el dato de la Direccion correspondiente:

	Pesetas.
Importan los *cupos* de aguardientes y licores en los pueblos, segun los estados de 1881........	3.490.000
Idem los de aguardientes y alcoholes en las capitales y puertos habilitados, segun datos remitidos........	797.085'41
Idem id. los licores id........	138.626'42
Calculado por aguardientes y alcoholes para Madrid, Soria y Canarias, que no han remitido datos........	226.000
Idem por los licores........	47.300
	4.699.011'83

Habreis creído hacer una gran cosa diciendo que este derecho lo paguen los expendedores, es decir, que sean los Ayuntamientos los que le hagan efectivo, y que lo tomaran despues de los expendedores.

No sé si, como decia la enmienda que ayer aprobásteis, en todos los Ayuntamientos, porque la enmienda no hace excepcion alguna, ó si, segun dijo el señor presidente de la Comision, solo en los Ayuntamientos que establezcan el reparto, lo cual es muy diferente. ¿Es así? Pues no lo parece; porque la enmienda fué aprobada sin variacion alguna, en términos generales, sin decir «donde haya reparto.» (*El señor Puerta*: La enmienda se admitió con la modificacion hecha por el Sr. Gamazo.) De eso no me dí cuenta, á pesar de que estaba al lado de la tribuna para ver la modificacion que se hacía. (*El Sr. Sagasta, D. Primitivo*: Se leyó la enmienda modificada.) Lo único que oí es, que la Comision dijo que aceptaba con mucho gusto la enmienda porque encerraba el mismo pensamiento que tenía la Comision. Podia ser el pensamiento de la Comision, pero no estaba expresado en la ley. (*El Sr. Puerta*: Se leyó la enmienda modificada por el señor Gamazo, y así se admitió.

Despues de todo, no se apure S. S.; esto no es más que un triunfo aparente y una concesion aparente tambien, que no va á dar resultado alguno. En cambio, ¿qué resultados nos darian las patentes si se estableciera tal como están vigentes, tal como están en el último reglamento, que no es precisamente como yo las estableceria? Admito esto, porque aunque no se practicó, como el Gobierno estaba en el deber de practicarla, al menos algo se hizo; y son estos unos zapatos ya estrenados, aunque no son aquellos *zapatos viejos* que la Hacienda requiere para la mejor práctica de sus funciones.

El Sr. Fernandez Soria, en aquel discurso que no me cansaré de elogiar, dijo que segun sus datos, que desde luego acepto yo, habia en Madrid 2.000 expendedurías de aguardientes y demás bebidas alcohólicas. Ahora bien; tomando el término medio de la tarifa, cuyo término medio son aquellos que pagan 200 pesetas, resultarian 400.000 pesetas en el cupo del Estado, y otro tanto podrian obtener los Ayuntamientos si les placia imponer el recargo, como desde luego lo impondrian; y como Madrid es al resto de la Nacion, en cuanto á poblacion, como 1 es á 34, habria que multiplicar esas 2.000 expendedurías por 34, lo que daria 68.000; y tomando el término medio del pago en las demás poblaciones, es decir, 50 pesetas, se obtendrian 3.400.000 pesetas por este producto para el Estado, más otros 3.400.000 para los Ayuntamientos.

Y con esto se conseguiria más, porque al fiscalizar estas expendedurías se descubririan muchas que no tributan lo que debieran tributar, y de esta manera se aumentaria la contribucion por subsidio, porque al fiscalizarlas se veria tambien qué clase de brebajes en ellas se expenden; y la salud pública ganaria mucho con ello, puesto que al fiscalizarlas se podria examinar hasta la moralidad de los expendedores, rebuscando sus antecedentes, y seguramente muchos de ellos no resistirian el exámen de la policía.

Todo esto tiende á que acepteis las patentes y no deis oidos á los rebeldes, tan solo porque lo sean. Pues qué, ¿habeis prestado oído á las quejas de los labradores que pacíficamente, porque es la clase más pacífica del país, os pedian alivio para sus males, os pedian defensa para sus productos? No; no solo no los habeis escuchado, sino que les habeis dicho esto: «vuestro remedio está en producir más y mejor.» Es decir, que los habeis imprecado. Y agobiados con estas imprecaciones, esos no se sublevan, esos no se confabulan; esos lo que hacen es buscar en el extranjero alguna tierra donde tales cosas no se les digan.

Vosotros, por toda contestacion á los que os impugnan, teneis cierta frase hecha, que desde el principio venís repitiendo. Vosotros habeis dicho en el preámbulo de la ley, vosotros nos habeis dicho en la discusion: «¡Si esta ley, señores, á todos da gusto! ¡Si no ha venido ningun interesado que no saliese complacido!» Pues ese es su defecto. Así ha quedado ella con dar gusto á todos; que el dar gusto á todos no es una cosa tan baladí. No; una ley fiscal no debe dar gusto á ningun contribuyente; una ley fiscal no debe dar gusto más que á aquellos que, viendo la atonía del país, estamos temiendo de un momento á otro que llegue su *disnea*, y por eso buscamos este remedio fiscal.

Quédese el dar gusto á todos para otra clase de leyes que se apliquen, por ejemplo, á espectáculos públicos; no precisamente á estas leyes, que necesitan ser leyes fiscales, y fiscar mucho el bolsillo, para que tengan algun resultado.

Si quereis dar gusto á todos, teneis que seguir otro camino. ¡Ah! tratad de dar gusto á todos, y vereis cómo os vienen pidiendo el impuesto único, despues el impuesto progresivo, y luego todas las locuras del socialismo, si es que antes no tropezais, y caeis en la bancarrota. He dicho. (*Bien, bien, en diversos lados.*)

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): El Sr. Vizconde de Campo-Grande, mi respetable y distinguido amigo particular, en un discurso elocuente é ingenioso como todos los suyos, ha tratado de demostrar á la Cámara la conveniencia de que al proyecto de ley que se está discutiendo se agregue un artículo cuyo objeto es restablecer las patentes en la forma que las establece la ley vigente.

La Comision tiene un verdadero pesar en no poder admitir ese artículo, porque la hubiera sido muy grato haber podido complacer á S. S.; pero no puede hacerlo, porque los objetivos que el Sr. Vizconde de Campo-Grande viene persiguiendo en la presentacion de ese artículo están conseguidos en el proyecto de ley con más eficacia y con más equidad que se conseguirian con el artículo que S. S. quiere añadir.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande defiende las patentes, porque dice que siendo el alcohol un artículo de renta, y estando como está tan necesitada nuestra Hacienda de recursos, no debe renunciarse á los rendimientos que las patentes pudieran dar. ¿Pero es que S. S. cree que la Comision no entiende como él que el alcohol es un artículo de renta y que, como tal, es conveniente y necesario obtener de él todos los rendimientos posibles?

La Comision opina en esto como S. S., si bien á la vez entiende que estos rendimientos deben ser pospuestos al interés de la produccion nacional, pensando en esto de una manera opuesta al Sr. Villaverde, que los antepone; porque la Comision está persuadida de que fomentar la riqueza nacional es fo-

mentar la Hacienda pública, contribuyendo á que tenga mayores rendimientos. ¿Cree, repito, el señor Vizconde de Campo-Grande que la Comision ha desatendido el interés fiscal en el proyecto de ley que se discute? Si S. S. entiende esto, yo siento mucho tenerle que decir, con todo el respeto y consideracion que merece, que está profundamente equivocado. La Comision, atendiendo, como he dicho, muy principalmente al desarrollo de la produccion nacional, no ha desatendido los intereses de la Hacienda; lo que hay es lo siguiente.

En el seno de la Comision se examinó ámpliamente todo lo que hacía referencia á las patentes, y se vieron los rozamientos á que habia dado lugar su cobranza; rozamientos que obedecian, más que al impuesto sobre los alcoholes que representaban, á la falta de equidad que se observaba en el reparto de las patentes.

Porque, fijaos en esto, Sres. Diputados: por las patentes, cuyo restablecimiento pide el Sr. Vizconde de Campo-Grande, contribuye de la misma manera una fonda que un café, y cafés cuyo consumo varía de una manera notable; y yo pregunto: ¿se hace el mismo consumo en una fonda que en un café? ¿Es justo ni equitativo que se exija la misma patente á cafés cuyo consumo varía de una manera notable? Yo he tenido ocasion de leer en algunas fondas de Madrid letreros colocados en la puerta de los comedores, en que se dice: «Aquí no se expenden ninguna clase de licores;» recurso adoptado para darse de baja en el pago de esa contribucion.

La Comision, pues, entendió que convenia y debia renunciar á las patentes, pero no á los rendimientos que las patentes daban, y buscó la compensacion en el impuesto de consumo personal que se restablece en el proyecto de ley, modificando, para conseguir el objeto que se proponia, ligeramente las tarifas que antes existian.

De esta manera, la distribucion es equitativa, porque paga solamente el consumidor, y paga en la proporcion que consume; lo cual tiende por otra parte á combatir el alcoholismo, que ese es otro de los fundamentos en que puede apoyarse el establecimiento de las patentes; porque si nosotros recargamos el valor de la mercancía, y se lo recargamos al consumidor en la proporcion que consume, es evidente que esto tiende de una manera eficaz á disminuir el consumo y á combatir por consiguiente el alcoholismo; cosa ciertamente innecesaria, pues el alcoholismo entiendo que por fortuna nuestra no existe en España, y si existe, no es en proporciones que puedan alarmar á nadie. No, Sr. Vizconde de Campo-Grande; la Comision no ha obedecido á imposicion de nadie; la Comision ha oído con mucho gusto á todos los que han venido á la informacion; ha procurado atender todos los intereses legítimos que le ha sido posible, pero muy principalmente dos: el desarrollo de la produccion nacional, y los intereses del Tesoro, sin desatender por esto todos los demás, en la medida de lo posible. Y que la Comision cree haber hecho algo no del todo malo, tiene fundamento para pensarlo por las muchas felicitaciones que ha recibido, y porque ni en la prensa ni en ninguna parte se ha observado que hubiera quejas, y cuando á pesar de tratarse de intereses tan contradictorios como son los que batallan en esta cuestion, se ha llegado á una resultante que los armoniza en lo posible, porque yo no creo que puedan esos intereses llegar á ser armónicos por completo como aseguraba el Sr. Villaverde. Entiendo, pues, que hemos hecho algo, y algo bueno, perdóneme esta inmodestia S. S. en gracia de que por mi incompetencia escasa, ninguna gloria puede á mí alcanzarme.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande, con ese ingenio que le caracteriza, hacía una sátira de los santuarios á los cuales decia que la Comision habia tratado de proteger. La Comision, Sr. Vizconde de Campo-Grande, no ha tratado de proteger á esos santuarios á que S. S. ha aludido. Los santuarios que ha querido proteger la Comision, y entiende que lo ha conseguido, no son las tabernas, los cafés y los casinos, sino los intereses de la produccion nacional y de la Hacienda pública. Esos son los santuarios que hemos querido proteger.

Su señoría, en su afan de combatirlo todo, y con esa manía que se ha apoderado de S. S. y de todos sus correligionarios, se ha empeñado en demostrarnos que estamos en descomposicion completa á causa de nuestras disidencias, y no hay tal cosa. Yo tuve el gusto y la honra de votar la ley vigente, y no creo que eso me impida en nada defender y votar la actual; porque, como ha dicho de una manera muy elocuente el Sr. Ministro de Hacienda, este proyecto de ley y la ley vigente obedecen á criterios completamente distintos, en armonía con las circunstancias en que uno y otro han sido redactados. Hasta tal punto es esto así, que puedo asegurar á S. S. que la Comision se veía en un verdadero aprieto, como suele decirse, para dar este dictámen, que no sabía cómo formularle, pues entendia que debia atender en primer término al fomento de la riqueza nacional, y para ello no encontraba otro medio que la tarifa diferencial, y esa entendia que no podia establecerla; yo aseguro á S. S. que si el Gobierno no hubiera dado la patriótica solucion de este dictámen, la Comision no sé, realmente, lo que hubiera hecho. Probablemente habria tenido que reproducir en el dictámen la ley anterior con ligeras modificaciones. Esto probará á S. S. que no hay contradiccion entre esta Comision y la anterior, y por consiguiente, que esa descomposicion y esas disidencias solo existen en la imaginacion de S. S.

Pero el Sr. Vizconde de Campo-Grande ve la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio; y con tanta contradiccion como ve en nosotros, no ve ó no le conviene ver que el Sr. Camacho del Rivero, su correligionario, ayer, consumiendo un turno contra el art. 1.°, estaba en contradiccion con el artículo que propone su señoría; porque el Sr. Camacho del Rivero era partidario de las patentes, pero no en la forma que S. S. las propone, indudablemente por las dificultades que la Comision encontró para poder establecer con equidad el reparto, dificultades que fueron una de las razones que la obligaron á prescindir de las patentes y á sustituirlas en la forma que viene en el dictámen.

Sucede aquí, señores, una cosa muy extraña. El Sr. Camacho del Rivero protestó de que no tenía interés en prolongar este debate, y yo lo creo, como creo que tampoco S. S. lo tiene; pero esto no basta; es preciso demostrarlo; y realmente, es muy extraño que estando casi todos los indivíduos que han tomado parte en esta discusion conformes con el proyecto de ley, con ligeras modificaciones, llevemos sin embargo, discutiendo ocho dias, como si estuviéramos tan sobrados de tiempo.

Pues bien; el Sr. Vizconde de Campo-Grande, con el deseo sin duda de alargar esta discusion, ha aludido á mis dignos compañeros de Comision los señores Fernandez de Soria y Puerta (*El Sr. Fernandez de Soria pide la palabra*); y como estos señores entiendo yo que han de dar cumplida contestacion á S. S., renuncio á hacerme cargo de lo que á ellos se refiere, en la inteligencia de que han de desempeñar su cometido mucho mejor que yo pudiera hacerlo.

Y vamos á los cálculos que nos ha presentado el Sr. Vizconde de Campo-Grande, que no han podido menos de llamar extraordinariamente mi atencion, y le ruego me dispense que se lo diga con todo el respeto que me merece. Su señoría creo que nos ha dicho, porque en esto de cifras es fácil incurrir en equivocaciones, y le suplico que si al citar alguna yo me equivoco, me lo advierta, para no discutir sobre una equivocacion; S. S. creo que nos ha dicho que los rendimientos que el Tesoro puede proponerse con el proyecto actual si llega á ser ley, teniendo en cuenta toda clase de impuestos, es decir, el derecho arancelario y el impuesto especial y el de consumo personal que ahora se establecen, será de unos 10 millones de pesetas. ¿Es esta la cifra? (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande hace signos afirmativos.*) Pues yo, enfrente de los cálculos de S. S., y para que la Cámara y el país pueda juzgar de unos y otros y decidir cuáles son los que están más cerca de la verdad, me voy á permitir presentar tambien un estado, que para no molestar la atencion de la Cámara con cifras se le daré, imitando á S. S., á los señores taquígrafos para que le inserten en el *Extracto* y en el *Diario de Sesiones*, sin perjuicio de pasársele desde luego á S. S. para que pueda examinarlo y rectificarlo, si cree que rectificacion merece. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Diga S. S. solo la cantidad total.)

Rendimientos para el Tesoro que se obtenian con anterioridad á la ley vigente por los diversos impuestos que gravaban los alcoholes y aguardientes.

Concepto	Pesetas
Impuesto arancelario, 910.406 hectolitros, á 21'10 pesetas	19.209.566
Idem de consumos	5.500.000
Total	24.709.566

Rendimientos probables del proyecto de ley.

Concepto	Pesetas
Impuesto arancelario, 700.000 hectolitros, á 21'10	14.770.000
Idem especial de consumos para lo importado del extranjero y Ultramar, 700.000 id. á 25	17.500.000
Idem especial de consumos para los alcoholes industriales nacionales, 50.000 id. á 25	1.250.000
Idem de consumo personal	7.519.047
Total	41.039.047

que excede en 16.329.047 pesetas á lo que se obtenia con anterioridad á la ley vigente.

Notas. Para estos cálculos se supone que la importacion anual de alcoholes, con anterioridad á la ley vigente, era de 910.406 hectolitros, cantidad deducida tomando la media de las importaciones de los cuatro últimos años.

Con el impuesto que se crea por el proyecto de ley, se supone que la importacion quedará reducida á 700.000 hectolitros, que es más de un 23 por 100 menos que la anterior.

De este estado resulta que los rendimientos que para el Tesoro pueden obtenerse teniendo en cuenta toda clase de impuestos, los derechos arancelarios inclusive, con el proyecto de ley actual se elevan á 41.039.047 pesetas. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Me alegraré mucho que resulte.) Y como por el procedimiento anterior á la ley vigente, los impuestos sobre alcoholes y aguardientes no daban más que un rendimiento á lo sumo de 24.709.566 pesetas, resulta una diferencia á favor de esta ley de 16.329.047 pesetas, cifra que demuestra, en mi concepto, de una manera elocuentísima que la Comision no ha desatendido, ni mucho menos, los intereses del Tesoro. Una de las diferencias que se observan entre los cálculos de S. S. y los que yo he tenido la honra de presentar, consiste indudablemente en la cantidad que S. S. supone que ha de importarse de alcoholes del extranjero y de Ultramar; si no recuerdo mal, la cifra que S. S. nos ha dicho que por el proyecto de ley que se está discutiendo se importará, es de 300.000 hectolitros, y yo supongo que se importarán 700.000; cifra que no es caprichosa, Sr. Vizconde de Campo-Grande. El Sr. Fernandez Villaverde, correligionario de S. S., muy inteligente y muy competente en esta clase de cuestiones, que S. S. tambien domina de una manera envidiable, nos decia en uno de sus elocuentes discursos que con la ley vigente, es decir, pagando 75 pesetas por hectolitro, él calculaba que podrian entrar 700.000 hectólitros; es decir, que la reduccion que suponia de la importacion que habia antes de la ley vigente y la que habria con la ley vigente, la consideraba nada más que de 21 por 100 á lo sumo.

Esto lo dijo el Sr. Villaverde por cuenta propia, no haciendo referencia, como ayer parece que se quiso rectificar, porque está en su discurso de una manera terminante y clara. Pues si el Sr. Fernandez Villaverde suponia que pagando los alcoholes extranjeros 75 pesetas por hectolitro podrian entrar 700.000 hectolitros al año, me parece que soy bastante generoso y que me pongo en condiciones muy desfavorables al suponer yo esos mismos 700.000 hectolitros cuando el impuesto se rebaja de 75 á 25 pesetas.

Decia el Sr. Vizconde de Campo-Grande que del impuesto personal que se restablece en el proyecto de ley, en su opinion se obtendrian 3.400.000 pesetas. Mis cálculos tampoco están conformes en esto con los de S. S.; yo entiendo que del impuesto personal de consumos, y tengo aquí el detalle á disposicion de S. S., se obtendrán unos 7 $^1/_2$ millones de pesetas próximamente; pasan, de seguro, de 7 millones. Esta es la diferencia que hay entre mis cálculos y los cálculos de S. S.

Que el haber dado gusto á todos, dice S. S., es un defecto de esta ley. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Que es una ley fiscal.) Bueno; una ley fiscal. Yo, ¿qué he de decir de esto á S. S., sino que desearia, siempre que me encontrara en idénticas condiciones, poder redactar un dictámen en el cual diera gusto á todos? Incluyendo por supuesto en este *todos* al Tesoro; por-

que tambien los intereses del Tesoro, segun he demostrado á S. S., han sido debidamente atendidos, y por lo tanto creo que debe estar satisfecho y debe estar incluído en ese *todos*.

No sé si habré dejado de contestar alguno de los argumentos de mi querido amigo el Sr. Vizconde de Campo Grande; pero en mi deseo de abreviar esta discusion, termino aquí, rogándole que si alguno he dejado de contestar, me lo diga, y tendré el gusto de hacerme cargo de él.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Empiezo por felicitar al Sr. Sagasta, que respondiendo á su apellido, me ha respondido á mí con verdadero talento y precision á cuantos argumentos habia presentado. No debia S. S. escasearse tanto en el Parlamento, y yo le invito á que continúe discutiendo.

Despues de esto, debo felicitarme de que S. S. haya confirmado uno de los principales argumentos que he expuesto. Su señoría nos dice que se ha prescindido de las patentes por evitar *rozamientos*. Pues esto mismo habia yo dicho; pero al evitar rozamientos se imposibilita el movimiento de la accion del Gobierno, porque todo movimiento produce rozamiento. Témome yo, por tanto, que pueda álguien llamar á esta ley, por ese motivo, la ley del miedo.

El principal objeto de SS. SS. ha sido, ¡qué frase tan hermosa! ¡qué bien ha resonado en mis oídos! la proteccion nacional. ¡Gracias á Dios que sale esa frase de esos bancos! La proteccion nacional que nos echábais en cara, la proteccion nacional, los derechos arancelarios, que, segun vosotros, perjudican á la Nacion que los impone y al productor al cual se aplican; y sin embargo la vienen á invocar conmigo los librecambistas. A ver si no es ese el principio de esa escuela. ¡Gracias á Dios que lo oigo! ¡Lástima grande que no hagais lo mismo cuando se trata del labrador y del ganadero!

Que yo exageré hablando de la descomposicion de la mayoría. Señores, yo no hice más que la reproduccion fotográfica de una *conjura*; y ya sabeis que la palabra ha nacido estos dias. Y voy rápidamente con estas rectificaciones.

El Sr. Camacho del Rivero, dice S. S., no queria las patentes en la misma forma que yo. El Sr. Camacho del Rivero queria las patentes, aceptaba el principio. Y quisiéralas ó no, porque hubiera discrepancia en un partido acerca de la forma de aplicar las patentes, ¿puede deducirse algo que tenga que ver con vuestras grandes discrepancias políticas? Pues qué, ¿no hay dentro de la Comision quien se lastima de no poder establecer las patentes? ¿Y no hay en la Comision muchos partidarios de las patentes? Pero ¡ya se ve! ¡se temian los rozamientos!

Que yo, trayendo aquí cuestiones ajenas, parecia que trataba de prolongar el debate. ¡Qué acusacion tan injusta! En el dia de ayer he prescindido de apoyar una enmienda, y en el dia de hoy he estado sumamente lacónico, demasiado lacónico; aseguro á su señoría que en obsequio á la brevedad se me han quedado en el cuerpo muy buenas cosas, con las cuales hubiera podido extenderme mucho. Y ahora mismo, ¿por qué estoy rectificando? Pues solo por las acusaciones de S. S.

Que mis cálculos son equivocados, porque S. S. ha hechos otros, lo cual no tiene nada de particular. Siempre se ha dicho aquello de los ciegos de París; S. S. viene exagerando la importacion, y la consecuencia habia de ser exagerar el resultado del tributo. Por ejemplo: nunca en España pasó de un millon de hectolitros la importocion de alcoholes, y solo en 1886 alcanzó esa cifra. En el año pasado fueron unos 700.000 hectolitros, y S. S. quiere que por esta ley, de repente, suba á 900.000, lo cual es completamente imposible. (*El Sr. Sagasta, D. Primitivo*: Setecientos mil hectolitros.) Pero de todas maneras, es imposible tambien rectificar cálculos en una discusion, porque sería lo mismo que si nos pusiéramos á rectificar aguardientes, operacion sumamente larga y sumamente difícil, y expuesta á muchos errores.

Con respecto á lo de dar gusto á todos, vuelvo á insistir: una ley fiscal, una ley que impone un nuevo tributo, ¿cómo ha de dar gusto á los indivíduos á quienes se les exige? Completamente imposible. Para darles gusto es menester anular la ley, y eso es lo que han hecho SS. SS. Y todavía hemos de ver si les da gusto, todavía hemos de ver si ese pago de los expendedores del impuesto de consumos personal no encuentra las mismas resistencias que han encontrado las patentes. ¡Ojalá no sea así! Porque yo tengo siempre dos cosas en mira cuando del Gobierno de mi país se trata: las relaciones internacionales y las relaciones financieras; y en esos dos asuntos quisiera, en vez de censurarle, prestarle mi humilde pero leal apoyo.

No es posible que se contente aquel á quien se impone un nuevo tributo, á no ser que vea en la ley la manera de eludirlo. Para contentar á todos los españoles, debiera S. S. hacer una ley por la cual se les declarase á todos una cuantiosa cesantía, y ya vería S. S. cómo daba gusto á todos. Pero ¡á dónde iria á parar el Tesoro del país!

Y como creo haber tomado en cuenta los argumentos principales que con verdadero talento ha presentado S. S., ceso en el uso de la palabra.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Empiezo dando gracias muy expresivas al Sr. Vizconde de Campo-Grande por las halagüeñas é inmerecidas frases que me ha dirigido. Yo no me prodigo, ni deseo prodigarme en el Parlamento, porque convencido de mi poco valer, creo que únicamente puedo permitirme hablar en este recinto cuando un deber imperioso me obliga á ello. Y voy á rectificar ligeramente algunas de las indicaciones de S. S.

Ha dicho S. S. que yo habia manifestado que la supresion de las patentes reconocia por causa los rozamientos que se habian encontrado para su cobranza, y no he dicho tal cosa. He dicho, sí, que esos rozamientos fueron una de las causas que tuvo la Comision en cuenta; pero el motivo principal de haber suprimido las patentes no fué este; fué el convencimiento que la Comision tenía, fundado en la desigualdad y en la falta de equidad que llevaba consigo la distribucion que se habia hecho de las patentes, de que habia que buscar un medio más eficaz y equitativo, como lo es sin duda el que la Comision propone. Si no hubiera sido por esto, claro está que por esos rozamientos la Comision no hubiera suprimido las patentes.

Se felicita S. S. de que nos hayamos convertido todos en proteccionistas. Yo me alegro mucho de haber proporcionado esta satisfaccion á S. S.; pero tenga en cuenta que esto no tiene nada que ver con la cuestion arancelaria, porque ahora se trata de un artículo de renta.

Nos ha hablado tambien S. S. de la conjura, y acerca de esto yo puedo decir á S. S. que he oido hablar de la conjura, pero que no he creido en ella, porque en todo lo que á política se refiere se suele fantasear mucho.

Nos ha dicho S. S. que le han quedado en el cuerpo muy buenas cosas por decir, y lo creo, porque siendo de S. S., serian buenas, y tengo el disgusto de no haberlas oido.

Respecto de los cálculos, diré que ahí están los de S. S. y ahí están los mios. Estoy conforme con S. S. en que en una discusion no se pueden hacer cargo los que intervienen en ella de los números, porque es fácil padecer equivocaciones. Por eso los de S. S. y los mios se publicarán en el *Extracto*, y en él los podrán examinar y juzgar con pleno conocimiento los Sres. Diputados.

Que en una ley fiscal no se puede dar gusto á todos. Pues en ésta, y permítame S. S. que tenga esta presuncion, creo que si no damos gusto á todos, estamos muy cerca, porque el único que podria S. S. creer que sale perjudicado es el Tesoro, y creo haber demostrado antes que eso no es exacto.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Su señoría sigue vanagloriándose del gran resultado que dan sus cálculos para el Tesoro, y yo no quiero hacer á S. S. más que esta pregunta: si á esos impuestos se agregasen las patentes, ¿no sería el resultado todavía mayor?

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Sería indudablemente mayor; pero sería imponer tres, cuatro, cinco ó seis veces las patentes; y si vamos imponiendo patentes y más patentes, es evidente que los rendimientos serán mayores, ó menores, ó nulos, porque se llegaria á un caso en que los contribuyentes no tendrian medios para satisfacerlas.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Siento mucho tener que molestar de nuevo la atencion del Congreso; pero el señor Vizconde de Campo-Grande me ha hecho un cargo, que si no contestara ó lo explicara, se creeria que yo habia faltado á mis compromisos.

Recuerdo que S. S., cuando me hizo el honor la Seccion de elegirme para formar parte de esta Comision, me pidió explicaciones, como otros Sres. Diputados, respecto de este asunto.

Su señoría me preguntó qué opinaba de las patentes, y yo le contesté: me inclino á ellas, y si tienen por objeto un fin higiénico y moral, allí estoy, porque me interesan mucho esos fines; pero ¿quiere esto decir que yo adquiriera el compromiso formal de sostener las patentes en la misma forma que hoy están vigentes? No lo adquirí, como no adquirí ningun compromiso con las explicaciones que entonces dí. El Sr. Jimeno me preguntó qué opinaba acerca de los alcoholes que se exportaban, y aunque yo pensaba que no debian pagar derechos, dí de tal manera la explicacion, que tampoco adquirí compromiso redondo, y eso que en este particular tenía un convencimiento casi igual al que tenía el Sr. Jimeno. De suerte que al dirigirme el Sr. Vizconde de Campo-Grande el cargo que me ha dirigido, no ha sido S. S. todo lo justo que acostumbra ser.

Yo decia que estaba conforme, y lo estoy, con el objeto de las patentes. Mis compañeros de Comision podrian decir á S. S. que cuando las circunstancias no habian variado por las patrióticas gestiones del Sr. Ministro de Hacienda, yo me inclinaba á las patentes; y que ahora, despues de haber variado, creo que el objeto de éstas se conseguirá de una manera más eficaz con las tarifas que presentamos. Si S. S. cree que esas tarifas se han rebajado, le diré que precisamente se ha hecho lo contrario. Si el objeto es elevar el derecho del alcohol destinado á la bebida, está elevado y está compensado, porque se recaudará ahora más por consumo personal con la tarifa que nosotros presentamos que con la antigua de 16 de Junio de 1885. Medite S. S. sobre ambas tarifas, y aunque los números son menores ahora, el impuesto es algo mayor.

Pero S. S. nos citaba el ejemplo de otras Naciones. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: ¿Está S. S. contestando á mi discurso?) No hago más que contestar al cargo de S. S., para demostrarle que el principio que yo he sostenido está en el dictámen.

Su señoría nos citaba el ejemplo de otras Naciones, y digo lo mismo que á los que se empeñan en hacer aquí una ley de alcoholes igual á la que hay en Inglaterra y á las que hay en otros países que no tienen produccion vinícola. Una ley de alcoholes para España no puede ser igual á las de esas Naciones. Tenemos aquí intereses, como los de la produccion del vino, enlazados con la cuestion de los alcoholes, que impiden hacer una ley igual á la de dichos países.

Lo mismo digo de las patentes. ¿Cree S. S. que es de necesidad el llegar á ciertos extremos para combatir aquí el alcoholismo? ¿Ha visto S. S. recoger en España por las calles á los alcoholizados por el alcohol de fécula, como sucede en otras Naciones? (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Sí.) ¿Ha visto S. S. llevar á las señoras alcoholizadas, como se las lleva en Londres, al cepo? ¿En qué punto de España ha visto esto, y en dónde ha contemplado S. S. este espectáculo?

Pero qué, ¿quiere S. S. que acudamos aquí á las sociedades de templanza, á la limitacion de tiendas, al impuesto de Ghothenburg? ¿Es preciso hacer aquí lo que en Suecia y Noruega, esto es, elevar el impuesto de las bebidas alcohólicas á 18 pesetas el litro?

Pues si no hay precision de acudir á estos medios en España, como se hace en otras Naciones, no se acude porque no hay necesidad.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Me importa mucho dejar bien sentado, que al alegar yo el testimonio de S. S. por la declaracion que hizo de

que sostenia las patentes, alegaba una cosa cierta. Yo estaba muy cerca de S. S., y se lo oí, y otros que conmigo estaban tambien lo oyeron, y en el concepto de que S. S. sostenia las patentes, le dieron su voto. Hoy nos dice el Sr. Puerta que lo que dijo fué que se *inclinaba* á ellas. Como yo, al mismo tiempo que espero que no se dudará de mi veracidad, no dudo de la de nadie, desde luego admito que haya dicho que se inclinaba; aunque si yo lo hubiera oído, sería para mí lo mismo que si hubiera dicho que lo defenderia, porque una gran Reina ha dicho que todas las cosas caen del lado á que se inclinan, y era natural que S. S. cayera de ese lado; pero al parecer, ha caído del lado opuesto.

Con respecto á los argumentos que ha traído al debate, me parece que los habia contestado yo al hacerlo al Sr. Sagasta, á quien S. S. ha hecho muy poco favor creyendo que los argumentos que habia expuesto necesitaban nuevas pruebas.

Es lo que tenía que decir.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Nada más que para decir que no he tratado de demostrar que no eran bastantes los argumentos del Sr. Sagasta (D. Primitivo), porque eran sobrados argumentos; yo no he hecho más que aducir pruebas para que S. S. se convenciera de que el principio de las patentes, que S. S. sostiene, viene establecido en el dictámen en la forma más eficaz y más apropiada para las condiciones y costumbres de España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): El Sr. Fernandez Soria tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Insistentemente aludido por mi distinguido y respetable amigo el señor Vizconde de Campo-Grande, yo, por el apremio del tiempo y por el deseo de terminar esta discusion, hubiese guardado silencio, si no me lo vedaran la cortesía y el afecto con que correspondo á aquel con que S. S. me honra, que solo por él inspirado es como puede haber prodigado los elogios que mis discursos de la anterior legislatura sobre las patentes le han merecido.

Tiene S. S. un enamoramiento invencible, aunque enamoramiento platónico, hácia las patentes, de las cuales yo decia que eran una buena forma de tributar, pero que nunca podrian ser una forma de superposicion, y que en sustitucion de la de subsidio industrial pudiera como forma de tributar muchas industrias aclimatarse entre nosotros.

¿Quiere S. S. parangonar la patente que como impuesto de superposicion estatuye la ley actual, con aquella otra patente que rige en Inglaterra, que tiene en las costumbres tributarias de aquel pueblo tan viejo abolengo, por arrancar, si mal no recuerdo, de 1736? El fin á que aquel régimen obedece, no es un fin fiscal, sino más alto, fin social y moral, para aminorar el consumo del alcohol y los estragos y el triste cortejo que el alcoholismo consigo lleva. A este fin auxilian la accion oficial 44 Sociedades de templanza con 4 millones de afiliados bajo la bandera de la sobriedad, y han conseguido que desde el 76, en que el alcohol alcanzó el límite máximo y alarmante de que cada habitante gastara en alcohol 112 pesetas, con un consumo total de 14.000 millones de reales, cifra aterradora que revelaba un estado social peligroso, hayan el 87 reducido el consumo á 90 pesetas, cifra respetable aún, pero que indica no han sido estériles la ley en su accion moralizadora y las sociedades en su propaganda de redencion.

Allí la patente es una forma equivalente á nuestro subsidio industrial, y pagan por patente, no solo los expendedores de alcohol, sino tambien los de refrescos, los vendedores de tabaco, los dueños de perros, los que usan armas, y hasta los farmacéuticos y prestamistas.

El número de *bars* es de 96.440, y en el último año han sido dadas 226.000 patentes para todos los que hacen comercio de espíritus, con un altísimo rendimiento para el Tesoro y para los Condados, que tienen bajo su inspeccion el régimen de las tabernas.

¿Pero quiere mi erudito é ilustre amigo Sr. Vizconde de Campo-Grande comparar estado social á estado social, y medios de fortuna con que cuenta Inglaterra, con 230 á 250.000 millones de pesetas de capital social y una renta mínima de 25.000 millones, con la pobreza de nuestro país, al que los más optimistas calculan un capital social de 45.000 millones y una renta de 4 000 millones de pesetas? ¿Y existe parangon posible entre un impuesto que, obedeciendo á este fin, llena el carácter de exclusion, con la patente estatuída en nuestra ley, que es una tributacion superpuesta, un impuesto nuevo sobre otros impuestos que ya agobian y extenúan nuestro mermado comercio? ¿Y es posible comparar rendimiento á rendimiento?

En los Estados-Unidos tambien existen las patentes; pero tambien han copiado el régimen de su antigua Metrópoli, y tambien cuentan con una renta social de 32.000 millones, y ya operando sobre esta cifra, y con la poblacion exuberante y con régimen de exclusion, puede llegar, como llega, la patente de 2 á 5.000 pesetas.

En Rusia, con 115 millones de habitantes, con 20.000 millones de rublos de renta social, con 149.254 tabernas y 2.517 destilerías, y con igual régimen de exclusion, bien pueden aportar á su presupuesto contingente muy estimable.

Y si examinamos las patentes en Bélgica, en Suecia y Noruega, en todos los demás pueblos habilitados con este régimen, veremos: primero, que persiguen un fin humanitario, social y moral, antes que un fin fiscal; segundo, que nunca es un régimen de superposicion, y siempre de exclusion, lo que le habilita para ser grandemente productivo.

Pero no me he propuesto hacer un discurso, y sí solo recoger la insistente alusion del Sr. Vizconde de Campo-Grande, para hacerle notar que no existe la contradiccion que S. S. señalaba entre mis opiniones formuladas en este dictámen que discutimos, y las opiniones que en el año anterior y al discutirse la actual ley tuve el honor de exponer al Congreso.

No es lo mismo un régimen fiscal en un pueblo que, como en Inglaterra y los Estados-Unidos, solo toma el impuesto el 1 por 100 de la riqueza social; como Francia, donde toma el 1 $^{1}/_{2}$; Rusia, donde toma el 3, que nuestro país, por tantas causas empobrecido y agonizante, y donde el impuesto por su desigualdad y cuantía extenúa la riqueza social.

Además, la fabricacion no está allí atonizada como entre nosotros. Aquí con cualquier aparato se hace

alcohol, y allí hay solo 11 grandes fábricas que producen para las necesidades del país y para la exportacion. Por lo tanto, pueden las patentes, por su abolengo, por su fin moral, social é higiénico, ser preconizadas, sin que eso sirva de argumento para decir que la Comision ó un indivíduo de la Comision tienen esos enamoramientos que seguramente profesa S. S. y nos atribuye á nosotros.

Las patentes, pues, en Bélgica y en otros países del Norte, tienen un gran fin, y entre nosotros no puede desconocerse su utilidad. Las teníamos en la contribucion industrial, y el actual Sr. Ministro de Hacienda viene sustituyéndolas al subsidio en algunos de sus proyectos. Yo entiendo que es un sistema beneficioso y de grandes resultados para la Hacienda; pero en la forma que antes venía, lo entendia inadmisible; por eso entonces lo combatí, y soy consecuente hoy al aceptarlo.

Ya ve mi buen amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande cómo coincidiendo con S. S. (y es para mí garantía de acierto la estimada compañía de tan ilustre hacendista) en aficiones á la tributacion por patentes, puedo, dentro de una correcta consecuencia con mis propios actos, creerlas, hoy como ayer, improcedentes é inadmisibles en esta ley.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene S. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Acepto el amor que S. S. me supone al aumento de la recaudacion, porque hoy por hoy, no tengo más Dulcinea que el deseo de acrecer nuestro empobrecido Tesoro; lo acepto con tanto más gusto, cuanto que S. S. nos ha dicho que es partidario de las patentes. Y como en España no las tenemos establecidas, introdúzcalas S. S. del modo que guste, y yo le aplaudiré.

Y perdóneme S. S. que no me haga cargo de esa excursion erudita que ha hecho por otros países; porque si lo hiciera, prolongando este debate, quienes pagarian la patente serian los Sres. Diputados que nos oyen.»

Leída por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay otra enmienda del Sr. Ariño, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 9.° del proyecto de ley estableciendo un impuesto especial sobre alcoholes:

«Art. 9.° El primer párrafo se redactará en la forma siguiente:

«El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley, en el que se establecerán las compensaciones de equidad necesarias para indemnizar los perjuicios que ocasione la transicion de lo estatuído en la ley de 26 de Junio de 1888 á lo que preceptúa la presente ley.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1889.=Tomás María Ariño.=Lamberto Martinez Asenjo.=Benedicto Antequera.=Manuel Alcalá del Olmo.=Carlos Groizard.=Emilio de Alvear.=Francisco de Laiglesia.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **BARROSO**: Llamó la atencion de la Mesa, porque me parece haber oído que la enmienda que acaba de leer el Sr. Secretario es al art. 9.°, y entiendo que debe ser al art. 10.

El Sr. **ARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): ¿Con qué objeto la pide S. S.?

El Sr. **ARIÑO**: Para explicar á la Mesa que, en efecto, segun acaba de manifestar el Sr. Barroso, la enmienda fué presentada cuando no se habia retirado el primitivo dictámen de la Comision, y entonces, el que hoy es art. 10 era art. 9.° Por eso se refiere la enmienda á este último, debiendo ser al 10.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Se pondrá á discusion la enmienda de S. S. cuando se discuta el art. 10.

Abrese debate sobre el art. 9.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): ¿Para que ha pedido la palabra el Sr. Pando?

El Sr. **PANDO**: Sobre el art. 9.° que acaba de leerse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Está ya aprobado por el Congreso.

El Sr. **PANDO**: La habia pedido antes; pero en fin, no hay inconveniente. Pido la palabra sobre el artículo 10.»

Se leyó el 10, que dice:

«Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley. Para el reglamento definitivo oirá á una Comision que al efecto nombre, la cual informará tambien en todo lo concerniente al régimen de las bebidas en general.

En esta Comision estarán representados los Cuerpos Colegisladores, los Centros administrativos y científicos, las Cámaras de comercio, Gremios de fabricantes, cosecheros y expendedores.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La enmienda del Sr. Ariño dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 10 del proyecto de ley estableciendo un impuesto especial sobre alcoholes:

Art. 10. El primer párrafo se redactará en la forma siguiente:

«El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley, en el que se establecerán las compensaciones de equidad necesarias para indemnizar los perjuicios que ocasione la transicion de lo estatuído en la ley de 26 de Junio de 1888 á lo que preceptúa la presente ley.»

Placio del Congreso 3 de Mayo de 1889.=Tomás María Ariño.=Lamberto Martinez Asenjo.=Benedicto Antequera.=Manuel Alcalá del Olmo.=Carlos Groizard.=Emilio de Alvear.=Francisco de Laiglesia.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **BARROSO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Ariño; pero sin embargo, no pondria obstáculo alguno á que se aceptara, si este señor y los demás firmantes de la misma modificasen su redaccion en los siguientes términos:

«El Ministro de Hacienda dictará el reglamento

provisional para la ejecucion de esta ley, quedando autorizado para resolver equitativamente cuantas reclamaciones se deduzcan por los perjuicios que acasione la transicion de lo estatuído en la ley de 26 de Junio de 1888 á lo que preceptúa la presente ley.»

El Sr. **ARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **ARIÑO**: Señores Diputados, desde luego acepto, y acepto reconocido, la nueva redaccion que la Comision, y sin duda alguna el Sr. Ministro de Hacienda, han dado á la enmienda que con otros señores Diputados he tenido la honra de presentar; porque en esa nueva redaccion se acepta el pensamiento y el espíritu que la informaban.

Nosotros entendíamos que el trabajo de la Comision que ha dado dictámen sobre el proyecto de ley que se discute, á pesar de ser una obra tan completa y tan acabada, y aun siendo, como es, producto de inteligentes meditaciones por parte de la Comision y del Sr. Ministro de Hacienda, no solo no satisface todas las necesidades que al parecer se proponian, sino que, sin la prevision á que responde la enmienda, adoleceria del mayor defecto que una ley puede tener: el de ser orígen de irreparables injusticias, sancionando privilegios tanto más odiosos, cuanto que favorecen á los que han burlado las disposiciones vigentes, trastornando por medios reprobados el buen órden de las relaciones económicas, y perjudicando á los que honrada y lealmente cumplieron con la Hacienda sus deberes, y creyeron con noble sencillez, algo inocente en verdad, que conduciéndose correctamente podrian luchar cuando menos en igualdad de condiciones, fiados en que el impuesto gravaria en la misma cuantía y en la misma proporcion á todos los industriales, comerciantes é importadores.

Por eso los firmantes de la enmienda, y el Diputado que os dirige la palabra, creímos siempre que sin vacilacion sería admitida, puesto que solo á olvido involuntario podíamos atribuir el que no se estableciese de una ú otra manera, y en forma más ó menos concreta, preceptiva y terminante, en un artículo adicional ó transitorio, ó bien en el reglamento, una fórmula en que se reconocieran los derechos que por necesidad habian de resultar lesionados por la transicion de una á otra ley. Con este propósito, y el de que no se menoscaben intereses legítimos en beneficio seguramente de otros evidentemente reprobables, hemos presentado esta enmienda.

Poco es, en verdad, lo que nos concede la Comision, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda; pero es tal la confianza que me inspira, es tal la fe que tengo en la rectitud y en la justificacion nunca desmentida del Sr. Ministro de Hacienda, que desde luego, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar lo que la Comision ofrece; porque sé que quedando á cargo de S. S. el hacer cumplida justicia á los intereses legítimos que han de resultar lastimados por la transicion de una á otra ley, obedeciendo á un principio de equidad que no puede desconocerse, quedarán á salvo sin duda alguna.

Esto no obstante, aceptando como acepto la indicacion de la Comision, agradeceria al Sr. Ministro de Hacienda que con su autorizada palabra confirmara los propósitos y el espíritu que informan la nueva redaccion del artículo, para llevar alguna más confianza á esos intereses que justamente, al anuncio de los preceptos de la ley y de la rebaja considerable del impuesto que establece, temen ser lastimados.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): O yo no entiendo lo que el Sr. Ariño ha querido significar con sus últimas palabras, ó el Sr. Ariño desea que yo haga aquí declaraciones acerca de la manera como haria yo uso de esa autorizacion del Congreso para resolver equitativamente, y segun los casos, las reclamaciones de perjuicios, que, segun dice la enmienda, ha de ocasionar la transicion de una ley á otra.

Comprenderá el Sr. Ariño que es peligroso todo lo que en este punto se diga.

Yo declaro que no deseo autorizaciones de esa especie, porque mientras menos autorizacion, menos responsabilidad he de arrostrar.

El Sr. Ariño me ha de dispensar que yo no haga las declaraciones prévias que S. S. pretende, porque sería tanto como prejuzgar los casos que pueden someterse á la Administracion.

El Gobierno, al establecer la transicion de una á otra ley, ha de hacerse cargo, en primer término, del límite divisorio que se establezca entre las dos leyes por la cesacion de la una y el régimen que viene á preceptuar la otra.

Ha de hacerse cargo el Gobierno, además, de todo aquello que sean intereses legítimos y dignos de respeto con arreglo á la antigua ley, mientras haya que hacer aplicacion de ella en cuanto á sus consecuencias, y con arreglo á la nueva ley, cuando la nueva ley esté ya rigiendo y sus consecuencias se refieran á hechos pasados. Pero el Gobierno no puede adelantar ninguna otra opinion, porque ha de ser infinita la variedad de casos en que, segun convenga á los distintos intereses, se invoque la antigua ó la nueva ley; y el Sr. Ariño comprenderá que es difícil y más tratándose de estas materias, que el Ministro establezca las reglas á que ha de atenerse. Si el Congreso se sirve aprobar la enmienda y me concede esa autorizacion, yo aceptaré, no solo la confianza, sino la responsabilidad que la confianza implica, y la aceptaré como una obligacion de mi cargo, porque no tengo otro remedio. Más me gustaria que se me otorgase menos confianza, porque tendria menos responsabilidad; pero la acepto. Si la enmienda no es admitida, el Ministro sabe que no está relevado de esos deberes; porque todo lo que la ley no diga, todo lo que no esté legislado, tiene que ser resuelto por el Ministro en la esfera administrativa, y con enmienda y sin enmienda, yo he de procurar cumplir con los deberes de mi cargo.

El Sr. **ARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **ARIÑO**: Lejos de mi ánimo exigir al señor Ministro de Hacienda que estableciera préviamente las reglas á que habrá de sujetarse en la interpretacion y aplicacion de la ley. Mi propósito era tan solo que S. S. anticipara que tendrá en cuenta las graves lesiones de intereses que han de surgir necesariamente, y que ya surgen, del tránsito de la legislacion que hoy rige á la que regirá una vez que se ponga en vigor esta ley, y singularmente que estimará y compensará un perjuicio, que es el más importante, el

más trascendental y el que nos ha impulsado á los firmantes de la enmienda á que la presentáramos, que merece por todo extremo la consideracion del Ministro de Hacienda, y que merecia tambien que el Congreso hiciera una declaracion en la ley, para que tan evidente é inevitable daño pudiera evitarse. Ese perjuicio, Sres. Diputados, es el que se irrogará á los poseedores de los alcoholes que habiendo sufrido el aforo de sus existencias conforme á la ley vigente, y habiéndose apresurado á manifestar á la Administracion y á la Hacienda las existencias que tenian, para cumplir honradamente con aquella ley, se encuentran ahora con que no habiendo podido sostener la competencia con los poseedores de alcoholes que no habian sido aforados, no habiendo podido vender sus productos, teniendo llenos sus almacenes, se encuentran ahora, digo, en la disyuntiva de tener que menospreciar considerablemente su mercancía, porque la nueva ley establece un impuesto de 25 pesetas por hectolitro, mientras ellos han pagado y se han apresurado á pagar, con arreglo á la ley anterior, un impuesto de 75 pesetas por hectolitro. De donde resulta, Sres. Diputados, que por virtud de esta ley, en un solo momento va á sufrir esa mercancía y ese capital, que es la fortuna de muchas familias, la depreciacion y el menoscabo de un 50 por 100. Este perjuicio notorio y lamentable, este caso verdaderamente grave, no podia menos el Sr. Ministro de Hacienda, dada su justificacion y su rectitud, de tenerlo en cuenta y tratar de compensarlo, y no podia menos de tenerlo en cuenta tambien el Congreso, y por eso hemos presentado la enmienda motivo de esta discusion.

Este es, sencillamente explicado, por la premura que impone la necesidad de terminar hoy el debate de esta ley, el perjuicio verdaderamente grave á que nos hemos referido al hablar de los intereses legítimos que se lastiman por el tránsito de una á otra ley y por la diferencia de uno á otro impuesto. Siendo como es tan evidente y tan notorio, espero que en la interpretacion que se propone dar el Sr. Ministro de Hacienda al artículo nuevamente redactado, dentro de los límites que le concede la ley, y conforme á las conveniencias que estime oportunas, y mediante los trámites y comprobaciones que juzgue necesarios, procurará darle una solucion equitativa y justa, de suerte que no resulte que los que han pagado el impuesto, que los que han cumplido con la ley adelantándose á satisfacer las 75 pesetas por hectolitro, se arruinen, y que, por el contrario, los que no pagaron, los que ocultaron su mercancía, los que no cumplieron los preceptos establecidos, prosperen y obtengan á virtud de la reforma de la ley pingües beneficios, porque este sería un ejemplo tristísimo y un principio funesto que de ninguna manera pueden autorizar ni el Sr. Ministro de Hacienda, ni el Gobierno, ni el Congreso de los Diputados.

En la confianza y en la seguridad, por tanto, de que los intereses de cuantos han procedido de buena fe serán, como no pueden menos de ser, compensados debidamente del cuantioso perjuicio que les ocasione la diferencia del impuesto, retiro la enmienda, para que el artículo se redacte en la forma propuesta por la Comision.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene S. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: Sin interés por mi parte en ninguno de los sentidos en que haya de redactarse el artículo, creo que la cuestion es muy delicada, y conviene que se haga con toda la formalidad con que aquí se hacen las cosas, para que no nos equivoquemos acerca de lo que hemos de votar.

Yo desearia saber de la Comision qué es lo que se mantiene respecto de este punto: si el artículo tal como estaba redactado, ó como el Sr. Barroso lo ha leido últimamente; no porque yo prefiera el uno ó el otro, sino para que quede bien claro y sepamos de una manera terminante qué es lo que va á aprobarse.

Ya que generalmente, cuando se llega al término de la discusion de las leyes, se aceptan modificaciones y no se cumple estrictamente con todas aquellas formalidades de retirar un artículo para redactarlo de nuevo, y despues de presentado de nuevo, que esté veinticuatro horas sobre la mesa, lo cual no pretendo; ya que no se haga esto, sí deseo que sepamos de una manera clara cuál es el artículo que queda aceptado por la Comision, para que se apruebe ó se deseche por los Sres. Diputados, segun lo estimen por conveniente.

No tengo más que decir.

El Sr. **BARROSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene S. S.

El Sr. **BARROSO**: Abundando en los mismos deseos que acaba de exponer con su habitual acierto mi distinguido y respetable amigo el Sr. Conde de Toreno, en este mismo momento acababa de corregir la redaccion de ese artículo, para que el señor Secretario, al proponer el acuerdo al Congreso, se sirviera leerlo, toda vez que el Sr. Ariño aceptaba esta modificacion á cambio de retirar su enmienda. De modo que habíamos coincidido en el mismo interés de que el acuerdo se formulara con la debida claridad, á cuyo efecto obra ya en poder del Sr. Secretario el artículo nuevamente redactado en aquella forma, ó sea incluyendo en él la parte de la enmienda del Sr. Ariño que la Comision acepta.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Queda retirada la enmienda del Sr. Ariño.»

Se leyó el art. 10 nuevamente redactado en la forma siguiente:

«Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley, quedando autorizado para resolver equitativamente cuantas reclamaciones se deduzcan por los perjuicios que ocasione la transicion de lo estatuído en la ley de 26 de Junio de 1888 á lo que preceptúa la vigente ley.

Para la redaccion del reglamento definitivo, el Ministro de Hacienda oirá á una Comision que al efecto nombre, la cual informará tambien en todo lo concerniente al régimen de las bebidas en general.

En esta Comision estarán representados los Cuerpos Colegisladores, los Centros administrativos y científicos, las Cámaras de comercio y Gremios de fabricantes, cosecheros y expendedores.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Ábrese discusion sobre el artículo. Tiene la palabra en contra el Sr. Pando.

El Sr. **PANDO**: No pensaba, Sres. Diputados, molestar vuestra atencion por lo que se refiere á este artículo, y de todas maneras he de molestarla bien poco.

El objeto que me proponia al pedir la palabra contra el art. 9.°, cabe perfectamente dentro de éste, y se reducia, en primer término, á felicitar al Sr. Ministro de Hacienda porque ha consegido más que su antecesor en lo que se refiere á los aguardientes de nuestras posesiones de Ultramar. El Sr. Ministro de Hacienda anterior consiguió que los representantes de aquel país fueran mudos, y S. S. ha alcanzado ahora más, pues ha logrado que seamos mudos, ciegos y sordos.

Tengo que hacerme cargo al propio tiempo de una alusion del Sr. Fernandez Soria en la tarde de ayer, que le agradezco muchísimo, y me creo precisado, aunque en breves palabras, á rectificar una idea que tiene S. S. Dijo S. S. que hubo una reunion prévia con el Sr. Ministro de Hacienda y los representantes de las Antillas, á la cual tuve la honra de asistir, y que debido á ella se consiguió rebajar á lo que la ley indica en su art. 3.° el impuesto á los aguardientes de caña. Realmente, esa solucion la habia ya dado el Sr. Ministro de Hacienda, y en aquella reunion no se aceptó como buena, sino que se pidió más, pues hubo proposiciones para equiparar el alcohol de caña al de vino.

Dejando esto aparte, diré á S. S. que si por algo he hecho cargos á la Comision y al Sr. Ministro, es porque creo que no han quedado amparados como han debido ampararse los intereses de aquellos aguardientes, y no han tenido en cuenta, ni SS. SS. ni el Ministro, que el art. 22 del tratado con Alemania, que aquí tanto se ha citado, deja á salvo los aguardientes de caña que se produzcan en las provincias ultramarinas, y ahora resulta que estando clara y explícitamente excluídos en ese artículo, los incluímos quizás en provecho solo de los alcoholes vínicos. Tengo, por tanto que protestar de que en este proyecto se consideren los aguardientes de caña como comprendidos en el tratado, cuando no lo estaban. Yo no pretendo ni pretenderé nunca que se posponga una produccion nacional á otra, ni que sean preferidas las producciones de Ultramar á las de la Península, ni éstas á las otras, sino que deseo que haya igualdad absoluta, y eso he de procurar siempre, sintiendo por mi parte no haber podido hacer más en este proyecto.

Tal es, y esto lo digo exclusivamente por mi propia cuenta, la idea que de este proyecto tengo, que si hubiera encontrado el apoyo que debia haber tenido para impedir que no salieran tan perjudicados estos aguardientes, hubiera empleado todos los esfuerzos á mi alcance, incluso la obstruccion; de manera que si he sido breve, y ahora voy á serlo mucho más, no me lo agradezcan el Sr. Ministro de Hacienda y la Comision; es debido solo á que hubiera sido inútil hacer otra cosa.

Y terminaré suplicando al Sr. Ministro de Hacienda que tenga en cuenta dentro de este artículo mismo cómo van á ser representados los gremios de Ultramar para la confeccion de los reglamentos, porque en algunos puntos de Ultramar ni siquiera gremios existen; y si se considera que han de ser algunos fabricantes, cosecheros ó expendedores los que vengan de allí á formar el reglamento, conviene que se diga si se les va á esperar ó qué se va á hacer con ellos. Esta es una de las consecuencias de haber querido subyugar aquellas producciones al tratado de comercio con Alemania, cuando realmente no debieran estarlo, y no lo están hoy.

Por esta y otras razones he de insistir cerca del Gobierno para que procure por todos los medios hábiles y necesarios que no se diga se trata á los habitantes de aquellos países como á párias. Es preciso que esto no se diga, y más preciso aún que no tengan razon para decirlo; y real y efectivamente, en algo tienen razon.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Yo entiendo que las últimas palabras del Sr. Pando tienen bastante gravedad, para que aun cuando no se refieran al artículo que se discute ni tengan nada que ver absolutamente con cosas que ya están admitidas y aprobadas por el Congreso, no pasen sin una manifestacion, no quiero decir protesta, sin una manifestacion de parte del Gobierno. El señor general Pando sabe que este Gobierno, como todos los anteriores, porque en esto no ha habido ninguna diferencia, se ha preocupado y se preocupa de que nadie tenga razon cuando diga que se trata á las provincias de Ultramar de distinta manera que á las de la Península; y siento que S. S. crea que tienen razon en el presente caso, porque entiendo que no la tienen. Sería una discusion demasiado larga la que habríamos de entablar aquí para demostrar á S. S. que si son muy respetables, que lo son en efecto, y muy dignos de proteccion, los intereses de la produccion de azúcar de Cuba, hasta en este detalle de las mieles que vienen á convertirse en alcoholes, son indudablemente muy superiores en importancia, incomparablemente superiores, los intereses vinícolas de la Nacion. Yo creo que á unos y á otros hay que atenderlos; pero no puedo admitir que partiendo de la paridad en la importancia, crea S. S. que tratamos como párias á las provincias de Ultramar porque dejamos existente para los aguardientes de caña un impuesto que no prevalecerá para los aguardientes de vino. Entiendo que S. S. ha estado injusto en esto (*El Sr. Pando*: No he querido decir eso), y he creído que debia decir dos palabras para que las cosas queden en su lugar; porque ya, ni la excitacion de S. S. ni lo que yo pudiera contestarle, han de influir en la ley que se está discutiendo, toda vez que los artículos referentes á este punto están aprobados por la Cámara.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene S. S.

El Sr. **PANDO**: Yo celebro mucho, y doy las gracias más expresivas al Sr. Ministro de Hacienda por las palabras que ha tenido la bondad de dirigirme. No me referia yo precisamente á que se pudiera calificar como párias á los países de Ultramar porque no se equiparaban sus alcoholes con los alcoholes vinícolas, no; yo me he explicado mal, porque contestando al Sr. Soria, queria decirle que no pretendo se equiparen los alcoholes industriales á los alcoholes de vino. ¿Quiere S. S. más? Pero lo que he pedido, y pediré por todos los medios hábiles, es, que los alcoholes industriales de Ultramar no se pospongan á los de la Península, y que los de la Península no se pospongan tampoco á los de Ultramar, sino que ambos se consideren igualmente. ¿Es que quiere S. S. imponerles más recargo á unos y á otros? Siempre que sea con esta igualdad, yo lo admito, si así lo exi-

gen las necesidades del Tesoro; no quiero que paguen menos los aguardientes de Ultramar, pero tampoco quiero que paguen más, como hoy sucede. No equiparo, pues, los alcoholes industriales á los alcoholes vinícolas.

Y ya sabe S. S. cuál es el criterio de toda la representacion de aquel país, porque ha tenido ocasion de conocerlo, y seguramente todos han ido más lejos aún; y la prueba la tiene S. S. en lo mismo que acabo de manifestar. Sin embargo, ha tenido S. S. la suerte de hacer que no lleguen esas peticiones ó reclamaciones más que al terreno privado; pero creo, sin embargo, que S. S. las ha de tener muy en cuenta, porque hay razon para que S. S. las estime en lo que valen.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: La Comision, realmente, no tiene nada que decir al Sr. Pando, y se atiene á las palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro de Hacienda. Su señoría, en verdad, no se ha referido al artículo que discutimos; nos ha expuesto únicamente las dificultades que habrá para que formen parte de la Comision representantes de Cuba; y lo cierto es que yo no veo esas dificultades, habiendo aquí tan dignos representantes que podrán formar parte de esa Comision que ha de informar sobre el reglamento definitivo y sobre el régimen de las bebidas en general.

Y en cuanto á equiparar el alcohol de Cuba al de la Península, están equiparados, y atendidas las justas quejas de que el aguardiente de caña de las Antillas pague por grado y hectolitro.

Y no tengo más que decir.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: He pedido la palabra con el único propósito con que antes hice uso de ella: no para combatir el artículo que propone la Comision, aceptando en parte lo que el Sr. Ariño indicaba en su enmienda, sino con el objeto de que esto quede claro, y que quede claro entendiéndonos en una discusion poco menos que familiar acerca de su contenido.

La cuestion esta es muy delicada; y sin entrar yo en el fondo de ella, porque ni propendo á un sistema ni á otro, creo sin embargo que por lo mismo que envuelve cierta importancia, conviene que hablemos con la mayor claridad posible.

En primer lugar, por los textos que tengo en la mano, no sé bien si la enmienda del Sr. Ariño, reformada de la manera que propone la Comision, será la que venga á reemplazar en su totalidad al párrafo 1.° del art. 10, que principia diciendo: «El Ministro de Hacienda, etc.,» y termina «al régimen de las bebidas en general,» ó si toda la enmienda reformada del Sr. Ariño sustituirá solo al párrafo que dice: «El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley.» Yo entiendo que esta primera frase comprendida entre «El Ministro de Hacienda» y la palabra «ley,» es la que va á ser sustituída por la enmienda del Sr. Ariño; porque si no fuera así, y si la enmienda viniera á sustituir por completo el párrafo 1.° del art. 10, resultaria que el párrafo 2.° no tendria sentido al enlazarse, ó al seguir, mejor dicho, al párrafo 1.°, ó sea al artículo del señor Ariño reformado.

Conviene, pues, que esto se redacte íntegro, para que quede de una manera clara, que ahora no lo está. Y además debo llamar la atencion de la Comision acerca de dos palabras que contiene la reforma que propone á la enmienda del Sr. Ariño.

Es la primera, la de resolver *equitativamente*. Yo entiendo que, ó se dan ó no se dan las autorizaciones al Gobierno, y por mi parte estoy dispuesto á dársela en este punto, si el Congreso lo cree conveniente, al señor Ministro de Hacienda; lo que yo no creo, ni nadie puede creerlo, es que la Comision pueda decirle á un Ministro; ya sea al Sr. Gonzalez, á quien todos estimamos tanto, ya sea á cualquiera otro, que resuelva *equitativamente*; se le da la autorizacion para que resuelva, y S. S. no solo resolverá *equitativamente*, sino que resolverá en justicia, teniendo en cuenta todos los antecedentes que los distintos casos requieran. Creo, pues, que la palabra *equitativamente* debe suprimirse, diciendo que se le da autorizacion al Ministro para que resuelva.

En cuanto á la segunda palabra, esta ya es casi más cuestion de correccion de estilo; pero en asuntos tan delicados, las cuestiones de esta especie son más que de correccion de estilo, suelen ser de verdadero interés. Esta palabra es aquella en que se dice: «cuantas reclamaciones se *deduzcan* por los perjuicios..» Ese *deduzcan* no me parece la palabra propia; yo creo que debiera decirse que se *formulen*, que se *presenten*, ó cualquiera otra palabra que exprese con mayor claridad lo que se desea por la Comision, y que si la Comision no la ha puesto en su redaccion, es porque la ha hecho, como es natural en estos casos, con alguna precipitacion, es porque en el momento no se le ha ocurrido palabra más propia y oportuna.

Esto es lo que tenía que decir, porque creo que interesa á todos que la ley en punto tan importante quede lo más clara que sea posible.

El Sr. **BARROSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. **BARROSO**: Voy á dar con mucho gusto, á nombre de la Comision, las explicaciones que desea el Sr. Conde de Toreno.

Se trata del art. 10 de este proyecto, el cual tiene dos partes: una que se refiere á que el Sr. Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de la ley, y la otra que se contrae á que para la formacion del reglamento definitivo ha de oir á la Comision que al efecto se nombre, la cual informará tambien sobre todo lo concerniente al régimen de las bebidas en general. La enmienda que el señor Ariño ha formulado á este art. 10 debia venir á figurar en medio de los dos puntos que el mismo comprende, diciendo lo que resulta de su texto que ya conoce la Cámara; y tomando algo de esa enmienda es como la Comision ha formado ese verdadero inciso leído por el Sr. Conde de Toreno, y que yo no puedo repetir porque no lo tengo á mano, en el que tambien ha hecho notar la falta de propiedad con que está aplicada alguna de las palabras de su redaccion.

Aparte de la disculpa que el Sr. Conde de Toreno, con su habitual cortesía, se ha anticipado á dar de que quizá esto obedezca á la precipitacion con que se ha hecho la nueva redaccion del artículo, aparte de esto, la palabra *equitativamente* no estaba puesta de una manera caprichosa, sin que la Comision tenga el menor empeño en sostenerla, por más de que crea

que acaso ya no pueda alterarse sino á título de correccion de estilo, y esto quizá tampoco quepa despues de estar aprobada por el Congreso. (*El Sr. Conde de Toreno*: No está aprobado; lo estamos discutiendo.) Ha sido admitida la enmienda. (*El Sr. Conde de Toreno*: Pero no aprobada por el Congreso.) Pues mejor; quiere decir que estamos á tiempo de hacer todas las modificaciones necesarias, puesto que la Comision no tiene ningun inconveniente en que se sustituya esa palabra por cualquiera otra que pueda fijar mejor el sentido del artículo. Pero al poner la frase *equitativamente*, lo habia hecho la Comision en el deseo de dar alguna mayor amplitud á la autorizacion que se concede al Sr. Ministro de Hacienda, no satisfaciendo con esto ningun deseo del mismo Sr. Ministro ni de la Comision, sino atendiendo más bien á las indicaciones manifestadas particularmente por varios señores Diputados, á las que contiene la misma enmienda que se discute, y á lo que se pide en otras que se han de discutir más tarde; y con el propósito de ver si dando esos términos de amplitud se conseguia acelerar la discusion, y que pudiera terminar esta tarde, aprobándose la ley, es por lo que la Comision, inspirada en este deseo, habia propuesto le reforma en los términos indicados.

De modo que, resumiendo estas brevísimas indicaciones y recordando lo que antes dije, entiende la Comision que la redaccion del art. 10 debe quedar en la forma siguiente: terminada la primera parte, ó sea la referente á que el Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional, debe continuar lo que ha leído el Sr. Conde de Toreno, que empieza con las palabras *quedando autorizado*, etc., sin que la Comision tenga, como ya dije, empeño alguno en sostener la palabra *equitativamente*, así como tampoco la de *deduzcan*, ni ninguna otra que se considere inadecuada; y despues vendrá el segundo párrafo, al cual se habrá de dar una nueva redaccion, por razones de forma ó de estilo, desde el momento que no resulta lo suficientemente enlazado con el anterior, por la interposicion de ese inciso que constituye la parte admitida de la enmienda del Sr. Ariño.

Creo que con estas indicaciones el Sr. Conde de Toreno quedará satisfecho, y que una vez hecha la redaccion del artículo en la forma que he propuesto, no ofrecerá duda para su más clara inteligencia.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): La tiene V. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: Naturalmente, lo que se está haciendo en este momento no sigue, como dije desde el primer instante que usé de la palabra, los trámites verdaderamente reglamentarios; porque cuando no hay interés en dar batalla sobre un asunto determinado, el Congreso ha seguido siempre los trámites más apropiados y corrientes para que las cuestiones se resuelvan prontamente y con facilidad.

Quedo enterado, y me parece que lo queda el Congreso, de cuál es el propósito de la Comision, que es añadir, despues de las palabras *de esta ley*, del artículo 10, lo que está adicionado por la misma Comision y el final de la enmienda del Sr. Ariño, y que luego siga, porque entonces sí encaja perfectamente: *Para la redaccion de un reglamento definitivo, oirá á una Comision que al efecto nombre, la cual informará*, etc., lo que falta del párrafo.

Me parece que así queda perfectamente redactado el artículo.

Pero acerca de la palabra *equitativamente*, yo doy importancia á que se suprima, no por la Comision de correccion de estilo, que no puede hacer correcciones de esta naturaleza, porque no es únicamente de estilo, sino que realmente reformaria la ley, sino por el Congreso; porque las autorizaciones, cuando hay, como no puede menos de haber, gran confianza en la justificacion del Ministro de Hacienda, deben darse ámplias, sin ninguna palabra que parezca que quiere fijar alguna limitacion ó alguna dificultad al Ministro; y en cuestiones tan delicadas como esta, paréceme á mí que debe darse á la autorizacion una amplitud que no tiene el artículo con la palabra *equitativamente*.

En cuanto á la de *deduzcan*, esa sí que es una cuestion que pudiera ser de correccion de estilo; pero como eso no está aprobado, como sí hemos seguido una tramitacion irregular con arreglo al Reglamento, pero muy regular y muy conveniente con arreglo á las prácticas establecidas, cuando llega el caso de que nos entendamos todos, de que todos vayamos de acuerdo para que no surjan dificultades, me parece que la Comision deberia sustituir la palabra *deduzcan* con otra que exprese más exactamente lo que la Comision se propone y lo que todos nos proponemos.

No tengo más que decir.

El Sr. **BARROSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **BARROSO**: La Comision se felicita de que las explicaciones que por mi conducto ha tenido el honor de dar coincidan exactamente con el sentido que indicaba el Sr. Conde de Toreno, y que es el mismo que desea la Comision para la mejor y más recta interpretacion del artículo; y por consiguiente, si no hay dificultad en ello, la Comision propone que se apruebe el artículo redactado de la manera siguiente:

«Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley, quedando autorizado para resolver cuantas reclamaciones se formulen por los perjuicios que ocasione la transicion de lo estatuído en la ley de 26 de Junio de 1888 á lo que preceptúa la presente.

Para la redaccion del reglamento definitivo, el Ministro de Hacienda oirá á una Comision que al efecto nombre, la cual informará tambien en todo lo concerniente al régimen de las bebidas en general.»

Me parece que en esta forma resulta perfectamente claro el sentido del artículo.»

Sin más discusion, quedó aprobado el artículo con las modificaciones en él introducidas y tal como le habia leído el Sr. Barroso.

Se leyó el art. 11, último del dictámen, que dice:

«Art. 11. Quedan derogadas la ley de 26 de Junio de 1888 y todas las disposiciones que sean contrarias á la presente ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay un artículo transitorio, propuesto por el Sr. Pons, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen de la Comision

referente á la proposicion de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos, se adicione con el siguiente

ARTÍCULO TRANSITORIO

A los efectos de la ley de alcoholes de 26 de Junio de 1888, se condonarán todas las multas impuestas sin pago alguno directo á la Hacienda, que se hayan exigido ó se exijan por los aforos practicados en los vinos tintos reforzados en espíritu, sobreseyéndose en los expedientes instruídos por la Administracion.

Para los efectos de la ley referida en el párrafo anterior, todos los aguardientes, licores y líquidos espirituosos fabricados en el país, sea cual fuere su graduacion ó fuerza alcohólica, acogidos al beneficio de la Real órden de 22 de Julio de 1888, no satisfarán el impuesto á la Hacienda, y en el caso de haberse satisfecho, será reintegrado por el Tesoro, sobreseyéndose los expedientes que con el indicado objeto se hubiesen instruído ó se instruyan por la Administracion.

Para los efectos asimismo de la ley de alcoholes á que se refieren los anteriores párrafos, los coñacs fabricados en el país, acogidos al beneficio de la Real órden de 22 de Julio de 1888, no satisfarán el impuesto á la Hacienda, y en el caso de que los industriales lo hubieren satisfecho, serán éstos reintegrados, condonándose las multas, levantándose los embargos y sobreseyéndose los expedientes que con el indicado objeto haya instruído ó instruya la Administracion.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1889.=Federico Pons.=Lorenzo Borrego.=Francisco Romero y Robledo.=Ezequiel Ordoñez.=José Gutierrez de la Vega.=Antonio Sanchez Campomanes.=Benedicto Antequera.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La Comision manifestará si acepta ó no el artículo transitorio.

El Sr. **BARROSO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir el artículo transitorio del Sr. Pons.

El Sr. **PONS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Antes de conceder á S. S. la palabra, se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion, porque están para pasar las horas de Reglamento.»

Hecha la pregunta por el señor secretario Conde de Sallent, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Pons tiene la palabra para apoyar el artículo transitorio.

El Sr. **PONS**: Señores Diputados, voy á dar la última nota sobre la importante y debatida cuestion de los alcoholes, y desde luego declaro que desisto ya de pronunciar un discurso de relativa extension, como me proponia, porque el país está esperando con interés y con impaciencia que el dictámen de la Comision se convierta cuanto antes en ley.

Ante todo, debo manifestar que los firmantes de este artículo transitorio sometido á la deliberacion de la Cámara no pretendemos en poco ni en mucho mermar los recursos que tan necesarios son al Ministro de Hacienda para atender á las sagradas obligaciones del Estado. No; se trata tan solo de pagar tributo, de responder de una manera cumplida á principios de justicia y de equidad que ningun Gobierno puede desatender, sobre todo cuando vienen amparando reclamaciones hechas en nombre de respetables intereses, dignos ciertamente de tenerse en cuenta.

Los Sres. Diputados saben que á raíz de su planteamiento, la vigente ley de alcoholes tropezó con graves inconvenientes, de antemano previstos; que dicha ley fué poco menos que letra muerta en casi todas las provincias de España, resultando de su aplicacion *in partibus*, para unos el adeudo satisfecho á la Hacienda en toda su integridad, para otros multas, comisos y embargos, y para los más, una exencion privilegiada del impuesto.

Ya sé yo, Sres. Diputados, que nadie puede excusarse de contribuir á las cargas del Estado, por más que algunos eludan tan sagrado deber por medio de la ocultacion ó del fraude; pero sé tambien que no es esto lo único que ofrece la deficiente aplicacion de la ley; porque ante circunstancias extraordinarias, ante resistencias inesperadas, ante fuerza mayor imprevista, la Administracion se abstuvo de realizar por completo su cometido, presintiendo tal vez que en un período de tiempo más ó ménos breve habia de sufrir trascendentales y profundas reformas una ley que tropezaba con dificultades invencibles. Pero sea lo que fuere, es lo cierto que por una parte la aplicacion parcial de la ley y una desigualdad insostenible, y por otra parte la fundada esperanza de que semejante estado habia de regularizarse con medidas de justicia y de equidad, dieron por resultado una situacion que ha venido agravándose con el diverso criterio de las Administraciones provinciales de Hacienda pública, que en mi humilde opinion han desnaturalizado por completo el verdadero sentido de la ley que ahora rige.

De la confusion nacida en esta materia resultó en primer término la arbitrariedad, y surgieron inmediatamente reclamaciones dignas de tenerse en cuenta, reclamaciones que ya no se reproducirán si el dictámen de los señores de la Comision tiene la fortuna de prosperar en ambos Cuerpos Colegisladores, porque se habrá tenido presente al redactar la nueva ley lo que una experiencia verdaderamente dolorosa ha puesto de relieve; pero por lo mismo que una modificacion trascendental y profunda en la ley significa, como no puede menos de significar, el reconocimiento del error, é implica al propio tiempo la necesidad de mejor acierto, nadie podrá desconocer que en unos casos es preciso adoptar temperamentos de justicia, y destruir en otros con temperamentos de equidad ciertas consecuencias, sobre todo cuando no se derivan absolutamente de la infraccion palmaria de tal ó cual precepto, sino de la pretension por parte de las Administraciones de Hacienda pública de ocurrir á supuestos sentidos de la ley con interpretaciones que en realidad pueden estar muy distantes de la intencion del legislador.

Hechas estas consideraciones generales, que estimo oportunas, y sobre todo pertinentes, al tratar de esta gravísima cuestion, voy desde luego á examinar de una manera ligera, porque no quiero molestar mucho tiempo á la Cámara, el contenido del artículo transitorio que sus firmantes han tenido la honra de someter á la aprobacion de la Cámara.

¿Qué es lo que en primer término preceptúa el artículo transitorio? Pues sencillamente la condonacion de las multas, la exencion del impuesto, y, por lo mismo, el sobreseimiento de todos aquellos expedientes

que se hubiesen instruído con motivo de los aforos realizados en los espíritus avinados ó en los vinos encabezados necesariamente con alcohol ó con espíritus para que tuvieran salida en los mercados.

Creo que la ley no se opone en manera alguna á la exencion, en este caso, del impuesto, sobre todo cuando se trata de espíritus que única y exclusivamente se destinan á lo que he manifestado. Este será necesariamente el sentido de la ley; pero como no me propongo ser extenso, prescindo ya de razonamientos de cosecha propia, y me limito á recordar á los Sres. Diputados que á raíz del planteamiento de la ley tuve la honra de formar parte de una Comision importante de Tarragona, importante por la valía de las personas que la componian, hecha excepcion naturalmente de mi humilde personalidad. Esta Comision vino á Madrid; celebró varias y repetidas conferencias con los Sres. Ministros de Estado y de Hacienda de entonces, Sres. Moret y Lopez Puigcerver, los cuales declararon paladinamente, con verdadera satisfaccion de los comisionados, que los espíritus avinados estaban libres de todo impuesto, y que por consecuencia, no habrian de tener los industriales el menor inconveniente en que se aforaran sus existencias.

No he de extenderme en consideraciones sobre esta materia, ni me propongo demostrar el verdadero sentido de la ley. Básteme recordar que la ley no se opone á eso; que esa fué la declaracion del Gobierno entonces presidido, como el actual, por el Sr. Sagasta; y que en ese sentido hicieron una declaracion pública los Sres. Ministros de Hacienda y Estado, que habian contribuido con su autoridad y competencia á la redaccion, discusion y aprobacion de la ley, y que en último término, esa declaracion ha sido admitida, ratificada y desenvuelta en el dictámen de los señores de la Comision.

Y si es evidente que en este caso concreto la Administracion no tiene derecho para percibir semejante impuesto, la más rudimentaria nocion de justicia y de equidad aconseja la condonacion de las multas; porque si la multa tiene por único y exclusivo objeto castigar la mala fe y la defraudacion, y si ni una ni otra podian tener lugar, sabiendo de antemano los industriales que sus existencias no habian de adeudar directa ni indirectamente á la Hacienda, claro está que lo que procede es el sobreseimiento en los expedientes incoados al efecto por la Administracion.

El segundo extremo que contiene el artículo transitorio, es el de que los líquidos espirituosos, licores, y sobre todo los aguardientes que, sea cual fuere su fuerza ó graduacion alcohólica, se hubieren acogido á los beneficios de la Real órden de 22 de Julio de 1888, no deben satisfacer el adeudo directamente á la Hacienda, y que en caso de haberse satisfecho, por ley de justicia sea reintegrado.

Pero antes de entrar en este segundo extremo, me conviene hacer alguna referencia á un punto que considero importantísimo, y que tiene perfecta relacion con el que estoy tratando.

Muchos son, Sres. Diputados, los fabricantes ó los industriales que con pleno conocimiento de la ley se han creido en el caso de poder circular libremente sus aguardientes sin más que las certificaciones de procedencia, en las cuales constaban los aforos practicados en las Alcaldías de los Municipios, concertados con la Hacienda. Pues bien; en algunos puntos, la Administracion central se ha visto en el caso, contra la opinion y las resoluciones de las Juntas administrativas, de declarar que la circulacion de estos artículos en la forma documental indicada no argüía mala fe ni suponia defraudacion de ningun género, y que contra ella no procedia la imposicion de pena alguna, porque la mayor parte de esos documentos habian sido expedidos con antelacion á una cicular que habia publicado el Sr. Ministro de Hacienda en la *Gaceta* dictando reglas para estos casos, y porque además entiendo yo que por lo que se refiere á la documentacion expedida antes ó despues, hay que tener en cuenta que ni el reglamento de 22 de Junio de 1888, ni la Real órden de 22 de Julio del mismo año, ni la ley vigente de alcoholes, imponian pena alguna á la documentacion más ó menos completa, sino que la imponian á la defraudacion; y la defraudacion, como saben los Sres. Diputados, es objeto de un expediente administrativo y ha de estar á las resultas de una demostracion ó de una prueba. Pero despues de todo, yo he de recordar á los señores de la Comision, y especialmente al Sr. Ministro de Hacienda, que en todas las cuestiones á que se refiere el artículo transitorio se ha sostenido por parte de la Administracion un criterio opuesto al verdadero sentido de la ley. Por de pronto, las Administraciones provinciales han creído que no podian acogerse al beneficio de la Real órden de 22 de Julio de 1888 los aguardientes de elevada graduacion ó fuerza alcohólica, y han tenido á bien clasificarlos como alcoholes puros, suponiendo que no podian destinarse inmediatamente al consumo.

Pues bien; si yo tengo la suerte de demostrar en pocas palabras que esos aguardientes decomisados por la Hacienda ó declarados espontáneamente por los industriales pueden, con sujecion á la ley, acogerse á los beneficios de la Real órden citada, y que se destinan al inmediato consumo sin modificacion esencial, claro es que en justicia no pueden adeudar á la Hacienda tal como ésta exige en numerosos expedientes.

La Administracion entiende que los aguardientes de elevada graduacion no procede que se acojan á la Real orden indicada; que han de considerarse como alcoholes puros, porque necesitan una modificacion para el consumo, y que han de exceptuarse porque el cuadro de líquidos espirituosos objeto del comercio, que acompaña al reglamento de 22 de Julio de 1888, fija los 37 grados centesimales como máximum para acogerse al beneficio de la Real órden. Con decir, señores Diputados, que en ese mismo cuadro con que se escuda tanto la Administracion, y de que hace tanto uso, figuran licores de superior graduacion, y que además en la provincia de Tarragona existen los aguardientes anisados cuádruples, que son objeto de constante comerio y que necesitan graduacion elevada para el consumo inmediato, queda dicho todo; porque seguramente no ignorarán los Sres. Diputados que allí los aguardientes anisados necesitan 74 grados para que puedan salir al mercado, de tal manera que sin esa graduacion alcohólica sería poco menos que imposible producirlos; porque segun el dictámen de personas muy peritas en la materia, no podria condensarse el anís, y el aguardiente se convertiria en un líquido malo y lechoso que habria que inutilizar; hasta tal punto, que muchos industriales que han pretendido en Tarragona fabricar esos anisados

con graduacion alcohólica inferior, se han visto en la necesidad de desistir de sus propósitos despues de haber hecho crecidos gastos.

Pero además, todas las disposiciones legales que se refieren á la percepcion del nuevo impuesto coinciden en que el aforo practicado por la Hacienda se entienda con relacion á los alcoholes puros, segun se determina en el art. 3.° del reglamento, quedando, por consiguiente, fuera de esa disposicion reglamentaria todos los licores y aguardientes que se destinen al inmediato consumo, sin trasformacion ni modificacion de ninguna especie. Creo, pues, que con pleno conocimiento de la ley han podido esos industriales circular sus bocoyes de aguardiente, sin sospechar que habian de verse envueltos en un expediente administrativo y sujetos al impuesto directo á la Hacienda, solo por la circunstancia de haber hecho francamente sus manifestaciones á la Administracion ó de haber trasportado sus productos por líneas férreas, á diferencia de otros industriales que se han callado ó han realizado los trasportes de otra manera. De todos modos, ni la justicia permite ni la equidad consiente que los aguardientes anisados, y lo mismo puede decirse de los líquidos espirituosos en general, adeuden directamente á la Hacienda, porque eso significa un doble adeudo que llevaria consigo la necesidad de recargar el precio de la mercancía, y entonces el producto no tendria salida, sobreviniendo la ruina del industrial; tanto más, cuanto que en el dictámen de la Comision se establece la libre fabricacion de los alcoholes procedentes del zumo de la uva.

Paso al tercer extremo del artículo transitorio que tengo el honor de defender. Se limita á que el coñac fabricado en el país, acogido á los beneficios de la Real órden de 22 de Julio de 1888, sea declarado exento del doble derecho ó del impuesto de la Hacienda, con la consiguiente condonacion de las multas, levantamiento de embargos y devolucion de los derechos indebidamente pagados.

Abonan esta pretension del artículo transitorio las mismas razones que he tenido el honor de exponer á la Cámara respecto de los aguardientes; porque, como saben muy bien los señores de la Comision, el coñac dista mucho de ser alcohol, ya que en realidad es un licor. A propósito de los adeudos y de los aforos de los coñacs, he de recordar que en la otra Cámara se suscitó un debate importante por el distinguido y elocuente Senador Sr. Bosch y Fustegueras, y que mi inolvidable y malogrado amigo Sr. Rico, secretario de la Comision que mantenia el dictámen de la vigente ley, se apresuró á manifestar que el coñac libre del aforo adeudaria á la salida y en el momento de la venta. El distinguido Senador Sr. Bosch citaba un hecho concreto y que de seguro conoce el digno indivíduo de la Comision, mi amigo particular el Sr. Barroso: el caso de un importante fabricante y conocido industrial de Zaragoza, el cual, despues de esa declaracion explícita y terminante formulada por el Sr. Rico en nombre de la Comision y del Gobierno, y despues de haberse encabezado con el Ayuntamiento de Zaragoza, á su vez concertado con el Gobierno, se encontró con que todas sus existencias fueron intervenidas por la Hacienda y se vió sujeto á un impuesto que no tenía obligacion de satisfacer.

Con motivo de la ley vigente, recordarán los señores Diputados que se sostuvo por muchos oradores de las minorías y de la mayoría que el coñac no podia adeudar de un solo golpe ni aforarse en la forma despues practicada por la Administracion.

La razon es muy secilla: consiste en que el coñac necesita permanecer en las bodegas diez, doce ó catorce años antes de la venta, y claro es que si el adeudo se exigiera de una sola vez, resultarian muy perjudicados los industriales, que se ven en la necesidad de tener guardadas esas grandes existencias durante muchos años sin poder darles salida.

Tampoco era aplicable el aforo tal como se practica, porque tiene el peligro de que los fabricantes de coñac se podrian ver, á pesar de su buena fe, perseguidos como defraudadores por la Administracion; porque generalmente la Administracion, en los aforos practicados, al menos en la provincia de Tarragona, no ha tenido en cuenta la merma de los espíritus, y ha supuesto que habia existencias distintas de las anteriormente aforadas, resultando que se han incoado expedientes con notoria injusticia.

Pero saliendo al paso de una observacion que pudiera hacérseme, ó suponiendo que se me podria argüir manifestando que todas mis observaciones van encaminadas á la condonacion de las multas y al alzamiento de los embargos, pero no á la exencion del impuesto á la Hacienda, he de recordar á los señores Diputados, y especialmente al Sr. Ministro de Hacienda, que los coñacs tienen el mismo derecho que los aguardientes, líquidos espirituosos y licores, para ser considerados como tales y no como alcoholes puros; y que además se trata de fabricantes ó de industriales que se han acogido, en virtud de su propio derecho y por las disposiciones legales, á los beneficios de la Real órden de 22 de Julio de 1888, por lo cual, segun la ley vigente, deberian contribuir tan solo de una manera directa á la Hacienda aquellos coñacs procedentes de fábricas que radicasen en Municipios que no se hubiesen concertado con la Hacienda. Supongo que esto es más claro que la luz del dia. Por todo lo expuesto, creo que ha llegado ya la hora de que al arbitrio administrativo sucedan los principios de verdadera justicia. Y no se diga que el contenido del artículo transitorio que estoy defendiendo puede desenvolverse en los diversos casos, resolviéndolos la Administracion en los respectivos expedientes, que se tramitarán segun las leyes determinan; porque de lo que trato es de alcanzar una medida general, de que se haga una pública manifestacion del verdadero sentido de la ley, que se ha desconocido por la Administracion, y de que se obtenga una interpretacion solemne, autorizada y auténtica, y entiendo que no cabe interpretacion más solemne, más autorizada y más auténtica que la del propio legislador.

Por fortuna, vosotros, Sres. Diputados, sois los mismos que intervinísteis en la redaccion, en la discusion y en la aprobacion de la ley. Fijando su verdadero sentido, el Sr. Ministro de Hacienda podria desde luego dar una medida uniforme, clara y legal para los múltiples casos sometidos á la Administracion, sobre todo refiriéndose á los que contienen los tres extremos del artículo transitorio que estoy defendiendo; con la ventaja indiscutible, por parte de la Administracion, de que se veria libre de expedientes abrumadores, y con ventaja al propio tiempo de una parte importante de la produccion y de los intereses de no pocos industriales injustamente lesionados.

Por todas estas ligeras consideraciones, suplico á

los dignísimos indivíduos de la Comision, especialmente al Sr. Ministro de Hacienda y á los Sres. Diputados que han tenido la bondad de oirme, se sirvan aceptar el artículo transitorio que he tenido la honra de defender.

El Sr. **BARROSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **BARROSO**: Comenzaba mi querido amigo particular el Sr. Pons invocando en apoyo de su artículo adicional las razones de justicia y de equidad que le han movido á presentarlo. Claro es que en todo lo que sea de justicia y de equidad ha de estar conforme la Comision con S. S.; pero lo que aquí resulta, aun contra la voluntad de S. S. mismo, que no pudiendo menos de reconocerlo, se adelantaba á nuestros argumentos, lo que resulta es, que la cuestion que trata de resolver este artículo adicional tiene un carácter marcadamente administrativo, que, á entender de la Comision, está fuera de la esfera parlamentaria, y por consiguiente, invadiríamos unas facultades que no nos corresponden si viniéramos á marcar reglas para la resolucion de casos particulares que están pendientes de despacho en las Direcciones ó el Ministerio. Claro está que S. S., inspirándose en el criterio de rectitud y justicia que invocaba al principiar su discurso, quisiera establecer reglas generales para la buena interpretacion de la ley; pero, aun queriéndolo así S. S., sucede que como esas reglas habian de aplicarse á casos ya conocidos, vendríamos nosotros, sin voluntad de S. S. ni de nadie, á resolver determinados expedientes en este ó el otro sentido.

Tres cuestiones abarca el artículo adicional de S. S. La primera se refiere á que por el Sr. Ministro de Hacienda se condonen «todas las multas impuestas sin pago alguno directo á la Hacienda, que se hayan exigido ó se exijan por los aforos practicados en los vinos tintos reforzados en espíritu, sobreseyéndose en los expedientes instruidos por la Administracion.»

Yo creo que el principio que informa esta primera parte del artículo es perfectamente justo; pero para que la condonacion de las multas se lleve á cabo cuando proceda, no es precisa la admision de este artículo. El Sr. Ministro de Hacienda dispone de facultades bastantes para poderlo acordar siempre que lo considere justo ó equitativo, y S. S. no ha de querer que por término preceptivo se imponga al Ministro la obligacion de condonar estas multas en todos los casos, porque pudiera haber alguno en que no estuviera justificada. Así es que la oposicion que nosotros hacemos no supone la negativa á que esas multas se condonen; antes al contrario, yo creo que interpreto fielmente la opinion del Sr. Ministro de Hacienda al decir que su ánimo es favorable á la condonacion de las multas en todos aquellos casos en que esté justificado.

La segunda parte del artículo, y ha de perdonar S. S. que no me detenga á contestar detalladamente algunas de sus observaciones, porque de una parte estoy conforme con ellas, y de otra la premura del tiempo no consiente otra cosa; la segunda parte del artículo se refiere á que «para los efectos de la ley referida en el párrafo anterior, todos los aguardientes, licores y líquidos espirituosos fabricados en el país, sea cual fuere su graduacion ó fuerza alcohólica acogidos al beneficio de la Real órden de 22 de Julio de 1888, no satisfarán el impuesto á la Hacienda, y en el caso de haberse satisfecho, será reintegrado por el Tesoro, sobreseyéndose los expedientes que con el indicado objeto se hubiesen instruido ó se instruyan por la Administracion.»

Entiende la Comision que la Real órden de 22 de Julio de 1888 se ha cumplido; que el beneficio por ella otorgado se redujo á ampliar el plazo para que pudieran hacerse las declaraciones de los alcoholes que tuvieran que pagar derecho sin incurrir en las multas á que hubieran dado lugar en otro caso; y si esta Real órden en algun caso particular no se hubiera observado, bien puede estar seguro el Sr. Pons de que el Sr. Ministro de Hacienda, que ha de revisar estos expedientes con el mayor esmero, y ahora con doble razon por la excitacion de S. S., procurará que en todos los casos se resuelvan con la justicia que corresponda.

No diré más que dos palabras respecto al punto especial de la devolucion de los derechos, porque la cuestion que entraña es tan grave, que exigiria un debate muy largo; así, pues, me limitaré á significar á S. S. que la ley no puede tener efecto retroactivo, que ha de empezar á regir desde el momento de su promulgacion, y que para establecer condiciones de equidad y de justicia en el tránsito del régimen actual al nuevo régimen, el Sr. Ministro de Hacienda ha de dictar todas las disposiciones convenientes, y por si acaso alguna no cupiera dentro de sus facultades ordinarias, el Congreso le acaba de conceder una ámplia autorizacion, de la cual usará con la discrecion que es de suponer, en favor de todos los intereses del comercio y de la industria nacional, por su señoría con tanta elocuencia defendidos.

Por último, se refiere S. S. á una cuestion, la de los coñacs, que me es conocida, no solo porque fué tratada en la otra Cámara, sino tambien porque en la informacion prévia á nuestro dictámen S. S. tuvo la bondad de exponer algo de lo que ha dicho esta tarde, y puedo asegurarle que esta Comision del Congreso ha entendido aquel caso particular como lo entendió la Comision del Senado; pero, puesto que el asunto está sometido á la esfera administrativa, habrá de dispensarme S. S. si no amplío mis consideraciones á otros extremos por nuestro natural deseo de no influir en el sentido en que haya de resolverse este asunto.

Ruego á S. S. que me dispense si no me hago cargo con más extension de su discurso, y le ruego que, dándose por satisfecho con estas indicaciones, retire el artículo que ha presentado.

El Sr. **PONS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **PONS**: Como supongo que las importantes y consoladoras manifestaciones de mi amigo particular Sr. Barroso están perfectamente de acuerdo y en consonancia con lo que piensa y desea el Sr. Ministro de Hacienda (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos afirmativos*), cuya rectitud me es muy conocida, desde luego me abstengo de rectificar; acepto esas manifestaciones; doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda y al Sr. Barroso por ellas, y retiro el artículo transitorio que he tenido el honor de proponer.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Queda retirado.»

Se leyó otro artículo transitorio del Sr. Alvear, que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer el siguiente artículo transitorio al dictámen referente á la proposicion de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos:

«Artículo transitorio. Las existencias de alcohol por que se haya satisfecho el impuesto establecido en la ley de 26 de Junio de 1888, que continúen en expectativa de venta y que fueren aforados conforme á lo preceptuado en aquella ley, serán sometidos, á peticion de los interesados, á un nuevo aforo que se practicará por un agente de la Administracion conforme á las prescripciones que al efecto se establezcan en el reglamento para la aplicacion de la presente ley. El importe del exceso que con relacion al impuesto de 25 pesetas por hectolitro establecido en la misma resultare pagado por el alcohol existente, se devolverá á aquellos interesados que justifiquen haberlo satisfecho.»

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1889.=Emilio de Alvear.=El Marqués de Mochales.=Francisco de Laiglesia.=Vicente Aparicio.=Eduardo Garrido Estrada.=Tomás María Ariño.=Antonio Camacho del Rivero.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **BARROSO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar tampoco este artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: Comprenderán los Sres. Diputados que á estas horas no voy á pronunciar un discurso; pero tengo necesidad de decir algunas frases, las menos posibles, para defender esta enmienda, que envuelve un precepto sin el cual la ley que discutimos carecerá de su condicion más esencial: la de ser justa. Al apoyarla, lo hago con la conviccion profunda de que sostengo una buena causa, á cuyo amparo se salvarán de las funestas consecuencias del dictámen que se discute los únicos legítimos intereses creados á la sombra de la ley vigente, si bien voy á sostenerla con el desaliento propio de quien sabe que ni la Comision ni el Sr. Ministro de Hacienda han de aceptarla, á pesar de que existen declaraciones terminantes de aquélla y hasta del propio Sr. Ministro, hechas hace pocos dias al contestar al elocuente discurso de mi distinguido amigo el Sr. Marqués de Mochales, digno indivíduo de esta minoría.

Lamentaba el Sr. Marqués de Mochales que no existiera en este dictámen una disposicion transitoria que estableciese medios de pasar de un sistema á otro con la menor violencia posible para los intereses creados, y el mismo Sr. Barroso manifestó, en nombre de la Comision, que ésta buscaria una solucion que satisficiera los deseos de aquel Sr. Diputado, como los de otros que habian pedido lo mismo. Yo no sé si cree la Comision que ha cumplido con esto admitiendo la enmienda del Sr. Ariño, que se ha convertido en el art. 10 del dictámen; pero, realmente, la admision del principio no es bastante. Es necesario que el principio se convierta en precepto, y el precepto precisamente es el artículo transitorio de la enmienda que yo estoy apoyando. Pero ¿es que SS. SS. no están conformes con el principio? Porque por un lado parece que están conformes, y por otro parece que no lo están, ó por lo menos que temen llevar á la ley este precepto.

Pocas palabras voy á pronunciar para probar lo absurdo del proceder de la Comision y del Sr. Ministro de Hacienda. La ley vigente, al plantearse, exigió que los alcoholes existentes pagaran la diferencia entre el impuesto antiguo y el que establecia la ley nueva. Que las defraudaciones fueron grandes y las ocultaciones escandalosas, lo demuestra la cifra que importó la recaudacion, que representa 5.750.000 pesetas y alguna fraccion, lo cual dió necesariamente por resultado que el alcohol tuviera dos precios: uno representado por los alcoholes que habian pagado los derechos del aforo, y otro por los que no habian pagado estos derechos. Esta diferencia ha hecho que el alcohol que no pagó el impuesto haya tenido salida en el mercado, porque á él acudian los compradores como más barato, mientras que el alcohol aforado continúa en los almacenes y fábricas sin haberse vendido. En estas condiciones viene el proyecto de ley cuyo dictámen discutimos, que impone al alcohol 25 pesetas por hectolitro, cuando la ley anterior establecia 75; de manera que esas 50 pesetas de diferencia por hectolitro las van á pagar los infelices contribuyentes de buena fe que sufrieron el aforo, que tuvieron que luchar en el mercado con los defraudadores, cuya competencia les era irresistible, y que además se han tenido que resignar á guardar las existencias en sus almacenes. Pero no es esto todo. Es notorio que Alemania se prepara á hacer grandes importaciones de alcohol en cuanto la reforma de la ley sea un hecho, y contra esas importaciones van á tener que luchar los vendedores de buena fe que sufren aquel recargo, que además tendrán que competir con los nuevos industriales y con los expendedores que no han pagado.

Estas enormes dificultades con que se encuentran los que han cumplido las leyes tributarias, podrian salvarse aceptando el precepto contenido en mi enmienda; con tanto mayor motivo, cuanto que habiendo el precedente de que al pasar del antiguo sistema á la ley hoy vigente se exigió la diferencia de unos y otros derechos, parece natural que ahora se devuelva el exceso. No parece sino, Sres. Diputados, y siento decirlo, que la Comision y el Gobierno, y los que sostienen que mi enmienda no debe admitirse, vienen á preparar ventajas, aun á pesar suyo, á la importacion de los alcoholes alemanes. (*El Sr. Ministro de Hacienda pide la palabra.*) Lo digo sin ánimo de ofender á nadie; que ya sé yo que el digno Sr. Ministro obra en esto, como en todo, con entera buena fe; pero es un argumento que, sin que lo pueda remediar nadie, resulta de la ley. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Pues no resulta.) Perdone S. S. que le diga, haciendo toda clase de salvedades, que la lógica demuestra que aquí los intereses que van á prevalecer son los de aquellos que no han pagado. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Esos son los que yo no quiero que prevalezcan, y los que prevalecerian aceptando el artículo adicional que propone S. S.) Crea S. S., y yo siento decirlo, que este proyecto parece que lleva el sello de la inmoralidad. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Dónde está el sello de la inmoralidad? ¿Qué quiere decir esto?) Pues la inmoralidad resulta necesariamente de las consecuencias del dictámen mismo, y á evitar esas consecuencias dirijo yo mi enmienda. No trato de molestar á S. S. ni á nadie; pero me veo obligado á sacar las consecuencias. Por esta ley resultará que las víctimas serán los que han pagado, y los que han quedado en la situacion de vencedores son aquellos que han faltado á las condi-

dotación económica de 1886-87, tengo el gusto de remitir á V. EE., de Real órden, dicho documento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1886.—[illegible] de Arias.—Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.

Se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la comunicacion siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

»Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de [illegible], provincia de Leon, vistos los artículos [illegible] y [illegible] de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, en nombre de mi augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

El domingo [illegible] del próximo mes de Junio se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de [illegible], provincia de Leon.

Dado en Palacio á [illegible] de Mayo de 1886.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernacion, Trinitario Ruiz y Capdepon.»

Lo que de Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid [illegible] de Mayo de 1886.—Trinitario Ruiz y Capdepon.—Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de la comunicacion que sigue:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

»Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Velez-Málaga, provincia de Málaga, vistos los artículos 78, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, en nombre de mi augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

El domingo [illegible] del próximo mes de Junio se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Velez-Málaga, provincia de Málaga.

Dado en Palacio á [illegible] de Mayo de 1886.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernacion, Trinitario Ruiz y Capdepon.»

Lo que de Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid [illegible] de Mayo de 1886.—Trinitario Ruiz y Capdepon.—Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **[illegible]** ([illegible]): Sírvase V. S. Sr. Secretario preguntar al Congreso si se reunirá [illegible] en Secciones.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de [illegible], el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** ([illegible]): Orden del dia para [illegible]: dictámenes que se hallan de [illegible] de Secciones [illegible] [illegible] de procedencia y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion á las [illegible] y [illegible] minutos.

[illegible] que la entendida en este proyecto de ley.

El Sr. **ALVAREZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: [illegible] la tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ**: Yo siento, [illegible] [illegible] en la consecuencia lógica del dictámen que, [illegible] de mi partido, el artículo [illegible] de mi enmienda, se haya sentido [illegible] el Sr. Ministro de Hacienda, al cual debo decirle lo siguiente: [illegible] la inmoralidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] inmoralidad que necesariamente resulta de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el mercado con ventaja en los que han cumplido la ley, y esto es lo que no puede consentirse [illegible] que el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á los defraudadores. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] garantía para la aplicacion del artículo [illegible] que [illegible] S. S.

En cuanto á lo que ha dicho [illegible] [illegible] de la Comision, Sr. [illegible], no tengo nada que manifestar [illegible] que S. S. [illegible] expresado de [illegible] en todo [illegible] [illegible] el Sr. Ministro de Hacienda.

[illegible] de nuevo [illegible] artículo [illegible] [illegible] desechado por la Cámara, [illegible] que el proyecto de ley [illegible] á la Comision de correccion de estilo y se [illegible] [illegible] [illegible] oportunamente.

[illegible] [illegible] las Secciones para [illegible] [illegible] [illegible] el proyecto de ley [illegible] [illegible] por el Senado sobre [illegible] [illegible] del [illegible] (Véase el Apéndice [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].)

[illegible] [illegible] sobre la mesa, acordando se imprima, el dictámen de la Comision de gracias y pensiones relativo al proyecto de ley concediendo una pension á Doña Inocencia Sodeno López, viuda [illegible] graduado, alférez del ejército D. [illegible] [illegible] (Véase el Apéndice [illegible] [illegible].)

Se mandó pasar á la Comision [illegible] la [illegible] que [illegible] [illegible] comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: [illegible] [illegible] tengo el honor de remitir á V. EE. la [illegible] instancia que me dirigen los Sres. [illegible] y [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á la Comision de ese Cuerpo [illegible] que [illegible] en el [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] materia. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1886.—[illegible] [illegible].—Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

[illegible] quedaron sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el [illegible] á que se refiere la [illegible] de [illegible] [illegible]:

«[illegible] [illegible] [illegible] Marina.—Excmos. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre la constitutiva del ejército.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO

Disposiciones generales.

Artículo 1.° El ejército constituye una institucion nacional regida por leyes y disposiciones especiales, y cuyo fin principal es mantener la independencia é integridad de la Patria y el imperio de la Constitucion y las leyes.

Art. 2.° El Rey, con arreglo á la Constitucion del Estado, tiene el mando supremo del ejército y de la armada; dispone de las fuerzas de mar y tierra, y concede los ascensos y recompensas militares.

La organizacion del ejército corresponde al Rey, mediante su Gobierno responsable, y dentro de la presente ley, de la de presupuestos y de las que fijen cada año la fuerza militar permanente.

Cuando el Rey, usando de la facultad que le compete por el art. 52 de la Constitucion de la Monarquía, tome personalmente el mando del ejército ó de cualquiera fuerza armada, las órdenes que en el ejercicio de dicho mando militar dictase no necesitarán ir refrendadas por ningun Ministro responsable.

Sin embargo, si el ejército en que se presenta el Rey está en operaciones de campaña, su general en jefe tomará la denominacion y ejercerá las funciones de jefe de Estado Mayor general; en tal concepto firmará todas las órdenes del Soberano, y por consiguiente asumirá la responsabilidad de la ejecucion.

Las proclamas dirigidas por el Rey con cualquier motivo á las tropas llevarán su firma únicamente.

La determinacion de ponerse el Rey al frente de fuerzas del ejército quedará siempre bajo la responsabilidad de los Ministros.

Art. 3.° El mando militar de las fuerzas del ejército se extiende á todo el personal y material de éstas; á la direccion, gobierno, policía y administracion de los servicios en todos los ramos que afecten á las mismas, y con arreglo á las disposiciones legales, al ejercicio de la jurisdiccion de Guerra correspondiente, y á las funciones que marquen las leyes á la autoridad militar en el territorio donde se ejerza.

Art. 4.° Al Ministro de la Guerra corresponde la organizacion y gobierno del ejército y de los servicios militares, estando á su cargo la administracion y direccion superior del mismo.

Art. 5.° Todas las fuerzas militares de la Nacion constituirán un solo ejército, y cada arma, cuerpo é instituto tendrá un escalafon particular, obteniendo los ascensos con arreglo á él.

El ejército lo formarán:

El Estado Mayor general.

El Cuerpo de Estado Mayor.

Las tropas de la Real Casa.

El arma de Infantería.

La de Caballería.

La de Artillería.

El Cuerpo de Ingenieros.

El de la Guardia civil.

El de Carabineros.

El Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Tambien formarán parte del ejército, en concepto de auxiliares suyos, los cuerpos siguientes:

1.° El Jurídico.

2.° El de Intendencia.

3.° El de Intervencion.

4.° El de Sanidad militar, con sus dos secciones de Medicina y Farmacia.

ne hayan asistido á las operaciones más activas y arriesgadas.

Es permutable, á instancia del interesado, la recompensa del segundo grupo por cualquiera de las del tercero.

Son compatibles por un mismo hecho de armas las recompensas individuales con las colectivas del cuarto grupo, y lo es tambien con la cruz de San Fernando la recompensa del segundo grupo.

No son compatibles dentro de un mismo empleo las pensiones correspondientes á las recompensas 1.ª y 2.ª del tercer grupo.

Son compatibles dentro de un mismo empleo dos ó más cruces pensionadas de la nueva Orden del tercer grupo, siempre que el importe total de las pensiones, más el sueldo del condecorado, no exceda del sueldo correspondiente al empleo de coronel. La caducidad de cada una de las pensiones tendrá lugar al ascender al empleo cuyo sueldo represente.

La recompensa del segundo grupo no podrá obtenerse sino mediante juicio de votacion, abierto dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al hecho que la motiva, sin esperar la órden de formacion de propuestas. En este juicio tomarán parte los jefes á que correspondan de la seccion, cuerpo, columna, brigada ó division, que habiendo concurrido al hecho de armas sobre que verse, tengan que dirigir al superior inmediato la primera relacion del suceso. Cuando la propuesta se formule, se unirá á ella precisamente el expediente del juicio de votacion.

Las recompensas 1.ª y 2.ª del tercer grupo no se concederán sin que los propuestos figuren nominalmente en el parte detallado de la accion, consignándose en él todas las circunstancias necesarias para que pueda formarse juicio del hecho que motive la propuesta. Este parte será redactado, publicado y remitido á la superioridad en la forma que determine el reglamento.

Las vacantes que por cualquier concepto ocurran en las plantillas orgánicas de todo el ejército durante el período de guerra, las cubrirán en primer término los ascendidos por méritos de guerra; y si terminada ésta hubiere algun excedente, se aplicará á su amortizacion el 50 por 100 de todas las vacantes, quedando el otro 50 para el ascenso por antigüedad.

Para obtener ascenso por mérito de guerra, será indispensable haber ejercido el mando correspondiente al empleo inferior inmediato, pero sin la limitacion de dos años que para tiempo de paz establece el art. 8.°

Art. 11.° En tiempo de paz, y solo en casos muy extraordinarios, podrán considerarse como hechos de guerra, para la concesion de las recompensas de que trata el artículo anterior, los siguientes:

Que un militar, sea ó no jefe inmediato ó directo de tropa rebelde ó sediciosa, la someta á obediencia y disciplina, con gran riesgo de su vida.

Que al surgir colisiones armadas, combates ó hechos de armas, cumpla el militar sus deberes con extraordinario valor, acierto y abnegacion.

Y aquellos en que por su iniciativa y decision en luchas y combates, y con gran riesgo de su vida, mantenga un militar, en defensa de la Nacion, de las instituciones ó de la disciplina, el honor de las armas, la lealtad de las tropas á sus órdenes y la paz pública.

La clasificacion de los casos á que se refiere este artículo la hará el Gobierno, mediante Real decreto y prévio informe de la Junta superior consultiva de Guerra.

El Real decreto y el informe se publicarán en la *Gaceta* oficial y en la órden general del ejército, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse ninguna de las recompensas de que se trata.

Art. 12. La escala de recompensas que hayan de otorgarse en paz y en guerra á los indivíduos y clases de tropa, la determinará un reglamento.

Art. 13. Quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las disposiciones contenidas en la ley constitutiva del ejército de 29 de Noviembre de 1878 ó en cualquiera otra en la actualidad vigente, salvo en aquellos puntos que expresamente resulten derogados ó modificados por la presente ley.

ARTÍCULO ADICIONAL

La ley de 10 de Julio de 1885 no podrá ser modificada ni alterada sino directamente y por medio de una ley especial.

Exceptúase únicamente el precepto relativo al tiempo de servicio que deben tener los sargentos para optar á sus mayores beneficios, que podrá ser rebajado por el Ministro de la Guerra hasta el mínimum de seis años.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

1.° Los oficiales generales que figuran actualmente en las escalas de los cuerpos de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, seguirán desempeñando los cargos que corresponden á esas categorías en los respectivos cuerpos, siendo igualmente preferidos para ejercerlos, cuando por el ascenso pasen á figurar exclusivamente en la escala del Estado Mayor general.

2.° Los jefes y oficiales que actualmente figuran en el cuerpo de Estado Mayor de plazas, seguirán disfrutando de los derechos de que están en posesion, hasta la completa extincion de dicho personal.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que en el aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras los Sres. Senadores Don Joaquin Jovellar, D. Luis Dabán, Marqués de Sardoal, D. Manuel Armiñan, D. Agustin de Burgos, Marqués de Estella y D. Federico Hoppe.

Palacio del Senado 11 de Mayo de 1889.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gracias y pensiones, concediendo una de 1.500 pesetas á Doña Inocencia Sedano Lopez, viuda del teniente graduado, alférez de ejército, D. Juan Diaz Cordero.

AL CONGRESO

La Comision de gracias y pensiones ha examinado con toda detencion el proyecto de ley presentado por el Gobierno para que se conceda una pension á la viuda del teniente graduado, alférez de ejército, carabinero que fué de la Comandancia de Bilbao, Don Juan Díaz Cordero, y considerando sus eminentes servicios durante la última guerra civil y señaladamente el que prestó conduciendo á Bilbao un parte desde el cuartel general de Somorrostro á través de todo el ejército carlista que tenía estrechamente bloqueada y en el mayor aprieto á aquella invicta villa, arrostrando inmensas dificultades y arriesgando varias veces su vida; considerando igualmente que las disposiciones vigentes no permiten asignarle cantidad alguna en concepto de derechos pasivos; pero que la Nacion no puede dejar sin recompensa un hecho glorioso y de felices é importantísimas consecuencias, ejecutado por un humilde y oscuro soldado, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede á Doña Inocencia Sedano Lopez, viuda del teniente graduado, alférez de ejército, carabinero que fué de la Comandancia de Bilbao, D. Juan Díaz Cordero, la pension anual de 1.500 pesetas, trasmisible á sus hijos.

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1889.=Francisco Gorostidi, presidente.=Julian Settier.=Enrique Arroyo.=Antonio Dominguez Alfonso.=Cárlos Groizard, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL LUNES 13 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Ábrese á las dos y cincuenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Alvear pide que se le reserve el derecho de reclamar en presencia del Sr. García Lomas de palabras pronunciadas por dicho Sr. Diputado.=Declaracion del Sr. Presidente.=Proposicion de ley reformando los términos municipales de Lucillo y Priaranza de Valduerna.=La apoya el Sr. García Prieto.=Se toma en consideracion.=El Sr. Azcárate reclama el cuaderno de valoraciones vigente en 1.° de Noviembre último para las expropiaciones de Madrid, y copia del informe del gobernador por consecuencia de su visita al Ayuntamiento.=Exposicion de la Sociedad de mareantes del Cudillero sobre pesca marítima.= Reclamacion y preguntas del Sr. Suarez Inclán (D. Julian) sobre el asunto del sorteo para Ultramar de jefes y oficiales de las armas especiales.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de ambos señores.=Exposicion de los pueblos del distrito de Tortosa sobre supresion de la Audiencia de lo criminal.=Preguntas del Sr. Groizard sobre el criterio del Gobierno en materia de supresion de Audiencias de lo criminal, y sobre remision á las provincias de sulfato de cobre para saneamiento de los viñedos.=El mismo Sr. Diputado pretende apoyar en el acto una proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de una carretera.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Ministro de la Guerra contesta á las preguntas del Sr. García Alix sobre concesion de grados y empleos del ejército por méritos especiales; sobre organizacion de la escala eventual de las reservas, y sobre establecimiento de las cabezas de zona.=Incidente motivado por la reclamacion del Sr. García Alix.=Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Villaverde, estableciendo un recargo á los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.=Cuestion prévia sobre su discusion, en que toman parte los Sres. García Alix, Conde de Toreno, Manteca y Presidente.=Discurso del Sr. Fernandez Villaverde en apoyo de su proposicion.= Del Sr. Ministro de Hacienda.=Se prorroga la sesion.=Concluye el Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende la discusion.=Se retira el dictámen sobre concesion de un ferro-carril del Grao de Valencia á Bétera.=ORDEN DEL DIA: Se anuncia la discusion del dictámen refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.=Proyectos de ley remitidos por el Senado, sobre concesion de los ferro-carriles de vía estrecha del de Bilbao á Durango á Valmaseda y de Bilbao á Lezama.=Dictámen nuevamente redactado sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha desde el Grao de Valencia á Bétera.=Comunicaciones del Gobierno remitiendo el expediente relativo á la demarcacion de las salinas de Torrevieja, los datos pedidos por el Sr. Villalba Hervás sobre suministro de raciones de pan, y precio de las harinas empleadas en su elaboracion, remitidos por la Intendencia militar de Canarias; y los datos pedidos por el Sr. Azcárate, referentes al servicio postal de la Compañía Trasatlántica.=Idem acusando el recibo de dos expedientes devueltos por el Congreso.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las dos y cincuenta minutos de la tarde, y leída el Acta del 11 del actual, quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: La he pedido para suplicar al Sr. Presidente tenga la bondad de disponer que un señor Secretario se sirva dar lectura del art. 150 del Reglamento.»

Se leyó por el Sr. Secretario Martinez Asenjo el referido art. 150.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: En la sesion última, y en el incidente producido con motivo de la discusion sobre la incompatibilidad del administrador subalterno de Torrelavega, el Sr. García Lomas se permitió proferir algunas frases que estimo ofensivas, y que el dignísimo Sr. Vicepresidente que desempeñaba la Presidencia no oyó seguramente, cuando no les puso el debido correctivo. Yo no lo pude hacer tampoco, porque no las percibí, á pesar de que me acerqué al sitio que ocupaba el Sr. García Lomas, por la poca voz con que S. S. usaba de la palabra, y no me he enterado de ellas hasta que las he visto en el *Extracto*.

Las frases á que me refiero son las siguientes:

«El estado de mi salud no me permite siempre venir temprano á las sesiones del Congreso, ya porque además soy enemigo de ciertas escenas, no provoco este género de cuestiones, y da la casualidad de que las provoca el Sr. Alvear en asuntos que me interesan, estando yo ausente, *y da la casualidad tambien de que el Sr. Alvear, como los antiguos «parthos,» dispara la saeta y apela á la estratagema de la fuga. Yo vi ayer en las galerías del Congreso al Sr. Alvear, y apelo al testimonio de sus compañeros...., y pudo oirme y contestarme...*»

Como indudablemente estas frases se han pronunciado por el Sr. García Lomas con la exclusiva intencion de molestarme, me hallo en el caso de usar del derecho que me concede el artículo del Reglamento que se ha leído, para reclamar contra ellas, á fin de que el Sr. García Lomas se atenga á lo que en este punto el Reglamento dispone; y como este Sr. Diputado no se halla presente, pido al Sr. Presidente que me reserve la palabra para cuando el Sr. García Lomas venga á este sitio, para lo cual ruego á S. S. se sirva disponer se le avise.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Alvear acaba de decir á la Cámara que S. S. mismo, á pesar de encontrarse cercano al lugar donde hablaba el Sr. García Lomas, no pudo oir las palabras que ha leído en el *Extracto*. No se encontraba en la Presidencia la persona que ahora la ocupa; eso no obstante, estoy seguro de que cualquiera que fuese la persona que la ocupara, si hubiera oído frases malsonantes ú ofensivas para algun Sr. Diputado, sea el Sr. Alvear, sea otro cualquiera, les hubiera puesto el oportuno correctivo.

Sin entrar ahora á examinar el alcance de las palabras á que se ha referido el Sr. Alvear, puesto que el propio Sr. Diputado consiente en no hacer uso de la palabra hasta que se encuentre presente el señor García Lomas, el Presidente se limita á ofrecer al Sr. Alvear reservarle el uso de la palabra hasta que el Sr. García Lomas se halle presente, convencido de que esas frases tendrán las explicaciones más satisfactorias para S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Doy gracias al Sr. Presidente por haber atendido á mi justa reclamacion, y me ratifico en lo que dije antes: que el dignísimo Sr. Vicepresidente que ocupaba ese sitio á la sazon no oyó tampoco las frases á que antes me he referido.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leída la del Sr. García Prieto, segregando dos pueblos del término municipal de Lucillo para agregarlos al Ayuntamiento de Priaranza de la Valduerna (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 101, sesion de 6 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. García Prieto tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GARCIA PRIETO**: Ruego al Congreso que se sirva tomar en consideracion la proposicion de ley que acaba de leerse, y que tiene por objeto segregar los pueblos de Luyego y Villalibre del Ayuntamiento de Lucillo, en la provincia de Leon, para agregarlos al inmediato ó limítrofe de Priaranza de la Valduerna, y trasladar la capitalidad del nuevo Municipio así formado al pueblo de Quintanilla de Somoza.

Como realmente no es este el momento reglamentario de discutir la procedencia de la reforma que entraña la proposicion que he tenido el honor de suscribir, no me considero autorizado para molestar vuestra atencion demostrando la justicia, la utilidad y la conveniencia de aquélla. Pero á fin de que los señores Diputados puedan formar exacto y cabal juicio del asunto á primera vista, y honrar mi proposicion con su voto, tomándola en consideracion, me considero en el deber de exponer algunas ligeras indicaciones á su ilustrado criterio.

Se trata, Sres. Diputados, de dos Ayuntamientos limítrofes de la region maragata, que están en condiciones completamente distintas, pues mientras uno de ellos, el de Lucillo, tiene 10 pueblos con 945 vecinos y 3.363 habitantes, satisfaciendo desahogadamente y dentro de los recursos ordinarios todas sus atenciones municipales, el inmediato de Priaranza de la Valduerna no cuenta más que con cuatro pueblos, 410 vecinos y 1.480 habitantes, por lo cual necesita hacer uso de todos, absolutamente de todos los recursos extraordinarios para poder cubrir esas mismas atenciones municipales. De aquí la necesidad de adoptar un criterio de igualdad y de justicia para estos dos Municipios que, viviendo juntos, tan desiguales son y en tan distintas condiciones se encuentran; y á establecerlo tiende la proposicion de ley que tengo la honra de defender en este momento, pues por virtud de la misma, el Municipio de Lucillo quedará formado por ocho pueblos, y el de Priaranza por seis, con número suficiente de vecinos en ambos para vivir con la independencia y desahogo necesarios.

Pero además de esta razon igualitaria, existen otras, Sres. Diputados, que justifican cumplidamente la reforma que mi proposicion entraña, y son (entre otras que reservo para más oportuno momento) las de que los pueblos de Luyego y Villalibre tienen

mancomunidad de pastos con otros del Ayuntamiento de Priaranza de la Valduerna, y se encuentran á menos de un kilómetro de distancia de ellos, en tanto que les separan 6 kilómetros de Lucillo, y hasta 12 de algunos pueblos de este Municipio, viéndose precisados los habitantes de aquéllos á hacer una larga y penosa travesía por la sierra durante el invierno, para actos de carácter oficial que no admiten disculpa ni espera.

Se pide además, Sres. Diputados, en la proposicion que he tenido el honor de suscribir, que la capital de la nueva Municipalidad que se forme con los pueblos que hoy constituyen la de Priaranza de la Valduerna y los de Luyego y Villalibre, se traslade á Quintanilla de Somoza. Con solo indicar á los señores Diputados que dicha capitalidad estuvo en este pueblo constantemente hasta 1872, en que por circunstancias que no es del momento referir se trasladó á Priaranza; con decir que reside allí el Juzgado municipal, y allí están tambien la secretaría del Ayuntamiento y la cartería de correos; y con añadir que, además de todos estos elementos, Quintanilla cuenta con un nuevo y sólido edificio construído de propósito para Casa Consistorial y escuela, cuyas obras se sufragaron en parte con fondos del Estado, y el resto con el auxilio generoso de un distinguido hijo de aquel pueblo, que hoy reside en América y se preocupa de la prosperidad de su país, comprenderá el Congreso la conveniencia de esta proposicion de ley, que espero se servirá tomar en consideracion.»

Se leyó por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir dos ruegos al Sr. Ministro de la Gobernacion, esperando que la Mesa tendrá la bondad de trasmitírselos.

He estudiado en la Secretaría de esta Cámara los datos relativos á las expropiaciones y el expediente relativo al solar de la calle de San Mateo, esquina á la de la Florida, encontrando, por cierto, no solo lo que buscaba, sino algo más de lo que buscaba. Pero para completar mi juicio, deseo que se pida al Ayuntamiento de Madrid, y se remita al Congreso, el cuaderno de valoraciones que estaba vigente en 1.° de Noviembre último.

El otro ruego se refiere á la visita que al parecer ha terminado ya el gobernador de la provincia al Ayuntamiento de esta capital; y espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, tan pronto como se reciba en su Ministerio el informe á que hago referencia, tenga la bondad de enviar al Congreso una copia del mismo; y digo una copia y no el original, porque no quiero entorpecer en lo más mínimo la resolucion de este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Se trasmitirán al Sr. Ministro de la Gobernacion los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Suarez Inclán (D. Julian) tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Ante todo, tengo el honor de presentar una exposicion que dirige á las Córtes la Sociedad de socorros mútuos de los mareantes de Cudillero, en la provincia de Oviedo, solicitando que se reforme una disposicion recientemente dictada, autorizando toda clase de artes de pesca dentro de la zona marítima de 3 millas.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Además me propongo dirigir un ruego y varias preguntas al Sr. Ministro de la Guerra.

El ruego se reduce á que tenga S. S. la bondad de remitir al Congreso los expedientes relativos á la provision de vacantes de jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada en los ejércitos de Ultramar, para cumplir lo prescrito en la Real órden de 6 de Noviembre de 1888. Y como tengo entendido que á pesar de la larga fecha en que ciertas vacantes se produjeron, todavía en determinadas clases no han sido cubiertas, suplico á S. S. que respecto de aquellos casos que no estén completamente ultimados, se sirva enviar al Congreso relacion expresiva del estado en que se encuentran los expedientes respectivos, y de todas las contingencias á que la provision de esas vacantes haya dado lugar.

Las preguntas, que voy á exponer lo más sucintamente posible, son las siguientes:

Primera: ¿considera el Sr. Ministro de la Guerra que puede prolongarse como situacion definitiva la creada por la referida Real órden de 6 de Noviembre de 1888 y las de 18 de Diciembre siguiente y 26 de Marzo último, respecto de pases á Ultramar, ó conceptúa, por el contrario, que es preciso reformar esas disposiciones, las cuales por otra parte, guardando los respetos debidos al Sr. Ministro de la Guerra, estimo yo que con arreglo á los preceptos legales tienen un vicio absoluto y claro de nulidad?

Segunda pregunta: en el caso de que el Sr. Ministro de la Guerra piense dictar alguna nueva resolucion acerca del asunto, ¿cree S. S. que esas disposiciones deben ser objeto de una Real órden ó de un Real decreto, ó con un criterio más respetuoso, opina S. S. que deben tener la fuerza y eficacia de una ley?

Tercera pregunta: ¿conceptúa S. S. que las resoluciones que se dicten sobre este importante asunto han de estar acomodadas al criterio que S. S. tuvo á bien exponer en la otra Cámara? Si así fuese, me permito asegurar al Sr. Ministro de la Guerra que las determinaciones que se tomaran en ese sentido, lejos de mejorar el estado actual de cosas, que es ciertamente insostenible, antes lo empeorarian por extrema manera.

Aguardo la contestacion de S. S., para hacer las consideraciones que estime convenientes; ó bien, si las explicaciones de S. S. no me satisfacen, para anunciar un debate más ámplio acerca de esta árdua é interesante cuestion.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pro-

curaré satisfacer en breves palabras los deseos de mi amigo el Sr. Suarez Inclán.

Ha empezado S. S. pidiéndome que remita al Congreso todas las resoluciones dictadas desde Noviembre del año último, respecto al pase de Ultramar de indivíduos de los cuerpos especiales... (*El Sr. Suarez Inclán, D. Julian*: De todos los cuerpos de escala cerrada.) Es verdad; así lo ha dicho S. S. Tendré el gusto de remitir lo más pronto posible todos los antecedentes relativos al pase á Ultramar de los indivíduos correspondientes á esos cuerpos á quienes hubiera correspondido cubrir las vacantes por sorteo.

Me ha preguntado S. S. si creo que debe continuar el actual estado de cosas; si pienso dictar alguna nueva disposicion para regularizar el pase á Ultramar de los jefes y oficiales para cubrir las vacantes que allí ocurran; si me parece que esa disposicion ha de ser objeto de una Real órden ó de un Real decreto, ó si, por el contrario, debe ser objeto de un proyecto de ley; y por último, si esa disposicion, cualquiera que sea la forma en que se dicte, estará inspirada en el criterio que tuve la honra de exponer en la otra Cámara como medio de transaccion.

Yo he sido el primero en decir que es insostenible el actual estado de cosas, hasta el punto de que he declarado con franqueza que algunas de las resoluciones que he adoptado han sido caprichosas; lo cual, como S. S. y el Congreso comprenderán, no ha podido satisfacerme en manera alguna; pero lo he hecho por la fuerza de las circunstancias, que á ello me obligaba de una manera ineludible.

Me he visto obligado á proceder de esa manera, porque me he encontrado con disposiciones que pugnaban unas con otras; por consiguiente, aun cuando mis resoluciones hayan sido lo más justas que era posible, han de haber resultado caprichosas, porque me encontraba con que no tenía disposicion legal ninguna concreta al caso á que ajustarme.

Respecto á las medidas que piense tomar, yo diré á S. S. que hace pocos dias he tenido ocasion de hacer sobre esto alguna indicacion en la otra Cámara con motivo de una pregunta ó excitacion que se me hizo, análoga á la que S. S. ha tenido la bondad de dirigirme. Ya dije al contestar á aquella excitacion, que en breve presentaria un proyecto de ley. Es mas: yo me permito decir, con la lealtad que acostumbro, que en este proyecto se propondrá algo parecido á aquello que yo presentaba como medio de transaccion, si bien no sería exactamente igual, á pesar de haber indicado S. S. que en ese caso se veria precisado á combatirlo. Pero para tranquilizar á S. S., debo decirle lo que tambien he manifestado en otra parte: que aun cuando yo no podia menos de ser consecuente con lo que creía mejor, aun cuando pudiera estar equivocado, como mi deseo al fin no es otro que prevalezca aquello que sea lo más beneficioso á todos los cuerpos en general, de ese proyecto que haya de presentar, no solo no se ha de hacer cuestion de Gabinete, pero ni siquiera cuestion política ni de Gobierno, ni aun de amor propio del Ministro de la Guerra; y por consiguiente, claro es que S. S. tendrá ocasion de sostener sus ideales presentando las enmiendas que estime oportunas, sin que haya dificultad por parte del Gobierno, ni menos por parte del Ministro de la Guerra, en que sean aceptadas por la Cámara, como no la tendrán en que se admitan toda clase de enmiendas que presenten personas tan competentes como S. S.; y cuando eso suceda, como no he de traer prejuzgada la cuestion, celebraré que lo que en definitiva se acuerde sea lo que más convenga.

En cuanto á las medidas que entretanto pudieran adoptarse, diré á S. S. que se dictará un disposicion para que en lo sucesivo, y por creer que este proyecto habrá de ser aprobado en plazo breve, se suspendan los sorteos para Ultramar, sin perjuicio de que aquellos que hayan entrado ya en sorteo tengan que ir á cubrir aquellas vacantes, que realmente han cubierto ya, puesto que han sido baja en sus respectivos cuerpos; en lo cual no hay perjuicio ninguno, puesto que hasta Setiembre no hay derecho á hacer embarcar á ningun oficial á quien por sorteo haya correspondido cubrir plaza en Ultramar; pero las vacantes que aun existen no se cubrirán por el pronto.

Creo que con esto he contestado á las preguntas y al ruego que me ha hecho S. S.; y si he dejado alguna cosa, espero que S. S. tendrá la bondad de indicarlo, para satisfacer sus deseos.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Me complazco en manifestar al Sr. Ministro de la Guerra que le agradezco las ámplias explicaciones con que S. S. ha tenido la bondad de contestar al ruego y á las preguntas que le he dirigido.

Estoy en mucha parte conforme con lo que el señor Ministro acaba de exponer al Congreso; creo que la cuestion relativa á los pases de jefes y oficiales á Ultramar necesita ser resuelta prontamente; pero al mismo tiempo considero que las disposiciones que regulen tan importante asunto deben tener toda la fuerza y vigor que solamente puede darles una ley. Pero como quiera que un proyecto traído á las Cámaras exigirá cierto tiempo para ser aprobado, me parece muy oportuno que S. S. se sirva dictar perentoriamente una disposicion por virtud de la cual se suspendan los sorteos para cubrir las vacantes que ocurran en los ejércitos de Ultramar en la forma inconveniente y perjudicialísima en que ahora se practican.

Y todavía me permitiré dirigir otro ruego al señor Ministro de la Guerra, cual es el de que S. S. deje sin efecto las resoluciones de carácter particular dictadas destinando forzosamente á Ultramar á jefes y oficiales del ejército, por consecuencia de la Real órden de 6 de Noviembre de 1888 y otras posteriores; porque yo entiendo que esas resoluciones tienen un vicio claro de nulidad, toda vez que meramente por la voluntad de un Ministro han modificado reglamentos dictados conforme á la ley de organizacion del Consejo de Estado, la cual previene que el Gobierno tiene el deber de oir al alto Cuerpo consultivo en pleno para decidir acerca de cuestiones reglamentarias y para publicar reglamentos en cualquier asunto administrativo. Es, pues, indudable que reglamentos publicados con tales requisitos no pueden alterarse de ninguna manera sin haber oído al Consejo de Estado en pleno, el cual ha debido emitir informe sobre la Real órden de 6 de Noviembre de 1888; y como esto no se ha realizado, no queda duda de que semejante disposicion, igual que las de 18 de Diciembre y de 26 de Marzo últimos, son notoria y terminantemente nulas, y desde el momento que eso sucede, no tienen fuerza de obli-

gar á ningun jefe ú oficial del ejército; es decir, que no hay en el Gobierno facultad para enviar á los jefes y oficiales forzosamente á Ultramar por virtud de lo que preceptúan esas Reales órdenes.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Yo siento en esta ocasion no estar conforme con lo que S. S. acaba de manifestar. Yo creo que no hay tal vicio de nulidad, porque se trata de una disposicion dictada por mi antecesor de acuerdo con el Consejo de Ministros. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Julian*: Pero sin haber oido al Consejo de Estado en pleno.) Eso no lo puedo asegurar; pero creo que se pidió informe á la Junta consultiva ó al Consejo Supremo; y S. S. comprenderá que tratándose de una disposicion dictada por mi digno antecesor con acuerdo del Consejo de Ministros, no me creo autorizado para dejarla sin efecto.

Pero es más: S. S. sabe que yo, tan pronto como tomé posesion de este cargo, dicté una disposicion para que esa Real órden no tuviera efecto retroactivo, porque lastimaba derechos adquiridos. Cuando venga ese proyecto de ley regularizando los pases á Ultramar, S. S. podrá hacer las observaciones que le parezcan pertinentes, y yo tendré mucho gusto en complacerle; pero por ahora no me considero autorizado para dejar sin efecto esa disposicion de mi antecesor.

El Sr. **SUAREZ INCLAN**: (D. Julian): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): El Sr. Ministro de la Guerra acaba de manifestar que la Real órden de 6 de Noviembre de 1888, que yo califico de verdaderamente infeliz, dictada por el antecesor de S. S., no puede ser modificada en el momento actual, ni debe ser calificada de viciosa. Permítame S. S. que, respetando su parecer, no pueda estar conforme con él. No recuerdo bien si las Reales órdenes dichas fueron dictadas con acuerdo del Consejo de Ministros; pero esto es igual; de lo que sí tengo seguridad absoluta es, de que para dictarlas no se oyó en pleno al Consejo de Estado, y que por virtud de esas disposiciones se varió un reglamento que tenía esa solemnidad y requisito indispensable. Y para probar lo que dejo expuesto, me bastará leer el artículo de la ley orgánica del Consejo de Estado, que dice así:

«El Consejo de Estado será oido necesariamente y en pleno:

1.° Sobre los reglamentos é instrucciones generales para la aplicacion de las leyes, y cualquiera alteracion que en ellos haya de hacerse.»

Ahora, yo pregunto: ¿es que puede ser derogado ó modificado en algo un reglamento dictado de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, sin cumplirse igual requisito? Es evidente que no.

Y añado más, con arreglo á las prescripciones de la citada ley; y es, que cuando la ley ordena que sea consultado el Consejo en pleno, la providencia dictada sin este requisito prévio, podrá ser justa en el fondo, pero será viciosa en la forma.

Expuestas estas irrefutables y concluyentes consideraciones, no tengo más que decir por ahora.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Siento que el Sr. Suarez Inclán no esté conforme con mi manera de ver en esta materia. Yo no he asegurado á S. S. que esa disposicion haya sido dictada de acuerdo con el Consejo de Estado, porque no lo sé, pues no he venido preparado para esta discusion; lo que sí he asegurado y aseguro es, que fué dictada con acuerdo del Consejo de Ministros, como lo fué tambien la que yo dicté mandando que esa Real órden no tuviera efecto retroactivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Groizard tiene la palabra.

El Sr. **GROIZARD**: He pedido la palabra para presentar una serie de exposiciones que elevan al Congreso los vecinos de todos los pueblos del distrito que tengo la honra de representar, en solicitud de que al aprobar los presupuestos no se suprima la Audiencia de lo criminal de Tortosa. Desde que se ha hecho pública la idea abrigada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de suprimir algunas Audiencias, por todas partes la excitacion crece y la intranquilidad cunde; y yo aprovecho la ocasion de presentar estas exposiciones para dirigir una excitacion al señor Ministro de Gracia y Justicia.

Sería de desear que S. S. trajera al Congreso, ó bien el expediente que exista en su departamento para justificar esta supresion, ó bien una nota clara y precisa de cuáles son las Audiencias que trata de suprimir, ó en su defecto, el criterio con que ha de resolverse esta cuestion, puesto que los periódicos han publicado varias listas discordes unas de otras; y como por esta causa la agitacion y la intranquilidad aumentan, yo creo que el Gobierno está en el deber de calmar cuanto antes la intranquilidad de los pueblos en esta cuestion.

Y si el Sr. Presidente me lo permite, voy á dirigir una excitacion al Sr. Ministro de Fomento. Se ha publicado la ley eximiendo de derechos de aduanas la introduccion del sulfato de cobre necesario para combatir la plaga del *mildew*. Es la época crítica en las regiones vinícolas para aplicar este remedio, y esta es la hora en que debiendo estar ya en los depósitos las cantidades necesarias del sulfato de cobre para la satisfaccion de esa necesidad, aun no se ha remitido á las provincias la necesaria para satisfacerla; y yo excito el celo del Sr. Ministro de Fomento para que cuanto antes disponga que se remitan las cantidades de esta sustancia necesarias para combatir dicha plaga.

Y si la Presidencia me lo permite tambien, voy á dirigirle un ruego. Hace ya dias tengo presentada una proposicion de ley, que está autorizada por las Secciones, relativa á la inclusion de una carretera en el plan general; y si el Sr. Presidente lo cree oportuno y conveniente, yo estoy dispuesto á apoyarla en el acto.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Las exposiciones presentadas por S. S. pasarán á la Comision correspondiente, y se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Fomento las manifestaciones de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar

del Rio): Entre las varias preguntas que se ha servido dirigir, tanto al Gobierno como á la Mesa, el señor Groizard, la última, que se refiere especialmente á ésta, necesita una contestacion que tiene la Presidencia mucho gusto en dar á S. S.

La proposicion de ley á que se refiere el Sr. Groizard es concerniente á la alteracion del plan general de carreteras, incluyendo una dentro de él. Es práctica constante que para el apoyo de estas proposiciones de ley y la toma en consideracion por la Cámara, se encuentre presente el Ministro del ramo, á fin de determinar la conveniencia ó la inconveniencia de la medida legislativa que á la Cámara se propone. Es esta una práctica que, si no se apoya en las prescripciones reglamentarias, no por esto es menos observada, y yo hago presente al Sr. Groizard la conveniencia de que para el apoyo de su proposicion aguarde la presencia del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **GROIZARD**: Yo estoy siempre á las órdenes de la Presidencia, y dispuesto á acatar en todo sus más pequeñas indicaciones; pero creo que es un derecho del Diputado el de apoyar una proposicion de ley emanada de su iniciativa, una vez autorizada la lectura por las Secciones.

Yo no tengo inconveniente en acceder al aplazamiento de su apoyo; pero hace mes y medio que la tengo presentada; el Sr. Ministro de Fomento no suele venir con frecuencia á primera hora de la sesion, y yo no puedo cumplir con este deber que tengo ante el Congreso.

Así, pues, si el Sr. Presidente no tiene inconveniente, y cualquiera de los Sres. Ministros presentes se sirvieran manifestar que no habia dificultad en que se aceptara esta proposicion, yo la apoyaria brevemente con dos palabras nada más, porque no tengo más interés que el de aprovechar la reunion de Secciones de hoy; y si por ventura el Gobierno tuviera inconveniente en esto, yo aplazaria el apoyarla para cuando estuviera presente el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Presidencia no ha puesto en manera alguna en duda el derecho del Sr. Groizard, como de todos los Sres. Diputados, á apoyar las proposiciones de ley cuya lectura han autorizado las Secciones; lo único que ha hecho observar á S. S. es la conveniencia de que el Sr. Ministro del ramo se encuentre presente, para que pueda ilustrar por su parte á la Cámara acerca de la conveniencia de que sea incluída la carretera que S. S. propone en el plan general de las del Estado.

Esto en manera alguna tiene por objeto impedir que S. S. apoye la proposicion de ley á que se refiere; la Presidencia solamente ha sometido á la consideracion de S. S. la indicacion que ha hecho en favor de la misma proposicion. Por tanto, la Presidencia está dispuesta á conceder á S. S. la palabra para que apoye su proposicion, si en ello insiste S. S.

El Sr. **GROIZARD**: No insisto, Sr. Presidente, puesto que no es mi propósito ni mi deseo apoyar en este momento mi proposicion de ley.

Accedo, pues, á las indicaciones de S. S., y únicamente le suplico que la Mesa trasmita al Sr. Ministro de Fomento mi ruego de que se sirva enterarse por lo menos del objeto de esa proposicion que hace ya mes y medio que tengo presentada, para que yo pueda cumplir el deber de apoyarla.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Si no ha pasado la hora destinada á preguntas, desearia que el Sr. Presidente me concediera la palabra para tener el honor de contestar á algunas que en dias pasados se han servido hacerme varios Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Faltan todavía veinte minutos para que trascurra la hora destinada á preguntas. Por tanto, tiene S. S. la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): No habiendo podido venir estos dias á hacerme cargo de las diferentes preguntas que en esta Cámara se han servido dirigirme varios Sres. Diputados, ni á señalar dia para que pudieran ser explanadas las interpelaciones que se me han anunciado, voy á tener el honor de hacerlo en este momento.

Voy á empezar por contestar á algunas preguntas y excitaciones que se ha servido dirigirme el Diputado Sr. García Alix, á quien ruego que si no me hiciera cargo de todas las preguntas que S. S. desea que sean contestadas, aunque sea por medio de una interrupcion, se sirva indicármelo, porque estoy completamente á su disposicion.

Recuerdo, en primer lugar, que S. S. me ha hecho algunos cargos, y voy á ver si puedo sincerarme de los que en este momento recuerdo.

El que primeramente recuerdo, por ser el que más me hiere, es el expuesto por S. S. ante la Cámara, manifestando que se han otorgado de un modo antireglamentario algunos grados y empleos por méritos y circunstancias especiales.

Su señoría, al hacerse cargo del hecho, ha manifestado deseos de saber en qué disposicion ó en qué ley se habia fundado el Ministro que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, para proponer á S. M. la concesion de esas gracias, puesto que habia una disposicion (á la que tambien se ha referido un Sr. Diputado amigo mio al hacerme otra pregunta) por virtud de la cual quedaba prohibida la concesion de estas gracias desde el mes de Noviembre último, en que se dictó. Creo que este es el cargo que realmente me dirigió S. S. (*El Sr. García Alix hace signos afirmativos.*) Pues bien; tengo que decir á la Cámara, y muy especialmente á S. S., que en efecto, con fecha 6 de Noviembre del año último se dictó por mi digno antecesor esa disposicion; pero que un mes despues, por acuerdo del Consejo de Ministros, se acordó por otra Real órden que la anterior no tuviera efecto retroactivo. Por consiguiente, no teniendo la disposicion efecto retroactivo, no solamente han podido, sino que han debido concederse las gracias que hasta entonces se habian creído justas, y eran en su mayor parte reglamentarias.

Me creo en el deber de dar cuenta á la Cámara de las únicas gracias que yo he tenido el honor de someter á la aprobacion de S. M., y que por méritos especiales se han concedido siendo yo Ministro de la Guerra, porque me importa mucho no quedar bajo el peso

de esas acusaciones del Sr. García Alix ante la Cámara y ante el país.

La primera que ha sido censurada por algun señor Diputado, es la que se refiere al ascenso á comandante dado al capitan de Carabineros D. Santiago Benitez. Yo debo hacer presente al Congreso que este capitan es autor de una obra titulada *Tribunales militares*, de la cual la Junta consultiva dijo en su dictámen que era una obra de mucho mérito y que era el autor acreedor á que se le concediera la gracia que se le ha otorgado, reconociéndose en ese mismo dictámen que la referida obra podia ser de gran utilidad para las clases militares.

Al teniente de Infantería D. Francisco Barrado se le concedió el grado de capitan por su obra titulada *Museos militares*. Precisamente este señor teniente habia sido recompensado por uno de mis antecesores, por creer que la obra era de reconocido mérito; pero yo se la otorgué despues que la Junta consultiva emitió su informe, en el cual se declaraba que la obra era de reconocido mérito y que este distinguido oficial merecia, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, una recompensa.

Se han dado tambien dos empleos á los distinguidos jefes del cuerpo de Artillería D. Luis Freire y D. José Brun, en recompensa á la reforma introducida en el fusil modelo núm. 71 y en su cartucho. Yo creo, señores, que si merecidas han sido las anteriores recompensas, mucho más lo son las concedidas á estos distinguidos jefes del cuerpo de Artillería, los cuales han hecho una reforma en el armamento que yo creo ha de ser una gran mejora para el ejército. Estábamos necesitados de ir de una manera inmediata á la reforma de nuestro armamento, por no estar el actual á la altura de los armamentos de las demás Naciones. Claro es que en las demás Naciones no se trata de la reforma, sino de cambiar el armamento antiguo por otro completamente nuevo; pero esto no lo podemos hacer nosotros, por impedírnoslo la estrechez de nuestro presupuesto; y por tanto, la reforma del modelo número 71 es para nosotros de suma importancia: dentro de nuestros recursos, á lo que podemos aspirar es á tener un armamento que el dia de mañana, si tuviésemos necesidad de acudir con nuestro ejército á cualquier otra Nacion, no hiciéramos un papel desairado, y esta aspiracion se satisface cumplidamente con la reforma de que se trata. Las Juntas que han examinado esta reforma, han creído que es aceptable, que se hará, como ya tuve la honra de decir á la Cámara, de una manera económica, y que así podremos tener un armamento que si no estará á la altura del armamento que haya cuando se acepte el modelo que mejor sirva para las necesidades del ejército, al menos no desmerecerá de los que hay en la actualidad en los demás ejércitos europeos. De manera que la Junta consultiva informó proponiendo que se diera la mayor gracia posible á los autores de la reforma á que aludo.

Se ha dado tambien el empleo de capitan al teniente de Infantería D. José Villalba, por una obra de que es autor, titulada *Táctica de las tres armas*. La Junta consultiva ha propuesto que se le dé ese empleo; y como presentó la obra y contrajo el mérito con anterioridad á la disposicion que he citado, creí que debia dársele la gracia á que se habia hecho acreedor. Además, tres tenientes de Ingenieros han obtenido el empleo personal de capitan por pase al ejército de Ultramar. Estas vacantes se declararon tales antes de que se dictara la disposicion que la Cámara conoce, y ya tuve el honor de explicar los motivos que habia habido para que en su provision rigiese el sistema anterior. Así, pues, creo que ha sido un acto de justicia.

La única recompensa que ha habido respecto á la mayor antigüedad, ha sido la del coronel de Caballería D. Alberto María de Borbon. Se le ha reconocido en el empleo de coronel la antigüedad de 2 de Setiembre de 1875. Esto ha sido á propuesta de la Junta consultiva, puesto que ese jefe marchó á Cuba con el empleo de coronel y con la cláusula de «si se encontraba en disposicion por su práctica de ejercer el mando.» Habiendo estado allí en campaña, y habiendo dicho la autoridad militar de aquella isla que ese jefe estaba en condiciones de ejercer el empleo de coronel, vino á ratificársele el empleo con la antigüedad de la fecha en que se hizo la ratificacion. El interesado hizo una solicitud pidiendo mayor antigüedad; pasó aquélla á la Junta consultiva, y la Junta dijo que efectivamente debia contarse la antigüedad desde la fecha del embarque para Cuba. La diferencia era solo de algunos meses. El Ministerio resolvió de conformidad con lo propuesto por la Junta.

No ha habido más concesion de recompensas durante el tiempo que llevo en el Ministerio de la Guerra. Yo creo que la Cámara en general, y en particular el Sr. García Alix, no encontrarán digno de reproche el que se hayan concedido estas gracias á dignísimos jefes y oficiales del ejército, que verdaderamente se han distinguido, ya con la publicacion de obras científicas de que son autores, ya en la reforma del armamento, que es una de las cuestiones más importantes para el ejército.

Aunque sea por poco tiempo, porque creo que termina ya la hora destinada á hacer preguntas y á contestarlas, debo ocuparme de otras censuras que el Sr. García Alix se sirvió dirigirme con motivo de la organizacion dada á las reservas. Su señoría y algun otro Sr. Diputado se sirvieron hacerme cargos acerca de esto.

En primer lugar, parece que á S. S. le extrañó que á los indivíduos de las reservas se les designara sitio fijo de residencia. Yo no sé dónde ha podido ver S. S. que se diga nada de que estén en determinado sitio, puesto que nada dice acerca de esto el decreto. Tal vez se refiera S. S. á los coroneles que están al frente de los regimientos de reserva, que como van á ejercer tambien las funciones de comandantes militares, por lo que se les ha conservado la gratificacion, claro es que tienen que residir en los puntos donde ejerzan esos cargos. Por lo demás, los batallones de reserva se han dejado en la misma forma en que estaban.

Por consiguiente, no comprendo cómo S. S. dijo que esta era una organizacion casuística, y otras expresiones por el estilo. Se ha hecho un estudio técnico para reducir las zonas, y claro es que reducidas las zonas, tenian que quedar algunas de las cabeceras donde antes estaban. Su señoría hacía, segun creo, algun cargo por la forma en que se habian establecido las cabeceras de las zonas. Sin duda S. S. se hacía cargo de algun caso particular; quizá le habrán dicho á S. S. que alguna poblacion ó cabecera salia perjudicada. Yo tambien he recibido excitaciones de esa naturaleza, tanto en la otra Cámara como por Comisiones compuestas de Diputados de distintas provin-

cias, que han ido á verme. En algunos casos en que se ha enseñado á esas personas la forma en que esa organizacion se habia hecho, se han quedado convencidas. Yo creo que será fácil convencer á S. S. Lo que en ese decreto se ha pretendido es, que los reclutas vayan á aquellos puntos donde sea más fácil dirigirlos á los cuerpos á que vayan destinados.

Me parece que S. S. preguntaba además por qué no se habia dejado en cada provincia una zona. Por una razon muy sencilla: porque tratándose de llevar á cabo una buena organizacion, lo primero que hay que hacer es extender esas zonas. (*El Sr. García Alix*: No hice ese cargo.) Pues se ha hecho, no recuerdo ahora por quién.

No sé si S. S. se ha hecho cargo de algunas otras faltas que haya observado en esa nueva organizacion; en este momento no lo recuerdo; pero como S. S. ha de rectificar, me dispensará que por ahora no me haga cargo de ello, ya que además está para terminar el tiempo destinado á las preguntas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. García Alix habia pedido la palabra; pero la Presidencia se ve obligada á poner en conocimiento de S. S., que habiendo trascurrido la hora destinada á preguntas é interpelaciones, no puede, segun el acuerdo de la Cámara, hacer uso de la palabra en este momento. Se le reservará á S. S. la palabra para mañana, á fin de que pueda contestar cumplidamente á las observaciones que ha tenido á bien hacer el Sr. Ministro de la Guerra respecto de las preguntas formuladas por S. S. en sesiones anteriores.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Despues de haber hecho en diferentes sesiones, y hace ya bastante tiempo, preguntas varias al Sr. Ministro de la Guerra, y despues de haber manifestado alguno de los Sres. Ministros que se encontraban en el banco azul, que dicho Sr. Ministro de la Guerra podria contestarlas cuando las ocupaciones que tenía en la otra Cámara se lo permitieran, la tarde en que se presenta el Sr. Ministro de la Guerra tratando cuestiones de verdadera importancia, la Mesa me impide que pueda hacerme cargo de las manifestaciones del Sr. Ministro...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): No es la Mesa la que impide á S. S. hacer uso de la palabra. La Presidencia y la Cámara tendrian mucho gusto en oir al Sr. García Alix; pero en cumplimiento del acuerdo tomado por la misma Cámara, me encuentro en el caso de hacer presente á S. S. que no puede contestar hoy al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Yo, Sr. Presidente, respeto la resolucion de S. S. y el acuerdo que hace pocos dias tomó el Congreso; pero debo afirmar con todo el respeto posible á la Mesa, que tendré presente esa resolucion, para oponerme, en uso de mi derecho, en cualquiera ocasion en que la Mesa crea conveniente tolerar á algun Sr. Diputado que pueda hacerse cargo de manifestaciones que un Sr. Ministro haya hecho en la misma tarde, y que le atañen; porque...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Mesa estima mucho las observaciones que partan de cualquier lado de la Cámara; pero entiende tambien que no há menester, por de pronto, de consejo alguno, ni de S. S. ni de ningun otro señor Diputado, acerca de la observancia de su deber. Cuando este deber no sea cumplido, S. S. y todos los Sres. Diputados tienen medios reglamentarios para exigir la responsabilidad. Hasta que esta ocasion llegue, no puede tolerar la Mesa nada que pueda parecerse á una censura anticipada, y ha de rechazarla con toda la mesura posible, pero con la energía necesaria.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Acato, Sr. Presidente, como no puedo por menos, la resolucion de la Mesa; pero debo manifestar que es bien extraño que se haya permitido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor García Alix, ruego á S. S. que no entable un debate con la Presidencia, que prolongaria indefinidamente la hora señalada á las preguntas. Necesario se está haciendo ya entrar á ocuparnos de los asuntos pendientes de discusion en la Cámara.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pues vuelvo á decir que acato las resoluciones de la Mesa; pero...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Ruego á S. S., en todo caso, que pida la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Señor Presidente, como S. S. estaba dispensándome el honor de discutir con el Diputado que habla, contestaba á las manifestaciones de S. S., y me consideraba autorizado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene S. S. la palabra, y le ruego que sea lo más breve posible.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Desde luego he dicho y repito que acato la resolucion de la Mesa, y me felicito de que por fin, despues de tanto tiempo perdido, se éntre ahora en la premura de los asuntos importantes, no importándonos dejar para despues otros asuntos tambien de interés verdadero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Se leyó la del Sr. Fernandez Villaverde y otros, estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 55, sesion de 19 de Enero próximo pasado.*)

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra para una cuestion prévia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. García Alix ha pedido la palabra para una cuestion prévia. La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Hace poco decia que no obstante el acuerdo de la Cámara limitando á una hora de sesion el tiempo destinado á preguntas, la Mesa vendria á infringir ese acuerdo, como acaba de hacerlo con la lectura de esa proposicion.

No me opongo á la discusion de esa proposicion, que se refiere á una cuestion económica de suma importancia para el país. No quiero echar sobre mí la responsabilidad de oponerme á un debate económico, precisamente en estos momentos críticos en que el país exige de nosotros que consagremos nuestra atencion á esos importantes asuntos; pero me convenia hacer constar que cuando me levantaba á pedir algunas explicaciones al Sr. Ministro de la Guerra sobre una cuestion que afecta ó interesa mucho al ejército, la Mesa no ha tenido la consideracion de permitirme hacer las sencillas observaciones que me proponia

dirigir á la Cámara, y en apoyo de su conducta invocaba la Mesa un acuerdo del Congreso, que la Mesa ha sido la primera en infringir *in continenti*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Mesa no ha infringido acuerdo alguno de la Cámara; y para demostrarlo me bastaria con dar lectura al acuerdo del Congreso.

La pregunta que hizo un Sr. Secretario fué la de si acordaba el Congreso limitar á una hora el tiempo dedicado á preguntas é interpelaciones, consagrando las tres horas restantes de sesion á los asuntos pendientes; y asunto pendiente de la consideracion de la Cámara es esta proposicion de ley, que se encontraba sobre la mesa, sin que sea motivo para no considerarlo así el que no se halle incluída en el órden del dia.

Cuando S. S. iba á dirigir nuevas preguntas, el Presidente ha sido el primero en hacerle presente que otro dia podia S. S. discutir con holgura el importante asunto á que estaba refiriéndose, pero que no podia hacerlo hoy porque lo impedia el acuerdo de la Cámara.

La Presidencia, pues, ha cumplido con su deber; y no puede admitir las censuras que vienen envueltas en las palabras de S. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene la palabra el Sr. García Alix para rectificar.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Entiendo que, dada la importancia que entraña esa proposicion de ley, referente á una gravísima cuestion económica, y teniendo en cuenta que la limitacion del tiempo destinado á preguntas ha tenido por objeto que el Congreso pudiera dedicar más horas á la cuestion de los asuntos económicos, debiera S. S. haber preguntado al Congreso si volvia sobre su acuerdo y autorizaba la discusion de esa proposicion de ley.

Siempre se ha entendido por todos, y no se necesita ser muy ducho en asuntos parlamentarios para comprenderlo así, que los asuntos pendientes son aquellos que están comprendidos en el órden del dia; y en todo tiempo y en toda ocasion, á esos y no á otros asuntos se han referido estos acuerdos de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Ruego á S. S. que si tiene alguna observacion que hacer en sentido de censura á la Mesa, como se deduce de los varios discursos que está pronunciando, use de los derechos que el Reglamento le concede.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Por mi parte no quiero ejercer ese derecho reglamentario de presentar una proposicion ó voto de censura á la Presidencia. Respeto mucho á la Presidencia y respeto mucho á S. S., para que por esta cuestion, que pudiera calificarse puramente de personal, por haberme privado del ejercicio de un derecho, venga yo á sostener una proposicion de censura. Lo único que me parece conveniente para encauzar el debate, y para que estemos dentro del acuerdo del Congreso, es que S. S. se sirva preguntar á la Cámara si está dispuesta á aceptar que se apoye esta proposicion fuera de las horas destinadas á preguntas é interpelaciones, antes de entrar en el órden del dia.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señor Presidente, lo mismo que S. S. se ha servido conceder la palabra al Sr. Alix, estoy yo en mi derecho al solicitarla de igual manera.

El Sr. **MANTECA**: Yo la he pedido antes, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almódovar del Rio): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Conde de Toreno?

El Sr. Conde de **TORENO**: Para hacer una aclaracion que conviene á esta minoría, respecto á una interpretacion, á mi juicio equivocada, que ha formulado nuestro compañero el Sr. García Alix.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Conde de Toreno, estimando mucho las observaciones que S. S. hubiera de hacer, la Mesa, á su entender, y dada la inteligencia que tenía del acuerdo de la Cámara, cree que holgaria por completo toda otra interpretacion, por muy respetable que fuera la persona que la diese, ó cualquiera que sea el lado de la Cámara de donde se hiciera. De suerte que ruega á S. S. que prescinda de usar de la palabra en este momento.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señor Presidente, yo soy siempre el primero en acatar las resoluciones de la Presidencia. Paréceme á mí que alguna pequeña cosa habia que hacer notar, á pesar de la discreta exposicion que S. S. ha hecho desde la Presidencia; pero si S. S. entiende que no debe darme la palabra, á pesar de habérsela dado sobre un incidente para el cual no tenía derecho reglamentario al Sr. Alix, si S. S. cree que yo no debo usar de la palabra en este momento, no usaré de ella, ni haré con la Presidencia cuestion acerca de esta pretension; pero de todos modos, constará para el momento oportuno, que yo he pedido la palabra para hacer alguna ligera apreciacion que entendia que convenia á los intereses de esta minoría, y que si no he insistido en reclamar mi derecho, por lo menos en relacion y en comparacion con lo que se ha concedido á otro Sr. Diputado, ha sido por deferencia hácia S. S., pero haciendo constar que habia algo que interesaba á esta minoría hacer que resaltara, y que no lo hace, reservándose para lugar oportuno, haciendo notar que pretendió realizarlo en este momento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Mesa agradece mucho las palabras y conceptos del Sr. Conde de Toreno.

Queda terminado este incidente.

¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Manteca?

El Sr. **MANTECA**: Sin duda ha debido olvidar la Mesa que con fecha 11 de Marzo tengo presentada una proposicion de ley, que si entonces no apoyé, fué por seguir indicaciones de la Presidencia. He venido esta tarde, que se va á entrar en un debate económico; y como la proposicion de ley mia es económica tambien, y he indicado á la Mesa que me proponia apoyarla, y he consultado además con el Gobierno, y éste me ha dicho que no habia ningun inconveniente, reclamo que por parte del Sr. Presidente se mande leer la proposicion presentada y se me conceda la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Manteca, se dará lectura oportunamente á la proposicion de S. S. Por de pronto se acaba de dar lectura á otra proposicion de ley que se

va á apoyar, y reglamentariamente no podria ser de otra suerte.

El Sr. **MANTECA**: Pero reglamentariamente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Manteca, ruego á S. S. que pida la palabra.

El Sr. **MANTECA**: Pues pido la palabra, Sr. Presidente, y espero que S. S. me la conceda, para apoyar mi proposicion de ley. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): No puede S. S. apoyar una proposicion de ley de la cual no se ha dado lectura.

El Sr. **MANTECA**: Pues que se dé lectura á ella. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden. No hay palabra.

El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Me levanto, bien lo sabeis, Sres. Diputados, con un empeño doblemente penoso: hacerme eco una vez más de los sufrimientos y quejas de nuestra desvalida agricultura, y censurar la apatía y la indiferencia del Gobierno ante la mayor y la más apremiante de las necesidades materiales del país, ante el primero y el más hondo de los cuidados de la verdadera opinion.

Hace más de tres años surgió en todas las Naciones agrícolas del continente europeo un clamor universal en demanda de la elevacion de los derechos arancelarios sobre los cereales, en demanda de proteccion á la agricultura, ante una concurrencia que la abrumaba. Todos los Gobiernos, todas las Cámaras se preocuparon de esta cuestion, y en esas Naciones se impusieron elevados recargos á los cereales extranjeros, constituyendo una excepcion lastimosa en este movimiento nuestra Patria. No es ciertamente porque se hayan dejado de levantar voces iguales en las Cámaras españolas; esa necesidad, ese clamor que se sentia en Europa entera, se levantó tambien en España, aunque algo más tarde; las quejas han sido y son no menos hondas, no menos sentidas; todos las habreis oído en vuestros distritos, en nuestros históricos mercados de cereales, en esa agitacion de la Liga agraria, en la informacion que no sé para qué ha ordenado el Gobierno, en todos, absolutamente en todos los lados de esta Cámara.

Antes de pasar adelante, he de hacer brevemente la historia de esta larga porfía entre la iniciativa parlamentaria y la resistencia del Gobierno en materia de proteccion arancelaria á los cereales. Yo entiendo que todos aquellos que una y otra vez han levantado su voz en demanda de esa proteccion, que se han asociado á estas quejas y se han hecho eco de estos clamores, han de comprender al fin que no tienen por qué sostener que los principios económicos no deben escribirse en las banderas de los partidos políticos; han de reconocer que hoy los partidos políticos se forman tanto ó más por principios económicos que por principios políticos, y que estos grandes instrumentos de gobierno en las Naciones parlamentarias son necesarios para realizar las aspiraciones económicas. Pero piensen así, ó no, todos los que sienten como nosotros los males de la agricultura y como nosotros desean con enérgica voluntad su alivio, de todos espero que me presten apoyo en esta ocasion, que unan su voz á la mia, y como lo han hecho otras veces, unan su voto á esta proposicion.

En el mes de Junio de 1887 se formuló por primera vez en las Cámaras españolas la reclamacion de proteccion arancelaria para la agricultura, y se formuló en el Senado. El Gobierno del Sr. Sagasta, por el órgano de su Presidente y del Sr. Moret, Ministro de Estado á la sazon, contestaron que en efecto la necesidad se sentia, que era preciso y aun urgente satisfacerla, pero que reclamaba una informacion ámplia acerca del estado de la riqueza agrícola y pecuaria y acerca de los remedios de la crisis. Aplazóse entonces con la promesa de la informacion y de sus resultados, que, segun costumbre, el Sr. Moret anunció para plazo muy breve; dijo que cuando las Córtes volvieran á reunirse ya estaria la informacion terminada y ya las necesidades podrian ser conocidas. Pasó tiempo; la informacion se dilataba, y hubo de presentarse en Enero del año anterior por el jefe ilustre de esta minoría, Sr. Cánovas del Castillo, una proposicion de ley, de la que es copia la que en este momento sostengo.

¿Recordais, Sres. Diputados, cómo eludió entonces la cuestion el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Recordais cómo contestó? Pues contestó diciendo que estaba pendiente en el Senado otra proposicion allí presentada; y haciendo una distincion, que la recta interpretacion del texto constitucional no consiente, entre proposicion y proyecto de ley, sostuvo que la iniciativa parlamentaria podia ejercitarse en la otra Cámara, á pesar de la prerrogativa que sobre prioridad en las cuestiones de contribuciones y crédito público tiene por la Constitucion el Congreso. Sirvió esta excusa para que esta cuestion grave no se tratara en nuestra Cámara por entonces. Pero posteriormente fué en el Senado, ya en este año, me parece que en el mes de Febrero, cuando la cuestion se presentó con una proposicion semejante á ésta; y entonces el Gobierno no vaciló en decir que, con efecto, la prioridad de esta Cámara en materia de contribuciones y crédito público impedia que allí se pudiera tratar esta cuestion, y que por otra parte necesitaba el Gobierno tener libre y desembarazada toda su iniciativa para presentar los presupuestos; y con tal excusa se eludió la discusion en el Senado.

Hénos aquí en un momento en que todas las excusas han caducado, en que todos los plazos han vencido. La informacion sobre la riqueza agrícola y pecuaria ha terminado, todos sus dictámenes están aprobados y son conocidos por el Gobierno; la cuestion de relaciones entre las dos Cámaras no puede presentar ya otras fases; las dos contradictorias que ofrecia se agotaron por el Gobierno; el presupuesto está ahí, y no contiene solucion alguna que se relacione con la crisis agrícola, no contiene ninguna solucion arancelaria. ¿Qué puede oponerse ahora á que discutamos la cuestion? ¿Qué otra puede adelantarse á ésta en preferencia? Pero como quiera que al parecer esta urgencia que todo el mundo reconoce, y de que se ha hecho cargo esta tarde el Sr. Alix, que esta urgencia que todos sentís, si recordais los intereses de vuestros distritos y de la Nacion entera; como quiera que esta urgencia pudiera someterse á no sé qué presiones, á mí me importa decir que cuando presentamos esta proposicion á raíz de la votacion del Senado, la presentamos con carácter urgente. Deseábamos su discusion imediata; pero bien pronto se nos hizo comprender que no tendria fortuna, que el Gobierno se opondria á ella como se habia opuesto á las anteriores; y

entonces el Gobierno nos rogó que aplazáramos el debate hasta que se discutieran otras cuestiones de interés de gobierno, como eran las reformas militares y el Código civil, y nosotros accedimos á estas instancias.

No creo, Sres. Diputados y Sres. Ministros, que la dilatada paciencia que hemos tenido pueda invocarse como argumento contra nosotros, ni para que ahogueis este debate que tanto interesa al país. La ley de alcoholes, como ley de recursos, fué otra razon que se nos dió para que aplazáramos el debate arancelario, y nosotros tambien, cediendo á esta razon, le aplazamos. No creo que hoy pueda á expensas de su interés encerrarse en términos estrechos, cuando el Gobierno recordará que el motivo principal en que se fundó para pedir esos aplazamientos, que acabó por obtener, fué la extension que habia de tener el debate; porque claro es que en un debate breve de un dia hubiera podido sostenerse entonces sin daño de ninguna de las demás discusiones.

Pero el Gobierno de S. M., y el Sr. Presidente de esta Cámara, me expusieron á mí, expusieron á mis dignos compañeros de esta minoría, expusieron por nuestro conducto á su ilustre jefe la consideracion de que debiendo este debate por su naturaleza dilatarse, era entonces necesario aplazarle.

Invoco estas razones, á fin de entrar en él con el desembarazo necesario; no porque yo trate de forzarle dilatándole, nada de eso, yo voy á tratar la cuestion ceñidamente á su objeto; es más, la voy á tratar en el propio terreno en que el Gobierno la ha colocado al defenderse de nuestras censuras, al defenderse de nuestras reclamaciones; voy á examinar sucesivamente esa crisis general en que el Gobierno se escuda, para venir despues á deducir de ella la importancia que tiene para nuestra Patria; voy á tratar en segundo lugar de las importaciones, de la baja, del descenso de las importaciones, de que tanto y tan ignorantemente se habla; y voy, en último término, á examinar el recargo arancelario, para confirmar aquella tesis con que el Sr. Gamazo cerraba nuestras discusiones en la legislatura anterior, para demostrar que hoy, despues de tantos esfuerzos estériles, despues de tantos programas infecundos, el recargo arancelario es insustituible, segun el Sr. Gamazo dijo, como remedio para aliviar los males que afligen á nuestra agricultura.

Ya, Sres. Diputados, no se niega la existencia de la crisis, como en otros debates sostenidos por ese Gobierno veíamos con asombro que se nos negaba; ya no se niega la existencia de la crisis, como la negaba el Sr. Lopez Puigcerver, como la negaba el señor Moret, como llegó á negarla una vez el mismo señor Alonso Martinez: hoy la crisis se reconoce con pretéritos más ó ménos imperfectos, con participios más ó ménos equívocos, en la Memoria que precede á los presupuestos; la ha reconocido de una manera explícita y clara el Sr. Ministro de Hacienda en el informe de la ponencia de cereales de la informacion agrícola, que lleva entre otras la firma de S. S. (*El Sr. Becerro de Bengoa pide la palabra*); tambien el Sr. Becerro de Bengoa, autor con el Sr. Ministro de Hacienda de ese interesante dictámen, la reconoce allí, por más que difiera de mi criterio en cuanto al remedio que trata de buscarla. ¿Y cómo negar, Sres. Diputados, la existencia de la crisis, la existencia de una crisis honda y tenaz para todas las manifestaciones de la riqueza, y que principalmente aflige hace algunos años á la riqueza agrícola? ¿Cómo desconocer, si se sigue con atencion el curso de los asuntos económicos en el mundo; cómo desconocer que aquella alza persistente y tenaz en los precios, que desde el año 1826 hasta el 1873 vino siendo objeto de los estudios de los economistas, vino encareciendo la vida, ha dejado su lugar á una baja no ménos persistente y tenaz?

No es una crisis pasajera de los precios en el mercado y de los cambios, como tantas otras que se han visto en este siglo y en siglos anteriores, sino que es una crisis constante y prolongada. ¿Cómo desconocer que ese año 73 que he citado, es como la cima divisoria de la vertiente de la cual vienen los precios constantemente descendiendo á los límites á que hoy ha llegado? Yo conozco bien esa version de la crisis agrícola, segun la cual, la agricultura no ha sabido aprovechar los años prósperos, no ha sabido aprovechar, como la industria, la baratura del capital, los adelantos considerables de las ciencias físicas, los progresos de las ciencias mecánicas; yo sé que los que no ven más que este lado de la cuestion, aconsejan al agricultor, como si él pudiera seguir consejo tan lisonjero, que incorpore más capital á la tierra, que acumule mejoras, que aproveche los adelantos de las ciencias; yo sé todo esto; pero sé tambien que cuantos economistas no se desentienden de los hechos, reconocen que la agricultura en el mundo, no ya en España, la agricultura en la Europa entera, no está en situacion de seguir esos consejos, ni de aprovechar esas mejoras, ni de obtener esos capitales. La crisis agrícola, fuera de este punto de vista, reconoce por causa efectiva el carácter súbito, apremiante, abrumador, de la concurrencia que ha venido sobre la agricultura de modo muy distinto que antes se presentó á afligir á la industria. Este fenómeno extraordinario de la concurrencia de otros suelos, por la cual, en gran parte, se ha creado la crisis, ha sido detenidamente estudiado aquí en los años anteriores; lo expuso admirablemente el Sr. Cánovas del Castillo, lo expuso con elocuencia el Sr. Gamazo, lo expuso tambien elocuentemente el Sr. Muro, que no dejará de sostener ahora todos aquellos puntos de vista, porque estoy seguro de que no participa de las preocupaciones de los que creen que la situacion de la agricultura ha mejorado. (*El Sr. Muro*: Pido la palabra.) He de pasar, por consiguiente, con mucha rapidez sobre este fenómeno.

Ha contribuido, principalmente y en primer lugar, á esa corriente de la concurrencia, la gran República de los Estados-Unidos con su gigantesca produccion de primeras materias, de cereales, y en general de todos los productos del suelo; la gran República de los Estados-Unidos, que al propio tiempo que produce en inmensa cantidad todos esos artículos con los que viene en el último cuarto de este siglo abrumando á Europa, se dispone, mediante una proteccion bien entendida y enérgicamente sostenida, á inundarla en el siglo próximo con una invasion no menos abrumadora de productos manufacturados.

Pero, por el momento, es indudable que las causas de esa concurrencia son conocidas. La situacion del lejano Occidente americano, su produccion verdaderamente portentosa, la entrega gratuita de tierras á los obreros con ocasion de las grandes crisis que ha atravesado aquel país, el prodigioso desarrollo de sus vías interiores de comunicacion, el desarrollo

considerable del cultivo mecánico, producen esa extraordinaria concurrencia, cuyo choque fué el primero que afligió á la produccion de cereales en Europa. Vino tras ella la de la produccion de la India, que á la fecundidad de su extensísimo suelo reune la circunstancia favorable de la baratura inconcebible, verdaderamente inverosímil, de la mano de obra. Despues tenemos como una amenaza la concurrencia de la Australia y la de la produccion que en los paises del Rio de la Plata toma proporciones extraordinarias. No; dígase lo que se quiera, no hay esperanza razonable hasta ahora de que esa importantísima corriente de importacion cese, y ella por sí sola sería una razon, y lo ha sido en todas las Naciones de Europa, para elevar los aranceles, para aumentar las defensas antes existentes.

Otro hecho característico del actual estado económico del mundo ha venido á determinar la crisis, haciendo posible esa inundacion de productos, á facilitar esa concurrencia extraordinaria.

El desarrollo y la baratura de los trasportes. Por todas partes habeis visto al genio moderno romper istmos, perforar cordilleras, construir ferro-carriles, y sobre todo montar esos extraordinarios servicios de comunicaciones marítimas, que dan por resultado que los cereales del lejano Occidente americano lleguen á nuestro gran mercado de Barcelona con un recargo por trasporte inferior al que sufren los trigos de los campos de Castilla.

Y es, señores, bien lo sabeis, que la antigua doctrina económica sobre la concurrencia, que la doctrina que explicaban sobre la concurrencia Say y Bastiat, suponiendo una barrera en la distancia, ha claudicado por completo: hoy la distancia, como acabo de recordaros, es prima, antes que obstáculo para competir.

Hay, además de esta concurrencia inesperada y formidable, un desmayo, una restriccion constante en la demanda, que contribuye á la baja tenaz é irremediable, al parecer, de los precios; hay un aumento en los gastos de produccion que lleva consigo el sistema tributario de Europa, onerosísimo por razones que no necesito exponeros, que no existen en los países concurrentes. Es sabido que todas estas causas producen el efecto de depresion considerable sobre los precios de ese gran mercado internacional, al que se llevan los productos que son objeto de transacciones en escala inmensa: primeras materias, cereales, productos naturales en general, por más que la baja no trascienda despues de una manera tan fácil al mercado en detalle, ni la perciba siempre el consumidor.

Explican estas causas, de que no he hecho sino mencion rápida y sucinta, que la crisis, más que una perturbacion de carácter agudo, como otras muchas que ha presenciado el siglo, tenga una fase crónica que pide remedios que sostengan el mal en sus proporciones actuales, que impidan que sus estragos crezcan hasta los límites más pavorosos, á que llegarán si no se atiende á atajar sus efectos con mano firme y previsora.

Puede resumirse la situacion diciendo que el antiguo radio de aprovisionamiento de las Naciones se ha extendido á través de los mares y han desaparecido las barreras que antes dificultaban la concurrencia. Era necesario precipitarse, como lo han hecho todas las Naciones del continente europeo, á amortiguar el choque de esa produccion de suelos superiores. Pero á fin de no continuar en un estudio que ya se ha repetido hasta la saciedad, aunque aquí desgraciadamente con poco fruto, y sin que tenga yo motivo para prometerme mayor éxito de mis esfuerzos, paso á tratar de esta grave cuestion de la crisis agraria, y en general de la crisis que padece la riqueza en el mundo, bajo un aspecto que es aquel que hoy preocupa principalmente, así á los tratadistas como á los Gobiernos de Europa, con la sola excepcion del nuestro. Me refiero al aspecto monetario.

Háse iniciado esta manera de considerar la cuestion en Inglaterra. A la gran informacion sobre el estado de la agricultura y de la industria, siguió inmediatamente en el Reino Unido la recientemente terminada sobre el oro y la plata, porque todos, ó si no todos, los más de los comisionados de la primera, al estudiar la crisis agraria y la industrial, vinieron á convenir en que el aspecto monetario era un punto de vista esencial de la cuestion. Agitóse ésta en Inglaterra entre dos tendencias: la de aquellos que, á ejemplo de los más de los economistas franceses, creen que la crisis consiste en la baja de los precios producida por alteraciones en la oferta y la demanda de las mercancías, y la de aquellos otros que creen que el problema no se profundiza si esa baja de los precios no se mira bajo el aspecto general ó comun de un alza en el valor del oro, de un aumento del poder de adquirir de la moneda.

Conozco bien la opinion de los economistas franceses, que consideran como una fórmula metafísica, digna de desden, esta á que aludo; pero si la que se estudia, al fin y al cabo, no es sino la gran cuestion de los precios, es indudable que siendo los precios la evaluacion monetaria del valor, la cuestion no se estudia por completo si al propio tiempo que las causas que pueden influir en baja del valor de las mercancías, si al propio tiempo que las causas que pueden influir en la oferta y en la demanda de las mercancías mismas, no se estudia tambien el otro elemento de los cambios, la moneda. Atribuir la crisis, como lo hacen no pocos economistas ingleses, como lo hace un economista belga muy ilustrado, M. Allard, exclusivamente á causas monetarias, es una exageracion; pero desdeñar tales causas es no estudiar sino incompletamente la crisis.

Voy, pues, á examinar, Sres. Diputados, hasta qué punto la alteracion del valor de los metales preciosos ha podido influir en la crisis. Para esto necesito presentar algunos hechos conocidos de vosotros, aunque creo indispensable enumerarlos para dar á esta exposicion del asunto el órden y la claridad, que me parece que son las únicas condiciones que puedo ofrecer en tributo á vuestra benévola atencion.

La generacion actual, que ha sido testigo de tantas mudanzas, ha podido asistir á dos revoluciones completas en el valor de los metales preciosos. Fué la primera aquella que produjeron los descubrimientos de oro de California en 1848 y de la Australia en 1851; aquella irrupcion de ese metal precioso, que puso en tanta alarma á los economistas, que dió márgen principalmente á la gran teoría que habia de llamarse luego del monometalismo, denominada entonces del patron único ó del simple patron, ya practicada desde 1816 con el oro por Inglaterra, y defendida por entonces por primera vez para la plata. Se produjo en el oro una depreciacion como la que despues hemos visto en la plata, aunque no llevada á ex-

tremos y consecuencias como los que lamentamos para este metal. Contra aquella inundacion de oro se predicaron medidas defensivas de toda clase, y con ocasion de ella se anunciaron toda clase de riesgos; sin embargo, los Gobiernos tuvieron la presencia de espíritu suficiente para no tomar entonces grandes medidas. Hubo, con todo, algunas, como la desmonetizacion del oro en Holanda, como la muy singular tomada por nosotros en 1851 de aumentar el peso de nuestras monedas de ese metal, como la adoptada por otras Naciones que despues formaron «La Union latina,» de rebajar la ley de la moneda divisionaria de plata. No se tomó, en rigor, contra aquella crisis monetaria ninguna verdadera resolucion extremada. Inglaterra mantuvo su patron único del oro; y gracias en gran parte á todo esto, no ocurrió nada que no fuese satisfactorio.

El oro, producido en cantidades considerables por las minas de California y de Australia, se agregó al torrente circulatorio, aumentó considerablemente la moneda, subieron los precios, y se produjo aquel período de prosperidad extraordinaria de 1850 á 1857, que es seguramente el período económico más brillante del siglo. Fué preciso el abuso desmedido de la especulacion, fueron necesarios aquellos tres años de horrenda carestía, para que la prosperidad cediese y sobreviniera una crisis.

No hubo por consecuencia del considerable desarrollo de la produccion de oro, no hubo una verdadera crisis semejante, ni mucho menos, á la que ahora nos aflige. Muy lejos de ello, sucedió todo lo contrario. Pero no tardó en variar por completo la corriente mercantil, y con ella la relacion mútua de valor de los metales preciosos. El descubrimiento de las minas de la Nevada en 1864 inició la baja de la plata; mas la experiencia de la anterior baja del oro, que he procurado reducir á sus términos de expresion más sencillos, sirvió poco. De nada aprovechó el haber visto á Inglaterra mantener contra aquella inundacion su patron único de oro; antes al contrario, la teoría del monometalismo, iniciada en la crisis anterior ante la baja del oro por M. Chevalier, cobró entonces nueva autoridad.

En la conferencia de 1867 en Francia se sostuvo la doctrina del patron único por todas las Naciones congregadas allí. Ante el temor de que la baja de la plata pudiera hacerla desmerecer de sus condiciones de agente monetario, la doctrina del patron único fué objeto de una votacion y de un acuerdo en la conferencia de 1867; y por más que el Príncipe Napoleon, presidente de la conferencia, se apresuró á declarar que tal acuerdo era meramente doctrinal ó teórico y no podia ser otra cosa, tuvo influencia considerable en los sucesos posteriores, y aun ha venido á influir en la situacion actual y á agravar con sus consecuencias esta crisis de la plata, uno de los fenómenos económicos más interesantes y graves de nuestros dias.

En efecto, en 1871, despues de diversas peticiones de la Cámara de comercio de Berlin, fundadas en el acuerdo de París de 1867, en 1871 la Nacion alemana, aprovechando los 5.000 millones de la indemnizacion francesa, tomó la medida trascendental de adoptar el patron único de oro y desmonetizar la plata, emprendiendo la venta de sus thalers á costa de grandes sacrificios.

Las Naciones de union latina que habian mantenido con algunas modificaciones el sistema bimetálico de la ley francesa de 1803, sobre la base de la relacion de 1 á $15^1/_2$ entre los dos metales, que tenian abiertas á la acuñacion libre é ilimitada de los dos metales sus Casas de Moneda; es decir, que admitian y sellaban lo mismo plata que oro, sin limitacion ninguna, á todos los presentadores de esos metales preciosos, empezaron á ver que les inundaba la plata alemana, que llegaba á torrentes plata depreciada á sus talleres, y entonces empezaron las Naciones de la union latina, y tras ella la Europa entera, á limitar la acuñacion de la plata, despues á reservarla en el Estado, como se hizo en Bélgica en 1875, en Francia y España en 1876, y por último se decidieron á abandonar por completo la acuñacion de la plata, con la sola excepcion de nuestra Patria, como diré despues al ocuparme de ella y de su situacion en la crisis. La plata quedó expulsada de todos los talleres de moneda, y aun entre nosotros quedó limitada su acuñacion, reservándose naturalmente su beneficio el Estado. El régimen bimetálico quedó en suspenso.

Claro está que todas estas medidas debieron influir necesariamente en la condicion y en el valor del numerario blanco, y á virtud de tales causas ha venido, como sabeis, este metal, que constituye entre nosotros la única circulacion, á una depreciacion tal, que cotizándose ahora á 43 peniques y $^3/_4$ la onza *standard*, no vale cada pieza de 5 pesetas ó francos sino 3 pesetas 60 céntimos.

Yo os expondria las consecuencias que esta depreciacion del agente monetario que entre nosotros circula produce necesariamente; pero prefiero, puesto que examino ahora en general la crisis de Europa, prefiero elevar la cuestion á su verdadero terreno, tratándola tal como es y la entiendo, bajo el punto de vista de la reduccion, de la disminucion del agente monetario.

Con arreglo á la ley monetaria de 1803 de que os he hablado, y á otras leyes semejantes que regian en la mayor parte de las Naciones de Europa, venian los dos metales, el oro y la plata, surtiendo juntamente el efecto de moneda, desempeñando las funciones de agentes de los cambios. A partir del año 1873, por consecuencia de esas medidas que he indicado, la adopcion del patron de oro en Alemania y tambien en los Estados-Unidos, la verdadera exoneracion del rango de moneda internacional impuesta á la plata, uno de los dos metales dejó de ser admitido á la acuñacion, y además quedó reducido en unos países á moneda auxiliar, en otros á moneda interna.

Esta disminucion del agente monetario ha debido por necesidad traer consigo una baja en el valor de todas las cosas; porque la moneda, Sres. Diputados, no es, como sabeis, un mero agente ó signo de los cambios, no es solo expresion y medida de los valores; medida es, aunque imperfecta; es más bien comun denominador de los valores; pero es, ante todo, si ha de desempeñar sus verdaderas funciones de agente internacional de los cambios, equivalente, representacion exacta y real de los valores mismos. Cuando la moneda tiene las condiciones con que la economía política la define y la aprecia, es menester, no solo que pueda circular dentro del país por convenciones más ó menos eficaces, sino fuera de las fronteras proporcione á quien la posee el valor que representa.

Y aquí me interesa recordar un punto que mi amigo particular el Sr. Lopez Puigcerver dejó bas-

tante oscuro cuando discutimos estas cuestiones en la legislatura anterior. El Sr. Lopez Puigcerver nos hablaba, al examinar la crisis y sus efectos, del precio de los cereales en sí mismos; decia, aquí tengo los textos, con independencia de toda relacion con el metal monetario.

Yo no comprendo esto, y deseo que S. S. lo explique. No comprendo el precio de las cosas independientemente del de la moneda, cuando el precio y el valor mismo no es concepto absoluto, sino en relacion. El valor es la capacidad, es la virtud que las cosas tienen de proporcionarnos otras en cambio. Es una relacion que no se concibe sin dos términos. El valor de una cosa necesita referirse á otra cosa; pero el precio se refiere necesariamente á la moneda. Todos los economistas han reconocido que hay que establecer una relacion necesaria que fija el precio y que produce sus vicisitudes entre la masa total de los cambios y la masa de numerario. La masa de las mercancías ha crecido con el progreso humano, y es necesario que paralelamente crezca la masa metálica. Eso ha venido ocurriendo hasta hace algun tiempo; pero los hechos que en rápido compendio exponia hace un instante, han producido una novedad inmensa, cuyas consecuencias no pueden menos de sentirse en la crisis que analizo.

Reducido el volúmen total de la moneda existente, ya porque ha dejado de acuñarse en las proporciones en que se acuñaba antes, ya porque el oro que se produce en proporciones que vienen á representar 500 millones de francos anuales, es insuficiente para el servicio monetario y se encarece: reducido, sobre todo, por haber dejado la plata de desempeñar la funcion monetaria que desempeñaba en los cambios internacionales, por haber sido expulsada de las Casas de Moneda y exonerada del carácter de moneda internacional, es esta una causa de aumento de valor del oro, única moneda internacional que subsiste, y de disminucion del precio de las cosas en ese mismo mercado internacional; porque los servicios, las cosas, las mercancías han aumentado, y el agente monetario no sigue la misma progresion, ha dejado de ser abundante, hay escasez, penuria de él; y tanto vale decir que el oro aumenta en valor, como decir que disminuye el precio de las mercancías que con él se compran.

Hace ahora cinco años que el actual Canciller del Tesoro de Inglaterra, M. Goschen, gran autoridad en materias económicas y sobre todo en materias monetarias y de cambios, presentaba el estudio de este fenómeno en la forma ceñida y concreta con que suele exponer sus ideas en todos sus discursos. Sin hablar en conjunto de estos hechos, sin hablar de esas consideraciones generales, tomaba como punto de partida el año 73 y afirmaba que en la década que con él empezó ha habido en el mundo tres grandes necesidades extraordinarias que han devorado toda la produccion de las minas de oro necesaria para alimentar la circulacion.

Esos tres hechos son: en primer lugar, la desmonetizacion de la plata en Alemania, y por consiguiente, la creacion de una circulacion de oro en aquel Imperio que M. Goschen calcula que ha absorbido 2.100 millones de francos. El segundo hecho es la reconstitucion de la circulacion monetaria de los Estados-Unidos en 1873, porque en esa época, como creo haber indicado antes, tambien los Estados-Unidos, que tenían una circulacion exclusivamente de papel, aceptaron el monometalismo del oro, y consiguieron, por el vigoroso y enérgico esfuerzo propio de aquel pueblo, una circulacion de oro que exigió, segun los cálculos de M. Goschen, 2.500 millones de francos; y por último, el tercer hecho, la tercera necesidad extraordinaria de oro que se sintió en ese tiempo, fué la recogida del papel moneda de Italia y la reconstitucion tambien allí de una circulacion monetaria de oro. Hizo la Italia para esto un empréstito de 600 millones; quiso colocarlo en París; pero como reclamaba que las dos terceras partes se ingresaran en oro, y esta distincion entre el oro y la plata era opuesta á las bases de la union latina, tuvo necesidad de levantar aquellos fondos en Londres y obtuvo 400 millones en libras esterlinas.

Ahora bien; la suma de esas cantidades da en esos diez años una necesidad extraordinaria de 5.000 millones, que representan la produccion de diez años para toda la circulacion, es decir, la produccion total de las minas de oro del mundo durante diez años; y apurando su argumento, M. Goschen decia: no es sola la circulacion monetaria la que emplea el metal precioso que sale de las minas; ese metal se invierte tambien en una porcion de usos industriales, calculados por diferentes economistas en 250 millones anuales; de suerte que no fué la produccion de oro en diez años, sino el contingente monetario de veinte años, lo que absorbieron esas necesidades extraordinarias. Y añade M. Goschen: si es así, ¿qué economista habrá que preguntado por el efecto de este encarecimiento de la masa monetaria en el comercio general del mundo, no conteste que su consecuencia indeclinable es un aumento de valor en el oro y un descenso de valor en todas las mercancías? Es un aumento de poder adquirir en la única moneda internacional, y un descenso, un quebranto en el precio de todas las mercancías; bien entendido, como sabeis, principalmente de las mercancías que se cambian en los grandes mercados internacionales, de estas mercancías objeto de grandes transacciones, á cuya cabeza están los cereales, que representan por sí solos en el comercio universal una novena parte.

Hácese á la reduccion de la masa monetaria como causa de la crísis, una objecion bien conocida, que se repite mucho. Se dice que la moneda fiduciaria, desde el billete y el cheque hasta el título de la deuda pública, desempeñan en los cambios el oficio de moneda y vienen á hacer menos necesaria la intervencion del numerario, propiamente dicho, de la moneda metálica, del oro. En ese mismo discurso á que antes he aludido, M. Goschen, confirmando los trabajos de muchos economistas ingleses, combate la exageracion de este juicio. No cabe negar que la moneda fiduciaria ayuda considerablemente á la circulacion metálica; pero aunque la representa, de ninguna manera la reemplaza; nunca un billete, un cheque, un valor semejante, que no son en sí un pago, sino la simple promesa de pago, puede reemplazar al metálico; lo ayuda, pero no lo sustituye en ninguna parte; y por consiguiente, los cambios representados por papel moneda, tienen necesariamente como base la garantía de las reservas metálicas en los Bancos; y sin esas reservas, proporcionadas y crecientes, la moneda fiduciaria nada vale, porque es una moneda interina, provisional. Siempre habrá dos funciones en que el oro es irreemplazable: una de ellas la que

acabo de indicar, la reserva metálica de los Bancos; y la otra, el pago de los saldos internacionales, de los saldos de país á país, que no pueden satisfacerse sino por una riqueza efectiva, con un metal precioso que represente la mercancía exactamente, con el oro.

Esta explicacion monetaria de uno de los orígenes de la crisis, parece á primera vista que pide para ella remedios monetarios. Si en efecto la crisis proviene en gran parte de la baja de los precios que origina la rarefaccion del agente monetario, la penuria del oro, parece natural que al menos en parte un remedio monetario pudiera satisfacer la necesidad que sentimos, y á que obedece mi proposicion.

En este punto debo recordar, porque me impresionó vivamente, una pregunta dirigida por el señor Moret hace quince ó veinte dias al Sr. Ministro de Hacienda, acerca del estado de la cuestion monetaria en el mundo, acerca del resultado de la conocida informacion inglesa sobre el oro y la plata; pregunta en la que yo ví algo más que una mera curiosidad del Sr. Moret; porque siendo presidente de nuestra Junta de moneda, imagino que quiso descargar una responsabilidad que no sin razon le pesaba mucho.

Los asuntos monetarios, que siempre han dado tanto que pensar á los Gobiernos en España, que tan profundamente han llamado la atencion de los Gobiernos conservadores, están por el Gobierno actual totalmente abandonados; y estos asuntos, que por las excitaciones constantes de los Estados-Unidos no dejan de ser objeto de atencion, de informaciones y de otros trabajos de parte de todos los Gobiernos de Europa, desde el Gobierno inglés, á quien tanto afectan por sus necesidades mismas y por las de la India, hasta el último Gabinete de Europa, con la sola excepcion de España, están, repito, totalmente abandonados por el actual Gobierno. Yo no sé que la Junta de moneda se reuna; yo no sé que la pregunta del Sr. Moret obtuviera por parte del Sr. Ministro de Hacienda más contestacion que una evasiva, y es indudable que la situacion en que España se encuentra es una situacion angustiosa, apremiante, porque no tiene más circulacion que la depreciadísima de plata, y nos interesa mucho seguir el curso de estos asuntos.

Mas para el caso presente, y poniendo fin á esta digresion, solo debo decir que es bien sabido que el remedio monetario no está al alcance de nuestra mano, ni se muestra propicio á él ningun Gobierno de Europa. Y esa informacion inglesa lo ha venido á demostrar, dividiendo por igual á los vocales, formulando conclusiones que no tienen nada de prácticas ni de precisas, por lo cual se ha perdido toda esperanza de que pueda aliviarse la crisis con remedios monetarios. El último delegado de los Estados-Unidos, M. Atckinson, ha vuelto á su país completamente desilusionado en este punto; y en su interesante informe, que conocerán el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Moret, dice que hay estudios aislados, aspiraciones de este ó del otro grupo de economistas, pero que no hay preparada una accion colectiva. Esa accion comun sería ineficaz sin Inglaterra, é Inglaterra ni se muestra, ni es de esperar que se muestre nunca favorable á coadyuvar, á expensas de su régimen monetario, á la rehabilitacion de la plata.

No seguiré ya estudiando el aspecto monetario de la cuestion, sino para presentaros la luz clarísima, en mi sentir, que él derrama sobre este problema, los efectos de la crisis.

Examinemos los efectos económicos de la baja de los precios. Aquí no puedo menos de tomar por base de discusion el punto de vista singular que sostuvo el Sr. Lopez Puigcerver, lengua entonces del Ministerio en asuntos económicos, porque aun cuando el Sr. Moret trató tambien estas cuestiones bajo el mismo criterio, las trató menos frecuentemente.

Ya recordarán los Sres. Diputados cuáles eran el sentido de aquellos juicios y el criterio con que la crisis se examinaba por aquel Sr. Ministro. Es la crisis, decia, de la abundancia, de la baratura; la baratura no es posible atajarla; es la hija de la abundancia y de la concurrencia: en el fondo no hay verdadera pérdida de capital, verdadera desaparicion de beneficios; hay solo de ellos distribucion distinta; hay perjuicios parciales y pasajeros, trastornos inevitables del progreso.

¡Crisis de la abundancia! ¿Quién no ve en esta manera de concebir la cuestion una superficial paradoja? ¿Es posible que la humanidad sufra en su alimentacion, en su vestido, en su vivienda, porque haya mucho trigo, muchos tejidos, muchas habitaciones? No; la baratura no puede en efecto ser un mal; esa baratura que tanto estudiaron y encomiaban los antiguos economistas, jamás ha producido daño; lleva en sí la compensacion de los trastornos que pueda producir; los productos se venden más baratos, pero se compran más baratas las primeras materias. Aquí hay necesariamente más que eso: hay más que baratura, ó por lo ménos hay algo que no tiene por causa esos progresos; único aspecto de la cuestion que se obstinan en comprender y explicar los economistas de la escuela de los Sres. Moret y Puigcerver.

Y si no, permitidme examinar cuáles son los efectos de la crisis actual, y cuál la decantada distribucion de beneficios. Ante todo, ¿quién duda, quién puede negar que el sentimiento general, que la impresion dominante en los mercados, en los talleres y en los campos, no es de desahogo ni de abundancia? ¿Quién puede negar que los beneficios disminuyen, y que por consiguiente hay menos reconstitucion de capitales, menos ahorro, menos demanda, menos consumo, menos produccion, y que, en fin, el mundo económico no padece plétora, sino anemia, desmayo, atonía, empobrecimiento, crisis? Pero los precios bajan; es decir, aumenta el poder de adquirir de la moneda.

Veamos ahora en qué consiste este fenómeno con relacion á las distintas clases sociales, y yo, dentro de los principios actuales de la ciencia económica, demostraré á los Sres. Moret y Puigcerver que la distinta distribucion de beneficios y quebrantos que la crisis ocasiona es la más adversa posible á las clases más numerosas y trabajadoras de la sociedad. A consecuencia del descenso del precio, sucede que el oro, es decir, la libra esterlina, la pieza de 25 pesetas, el marco de oro en sus distintas piezas, la de 20 francos, adquieren más, compran más; por consiguiente, todo aquel que posea ó que obtenga por resultado de una asignacion fija una cantidad de numerario, será favorecido por la crisis, puesto que con la misma suma puede adquirir más productos, al paso que es irremediablemente perjudicado por la crisis el que careciendo de dinero necesita ganarlo, dando por él más productos de su industria ó mayor número de dias de su trabajo. Por ejemplo, el rentista tiene una asignacion fija, posee un título del Estado, que es la promesa del pago de una cantidad fija en numerario;

el que tiene un consolidado inglés, el que tiene entre nosotros un título de deuda exterior, pongo por caso, que ése se cobra en oro, adquirirá con esa cantidad hoy una suma mayor de mercancías ó una suma mayor de servicios, lo cual explica este fenómeno, que tambien nos presentaba con la ofuscacion propia de su escuela el Sr. Lopez Puigcerver como una ventaja económica absoluta, el aumento de valor de los fondos públicos.

El aumento de valor de los fondos públicos es necesariamente correlativo de la baja de los precios. Pero si esta es la suerte del rentista y la suerte de todo acreedor bajo el imperio de la presente crisis, ¿cuál es la suerte de los deudores? La suerte de los deudores es la contraria: el deudor, para adquirir moneda con la que ha de satisfacer su deuda, necesitará indudablemente deshacerse de mayor cantidad de productos, ó invertir mayor número de dias de trabajo, si es obrero; y como el mayor de todos los deudores es el Estado, resulta que el Estado es el más perjudicado tambien por los rigores de la crisis, el que más sufre con esa decantada baratura que tanto encomian los Sres. Moret y Lopez Puigcerver. Pero el Estado no se libera como cualquier deudor con su dinero, sino por medio del impuesto, y por consiguiente, son los contribuyentes los que vienen sacrificados por la crisis de la abundancia, cuyos triunfos, cuyas excelencias y ventajas tanto se cantaron aquí en la legislatura pasada.

¿Y cuál es la suerte del obrero? La suerte del obrero no tiene nada que ver con la suerte del rentista, con la suerte del empleado; el obrero no tiene una asignacion fija, el obrero cobra su salario, que representa su parte en la produccion; el obrero es, en suma, un partícipe en la produccion. Como el orígen y la fuente de todos los beneficios de la produccion es el precio del producto, de aquí que el obrero tenga que sufrir á la par del productor. Saben bien los señores Diputados que la mano de obra tiene su mercado, que es una mercancía sujeta á la ley de la oferta y la demanda, y de aquí que cuando baja el precio de las mercancías sobrevenga la baja del salario. Esto, que la mera deduccion teórica demuestra como evidente, está demostrado además por la práctica y por la historia.

Constantemente, á la baja de los precios ha seguido la baja de los salarios, si no de una manera inmediata, porque los salarios son ménos dóciles que los precios á las causas de la baja, de una manera inevitable y segura. El productor, al reducir sus beneficios, reduce lo que él paga á los partícipes de la produccion; el obrero se resiste, pero si el precio del producto deja de ser remunerador, tiene que abandonarse la produccion; por donde la ley fatal de la oferta y la demanda viene á imponerse al obrero.

¿Y cómo desconocer, Sres. Diputados, que quien más sufre es la agricultura? La agricultura en Europa sufre á consecuencia de todos estos cambios de los valores y á consecuencia de este estado general de crisis, por una razon que yo no sé cómo ha podido ocultarse á la inteligencia perspicaz del Sr. Moret y á su ejercitado ingenio.

Sucede, como he dicho, Sres. Diputados, que en Europa, todas las Naciones que antes tenian indistintamente como agente monetario el oro y la plata, rechazan hoy la plata en los cambios internacionales, aunque la conservan como moneda interior; mientras que los pueblos orientales, que no tienen más que plata y que necesitan de nuestros productos, como no pueden adquirirlos ya con su numerario circulante como antes los adquirian, se han visto en la necesidad imperiosa de producir cereales en gran cantidad para enviárnoslos á vil precio por nuestra plata, que ellos apetecen y codician. Y véase cómo se ha producido esa corriente, esta verdadera prima que la depreciacion de la plata ha otorgado á aquella exportacion, especie de proteccion alcanzada por los cereales de la India, que el Sr. Moret negaba, no sé por qué, porque todavía no me he dado cuenta del fundamento de su negativa. Pero la corriente comercial es, señores Diputados, bien clara. Los pueblos orientales necesitan nuestros productos europeos; y como la moneda de que disponen ha dejado de ser admitida en Europa, tienen que enviarnos en pago sus productos. Desean por otra parte nuestra plata, y la solicitan con cereales que obtienen á escasísimo coste de produccion. Llegan los productos naturales del suelo de la India; la concurrencia de esos productos hace bajar el precio, y se deprime tanto, que no siendo ya remunerador, ó disminuyendo el aliciente que ofrece á la importacion, esta importacion cede, porque esto es consecuencia inevitable de toda gran depresion de los precios. Cede la importacion, pues; pero entonces la plata, que en ella tenía un empleo que pierde, baja de valor, compra menos trigo, menos arroz, menos cereales, ó lo que es igual, éstos á su vez compran más plata, y entonces vuelve á establecerse la corriente. Esta es la manera clara y conocida de explicar tal fenómeno; la baja de la plata es una prima de exportacion para la India, una prima de introduccion en Europa; es, como se ha dicho, un derecho protector á la inversa, un derecho protector hoy de 28 á 30 por 100 contra Europa, un derecho protector que por sí solo exigiria el derecho compensador que mi proposicion os pide.

Pero el Sr. Moret negaba en absoluto este hecho, y lo negaba invocando el recuerdo de su intervencion en las conferencias monetarias de 1881 como delegado de España. No oyó seguramente en esas conferencias S. S. nada que se pareciese á la doctrina que aquí sostuvo, porque en ellas se demostró con claridad bien patente la que yo estoy demostrando ahora; en aquellas conferencias se demostró que la baja de la plata ha sido necesariamente un aliciente, un estímulo poderoso de la produccion de cereales en los países orientales. Pero lo más lastimoso es, que el Sr. Moret nos expuso esta opinion tratando del convenio con Inglaterra, y bajo la ofuscacion que en su clara inteligencia produjo una opinion semejante, no tuvo inconveniente en dar á esa Nacion por aquel tratado lo que en ningun país de Europa se le hubiese en nuestras circunstancias concedido: una baja de derechos para los cereales de la India y de la Australia; cometiendo, no ya una imprudencia temeraria, sino una imprudencia culpable.

Y expuestos los efectos de la crisis general en Europa, de esta manera fatigosa por lo árido del asunto y por lo pálido y desaliñado de mi palabra, paso á examinar con rapidez los efectos de esas mismas causas en España. ¿Quién duda que si en toda Europa sufre la agricultura, ha de sufrir más en España? En España no tenemos las compensaciones de que disponen las más de las Naciones de Europa; no tenemos desarrollo mercantil, no tenemos riqueza mobiliaria,

no tenemos poder industrial, dependemos de los azares de la cosecha; de aquí que la crisis, si se ha manifestado más tarde, sea más sensible y amenace en el porvenir ser más crónica. Hay otra razon que coloca á nuestra Patria en situacion desventajosa en cuanto á los efectos de la crisis, comparada con cualquier Estado de Europa, y es, el enorme peso de nuestros tributos, muy superior y más opresivo sobre la agricultura que en ninguna Nacion europea. Y si de este aspecto general mercantil de la cuestion pasamos al aspecto monetario, se ve que en España el sacrificio es mayor, á causa de que nuestro pobre productor de cereales tiene que vender al precio en oro que le impone el mercado internacional de trigos, recibiendo en pago nuestra depreciada moneda de plata, con la cual él no puede pagar al extranjero.

Estamos, por desgracia, cerca, muy cerca del signo inconvertible; tenemos una circulacion de billetes de Banco que no se cambian por oro, que se cambian por plata, y la plata á su vez sigue perdiendo incesantemente de valor; la pieza de 5 pesetas no tiene más valor real que de 3 pesetas 60 céntimos, pareciendo imposible que en este estado de nuestra circulacion, tan preñado de peligros, se haya pensado en aumentar la circulacion fiduciaria; que el Gobierno no se preocupe del desnivel de nuestros cambios, que es hoy de 3 por 100, y que con ser ya grave, no es sino un aviso de que podrá serlo mucho más en adelante. Este quebranto de 3 por 100 significa, bien lo sabeis, que pagamos un 3 por 100 más caro todo lo que compramos, y que vendemos un 3 por 100 más barato todo lo que exportamos; es decir, que en los 1.500 millones que representa nuestro comercio, importacion y exportacion sumadas, ese 3 por 100 es una pérdida anual para nuestra riqueza de 46 millones de pesetas.

Esto, repito, no es más que un aviso; porque al fin, el nivel inseguro de nuestros cambios, el equilibrio inestable en que permanecen, sostenido por la exportacion de nuestros vinos, de nuestros minerales y de nuestros metales, si por desgracia durante uno ó dos años faltasen nuestras cosechas de vinos ó de cereales, determinando, ó una menor exportacion ó una mayor importacion, veríais reflejarse en los cambios el quebranto que representa esa depreciacion en la moneda, trayendo consigo un cataclismo económico que está mucho menos presente de lo que debiera á la consideracion del Gobierno de S. M. La consecuencia de todo esto, de la baja en los precios de la agricultura, del estado general económico del país, de la depreciacion en los cambios, y los peligros que sobre nosotros se ciernen, vienen á resumirse en un hecho que tampoco preocupa como debiera al Gobierno. Le preocupa, como preocupó á mi amigo particular el Sr. Moret, para tratar de él en discursos y para publicar decretos, pero no para averiguar su verdadera causa; y su causa no es otra que la crisis agrícola, no contenida por ninguna medida del Gobierno. Aludo á la emigracion.

La emigracion á la América del Sur, solo á la América del Sur, que en el año 1857 venía representada anualmente tan solo por 4.900 emigrantes, osciló de 1863 á 1870 entre 10.000 á 39.000 emigrantes por año; y á medida que la crisis agrícola se ha desarrollado en Europa, ha ido en aumento, pues en 1885 fué de 108.722 individuos; en 1886, de 93.000; en 1887, de 120.000; en 1888, en ese año en que hubo menores importaciones y se considera por algunos contenida la crisis agrícola, de 155.632; y en los dos primeros meses del año actual habian llegado á Buenos-Aires 52.200 emigrantes. Es de notar que desgraciadamente nosotros vamos en la proporcion general despues de Italia; porque si la emigracion italiana representa el 65 por 100 de la total á las Repúblicas de América, España va despues de ella, representando el número de sus emigrantes el del 14 por 100 de la emigracion total.

Entretanto se nos hace desconfiar de todo remedio, se nos quita toda esperanza; y los que ven estas cosas con un criterio de optimismo que tanto dista de los hechos, nos dan como respuesta decisiva que la importacion de trigo extranjero se ha reducido, ha bajado, y que por consecuencia la proteccion arancelaria como defensa y escudo para la agricultura española, á ejemplo de la que tiene la agricultura de toda Europa, no puede ser más inoportuna.

Voy á ocuparme, aceptando tambien la discusion en este terreno, como he procurado aceptarla en todos aquellos á que nos han llevado nuestros adversarios, voy á ocuparme de este fenómeno de la importacion.

Ante todo, bueno es hacer notar el cambio notable que se observa en el Gobierno de S. M., y en cuantos le apoyan, en su apatía hácia los males que la agricultura sufre. En la legislatura anterior el Gobierno de S. M. no daba valor alguno á los datos de la importacion y pretendia rechazarlos del debate. Hoy se mira como decisivo y absoluto el argumento fundado en la baja reciente de la importacion de trigos.

Acepto esta rectificacion en el método de discusion; y la acepto con gusto, porque yo, como veis, procuro tratar estas cuestiones ciñéndome exclusivamente á los hechos.

Voy á tratar brevemente de la cuestion de las importaciones, ó mejor dicho, del descenso de las importaciones, pero como á mi juicio debe tratarse, para que su estudio sea eficaz, para que enseñe y demuestre alguna cosa, relacionando el dato de las importaciones con el dato de los precios.

Es verdad que en 1888 ha habido una baja en la importacion de trigo. Entraron en España en 1887 314 millones de kilogramos de trigo, y han entrado en 1888 241 millones. Pero primeramente, y sin pasar á considerar los precios, dato que completa el de las importaciones, tomando en sí misma, aislada, la cifra de éstas, yo no veo qué consuelo pueda llevar tal comparacion á quien examine atentamente la cuestion, puesto que si bien es verdad que la importacion de 1888 ha sido menor que la de 1887, ha sido en cambio considerablemente superior á la de 1886, que fué de 149 millones de kilogramos, año ya de crisis, y cifra considerable de importacion para un país productor de cereales como España; muy superior á la de 1885, que fué de 112 millones, mientras que en 1888 han entrado, como he dicho, 241 millones de kilogramos. Estas cifras son tan considerables, que distan muy poco de las de 1882, año, como sabeis, de carestía, de escasez, en que las introducciones fueron extraordinarias, y sin embargo la introduccion de trigo en 1882 no pasa de 275 millones de kilogramos. Presento estas cifras para que, comparadas, os demuestren que no hay nada de consolador en la de 1888.

Pero ¿cuál era el precio del trigo cuando en 1882

entraban 275 millones de kilogramos? Pues el precio medio del trigo, segun los datos oficiales de la Direccion de agricultura, era de 26 pesetas 45 céntimos y 27'69 el hectolitro. ¿Cuál es el precio medio del año 1887? Los precios medios han descendido á 21'22 y á 20 pesetas el hectolitro. Tengo aquí los precios de 1888, que son el verdadero dato de estudio, porque en ellos está toda la explicacion del fenómeno. En 1888, y en los primeros meses de 1889, el descenso de los precios es tal, que los promedios oficiales son los siguientes:

1887	Precio medio.	1888	Precio medio.
Enero........	20'74	Enero........	19'82
Febrero......	21'05	Febrero......	19'98
Marzo........	21'60	Marzo........	20'24
Abril........	22'15	Abril........	20'62
Mayo........	22'16	Mayo........	20'41
Junio........	22'21	Junio........	20'10
Julio........	21'41	Julio........	19'83
Agosto.......	20'85	Agosto.......	19'34
Setiembre.....	20'41	Setiembre.....	19'20
Octubre......	20'74	Octubre......	19'49
Noviembre....	20'07	Noviembre....	19'16
Diciembre....	20'23	Diciembre....	19'30
		1889	
		Enero........	19'09
		Febrero......	19'14

Veis, Sres. Diputados, que lo que ocurre es que el precio de los cereales en España está hasta tal punto envilecido, que se produce el fenómeno necesario, inevitable, siempre que la depreciacion llega á un grado considerable, que las importaciones disminuyen porque el aliciente cesa ó cede. Es evidente que, deprimido el precio, la importacion se deprime tambien; pero por eso, ¿deja de pesar sobre la produccion nacional la concurrencia exterior? ¿Deja por eso de ser necesaria la defensa? De ningun modo; la defensa es más necesaria que nunca; ese es el momento oportuno para contener la importacion; ese es el momento oportuno para establecer los recargos arancelarios que nos defiendan de la importacion, que defiendan, que libren á la produccion española del peso de la concurrencia aventajada de otros suelos. Para que pese la concurrencia extranjera, no necesitan entrar los trigos en la medida que han entrado; puesto que si el labrador español intenta subir el precio, verá que la concurrencia de otros países viene de nuevo á arrebatarle toda ganancia.

De aquí que esta sea la opinion de cuantos siguen atentamente, y sin la indiferencia lamentable del Gobierno, el movimiento de la crisis. Esta es la opinion del Sr. Gamazo; esto es lo que dice la exposicion de la Liga agraria, que el Sr. Gamazo ha presentado hace pocos dias. La última peticion de la Liga agraria viene á completar, á condensar las reclamaciones de la agricultura en dos puntos esenciales, en dos consideraciones fundamentales, que vienen á ser el más robusto apoyo de mi proposicion. Primera: que todo otro remedio que no sea el remedio arancelario, está completamente fuera de sazon y de esperanza, porque la experiencia de estos tres años ha puesto de manifiesto que no se puede esperar de otro lado la defensa, el amparo que la agricultura necesita. Segunda: que como he enunciado y desenvuelto, hoy que por efecto de la depreciacion de los precios están contenidas las importaciones, es cuando con mayor oportunidad debe aplicarse el recargo arancelario; y yo creo que hemos de oir sobre este punto la autorizada palabra del Sr. Gamazo en confirmacion de lo que acabo de decir.

No fatigo á la Cámara con lectura de más cifras. Las tengo aquí por meses, y si el Sr. Ministro de Hacienda acude á ellas, que si acudirá, y hará muy bien, porque así se discuten estas cuestiones, yo en la rectificacion discutiré la importancia del descenso de las importaciones, sobre el cual ahora solo he hecho una consideracion general, que es, en mi sentir, la apreciacion verdadera y exacta del fenómeno.

Pero, Sres. Diputados, si entra menos trigo, con entrar mucho, pues ya habeis visto á lo que ascienden las cifras de la importacion; si entran menos que en 1888, en cambio, fuera de diferencias de pequeños períodos, que discutiré tambien si es preciso, entran más harinas. Hé aquí otro fenómeno considerable, desconsolador, de importancia extraordinaria para apreciar el estado económico de nuestra agricultura.

España, desde que se estableció normalmente en 1869 el comercio de cereales y sus harinas, ha sido constantemente, como antes lo habia sido, país exportador de harinas, á pesar de la natural baja producida por la profunda alteracion de nuestras relaciones mercantiles con las Antillas. Constantemente España, y aquí tengo las cifras que lo demuestran, ha exportado más harinas que ha importado. Son de interés, y voy á leerlas.

El promedio en los años 1869 y 1876 fué el siguiente: 1869, importacion, 7 millones de kilogramos; exportacion, 52 millones; 1876, importacion, 9 millones; exportacion, 50; 1877, importacion, 4 millones; exportación, 89; 1878, importacion, 4 millones; exportacion, 40; 1879, importacion, 18 millones; exportacion, 36; 1880, importacion, 4 millones; exportacion, 37... ¿Para qué fatigaros más? Siguen así siendo favorables las cifras á la corriente de la exportacion, hasta que en 1887, bajo la presion de la crisis y de causas especiales de que luego hablaré, viene á producirse el siguiente fenómeno: importacion de harinas en 1887, 24 millones; exportacion, 15; 1888, importacion, 35; exportacion, 17 millones. Como veis, está completamente cambiada la corriente mercantil; estudiado el orígen de estas importaciones, se ve que principalmente viene de Francia; porque sin presentar los datos, que son relativamente menores, de Alemania, de Austria y Estados-Unidos, Naciones importadoras de harina en España, las cifras de la importacion de Francia han sido las siguientes: 1886, importó 5.800.000 kilogramos; 1887, 16 millones; 1888, 26.800.000 kilogramos.

Ante estas cifras se han levantado profundas quejas de todos los grandes fabricantes de harina de España, quejas que no considerareis desprovistas de actualidad, y que se fundan en dos puntos que yo espero que podrán ser atendidos, si mi proposicion prospera, en el estudio que de ella se haga por la Comision que se nombre. Estos dos puntos son: la existencia probable, la existencia segura de una prima de exportacion contenida en el fondo del régimen de admisiones temporales que existe en Francia para los trigos, y en el márgen ó diferencia de derechos entre los trigos y harinas en el arancel español. En vano se niega la

existencia de una prima de exportacion de las harinas francesas.

En todo régimen de admisiones temporales, es muy difícil, á poco que una Nacion desee, como lo desea Francia, proteger una produccion determinada, que deje de presentarse la prima de exportacion, porque para impedirla se necesita un rigor extraordinario de parte de la Administracion, y cuando ese rigor no existe, la prima indudablemente nace. Mr. Amé, en su interesante libro sobre las aduanas francesas, asegura que en todos los diversos sistemas de admisiones temporales de trigos para exportar harinas que ha habido en Francia desde 1828, y despues desde la ley general de admisiones temporales de 1836, siempre ha existido en una ó en otra forma la prima de exportacion para las harinas; y hoy, bajo un régimen menos severo, bajo un régimen que admite, como sabe el Sr. Ministro de Hacienda, en los trigos hasta un rendimiento de solo 55 por 100, ó lo que es lo mismo, con un resíduo de 45 kilogramos en los 100 que se importan, es indudable que hay una prima, porque el importador de trigo en Francia que declara 100 kilogramos y que declara que quiere hacer su cernido á 45 por 100, está autorizado para cancelar la importacion, exportando solo 60 kilogramos de harina; ó lo que es igual, con exportar despues 60 kilogramos de harina, obtiene la liberacion de los 100 kilogramos de trigo que importó. ¿Cómo dudar que en esos 45 kilogramos ó en esos 40 restantes, puesto que se abonan 60, queda á beneficio del exportador una cantidad considerable de harina que no paga derechos? Hé ahí la prima de que se quejan nuestros fabricantes de harina. Tal prima exige una compensacion, porque no hay otra defensa contra las primas de exportacion que los derechos compensadores. Esa necesidad tan vivamente expuesta por la molinería española se satisface con nuestra proposicion, puesto que la elevacion de derechos para los trigos y las harinas que la proposicion contiene, basta para compensar esa prima.

Pero hay otra cuestion á la que realmente no se atiende bastante en mi proposicion, y por eso me interesa mucho tratarla aquí, aunque más luminosamente que yo podria hacerlo mi amigo el Sr. Nicolau (*El Sr. Nicolau pide la palabra*), que tanto ha intervenido en estos asuntos y tan bien los conoce.

La cuestion á que aludia, es el márgen ó diferencia que existe entre el derecho del trigo y el de la harina en nuestro arancel de importacion. Sucede, señores Diputados, que esa diferencia es menor que la que tienen escrita en sus aranceles todas las Naciones agrícolas de Europa, bastante menor, puesto que lo es en un 10 por 100, que la del arancel francés; mucho menor que la del arancel aleman, y muchísimo menor que la del de Austria-Hungría.

En este punto, me parece tambien poder invocar el apoyo del Sr. Gamazo, quien si no directamente, por medio de sus amigos, ha intervenido en la informacion agrícola, presentando un voto en el sentido de rectificar este defecto de nuestros aranceles. Yo creo que es necesario elevar un tanto la diferencia entre los derechos de la harina y los del trigo; estudio que puede fácilmente hacerse por la Comision, si tengo la suerte, que desgraciadamente no espero, de que la proposicion al cabo sea tomada por vosotros en consideracion. Pero expuestos así, aunque no tan brevemente como yo hubiera deseado, á grandes rasgos, los caractéres de la crisis, sus causas y sus efectos, me parece ya necesario hablar algo de los remedios que esa crisis reclama. En este punto las declaraciones del Gobierno de S. M. no han podido ser más desconsoladoras; las recuerdo de dos órdenes distintos: las promesas que nunca se realizan, y otro órden más sincero de declaraciones, que son las negativas doctrinales que principalmente el Sr. Moret nos opuso al terminar la legislatura pasada.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos ha hablado muchas veces de tener un plan completo para remediar los males de la agricultura; nos ha hablado de que hay remedios más eficaces, más inmediatos que el remedio arancelario; pero jamás ha venido á nuestro estudio una medida, un proyecto sostenido con verdadero empeño de que se discuta ni se vote, que confirme esos anuncios y haga honor á esos programas.

Más francos y resueltos los Sres. Puigcerver y Moret, han expuesto aquí doctrinas de las cuales se deriva la consecuencia de que el Estado no puede hacer nada, ó puede hacer muy poco para remediar la crisis agrícola.

Sin embargo, ¿no os parece, cualesquiera que sean las dificultades que tengais para decirlo en público, y sobre todo para decirlo en este recinto, no os parece á todos que el Estado tiene en su mano un medio sencillo, fácil, inmediato, de corregir el mal ó de atenuarlo, sin quebranto del Tesoro, sin sacrificio del contribuyente? ¿No os parece que hay en el recargo arancelario el medio positivo y eficaz de ayudar á nuestra produccion interior á soportar las cargas que sobre ella pesan, de hacer que esas cargas tributarias pesen en parte sobre los productos extranjeros? ¿Es ó no cierto que sobre la agricultura española gravitan cargas más abrumadoras que en ninguna parte, que no tienen igual en ningun país de Europa? ¿Es cierto que nuestra contribucion territorial por sí sola se eleva á un límite extraordinario, y que además sufre, como excepcion en el mundo, el recargo que representa el repartimiento de consumos?

Yo en este punto quiero presentaros un dato tomado de una instancia reciente, que dirige al Gobierno de S. M. la Diputacion provincial de Burgos; instancia que por estar escrita despues de hacer un estudio profundo de las cartillas evaluatorias, y porque tiene toda la autoridad que ese estudio le presta, y además la que le da la forma severa en que está redactada, me sirve mejor que cualquier cálculo que yo pudiera hacer acerca del límite extraordinario á que se eleva el gravámen de nuestra tributacion directa; de ese documento resulta lo siguiente:

	Tributos que pesan sobre el imponible.
La contribucion territorial, término medio entre los tipos de rural y urbano	21'50 por 100
Recargos para gastos municipales	3'50 »
Cuota de consumos, el 50 por 100 que se ha pagado del cupo de la territorial	10'75 »
Recargo del 100 por 100 para atenciones municipales	10'75 »
Auméntese por derechos de cobranza, cédulas personales y otros pagos	10 »
Total mínimo que se exige á la produccion agrícola	56'50 por 100

Deducid ese 10 por 100, que obedece á un cálculo, reducid como querais estas cifras, y siempre resultará un gravámen extraordinario sobre nuestra produccion de cereales.

Ahora bien; el trigo extranjero, venga de Rusia, de los Estados-Unidos ó de la India, ¿está acaso recargado en su produccion con imposiciones semejantes? Pues qué, ¿es, despues de todo, el derecho que propongo, más que un derecho compensador, entiéndase bien, de todas las ventajas que tienen los cereales que hacen concurrencia á los nuestros, y que ya he enumerado; un derecho compensador de esa prima que representa para el trigo de Oriente la baja de la plata que os he expuesto; un derecho compensador de los menores gastos de produccion con que se obtienen en Rusia ó en los Estados Unidos los trigos que vienen á abrumar nuestro empobrecido mercado? Un derecho compensador sobre todo de la diferencia en las cargas tributarias. No es otra cosa lo que se os propone. No hay aquí nada que deba alarmar vuestras convicciones más ó menos librecambistas, ni la preocupacion con que habeis seguido esta ó la otra influencia ejercida desde el banco azul en determinado sentido. Los derechos compensadores con este carácter se han admitido por los economistas más ilustres, y los admitia el mismo Smith. Pero ¡qué más, Sres. Diputados! Yo recuerdo que públicamente en esta Cámara, y sin asombro de nadie, los admitió el Sr. Moret siendo Ministro de Estado.

Preguntado un dia, cuando desempeñaba aquella cartera, sobre el conocido *bill* propuesto en los Estados-Unidos para emplear parte de los inmensos sobrantes de aquel Tesoro en conceder una prima de exportacion á los cereales, contestó que si aquella prima se concedia por los Estados Unidos, entonces él admitiria en compensacion el recargo arancelario. Pues esta es la cuestion; la proposicion no necesita otra defensa. Aquí existen esas enormes diferencias de produccion y de tributacion; hay, por tanto, la condicion esencial del derecho compensador, condicion que admiten todos los economistas, á saber: un impuesto especial que grave y encarezca el producto de que se trata, haciendo para él, por causas interiores, desigual, aventajada, la competencia extraña.

Se dirá que la contribucion directa y la misma de consumos, que de reflejo y por consecuencia del repartimiento viene á gravar al productor agrícola, no es un impuesto especial sobre los cereales, y esto es lo que yo voy á negar; porque tal como están los mercados, son las dos un impuesto especial que grava inexorablemente la produccion de nuestros granos. ¿Cómo podria descargar parte de esos impuestos el agricultor sobre los consumidores? Elevando el precio únicamente; y como el precio de ninguna manera puede elevarlo, porque está deprimido por la concurrencia, es evidente que esos enormes recargos de la contribucion directa y del repartimiento de consumos los paga el productor agrícola sin defensa, sin difusion posible. Pues siendo esto así, ¿qué hay que pueda repugnar á nadie en obtener, por medio de un recargo compensador, que ese consumidor, en justa reciprocidad, venga á ayudar al productor de trigos á conllevar el peso de tales cargas fiscales?

Todavía se presenta la cuestion más clara mirándola del lado del productor extranjero. Los recargos arancelarios son siempre soportados, al menos en parte, por el importador, y lo son tanto más, cuanto más elástico y flexible es el precio. Si los trigos extranjeros, por la manera más barata como se obtienen, pueden encontrar un márgen de precios que no tiene el productor español, es indudable que el recargo impuesto á la importacion vendrá á reducir ese beneficio si se quiere conservar nuestro mercado.

Es, pues, al extranjero, á quien vais á recargar con esta proposicion; lo que se pide es, que venga el productor extranjero á ayudar al agricultor español á pagar los impuestos, y cuando el déficit de nuestro presupuesto se halle cubierto, llegue á exonerar al productor interior de un exceso de tributos que pesa sobre él. La razon es óbvia: la contribucion territorial ha venido aumentando desde 1869; los recargos de consumos han crecido tambien; y en tanto, ¿han crecido de igual modo los derechos arancelarios? De ningun modo; en 1872 y en 1876 hubo la prevision de elevarlos mediante el impuesto transitorio; pero todavía hay un márgen considerable que se debe cubrir con este derecho compensador, si no habeis de ser sordos á estímulos que se han abierto camino en todas las Naciones de Europa.

¿Cuáles son los efectos de este recargo arancelario que tengo el honor de proponer á la Cámara? Señores, el primer efecto se ve bien que es el del único remedio adecuado al mal que tratamos de remediar, que tratamos de aliviar cuando menos. ¿En qué consiste la crisis? En la depresion del precio, no en la baratura, como he demostrado haciendo un exámen rápido de la baratura que tanto decantan los economistas, sino en la depresion, que es otra cosa; porque vuestro error está en confundir la *baratura* que ha venido estudiando la antigua economía política, con la *depresion*, cosa distinta, que es el fenómeno de nuestro tiempo, que es el fenómeno bajo cuya influencia estamos y en el que consiste la crisis. Pues claro es que el medio adecuado para corregir la depresion del precio es elevarle por medio del recargo arancelario.

Hay que tener en cuenta que así como la baja del precio, así como esta depresion considerable en que la crisis consiste, se siente en el gran mercado internacional, sobre las grandes masas de productos naturales que en él se compran y se venden, sin sentirse tan fácilmente despues por el consumidor en el mercado al detalle, de la misma manera este recargo compensador, que sostiene, que eleva, que refuerza el precio del trigo en el mercado interior, viene á afectar á los consumidores en una cantidad insignificante; de suerte que tiene la doble ventaja de ser, cuando moderadamente se aplica, como moderadamente lo proponemos, alivio y compensacion para el productor de cereales, sin ser para el consumidor de pan un recargo que merezca apreciarse. He creído que no sería inoportuno, por más que os fatigue esta exposicion tan árida, he creído que no sería inoportuno hacer el cálculo de este recargo, y os lo traigo.

Tomando por base el trigo de gran fuerza del Mar Negro, que da un rendimiento en harina de 69 por 100, resulta que el aumento de una peseta en los 100 kilos de harina no representa más que 0'69 para los 100 kilogramos de trigo, y se traduce para el kilogramo de pan en un sobreprecio de 0'0072, y para los 500 gramos de pan, ó sea en una libra, en 0'0036 de peseta: por lo tanto, el recargo de pesetas 1'71 que se establece por la proposicion sobre los 100 kilogramos de trigo, representa sobre el kilo de pan 0'0083, y sobre los 500 gramos 0'0041 de peseta. Hé aquí el

enorme recargo con que se trata de encarecer el pan, segun dicen los impugnadores de esta medida.

Yo me he encontrado en el estudio de esta cuestion, principalmente en los dictámenes é informes con que ha terminado la interesante informacion agrícola realizada por la Administracion en nuestra Patria, una objecion singular. Allí se sostiene, me parece que es por mi ilustrado amigo particular el Sr. Becerro de Bengoa, que el recargo arancelario no haria subir el precio del trigo. A este cargo debo contestar con un sencillo dilema: ó el recargo arancelario hace subir el precio del trigo, y entonces el argumento cae por su base y además se obtiene el resultado que buscamos, ó no le hace subir: y si no le hace subir, ¿con qué razon se opone al recargo S. S.? ¿Qué significa que un recargo arancelario no haga subir el precio de un artículo importado, en el interior? Significa que lo paga en totalidad el productor extranjero. ¿Y con qué razon, si al consumidor no se le ha de gravar con recargo ninguno, os opondreis entonces al recargo arancelario? Yo creo que no es fundado el argumento; yo creo que el recargo arancelario elevará el precio del trigo, porque en cuanto al precio del pan, ya he dicho en qué proporciones puede afectarle.

Pero creo que el recargo arancelario no eleva nunca el precio del trigo en una cantidad equivalente al importe del recargo mismo; porque es claro que el precio del trigo no depende exclusivamente de los derechos con que el arancel lo grave, sino que depende en general de la ley de la oferta y la demanda, y principalmente por la naturaleza de ese artículo y por la naturaleza del mercado en que se ofrece, depende de la oferta solo, á causa de que la demanda de trigo es, como todos sabeis, bastante fija y constante. Depende, por consiguiente, el precio de la oferta, es decir, de la produccion de los grandes países exportadores, y por tanto, el recargo no afectará al precio en toda la medida de su importe, pero sí en la medida necesaria para sostenerlo en un tipo moderadamente remunerador. Y cuando con esta prudencia se impone el recargo, afectará al precio en términos tales, que no teneis por qué temer que encarezca la vida aumentando considerablemente el precio del pan.

Ya he dicho que esto no me preocupa, porque además de que no afecta grandemente al consumidor, el productor, sobre quien recae por la repercusion el impuesto de consumos, á causa del procedimiento del reparto que desvirtúa su forma indirecta, tiene derecho á que el consumidor le desgrave, en compensacion, de parte de esa onerosa carga. Pero además, Sres. Diputados, no me preocupa principalmente el precio del pan en absoluto, porque el precio del pan es necesario estimarlo con relacion á los medios que hay para adquirirlo, con relacion á los jornales y á la renta; que de nada sirve que el pan esté barato, si el jornalero no tiene salario con que adquirirlo, si el colono y el mismo propietario no tienen renta.

Lo que importa, lo que interesa en primer término es, Sres. Diputados, que la fuente, el orígen de la produccion no perezca, no se ciegue; y la fuente y el orígen primeros de la produccion en España es el precio del trigo; con precios remuneradores del trigo, dareis medios para que el bracero tenga jornales, para que el cultivador tenga beneficios, para que el propietario tenga renta.

Ya, despues de esta no más que compendiosa y sumaria defensa de un derecho compensador, tengo necesidad de ocuparme, siquiera sea con gran rapidez, de las objeciones que se oponen á doctrina tan clara.

Se habla, en primer lugar, de represalias: se dice que al recargar nuestros aranceles nos exponemos á represalias. Yo no tengo por qué encarecer á muchos de vosotros, á los que veis el asunto sin preocupaciones, lo vacío de semejantes argumentos. ¿Represalias de quién? Para que el recargo de nuestro arancel en materia de cereales pudiera exponernos á represalias, sería preciso que pudiéramos temerlas de las Naciones de quienes importamos trigo, que tuviéramos con ellas un comercio de artículos sobre los cuales pudieran imponernos esas represalias, y que esas Naciones tuviesen un régimen arancelario que admitiera su posibilidad.

Pero si recibimos el trigo de Rusia y de los Estados-Unidos, ¿sobre qué han de ejercer represalias tales Naciones? ¿Ni cómo, si son dos Estados que tienen su arancel en los últimos límites de la proteccion más exagerada? ¿Podemos temerlas tampoco, por una razon contraria, de Inglaterra, dado que de la India ha empezado á venir el trigo en alguna proporcion? Este argumento de las represalias no tiene realidad ninguna. Todos los Estados del continente europeo han recargado sus aranceles, y decidme qué Estado ha sufrido represalias por esa medida.

El pan caro: otro argumento. De él me he ocupado ya, y no necesito añadir más, en la concision que vengo imponiéndome. Ya he manifestado que el pan barato de nada sirve al que no tiene un jornal; si no, no teneis más que fijaros en cuáles son los países que tienen el pan barato, y decidme si esos países son los más prósperos. ¿Son los países más prósperos de Europa los danubianos y los del Mediodía de Rusia, ó lo son aquellos otros que tienen el pan más caro? ¿De qué sirve el pan barato al trabajador de la India, si con ser tan barato, todavía para él es un artículo de lujo? ¿No recordais la tremenda crisis que produjo en Irlanda la enfermedad de la patata? Pues el pan estaba barato; pero el pobre cultivador irlandés no podia comprar pan, era para él un artículo de lujo, como lo será para todo el que no tenga un jornal, como lo es al menos el pan de trigo para tantos braceros y aun para tantos cultivadores y para tantos pobres propietarios de varias provincias de España.

Y si de algo sirve la autoridad del ejemplo, que en estas materias el ejemplo y la experiencia sirven de mucho, debe quitaros todo escrúpulo, toda resistencia á admitir el principio de esta proposicion, lo hecho con repeticion en todas las Naciones de Europa.

La política arancelaria de todas las Naciones del continente europeo ha elevado los derechos sobre los cereales y sobre las harinas á tipos superiores en algunos de esos países, sobre todo para las harinas, á límites muy superiores á los actuales derechos de España. Las cifras no he de repetirlas, porque las expuse detenidamente al discutir esta misma materia de la crisis agrícola en la legislatura anterior; pero sí diré, recogiendo una objecion que me hizo el Sr. Puigcerver, que las esperanzas que S. S. abrigaba, las noticias que le habian dado, de que las Naciones de Europa desmayaban en esta tendencia, carecen de fundamento; tanto, que como entonces dije y despues se ha visto, todas ellas perseveran enérgicamente en esa política de defensa contra los cereales de suelos superiores al de Europa.

El Sr. Puigcerver mostraba en la legislatura an-

terior singular predileccion por el texto de Mr. Grandeau, conocido é ilustrado ingeniero agrónomo francés, jefe de una de las estaciones agronómicas de aquel país. En efecto, Mr. Grandeau, que sirvió de autoridad al entonces Sr. Ministro de Hacienda, es un librecambista ardiente, que funda grandes esperanzas en lo que constituye materia preferente de sus estudios: en el aumento del rendimiento del suelo francés. Este Mr. Grandeau acudió en el último verano al Congreso de harinas y trigos celebrado en París por la *Sociedad de molinería francesa*, y pronunció allí un brillante discurso sobre su tema favorito; y fué él precisamente quien, haciéndose órgano de los agricultores franceses, pidió á Mr. Floquet que no se modificara el derecho de los trigos y de las harinas en Francia, haciéndose eco de los votos de los productores contra la agitacion que entonces existia por una subida accidental en el precio de los trigos, agitacion fundada en el grito alarmista de *pan caro*; fué Mr. Grandeau quien dijo allí que se habia opuesto al recargo de los derechos arancelarios en Francia, pero que una vez establecidos, rogaba al Presidente del Consejo de Ministros que los mantuviera.

Cito esto, porque revela hasta qué punto está arraigada en Francia la creencia de que esos derechos protegen á la agricultura, para demostrar que nadie piensa en rebajarlos, y porque además se trata de las opiniones del autor predilecto de mi amigo el señor Puigcerver.

Hace pocos meses hubo en el Parlamento aleman una interesante discusion acerca de la rebaja de los altísimos derechos arancelarios allí establecidos. El partido socialista pidió que se rebajaran, y el jefe del partido nacional se levantó á decir que él no habia votado la elevacion de los derechos arancelarios, pero que el dia en que hablaba, tampoco podia unir su voto á los que pedian la rebaja. Toda Europa se felicita de haber seguido esa corriente, llamada con inexactitud de *reaccion proteccionista*; toda Europa mantiene la elevacion de los derechos sobre los trigos, mientras que en España no nos ocupamos de una necesidad que más que á nadie nos afecta.

Iba á entrar, pero ya me lo va á impedir el mucho tiempo que llevo usando de la palabra, á hacer alguna crítica sumaria de todos los demás remedios de que se ha hablado, de esos remedios que tan vagamente anunció el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que no se realizan. En punto á ellos debo ya limitar mi estudio á este punto de vista: yo no creo que el remedio arancelario sea el único de la crisis agraria; creo que existen otros muchos; pero lo que á mi juicio hay es, que el remedio arancelario es condicion necesaria para todos los demás, porque entre todos esos remedios que se anuncian, no conozco ninguno que no tenga como base necesaria el precio remunerador para el agricultor, y el precio remunerador no puede devolvérsele sin el recargo arancelario. Una vez obtenido, con este escudo la agricultura puede mejorar sus medios de cultivo, puede acudir al crédito, puede buscar amparo en esos otros remedios; pero sin el recargo arancelario no hay remedio que tenga eficacia alguna.

Despues de todo, yo pregunto: ¿cuáles son esos recursos que el Gobierno está dispuesto á aplicar? El primero de todos es el crédito agrícola. El Sr. Moret nos ofreció en la legislatura pasada que durante el interregno parlamentario el Gobierno iba á aplicar por no sé qué medios el crédito agrícola, y que cuando nos reuniésemos de nuevo podríamos apreciar los resultados y beneficios de aquella innovacion prodigiosa. Yo pregunto al Gobierno qué ha hecho y qué ha podido hacer en materia de crédito agrícola. Es verdad que el Sr. Sagasta ha dicho repetidamente que tenemos aquí un proyecto de ley sobre la materia. Yo no he visto que el Gobierno muestre empeño en que ese proyecto se discuta, lo cual prueba que los Ministros son los primeros que no tienen fe en las medidas que el proyecto contiene.

Pero, despues de todo, ¿vamos á establecer en España el crédito agrícola sin capital barato, en fuerza de legislacion? ¿Dónde se ha hecho esto? El crédito agrícola es uno de los problemas económicos, y es tambien uno de los problemas legislativos más difíciles de resolver. Yo he leído detenidamente ese proyecto de ley, y no he visto resuelta en él ninguna de las cuestiones que afectan al crédito agrícola. Mercantilizar el crédito del labrador es cosa fácil de decir y difícil de hacer, porque los plazos fatales y fijos, propios del comercio y de las obligaciones mercantiles, son imposibles para el labrador, que depende en absoluto de las inclemencias y de las inconstancias del tiempo. El mejor prestamista del labrador es el propietario. No hay quien reemplace al propietario como prestamista del labrador, y esa ley que teneis sobre la mesa, como otras leyes dictadas en ese sentido, se funda principalmente en quitar al propietario las garantías con que puede prestar al labrador.

La prenda sin desplazamiento, que es una de las soluciones con que el crédito agrícola se puede plantear, no os ha preocupado. Aquí se ha discutido el Código civil, y varios compañeros nuestros han hecho notar, en vano, que en él no se habla de la prenda sin desapoderamiento.

El crédito agrícola no se puede establecer sino con un capital barato, que solo pueden dar el Estado ó la asociacion; la asociacion para proporcionar ese capital barato se formaria difícilmente, y el Estado no se halla en condiciones de prestar tal servicio. No se puede hacer nada tampoco, nada inmediato y eficaz en materia de tarifas de trasporte. Leed los informes nutridísimos de datos que las compañías de ferro-carriles han presentado á la informacion agraria, y os convencereis de que es imposible hacer más. Así es que alguna compañía de ferro-carriles, con loable franqueza, ha unido su voto á tantos otros como hay en la informacion agraria, reclamando el aumento de los aranceles, reclamando el recargo de las tarifas aduaneras.

Mejoras de cultivo, mejoras de semillas, mejoras de procedimientos; todo esto exige como base el precio remunerador del trigo. Ya os lo he dicho: esto se podrá obtener lentamente, si devolveis, por medio del recargo arancelario, el precio remunerador al labrador que lo ha perdido; pero de otro modo, sin este escudo para la lucha y para la trabajosa conquista de todos estos adelantos, no forjeis sobre ellos ilusion alguna.

Pero ¿para qué he de seguir en esta enumeracion, despues de haber molestado tanto la atencion de la Cámara? Lo tengo por inútil. Estos tres años de estériles programas, de enojosos é infecundos debates, nos han demostrado que no hay absolutamente remedio ninguno eficaz más que el remedio arancelario. ¿No hemos llegado ya á aquel límite que parecia dis-

puesto á admitir el mismo Gobierno, cuando nos decia al empezar esta cuestion allá en 1887: «despues que se vea que no hay otros remedios posibles, entonces nosotros mismos aceptaremos el recargo arancelario?» ¿Cuáles son, Sr. Ministro de Hacienda; cuáles son, Sr. Presidente del Consejo, esos remedios posibles para la crisis pertinaz, para la crisis profunda que no deja de afligir á la agricultura española?

Algo debo deciros, para cumplir el deber que me está impuesto de apoyar esta proposicion, sobre la cifra en que fijamos el recargo. Es una cifra moderada, es una cifra de 30 por 100 del importe actual de los derechos.

Representa esa cifra lo que viene á representar el quebranto de la evaluacion monetaria, que es tambien del 30 por 100; lo que vienen á representar, estudiadas detenidamente, todas las diferencias, todas las ventajas de la concurrencia exterior. Parece que la consecuencia lógica de este estudio sería proponeros un recargo, no del 30 por 100 del derecho actual, sino del precio de los cereales; pero como quiera que nuestro arancel defiende ya nuestra produccion, y la ha defendido hasta 1886 con tal fortuna, que él ha sido la causa de que sintamos más tarde los efectos de la crisis, hemos creído, como creyó nuestro ilustre jefe el Sr. Cánovas del Castillo al principio del año último, que este moderado recargo del 30 por 100 bastaba, á título de recargo provisional, sin que nos neguemos á un nuevo exámen de la cuestion y á un aumento del mismo derecho de las tarifas algo mayor, á semejanza del que he dicho que admitimos sobre las harinas. Este recargo del 30 por 100 tiene de su parte gran suma de votos; lo han pedido la mayor parte de los informantes y corporaciones que han reclamado este remedio; es la cifra que fijó el Congreso económico de Barcelona. Hemos entendido, por tanto, que es prudente, que puede satisfacer á todas las necesidades de la agricultura en el momento actual, y que como ensayo, al modo que lo han hecho otras Naciones, como Alemania y Francia, puede muy bien ser un recargo inicial, con el que encuentren suficiente defensa, amparo y escudo nuestros desventurados labradores.

Algo he de ocuparme del art. 2.° de la proposicion, porque me ha parecido necesario redactarlo en términos que impidan el riesgo que trae consigo toda reforma arancelaria, de que por algun tiempo esterilicen sus efectos los acaparadores haciendo introducciones extraordinarias. El Sr. Ministro de Hacienda, en su ilustracion y competencia, se ha servido con acierto de este argumento otras veces; tenemos además la experiencia reciente de lo ocurrido con el recargo arancelario de los petróleos y de los alcoholes.

Mi amigo particular el Sr. Lopez Puigcerver se lamentaba de que los acopios hayan esterilizado por mucho tiempo el efecto fiscal de esos aumentos del arancel, y esto es verdad, pero tiene un remedio que hoy adoptan todas las Naciones arancelarias de Europa. Es cándido presentar á las Cámaras el recargo arancelario, dejar que se discuta tranquilamente, y cuando tiene el apoyo de los Gobiernos, y por lo tanto la seguridad del éxito, dejar tranquilamente tambien que mientras se aprueba se hagan acopios é introducciones sin más pago que el derecho vigente.

Esto se remedia introduciendo el sistema ya en otros países establecido, de hacer efectivo el aumento desde el dia en que las leyes se presentan al Parlamento, á reserva de devolver el importe de lo percibido si no se aprueban en un período dado. Yo creo que nuestra legislacion fiscal está deficiente en este punto, y ruego al Sr. Ministro de Hacienda que proponga su reforma en tal sentido á las Cámaras, pues si no lo hiciese, le anuncio desde luego que me propongo presentarla yo.

Creo que nuestro Gobierno necesita una ley que le autorice en términos generales á percibir, desde el momento en que proponga un recargo arancelario á las Córtes, el importe de ese recargo, á calidad de devolverlo si pasa un plazo dado sin que se apruebe la ley. Pero como la ley no existe, como esta proposicion era de la iniciativa parlamentaria, y no contaba yo con las ventajas propias de todo proyecto del Gobierno en materia legislativa, figura fijado como plazo para exigir el recargo uno de algunos dias.

Establecí en ella la excepcion, que tambien es forzoso establecer por equidad, á favor únicamente de algunas importaciones de cargamentos que se introduzcan por efecto de contratos anteriores á la fecha del proyecto de ley, fijando además en ese artículo las necesarias condiciones y los requisitos precisos acerca del tiempo en que se ha de aplicar tal bonificacion y acerca de las pruebas admisibles para justificar los contratos. Con esto termina la proposicion, con esto se completa su texto, para el cual tengo el honor de solicitar vuestros votos.

No me sentaré sin prevenir la objecion que pudiera hacérseme de que esta es una proposicion que ampara un solo ramo de nuestra riqueza agrícola y pecuaria, cuando por desgracia todos están igualmente afligidos. En efecto, la proposicion alcanza solo al trigo y demás cereales con exclusion del arroz, y dicho se está que mis argumentos han versado principalmente sobre el trigo, porque es el más importante de los cereales, y con su precio se relaciona el precio de los demás; pero de todas suertes, la proposicion se refiere á todos los cereales, excepto el arroz, porque el arroz está en condiciones especiales, y por eso otro Diputado de esta minoría, mi querido amigo el Sr. Danvila, ha presentado una proposicion que está sobre la mesa, en que se pide tambien un recargo arancelario.

La riqueza olivarera, tan afligida en España, ha sido objeto de otra proposicion de nuestra parte. En esa proposicion no pedimos un remedio arancelario por las razones que sabrá exponer con su acostumbrada elocuencia el primer firmante de la proposicion, mi amigo el Sr. Sanchez Bedoya.

Pero ya veis que la riqueza olivarera no ha quedado fuera de nuestra solicitud y de nuestro estudio. Ese otro gran ramo de nuestra riqueza, base y sostén de nuestros cambios, la riqueza vinícola y el ramo de nuestra destilería, han sido objeto tambien de nuestra atencion en la legislatura anterior, al discutirse la ley de alcoholes, y ahora tambien hemos resumido algunas de aquellas indicaciones para exponer la forma que hubiera hecho compatible la proteccion de esos ramos de la riqueza nacional con la renta de los espirituosos.

Por último, la riqueza pecuaria ha sido objeto de una proposicion de ley presentada en la legislatura anterior, suscrita en primer término por mi ilustre amigo el Sr. Conde de Toreno; proposicion que tuvo la fortuna de ser tomada en consideracion y de que sobre ella diese un dictámen favorable la Comision nom-

brada; dictámen que se encuentra á la órden del dia y cuya discusion no sé por qué se dilata tanto, cuando se trata de una cuestion que afecta extraordinariamente á uno de los ramos más importantes de la riqueza nacional.

Esto es tanto más de extrañar, cuanto que en ese punto al menos, el acuerdo de la Comision de la informacion abierta por el Gobierno fué favorable á la elevacion de los derechos, y el Gobierno de S. M., que hizo aquí en interés de la ganadería demostraciones al parecer tan sinceras, y que prometió hacer lo que esa Comision le propusiera, no ha dado un paso para conseguir que se ponga á discusion y se apruebe un dictámen favorable á un recargo arancelario en beneficio de la ganadería; lejos de procurar que ese dictámen se discuta, creo que ha dado algunos pasos bien eficaces para evitarlo.

Resulta, pues, que nosotros hemos cumplido con nuestros deberes respecto á la riqueza del país. ¿Qué ha hecho el Gobierno en cuanto á los ramos que he citado, y á otros á que afecta tambien la crisis por que atravesamos? En materia de remedios, el Gobierno no ha salido de programas; pero hay además una esfera interesantísima de accion del Poder público, en que el Gobierno no se ha limitado á dar al olvido esos grandes intereses, sino que los ha herido hondamente. Aludo á los tratados de comercio.

Yo siento que las proporciones de este discurso, que lo árido de su materia y de su forma no me consientan abusar de vuestra atencion, desarrollando un exámen que bien merecen en la Representacion nacional esos tratados de comercio. Es este un debate que me parece indispensable, que yo os anuncio que por mi parte promoveré, porque entiendo que hay que disponerse á la prórroga de esos tratados, y la fecha de la denuncia se acerca; es necesario que el 1.° de Febrero de 1891 nos encuentre dispuestos con un estudio detenido y profundo de las necesidades de nuestro comercio exterior y de la manera como pueden satisfacerse, estudio que el actual Gobierno no ha hecho, ni siquiera intentado. El problema es extraordinariamente difícil; no puede ese problema resolverse con la ligereza de corazon con que los tratados se celebraron. Es más difícil en la situacion actual de las relaciones mercantiles, mantenidas en Europa en un pie que recuerda todos los ardides y todos los rigores de la guerra; todas las Naciones están apercibidas á su defensa bajo el imperio de la llamada impropiamente *reaccion proteccionista*, que no es sino la defensa bien entendida, previsoramente aplicada, de los intereses respectivos; todas las Naciones estudian detenidamente estas cuestiones, que nosotros hemos estudiado tan poco.

Habia para la propia escuela librecambista en los tratados desde 1860 el problema de ensanchar el mercado exterior, de exportar más; aquel libre cambio unilateral é intransigente de Bastiat, que consideraba la reciprocidad arancelaria como un error ó un sofisma, ha pasado para no volver. No se concertaron bajo la impresion de ese libre cambio los tratados de 1860; se concertaron bajo las doctrinas del libre cambio reciprocista de Chevalier. Pero si entonces se trataba de adquirir mercados, hoy la pasion por los mercados, que las Naciones se disputan avaramente unas á otras, ha tomado proporciones extraordinarias. Además, hoy se preocupan del interés de resguardar, de defender su mercado interior, interés que vosotros habeis desconocido por completo. El mercado interior es el primero de los mercados, el que más interesa conservar y defender; al menos, en el órden de los progresos mercantiles esto es lo que importa, defender el mercado interior, que vale más que adquirir otros comprometiéndolo. Decís, y con esto contestais tambien á nuestros puntos de vista en materia arancelaria; decís que interesa ante todo exportar, y que para exportar hay que importar; pero al decirlo, invertís los términos del problema, hasta los términos de la propia teoría de las salidas: no; para importar es necesario exportar, porque los productos se compran con productos, y para exportar es necesario producir.

De aquí que el primer término de la serie sea la produccion; lo que importa es robustecer, sostener la produccion, y ésta no se forma sino en el mercado interior, que es el primero que encuentra y el más remunerador de todos. ¿Habeis atendido estos principios en los tratados que habeis celebrado? Señores, yo tengo reunidas las cifras que acreditan y demuestran los resultados obtenidos por los tratados de comercio; no las he de presentar ahora, porque este debate no lo consiente, y las dejo para plantear oportunamente una amplia discusion sobre los tratados de comercio y sobre las doctrinas en que debe inspirarse la prórroga que de ellos se haga en 1892. Pero entretanto, y como compendio de mi juicio, no os digo nada nuevo afirmando que de todos los tratados que se han hecho, no hemos logrado más que uno con ventajas mútuas, que es el de Francia, y no el tratado, sino el convenio de 1877, que es el que ha facilitado la exportacion de nuestros vinos sin admitir tarifa aneja sino de poquísimos artículos, mientras que despues, en el tratado de 1882, obligásteis inconsideramente y por diez años una porcion de artículos con daño de nuestra produccion.

Todas las Naciones que han pactado con nosotros, han importado mucho más que importaban antes, mientras que nosotros, fuera del caso de Francia, hemos exportado menos, mucho menos de lo que de ellas recibimos. De lo que tratan todas las Naciones al pactar, es de que se les compre más de lo que ellas compran, y nos ha sucedido todo lo contrario; que esas Naciones, fuera de Francia é Inglaterra, y ésta no por el tratado, nos compran mucho menos de lo que les compramos. El mal no ha estado sino en aquella cándida amplitud que llevó al Gobierno de 1869 á comprometer nuestro arancel sin reciprocidad ninguna, por lo cual la Restauracion necesitó despues liberar ese arancel haciendo los primeros tratados; ha estado, digo, el mal en los equivocados principios de la ley de 1882, principios de continuacion de la reforma arancelaria, muy diferentes de aquellos otros á que obedecia la política económica de las Naciones con quienes se pactaba.

El país necesita apremiantemente que la prórroga de los tratados se prepare bajo otros principios, con otra política arancelaria; porque si no, el daño de nuestra riqueza puede ser gravísimo, quizás irreparable.

Con estas observaciones, y anunciando un debate, que me parece urgente, sobre la renovacion de los tratados de comercio, termino repitiendo al Gobierno que lo peor que en su conducta veo, es esa falta de energía y de interés, esa apatía, ese abandono con relacion á los intereses materiales del país, y principalmente de la agricultura. Urge que salga de ese

estado lamentable de inercia, y puede dar una muestra de este cambio, inaugurando una era de esperanzas para la agricultura española, si aconseja á la Cámara que tome en consideracion la proposicion que he apoyado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Estamos, Sres. Diputados, dentro ya de la tan anunciada discusion económica; y en verdad que á lo largo y solemne del anuncio ha correspondido dignamente esta inauguracion, puesto que mi amigo el Sr. Villaverde ha dado comienzo al debate, no ya con un discurso elocuente, sino con tres elocuentes discursos: con un discurso sobre la moneda y sobre sus relaciones con los mercados de productos naturales; con otro discurso sobre el único remedio que los males de la agricultura piden, á juicio de S. S., y este único remedio es, segun S. S., la elevacion del arancel; y por último, con un tercer discurso sobre los tratados de comercio. Bien habria yo podido acudir al llamamiento que de la otra Cámara se me hacía para discutir una ley importante, acaso la más importante, bajo el aspecto económico, que estamos llamados á hacer en esta legislatura: la ley de contabilidad, en la cual yo entiendo que está el remedio principal de casi todas las fuentes de déficit de que viene adoleciendo nuestro presupuesto. Digo que bien podia haber acudido á la otra Cámara sin incurrir en descortesía ni faltar al Sr. Villaverde, porque la inauguracion del debate económico, más que para el Gobierno, ha sido para los distintos oradores que en el año anterior se ocuparon de estas materias, y muy singularmente para mis distinguidos amigos los Sres. Moret y Puigcerver, á cuyos discursos se ha tomado el Sr. Villaverde un año para contestar. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Los contesté entonces.) Hacía el Sr. Villaverde la historia de esta proposicion; pretendia presentar al Gobierno como huyendo de un debate económico tal como el que S. S. ha planteado, y nos decia que en el Senado hicimos valer la iniciativa del Congreso para los asuntos de esta índole, y que aquí hicimos valer el respeto al Senado, para no entrar ni en una ni en otra Cámara en la discusion económica.

Cuatro son, por mi cuenta, en el corto tiempo que llevo desempeñando la cartera de Hacienda, los discursos que llevo pronunciados á propósito de la elevacion del arancel para los cereales. Si la proposicion del Sr. Villaverde hubiera traído otro objeto distinto, hubiera traído (hablo en el terreno de la práctica) un sentido más extenso, una pretension y un acuerdo para la Cámara más práctico en punto á la cuestion arancelaria en relacion con los cereales, todavía comprendo que S. S. se quejara de que el Gobierno no habia querido discutir; pero cuando la proposicion se refiere á esto concretamente, ¿no sabe S. S. que en la otra Cámara, dos veces lo menos en lo que llevamos de año, se ha tratado esta cuestion, aunque no con la extension que S. S. la ha dado? Es verdad que los que la hemos tratado no la hemos relacionado con la cuestion monetaria, ni hemos hecho excursiones por los campos de la ciencia, tan brillantes y tan extensas como el Sr. Fernandez Villaverde la ha hecho esta tarde por el campo de la economía política, aunque de una economía política que á mí me parece un tanto anticuada; es verdad que la hemos tratado en términos más ceñidos, pero la hemos tratado con toda la extension que se puede y se debe tratar; porque estas cuestiones no deben servir de pretexto para consumir dias y dias en una discusion más académica que parlamentaria, sino que yo creo que el mejor servicio á los intereses del país se hace discutiendo estas cuestiones de modo concreto y yéndose al remedio del mal por los caminos prácticos por donde es menester encontrarlo. (*Muy bien.*)

No hemos rehuído el debate, como no aplazamos indefinidamente la solucion; lo que hemos hecho es, hacernos cargo de la situacion y distinguir lo que es posible y practicable de lo que no son sino pretextos políticos para adelantarse á una discusion como la de presupuestos, y para evitar otros debates á los cuales están la Cámara y el país atentos hace mucho tiempo. (*Muy bien.*) No hemos rehuído el debate ni dilatamos los remedios, porque entendemos que los remedios es menester aplicarlos como los va aplicando el partido liberal, al cual echaba S. S. en cara, y preguntaba con una grande insistencia: ¿qué habeis hecho por la clase agrícola? ¿dónde están vuestros remedios prácticos? ¿qué habeis hecho para bajar los gastos de la produccion? ¿qué habeis hecho para aplicar todos esos remedios que decís que hay fuera del único remedio de la elevacion del arancel? Y el Sr. Fernandez Villaverde se olvidaba de que en favor de la clase agrícola hemos hecho el año anterior lo primero que S. S. desconocia que se habia hecho; porque S. S. se lamentaba de lo gravoso del impuesto sobre la produccion agrícola, y el año anterior esta Cámara, con el voto de este partido, ha rebajado las dos contribuciones que pesan más sobre la propiedad agrícola, y el año presente acaba de hacer una ley, que yo espero ha de ser una de las más beneficiosas, una de las más fecundas en resultados para la produccion vinícola; y claro es que al proteger á la produccion vinícola y ayudarla con medidas de esa especie, aliviamos la produccion agrícola en general. ¿O es que cree el Sr. Fernandez Villaverde que su panacea es de tal eficacia y se puede aplicar con tales resultados, que esta noche elevamos los aranceles y mañana amanecemos con los famosos precios remuneradores ya planteados? ¿Entiende S. S. que la elevacion del arancel en este momento aumentaria el precio del trigo en España? Así es como yo quiero discutir.

Contésteme S. S. cuando quiera, y dígame qué competencia... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Contesto que en este caso no debíais vacilar en elevarlos ahora, porque pagaria el productor extranjero la diferencia.—*Risas.*) ¿Qué ha de pagar la diferencia, si no tenemos competencia? ¿Qué competencia vamos á combatir? ¿Dónde vamos á buscar la elevacion de precios por la subida del arancel, si la importacion es casi nula? Porque ni eso de la importacion, por hábil que sea S. S. para presentar los datos, y lo es mucho, es menester que tenga en cuenta, discutiendo de la manera séria y solemne con que S. S. ha discutido la cuestion; es menester que tenga en cuenta, para ser consecuente, que los datos de S. S., tal como los ha presentado, no son datos pertinentes para esta discusion; porque no se puede discutir la cuestion de la elevacion de los derechos á los cereales relacionándola con la produccion interior, queriendo apreciar los datos por años naturales; es menester apreciar los datos por años agrícolas, por cosechas, porque de Enero á Enero hay dos medias cosechas, pero no hay

una entera. Porque es muy fácil decir: en el año 1888, que ha tenido un semestre en el que todavía tocábamos las consecuencias de la mala cosecha del año agrícola de 1887-88, ha habido tantos meses en que ha habido importacion; y si bien es verdad que no ha habido importacion en el segundo semestre de 1888, se compensa el uno con el otro. No; el segundo semestre del año 88 hay que unirlo con el primer semestre del año 89, con el cual viene á formar año agrícola; porque es menester apreciar en esa cuestion ese dato importante, el más importante de todos, olvidado completamente por el Sr. Fernandez Villaverde, á pesar de las disquisiciones prolijas que ha hecho por el campo de la ciencia económica para apreciar la cuestion y emitir juicio sobre ella.

Porque, Sres. Diputados, aquí no salimos nunca de los mismos temas; aquí no salimos nunca de estos dos ejes sobre que se hace girar toda la discusion: ó es menester reducir los gastos de produccion, ó elevar el precio de los trigos, y elevarlo por medio de la proteccion arancelaria únicamente; porque S. S., y en esto quiero que se fije bien el Congreso, ha declarado una, dos y tres veces que no conoce otro remedio en esta cuestion. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No.) ¿Cómo no? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: He dicho todo lo contrario.) Su señoría ha descartado la reduccion de las tarifas de ferro-carriles, S. S. ha dado de mano á las medidas que tiendan á la modificacion del crédito agrícola, S. S. ha despreciado todos los demás remedios de que se ha hablado en las discusiones que aquí ha habido, para venir á concluir de una manera terminante (y quiero que conste que el partido conservador no reconoce otro) que el único remedio á los males de la produccion agrícola es la elevacion de los derechos arancelarios. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No he dicho eso, sino todo lo contrario; he dicho que es condicion de los demás, pero que SS. SS. no aplican ninguna, ni esa ni ninguna.) ¿Es ó no cierto que S. S. pasaba revista á todos los remedios invocados en los años anteriores por el Sr. Moret y por el señor Lopez Puigcerver? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No; á la conducta de S. S. con relacion á ellos.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Orden, Sr. Diputado.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Contesto á las interpelaciones del Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez Fiori): Ruego á S. S. reserve su contestacion para cuando haga su rectificacion, en la que podrá decir lo que estime oportuno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Conteste cuanto considere oportuno el Sr. Fernandez Villaverde, que solo conseguirá con ello establecer el desórden en mi discurso, aunque no necesita de eso para ser desordenado. Pero tenga S. S. por seguro que al fin y al cabo yo no soy orador de fuegos, y es posible que de esa manera consiga S. S. dar la presion que necesita esta pobre máquina para responder con la palabra á lo poco que concibe el pensamiento. (*Muy bien.*)

Decia, Sres. Diputados, que aquí no salimos nunca de estos dos extremos: es menester reducir los gastos de la produccion; es menester elevar el precio del trigo.

Yo creo que esos dos extremos son dos factores muy principales para estudiar la cuestion, y que es menester tenerlos muy presentes, pero que no son los únicos. Porque se discurre de esa manera tomando un pie forzado, que en España no es un axioma ni mucho menos, que no es una verdad indiscutible ni mucho menos, no es una de esas declaraciones científicas ó prácticas sobre las cuales nadie se permite discutir.

Se discurre siempre bajo el punto de vista de que existe, ó un tipo bajo en las cosechas, ó un promedio en las cosechas, y el tipo fijo en las cosechas es menos fijo en España que en ningun país del mundo; porque desgraciadamente, por nuestro clima, por las condiciones de nuestro suelo, por la carencia de riegos, y por otras causas que están al alcance de todo el mundo, todos sabemos que no hay país en Europa donde sea más eventual la cosecha de cereales que en España, y el promedio no se puede utilizar en la discusion, porque lo impide la manera de ser de nuestra propia agricultura; el promedio se podrá utilizar, cuando más, si solo consideramos como produccion agrícola la alta produccion agrícola, que reconoce mucho capital, mucha tierra y mucha base; pero cuando hemos de pensar antes que en esa produccion (en las dos debemos pensar); pero cuando hemos de pensar en la clase agrícola más humilde, en los contribuyentes que forman la masa casi general que viene á soportar las cargas del Estado, en ese concepto lo del promedio es completamente inaplicable; y la razon es muy sencilla. En España, esa clase de produccion, esos pequeños agricultores están sometidos á unas condiciones que les apartan completamente del órden general de todos los principios económicos; el labrador en pequeño gasta lo mismo para obtener una buena cosecha que para obtener una mala, y á veces gasta más para obtener una mala cosecha que para obtener una buena.

No es posible obtener cosecha en España sin barbechar, cuando menos sin dejar parar la tierra un año, y á veces dos; las labores son las mismas para obtener una cosecha mala que para obtener una buena; las escardas, la extirpacion de malas yerbas, es más costosa para una mala cosecha que para una buena; el recogido y la siega cuestan más en sembrados que producen cuatro semillas que en los que producen diez. Me oyen muchos labradores, y pueden decir si esto, en la práctica, es cierto ó no. Y no pára aquí la desventaja. La desventaja consiste en que el pobre labrador español que está en esa esfera, no basta que vea venir una mala cosecha para que pueda cruzarse de brazos y dejarla perder, haciendo el siguiente razonamiento: puesto que la cosecha es mala y los gastos para obtenerla nos van á importar tanto ó más de lo que me produzca, voy á abandonarla. ¡Ah! A veces, si el labrador pudiera hacer eso, lo haria; pero es que no puede de ninguna manera hacer eso, porque tiene gastos generales precisamente, de los cuales no puede desprenderse ni un instante, ni un segundo, sea buena ó mala la cosecha: porque cuando la cosecha se presenta en el campo, y ya puede apreciarla y ya puede calcular lo que puede dar de sí en junto aquello que está viendo granar, no es dueño de decir: desde mañana suprimo el pienso al ganado, porque el ganado, si no come, se muere; desde mañana suprimo las labores, porque tiene que barbechar, y si no labra en aquel año, no recoge en el siguiente; desde mañana reduzco mis gastos, porque no puede reducir los esenciales, y son esenciales casi todos; y el cuadro que allí se presenta es estar viendo venir la mala cosecha,

y seguir adelante con ella de cualquier modo, buscando los recursos á cualquier precio, y alcanzándose en sus obligaciones, para que cuando llegue la buena cosecha, en la mayoría de los casos no pueda pensar en otra cosa que en pagar deudas.

Yo bien comprendo, por la sonrisa del Sr. Villaverde, que esto parece á S. S. prosáico (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No, no), y con efecto lo es. La diferencia entre esta mi prosa y la poesía de S. S. es que yo voy á buscar la verdad de la ciencia en su práctica, y voy á buscarla en mi país, porque para mi país hay que legislar; y entiendo que es muy bueno apreciar la cuestion con las teorías de S. S., de que tambien me ocuparé despues sin pretension de ninguna especie, para no salir de este terreno que he llamado prosáico, y S. S. acaso entienda que se puede prescindir de todo esto cuando hay que pensar en si con efecto el trigo subirá simplemente porque se haga una imposicion arancelaria, ó no subirá por esa causa, sino que subirá cuando la relacion entre las cosechas de nuestro país y las de fuera de nuestro país, hoy que el mercado es uno, establezca un desnivel de tal naturaleza que adquiramos una posicion ventajosa.

En ningun otro caso, Sr. Fernandez Villaverde; y la prueba la ha dado S. S., y está en este momento llevándose á la práctica. Si no, ¿en qué consiste que, como S. S. ha demostrado con datos que yo no necesito volver á leer al Congreso, desde hace nueve meses que la importacion de trigos se ha reducido de tal modo que pasa de 8 millones la menor recaudacion por este concepto en las aduanas, los precios están más bajos que en los años anteriores, en que la importacion era mucho mayor? Esto, á mi juicio, no tiene contestacion.

Si hoy no viene trigo del exterior, si no tenemos quien nos haga la competencia, la elevacion del arancel, por sí sola, no creo que tenga la virtud de poner el precio del trigo más alto; si la importacion es insignificante, no creo que la elevacion del arancel haga que los trigos alcancen ni siquiera el precio que alcanzaron en los dos años anteriores, cuando existia la importacion en una escala considerable.

Si S. S. no quiere adoptar como bueno ese raciocinio, otro tiene parecido á éste, y que es bien sencillo. Cuando se importaba mucho y nuestra exportacion era casi nula, nosotros no teníamos trigo sobrante; porque si no, ¿dónde está? Han pasado ya dos años, y las existencias de aquellos dos años debian aparecer por alguna parte. No importamos, por consiguiente, sino la cantidad que necesitábamos para que nuestro mercado continuara nivelado.

Pues yo pregunto al Sr. Fernandez Villaverde: ¿qué quiere decir esto, sino que la oscilacion en los precios depende más que de nada de la diferencia entre las cosechas de fuera y las cosechas de dentro? Crea S. S. que eso que llamó la defensa, y que yo creo que en ciertos casos puede ser necesaria, pero siempre pensando en aplicarla de una manera muy meditada y por el tiempo estrictamente preciso, crea S. S. que esa defensa, cuando el mal nace de que nuestra cosecha es nula y las de fuera son abundantes, es la defensa que proporciona una sombrilla contra un huracan.

Hay, pues, que apreciar en primer término esta falta de las cosechas, y separarnos de los principios absolutos de una y de otra escuela; porque tan perjudicial puede ser la aplicacion de unos principios como la de otros, si se pierde de vista ese dato importantísimo; y hay que apreciar la cuestion bajo este punto de vista por otras consideraciones de la misma índole, que se refieren precisamente á la manera de ser, como he dicho, de nuestra agricultura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Ministro, han pasado las horas de Reglamento.

Se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion hasta que termine su discurso el Sr. Ministro de Hacienda.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez Asenjo, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Corresponderé á este bondadoso acuerdo de la Cámara procurando no abusar de su atencion más que el tiempo preciso; aunque mucho habria de necesitar para contestar cumplidamente y punto por punto, como deseara, al extenso discurso del Sr. Fernandez Villaverde.

Decia, Sres. Diputados, que hay otro punto de vista que nos aconseja no hacer girar constantemente la discusion de este importantísimo asunto sobre los dos ejes de que antes os hablaba, no abandonando ni un momento la consideracion de la produccion real y efectiva, no entregándonos á cálculos sobre una produccion imaginaria ó incierta, que en la mayoría de los casos no reconoce datos ciertos, ni aun entre nosotros, cuanto más si tenemos que ir á buscarlos, como sucede en la mayoría de estos debates, en libros extranjeros.

El Sr. Fernandez Villaverde hablaba con desdén de la revancha; el Sr. Fernandez Villaverde se adelantaba á un argumento que indudablemente habia de esperar de mí, porque no es argumento librecambista ni proteccionista, sino que es un argumento que surge del estudio de la cuestion aplicado á las necesidades de nuestra Patria; hablaba, digo, con desdén de la revancha, y S. S. nos preguntaba qué teníamos que temer nosotros en esto de la revancha. ¿Qué revancha, decia S. S., podemos temer de las Naciones que nos envian el trigo para hacer competencia con el nuestro? Pero el Sr. Fernandez Villaverde se olvidaba de sus propias palabras pronunciadas pocos minutos antes, porque el empeño de apurar las razones en debates tan luminosos como el que S. S. ha planteado, suele tener el inconveniente de que se olvida el orador despues de lo que ha dicho antes, y de que opone raciocinios contrarios á sus propios raciocinios. Su señoría nos habia dicho pocos momentos antes que la competencia del trigo era de los países que S. S. enumeraba, y que no podian hacernos competencia; pero que la competencia de las harinas, á la cual S. S. daba una grandísima importancia, y con efecto la tiene, nos venía de la vecina Francia, que puede hacernos esta competencia á beneficio de una verdadera prima que decia S. S. que para aquellos fabricantes constituye su ley de primeras materias, en cuanto á la devolucion de los derechos del trigo. Y yo pregunto al señor Fernandez Villaverde: si esto reconoce S. S. en cuanto á Francia, ¿cree que no estamos en el caso de pensar en la revancha? ¿Cree S. S. que las revanchas son difíciles cuando pueden tomarse en artículos como los vinos? El trigo, al fin, si pasa quince dias ó un mes en los muelles de una aduana, sufriendo el sol de Julio ó Agosto, no experimenta avería de ninguna especie; pero el vino, por bien acondicionado que esté

sufre perjuicios de gran consideracion, y pierde su mérito, no con esperar quince dias, sino con esperar cuatro, seis ú ocho; y es muy fácil tenerlo cuatro, seis ú ocho dias detenido, sin necesidad de romper tratados, sin necesidad de faltar á pactos internacionales; basta una medida sanitaria más ó menos rigorosa. ¡La revancha! ¿Es que acaso consiste en la revancha solamente el que á una subida se responda con otra subida en artículos de nuestra exportacion? Si las revanchas tienen mucho mayor alcance, son mucho más perjudiciales cuando cortan las corrientes del tráfico; el perjuicio no es tan grave por lo que puedan elevar los artículos de nuestra importacion, como porque matan las corrientes del tráfico, que tan difícilmente se establecen y tan fácilmente se destruyen.

Señores Diputados, en el año 1878, un ilustre agricultor francés declaraba que en aquel país habia millon y medio de familias que vivian del cultivo de la vid. Yo no puedo hacer estadísticas de esta especie, porque en España nadie depende, ó muy pocos, del cultivo de la vid exclusivamente; pero creo que la proporcion entre los labradores que cultivan cereales y á la vez cultivan vides, y los que cultivan cereales, solo representa una cifra de familias que vivan del cultivo de la vid, que dada la relacion de poblacion y la de precios, no es menor que en Francia. ¡Pensad ahora si nos conviene mirar con indiferencia y hablar con ese desdén de las revanchas!

No; en España no tenemos un cultivo especial para cada una de las producciones agrícolas; nuestra agricultura está ligada enteramente, ó tiene ligada la produccion de los cereales con la de los vinos de tal forma, que no podria ser una sin otra, porque ni hay brazos para cultivar la vid sin el auxilio del arado en todas las comarcas, ni es posible que los labradores los dediquen solo á uno de los dos cultivos sin sufrir graves perjuicios por la paralizacion de sus trabajos en ciertas épocas del año. En España están los cereales tan ligados á los vinos, ó más que lo está la ganadería en sus ramos de carnes y de lanas. Luego si tenemos que considerar bajo todos estos aspectos la produccion agrícola, ¿cómo quiere el Sr. Villaverde que aislemos la cuestion de cereales, y sola y escueta la tratemos, sin consideracion á todas las demás? ¿Cómo quiere S. S. establecer un debate especial sobre la produccion de cereales; cómo quiere que llevemos aislada esta cuestion, si hemos de hacer algo práctico, hasta terminarla por medio de una votacion de la Cámara? Dice S. S.: «es que tambien hemos propuesto la subida para los ganados, y hemos propuesto la subida para los aceites y otros artículos.» ¿Quién lo duda? Yo no estoy lejos de creer que muchos de esos artículos pueden, de la misma manera que los cereales, y en circunstancias determinadas, necesitar la revision del arancel; pero entiendo que fuera de esas circunstancias especiales no puede hacerse la revision del arancel sino revisándolo todo.

Yo entiendo que hay que hacer la revision de los aranceles. Claro está que cuando seamos libres para hacerlo; claro está que cuando no existan tratados ó estén próximos á terminar; claro está que para hacer nuevos tratados necesitamos tener revisado el arancel; ¿pero pretender resolver aisladamente la cuestion arancelaria en cuanto á los cereales, y creer que si se toma en consideracion la proposicion del Sr. Villaverde que en estos momentos se discute, y si es sancionada, dentro de ocho dias habremos salvado la agricultura española? ¡Qué delirio!

Las Naciones, decia en un discurso memorable como todos los suyos el Sr. Cánovas del Castillo, son verdaderos instrumentos de la Providencia, que necesitan defenderse á sí mismas; y el Sr. Cánovas del Castillo en aquel discurso comenzaba á reconocer en la proteccion, en lo que él llamaba defensa nacional, un principio hasta entonces olvidado por los hombres de la escuela á que no sé si desde entonces debo considerarle afiliado: el principio de la proteccion recíproca. Y digo que no sé si debo considerarle afiliado á esa escuela, porque si bien es verdad que en otro discurso no menos célebre, pronunciado en Barcelona, proclamó el Sr. Cánovas la proteccion como principio, el hecho es que á pesar de estar tan bien elegido el escenario y de tener un auditorio tan favorable como allí es todo auditorio cuando se proclama la proteccion, el hecho es, repito, que la declaracion del Sr. Cánovas no produjo efecto. Yo no sé si podria ser causa de que no lo produjera eso de no proclamar la proteccion en absoluto, eso de hablar de la proteccion recíproca.

Yo recuerdo que por aquellos dias hablaba yo con un hombre ilustre del partido conservador, á quien no quiero llamar lugarteniente del Sr. Cánovas por no herir susceptibilidades, en una estacion de ferrocarril, esperando el cruce de los trenes. Decíame aquel hombre público que pensaba marchar pronto á la Exposicion de Barcelona, y que allí hablaria el señor Cánovas y hablarian la mayor parte de los hombres del partido conservador, como lo habian hecho los de otros partidos, precisamente de la cuestion de la crísis en general, y particularmente con relacion á Cataluña.

Permitidme la inmodestia de envanecerme de una rara coincidencia de ideas. Eso se puede permitir al que estando conforme con su pequeñez, se encuentra coincidiendo por casualidad con una eminencia.

En aquella conversacion dije á ese ilustre hombre público, que el deber de todos los que miramos por los intereses agrícolas de España consiste, más que en fanatizar á los partidarios ciegos del proteccionismo en Cataluña, halagando sus convicciones y proclamando sus principios sin discutirlos, en dirigir aquellas corrientes proteccionistas, en encauzarlas, en llamar su direccion hácia el interior de España. ¿Sabeis por qué? Porque estaba penetrado, como lo estoy ahora, de que eso es indispensable mientras subsista el desequilibrio que existe hoy entre el progreso industrial de Cataluña y el progreso industrial del interior, el desequilibrio que existe hoy entre la ventaja de mercados y de trasportes que tiene todo el litoral, con las desventajas de trasportes y mercados que tiene todo el interior.

Por eso creía yo que debíamos protegerle; pero debíamos empezar por protegernos á nosotros mismos, por establecer relaciones y corrientes comerciales, que por desgracia durante dos ó tres años han estado casi interrumpidas, por corresponder noblemente nosotros, consumiendo con preferencia los productos de la industria catalana, á la consideracion y deferencia que debemos exigir de la industria catalana para que consuma nuestros trigos con preferencia á los extranjeros, y nuestras lanas antes que las lanas lavadas de otros países. Me direis que esta es la cuestion de los precios, que esta es la cuestion del mercado; ¿quién

lo duda? ¿Pues no he dicho yo varias veces que en igualdad de precios los trigos del interior de España se han visto despreciados en el litoral, porque el pobre labrador del interior no puede ceder sus trigos á plazos, mientras los extranjeros que vienen á nuestros puertos pueden cederlos? Pero no digais que entre los remedios que el Sr. Fernandez Villaverde acaba de echar de menos, éste es uno de los remedios más eficaces. Porque de que para esto no es menester buscar como remedio único la elevacion del arancel en un momento dado, tenemos hoy la prueba.

Hoy, con los precios bajos, nuestros trigos del interior tienen demanda hácia el litoral, demanda que si no es todo lo que debiéramos apetecer, es de gran consideracion; hoy, con los precios bajos, el labrador del interior no está en el estado de penuria y de angustia en que ha estado durante tres ó cuatro años por efecto de la paralizacion absoluta de los mercados. Está, pues, el mal, en primer término, en esa paralizacion. Promover el tráfico es la primera de las necesidades; y para promover el tráfico, nuestra mútua ayuda, nuestra ayuda recíproca ha de ser mil veces más eficaz que el remedio de establecer una muralla de la China en cada aduana, que al fin y al cabo, tambien estamos viendo ahora su ineficacia. Y á propósito de esto, tocaba el Sr. Fernandez Villaverde, siquiera someramente, una cuestion en que á mí me parecia encontrarle cierta contradiccion, no sé si por efecto del apego ciego y apasionado hácia su panacea que ha inspirado todo su discurso. Hablaba S. S. de un asunto importante, relacionado con este otro: la cuestion de las harinas. Esa cuestion está hoy pendiente de la resolucion del Gobierno y del informe de una corporacion consultiva importante, que es imposible que deje de tener alguna influencia en la resolucion de la cuestion principal.

Y S. S. hablaba con tal amor de su proposicion, que creia que en ella estaba la solucion de la cuestion de las harinas, cuando esta cuestion, Sres. Diputados, estriba precisamente en el desnivel que existe entre los derechos de las harinas y los derechos de los trigos; porque, á juicio de los harineros, no se toma bien en cuenta el rendimiento de los trigos que someten á la molienda, y salen más perjudicados por la baja del arancel, á juicio suyo, que los importadores. Si, pues, lo que reclaman los harineros es que se les nivele con los introductores de trigos; si reducen la cuestion á esto, porque elevemos los derechos de los trigos en 30 por 100, ¿habremos resuelto, Sr. Villaverde, la cuestion de los harineros? El desnivel subsistirá siempre. Si á lo que hoy está bajo con relacion á lo que está alto, le añadimos en la misma proporcion, es evidente que el desnivel seguirá de igual manera. ¿Y S. S. cree que con subir en 30 por 100 el arancel de los trigos, esa cuestion de diferencia que agita á los harineros quedaba resuelta? No; esa cuestion no tiene más que una manera de resolverse, que consiste en depurar la verdad respecto de eso, en oir á las corporaciones científicas y á los interesados, en estimar todos los intereses que se vienen agitando dentro de ese expediente, y si con efecto la diferencia existe, establecer la nivelacion y atender á una reclamacion que es justísima, siempre que la ciencia, la práctica y los estudios de todas clases demuestren que ese desnivel existe porque los rendimientos están mal calculados.

Cuando el Sr. Villaverde trataba de los gastos de produccion á la vez que de la necesidad de elevar los precios, enlazaba estos dos puntos de vista de la única manera que suelen enlazarse, aceptando conclusiones que yo tambien me permito decir á S. S. que estarán fundadas en axiomas de fuera de España, pero que aunque parezca una paradoja, esos axiomas aplicados en el extranjero dan un resultado contrario en España, y lo tienen que dar, por nuestras costumbres, por la manera de ser de nuestra clase obrera y de nuestra agricultura.

Su señoría decia: elevemos el precio del trigo por medio de la subida del arancel; porque para S. S. es axiomático que elevando el arancel va á subir el precio del trigo lo mismo que sube el agua en dos tubos comunicantes. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Ya he analizado eso, y he dicho que no sucede.) Pues entonces, ¿para qué estamos aquí, Sres. Diputados? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Hablo de la exactitud del nivel; he dicho que no sube.) ¿Pero qué busca S. S. con la elevacion del derecho? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Que suba, pero no de esa manera.) ¿No ha dicho S. S. que ese es el único medio de obtener un precio remunerador? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Pero busco el nivel como en los tubos comunicantes.) Como que en esta materia no hay tubos... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¿Por qué los pone S. S.?) Despues de tanta figura retórica como ha empleado S. S. en su discurso, esta prosáica peroracion mia, ¿no ha de admitir siquiera una tan sencilla, y que tanto entra por los ojos?

Enlazaba S. S. estos dos puntos de vista y decia: elevemos el derecho, y elevándolo conseguiremos el precio remunerador y conseguiremos la elevacion del salario. Pues yo digo á S. S., que aparte de que eso no ha sido nunca verdad en España, cuando S. S. dice que el valor de los salarios sube y baja al nivel del trigo, ¿dónde se queda aquello de que no hay que perder de vista la necesidad de disminuir los gastos de produccion? Porque yo entiendo que la parte principal de los gastos de produccion consiste precisamente en los salarios de los braceros. Si, pues, á la vez que elevamos el precio del trigo elevamos los jornales, habremos deshecho con una mano lo que hayamos hecho con la otra.

Pero es que además, y no quiero abandonar el verdadero punto de vista de esta cuestion, en España no suben y bajan los jornales en relacion con el precio del trigo y del trabajo de la tierra; suben ó bajan en relacion con la demanda de trabajo; y así, no es lo mismo el jornal que se paga en la escarda ó en la siega, que son labores que exigen hacerse en un tiempo dado, que el que se paga en otras estaciones; y S. S. sabe que en Enero y Diciembre se obtiene un jornal por 4 ó 5 rs. en muchas comarcas, y que en cuanto sale el sol y las viñas empiezan á brotar, y en cuanto la tierra está en sazon, se triplican los jornales, sin que haya subida en el precio del trigo ni en el del vino.

Por consiguiente, esa doctrina carece en absoluto de fundamento, como doctrina nacida de libros publicados en otros países y aplicable solo en los países para que se ha escrito. Cuando aquí escribamos sobre esta materia, lo haremos con otras doctrinas. (*El señor Fernandez Villaverde*: Ya se ha escrito.) Ya sé que se ha escrito. Mi ilustre paisano D. Fermin Caballero ha escrito mucho de estas cosas, y entre lo que ha escrito hay algunas teorías que son verdad y otras

que son aplicables solo á pueblos cuya labranza esté sometida á las mismas condiciones que lo está en Barajas, cuna de aquel hombre eminente; porque proclamar como axioma el principio de que la labor del buey es mejor que la de la mula, á mí me parece que es un exagerado afan de teorizar, cuando hay tantas diferencias de terrenos, aperos y cultivos, que pueden aconsejar y aconsejan como mejor y más económica la labor de la mula.

Como lo de desconocer lo excesivo de los tributos. ¿Cómo he de desconocer yo, si estoy procurando remediarlo en la práctica, que el gravámen de los tributos sobre la propiedad en general, no solo sobre la produccion de cereales, como S. S. sostiene, es excesivo y casi insoportable? Pero de que yo reconozca esto, como lo reconozco; de que yo encamine al alivio de esos tributos un modestísimo plan económico, apenas nacido y ya tan motejado; de que yo procure con tanto empeño reducir los gastos públicos y pedir como si pidiera para mis hijos esas economías que tanto deseamos todos, precisamente con el fin de suprimir los más odiosos, los más insoportables, los más urgentemente dignos de ser suprimidos de esos tributos; de eso á aceptar como consecuencia la que deducia el Sr. Fernandez Villaverde, de que es menester que la elevacion del derecho arancelario corresponda al tipo del gravámen con que la Diputacion provincial de Burgos ha demostrado en una exposicion reciente, y que yo tengo, que resulta gravada la propiedad en el país, hay una gran diferencia. ¿Cómo quiere S. S. llevarnos á semejante exageracion? ¿Dónde iríamos á parar? ¡Si yo creo que S. S. lo ha dicho por un error material, y casi me encuentro inclinado á no discutir este punto! (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Discútalo S. S.) Yo creo que no puede ser efecto de otra cosa; porque pretender que se eleve el derecho arancelario hasta neutralizar lo que significan para la propiedad agrícola los gravámenes y los tributos con que tiene que contribuir al presupuesto, yo declaro, Sres. Diputados, que no se me ocurre la manera de hacerlo; que no sé en qué puede fundarse esa teoría. Yo entiendo que hay que hacer proporcionados los tributos; que es menester aliviar cuanto sea posible la produccion agrícola. Pero que no nos demos por satisfechos hasta que representen los derechos del arancel tanto como el gravámen de la propiedad en sus distintos conceptos, porque S. S. enumeraba hasta los recargos municipales, confieso que no sé si porque S. S. no ha explanado suficientemente su doctrina, ó por falta de comprension mia, yo no puedo alcanzar en qué se apoyaba esta deduccion tan rara.

Y dejo ya esta cuestion, que bastante os he molestado con ella, siguiendo el sistema contrario al del Sr. Villaverde; S. S. perseguia con su proposicion, principalmente, el tratar de la cuestion arancelaria con relacion á los cereales; pero de todas las partes de su discurso, que han sido todas interesantísimas, ésta es en realidad aquella á que S. S. ha consagrado menor interés.

Hablaba tambien el Sr. Fernandez Villaverde de la crisis en general, y de la crisis agrícola en particular, relacionándola principalmente con el precio del oro y estableciendo la doctrina de que la crisis tiene como orígen principal la baja de los productos naturales de la tierra, relacionado con la subida del oro. Y á este propósito, S. S. dedicó magníficos períodos, expuso doctrinas brillantísimas, en las que yo no le puedo seguir. Pero voy á tener el atrevimiento de contestar á S. S. en dos palabras, rogándole me perdone si por lo avanzado de la hora tengo que someterme á ese sacrificio, que al fin y al cabo lleva consigo para el Congreso el alivio de no tener que oirme tanto tiempo.

La doctrina de S. S. es perfectamente correcta y perfectamente aplicable, pero á los países que tienen el monometalismo del oro; y aun allí es aplicable bajo el punto de vista de que al que tiene una obligacion permanente de pagar, le resulta más cara á medida que sube el precio del oro, porque cuando la misma mercancía ha de venir á solventar la obligacion contraída por el cambio de productos igualmente alterables en sus precios, la doctrina de S. S. viene ya completamente al suelo; y viene mucho más al suelo en los países que, como España, no son monometalistas del oro; y mucho más en el nuestro, puesto que S. S. ha declarado que nuestro régimen, más que el bimetalismo, es casi el monometalismo de la plata.

Por manera que la crisis en general podrá haber sido producida en parte, no como causa única, en esos países monometalistas del oro, por la depreciacion de la plata; pero en España, la causa de la crisis no es esa: la causa general ha sido que vivimos en Europa y hemos participado de la crisis universalmente sentida, y las causas locales han sido dos ó tres años de malísimas cosechas; porque como nuestro pobre pueblo vive únicamente de eso y de la exportacion de vinos, coincidiendo la paralizacion de la exportacion de vinos con las malas cosechas de trigo, vinieron á crear ese estado en que nos hemos visto durante el último y el penúltimo año. Esto es, reducido á términos llanos, lo que aquí ha sucedido.

Yo por esto no critico que S. S. exponiendo sus teorías, que tratando de penetrar en el estudio de la crisis, que es tan conveniente que se discuta, y tratando de traer las luces de sus conocimientos y de su experiencia á esta cuestion, la haya dado esta procedencia, que no es procedencia única, ni S. S. como tal la ha sostenido, pero que yo, por no fatigar más al Congreso, he querido reducir á estos breves términos de contestacion, llamando la atencion de S. S. sobre lo improcedente del argumento con relacion á la crisis de nuestro país.

Y no me quiero ocupar de los tratados. Sospecho que esta va á ser una discusion larga, porque así se lo han propuesto el Sr. Fernandez Villaverde y sus amigos. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: El asunto lo merece.) El asunto lo merece; pero el asunto tenía una sazon próxima en que pudiéramos haber discutido esta misma cuestion con más oportunidad y con mejor aprovechamiento del tiempo. Lo que hay es, que en ese caso SS. SS. no hubieran podido poner en práctica el ardid político de traer al debate una cuestion en que se han hecho la ilusion de que se va á dividir la mayoría, y de que tomada en consideracion la proposicion de S. S., vendria la batalla en las Secciones, y si no fuera tomada en consideracion, vendria aquí la batalla para no tomarla. Ardid trasparente, y ya en este caso y otros anteriores muy viejo y muy conocido, que yo espero que no ha de dar resultado á S. S.; porque entiendo que aunque todos mantengamos en su integridad nuestros principios, lo mismo los que los tienen de escuela, invariables en sus propios términos, como los que creemos que en materias econó-

micas es menester aplicar á la gobernacion del Estado aquello que el Gobierno y los intereses del Estado exigen segun las circunstancias, todos podemos independientemente tratar esta cuestion, y todos podemos coincidir en desechar la proposicion de S. S., entre otras razones, porque la proposicion de S. S. carece de oportunidad.

Tenía más oportunidad la proposicion del señor Cánovas del Castillo, de la cual es ésta una copia; las circunstancias aconsejaban mejor en aquel momento el empleo de este mismo ardid político, y sin embargo, á la proposicion del Sr. Cánovas se contestó con gran patriotismo, viendo venir bien claro el fin político que dentro de ella se envolvia, diciendo que ese no era el remedio único ni el más indicado, que ese era uno de tantos remedios á que habria que acudir, pero que como habia otros por delante, y esos otros se ofrecian por el Gobierno, no habia llegado el momento de hacer de eso una cuestion política. Pues hoy que no se trata de promesas del Gobierno, sino que se trata, no solo de hechos del Gobierno, sino de hechos de todo el partido liberal; hoy que venimos haciendo, pese á las afirmaciones de S. S., en beneficio de la produccion agrícola más que lo que ha hecho durante sus largos períodos de mando el partido conservador, que al fin y al cabo se ha limitado al platonismo de proclamar, y esto de poco tiempo á esta parte, como bandera el proteccionismo; hoy, créalo S. S., la proposicion cae en el vacío; el ardid político no dará resultado, y me parece que S. S. y sus amigos han errado el golpe.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Dictámen refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.»

Leído dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 97, sesion de 17 de Abril*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: La he pedido para retirar el dictámen sobre concesion de un ferro-carril desde el Grao de Valencia á Moncada y Rafelbuñol.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Queda retirado.

Se acordó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, los dos siguientes proyectos de ley, remitidos y modificados por el Senado:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de via estrecha desde la estacion de Dos Caminos, en la línea de Bilbao á Durango, á la estacion de Zorroza, en la de Valmaseda. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 107, que es el de esta sesion.*)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de Bilbao termine en Lezama. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen de la Comision, nuevamente redactado, referente á la proposicion de ley modificando la ley de 9 de Abril de 1885, que autorizó al Gobierno para otorgar á D. Ricardo de Alava la concesion de un ferro carril de Valencia á Bétera por Moncada y Rafelbuñol. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Quedaron sobre la mesa, á disposicion de los señores Diputados, los documentos que se citan en las tres siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Con su correspondiente índice, tengo el honor de remitir á V. EE., de Real órden, el expediente y cuantos datos y antecedentes existen en la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, relativos á la demarcacion de las salinas de Torrevieja, que reclamó de este Ministerio de mi cargo, por conducto de V. EE., el Sr. Diputado D. José Jesús Pedreño. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1889.=Venancio Gonzalez.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., de 29 de Marzo próximo pasado, manifestando el ruego hecho por el Diputado D. Miguel Villalba Hervás, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se remita á ese Cuerpo Colegislador la adjunta certificacion expedida por la Intendencia militar de Canarias, que comprende los datos que se interesan sobre suministro de raciones de pan, y precios de las harinas empleadas en la elaboracion. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1889.=José Chinchilla.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo la honra de remitir á V. EE. los datos reclamados por el Diputado Sr. Azcárate en la sesion de 26 de Febrero último, que corresponden á este Ministerio, referentes al servicio postal de la Compañía Trasatlántica. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1889.=Manuel Becerra.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Congreso quedó enterado de las dos comunicaciones siguientes:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: En la atenta comunicacion de V. EE., de 9 del actual, se ha recibido en este Ministerio de mi cargo el expediente instruído sobre liquidacion de los aforos hechos en Santander al encargarse el Ayuntamiento de la administracion de consumos en Febrero de 1886, que V. EE. me remiten por no ser ya necesario en ese Cuerpo Colegislador. De Real órden tengo el honor de parti-

ciparlo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1889.=Venancio Gonzalez.=Excmos. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo el honor de manifestar á V. EE. que con su atenta comunicacion de 3 del actual se ha recibido en este Ministerio de mi cargo el expediente instruído por la Direccion general de impuestos, para subsanar el error cometido en la tarifa de consumos que acompaña á la ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888, y que V. EE. me devuelven por no ser ya necesario en ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1889.=Venancio Gonzalez.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

TRES APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de via estrecha desde la estacion de Dos-Caminos, en la línea de Bilbao á Durango, á la estacion de Zorroza, en la de Valmaseda.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Antonio Ruiz de Velasco, vecino de Bilbao, la concesion para la construccion y explotacion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de la estacion de Dos-Caminos, del ferro-carril de Bilbao á Durango, y pasando por las minas de hierro de Ollargan é Iturrigorri, término de San Miguel de Basauri y Abando respectivamente, empalme con el ferro-carril de Valmaseda en la estacion de Zorroza, donde se construirán los embarcaderos para embarque de los minerales trasportados por el mismo.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y del Estado, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesion se sujetará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciera la aprobacion, ó á las prescripciones que al aprobarlo se establezcan.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras los Sres. Senadores Duque de Veragua, D. José María Semprun, Marqués de Hazas, D. Martin Garmendia, D. Bruno Lopez de Calle, D. José Maluquer y D. Martin de Zavala.

Palacio del Senado 13 de Mayo de 1889.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de Bilbao termine en Lezama.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan Urrutia y Burriel, vecino de Bilbao, la concesion por noventa y nueve años para la construccion y explotacion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de Bilbao termine en Lezama, de servicio particular y uso público.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y del Estado, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesion se sujetará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciere la aprobacion, ó á las prescripciones que al aprobarlo se establezcan.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras los Sres. Senadores Duque de Veragua, D. José María Semprun, Marqués de Hazas, D. Joaquin de Medina, D. Martin Garmendia, D. Bruno Lopez de Calle y D. Martin de Zavala.

Palacio del Senado 13 de Mayo de 1889.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, nuevamente redactado, referente á la proposicion de ley modificando la de 9 de Abril de 1885, que autorizó al Gobierno para otorgar á D. Ricardo de Alava la concesion de un ferro-carril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada á Rafelbuñol.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dictaminar sobre la proposicion de ley del Sr. Becerro de Bengoa y otros Diputados, presentada con fecha 11 de Marzo último, fundada en las razones expuestas en el preámbulo de la misma, tiene la honra de proponer al Congreso para su aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ricardo de Alava, sin subvencion del Estado, la concesion de un ferro-carril económico de vía estrecha desde el Grao de Valencia á Bétera por Moncada, enlazando en Valencia y Burjasot con la línea de dicha clase construída y en explotacion de Valencia á Liria, con un ramal de Valencia á Rafelbuñol.

Art. 2.° Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, con las modificaciones que en él juzgue necesario introducir el Gobierno.

Art. 3.° Esta concesion llevará consigo la declaracion de utilidad pública, y el concesionario tendrá por lo tanto derecho á ocupar los terrenos del dominio público, y para expropiar los de particulares, con arreglo á lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa vigente.

Art. 4.° Esta concesion se otorgará con arreglo en un todo á lo que para las líneas de servicio particular y á la vez de uso público prescribe la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, y á las demás disposiciones vigentes en la materia que no se opongan á la presente ley, así como tambien al pliego de condiciones particulares que para el exacto cumplimiento de todo se forme y apruebe por el Ministerio de Fomento, en cuyo pliego se fijarán las fechas en que las obras deban comenzarse y terminarse.

Art. 5.° La ley de 20 de Marzo de 1885 sobre autorizacion de concesion de un ferro-carril económico de Valencia á Liria queda sustituída por la presente.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1889.=José Iranzo, presidente.=Juan Navarro Reverter.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Marcial Gonzalez de la Fuente.=Francisco de Asís Pacheco.=Federico de Loygorri, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 14 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Ábrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Presidente explica las palabras del Sr. García Lomas que el Sr. Alvear juzgó ofensivas á su persona.=Manifestaciones de los Sres. Alvear y García Lomas.=El Sr. García Alix rectifica á la contestacion del Sr. Ministro de la Guerra á sus preguntas, y recuerda otras que le tenía dirigidas sobre la Real órden comunicada á la Junta consultiva de Guerra para que procediera á la reorganizacion de las plantillas, y sobre los proyectos de ley de clases pasivas y de contabilidad.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra á estas preguntas, rectificando á la vez sus palabras de ayer.=Comienza su rectificacion el Sr. García Alix, y queda en el uso de la palabra.=Orden del dia: Proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde.=Incidente motivado por la reclamacion del Sr. Celleruelo.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Alusiones personales de los Sres. Becerro de Bengoa, Muro y Nicolau.=Se pregunta al Congreso si se prorrogará la sesion.=Discurso del Sr. Cánovas del Castillo sobre la pregunta.=Lectura del art. 100 del Reglamento. Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Lectura de los arts. 100 y 95 del Reglamento.=Advertencia del Sr. Presidente.=Observaciones del Sr. Romero Robledo.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectifica el Sr. Romero Robledo.=Manifestaciones del Sr. Presidente.=Rectificaciones de los Sres. Cánovas del Castillo y Presidente del Consejo.=El Sr. Presidente anuncia que los Sres. Lopez Dominguez, Conde de Toreno y Fernandez Villaverde han renunciado la palabra.=Tambien la renuncia el Sr. Romero Robledo.=Alusion personal del Sr. Pedregal.=Se acuerda prorrogar la sesion.=El señor Nicolau, que estaba en el uso de la palabra, pide que se le reserve para la próxima sesion.=Se suspende la discusion.=Aprobacion definitiva del proyecto de ley de reforma de la ley de alcoholes.=Enmienda del Sr. Comenge al proyecto de reforma electoral: primera lectura.=Dictámen concediendo una pension á Doña María Victoria Lassaletta.=Orden del dia para pasado mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las nueve y veinte minutos.

Abierta á las tres, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Antes de dar la palabra á los Sres. Diputados que la tienen pedida, la Presidencia se encuentra en el deber, á su juicio, de dar alguna explicacion, aprovechando la presencia de los Sres. Alvear y García Lomas, de aquellas palabras que el primero encontró malsonantes y fueron motivo de sus reclamaciones en la sesion de ayer.

La Presidencia ha examinado con exquisito cuidado el sentido y alcance que pudieran tener las palabras del Sr. García Lomas á que el Sr. Alvear se referia, y lealmente puede asegurar á S. S. que no encuentra motivo alguno de ofensa, ni en el sentido, ni en el concepto mismo; por mucho que se quisiera extremar susceptibilidades, y respetando siempre la del Sr. Alvear que le movió á realizar el acto de ayer,

no encuentra la Presidencia en las palabras del señor García Lomas, ni ofensa, ni siquiera molestia para S. S. Así, pues, desearia la Presidencia que las palabras que ahora pronuncia fueran suficientes para borrar toda mala impresion del ánimo del Sr. Alvear, y para que de esta suerte quedase terminado el incidente á satisfaccion de todos los Sres. Diputados.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: Las palabras siempre dignas del Sr. Presidente han dado tal interpretacion á las frases pronunciadas por el Sr. García Lomas que son motivo de este incidente, que si acepta aquella interpretacion, tal y como ha sido fijada desde el alto sitio de donde viene, aquel Sr. Diputado... (*El Sr. García Lomas pide la palabra*), no he de ser yo quien se obstine en sostener el efecto que me produjeron mis propias impresiones, que por ser mias pudieran parecer apasionadas. Defiero, pues, á las indicaciones y explicaciones del señor Presidente, no insistiendo por mi parte en la tramitacion de un incidente que su respetable intervencion ha venido á dar por terminado, y que yo soy el primero en desear que no sea motivo para molestar por más tiempo la atencion de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. García Lomas tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Me adhiero completamente á las nobles palabras del Sr. Presidente; hago mias sus manifestaciones, y estoy enteramente conforme en que se dé por terminado este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Queda terminado este incidente, agradeciendo mucho á los Sres. Alvear y García Lomas la deferencia que han tenido con la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Voy á rectificar las manifestaciones que ayer hizo el Sr. Ministro de la Guerra en contestacion á varias preguntas que yo le habia dirigido en dias anteriores, si bien no con el carácter de cargos, como el Sr. Ministro supuso, aunque si tal fuesen, no hubieran dejado de ser merecidos, especialmente en la cuestion concreta del incumplimiento de la Real órden de 6 de Noviembre de 1888, por la que se restablecieron en toda su fuerza y vigor los arts. 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del decreto de 30 de Julio de 1866 sobre ascensos; incumplimiento que resulta demostrado desde el momento en que el Sr. Ministro de la Guerra expuso ayer que eran exactos los hechos que yo habia manifestado, relatando, ó mejor dicho, leyendo una serie de nombres de los que habian recibido, unos el empleo correspondiente en el arma de Infantería, otros el empleo personal correspondiente en el cuerpo de escala cerrada á que pertenecian. Pero mis preguntas, que preguntas eran y no cargos, fueron las siguientes.

En cuanto al decreto sobre organizacion de las zonas, decia yo que estaba oscuro en ese decreto si los jefes y oficiales que se acogieron á los beneficios de la ley creando la escala eventual de reserva vienen obligados á prestar sus servicios en el punto que el Gobierno les designe por virtud de esa nueva disposicion, siendo así que, con arreglo á la ley, esos jefes y oficiales tienen perfecto derecho á residir en el punto que tuvieran por conveniente.

Ayer el Sr. Ministro de la Guerra declaró terminantemente que los jefes y oficiales de la escala de reserva propiamente dicha, á quienes se referia mi pregunta, y no á aquellos que estén en los cuadros de la escala de reserva perteneciendo al ejército activo, pueden residir en el punto que escojan, con arreglo á la ley. Celebro haber oido la declaracion del señor Ministro de la Guerra, porque los interesados temian que con arreglo á esa disposicion, que, con permiso del Sr. Ministro de la Guerra, resulta laberíntica y oscura, se vieran obligados á residir en punto fijo, vulnerándose de esa suerte el derecho que la ley les concedia.

Ayer, cediendo á indicaciones corteses del Sr. Ministro de la Guerra, me permití interrumpir á S. S. cuando hablaba de las zonas. Sin entrar á examinar ahora esa cuestion en sus fundamentos, me limitaré á decir que á mi juicio la organizacion de las zonas no debe ajustarse á las exigencias de esta ó de la otra localidad, sino que deben tenerse en cuenta las condiciones que hagan posible y fácil la incorporacion de los reclutas que residan en la zona á los cuerpos que estén inmediatos, para facilitar de ese modo la movilizacion. Y siendo esto así, lo que me ha extrañado, y de seguro habrá extrañado tambien á la Cámara, es que ese decreto, lejos de facilitar, entorpece la movilizacion, como lo demuestra el hecho de que los reclutas de la zona de Madrid no van todos á sus inmediaciones, sino que algunos van á localizarse á la zona de Segovia, que está á mayor distancia que las zonas establecidas en Madrid y Alcalá.

Lo mismo sucede con los reclutas de Palencia, que tienen que ir á localizarse á la provincia de Burgos, cuando sería más fácil la movilizacion si en Palencia hubiera zonas á las cuales pudieran incorporarse rápidamente esos reclutas.

En el decreto á que me refiero se altera la geografía de tal modo, que se viene á hacer depender del distrito de Castilla la Nueva la zona de Montoro, que está en el corazon de Andalucía, sin tener en cuenta su inmediacion al distrito de Granada; de lo cual resulta cierta confusion, porque el capitan general de Andalucía y el capitan general de Castilla la Nueva van á tener atribuciones en ciertos casos sobre una misma zona, y si no llegan á estar en lucha ambas autoridades, por lo menos es muy fácil el choque entre ellas.

Bajo este concepto es bajo el cual habia yo dirigido mis preguntas al Sr. Ministro de la Guerra en lo referente á la cuestion concreta del decreto de organizacion de las zonas.

En cuanto á la cuestion de los ascensos me atenia, más que á la letra, al espíritu del Real decreto de 6 de Noviembre de 1888.

Pendiente de discusion en las Cámaras el proyecto de ley constitutiva, en el cual iba englobada la parte referente á ascensos y recompensas, vino á surgir, como el Sr. Ministro de la Guerra recuerda perfectamente y recordará el Congreso, un choque de intereses, una lucha permanente entre los que querian conservar el *statu quo* y los que aspiraban á que la materia importantísima de ascensos y recompensas fuera comun en el ejército á todos los distintos individuos que en él existen. En este estado de lucha, se pensó, y el Gobierno anunció que resolveria la cues-

tion por decretos, teniendo en cuenta que, dándose por terminada la legislatura anterior, y por consiguiente muerto el proyecto, debido á la iniciativa del Gobierno, que se discutia, el Gobierno podia desde luego disponer por medio de decretos en aquella parte en que se creyera facultado para disponer por sí. Pero despues, por razones que no son del caso, el Gobierno estimó que no debia inmiscuirse en decretar sobre asuntos que se habian tratado en el Parlamento, y resolvió, como el camino más expedito, que el Parlamento siguiera conociendo de ellos; y prueba de esto es la ley votada en el Senado y en el Congreso, y que me cupo á mí la honra de reproducir á principio de esta legislatura.

Pero entretanto, siguiendo aspiraciones legítimas de la parte más numerosa del ejército, satisfaciendo necesidades sentidas (no son palabras mias, son palabras del preámbulo del decreto), el Sr. Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, dictó en 6 de Noviembre del año último una disposicion que decia: ínterin los Cuerpos Colegisladores no regulen por medio de una ley los ascensos y recompensas, el Gobierno, queriendo satisfacer las aspiraciones legítimas del ejército, queriendo que no se dé pábulo á la afirmacion de que no se desea satisfacer estas necesidades del ejército, ha tenido en cuenta que la legislacion anterior puede proveer á esta necesidad; y restableció el decreto que vulgarmente se conoce con el nombre de decreto del general Narvaez; pero como aquel decreto tenía una segunda parte, que era la relativa al pase á Ultramar y al régimen especial de los cuerpos facultativos, tuvo buen cuidado de restablecer solo los arts. 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.°, que sientan estos principios cardinales: que no se dé ascenso sin vacante que lo motive, que no se concedan empleos, y que asciendan todos, desde subteniente, que era la categoría ínfima de oficial que entonces se conocia, hasta coronel, por rigurosa antigüedad. Y como si esto no fuese bastante, el general O'Ryan, antecesor de S. S., ampliando el criterio de otro antecesor de él, el general Jovellar, dictó una disposicion mandando que no se diesen ya recompensas consistentes en empleos personales ó en grados, ni por el profesorado, ni por obras científicas, ni por trabajos extraordinarios de esta índole.

Claro es que con esta disposicion referente á los trabajos científicos y extraordinarios fuera del servicio de las armas, y con las disposiciones de un decreto que el Gobierno declaraba que estaba en vigor en sus artículos enunciados, yo creía que no se volverian á dar grados, mayores antigüedades y empleos personales. Pero no ha sido así: se han concedido, y ayer el Sr. Ministro de la Guerra no solo no negó mi aserto, sino que lo comprobó con casos que citó personalmente, por lo cual yo me creo relevado de la obligacion de aducir las pruebas que me exigia el Sr. Ministro de Hacienda en la tarde que expuse por primera vez ante la Cámara estas consideraciones.

El hecho, pues, resulta perfectamente comprobado. Pero supongamos que S. S. se haya creído autorizado para conceder esas gracias por una Real órden que, segun nos dijo ayer, dictó á poco de entrar en el Ministerio, disponiendo que la Real órden de 6 de Noviembre se entendiera siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos; Real órden escrita en términos vagos, que se presta á todo género de interpretaciones; y desgraciadamente, cuando se trata de interpretar en esta materia de gracias, nunca se hace en sentido restrictivo, sino que generalmente con el deseo de satisfacer las aspiraciones individuales; supongamos, digo, que S. S. se creyera autorizado por esa Real órden. Pero ¿con qué fundamento podia S. S. abrigar esa creencia? ¿No se trataba por la Real órden de 6 de Noviembre de poner en vigor un Real decreto? Pues solo por medio de otro Real decreto, y no dándole efectos retroactivos, que solo tienen en nuestra legislacion las leyes penales, han podido suspenderse los efectos de la Real órden de 6 de Noviembre.

Esto sin contar con que, ya fuera por Real órden ó por Real decreto, si en esta cuestion de gracias entramos en el camino del respeto de los derechos adquiridos, en primer lugar, es muy difícil saber qué derecho adquirido merece una recompensa graciable, y en segundo, se pueden muy bien resucitar méritos y servicios desde el comienzo de las campañas pasadas y otorgarse empleos personales; con lo cual de nada servirá el esfuerzo del legislador al dictar disposiciones que lo prohiban, y se crearán todo género de antagonismos entre los distintos cuerpos del ejército.

Y como he sido autorizado benévolamente por el Sr. Ministro de la Guerra para que le recordara otras preguntas que dejó sin contestacion, voy á hacerlo.

Tengo entendido que se ha pasado una Real órden reservada á la Junta consultiva de Guerra, autorizándola para proponer al Ministro un plan de reorganizacion de las plantillas, sin que deba arredrarle para nada (son palabras de la Real órden) la reduccion del personal. Para que el Sr. Ministro pueda dar satisfaccion á la justificada intranquilidad que existe en el arma más numerosa y más sufrida de nuestro ejército, en el arma de Infantería, debo manifestarle que circula el rumor, y se dice con visos de fundamento, que en la reorganizacion de las plantillas se suprimen en cada regimiento de línea un comandante, 3 capitanes y 9 alféreces, total 13, que multiplicados por los 61 regimientos, dan un excedente de 703 jefes y oficiales; que asimismo se suprimen en los batallones de Cazadores un comandante, 2 capitanes y 4 alféreces, total 7, que multiplicados por 22 batallones, dan un total de 154, y que unidos á los anteriores, dan una supresion ó excedente total de 947 jefes y oficiales en el arma de Infantería.

Estos trabajos que se atribuyen á los que está haciendo la Junta consultiva de Guerra, van á dar por resultado que aquí, tomando por pretexto la bandera de las economías, sin que esas reducciones remedien el mal del exceso de gastos, toda vez que tendrán que quedar excedentes con cuatro quintos de sueldo, con lo que volverá á crearse el reemplazo con sus odiosas consecuencias, y volveremos á los tiempos en que un capitan con grandes servicios á la Patria solo tendrá de paga 22 duros al mes, con los que no podrá atender á sus necesidades y á las de la familia, ni en la forma que lo hace el más mísero bracero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Presidencia no desea impedir que S. S. rectifique cumplidamente las contestaciones que á sus preguntas dió el Sr. Ministro de la Guerra; lo que sí somete al propio buen juicio de S. S. es, que dadas las limitaciones que la Cámara se ha impuesto en materia de preguntas al Gobierno, podrá ser conveniente que S. S. limitara su derecho á lo más estricto posi-

ble, para no entorpecer el derecho de los demás señores Diputados que tienen pedida la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Desde luego acato las indicaciones benévolas de S. S.; pero debo decirle que esta pregunta es una de las que yo habia anunciado al Sr. Ministro de la Guerra, y que ayer al contestarme me invitaba á que le recordara. Pero hecha mi pregunta, no insisto, y voy ligeramente á recordar otra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Mesa se lo agradecerá á S. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: En la misma tarde en que me ocupaba de la cuestion de reorganizacion de plantillas, me ocupé tambien de dos cuestiones sobre las que asimismo deseo que el Sr. Ministro me dé explicaciones.

Me extrañaba de que hubiese pasado sin observacion alguna por parte de S. S. el proyecto de ley de contabilidad con su art. 61, que prohibe otorgar toda clase de gratificaciones; porque, como dije entonces, esa prohibicion alcanzaba á las gratificaciones de mando que se han concedido á los coroneles que mandan regimiento, á los tenientes coroneles que mandan batallones y á los capitanes que mandan escuadron ó batería.

Estas pequeñísimas gratificaciones, así como la supresion del descuento, se concedieron porque se reconoció que siendo destinos movilizados, en los que los indivíduos debian estar siempre en disposicion de acudir al punto en que fuera necesaria su presencia, y no siendo posible aumentar los sueldos por temor al mayor haber pasivo, debia otorgárseles alguna indemnizacion ó premio que de alguna manera viniese siquiera á poner en relacion con las necesidades del servicio la situacion de estos jefes y oficiales.

Por último, la otra pregunta que hacía, y acerca de la cual rogué al Sr. Ministro encarecidamente que me contestase, fué respecto de la publicacion en la *Gaceta* y haberse llevado á los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley reformando la legislacion de clases pasivas. Si en realidad las disposiciones contenidas en ese proyecto se llevan al terreno de la práctica; si el Sr. Ministro de la Guerra hace dejacion de sus atribuciones respecto al haber pasivo de aquellos oficiales que por toda una vida han venido prestando servicios en ese Ministerio; si la pension se ha de regular por el número de años de servicios prestados; si se han de necesitar cuarenta y cinco años de servicios efectivos sin abono para llegar á los 90 céntimos de pension, ya lo dije antes, y lo repito ahora, Sr. Ministro de la Guerra, ya saben nuestros jefes y oficiales lo que les espera á sus viudas é hijos: los asilos de mendicidad.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Voy á procurar hacerme cargo, de la manera más breve posible, de cuantas observaciones ha tenido á bien hacer el Sr. Diputado García Alix al repetir las preguntas que se sirvió dirigirme en dias en que las atenciones de mi cargo me retuvieron en la otra Cámara; y voy á ser breve, porque, como ha dicho muy bien el digno Sr. Presidente, comprendo que otros señores Diputados querrán hacer uso de la palabra.

Empezaré por donde ha terminado el Sr. García Alix. Nos ha hablado S. S. de diferentes proyectos presentados á las Córtes por el digno Sr. Ministro de Hacienda; y de las palabras de S. S., por más que se ha expresado, como acostumbra, en forma de gran consideracion á mi persona, parece que resulta un cargo de los más severos que puedan hacerse á un Ministro de la Guerra, puesto que ha extrañado S. S. que no me hubiera opuesto á esos proyectos cuando, segun ha dado á entender S. S., han sido autorizados ó examinados por el Consejo de Ministros. Su señoría, en su buen criterio, sabe que estos asuntos se presentan en los Consejos de Ministros en forma de bases generales, porque suelen ser largos y no se discuten de la manera que se discuten en las Cámaras más tarde. Se habla de los servidores del Estado en general, sin distinguir entre clase militar y clase civil, y en tal concepto no es posible entrar en una discusion, que requiere observaciones y estudios de cierta clase, y lo que se hace es dar una ámplia autorizacion al compañero que presenta un proyecto de ley, despues de haber expuesto las bases generales y los motivos que ha tenido para presentarlo.

Así que yo no pude hacerme cargo de los detalles del proyecto, ni entrar en una discusion que, como he dicho, requeria un estudio parecido al que indudablemente habrá hecho S. S. para venir aquí á señalar los males que el proyecto encierra para las clases militares; pero si he de hablar con la franqueza que siempre empleo y que no me negará S. S., le diré que eso mismo que S. S. ha dicho, lo he observado yo despues de presentado el proyecto, y que he hablado de ello á mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda, el cual me ha dicho que no tendria inconveniente en acceder á cuantas observaciones se presentaran.

Así es que S. S. puede estar tranquilo y puede tranquilizar tambien á todos aquellos que han venido á hacerle esas preguntas; crea S. S. que si de alguna medida ó proyecto, de cualquier clase que fuera, pudieran resultar perjudicadas las clases militares con respecto á las civiles, componiéndose como se componen ambas de servidores del Estado, yo me uniria á S. S. para llamar la atencion del Gobierno actual ó de cualquier otro que pudiera menoscabar los derechos de las clases militares, de los que soy aquí el más fiel guardador.

Creo que con esto quedará S. S. completamente satisfecho; pero aun debo manifestarle algo más respecto á lo que en mi concepto tiene más importancia, ó sea respecto á los derechos pasivos. Despues de haber visto esa ley, creo que es posible que haya algun Sr. Diputado ó Senador á quien se le ocurra lo mismo que á mí, á saber: que es muy posible que no se pueda ni siquiera discutir en la parte referente á los militares por lo menos, porque sabe S. S. que en la otra Cámara hay presentado un proyecto de ley por un Sr. Senador, que ha sido tomado en consideracion, y que trata de la misma materia; por consiguiente, yo, aunque no estoy muy enterado de las prácticas parlamentarias, creo que eso será un obstáculo para que se pueda discutir esa parte referente á las clases militares.

Y ahora voy á ocuparme de las demás preguntas que se ha servido hacerme S. S. En primer lugar, debo manifestarle, relativamente á la comunicacion que se ha pasado por el Ministerio de la Guerra á la

Junta consultiva, que en efecto es cierto que existe esa comunicacion, aunque no con carácter reservado; la prueba es, que se ha hecho muy público; todo el mundo se ha enterado de que existe, y la ha discutido, y lo que es más sensible para mí, se ha tergiversado. Esta comunicacion tiene por objeto acudir al Cuerpo consultivo en que están congregadas grandes ilustraciones y altas autoridades del ejército; Cuerpo al que es casi un deber en un Ministro el oir antes de dar una resolucion tan grave y de tal importancia como la de que se trata. Pero en esa comunicacion se hacen algunas consideraciones que han llamado la atencion de S. S., principalmente las palabras *sin que le arredre la reduccion del personal.*

No desconoce seguramente el Sr. García Alix que es frecuente, aun en documentos oficiales, cuando no se trata de conceptos que tengan carácter preceptivo, el empleo de palabras de más efecto que realidad; pero prescindiendo de esto, en el caso presente la frase que tanto ha llamado la atencion de S. S., lo que quiere decir es, que aun cuando pudiera resultar mucho excedente de esa amortizacion que se proponga, que en realidad no se sabe si será mucho ó será poco, no ha de resultar desde luego un gran perjuicio para las clases militares, para esos dignos jefes y oficiales á quienes S. S. se refiere, y muy particularmente para los del arma de Infantería. Y esto debia S. S. desde luego suponerlo, con solo saber que yo procedo, y me honro de proceder, del arma de Infantería; y siendo esto así, no habrá nadie que pueda creer que mientras yo ocupe este puesto se le ha de irrogar perjuicio alguno en relacion con las demás armas é institutos del ejército; puedo asegurar á su señoría, como á la Cámara toda, que por mi parte no transigiria en ese punto, y antes que consentir un perjuicio para el ejército, dejaria de ocupar este puesto. Por consiguiente, esa comunicacion va encaminada á que se siente, si es posible, el principio de ir á esa amortizacion; porque sabe S. S. que no cabe una buena organizacion en el ejército con exceso de personal.

Pero no se da por supuesto que haya de resultar exceso de personal, sino que se hace referencia al caso de que lo pueda haber. Esto se encuentra hoy en estudio; pero de todos modos, puedo asegurar á la Cámara que no se trata de lo que acaba de decir S. S. Y es más: yo extraño mucho que haya llegado á saberlo S. S., porque parecia natural que antes hubiera llegado á mi conocimiento, y yo declaro que no sé una palabra de ese asunto, y creo que no debiera saberlo nadie; porque si bien no tiene nada de particular que se haya publicado la comunicacion, por más que en ella se dice que es reservada, en cambio la resolucion sí debiera serlo. Pero yo voy á dar por hecho lo que quiere S. S.: pues si la propuesta de ese alto Cuerpo, que á mí me merece gran consideracion, viniera en la forma que dice S. S., la responsabilidad sería mia desde el momento en que yo aceptase ese informe; despues que esto venga al estudio del Ministro de la Guerra, y éste, oyendo á quien tenga por conveniente, resuelva lo que crea justo, será llegado el caso de que se me dirijan esas censuras y esos cargos, que si bien, como he dicho antes, hechos por su señoría de una manera galante, de una manera comedida, resultan los cargos más graves que se pueden hacer á un Ministro de la Guerra; porque aunque sea de una manera embozada, lo que se viene á decir es que el que pertenece á un arma determinada puede dar lugar á que se la perjudique con relacion á las demás armas é institutos del ejército.

No es así; aquí de lo que se trata es de que la ley sea igual para todos, para lo cual hay que reformar la organizacion, que no responde á las necesidades del ejército, porque se hizo, y esto disculpa á sus autores, teniendo en cuenta el exceso de personal, y de cuya organizacion resulta que hoy no hay exceso de personal. De manera que si no se toca á la organizacion, ya sabe S. S. lo que habia que resolver; habria que dejar el mismo número de jefes y oficiales, porque están embebidos en las unidades que hoy existen. Por consiguiente, no habia exceso de ninguna especie.

Y vuelvo ahora á la cuestion de las leyes que se han de someter á la deliberacion de las Cámaras por el Sr. Ministro de Hacienda, porque esto es muy importante.

Decia S. S. que por virtud de estas leyes se trataba de quitar las gratificaciones á los jefes y oficiales del ejército, y yo debo decir á S. S. que esto no lo consentiria yo nunca, por ser, como S. S. ha dicho de una manera elocuente, esas gratificaciones absolutamente indispensables para la vida de jefes y oficiales. Si el Sr. Ministro de Hacienda creyera que se debia variar el nombre de esas remuneraciones, yo no me opondria á ello; dejando á los jefes y oficiales el disfrute de la cantidad, ya fuera en concepto de aumento de sueldo, si fuera posible, ó llamándolo de otra manera, yo no me opondria. El Sr. Ministro de Hacienda, en sus proyectos, se opone á gratificaciones de cierta índole, y en el Consejo de Ministros se ha tratado de las gratificaciones de los jefes y oficiales del ejército, precisamente cuando se ha tratado de la disminucion de los gastos y cuando se ha tratado de las economías, y nunca el Sr. Ministro de Hacienda, ni los demás dignísimos compañeros de Gobierno, han tratado de que se quitaran esas gratificaciones á las clases militares. Por consiguiente, claro es que no podia ser ese el deseo ni la intencion del Sr. Ministro de Hacienda. Pero voy ahora á ocuparme de los ascensos y gracias concedidas.

Es muy cierto que yo he venido á corroborar lo dicho por S. S. respecto á haberse dado cuatro ó cinco gracias por méritos especiales que en todo tiempo se han considerado beneficiosos para el ejército, y para cuya recompensa ha existido una escala gradual hasta la fecha á que S. S. se ha referido, con arreglo á la cual se han venido concediendo gracias á los jefes y oficiales que han prestado eminentes servicios al ejército. Pero debo manifestar á S. S., que esas gracias se han dado despues de dictada, á poco de mi entrada en el Ministerio, una Real órden en que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se dispuso que no tuviera efecto retroactivo la otra disposicion, dictada tambien de acuerdo con el Consejo de Ministros, á que S. S. se referia. Tambien manifesté ayer á S. S. que se trataba de méritos contraídos por esos dignos jefes y oficiales antes de que se publicara el decreto en cuestion, y que, por consiguiente, á haberse emitido con mayor actividad los informes que se habian pedido á las Juntas y cuerpos consultivos, que, como sabe S. S., son los que dan dictámen en estos casos y señalan la gracia á que consideran acreedores á los interesados, antes que ese decreto se publicará se habrian otorgado esas recompensas. Que no han sido recompensas inmereci-

das, lo prueba que yo he tenido la honra de decir los nombres de los agraciados, porque esto les honra mucho, pues todos ellos han contraído méritos especiales por sus buenos servicios en el ejército, y no creo que haya ningun jefe ni oficial que sienta que se les haya adelantado en su carrera.

Las demás recompensas concedidas, ya dije que se reducian á algunos grados, que no llegaban á cinco, concedidos por los años de profesorado; y ya manifesté ayer, contestando al Sr. Suarez Inclán, que siendo cuatro los años de profesorado que se exigian para otorgar esa recompensa, claro es que tenian ya ese derecho adquirido al publicarse el decreto á que el Sr. García Alix se referia.

Y ahora voy á ocuparme en la cuestion de zonas, respecto de la que S. S., tambien de una manera muy galante, ha manifestado que encuentra muchas deficiencias en el decreto que las organiza, creo yo que porque lo lee de cierta manera y no se fija en el deseo de mejorar el ejército que revela, y que puede creer S. S. que á mí tambien me anima. Yo creo que se ha establecido por ese decreto una reorganizacion encaminada á facilitar la que ha de venir cuando estemos en situacion de hacer la definitiva; porque S. S. sabe muy bien, que todas las organizaciones que se hagan han de tener el carácter de provisionales hasta tanto que no se haga la nueva division territorial militar. Por lo demás, claro es que se imponia la reduccion de las zonas; y como tuve el honor de decir ayer, la organizacion de las zonas se ha hecho considerando este trabajo como verdaderamente técnico, y despues se ha estudiado detenidamente para ver si habia en él alguna deficiencia, y la única que se ha encontrado es que, por error de copia, en la *Gaceta* no se habia dicho á qué zonas pertenecian algunas localidades. Este es, realmente, un error sin importancia; y en cuanto á lo demás, no se ha encontrado nada en ese trabajo que se estimara que debiera reformarse.

En cuanto á lo que S. S. indica que debiera haberse hecho, debo manifestarle que lo primero que se ha tenido en cuenta es que las cabeceras de las zonas estén situadas donde haya estacion de ferro-carril, á fin de que los reclutas puedan dirigirse por el camino más corto al punto á que se les destine. Eso es lo primero que se ha tenido en cuenta al establecer la capitalidad de las zonas.

En cuanto á que la han perdido algunas zonas, ya he tenido el honor de decir en la otra Cámara que es porque he creído que debian ensancharse las zonas, y por consiguiente, algunas tenian que perder su capitalidad al hacer ese ensanche.

En cuanto á lo que S. S. dice de que no debe tenerse en cuenta más que aquello que constituye una buena organizacion del ejército, y que la mejor manera de conseguir esa buena organizacion era dejar los regimientos de reserva en las capitales de las zonas, debo manifestarle que por eso se dejan esos regimientos precisamente donde estaban antes las zonas.

Se ha tenido en cuenta precisamente el interés de aquellas poblaciones; se ha tenido en cuenta los gastos que aquellos Municipios habian hecho para proporcionar acuartelamientos á esas fuerzas, y sobre todo edificios para oficinas y demás que trae consigo el establecimiento de una zona; y atendiendo á todas esas circunstancias, se ha tratado de respetar que queden allí los regimientos de reserva.

Pero el Sr. García Alix, que lo encuentra todo deficiente, refiriéndose concretamente á una poblacion, á Montoro, ha dicho que está en el centro de Andalucía y que hasta hemos alterado la geografía. En la designacion de zonas tenemos que atender á diferentes circunstancias, porque hay zonas que están en poblaciones que no pertenecen á la capital de la zona.

Decia S. S. que se debia haber llevado á los coroneles jefes de las zonas donde estuviesen los batallones de reserva. ¿Dónde dice eso el decreto? Todo lo contrario: los batallones á las zonas; y el jefe de zona será el jefe de la reserva militar en aquel punto.

Se ha hablado aquí tambien por el Sr. Hernandez Prieta, por más que yo dije algo, aunque de una manera muy breve, de la zona de Soria. (*El Sr. Hernandez Prieta*: Pido la palabra.) Se ha dicho que se ha quitado la zona de la provincia de Soria y que se habia llevado á Guadalajara. (*El Sr. Hernandez Prieta*: Malamente llevada á Guadalajara.) Esa será la opinion de S. S.; pero como yo no creo á S. S. competente en este asunto, diré que, en mi concepto, bien llevada. Si los demás Sres. Diputados y Senadores fuesen tan intransigentes como S. S., entonces lo que procederia sería que se presentase un voto de censura contra el Ministro de la Guerra por no saber llevar su gestion en este puesto. No ha habido ninguna provincia á la que se haya quitado una zona para trasladarla á otra, cuyos representantes en Córtes no se hayan conformado con las razones que el Ministro les ha dado para llevarlo á efecto; siento decirlo: todos se han conformado, menos S. S. (*El Sr. Sanchez Guerra*: No sé por qué.) Porque en una buena organizacion militar, lo primero que hay que tener en cuenta son las comunicaciones; y como el Sr. Hernandez Prieta dijo que en la provincia de Soria no hay ni ferro-carriles ni carreteras, se ha tenido en cuenta eso para trasladarla á otra parte; porque si los reclutas despues de llevarlos á la capitalidad se les hace retroceder otra vez por carreteras y malos caminos, puesto que S. S. dice que allí no los hay buenos, no me parece que es justo; lo justo es llevarlos á donde hay ferro-carril, para que puedan ir con más economía y más comodidad.

Yo siempre he procurado convencer con razones técnicas á los que hayan podido oponerse á cualquier medida de este género; pero á quien dice que malamente se hacen ciertas cosas, no hay medio de convencerle, y yo renuncio á procurar convencer á S. S. Otros Sres. Senadores y Diputados, y Comisiones dignas, tanto de ésta como de la otra Cámara, que me han honrado acudiendo á mi despacho, en vista de los trabajos que les he enseñado han quedado convencidos, porque se debe suponer que esos trabajos los he examinado. (*El Sr. Hernandez Prieta*: Yo los he visto en la *Gaceta*; á mí nadie me ha llamado para que los examinase.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Debe suponer el Sr. Hernandez Prieta que no se hace nada malamente. (*El Sr. Hernandez Prieta*: No he empleado esa palabra en el sentido que S. S. quiere darle.— *El Sr. Sanchez Guerra*: Es lícito emplearla.)

Será todo lo lícito que S. S. quiera, y puede pedir la palabra para demostrarlo; pero eso no significa que no sea tambien lícito que yo me defienda de una acusacion de ese género. (*El Sr. Sanchez Guerra*: El protestar...)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden; es imposible continuar en esta forma.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Todas esas poblaciones que han servido de capitales de zona, se han creído perjudicadas en sus intereses, y naturalmente han gestionado por medio de sus representantes, pero sin necesidad de decir las cosas que ha dicho el Sr. Hernandez Prieta, sino exponiendo aquello que han creído pertinente. Yo he procurado atender estas peticiones en lo que me ha sido posible; y me he convencido de que no es posible atenderlas, entre otras cosas, porque ha habido otras poblaciones que han gestionado en contra de lo que aquéllas han pretendido.

Por consiguiente, crea el Sr. García Alix que en el decreto no hay nada de confuso ni de laberíntico, y que el Gobierno no tiene el propósito de tergiversar nada de lo que allí se dice. Su señoría, que tiene muy buen criterio y el deseo de que se haga una buena organizacion militar, no negará que el dia en que se apruebe aquí un proyecto de division territorial militar, habrán de reducirse muchísimo más estas zonas, y por consiguiente, que no podremos atender como se ha atendido hoy, y eso sí que se podrá decir que indebidamente, los intereses de esas provincias y de esos pueblos á donde han ido los regimientos de reserva. Precisamente ha habido en esto por mi parte el deseo de no lastimar el derecho que hasta cierto punto pudieran creer que tenian esos pueblos, por los gastos que habian hecho y por los intereses, que en ellos se habian creado con motivo de haberse establecido hace ya algun tiempo esas cabeceras de zona.

No sé si he dejado de contestar á alguna de las preguntas á que el Sr. García Alix se ha referido; si he olvidado alguna, ruego á S. S. que me la recuerde.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor García Alix, faltan tres minutos para que termine la hora dedicada á preguntas é interpelaciones, y á juicio de la Presidencia será imposible que S. S. termine en ese tiempo.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Si faltan tres minutos, los aprovecharé para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Los podrá aprovechar S. S.; pero pasado ese tiempo, me veré en la necesidad de cumplir el acuerdo del Congreso.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Podríamos descontar del tiempo destinado á preguntas el que emplean en su contestacion los Sres. Ministros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tendrá S. S. la palabra á su tiempo.

El Sr. **GARCIA ALIX**: En primer término, el señor Ministro de la Guerra ha hecho una declaracion que le honra como hombre caballeroso y franco, pero que da una idea bien triste de la informalidad que se observa en el seno de los Consejos de Ministros cuando los consejeros responsables discuten un proyecto de ley que se ha de llevar á la firma de S. M. para someterlo luego á la deliberacion de las Cámaras.

Si S. S. hubiera oído leer en el Consejo de Ministros todo el proyecto de ley de clases pasivas, se hubiera opuesto, pues ya ha dicho que se uniria con nosotros para oponerse desde el momento en que se menoscabaran los derechos de los jefes y oficiales del ejército y se perjudicara para el porvenir la situacion de las viudas y huérfanos de los defensores de la Patria. El Sr. Ministro de Hacienda expuso á grandes rasgos lo esencial del proyecto: dijo que iba á igualar á paisanos y á militares; el Sr. Ministro de la Guerra creyó que no iban á herirse intereses sagrados, y esta es la razon por la que S. S., con ese afan nobilísimo, con ese noble propósito que le anima en bien de las clases militares, ha dejado sin embargo pasar como desapercibido ese proyecto de ley, que si se aprobara, sería triste y funesto para las clases militares.

En cuanto á lo de la Junta consultiva, me interesa hacer una rectificacion. Yo no he ido á buscar el secreto de lo que se hace en esa Junta; nunca he aprovechado relaciones que pudiera tener, para conocer lo que en secreto se trate en los Cuerpos consultivos y hacer uso de ello para combatir á los Ministros de la Corona. No; lo único que yo he utilizado para los fines de la discusion, son los rumores, datos y noticias publicados en la prensa y no desmentidos por la parte oficiosa de la misma prensa. Refiriéndome á esas noticias y al rumor de que se iba á hacer esa revision, yo se lo avisaba lealmente al Sr. Ministro de la Guerra, para que no viniera S. S. á perjudicar por este medio, y sin darse cuenta de ello, los intereses del arma de Infantería ni de ninguna otra; pero repito que el rumor lo he recogido donde cualquiera podia recogerle. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: ¿En qué periódico?) En varios, Sr. Ministro; porque de ese rumor se han hecho cargo varios periódicos, unos militares y otros de carácter no militar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor García Alix, en cumplimiento del acuerdo de la Cámara, no puede continuar S. S. en el uso de la palabra, y se le reservará para mañana.

Orden del dia...

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pero, Sr. Presidente, va á resultar que la más terrible de las dictaduras es la dictadura parlamentaria. Yo tengo que rectificar algo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, y ruego que se me reserve en el uso de la palabra para la próxima sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Acabo de anunciar á S. S. que quedará en el uso de la palabra.

Orden del dia...

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): No hay palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: La pido para una cuestion de órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): No se la puedo conceder á S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Continúa el debate acerca de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde, estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.

(*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm.* 55, *sesion de*

19 de Enero próximo pasado, y Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual.*)

El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Pero yo la he pedido para una cuestion de órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Estoy cumpliendo un acuerdo del Congreso.

El Sr. **CELLERUELO**: No se opone el acuerdo del Congreso á que se me conceda la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden, Sr. Celleruelo.

El Sr. **CELLERUELO**: Estoy dispuesto á sostener mi derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Y la Presidencia está dispuesta á sostener el cumplimiento de los acuerdos de la Cámara.

El Sr. **CELLERUELO**: Pues yo apelo á los señores Diputados para que me mantengan en el uso de mi derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Llamo á S. S. al órden.

El Sr. **CELLERUELO**: Llámeme S. S. las veces que quiera; estoy en mi derecho, y apelo á la Cámara entera. (*Aplausos en una tribuna.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): No tiene S. S. derecho ninguno.

Los celadores cuidarán del órden en las tribunas, y despejarán inmediatamente aquellas en que se altere.

Señor Fernandez Villaverde, ruego á S. S. que haga uso de la palabra, puesto que se la he concedido.

El Sr. **CELLERUELO**: Tengo derecho contra todos los acuerdos que se hayan tomado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): No me obligue V. S. á acudir á medios reglamentarios cuyo uso me repugna.

El Sr. **CELLERUELO**: Precisamente lo que yo deseo es que se cumpla el Reglamento, y pido que se lea el artículo del mismo que trata de las cuestiones de órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Cite S. S. expresamente el artículo, y se leerá.

Entretanto, continúa el Sr. Fernandez Villaverde en el uso de la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: La elocuente contestacion que el Sr. Ministro de Hacienda, á quien deploro no ver en su banco, se sirvió dar anoche á mi modesto discurso, me hizo temer, Sres. Diputados, haber quedado defraudado en el propósito que principalmente tuve de exponeros con claridad y sencillez las cuestiones difíciles y oscuras con que me ví en la necesidad de molestar vuestra atencion. Porque, ¿no me oísteis, señores, exponer, á mi juicio con claridad cabal, aquel concepto que el Sr. Ministro de Hacienda tergiversó de todo punto al contestarme, segun el cual, no es para nosotros el recargo arancelario el único remedio que puede aliviar la crisis agrícola? ¿No dije que existen otros remedios, pero que el Gobierno no ha dado muestras de la menor intencion de aplicar ninguno? Dije, sí, que el recargo arancelario era el más eficaz, el más inmediato de todos; pero hablé de muchos otros para demostrar que han estado solo en los programas y en las promesas del Gobierno, jamás en sus actos ni en sus medidas, y de esto ofrecia una confirmacion completa el propio discurso del Sr. Ministro de Hacienda. A pesar de todo su ingenio, ¿qué pudo alegar que contradijera esta tesis? ¿De qué remedios os habló como aplicados por el Gobierno en estos tres años al alivio de la crisis que padece nuestra desdichada agricultura? Pues habló únicamente de tres leyes, de tres reformas: de la rebaja de la contribucion territorial, de la modificacion de la contribucion de consumos y del proyecto de ley sobre los alcoholes que recientemente ha votado la Cámara.

No he de entrar ahora, porque no me lo consiente el Reglamento y no quiero excederme de mi derecho, en el análisis de esas medidas, ni en su relacion con la crisis de la agricultura; me limitaré á recordar que el mismo Sr. Ministro lamentó en otro sitio las reducciones de la contribucion territorial y de la de consumos, llamándolas con desdén *retoques* al presupuesto que habian agravado el déficit. Y en cuanto á la ley de alcoholes, ¿ha hecho la anterior ley otra cosa que poner en alarma y en riesgo á otra produccion tan importante como lo es la produccion vinícola en España? ¿Qué ventajas hay que esperar que esta ley ofrezca á nuestra agricultura? Ya he dicho que no puedo tratar de esto en la presente ocasion; pero sí creo conveniente preguntar, por ejemplo, al Sr. Gamazo (no lo puedo preguntar á mejor amigo del Gobierno), si á su juicio la ley de alcoholes, la cortísima rebaja de la contribucion territorial, notoriamente deficiente para aliviar las cargas que sobre ella pesan, y la reduccion, ó mejor dicho, la modificacion de la contribucion de consumos, son medidas que satisfacen á S. S., y que á su juicio pueden satisfacer los intereses agrícolas del país.

Me extrañó mucho, muchísimo, oir al Sr. Ministro de Hacienda afirmar, contra lo que yo esperaba de S. S., que el estado de penuria del labrador no es hoy tan grande como ha sido estos años anteriores, asociándose á ese ligero concepto de la crisis, que supone que va pasando ó que ha pasado, y no exige ya remedios ni defensa por nuestra parte. Yo podria contestar con las páginas amargas y elocuentes de la informacion agraria; pero temiendo que se me diga que esas páginas, con estar escritas hace tan poco tiempo, son antiguas para juzgar del estado de la crisis en el momento presente, voy á leer á S. S., tomándolos de una exposicion bien veraz y sincera acerca del estado actual angustioso de nuestra agricultura, dos párrafos de esa misma Memoria de la Diputacion provincial de Burgos, que á S. S. pareció digna de crédito y de autoridad con bien justo motivo.

La Diputacion provincial de Burgos dice lo siguiente, y llamo la atencion de los Sres. Diputados hácia estas líneas, que son expresion fiel del estado actual de la agricultura en España:

«Otro síntoma muy significativo ofrece la situacion de los terratenientes. Estos, despues de aplazar el pago de algunas anualidades de sus rentas, se ven precisados muchas veces á perdonarlas, y hasta á anticipar á los colonos fondos para la siembra, por el convencimiento de que si éstos no pagan, es debido al estado miserable en que se hallan, y no por mala fe; pues bien: á pesar de estas condescendencias, algunos propietarios, en número alarmante, ven que les abandonan las fincas y que ni aun por el pago de la contribucion quieren llevarlas en arriendo.

»Si hay quien crea que puede haberse exagerado la relacion de los hechos y de las condiciones en que se halla el agricultor en pequeña escala, que en esta provincia suman el 80 por 100, sepa que estos labra-

dores trabajan todo el año, trabajan sus mujeres y sus hijos desde la más tierna edad, y apenas pueden comer otra cosa que sustancias vegetales, sin grasa, muchas veces sin pan, y nunca en cantidad bastante para conservar sus energías. Esta es la vida que se hace en muchas comarcas; de tal manera cierta, que si á toda esa masa de labradores les ofrecieran un jornal, por pequeño que fuera, á cambio de trabajar toda la familia, dejarian con gusto la especulacion y mejorarian mucho sus condiciones de vida.

»No puede atribuirse á esta Diputacion el sentimiento de alarmista ni de fatalista. Ha permanecido tranquila esperando ver los resultados que se alcanzaban con las discusiones del Congreso, las gestiones de la Liga agraria y las batallas parlamentarias sobre aranceles y convenios con otras Potencias; el asunto no podia resolverse en plazo muy breve, porque las soluciones han de estar muy combinadas; pero es peligroso aplazarle. Los habitantes de esta provincia tienen dadas grandes pruebas de sensatez, de sufrimiento y de respeto á las leyes; así es que todas las manifestaciones observadas son individuales, justificadas por la necesidad; y como quiera que en el país no ha entrado ninguna corriente de esas que alteran la sociedad, no se ha presentado indicio alguno que deba ser comparado con los que presenta Irlanda; mas téngase en cuenta que la miseria es un elemento fácil de explotar.»

Esto es lo que el país viene á contestar á las afirmaciones del Gobierno.

Tambien el Sr. Ministro de Hacienda, entrando, no sin extrañeza mia, en esa corriente de opinion que atenúa la gravedad de la concurrencia extranjera y lo alarmante de su choque con nuestra produccion nacional, nos hablaba, atribuyéndome no sé qué doctrinas económicas anticuadas, nos hablaba, para combatir los hechos que yo tuve el honor de exponer y los comentarios que sobre ellos hice, de cosas tan nuevas como, por ejemplo, aquello de que en un país se importan los cereales cuando así lo exige el déficit de su cosecha. Nos decia el Sr. Ministro de Hacienda que es necesario, cuando se trata de la grave cuestion de la importacion de trigos extranjeros, tener en cuenta la relacion que existe entre las cosechas de dentro y las cosechas de fuera. A esas palabras no voy á contestar con otras de ningun tratadista ni de ninguna autoridad extraña, sino con palabras y con juicios del propio Sr. Ministro de Hacienda como firmante del dictámen de la ponencia de cereales en la informacion agraria. Allí se hace el cálculo de nuestra produccion, de esa produccion media de trigo á que aludia ayer, sin estimarla de una manera precisa, el Sr. Ministro de Hacienda; y allí está demostrado que no hay, que no debe haber, que no tiene por qué haber déficit en un país productor de cereales en la medida que lo es España.

Conozco las diferentes apreciaciones que se han hecho en varios tiempos de nuestra produccion de cereales; sé que ha habido época en que se ha publicado, con asombro de todo el mundo, el dato de que nuestra produccion de trigo era de 17 millones de hectolitros; conozco los datos de D. Fermin Caballero, que la calculó en 61 millones de hectolitros; he leido, si no todas, las más importantes estadísticas extranjeras, que valúan esa produccion entre 40 y 66 millones; pero sobre todo, he leido un dictámen que lleva al pie la firma de S. S., y en él se evalúa nuestra produccion de trigo en 44 millones de hectolitros; y si afirmo que con esos 44 millones hay suficiente para nuestras necesidades de consumo y de siembra, que, calcúlense como se quiera, no pasan de 40.800.000 hectolitros, ya tiene aquí el Sr. Ministro de Hacienda demostrado cómo S. S. se contesta á sí mismo, y cómo con datos que tienen la autoridad de sus estudios y de su saber, se justifica que no hay por qué reconocer que existe verdadero déficit en nuestras cosechas. Quiero decir, Sres. Diputados, que ese déficit no debiera existir. ¿Existe, existirá? ¿Quién lo duda? ¿Quién duda que si abandonais la produccion agrícola, ese déficit se producirá bajo el influjo de la crisis?

Enlazo esta afirmacion con otra que he de rectificar ahora, del Sr. Ministro de Hacienda, quien repitiendo otro argumento ya oido y contestado hasta la saciedad, decia: si hay sobrante en España, ¿dónde está, cuando á pesar de la importacion no resulta por ninguna parte?

Ese sobrante, Sr. Ministro de Hacienda, que se va reduciendo bajo el peso de la concurrencia, bajo el peso de esas introducciones extraordinarias de trigo extranjero, se ha consumido, y se ha consumido probablemente sin reemplazo posible; porque esta es la obra de la crisis, esta es la obra de la concurrencia. La produccion interior sucumbe bajo el peso de la produccion extraña; unas tierras se abandonan, otras se destinan á distinto empleo; la produccion es menor cada dia; el déficit podrá existir, pero existirá con gran responsabilidad de vuestra parte y por culpa de vuestro indisculpable abandono. Y añadia el Sr. Ministro de Hacienda, arguyendo siempre en esa tendencia: ¿cómo explicarse que en este último año, en que ha entrado en España menos trigo que en el año anterior, hayan sido sin embargo menores los precios? Y aquí S. S. invertia lastimosamente los términos. No, Sr. Ministro; no son más bajos los precios porque ha entrado menos trigo; ha entrado menos trigo porque son más bajos los precios. Ya lo expuse detenidamente ayer. La depresion extraordinaria de los precios disminuye el aliciente de la importacion, y lo disminuye sin ventaja ninguna para el productor nacional, porque el productor nacional sigue bajo la presion de la concurrencia, y la importacion vuelve á manifestarse en cuanto se hace la menor tentativa de levantar el precio. Expuse este fenómeno, al cual S. S. no consagró la menor atencion, confundiendo sin embargo los hechos y sus causas, segun acabo de demostrar.

El derecho compensador. ¡Se resiste á comprender doctrina tan sencilla y tan sabida el Sr. Ministro de Hacienda! Bien que ayer, como S. S. indicó, sintiéndolo yo mucho, cerró los libros para venir á contestarme S. S. que los abre con tanta frecuencia y con tanto provecho. Solo cerrando los libros en que esto se explica al alcance de todo el mundo, puede desconocerse teoría tan sencilla y tan clara como la de los derechos compensadores; pero extremándola para poder contestarme de algun modo, extremándola en fuerza de ingenio, decia el Sr. Ministro de Hacienda: no comprendo de qué se trata; no comprendo qué se quiere; ¿es que se quiere que por medio de un derecho compensador se alcance á neutralizar por completo todo el importe de la tributacion sobre la propiedad? Yo, Sr. Ministro, en este punto me parece que estuve claro; que ni mi discurso ni mi proposicion adolecen de vaguedad ninguna.

Yo no hablaba del peso de los tributos sobre la propiedad, sino de la parte de la tributacion directa ó indirecta que pesa sobre la produccion de cereales, y buscaba una compensacion análoga en un derecho arancelario mayor sobre los trigos extranjeros; pero ¿llegué yo á los extremos á que el Sr. Ministro de Hacienda se complacia en llegar para desvirtuar mis afirmaciones? De ningun modo; mi proposicion está clara: yo pido á la Cámara que se sirva votar un recargo compensador sobre los cereales extranjeros, que fijo en 30 por 100 del importe del derecho arancelario y transitorio actual. Por tanto, todos los argumentos, ó más bien, todas las fantasías y exageraciones que sobre base tan deleznable levantó aquí el ingenio de S. S., desaparecen como cediendo á un soplo.

Despues pasaba S. S. á exponernos un singular sistema económico, que exornó con un relato lleno de pintoresco gracejo sobre no sé qué conversacion en una estacion de ferro-carril con un ilustre amigo mio. Por cierto que lo que despues dijo el Sr. Ministro de Hacienda acerca de la visita á Barcelona del jefe ilustre del partido conservador y de todo lo que con esa visita tiene alguna relacion, me demuestra que en punto á noticias de lo ocurrido allí estuvo S. S. muy mal servido, que no tuvo de ello noticias tan fehacientes como al parecer habia tenido anuncios de aquel suceso. Pero dejemos esto, que importa poco, y ocupémonos del sistema económico que el Sr. Ministro de Hacienda expuso ante el Congreso.

Dice S. S. que lo que aquí interesa es que se desvíen, no sé de qué manera, hácia el interior del país, las corrientes protectoras que encaminaban á las provincias catalanas; que todos los consumidores de España se provean de artículos de la industria catalana, y que la poblacion obrera de aquellas laboriosísimas provincias, sus centros fabriles, sus fábricas de harinas se surtan de granos nacionales con preferencia á los extranjeros. Perfectamente, Sr. Ministro de Hacienda; pero este sistema, tal como S. S. lo expuso, me trae involuntariamente á la memoria el artículo de la venerable Constitucion de Cádiz que mandaba á todos los españoles ser justos y benéficos. ¿Cómo quiere S. S. conseguir eso? ¿Por el consejo y la persuasion? ¡Ah! Señor Ministro de Hacienda, el mundo económico no se rige por la ley del amor, se rige por la ley del interés, y hay que contar siempre con esta ley, que es la que se cumple á despecho de todos.

En el fondo, esa doctrina no es sino la que se dirige á reservar á la produccion nacional el mercado interior; en el fondo, digo, esa doctrina no difiere de la que yo expuse; pero la defensa del mercado interior para la produccion nacional hay que conseguirla de una manera eficaz, no por el modo platónico con que S. S. lo predicaba; para conseguir eso de una manera eficaz, y esto es sabido que lo dicen muy claramente los libros á que S. S. no quiso recurrir para contestarme, para conseguir eso no hay más remedio conocido que el derecho protector en mayor ó menor escala.

Hé aquí cómo en el fondo estamos de acuerdo, y cómo la lógica lleva á S. S. á admitir el único instrumento acreditado por la experiencia para obtener esos resultados con que S. S. soñaba.

Del aspecto monetario de la cuestion se ocupó el Sr. Ministro de Hacienda con singular desdén; lo relegó á la parte teórica de mi modesto discurso, y nos dijo de él poco menos que eso era tambien economía política anticuada. No sé qué tenga de anticuado ni en los hechos ni en las doctrinas lo que yo expuse acerca de la cuestion monetaria; yo aseguro á S. S. que todo ello está escrito bien recientemente, como que se funda en hechos de ahora mismo; y es lastimoso que inteligencia tan clara y perspícua como la de S. S. no se consagre más á estos asuntos y no les dé el valor que tienen para todo Gobierno, y singularmente para todo Ministro de Hacienda; porque si se fijara más en ellos, acaso no veria con tanta indiferencia que ese arreglo de las amortizables, al que bautiza con el nombre, que no merece, de conversion, se realice en deuda exterior, como si esto no significara una obligacion de extraer del país todos los años no menos de 80 millones de pesetas, cantidad suficiente para hundir nuestros cambios y traer sobre nosotros un verdadero conflicto económico.

¿Quién ha dicho á S. S. que lo que yo dije aquí es solo aplicable á los países monometalistas? Pues qué, lo que yo dije al hablar de la crisis en Europa y de sus efectos en España, ¿no se referia al mercado internacional de Europa y América, en el cual no se admite hoy, como S. S. sabe, más moneda que el oro? ¿No es el oro la única moneda internacional? Pues á ese mercado acuden todos los países monometalistas y bimetalistas, y á unos y á otros aflige la crisis monetaria, y á nosotros más, porque en ese mercado internacional los precios se regulan por la única moneda que en él se admite, que es el oro; y como él impone los precios deprimidos, y nuestro labrador cobra en plata depreciada el precio de sus afanes y trabajo, y cuando necesita acudir al mercado exterior tiene que pagar con oro, porque los saldos de país á país no se satisfacen hoy con otro metal, de ahí que S. S. incurriera en un error impropio de su inteligencia, diciendo que estas observaciones eran solo aplicables á los países monometalistas. ¿Ni cuáles son hoy en Europa los países bimetalistas? Pues qué, ¿ignora S. S. que el bimetalismo está en suspenso? ¿Qué es el bimetalismo? Un régimen fundado en la existencia y circulacion de dos metales liberatorios, el oro y la plata, con una relacion fija que establece la ley, con admision ilimitada de los dos en los pagos, y tambien con acuñacion libre y sin límite de uno y otro. ¿Dónde existe esto? En ninguna parte. Pues si no existe en Europa tal régimen completo, no hay país bimetalista hoy.

El régimen monetario actual consiste en una política expectante que unos califican de bimetalismo cojo y otros de monometalismo diferido, pero nadie de bimetalismo, al que S. S. acudió para dar una contestacion que yo no ví, ni nadie que conozca estos asuntos ha podido ver en el discurso de S. S.

Con igual ligereza ó indiferencia trató S. S. la obra del partido liberal conservador con relacion á los intereses materiales del país. Dijo S. S. que el partido conservador no habia hecho nunca nada por la produccion, y que no sé por qué necesidades políticas levanta ahora la bandera de la proteccion que no habia levantado nunca. ¡Cómo se olvida S. S. de la historia, ó cómo ofusca la pasion sus recuerdos! El partido conservador tuvo la gloria y la fortuna de suspender en 1875 la reforma arancelaria; revisó las valoraciones; impuso en 1876 un recargo entonces suficiente para defender los cereales, y en esta cuestion monetaria el partido conservador obtuvo resultados inmensos, porque supo facilitar aquella abundante cir-

culacion de oro que hoy recordamos como una fábula ó como una leyenda que hubiéramos oido referir ó hubiéramos visto representar hace mucho tiempo. Hoy el partido conservador no tiene por qué acudir á ningun ardid político para presentar esta cuestion, sobre la que ha llamado constantemente la atencion del Gobierno y de la Cámara.

No descubrió ningun ardid nuestro S. S., y en cambio tuvo la singular desgracia de descubrirnos los suyos, porque S. S. dijo que acaso nosotros nos proponíamos obtener en las Secciones, si esta proposicion era tomada en consideracion, una victoria, aprovechándonos de la division de la mayoría, de esas que son más fáciles en el fondo de la urna y en las votaciones secretas.

Ya lo veis, Sres. Diputados; el Sr. Ministro de Hacienda me dió la confirmacion plena de la tesis que se reflejaba en todo mi discurso: una vez más las conveniencias del país sacrificadas á las conveniencias de partido.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): ¡Las conveniencias del país sacrificadas á las conveniencias de partido! Tal es la síntesis que el Sr. Fernandez Villaverde forma con la apreciacion del aspecto político de este debate y con la intencion política de S. S. y de su partido al plantearle. Y esto es sencillamente volver la cuestion del revés, para atribuirnos propósitos que son los que en realidad han inspirado á S. S.

Si yo no hubiera demostrado la inoportunidad de la proposicion de S. S.; si S. S. hubiera contestado de una manera afirmativa á mi interpelacion directa sobre si el partido conservador elevaria en estos momentos los derechos de los cereales... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¿Quién lo duda?) Yo me permito dudarlo; es más, yo estoy seguro de que si S. S. me hubiera de contestar desde el poder, me contestaria de una manera distinta de como me contesta desde la oposicion. Si S. S. hubiera podido demostrar que su proposicion es hoy practicable y realizable, ni por este Gobierno ni por un Gobierno conservador, ni por ningun otro, con buen resultado para la clase agrícola, S. S. podria tener derecho á decir que el Gobierno huye de las Secciones, que tiene miedo á las Secciones, que no quiere que se tome en consideracion la proposicion, y que ese es el secreto de la oposicion del Gobierno á que se acepte. Pero cuando S. S. no ha logrado esto, y cuando está en el convencimiento de todo el mundo que esa proposicion no es sino pura y simplemente un acto de estrategia política, con el cual cree S. S. que puede quebrantar la union de esta mayoría, ó por lo menos producir en ella excisiones que sean más ó menos trascendentales para el porvenir; cuando esto es notorio y se demuestra con la historia del asunto mismo, el atribuir al Gobierno ese móvil para oponerse á la toma en consideracion de la proposicion es sencillamente un buen ardid que completa el otro, es una excelente salida á la manera como el partido conservador ha planteado esta cuestion; pero esté S. S. seguro de que no convence á nadie.

Voy á tratar del resto de las rectificaciones hechas por S. S., ó mejor dicho, de las réplicas elocuentes y enérgicas por cierto, que el Sr. Fernandez Villaverde ha tenido la bondad de dirigir á mi discurso de ayer. Su señoría dió muestras de la imparcialidad con que se proponia hacerse cargo de mis observaciones, negando en absoluto una vez más que este Gobierno ni este partido hayan hecho nada en bien de la riqueza agrícola del país; y lo decia S. S. con tal pasion, con tanta falta de imparcialidad, que ha negado, Sres. Diputados, que la ley de alcoholes que acabais de votar sea un medio de los más eficaces, de los que todo el mundo encuentra más eficaces para proteger la agricultura española; porque S. S. ha negado que esa ley haya de traer ventajas al productor y al destilador de vinos. (*El Sr. Fernandez Villaverde señala al Sr. Lopez Puigcerver.*) No sé qué quiere decir S. S. con esas señales. (*El Sr. Fernandez Villaverde:* Que eso lo debe contestar el Sr. Lopez Puigcerver, cuya ley ha derogado S. S.) Yo no la he derogado; la van á derogar las Cámaras; pero ¿qué tiene que ver eso con que esta ley traiga esas ventajas? ¿Es que, por ventura, el Sr. Puigcerver, en la discusion de la ley de los alcoholes, ha dicho una sola vez, ha significado siquiera que la nueva ley no sea, bajo esos puntos de vista, ventajosa al país? ¿Es que el Sr. Lopez Puigcerver ha mirado las cosas por ese prisma estrecho al través del cual se las querian hacer mirar? ¿Es que el Sr. Lopez Puigcerver ha caído en la red de discutir la nueva ley haciendo comparaciones con la ley vigente bajo esos puntos de vista? Todos los señores Diputados que han presenciado la discusion saben que el Sr. Lopez Puigcerver ha mirado las cosas desde más alto y ha comprendido, como he comprendido yo, que no habia incompatibilidad entre la ley vigente y la ley que va á pasar á la otra Cámara; y el Sr. Lopez Puigcerver no contestará de ninguna manera á esas indicaciones de S. S., porque no tiene para qué sincerarse de un acto que no ha cometido.

Negar que la ley que acaba de votar el Congreso es una ley que dejando libre la destilacion del espíritu de vino, dejando libre esa produccion y facilitando los medios de exportacion ha de venir á producir grandes beneficios, antes que todo, á la produccion vinícola en España, que es un ramo importantísimo, casi tan importante como la produccion de cereales en nuestra agricultura, Sres. Diputados, es negar la luz. Solo el Sr. Fernandez Villaverde, molestado tal vez (yo lo siento; es posible que yo dijese ayer algo que á S. S. no le fuese agradable, porque no sé si domino mi palabra bastante para no lastimar á mis adversarios; siempre he creído que lo hacía, y si ayer me hubiera equivocado, no acabaria nunca de arrepentirme), molestado sin duda, digo, por el giro que yo dí á la cuestion, sacándola del terreno á que S. S. la llevaba y trayéndola al terreno práctico, al terreno en que era menester examinar su proposicion para juzgar de su oportunidad, porque mi mision era convencer al Congreso de que no tenía razon de ser la proposicion y que no debia por tanto tomarse en consideracion; tal vez por efecto de eso, el Sr. Fernandez Villaverde ha creído que debia negar cosas tan palpables como las ventajas que para la agricultura puede traer la ley de alcoholes, y negar los beneficios recibidos por la agricultura de este Gobierno y de este partido, como la rebaja de las contribuciones que más le afectan en el año anterior. Obedeciendo sin duda á estos mismos propósitos, S. S. se hacía cargo cuando he entrado en el salon y he comenzado á oirle, de una apreciacion mia relativa al estado en que hoy se encuentran las clases agrícolas; y S. S. decia: el Mi-

nistro de Hacienda ha sostenido en el dia de ayer que la penuria en que viven las clases agrícolas ha cesado; el Ministro de Hacienda supone que las clases agrícolas están hoy en un estado de relativo desarrollo, sobre todo con relacion á los dos años anteriores. ¿Cómo he de negar yo que las clases agrícolas todavía se encuentran en un estado del cual es menester que todos nos apresuremos á sacarlas, y especialmente las clases agrícolas de las últimas capas sociales, de esa clase social última?

No; yo no he dicho eso; yo he dicho que el desahogo relativo en que podian vivir hoy, á pesar de que el precio de los cereales es más bajo que en los dos años últimos, nacia de que hoy tienen mercado y durante los dos últimos años han vivido en una paralizacion completa, y nacia á la vez de que la última cosecha ha sido verdaderamente abundante y remuneradora, mientras que con cosechas como las de los dos años anteriores es inútil que los precios sean más ó menos bajos para el labrador de ínfima clase, porque el que no tiene que vender, no tiene que cuidarse del precio. Esto es lo que yo sostenia, sosteniendo á la vez que no era lo más alto ni lo más bajo del precio lo que en absoluto decidia de la suerte del labrador; que no era cuerdo, al estudiar esta clase de cuestiones, fijarse únicamente en si el precio era más ó menos remunerador, ó si el gasto de produccion era más ó menos elevado; que esos son dos factores que es menester tener en cuenta en el estudio de esta cuestion, pero que hay un tercer factor que S. S. desdeñaba y que yo creia el más importante de todos: el factor de la comparacion de las cosechas del interior con las del exterior, desde el momento en que el mercado universal de cereales ha llegado á ser un hecho.

Y desenvolviendo esta doctrina, y sosteniendo esta opinion mia, es cuando yo alegaba que el estado relativo del labrador en estos momentos no es tan penoso como lo fué los dos años anteriores, no obstante que los precios de los cereales están más bajos que entonces, porque hoy existe mercado y entonces no existia, porque hoy existe materia objeto del mercado, y entonces, como no habia que vender, el labrador no tenía para qué cuidarse del precio.

Su señoría, esforzando este argumento, leía unos pasajes de la exposicion de la Diputacion provincial de Burgos, en los cuales se pinta muy á lo vivo la situacion de los pueblos pequeños en los momentos actuales por efecto de lo gravoso de los tributos. Allí se pinta, yo creo que con razon (no vaya el Sr. Fernandez Villaverde á creer que yo considero exagerado nada de lo que demuestre el estado ruinoso en que se encuentra la clase ínfima de nuestra agricultura), yo creo que con razon, allí se pinta la situacion de esos pueblos y de esas familias.

Pero yo pregunto al Sr. Fernandez Villaverde: ¿entiende S. S. que esas familias pobres que no comen, como dice la exposicion, sino legumbres con poca grasa, van á mejorar de situacion elevando el arancel de los trigos? ¿Entiende S. S. que encareciendo el pan á esos infelices es como van á lograr mejorar su situacion y su manera de vivir? Porque es menester que de una vez hagamos la distincion que el señor Fernandez Villaverde no quiere hacer; es menester que al mostrar interés por las clases agrícolas, tengamos presente que dentro de las clases agrícolas existe la clase agrícola que no tiene más remedio que realizar su cosecha tan pronto como la recoge, porque probablemente la tiene de antemano empeñada, y la clase agrícola que puede ahorrar, que puede guardar y que puede hasta acaparar. (*Varios Sres. Diputados*: Son muy pocos.) El número de los últimos ya sé que es limitadísimo; el número de los primeros ya sé que es muy extenso: por eso debemos pensar en los primeros con preferencia á todos los demás.

Pero yo pregunto á S. S.: si en esos pueblos de la provincia de Burgos, cuya situacion leía S. S. retratada por esa Diputacion, que de seguro no cuentan absolutamente con un céntimo de ahorro por consecuencia de la escasez de sus cosechas, porque las cosechas en España no son iguales, y aunque han sido regulares en ciertas provincias del centro de España, en Extremadura y Andalucía, en cambio en ciertas provincias de Aragon, y en la misma de Burgos, han sido muy escasas; si por consecuencia de eso, esos pueblos se encuentran en el estado de penuria en que se hallan, ¿cree S. S. que el remedio arancelario que pretende ha de resolver todas las cuestiones económicas en España, ha de llegar allí en una forma y con una fuerza tal, que los saque de esa situacion?

Hacía S. S. ayer, á propósito de esto, un cálculo que á mí me parece que si ha podido satisfacer la conciencia de S. S. en cuanto á la defensa de la elevacion del arancel, me parece tambien que no lo ha pensado bastante por lo que respecta á sus consecuencias. Su señoría decia: esto de la elevacion del arancel no se traduce en la elevacion del precio del pan sino de una manera tan imperceptible, que nada importan las 0, 0082 que representa en el precio de cada kilogramo de pan.

Pero S. S. no multiplicaba esas 0'0082 por los trescientos sesenta y cinco dias del año; y respecto á la generalidad de las provincias, no las multiplicaba, como debia multiplicarlas, por el número de indivíduos de la familia; porque allí donde no se puede comer más que pan, se come mucho más pan que donde se puede comer otras cosas, y la inmensa mayoría de los braceros del campo en nuestras provincias, principalmente del centro, S. S. sabe que especialmente en los meses de invierno se alimentan casi exclusivamente de pan, porque no tienen medios de adquirir otras viandas. Multiplique, pues, S. S. esas 82 milésimas por los trescientos sesenta y cinco dias del año y por el número de indivíduos de cada familia, y verá entonces lo que trata de imponer á esas clases como una contribucion más ineludible y cien veces más gravosa que todas las contribuciones. Será insensible quizás, porque cada vez que ven delante de sí aquella hogaza, no calculan lo que son 82 milésimas, ni es posible que se fijen en lo que suponen para su precio; pero al fin y al cabo, piense S. S. que quien paga eso es el consumidor, que no es el extranjero, como S. S. sostenia ayer cuando decia: hagamos que el extranjero venga á contribuir á nuestras cargas públicas.

¡Ah! esa es otra cuestion, en la que S. S. tuvo cuidado de no entrar, porque á pesar de sus recursos se hubiera resistido á todos sus argumentos. Esta clase de impuestos los paga el extranjero ó los paga el consumidor del interior, segun las circunstancias del mercado; esa es una cuestion que nadie ha podido resolver todavía con una afirmacion absoluta. Sobre eso, como sobre todas estas cuestiones, se ha discutido mucho, pero no hay nadie que haya podido decir todavía si el impuesto indirecto que se paga en las

aduanas en este ó en el otro concepto, viene á cargar sobre el que consume la mercancía que sirve de materia al impuesto, ó viene á cargar sobre el importador. La verdad en esto es, sencillamente, que ese impuesto lo paga aquel que compra ó vende con más ó menos necesidad; que el vendedor que vende con desahogo y sin prisa, saca partido en el contrato y toma en cuenta lo que el impuesto grava su mercancía, y que el comprador que compra sin gran necesidad, y solamente por aprovechar las circunstancias del mercado, tiene tambien en cuenta esa circunstancia; pero si el uno y el otro se ven precisados á comprar fuera de sazon y fuera del momento en que convendria más á sus intereses, y tienen que aceptar los precios del mercado, porque no pueden dejar de comprar ó vender, aquel que está en desventajosa posicion en el momento de la contratacion es quien paga el impuesto.

El Sr. Fernandez Villaverde recordaba una idea emitida en la ponencia de la Comision de la informacion agraria por la Subcomision de cereales, en la cual se aprecia el promedio de las cosechas en España, como base para discurrir sobre ciertas hipótesis acerca de la necesidad de la importacion ó de la conveniencia de elevar los derechos. ¿Y sabeis, Sres. Diputados, por qué se nos hace este cargo? ¿Habíamos nosotros de prescindir de tratar la cuestion tambien bajo ese aspecto? ¿Hay acaso contradiccion entre esto y mis palabras del dia de ayer? Porque nosotros apreciamos, bajo los cálculos más generalmente admitidos, cuál es en la produccion el promedio de una cosecha en España, para estimar aquello que nosotros creíamos que debia prevalecer en la informacion como medios propuestos al Gobierno para mejorar la suerte de la agricultura, ¿renunciamos nosotros al otro factor que yo creía y sigo creyendo que es menester tener en cuenta, sobre todo cuando se trata de adoptar medidas como la de la elevacion de los aranceles? No hay contradiccion de ninguna especie.

Nosotros hemos aceptado, para discurrir bajo ese punto de vista, los datos que estaban admitidos por la generalidad de las gentes respecto del promedio de la cosecha; pero cuando vengo á discurrir sobre la conveniencia de elevar ó no los aranceles, ya en la esfera del Gobierno, no puedo desentenderme de la situacion del país en aquel momento, de lo que es la importacion, de la necesidad que puede haber de ella, del sobrante que puede haber en aquel momento dado, y sobre todo, tengo que apreciar la cosecha del presente y la que está por venir; y como la cosecha presente y la que está por venir han hecho que la importacion se haya reducido casi á la nulidad, y que no debemos temer que se eleve su cifra en algun tiempo, yo entiendo que es justo que los Gobiernos estimen esto para no elevar inconsideradamente el arancel en momentos en que no haya necesidad absoluta de hacerlo. Entiendo que por esta causa, aceptando este factor como uno de los principales en la apreciacion de la cuestion, hay que ser, no solo oportunista en la cuantía, sino en el momento que se haya de adoptar una resolucion de esa trascendencia, si por desgracia hubiera que adoptarla de una manera que no se ve hoy en el horizonte.

Fuera de esto, yo he dicho ayer, y repito hoy, que creo que hay que revisar los aranceles, pero en general, y que las cuestiones de cereales no pueden tratarse así aisladamente, como no fuera bajo la presion de unas circunstancias que obligaran ineludiblemente á ello. No hay, por consiguiente, contradiccion entre lo que yo sostenia aquí ayer y lo que dije en la ponencia de la Junta informadora agraria, como espero que demostrará el Sr. Becerro de Bengoa, que tiene pedida la palabra y que conmigo firmó el dictámen.

Ya sé yo, Sr. Fernandez Villaverde, que el principio de la proteccion recíproca no puede imponerse con consejos ni con predicaciones; ya sé yo que no basta tratar de enseñarlo á los pueblos, sino que es menester adoptar medidas prácticas para que las corrientes del tráfico establezcan esa proteccion recíproca, no interrumpiéndola entre el interior y el litoral, entre aquellas comarcas que están muy atrasadas en su desarrollo industrial y las que están más adelantadas, entre aquellas que tienen mejores medios de trasportes y aquellas otras que tienen que esperar á que venga el exportador á buscar los productos. No he pretendido yo que eso se resuelva por medio de consejos; pero me parece que es conveniente que el país se vaya enterando de que una de las causas que pueden ocasionar el malestar de las clases agrícolas del interior por efecto de la paralizacion de sus mercados puede ser esa, para que no se crea que está exclusivamente en manos del Gobierno el remediar males de esa clase.

Lo que sí sé y pongo al lado de la negacion de su señoría, es que la elevacion del arancel, lejos de favorecer esa proteccion recíproca, lo que haria sería dificultarla más; lo que sí sé es, que la elevacion del arancel cuando la elevacion no es necesaria, lo mismo respecto de los cereales que de las lanas, que de las carnes, puede contribuir precisamente á hacer mayor el aislamiento entre el interior y el litoral; y bajo este punto de vista invocaba yo las palabras emitidas en Barcelona por el Sr. Cánovas del Castillo, y extraño que S. S. no las mirara entonces con tanto desden como ha mirado ahora las mias; es muy extraño que S. S. no las rebatiera entonces con el mismo calor con que ha rebatido ahora las mias.

Es verdad que en el dia de ayer yo me hice cargo ligeramente de las apreciaciones del Sr. Fernandez Villaverde en la cuestion de moneda. Su señoría me ha hecho por ello el cargo de que he abandonado esta cuestion; me ha criticado duramente suponiendo que la miro con indiferencia; y aun ha hecho más, que ha sido, invocar como demostracion de esto la indiferencia que á juicio de S. S. hay en mí respecto á que al suprimirse la amortizacion de la deuda llamada amortizable, como tengo propuesto á la Cámara, se dé en equivalencia deuda interior ó deuda exterior. ¿De dónde ha sacado el Sr. Fernandez Villaverde esa indiferencia mia? ¿O es que cree que en cuestiones de esta naturaleza se puede ir en las leyes de autorizacion más allá de lo que yo he ido? ¿O es que si S. S. hubiera traido aquí un proyecto de conversion, lo hubiera traido con todos sus detalles, con todas sus explicaciones, sin dejar nada á la negociacion que habia de mediar entre el Gobierno y los tenedores de la deuda, sin cuyo consentimiento no podria hacerse la conversion?

Yo no podia mirar eso con indiferencia; y aunque el Sr. Fernandez Villaverde tenga de mí la desventajosa idea que revela (yo la tengo de S. S. muy alta), ¿cómo puede creer que hay ningun Ministro de Hacienda que no se preocupe de los cambios y no tenga

en cuenta que hoy tenemos un 3 por 100 de diferencia en los valores bajo este punto de vista? Si S. S. cree que yo habia de olvidar ó de menospreciar todos esos datos, S. S. me hace una ofensa que yo le perdono, porque estoy dispuesto á resignarme á esa clase de juicios. Pueda yo realizar lo que he propuesto á la Cámara como un pensamiento honrado y noble, y todos los sacrificios que me cueste los daré por bien empleados. Y aun si no lo consigo, dispuesto estoy igualmente á resignarme, porque yo no tengo la pretension de ser infalible. No he traído á este sitio otro propósito que ayudar en lo que pueda á mi país y á mi partido en la resolucion de esta cuestion dificilísima, y cuando he aceptado ese encargo y me he impuesto esa cooperacion, contaba ya con cargos como los que el Sr. Fernandez Villaverde me ha dirigido, y con apreciaciones como las que S. S. se ha servido hacer respecto de mi capacidad rentística.

Pero yo quiero preguntar al Sr. Fernandez Villaverde respecto de esta cuestion monetaria: ¿qué más ha hecho ningun otro partido que lo que ha hecho el partido liberal? Que se han ocupado de ella y la han estudiado. Pues qué, ¿la hemos descuidado nosotros? Y si no, á la prueba. ¿No tiene S. S. en el contrato de Tesorerías una cláusula puesta por mi digno antecesor, por la cual, y en prevision de los conflictos que pudieran ocurrir, se establece la obligacion para el Banco de España, con el consentimiento del Tesoro español, de traer en un plazo prudencial, cuando los mercados lo permitan y no produzca perjuicios más ó menos graves ni para el Tesoro público ni tampoco para el Banco, nada menos que 300 millones en oro? ¿No significa ese contrato que al Gobierno liberal le ha preocupado la cuestion de cambios, y que ha aprovechado la primera ocasion que se le ha presentado de hacer algo práctico y beneficioso?

Que la cuestion se ha estudiado. Es verdad, y se sigue estudiando; porque si la Junta de moneda no se reune, es sencillamente porque no tenemos en estos instantes cuestion concreta que someterle. Pero la Junta de moneda tiene estudiadas esta y otras cuestiones con ella conexas, y el partido liberal no es tan exclusivista en ninguna materia, que desdeñe nada de lo que dicha Junta ha hecho. El dia que se presente oportunidad, como se presentó el año anterior en el contrato de Tesorería, para aplicar soluciones concretas, el Gobierno se apresurará á aprovecharla; que no es cuestion para tratada en todos los momentos, ni que se resuelva mandando cada dia á la *Gaceta* una Real órden; lo que hay que hacer es atemperarse á las circunstancias y cuidar mucho de evitar los perjuicios que pudiera traer para el crédito público, para el Tesoro nacional y para el Banco de España, por cuanto sus intereses están tan identificados con los del Tesoro, una oscilacion violenta en esos cambios.

El Sr. Fernandez Villaverde, en este estudio comparativo de lo hecho por los unos y por los otros, atribuía al partido conservador aquella abundancia de oro que en el país hubo durante algun tiempo, no mucho por cierto, y sin duda cree que fué efecto exclusivo de medidas adoptadas por el partido conservador. Yo no niego su mérito á nada de lo que el partido conservador hiciera entonces, porque entiendo que no hay peor política que la que consiste en convertir en cuestiones de debate de la naturaleza que el Sr. Fernandez Villaverde ha querido dar á éste, las cuestiones económicas; yo no niego ni he negado nunca los efectos que puedan haber producido medidas beneficiosas del partido conservador; pero S. S., que hace bien, y yo le disculpo en esta parte, en atribuir á su partido lo que á su iniciativa se deba, y aun lo que no se deba, ha olvidado que aquella abundancia de oro respondia á una exportacion considerabilísima de nuestros vinos, que se paró despues, y paró de pronto, un poco por efecto de la crisis general y otro poco por la situacion de los mercados de Europa.

Su señoría sabe que aquella abundancia de oro tuvo por orígen principal esa gran exportacion que yo deseo ver reproducida, y con la cual soñaba yo cuando tuve el honor de indicar á la Comision que ha entendido en la ley de alcoholes algunas de las soluciones que ha tenido la dignacion de aceptar.

Y no quiero, Sres. Diputados, hacer más larga esta rectificacion, porque no me perdonaríais el tiempo que estuviérais privados de oir á otros oradores que parece tienen propósito de tomar parte en esta discusion, ni ser causa de que no terminara este debate esta tarde, que es el deseo del Gobierno, y no estoy en el caso de desmentir con mis obras lo que con mis palabras he manifestado á algunos de los señores Diputados.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Tambien yo creo, Sres. Diputados, que no me perdonaríais una larga rectificacion. No la haré ciertamente; no tengo por lícito corresponder á vuestra benevolencia abusando de ella; y para no abusar, rectificaré brevemente ahora, y no rectificaré despues sino cuando terminen los discursos de los distintos Sres. Diputados que han pedido la palabra, á fin de recoger de una sola vez las alusiones que tengan á bien dirigirme.

Pero he de responder precisamente á alguna interpelacion directa que me ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, como aquella en que me preguntaba si mi partido, en el caso de obtener el poder, aplicaria el recargo arancelario. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: En estas circunstancias.) En estas circunstancias, en estos momentos: ¿quién lo duda? ¿Qué idea tiene S. S. de la seriedad de los compromisos y de las declaraciones de los partidos? Es más: creo que el mismo Sr. Gamazo, si fuera Ministro, lo aplicaria en estos momentos; y si no, que diga lo contrario.

Ahora, despues de haber contestado á S. S. en términos tan categóricos, voy á decir una cosa que es opinion particular mia. Creo que en estos momentos, tan urgente me parece el recargo arancelario sobre los cereales extranjeros, y repito que esta es una opinion mia y no os ofendereis por ello, creo que un Gobierno conservador podria obtener estos recargos á los cereales extranjeros de estas Cámaras mismas.

En cuanto á los beneficios que la agricultura ha obtenido de este Gobierno, á las medidas dictadas para aliviar la crisis, yo no las he tratado con el desdén que S. S. ha supuesto, ni en sí mismas, ni sobre todo en las intenciones que las han dictado. He hecho honor á las intenciones, pero he dicho que no son bastantes, que no satisfacen las necesidades, que distan mucho de ello, y he recordado algun juicio de S. S. sobre la reduccion de las contribuciones territorial y de consumos, juicio bien acerbo y bien duro. Su señoría tuvo esas reducciones tributarias por prematuras, y las ca-

lificó de retoques, no sé si funestos ó inoportunos, del presupuesto de ingresos.

En cuanto á la ley de alcoholes que acaba de votarse, ¿qué he de decir? ¿Qué es esa ley, sino una palinodia que canta este Gobierno? Vosotros sois el Don Juan de Robres del conocido epigrama; ahora acabais de hacer un mal hospital para los pobres que vosotros mismos habeis hecho antes.

La incidencia del recargo arancelario la ha discutido perfectamente el Sr. Ministro de Hacienda; pero S. S. no ha podido menos de darme la razon, y me la ha dado por completo, porque ha dicho que recae el impuesto sobre el productor que tiene en sus gastos márgen bastante para conservar el mercado reduciendo el precio de venta. ¿Quién tiene ese márgen, España ó los países concurrentes? Este es el terreno en que ayer planteé la cuestion... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Su señoría sostenia que los extranjeros.) Los extranjeros, es decir, los países concurrentes; porque si no, no conservarian el mercado; si quieren tener este mercado á pesar del recargo arancelario, tendrán que rebajar los precios.

La doctrina de la proteccion recíproca no es nueva; lo es únicamente frente á la antigua doctrina de Colbert, que se ocupaba únicamente de la industria y no de la agricultura, porque la agricultura no necesitaba entonces proteccion; pero hoy la proteccion recíproca, llana ó difícil, es la única posible.

Ha supuesto el Sr. Ministro de Hacienda que el Sr. Cánovas desenvolvió en Barcelona la misma teoría del mercado interior, reservado platónica y voluntariamente por consejo que S. S. expuso aquí ayer tarde. No; el Sr. Cánovas sostuvo el principio de la proteccion eficaz, de la proteccion arancelaria, no de esa proteccion platónica que S. S. ha sostenido.

Tengo la más alta idea de las dotes, de la laboriosidad, de la preparacion, de la ciencia del Sr. Ministro de Hacienda, y lamento, dada nuestra cordial amistad particular, que haya abrigado S. S. la más pequeña duda en ese punto; pero con tener yo esa idea de las condiciones de S. S., no puedo menos de decir que el Sr. Ministro de Hacienda ha pensado hacer, no una conversion, porque no merece ese nombre, sino un arreglo ó convenio sobre la deuda amortizable en deuda exterior, y las consecuencias son las que ayer expuse. Su señoría no lo ha hecho, pero admite la posibilidad; y la posibilidad solo me parece un error, porque trae consigo una extraccion de 80 millones de pesetas en oro anualmente.

Para quitar á S. S. la amargura con que se expresaba, le doy toda clase de explicaciones, con tanto mayor gusto cuanto que creo que no se alcanzará ese éxito á que aspiraba S. S., y me parece que esa será la mejor solucion.

Su señoría ha supuesto extraña en absoluto á toda medida del Gobierno conservador la abundante circulacion de oro en el tiempo á que me he referido. ¿No recuerda S. S. que el Gobierno conservador, que el Gobierno de la Restauracion se encontró sin resolver el problema de la acuñacion de la moneda de oro con arreglo al sistema de 1869? ¿No recuerda S. S. que se estaba acuñando moneda del sistema de 1864, con el busto de Doña Isabel II, con mayor peso que el de la nueva ley, y que se daba el contrasentido de acuñar con más peso la moneda de oro y con menos peso la moneda de plata, cuando ya en plena crisis del metal blanco, hubiera sido lo racional en todo caso disminuir el peso de la moneda de oro con arreglo á la ley del 69, y conservar el peso mayor de la moneda de plata? Los Gobiernos de la Restauracion resolvieron esa cuestion, ¿y qué lograron? Acuñar 800 millones de pesetas en monedas de oro; 500 por efecto de la refundicion del oro antiguo, y 300 de nuevas pastas. ¿Fué completamente extraña aquella circulacion de oro á las medidas dictadas por el Gobierno? ¿No hubo entonces una solicitud en esta materia, que al presente falta? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No he dicho que fuera extraña; he hecho toda clase de salvedades.) He oido esas salvedades, y las estimo; pero así y todo, S. S. dijo que aquel Gobierno no habia hecho nada que mereciera recordarse en asuntos monetarios, y yo refresco su memoria diciendo lo que aquel Gobierno hizo en esta materia.

Con esto cumplo la oferta con que empecé, y hago punto en esta segunda rectificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Señores Diputados, designado como indivíduo de esta Cámara y de esta minoría para formar parte de la Comision de informacion agraria, y habiendo tenido la honra en esa Comision de ser elegido tambien para redactar la *ponencia* de cereales y legumbres, cuya gravísima cuestion se trata aquí en estos momentos, he visto que con grande gusto mio, por tratarse de este estudio, el Sr. Fernandez Villaverde, mi ilustrado y distinguido amigo, en el extenso y notabilísimo discurso que ayer pronunció, que pudiera llamarse un tratado de *omni re economica*, ha hecho alusiones constantes á ese trabajo de la Comision agraria y la Subcomision de cereales. Aquí tengo, en efecto, una serie de alusiones directas á esa ponencia, que seguramente, de ser tratadas como se merecen, ocuparian por espacio de dos ó tres horas vuestra atencion; pero como yo comprendo muy bien la premura de las tareas que nos ocupan, y admito sin duda alguna que es necesario concluir pronto este debate, no pondré de mi parte obstáculo á que en esta tarde la cuestion arancelaria quede terminada, para que cuanto antes, con mucho gusto mio y con gran complacencia de esta minoría, entremos en el debate del ansiado y muy deseado proyecto del sufragio universal.

Por consiguiente, el trabajo que yo he de realizar esta tarde en breves momentos ha de ser el de ceñirme en absoluto á las alusiones de que ha sido objeto la ponencia, esto es, el trabajo de la Comision de informacion agraria, y procuraré realizar la tarea dificilísima de concretar en breves frases, sin elocuencia de ninguna clase, que yo no debo emplear hoy por ningun estilo, todas las razones que tuvo la Subcomision de cereales de la informacion oficial á que pertenezco para no pedir la elevacion arancelaria y para sostenerse firme y decidida dentro de la propaganda de las medidas útiles, racionales y positivas que aquí y fuera de aquí están dando un gran resultado en beneficio de la agricultura.

Yo, señores, cuando oigo constantemente á los conservadores y á otros correligionarios suyos económicos, que aunque no lo son en política, lo son amigos en estas materias; cuando les oigo pedir como *panacea* la elevacion arancelaria; cuando veo cómo siguiendo ese *tolle tolle* inconsciente y popular continúan equivocados por ese camino, me encuentro tan sorprendido

como cuando leo las afirmaciones de los socialistas norteamericanos y alemanes, que dicen «que la crisis agraria se resolverá inmediatamente nacionalizando la tierra;» cuando oigo yo que la elevacion arancelaria es el milagro moderno que resolveria la cuestion, digo que me produce el mismo efecto que las afirmaciones de Henri George, de Flüscheim y de Bebel, que dicen: nacionalicemos la tierra, adjudiquémosla al Estado, distribuyámosla toda entre colonos ó renteros del Estado, acabemos con los propietarios, causa de toda la ruina actual, y la crisis se resolverá. Es necesario, señores, huir de esas exageraciones. Yo debo decir, y lo digo con entera verdad, porque así lo creo y procuraré demostrarlo, que la teoría de la elevacion arancelaria como único remedio para la salvacion de la crisis es un procedimiento ilusorio, indefendible y completamente desacreditado en toda la Europa sábia, por más que diga el Sr. Fernandez Villaverde en su hermoso discurso que «muchos hablan de esta cuestion con completa ignorancia.» Es verdad que la cuestion es sumamente difícil. (*El Sr. Fernandez Villaverde pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Yo no hago alusion á nadie; no sé quiénes son los ignorantes ni los sabios; pero digo que en la Europa sábia, el principio de la elevacion arancelaria está completamente desacreditado, y con mucha razon.

¿Cuál es el raciocinio para sostener la elevacion arancelaria? Dice el Sr. Fernandez Villaverde y todos sus amigos: «ahí teneis el ejemplo de *toda* Europa.» Pero restemos de *toda* Europa una porcion de Naciones, cuyos nombres conoceis de sobra: Bélgica, Holanda, Suecia, Noruega, Dinamarca y Rusia, y vamos á estudiar el motivo del alza de los derechos en el resto de ella. ¿Por qué esa «*toda* Europa» sostiene la elevacion arancelaria? ¿Es para remediar la crisis agraria? No por cierto; es para sostener ese espectro espantoso que está devorando á nuestro continente para mantener la *paz armada.*

No he de explanar esta tarde, porque quiero terminar pronto, estas breves consideraciones, los numerosos datos que he recogido; pero yo quisiera que este trabajo, que ha de leer todo el país, lo vea y lo estudie claramente, porque entiendo que es una obra de caridad para productores y consumidores el que se convenzan de que no es cierto, ni mucho ménos, cuanto afirman los neo-proteccionistas, los conservadores, los partidarios de la elevacion arancelaria, y que comprendan que no es verdad el que la elevacion de los aranceles no es ni será nunca el remedio próximo, inmediato ni futuro, de la crisis agraria.

Se suben los derechos para sostener los ejércitos colosales con que varias Naciones de Europa se asustan unas á otras para mantener su hegemonía, su supremacía. Es horrible el saber lo que cuestan los soldados de la *paz armada* de Europa, cuyos detalles indicaré aquí.

GASTOS DE GUERRA Y MARINA DE LA «PAZ ARMADA»

NACIONES	SOLDADOS	MARINOS	GASTOS ANUALES	Intereses y amortizaciones.
Alemania	487.671 (sin la landwekr).	101 buques. 16.581	539'1	377'7
Austria-Hungría	267.884 (sin la landwekr).	106 buques. 11.026	342	595'7
Francia	499.789 (solo en activo).	17.458	859'5	1.343'3
Rusia	1.689.000	391 buques.	982'4	1.038
Italia	630.582 (sin las milicias).	140 buques. 13.328	342'5	523

¿Es posible que estos países prescindan de su renta de aduanas producida por la elevacion arancelaria? No. Al contrario, de dia en dia elevarán sus derechos, pero no para mejorar el estado de la agricultura, sino para pagar sus ejércitos. ¡Vaya un ejemplo que se nos pone para que elevemos nuestros aranceles, nosotros que podemos impunemente reducir nuestro ejército á la mitad del contingente actual!

Conste, pues, y sépalo todo español que esto oiga, que las Naciones extranjeras tienen muy altos, aunque no tanto como nosotros (Francia é Italia), sus aranceles, porque necesitan sacar dinero para meterse miedo, para figurar con ejércitos de 300 y 400 y 800.000 hombres.

Pero vamos poco á poco examinando el estado de cada Nacion proteccionista, y os convencereis de que el alza de los aranceles ni ha remediado su crisis ni ha detenido los progresos de su miseria.

¿Qué ha conseguido Italia? ¿No sabeis todos de memoria el tristísimo estado en que se halla, á pesar de haber elevado fuertemente los aranceles? ¡Pobre Italia! Su afan de ser Nacion de primer órden, sus ejércitos permanentes de 630.000 soldados y sus milicias móvil y territorial, pesan de tal modo sobre la poblacion civil, que allí la emigracion ofrece unas cifras espantosas.

Muy hábil, como siempre, el Sr. Fernandez Villaverde, nos presentó en globo ayer el número de emigrantes de toda Europa; pero esas cifras, para que se entiendan bien, es preciso referirlas á cada Nacion en particular. España no paga, ni con mucho, el horrible tributo á la emigracion que paga la hermosa y desgraciada Italia, aunque aquí la emigracion va cundiendo del litoral al interior.

Mirad la enorme cifra de la emigracion italiana en estos últimos doce años.

AÑOS	Emigracion total.	A Ultramar.
1876	108.771	22.392
1877	99.213	12.698
1878	96.268	13.901
1879	119.831	39.827
1880	119.901	35.677
1881	135.832	43.725
1882	161.562	67.632
1883	169.101	60.436
1884	147.017	59.459
1885	157.193	79.961
1886	167.832	87.429
1887	215.655	127.748
1888	290.751	195.211

A pesar de ese desahogo lastimoso, de esa emigracion, los braceros que se quedan en Italia viven muy mal. ¡Ah! ¡si nuestros labradores de Castilla, de Aragon y de Andalucía, que por pobres que sean comen pan blanco y beben vino natural y sano, tuvieran que alimentarse con el asqueroso *panrozzo* y el *acqua sale* que les distribuye el capataz agrícola ó *massaio*! ¡Ah! si vivieran como viven en la Apulia, y en Sicilia, y en la Capitanata, y en la Liguria, ¡qué exclamaciones habríamos de oir aquí! ¿Cuándo han vivido nuestros labradores pobres de Soria, de Avila, del Vierzo, de las serranías más estériles, como viven allí?

Los rendimientos de las aduanas en Italia se han elevado desde 177.970.726 liras en 1887, á 269.164.008 en 1889, «fuente admirable de riqueza que se agotará muy pronto,» como decia el muy ilustrado y respetable Diputado Maurogonato.

¿Qué ha conseguido Italia con elevar el arancel? ¿Ha salvado la crisis? Ya lo veis: no ha conseguido nada, absolutamente nada; pero es necesario fijarnos ahora en Alemania, porque de allí parte la enseñanza del proteccionismo; ¿qué digo partió de allí?; partió de nosotros, que hemos sido los maestros, los precursores, en esto de la elevacion arancelaria. En 1877, en efecto, ya habíamos nosotros elevado las tarifas al precio que tienen hoy; y en 1878, en 15 de Diciembre, el Canciller Bismarck publicó aquella famosa encíclica del proteccionismo, aquella carta al Consejo federal del Imperio, en la que decia, sin decirlo claramente, como se estila entre diplomáticos, que era preciso elevar las tarifas para hacer la guerra á sus dos Naciones rivales, Francia y Rusia. Aquel es el credo del proteccionismo que los conservadores tratan de imitar. Pues bien; ¿qué ha conseguido Alemania con la elevacion arancelaria? El Sr. Fernandez Villaverde se referia en su discurso de ayer á una discusion habida en el Reigchstag aleman. En esa discusion, el socialista Bebel leyó muy curiosos datos, demostrando que despues de haber estudiado en 92 localidades de Alemania la cuestion de la alimentacion pública, resultaba que se ha encarecido cada libra de pan de esta manera:

	Peniques.
En 11	1
En 21	1'50
En 29	2
En 17	2'50
En 11	3
Y en 3	4

Cuya elevacion, la de 1'50, supone para una familia de 6 ó 7 personas, de 35 á 45 marcos al año; y la de 2 peniques, de 46 marcos á 51. Este es un verdadero impuesto de capitacion.

Tambien se ha hecho el estudio oficial de cómo se ha encarecido el pan en Berlin; y conste, señores, que el país de la filosofía, de la ciencia y de la gloria militar, come casi en totalidad centeno, y por consiguiente, que los cálculos están hechos sobre el centeno.

Pues bien; el precio del pan en Berlin se ha elevado desde Enero á Octubre de este modo:

	Enero.	Octubre.
Centeno (los 100 kilos)	11'80	15'94
Harina	16'65	22'08
Pan	20'28	22'55

Durante el invierno de 1887, un pan de 6 libras valía 40 peniques; vale hoy 60 idem.

En el Wekermark han subido los 1.000 kilogramos, de 105 marcos á 155.

En Gorlitz (Silesia) los 50 kilogramos de harina, de 9 á 12 marcos, y el pan de 3 libras y media de 34 á 40.

¿Qué resùlta en Alemania de la elevacion arancelaria? Carestía y miseria. ¿Quereis esto en España? Que respondan los 9 millones de consumidores que tienen de dos á seis hijos en casa.

Pero respecto de Alemania es necesario además que nos refiramos á otro dato interesante. Cuando en estos ocho ó nueve meses últimos nuestros paisanos, siguiendo la corriente que se ha desarrollado en toda la Europa central y meridional, emigran hácia la América, se lamentan y se alzan voces en la opinion y en la prensa, queriendo indagar las causas de esta emigracion y lamentándose de ella. Pues bien; nuestra emigracion no es, con mucho, lo que es la emigracion en Italia, en Francia, en Suiza y en Alemania.

Oid, oid, Sres. Diputados, oiga el país lo que es la emigracion alemana, segun el último *Anuario estadístico* de M. M. Block.

Emigracion de Alemania, país de la reaccion proteccionista.

1877	22.054
1878	24.217
1879	33.326
1880	106.190
1881	210.547
1882	193.869
1883	166.119
1884	143.586
1885	103.642

Solamente de tres años, á contar desde 30 de Junio de 1884 á igual fecha de 1887, han inmigrado en los Estados-Unidos 1.408.845 alemanes.

Si eso sucediera en España, ¿qué se diria? ¿Qué ha conseguido, por tanto, Alemania con la elevacion de los derechos fiscales, ideal del socialismo del Estado de Bismarck, no habiendo conseguido contener esa espantosa emigracion? Es necesario que esto se diga y que esto se lea en todos los pueblos de España, para que aprendan los incautos, honrados y sencillos labradores que en las Naciones proteccionistas de Euro-

pa, cómo se puede decir en términos matemáticos, *la emigracion y la miseria están en razon directa de la elevacion arancelaria.* Claro es, señores, que hay emigraciones de afinidad de razas, de sangre, de simpatías; y así, por ejemplo, los pueblos de la gente anglosajona emigran al Norte de América sin poderlo remediar, cuando se sienten necesitados, como nuestros compatriotas se dirigen hácia la América del Sur. Pero prescindiendo de estas afinidades de emigracion, que siempre han existido, la emigracion forzosa de la miseria es muy distinta y es la que queda dicha.

Se habla tambien del creciente desarrollo y del triunfo de las ideas proteccionistas en los Estados-Unidos. Pues conste asimismo que aunque el triunfo de las ideas republicanas proteccionistas parece un hecho en la eleccion de M. Harrisson, ha tenido esta vez en su eleccion Mr. Cleveland mayor número de votos que los que tuvo contra su contrincante el proteccionista M. Blaine en la eleccion anterior, cuando cara á cara luchó contra él el vencedor de hoy, M. Blaine.

Ha tenido el libre cambio en su favor 5.574.168 votos contra 5.437.582 del proteccionismo, es decir, 96.586 votos de diferencia, cuando no tuvo en las elecciones anteriores de 1884 más que 60.000 sobre Blaine. ¿Y por qué no ha triunfado? Señores, allí la eleccion no es directa, y pueden perfectamente tres apoderados de 20 votos cada uno sumar más votos como tres, que uno que lleve la representacion de 300 en el colegio que elige al Presidente. Yo no me detendré aquí en exponer la serie de razones, demostraciones y datos que podria aducir para afirmar con verdad lo que allí ha sucedido; pero de paso, en obsequio á este asunto de que me ocupo, he de recordar una cosa muy importante para nuestras próximas discusiones, y es, que habiendo tomado parte en las elecciones de los Estados-Unidos cerca de 11 millones de ciudadanos, no se ha derramado una sola gota de sangre, ni hay un solo elector preso á consecuencia de la lucha electoral.

Esto no se lo digo á nadie; pero, «entiéndelo tú mi suegro, partido conservador,» ya que se acerca la discusion del sufragio universal.

Por lo demás, he de decir tambien que es un error el atribuir á los partidarios de Cleveland el que sean librecambistas. No hay semejante cosa: el *bill* de Mill lo único que se propuso fué el rebajar en un 6 por 100 las actuales tarifas, desde 47 á 41 por 100, y declaró libres de entrada algunos efectos ó primeras materias. Esto no merece el nombre de libre cambio, como no es librecambista el de los que se conforman en España con las actuales tarifas y no quiere que se eleven más. Lo que ha producido la proteccion, lo mismo en los Estados-Unidos que en Alemania y en Francia, es el predominio de las sociedades acaparadoras.

Ese castigo, ese azote del pueblo norte-americano, los *Pool Trust*, están hoy perseguidos, lo mismo por la opinion pública que por las Cámaras. El Senador del Illinois, M. Cullom, ha presentado un proyecto para que el Estado confisque todos los capitales de estas sociedades; y M. Breckinridge, del Arkansas, ha redactado tambien otros proyectos para que se persiga fuertemente á los pertenecientes á esa asociacion; y M. Reagan, de Tejas, propone que se les castigue con multas de 1.000 á 10.000 dollars y con la de cinco años de prision.

Los trabajadores todos, los obreros industriales de la gran República, son víctimas del arancel proteccionista y de los acaparadores.

Capitalistas y manufactureros han dado la victoria á Harrisson.

Los hijos del trabajo han votado todos á Cleveland. Daré á los taquígrafos, para no gastar tiempo en su lectura, este documento:

Hoja publicada por el Club democrático de New-York, titulada *Por qué los obreros deben votar con el partido democrático*:

«Con la actual tarifa el obrero se levanta por la mañana, se pone su camisa (95 por 100 de derechos), su chaqueta (57 por 100) y sus zapatos (35 por 100). Para asearse se lava en una palangana de estaño (35 por 100) y se enjuga las manos y la cara con una servilleta de algodon (45 por 100); se sirve de un espejo (45 por 100) y de un peine (30 por 100). Toma su frugal desayuno, se sienta en un banquillo (50 por 100), se sirve de un cuchillo y de un tenedor (35 por 100), come pescado salado (45 por 100), sazonado (61 por 100), sal (69 por 10), vinagre (36 por 100); toma un *pudding* compuesto de arroz (112 por 100), y el café con azúcar (88 por 100). Durante la comida, el sol que le alumbra pasa al través de los cristales que han pagado 59 por 100 de derechos. Toma luego un poco de tabaco (199 por 100) ó enciende un cigarro (118 por 100), se pone el sombrero (92 por 100) y sus gruesos guantes si hace frio (40 por 100), y va á trabajar.

»La escoba con que su mujer barre la casa ha pagado 35 por 100; la aguja de coser, 25 por 100, y el ovillo de hilo, 74 por 100, con que arregla un vestido de indiana, 58 por 100; y la lana para repasar las medias, 120 por 100.

»Por la noche vuelve el obrero á comer, y lee en familia un capítulo de la Biblia (25 por 100), y se arrodilla para rezar, si es piadoso, sobre un tapiz (51 por 100).

»Descansa despues en el lecho entre pobres sábanas (45 por 100) y se preserva del frio con una sencilla manta que ha pagado 104 por 100.»

¿Quereis una leccion de economía política popular más hermosa?

No me detendré sobre este punto en largas consideraciones, y solo os diré que el triunfo del proteccionismo en los Estados-Unidos costará á Europa unos 200 ó 300 millones de dollars. ¿Qué envía allí Europa? ¿Cuánto envía cada Nacion? ¿Qué importancia tiene para España y sus colonias ese comercio? Os lo diré en breves cifras. Escuchad:

Importacion de Europa en los Estados-Unidos.

	Valor de la importacion. — *Millones de dollars.*	Tipo medio de los derechos.
1860..........	279'9	19'6
1862..........	136'6	36'2
1865..........	194'2	47'5
1868..........	342'2	48'7
1872..........	579'2	41'4
1876..........	320'4	44'8
1882..........	514'1	42'7
1886..........	413'8	45'8
1887..........	450'3	47'1

Es lógico suponer que si se rebajara, como queria Cleveland, el tipo á 42, alcanzaría la cifra de importacion á 530 (como en 1882); y se ve que puede calcularse la pérdida inmediata en

530
— 450

80 millones de dollars, ó sean 400 millones de pesetas que importará de menos la industria europea.

Exportacion de cada Nacion de Europa á los Estados-Unidos.

	Millones de dollars.
Islas Británicas	165
Alemania	80
Francia	68
Italia	19
Suiza	13
Austria-Hungría	8
Bélgica	8
Turquía	1
España	5
Cuba	49
Puerto-Rico	4
Filipinas	8
Nosotros, total	62

Además, el proteccionismo americano, indudablemente, señores, va á ser pronto una gran amenaza para Europa. El Sr. Fernandez Villaverde sabe que los norte-americanos tratan de expulsar á Europa del mercado americano; el Sr. Fernandez Villaverde sabe que los Estados-Unidos irán á dar contra nosotros en la América del Sur, si se realizara el plan del Zollverein yankée; por lo cual yo ruego á todos los señores Diputados, lo mismo á los proteccionistas que á los que parecen librecambistas, que á los que lo son, que se fijen con mucha atencion en esta tendencia de los Estados-Unidos, y pongan de su parte todo el patriotismo necesario para que no se lleve á cabo esa «Union aduanera» del Norte y Sur de América, que nos ha de cerrar las pocas puertas que aun tenemos abiertas en América los españoles.

Se fijó el Sr. Fernandez Villaverde, como no podia menos de suceder, en la depreciacion de los productos, en la depreciacion de los valores, indicando que no es lo mismo la depreciacion que la baratura. Es verdad; pero en esa materia hay que recordar lo que ha dicho Leroy-Beaulieu muchas veces: que los precios de hoy no pueden compararse con aquellos precios fantásticos que habia en los mercados en los años 1865 al 75, en cuyo período la produccion fué sumamente pequeña, el consumo muy grande, y por consiguiente pudo establecerse un sistema de ventas en que los precios subieron considerablemente.

Tengo aquí á disposicion del Congreso la comparacion de la marcha que ha tenido la depreciacion en los estudios hechos por el eminente economista de Jena, director del *Jahrbücher der Nationalœkonomie*, que muestra bien claramente que la depreciacion es general, y no solo de la agricultura, y que dice así:

	1847 á 67	1868 á 72	1873 á 74	1875 á 77	1878 á 80	1881 á 85
Géneros coloniales	100	106'77	127'73	134'00	105'22	99'36
Algodon, seda	»	113'05	115'50	81'00	74'00	83'26
Indigo, salitre, etc	»	118'50	109'30	99'00	99'00	103'57
Metales	»	105'00	149'70	105'00	84'00	78'50
Carbon de piedra	»	104'00	148'00	102'00	84'00	77'78
Cereales	»	110'00	109'00	105'00	97'00	88'20
	100	109'00	117'00	110'00	93'76	88'89

Las cifras representan, como es natural, precios medios, comparados con el tipo 100, que se toma por base, y que es el referente al que tuvieron todos estos productos en el período de 1847 á 67.

M. J. Conrad atribuye la baja á la falta y carestía de la circulacion del oro, ocasionadas, segun él, por la menor produccion de este metal en las minas y por el aumento de su empleo (en un 50 por 100) en la industria; debiéndose, segun otros, al exceso de produccion y á la concurrencia, unido á la elevacion de las tarifas aduaneras. Alph. Allard entiende que la única causa es el monometalismo del oro, y por consiguiente la depreciacion de la plata.

En una obra publicada este año y premiada por la Academia de Munich, titulada *Preise und Krisen* del catedrático M. Karl Wasserrab, se demuestra que la mayor parte de los productos han sufrido gran depreciacion, y que únicamente en los países del Norte, donde se necesita una alimentacion enérgica y muy reparadora, que hace preciso consumir mucha carne y muchos productos del reino animal, éstos son los únicos que sostienen los precios. Entérese el Congreso de tan curioso estudio.

Depreciacion de las sustancias.

SUSTANCIAS	PRECIO MEDIO		Diferencia por 100 de menos.
	De 1861 á 70.	De 1882 á 85.	
Trigo, cada 100 kgs.	21'87	17'18	18'6
Centeno	16'47	14'18	13'09
Patatas	5'75	5'58	3'01
Arroz	23'01	18'23	20'8
Azúcar refinada	66'10	19'62	24'9
Alcohol, hectolitro	42'11	37'91	10'0
Tabaco, 100 kgs	133'77	119'38	10'8
Café	119'61	97'89	19'1
Té	312'39	111'02	32'4
Algodon	239'37	104'52	56'3
Lana	342'75	227'32	33'7

SUSTANCIAS	PRECIO MEDIO		Diferencia por 100 de menos.
	De 1861 á 70.	De 1882 á 85.	
Lino	150'03	130'12	13'3
Cáñamo	70'02	62'02	11'4
Seda bruta, un kilo	41'39	30'17	25'4
Cueros, 100 kgs	385'97	344'93	10'7
Hulla	15'76	12'54	20'4
Hierro	69	57'50	16'7
Cobre	174'78	120'78	26'5
Plomo	40'11	27'52	31'4
Maderas	»	»	6'7
Petróleo	»	»	24'3

Lo único que se ha encarecido son las carnes, leche, mantecas, huevos, vino y maíz.

Los precios, pues, han descendido, no solo en España, sino en Francia, en Alemania y en todas partes; y los labradores no han de mirar bajo el punto de vista de su egoísmo esta depresion, porque han de saber que la misma baratura que los cereales y legumbres; sufren los productos industriales en todas partes, y el comercio mismo; y claro es que si se ha de atender á este mal, hay que ir á buscar el remedio, no solo para la agricultura, sino para todos los productores.

En España, aunque parezca esto una afirmacion sumamente atrevida, rara vez los precios del trigo han descendido del tipo remunerador; el tipo remunerador, segun la Liga agraria, es el siguiente: 9'16 pesetas la fanega, ó sean 36'64 rs., ó sea 16'50 el hectolitro, 21'70 el quintal métrico. A este precio no ha descendido en medio de esta crisis tan grave; y es preciso confesar que, si bien no ha descendido á ese precio que considera la Liga agraria remunerador para pagar los gastos, hoy el labrador tiene otros recursos que no tenía antes, y en virtud de esa baratura, los artículos de vestir y otros ordinarios de la vida, aquellos que constituyen la hoja famosa del club democrático de New-York, el capítulo de gastos domésticos del obrero, han descendido de precio y se hallan con mayores facilidades para poder adquirirse, porque la produccion lo ha abaratado todo.

Deseais la elevacion de los precios de los trigos y la de todos los cereales, y considerais como años felices aquellos en que se vendieron á 26 pesetas, á 29 y á 25 el hectolitro. ¿Se quiere esto para Castilla? Pues seguramente, si los castellanos vuelven atrás los ojos, no lo desearán; porque cuando obtenian los trigos esos precios, fué por cierto en aquellas épocas calamitosas en que ardieron las fábricas de Valladolid, de Palencia y de otros puntos, en que corrió la sangre y en que hubo considerables quiebras, efecto todo de la carestía, como acontece hoy en Alemania.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que se contraiga á la alusion. Y siento mucho haber de dirigir esta observacion á persona tan perita en asuntos parlamentarios como lo es S. S., y á orador á quien oye siempre la Cámara con tanto agrado. Pero, francamente, S. S. y la Cámara entera habrán de comprender que no es posible que la latitud en la inteligencia y en la práctica del Reglamento, y de ahí conceptos de que no todos participan, llegue al extremo de hacer interminable un debate en apoyo de una proposicion. Yo quiero respetar, y respeto ámpliamente á S. S. como á todos los demás Sres. Diputados que hayan de intervenir en el debate, el ejercicio de su derecho, pero de su derecho no más. Yo suplico á todos que correspondan á esta manera que el Presidente entiende de ejercer sus funciones, con aquel auxilio propio á que estas funciones se ejerzan debidamente; porque el Presidente tiene deberes con las minorías, con los Diputados, y tiene deberes con la mayoría y con el Gobierno, y los tiene sobre todo consigo mismo; así, es bueno que todos procuremos que no se llegue á términos de rigor absolutamente reglamentarios.

No tome S. S. para sí solo estas advertencias; y ruégole que por su parte contribuya á dejar desembarazada la accion del Presidente del Congreso, haciéndola compatible con el respeto que tiene á todos y cada uno de los Sres. Diputados.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Con la consideracion que al Sr. Presidente debo, he de recordar á la Cámara que he dicho al empezar mi discurso que son tan numerosas las alusiones ó las referencias que ha hecho el Sr. Fernandez Villaverde en su notable y extenso discurso á la ponencia que tuve la honra de redactar, que tenía asunto más que sobrado para ocupar por espacio de otras tres horas la atencion de la Cámara; á pesar de lo cual, iba tan solo á ceñirme á indicar algunas razones y algunos números que pudieran servir como de contestacion á las observaciones del entendido economista conservador. Ya habia recibido yo del Sr. Presidente ayer la invitacion para que procurara ceñirme todo lo posible, como lo estoy haciendo; pero si es necesario que mi discurso termine, si es preciso que hoy concluya todo este debate y que estos razonamientos mios queden por exponer, yo sé que con ello daré tal vez una especial satisfaccion á mis compañeros del Parlamento, porque no tendrán que sufrir la molestia de oirme por más tiempo. (*Numerosas voces*: No, no, no.) Muchas gracias, Sres. Diputados. Si tuviera que callarme, lo sentiria, porque creo que resumidos estos exactos números que expongo y estos sinceros razonamientos, deben llegar á conocimiento de los pueblos á quienes se trata de arrastrar por el camino de la elevacion arancelaria, y que una vez conocidos, tal vez harán cambiar su opinion en este importante asunto, no porque sea yo quien lo diga, ni mucho menos, sino por la verdad de los datos y argumentos que he estudiado y recogido, y que con toda lealtad hago públicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Todo menos eso, Sr. Diputado. Su señoría me ha entendido segun las inspiraciones de su propia viveza. A todo se dirigen mis palabras, menos á procurar que V. S. deje de decir aquello que puede y debe decir, no más.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Voy, pues, en breves renglones, que no serán otra cosa, á indicar todo lo que me resta que manifestar, en pocos renglones, y de tal modo que cada idea vaya condensada en un renglon, ya que se me apremia tanto para que acabe.

Sostenia que toda época de carestía es época de catástrofes, y me referia á las de todas las épocas, lo mismo á las catástrofes de Castilla de 1858 y 59, de incendios y de patíbulos, que á las de 1864 y 65 de las quiebras, que á otras de diversas localidades. Se pide el alza de los productos, se pide en España que se eleve, por ejemplo, una, 2, 3 ó 4 pesetas el precio de los trigos. ¿Y quién va á pagar esa elevacion? ¿El extranjero? No; seguramente el que va á pagar esa alza es el consumidor español en cuanto haya malas cosechas y carestía. ¿Qué se pide aquí? Se pide que cada

cual ponga de su bolsillo particular un céntimo, 2 céntimos, 10 ó 20 céntimos, tantos más céntimos cuanto más pobre sea y más hijos tenga, porque tambien el número de hijos en las familias parece que está en razon directa de la pobreza de las casas. Se pide que cada cual, que muchos millones de consumidores paguen un poco más, que parece poco, pero que es mucho al cabo del año, para que los labradores ricos y los almacenistas, acaparadores y agentes obtengan bastantes miles de pesetas más. Mientras recojamos regulares ó buenas cosechas, no habrá elevacion de precios; pero en los años malos, que son muy frecuentes, la importacion necesaria de trigos con derechos elevados se tiene que pagar íntegra por el pobre consumidor.

El Sr. Fernandez Villaverde se ha ocupado de la cuestion monetaria. Yo, con mucho gusto, no viéndome oprimido por este círculo de hierro del tiempo y de la Presidencia, entraria á debatir, no á debatir, á aprender de S. S. lo mucho que sabe de esta cuestion tan importante. Porque yo, como S. S., he tenido el gusto de leer los modernos trabajos de M. Alfonso Allard y sus estudios sobre el monometalismo y el bimetalismo, y he leído tambien á sus enemigos. Acerca de este punto, ya contestó con su lenguaje sencillo y claro, propio de la tierra de que procede, el Sr. Ministro de Hacienda, cuya inteligencia es tambien tan clara en materias económicas. Yo por mi parte no he decir más que lo siguiente: que ni el productor ni el consumidor de trigo, ni el productor ni el consumidor industrial, tienen la culpa de la crisis monetaria. Hay entre ellos un elemento activo, el negociante, el agente, el intermediario, el que vive á costa de aquéllos, contra el cual van los descarados tiros del socialismo, y contra el cual se ha escrito entre otras obras, en Inglaterra, un libro que se titula *The british farmer and his competitors*, debido á la pluma del insigne publicista agrícola y propietario rural M. William E. Bear, en el cual señala con indignacion «á esas hordas inmensas de especuladores y otros intermediarios inútiles que viven á expensas de los productores,» como una de las principales causas de la crisis, de la depresion de los precios y de la disminucion del valor de los productos.

A ellos se debe el que muchísimas sustancias que los labradores venden á 1'50 y á 2 pesetas en los mercados de los pueblos, valgan despues 3, 4 y 8 pesetas en las ciudades pequeñas y grandes.

Productos agrícolas que solo valieron á los aldeanos en total y en un año 207 millones de pesetas, se pagaron por los consumidores por 320; de modo que la diferencia 113 millones de pesetas fueron absorbidos por los intermediarios en ese breve espacio de tiempo.

Y los especuladores comercian y crecen con todo género de mercancías, lo mismo con las alimenticias que con las de los demás usos de la vida, que con la moneda.

El especulador comercia con el oro y con la plata; almacena y guarda aquél, como defensa de su crédito y como base de su desenfrenado mercantilismo, y pone en circulacion la miserable moneda de plata ó de bronce, que no valen ni con mucho lo que representan.

Yo he de repetir ahora lo que dije el año último: en los libros de la historia de la química se dice que las monedas no son el retrato material de los Emperadores y Reyes de su tiempo, sino el retrato del estado económico de las Naciones, representado por el aspecto y valor de la moneda. Así, por ejemplo, viendo las monedas de la decadencia de la época romana, tan reducidas y delgadas; viendo las de gran parte de la época visigoda, que parecen de papel; examinando las monedas de los tiempos de Alfonso VIII, de Sancho IV, de Don Pedro y de Enrique III, se dice sin remedio: ¡qué España más pobre! Pues ¿qué dirán cuando vean nuestra ruin moneda de bronce y nuestras monedas de 5 duros, que no valen más que 15 reales? (*Grandes risas.*) He dicho duros en vez de pesetas. Conste.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados; ya valdrán siquiera 4 duros y medio.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: No creo que hay para qué volver á rectificar ya que queria referirme á las monedas de 5 pesetas.

El Sr. Fernandez Villaverde hizo al Sr. Ministro de Hacienda algunos cargos gravísimos que yo he recogido por ser él autor de la ponencia acerca del consumo.

«Que se dice que siendo 44 millones de hectolitros el consumo, tenemos de sobra para nuestras necesidades.» La ponencia dice eso, y un poco más. Dice:

«Pero ¿es un hecho el que todos los años obtengamos una cosecha normal de 45 ó de 40 millones de hectolitros? No, seguramente; y aquí nos encontramos de nuevo con la primera causa determinante de nuestras crisis. Los números, los cómputos, las deducciones estadísticas aproximadas, dan aquellas cifras de produccion; pero el campo no las da, porque las influencias atmosféricas, la falta de lluvias, las heladas y las tormentas reducen casi todos los años considerablemente las cosechas. Y si solo se obtienen de 30 á 40 millones de hectolitros, ó menos; si, como resulta efectivo, no producimos lo bastante para nuestras necesidades, ¿qué ha de suceder, sino que el déficit que se nota en nuestro creciente consumo de pan, haga necesaria la importacion de trigos extranjeros? ¿Podremos librarnos nosotros de la ley á que están sujetas casi todas las Naciones de Europa que no cosechan lo suficiente para su consumo?»

Es decir que la ponencia no asegura lo que S. S. nos ha atribuído, sino que explica perfectamente lo que significa esa cifra.

Es claro que nuestro principal argumento consiste en sostener siempre que la elevacion del derecho arancelario no detiene la importacion agrícola ni tiene nada que ver con el precio. No voy á leer nada más, Sr. Presidente, sino á dejar sentados algunos datos que traía recogidos para este caso. Aquí hay un cuadro, que entregaré á los señores taquígrafos, en el cual están consignados por años los derechos que se ha impuesto á los trigos y la cantidad de las importaciones y el precio del hectolitro de trigo en cada período, para que quede demostrado lo que sostenemos. Pero se pregunta: si no dependen la importacion y el precio de los derechos, ¿de qué dependen? Ya lo indicó ayer el Sr. Ministro de Hacienda: de la cosecha. Y la cosecha á su vez, ¿de qué depende? Del estado del tiempo, de los fenómenos meteorológicos. Yo, en la ponencia que escribí, siguiendo la práctica establecida en Inglaterra y en Francia y la del ilustre Senador italiano Lampértico, indiqué la cantidad de agua caída desde 1876 hasta la fecha, en nueve localidades de las zonas trigueras, y en este cuatro expongo

la correspondiente á localidades como Sevilla, Madrid y Valladolid, que están en una trayectoria que atraviesan los principales países productores de trigo. En este cuadro se puede ver cómo á los años secos que corresponden cosechas malas ó regulares, y á los siguientes sobre todo (porque no son años agrícolas, sino naturales), corresponden tambien grandes importaciones, y cómo á los años muy lluviosos, de buena recoleccion, corresponden los precios bajos.

Las importaciones, á pesar de los derechos cada vez más elevados, suben por el aumento del consumo. Bien calculado está que en 1867 á 69 necesitábamos 32 millones de hectolitros de trigo para el consumo y la siembra; ¿y no es lógico suponer que al cabo de veinte años, dado el desarrollo de la poblacion y de las comunicaciones interiores, consumamos ó necesitemos 8 ó 10 millones más? Así se explica la cifra creciente de las importaciones para colmar nuestro déficit, sobre todo en los años malos. En estos años, Sr. Fernandez Villaverde, es cuando hay temor á los derechos elevados que gravan sobre los precios altos que la carestía produce. En los años de buena cosecha, con derechos altos ó no, con importacion grande ó pequeña, los precios no suben.

AÑOS	DERECHOS		IMPORTACION		PRECIOS		CANTIDAD DE LLUVIA ANUAL EN MILIMETROS			Carácter del año.	Cosecha.
	Trigos.	Harinas.	Trigos. *Kilogramos.*	Harinas. *Kilogramos.*	Valladolid.	España.	Sevilla.	Madrid.	Valladolid.		
1869	3	4'50	"	"	18'65	21'31	192	280	242	"	"
1872	3	"	28.459.176	7.367.514	18'40	20'90	350	389	257	"	"
1873	4	6	70.155	126.309	17'33	18'27	304	383	199	"	"
1874	4'50	6'75	15.484.451	4.725.582	18'10	21'98	120	303	293	Seco.	Mala.
1875	"	"	20.384.757	7.838.620	15'99	21'94	228	298	162	Seco.	Mala.
1876	"	"	39.676.862	9.351.019	16'62	21'04	592	388	315	Regular.	Regular.
1877	5'82	8'73	9.203.369	4.159.019	18'21	21'36	613	476	478	Año lluvioso	Abundante.
1878	"	"	60.192.836	4.093.360	19'80	23'31	511	324	224	Seco.	Mala.
1879	"	"	119.368.867	18.117.031	23'44	25'42	692	386	352	Lluvioso.	Buena.
1880	"	"	29.110.886	4.039.055	22'60	23'86	436	495	304	Lluvioso.	Buena.
1881	"	"	20.182.229	1.552.283	20'31	22'71	846	469	385	Año lluvioso	Abundante.
1882	5'70	8'25	275.510.051	17.430.568	24	26'29	202	280	213	Muy seco.	Muy mala.
1883	"	"	273.960.697	21.459.864	24'04	23'96	642	492	297	Regular.	Mala.
1884	"	"	98.630.698	5.625.894	16'51	20'31	333	502	309	Más lluvioso	Buena.
1885	"	"	112.088.675	7.824.004	17'02	19'71	838	704	340	Muy lluvioso	Buena.
1886	"	"	149.851.793	11.346.071	17'97	20'50	336	568	381	Lluvioso.	Regular.
1887	"	"	314.090.540	24.134.476	20'10	21'22	614	447	278	Seco.	Mala.
1888	"	"	241.837.038	35.621.466	19'80	19'82	753	630	462	Muy lluvioso	Buena.

El Sr. Ministro de Hacienda decia ayer que para hacer estos cálculos no se deben estudiar los años naturales, que nada tiene que ver la relacion exacta de la produccion y del consumo de los años agrícolas. Y es verdad; desde Enero á Diciembre hay un período de tiempo que corresponde á dos cosechas distintas, por lo que deben empezarse á contar los períodos comparativos desde Julio á Julio de cada año y el siguiente, aunque todavía no se ha establecido esta práctica. Pero porque es la más racional me ha servido para comparar las cantidades de trigos y harinas importadas en España en dos períodos agrícolas de igual duracion, desde Julio á Marzo de 1887-88, y desde Julio á Marzo de 1888-89. Véase cómo de acuerdo con lo que se deduce del cuadro anterior, gracias á una buena cosecha y sin elevar un céntimo los derechos arancelarios, ha descendido considerablemente la importacion total; porque si bien por efecto del gran desarrollo de la industria harinera del extranjero vienen entrando mayores cantidades de harina, con esa harina y todo, la cifra de la importacion es muy distinta de la del período anterior, y siempre resulta la introduccion de trigos muchísimo menor que las de los años 82, 83 y 87, y seguramente resultará la del año actual menor que la del 88, si el tiempo continúa húmedo.

MESES	TRIGO		HARINA DE TRIGO	
	1887 Kilogramos.	1888 Kilogramos.	1887 Kilogramos.	1888 Kilogramos.
Julio	25.778.843	26.445.993	1.328.598	2.799.301
Agosto	18.648.820	13.225.675	1.787.525	4.328.394
Setiembre	24.805.919	12.505.357	2.012.351	2.857.008
Octubre	26.301.580	11.511.936	2.891.004	2.529.491
Noviembre	47.061.093	11.337.997	2.931.328	2.292.639
Diciembre	27.074.716	14.347.678	2.592.426	2.129.077
	1888	1889	1888	1889
Enero	26.471.461	13.467.345	2.131.664	2.150.300
Febrero	18.635.675	4.043.785	2.560.703	2.286.693
Marzo	12.835.213	7.625.614	2.826.870	2.754.756
Totales desde Julio	227.613.320	114.511.380	21.062.470	24.147.659

	Trigos.
Diferencia: Menos en el período de Julio de 1888 á Marzo de 1889....	113.511.380
	Harinas.
Diferencia: Más en el período de Julio de 1888 á Marzo de 1889.....	3.085.189
ó sea en trigo..	4.103.301

de modo que, añadidas á las cantidades entradas en este año (114.511.380), aun resulta una importacion de 109.408.079 millones de kilogramos de trigo menos.

Respecto á la cuestion de las harinas, que ha aparecido como más grave y que ha dado algo más que estudiar, diré que tanto las Cámaras de comercio como otros centros mercantiles, como los fabricantes que han pedido en sus exposiciones la elevacion arancelaria, siguiendo el ejemplo de una de aquéllas, han presentado esta reclamacion basada en algunos errores que, una vez conocidos y deshechos, le quitan toda importancia. Estos errores son: primero, el de comparar el derecho que pagan los trigos de las Naciones no convenidas, que es el más alto, 5'82, con el de las harinas de las convenidas, que es el más bajo 8'25, debiendo haberlo comparado con el de 8'73, que es el de las convenidas, y que resulta ser de un 50 por 100 más que el del trigo, y no de un 42, como suponen; segundo, el declarar que necesitan 167 ó 170 kilogramos de trigo para obtener 100 de harina, lo cual es completamente inexacto, porque solo se necesitan 133 kilogramos; tercero, el suponer que de Francia se importan únicamente harinas de primera, es decir, de las mejor cernidas, cuando no es así, como lo veremos; y cuarto, el sostener que, efecto de las admisiones temporales, de esa Nacion vienen las harinas con una verdadera prima.

Las harinas que se fabrican aquí, Sres. Diputados, están bastante protegidas contra las extranjeras, porque si para obtener 100 kilogramos se emplean 133 de trigo, éstos han pagado, segun el arancel, 7'74 pesetas, y como los 100 de harina extranjera pagan 8'25 ú 8'73, resulta que tienen una proteccion de 0'51 ó de 0'99.

Los derechos sobre la harina guardan justa proporcion con los del trigo; porque, segun la ley vigente, tienen aquéllas marcado un derecho específico equivalente al 15 por 100 de su valor, que daria, valiendo como hoy valen los 100 kilogramos 30 pesetas, un derecho de 4'50 y no de 6 que pagan sin el transitorio, como si valieran á 40, que era el precio de 1882. Y lo mismo ocurre con los del trigo, que son 4'20, á razon de 28 pesetas hectolitro, cuando debieran ser 2'70, á razon del precio actual de 18 pesetas.

Por lo demás, si de 167 kilogramos, como dicen, obtienen solo 100, quedarian 67 kilogramos de salvado, lo cual no es cierto, porque estos 67 son una mezcla de salvado y de harina, que se vuelve á cerner varias veces, y de la cual el fabricante saca otros 25 de harina de segunda, de modo que de 167 obtendrá 125 de harina, cuyos derechos valen 10'31 pesetas, mientras que él solo ha pagado, segun afirman, 9'66. Todo ello admitiendo el otro error de que el rendimiento proporcional del trigo es de 75 por 100, cuando hoy en la buena molienda perfeccionada se llega al 80, como lo han demostrado numerosas experiencias realizadas por el cuerpo de Administracion de nuestro ejército, que de trigos no escogidos ha obtenido 78'64 de harina, 21'16 de salvado y 0'20 de merma por 100. Las admisiones temporales de Francia no puede considerarse que dan prima más que á las harinas superiores, esto es, á las que se consideran obtenidas en la relacion de 60 kilogramos por cada 100 de trigo, al tipo denominado del 45. Para que esto se entienda bien, leeré la nota de la clasificacion de cernidos que allí se admite:

Admisiones temporales en Francia.

Por cada 100 de trigo deben exportarse:

Noventa kilogramos de harina cernida, al tipo 10, con cedazos núm. 60, de 221 hebras (centímetro cuadrado), con orificios de 0'33 milímetros.

Ochenta idem id. al de 20, con idem núm. 80, de 295 idem, con idem de 0'23 idem.

Setenta idem id. al de 30, con idem núm. 100, de 369 idem, con idem de 0'17 idem.

Sesenta idem id. al de 45, con idem núm. 120 de 443 idem, con idem de 0'13 idem.

La primera contiene salvado y grano incompletamente molido.

La segunda y tercera son buenas.

Estas no obtienen bonificacion porque dan salida al verdadero rendimiento del trigo.

La cuarta es muy cara.

De los resíduos que ésta deja se obtienen 20 kilogramos por 100 de harina que quedan en Francia, y representa bastante beneficio.

Pero, señores, aunque esa harina superior tenga una prima, no influyó en nuestro mercado, segun puede deducirse de la estadística del comercio de Francia de 1887. Aquí no vino esa harina superior, á juzgar por estos datos de la exportacion francesa.

Harinas salidas de Francia.

	Exportacion total.	Por Marsella.
Al tipo del 10 por 100..	4.638.780	3.417.597
— al 20.........	19.276.283	15.929.047
— al 30.........	9.781.509	4.752.592
— al 45.........	19.195.433	5.888.696

Y como España importó de Francia casi toda la harina por el Mediterráneo, es decir, de Marsella, se deduce que lo importado fué del tipo 20 por 100, que no tiene prima ni bonificacion.

En cambio, conste que Barcelona, que recibe del extranjero mucho trigo y muy poca harina, ha exportado por el comercio de cabotaje, es decir, para otros puertos y comarcas de España, 16 millones de kilogramos de harina en 1888. De este elocuente dato harán los Sres. Diputados las deducciones naturales que contienen el secreto de esta campaña harinera proteccionista.

No me detengo más, porque voy pronunciando

este discurso en marcha de tren expreso, sin poder hacer otras consideraciones.

Ha insistido el Sr. Villaverde en presentarnos de nuevo el cuadro aterrador de la produccion extranjera: la produccion de los Estados-Unidos y de la India. Tambien está esto fuera de cuenta para ser tomado en consideracion, porque S. S., como todos los que tenemos aficion á estudios de esta clase, sabe que acerca de la produccion de los Estados-Unidos se ha escrito mucho y muy bueno demostrando lo contrario. Yo no voy á insistir en nada de lo que dije el año último, y solo he de recordar los estudios nuevos que acaba de publicar el catedrático de la Universidad de Bonna von Max Sering, por encargo del Gobierno prusiano, con el título de *Die landwirthsaftliche Konkurrenz von Nordamerika*, en que se demuestra, entre otras muchas cosas curiosas, que aun tardarán lo menos cincuenta años en ponerse en cultivo las tierras vírgenes de aquellos Estados, las praderas; que hoy no hay ninguna tierra que esté en las mismas condiciones que hace diez años, y que ahora son del dominio particular; por lo cual decia yo no hace mucho tiempo, que todas las tierras de los Estados-Unidos valen tanto como las de Medina del Campo; y por último, que cada dia la produccion es mucho más cara, y que ya no se podrá producir el *bushell* á 70 ú 80 centavos, sino que se producirá á 100 ó á 105, y por consiguiente, que no es de temer esa produccion.

Respecto á la India, S. S. conoce el libro de Robert Wallace. Este autor ha demostrado que es imposible que vuelva á tomar el desarrollo que antes habia tomado la importacion de trigo de la India. Viene el eterno razonamiento del valor de la rupia. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Estoy dentro de la alusion, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es lo que piensa S. S. El Presidente quisiera pensar de la propia manera.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Voy á condensar mi discurso todo lo que pueda.

El Sr. Fernandez Villaverde no cree en los efectos de las medidas que todos los pueblos de Europa están tomando para combatir la crisis, como, por ejemplo, el remedio de la cooperacion. No me ocupo ahora del crédito agrícola: á mí lo mismo me da que establezca el crédito agrícola un usurero, que un alcalde ó un gobernador. Nada con las autoridades; dejad que el dinero circule de manos del prestamista honrado al labrador. Voy á ocuparme de los efectos de la cooperacion. El Sr. Fernandez Villaverde conoce la institucion de los Darlenskassen ó cajas de Raiffaisen en Alemania, conoce las instituciones de crédito de Schulze Delitzsch y las que se han establecido, por ejemplo, en Inglaterra para producir tanto como hoy se produce y para desarrollar como se han desarrollado extraordinariamente la ganadería, la lechería y la fabricacion de quesos. Pues yo pregunto: ¿hubiera podido resistir Alemania sin sus instituciones cooperativas la crisis que sufre? ¿Hubieran podido resistir esas Naciones la baja considerable en sus productos? Su señoría, que presta tanto cuidado á lo que pasa en Francia, ¿no ve que la carestía del pan se ha resistido perfectamente por las sociedades cooperativas de consumidores, de panaderos y otras semejantes? Pues aquí lo que se necesita es lo siguiente: decir al país, como le ha dicho mi querido amigo y jefe de esta minoría, Sr. Pedregal: «así se forman las asociaciones cooperativas, así funcionan; estos resultados dan;» decir al país en castellano claro: «la cooperacion es esta, y se hace de esta manera.»

¿No valen para nada los riegos ni los abonos ni las semillas? ¿Son remedios que no se pueden aplicar? Puesto que la crisis agrícola no tiene remedio de repente, porque es una verdadera ilusion el creer que se remediará en seguida elevando los derechos arancelarios, hay que apelar á estos otros medios. ¿No vemos que en Italia la region de la Lombardía ha resistido la crisis mejor que otras regiones? ¿Por qué la ha resistido, sino por el gran desarrollo de riegos que allí hay? Yo podria leer los datos que aquí tengo relativos á la cantidad de agua que por término medio cae en Italia, y veríais que en Lombardía llueve mucho menos que en las demás regiones de aquel Reino, y sin embargo, la resistencia á la crisis es allí mucho mayor por la aplicacion de los riegos.

Idénticos ejemplos os puedo citar de cien comarcas diversas de Europa. Respecto á los abonos, esto no se discute siquiera. Inglaterra importa cada año cerca de 300.000 libras esterlinas de huesos, procedentes de todas partes, para fabricar ricos abonos fosfatados que emplea en sus tierras y prados. Aquella agricultura debia haber muerto hace mucho tiempo ante la competencia de Rusia, de la India y de los Estados-Unidos, y sin embargo resiste y vive, y produce 20 hectolitros por hectárea, gracias á los abonos, á los riegos y á las buenas semillas.

¿Y sabeis lo que dice el autor de ese libro inglés á que me he referido al principio? Pues asegura que la agricultura de los cereales se salvará allí en cuanto consigan que se pague á 40 chelines el *quater* de trigo, es decir, á 17'30 pesetas el hectolitro.

Pero no menos importante es lo relativo á la instruccion. Un distinguido miembro de la Cámara francesa, Mr. Aristides Rey, acaba de publicar un trabajo presentado al Parlamento, y cuya síntesis es, que á pesar de la imposicion de nuevos derechos arancelarios, y por más que trabajen por mejorar las condiciones de la tierra, siempre se estrellarán los esfuerzos de todos con la falta de instruccion. Yo á mi vez insisto en esa afirmacion del Diputado francés; es preciso que no desmayemos en la empresa de llevar la instruccion á todas nuestras clases agrícolas, y sobre todo á la juventud y á los braceros rurales. Hay otros remedios muy eficaces y necesarios, de los que aquí se ha tratado varias veces, como la rebaja de las tarifas de trasporte, el impuesto sobre la renta, la rebaja de los impuestos, especialmente del impuesto sobre las trasmisiones de dominio, y la disminucion de los gastos; pero como todas estas cuestiones han de volver á estudiarse pronto con motivo de los presupuestos, no quiero ahora fatigar con ellas vuestra atencion.

Decia ayer el Sr. Fernandez Villaverde al terminar su discurso, que lo que se necesita es aumentar á todo trance la produccion. Conformes de todo punto. Esa es la salvacion de la agricultura en España como en todas partes. Aquí donde no se producen más que 8 hectolitros de trigo por hectárea, y en bastantes comarcas baja este número á 7 y aun á 6 hectolitros, la solucion del problema sería producir 10 hectolitros; porque, no lo dudeis, está probado por todas las estadísticas y por la experiencia, que cuando nosotros tenemos trigo bastante, no viene trigo de fuera. Y esto no basta; además de producir más, hace falta asegurar el consumo dentro de nuestro mismo

país; y para producir más, hace falta que el productor tenga dinero, y es muy difícil tenerlo cuando nos encerramos en no producir más que pan y vino y despreciamos otros productos auxiliares que serian la ayuda y la defensa del labrador.

Respecto á este asunto importantísimo he dicho en el dictámen de cereales y legumbres:

«Para dar una breve idea de cuán atrasados estamos en el beneficio de esta produccion auxiliar y de cuánto podemos esperar de ella, anotaremos aquí los siguientes curiosos datos:

No solo Francia é Italia nos superan en la exportacion de aceite de oliva para el Norte de Europa, sino que hasta Marruecos exportó más en 1886.

En verduras frescas envían á Inglaterra mayores cantidades que nosotros Francia, Holanda, Alemania y los Estados-Unidos.

Holanda, Egipto y Portugal remiten más cebollas á esa Nacion, cuyo consumo en este artículo es de 20 millones de pesetas. Turquía y Grecia le envían muchísima mayor cantidad de trigos secos. Italia, doble cantidad de naranjas y limones; y este mismo país y los Estados-Unidos, de cuatro á cinco veces más frutas en conserva; Turquía, Holanda, Rumania, Francia y Alemania, mayor cantidad de semillas para aves y para usos de confitería y de cocina; en opio somos la última Nacion exportadora; en pasas, la primera (excepto en las llamadas de Corinto, con que hacen el vino artificial); y mientras que Francia, Alemania y Bélgica, por ejemplo, mandan al Reino Unido cada año 350, 220 y 180 millones de huevos, nosotros apenas enviamos 5 millones, siendo aún menor la proporcion en gallinas; como no exportamos ningun conejo, en tanto que de Bélgica y los Países Bajos reciben de 6 á 7 millones de ellos.

Solo de sus pinares remite Francia á Inglaterra materiales por valor de 276.000 libras esterlinas, y nosotros apenas alcanzamos á 32.000.

En la produccion de seda, que tanto desarrollo tuvo en la Península en otros tiempos, obtenemos cantidades muy inferiores á las de otros pueblos de Europa, segun los recientes datos publicados por el Sindicato de fabricantes de Lyon, y que en kilogramos se resumen á continuacion:

	1884	1885	1886	1887
Francia y España . .	568.000	591.000	743.000	800.000
Italia y Austria. .	2.952.000	2.625.000	3.405.000	3.750.000

La cantidad que consume Europa de su propia cosecha y de la de Asia oriental y Levante, es de 10 á 11 millones de kilogramos.

El Reino Unido ha importado este año en el mes de Marzo, por ejemplo, 137 millones de quintales de manteca, á cuyo envío contribuyen, entre otros pueblos, Dinamarca, con 41.495 quintales; Francia, con 37.198; Alemania, con 17.526, y Suecia, con 13.544. ¿No es maravilloso el saber que nosotros con nuestra ganadería del Norte, del Noroeste y del Centro no enviemos, no en un mes, sino en un año entero, más que 123 quintales y 88 kilogramos á Inglaterra, y 1.856'5 á las Antillas, y en suma 1.980'47 á todo el mundo? ¿No tienen aquí, en esta industria, una gran base de rendimientos Galicia, Asturias, Santander, las Vascongadas y Navarra, si aprenden á fabricar las mantecas con el esmero y habilidad que lo hacen los aldeanos daneses y los alemanes?»

Voy á tratar ahora en muy breves palabras un asunto que no debe olvidarse al examinar la cuestion de la crisis agrícola, asunto que llena mi corazon de amargura siempre que de estas cuestiones me ocupo. Yo, señores, tengo fija la vista en la América del Sur, y veo con tristeza que en aquellos mercados no importamos ni la centésima parte de lo que debemos importar, como os lo demostrarán los datos que sobre esto voy á dar á los taquígrafos. No hay más que leer las Memorias de nuestros beneméritos cónsules en aquellas Repúblicas, de los Sres. Durán, de Buenos-Aires; Albadalejo, del Rosario; Cea, de Guayaquil; Ballesteros, de Caracas; Forga, de Arequipa; Bunallen, de Pisco; Cologan, de Bogotá; Lopez Pehua, de Barranquilla; García, de Buenaventura; González, del Callao; Contecte, de San José de Guatemala; Arrillaga, de Costa-Rica, y otros; no hay más que leer sus curiosísimos estudios mercantiles para convencerse, con harto sentimiento, de que en aquellas costas, sobre todo en las del Pacífico, apenas flota la bandera española, y de que tenemos malamente abandonado nuestro comercio con nuestros hermanos de América.

En la costa occidental de aquel mundo no se ven barcos españoles ni hay esperanza desde que se malogró la generosa tentativa del Sr. Marqués de Campo. ¿Qué podemos llevar á la América del Sur? Lo que lleva Italia al otro lado del istmo, por ejemplo, á la República del Ecuador. Italia tiene un comercio extraordinario de objetos, cuya produccion casi nos pertenece, como telas, calzado, dulces, ceras, jabon, corcho, frutas secas, aceite, conservas, especias, velas, libros, papel, naipes, productos de nuestra ferretería y fundicion y otros, y vinos principalmente.

Si nosotros traemos constantemente en barcos extranjeros grandes cantidades de nitrato de sosa, de sulfato, de amoniaco y de guano de las costas de Chile y del Perú, ¿por qué los barcos que vuelven despues de dejar estos cargamentos en nuestras costas no han de llevar allí otra multitud de géneros que aquí se producen? Ha llegado felizmente la época para Cataluña en que se van abriendo para sus productos los mercados de la América del Sur; los catalanes hacen muy bien en aprovechar ese camino que les brinda la salida y colocacion segura para su adelantada produccion, y obrarán muy cuerdamente aumentando de dia en dia y ensanchando sus relaciones comeriales con aquellos países. Repitamos lo que dice el cónsul español, Sr. García, de Buenaventura (Colombia): «¡Hora es es ya de que se realice la sincera union comercial entre España y aquellas Repúblicas, que será el broche de oro que cierre el libro en que se guardaba la historia de nuestras pasadas y ya infundadas disidencias, que durante tres cuartos de siglo han sostenido la América del Sur y la madre Patria!»

Para ello es preciso fomentar á todo trance nuestra decaída marina mercante; ampliar allí el número de nuestras Cámaras de comercio; establecer casas de comision; enviar agentes mercantiles inteligentes y honrados; multiplicar nuestros muestrarios de productos; vender con toda la baratura posible; conceder plazo para los pagos, y remitir nuestros productos con toda la bondad y pureza necesarias en el interior, y con toda la belleza y arte posibles en su envoltura y envases.

COMERCIO DE EUROPA Y ESTADOS-UNIDOS CON AMÉRICA

	MÉJICO Pesos.	COSTA-RICA Pesos.	R. ARGENTINA Pesos.	URUGUAY Pesos.	CHILE Pesos.
Inglaterra	7.681.000	1.688	33.432.000	5.611.000	15.506
Francia	13.500.000	443	17.002.000	3.110.000	6.481
Estados-Unidos	8.343.000	857	7.643.000	1.247.000	2.721
Alemania	3.326.000	605	8.044.000	2.099.000	7.116
Italia	»	»	4.647.000	1.492.000	392
España	1.190.000	777	3.717.000	2.015.000	1.581
Lugar que ocupamos	El 5.°	El 3.°	El 7.°	El 4.°	El 5.°

Comercio de España con América (en pesetas).

NACIONES	Importacion.	Exportacion.	DIFERENCIA
			Exportacion.
Méjico	519.017	4.824.416	4.305.399
San Salvador	275	2.057	1.782
Honduras	»	72.035	72.035
Colombia	336.751	1.094.524	757.791
R. Argentina	10.263.935	17.901.818	7.637.883
Uruguay	3.412.131	12.550.838	9.138.707
			Importacion.
Guatemala	34.023	10.290	23.733
Costa-Rica	17.068	3.883	13.179
Venezuela	3.663.295	768.224	2.895.071
Ecuador	9.203.037	174.534	174.594
Santo Domingo	96.463	»	96.463
Perú	763.862	79.016	648.846
Chile	147.059	7.906	139.156
Paraguay	117.043	»	117.043

Al acercarme á la conclusion, debo manifestar cosa muy triste. ¿Es posible que una Hacienda esté bien cuidada si no se le asignan todos los elementos de vida que necesita? ¿Es posible que un servicio importante se desarrolle sin que haya recursos suficientes para ello? Pues eso es lo que sucede en España; porque mientras todas las Naciones europeas tienen un centro de gran importancia que vela y se dedica con especial y extraordinario cuidado á los intereses de la agricultura, aquí no lo tenemos.

Oid lo que gasta Francia en su Ministerio de Agricultura:

	Francos.
Administracion central	913.800
Escuelas.—Remonta y cria caballar... Agricultura.—Caminos, pantanos..... Canales	19.480.780
Gastos de administracion y de explotacion	15.362.543
Reembolsos, restituciones	40.000
Total	35.795.123

Oid lo que gastamos nosotros en la agricultura, que está á cargo de una Direccion que lo es además de industria y comercio:

	Pesetas.
Personal	45.000
Servicio agronómico	237.500
Escuelas prácticas	56.000
Junta central, exposiciones, fomento y Consejos provinciales	45.000
Instituto agrícola de Alfonso XII	155.500
Montes.—Ingenieros, Junta, Escuela, Guardería, Administracion	1.463.250
Material de agricultura y montes	1.050.773
Total	3.053.023

Italia emplea 13 millones en aquel Ministerio; Hungría, 11; Austria, 5, y Alemania, es decir, Prusia, porque el Imperio no lo tiene á su cargo, Prusia, 13 millones; Bélgica, 6; Servia, 1'5, y el Brasil más de 20.

Empleamos, pues, solo *tres millones*; 3 millones en una Nacion en la cual 17 millones de españoles contienen en sí una masa no menor de 11 ó 12 millones de agricultores.

¡Cómo hemos de estar aquí tan adelantados como en ninguna otra Nacion agrícola del mundo! Hora es ya de que el Ministerio de Fomento se divida, no para que no siga con ese nombre en el cuidado de otros intereses, sino para que se cree otro además en obsequio á los intereses de nuestra agricultura y de sus estudios y progresos. ¿Y cómo se crearia este Ministerio? Pues con toda la economía necesaria; no creais que voy á pedir que se cree otro Ministerio nuevo que exija grandes gastos, ahora que la opinion reclama á voz en grito economías; pero procede pensar en ello y estudiar su pronto planteamiento, siempre reproductivo. En Francia, que tiene tantas colonias y tan numerosa marina, el Ministro de Colonias y el de Marina es el mismo; ¿por qué en España el de Marina no podria serlo tambien de Ultramar? ¿Por qué el Presidente del Consejo de Ministros no ha de desempeñar otra cartera y ahorrar la consignacion que percibe como tal, para destinarla al Ministro de Agricultura?

Yo, en cumplimiento de mis convicciones, y creyéndolo una necesidad verdadera, presentaré muy pronto á la Cámara una proposicion para que se cree ese Ministerio.

Cuando en el Congreso aleman ha tenido lugar la discusion á que se referia el Sr. Villaverde, un Diputado conservador de por allá, el Sr. Kardorff, decia:

«Yo lo declaro sinceramente, señores, soy proteccionista, quiero la elevacion de los derechos, porque es necesario impedir la ruina de una clase de la Nacion, de la *gentry*, de los propietarios y grandes cultivadores, la gente distinguida de las provincias orientales, á la cual debe el Estado sus mejores funcionarios y distinguidos militares; éstos están en pérdida constante: ¿qué importa el labrador al lado de la *gentry*? El labrador aun puede resistir la crisis, aun puede vivir si no tiene deudas (¡ah, señores, si no tiene deudas!; el labrador, que es lo primero que tiene sobre sí siempre para poder continuar el cultivo), porque éste no necesita comprarse trajes nuevos, como no sea muy de tarde en tarde, ni enviar sus hijos al colegio...»

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. la atencion sobre la utilidad de la digresion relativa á la necesidad de la compra de los pantalones.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pues bien, señores, hablemos claro: es necesario que si así opinan el Sr. Villaverde y los conservadores, que digan con toda sinceridad lo que decia hace cincuenta años Mr. de Villele al Duque de Decazes:

«Sí, yo declaro que quiero proteger á los grandes propietarios, porque así estarán todos decididamente al lado de la dinastía, cuyos intereses tengo empeño en defender, y los protejo elevando los derechos sobre los trigos.»

Que digan los conservadores que esa es su política; que han escrito el lema de la proteccion en su bandera para atraer á determinadas clases á que tengan la sinceridad de los revolucionarios socialistas, que dicen que contra el comunismo de los ricos es preciso á todo trance nacionalizar la tierra, que toda sea del Estado y que todos los labradores sean colonos ó renteros suyos; porque, por lo demás, con la elevacion arancelaria no conseguireis, como no se ha conseguido en ninguna parte, que nuestras tierras produzcan un hectolitro más por hectárea, y la crisis no se resolverá, y continuaremos tan miserables y tan atrasados como hasta aquí. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: No puedo excusar, Sres. Diputados, mi intervencion en este debate para contestar á las alusiones que benévolamente se sirvió dirigirme mi amigo particular el Sr. Fernandez Villaverde, para corresponder á mis antecedentes y compromisos, para afirmar una vez más las convicciones que tengo en este gravísimo y capital asunto; de ningun modo por la ridícula pretension, que sería en mí inusitada, de molestar mucho tiempo la atencion del Congreso, y menos aún la de traer á materia tan agotada, á tema tan trabajado, nuevos elementos de discusion.

No sé, aunque el temor me asalta, si esta proposicion es un ardid político, como ayer decia el señor Ministro de Hacienda; no sé, ni me importa averiguarlo, si es un recurso de estrategia parlamentaria para evitar ó aplazar solamente debates. Me basta la sospecha de que la proposicion pueda significar eso, para que yo, que estoy tan lejos en propósitos del partido conservador, adopte mis precauciones á fin de no ser ni parecer siquiera que soy instrumento de ardides y estrategias á que no puedo suscribir.

Esas precauciones consisten en reducir á límites brevísimos mis palabras, refiriéndolas siempre á las alusiones de que he sido objeto, y á declarar que si álguien, por la coincidencia de mis ideas en este punto de vista del órden económico con el partido conservador, más malicioso que justo, me considera soldado de ese partido ó de cualquiera otra agrupacion de la Cámara que igualmente coincida con los conservadores en la materia que nos ocupa, ése no advierte que si en la pura política están deslindados los campos, figurando á un lado los partidos monárquicos y al otro los republicanos, aquí los liberales, allá los conservadores, en su puesto los que prefieren soluciones restrictivas y en el suyo los que las prefieren expansivas, deslindados están tambien los campos de la política económica, figurando en un bando los que buscan la defensa de la produccion nacional por un camino, y en otro los que por diverso camino buscan esa defensa, sin que en ningun caso pueda decirse por este motivo que aquéllos y éstos son soldados ó jefes de partidos políticos determinados.

Me considero, pues, como político, perfectamente colocado aquí en los bancos de esta minoría republicana, y como economista, como aficionado á estos estudios, como obligado por razon de oficio á hacerlos, bien acompañado en cualquier lado de la Cámara donde tremole la bandera de la produccion nacional amparada por el arancel.

Me importa, sin embargo, marcar una diferencia: si hay quien con espíritu de escuela ó por exigencias de sistema pretende que las llamadas soluciones proteccionistas son buenas en todos los momentos y en todos los lugares; si hay quien aspira á su práctica, olvidando la circunstancialidad de tiempo y de país y desentendiéndose del estado económico en cada ciclo histórico, el que así piense dista mucho de mis opiniones; con él podrá suceder que accidentalmente esté yo en un instante dado, en el presente, por ejemplo, pero no podrá contar con mi humilde concurso en sus sistemáticas elucubraciones, porque entiendo con el maestro del libre cambio, con Adam Smith, que el apreciar hasta qué punto las represalias comerciales, las prohibiciones y la proteccion han de producir efectos beneficiosos, incumbe más bien que á los legisladores y á la ciencia, á esos séres insidiosos y astutos que llamamos hombres de Estado, cuyos consejos se determinan siempre por la situacion fluctuante é incierta de cada momento; porque entiendo con el Sr. Puigcerver, que si no es maestro en la escuela librecambista, es un aprovechadísimo discípulo, que no es lícito á los partidos ser en el gobierno librecambistas ni proteccionistas; y yo añadiria que tampoco deben serlo fuera del gobierno, porque estimo que no hay nada más mudable y circunstancial que la vida económica de los pueblos, y de esta manera me explico que Inglaterra fuese un dia, cuando se preparaba á luchar con el mundo productor, proteccionista; que fuese librecambista cuando estuvo armada con sus asombrosos progresos industriales, y que hoy éntre de nuevo, por necesidades de su economía, en ciertas corrientes de proteccion; porque así me explico tambien por qué el insigne Grant decia en ocasion famosa á los representantes británicos que á la vuelta de cien años los Estados-Unidos serian más librecambistas que la misma Inglaterra; que la republicana Francia, la liberal Italia, Portugal, Alemania y todas las Naciones del continente, lo mismo las que viven bajo un régimen político que las que tienen otro, eleven sus aranceles

como medio de defensa de sus productos; y en fin, que una escuela apenas nacida (yo no sé si el Sr. Ministro de Hacienda, que ayer hablaba de economía anticuada, la calificará tambien de antigualla), la escuela realista, haya hecho tantos prosélitos en tan poco tiempo, sin duda porque apartada del individualismo de Smith y del socialismo de la Internacional, se preocupa solo de la realidad y pondera los factores de tiempo y de lugar para aplicar las soluciones oportunas.

La triste realidad presente me inspira y me guia, y de ella es parte principal (no tome esto mi querido amigo el Sr. Becerro Bengoa como contestacion á un detalle de su discurso, porque ni quiero ni puedo discutir con S. S.) esa paz armada que cuesta á Europa 5.000 millones de pesetas al año, que normalmente distrae de la produccion 3 millones de hombres y 16 en tiempo de guerra, que se elevarán pronto á 19. Esa tristísima realidad de nuestro país la veis como yo; depreciados en un 23 por 100 durante el último decenio nuestros productos agrícolas, de los que viven las nueve décimas partes de los españoles; aumentados, segun los cálculos más probables, los gastos de produccion en un 26 por 100, sufriendo por las actuales cartillas evaluatorias un daño de 33 por 100; depreciados igualmente los productos de nuestra industria, que no cuenta con más mercados que los desiertos mercados nacionales; paralizado, por consecuencia, el comercio, los obreros pereciendo de miseria, los propietarios abandonando al Fisco sus propiedades; trasladada la emigracion del litoral al interior; en mi tierra cerradas multitud de fábricas de harinas y mermadas casi en un 50 por 100 las rentas de las que funcionan; concluída la exportacion de este polvo y elevada á 31 millones la importacion en los diez primeros meses del año último; en perspectiva la imposibilidad de pagar los enormes tributos que pesan sobre la riqueza territorial, si por desgracia la cosecha no responde un solo año; y á la vista de esto, yo os pregunto: ¿no es verdad que la crisis es tan honda y tan grave y tan aguda en sus manifestaciones, que está pidiendo á voces remedios prontos y heróicos? ¿No es verdad que por consecuencia...?

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Qué tarde vamos á salir hoy de aquí, Sr. Diputado! Ruego á S. S. que se ciña todavía más de lo que pueda considerar que está, á la alusion en cuya virtud está hablando.

El Sr. **MURO**: Señor Presidente, no saldremos de aquí tarde por mi culpa; voy á concluir dentro de pocos minutos.

Esta tristísima realidad preocupó, como no podia menos, al Gobierno, y decretó la famosa informacion agrícola, en el fondo de la cual no puedo entrar bajo los apremios de la campanilla del Sr. Presidente. He de decir, sin embargo, que por unanimidad los labradores, y por inmensa mayoría las corporaciones que intervinieron en ella, solicitaron del Gobierno, como medida esencialmente necesaria, la elevacion de los derechos arancelarios para los cereales, que si son, fuera de los de Portugal y Alemania, los más altos, todavía resultan los más bajos si se compara el gravámen tributario que la propiedad sufre en España con el que pesa sobre las Naciones que tienen más reducidas sus tarifas. Pues bien; ¿qué caso ha hecho de ella el Gobierno? ¿Qué caso hace ahora de las peticiones que se le dirigen para la elevacion de los derechos sobre las harinas, con la diferencia conveniente sobre los trigos, que es en nuestro país solo de 42 por 100, mientras que en otros se eleva á 110, como en Alemania, y á 150, como en Austria? Pues contesta, como oísteis ayer al Sr. Ministro de Hacienda, que no es necesario, porque la importacion ha disminuído en los últimos meses, y con ella la competencia; como si no fuera bastante para mantener los ruinosos precios de los cereales la amenaza de la inundacion de cereales exóticos, tan fácil, dado el reducido tipo arancelario y la fabulosa baratura de los fletes. Contesta que todo se arreglará con el crédito agrícola, que no puede existir sin una riqueza que le sirva de base; con el cambio de cultivo, que exige capitales que no existen ó se distraen en otras empresas más lucrativas; con la baja de las tarifas de trasportes, á que no se prestan por no querer ó no poder las empresas de ferro-carriles; con la asociacion, que no es posible porque se asocian los vivos y nuestros labradores están muertos; con las economías que, ó no se hacen ó resultan inapreciables por lo exiguo de sus beneficios; con la moralidad administrativa, que se busca y no parece nunca, y con tantas otras cosas, en fin, que son la higiene del porvenir, pero que distan mucho de ser la medicina activa, enérgica y pronta que la gravedad del enfermo exige. Si me equivoco, ahí están los partidarios de esas soluciones; los amigos de esos remedios están en el poder, y ellos deben demostrar prácticamente el error. Mostrad cómo, les digo, y si efectivamente dais al país lo que necesita y le habeis ofrecido, nosotros nos daremos por convencidos y vencidos. Entretanto, permitidme que sostenga que son necesarias las dos cosas, el sistema nuestro y el vuestro; y si por mis propias convicciones no lo creyera así, lo creeria ante el ejemplo que nos dan otros países donde existe el crédito, la instruccion agrícola, el cultivo intensivo, el alivio de la tributacion, la baratura de los trasportes, la facilidad de las comunicaciones, la moralidad administrativa; y con todo esto y mucho más, la crisis se ha presentado, y se apela para conjurarla á la elevacion del arancel. Y es que en política, como en economía, podrán tenerse principios fijos, pero los procedimientos tienen que ser varios por ley de necesidad, y muchas veces se hace preciso llegar hasta la suspension temporal del desarrollo de los principios.

En una normalidad política respetais los derechos individuales, las garantías constitucionales, la funcion de los Poderes públicos. En una anormalidad política saltais por encima de todas estas cosas, suspendeis las garantías y centralizais el poder en una dictadura. Pues bien; en una anormalidad económica, forzoso es acudir á medios extremos, y yo creo que estamos en ese caso, y que la medida extrema no puede ser otra que la elevacion de tarifas en las aduanas de nuestras fronteras y de nuestros puertos. No temo, no, para las clases trabajadoras, para nuestros jornaleros ni para nadie, el efecto que augurais de la carestía del pan, porque este artículo de primera necesidad está, hoy que el trigo se vende en Castilla al tipo medio de 35 rs. la fanega, al mismo precio que cuando se vendia á 40 ó 42 rs., que es necesario para que sea remunerador; y de todos modos, yo repito lo que hace poco decia M. Everett en el *meeting* de Manchester, en la cuna del libre cambio: los salarios se han reducido de 13 á 9 chelines, y aunque el obrero puede adquirir más baratos los artículos de consumo, podeis preguntarle si prefiere

su situacion actual á la de hace diez ó doce años. Insisto, por lo mismo, en creer que si mediante la subida del arancel el trigo alcanza un mayor precio, el pan costará lo mismo que cuesta hoy. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Me llama la atencion el señor Presidente; y como no quiero ni se me consiente prolongar este debate, y me faltan medios de desenvolver las ideas con la tranquilidad que desearía, pongo punto á estas ligeras observaciones, diciendo que la proposicion me parece, no un remedio, porque dado el estado de la agricultura no es fácil, pero sí un grandísimo alivio; que me parece oportuna, y que por estos motivos, yo que voté una proposicion igual del Sr. Cánovas del Castillo el año pasado, me dispongo á votar ésta y cuantas conduzcan en el momento presente al mismo resultado, con la conciencia tranquila y con la completa seguridad de que responde á la confianza de mis electores y á las exigencias del país productor.

El Sr. **NICOLAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NICOLAU**: Señores Diputados, si la alusion de que fuí objeto en la sesion de ayer de parte de mi querido amigo el Sr. Fernandez Villaverde no bastara, bastarian algunas de las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Hacienda para que yo hubiera pedido la palabra con el objeto de tomar parte en este debate, creyéndome á ello obligado para responder á un sentimiento y á un deber de patriotismo que exigen de mí altos intereses de mi país. Diputado y representante de una ciudad que, á la par que agrícola, es comercial, manufacturera y marítima, la voz de tales elementos de trabajo en esta importantísima proposicion de ley debe tener, con relacion al concierto de los demás intereses productores de España, una significacion verdaderamente impulsada por el más noble desinterés.

Las afirmaciones que más de una vez se han hecho y los egoísmos que en alguna ocasion se han supuesto y aducido, de que los intereses manufactureros de Cataluña se considerarian perjudicados con cualquier alza que se llevara á cabo en el arancel respecto de los trigos, porque encareceria el pan con que se alimentan aquellos obreros, yo tengo una gran satisfaccion en poder consignar en este momento que son completamente equivocados.

La industrial Cataluña se asocia hoy, como se asoció ayer, como se ha asociado siempre, á todo cuanto conduzca á levantar y mejorar la riqueza de sus demás provincias hermanas de la Nacion española, aun á costa de sacrificios á que la reciprocidad de obligaciones conduce, y el interés mútuo y armónico de todos los elementos de trabajo patrio unidos impone el amor que hácia ellas sentimos. (*Bien, muy bien.*) Esta levantada aspiracion, además de otras consideraciones que no quiero repetir por ser ya asaz conocidas, es la de la ciudad que tengo el honor de representar, y es la de mis propias convicciones, que no son de hoy ni de este momento, que son las convicciones de toda mi vida. Y esto trae á mi memoria en este momento el recuerdo de una sesion que yo califico de memorable por haber evitado la ruina de nuestra agricultura. Sesion celebrada en este mismo recinto, en la cual por primera vez en mi modesta gestion parlamentaria, tuve el para mí grandísimo honor y la mayor de las satisfacciones, de esgrimir mis primeras armas á favor de la agricultura española. Era, Sres. Diputados, la tarde del 27 de Noviembre de 1879; la voz de un Diputado elocuentísimo, de esos que han sido ornamento siempre de la tribuna española, se hacía oir en el Parlamento para defender una proposicion de ley pidiendo la supresion de los derechos arancelarios de los trigos extranjeros; aquella voz elocuentísima, que si se hubiera puesto al servicio de mejor causa hubiera traído grandes bienes á nuestra Patria, aquella voz encontró en aquel banco, ocupado por el Gobierno conservador, la enérgica y patriótica oposicion del entonces Ministro de Hacienda, Sr. Marqués de Orovio, cuyo honrado nombre recuerdo en este momento con gratitud por el gran servicio que prestó á los intereses agrícolas del país, que iban á quedar profundamente perjudicados.

Al lado del Sr. Ministro de Hacienda nos levantamos á impulsos de un mismo sentimiento los Diputados por Cataluña con los de Castilla y los de otras provincias, y allí combatimos todos unidos la improcedencia de aquella medida, que hubiera dejado desamparada á nuestra agricultura delante de la competencia extranjera. A la decidida actitud del Gobierno conservador y á nuestros esfuerzos de los Diputados de todos matices políticos se debió entonces que evitásemos un infortunio para nuestra Patria. Yo he de partir, para los argumentos que me propongo formular, de lo que en aquella sesion se adujo por aquel orador librecambista. Pedia la supresion de los derechos arancelarios sobre los trigos ante una supuesta carestía aquí y en otras partes, y á nombre de esa carestía y del hambre que ella debia traer...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Nicolau, está V. S. penetrando en el fondo de la cuestion, lo cual está prohibido por el Reglamento.

El Sr. **NICOLAU**: Necesitaba, Sr. Presidente, hacer esta digresion para entrar en la cuestion de las harinas, acerca de lo cual se me aludió ayer, y para atestiguar de una vez más la union que ha existido en otras ocasiones de peligro y constantemente, por parte de Cataluña, con los demás intereses agrícolas de las otras provincias de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ese es el punto de la alusion, pero no los derechos sobre los trigos y sobre las harinas. Eso constituye el fondo del asunto, y de eso no se puede tratar, segun el Reglamento, con motivo de una alusion.

El Sr. **NICOLAU**: Procuraré, Sr. Presidente, siempre acatando las indicaciones de S. S., concretarme á la cuestion, de la cual no creía haberme salido.

He de hacer una comparacion, Sres. Diputados, entre el estado en que la agricultura española, respecto de los trigos convertidos en harina, que al cabo á ello vienen á parar los trigos, se encontraba en aquella época, representando los diez años anteriores, para compararlo con los diez años posteriores, presentando así á la consideracion de la Cámara la situacion en que se encontraba la agricultura española entonces y aquella otra situacion en que se encuentra hoy.

Contestando á los argumentos de la carestía y de la miseria próxima, se adujeron por aquel Sr. Ministro de Hacienda estados del mayor interés, y que por su procedencia tienen carácter oficial, los cuales entregaré á los señores taquígrafos para su insercion y para evitar el detalle de ellos, que molestaria demasiado á los Sres. Diputados.

Importacion y exportacion de harina de trigo, y trigo reducido á harina, durante los periodos que á continuacion se expresan.

	IMPORTACION — Total de harina de trigo, y trigo reducido á harina. *Kilogramos.*	EXPORTACION — Total de harina de trigo, y trigo reducido á harina. *Kilogramos.*
1869	7.990.819	31.233.750
1870	57.501.574	48.244.645
1871	55.096.014	42.982.711
1872	27.460.061	89.847.368
1873	179.223	235.122.583
1874	19.003.192	103.206.332
1875	23.593.582	51.857.076
1876	37.060.048	58.834.431
1877	10.602.235	125.046.136
1878	46.171.354	45.736.021
	282.658.099	832.211.053

	Kilogramos.
Importacion	282.658.099
Exportacion	832.211.053
Diferencia á favor de la exportacion	549.552.954

Estos datos son de una evidencia tal, que no se pueden negar. Sumando los diez años resulta una diferencia anual de 55 millones de kilogramos, que representaba para España 16 ½ millones de pesetas.

1879 á 1888

IMPORTACION	Trigos.	Harinas.
1879	120.531.785	18.126.497
1880	29.911.163	4.040.445
1881	19.976.633	1.553.333
1882 á 1886 (promedio annal 174.958.773)	874.793.865	63.390.460
1887	314.090.600	24.134.476
1888	241.877.083	35.621.466
	1.601.141.129	146.866.727

Dicho trigo convertido en harina, al 70 por 100 que lo calculaba el Marqués de Orovio	1.120.798.790
Importacion total equivalente á trigo en harina, y harina	1.267.665.517

EXPORTACION	Trigos.	Harinas.
1879	2.063.306	36.113.720
1880	2.968.735	37.256.214
1881	2.648.786	37.785.247
1882 á 1886 (promedio anual 1.233.054)	6.165.270	120.235.455
1887	752.647	15.229.931
1888	203.287	17.889.075
	14.802.031	264.509.642

Dicho trigo equivalente á harina	10.361.421
Exportacion total	274.871.063

	Kilogramos.
Importacion total	1.267.655.517
Exportacion	274.871.063
Diferencia á favor de la importacion	992.784.454

HARINA

Importacion.

	Kilogramos.
1869	2.976.152
1870	13.750.262
1871	9.875.645
1872	7.468.638
1873	130.114
1874	6.014.064
1875	7.927.357
1876	9.397.439
1877	4.159.697
1878	4.046.404
1879	18.126.497
1880	4.040.445
1881	1.550.783
1882 á 1886	63.390.460
1887	24.134.476
1888	35.621.466
	146.866.727
Promedio de importacion anual de 1869 á 1878	6.574.577
Idem id. de 1879 á 1888	14.686.672
Aumento por importacion extranjera en el último decenio	8.112.095

HARINA

Exportacion.

	Kilogramos.
1869	26.758.698
1870	42.334.118
1871	36.844.929
1872	51.752.461
1873	96.337.257
1874	48.126.593
1875	39.972.031
1876	50.198.487
1877	89.466.376
1878	40.969.153
1879	36.113.720
1880	37.256.214
1881	37.785.247
1882 á 1886	120.235.455
1887	15.229.931
1888	17.889.075
	264.509.642
Promedio de exportacion anual de 1869 á 1878	52.276.010
Idem id. de 1879 á 1888	26.450.964
Baja en la exportacion al extranjero en el último decenio, ó sea el 50 por 100	25.825.046

Es de advertir que la importacion aumenta considerablemente desde 1882 en adelante.

De estos estados resultaba que desde el año 1869

al 78 habíamos tenido una importacion, entre harina de trigo y trigo reducido á harina, de 282.658.099 kilogramos, y que habíamos disfrutado de una exportacion de 832.211.053 kilogramos, lo cual nos daba, repartiendo los diez años, un promedio de 55 millones de kilogramos de trigo convertido en harina de exportacion anual.

Lo cual, además, patentizaba lo que se queria demostrar, de que á nosotros en aquella ocasion, no solo no nos faltaba trigo en el país, sino que teníamos un sobrante que exportábamos. Cambió la situacion: aquella carestía y aquella miseria no vino porque no podia venir, porque los argumentos que se aducian carecian de fundamento, porque, como entonces sostuve yo en el Parlamento, la falta de trigo no podia existir mientras los puntos productores del mundo tuvieran el suficiente para cubrir las necesidades del consumo de todos los países.

Podia ser una cuestion de trigo más ó menos caro; y entonces se demostró que el mayor coste habria de apreciarse á tan reducidos límites para las necesidades del consumo, que ni siquiera debia alarmar á nadie. La carestía no vino, y mucho menos el hambre. Los precios bajaron en vez de subir; y lo que realmente vino fué más tarde la importacion de trigos extranjeros, con y á pesar de los derechos arancelarios mantenidos.

Pero llega el período de 1879 á 1888, y estableciendo los mismos términos para la comparacion y tomando de nuestra estadística la importacion y la exportacion por años, venimos á encontrar como total, respecto al trigo reducido á harina y á la harina misma, que hemos importado 1.267.655.517 kilogramos, contra una exportacion de 274.871.000 kilogramos; diferencia á favor de la importacion, 992 millones de kilogramos.

De estos datos se desprende una importacion anual contra España, en lugar de aquel sobrante del decenio anterior, de 99 millones de kilogramos, que representan, en lugar de un beneficio de 16 millones de pesetas al año para nuestra riqueza, una pérdida ó un déficit de 30 millones de pesetas al año; ó lo que es lo mismo, 300 millones de pesetas que en ese decenio han salido de España con daño del país, contra 160 millones que en igual período anterior habian entrado.

Estos datos, Sres. Diputados, son aterradores y son suficientes para alarmar el ánimo más indiferente y el más optimista, y ellos traducen fielmente ese malestar que todos los que venimos de las provincias sabemos que existe en ellas, y ello es una parte de las incesantes quejas que llegan á nuestros oídos todos los dias. ¿Qué hubiera sido de esta angustiada agricultura, si aquella proposicion de ley no se hubiera desechado? ¡Ah! la desolacion y la miseria hace años que se hubiera señoreado de los campos y las haciendas de nuestros labradores.

Pero, señores, se dirá: ¿cuáles han sido las causas de esa diferencia que resulta entre el decenio de 1869 á 1878 y el decenio de 1879 á 1888? ¿Es que hay en España menos hectáreas sembradas de trigo de las que habia entonces? ¿Es que la produccion, por consecuencia, es menor? ¿Es que el consumo ha aumentado? A las dos primeras preguntas yo no quiero contestar, porque si existen, sean cuales fueren las causas que lo hayan motivado, estamos en el caso de remediarlas y de mejorarlas. Dentro de la situacion por demás pavorosa que ofrece la produccion agrícola, sean cuales fueren sus condiciones de cultivo, la verdad es que el fruto no es remunerado, y que los capitales á ella dedicados se alejan cada dia más, destinándose á otros objetos menos interesantes y menos útiles para el país.

Estamos en el imprescindible deber de salir á la defensa de tales intereses, para que los capitales vuelvan á ellos, para que sean productivos; que el estímulo y el beneficio impulsará el adelantamiento de nuestra produccion agraria.

No cabe ni siquiera pensar en ese argumento de un consumo aumentado, cuando el país nos presenta el aspecto de una pobreza que crece todos los dias.

Se ha dicho que la importacion ocurrida en 1887 revela que hubo falta de existencias dentro de nuestro país. Es verdad que el año 1887 registra la importacion mayor que ha tenido nuestra balanza desde 1879 á 1888, importacion que ascendió á la enorme cifra de 314.090.600 kilogramos de trigo; pero yo, examinando lo que sobre la informacion agraria se ha escrito, me he encontrado con unos datos suministrados por las compañías de ferro-carriles que determinan lo contrario sobre aquella falta de existencias, y son los siguientes:

«*Superficie y rendimiento de terreno dedicado al cultivo del trigo.*—El estado de la pág. 17 del tomo 7.° de la *Crisis agrícola y pecuaria* indica las provincias atravesadas por las líneas del Norte, con su produccion en hectolitros de trigo por hectárea sembrada, el rendimiento total en los años 1884, 85, 86 y 87, la cantidad necesaria para el consumo y la siembra, y la cantidad sobrante ó disponible, y de él resulta que las zonas de Madrid, Avila, Segovia, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Leon, Santander, Burgos, Alava, Logroño, Vizcaya, Navarra, Zaragoza, Huesca, Lérida, Tarragona y Barcelona, que tienen una superficie sembrada de trigo de 1.699.121 hectáreas, han dado de rendimiento total en hectolitros: en 1884, 22.723.539; en 1885, 16.640.383; en 1886, 18.430.534; en 1887, 18.957.900.

Más que en 1886, 527.366 hectolitros.

Más que en 1885, 2.317.517 hectolitros.»

Entre esas provincias hay las que se puede decir que tienen mayor importancia por su produccion de cereales, y respecto de las cuales se decia un dia, cuando convenia decirlo en contra de otros intereses patrios, que eran el granero de Europa, y que pasados aquellos amores de conveniencia, habeis visto que en 1879, ya hasta se las negaba que fueran granero de España.

Estas zonas constituyen indudablemente las dos terceras partes de la produccion de España, y es de creer que las restantes habrán experimentado análogos rendimientos, pues estos interesantes datos destruyen aquella afirmacion; porque tal falta de trigo no existió, cuando el año 1884 se produjeron en aquellas zonas 22 ½ millones de hectolitros, en 1885 16 ½ millones, en 1886 18 ½ millones, y en 1887 cerca de 19 millones de hectolitros de trigo.

De manera que en 1887 se produjeron 527.000 hectolitros más que en 1886, y 2.217.000 más que en 1885.

Por consiguiente, queda demostrado que no fué la falta de trigo la que produjo aquella aterradora importacion, puesto que vemos que durante los años 1886 y 1887, no solo no habia decaído, sino que habia aumentado la recoleccion de trigo en las regiones

más productoras. No, no es esto, Sres. Diputados; no nos hagamos ilusiones; el trigo existia, pero encerrado en los graneros de nuestros labradores, sin poderse vender, porque era más caro que aquel que las producciones fabulosas extranjeras introducian en nuestro país. No hay que hacerse ilusiones y vivir de ideales; estas son las condiciones de competencia en que nos encontramos, y aceptando las nuestras tal como son, no esperando que mejoren muriendo, nos encontramos en el deber, en el deber sagrado de acudir á su defensa contra un enemigo que tiene mejores armas y la hiere de muerte.

Real y positivamente, á los puertos del litoral de España vino una importacion extranjera á precios sumamente más bajos que los que la produccion interior podia ofrecer á aquellos mercados, y por esto, y solamente por esto, aumentó la importacion; la afirmacion de la falta de trigos no se ha demostrado.

Se ha dicho que en el año 1888 ha disminuido notablemente esa importacion. Señores, todos los que nos hemos ocupado de este importantísimo asunto sabemos muy bien á qué se debe esa disminucion que ha habido en el año 1888. Se debe á que la produccion de cereales en todos los puntos productores del mundo ha mantenido precios mucho más elevados durante el año 1888 que durante el de 1887, y aquellos precios no se prestaban por lo general á la importacion; y además, la baja de tarifas de nuestros ferro-carriles mejoraba las condiciones de arrastre de los nuestros para el litoral de España. Á esta circunstancia hemos debido la grandísima fortuna, y yo con inmensa satisfaccion lo consigno aquí, de que Barcelona se haya surtido durante muchos meses de importantísimas cantidades de trigo del interior de nuestro país, que además ha beneficiado á los ferro-carriles del Norte y del Mediodía, que han cooperado á sus trasportes, y que en el ejemplo se inspirarán para continuar en el porvenir; pero esto no debe desarmarnos.

Estamos muy cerca de ver desaparecer otra vez esta halagüeña perspectiva, ante la que el Gobierno de S. M. parece querer tranquilizarse y adormecerse. Han descendido y descienden todos los dias los precios de los trigos en los grandes mercados productores del extranjero, y hoy los comerciantes del litoral se ven ya solicitados por ofertas de Rusia, Estados-Unidos y la India á precios inferiores de los que tienen en los puertos del litoral los trigos españoles. Así, pues, el peligro vuelve á presentarse con los mismos caractéres que durante los últimos años en que ha sufrido gran competencia nuestra abatida y todavía más amenazada agricultura española.

Voy á concretarme, Sres. Diputados, á la cuestion de harinas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, están terminando las horas de Reglamento, y ruego á S. S. que se ciña á la alusion, porque ya va hablando S. S. fuera de ella un tanto más de lo que mi deber me permite consentir.

El Sr. **NICOLAU**: Precisamente, Sr. Presidente, ahora era cuando iba á ceñirme por completo á la alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cíñase S. S., y baste con esta confesion de que todavía no lo habia hecho.

El Sr. **NICOLAU**: Haciendo la comparacion que antes he tenido el honor de anunciar respecto del comercio de harinas, me encuentro con el siguiente resultado:

En el período de 1869 á 1878 importamos 65 millones de kilogramos de harinas. Y desde 1879 á 1888, esta cifra de importacion se eleva á 146 millones de kilogramos; y en cuanto á la exportacion, porque España fué durante muchos años Nacion exportadora, desde 1869 á 1878 ascendió á 522 millones de kilogramos, y en el período de 1879 á 1888 la vemos descender á 264 millones.

De modo que comparando uno y otro período, resulta en el segundo un aumento de importacion cuyo promedio es de 8 millones de kilogramos anuales, y una baja en la exportacion de un promedio anual de 25 millones. Y si nos detenemos á examinar los últimos años de dichos estados, encontramos que desde 1887 importamos ya más del doble de lo que exportamos, con lo cual bien claramente resulta demostrado lo que decia mi amigo el Sr. Villaverde, que nos hemos convertido, de Nacion exportadora de harinas, en Nacion importadora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, han pasado las horas de Reglamento, y se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion. (*El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Acuerda el Congreso que se prorrogue la sesion?

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra contra la pregunta; me opongo á la pregunta... (*Grandes rumores en la mayoría.*) Porque la Cámara no puede acordar nada que no discuta... (*Siguen los rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, órden, órden, señores Diputados! El Presidente ha oido á S. S. pedir la palabra; pero la pregunta tiene que formularse, y despues de formulada, y antes de que recaiga acuerdo del Congreso, se puede usar de la palabra. Ahora ya está hecha la pregunta, y tiene la palabra para oponerse al acuerdo el Sr. Cánovas del Castillo. (*Muy bien, muy bien; aprobacion en todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Señores Diputados, si esta pregunta que se propone á la deliberacion y resolucion de la Cámara no estuviera precedida de una serie de antecedentes que le dan gravedad bastante para que la minoría que tengo el honor de dirigir discuta acerca de ella, hubiera podido ocurrir que no me levantara á decir las palabras que voy á pronunciar. Si solo se hubiera tratado, como en la sesion de ayer se trató, de que un Sr. Ministro ó un Sr. Diputado hubiera concluido su discurso, el voto de la minoría conservadora, toda entera, y el mio con ella, habria estado ahora y siempre en favor de la pregunta y por que se resolviera en una forma afirmativa. Así es que si la pregunta del Sr. Presidente en el dia de hoy significara ni más ni ménos que lo que significó la del dia de ayer, yo no tendria por qué discutir cosa ninguna, y me sentaria en este momento.

Pero la Cámara comprenderá que yo no puedo menos de hacerme cargo, no haciéndose una declaracion respecto á este particular que tranquilice los derechos de las minorías y mi propio derecho, ni dispensarme, sin un género de declaracion de esta especie, de impugnar la pregunta; porque es público y notorio que hace dias se pretende que esta discusion acerca de la reforma arancelaria y de la proteccion que con tanta necesidad exige la agricultura, sea una discusion que debe posponerse á otras, que debe aban-

donarse para que otras discusiones preponderen; y aunque ella constituye uno de los principales fundamentos del programa político del partido que tengo el honor de representar, y aun de otros partidos y fracciones de la Cámara, en todo ó en parte, se posponga de una manera absoluta á la urgencia y á las exigencias innecesarias é indebidas de la discusion de otro programa.

Nosotros hemos estado siempre dispuestos, y lo estaremos, como hombres de gobierno, á posponer toda cuestion de programa, por cara que pudiera sernos, á aquellas necesidades urgentes y de todo punto indispensables de la gobernacion pública. Siquiera hubiese alguna necesidad de gobierno, alguna ley que el actual Ministerio necesitara para regir convenientemente los negocios públicos en los momentos actuales, nosotros sacrificaríamos cualquiera parte de nuestro programa, aun siendo tan esencial como ésta, si la preferencia y urgencia de la cuestion de que se tratara lo exigiese.

Esto es lo que en todo tiempo se ha pedido á los partidos políticos de oposicion, y esto es lo más que se ha podido obtener cuando se ha llegado á lograr. Para la discusion de los presupuestos, y á fin de que no llegue el término del presupuesto vigente antes de que el otro pueda votarse, para esa urgencia, siempre que la urgencia sea real, puede y debe la Cámara declararse en sentido favorable, y es deber moral de los hombres de gobierno acceder á ello; pero cuando no se trata de eso; cuando se trata, en uso de un derecho que yo no discuto, pero derecho que no es superior al mio ni al de ningun otro Diputado de la Cámara; cuando se trata de realizar aquí un programa político contrario á lo que nosotros creemos conveniente; cuando se trata de llevar á la práctica un principio que nosotros tenemos el derecho de no profesar, y no profesamos, ¿cómo ha de ser lícito sacarnos de los términos del Reglamento para ello? ¿cómo ha de solicitarse en esa forma ilegal nuestro concurso? Nosotros no tenemos obligacion de conceder nada, de acceder á nada respecto de esa materia; por el contrario, nosotros tenemos el derecho, y derecho estricto, de exigir en todo su vigor el cumplimiento del Reglamento. Y aun siendo esto así, nosotros espontáneamente hemos ofrecido al Gobierno limitar las preguntas á una hora, con el fin de que todas las horas restantes de las sesiones reglamentarias se invirtieran en la órden del dia, fuera la órden del dia la que fuera. ¿No es verdad que esto que nosotros mismos hemos propuesto desde el primer instante, ha dado ya ocasion á más de una protesta, salida de los bancos de la mayoría misma? (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra.*) Nosotros, pues, ni nos hemos negado á que las preguntas é interpelaciones, con ser un derecho muy sagrado de los Sres. Diputados, se limiten, ni nos hemos negado por un instante siquiera á prestar nuestro concurso, aun fuera del Reglamento, para discutir los presupuestos del Estado; ¡pero para discutir leyes políticas que no están en nuestras convicciones, que lejos de estarlo, creemos que no son convenientes, y que pudieran ser hasta funestas para el país! ¿Cuándo ni cómo se ha exigido eso de una oposicion parlamentaria? Cuando el Sr. Romero Robledo, Ministro de la Gobernacion de un Gobierno conservador, presentó aquí un sistema de leyes administrativas, y S. S. lo recordará mejor que yo, porque naturalmente prestó á ello más atencion que yo, ¿no salieron de los individuos de ese partido enmiendas á centenares, hasta impedir la discusion de aquellas leyes? (*El Sr. Romero Robledo*: Doscientas presentó el Ministro de Hacienda.) Doscientas solo el Sr. Ministro de Hacienda. (*Aplausos en los bancos de la minoría conservadora.—El Sr. Ministro de Hacienda*: Con preparar cuatrocientas para el sufragio... (*Aplausos.*) Seguiremos el consejo; no ya el ejemplo, sino el consejo. Pero voy á lo de la prórroga de la sesion.

Yo citaba como argumento, que ninguna oposicion política ha prestado jamás su concurso voluntario para que llegaran á la práctica y para que se realizasen principios que fueran opuestos á los suyos, para demostrar que estas consideraciones tan necesarias de Gobierno y de minorías como de mayorías, que estas consideraciones han estado encerradas siempre, y deben encerrarse, en aquello que es de todos, en aquello que es comun, en aquello que es interés de la Patria. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*) Pero cuando no se trata aquí, é imparcialmente apelo á todo el mundo, lo mismo á los amigos que á los adversarios, de ciertos proyectos de ley; cuando no se trata de una cosa que sea ni nacional, ni de todos, ni comun, sino de una cosa que pertenece á unos partidos y á otros no, á unos Diputados sí y á otros no, ¡ah! en estas ocasiones la violencia que se dibuja ahora en el horizonte no ha tenido nunca ejemplo, por fortuna hasta aquí, por desgracia para lo futuro, en los anales parlamentarios. (*Aplausos en la minoría conservadora.*)

Si Gobiernos que pretendíais que no eran liberales, tan liberales como vosotros; si aquellos Gobiernos hubieran intentado para el Código penal, cuya reforma considerábamos nosotros urgente, y que vosotros considerais urgente tambien, segun teneis declarado; si nosotros para la discusion del Código penal, que tan urgente como vosotros considerábamos, hubiéramos apelado á procedimientos de la especie de los que se anuncian, hace ya muchos años que el Código penal vigente no ampararía, como ampara, excesos que nosotros como monárquicos no queríamos consentir ni tolerar; pero entonces habia un respeto á los verdaderos principios parlamentarios y á los derechos ajenos, de que ahora una vez más, segun parece, se trata de prescindir, se trata de conculcar, falseando y bastardeando los sagrados nombres de liberalismo y de libertad. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*) Nosotros no alardeamos de eso, nosotros lo realizamos; nosotros no lo voceamos, lo sentimos. Siempre que de la inmunidad parlamentaria se ha tratado; siempre que se ha tratado de que esta tribuna y de que estas discusiones y de que estas deliberaciones y resoluciones fueran absolutamente libres, el partido conservador, siendo Gobierno, ha llevado los escrúpulos á donde pudiera llevarlos el que más, y á cien leguas, por lo que estoy viendo, de lo que la situacion actual y el Gobierno actual quieren llevarlos.

Pueden, y es lo único que reglamentariamente se puede hacer, es lo único que legalmente y con arreglo al Reglamento se puede ejecutar, pueden, sin embargo, prorrogarse indefinidamente las sesiones. No puede señalarse hora para entrar en la órden del dia, segun el Reglamento, mientras haya Diputados que quieran hacer interpelaciones ó dirigir preguntas. No se puede tomar una resolucion general de que las sesiones, que el Reglamento determina que tengan cuatro horas, duren más espacio de tiempo que éste,

Lo único que, con efecto, es legal, y me apresuro á reconocerlo, es pedir á la Cámara, y que la Cámara acuerde, siempre que lo tenga por conveniente, la prórroga indefinida de la sesion. ¿Pero es que por este medio reglamentario, no usando de él todos de acuerdo y con la más exquisita prudencia, no se puede llegar á la más execrable tiranía parlamentaria? ¿Pues qué diríais si con este ejemplo que pareceis dispuestos á dar, el dia de mañana un partido enemigo del sufragio universal, del Jurado ó de cualquiera de las que llamais conquistas del partido liberal, trajera aquí un proyecto de ley, hiciera nombrar una Comision amiga, pusiera en dos ó tres dias el dictámen sobre la mesa y declarara en sesion permanente el Congreso para abolir aquella reforma? Diríais que era un atentado cubierto con la forma reglamentaria; diríais que era una violencia y un ataque directo contra la libertad de la tribuna.

Existe este derecho de prórrogas indefinidas, pero prórrogas que se han sometido siempre á reglas de altísima prudencia, prórrogas á que únicamente se ha apelado en momentos de grandísimo peligro, en que no se podia responder de la seguridad del Estado, pero que nunca se han aplicado de una manera sistemática para hacer prevalecer sobre otros la discusion de un proyecto de ley. ¿Quereis establecer este antecedente? ¿Quereis que pese inexorablemente sobre nuestras futuras prácticas parlamentarias? En vuestro derecho estais de hacerlo, si es que hay derecho en el mal, si es que hay derecho en la injusticia, si es que hay derecho en lo absurdo; nosotros no hemos entrado en ese linaje de caminos; nosotros protestamos solemnemente contra eso. ¿Qué pretexto hemos dado nosotros, qué pretexto ha dado el partido conservador para que con él se pretenda observar semejante conducta? ¿Tendreis el valor de decir que en esta discusion en que estamos empeñados, que en el discurso que ayer pronunció mi digno amigo el Sr. Fernandez Villaverde, que en los discursos de hoy, incluso el del Sr. Muro, no hay ni sentimientos, ni doctrinas, ni realidades, sino una manera de pasar el tiempo? ¿Tendreis el valor de decir que esta clase de trabajos tan serios, que tantas convicciones igualmente sinceras y leales como hay en favor de la proteccion de la agricultura por los medios arancelarios, que esos no son más que móviles baladíes para tener el placer de que tal ó cual discusion se aplace por unos momentos? ¿Quién que se respete puede alegar una cosa semejante? Nosotros hemos dicho aquí de una manera franca y abierta, delante de amigos y de adversarios, que entendemos que la primera necesidad y la primera aspiracion del país consiste en la revision de nuestro sistema arancelario, ahora, inmediatamente, en aquello que se pueda; en el porvenir, en cuanto se deba, estudiando desde ahora lo que entonces deba hacerse. Cuando nosotros expusimos que esta era una parte esencialísima de nuestro programa, ¿podíamos tener en cuenta que se nos atravesara tal ó cual discusion? ¿No se ha visto con qué constancia, con qué tenacidad, si quereis, hemos mantenido nosotros, en uso de nuestro derecho, esta tesis, y hemos procurado por todos los medios posibles que prevalezca?

Al empezar esta legislatura, ó poco despues, teniendo en cuenta que otras veces habíais estorbado las discusiones latas, profundas sobre la materia, con el concurso de todos los que debian tomar parte en ellas, alegando, ya que de la propia materia se estaba tratando en el otro Cuerpo Colegislador, ya que era preciso esperar á que el Gobierno planteara y desenvolviera su propio sistema, no hemos hecho más que indicaciones, protestas, y hemos venido á la luz del dia aplazando un debate formal, que es el debate en que estamos empeñados ahora. ¿Por qué no ha venido antes? No ha venido, en primer lugar, porque supimos que el Gobierno de S. M. entendia que era preciso que acabara cuanto antes la larguísima discusion de las reformas militares, y accedimos benévola y generosamente, accedimos, aunque desde entonces tuviéramos ya entendido que aquel gran sistema con que se presentaron aquí las reformas militares, fuera cualquiera el juicio que á unos y á otros merecieran; que aquellas reformas, fundadas por una parte en el principio de crear medios ofensivos y defensivos que colocaran á la Nacion española en una situacion respetable ante Europa, y por otra parte en lo que se pretendia que aquello era justicia y aplicacion de los principios democráticos, entendíamos y veíamos ya que despues que aquí, de cierta manera algo vergonzante, se habia insinuado la idea de que podia rebajarse nuestro ejército hasta 50.000 hombres, que despues que se habian ido abandonando unos puntos y otros hasta que el primer principio desapareciera casi por completo, las reformas militares, tal como quedaban, no valia absolutamente la pena de anteponerlas á cualquier otro debate; y sin embargo de que sabíamos esto, nos bastó saber que el Gobierno entendia otra cosa, nos bastó reconocer que la discusion duraba demasiado tiempo, para que sin esfuerzo ninguno pospusiéramos nuestra discusion arancelaria.

Vino despues un debate que nosotros declaramos absolutamente libre, y en que no teníamos interés de partido; un debate en que hombres de nuestro partido, como de los demás, se encontraron frente á frente por tratarse de cuestiones técnicas y comunes y no de cuestiones políticas que particularmente pudieran pertenecer á un partido determinado; es decir, la cuestion del Código civil, que tenía además un plazo fatal, fijo, y entonces llegamos nosotros en nuestra abnegacion hasta aplazar este debate, despues que habíamos avisado á todos nuestros compañeros de provincias que se sirvieran acudir aquí, porque la íbamos á plantear inmediatamente; vinieron mis amigos, reuniéronse aquí en aquel entonces, creyendo que inmediatamente íbamos á plantear el debate, y vimos que el Gobierno encontraba que sería mejor acabar la discusion del Código civil, para que no impidiera de ninguna manera que empezara á cumplirse en tiempo determinado, y volvimos á aplazar de la manera más ámplia, sin regateos de ninguna clase, nuestros deseos.

Ha venido por último el debate del proyecto de ley de alcoholes; y tambien, comprendiendo que interesaba al Gobierno y al país, hemos hecho exactamente lo mismo. Teníamos citados á nuestros amigos políticos para asistir á este debate, desde el instante en que se volvieron á abrir las sesiones, terminadas las vacaciones últimas. Pues desde entonces acá hemos estado tranquilamente esperando á que el debate sobre los alcoholes se acabase á gusto del Gobierno. A esta conducta nuestra, inspirada en los móviles de hombres de gobierno, inspirada en un espíritu generoso de transaccion, inspirada en el convencimiento de que en estos Cuerpos no se puede absolutamente marchar con recíproco espíritu de intransigencia, llenos de

respeto hácia el régimen parlamentario y hácia las prerrogativas de todos, y más que á las de todos, á las justas prerrogativas del Gobierno, hemos sacrificado constantemente nuestros deseos; pero concluye todo esto, llega un instante por larguísimo tiempo esperado por nosotros, y planteamos con efecto el debate: el debate toma, en la atencion sostenida de la Cámara, en el interés de muchas personas, en la calidad y la autoridad de los que tienen la palabra para intervenir en él, el carácter que realmente tiene, el de uno de los debates más importantes, á nuestro juicio el más importante que puede someterse actualmente á las Córtes de la Nacion española.

Pues qué, despues de haber entretenido dos años y medio á estas Córtes con un proyecto de reformas militares de que no se tenía conciencia ó en que no se tenía fe alguna, puesto que se le ha abandonado de la manera que se le ha abandonado, y que todo el mundo sabe; despues de haber acrecentado la duracion del debate sobre el Código civil por no haberse anticipado en el otro Cuerpo Colegislador, y aun en éste, á reconocer lo que se ha reconocido despues por virtud de una proposicion del Sr. Azcárate; despues de no haber sabido ó querido reprimir á vuestra mayoría, si es que queríais reprimirla si os considerábais con derecho á reprimirla, para que no hiciese más preguntas salidas de su seno que las que han salido nunca de la oposicion, para que no provocara á cada instante debates nuevos y para que no prolongara los debates de que he hecho mencion antes, ¿quereis ahora ejercitar contra esta oposicion toda la fuerza de esa mayoría que no habeis tenido autoridad para dirigir antes? ¿Es que la quereis dar de enérgicos? Mucho tiempo habeis desperdiciado para hacerlo. ¿Es que no os importa pasar por encima de los derechos de los Diputados? Malo es, pero pudiérais haber empezado por vuestros amigos, siquiera para dar el ejemplo.

Pero habeis sido condescendientes con todos, lo habeis tolerado todo, no os habeis rebelado contra nada, por no perder amigos y por no excitar entre vosotros más discordias; y ahora, porque creeis ó porque sabeis que en una cuestion determinada la minoría conservadora está sola, pretendeis arrojarnos encima la fuerza del número y sacar por la violencia contra nosotros lo que no está en nuestras convicciones, lo que estamos lealísimamente dispuestos á discutir, lo que hemos de discutir hasta con generosidad, pero á lo que no nos podemos rendir por medio de la violencia bajo ninguna forma en que se realice. (*Aplausos en la minoría.*) Si es que se trata de llegar á estos extremos, desde ahora lo anuncio, no hay extremos á que no estemos dispuestos á llegar nosotros. ¿Quereis que lo que nosotros discutimos lo discutamos por proposiciones incidentales? Contad con una, á lo menos, por dia, si es que entendemos que para cada dia basta con una. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*) No; no cederemos á la fuerza; cederemos á la razon; nos anticipamos á ceder á ella; os hemos metido, por decirlo así, por los ojos la limitacion de las preguntas; os hemos declarado que para discutir los presupuestos ningun sacrificio nos parecerá bastante. ¿Qué más se quiere? Inútilmente quereis manchar con el título de obstruccionista á una minoría que ha hecho esto; ese título, en labios de los que han presentado centenares de enmiendas á nuestros proyectos, no tiene por otra parte valor de ninguna especie. Y en cuanto á vuestra ilusion de que por estar ahora aislados en medio del Congreso los Diputados conservadores en una situacion determinada, podeis contar con las fuerzas de todos para violentar nuestro derecho, ó siquiera para amenazarle, paréceme que os engañais, porque sobre toda discusion y sobre todo proyecto de ley y sobre toda doctrina está la libertad parlamentaria, que á todos nos es comun, y yo dudo mucho que haya nadie que no tenga mucho que temer de que desaparezca, porque por su virtud teneis vosotros los elementos que hoy os apoyan. (*Aplausos en la minoría conservadora.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Secretario, sírvase V. S. leer el art. 100 del Reglamento.»

El Sr. Secretario Conde de Sallent da lectura al mencionado artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo celebro, Sres. Diputados, que el Sr. Presidente de la Cámara se haya dignado mandar leer el artículo del Reglamento que acaba de oir el Congreso, porque ese artículo demostrará al Sr. Cánovas del Castillo, que ha sabido levantar, en efecto, un castillo de naipes á propósito de las violencias, de las intransigencias y de no sé cuántas cosas más, que este Gobierno y esta mayoría quieren cometer con la minoría conservadora y con el Sr. Cánovas del Castillo; ese artículo demostrará á S. S. que el tono solemne y áspero y altisonante que ha dado á su discurso, no correspondia al motivo en que fundaba sus palabras; porque esto, Sres. Diputados, se ha hecho frecuentemente, se ha hecho siempre para concluir un debate respecto al que se cree que ha llegado la oportunidad de la conclusion, sin que se haya producido jamás protesta de ninguna especie, y mucho menos la protesta con que S. S. ha recibido la pregunta del Sr. Presidente del Congreso; que el Sr. Presidente del Congreso, como el Gobierno actual y como todos los Diputados de la mayoría y muchos de la minoría, tienen por lo menos tanto respeto como S. S. á las prácticas parlamentarias y á la libertad de la tribuna española. ¡Pues no faltaba más sino que el Sr. Cánovas del Castillo viniera aquí á darnos lecciones de respeto á las prácticas y á la tribuna parlamentaria! (*Grandes y repetidos aplausos.—Protestas en los bancos de la minoría conservadora.*)

Ya lo ve el Congreso: ahí tiene una prueba de la tolerancia de esa minoría. Aplauden al Sr. Cánovas sus amigos, y ya diré yo por qué le aplauden, y nosotros todos nos callamos: me aplauden á mí los Diputados de la mayoría, y ya lo veis, protestan los conservadores como unos energúmenos. (*Aplausos.*)

Despues de todo, Sres. Diputados, va á resultar que debemos estar muy agradecidos á la minoría conservadora por lo que nos ha ayudado en el progreso de los trabajos parlamentarios. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: ¡Ya lo creo!) ¡Muchas gracias, minoría conservadora! (*Risas.*)

Pues podíais haber completado vuestra obra accediendo al deseo del Gobierno, hace mucho tiempo manifestado y hace mucho tiempo como favor pedido á la minoría conservadora; porque al ver la larga tarea parlamentaria que teníamos por delante, al considerar que habia cuestiones económicas de gran importancia pendientes, pero tambien cuestiones políticas que el Gobierno no podia en ninguna manera abandonar, á fin de dar vado á las unas y á las otras con todo el

reposo y con todo el espacio necesario, yo me he acercado más de una vez á nuestro digno Presidente para rogarle que se entendiera con los jefes de las oposiciones á fin de que éstas consintieran en que la sesion durara más horas de las que ordinariamente permite el Reglamento, ó la celebracion de dos sesiones; y siempre, constantemente, á pesar de su buen deseo de ayudarnos en los trabajos parlamentarios, siempre, constantemente, con una tenacidad sin ejemplo, se ha negado á todo la minoría conservadora. ¿Y sabeis por qué? Porque es muy cómodo alargar los debates todo lo que ha placido á la minoría conservadora; y como está en su derecho, yo nada he tenido que decir, ni el Gobierno ha dicho nada, ni ha dicho nada tampoco el Sr. Presidente del Congreso; pero luego esa minoría se reserva tambien el derecho de decir: no haceis nada, ya lo veis; el Gobierno liberal, el partido liberal no hace nada, no realiza nada, no puede llevar á cabo nada; echándonos en cara la esterilidad parlamentaria. (*Muy bien.*)

El Gobierno no ha querido nunca que se limite derecho ninguno, ni el derecho de las preguntas, ni el derecho de las interpelaciones, ni el derecho de las proposiciones de ley; no ha querido en absoluto que se limite ningun derecho; pero en cambio, ya que no queria que se limitara ningun derecho, sino que por el contrario, queria que se extendieran todo lo posible los derechos y tambien la libertad parlamentaria, aspiraba el Gobierno á que por lo menos se supliera esa amplitud en los derechos con más tiempo para las sesiones; que para eso vienen aquí los señores Diputados, para trabajar en favor del país, haciendo fructíferas las tareas parlamentarias, sin dejar por eso de respetar con una amplitud como no se respeta en ninguna parte el derecho y la libertad de los Sres. Diputados.

¿Pero qué quiere decir esa solemnidad con que el Sr. Cánovas del Castillo ha combatido la pregunta sencilla, usual, constantemente empleada por el señor Presidente del Congreso para que se prorrogue una sesion? ¡Ah! no es la pregunta de la prórroga de la sesion lo que ha molestado al Sr. Cánovas; lo que ha molestado á S. S. es que esto por lo menos significa el deseo de que este debate con la amplitud que tiene y que le da el Reglamento termine pronto, para ocuparnos en otro debate en que S. S. no quiere que nos ocupemos. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Eso, eso.—*El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

¡Si lo ha descubierto S. S. demasiado claramente, á pesar de su talento! ¡Si no niego yo ese derecho! Yo no niego el derecho que teneis para retrasar ese debate; pero en cambio teneis la pretension de negarnos á nosotros el derecho que tenemos para precipitarlo. (*Muy bien.*) Si oponemos derecho á derecho, y vosotros quereis extremar el vuestro, nosotros, en oposicion á vuestro derecho y al extremo con que lo useis, opondremos nuestro derecho y el extremo del nuestro. Porque yo no quiero, ni lo he pretendido jamás, ni está en mi carácter pretenderlo, que la mayoría se imponga á las minorías; pero tampoco puedo creer ni tolerar que la minoría conservadora tenga la pretension de imponerse á la mayoría. ¿Qué quereis? ¿Que el Reglamento se cumpla? Pues que se cumpla el Reglamento; que todos queremos eso, y el Sr. Presidente lo ha querido tambien, si bien ha encontrado dificultades que hace bien en no resolver por la fuerza, si todos no le ayudamos.

Pero ¿de qué se trata? ¿Se trata ahora de un debate arancelario? No; se trata de tomar ó no en consideracion una proposicion de ley; y jamás, jamás se ha dado el caso de que para tomar ó no en consideracion una proposicion de ley haya durado ningun debate más de dos dias, jamás; no encontrará S. S. precedente.

¿Cómo, pues, se queja el Sr. Cánovas del Castillo, y se queja la minoría conservadora, de falta de tolerancia por parte de la mayoría? ¿Cómo, pues, se queja el Sr. Cánovas del Castillo de violacion del Reglamento en contra de la minoría conservadora? Lo que ha habido de parte de todos es una gran lenidad para la minoría conservadora, una grandísima tolerancia, un exceso de tolerancia para la minoría conservadora.

Pero ¿es que el Gobierno tiene prisa de concluir este debate sin más que por concluirlo? No; el Gobierno quiere que este debate tenga toda la amplitud que el Reglamento concede; pero dentro de esa amplitud, quiere atender á otras necesidades, así económicas como políticas; y cuando esta proposicion, si se toma en consideracion, que no se tomará, pasara á las Secciones, y las Secciones nombrasen la Comision y ésta diese su dictámen acerca de ella, entonces vendria el debate extenso, tan extenso como se quiera. (*Rumores en la minoría conservadora.*) Esos rumores tienen fácil respuesta: que el Congreso la tome en consideracion, y despues vendrá el debate: pues si no la toma, la Cámara querrá decir esto que no considera necesario que haya ese debate extenso.

Ahora no quiere que haya ese debate extenso sobre un asunto que ha de tener su sazon y su lugar oportunos cuando los presupuestos se discutan, pues ese debate puede tener lugar en la Comision de presupuestos, donde están en estudio los presentados por el Gobierno.

El Sr. Villaverde, que tenía tantos deseos de discutir esta proposicion, para venir á discutir una cuestion importante á deshora y en los momentos en que el Gobierno presentaba los presupuestos, podia haber ido á la Comision de presupuestos á exponer esas ideas, á tratar de convencer á los individuos que la componen, para ver si admitian sus ideas en ese punto; y si las admitian, venir aquí despues á defenderlas; y si no se las admitian, venir aquí á sostener las ideas que ha sostenido ahora.

Despues de todo, señores, á mí me parece este debate extemporáneo y estéril; extemporáneo, porque están en estudio en la Comision los presupuestos, y allí encajaba perfectamente este debate; estéril, porque yo tengo la seguridad de que todos los argumentos que aquí se aduzcan, ya en un sentido, ya en otro, han de repetirse dentro de poco tiempo cuando vengan los presupuestos.

Por manera que todo lo que digamos sobre este asunto será completamente perdido. Y como tenemos otros asuntos en que ocuparnos; como el Sr. Ministro de Hacienda necesita acudir al Senado, donde hay un proyecto de ley importante, tambien de Hacienda, que no puede discutirse sin la presencia del Sr. Ministro de Hacienda; y como además en aquella Cámara no hay otros asuntos de que tratar, y si esa discusion no se realiza, tendrá que suspender sus sesiones aquel Cuerpo Colegislador, de ahí que el Gobierno desee, como es natural, que los trabajos parlamentarios se repartan de una manera equitativa entre ambos Cuerpos Colegisladores, para que ninguno

de ellos se quede ocioso cuando ambos más necesitan aprovechar el tiempo. (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra.) Yo lo he dicho siempre, Sres. Diputados: el Gobierno no rehuye ningun debate, ni aun éste, que por el momento lo cree extemporáneo, y además estéril, porque se ha de reproducir cuando venga el debate sobre los presupuestos; no lo rehuye, siempre que venga en forma reglamentaria; pero para eso, proporcionadnos el tiempo necesario, y entonces no habrá inconveniente en continuar este y todos los debates que querais. ¿Quiere la minoría conservadora suscitarnos este y otros debates semejantes? Enhorabuena; pero si quereis emplear en esto las horas ordinarias de sesion que permite el Reglamento, facilitadnos las horas extraordinarias que tambien permite el Reglamento. Entonces puede acordar el Congreso que haya dos sesiones: una, la ordinaria, para los debates que la minoría conservadora quiera suscitar; ¡si seré yo amable con esa minoría!; y otra para los asuntos que el Gobierno crea que se deben discutir, porque no ha de ser el Sr. Cánovas del Castillo juez de lo que ha de discutirse, sino que en todo caso lo será el Gobierno con la mayoría.

¿Quiere eso el Sr. Cánovas del Castillo? Pues vamos á realizarlo; y entonces, dando á mi proposicion otra forma, para estar siempre dentro del Reglamento, venga este debate y vengan todos los que la minoría conservadora quiera suscitar; pero dadnos una sesion extraordinaria, con lo cual no pedimos nada que sea violento, no pedimos nada que sea contra las prácticas y libertades reglamentarias, porque esa sesion extraordinaria la autoriza el Reglamento.

¿Preferís eso? Pues entonces yo, en nombre del Gobierno, suplico al Sr. Presidente del Congreso que no se prorrogue la sesion de hoy, pero que desde mañana tengamos dos sesiones; una para discutir cuanto quieran la minoría conservadora y las demás minorías, y otra para discutir los asuntos corrientes, los que están en la órden del dia.

El Gobierno, como ha visto el Sr. Cánovas y como lo sabía de antemano, no ha cometido ninguna violencia por pedir que se hiciera la pregunta que el digno señor Presidente de la Cámara se ha servido hacer al Congreso. Estamos en nuestro derecho; hay un artículo del Reglamento que así lo determina, y en todo lo que sea conforme al Reglamento no hay ni intransigencia ni violencia. Ahora, ¿es que el Sr. Cánovas del Castillo, por no querer enfadarse por lo que realmente se ha enfadado, aparentando que se enfada por otras cosas que no merecen el enfado de S. S., quiere que hoy con esta proposicion y mañana con otra, prolongando estos incidentes, no entremos en otros debates? Pues el Sr. Cánovas del Castillo está equivocado; entraremos en otros debates; porque yo diré á S. S. en contestacion á sus últimas palabras: no hay extremo del Gobierno, decia el Sr. Cánovas del Castillo, á que no responda la minoría conservadora. Pues yo diré á S. S., no con tanta arrogancia, porque yo no quiero nunca ser tan arrogante como S. S.: al extremo de la minoría conservadora, el Gobierno responderá con prudencia, pero con energía, proponiendo á la mayoría lo que crea que debe hacer y lo que crea que está en su derecho proponer.

No extremen, pues, el Sr. Cánovas y esa minoría su derecho; que el Gobierno dispuesto está á no extremar el suyo, pero tambien lo está á no consentir que lo extreme nadie.

No tengo más que decir. (*Aplausos en la mayoría.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido que se vuelva á leer el art. 100 del Reglamento.»

Se leyó por el Sr. Secretario Hernandez Prieta.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Van cinco horas de sesion: ¿no podíamos discutir mañana esto que discutimos ahora, porque estamos fuera del Reglamento?

Señor Presidente, yo apelo á la autoridad de V. S. para que, cumpliendo el Reglamento, haga que se levante la sesion sin consulta, porque la consulta supone una discusion y viene á ser una prórroga de hecho en contra del texto reglamentario.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la lectura del artículo 95.»

Se leyó por el Sr. Secretario este artículo, que se refiere á la presentacion y apoyo de proposiciones de ley.

(*Rumores; protestas en la minoría conservadora.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Eso es otra cosa.

El Sr. **CELLERUELO**: Ese artículo se refiere á la manera de sostener las proposiciones de ley. (*Crecen los rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, Sres. Diputados, órden!

Todo Sr. Diputado que haya de hacer uso de la palabra, la pedirá primero, y hablará despues que el Presidente se la conceda.

¿Es que el Sr. Celleruelo tiene que decir algo, segun es su derecho, acerca del artículo cuya lectura ha pedido?

El Sr. **CELLERUELO**: Señor Presidente, como he oido pedir el cumplimiento del Reglamento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pero, Sr. Presidente, ¿es que en el Congreso no rige para usar de la palabra la prioridad de las cuestiones? En todas partes, la primera cuestion que se trata es la primera que se ha suscitado; y á cumplirse el Reglamento y resolverse sobre la cuestion que yo he suscitado, el señor Celleruelo no debia haber tenido ocasion ni tiempo para pedir la lectura de otro artículo... (*Protestas.— Algun Sr. Diputado*: Ni S. S. tampoco.)

Señor Presidente, ¿me concede V. S. la palabra sobre el artículo cuya lectura he pedido antes que el Sr. Celleruelo?

Yo he pedido la lectura del art. 100 para demostrar que hace una hora estamos fuera del Reglamento, por una tolerancia del Sr. Presidente, que es muy de estimar y agradecer, pero que deben agradecer muchísimo más ciertos elementos y representaciones de este Congreso.

Pero si la letra del artículo y la cuestion no fueran tan evidentes, que trascurridas las cuatro horas corresponde necesariamente (y sin consulta, desde el momento en que la consulta suscita discusion) levantar la sesion... (*El Sr. Ministro de Estado*: Eso no lo dice el Reglamento.—*Rumores.*) Yo ruego á la mayoría que oiga con un poco de atencion, porque no pretendo esforzarme, ni mucho menos á esta hora, que todos hacemos cierto sacrificio aun permaneciendo callados.

Pero la prueba (y contesto á una interrupcion del Sr. Ministro de Estado) de que estamos fuera del Reglamento, es que la pregunta se hace antes que concluyan las horas por éste señaladas. (*El Sr. Ministro de Estado*: Es que entonces no se habria permitido á

nadie hablar, y con que hubiera uno que se hubiera opuesto, bastaba.) Es que se ha permitido hablar; esa es la tolerancia, que rige las relaciones de todo el mundo; la prudencia, que debe ordenar las relaciones de mayorías y minorías. (*El Sr. Ministro de Estado*: Pues sigamos siendo tolerantes.) Es que cuando esta tolerancia sale de cierto límite, cuando llevamos fuera de Reglamento más de una hora, y como se acaba de ver por la cuestion suscitada y pendiente por la minoría conservadora y la que quiere ahora suscitar el Sr. Celleruelo, hay aquí cuestiones para estar tres dias discutiendo, me parece lo más práctico y natural que el Presidente cumpla ó haga cumplir, tal como lo entiendo, sin tolerancias, el Reglamento, levantando la sesion, y mañana vendremos á discutir cuanto sea necesario. (*El Sr. Ministro de Estado*: Hay que contestar.) ¿No quereis esto? Pues esto es lo reglamentario; pero si no quereis hacerlo, adelante; vamos á seguir discutiendo, porque naturalmente nadie abandonará su derecho, todos seguiremos hablando, y alguna vez el cansancio nos rendirá, ó si no, pediremos permiso á las costumbres y al Presidente para comer en nuestros escaños en los ratos que hayamos de estar oyendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, no merece el Presidente del Congreso gratitud alguna por la tolerancia que graciosamente se le atribuye, porque, en verdad, solo por esta tolerancia sería posible un estado de hecho en los debates parlamentarios cada vez que al someter al acuerdo del Congreso mismo una pregunta acerca de la prórroga de la sesion, se opusiera á ese acuerdo algun Sr. Diputado; porque no hay que negar que todo Sr. Diputado tiene derecho, y más si habla en legítima representacion de una minoría parlamentaria, para oponerse á ese acuerdo; y si le tiene, hay que decir que á eso solo se reduce su derecho, pero que carece de él para exponer los motivos de su oposicion; ó si no se acepta esto, que en opinion del Presidente no se puede aceptar, hay que oir á ese Sr. Diputado, como ha oído el Congreso al Sr. Cánovas del Castillo, y es natural que el Gobierno, en virtud de su derecho y en cumplimiento de su deber, le conteste, y el Congreso tiene que oirle, como ha oído al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y es claro, tiene mucha razon el Sr. Romero Robledo: durante ese tiempo, las horas de Reglamento, que no habian trascurrido cuando la pregunta se hizo, han pasado ya; y para no estar fuera del Reglamento, como no lo estamos, es preciso entender, como el Presidente entiende, que el tiempo que se invierte en la discusion del acuerdo y en la adopcion del acuerdo mismo, es un tiempo que no puede contarse para el término reglamentario de la sesion; que de otra manera, Sres. Diputados, bastaria con que un indivíduo de este Congreso se opusiera á un acuerdo de prórroga de sesion, para que este acuerdo se hiciera imposible; á tanto no llega el derecho de ningun Sr. Diputado. (*El Sr. Conde de Toreno*: Pido la palabra en contra de la pregunta.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: Pido la palabra para consumir el tercer turno en contra de la pregunta.) ¿Puedo continuar, Sres. Diputados? ¿Me permiten los Sres. Diputados todos que continúe cumpliendo con mi deber y procurando dirigir el debate?

Pues bien; entiendo que el Sr. Cánovas ha usado de su derecho, y que ó era preciso negarle la palabra y tomar el acuerdo sin oirle, ó era indispensable escucharle; pero despues de eso, reconocer el derecho del Congreso de tomar el acuerdo en el sentido de la pregunta ó en otro sentido. Esto es lo que se ha hecho; y dejo á un lado lo relativo al art. 95, diciendo tan solo que el Presidente no ha de arrepentirse jamás de entender como ha entendido ese artículo en su relacion con aquellos otros que tratan de las alusiones personales, y que mientras esté aquí sentado, y no obstante lo que está pasando, aplicará ese artículo como lo ha aplicado, porque no habrá nada ni nadie que se lo haga entender en sentido de privar de su derecho para hablar por alusiones á los Diputados aludidos.

Y hechas estas manifestaciones, y sin poner este punto al debate, porque hemos de continuar el relativo al acuerdo de prorrogar la sesion; si, como espero, el Sr. Romero Robledo entiende que no es posible que el Presidente tome por sí el acuerdo, despues de sometido á la resolucion de la Cámara, de prorrogar ó de levantar la sesion, para continuar ese debate, tiene la palabra el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Sobre el artículo 100 y sobre las observaciones tan elocuentemente expuestas por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo estoy lleno de todo género de respetos y de consideraciones para el Sr. Presidente, y excuso decir que para todo el Congreso; pero el Congreso y el Sr. Presidente me permitirán que mantenga una opinion que creo que ampara el derecho de todos, que manteniéndola respetuosamente, de mis palabras no puede salir ofensa para nadie.

El Sr. Presidente entiende que no tenía facultad para otra cosa que para haber dado la palabra al señor Cánovas del Castillo, y yo entiendo que tenía y tiene la facultad, y en mi juicio la obligacion, de levantar la sesion á esta hora, despues de cumplidas las cuatro horas reglamentarias.

Voy á exponer mis observaciones. En esta cuestion, como en todas, se debe resolver por la prudencia y por las circunstancias. Claro es que cuando un Diputado se levantara meramente á querer impedir una prórroga de sesion, el Congreso estaria del lado de la autoridad presidencial para evitar que eso se obtuviera; pero si se obtenia, ¿qué interés se lastimaba? ¿qué daño habia? Todo lo que se producia como resultado, era el aplazamiento de una discusion para el dia siguiente. Me parece que esto no ocasionaba daño á ningun interés fundamental. Mañana seguiríamos discutiendo la propuesta que ha hecho el Sr. Cánovas del Castillo, y sobre la cual han pedido ya dos turnos; porque, ¿cómo vamos á estar esta noche discutiendo para llegar á tomar un acuerdo, cuando faltan dos turnos, cuando hay alusiones precisas y necesarias en esta materia, porque ha pedido la palabra mi amigo el general Lopez Dominguez, y he de pedirla yo, como jefe de una minoría parlamentaria, como han de pedirla seguramente los jefes de las minorías republicanas; porque al fin, es una cuestion importante que afecta á la independencia de las minorías y al modo de funcionar el Parlamento, la que encierra el acuerdo que va á tomar el Congreso? Me parece á mí que faltando dos turnos y seis ó siete alusiones personales, el Sr. Presidente tenía facultad,

y más que facultad, obligacion de levantar la sesion para que mañana discutiéramos esa cuestion.

De otra manera, va á resultar otra cosa, y es, que á la una de la madrugada vamos á acordar la prórroga, despues de haber estado siete horas con la sesion prorrogada. ¿No es esto un absurdo? ¿Es esta una ficcion necesaria para algo? ¿No es más conveniente para todos ponernos de acuerdo y huir de estas cosas y de estas ficciones, que son completamente innecesarias y que pueden desacreditar el régimen representativo?

No tengo una palabra más que añadir. Respeto la decision del Sr. Presidente y el acuerdo del Congreso; pero en bien de las minorías, en bien de todos, y por lo mismo que yo creo que la autoridad presidencial es mayor de lo que cree el Sr. Presidente, le ruego que la ejercite en prestigio de las instituciones y en respeto á todas las minorías parlamentarias, que usan de su derecho procurando el impedir las prórrogas cuando no están suficientemente justificadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, yo no debo discutir con el Sr. Romero Robledo, mi digno amigo, ni con nadie, y á estas horas menos, porque no quiero contribuir de este modo al imposible ese de que se prorrogue la sesion, que es un imposible tal, que en efecto la estamos prorrogando; pero os recuerdo, Sres. Diputados, el sentimiento de imparcialidad que á todos debe inspirarnos; que aquí no se trata de ninguna consideracion de conveniencia, de aquellas que puedan surgir con motivo del debate iniciado por el Sr. Cánovas del Castillo.

El Presidente propuso al Congreso el acuerdo de prorrogar la sesion; el Congreso tiene que decidir acerca de eso; el Sr. Cánovas del Castillo ha querido hablar, y ha hablado, y tambien el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Ahora el Presidente no puede poner su propia autoridad en lugar de la autoridad del Congreso, porque el Presidente no puede prorrogar las sesiones, y mucho menos sometido este punto al acuerdo del Congreso...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo creo que sí. (*Denegaciones en varios lados de la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Mucho menos puede oponerse al acuerdo del Congreso, mejor dicho, mucho menos puede oponerse á que el Congreso sea el que tome el acuerdo. De consiguiente, mientras esté pedida la palabra, se usará de ella por el Sr. Cánovas del Castillo ahora, despues por el Sr. Lopez Dominguez y por el Sr. Romero Robledo, y en fin, por todos los señores que la hayan pedido y tengan derecho para usarla, y despues se preguntará al Congreso si se prorroga ó no la sesion. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.—*Otros*: Sí, sí.) Orden. El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Comienzo por rogar al Sr. Secretario que se sirva leer el artículo 115 del Reglamento, segun el cual, ninguna discusion general ni particular, y particular es ésta, se puede cerrar sin hablar tres indivíduos; y digo esto, porque además de las dignísimas personas que el señor Presidente ha dicho que tendrán derecho á hablar, lo tienen inconcuso, segun este artículo, los otros dos compañeros mios de la minoría conservadora que han pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Diputado insiste en que se lea el art. 115 del Reglamento, se leerá inmediatamente; si ha pedido su lectura, como es de presumir, para recordar que, segun ese artículo, pueden usar tres Sres. Diputados de la palabra en contra y tres en pro, no hay necesidad, porque el Presidente así lo reconoce.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Quedo reconocido, aunque no lo necesita el Sr. Presidente, que sin duda cumple con su deber sin consideracion ninguna á nadie; quedo, digo, reconocido á S. S.

No voy á rectificar las cosas que considero necesario que rectifique acerca del discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sin decir antes que, á mi juicio, las observaciones del Sr. Romero Robledo sobre la duracion de estas sesiones, en el momento actual, son absolutamente incontrovertibles, y que sin perjuicio de que yo discuta, y hasta si quereis, que discutan mis compañeros, nosotros, trascurridas las cuatro horas, no podemos menos de considerar esta discusion ilegítima; pero ilegítima y todo y contra Reglamento, nosotros acudimos por espíritu de órden y de gobierno á esta discusion, que, como ha advertido el Sr. Romero Robledo, no concluirá antes de las dos ó las tres de la mañana, antes de que se prorrogue la sesion. Si de esto resulta, que yo no lo afirmo, y permitidme la hipótesis, si de esto resulta que hacemos un acto ridículo que excita una carcajada en el país, por lo menos no será nuestra la responsabilidad.

Y verdaderamente será algo risible, aunque justificada tambien, la alarma que esto sin duda va á excitar en la opinion pública, al ver que esta noche se prorroga la sesion tan desmesuradamente; porque nadie creerá que se trata de lo que se trata, y que el prorrogar así las discusiones es para cortarlas, y con objeto de que se hable menos se provocan cuestiones sobre las que se puede hablar semanas enteras; y nadie, haciendo la debida justicia al sesgo y á la formalidad con que aquí tratamos las cosas, se figurará sino que por el ancho mundo se ha verificado algun suceso extraordinario que exige esta especie de sesion permanente.

Pero en fin, basta de esto, y voy á tratar del discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hacía una pregunta ó formulaba una pregunta que quiero precipitarme á contestar. ¿Qué quiere el Sr. Cánovas? preguntaba. ¿Qué quiere de nosotros? Sobre este punto particular le voy responder muy concretamente: que nos hubiera dejado á nosotros para exponer libremente nuestro programa económico; que nos hubiera dejado algunos de los diez y siete dias de vacaciones, nueve ó diez inexplicables é inexplicados, con que ha paralizado la vida del Parlamento.

Pasados ciertos dias de la Semana Santa, el resto de las vacaciones, que podian considerarse de doce dias ó trece de los diez y siete innecesarios, ese tiempo que S. S. ha perdido de una manera totalmente voluntaria, sin hacer nada, nos hubiera sobrado á nosotros para éste y aun para otros debates, si por ventura los hubiéramos querido, que no los queríamos.

Por lo demás, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dada su posicion, dada su autoridad, dado lo que representa en el país, me ha de permitir creer, no en forma de censura, sino como expresion de una creencia individual mia, que abusa un poco del famoso grito de ¡viva el Rey absoluto! ó ¡viva la libertad! para salvar los malos pasos. En este sentido, y yendo por ese mal camino, ha dicho aquí S. S., como

si dijera alguna gran cosa, que yo no tengo ningun deseo de que se discuta cierto proyecto de ley. ¡Pues no faltaba más sino que tuviera yo semejante deseo! ¿Lo tuvo S. S. de que se discutiera el Código penal? ¿Lo tuvo S. S. de que discutiéramos nuestro sistema de leyes administrativas? ¿Lo ha mostrado S. S. jamás respecto de las leyes que formaban parte del programa del partido conservador? Si mañana se presentara ahí un Gobierno que quisiera modificar ó suprimir el sufragio universal con el mismo derecho con que S. S. quiere establecerlo, ¿autorizaria S. S. por concesiones de tiempo voluntarias y benévolas que esto se llevara á cabo? Si le hubiera yo pedido á S. S. sesiones dobles para discutir el Código penal, que no gustaba á S. S. y á sus amigos, ¿las hubiera concedido? Si para discutir las 200 enmiendas del actual Sr. Ministro de Hacienda en una cuestion administrativa hubiera pedido sesiones de noche, ¿qué me hubiera contestado S. S.? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Lo que contestamos entonces; porque nunca nos hemos opuesto á la prórroga de sesiones ni á las sesiones dobles.) Nadie ha pedido jamás prórrogas de sesiones sino como hasta ahora se han pedido aquí, de acuerdo todos, en términos razonables; y así es que ayer mismo se pidió una prórroga de sesion que nosotros aceptamos unánimemente, y esas prórrogas de sesiones son de las que se nos han otorgado á nosotros, y nosotros hemos otorgado cien veces.

Pero es que S. S. no ha querido hacerse cargo, porque no le convenia, de los términos en que yo he planteado el debate. Yo he dicho del modo más terminante, que si no se trataba sino de prorrogar la sesion hasta que concluyera el orador, ó si se prorrogaba, que tambien esto lo he dado á entender, por término de una hora ó cosa así, para dejar el debate en cierto estado, nosotros daríamos nuestra aquiescencia, y si el Sr. Presidente se hubiera servido decir que ese era el sentido de la prórroga, nosotros no hubiéramos discutido; prórrogas de esa especie no se han discutido nunca con efecto; pero nosotros somos de los que no las hemos discutido ni las discutiremos jamás.

Despues de hacer esta declaracion, despues de haber esperado en el curso de mis palabras á que el Sr. Presidente del Congreso dijera si era ese ó no el sentido de su pregunta, no habiendo contestado si la prórroga era limitada para el objeto que yo decia, entendí y expuse que iba á hablar como entendiendo que se trataba de una prórroga indefinida, que se trataba, no de esa prórroga ordinaria que ha estado siempre en los usos y costumbres parlamentarias, sino que se trataba de una prórroga de que se ha venido por ahí hablando todos estos dias, prórroga indefinida, á manera de sesion permanente, destinada á ahogar nuestra discusion, y á ahogarla de una manera violenta. ¿Era lo primero? Si lo primero hubiera sido, yo esperé, segun acabo de decir, yo esperé al Sr. Presidente del Congreso, hablando con la suficiente pausa, para que declarando el sentido de la prórroga nos permitiera votar.

No habiéndose hecho esta declaracion por nadie, declaré que entendia, y entiendo aún, que se trataba de la prórroga de que todos estos dias se ha hablado en los periódicos y en los pasillos del Congreso, y de cuyo intento teníamos tambien nosotros conocimiento; es decir, que se trataba de conseguir en el principio de un debate importantísimo, ó al menos en la mitad de ese debate, cuando quedaban muchas cosas que decir acerca de él, cuando muchos hombres de primera importancia tienen pedida la palabra para tomar en él parte, tenernos aquí sitiados y acosados por el cansancio, sitiados y acosados por la necesidad de ir á comer, cosa, aunque no poética ni parlamentaria, no por eso menos imprescindible, con el fin de que mediante un verdadero apremio, un verdadero acto de fuerza, no discutiéramos, y termináramos esta noche misma el debate acerca de la proposicion. Este es el tema que yo he discutido; si ahora mismo se dijera que no se trataba sino de que concluyera el Sr. Nicolau, por ejemplo, ó de otra cosa parecida, aunque francamente, á la hora que es, confieso me pareceria de mal gusto, diria: si se quieren tres cuartos de hora de prórroga, aunque ya llevamos dos horas, vaya. Pero como no se trata de esto, sino que realmente se trata, y se ha proclamado en todos los tonos, de ahogar esta discusion y de que no tenga su desenvolvimiento necesario, á eso me he opuesto, eso es lo que yo he combatido; y como no se afirmará que no es esa la intencion del Gobierno, eso es lo que hemos de seguir sosteniendo.

Inútil fuera, pues, citarnos precedentes que no tienen nada que ver con esto. Esos precedentes se hubieran aducido, si cuando nosotros creímos que nos hacía falta el Código penal, lo hubiéramos puesto á discusion y hubiéramos declarado que no terminaria la sesion sin que se votara; si nosotros hubiéramos cometido alguna vez un atentado semejante, eso podria servir de precedente; pero como á nosotros, ya he dicho hace muchísimo tiempo, y por mi cuenta lo repito, no nos gusta entrar en subastas de liberalismo estéril, que somos liberales mucho más que los que lo alardean, y no tenemos necesidad ni gusto en esa clase de manifestaciones, hemos seguido otro camino, el camino que ha visto la Cámara hasta ahora, y que habrá de ver de ahora para siempre; hemos seguido hasta ahora el camino de la tolerancia más exquisita, por valerme de este término, la tolerancia más generosa con todo aquello que podia favorecer lícitamente las miras del Gobierno. Cuando de una manera impensada, de una manera tan inmerecida, de un modo tan fuera de sazon se quiere coartar nuestro derecho, entonces, no para hacer alardes de liberalismo, sino para defender nuestro derecho y el derecho de los demás, hemos hecho uso de la palabra en la forma que yo lo vengo haciendo esta noche y en la forma, si es preciso, que lo harán mis compañeros de minoría.

Estos son los verdaderos términos de la cuestion. Y por lo demás, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene unas ideas muy singulares sobre la libertad de la tribuna parlamentaria, é interpreta además de un modo muy raro esos derechos.

No hay aquí ningun Diputado que haya pasado algunos años en estos bancos, que no haya visto proposiciones incidentales, meramente proposiciones incidentales, dar aquí lugar á debates de quince y de veinte dias de parte de la oposicion que S. S. capitaneaba.

Eran proposiciones incidentales... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pero no proposiciones de ley. Es que confunde S. S. las cosas.) Su señoría demostrará con la claridad que le es propia, pero que aun siendo tan grande le vendrá escasa, que lo que se permite respecto á las meras proposiciones incidentales, que tomadas al pie de la letra serian in-

cidentes del debate, no es lícito cuando se trata de proposiciones de ley. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pues no es lícito segun el Reglamento.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: Eso es una censura al Presidente. —*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Será lo que S. S. quiera; pero yo ahora discuto con el Sr. Cánovas del Castillo.)

Ni para las proposiciones incidentales ni para las proposiciones de ley, se consienten, con arreglo á los términos rigurosos del Reglamento, las discusiones largas; no hay ningun artículo en el Reglamento, con efecto, que autorice que la discusion de las proposiciones de ley pase del discurso fundamental del que las apoya; pero no hay tampoco ningun artículo en el Reglamento que diga que la proposicion incidental pueda tener otro desarrollo en el debate sino el apoyo de su autor. Lo que hay es, que sobre las proposiciones de ley, como sobre las proposiciones incidentales, pesa de igual manera el artículo relativo á las alusiones personales, que son una práctica antiquísima y constante de este Cuerpo, y que han dado lugar á discusiones tan largas como han querido los Sres. Diputados. Y no digo en este momento, que ya lo he dicho donde debia, ofreciendo á S. S. y al Sr. Presidente del Congreso mi concurso para remediar esto reglamentariamente hasta donde conviniera, no digo si esta es ó no una perfeccion del Reglamento del Congreso: lo que afirmo es, que en el estado actual de nuestra jurisprudencia parlamentaria, en el estado de nuestras prácticas parlamentarias constantes, el derecho á las alusiones personales ha sido reconocido con una extension inmensa, y que en virtud de las alusiones personales los debates sobre las proposiciones incidentales se han podido prolongar, que de otra suerte no podian prolongarse más ni menos que los relativos á las proposiciones de ley.

Esto es evidente: ni lo uno ni lo otro es, en términos del Reglamento, absolutamente lícito; las que son lícitas son las alusiones personales segun el Reglamento, el responder á las alusiones personales; y lo que no está en la letra del Reglamento, pero está en la práctica constante que no se puede deshacer el dia que se quiera, es que con motivo de alusiones personales los debates de todo género de proposiciones alcancen aquí toda la importancia que merecen, y aun mayor de la que merecen. Y estas prácticas parlamentarias, más ó menos exageradas ó viciosas, ha sido siempre mi opinion en el poder, y es mi opinion en la oposicion, que no pueden ya ni deben ser modificadas sino reglamentariamente, por una verdadera reforma del Reglamento; y á esta jurisprudencia, que ha adquirido por consentimiento del mismo Congreso de muchos años un verdadero carácter de ley entre nosotros, á eso nos acogemos nosotros, y nos podemos acoger lo mismo, digo y repito, con las proposiciones de ley que con las proposiciones incidentales.

Y despues, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á pesar de aquella arrogante increpacion, de aquel *no faltaba más sino que el Sr. Cánovas del Castillo nos diera lecciones de liberalismo*, tenía mucho que aprender; en esta parte, todo lo que acabo de exponer respecto á liberalismo parlamentario.

Pero no se ha contentado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con esto, sino que á mi juicio, forzando un poco el sentido de las palabras, nos ha dicho, en primer lugar, que nosotros no hemos ayudado con nuestra conducta prudente á que puedan salir de este Congreso las leyes que han salido aprobadas; lo cual es injusto, injustísimo; pero en fin, eso no quiere decir más sino que hemos hecho mal en toda la benevolencia que en esta parte hemos empleado con el Gobierno, y nos damos por apercibidos.

Pero en lo que verdaderamente ha reforzado la palabra de un modo extraño, ha sido al decir que el Gobierno y la mayoría habian usado con nosotros de lenidad. ¡Lenidad! Francamente, si S. S. medita sobre esta palabra *lenidad*, yo estoy seguro que ha de estimar en su imparcialidad que no somos nosotros bastante criminales, que no estamos suficientemente calificados de reos para que se nos trate con ninguna lenidad; que nosotros no necesitamos de lenidad, sino de justicia, y ni nosotros hemos obtenido lenidad ninguna, porque no teníamos para qué obtenerla, ni S. S. tenía capacidad en ninguna parte para usar con nosotros de lenidad.

Podia usar, sí, S. S. de benevolencia con nosotros; podia, sí, usar de términos amistosos; pero tanto como usar de lenidad, me parece muy exagerado, en el sentido que verdaderamente tiene la palabra.

Pero ¿es verdad que nosotros no hayamos dado aquí pruebas constantes de facilitar las discusiones? ¿Qué debate hemos planteado aquí hasta ahora durante esta legislatura? Diga el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuántos debates hemos planteado aquí. ¿Planteamos nosotros el de las reformas militares? No, seguramente; lo que hemos hecho en esta legislatura es no tomar apenas parte en esa discusion; yo no he desplegado mis labios una vez, y mis amigos, los que han sido ó son militares, muy cortos en número, si han expuesto alguna vez sus opiniones, tampoco han sido muy extensos. ¿Hemos provocado nosotros el debate sobre el Código civil? Tampoco. ¿Cuáles debates hemos provocado aquí nosotros? ¿Cuáles proposiciones de ley hemos traído aquí nosotros? Por junto, hemos hablado aquí en una ocasion de escenas que habian tenido lugar en contra nuestra en las calles, sobre las cuales no faltaba más sino que se nos hubiera exigido un absoluto silencio.

Pero fuera de eso, sobre lo cual dijimos bastante poco y no dió lugar á ningun debate largo, pues no sé si llegó al término de tres dias el hablarse de ello, y aun creo que no pasó de dos dias; fuera de eso, si nosotros no hemos planteado ningun debate á la hora que es en esta legislatura, ¿con qué derecho se nos dice á nosotros que tratamos de entorpecer la discusion? ¿Cuánto tiempo discutió el partido liberal, encontrándose en la oposicion, la cuestion de los estudiantes de Madrid? Pues en la cuestion de las escenas de Madrid pudimos nosotros emplear por lo menos, y con más razon, tanto tiempo como empleásteis vosotros en aquella otra cuestion. Nosotros no hemos planteado ese debate, no hemos planteado ninguno; y si hemos pasado la legislatura sin provocar éste ni ningun debate, y cuando planteamos uno que hemos anunciado desde el principio de la legislatura y hemos tenido la paciencia de venir esperando hasta ahora, y cuando hemos observado esta conducta, ¿se puede decir con asomo de justicia y con razon, que nosotros venimos aquí á crear dificultades y que venimos á impedir la marcha de las Cámaras, y que traemos proposiciones sobre proposiciones, cuando siquiera hay forma de emplear el plural, puesto que no hemos presentado más que una? Esto no es justo ni razona-

ble; y porque no es razonable ni justo, es por lo que yo he dado la importancia que he dado á este acto.

Si yo hubiera tenido sobre mi conciencia, no solamente actos mios, sino de un compañero que hubiera verdaderamente contribuído á prolongar los debates, yo no habria podido, en mi dignidad, usar del tono que he usado esta tarde; le he usado fortalecido por la razon, que me sobra por todas partes. Yo he usado de ese tono, porque no habiendo provocado durante la legislatura ningun debate, al primero que traigo se adopta contra él la conducta que el Gobierno ha adoptado. A eso se debe el que yo haya dado solemnidad al debate de esta tarde, que ciertamente no lo deseaba.

Por lo demás, y para concluir, el Sr. Presidente del Consejo ha visto que no nos gustaba el Jurado, y que sin embargo lo hemos discutido, y aun sin exceso, si no con extension, libremente, ámpliamente. No nos quejamos; así queremos discutirlo todo; pero en cambio, ¿dónde ha estado el exceso? En efecto, se votó el Jurado, y nosotros nos hemos sometido á él; pero con él no se intentó nada parecido á esto, no se nos disputó nuestro derecho, no se nos cerró la puerta para plantear aquí nuestro programa.

Vino la ley de asociaciones; respecto de esa ley no tuvimos tantas objeciones que hacer, pero algunas y graves hicimos; y no obstante, se discutió tranquilamente en sus horas naturales, porque no se quiso forzarlas. Venga el sufragio universal de esa manera; nosotros estamos preparados para discutirlo, nosotros lo debatiremos con la misma lealtad, y observaremos respecto de esa ley la misma conducta que hemos de observar respecto de toda la que legítimamente lo sea, es decir, que la voten las Córtes y que reciba la sancion, cuyo derecho hoy se pone en duda por el partido dominante, de la Corona. (*Rumores en la mayoría.—Varios Sres. Diputados*: ¿Cómo?—*El Sr. Presidente del Consejo*: Protesto contra eso.)

Si S. S. protesta contra los periódicos que han declarado eso, acepto de buen grado la protesta. La cosa es bastante grave. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Ya lo creo!—*Varios Sres. Diputados interrumpen al Sr. Cánovas del Castillo.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: No interrumpir al orador. Ruego á todos aquella moderacion que siempre es oportuna, y ahora más, á una hora tan avanzada.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Un periódico francés ha publicado una carta de Madrid, que se atribuye á un escritor español á quien se supone conservador, y bien puede serlo, porque todo el mundo tiene el derecho de profesar las opiniones que estén conformes con su conciencia, y en esa carta el corresponsal á que me refiero ha manifestado sus dudas, que yo me apresuro á desaprobar, respecto á lo que S. M. la Reina podria hacer en tales ó cuales circunstancias. Ese corresponsal, cuya conducta he desaprobado públicamente en los periódicos, á causa de que no me gusta que se traiga á discusion en ninguna forma el ejercicio de la prerrogativa de la Reina Regente, al fin y al cabo no decia más que una cosa que todo el mundo puede decir, y es, que no sabe si S. M. la Reina Regente daria ó no su sancion á una ley; pero lo que los periódicos ministeriales han dicho en contestacion á esto, en vez de haberlo reprobado sencillamente, como podian haberlo reprobado, porque el interés era el mismo, á saber: que no se trajeran á discusion los actos presentes ni futuros de la Régia prerrogativa, ha sido que S. M. la Reina sancionará de fijo, por causa de su lealtad, esa ley; es decir, que si no la sancionara, de fijo no sería leal; y despues han añadido que como S. M. la Reina Regente sabía ya, cuando llamó al poder al partido liberal, que estaban en su programa ciertas leyes, estaba comprometida á sancionarlas.

Me ha parecido que así como de paso era conveniente protestar contra esa idea, que por haberla manifestado dos periódicos de un carácter semioficial, cuando menos merecia la protesta del Presidente del Consejo de Ministros, protesta que S. S. ha hecho, y con la cual, no solo estoy de acuerdo, sino que en la parte que á un Diputado le importa quedar satisfecho, lo estoy.

De cualquier manera, yo he aludido á un hecho real, y continúo diciendo que cuando venga la discusion de esa ley, sin una cooperacion de nuestra parte que no tenemos por qué prestar ni queremos prestar; cuando venga por ministerio de la ley, como ha venido la del Jurado, la de asociaciones y otras, nosotros expondremos lealmente nuestras ideas; pero en el ínterin pedimos que no se nos quite el natural descanso de la vida ordinaria, precisamente para que se nos imponga un programa que no es el nuestro y principios que no son los nuestros. Eso, francamente, es una pretension que no se ha tenido jamás, que no se puede tener; es una pretension hasta ofensiva á nuestra dignidad.

A nosotros no se nos puede pedir más que aquello que sea necesario para gobernar el país, lo que signifique alguna conveniencia ó necesidad de las que son propias de todo Gobierno; y en este concepto, no creo que ninguna oposicion haya hecho más, y rara vez habrá hecho tanto como nosotros.

Fuera de esto, y sin insistir, porque no me parece oportuno ni conveniente, en el punto relativo á quién extremará más su derecho, declaramos que por nuestra parte, y en defensa del nuestro, llegaremos hasta donde sea necesario llegar.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Tengo poco que contestar; porque en efecto, podrá la opinion recibir con una carcajada lo que aquí está pasando, pero de ello no tienen la culpa ni el Gobierno ni la mayoría, sino S. S., que ha tomado esta cuestion como nunca se han tomado aquí cuestiones semejantes; y hará bien la opinion en recibir lo que está pasando con una carcajada, porque si S. S. no hubiera extremado esa actitud, á estas horas estaria ya concluída la cuestion principal. Esto sí que es verdaderamente ridículo; pasar el tiempo discutiendo si la sesion debe ó no debe prorrogarse, cuando en ese tiempo se podia terminar la discusion principal; en lo cual, no solo no habria violencia ninguna, sino que serviria para sacarnos á todos de este verdadero *impasse*, porque como el Reglamento no ha previsto ni podia prever el caso de que el apoyo de una proposicion de ley pasara de una sesion á otra, realmente no sabemos qué se debe hacer con esa proposicion al dia siguiente, si continuar el debate fuera del órden del dia, ó si incluirla en ese órden, como se hace con las interpelaciones. Para salir de este apuro, y para facilitar al señor Presidente el cumplimiento de su elevada mision, era conveniente acabar hoy este debate. Es más: les conviene á SS. SS.; porque si el debate no concluye y

pasa á la órden del dia, entonces el Sr. Presidente podrá postergarlo á otros asuntos. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¡Pero si estamos ya en el órden del dia!) Pues precisamente por estar ya la proposicion en el órden del dia, el partido conservador tiene que agradecer el debate á la complacencia y á la benevolencia, muy bien tenida, del Sr. Presidente. De modo que resulta, señores, que SS. SS., que tanto aquilatan y discuten el derecho para proceder, tienen que valerse de la benevolencia.

¿Qué quieren SS. SS.? ¿que esta proposicion pase al órden del dia? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¡Si ha pasado ya!) Pues entonces, no puede negar S. S. que el debate lo deben á la benevolencia del Sr. Presidente. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No; porque presentaríamos proposiciones incidentales.) ¡Ah! es decir que protestaríais contra el derecho de la Presidencia. Eso es decir que á vosotros os parece bien lo que hace la Presidencia cuando es á vuestro gusto, y cuando no es así, os oponeis con otras proposiciones. En una palabra: lo que quereis es que no haya Reglamento para vosotros, sino que solo sea aplicable al Gobierno.

Pero esto, en definitiva, importa poco; lo que tiene importancia de cuanto el Sr. Cánovas del Castillo ha dicho en rectificacion á lo dicho por mí, es la indicacion, que en labios de S. S. me ha parecido bien extraña, de que este partido liberal pone en duda la prerrogativa Régia; para eso se ha valido S. S. de lo que haya podido decir un periódico liberal, pero precisamente en contestacion á otro periódico conservador que lo negaba. Paréceme que S. S. no ha estado acertado trayendo al debate la cuestion de la prerrogativa Real, que no habia necesidad de traer, pues á nadie se le ha ocurrido que por tan pequeño motivo se mencione esa cuestion y se pueda poner en duda la lealtad del partido liberal respecto, no solo á la prerrogativa Real, sino á todos los atributos y consideraciones que la Majestad Real merece. Y es el caso que su señoría se lamentaba de que se trajera á discusion, en el momento en que era S. S. el único que la traía, porque en el afan de prorrogar un debate que no habia medios hábiles de prorrogar, nos hubiera hablado esta noche de todas las prerrogativas, y hasta de la Biblia, en prueba de la buena intencion que guia á S. S. y á sus dignos correligionarios.

Despues de todo, yo lo que queria era ganar tiempo; S. S. ha contribuído á que se pierda, porque, como he dicho antes, á estas horas se hubiera concluído el debate de la proposicion de ley. Habia dos palabras pedidas para alusiones personales, y bien podian haberse concedido en las condiciones en que debe discutirse una proposicion de ley, durante el tiempo que ha mediado desde que se prorrogó hasta ahora, porque aunque pese á S. S., no hay más remedio que resignarse. Su señoría está en su derecho, como lo está la minoría conservadora y todas las demás, en combatir las leyes que presente el partido liberal, como y cuando lo tengan por conveniente; pero para lo que no hay derecho es, para oponerse á que el Gobierno y la mayoría pretendan sacar adelante los proyectos de ley que crean convenientes á sus intereses y á los del país.

Y como yo no quiero precisamente hacer nada que vaya en contra de lo mismo que predico, concluyo, resuelto á no volver á ocuparme más de este punto. El Congreso creo que prorrogará la sesion, contestando á la pregunta que ha hecho el Sr. Presidente; pero antes de que llegue ese caso, y venga la discusion que quiera, estoy dispuesto, y el Gobierno tambien lo está, á no contestar nada y á no consumir ningun turno.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: No tema el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que use de la palabra por largo tiempo, ni aun creo que lo hagan ya esta noche los dos amigos políticos mios que la tenian pedida; de suerte que no vamos á prorrogar el debate ahora; pero no puedo menos de contestar á algunas palabras del Sr. Presidente del Consejo. Yo no he solido hablar aquí nunca meramente para ocupar el tiempo; no me he visto obligado á eso jamás, aunque lo he visto hacer algunas veces con grandísimo ingenio; pero tampoco sé si sabria hacerlo si en alguna ocasion creyera que las conveniencias políticas lo exigian.

Si al afirmar una vez más nuestra actitud respecto de todas las leyes que legítimamente lleguen á serlo, he dicho algunas palabras en cuanto á ciertas opiniones, he tenido cuidado de no atribuirlas al Gobierno, porque sería una injusticia hacerlo; me he referido á una opinion que se ha expuesto por algun periódico, y en seguida me he dado por satisfecho con la protesta que á eso ha opuesto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sin insistir más en ello. Despues de haber provocado, no esa declaracion de S. S., porque no era necesaria, pero sí esa manifestacion, nada he de añadir sobre ese punto.

En cuanto á que el debate hubiera ya terminado si yo no hubiese intervenido en él, he de decir á S. S. dos cosas. Es la primera, que con la menor indicacion que se me hubiera hecho, como antes he manifestado, de que la prórroga no tenía carácter de indefinida para acabar esta noche la discusion de la proposicion, yo habria votado la prórroga. Es la segunda, que no estoy conforme, todo lo contrario, con la opinion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de que si no hubiera surgido este debate incidental, habria terminado la discusion de la proposicion de ley. Podrá ser que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros esté enterado, yo no lo sé, y aun lo dudo, de la importancia que el dignísimo Sr. Gamazo trata de dar á esta cuestion, y por tanto, de la extension que, de acuerdo con esa importancia, dará á su discurso. Sobre esto, nada tengo que decir; el Sr. Gamazo ha de hablar, sin duda, porque tiene pedida la palabra, y ya veremos si el discurso del Sr. Gamazo es tal que hubiera podido ser pronunciado en las horas que han trascurrido. Pero lo que puedo afirmar con autoridad propia, es que, aun prescindiendo de otros dignos Diputados que tenian pedida la palabra, prescindiendo de las declaraciones de este partido y de las que es seguro que habian de hacer los jefes de otros partidos, tenía pedida la palabra mi amigo particular el Sr. Conde de Toreno, el que, sin que yo haga en este momento censura alguna ni á la Presidencia ni á nadie, está esperando meses y meses que se ponga á discusion un proyecto de ley que está sobre la mesa, para aliviar la suerte de la ganadería española, y no habiendo podido obtener hasta ahora que se ponga á discusion, se proponia explicar por qué razones, despues de haber presentado su proposicion, de haberla hecho triunfar en las Secciones, y despues de haber un dic-

támen extendido hace años, no se atiende á esta necesidad del país. ¿Es ó no momento oportuno, tratándose del estado de nuestra agricultura, que el señor Conde de Toreno, que no ha obtenido por los procedimientos parlamentarios que se le oiga y se ponga á discusion su proposicion de ley, exponga estas razones? Nadie puede con imparcialidad negarlo, y yo aseguro al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que el Sr. Conde de Toreno no habria podido terminar esta noche, á no ser que se hubiera prorrogado la sesion muchas horas más de lo que hasta ahora ha durado.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Lopez Dominguez se ha acercado á la Presidencia y ha renunciado la palabra. La entiendo renunciada virtualmente por los señores que pertenecen á la minoría que dirige el señor Cánovas del Castillo. (*El Sr. Conde de Toreno*: Renuncio al uso de la palabra.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: Yo tambien renuncio á hacer uso de la palabra.) El Sr. Romero Robledo... (*El Sr. Romero Robledo*: La renuncio tambien.)

Tiene la palabra el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL:** No os alarmeis; que si no renuncio á la palabra, es porque no estoy en los acuerdos.

Quiero exponeros, y he de exponeros en brevísimas palabras, cuál es nuestra actitud, ó cuál habria sido en el caso de que hubiese recaído votacion sobre los diversos incidentes que han ido surgiendo en esta discusion.

Uno planteó el Sr. Romero Robledo, de gran importancia: el de si estamos ó no legítimamente discutiendo; porque la verdad del caso es, que han trascurrido con exceso las horas de Reglamento, sin que se haya prorrogado la sesion; y como estamos llamados á tomar algun acuerdo, y la prórroga es un hecho que no se ha realizado con sujecion al Reglamento, parece que todo acuerdo será nulo. Como es necesario que cuanto emane del Parlamento sea serio y tenga fundamento de legalidad, necesito decir sobre el particular cuál es la opinion de esta minoría.

Entendemos que no ha debido abrirse discusion sobre el acuerdo de prórroga de la sesion, de igual modo que no cabe abrir discusion sobre el acuerdo de si un tema está suficientemente discutido. Esta minoría, que entiende que el Parlamento es un instrumento de gobierno; esta minoría, que predica con el ejemplo, que discute siempre que es necesario discutir; que respeta en la mayoría su funcion de votar; que entiende que la libertad de los Diputados se ejerce discutiendo siempre dentro del Reglamento, y no creando situaciones como ésta, que en verdad puede dar motivo á que alguno se ría del Parlamento, estima que el Parlamento tiene una regla á que ajustarse; considera que despues del acuerdo que pudiera tomar la mayoría, pudiera venir una proposicion de censura, pudiera venir una votacion traída por medios reglamentarios. Este, en primer lugar, es el punto de vista de esta minoría.

Hay otra cuestion, que es la principal, y respecto de la cual, al parecer, y no habiéndose prorrogado la sesion, va á recaer una votacion del Congreso. Nosotros, en el caso de que no hubiera prolongados discursos que pronunciar, habríamos estimado que procedia la prórroga de la sesion; pero en el caso de que hubiera Diputados que tuvieran por conveniente, segun la práctica que se ha seguido como buena en el Congreso, ahondar todavía en la discusion y que quisieran pronunciar largos discursos, nosotros no nos prestaríamos de ninguna manera á que se cohibiese á esos Sres. Diputados, á que se les hiciese violencia; nosotros no nos asociaríamos á la pregunta de la Presidencia, sino que nos asociaríamos á la actitud del partido conservador. Pero debemos hacer tambien una reserva en este caso.

El jefe de la minoría conservadora, exponiendo los fundamentos que tenía para oponerse á la prórroga de la sesion, indicó que se queria precipitar la discusion sobre si se tomaba ó no en consideracion una proposicion de ley por razones políticas, y que no queria de ninguna manera dar lugar á que el Gobierno trajese una discusion política sobre asunto que no es del agrado ó que no interesa al partido conservador.

Aludia indudablemente á la discusion sobre el proyecto de ley de sufragio universal, y se anunció solemnemente que el partido conservador usaria de todos los medios reglamentarios, bien presentando una proposicion incidental cada dia, para entorpecer la discusion... (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: No es exacto.—*Fuertes rumores.*—*El Sr. Cánovas del Castillo*: Hemos dicho que para sostener nuestro derecho.)

Se ha anunciado condicionalmente para el caso de que se prorrogase la sesion.

Pues yo quiero dejar sentado que á esta minoría le importa mucho la discusion del proyecto de ley acerca del sufragio universal; no le importará nada á la minoría conservadora, y estimará que ese proyecto es de partido ó de una bandería; nosotros entendemos que es un proyecto necesario para la paz del país, y para algo más; y si no se aprobase, esta minoría duda si tendrá motivos para alegrarse ó para entristecerse; motivos hay para lo uno y para lo otro: acaso preferentemente para alegrarse.

El Sr. **PRESIDENTE:** Sírvase el Sr. Secretario hacer la pregunta de si se prorroga la sesion.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): ¿Acuerda el Congreso prorrogar la sesion?»

Así se acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE:** Continúa la discusion pendiente. Tiene la palabra el Sr. Nicolau.

El Sr. **NICOLAU:** Señor Presidente, el cansancio de la Cámara y el mio propio me impiden usar de la palabra en este momento, por lo que ruego á S. S. me la reserve para la sesion próxima.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda S. S. en el uso de la palabra para la sesion inmediata.

Se suspende esta discusion.

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *número 108, que es el de esta sesion.*)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera, una enmienda del Sr. Comenge á los artículos 1.°, 2.° y 3.°, y título 2.° del

dictámen relativo al proyecto de ley sobre reforma electoral. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen de la Comision de gracias y pensiones, relativo á la proposicion de ley concediendo á Doña María Victoria Lassaletta, viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Perez, la pension de 2.500 pesetas anuales. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para pasado mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las nueve y veinte minutos de la noche.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, gravando con un impuesto único los alcoholes y líquidos espirituosos.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los alcoholes y aguardientes que se importen del extranjero y Ultramar, así como los alcoholes de industria que se elaboren en España é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos, de 25 pesetas por hectolitro, sea la que fuere la graduacion de los mismos.

Se consideran alcoholes de industria, en la fabricacion española, todos los que procedan de materias ó de mezclas distintas del vino y de los resíduos de la uva.

Art. 2.° El impuesto á que se refiere el artículo anterior será exigido á los alcoholes y aguardientes extranjeros y de Ultramar á la salida de las aduanas ó de los depósitos comerciales ó particulares establecidos en las mismas, al tenor de los artículos 102 y 103 de las ordenanzas generales de aduanas vigentes, desde el dia de la promulgacion de esta ley.

Los alcoholes y aguardientes de industria, de fabricacion nacional, pagarán el impuesto á su salida de las fábricas, por la cantidad de líquido que de las mismas se extraiga.

Art. 3.° El aguardiente de caña que se importe de las provincias españolas de Ultramar, así como los aguardientes potables y toda clase de bebidas espirituosas que se importen del extranjero, adeudarán el impuesto á razon de 0'262 de peseta por cada grado centesimal de alcohol puro en hectolitro, siempre que no excedan de 60 grados. Pasando de esta graduacion pagarán todos 25 pesetas por hectolitro, sea la que quiera su riqueza alcohólica.

Art. 4.° Los alcoholes y aguardientes que se produzcan en España é islas adyacentes, exclusivamente por destilacion del vino ó de los resíduos de la uva, quedan exentos del impuesto especial señalado en el art. 1.°

Art. 5.° Los vinos comunes que se importen con más de 15 grados centesimales, adeudarán por cada grado en hectolitro que exceda de dicha graduacion, 0'262 de peseta, además de los derechos de aduana y transitorio correspondientes.

Art. 6.° Se restablece en todo su vigor la ley de 16 de Junio de 1885 en lo referente al impuesto de consumos sobre los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal, entendiéndose modificada la tarifa 1.ª en la forma siguiente para el alcohol y aguardiente:

	Pesetas.
En poblaciones hasta 5.000 habitantes, por cada grado centesimal en hectolitro......	0'35
En poblaciones desde 5.001 á 12.000, por id. id.	0'40
En poblaciones de 12.001 á 20.000, por id. id.	0'45
En poblaciones de 20.001 en adelante, y en las capitales de provincias, así como en los puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, por id. id..	0'55

Para los licores, la tarifa se modificará respectivamente en las cuatro clases anteriores, adeudando por cada litro 20, 25, 30 y 40 céntimos de peseta, sea la que fuere su fuerza alcohólica.

Estos derechos son exigibles para el Tesoro, encargándose los Ayuntamientos de la exaccion de los mismos y comprendiéndolos con las demás especies gravadas por consumo para el Tesoro.

Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo para atenciones municipales sobre dichos derechos, hasta un límite máximo de 100 por 100 de los correspondientes al Tesoro.

Art. 7.° El encabezamiento por los derechos de las expresadas especies es obligatorio para las poblaciones no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, excepcion hecha de Cartagena, Gijon y Vigo, que quedan asimiladas á estas últimas.

Los encabezamientos y cupos de consumos de todas las poblaciones se aumentan por virtud del impuesto de consumo personal á que se refiere este artículo y el anterior, en la forma siguiente:

En 0'25 pesetas por habitante los de las poblaciones hasta 5.000 habitantes.

En 0'50 pesetas los de las de 5.001 á 12.000.

En 0'75 los de las de 12.001 á 20.000.

En una peseta los de las poblaciones de más de 20.000, y los de las capitales de provincia y tres puertos expresados.

Para fijar los cupos en los distritos municipales cuya poblacion esté diseminada, se aplicará la disposicion 3.ª del art. 10 de la vigente ley de presupuestos.

Los Ayuntamientos donde la recaudacion directa ó el arriendo fueren imposibles con arreglo á la ley, harán efectivo el importe de estos aumentos por conciertos con los expendedores, sean ó no fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores.

En ningun caso podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.

Art. 8.° Los alcoholes y aguardientes que se destinen al encabezamiento de vinos, serán considerados como primeras materias, y estarán exentos del impuesto establecido en el art. 6.° para los destinados al consumo personal.

Igualmente quedan exentos de este impuesto los destinados á la fabricacion de licores y bebidas espirituosas, los cuales adeudarán con arreglo á la tarifa expresada para estos líquidos en el art. 6.°

Art. 9.° Para la aplicacion de los arts. 6.° y 7.° de esta ley en las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, se atendrá el Gobierno á lo preceptuado en el art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887.

Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará el reglamento provisional para la ejecucion de esta ley, quedando autorizado para resolver cuantas reclamaciones se formulen por los perjuicios que ocasione la transicion de lo estatuído en la ley de 26 de Junio de 1888 á lo que preceptúa la presente.

Para la redaccion del reglamento definitivo, el Ministro de Hacienda oirá á una Comision que al efecto nombre, la cual informará tambien en todo lo concerniente al régimen de las bebidas en general.

En esta Comision estarán representados los Cuerpos Colegisladores, los Centros administrativos y científicos, las Cámaras de comercio y Gremios de fabricantes, cosecheros y expendedores.

Art. 11. Quedan derogadas la ley de 26 de Junio de 1888 y todas las disposiciones que sean contrarias á la presente ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1889.=Duque de Almodóvar del Rio, Vicepresidente.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas del Sr. Comenge á los arts. 1.°, 2.° y 3.° y tít. 2.° del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre reforma electoral.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre reforma electoral.

El art. 1.° dirá:

«Artículo 1.° Son electores para Diputados á Córtes todos los españoles mayores de edad que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, paguen contribucion ó ejerzan alguna profesion ú oficio.»

Al art. 2.° se añadirá:

«No pueden ser electores:

(*a*) Los militares en servicio activo.

(*b*) Los clérigos.

(*c*) Los pordioseros.

(*d*) Los vagos.»

El art. 3.° se redactará en la siguiente forma:

«Art. 3.° Son elegibles para el cargo de Diputados á Córtes, todos los españoles que no sean clérigos ni militares en servicio activo mayores de edad que gocen de todos los derechos civiles.»

El título 2.° se entenderá redactado en la siguiente forma:

Título II.

(*a*) Para ejercer el derecho electoral será preciso hallarse inscrito en alguno de los distintos gremios de que se compone la Nacion española.

(*b*) El gremio será la base del sistema electoral.

(*c*) La parte con que cada gremio contribuye á sostener las cargas públicas, es la que debe servir de medida á su representacion en el Congreso.

(*d*) El número de Diputados se distribuirá proporcionalmente entre los gremios.

(*e*) Los grandes gremios se dividirán en colegios por regiones, formando un colegio los agremiados de cada region, que por la cantidad del impuesto que satisfagan tengan derecho á elegir tres Diputados.

(*f*) Los gremios que en una region no alcancen á pagar la suma necesaria para nombrar tres Diputados, se agregarán á otros por analogías de profesion y por regiones para constituir un colegio.

(*g*) A los electores no contribuyentes directos se les computará proporcionalmente la parte de los impuestos indirectos á que todos los ciudadanos se encuentran sometidos, para los efectos de la formacion de colegios.

(*h*) Los oficios é industrias profesionales se agruparán por similitud en los intereses y fines comunes, conservando en lo posible la conveniente separacion entre la propiedad, la agricultura, la industria, el comercio y las artes inmateriales.

(*i*) El Ministro de Hacienda remitirá al Congreso los datos necesarios para hacer la exacta distribucion gremial y regional de los Diputados.

(*j*) Constituído el colegio, la unidad electoral ó el grupo á que corresponde elegir tres Diputados, debe dividirse en tres secciones: formarán la primera los mayores contribuyentes, los que paguen las cuotas más altas del impuesto cuya suma constituya la tercera parte del que corresponda al colegio; la segunda se constituirá con los electores que satisfagan las cuotas inmediatamente inferiores hasta sumar el segundo tercio del impuesto; la tercera se formará con los electores inferiores del último tercio y los electores no contribuyentes.

(*k*) Cada seccion elegirá un Diputado.

(*l*) La declaracion del derecho electoral se hará por los mismos gremios.

(*ll*) Las listas se formarán y ultimarán sin intervencion alguna del Estado, excepto en los casos en que, por mandato de la ley, deba intervenir el Poder judicial.

(*m*) Los actuales síndicos repartidores, ayudados de síndicos obreros, formarán las listas, clasificando á los electores en sus secciones respectivas.

(*n*) Las Mesas se elegirán préviamente.

(*o*) En las Mesas interinas, serán presidentes los más viejos, y secretarios los más jóvenes, que en el instante de constituírse se hallen presentes.

(*p*) Cada clase puede elegir dos secretarios, pero no votará más que uno cada elector para asegurar la intervencion de las minorías.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de de 1889.=Rafael Comenge.=Julio Burell.=Tomás María Ariño. Benedicto Antequera.=José Manteca.=Antonio Vazquez y Lopez-Amor.=Sinibaldo Gutierrez y Mas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gracias y pensiones referente á la proposicion de ley concediendo á Doña María Victoria Lassaletta, viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Perez, la pension de 2.500 pesetas anuales.

AL CONGRESO

La Comision de gracias y pensiones ha examinado con toda solicitud la proposicion de ley concediendo una pension á Doña María Victoria Lassaletta. Fué su difunto esposo el teniente de navío D. José Luis Díez Perez un oficial de mérito tan distinguido, reconocido por propios y extraños, que mereció formar parte del Jurado en la Exposicion de electricidad celebrada en Viena. Sus servicios en paz y en guerra tan señalados y eminentes, que fueron calificados de excepcionales, y no obstante su modesta posicion en las filas de la armada, sus restos mortales han sido colocados en el panteon de marinos ilustres, honra que solo se otorga á altísimas eminencias, y que nadie hasta ahora ha alcanzado en graduacion tan modesta y en edad tan temprana.

Fundada en estas consideraciones, y la aflictiva situacion que atraviesa su viuda é hija, que han quedado sin medio alguno de subsistencia, la Comision tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede á Doña María Victoria Lassaletta, viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Perez Muñoz, la pension de 2.500 pesetas anuales, trasmisibles á su hija Doña María Josefa.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1889.=Francisco Gorostidi, presidente.=Julian Settier.=Enrique Urzaiz.=Antonio Dominguez Alfonso.=Carlos Groizard, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 16 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Se abre á las dos y cincuenta minutos.=Observacion del Sr. Celleruelo sobre el Acta.=Contestacion del Sr. Presidente.=Se aprueba el Acta.=Se les reserva la palabra á los Sres. García Alix y Hernandez Prieta para rectificar en el asunto de las preguntas sobre asuntos militares para cuando se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra.=Preguntas del Sr. Celleruello sobre cumplimiento del contrato de la compañía del Noroeste con el Gobierno; sobre pago de débitos al Estado por las empresas de ferro-carriles, y sobre abono de subvencion al concesionario del ferro-carril de Ciaño á Soto de Rey.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion á la última pregunta.=Exposiciones de los pueblos de Colmenar Viejo y del Ayuntamiento de Figueras sobre supresion de Audiencias de lo criminal, y de la Liga de contribuyentes de Málaga sobre reparto de la contribucion territorial.=Pregunta del Sr. Marqués de Mochales sobre la discusion del proyecto de ley de reforma de la ley de Estado Mayor del ejército.=Observacion del Sr. Dabán y contestacion del Sr. Presidente.=Exposiciones de los profesores sobre mantenimiento de la Escuela normal de Vitoria; del Ayuntamiento de Peñamellera sobre supresion de la Audiencia de Cangas de Onís, y de la Sociedad Económica de Amigos del país de Valencia sobre el proyecto de ley del timbre.=Proposicion de ley sobre la carretera de La Haba á la de Madrid á Badajoz.=La apoya el Sr. Groizard.=Se toma en consideracion.=Proposicion incidental sobre abusos cometidos en la provincia de Badajoz en materia de quintas.=Declaracion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Bugallal Araújo en apoyo de la proposicion.=Observacion del Sr. Presidente; contestacion del Sr. Bugallal y rectificacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Bugallal y Ministro de la Gobernacion.=Tomada en consideracion, y leído el art. 160 del Reglamento, se acuerda entrar ahora á discutirla.=Discurso del señor Azcárate para alusiones.=Advertencia del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Idem del Sr. Fernandez Soria para alusiones.=Rectificaciones de dicho Sr. Ministro y del Sr. Fernandez Soria, y se aprueba la proposicion.=ORDEN DEL DIA: Continúa el debate sobre la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde.=Termina el Sr. Nicolau su discurso comenzado anteayer.=Interrupcion del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Gamazo (D. German) para alusiones.=Idem del Sr. Ministro de Hacienda.=Idem del Sr. Cánovas del Castillo para alusiones.=Se prorroga la sesion.=Observaciones de los Sres. Cánovas del Castillo y Presidente sobre la prórroga.=Concluye su discurso el Sr. Cánovas del Castillo.=Rectificacion de los Sres. Ministro de Hacienda, Cánovas y Gamazo.=Nueva rectificacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende la discusion, quedando en el uso de la palabra para la sesion próxima el Sr. Gamazo.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la eleccion de la de Motilla del Palancar.=Pasan á las Comisiones correspondientes una exposicion del presidente de la Junta de obras del puerto de Gijon y una enmienda al dictámen sobre reforma electoral.=Se da cuenta de que la Comision nombrada para informar sobre el proyecto incluyendo en el plan de carreteras la de Fuente de Nava á Monzon se ha constituido en este dia.=Orden del dia para pasado mañana: los dictámenes que se han leído, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho y quince minutos.

Abierta á las dos y cincuenta minutos de la tarde, y leída el Acta del martes 14 del actual, dijo

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **CELLERUELO**: He pedido la palabra sobre el Acta, porque en la sesion anterior se produjo un incidente del cual han dado cuenta los periódicos sin antecedentes bastantes, y cuyo incidente creo yo que no está suficientemente explicado en el documento que acaba de leer el Sr. Secretario. Pudiera creerse, lo mismo de lo que dice la prensa que de lo que calla el Acta, que el Diputado que se dirige al Congreso promovió aquí un incidente un tanto tumultuoso, faltando á las consideraciones que se deben, no solo á la Cámara, sino á la Presidencia, y yo quiero poner en claro este asunto, ya que el Sr. Presidente no tuvo á bien concederme el otro dia la palabra para dar las explicaciones necesarias.

Debo hacer constar que en la sesion del lunes pedí la palabra al Sr. Presidente, que lo era en aquella ocasion, como lo es en este momento, el Sr. Duque de Almodóvar del Rio, suplicándole que se sirviera concedérmela antes que á otros Sres. Diputados, porque las preguntas que estos Sres. Diputados iban á hacer podian dar lugar á discusion con los Sres. Ministros, y yo iba á hacer una observacion en la que no emplearia más de dos minutos, sin dar lugar á discusion.

El Sr. Presidente estimó que no debia concederme la palabra, con estricta sujecion al Reglamento, porque otros Sres. Diputados la habian pedido antes; pero al terminar la parte de sesion destinada á preguntas, el Sr. García Alix, que estaba en el uso de la palabra, al ver que la Presidencia no le permitia terminar, pidió que se le reservase la palabra para el dia siguiente, y el Sr. Presidente, sin considerar que esto era antirreglamentario, así lo acordó. En la última sesion tuve el cuidado de llegar á primera hora al Congreso; me acerqué á la Mesa y pedí al Sr. Presidente que se me inscribiese el primero para hacer uso de la palabra en aquella sesion. El Sr. Presidente me preguntó si iba á invertir mucho tiempo en mis preguntas; le dije, como en el dia anterior, que solo dos minutos; y efectivamente, al abrirse la sesion, concedió la palabra al Sr. García Alix, porque entendia la Presidencia que estaba en el uso de la palabra desde el dia anterior. Esto, ni era justo, ni, como he dicho antes, cabe dentro del Reglamento tratándose de preguntas, porque las preguntas significan interrogaciones, y las interrogaciones concluyen en el acto. Dispuesto estaba, á pesar de todo esto, á callarme y á pasar en silencio sobre esa falta reglamentaria; pero al terminar la sesion anterior, oí clara y distintamente al Sr. Presidente advertir otra vez al Sr. García Alix que habiendo trascurrido la hora dedicada á preguntas é interpelaciones por acuerdo de la Cámara, le reservaba nuevamente la palabra para hoy.

Entendiendo yo que este modo de interpretar el acuerdo de la Cámara lastimaba el derecho que los Sres. Diputados se habian reservado, pretendí usar de uno que es perfectamente reglamentario, porque el dirigir preguntas á la Mesa está fuera del acuerdo tomado en dias anteriores; pedí la palabra, pero el Sr. Presidente, creyendo sin duda que no debia guardárseme la consideracion que se debe á todos los señores Diputados, y que siempre ha sido guardada por la Presidencia, de preguntarme siquiera con qué motivo ó propósito habia pedido la palabra, el Sr. Presidente me la negó de un modo tan terminante y seco, que me obligó á protestar; y protesté porque se atropellaba mi derecho, dando lugar á la escena que presenció la Cámara, y de cuya escena quiero hacer constar que tuvo la culpa la Presidencia y no el Diputado que habla en este momento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Celleruelo, ruego á S. S. tenga en cuenta que si quiere formular cargos contra la Mesa, puede emplear otro procedimiento distinto del que ahora emplea; porque usando de la palabra en contra del Acta, no es lo acostumbrado que desde los bancos de los Diputados se dirijan á la Mesa cargos tales como los que V. S. está dirigiendo.

La Presidencia escucha con mucho gusto y atentamente las observaciones de S. S.; procura penetrarse de ellas, y atentamente las contestará despues; rogando entretanto á S. S. que emplee la mayor templanza, como la Presidencia la empleará para responder á los cargos que la dirija S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: No creo que en las palabras que he dicho pueda encontrarse una que acuse destemplanza en el uso que estoy haciendo de mi derecho.

Yo, al ver que por la Presidencia se me hacía un cargo y se me quitaba el uso de la palabra...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Permítame el Sr. Celleruelo. Su señoría ha dicho que fué atropellado su derecho, y yo dejo al buen juicio de S. S. que examine si esa palabra puede dirigirse á la Presidencia sin menoscabo de su prestigio y de su autoridad.

El Sr. **CELLERUELO**: Esa palabra, cuando se funda como yo la estoy fundando, puede dirigírsele al Presidente. El Sr. Presidente alegará las razones que tenga por conveniente para exponer al Congreso que no he sido atropellado en mi derecho; pero mientras tanto, yo le tengo perfecto para alegar las razones conducentes á probar que lo fuí, y estoy alegándolas.

Además estoy usando de un derecho reglamentario, porque estoy usando de la palabra contra el Acta. En el Acta no consta este incidente con la claridad que debiera constar, y por esto tengo un perfecto derecho para hacer uso de la palabra como lo estoy haciendo.

He dicho que el Sr. Presidente me cortó el uso de la palabra sin preguntarme siquiera las razones que tenía yo para pedirla, sin guardarme la consideracion que yo creo debe guardarse á todos los Sres. Diputados, de enterarse la Presidencia de los motivos por que ha pedido un Sr. Diputado la palabra. El incidente hubiera concluído con haber llamado por mi parte la atencion de S. S. acerca de que con arreglo al Reglamento no cabia reservar la palabra al Sr. Alix; pero S. S. no lo creyó oportuno, y dió lugar á que yo reclamase en la forma que lo hice. Y quiero tambien hacer constar, que á pesar de la insistencia del Sr. Presidente, yo hubiera podido hacer uso de la palabra, si por mi parte hubiese extremado los medios que el Reglamento me proporcionaba contra los llamamientos al órden de S. S.; porque dentro del Reglamento, despues de haber sido llamado tres veces al órden, y de haber acordado la Cámara se me negase el uso de la

palabra, tenía el derecho de levantarme y explicar los motivos que he tenido para insistir en pedirla. Este es un derecho que está en el Reglamento, puesto que hay en él un artículo que lo prescribe.

Tampoco quise hacer uso de mi derecho de presentar una proposicion incidental, que muchos señores Diputados, á quienes agradezco su buen deseo, se prestaban á suscribir, para pedir la revocacion del acuerdo de la Cámara y usar yo de la palabra en su apoyo en los términos que estimara convenientes. No quise, pues, extremar mis derechos, y con ello queda demostrado que no soy en modo alguno responsable del incidente ocurrido en la primera hora de la sesion del martes; y demostrado esto, y para que hoy no me vuelva á suceder lo que en los dias anteriores, despues de hechas estas observaciones, pido la palabra para hacer varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Celleruelo, la Presidencia en el pasado dia obró, á su entender, en la forma que necesariamente debia, segun un acuerdo del Congreso. Su señoría mismo ha dicho que al dirigirse al que ocupa la presidencia, fuera de este sitio, para pedirle la palabra, lo hizo pretendiendo que le antepusiera á los demás Sres. Diputados que la tenian pedida tambien. La Presidencia obró en estricta justicia al negarse, con sentimiento suyo, á esa pretencion de S. S. No puede, por lo tanto, formular queja alguna el señor Celleruelo por no haber sido antepuesto á los demás Sres. Diputados.

Respecto de este punto no diré una palabra más, porque me parece que de las propias palabras de su señoría resulta la defensa, si defensa necesitara, de la Presidencia.

Por otra parte, en cuanto á la espinosa cuestion que S. S. se sirve tratar, referente al incidente por todo extremo lamentable, y que más que nadie lamenta la Presidencia, ocurrido en el último dia de sesion, la Presidencia se limita á decir que al negar la palabra á S. S. no hizo más que cumplir estrictamente un acuerdo del Congreso, no previsto en el Reglamento, para cuyo cumplimiento es necesario que se obre prudencialmente, y dentro del cual, la Presidencia no tenía medio alguno de conceder la palabra al Sr. Diputado que se sirve invocarlo. El Sr. Celleruelo reconocerá, sin duda alguna, que conociendo de antemano la Presidencia el objeto para que S. S. tenía pedida la palabra, holgaba que le preguntara en aquel instante cuál era ese mismo objeto. Sabía que S. S. iba á hacer unas preguntas, porque para eso tenía pedida la palabra de antemano, y era, por tanto, conocido para la Mesa que S. S. se proponia dirigir preguntas á algunos Sres. Ministros, y por consiguiente, sabía que no cabia el ejercicio del derecho que S. S. reclamaba dentro de las horas prescritas para este fin.

No encuentra, pues, la Presidencia motivo alguno de remordimiento en su conciencia por el empleo que hizo de su autoridad el dia pasado.

Pero he de añadir ahora, con todo el comedimiento posible, que si el Sr. Celleruelo se propone dirigir una censura al Presidente, debe tener en cuenta que desde este sitio que ocupa accidentalmente no puede el Presidente defenderse en manera alguna, ni siquiera escuchar el cargo; y por si acaso insistiera en su propósito de censurar al Presidente, yo invito al Sr. Celleruelo, no con arrogancia, perfectamente extraña á mi carácter, pero sí con la entereza del que tiene la conviccion de haber cumplido con su deber, á que la formule reglamentariamente en este caso, para que desde aquellos bancos (*Los de los Sres. Diputados*) sea contestado cumplidamente S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: No es mi ánimo discutir con la Presidencia; pero quiero hacer constar que yo no pedí la palabra el dia anterior para hacer preguntas al Gobierno; en esto está el error de S. S.; yo pedí la palabra para llamar la atencion de la Presidencia sobre la infraccion reglamentaria que se cometia al reservar un dia y otro la palabra para hacer preguntas, á un Sr. Diputado, cosa completamente antirreglamentaria; porque como esto habia sucedido ya dos dias seguidos, queria evitar que sucediese el tercero.

Respecto al derecho que tengo, lo conozco perfectamente y no necesito que la Presidencia me haga advertencia ninguna respecto á la manera en que he de usarlo.

No creo, por otra parte, que ha llegado el momento de formular mi censura: me basta con haber hecho constar que no fuí yo el causante del incidente que se promovió en el dia anterior. Y como me basta esto, me limito á insistir en pedir la palabra para hacer preguntas á algunos Sres. Ministros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tendrá S. S. á su tiempo, Sr. Celleruelo. Entretanto, dejemos que á todos nos juzgue la Cámara.»

Sin más discusion quedó aprobada el Acta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. García Alix tenía pedida la palabra en el pasado dia para contestar al Sr. Ministro de la Guerra. Dicho Sr. Ministro ha enviado á la Mesa hace poco tiempo un recado urgente previniendo que no podria encontrarse en el Congreso á primera hora, porque atenciones más urgentes le retenian en el Senado. Espero, pues, que tanto el Sr. García Alix como el Sr. Hernandez Prieta, que dejaron pendientes de contestacion algunas de las manifestaciones hechas en la última sesion por el Sr. Ministro de la Guerra, aguardarán á que el Sr. Ministro de la Guerra se encuentre presente, para hacer uso de la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pendientes algunas rectificaciones que debia yo hacer, no á respuestas dadas por el Sr. Ministro de la Guerra á preguntas hechas por mí, sino á mayores desarrollos que en dos tardes consecutivas se han dado á los asuntos tratados por mí, pero que el Sr. Ministro de la Guerra ha estimado que debian tratarse con mayor extension, yo desde luego, una vez que el Sr. Presidente manifiesta que no puede estar presente el Sr. Ministro de la Guerra, y necesitando yo para terminar este asunto que dicho Sr. Ministro se encuentre en su banco, suplico á la Mesa que tenga por pedida la palabra para el momento en que el Sr. Ministro de la Guerra se halle en su banco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Se le reservará á S. S. la palabra para cuando

se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra, lo mismo que al Sr. Hernandez Prieta, que se encuentra en igual caso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento y otro al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Al Sr. Sr. Ministro de Fomento tengo que decirle que, segun he leído en los periódicos, se ha hundido uno de los túneles del puerto de Pajares. Como esto implica una gran perturbacion para el comercio de Asturias, yo deseo conocer la situacion en que se hallan las obras del ferro-carril en el trayecto del puerto de Pajares, porque tengo entendido que no se ha cumplido poco ni mucho el contrato celebrado con el Gobierno, contrato que debia haber estado cumplido en todas sus partes el 4 de Agosto de 1884. Los túneles, que son 90 ó 100, debian estar revestidos en aquella fecha, para dar completa tranquilidad al viajero que atraviesa por ellos, y es el caso que cinco años despues no están aún terminados, y alguno de ellos se hunde; como además en los presupuestos se viene consignando una cantidad de cierta importancia, creo que de 5 millones de pesetas, para pagar á la empresa del Noroeste la construccion de ese ferro-carril, y esa cantidad se ha entregado en años anteriores sin dificultad de ningun género, yo deseo que el Sr. Ministro de Fomento se sirva enviar á la Cámara la informacion de los ingenieros que tiene el Gobierno inspeccionando esa línea, para saber en qué estado se hallan esos trabajos, y pedir, si el Gobierno por sí mismo no lo hiciese, la retencion de toda cantidad que deba pagarse á esa empresa, hasta tanto que ella tenga por su parte cumplidos todos los compromisos que adquirió por su contrato.

Esto, aparte de las responsabilidades que tenga contraídas por no haber terminado en el tiempo convenido las obras. De esta falta de cumplimiento no puede alegar ignorancia el Gobierno, porque esa empresa ha seguido un pleito ruidoso con los contratistas sobre la apreciacion y valor de las obras que estaban por hacer al inaugurarse la línea, pleito que terminó con una transaccion que el Gobierno conoce por sus ingenieros inspectores, y que debió haber servido de base para negar el pago de esos 5 millones de pesetas anuales que con tanta religiosidad se le vienen pagando, á pesar de no haber cumplido entonces, ni en los cinco años que desde entonces han trascurrido, las obligaciones que su contrato le imponia.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento traiga los antecedentes que haya sobre este asunto, los informes de los ingenieros respecto del estado de esos túneles, y sobre todo, respecto del hundimiento de uno de ellos, segun se ha dicho por algunos periódicos.

Debo llamar tambien la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre lo que está pasando con las empresas de ferro-carriles. En legislaturas anteriores he advertido á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento que se sentaban en ese banco, la situacion de esas compañías, las cuales deben importantes cantidades al Estado, y que el Estado no se acuerda de recaudar, como si estuviésemos en una situacion próspera.

Esas cantidades ascienden á 20 ó 25 millones de pesetas, pues se deben 8 millones de pesetas por inspecciones, se debe la liquidacion de pagarés de aduanas expedidos en virtud de franquicias otorgadas, otra cantidad quizá mayor deben tambien las compañías por derechos reales, y á pesar de su morosidad, de su falta de consideracion con los pobres agricultores que trasportan ganados, cereales, etc., etc., parece como que los Gobiernos perdonan á estos opulentos deudores, y solo exigen recursos y apremian de toda suerte para obtenerlos al esquilmado contribuyente, cuando esas empresas, vayan bien ó mal, que no he de ocuparme de esto, tienen más medios de concurrir á las necesidades del Estado que los desgraciados labradores. Yo llamo la atencion del señor Ministro de Fomento sobre este asunto; cuando S. S. tomó posesion de este cargo, todos concebimos la esperanza de que habian de terminar ciertos escandalosos abusos; por sus antecedentes, su energía y sus condiciones de carácter, nos hacía creer que habian terminado las imposiciones de ciertas empresas; pero es lo cierto que hasta ahora nada ha hecho. Es preciso, por lo tanto, que S. S. nos diga los motivos que le han impedido curar esos males, y otros más que ahora no cito; ó cuando menos, y esta me pareceria la contestacion más elocuente, que declare con la sinceridad que le distingue, que no encuentra medios ni recursos para hacer que la ley alcance á esas poderosas empresas, como alcanza á todos los demás desgraciados contribuyentes.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion tengo que hacerle un ruego que espero será atendido.

Hace pocos dias se discutió y aprobó en esta Cámara la ley relativa á la concesion de un ferro-carril de Ciaño á Soto de Rey, ferro-carril que, segun declaracion del Sr. Ministro de Fomento y de los indivíduos de la Comision, no se subvencionaba con ninguna cantidad. Despues de esto, yo que habia hecho algunas observaciones al dictámen, no tuve nada que decir.

Pero me encuentro ahora con que el concesionario, Sr. Conde de Sizzo, ha acudido á la Diputacion provincial de Oviedo reclamando una subvencion de 4.000 duros por kilómetro para ese ferro-carril, cosa nada extraña, porque está en su derecho pidiéndola; lo más extraño es que la Diputacion provincial de Oviedo, á que me refiero, la ha concedido, aunque rebajándola á 15.000 pesetas por kilómetro, subvencion que está completamente fuera de la ley. En los artículos 11 y 13 de la ley general de ferro-carriles se dice que las subvenciones de las provincias, lo mismo que las del Gobierno, deben ajustarse estrictamente á la ley de concesion, y que en todo caso, siempre que se subvencionen obras de esta clase, deben sacarse á pública subasta. Como en la ley que hemos votado hace pocos dias no se habla ni poco ni mucho de subvencion, la Diputacion provincial de Oviedo se ha salido fuera de la ley al otorgar la que ha otorgado, y sobre esto llamo la atencion del Sr. Ministro, porque aunque varios diputados provinciales han acudido en alzada reclamando contra el acuerdo de la mayoría de la Diputacion, bueno será que el Sr. Ministro á quien me dirijo lo tenga en cuenta, lo mismo que el Sr. Ministro de Fomento, al cumplir la ley que hemos votado.

Cómo andan las cosas en aquella Diputacion, no hay que decirlo; sobre esto han hablado el Sr. Conde de Toreno, el Sr. Suarez Inclán y varios otros señores Diputados; y para que yo diga tambien algo respecto al asunto, manifestaré al Sr. Ministro que el mismo dia en que se otorgó la subvencion de 15.000 pesetas por kilómetro al concesionario de ese ferro-carril, se acordó lo siguiente, que leo en un diario de Oviedo:

«Fué aprobado un dictámen proponiendo á D. N. N. para sacristan del hospital, con encargo de poner escuela á los que padezcan enfermedades contagiosas.»

Yo no sé en qué tratado de pedagogía se recomendará que haya maestros de enfermedades contagiosas; posible es que sea esto una invencion propia de la Diputacion provincial de Oviedo; pero tenga su señoría la seguridad de que invenciones como ésta tienen muchas aquellos dignísimos diputados provinciales.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): No tengo ninguna noticia de los asuntos á que se refiere mi amigo particular el Sr. Celleruelo; pero, puesto que S. S. ha dicho, en cuanto á la subvencion del ferro-carril, que hay en el Ministerio de la Gobernacion un recurso de alzada, yo ofrezco á su señoría estudiar el asunto y tener muy en cuenta las observaciones que sobre él me hace, para resolver despues lo que estime conforme á la ley.

Lo mismo digo, porque inmediatamente pediré antecedentes, respecto á la creacion de esa escuela á que S. S. se ha referido.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Gomez (D. Protasio) tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ** (D. Protasio): Para presentar 22 exposiciones que me remiten otros tantos pueblos del distrito que tengo la honra de representar. Todas ellas se refieren al proyecto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia de suprimir 20 Audiencias de lo criminal; cumplo gustoso el encargo de esos pueblos, pero no comparto con ellos el temor de que se suprima la de Colmenar Viejo. Yo no comparto con ellos este temor, porque no creo que se vaya á suprimir una Audiencia de las que más trabajan, hasta el extremo de haberse despachado en el último año setecientas y tantas causas. No insisto en otras consideraciones y razonamientos, tanto porque ya los exponen con toda claridad los autores de estas solicitudes, cuanto porque sería molestar al Congreso repitiendo argumentos que ya se han expuesto aquí en otras sesiones por varios Sres. Diputados. Pero sí he de hacer una sola consideracion por mi cuenta, y es la siguiente: en el pueblo de Colmenar Viejo habia un Juzgado, al cual se le han segregado en el año pasado 18 ó 20 pueblos para formar con ellos y algunos otros el nuevo Juzgado del Escorial. Parece que dentro de poco se va á suprimir en la villa de Colmenar la capitalidad de la zona militar; y si á esto se añadiera, que yo no lo creo, la supresion de la Audiencia de lo criminal, quedaria Colmenar Viejo en la más triste y difícil situacion.

No tengo más que decir, y espero que se tengan en cuenta los ruegos que he tenido el honor de hacer.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Pasarán las exposiciones á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Roger y Larrosa tiene la palabra.

El Sr. **ROGER Y LARROSA**: Tengo el honor de presentar una exposicion del Ayuntamiento de Figueras, y adhesiones que la acompañan, en súplica de que no se acuerde la supresion de ninguna Audiencia de lo criminal, porque la economía calculada por el Gobierno con dicha supresion será ilusoria y contraproducente, causando detrimento á la buena administracion de justicia; rogando á la Mesa se sirva acordar que pase la citada exposicion á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Laá tiene la palabra.

El Sr. **LAA Y RUTE**: Señores Diputados, tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion de la Liga de contribuyentes de Málaga, en la que se pone de manifiesto la difícil y penosa situacion por que atraviesa la propiedad territorial, abrumada bajo el peso de los tributos.

En diferentes ocasiones, esta Liga de contribuyentes ha recurrido á las Córtes haciendo iguales manifestaciones; y hoy que, como es notorio, muchas fincas rústicas de aquella provincia se encuentran arruinadas, y sus mejores productos en una completa decadencia, temerosa de que en el próximo año económico continúe la progresion ascendente de la contribucion, se dirige respetuosamente á las Córtes exponiendo la situacion especial por que atraviesa la provincia de Málaga, y la necesidad de adoptar medidas rápidas y eficaces que mejoren su situacion, y evitando la miseria en aquella zona, se consiga disminuir la gran emigracion de muchos de sus habitantes, que se ven obligados á buscar recursos en otros climas por no encontrarlos en su país natal.

Como consecuencia del subido tipo de la contribucion territorial, viene la paralizacion del comercio y la ruina de la agricultura, y naturalmente, el descenso de los alquileres y el frecuente vacío de las fincas.

Yo espero que estas circunstancias serán tenidas en cuenta por la Comision general de presupuestos y por el Sr. Ministro de Hacienda, para adoptar alguna medida que remedie los males que estoy exponiendo.

La Liga de contribuyentes de Málaga hace atinadas y justas consideraciones, fijándose principalmente en el crecimiento sucesivo que han ido teniendo los cupos de la contribucion en aquella provincia durante el decenio actual, que es un detalle digno de tomarse en consideracion por la Comision de presupuestos, y que arroja las siguientes expresivas cifras:

AÑOS	Cupo con el recargo municipal.	Tanto por 100.
1880-81.........	1.702.156'09	24'84
1881-82.........	1.698.320'70	26'21
1882-83.........	1.695.440'19	25'06
1883-84.........	1 594.743'90	24'70
1884-85.........	1.626.802'26	24'70
1885-86.........	1.626.779'28	24'82
1886-87.........	1.757.931'33	26'75
1887-88.........	1.603.579'23	28'03
1888-89.........	1.728.714'19	28'40

La respetable asociacion que se dirige á las Córtes, á cuyo ruego uno el mio, suplica que se hagan las reformas necesarias en la legislacion respectiva, á fin de que desaparezca el *cupo fijo* en el reparto y cobranza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería; que éste se reduzca en la proporcion que requiere la situacion penosa de la propiedad; que se rectifiquen en baja inmediatamente las cartillas evaluatorias, y que no exceda del 14 por 100 el tipo á que se reparta dicho tributo, procurando alcance á todos en la proporcion debida.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Marqués de Mochales tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: Un ruego tengo que dirigir á la Mesa. Desde el 14 del mes pasado está sobre la mesa el dictámen de la Comision referente al proyecto de ley, aprobado por el Senado, introduciendo algunas modificaciones en la ley de 14 de Mayo de 1876, relativa al Estado Mayor general del ejército.

Como siempre ha habido costumbre de dar preferencia, en justa consideracion y respeto debido, á los proyectos remitidos por la otra Cámara, yo suplicaria al Sr. Presidente que si no hay motivo que lo impida, y desde luego respeto las razones que haya habido para no hacerlo hasta ahora, se ponga á discusion este proyecto, en cuya aprobacion están interesados todos los dignos indivíduos del Estado Mayor general del ejército. (*El Sr. Dabán pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Dabán, ¿ha pedido la palabra con motivo del ruego que acaba de hacer el Sr. Marqués de Mochales?

El Sr. **DABAN**: Sí, Sr. Presidente; la he pedido sobre este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DABAN**: Yo esperaba que la Mesa contestase lo que tuviera á bien y creyera conveniente á la excitacion que ha hecho mi digno compañero el señor Marqués de Mochales; pero ya que se me ha concedido la palabra, como presidente de la Comision que entiende en ese proyecto, me creo en el deber de manifestar lo que la Comision ha hecho, y que por parte de la misma no ha habido ninguna dificultad ni demora para la redaccion y presentacion del dictámen. Por consiguiente, pueden tener entendido el Sr. Marqués de Mochales y aquellos indivíduos que, segun S. S., están interesados en que este proyecto sea ley, que por parte de la Comision del Congreso no ha habido dificultad que á ello se oponga. Antes por el contrario, la Comision, á los dos dias de haber recibido el encargo de la Cámara para que diera dictámen, cumpliendo con esas atenciones propias de la cortesía que debe mediar entre ambos Cuerpos Colegisladores, se apresuró á dar dictámen, que presentó, como ha expresado muy bien el Sr. Marqués de Mochales, el dia 14 del mes pasado, para que cuando la Mesa lo tuviera por conveniente, fuera puesto á discusion. Y como, segun nuestras noticias, no habrá de haber discusion sobre ese dictámen, á los indivíduos que lo formulamos nos ha extrañado tambien el retraso, que hemos atribuído á que proyectos más urgentes ó más fáciles de convertir en ley que éste, que ya tiene andado la mitad del camino, como se dice vulgarmente, haya creído la Mesa que debian ponerse á discusion con anterioridad. Pero conste que por parte de la Comision no ha habido demora alguna, y que estamos á la disposicion de la Presidencia cuando tenga ésta por conveniente que se discuta el dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Las manifestaciones del Sr. Dabán con motivo de la pregunta del Sr. Marqués de Mochales, quizá excusarian toda otra explicacion por parte de la Mesa; el presidente de la Comision, con acierto, ha dicho que otros proyectos de mayor urgencia, de los que se encuentran á la órden del dia, han empleado el tiempo á la Cámara, puesto que sin duda alguna todos ellos, que suman 23 ó 24, son urgentes y dignos de la atencion del Congreso. Sucesivamente se irán poniendo á discusion, á juicio de la Mesa, anteponiendo aquellos de mayor preferencia.

El Sr. Marqués de Mochales comprenderá que es imposible complacer el deseo de un Sr. Diputado más ó menos deseoso de que un proyecto de ley tenga preferencia sobre los demás. La Mesa atenderá seguramente, dentro del término que pueda hacerlo, á estos deseos; pero siendo, como he dicho, imposible complacer á todos al propio tiempo, no extrañará el señor Marqués de Mochales que por de pronto ponga al debate aquellos otros asuntos que considere de mayor urgencia.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: Reconociendo, Sr. Presidente, el derecho incuestionable de la Mesa para poner á discusion aquellos asuntos señalados á la órden del dia, en el órden que estime más conveniente, no he querido, al hacer mi pregunta á la Mesa, ni dirigirle cargo ni hacerle ninguna clase de censura; me limité á llamar su atencion para que se fijase en que ese proyecto de ley habia sido de la iniciativa del Gobierno de S. M. y en que estaba remitido por la otra Cámara. En este sentido, yo interponia mi humilde personalidad para rogar á la Presidencia que si no habia dificultad de ningun género, puesto que reunia las dos condiciones expresadas el proyecto de que se trata, y no ha de dar lugar á discusion alguna, ó, caso de haberla, sería insignificante, se sirviera ponerlo al debate, toda vez que quizá en una hora quedase aprobado. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La Mesa tendrá en cuenta las indicaciones de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: La Escuela normal de Vitoria ha sido durante cuarenta años una escuela modelo, y hoy corre el riesgo de ser suprimida por los proyectos del Ministerio de Fomento y por el proyecto de ley de presupuestos. Aunque es de suponer que aquellas provincias continúen sosteniendo aquel establecimiento importantísimo, para que sirva de base al expediente de aquel sostenimiento, tengo el honor de presentar una exposicion que dirigen á las Córtes los dignísimos profesores de aquel centro con ese objeto, esperando que la Cámara tendrá en cuenta la historia brillante de aquella escuela y se servirá acceder á lo que en esa solicitud se pide.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene la palabra el Sr. Díaz del Villar.

El Sr. **DIAZ DEL VILLAR**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion del Ayuntamiento y vecinos del Concejo de Peñamellera, provincia de Oviedo, adhiriéndose á lo solicitado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís y pidiendo que se respete y conserve aquella Audiencia de lo criminal, en atencion á los considerables perjuicios que sufririan la administracion de justicia y los intereses del Tesoro, dada la distancia, que llega á ser de 20 y 22 leguas, que separa algunos pueblos de la capital, si tuvieran que acudir á ella por la supresion de la Audiencia referida.

Espero que la Mesa se servirá pasar esta solicitud á la Comision de presupuestos, que entiende en el asunto, y al mismo tiempo encarezco á esa Comision las razones que en la solicitud se aducen.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Pasará la exposicion á la Comision de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Iranzo tiene la palabra.

El Sr. **IRANZO**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una exposicion de la Sociedad Económica de Amigos del país de Valencia, referente al proyecto de ley de reforma de la del timbre.

Ruego á la Mesa se sirva mandar que pase á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Pasará la exposicion á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Groizard, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de La Haba termine en la de Madrid á Badajoz. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 92, sesion de 11 de Abril*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Groizard tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GROIZARD**: Dos palabras, Sres. Diputados, cumpliendo un deber reglamentario, en apoyo de la proposicion que acaba de leerse.

Se trata de una carretera que no viene á responder á ningun interés privado; lo cual á veces sucede en esta clase de asuntos, y principalmente en la provincia de Badajoz. La carretera cuya inclusion en el plan general se propone, viene á llenar una necesidad de muchos pueblos, porque ha de poner en comunicacion una carretera general de Andalucía con la de Madrid á Badajoz, favoreciendo los intereses de pueblos tan importantes como los de Don Benito, cuya poblacion rivaliza con la de la capital, y Medellin, rico en toda clase de producciones.

Espero que estas ligeras consideraciones bastarán para que el Congreso comprenda la necesidad de la carretera de que se trata, y se servirá tomar en consideracion la proposicion que acabo de apoyar.»

Leída por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Se va á dar cuenta de una proposicion incidental.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez, D. Vicente): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que los abusos cometidos en las operaciones de quintas en la provincia de Badajoz exigen una escrupulosa revision de las mismas y un severo correctivo para los que intervinieron en ellas.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1889.=Gabino Bugallal.=Tomás Roger.=Laureano Casado Mata.=Gumersindo Azcárate.=Raimundo Fernandez Villaverde.=Eduardo Garrido Estrada.=Senen Canido.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Sin que por parte del Gobierno se pretenda coartar en lo más mínino el derecho de los autores de la proposicion para apoyarla en los términos que tengan por conveniente, me considero, sin embargo, en el deber de levantarme para hacer presente á la Cámara que está hace ya tres dias fija la atencion del Gobierno en este asunto, y sin prejuzgar ningun género de cuestiones, pero creyendo que podia en el fondo de ellas existir algun hecho, ó por lo menos alguna sospecha de que por álguien, sea quien sea, de los que han intervenido en las operaciones electorales en la provincia de Badajoz, como en alguna otra de España, háyase podido faltar á las prescripciones legales y quizá haber incurrido en responsabilidad criminal; el Gobierno, espontáneamente, cumpliendo con su deber, se ha dirigido al Ministerio de Gracia y Justicia para que se excite el celo del ministerio fiscal y de la Audiencia de Badajoz, y se proceda desde luego á instruir el oportuno sumario en averiguacion de los hechos; y si se demuestra que puede haber alguna responsabilidad criminal, que se proceda conforme á justicia, bien sea por aquella Audiencia, bien sea por la de otra provincia, contra quien resultase culpable.

De suerte que, si el propósito de los Sres. Diputa-

dos al presentar la proposicion de que acaba de darse lectura, es llamar la atencion del Gobierno para que éste obre en el sentido que la Cámara acaba de oir, el Gobierno tiene la satisfaccion de manifestar al Congreso que espontáneamente, sin esa excitacion, ha ordenado se proceda en la forma que en esa proposicion se indica se desea que se proceda. Si en vista de esta manifestacion creen los autores de la proposicion que como ya han realizado su objeto, puesto que el Gobierno se ha anticipado á sus deseos, no hay necesidad de apoyarla, pueden excusarse este trabajo; pero si á pesar de esto creen que están en el caso de exponer las razones que tengan por conveniente en apoyo de la misma, el Gobierno entiende que tenía el deber de haberse expresado en los términos que lo ha hecho, y oirá con mucho gusto á todos los Sres. Diputados que se ocupen de esta materia.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S. para apoyar su proposicion incidental.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Celebraria poder acceder desde luego á los deseos del Sr. Ministro de la Gobernacion y renunciar á apoyar la proposicion que con otros dignos compañeros he tenido el honor de presentar, y de la cual acaba de darse lectura. El Gobierno ha manifestado para insinuar estos deseos, que si el propósito de los autores de la proposicion era simplemente excitar el celo del Gobierno y hacer que éste á su vez excitase el de los funcionarios de él delegados, podian darse ya por satisfechos y por realizados estos propósitos, puesto que el Sr. Ministro de la Gobernacion y el de Gracia y Justicia habíanse ya ocupado de ese asunto y habian tomado medidas conducentes á ese mismo fin.

Pero entiendo que no solo tenemos el deber de excitar el celo del Gobierno para que la ley se cumpla, sino el de manifestar cuál es el mal, cuáles son sus causas, cuáles los remedios que se creen más convenientes, y el de juzgar si las medidas que el Gobierno ha acordado poner en práctica son ó no las preferibles para conseguir el resultado que todos apetecemos. Por eso siento no poder renunciar al apoyo de la proposicion; pero las palabras del Sr. Ministro facilitan mi cometido, y he de limitarme á breves consideraciones, con el mero objeto de que el Congreso conozca los hechos que han motivado las medidas que el Gobierno ha adoptado, y pueda juzgar de ellas y de las que yo he de proponerle.

No era tampoco mi propósito presentar proposicion alguna, sino hacer una pregunta ó excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion, como hace dias se lo habia anunciado; pero como son muchos los Sres. Diputados que en estos últimos dias tienen pedida la palabra para hacer preguntas, y era casi seguro que dentro de la hora acordada por el Congreso para este objeto no podria en el dia de hoy ni siquiera iniciar la cuestion por falta material de tiempo para ello, he tenido que valerme del medio reglamentario de la proposicion, sin que esto quiera decir que me proponga dar extension al asunto, sino tener un medio legal de tratarlo.

Ya sabeis, Sres. Diputados, que trato de examinar los abusos y las ilegalidades cometidas en las recientes operaciones de quintas de la provincia de Badajoz. Quizá fuese conveniente examinar además las inmoralidades y abusos de aquella provincia bajo otros aspectos distintos del ramo de quintas, porque por desgracia, de muchos de ellos habria bastante que hablar; por ejemplo, del juego, que ha adquirido un desarrollo extraordinario en esta época, y es objeto de la más censurable explotacion; debiendo añadir á este propósito, que segun rumores públicos que la prensa acoge, parece que precisamente las autoridades que hay en Badajoz no son las que están más en condiciones de reprimir este género de abusos. Pero esto me haria ocupar demasiado tiempo la atencion del Congreso, y por tanto, voy á limitarme al ramo de quintas, que es el que en los momentos actuales reviste mayor gravedad.

Difícil es, Sres. Diputados, y vosotros lo comprendereis así, que yo pueda decir novedad alguna respecto de los abusos que se cometen en las provincias en el ramo de quintas, porque ya sabemos que eso de hijos de viuda desvalida á quien se sostiene, cuando á lo mejor el mozo que tal excepcion alega constituye una insoportable carga para la familia; como lo de los padres sexagenarios é impedidos; como lo de los cortos de talla, que á veces no solo tienen las proporciones normales, sino hasta gigantescas; como lo de los verdaderamente inútiles que no alegan excepcion para salvar á otros útiles mediante la remuneracion consiguiente, y que solo alegan la exencion al ingresar en filas; como lo de los inútiles que debiendo ser reconocidos de nuevo en los reemplazos sucesivos no vuelven á serlo jamás; como tantas y tantas otras cosas, no son desgraciadamente cosas nunca oidas para nadie ni totalmente desconocidas en ninguna provincia. Sin embargo, abrigo la creencia de que lo ocurrido en Badajoz ha de sorprenderos á todos, y todos comprendereis la conveniencia de tratarlo en el Congreso, porque en esta provincia no ha ocurrido simplemente, como en otras, que por complacer á determinado cacique, por contentar á algun elector influyente ó por halagar á algun conspícuo personaje, se haya cometido alguna extralimitacion legal, siempre vituperable, sino que en Badajoz la trasgresion de la ley por tal motivo ha sido la regla general, hasta el punto de que lo extraordinariamente excepcional es que haya habido algun Municipio en que hayan sido declarados soldados algunos mozos.

Y no es solo la extension extraordinaria del mal lo que me ha llamado la atencion en aquella provincia, porque es digna de llamarla tambien la representacion política que dentro del organismo del Estado tienen las personas y corporaciones que aparecen por las denuncias de los periódicos y por los rumores públicos más comprometidas en esta operacion, así como la desaprension, el desenfado con que allí se ha preparado todo, desde los primeros detalles hasta los últimos, á fin de lograr el resultado á que se aspiraba.

Respecto de la extension del mal, que ha sido uno de los caractéres distintivos que he señalado en la provincia de Badajoz, he de citar algun dato para que veais á qué extremo ha llegado. Apenas un 6 por 100 de los mozos alistados han resultado soldados; y para que veais una muestra, voy á leer las cifras relativas á uno de los Municipios; debiendo advertiros que no cito este pueblo porque en él haya sido más grande el mal que en los demás, sino simplemente porque he podido recoger más fácilmente los datos.

En este Municipio habia 30 mozos comprendidos

en el alistamiento del año actual; de esos 30 mozos, resultaron 6 hijos de viuda y 4 inútiles. Quedaron, por consiguiente, 20 mozos; y á cualquiera se le ocurre que esos 20 mozos serian declarados sorteables para ser soldados; pero os admirareis cuando os diga que solo 2 llegaron á ser declarados soldados, pues los otros 18 se han eximido, unos por cortos de talla, otros por ser hijos de padres impedidos, y otros por inútiles en una nueva revision. Y para que podais comprender cómo el mal ha alcanzado á toda la provincia, os diré que en 256 casos los médicos civiles dieron por inútiles á mozos que los médicos militares consideraban útiles; y ¡oh sorpresa! se nombró, como determina la ley, un tercero en discordia, y este tercer médico ha declarado que ni en uno solo de los 256 casos tenian razon los médicos militares, sino que en todos la habian tenido los civiles, declarando, por tanto, inútiles á los 256 mozos.

El dato me parece que es bastante elocuente, y hace inútil ahondar más respecto de él. Pero no es esto solo: ha aparecido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, llamo la atencion de V. S. acerca de las proporciones que está dando á su discurso, y le ruego que considere que son realmente innecesarias, una vez que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha adelantado á decir que no tiene inconveniente en que se tome en consideracion la proposicion, porque de ser aceptada por el Congreso, tendrá uno de estos dos estados: ó el de discutirse inmediatamente ó el de pasar á las Secciones, y en cualquiera de estos estados, S. S. y todos los Sres. Diputados que lo deseen pueden exponer con amplitud sus ideas en una discusion ulterior.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Señor Presidente, padece V. S. un error al creer que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha aconsejado que se tome en consideracion esta proposicion. Lo que ha hecho ha sido decir que estaba el Gobierno dispuesto á emplear todo su celo para averiguar cuáles eran los males de la provincia de Badajoz.

En cuanto á que sean ó no necesarios los datos que yo iba á señalar, me permito indicar á S. S. que yo los considero indispensables; pero teniendo en cuenta la indicacion de S. S., abreviaré todo lo posible y procuraré acabar en poco tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No estaba presente, señor Diputado cuando ha hablado el Sr. Ministro de la Gobernacion. La digna persona que ocupaba este sitial me lo ha manifestado así, y así lo creo, prefiriendo pensar que es S. S. quien se equivoca.

Partiendo de este supuesto, S. S. no puede desconocer que están completamente en su lugar mis observaciones; que una cosa es que S. S. pueda tener el convencimiento de que las reflexiones que hace, y en las cuales se dispone á continuar, no tienen otro lugar oportuno de hacerse, y otra cosa es que tenga ese mismo convencimiento el Presidente. Este es un régimen de oportunidad y de prudencia, y acerca de la oportunidad y de la prudencia juzga el Presidente, dejando, despues de advertidos, á los Sres. Diputados la responsabilidad que puedan tener de atenerse ó no á esta regla y á este régimen constante, á que obedece y ha de obedecer mientras aquí esté, que desea estar poco, el Presidente del Congreso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Si me lo permite S. S. y el Sr. Bugallal...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion, con permiso del Sr. Bugallal, aclarará el estado de las cosas.

Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Es únicamente para una aclaracion; porque indudablemente el Sr. Bugallal no me ha entendido bien, ó yo no me explico lo que S. S. acaba de expresar.

Tuve al principio el honor de decir á la Cámara, que antes de que tuviera noticia de esta proposicion, el Gobierno se habia adelantado y espontáneamente habia acordado, en vista de las noticias que recibió de lo ocurrido en las operaciones de quintas en la provincia de Badajoz y en alguna otra, excitar el celo del ministerio fiscal para que se procediese á lo que hubiera lugar en derecho; y añadia yo, que dada esta declaracion de lo hecho por el Gobierno, y de que la prensa ya se ha ocupado tambien, le parecia innecesario al Gobierno que se molestara el Sr. Bugallal ni ningun otro de los autores de la proposicion en apoyarla, puesto que el objeto que se proponian estaba de antemano realizado por el Gobierno.

¿Significa esto que el Ministerio esté conforme en que se tome en consideracion esta proposicion incidental? Indudablemente; porque despues de todo, la proposicion no hace más que repetir lo que el Gobierno ha hecho, y no puede haber debate sobre un punto en que el Ministerio, antes de ser provocado á esa discusion, de antemano ha tomado ya una resolucion conforme á los deseos de S. S.

Por consiguiente, tenga S. S. en cuenta la disposicion en que el Gobierno está, segun antes ha dicho, de no oponerse en ningun sentido á esta proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe su discurso el Sr. Bugallal.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Señor Presidente, desde luego yo no puedo menos de reconocer la razon que S. S. ha tenido antes y ahora para hacer las indicaciones que me ha dirigido. Yo me limitaba simplemente á recordarle las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque no tenía nada de particular que no hubieran llegado fielmente á sus oidos, toda vez que S. S. no se encontraba presente, así como no lo tendria tampoco que fuese yo el que estuviera en un error.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo me inclinaba á este último supuesto, siempre y antes de oir al Sr. Ministro de la Gobernacion. Ahora éstoy enteramente persuadido de la exactitud de cuanto dije.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Ahora, para recoger las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, he de permitirme decirle que los dos teníamos razon, con la diferencia de que yo tenía razon respecto de lo que S. S. habia dicho, y S. S. tenía razon, por lo visto, respecto de lo que habia pensado; porque yo no recuerdo, y los que están á mi lado opinan de igual manera que yo, que S. S. haya hablado, ni para afirmarla ni para negarla, de la toma en consideracion de esta proposicion incidental, ni que haya tomado para nada en cuenta el pensamiento de la proposicion, sino que S. S. se ha limitado á decir que era innecesario mi esfuerzo para excitar el celo del Gobierno, porque éste se habia anticipado á la proposicion.

He de añadir que mi objeto era exponer todos los actos que han llegado á mi noticia, en la creencia de

que con ello facilito el cumplimiento de su cometido. Entiende el Gobierno otra cosa: entiende que, lejos de facilitar, entorpecen el descubrimiento de los hechos los debates parlamentarios; pero como yo me permito tener una opinion, aunque humilde, distinta de la del Gobierno, y creo que la accion del Parlamento es siempre eficaz, por eso he traído esta cuestion á la Cámara.

Estaba yo empezando á marcar cómo se habian preparado los detalles para obtener el resultado lamentable que se ha obtenido en las operaciones de quintas de Badajoz, y me disponia á citar un hecho de mucha importancia, cual es el de que para estas operaciones no se ha llamado ni á un solo médico de la capital, sino que han ido médicos de los distritos rurales; llamando esta conducta la atencion de las gentes, porque apenas se explica que médicos que viven á distancia de la capital y que tienen que hacer gastos y sufrir molestias para trasladarse á ella, despues de dejar su clientela, hayan encontrado ventajas en que se les llamara para estos reconocimientos, que solo podian valerles legalmente 10 rs. por cada uno.

Y con tal despreocupacion se han preparado estas operaciones, que ni siquiera se ha tenido la prudencia de guardar sigilo y procurar que nadie se entere, como se suele hacer en otras partes, sino que todo se ha reglamentado; se han establecido agencias públicas; se han llevado libros talonarios donde se anotaban diariamente las operaciones que se hacian, y los que querian ir al reconocimiento tomaban públicamente una papeleta, despues de pagar los honorarios fijados, y estas papeletas compradas en la agencia servian de salvo-conducto al mozo que debia ser reconocido.

¿Habeis oído que en ninguna parte se haya hecho esto con tal despreocupacion, con una organizacion tan descarada y cuidadosa, y de la cual formaban parte en calidad de intermediarios los propios agentes de la autoridad? Yo no puedo afirmar con seguridad absoluta ninguno de estos hechos; pero para que veais que tienen resonancia y no son apreciaciones individuales, os diré que los periódicos de la localidad han hablado de este asunto, y no quiero leer, por no molestar la atencion del Congreso, todo lo que encuentro en los números de los periódicos que han llegado á mis manos, pero voy á leer un párrafo de un artículo de *El Obrero Federal*, copiado en el *Diario de Badajoz*, en el cual se expone la reglamentacion que tenian estas operaciones. Dice así dicho párrafo:

«Altas autoridades confabuladas con médicos que serán por esa autoridad nombrados para reconocer mozos, con privilegio exclusivo; altos cuerpos provinciales provocando á los médicos para que certifiquen en falso, en obsequio de sus electores; políticos que toman el dinero á quintos y piden al médico el favor de que los den por inútiles, para guardarse el dinero, engañando así y especulando con los médicos y los quintos; encargados del órden público convertidos en agentes intermediarios de quintos y médicos; comercios convertidos en depósito de las cuotas infamemente convenidas y anotadas en sus libros talonarios convenientes; bancas depositarias; tarjetas convencionalmente signadas que sirvan de billete al portador; sociedades en competencia; ganchos descaradamente buscando negocios en las mismas oficinas; allí en las barbas de los diputados y de los médicos; juegos prohibidos en donde se luce y derrocha el producto de la organizada rapiña...»

¿Qué he de decir yo despues de esto? Lo único que me sorprende, y sorprenderá á todo el mundo, es, que habiéndose publicado ya hace tiempo este artículo en los periódicos, los tribunales de justicia no hayan hecho nada, y fuese preciso que el Sr. Ministro de la Gobernacion hablara con el de Gracia y Justicia, y que éste excitase el celo del ministerio fiscal para que ahora puedan llegar á entender aquellos tribunales que allí en Badajoz, en efecto, hay algunas inmoralidades en materia de quintas, y ahora entiendan que han debido leer los periódicos, y que cuando en un periódico se denuncian hechos de esa índole que comprometen á personas de tanta representacion social, es deber ineludible del ministerio fiscal y del juez instructor empezar inmediatamente las diligencias, á fin de que esos periódicos sean condenados por calumniadores, ó que las autoridades que hayan cometido esos delitos sean castigadas por las estafas que se les atribuyen. Lo que no se explica, repito, es la quietud observada de parte de los tribunales de justicia.

Hubiera deseado yo haber hecho antes de ahora estas indicaciones al Gobierno de S. M. y al Congreso. Esperaba, sin embargo, á que las hiciesen los Diputados de aquella provincia, que parece que tenian interés en ello y eso se proponian, como otro Sr. Diputado que parece que tiene datos de importancia sobre este asunto; pero yo comprendo que á veces no son los que más fácilmente pueden iniciar estos asuntos los Diputados unidos por lazos políticos al Gobierno, y que representan la propia política dentro de la cual se verifican estas inmoralidades, sin que por eso yo dude que hayan de coadyuvar á la accion que yo inicio; y he decidido por eso hacer desde luego esta excitacion, sin perjuicio de que por su parte hagan esos Sres. Diputados lo que crean conveniente.

Pero el objeto de la proposicion no es simplemente excitar el celo del Gobierno, sino que significa que es indispensable que se haga una revision de aquellas operaciones verificadas; porque nada lograríamos con que los que han cometido delitos y los agentes intermediarios se guarden el dinero que hayan adquirido por estos medios ilícitos, y con dar órden para que no se repitan esos hechos, que parece que ya han tenido lugar en otra ocasion; es indispensable que se vea por qué en esa provincia no hay ni redenciones ni mozos, y que se rectifiquen todas las operaciones.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que piense en algun medio de procurar destruir el mal, es decir, que ordene la revision de las quintas de aquella provincia, ó por lo menos, y esto creo no habrá de desatenderlo, que se haga una revision de esos doscientos y tantos casos en que ha habido discordia entre los médicos civiles y militares.

Y no teniendo otros hechos de más importancia que allegar (*El Sr. Fernandez Soria pide la palabra*), dejando á otros Sres. Diputados que tengan datos del asunto, como el Sr. Azcárate, que los expongan si lo estiman oportuno, me siento, rogando al Congreso me dispense por el tiempo que he molestado su benévola atencion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Cap-

depon): Despues de las manifestaciones que antes hice á la Cámara, poco tengo que añadir. El Sr. Bugallal ha referido una serie de hechos concretos, que si fueran ciertos constituirian graves delitos. Yo no puedo desde este banco convenir con S. S. en la existencia de esos delitos. Esos hechos serán averiguados por los tribunales de justicia, que ya conocen en el asunto, y repito que toda la Administracion les prestará su ayuda eficaz y resuelta para depurar lo que en ellos haya de cierto, y exigir en su caso, al que haya incurrido en responsabilidad, que se le imponga el condigno castigo. El Gobierno en esta materia no tiene más lema que la pureza de la administracion y la moralidad de todos los actos de los que intervienen en operaciones de este género; y por tanto, inspirándose en estos deberes y sentimientos que constituyen su línea de conducta, ya el Ministro que habla habia tomado los caminos y adoptado las resoluciones que antes tuve el honor de exponer á la Cámara.

El Sr. Bugallal ha hecho algunas alusiones á los Diputados á Córtes de aquella provincia, y á algun otro Sr. Diputado muy respetable, aunque no de aquella provincia. Unos y otros Sres. Diputados, á que se ha referido S. S., se han acercado al Gobierno antes que S. S. apoyase esta proposicion, manifestando sus propósitos y sus deseos de que se procurase averiguar cuanto hubiera ocurrido en el asunto, y se adoptaran las resoluciones más enérgicas. De suerte que, ni por consideraciones políticas, ni por lazos de ningun género, estos Diputados, en vez de ser rémora ú obstáculo á la accion libre del Gobierno para castigar los abusos en esta materia, han sido, por el contrario, los que han excitado al Gobierno para que tomara la resolucion que ha tomado.

He creído que debia exponer esta declaracion, porque entiendo que con ella no tienen necesidad de hacer uso de la palabra los Diputados aludidos por el Sr. Bugallal, y porque, despues de todo, con ello no hago más que consignar un hecho cierto que honra á todos esos Sres. Diputados.

¿Quién tiene la seguridad de lo que ha ocurrido en Badajoz? Permítame el Congreso que yo no lo declare, en primer lugar, porque no puedo con arreglo á mi conciencia, y en segundo, porque no tengo yo esa mision. Los tribunales en su dia, auxiliados por la Administracion en todo cuanto ésta pueda hacer en la materia, dirán cuanto haya habido de verdad, y definirán la responsabilidad y los culpables de ella.

Con estas declaraciones, entiendo yo que el señor Bugallal no ha de insistir, y la Cámara ha de comprender las buenas disposiciones, y más que las buenas disposiciones la realizacion de estas disposiciones por los actos del Gobierno, y por lo tanto, que carece de objeto la proposicion que S. S. ha presentado.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BUGALLAL ARAUJO**: Una rectificacion sencilla.

El objeto principal de la proposicion que he tenido el honor de presentar y apoyar, es, que se haga la revision, á lo menos, de aquellos reconocimientos en que ha habido discordia entre los médicos civiles y los militares. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Todo se hará.) No insisto entonces sobre este punto, y solo me limito á indicar que lo que puedan hacer los tribunales de justicia no impide lo que la Administracion por su parte haga. (*El Sr Ministro de la Gobernacion*: Me he referido tambien á la Administracion.) Y que los tribunales de Badajoz no pueden merecer gran confianza al Congreso y al país, puesto que hace un mes próximamente que los periódicos de Badajoz han denunciado el hecho, y sin embargo, ha sido necesario que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se dirigiese al ministerio fiscal para que aquéllos se hagan cargo de que debian empezar á pensar en si allí ha habido abusos, y todavía no sabemos si han hecho algo que tienda al verdadero descubrimiento y castigo de los delitos cometidos.

Me parece que esta negligencia en el obrar durante tanto tiempo, bien pudiera tener un calificativo más severo y que concordase mejor con la terminología del Código penal; pero me limito á hacer esta indicacion, para que el Gobierno la tenga en cuenta, por si estima que procede el nombramiento de un juez especial, ó si es pertinente proceder de otra manera cualquiera que inspire mayor garantía que la que puede inspirar un tribunal que ha estado más de un mes desde que los hechos se realizaron, y un mes desde que se denunciaron, sin ocuparse en la investigacion de los delitos que allí se están cometiendo diariamente.»

Leída de nuevo la proposicion, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martinez (D. Vicente), el Congreso acordó tomarla en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer el art. 160 del Reglamento.»

Leído por el Sr. Secretario Alonso Martinez (Don Vicente), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: En virtud de lo que dispone este artículo, se va á preguntar al Congreso si se procede á la discusion de esta proposicion sin pasar por el trámite de las Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martinez (D. Vicente), el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Leída de nuevo la proposicion, y abierta discusion sobre ella, dijo

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En contra?

El Sr. **AZCARATE**: En pro, ó para una alusion personal.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Señor Presidente, yo habia pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: En pro, no puedo dar la palabra al Sr. Azcárate. ¿Su señoría ha sido aludido?

El Sr. **AZCARATE**: Por el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Es verdad.) Y nominalmente por el Sr. Bugallal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S. Yo, como Presidente del Congreso, resuelvo toda duda, siempre que he de resolverla, en el sentido de la mayor latitud y del mayor respeto al derecho de cada Diputado, pero tambien de la mayor consideracion al principio de la libertad, nunca contestada, de la tribuna española.

Realmente, no estando abierto el debate sobre esta proposicion mientras que no se haya pedido la palabra en contra de ella, no parece que hay ocasion directa de que S. S. hable. Pero en fin, hable S. S. para alusiones personales. (*Rumores y risas.*)

Orden, órden, órden. El que esté descontento, presente una proposicion de censura contra el Presidente. (*Rumores.*)

Orden, órden, órden. No es con gritos ni con manifestaciones irreverentes como ha de demostrar, quien quiera que sea, su asentimiento ó su disgusto, sino por actos parlamentarios. (*Muy bien.*)

El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Voy á usar de la palabra, estimando que al hacerlo ejercito un derecho perfecto é indiscutible, y por tanto, como derecho de que hago uso en justicia y no por gracia.

Por lo demás, aunque yo tambien tengo gran amor á la libertad de la tribuna española, si entendiera que no tenía derecho para hacer uso de la palabra, como amo de igual modo y respeto la ley, respetuoso para con ella no lo pretenderia seguramente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está bien, Sr. Diputado; eso hace honor á los sentimientos de respeto á la ley que tiene S. S.

Pero la ley, creo yo, y más esta ley de nuestra vida interior, puede ofrecer deficiencias y oscuridades; y lo que digo es, que en toda circunstancia completo las unas y resuelvo las otras segun los sentimientos que me inspiran en honor al principio de la libertad. Continúe S. S.

El Sr. **AZCARATE**: Voy á recoger las alusiones del Sr. Bugallal y del Sr. Ministro de la Gobernacion en muy pocas palabras.

Hace dias que pensaba dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion un ruego, cuyo objeto era pedirle datos estadísticos que pudieran venir en confirmacion de las noticias que yo habia recibido respecto al asunto tratado por el Sr. Bugallal. Realmente, como hecho de que yo pudiera responder, solo conozco el que se derivaba de haber recibido de 15 médicos de la capital, que son todos los que hay en Badajoz, una carta como la que han recibido otros Sres. Diputados, en que hacen constar, para los efectos de este debate, que ninguno de ellos, ninguno de ellos ha intervenido en el reconocimiento de quintos.

Por lo demás, celebro en el alma la resolucion del Sr. Ministro de la Gobernacion. Deseo tan solo que su excitacion, que de seguro ha de producir efecto en el Ministerio de Gracia y Justicia, llegue á producirlo más allá; porque encuentro muy fundados los recelos del Sr. Bugallal, y es preciso que de una vez sepamos si el Código penal se ha escrito para que se aplique á los funcionarios públicos, porque en esta materia de delitos é inmoralidades el país quiere algo que éntre por los ojos; no discursos, no protestas ni visitas de inspeccion; precisamente estos delitos de quintas tienen dos ventajas: primera, que basta la estadística para poderlos rastrear; y segunda, que el medio de prueba lo tienen los jueces en la mano; porque si es exacto lo que ha revelado el Sr. Bugallal, dicho se está que con ir á ese pueblo y examinar los quintos, me parece que los criminales serian conocidos.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva remitir al Congreso un estado expresivo del número de mozos sorteados, de los declarados exentos temporalmente y de los declarados exentos definitivamente en los últimos cinco años en todas las provincias de España; porque claro es que cotejando los datos de unas provincias con los de las otras, hemos de poder sospechar en cuáles ha habido más delitos de esta clase; y aun dentro de cada provincia, pidiendo datos á los Ayuntamientos, podremos acercarnos mucho al descubrimiento de la verdad.

Y por cierto que esa carta de los médicos de Badajoz ha sido recibida por mi digno compañero el Sr. Baselga, ausente por estar enfermo, y que me ha suplicado haga constar su conformidad con lo que estoy manifestando.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que esa excitacion se refiere á la provincia de Badajoz y á otras. ¿Es quizá una de ellas la de Almería? Lo celebraria; porque entre varias cartas relativas á este asunto, he recibido una de aquella provincia en que se me dice, con relacion á una zona militar, que ofrece el último reemplazo el resultado siguiente: «Mozos excluídos definitivamente, 556; mozos excluídos temporalmente, 855; mozos sorteables, 650.»

Despues de esto, ¿qué extraño es que este mi corresponsal escriba lo siguiente? «Como Vd. comprende, este es un escándalo de primera fuerza, y esto no se puede hacer sin que se gasten 80.000 duros.»

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que á la mayor brevedad envíe esos datos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): En cuanto á las excitaciones que el Sr. Azcárate acaba de hacer al Gobierno, y que son las mismas que particularmente me habia hecho á mí, poco ó nada tengo que decir. Debo declarar que dentro de la resolucion del Gobierno de excitar al ministerio fiscal por lo que ha pasado en materia de quintas en la provincia de Badajoz, se comprende lo que ha pasado en la de Almería; es decir, que se ha hecho la excitacion comprendiendo á esa provincia. Con esto yo nada prejuzgo; no vengo á decir que la conducta de los gobernadores, ni la de los diputados provinciales, ni la de los médicos, se preste á cargos ó á censuras que en este momento no puedo dirigir; yo entiendo que he cumplido con mi deber sometiendo este asunto á la resolucion de los tribunales, porque segun las noticias que han dado algunos Sres. Diputados, y otras que han llegado al Gobierno, ofrece ciertos caractéres que así lo exigian.

Los estados que S. S. se ha servido pedirme, los tengo aquí, pero no completos, porque desde la reforma de la ley de reemplazo de 1885, esos datos no vienen á Gobernacion, se remiten al Ministerio de la Guerra.

Sin embargo, anticipándome á los deseos que el Sr. Azcárate ha expresado esta tarde, porque particularmente tenía conocimiento de ellos, me he dirigido por telégrafo á todos los gobernadores pidiéndoles precisamente lo mismo que S. S. acaba de indicar, ó sea un estado de los mozos sorteables durante los últimos cinco años, de los excluídos temporalmente y de los excluídos definitivamente del servicio, con algunos pormenores más que pueden contribuir á ilustrar por completo la cuestion.

Así, pues, en esta materia, como en todas, el Gobierno está dispuesto á perseguir cualquier inmoralidad, donde quiera que se cometa, y á hacer que se aplique á sus autores el castigo que merezcan.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Fernandez Soria?

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Brevísimamente.

En nombre de mis compañeros de diputacion de la provincia de Badajoz, y para que la representacion de aquella provincia no quede bajo el peso de las gravísimas acusaciones que el Sr. Bugallal ha formulado al ocuparse de las operaciones de quintas, me levanto solo á hacer unas aclaraciones.

Es la primera, que los médicos de la capital de aquella provincia han dado á varios Diputados, de los que yo me hago ahora intérprete, el encargo de manifestar que ni han sido ni pretendido ser nombrados, ni han tenido ninguna participacion en las operaciones de quintas.

Es la segunda, que los médicos encargados de los reconocimientos de quintos han sido nombrados por el gobernador de la provincia, y no por la Comision provincial, que se ha limitado á aceptar lo que los médicos han declarado.

Es la tercera, que los Diputados á Córtes por la provincia de Badajoz no han tenido de esto más conocimiento que aquel que ha llegado hasta ellos por medio de la prensa, sin que hayan podido ni confirmar ni denegar los hechos aducidos aquí; y claro es que el juicio que de esto se forme y el veredicto que la opinion pronuncie, sea de honra ó de vilipendio, lo dejan por completo á aquellos que lo han realizado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Solo me levanto á hacer constar un hecho.

En telegrama oficial, que tengo aquí á disposicion del Congreso, me dice el gobernador de Badajoz que él no ha intervenido en ningun nombramiento de médicos, que los ha nombrado el presidente de la Comision provincial, y explica las circunstancias y condiciones con que estos nombramientos se han hecho.

Yo debo hacer constar esto, refiriéndome al dato por donde ha venido á mi conocimiento.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Entre la afirmacion hecha por el Sr. Ministro de la Gobernacion, autorizado por el señor gobernador de Badajoz, y la que directamente nos han hecho los diputados provinciales que componen la Comision provincial de Badajoz, yo ruego á la Cámara que suspenda su juicio hasta tanto que los tribunales decidan.»

Sin más debate se aprobó la proposicion del señor Bugallal.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate acerca de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.

(*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 55, sesion de 19 de Enero próximo pasado*; Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual*; Diario *núm. 108, sesion de 14 de ídem.*)

El Sr. Nicolau continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **NICOLAU**: Señores Diputados, en la última parte de mi discurso de anteayer me ocupaba de la situacion en que se encuentra la produccion harinera de nuestro país...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. No oigo al Sr. Diputado, y no le puedo llamar la atencion cuando convenga.

El Sr. **NICOLAU**: De los datos que aducia se desprende clara y evidentemente que la fabricacion de harinas está hondamente amenazada en España por una competencia extranjera irresistible que se habia iniciado especialmente en los dos últimos años. El exámen y el estudio de esta cuestion revelan que no es solo una deficiencia de impuesto arancelario, sino un defecto en el modo como se encuentra establecido, que amenaza la existencia de esta importante industria.

Las quejas, Sres. Diputados, no vienen de centros determinados que representen especiales intereses, sino de todas partes de España; un gran número de Cámaras de comercio han elevado al Gobierno reclamaciones para que se ponga remedio á una situacion que causa ya de momento perjuicios incalculables y que se presenta pavorosa para el porvenir. No se trata de un interés baladí; que no es pequeño el que representa la molinería española, se demuestra perfectamente en uno de los tomos de la última informacion agraria, pues segun datos que entregaré á los señores taquígrafos, para no molestar á la Cámara con su lectura, resulta que en España tenemos, entre fábricas y molinos harineros, 22.287, sin contar Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra. Pues esta industria, desarrollada en nuestro país desde hace muchos años, y que se ha perfeccionado en varias localidades con arreglo á los más modernos adelantos, corre hoy el peligro de desaparecer.

Del estado demostrativo por provincias del número de fábricas y molinos para harinas, página 573 de la informacion agraria, segun datos de la Direccion general de contribuciones, resulta lo siguiente:

Movidas por vapor	374
Idem por agua	302
Idem por caballerías	56
Aceñas del rio	789
En presa	4.520
Molinos de represa	14.918
Idem de viento	541
Tahonas	787
Total	22.287

A todo el que estudie nuestro arancel y lo compare con los de otros países más importantes y de mayor produccion agrícola que el nuestro, le llamará vivamente la atencion ver la diferencia entre los derechos arancelarios del trigo y la harina que en ellos existe, y la que rige en España, que es solo de 43 por 100. Y debo manifestar al Sr. Becerro Bengoa que esta es la verdadera diferencia, y no la de 50 por 100 que suponia S. S.; porque la importacion más general de trigos extranjeros que se aplican á la fabricacion de harinas procede de Naciones no convenidas, y por consiguiente, pagan esos trigos el máximum de derechos arancelarios, mientras que las harinas que nos hacen la competencia proceden de una Nacion convenida, y por consiguiente, pagan con arreglo al mínimum de ellos, de lo cual resulta lo inverso de lo que S. S. demostraba.

Y al llamarle la atencion, se preguntará: ¿por qué Francia, que es la Nacion que más harinas nos envía,

tiene establecida una diferencia de derecho arancelario entre el trigo y la harina de 60 por 100, que Italia la tenga de 74 por 100, Alemania de 110, y que Austria-Hungría, la Nacion que va á la cabeza de la industria harinera de Europa, puesto que tiene un sistema que lleva su nombre y es el más adelantado, lo tiene tan elevadísimo, que llega á un 150 por 100?. ¿Qué significa esto, comparado con nuestro 43 por 100?

Esto por sí solo debe convenceros, Sres. Diputados, de la necesidad que nosotros tenemos de establecer la proporcionalidad que el ejemplo ajeno nos enseña y que reclama el peligro que nos rodea y los quebrantos que ya se sienten. Pero aun cuando no fuese este dato de elocuente observacion para este problema, bastaria estudiar lo que sucede en Francia, para convencernos de la deficiencia en que se encuentra nuestro arancel, y de la necesidad de poner entre el trigo y la harina el verdadero y necesario límite de defensa.

No pretendo exponer á la consideracion del Congreso, porque acaso no me considero con suficientes conocimientos para ello, la cuestion de los rendimientos entre los trigos y las harinas. Hay entre nosotros una persona competentísima, de las más peritas en esta materia, como lo es el Sr. Castellano (*El señor Castellano pide la palabra*), que puede ilustrarnos en este punto y contribuir á llevar á la conviccion del Sr. Ministro de Hacienda la prueba de la justicia que creo asiste á esa importantísima industria española.

No entro, pues, ya que de rendimientos no quiero hablar, á discutir sobre si han de ser 167 ó solo 133 kilogramos de trigo los que se necesitan para producir 100 de harina, conforme aseguraba el Sr. Becerro Bengoa. Que esto se contesta con solo determinar cuál haya de ser el cernido ó tamizacion á que se quiera producir la harina y á la calidad que se quiera obtenerla.

Me bastará, Sres. Diputados, venir á una sencillísima demostracion para deducir clara y evidentemente que entre las harinas que nos vienen de Francia especialmente, hay determinadas clases en las que resulta palpable la desventaja que tiene el harinero español respecto al importador extranjero.

En otra parte se ha discutido este asunto, acaso sin la imparcialidad conveniente, porque desgraciadamente en nuestro país la venda de la pasion económica cubre aún nuestros ojos y no nos permite ver la luz de la verdad donde deberíamos buscarla con la calma serena y el propósito del acierto.

Ya que este debate económico relativo á la reforma de los derechos sobre trigos y harinas me lo permite, consigno estas observaciones, y si la votacion no nos fuese favorable, al menos constarán en la discusion los argumentos que prueban la necesidad de hacer justicia á los intereses que han hecho sentir sus reclamaciones.

La demostracion es muy sencilla. Francia, como muchas de las demás Naciones de Europa, tiene establecida la devolucion de derechos arancelarios al trigo que se trasforme en harina y se reexporte. Aunque no sea en forma de prima, aunque no sea por el sistema de admisiones temporales aplicado á la importacion, es lo cierto que un introductor francés de trigo declara, al importarlo en Francia, si quiere reexportarlo trasformado en harina, precisando cualquiera de los cuatro tipos de cernido ó tamizacion establecidos á que quiere someterse; éstos son del 45, 30, 20 ó 10 por 100.

Importa 100 kilos de trigo y al 45 por 100 de cernido, al hacer la reexportacion, se le conceden 60 kilos de harina por aquellos 100 kilos de trigo que ha importado, quedando el resíduo restante de ese trigo á favor del importador. ¿Qué sucede á ese importador que ha introducido sus trigos con destino á la reexportacion y los reexporta á España? Esos 60 kilos de harina, al introducirse en España pagarán, á razon de 8'25 los 100 kilogramos, 4'95 pesetas. Un fabricante español, por esos 100 kilos de trigo, para conseguir los mismos 60 kilos de harina de 45 por 100 de tamizacion, pagará 5'82 pesetas de derechos arancelarios. De aquí resulta que el industrial francés puede cambiar su trigo en harina é introducirlo en España con dicho procedimiento, á 1'40 pesetas por cada 100 kilogramos de harina más barato de lo que cuesta en España. Esto demuestra la necesidad de que se tengan muy en cuenta por el Congreso y por el Gobierno las justas y fundadas reclamaciones de los harineros españoles.

Pero hay más, Sres. Diputados. La cuestion de las harinas es tan importante, que puede ser el portillo por donde tenga lugar la importacion en España de los trigos extranjeros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Nicolau, llamo la atencion de S. S. sobre los términos y disposicion de su discurso. Su señoría está entrando, por el natural ardor de sus convicciones, y entrando hondamente, en el fondo de la cuestion suscitada por el Sr. Villaverde, que ese sí tenía derecho á tratarla y la trató; y además, en el fondo de otros asuntos más ó menos relacionados con aquel á que se refiere la proposicion misma. No puedo permitir que S. S. siga por ese camino.

El Sr. **NICOLAU**: Señor Presidente, precisamente era el último razonamiento que yo iba á exponer á la Cámara, verdaderamente relacionado con la cuestion de harinas, que fué el objeto de la alusion por la que pedí la palabra. Por consiguiente, no tema V. S. que yo me extienda ya mucho sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Termine, pues, su último razonamiento S. S.

El Sr. **NICOLAU**: Como he dicho, la consideracion que voy á exponer á la Cámara tiene grandísima importancia. Subsistiendo la diferencia insuficiente que hoy existe en el arancel entre el trigo y la harina, puede resultar lo siguiente; y esto es un factor tan relacionado con la cuestion que nos ocupa, que no podemos prescindir de él para salvar nuestra produccion agrícola de los peligros que la amenazan. Tal como hoy está el arancel, y dado que no se modificase la proporcionalidad entre el trigo y la harina, las harinas extranjeras de 45 y 30 por 100, que son precisamente las que sirven para el consumo de las clases acomodadas en su mayor parte, y que, tal como adeudan hoy, disfrutan de una indubitable ventaja á favor del fabricante ó importador extranjero, lo que sucederá, Sres. Diputados, es, que no vendrán trigos extranjeros, pero vendrán convertidos en harinas, produciendo un menor ingreso al Estado, porque la harina resulta pagar menos que su equivalencia en trigo, lo cual además representa una rebaja arancelaria sobre éste, y tras de ello presenciareis el cierre de esas 22.500 fábricas y molinos existentes hoy en España; y para que estas fábricas no se cierren, nuestros agri-

cultores se verán en la triste é imprescindible necesidad de abaratar más los trigos, para que la fabricacion española pueda defenderse con la baja de 1'60 pesetas por fanega de trigo de la diferencia que le lleva de ventaja el harinero extranjero.

Por consiguiente, hoy que tratamos de mejorar la situacion de los trigos, nada conseguiríamos si no estableciésemos la debida proporcionalidad en el derecho de las harinas, pues esta fabricacion ha de ser el escudo de ellos y el intermediario de su consumo, y con los derechos elevados de ambos artículos contribuir á que nuestra agricultura sea el verdadero granero de España.

Concluído este punto, debo manifestar al señor Ministro de Hacienda que participo por completo de los nobles deseos que nos manifestaba hace dos dias, de que el verdadero mejoramiento de la agricultura fuese el desarrollo de relaciones y corrientes recíprocas comerciales entre los puntos interiores de produccion y los mercados del litoral. Yo abundo completamente en esos nobles deseos; pero no se haga ilusiones S. S.: mientras los aranceles no opongan un límite infranqueable, y establezcan nuevo círculo para el movimiento comercial del país, esto no se conseguirá, por más que con la mejor voluntad nos afanemos todos en conseguirlo, aun el mismo comerciante español.

Si esto se ha obtenido en parte en 1888 y ha ofrecido resultados muy lisonjeros para los recíprocos intereses de la produccion nacional, esto se ha debido á las circunstancias que he tenido el honor de demostrar, pero que no deben considerarse estables sin las medidas arancelarias que se proponen. Yo no sé ni atino á ver que pueda obtenerse de otro modo. Yo aplaudo tambien los grandes esfuerzos que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda para obtener economías para el presupuesto; pero esas economías, que no han podido alcanzar una cifra que permita aliviar las cargas que pesan sobre el contribuyente, no significan tampoco un remedio ni un alivio; y aun cuando hubiera un alivio, nada significa esto por sí solo, porque el labrador que paga 100 pesetas de contribucion, aunque se le rebajen éstas en una parte, de nada le servirá si el producto de la tierra le queda estancado, ó lo ha de ceder á precio que no sea remunerativo y no le permita pagar el resto de sus impuestos.

Esto no se puede conseguir sino mejorando y defendiendo los intereses productores del país en la medida que su situacion reclama.

Se ha dicho que esta proposicion era inoportuna, y sin embargo, yo creo que nunca proposicion alguna se ha presentado con mayor oportunidad. Su carácter económico precisamente delante de un presupuesto que obliga al contribuyente á soportar las cargas que le corresponden, establece el verdadero momento en que puede pedirse aquello que levante las fuentes de riqueza de un país, para que los elementos de trabajo, si por un lado atienden al deber que les impone con justicia el Estado, se vean por otro defendidos y mejorados en sus intereses. Que al fin los presupuestos no pueden hacerse con un pueblo de consumidores, sino con un pueblo de contribuyentes que trabajen.

Nuestro país atraviesa un estado angustioso. Las quejas que se oyen en todas partes determinan el momento y la necesidad de toda clase de medidas protectoras; y esta proposicion no tan solo es oportuna, sino que responde á una necesidad apremiante y á un alto y patriótico propósito de regeneracion del país.

Yo daré mi voto favorable á la proposicion. Si prospera, que no es de creer tenga esa fortuna, la Comision parlamentaria determinará en sus justos límites la proporcionalidad necesaria entre el trigo y la harina; y si no, habré votado con arreglo á mis principios económicos, y porque creo interpretar con ello la opinion pública y los deseos de mi país.

Al dirigiros estos dias mi pobre palabra, á la que vosotros, Sres. Diputados, habeis otorgado una benevolencia que os agradezco, he tenido fijo mi pensamiento en este país, tan necesitado de nuestros desinteresados esfuerzos y patrióticas iniciativas, y no me ha guiado otro propósito que contribuir á la defensa de un interés que á todos nos alcanza por igual y que puede mejorar la suerte de nuestra querida Patria. (*Muy bien, muy bien, en los bancos de los conservadores.*)

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): No temais, señores Diputados, que os moleste por mucho tiempo en este debate. No obstante el silencio que mis deberes políticos me han impuesto durante cuatro meses largos en lo que toca á las cuestiones económicas; no obstante la importancia extraordinaria, y bien pudiera decir que principalísima, y aun quizás única, que concedo á estas cuestiones en los presentes momentos, la forma en que el debate ha sido iniciado, las facultades que el Reglamento otorga á los que por incidente intervienen en la discusion de estas proposiciones, vuestra impaciencia por llegar á cosas y debates que interesan al partido liberal, en el cual milito con honor y con satisfaccion, y otras consideraciones que adivinareis, me impiden penetrar en el fondo del asunto.

Entre esas consideraciones que omito, debo sin embargo mencionar una, y es, la de que tengo que añadir muy poco, hablando propiamente diré mejor no tengo que añadir nada á la demostracion, á mi ver categórica, doctrinal, concluyente, hecha por el Sr. Villaverde en favor de la solucion arancelaria. Tal vez opine yo de distinta manera que el Sr. Villaverde y que el partido conservador en cuanto al exclusivismo con que este partido formula la solucion arancelaria. Yo entiendo, como no creo que lo entienda todo el partido conservador, que hay otros procedimientos interiores muy eficaces para aliviar la triste situacion por que atraviesa la agricultura nacional, y que uno de los principales es el de la distribucion más equitativa, más justa, más constitucional de los tributos que hoy afligen al contribuyente.

No sé si en este punto todo el partido conservador está conforme; sé que hay indivíduos del partido conservador que opinan como yo; pero no me atrevo á creer que sea opinion del partido la de esos dignísimos indivíduos de la minoría, en vista de que no hace muchos meses todavía que no he logrado, con harto sentimiento, el concurso de los votos conservadores para esta importante reforma de nuestro régimen tributario.

Tampoco estamos acaso completamente de acuerdo en cuanto á la extension que ha de darse á la elevacion de los aranceles. En otro sitio el partido conservador ha sostenido la fórmula cerrada que aquí apoyó elocuentemente el Sr. Villaverde. Yo creo que esa fórmula es insuficiente; pero como discuto de

buena fe, como no deseo encontrar subterfugios ni argucias para determinar mi resuelta actitud en esta contienda importantísima, he de decir que creo haber entendido al Sr. Villaverde al apoyar su proposicion, que ella no significa el máximum de las aspiraciones del partido conservador, que ella es solamente el principio y la base de una revision arancelaria, que ella va unida á otras proposiciones que abarcan no solo el artículo de los cereales y las harinas, sino los demás frutos de la tierra, los ganados y todas las producciones auxiliares de nuestra agricultura.

De esta suerte, y entendiendo las cosas así, decia al principio, y repito ahora, que no puedo entrar en el debate, á causa de que tengo muy poco ó no tengo nada que añadir al elocuentísimo discurso del señor Villaverde.

Si, pues, no hubiera yo tenido que decir alguna otra cosa más que lo que acabo de exponer ante la consideracion de la Cámara y del país, me habria abstenido de hablar, porque la proposicion del Sr. Villaverde me coloca en una situacion igual á la en que me colocaba la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo, ilustre jefe del partido conservador. Frente á esa proposicion del año 1888, yo hice declaraciones que en realidad no necesito repetir, y no me hubiera levantado á hablar si no entendiera que lo que entonces dije é hice no podian ser cosas repetidas en este instante sin una explicacion muy categórica de mi parte y sin que de alguna otra parte vengan tambien explicaciones y declaraciones igualmente categóricas; pues yo entiendo que la política debe hacerse en el régimen parlamentario, aquí donde tenemos testigos y jueces parciales é imparciales, y aquí debe cada cual decir lo que piensa y á qué se compromete; y para decirlo yo, y para que lo digan aquellos á quienes supongo igualmente interesados por sus condiciones en soluciones económicas á cuya realizacion yo aspiro y que persigo con la vehemencia de una conviccion profunda y sincera, para eso principalmente me he levantado á hablar.

He dicho que entre la situacion en que nos encontrábamos en Enero de 1888 y la situacion en que nos encontramos hoy, hay algunas diferencias que merecen ser expuestas á la consideracion del país, que á todos nos ha de juzgar. Habíase por entonces promovido en la otra Cámara un debate político en que una de las minorías militantes allí y en este otro Cuerpo Colegislador habia tratado principalmente, casi exclusivamente, del aspecto económico del país, y habia propuesto soluciones conformes con las que mantiene aquí el partido conservador en este debate; aquellas soluciones las apoyaba un elocuente orador de la minoría reformista, y el Gobierno de mi partido propuso otras soluciones. Allí se dijo entonces desde el banco del Gobierno, que no se podia aceptar la solucion de elevar los aranceles, pero que en cambio habia otro medio de proteger la agricultura agobiada, y ese medio era el de rebajar los gravámenes que sobre ella pesaban en términos que por ese indirecto método se llegara á hacer remunerador el precio de los frutos de la tierra. Teniendo mi partido ondeada esta bandera enfrente de la bandera cerrada y exclusiva de la elevacion de los aranceles, y hallándome yo solicitado de un lado por la solucion arancelaria, de cuya eficacia podia juzgar porque nos es perfectamente conocida, y estoy con ella, digámoslo así, connaturalizado, y de otro lado por una reforma, un método, un procedimiento no ensayado, que me parece no exento de dificultades, pero en fin, ofrecido solemnemente y con buena fe, yo creí que sin volver la espalda á la bandera de la reforma arancelaria, antes bien proclamándola bandera de mi conviccion y de mis aficiones, no podia votar contra el Gobierno que me ofrecia otra solucion, sobre todo porque ese era el Gobierno de mi partido, porque la cuestion arancelaria ha sido siempre una cuestion dentro de todos los partidos, y porque yo entendia que si sometida á prueba la fórmula que se presentaba frente á la reforma arancelaria daba resultado, el país no tendria más que motivos para satisfacerse y para felicitar al Gobierno.

Entonces me abstuve de votar la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo. Pasó el tiempo: el Gobierno de mi partido, cosa que sin injusticia no podrá negarse, adoptó algunas resoluciones favorables á la agricultura: aligeró en pequeña parte, pero al fin aligeró los tributos en el impuesto de consumos y en la contribucion territorial; facilitó los medios de allegar al mercado los productos agrícolas en una medida más ó menos escasa, pero en fin, favorable y provechosa para el país, á quien ella no costaba un solo céntimo. Yo tenía el deber de aplaudir, y aplaudí aquellas determinaciones, así como entendí que no podia aplaudir otras que en mi concepto eran contrarias á los fines que se perseguian; y cuando al discutir los presupuestos, haciendo en mi conciencia con la mayor imparcialidad posible la liquidacion de lo que se habia hecho para mejorar la situacion del país agricultor, entendí que no era bastante, que todavía habia una diferencia en daño de los productores, que todavía no se alcanzaba el precio remunerador de los productos por una cantidad respetable, volví á plantear la cuestion arancelaria y voté resueltamente, primero una autorizacion y despues la elevacion del arancel al 40 por 100, presentada por el partido conservador. En estas circunstancias, señores Diputados, á mí se me figura que mi actitud podia ser perfectamente adivinada por todo el mundo; pero yo creo que todavía contribuyen á esclarecerla y á determinarla las cosas ocurridas desde entonces acá. Causas que no es menester recordar, más ó menos claras, más ó menos oscuras, produjeron una crisis política en el Gobierno; el nuevo Gobierno de S. M. se presentó á las Cámaras y anunció que en la cuestion económica se hallaba en el camino de las reformas, y que en él perseveraria sin desmayos, aunque sin precipitacion. Mi deber, pues, de hombre de partido, el deber del que ha pasado por las amarguras y las dificultades del gobierno, era esperar tranquilamente las soluciones que dentro del criterio de las reformas económicas presentara la representacion de mi partido, y he esperado sin impaciencias de ninguna clase, con fe y confianza.

Pero ya hemos llegado á un punto en que todo lo que se ignoraba se sabe, en que todo lo que se deseaba saber es perfectamente conocido. Ya sabemos que en punto á reformas económicas, el Gobierno, ahora como en el año pasado, es resueltamente contrario á la reforma arancelaria; no se dan las razones que se daban el año pasado; se emplean, sin embargo, argumentos que solo en mi concepto pueden emplear los que profesan las ideas librecambistas; pero ¿acaso mi partido, en cambio de la solucion arancelaria, ofrece ahora, como el año pasado, otras soluciones económicas? Yo tengo que declarar, y quisiera

equivocarme; aspiro á que se me demuestre que me equivoco; nada me satisfaria tanto como esa demostracion; pero tengo el sentimiento de decir, que no veo sustituída la elevacion de los aranceles, que es uno de los métodos que el partido proclamaba el año pasado, por el otro método de rebajar las cargas ó distribuirlas con más equidad, á fin de que sean más cómodamente soportables. Sobre este punto no he visto nada. No quiero hablar, porque no es esta la ocasion, del contenido de las leyes presentadas con el proyecto de presupuestos. Una de ellas ha pasado ya por esta Cámara; esa ley va á aliviar, y la imparcialidad me exige que lo declare, va á aliviar al viticultor de las molestias fiscales que le producia la ley de alcoholes del año anterior. ¿Va á favorecer á la vinicultura? Yo espero que el tiempo pronunciará su fallo; yo quisiera que fuera favorable; temo, sin embargo, que se reproduzcan los clamores del verano de 1887. En cuanto á la reforma del impuesto industrial, no ofrece ninguna esperanza de alivio; lejos de ello, me parece una grave amenaza para el ahorro y para el trabajo del industrial.

Y no hay más que eso, Sres. Diputados, no hay más que eso; no hay rebaja en la contribucion territorial, no hay rebaja; puede ser más bien que haya algun aumento en los consumos; no hay rebaja en el impuesto de derechos reales; no se piensa por ninguna manera en descargar á los agobiados, á aquellos de quienes se dice con evidente justicia que ya no pueden soportar las cargas de la tributacion. Y si en efecto esto es así, ¿cómo podria yo prometerme que abandonada la solucion arancelaria vinieran por otros caminos los alivios que demanda la agricultura? Yo bien sé que no en vano se milita en un partido; yo bien sé que no en vano se han compartido las responsabilidades y las glorias de una política; yo sé perfectamente todo esto; yo sé que evocando estos recuerdos se me puede decir, y aun se me ha dicho, que no debia sucumbir á un ardid de los conservadores. Yo tengo, sin embargo, que explicar cómo entiendo este ardid.

Hay, en efecto, en mi opinion, hay habilidad en el partido conservador al presentar esta proposicion; hay prevision, hay sagacidad política; el partido conservador se encuentra dividido en una cuestion importante como la de cumplir el precepto del artículo constitucional; el partido conservador conoce, como todos conocemos, la urgente, la apremiante, la ya ineludible necesidad de acudir al remedio de las clases agobiadas por el tributo; y cuando sus principios ó la estática del partido no le consiente otras soluciones, se apresura á ponerse en la corriente de la opinion pública, que todo el mundo ve y percibe, ofreciendo una solucion: la que él puede dar. Esto es verdad; pero ¿quién tiene la culpa de que el partido conservador haga uso de esta habilidad? ¿No hemos tenido nosotros tiempo desde el mes de Enero para adelantarnos al partido conservador, y si nos dividia la cuestion arancelaria, ofrecer esa otra solucion que á los hombres liberales no podia dividir, porque es el cumplimiento de un artículo constitucional, y por ella llegar á la descarga y al alivio de los tributos que agobian á los unos, mientras mantienen espléndidos y desahogados á los otros? (*Muy bien.*)

No es, pues, Sres. Diputados, no será la habilidad del partido conservador la que presente el espectáculo de nuestras divisiones; será nuestra omision, será nuestra indiferencia, que harto lo deploro. ¿Pero acaso, Sres. Diputados, el partido liberal faltaria á algun compromiso emprendiendo ese otro camino? Yo quisiera equivocarme, pero yo estoy todo lo seguro que se puede estar cuando se obra bajo la influencia de la flaca razon humana, yo estoy seguro de que el partido liberal, no solo no faltaba á sus compromisos, sino que los cumplia echando por esos caminos y buscando una solucion para el problema. Yo he seguido atentamente los pasos y las declaraciones de mi partido en este particular; yo he leído párrafos de los mensajes dirigidos á S. M. la Reina, en los que categóricamente se afirmaba la cada dia más urgente necesidad de cumplir el precepto constitucional; yo he oído las declaraciones de los hombres políticos más importantes de mi partido, ¡qué digo de mi partido! de todos los partidos liberales, en este sentido, y yo no sé explicarme por qué razon el único rastro, el único indicio de que se iba á seguir ese camino, el proyecto de ley del timbre, duerme hace cerca de dos años en las Comisiones de este Cuerpo Colegislador, y no parece dispuesto á exhibirse aquí, á causa de que el partido liberal, perfectamente resuelto y decidido, al parecer, en sus programas y declaraciones, á cumplir el artículo 3.° de la Constitucion, no se atreve sin embargo á dar el primer paso, modesto y todo como él es.

Aparte de las declaraciones oficiales del partido liberal contenidas en los mensajes y en los discursos de sus hombres de gobierno, me encuentro con que desde la minoría republicana, que en este punto ha hecho afirmaciones categóricas, todos los matices diversos del partido liberal están conformes en esa solucion. Yo no quisiera equivocarme: salvo una fraccion del partido republicano, que parece dominada por la preocupacion de otras cuestiones y contraria al intento de elevar los aranceles, tanto como al de reformar el impuesto repartiéndole con equidad, todas las demás encarnaciones de la idea liberal están conformes en la conveniencia de hacer una ú otra cosa, ó las dos á la vez. Está conforme en la utilidad y necesidad de la reforma tributaria la minoría coalicionista, alguno de cuyos individuos es igualmente partidario de la reforma del arancel. En cuanto á las dos importantes representaciones de las tendencias liberales que veo enfrente de mí, por ellas se habria llegado á la solucion del problema, porque conformes están en la reforma arancelaria, y tengo motivos para creer que están conformes tambien en el cumplimiento del artículo 3.° de la Constitucion. Ahí están, y pueden decir si yo me equivoco, los Sres. Lopez Domínguez y Romero Robledo.

Aquí, á mi izquierda, Sres. Diputados, se sentaba un ilustre hombre público cuyas opiniones en esta materia he tenido ocasion de conocer perfectamente. Ese hombre público, presidente de la Comision que redactó un mensaje á S. M., donde las declaraciones están categóricamente contenidas, ese hombre público participa de todo en todo de la manera de pensar que estoy afirmando ahora; ese hombre público, no es solo partidario del cumplimiento del art. 3.° de la Constitucion, sino que es partidario de la reforma de los aranceles, siempre que los demás remedios no basten á mejorar la situacion del país agrícola. Yo deploro que su ausencia de la Cámara, que quiero atribuir á motivos particulares, aunque haya maliciosos que la imputen al deseo de no hacerse solidario de ciertas soluciones, yo deploro que su ausencia

no me permita tener la satisfaccion de ver confirmadas por él mis palabras.

Aquí, á mi derecha, hay hombres políticos del partido liberal, á quienes sin injuria yo no podria negar su completa conformidad de opiniones con éstas que ahora estoy sustentando. Eran los Sres. Moret y Puigcerver los que entendian que á la solucion arancelaria se podia oponer otra solucion; y yo no puedo creer que eso que afirmaban desde el banco del Gobierno lo nieguen desde los bancos del Diputado. (*El Sr. Moret pide la palabra.*) Otros hombres políticos hay aquí que han dado batallas reñidas para que se cumpla el precepto de la igualdad que establece la Constitucion en cuanto al servicio de las armas; y yo no puedo creer que cuando así han procedido en cuanto á la contribucion de sangre, se nieguen á mantener el derecho y la justicia en la cuestion de impuestos. Ahí están en el centro de la Cámara los ilustres hombres del partido liberal, Sres. Alonso Martinez y Navarro y Rodrigo, que desde el banco del Ministerio han declarado que no solo no les repugnaban las soluciones arancelarias, sino que entendian que debia desaparecer la injusticia en la tributacion. Entonces, ¿cómo es que formulando yo la solicitud de que mi partido cumpla su programa, satisfaga los deseos de esos hombres, me encuentro, sin embargo, en la situacion en que me veis, obligado á optar entre coadyuvar á esa habilidad que se atribuye á los conservadores ó renegar de mis convicciones, de mis compromisos personales y de partido, y renunciar para siempre lo que estimo que de dia en dia se va haciendo más necesario é indispensable realizar?

Yo no quiero hablar de otros hombres de procedencia igualmente democrática; la posicion de alguno de ellos sella mis labios en este instante; pero aquí entre nosotros están el Sr. Lopez (D. Cayo) y el señor Cuartero, los cuales han participado conmigo de las opiniones económicas que mantuve el año pasado. ¿Y por qué, habiendo en el partido liberal tantas personas que profesan estas opiniones, y siendo tan clara su tendencia aquí y allí, no se acude á los remedios en ellas contenidos? ¡Ah, señores! tengo el sentimiento de decirlo, pero me es forzoso declararlo: se omiten esos remedios por causas de todo punto incomprensibles é inexplicables.

He oído, al tiempo que se ha hecho la promesa solemne de apresurar el cumplimiento del precepto constitucional de repartir con igualdad los tributos, poner como atenuante la condicional de que no se perturbe el crédito público.

Yo no he de decir sobre esto más que una cosa. Cuando Italia resolvió gravar la riqueza mobiliaria, sin excluir los valores de la deuda pública, su crédito estaba muy bajo. Hace año y medio ó dos años su crédito estaba á la altura del mayor de los créditos de las Naciones europeas, y el grávamen que pesaba sobre su deuda era superior al que jamás se ha impuesto en ninguna parte.

Además, Sres. Diputados, yo creo que hay que cuidarse de demostrar con evidencia al acreedor que tiene asegurada la solvabilidad de su deuda, sean los que quieran los medios, que el escogerlos corresponde al Gobierno inspirándose en los preceptos de la justicia; y esa demostracion clara y visible vale más que todas estas timideces con que se huye de un impuesto que reclaman de consuno el interés y honorabilidad del Estado, que hoy se presenta á todo el mundo (y esto se me figura que no es ninguna revelacion que mi patriotismo no pueda hacer desde la tribuna), que hoy se presenta, digo, bastante enturbiada por las sombras de una remota, ¡Dios quiera que sea muy remota!, pero en fin, de una posible insolvencia.

Interesa eso además, Sres. Diputados, á los principios de todos los hombres de gobierno que deseen asentar la paz pública sobre el fundamento firmísimo de la justicia, único y verdadero fundamento para que la paz se conserve y perpetúe. Yo declaro que sería pretension insensata la de ir á buscar una riqueza que no tributa, para imponerle la carga que por años y aun por siglos ha soportado otra riqueza; pero creo que así como ésta sería una medida de política económica violenta é insostenible, así como sería igualmente suicida intentar gravar el crédito sin darle completa seguridad de que serán solventes aquellos sobre quienes el crédito pesa, así entiendo que el demorar eso no se puede hacer más que porque se reconozca que es justo el estado actual y que no hay necesidad de reformarlo.

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿hay aquí alguno que entienda que es justo el actual estado de derecho en materia tributaria? ¿hay alguno que entienda que las necesidades de las clases agobiadas por el tributo no son apremiantes y consienten aplazar para más lejos la solucion que ellas demandan? Yo no temo que se diga eso; porque sin reproducir los argumentos que el Sr. Villaverde exponia aquí el otro dia, he de recordar que habiendo sido constante base de todas las argumentaciones la de que los productos de la agricultura no obtenian precios remuneradores, cuando éstos eran mucho más altos que los actuales, no hay medio de sostener que sean remuneradores los precios de hoy, notoria y considerablemente inferiores á aquellos que casi por unanimidad reputábamos insuficientes.

Luego la necesidad subsiste; ¿qué digo subsiste? Aquí se ha hablado de la crisis de otros países, y yo recuerdo que no hace mucho leí un libro de un catedrático de economía de Francia, publicado este mismo año. En ese libro hallé una nota donde el autor, para ponderar la situacion aflictiva de Italia, recordaba que habia 11.000 fincas embargadas por el Fisco, cosa que me dejó completamente atónito. ¿Cómo? me decia yo, ¡por 11.000 fincas embargadas se preocupan en Italia, cuando aquí el estado normal es que haya en esa situacion 400 ó 500.000 fincas!

¡Los productos de nuestro suelo! Un ilustre economista francés, que ha servido aquí de texto para combatir las aspiraciones de la reforma arancelaria, afirma que en Francia cuesta 25 francos la produccion de un quintal de trigo; y se trata, Sres. Diputados, de Francia, donde la produccion normal de la hectárea es de 12 á 15 hectolitros. Pues en este país nuestro, donde los medios de cultivo son más imperfectos; donde el suelo, como se ha dicho con razon desde el banco ministerial, no siempre es agradecido; donde el clima, sobre todo, es de tal manera inconstante é ingrato, que no permite predecir de un año para otro, ni siquiera dentro del año mismo, el resultado de la cosecha; donde, en fin, por término medio se obtienen de 7 á 9 hectolitros por hectárea, el quintal de trigo debe costar más de 25 pesetas. Y si esto es así, ¿cómo el productor español ha de poder dar el quintal de trigo á 19 ó 20 pesetas, que es el tipo que hoy tienen los trigos en los principales mercados

de España, con la triste circunstancia de que mercados tan importantes como los del centro de Castilla hace más de un mes que no reciben demanda para una sola fanega? En este país, y en tales condiciones, Sres. Diputados, ¿quién puede dudar de que hay una evidente pérdida para la agricultura, pérdida inmensa de más de 5 pesetas en quintal de trigo, no solo por la ingratitud del suelo y por la inclemencia del clima, sino tambien, Sres. Diputados, por la desigualdad é injusticia con que las cargas públicas están repartidas?

En conclusion: como yo no veo que se brinde por el Gobierno solucion alguna que sustituya á la solucion arancelaria; como entiendo que la solucion arancelaria será, en una medida más ó menos extensa, precisa, aunque en cuanto al órden con que haya de ser empleada quizá pueda considerarse secundaria; como entiendo todo esto, no puedo negar mi concurso á la proposicion de los conservadores, á menos que un deber político en interés de las mismas convicciones de que participo y en interés de la paz pública no me exija un corto aplazamiento, que otorgaria en los términos que voy á tener el honor de exponer.

Hay para todos los liberales un problema planteado, al cual sería en vano cerrar los ojos ó volver la espalda. Tambien por él se cimenta ó se pretende cimentar sobre la justicia la pública paz en España. Ese problema está escrito en la bandera del partido en que voluntaria, y repito que honrosamente para mí, me inscribí desde que se formó. Soy soldado de ese partido, debo lealtad á su bandera; en cuanto á ese problema, pues, cuente en absoluto conmigo para la solucion que demanda; le prestaré mi insignificante concurso (que nadie está obligado á dar más de lo que tiene), y se lo prestaré con decision y con firmeza. Acaso porque en vísperas de resolverse ese problema, no conviene al partido liberal dividirse ó debilitarse en votaciones de otra índole, se pueda exigir de mí que aplace la votacion y la solucion del conflicto económico por la reforma arancelaria. ¿Se quiere que la aplace por unos dias, para cuando vengan los presupuestos, ó si no vienen, para dentro de poco tiempo? Si esto fuese necesario, podria llegar hasta ese sacrificio; pero no llegaria, Sres. Diputados, sin que yo sacase de esta casa el convencimiento de que el partido liberal tiene energía y fuerza para resolver, por uno ó por otro medio, las necesidades del país que contribuye sin poder soportar los tributos, de que por uno ó por otro medio, en esta misma legislatura se continuará el camino emprendido en el año pasado, en la medida que las necesidades públicas reclaman.

Yo no quiero dejar de recordar á los hombres liberales de todos los matices toda la importancia que tiene para nosotros, prescindiendo ahora, si es que ni aun hipotéticamente se puede prescindir de los intereses supremos del país, que el problema político se resuelva dentro de una atmósfera de tranquilidad en las clases agrícolas, que han de contribuir poderosamente al éxito de la reforma. No deseo molestaros más; pero me viene á la memoria un recuerdo de la vida de Lincoln, y no quiero dejar de referirlo para evitar otra clase de disertaciones.

Cuenta la historia que Lincoln tenía dos hijos: uno de natural pacífico, de sentido jurídico perfecto, condescendiente, sumiso á los deseos de los demás, y que era, en una palabra, el ramo de oliva de la familia. Tenía en cambio otro hijo de natural dominante, inquieto, agitador, exigente, con quien solo se podia mantener la paz á costa de la cesion y de la condescendencia.

Lincoln contaba que un dia se hallaba abismado en las meditaciones de su elevado cargo, cuando en la cámara contigua oyó un grande alboroto; allí no se encontraban más que sus dos hijos, el pacífico y el inquieto; entró Lincoln, y preguntándoles cuál era el motivo de aquel escándalo, á que no le tenian acostumbrado, se enteró de que disputaban por un cuchillo. Dijo al hijo pacífico y sumiso: dáselo á tu hermano para que quede en paz y nos deje á todos tranquilos; y oyó sorprendido al hijo pacífico, cuya calma habia llegado ya al límite que él necesitaba para su tranquilidad el cuchillo y que no se lo daria. Y digo yo lo que aplicando este cuento decia Lincoln á los norte-americanos: preocúpese en buen hora el partido liberal de los hijos inquietos que le piden por ciertos procedimientos soluciones políticas ó soluciones de cualquier órden; pero no se olvide de los hijos pacíficos y sumisos, á quienes un dia se les puede ocurrir que para su tranquilidad necesitan ante todo y sobre todo que se cumpla la justicia.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Señores Diputados, ante el anuncio de que mi amigo el Sr. Gamazo se proponia explicar su voto, habia yo creído que esa explicacion sería una cosa muy importante, porque los hombres grandes no saben hacer cosas pequeñas; pero nunca creí que esa explicacion envolviera un acto de oposicion enérgica, no á las doctrinas del Ministro de Hacienda, no á las teorías presentadas aquí por cualquiera de los hombres importantes de nuestro propio partido, no á estas ó á las otras medidas tomadas por el Gobierno, sino á lo que es fundamental; porque es lo cierto que S. S. ha formulado acusaciones de indolencia y de abandono, que aunque solo se trata de cuestiones económicas, y aunque yo sea el primero que desee apartar la política de estos debates en sus efectos y en sus consecuencias, viniendo de labios tan autorizados como los de S. S., no pueden menos de tener un alcance de suma gravedad y trascendencia, no solo en la política económica del partido liberal, sino en otras esferas, si es que despues el Sr. Gamazo no limita el alcance que yo doy á su importantísimo y elocuente discurso.

Y al hacerme cargo de él, yo he de procurar ceñirme estrictamente á la discusion económica, limitándome á contestar á todo aquello en que el Sr. Gamazo ha sustentado doctrinas determinadas y ha explicado su conducta con relacion exclusivamente á las cuestiones económicas. Las restantes apreciaciones que del discurso del Sr. Gamazo se deduzcan, las ha de sacar el Congreso y las ha de sacar principalmente la mayoría; yo no he de sacar ninguna.

Comenzó mi amigo el Sr. Gamazo haciendo una declaracion explícita en el terreno de las doctrinas: declaró, para que todos pudiéramos desde el primer momento adivinar cuál era el sentido de su discurso, que estaba completamente de acuerdo con las declaraciones hechas por el Sr. Fernandez Villaverde respecto á la oportunidad, respecto á la necesidad y respecto á la justicia de elevar el arancel sobre los trigos. Ya veremos luego si el Sr. Fernandez Villaverde

y el partido conservador corresponden en esto de la conformidad de ideas á mi amigo el Sr. Gamazo en algunas de las cuestiones importantísimas y de suma trascendencia, que S. S. ha tratado con elocuencia proporcionada á su trascendencia y á su importancia.

El Sr. Gamazo decia: «yo estoy conforme en el fondo con las afirmaciones y las demostraciones del Sr. Fernandez Villaverde respecto á este punto; acaso discrepo algo en lo relativo á la cuantía del impuesto; acaso, tambien, haya alguna disconformidad entre el Sr. Fernandez Villaverde y yo con respecto á juzgar que la elevacion del arancel es el único remedio, el remedio principal, el más eficaz de todos, para aliviar la situacion de las clases agrícolas.» Y añadía S. S.: «pero yo me encuentro en una situacion exactamente igual á la del año pasado ante la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo, y de la cual es copia la que el Sr. Fernandez Villaverde ha apoyado; y aun cuando me encuentro en aquella misma situacion, yo, sin embargo, no puedo seguir la conducta que entonces seguí, porque las circunstancias han cambiado; hoy no puedo yo acogerme á aquella abstencion á que entonces me acogí; hoy son otras las circunstancias, y tengo que votar esa proposicion, á pesar de que sea copia de la del Sr. Cánovas del Castillo.»

Si yo demuestro que el cambio de circunstancias, si algo aconseja, es seguir la conducta que siguió el año pasado mi amigo el Sr. Gamazo, y seguirla con más fe y perseverancia que entonces; si yo demuestro que las circunstancias á donde arrastrarian á cualquiera que se encontrara en la situacion del Sr. Gamazo hoy, habiéndose encontrado en el año anterior en aquella situacion que S. S. explicaba, le aconsejan continuar aquella misma conducta (y yo no pretendo que el Sr. Gamazo cambie de conducta), creo que habré conseguido que la mayoría se convenza de que el Sr. Gamazo ha cambiado sus opiniones por razones que no son las del cambio de circunstancias en que obraba entonces y en que ahora obra.

Primera circunstancia cambiada, Sres. Diputados: el Gobierno, dice el Sr. Gamazo, ofreció entonces otras soluciones, y prometia acudir á otros remedios que yo entonces no estaba en el caso de juzgar si podian ser suficientes sin la elevacion del arancel; hoy el Gobierno no ofrece otras soluciones; hoy ha traído unas leyes auxiliares (de cuya deficiencia se ha hecho cargo someramente S. S.); hoy no promete la baja de los tributos, como la prometió entonces; y yo pregunto, Sres. Diputados: si entonces el Gobierno prometió la baja de los tributos, y con efecto la propuso á las Cámaras y éstas la acordaron, y se realizó; si entonces el partido liberal, mi partido, como decia el Sr. Gamazo, nuestro partido, como digo yo, prometió cumplir fielmente lo prometido, ¿qué razon hay para desconfiar de las soluciones económicas que el partido liberal va dando en la medida que puede y con el despacio que es imprescindible? Porque las reformas económicas no se pueden improvisar, es menester que se escalonen y que se encadenen; es más, que las unas preparen las otras, y es menester que las unas traigan á las otras por la fuerza de las circunstancias, para que no encuentren la resistencia del contribuyente como sistema eterno.

El Gobierno ofreció entonces la baja de los tributos, y esa baja se realizó. Pero ¿es que el Gobierno ha de adoptar como sistema el bajar siempre los tributos, y no buscar medio alguno de llenar las obligaciones del Estado, como no sean medios que puedan crear un abismo para el Tesoro público y acrecentar esas obligaciones hasta un grado que es imposible calcular?

¿Qué se quiere del Gobierno? ¿Qué significa cumplir las palabras? ¿Bajar todos los años los impuestos? No creo que el Sr. Gamazo abogue por soluciones que solo consistan en no pagar, diciendo, como ha dicho, que aboga por soluciones que consisten en la igualdad en cuanto á los tributos, y en el cumplimiento del artículo constitucional que expresa que todos los españoles han de contribuir á las cargas públicas con relacion á sus haberes. Si en esto está fundada la apreciacion del Sr. Gamazo, yo le pregunto: ¿qué habia de prometer el Gobierno en el año actual que tranquilizase más la conciencia de S. S.? El Gobierno no ha prometido, ha hecho un presupuesto reduciendo los gastos públicos en una cifra que no se habia reducido jamás; el Gobierno ha levantado como bandera suya, ó como una parte de su bandera, la reduccion de esos mismos gastos en cuanto no desorganicen los servicios y los dejen al descubierto; ha buscado todos los medios que por ahora podia buscar, porque repito que esto no es obra de un momento. La reforma de los tributos no se podia hacer de Enero acá, ni bajo la presion de una proposicion de ley de carácter político, y solo con el propósito de que esa proposicion tenga diez votos más ó menos.

Eso hay que hacerlo con conciencia de los peligros que se corren cuando apresuradamente se toca á las contribuciones, al organismo de los servicios. ¿Qué más habia de prometer el Gobierno que traer un presupuesto en el cual ha procurado la nivelacion, en medio de la situacion aflictiva del Tesoro, sin imponer nuevos gravámenes? ¿Qué más habia de procurar, como no fuera que estuviera dispuesto á lanzarse por caminos de aventuras? ¿Qué más habia de procurar que gobernar la Hacienda española como un buen padre de familia gobierna su casa, pensando en reducir sus gastos cuanto pueda y en que los ingresos sean lo más altos posible? Pues qué, esas promesas, ¿no pueden traer la solucion que el Sr. Gamazo, coincidiendo con el partido conservador, busca únicamente en la subida del arancel de cereales? Pues qué, este remedio, ¿no tiene mucha más importancia, no puede alcanzar mucho mayor resultado que el que consiste en elevar el arancel del trigo en los momentos en que no tenemos ninguna competencia que combatir?

¡El cumplimiento del precepto constitucional! Es menester que el remedio sea traer á contribuir á todo español con relacion á sus haberes; y cuando el Gobierno da el primer paso en el camino del cumplimiento del precepto constitucional, procurando la equidad en la derrama de una de las contribuciones más importantes del país, procurando su trasformacion por medio de una evolucion lenta que no comprometa los ingresos de hoy ante las esperanzas de mañana, procurando buscar el camino tan deseado por el Sr. Gamazo y tan predicado, de traer á contribuir las utilidades, y de que las utilidades sean la base de uno de nuestros tributos directos; el Sr. Gamazo habla de esa ley desautorizándola desde ahora, y declarando que esa ley no puede ser de resultado ninguno. Quisiera recordar las palabras de S. S. No sé si las tengo apuntadas; me parece que lo que ha dicho es que esa ley no ofrece ninguna esperanza, y por el

contrario, es una amenaza á todo contribuyente. ¿Pues cómo vamos á traer á contribuir aquellos 37.000 millones de utilidades de que en otro tiempo nos hablaba S. S., pretendiendo que debian venir á tributar todos ellos, inclusos los valores industriales creados en España y situados en el extranjero? ¿Pues cómo vamos á traer á contribuir las utilidades, incluso las utilidades que representan esos valores industriales que se han emitido para traer á España capitales que contribuyan al establecimiento de las obras públicas? ¿Pues cómo vamos á traer á contribuir las utilidades de una manera tan radical, que hagamos contribuir al nacional y al extranjero, y que vayamos con nuestro empeño á hacer que contribuyan aquel que por la Constitucion tiene la obligacion de contribuir y aquel que no la tiene? Hay que dar el primer paso en ese camino, hay que hacer algo; el Gobierno actual ha creído que no era la sazon ni el momento de crear un impuesto especial, de crear una contribucion nueva, porque eso es siempre muy grave y debe meditarse mucho, y no se puede realizar en tan breve tiempo como el que ha mediado desde Enero acá, que es el tiempo que ha determinado el desengaño y la resolucion de mi amigo el Sr. Gamazo.

El Gobierno no podia crear una contribucion nueva sobre las utilidades, cuestion gravísima, verdadera cuadratura del círculo, que así se estima en la mayor parte de los países. Lo que su prudencia le aconsejaba era estudiar los tributos actuales é ir procurando su mejora, su modificacion lenta, paulatina, por medios tranquilos, no olvidándose nunca de lo que rinden hoy, para no meterse en aventuras en busca de rendimientos problemáticos.

Esto es lo que representa esa desdichada ley, que yo no he presentado con ningun criterio cerrado, por que sería una imprudencia insigne tener criterio cerrado en esta materia; la he presentado para que sea objeto del estudio del país y de las Córtes, la he presentado con un espíritu grande de transaccion, la he presentado con el propósito de sostener mis convicciones, mientras no vengan á sobreponerse á ellas las convicciones que se inspiren en razonamientos más fuertes que los mios; pero así y todo, esa ley constituye un primer paso en el camino de S. S. Y no me parece que se puede decir que el Gobierno actual no ha hecho nada, absolutamente nada, aunque tambien es verdad que para S. S. la reforma de la ley de alcoholes no significa en beneficio de la agricultura nada que haya salido de este banco.

No ha hecho de ella S. S. una tan acerba y tan amarga crítica como la que ha hecho del plan general del Gobierno y de su sistema en cuanto á la cuestion arancelaria; pero S. S. ha tratado esta ley como la otra, con idéntico desdén, y yo entiendo que con la misma falta de razon; porque el Gobierno va persiguiendo el mismo ideal que S. S., á saber: el aumento de los ingresos y el alivio de las cargas públicas para las clases sobre las cuales gravitan con mayor pesadumbre, por los dos únicos medios que puede perseguirse.

Su señoría no nos ha supuesto lanzados en el camino del libre cambio, pero ha dicho que somos resueltamente opuestos á la reforma arancelaria. Yo creía que mis contestaciones al Sr. Fernandez Villaverde, ya que no hubieran sido bastantes, porque mis razonamientos son siempre pobres, para llevar al ánimo de S. S. el convencimiento de los buenos propósitos del Gobierno, lo hubieran sido para apreciar su situacion con verdadera justicia y con una imparcialidad que, permítame S. S. que se lo diga, he echado de menos en su discurso. Yo he declarado, contestando al Sr. Fernandez Villaverde, y si no lo hubiera declarado no hubiera sido necesario, porque toda mi argumentacion, todas las razones que he dado para que la mayoría no tome en consideracion la proposicion de dicho señor, tenian la misma tendencia y demostraban el mismo propósito; yo he declarado que nosotros no proscribíamos de ninguna manera ese medio, como tantos otros que habrá que poner en juego si la situacion de la agricultura llega á ser tan penosa, y sobre todo si la nivelacion de las cosechas en el interior y en el exterior exige que un derecho protector garantice un precio remunerador á nuestros granos; y yo he dicho, en fin, poco más ó menos, lo que dijo el Sr. Gamazo respecto de la oportunidad de la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo.

Aquí lo tengo escrito, y he podido leerlo y hacer mias sus palabras en todo lo que S. S. se referia á la oportunidad de la proposicion. Yo he dicho que este no era por sí solo un remedio que pudiera salvar las dificultades, y he añadido que este no era un remedio oportuno, y que hoy podria ser perjudicialísimo para la clase consumidora, y especialmente para la clase agrícola de la esfera inferior, á la cual le podrá venir á perjudicar un alza en los derechos de los trigos y de los demás cereales, y sobre todo en aquellos cereales que sirven de pienso al ganado de esos mismos agricultores.

Y aunque sea con peligro de hacerme pesado ante el Congreso, yo tengo que repetir que para apreciar esta cuestion es menester hacer una distincion perfecta entre el agricultor que cuenta con desahogo de capital y el agricultor que no cuenta con ese desahogo, entre el agricultor que puede conservar sus cereales y el agricultor que en las buenas como en las malas cosechas está deseando realizar para cumplir compromisos anteriores, ó se halla en la necesidad de vender al primer precio que se hace despues de la cosecha.

Y cuando los remedios arancelarios se aplican como se aplicarian en el caso presente, los remedios arancelarios de esa naturaleza vienen á favorecer al agricultor desahogado en capital y al acaparador, pero no vienen á favorecer jamás al agricultor en pequeño, al productor en pequeño, al cual le importa mucho que el precio del trigo no se eleve artificialmente, como se cree que se elevaria mañana si hoy levantáramos el arancel en las circunstancias en que nos encontramos. El Gobierno tiene el deber de mirar á la una y á la otra clase con igual interés; y el Gobierno, además de mirar á esas dos clases con igual interés, tiene el deber de mirar á la clase consumidora, y acordarse que en ese litoral del Mediodía, en provincias como la de Alicante, la clase obrera rara vez come pan de trigo puro, sino que lo come de trigo mezclado con cebada y con maíz y otras sustancias.

Y estos no son argumentos librecambistas; es sencillamente que el Gobierno está penetrado de que su deber es mirar por igual á todas las clases sociales. Pero me he separado, Sres. Diputados, del plan que me trazaba el elocuente discurso del Sr. Gamazo, y he abandonado por un momento el tema principal, el tema importante, el tema del porvenir, el tema que

ha de servir de bandera al Sr. Gamazo, en cuestiones económicas muy principalmente. Yo no me atrevo á decir, á pesar de la conformidad de ideas del Sr. Gamazo en este dia con el Sr. Fernandez Villaverde, declarada por el primero; yo no me atrevo á decir que esa bandera ha de ser comun con la del partido conservador, porque yo veo en el partido conservador muchos hombres ilustres que han pensado mucho en estas cuestiones, y yo me felicitaria de oirles si están dispuestos á imponer una contribucion sobre los valores públicos. (*El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*) Me alegro mucho que su autorizado jefe pida la palabra; y si, con efecto, el Sr. Cánovas del Castillo se declara partidario del impuesto sobre los valores públicos, ya entonces podré yo apreciar que la bandera que sobre este particular ha levantado el señor Gamazo es comun con la bandera del partido conservador. Yo no quiero aquí oponer bandera á bandera; no he de incurrir en la inconveniencia de considerar que es bandera de mi partido las que son opiniones particulares mias; en lo que voy á decir sobre este punto, no quiero hacer solidario ni siquiera al Gobierno de que formo parte; y si esta cuestion se planteara, yo procuraria aislar mis opiniones y mi persona; no quiero hacer solidario á mi partido, ni quiero hacer solidario tampoco á mi querido y digno jefe. Pero yo declaro que mientras España necesite hacer uso del crédito público en tanta escala como necesitará hacerlo en un porvenir no lejano, mientras no tengamos nuestras obras públicas desenvueltas y atendido nuestro material de guerra, nuestro material de marina y todo lo demás que es menester crear al amparo del crédito, yo no refrendaré jamás una ley ni contribuiré á formular una ley en la cual se establezca un impuesto sobre el crédito público. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.)

Yo deseo con ansia oir á mi amigo el Sr. Cánovas del Castillo; y si su declaracion es opuesta á esta declaracion en todo ó en parte, y si de su declaracion se deduce que S. S. está dispuesto á crear impuestos sobre la deuda, yo respetaré los juicios de S. S., porque respeto me infunden todas sus opiniones; pero me permitiré preguntarle: ¿tenia S. S. presente esa conviccion cuando tomó una parte tan importante, la iniciativa me atrevo á decir, en la formacion de la ley de creacion de la escuadra? Porque la escuadra no puede construirse, y ya está demostrado, sin apelar al crédito, al cual hemos apelado ya, porque obras de esa magnitud no pueden hacerse sin apelar al crédito; y yo sé bien que no necesito demostrar, ni al señor Cánovas, ni al Sr. Gamazo, ni á nadie, que el dinero que el país obtenga para esa clase de obras apelando al crédito con una deuda gravada, lo obtendrá á un precio mucho más alto de lo que representan los ingresos que en el Tesoro público hubiera de producir la imposicion sobre la renta.

Al partido conservador ya me he permitido preguntarle, no sé si con perfecto derecho, si impondria ese gravámen; pero á mi amigo el Sr. Gamazo no tengo necesidad de preguntárselo; la pregunta es excusada completamente. Su señoría ha hecho una importantísima operacion sobre el crédito público afecto al Tesoro de Cuba, y S. S. tuvo buen cuidado de establecer como condicion en el convenio, como condicion en la ley, que esos valores no serian nunca gravados con tributo ninguno para el Tesoro. (*Muy bien.*)

Cuando hombres de las convicciones y del valer del Sr. Gamazo creen que en la esfera del gobierno están obligados á adoptar resoluciones tan terminantes, entienden que el crédito público exige esa clase de garantías, esa clase de compromisos, y los establecen sin vacilar un instante, para que el acreedor adquiera toda la seguridad que es menester para que el dinero pueda salir barato, yo puedo creer, yo estoy seguro que el Sr. Gamazo, si cien ocasiones tuviera de hacer operaciones de crédito, cien veces se comprometeria de la misma manera á no gravar los valores que creara. Y si esto haria el Sr. Gamazo, ¿cómo pretende de mí que cuando me encuentro con la deuda pública garantizada por un contrato exactamente igual al contrato que S. S. celebró al convertir la deuda de Ultramar, que cuando la deuda exterior (y tambien la deuda interior, porque esto tambien lo he de demostrar) está garantizada ante los acreedores, ante los tenedores que entonces la tomaron, y ante todos los que despues han seguido teniéndola, con la promesa solemne, con un pacto establecido entre el Gobierno y esos tenedores, en que el Gobierno á nombre de la Nacion se comprometió á no gravar esa deuda, cometa lo que á mi juicio sería un verdadero despojo, haciendo una imposicion sobre deuda creada con el compromiso solemne de no gravarla? ¿Cómo, Sres. Diputados, á nombre de la honradez nacional, á nombre de la formalidad nacional, á nombre del decoro nacional, que segun el Sr. Gamazo se pierde cuando no se está en solvencia, cómo á nombre de esas tres altas consideraciones se pretende que para conservar la honradez nacional, el decoro nacional y la seriedad nacional y el crédito público, fundado en esas tres altas cualidades de todo país serio, impongamos hoy á una deuda á la cual nos comprometimos á no imponer cuando la creamos? (*Muy bien.*)

Porque respecto de la deuda exterior, el Sr. Gamazo sabe bien que existe un contrato, un convenio aprobado en Consejo de Ministros con la autorizacion necesaria de las Córtes, cuyo proyecto fué aprobado por una Real órden que se vió en Consejo de Ministros y fué comunicada á nuestro representante en Londres; convenio celebrado con toda solemnidad entre ese representante nuestro y el Comité de tenedores; convenio digno de respeto como todos los pactos, y si hubiera gradacion, más digno de respeto que otros pactos, por referirse á cuestiones de intereses.

Respecto de la deuda interior, ¿quién no recuerda que á raíz de su conversion, que durante su conversion y las negociaciones que para ella se siguieron, el digno Ministro que la llevó á cabo entendia siempre en sus referencias y en las cartas cambiadas con el Comité de tenedores del interior, que la ley de 1876, que habia creado la deuda interior y que habia hecho la última conversion de la deuda interior, estaba vigente, y que, por consiguiente, la exencion de tributos que el art. 4.° de esa misma ley establecia no podia ser derogado sin faltar abiertamente al pacto celebrado con los tenedores?

Si alguna duda pudiera haber sobre esto, esto fué ratificado solemnemente por ese importante y eminente Ministro ante la otra Cámara á peticion de un digno Senador del partido conservador. Ahí están sus palabras y sus declaraciones solemnes; por consiguiente, tan ligada está con ese compromiso la deuda interior como la deuda exterior.

Y si yo no tuviera todas las consideraciones de

órden económico que antes he tenido el honor de exponer al Congreso; si yo no tuviera la conviccion profundamente arraigada en mi alma de que se paga más caro el dinero que por medio del impuesto se obtiene de los acreedores del Estado por deuda pública, mucho más caro que el dinero que se toma directamente de cualquier prestamista, y si yo no creyera que era poco compatible con el crédito público el imponer sobre la deuda pública en un país en el que hay declaraciones tan terminantes y compromisos tan solemnes como el contraído por mi amigo el señor Gamazo al convertir la deuda de Cuba, me bastaria la consideracion del estado legal de esta cuestion, del derecho establecido en esos convenios, que considero dignos de todo respeto, como no pueden ménos de ser considerados, para comprender que no se puede imponer á esas deudas sino por virtud de una conversion consentida por los mismos tenedores, en la cual supieran éstos que dejaban al Gobierno en libertad para imponerlas ó no imponerlas.

Tal vez no esté lejos el dia en que sea necesario convertir esa deuda de Cuba, que ha tenido la fortuna de elevarse paulatinamente sobre la par y de poner al Gobierno en el caso de poderla recoger sin quebranto para el Tesoro de Cuba; pero no creo que las condiciones del Tesoro y de la Hacienda de Cuba permitan recoger esa deuda sin hacer una operacion de crédito, como consecuencia de la cual habrian de emitirse otros valores representativos del crédito público en aquella isla. Cuando se ha visto el resultado obtenido á beneficio de la cláusula impuesta por el Sr. Gamazo respecto de esos valores, ¿habrá nadie tan insensato, que si los acreedores se lo exigen al tiempo de realizar esa operacion, deje de prestarse á la condicion de no imponer tributos sobre el nuevo valor creado? Yo no quiero hacer ninguna pregunta directa al Sr. Gamazo; no quiero preguntarle si siendo S. S. encargado de tocar nuevamente á esos valores sostendria su doctrina de hoy, que se puede imponer, que se debe imponer para conservar la honra de la Nacion, que es su solvencia sobre aquello que el público se presta á darnos mediante la garantía de la Nacion. (*El Sr. Gamazo, D. German*: Pido la palabra.)

Por eso, cuando se trata de estas materias, señores Diputados, no es que el Gobierno se abandona, no es que el Gobierno deja en olvido las soluciones, como S. S. ha pretendido que nosotros hemos hecho con la ley del timbre, no; es que el Gobierno medita hasta dónde alcanza su derecho y hasta dónde alcanza su deber, y hasta dónde alcanzan las necesidades y las conveniencias del crédito público, y estudia con todo el detenimiento debido medidas de esta altísima consideracion, que pudiendo influir de una manera brusca y en momentos dados en el crédito público, pudieran ocasionar inconmensurables ruinas; porque bien sabeis, Sres. Diputados, de qué manera están compenetrados en España los intereses del Tesoro público con los intereses de los grandes establecimientos, con los intereses del comercio, con los intereses de la produccion, con los intereses de todas las clases contribuyentes; porque todos conoceis el alcance que en España tiene hoy la circulacion fiduciaria, y aunque solo fuera bajo este concepto, calculad á dónde podrian llegar las consecuencias de una perturbacion brusca traida ante la promesa ó el compromiso de establecer una contribucion sobre la deuda pública.

Como medio de hacer remuneradores los precios y de moderar los gastos de produccion, entendia el Sr. Gamazo, ó comienza á entender despues que los desengaños producidos por la inercia del Gobierno han perfeccionado sus convicciones, que es preciso recurrir á la elevacion del arancel sobre los trigos, porque S. S. entiende que el mantener el precio remunerador es una de las obligaciones de los Gobiernos.

Yo no quiero profundizar en esta teoría, porque no quiero ni por incidencia discutir si hay alguno en el Estado, el que trabaja como el que tiene capital; el que obtiene beneficios con la labor de sus brazos como el que los obtiene con la aplicacion de su dinero, con el ejercicio de su profesion ó en cualquier otro concepto, que tenga derecho á que el Estado, porque al decir el Gobierno decimos el Estado, le garantice un máximum ó un mínimum de producto, una relacion determinada entre sus gastos y sus ingresos. Yo no quiero entrar en esta teoría; todos estais viendo asomar inmediatamente una idea que está siendo hoy el terror de muchos países de Europa, y que entre nosotros comienza á dibujarse.

¿Con qué razon proclamaríamos el derecho del Estado para mantener un precio determinado para un determinado producto, y negaríamos al trabajador el derecho al trabajo? ¿Con qué razon estableceríamos eso, y por la inversa negaríamos al Estado la obligacion y á la vez el derecho de regular los precios? ¡Ah, señores! son estas cuestiones en que se sabe cómo se empieza cuando se comienza á discurrir, pero muchas veces no se sabe dónde se acaba. Yo, por lo menos, me he de abstener desde las esferas del gobierno de sentar en este punto doctrinas que sin darme cuenta de ello pueden llevarme á reconocer consecuencias de las cuales me arrepentiria mucho.

Voy, Sres. Diputados, porque me parece que debeis estar ya poco menos fatigados que yo, á ocuparme muy someramente de la síntesis política del discurso del Sr. Gamazo, de lo que yo me permito llamar el *ultimatum* del Sr. Gamazo.

Para entrar en ese camino de reformas provechosas á la agricultura, que no fueran la elevacion del arancel para los trigos, para ir en busca de remedios que no son ese remedio, en busca de soluciones que en el año anterior contuvieron á mi amigo el Sr. Gamazo en la esfera del retraimiento ante la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo, de la cual está copiada la que ahora discutimos; para demostrar, en una palabra, el partido liberal y el Gobierno que aquí le representa, que quiere acudir á todos esos medios á que el Gobierno se refiere, considerándolos preferibles cuando afirma que no es oportuno en este instante elevar el derecho arancelario de los cereales, el Sr. Gamazo nos concede un plazo dentro del cual he creido entender que S. S. seguiria la misma conducta que el año anterior; y este plazo no es en realidad muy desahogado cuando se trata de soluciones de esta importancia, que exigen para su desarrollo mucho tiempo; ese plazo no va más allá de la discusion del presupuesto que está ya sometido á informe de la Comision. Es decir, que de aquí á que el presupuesto se discuta, es menester que el Gobierno traiga los medios de reducir las cargas públicas que hoy pesan sobre la agricultura, de rebajar de nuevo las contribuciones, de facilitar el acceso de los productos agrícolas á los mercados, ya por medio de obras públicas, ya por medio de bajas en las tarifas de los ferro-

carriles, que podrian exigir otra clase de compensaciones; en una palabra, de todo aquello que como solucion de la crisis agrícola ha aconsejado la Junta especial de informacion, así en el voto de mayoría, como en el voto particular de minoría.

Ya lo veis, Sres. Diputados; para todas estas soluciones, el Sr. Gamazo nos concede unos dias; y esto para realizar completamente las soluciones, notadlo bien, no para plantearlas; porque si para plantearlas fuera, y para comenzar á realizarlas, ya podia estar satisfecho S. S., puesto que comenzadas á plantear están en la ley de alcoholes, en la de contribucion industrial, y sobre todo, en la formacion de los presupuestos de manera tal, que permite la reduccion de gastos por las Cámaras en todo aquello que consideren conveniente, y que abre el camino para que ya que no podamos llegar á la nivelacion solamente por el acrecentamiento de los recursos ordinarios, lleguemos por el camino de la reduccion de los gastos. Para todo esto nos concede el Sr. Gamazo un plazo que terminará en 30 de Junio, puesto que el 1.° de Julio han de estar aprobados los presupuestos. Se pretende, por tanto, que el Gobierno contraiga un compromiso explícito de realizar todas esas soluciones, para que el Sr. Gamazo pueda renunciar á declarar perentoria la elevacion del arancel; y yo no encuentro términos hábiles para que este Gobierno ni ningun otro pudiera contraer semejante compromiso.

Nunca sería de buena política contraerlo en momentos como los actuales, y planteada la cuestion de la manera con que el Sr. Gamazo la ha planteado: nunca sería de buena política contraerlo frente á una proposicion que todo el partido liberal sabe está presentada por el conservador para procurar excisiones dentro de este campo; nunca sería de buena política contraer tales compromisos, cuando el adversario nos ha traído á este terreno para procurar que los mismos amigos del Gobierno exijan á éste, en momentos tan solemnes como el actual, declaraciones terminantes, pena del voto.

Pero es que además de no ser de buena política, es materialmente imposible comprometerse á eso; no es el Gobierno quien puede comprometerse; quien puede comprometerse son todos los Sres. Diputados, y más que nadie los que tienen grande autoridad, como el Sr. Gamazo A la discusion de la Cámara están los presupuestos, busquemos todavía, más que se ha esforzado en buscar el Gobierno, la reduccion de los gastos sin desatender los servicios; comience S. S. por darnos ejemplo; porque eso de exigir y pretender que el Gobierno se comprometa, y cuando se está en aptitud para poder coadyuvar á la obra reservarse la libertad de accion; eso de demandarnos que impongamos sobre la deuda pública, reservándose el derecho de prohibir la imposicion, no se puede admitir en las relaciones internas de un partido, siquiera se trate de una cuestion que dentro del partido mismo ha venido considerándose siempre como libre.

Ayúdenos el Sr. Gamazo, ayúdenos á proseguir en ese camino que hemos emprendido, dando aquí el primer paso en la senda de las economías positivas y sólidas, en la confeccion de los presupuestos de tal modo, que puedan ser administrados de forma que no surja de su administracion misma la mitad por lo menos del déficit.

Ayudando al Gobierno, el Gobierno se compromete á hacer todo lo que S. S. desea; y tiene que comprometerse á hacer más, porque el Gobierno sabe que tiene más medios que un Diputado, aunque sea tan importante como lo es el Sr. Gamazo. Pero si lo que S. S. pretende es que de aquí á la discusion de los presupuestos el Gobierno se comprometa á crear un impuesto sobre la deuda y á buscar otras soluciones como las que el Sr. Gamazo ha indicado como únicas que le harian *aplazar*, no renunciar á la elevacion del arancel sobre los trigos, yo, no hablo en nombre del Gobierno, hablo en el mio propio, yo no me puedo comprometer á ofrecer cosas de esa naturaleza. Tendré un gran sentimiento en no ver el voto del señor Gamazo sumado con el de mis compañeros (porque yo soy Senador) ó en ver que sale de la actitud de reserva en que se colocó ante la proposicion del señor Cánovas del Castillo, por razones que todas ellas subsisten hoy, á la que se une otra principal y más poderosa: la de que hoy no hay importacion, no hay competencia que combatir, por lo que la elevacion del arancel no favoreceria más que á los que tengan mucho trigo guardado. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque el Sr. Gamazo habia de tener, en rigor, preferencia para rectificar á lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, en este momento mismo ha pedido la palabra el Sr. Cánovas del Castillo, que se propone, segun mis informes, examinar algunos actos externos y en cierto modo incidentales del debate. Por esto, para el órden del propio debate, y en debida consideracion á todo lo que representa S. S., tiene la palabra el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Agradezco tanto más al Sr. Presidente que me conceda ahora la palabra, cuanto que creo que pasado este momento no sería tan oportuno lo que he de decir. Me parece que la injusta observacion del Sr. Ministro de Hacienda, de que nosotros hayamos suscitado este debate meramente para producir excisiones en la mayoría, no producirá convencimiento en parte alguna; ni temo que aun dada la cortesía y la benevolencia con que respecto á la minoría conservadora se ha expresado esta tarde el Sr. Gamazo, juzgue la opinion ó reconozca que en ninguno de los actos de intervencion que en cuanto al asunto que discutimos ha tenido la minoría conservadora, haya prevalecido por modo alguno la habilidad; no porque la habilidad, la estrategia y la táctica parlamentaria no sean lícitas, y muy lícitas, en los partidos de oposicion, sino porque sobre la habilidad de procurar ó no procurar excisiones en la mayoría, vemos aquí una cuestion en que están empeñadas nuestras más íntimas convicciones; una cuestion, lo diré de una vez, porque he de hablar muy poco y no quiero hacer declamaciones, una cuestion de vida ó muerte para la Patria.

Dueño es quien quiera, enfrente de la miseria evidente del país; dueño es quien quiera, enfrente de la emigracion que comienza á devorarnos; dueño es quien quiera, enfrente del abandono de las fincas por centenares de miles por no poder pagar el impuesto, de tratar con desdén esos asuntos, de no volver los ojos á esa cuestion, de preferir á ésta la discusion de otros asuntos; y aun si á todo eso quiere añadir alguna sonrisa más ó menos pertinente, tampoco me opongo; pero en cuanto á mí, entiendo que el estado de nuestra agricultura, el exámen de las causas de su actual decadencia y de los remedios urgentísimos que su estado necesita, son una cuestion de vida ó muerte

para esos intereses agrícolas, en quienes está esencialmente cifrada la vida ó la muerte de la Patria.

Muchas veces en nuestra historia política y contemporánea se ha hablado con menos motivo de la suerte de la Patria; pero la suerte de la Patria no se cifra tanto en la realizacion de los principios políticos, ni los vuestros, ni los nuestros, ni otros cualesquiera, como suele estar encerrada en estas cuestiones, mucho más modestas, de órden económico.

No quiero separarme de mi propósito, que no es hacer un discurso, que no es intervenir en el fondo de este debate, que con razon ha calificado el Sr. Gamazo del más importante de todos, sino responder á directas interpelaciones que se han hecho á la minoría conservadora, y que nuestra dignidad y nuestras obligaciones para con el país no nos permiten dejar pasar en silencio.

Ha dicho con mucha razon el Sr. Gamazo, y lo hubiera dicho tambien el Sr. Ministro de Hacienda, porque seguramente lo cree, si hubiese venido bien á cuento, que los hombres políticos, y mucho más naturalmente que los hombres políticos aislados, los partidos, tienen la obligacion de no ocultar sus principios, tienen la obligacion de dar bien su bandera al viento, tienen la obligacion de que en ningun instante se pueda dudar de lo que sienten y piensan en aquello que afecta hondamente á los intereses del país. No hemos podido callar ante esas interpelaciones; y hé aquí, Sres. Diputados, el motivo de que yo, tan impensadamente, os moleste con algunas pocas, poquísimas palabras probablemente esta tarde.

Decia el Sr. Gamazo, autor de la primera de las interpelaciones á que he de contestar, sin embargo de que en el fondo vienen á ser lo mismo la de S. S. y la del Sr. Ministro de Hacienda; decia que así como S. S. estaba totalmente de acuerdo respecto á la cuestion arancelaria referente á los cereales y aun á otros productos de la agricultura, con cuanto habia manifestado mi digno y elocuente amigo el Sr. Fernandez Villaverde la otra tarde, así tambien le parecia que no estaba de acuerdo en otras opiniones económicas que ha expuesto despues con toda extension, con las ideas de todo el partido conservador; tanto más, cuanto que le parecia que en el seno del propio partido conservador no reinaba acerca de esto una perfecta unanimidad de opiniones. Paréceme que esto es lo que ha dicho el Sr. Gamazo, y paréceme tambien, al propio tiempo, que á esto no podia menos de contestar. No, Sr. Gamazo; felizmente, el partido conservador no está dividido, ni poco ni mucho, en esta materia. No es imposible que, tratando particularmente las ventajas y los inconvenientes de una cuestion tan grave como la que se trata, haya podido S. S. oir opiniones diversas entre hombres de este partido; no sería imposible tampoco que antes de que el partido conservador hubiese formado acerca de este punto, siempre grave, un juicio concreto, se discutiera en su propio seno y se profesaran dentro de él opiniones diferentes. Así acontece por necesidad, y debe acontecer en todos los partidos; que no se llegan á producir opiniones determinadas y concretas sino despues de haberse contrapuesto los respectivos juicios individuales y de haberse llegado en todos ellos á un concierto comun. Pero en fin, hace bastante tiempo que este concierto existe dentro de la minoría conservadora.

Las opiniones de esta minoría respecto del particular han sido expuestas de la manera más clara por el dignísimo Sr. Cos-Gayon, mi ilustre compañero, en más de una ocasion; y si en este momento no he confiado yo al Sr. Cos-Gayon la tarea de repetir sus propias palabras, ha sido porque la interpelacion venía directamente encaminada al partido conservador todo entero, y á la supuesta falta de concordia que en él habia sobre esta materia; y tratándose de una cuestion que afectaba á todo el partido y á su unidad, he creído que para este solo objeto mis palabras tendrian más peso aún que las del Sr. Cos-Gayon, con ser tanta su autoridad en cuanto se refiere á este género de cuestiones. Voy, pues, en suma, á limitarme á repetir en nombre de la minoría conservadora lo propio que el Sr. Cos-Gayon ha manifestado aquí ya distintas veces.

El partido conservador entiende, como el Sr. Cos-Gayon ha dicho con repeticion, que el artículo constitucional á que tanto ha aludido el Sr. Gamazo, con efecto exige la absoluta igualdad de las cargas públicas; el partido conservador ha declarado con toda solemnidad, que no podia considerar fuera de esta regla ningun género de riquezas, que todas las fortunas deben acudir de igual modo á las necesidades del Estado, y que una contribucion especial sobre la renta le parecia absolutamente justa. (*Sensacion.*) Aquí tengo las propias palabras, que naturalmente he pedido, del Sr. Cos-Gayon; y si sobre ello cupiera la más remota duda, la desharia su lectura.

Dice que en la cuestion de principios no hay la más mínima diferencia en las ideas que respecto de este particular ha expuesto el Sr. Gamazo esta tarde y las que ha profesado y profesa el partido conservador; pero... (*Movimiento en la Cámara*); pero es desgraciada la exposicion de ninguna tesis en que no se hacen distinciones, porque esto demuestra que la tesis no está bien desenvuelta, ó que se procura no desenvolverla bien; y distingos de esta especie estoy completamente seguro que acepta como yo el Sr. Gamazo; testigos los actos de S. S. en el gobierno, que se le han citado esta tarde.

Pero decia y repito: no basta estar conforme con un principio constitucional ni con una teoría de impuesto, sino que hay que atender necesariamente á otras múltiples circunstancias; así es que cuando se presentó (y va un ejemplo que hará ver que no hay que confiar mucho, ó por lo menos demasiado, en nuestro *pero*); así es que cuando se presentó el proyecto de ley del timbre, que encerraba un principio de impuesto sobre la renta, el argumento directo que el Sr. Cos-Gayon empleó contra él fué el siguiente: «el impuesto sobre la renta es justo; el impuesto sobre la renta tiene en todas partes dificultades de ejecucion y realizacion, y aquí puede tener otro género de dificultades; pero por lo que yo en este instante lo condeno, es por lo exiguo; porque despues de todo, la creacion de un impuesto tan grave que va á producir 8 ó 10 millones de reales, ciertamente no vale la pena de suscitar la oposicion, acaso la alarma de los acreedores, las dificultades todas ó casi todas que puedan nacer del uso mucho más ámplio de este principio.

Este fué, y consta en el *Diario de Sesiones*, el principal y más directo argumento que el Sr. Cos-Gayon hizo contra la introduccion del principio en la ley del timbre, y yo comprendo bien que haya podido decir el Sr. Gamazo que convenia empezar por poco para ir habituando al país, á los que habian de pagar este

impuesto, para irle introduciendo más fácilmente; pero la verdad es, y esto no se puede negar, que el principal inconveniente que podia tener, aun siendo tan justo como es el impuesto sobre la renta, y aun sobre esta renta representada por efectos de deuda pública, el principal defecto está en la alarma que puede crear entre los acreedores, y que siendo este el principal inconveniente, el argumento del Sr. Cos-Gayon era que no valia la pena de sostener una lucha por tan pocos recursos. Era un argumento formal, y de todas suertes esta observacion del Sr. Cos-Gayon no iba, como se ve, ni poco ni mucho, contra el impuesto ni contra su justicia. No olvidó el Sr. Cos-Gayon, ¿cómo habia de olvidarlo? no olvidó el obstáculo que podia presentar para el establecimiento de este impuesto cualquier compromiso que de antemano hubiera contraído el Estado; y sin entrar á fondo en esta cuestion delicada, como no he de entrar yo tampoco esta tarde, dijo ya entonces lo que yo digo ahora, y es, que esa es una cuestion prévia que al Gobierno de S. M. y á la Cámara misma conviene tratar y resolver. ¿Qué tiene que ver tampoco con la justicia ó la injusticia del impuesto sobre la renta, ni sobre su carácter esencialmente constitucional, el que se encuentren limitadas las Córtes y el Gobierno español con tales ó cuales pactos ó compromisos internacionales?

Estoy seguro que el Sr. Gamazo entiende esto tambien de la propia manera que yo lo entiendo; entiende que hay que examinar préviamente, que hay que juzgar antes hasta dónde se halla ligada nuestra libertad, porque no otra cosa se puede ni se podria esperar, y yo no espero ni espera nadie, de talento tan claro como el del Sr. Gamazo.

Pero en fin, una vez hechas estas reservas que imponian los hechos, viniendo puramente á la cuestion de si debe ó no contribuir toda renta, si no de igual manera, por consideraciones que sería largo de exponer y que ha tenido en cuenta el Sr. Gamazo, si no de la misma manera que la contribucion territorial, de una manera eficaz y conjunta de todos los beneficios que disfruten los ciudadanos españoles, sea cualquiera su naturaleza, respecto de esto resulta nuestra conformidad completa.

Un argumento ha hecho de antemano el Sr. Ministro de Hacienda, que pudiera encaminarse á desvirtuar en mis labios las declaraciones que en este instante estoy haciendo. Ha dicho S. S., por un error completamente disculpable, porque es imposible que en materia de hechos todo el mundo tenga memoria bastante feliz para no equivocarlos nunca, que yo habia sido el iniciador de la ley de construccion de la armada.

Este es un error del digno Sr. Ministro de Hacienda, porque el iniciador de aquel proyecto de ley fué el Gobierno presidido por el Sr. Sagasta, por medio de su Ministro de Marina el general Beránger; y cuando el proyecto estaba ya leído, cuando todo el mundo conocia el proyecto, y el acto del Gobierno que el Sr. Sagasta presidia estaba ultimado, se me brindó á formar parte de la Comision del Congreso. La responsabilidad de aquel acto, que no importa que yo eche ahora, como debo echar, sobre el Gobierno de S. M., porque yo la aceptaria con mucho gusto, pertenece ante todo, y á este solo efecto lo digo, pertenece ante todo, como en toda clase de iniciativas de esta especie, al Gobierno de S. M., porque es el que está obligado á saber y á determinar con qué recursos presentes ó futuros cuenta, segun su sistema y planes de gobierno, para cubrir estos ó los otros compromisos.

En cuanto á mí, en materia de gastos públicos, hace ya mucho tiempo que vengo sosteniendo estos dos principios que he mantenido inexorablemente en medio de mis amigos y enfrente de mis adversarios, de una manera totalmente decidida: me he opuesto y me opondré á todo aumento de gastos de personal, sea cualquiera el pretexto con que se quiera hacer; tendré siempre, cueste lo que cueste, una consideracion extrema con todos aquellos gastos públicos que llenen el objeto de que no permanezcamos más tiempo como estamos, en una situacion totalmente indefensa en medio de los inmensos armamentos de todo el mundo. Así es que cuando se me habló de prestar mi aquiescencia á la reconstitucion de nuestra marina de guerra, ofrecí incondicionalmente mi apoyo; y cien veces que un caso igual se presentase, para el Ministerio de la Guerra, como para el Ministerio de Marina, siempre se contaria con mi voto; y jamás, tratándose de materia de guerra ó de materia de marina, tratándose de medios de defender al país, cuando llegue la ocasion de defenderle, ¡que Dios quiera que no llegue! pero bien puede llegar; tratándose de esto, todo Gobierno y todo Ministro de la Guerra ó de Marina contarán siempre con mi cooperacion.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda preguntaba, al parecer: ¿y cómo el Sr. Cánovas encuentra compatible este uso del crédito con un impuesto sobre la renta, sobre la renta en general, aunque la renta... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No hablaba sino de los valores públicos, que es á lo que aludia principalmente.) Perdone el Sr. Ministro de Hacienda, que me ha interrumpido, sin disgusto mio, cuando yo estaba definiendo la cuestion en su totalidad. Impuesto sobre la deuda pública, es una frase absurda de que se han aprovechado los enemigos de este género de impuesto; porque el impuesto del deudor sobre su acreedor, teóricamente no se concibe; pero si se plantea la cuestion en sus verdaderos términos, si al deudor no se le mira como deudor, sino como posesor de una determinada riqueza que tiene obligacion de contribuir, entonces la frase absurda desaparece y se presenta en toda su realidad la justicia del impuesto. No se le impone á nadie por acreedor; se le impone por posesor de un género de riqueza que no puede gozar privilegio alguno al lado de la riqueza territorial ni de ningun otro género de riqueza.

Pero en fin, vuelvo al punto de mis observaciones, que sentiré que se vayan extendiendo más de lo que era mi deseo. Yo espero que la Cámara comprenderá, y pondré de mi parte todo lo necesario para ello, que yo no trato de alargar este debate, y no trato tampoco de entrar en el fondo de la cuestion, que está confiada á otros amigos mios que han empezado á desenvolverla, y acabarán por desenvolverla mejor que yo mismo lo podria hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martinez (D. Vicente), el acuerdo del Congreso fué afirmativo. (*Rumores en varios lados de la Cámara.*)

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: ¿Me permite el Sr. Presidente dos palabras?

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. decirlas.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Yo no tenía ningun deseo de continuar este pequeño discurso; tampoco tenía deseo ninguno de suspenderlo; lo uno y lo otro me era absolutamente indiferente. El señor Presidente ha hecho la pregunta que la Cámara ha oido, y en virtud de la cual ha tomado el acuerdo que ha tomado. Yo únicamente debo hacer constar una cosa, y vuelvo inmediatamente á continuar mi discurso, y es, que mi voto y el voto de mis amigos significa que esta es una de aquellas prórrogas para acabar un discurso en un tiempo limitado, y de ninguna manera una prórroga indefinida (*Rumores.*) Si otra cosa fuera, despues de las opiniones que yo he manifestado aquí, confieso que me llamaria á engaño y que me acusaria de exceso de confianza. No espero que tenga que acusarme de ello. Despues de lo que aquí ha pasado y de lo que aquí se ha discutido, yo no he dicho nunca que me opondria á prórrogas razonables, sino á prórrogas de carácter permanente; ni se puede deducir otra cosa de mi voto. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Pero si no hay más que prórrogas reglamentarias! Aquí no hay prórrogas razonables ni no razonables.) Verdaderamente el señor Presidente del Consejo tiene razon en que el Reglamento no distingue entre unas y otras prórrogas, ni hay nada que distinga casi entre los actos racionales é irracionales; cuando se ven, se comprenden. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Eso se distingue por todos; eso lo distingue todo el mundo, mientras que el Reglamento no hace distincion ninguna.) Será que S. S. entenderá que en ese *todo el mundo* no están comprendidos los autores del Reglamento; pero yo que no tengo motivo alguno para excluirlos, digo y sostengo que esas prórrogas son para casos de muchísima urgencia; para cuando queda poco para terminar la discusion y conviene acabarla; para otros fines racionales de esta naturaleza; y eso es lo que ha sucedido siempre, y no ha sucedido jamás otra cosa, como aseverarán todos los hombres de antigüedad y respetabilidad parlamentaria de este recinto; pero al Sr. Presidente del Consejo le ciega en este instante una pasion que me parece impropia de sus antecedentes, y es una pasion liberticida.

En fin, yo con toda lealtad he procurado ceñirme á contestar á las alusiones que se me han hecho; pienso concluir pronto; no he querido perturbar este debate; he consentido que se prorrogue la sesion de la manera que yo lo entendia, y en una palabra, me he prestado hasta aquí á todo aquello que mi buena fe, mi sentido de gobierno y mi amor al régimen y á las prácticas parlamentarias me han inspirado. ¿Se quiere que yo me arrepienta de esto, que yo cambie esta línea de conducta? Pues no la cambiaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, he dejado, como debia, proponer á V. S. una cuestion, más que una cuestion, una duda que no me parecia necesario suscitar y que realmente no era siquiera de abrigar; presumo yo que por merecimientos mios, entre otras razones tratándose de la debida formalidad en el ejercicio de las funciones presidenciales, ni el señor Cánovas puede haber temido un solo instante que ni pensase en aprovechar esta circunstancia de estar S. S. hablando para ponerle en contradiccion con actitudes que libre y deliberadamente haya tomado y pueda tomar en otras ocasiones, ni estaria bien que nadie del Presidente lo pensase, ni lo pensase la Cámara. El Reglamento establece la forma de proponer y de tomar los acuerdos, y no hay más que esto; tiene razon el señor Presidente del Consejo de Ministros; pero al tomar esos acuerdos, queda siempre la oportunidad de estimar cuándo la prórroga concluye, al que dirige los debates, y para esto no tiene ni ha tenido en cuenta, ni ha contado jamás con acuerdo alguno. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.) Continúe S. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: El Sr. Presidente me permitirá que, aun antes de darle gracias, como debo, por sus palabras, le dé otra cosa que le debo más, que es una completa satisfaccion. No he creido yo, ni por un instante, que ese fuera el ánimo de la persona del Presidente de esta Cámara.

Parecióme oir cerca de mí, no sé dónde, pero en fin, algunos rumores que manifestaban la idea contraria, y por eso, cuando yo no habia comenzado sino á hacer una salvedad pasajera, hube de convertir esta salvedad en verdadera observacion; pero no iba ni remotamente dirigida al Sr. Presidente de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voces de cuatro serviles para dividir al partido liberal. (*Grandes risas.*)

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Voy de todas suertes á concluir, empezando por declarar, para que se conozca hasta lo más íntimo de mi pensamiento, que no ya el impuesto sobre la renta, sino ni impuesto ni remedio ninguno me parecerá nunca excesivo tratándose de nivelar el presupuesto del Estado; que yo considero que en circunstancias extraordinarias de guerra, ó de guerra presente ó de guerra que acaba de pasar, que en otras circunstancias extraordinarias de tal índole por una parte, y por otra cuando las rentas del Estado están en constante ascenso, y presentan por tanto un porvenir mejor que el porvenir presente, que el porvenir actual, es posible consentirlo todo, aunque siempre con prudencia suma; pero que en medio de una paz profunda, cuando hace tantos años que felizmente se han acabado nuestras guerras, en un régimen totalmente normal, y cuando nuestros ingresos, desgraciadamente, en vez de ofrecernos aumento probable, un porvenir mejor, visiblemente decaen, como todo el mundo sabe, hay que considerar el déficit, voy á repetir la frase por si esta vez logra menos desdén que la vez anterior, hay que considerar el déficit como una verdadera cuestion de vida ó muerte, y hay que acabar á toda costa con él. ¿A qué esperamos en nuestra situacion actual? ¿A qué esperamos, sin guerra ni actual ni próxima? ¿A qué esperamos, cuando la combinacion de las fuerzas en el mundo ¡que Dios sabe cuál podrá ser el dia de mañana! nos asegura por ahora, sin que por eso podamos lisonjearnos de que esto dure mucho tiempo, pero en fin, nos asegura por ahora una completa neutralidad; á qué esperamos para ver de colmar el déficit sobre nuestros medios actuales, cuando estamos viendo que lejos de acrecentarse los impuestos eventuales, cada dia decaen y se colocan en peor situacion? Así, pues, yo digo de una vez por todas, que para mí, con el fin de remediar el déficit ó de disminuirle reduciéndole á condiciones que no amenacen al Estado, para eso todo me parece conveniente, todo me parece racional, todo lo estimo posible.

Si esta conducta, si este sistema estuviera en la conviccion de todos; si de tal suerte se pudiera esperar próximamente ó se pudiera conseguir una reduccion del déficit que no lo hiciera ya alarmante, en ese caso yo diria que la contribucion sobre la renta

era absolutamente necesario establecerla, y muy principalmente en su forma sobre efectos de la deuda pública. Quien quiera, pues, que camine á la extincion del déficit, ó á su reduccion á términos insignificantes ó poco menos que insignificantes, puede contar desde ahora con el voto de la minoría conservadora á favor de los impuestos sobre la renta.

Delante de un sistema de Hacienda, delante de un Gobierno que necesite como recurso ordinario acudir á los acreedores y á hacer emisiones de deuda pública para satisfacer con el capital los intereses ordinarios, el impuesto sobre la renta (lo reconozco, el Sr. Ministro de Hacienda tiene en esto razon) es contrario al crédito público; los acreedores constantemente solicitados, los acreedores constantemente llamados á fijar sus condiciones y á imponerlas tal como sus intereses requieren, nos cobrarian seguramente por esos capitales todo lo que nos pagaran por el impuesto. Esto es incuestionable; pero ¿esto quiere decir que por eso hay que renunciar al impuesto sobre la renta? No; hay que ir resueltamente, hay que matar el déficit, para vivir con los recursos propios, sin necesidad de emitir deuda pública; y en llegando á esto, hay que imponer á la renta, como á todos los demás valores del Estado, para que se repartan las contribuciones de una manera justa. (*Aplausos en los bancos de la minoría conservadora.—Muestras de aprobacion en la Cámara.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: A eso se va.)

La justicia con que reclama la contribucion territorial es evidentísima; la contribucion territorial no puede subsistir mucho tiempo como está. ¿Que se habla de libertad de comercio? ¿Que se habla de principios absolutos económicos? Todo esto desaparece, y tiene que desaparecer, delante de un productor que produce más caro que nadie, entre otras razones y como una de las principales razones, porque aquí le pide el Estado más que en ninguna otra parte del Universo se le pide. (*Muy bien.*)

No creo que haya habido jamás doctrina económica que realmente asegure que es justa, que es lícita la lucha entre dos productores colocados en tan diferentes circunstancias como estamos nosotros con relacion al resto del mundo.

Así, pues, cuente el Sr. Gamazo, en cualquier tiempo en que llegue ó crea que puede llegar á reducir el déficit, yo no quiero ni digo cosas exageradas, no digo á reducirlo en total, pero sí á reducirlo en condiciones que no sea una amenaza para el Estado y que no exija grandes emisiones de la deuda pública, en ese caso, cuente siempre con el voto de esta minoría para imponer á la renta.

Me parece que con esto he dicho ya lo que tenía que decir y cuanto me he visto obligado á decir.

Si todavía, á pesar de eso, el Sr. Ministro de Hacienda particularmente conserva algunas dudas acerca de las opiniones de la minoría conservadora, esté seguro S. S. de que tendré mucho gusto en disiparlas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Siempre son fecundas estas discusiones; por eso soy yo tan partidario del parlamentarismo.

Comenzamos esta tarde el debate apareciendo en una coincidencia de opiniones el Sr. Gamazo y el partido conservador, y llegamos á un estado de la discusion misma en que con quien está de acuerdo el partido conservador es con el Ministro de Hacienda; porque yo declaro, señores, que toda la doctrina expuesta por el Sr. Cánovas del Castillo (no la reproduciré por no desfigurarla, con gran perjuicio suyo y del auditorio), toda la doctrina expuesta por el Sr. Cánovas para demostrar que el impuesto sobre la renta, es decir, el impuesto sobre las utilidades todas, es un impuesto constitucional, es un impuesto justo, es un impuesto el más racional del mundo, la hago mia, pues estoy en eso perfectamente de acuerdo con el señor Cánovas del Castillo. ¿Cómo no he de estarlo? No necesitaba decirlo. Aparte de que lo está todo el mundo, porque este es un principio que acepta todo el mundo, yo he comenzado á ponerle en práctica; porque, como he tenido el honor de decir antes, la tendencia del proyecto de ley de contribucion industrial consiste en buscar uno de los caminos que creo que hay que buscar para llegar á la realizacion de aquel principio, porque á eso no se puede ir violentamente, para que los conceptos que nacen de la renta, vayan viniendo sin violencia, en una ó en otra forma, asimilados á éste ó al otro impuesto, ó al que nuevamente se cree cuando se considere que está suficientemente preparado, á contribuir á las cargas del Estado.

Estoy perfectamente de acuerdo con el Sr. Cánovas del Castillo en este primer principio; y lo estoy tambien en el segundo, porque á vuelta de muchos recelos, á vuelta de hermosos períodos retóricos, en que, como siempre, envuelve S. S. los conceptos, sobre todo cuando quiere diluirlos y quiere preparar lo mejor posible esos conceptos mismos, porque considera que pueden ocasionar sorpresa en los que le escuchan; á vuelta de todo eso, lo que el Sr. Cánovas del Castillo ha venido á decir es lo que yo digo en la Memoria que precede á los presupuestos: que persigo la extincion del déficit por los medios de que buenamente puede disponer el país en estos momentos; que busco la extincion del déficit para conseguir la elevacion de los valores públicos; que voy detrás de la elevacion de los valores públicos por el único camino que se puede ir, que es por la nivelacion de los presupuestos, y cuando los valores públicos estén nivelados, hacer, no una cosa, sino dos: apelar al crédito, sin gran quebranto para el Tesoro, en aquello que sea necesario apelar para los gastos del porvenir, sobre todo para gastos reproductivos, y declarar que es la sazon de que tambien la renta que proceda de los intereses de la deuda pública es una renta que debe contribuir á las cargas del Estado.

Pero es que cuando tengamos la nivelacion y hayamos extinguido el déficit, evidentemente tendremos los valores públicos en una situacion tal, que entonces no habrá que temer los estragos que haria hoy en el crédito público el anuncio siquiera de la imposicion sobre el cupon, sobre la renta que producen los intereses de la deuda pública, no sobre la deuda, pues claro está que es absurda la frase, aunque por abreviar la diga mucha gente. El anuncio solo de esa imposicion haria un gran estrago en el crédito público, y por eso yo he oido con mucha satisfaccion al señor Cánovas del Castillo que no puede hacerse eso sino cuando se haya conseguido ó esté tocándose ya la nivelacion de los presupuestos; pero el Sr. Cánovas del Castillo, ¿no pensaba que acababan de dárseme treinta y tantos dias de plazo, y que se me requeria á que

declarara que impondria sobre la renta que producen los valores de la deuda pública y que declarara que lo haria antes de terminar la discusion de los presupuestos? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pido la palabra para rectificar.)

Para rechazar ese emplazamiento es para lo que yo apelaba á la autoridad del Sr. Cánovas del Castillo; y aunque tarde, y envuelta en las galas de su oratoria, S. S. ha dado una contestacion categórica á mi pregunta.

Ya lo saben los Sres. Diputados: el partido conservador está conforme con la doctrina de los que no creemos que se puede imponer sobre la renta que producen los valores públicos, mientras sea menester hacer uso del crédito para levantar las cargas públicas. De manera, Sres. Diputados, que podrán coincidir en la votacion de la proposicion que se discute los señores del partido conservador con mi amigo el Sr. Gamazo; podrán coincidir en lo que se refiere á la elevacion de los derechos de arancel que pagan los cereales; pero en cuanto á los demás desenvolvimientos que ha tenido esta discusion de carácter económico tan anunciada, y que yo tanto celebro, porque nos ha conducido á resultados como este, el voto no significará coincidencia; en eso el partido conservador estará con el Gobierno actual, con el Ministro actual, que sin reservas ha declarado que mientras no lleguen esas circunstancias, que mientras haya necesidad de apelar al crédito, no se impondrá sobre la renta que producen los valores del Estado.

No quiero molestar ahora más al Congreso, porque creo que tendré que volver á hacer uso de la palabra; pero me interesaba colocar el debate en sus verdaderos términos y que se dejara bien sentado cuál era dentro de él y con relacion á esta importantísima cuestion, acaso la más importante de las que se han tratado en este debate, la situacion del partido conservador y la del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Dos palabras.

Hay aquí, como todos los Sres. Diputados comprenden fácilmente, y apenas necesito yo decirlo, dos cuestiones enteramente distintas. Es la una, la necesaria compensacion de los gastos y los ingresos en el presupuesto, ó sea la cuestion del déficit. Es la otra, la del modo mejor y más urgente de remediar el miserable estado de nuestra agricultura. Respecto á la primera, es claro que no se pueden abandonar impuestos mientras no estén compensados de otra manera los ingresos que producen, á causa de que no hay nada más caro para el mismo contribuyente, que tarde ó temprano tiene que pagar los déficits, ni á mi juicio, como he expuesto antes, cabe tampoco, si el déficit no se puede suprimir, apelar para intentarlo al sistema de vivir á costa de la deuda pública, ó de imponer á unos prestamistas á título de contribucion lo que ellos podrian imponernos despues á título de intereses. Pero siempre queda en pie la cuestion que en realidad nos divide al Sr. Gamazo y á mí del Sr. Ministro de Hacienda y de todo el Gobierno.

Se conoce el estado de la agricultura, y estamos enteramente conformes en apreciar cuál es ese estado, aun cuando no sea reconocido por otras personas que debieran reconocerlo, y buscamos remedios para salir de tan mal estado. Yo veo con gusto, porque siempre he deplorado que, á veces con la mejor intencion, se entretenga á los pueblos con meras palabras, veo con gusto que se desista de todo aquello que se refiere á que nuestros labradores se hagan rápidamente sabios, que se desista tambien de la idea de que una agricultura arruinada encuentre préstamos baratos por medio de lo que se llama crédito agrícola; ya veo que no se traen á la discusion todas estas cosas, que si algun efecto produjeran fuera de aquí, sería el de engañar á las gentes sencillas, aunque yo creo que producen otro peor, que es el de no engañar á nadie. (*El Sr. Pedregal pide la palabra.*)

Llegamos á una cuestion concreta, y esta cuestion es completamente práctica. ¿Qué medios prácticos existen para remediar el estado de nuestra agricultura? ¿Disminuir los actuales impuestos, lo cual daria por resultado agrandar el déficit? He dicho ya sobre este particular las razones que tengo para no creer que ese pueda ser un remedio. ¿Vivir con los peligros que tambien he indicado, á costa de la deuda pública erigida en sistema de ingresos? Tampoco. ¿Pues qué se deduce de todo esto? No se deduce más que una cosa clarísima, y es, que no hay más remedio que la reforma arancelaria.

Si la agricultura no puede encontrar dinero barato estando arruinada, ni se lo puede dar el Estado; si no puede mejorar la ciencia del cultivo en pocos meses, ni siquiera en pocos años; si no cabe aumentar el déficit, porque á la larga habria que pagarlo más caro, necesita que, ya que se mantengan tantas cargas públicas como sobre ella pesan ya que sea la agricultura la que más contribuya á levantar las cargas del Estado, que todo el mundo contribuya de la manera que debe contribuir, en el interior por medio del impuesto, y los extranjeros por medio del arancel sobre sus producciones. Esta es la cuestion. Es que no hay inmediato otro verdadero remedio que el remedio de la reforma arancelaria; añadiendo que sin entrar en detalles en que yo no puedo entrar, en esa tendencia de disminuir los gastos hasta donde sea posible, en esa idea, así en principio, estamos tambien conformes con el Sr. Gamazo. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo (D. German) tiene la palabra.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): No tengo inconveniente, Sr. Presidente, en empezar mi rectificacion en este instante; pero si S. S. creyera que el cansancio de la Cámara no lo consentia, no quisiera dejar de decir algunas palabras, como introduccion al menos de la rectificacion que me propongo hacer al discurso de mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces, lo mejor será que haga S. S. la rectificacion urgente, y en la sesion próxima continuará S. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Muchas gracias, señor Presidente. Con la vénia de la Cámara, voy á decir unas cuantas palabras que yo creía necesarias antes de explicar el Sr. Cánovas del Castillo la opinion de la minoría conservadora respecto al impuesto sobre la renta.

Pero ya supongo que mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, y aquellos que hubieran creído en la conformidad concertada entre el Diputado que con sentimiento suyo ha molestado la atencion de la Cámara y los conservadores respecto de esta proposicion, estarán tranquilos. El Sr. Cánovas ha declarado que en la cuestion de los remedios aplicables á los

males de nuestra agricultura hay algo que separa al partido conservador de las opiniones que he tenido la honra de exponer. Yo creía á mi amigo el Sr. Ministro de Hacienda curado de cierta preocupacion ó enfermedad que el entendimiento de algunos correligionarios habia padecido respecto á mi actitud. (*El señor Ministro de Hacienda pide la palabra.*) Las declaraciones terminantes que he hecho en cuanto á los compromisos liberales de este partido, la resolucion con que he afirmado hoy, como siempre, mi propósito de contribuir en la modesta esfera de mis medios á que esos compromisos se realicen, parecíame que podian calmar toda inquietud respecto á mi porvenir liberal.

Sin embargo, el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido á bien aludir varias veces á las coincidencias, á las conformidades; como si en cuestiones económicas no hubiera una cosa de comun á todos los partidos, como si además en esta cuestion especial, importantísima, del régimen tributario, no nos interesara á todos por igual la Constitucion del Estado, que obliga algo más que la recomendacion del precepto del año 12 á que ha acudido el Sr. Ministro de Hacienda para establecer las relaciones económicas, imponiéndonos el deber estrecho de contribuir todos en la medida de nuestras fuerzas.

Quiero rectificar otro punto interesante. El señor Ministro de Hacienda, mi digno amigo, me ha presentado á los ojos de la mayoría y de la Cámara entera nada menos que como una potencia, siquiera de tercer órden, y ha hablado de que propongo al Gobierno nada menos que un *ultimatum*. Bien se conoce que el Sr. Ministro de Hacienda, como justamente ha recordado, pertenece á otro Cuerpo Colegislador; porque todos los que estais en esta casa de algun tiempo á esta parte, recordareis que más que estas declaraciones hice yo el año pasado, votando resueltamente el 40 por 100 de alza en los aranceles que presentaron los señores conservadores.

No tenía, pues, que hacer notificacion ninguna; pero creo que estoy obligado con mi partido á decir claramente cuál es mi resolucion y cuáles mis ulteriores determinaciones. Ya sé yo que no importa nada á mi partido que yo vote en uno ó en otro sentido; hartos testimonios tengo recibidos de que eso no le importa poco ni mucho. Basta ver que hace cerca de dos años tengo compromisos solemnes contraídos con conocimiento, ya que no con aprobacion de mi partido, y sin embargo, la política se ha alejado de esos compromisos; pero cumplo con mis deberes y procedo como procedí el año pasado, empezando por significar mis deseos privadamente y exponiéndolos después públicamente. ¿Qué habrá, pues, de extraño en que mañana vote como mi conciencia y mis compromisos me obligan á votar? ¡qué digo mis compromisos! como los compromisos de mi partido me obligan á votar; porque no es ahora, Sres. Diputados, cuando se trata esta cuestion por primera vez, ni cuando este problema se somete por primera vez al debate; no he sido yo el que ha dicho que la situacion de la agricultura es tal, que exige que el Gobierno se preocupe de ella ante todo y sobre todo, porque no importará nada que se concedan derechos á los labradores, si éstos no tienen comodidad y bienestar en su casa; no he sido yo el que ha dicho que es necesario proceder inmediatamente al cumplimiento del precepto constitucional. Es mi partido quien lo ha dicho, dirigiéndose á la Cámara y dirigiéndose á S. M. la Reina.

Y pregunto yo, Sres. Diputados: ¿es que cuando mi partido escribia esas cosas en el mensaje, es que los hombres de mi partido que formaban parte del Gobierno, como el Sr. Alonso Martinez y otros, cuando hacian estas declaraciones y otras semejantes, no se habian enterado de que la justicia en el reparto del impuesto puede traer las consecuencias graves que ahora presiente el Sr. Ministro de Hacienda? ¿Se habian enterado, y lo decian? Pues entonces, es que estaban convencidos de que esos obstáculos que supone el Sr. Ministro de Hacienda no son bastante poderosos para impedir el cumplimiento de un precepto constitucional, que además llevaria consigo uno de los remedios más enérgicos y seguros para aliviar la triste situacion del contribuyente por territorial, sin menoscabo de los intereses del Erario y del mantenimiento de los públicos servicios.

Creo haber dicho, y voy á concluir esta parte de la rectificacion, que hablaba de un impuesto sobre la riqueza mobiliaria. No solo lo he dicho, lo he escrito. Escrita está la enmienda que en union de otros amigos tuve el honor de presentar y votar, y en la cual se hablaba de la imposicion á la riqueza mobiliaria, y ni una sola vez se hizo alusion á esa grosera retencion realizada por el deudor sobre el dinero del acreedor, que puede muy bien eludirse cumpliendo el Estado con su deber estricto de exigir que cada cual contribuya en la medida de sus facultades.

¿Pues no lo han eludido otros países? ¿Es, por ventura, una cosa nueva? Pero, Sres. Diputados, sin perjuicio de ahondar más en este asunto, se me ocurria cuando hablaba el Sr. Ministro de Hacienda de mis compromisos y de los pactos celebrados por el Estado, se me ocurria una observacion verdaderamente irrefutable, á mi juicio. Pues qué, ¿no existian esos compromisos en el año en que el ilustre Ministro de Hacienda tantas veces aludido por mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda actual estableció el impuesto de traslacion de dominio sobre los valores públicos que se trasmiten por acta notarial ó por actos ó contratos entre vivos y sobre los que se trasmiten por causa de muerte? ¿Es que, por ventura, no pagan los valores públicos que se trasmiten de una á otra persona por título hereditario? ¿Es que no pagan cuando por actos entre vivos se trasmiten? Y entonces, Sres. Diputados, ¿por qué se les ha de eximir del impuesto de traslacion cuando en vez de á la escritura pública acuden á la póliza de agente, mientras que se mantiene el impuesto de traslacion, que mata el movimiento de la riqueza inmueble, que llegará á confiscarla en provecho del Estado; mientras se mantiene, digo, sobre pequeñas propiedades, á las cuales, no solo se grava con el 3 por 100, sino tambien con un impuesto de timbre verdaderamente oneroso, y del cual se exime casi totalmente la riqueza mobiliaria?

Como creo que la Cámara está cansada, y yo tendré que explicar este pensamiento mio, á fin de que no se alarmen aquellos á quienes parece dirigida la exhortacion del Sr. Ministro de Hacienda ante la idea de que se pretende obligar á todos los españoles á contribuir al levantamiento de las cargas públicas para que así sea menos incómoda la posicion de sus conciudadanos, hoy verdaderamente agobiados, yo ruego al Sr. Presidente de la Cámara que me permita suspender el discurso para continuarlo en el dia próximo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continuará S. S. su discurso de rectificacion el dia próximo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, los dignísimos representantes en esta Cámara del Poder Real tienen por el Reglamento derecho á hablar siempre que pidan la palabra. Por consiguiente, el Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

Por lo demás, tanto vale que el Sr. Gamazo haya concluido aquí su rectificacion y rectifique otra vez, segun hacen muchos Diputados, y el propio Sr. Gamazo puede hacerlo, como que se dé por suspendida, segun lo está, la rectificacion misma; y puede estarlo, sin embargo de que el Sr. Ministro de Hacienda use de la palabra, como puede y debe usarla siempre que la pida un Ministro de la Corona.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Ante todo, Sres. Diputados, es de mi deber dar las gracias más explícitas al Sr. Presidente de la Cámara por haberme mantenido en mi derecho contra ciertos murmullos que podian haberse interpretado como de protesta. No sé si lo eran, no sé si significaban protesta contra mi derecho; pero de todos modos, por eso no he de agradecer menos el amparo que en mi derecho he recibido por parte de la autoridad del Sr. Presidente de la Cámara.

No abusaré de él, ni tampoco de la benevolencia de la Cámara; pero ésta comprenderá que no es desusado ni constituye ningun abuso por mi parte el apresurarme á rectificar alguna equivocacion de concepto en que creo ha incurrido el Sr. Gamazo ocupándose de mi discurso, porque yo tendria un pesar si no tranquilizara desde este momento á S. S. por la equivocacion en que respecto á mí ha incurrido.

Se quejaba el Sr. Gamazo como de que yo hubiera pretendido encontrarle en coincidencia ninguna política con el partido conservador, ó hubiera tratado de tomar poco en cuenta las declaraciones liberales explícitas que S. S. hizo al principio de su discurso. Esas declaraciones, como todas las de S. S., tienen para mí el valor que merece su autorizada palabra y la consideracion á que le da derecho su situacion en el Parlamento y su altura política dentro de nuestro partido, justa y legítimamente alcanzada.

Yo no he tenido poco en cuenta las declaraciones liberales de S. S.; yo no he tratado de sacar ningun partido contra ellas; ahí están mis palabras, pronunciadas con un carácter de sinceridad que no podrá poner nadie en duda; yo hablaba únicamente de aquellas coincidencias que S. S. habia comenzado por confesar; me hacía cargo de las palabras en que S. S. comenzaba por declarar que en cuanto al fondo de la cuestion estaba de acuerdo con el Sr. Fernandez Villaverde.

Claro está que esta coincidencia de opiniones, limitada al terreno á que está limitado este debate, con todas las salvedades que yo hacía, con todas las salvedades que procuré repetir cada vez que en el curso de mi peroracion tuve ocasion de hacerlo; claro está que al hacerme yo cargo de esas coincidencias, no ha pasado por mi imaginacion, ni en poco ni en mucho, ni en nada, ninguna idea que pudiera herir la más ligera susceptibilidad de S. S.; me he encerrado exclusivamente dentro de los términos del debate económico; no me he hecho cargo de otras coincidencias en cuanto á esta cuestion concreta; despues las ha habido en mi rectificacion con el Sr. Cánovas, referente al impuesto sobre la deuda pública. Me importaba que esto quedara sentado esta noche, y que no pasara el dia de mañana sin que no apareciera justificado ante la Cámara de un cargo que sería fundadísimo si yo hubiera incurrido en lo que el señor Gamazo ha creido.

Una cosa análoga sucede con lo que yo llamé *ultimatum* del Sr. Gamazo. ¿Cómo he de poner en duda que el Sr. Gamazo no necesita hacer á su partido ninguna clase de notificaciones? Si su conducta parlamentaria está bien clara, si sus votos los tenemos todos constantemente presentes, porque son de gran valía, y si sus actos han tenido siempre completa explicacion, ¿cómo habia yo de calificar de notificacion lo que llamé *ultimatum* de S. S.? No; yo me referia al requerimiento que S. S. tuvo á bien hacerme para que hiciera alguna declaracion de que me proponia seguir las indicaciones de S. S. antes de terminar la discusion, ó propósito de apelar á los remedios que S. S. habia tenido la bondad de indicarme; y como aquel requerimiento lo referia yo al voto que haya de dar S. S. en este debate, y no le daba más importancia, claro que le llamé *ultimatum* para el efecto de esta discusion pendiente y del término que ha de tener en una votacion, porque estoy cierto de que S. S. no ha entendido hacer ninguna notificacion al Gobierno ni á su partido. Ninguna indicacion he hecho al hablar de *ultimatum* respecto á la situacion política de S. S. despues de votar, si vota, contra el resto de la mayoría, como lo hizo en otra ocasion á que S. S. se ha referido. No será nuevo para mí, ni al Congreso podrá llamar la atencion, ni tampoco se podrá acusar á S. S. de inconsecuencia.

El Sr. Gamazo decia que cumplia los compromisos contraidos por su partido, é invocaba discursos de la Corona, palabras pronunciadas por hombres de este partido en diferentes ocasiones. No tengo para qué volver sobre estos actos del partido liberal, ya en sus programas político-económicos, ya en las discusiones que con nuestros adversarios hemos tenido; pero tengo que decir que si hubiera sido compromiso de partido aquello á que el Sr. Gamazo aludia, lo habríamos cumplido, y ni el jefe, ni el partido, ni la opinion pública nos hubieran permitido olvidarlo. Yo tuve el honor de pronunciar el año pasado un discurso en el Senado, y en ese discurso, al sostener yo la necesidad de un impuesto sobre las utilidades, con doctrinas parecidas á las del Sr. Cánovas del Castillo, aunque no expuestas tan brillantemente como S. S. lo ha hecho, tuve buen cuidado de hacer un apartado en que dije: entendiéndose bien que digo un impuesto sobre la renta, y no un impuesto sobre los valores públicos, porque en eso tengo mis convicciones particulares y tengo el propósito decidido de no suscribir jamás á que se lleve á cabo ese impuesto, mientras pueda necesitar el país hacer uso de su crédito.

De manera que podrá haber sido promesa del partido; yo no quiero discutir sobre esto con el Sr. Gamazo; no quiero discutir tampoco sobre la autoridad de mis palabras; soy demasiado modesto para que esa protesta que yo hice en una de las ocasiones en que hablé en el Senado, por más que en aquella Cámara el momento parecia tan solemne como lo es el actual, constituyera obligacion para mi partido. Por eso he hecho toda clase de salvedades al exponer aquí esta tarde mis doctrinas; pero yo no quiero que se me

pueda presentar como faltando á los compromisos de partido, ni que se crea compromiso del partido la elevacion de los cereales como único remedio, como remedio instantáneo, como remedio eficaz en todo tiempo contra los males de la agricultura. (*El Sr. Gamazo pronuncia palabras que no se oyen bien.*) Ha aludido S. S. al impuesto sobre la renta. Pues exactamente lo mismo digo: jamás ha sido compromiso del partido el establecer un impuesto sobre la renta que producen los valores públicos; y si lo hubiera sido, yo estaria excomulgado; si lo hubiera sido, resultaria que en aquel momento yo habia hablado sin autoridad y que el asentimiento que obtuve de la mayoría de mi partido no significaba nada.

No quiero, puesto que el Sr. Gamazo ha de continuar su rectificacion, ocuparme de una cuestion de fondo que ha enunciado al final de esta rectificacion. Pasado mañana tendré el honor de contestar á S. S., explicándole por qué, á mi juicio, es racional que los valores públicos paguen en concepto de derechos reales cuando son trasmitidos por escritura pública ó por herencia, y por qué es racional no someter á un impuesto sobre los valores que se trasmitan en otra forma, y no entorpecer la marcha de esos mismos valores dentro de la accion del comercio con un impuesto que, además de tener todos los inconvenientes que antes indiqué, tendria tambien éste.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran, los dictámenes de las Comisiones de actas é incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Motilla del Palancar (Cuenca) y admision del Sr. Santamaría de Paredes (D. Vicente). (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 109, que es el de esta sesion.*)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, una enmienda del Sr. Hernandez Prieta al art. 8.° del dictámen relativo al proyecto de ley sobre reforma electoral. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que ha de dár dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Fuentes de Nava á Monzon, habia elegido presidente al Sr. Dominguez Alfonso y secretario al Sr. Ibarra.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley, remitido por el Senado, refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel, una instancia de D. Antonino Rodriguez San Pedro, presidente de la Junta de obras del puerto de Gijon, pidiendo se apruebe el mencionado proyecto en la forma propuesta por el Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para pasado mañana: los dictámenes que se han leído, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y diez minutos.

DOS APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Motilla del Palancar (Cuenca) y admision del Sr. Santamaría de Paredes (D. Vicente).

AL CONGRESO

La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca; y si bien contiene algunas protestas, como éstas no afectan á la validez de la eleccion ni á la capacidad legal de Don Vicente Santamaría de Paredes, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1889.=Agustin de la Serna, presidente.=Eduardo Gullon.=Federico Laviña.=Juan Rosell.=José Sanchez Guerra.=Ezequiel Ordoñez.=Francisco Agustin Silvela. Emilio de Alvear.=Juan García del Castillo.=Antonio Molleda.=Luis Díaz Moreu.=Manuel García Prieto, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado el caso en que se halla el Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes, elegido Diputado á Córtes por el distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca.

Resulta de los antecedentes que ha tenido á la vista la Comision, que el Sr. Santamaría de Paredes se halla desempeñando actualmente el destino de director general de instruccion pública, destino que tiene residencia fija en Madrid y está dotado con el sueldo de 12.500 pesetas anuales en el presupuesto del Estado.

Resulta tambien de la lista formada por la Comision, que no está completo el número de Diputados, con empleos compatibles, á que se refiere el art. 4.° de la ley de incompatibilidades vigente.

En vista de estos antecedentes, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar:

1.° Que el destino que desempeña el Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes, es compatible con el cargo de Diputado á Córtes.

2.° Que no estando completo el número de Diputados con empleos compatibles, dicho señor puede ser admitido y tomar asiento en el Congreso.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1889.=Antonio Ramos Calderon, presidente.=Ricardo García Trapero.=Angel Urzaiz.=Marcial Gonzalez de la Fuente.=Alvaro Lopez Mora.=Federico Pons.=Pablo Rózpide.=Alvaro Figueroa, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Hernandez Prieta al art. 8.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre reforma electoral.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 8.° del dictámen referente al proyecto de ley sobre reforma electoral.

El citado artículo quedará redactado en esta forma:

«Art. 8.° El cargo de Diputado á Córtes es gratuito y voluntario, sin que pueda desempeñarse simultáneamente con ningun otro de eleccion popular, y se podrá renunciar antes y despues de haberle jurado; pero la renuncia no podrá ser admitida sin aprobacion prévia del acta de la eleccion por el Congreso.»

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1889.=José Hernandez Prieta.=Fermin Vior.=Enrique Santana. José F. Vergez.=Manuel Grarcía Prieto.=Francisco Agustin Silvela.=Adolfo Merelles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 18 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Comunicaciones del Gobierno remitiendo el balance general de créditos y gastos del Instituto Geográfico-estadístico de 1887-88, y nota de destinos civiles adjudicados á sargentos en 1887.=El Sr. Gutierrez de la Vega recuerda su excitacion al Sr. Ministro de Fomento sobre extincion de la langosta.=Alusion personal del Sr. Garrido Estrada.=Excitacion del Sr. Solo de Zaldívar al Ministro de la Gobernacion sobre dilaciones por parte del Ayuntamiento de La Haba en la remision de documentos reclamados por el juez de Villanueva de la Serena.=Exposiciones sobre mantenimiento de la Audiencia de Cangas de Onís y sobre refundicion de los puertos de Gijon y Musel.=Excitacion del Sr. Ducazcal sobre asistencia de los Obispos á un banquete del representante en Madrid de D. Carlos.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes sobre la eleccion de Motilla del Palancar y aptitud legal del Sr. Santamaría de Paredes.=Se aprueban sin discusion y se proclama Diputado al Sr. Santamaría.=Proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde sobre recargo de los derechos de introduccion de los trigos y sus harinas.=Alusion personal del Sr. Conde de Toreno.=Se suspende el debate.=Jura el Sr. Santamaría de Paredes é ingresa en la tercera Seccion.=Continúa la discusion.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Conde de Toreno y Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Gamazo.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Nueva rectificacion del Sr. Gamazo.=Discurso del Sr. Moret para alusiones.=Se acuerda prorrogar la sesion.=Pregunta del Sr. Romero Robledo sobre la prórroga.=Contestacion del Sr. Presidente.=Concluye su discurso el Sr. Moret.=Se reserva la palabra para alusiones al Sr. Sanchez Bedoya, y se suspende la discusion.=Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, sobre la eleccion de Enguera y aptitud del Sr. D. Máximo Chulvi.=Idem sobre construccion de una carretera de la de Mazariegos á Lagartos á la de Santander á Monzon.=Proyecto de ley, remitido por el Senado, modificando el art. 62 de la ley municipal.=Orden del dia para el lúnes: Los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho menos cuarto.

Se abrió á las dos y cincuenta minutos, y leida el Acta del 16 del actual, quedó aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposicion de los señores Diputados, los documentos que se citan en las dos siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se remitan á ese Cuerpo Colegislador la adjunta Memoria y lista de destinos civiles anunciados ó adjudicados á sargentos, correspondientes al año 1887, que unidas á á las que se acompañaron á la Real órden de 26 del mes próximo pasado, satisfacen al ruego hecho por el Diputado D. Benigno Alvarez Bugallal en la sesion del dia 12 del expresado mes. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de

Mayo de 1889.=José Chinchilla.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«Ministerio de Fomento.—Excmos Sres.: De conformidad con los deseos manifestados por el Sr. Diputado Marqués de Mochales en la sesion de 3 del actual, S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que se envíen á V. EE. los adjuntos estados relativos al balance general de créditos y gastos durante el ejercicio económico de 1887-88, referentes á la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1889.=J. El Conde de Xiquena.=Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Gutierrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, hará unos quince dias excitaba yo el celo del Sr. Ministro de Fomento para que desplegase gran actividad en la campaña que estaba para empezar en aquellos dias, de la extincion del mosquito de langosta.

El Sr. Ministro de Fomento parecia estar animado de los mejores deseos, y yo creo que en la misma disposicion de ánimo seguirá; pero es lo cierto que la plaga aumenta, que los estragos continúan y el remedio no llega; y esto consiste seguramente en que el Sr. Ministro de Fomento está mal informado y peor servido. En vez de dedicarse, como es natural que se dedique, el crédito que las Córtes votaron, á la realizacion de los trabajos y á la reunion de los medios necesarios para la extincion de la langosta, ese crédito se invierte en gastos de personal, gratificaciones al mismo, comisiones y sobresueldos; y lo que hace falta es gasolina, y no personal que consuma el dinero destinado á la compra de aquel artículo. De aquí que los pueblos que esperaban ver extinguida la plaga, lo que pueden ver es que son víctimas de esa nueva plaga que agota los fondos de la langosta legalmente, puesto que se les dan nombramientos para que cobren; pero ilegalmente, porque el presupuesto está desvirtuado, puesto que en vez de destinarse el crédito consignado en el mismo á la compra de gasolina para mandarla oportunamente á los pueblos, lo que resulta es que el crédito se consume en parte en las oficinas, justificando su inversion con nóminas, y no pasa en forma de gasolina á favorecer á los pueblos y extinguir la langosta.

Esto que ocurre en la provincia de Ciudad-Real, y más especialmente que en otra zona en los pueblos del partido de Valdepeñas, Castellar y Torrenueva, en donde se ha llegado á mandarles 25 latas de gasolina al uno y 50 al otro, la mitad de ellas vacías, para que se dediquen á la extincion de la plaga; con lo cual, en vez de prestarse el servicio que del Estado se espera, no parece sino que se trata de burlar á los agricultores arruinados dándoles una limosna; esto que pasa en la provincia de Ciudad-Real, ocurre tambien en la de Cádiz, como sabe el Sr. Garrido Estrada y otros Diputados (*El Sr. Garrido Estrada pide la palabra*); porque no es solo en la provincia de Ciudad-Real; pero yo tengo datos más precisos y más concretos de la de Ciudad-Real, y por eso me consta que varios pueblos, como lo son todos los del partido de Infantes, no han recibido una sola lata del líquido destinado á la extincion del insecto. Valdepeñas, que tiene un término muy extenso, recibió en junto 200 latas, la mayor parte mermadas; lo cual demuestra que el Sr. Ministro está tan mal servido, que resulta víctima de un engaño, á pesar de sus buenos deseos en la extincion de la plaga.

Hace quince dias, como yo decia al Sr. Ministro, hubiera sido la época oportuna para aplicar el remedio; pero el tiempo avanza tanto, que de no mostrarse gran energía para hacer que se compre la gasolina, enviarla á los depósitos y desde éstos distribuirla á los pueblos inmediatos para que la campaña se haga con gran rapidez, el medicamento llegará cuando el enfermo se haya muerto, cuando la cosecha haya sido destruída por la langosta; lo cual significará que el crédito que el Parlamento ha votado para la extincion de esa plaga no se invierte en el objeto para el que el Parlamento lo ha votado, y que se administra mal el presupuesto.

Es este un asunto que afecta grandemente á los intereses públicos y al buen órden que debe reinar en la administracion, y yo espero que el Sr. Ministro de Fomento pondrá remedio á este mal; y si S. S. no lo hiciera, yo le anunciaria desde luego una interpelacion. Hágase, pues, la campaña sin perder momento; en otro caso, el remedio será estéril por tardío.

Yo debo declarar, porque es un acto de justicia, que comparada la campaña administrativa contra la plaga, del Sr. Ministro de Fomento, con la que tuvo lugar el año último, resulta beneficiada la administracion del año pasado, que si en algunos puntos fué deficiente, merece sin embargo grandes elogios, porque se hicieron esfuerzos para concluir con la plaga, mientras que ahora parece que lo que se desea es que haya un márgen en el presupuesto para que queden cobrando comisionados, peritos encargados de la compra de gasolina, etc., que quieren que se mantenga la langosta en beneficio propio, en vez de destinar, como es natural que se dedique, á extinguir la plaga el sacrificio que al país se impone y que consta en el capítulo del presupuesto.

Ruego, pues, al Sr. Ministro que, sin levantar mano, se cuide de este asunto hasta preocuparse; perder una semana equivale á gastar sin provecho, porque el mosquito alzará el vuelo y la gasolina es inútil. Deseo tambien que S. S. haga se devuelvan á los pueblos las sumas que adelantaron el año último en la compra de gasolina, y que á instancias mias se mandó reintegrarlas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la manifestacion de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Garrido Estrada.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: En efecto, no son mis noticias opuestas á las que ha expresado el señor Gutierrez de la Vega respecto de la provincia de Cádiz: mis noticias son que, en efecto, en alguno de los pueblos de aquella provincia, singularmente en Puerto-Real, se ha presentado esta poco agradable novedad de la langosta en cantidad bastante considerable.

Yo no tengo, despues del elocuente discurso de mi amigo particular el Sr. Gutierrez de la Vega, nada

que rogar al Gobierno, porque espero que el Sr. Ministro de Fomento atenderá el ruego fundadísimo que le ha hecho S. S., y al que yo añado el mio, puesto que, si además de los pueblos que el Sr. Gutierrez de la Vega ha citado, en algunos de la provincia de Cádiz se ha presentado esa plaga, debemos esperar, yo lo espero al menos, que á su extincion se destinen recursos efectivos y no solamente retóricos, aun cuando no lo sean bajo el punto de vista de las cantidades que pagan los contribuyentes, para evitar este otro mal que sufren los agricultores.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Tambien se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento lo dicho por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Solo de Zaldívar tiene la palabra.

El Sr. **SOLO DE ZALDIVAR**: Voy á dirigir una excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como no se encuentra presente, ruego á la Mesa se sirva ponerla en conocimiento del Sr. Ministro.

Hace cinco meses que el alcalde de La Haba se encuentra bajo el peso de una acusacion criminal y declarado procesado; el juez de instruccion de Villanueva de la Serena, encargado de la instruccion del sumario, ha necesitado para esclarecer los hechos algunos documentos, que ha reclamado del alcalde interino del mencionado pueblo de La Haba. Este alcalde interino, sin embargo, hace oídos de mercader á la peticion de dicho juez, viéndose éste precisado á valerse del juez municipal de dicho pueblo para pedir esos documentos por su conducto. Esta segunda gestion ha dado el mismo resultado que la primera, es decir, que el alcalde interino de La Haba no hace caso de las excitaciones del juez de Villanueva de la Serena.

Además ha denunciado el gobernador de la provincia la desobediencia de ese alcalde; pero el gobernador no toma medida ninguna para hacerle cumplir con su deber.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que por los medios que tiene á su alcance procure que el gobernador de la provincia de Badajoz obligue al alcalde interino de La Haba á cumplir con sus deberes. Y como me consta que el juez de instruccion de Villanueva de la Serena ha producido igual queja ante la Audiencia de lo criminal de Don Benito, hago extensivo este ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que procure poner coto á los desmanes que se están cometiendo por ese alcalde.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Mon tiene la palabra.

El Sr. **MON**: Tengo el honor de presentar al Congreso dos exposiciones de los alcaldes, concejales y vecinos de los Ayuntamientos de Colunga y Rivadesella, en la provincia de Oviedo, pidiendo que se conserve la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís; y otra del alcalde presidente del Ayuntamiento de Cangas de Onís, en súplica de que la Cámara se sirva aprobar lo antes posible el proyecto de ley relativo á la construccion del puerto del Musel.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasarán á las Comisiones respectivas las exposiciones presentadas por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Ducazcal.

El Sr. **DUCAZCAL**: Siento que no se halle en el banco de los Sres. Ministros el de Gracia y Justicia; suplico á los señores de la Mesa me hagan el favor de comunicarle lo que voy á tener el honor de exponer ante el Congreso.

Recientemente, como todos los Sres. Diputados saben, se ha celebrado en Madrid un Congreso católico, al que han asistido la mayor parte de los señores Obispos de España. Despues de concluídas las tareas del Congreso, y el dia antes de marcharse, fueron, como era natural, á ofrecer sus respetos á S. M. la Reina Regente. Esto es correctísimo y está perfectamente hecho. Pero el mismo dia por la tarde fueron á comer, la mayor parte de estos Sres. Obispos, con el representante en Madrid de D. Carlos, y esto ya no me parece tan correcto.

Suplico, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tambien con la correccion debida y con el respeto que merecen estos señores, les haga entender que deben cuidar sus actos para dar ejemplo al resto de los españoles.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuanto se ha servido manifestar el Sr. Ducazcal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. García Alix tiene la palabra.»

No hallándose presente, el Sr. Presidente anunció el

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Discusion de los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Motilla del Palancar (Cuenca) y admision del Sr. Santamaría de Paredes (D. Vicente).»

Leídos dichos dictámenes (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 109, sesion de 16 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Abrese discusion sobre estos dictámenes.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion, y fueron aprobados, en esta forma:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca; y si bien contiene algunas protestas, como éstas no afectan á la validez de la eleccion ni á la capacidad legal de Don Vicente Santamaría de Paredes, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1889.=Agustin de la Serna, presidente.=Eduardo Gullon.=

Federico Laviña.=Juan Rosell.=José Sanchez Guerra.=Ezequiel Ordoñez.=Francisco Agustin Silvela. Emilio de Alvear.=Juan García del Castillo.=Antonio Molleda.=Luis Díaz Moreu.=Manuel García Prieto, secretario.»

«La Comision de incompatibilidades ha examinado el caso en que se halla el Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes, elegido Diputado á Córtes por el distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca.

Resulta de los antecedentes que ha tenido á la vista la Comision, que el Sr. Santamaría de Paredes se halla desempeñando actualmente el destino de director general de instruccion pública, destino que tiene residencia fija en Madrid y está dotado con el sueldo de 12.500 pesetas anuales en el presupuesto del Estado.

Resulta tambien de la lista formada por la Comision, que no está completo el número de Diputados con empleos compatibles, á que se refiere el art. 4.° de la ley de incompatibilidades vigente.

En vista de estos antecedentes, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar:

1.° Que el destino que desempeña el Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes es compatible con el cargo de Diputado á Córtes.

2.° Que no estando completo el número de Diputados con empleos compatibles, dicho señor puede ser admitido y tomar asiento en el Congreso.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1889.=Antonio Ramos Calderon, presidente.=Ricardo García Trapero.=Angel Urzaiz.=Marcial Gonzalez de la Fuente.=Alvaro Lopez Mora.=Federico Pons.=Pablo Rózpide.=Alvaro Figueroa, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Queda admitido Diputado el Sr. Santamaría de Paredes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Queda proclamado Diputado el Sr. Santamaría de Paredes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate pendiente sobre la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.

(*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 55, sesion de 19 de Enero próximo pasado*; Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual*; Diario *núm. 108, sesion de 14 de idem*; Diario *núm. 109, sesion de 16 de idem.*)

El Sr. Gamazo tiene la palabra para rectificar. (*Pausa.*)

No encontrándose el Sr. Gamazo en la casa, segun noticias que acaba de recibir la Presidencia, si alguno de los Sres. Diputados que tienen pedida la palabra quisiera hacer uso de ella, la Presidencia se lo agradeceria, reservándosela al Sr. Gamazo para cuando se halle en el salon.

El Sr. Conde de **TORENO**: Si sirvo á S. S. para el caso... (*Risas.*) estoy á la disposicion del Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): No solo complace S. S. á la Presidencia, sino, estoy seguro, á toda la Cámara. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señores Diputados, celebro infinito lo que acaba de ocurrir, porque temia que llegado mi turno hubiese ya tomado cierto calor la discusion, como quizá lo tome en la tarde de hoy, á semejanza de lo que sucedió en la sesion última, y hubiera yo tenido que usar de la palabra un poco fuera de sazon.

Así, pues, reconozco que para mí personalmente es una feliz coincidencia lo ocurrido. Sin embargo, algo he de decir que siento no oiga, si bien espero que llegará á tiempo, el Sr. Ministro de Hacienda, porque á S. S. principalmente tienen que ir encaminadas muchas de las cosas que tengo que exponer al Congreso.

Desde luego me tengo que referir á una proposicion de ley que presentamos varios Diputados de esta minoría, no hace algunos meses, sino hace en este momento precisamente dos años, relativa á la necesidad que entendíamos que existia de que se elevase el arancel para la introduccion en España de ganados y de carnes muertas. El momento en que se presentó la referida proposicion era de tal naturaleza, que habia un grande, grandísimo movimiento en todas partes, fuera de las Cámaras, y en las dos Cámaras de igual manera, á favor de una proteccion, cualquiera que ella fuese, con tal que revistiera eficacia bastante para dar vigor y fuerza á nuestra decaida agricultura. En esta Cámara se habian presentado varias proposiciones, entre ellas la nuestra; en la otra, otras diversas proposiciones se habian presentado tambien.

Mas sea como quiera, y contrayéndome á las vicisitudes de mi proposicion, yo tengo que recordar que tomada en consideracion, pasó á las Secciones, y éstas nombraron para informar siete indivíduos, seis de los cuales resultaron francamente patrocinadores del pensamiento que entrañaba la proposicion, y solo uno, el cual hoy no forma parte de esta Cámara, que si bien no suscribió el dictámen como los demás, tampoco se creyó en el caso de formular un voto particular. Se presentó por la Comision el dictámen favorable en todas sus partes á la proposicion, encaminada al fin de dar la necesaria proteccion á la ganadería. El Gobierno de S. M., entonces, creyó que no estaba suficientemente enterado, que no habia datos bastantes para juzgar del grado de gravedad que alcanzara la crisis agrícola, y no tuvo inconveniente en que en otra parte se presentara una proposicion á fin de que se abriera una amplísima informacion, con objeto de reunir todos los antecedentes necesarios para averiguar el verdadero estado de la agricultura española. A consecuencia de esto se nombró una importante Comision, de la que formaron parte indivíduos de todas las opiniones; pero al nombrarlos se obró con la prudencia y con la prevision propias de quienes entendian que no debian darse grandes medios á los que son considerados proteccionistas, y se procuró organizar la Comision de tal modo, que en ella hubiera una base sólida de personas que fueran contrarias á la elevacion de los aranceles.

El propósito que se manifestaba era que en un plazo brevísimo terminara la Comision informadora; pero esto, como no podia menos de sospecharse, no se realizó; y es lo cierto que la informacion á que aludo, iniciada en el verano del año 1887, está ahora terminándose: es decir, que han sido necesarios dos años para la ejecucion de lo que el Gobierno parecia entender que era asunto de brevísimo tiempo.

Mientras la informacion se estaba practicando, cuando por algunos podia creerse que pesaban sobre

los indivíduos de la Comision los clamores casi unánimes de todos los informantes y sus reclamaciones á favor de la proteccion arancelaria, estos clamores y estas reclamaciones producian efectos tan particulares como uno que os voy á citar, y siento que no esté ahora en el salon la persona á quien voy á referirme; pero ella vendrá, se enterará de lo que voy á decir, y si no fuese exacto lo que yo afirmo, podrá rectificar en tiempo oportuno.

Entre los que fueron designados para formar parte de la Subcomision de cereales, se encontraba uno de nuestros más distinguidos compañeros, el señor Alvarado. Este dignísimo Diputado fué nombrado no solo secretario de la Subcomision, sino tambien ponente de la misma. El Sr. Alvarado es hombre de convicciones resueltas y decididas en favor del libre cambio; y sin embargo, cuando llegó el momento de redactar el dictámen de la Subcomision, fuera porque el Sr. Alvarado se enteró de cuáles eran las manifestaciones casi unánimes de los informantes, fuera porque vió que principalmente la provincia á que pertenece el distrito que aquí representa era una de las que con más empeño solicitaban y pedian que se elevasen los aranceles, ó fuera por lo que quisiera, el resultado es que el Sr. Alvarado, hombre tan firme en sus convicciones librecambistas, no solo renunció la ponencia, no solo no escribió ni suscribió el dictámen, sino que en parte alguna, hasta ahora, ha hecho constar su voto favorable á ninguna solucion librecambista, ni en la Comision ni en las Subcomisiones.

Esto, Sres. Diputados, es un síntoma de importancia, sobre todo tratándose de una persona de las condiciones que me complazco en reconocer al señor Alvarado; S. S. explicará, si lo tiene por conveniente y cuando mejor le parezca, por qué no significó su convencimiento de que no debia accederse á la elevacion del arancel en la cuestion de cereales, y optó por no decir nada. Pero hay más: la prueba de los efectos y del movimiento que esta informacion producia en la opinion está en las palabras del Sr. Moret, el cual, ocupando un puesto en el banco azul, decia que no le importaban nada las manifestaciones que hicieran los informantes; que no eran para tenidas en cuenta las opiniones apasionadas de los que habian de expresar sus pareceres ante la Comision de crisis agrícola; lo cual era tanto como prepararse para en el caso en que la informacion resultara contraria á las opiniones del Sr. Moret, entonces indivíduo del Gobierno, poder prescindir de ellas y hacer el Gobierno lo que tuviera por conveniente.

Otro síntoma importantísimo se manifestó, que conviene que yo señale aquí, recogiendo alusiones que repetidas veces se me han dirigido como indivíduo de la citada Comision. Habiendo ocurrido diversas vacantes en la Comision, algunas de las cuales fueron causadas por personas conocidamente significadas como proteccionistas, ni una sola vez se dió el caso de que las vacantes de este carácter fuesen cubiertas por indivíduos que tuvieran una representacion análoga.

Todos estos síntomas marcan un fin y una tendencia manifiestos: el de declarar que no hay necesidad ni razon alguna para acudir á la elevacion de los aranceles.

Pero, señores (y siento tambien que el Sr. Diputado á quien voy á aludir de nuevo no se encuentre en su asiento), del daño que estas opiniones del señor Moret, que es en primer término el que levantó la bandera de la oposicion á la elevacion de los aranceles como medio de proteger á la agricultura, hayan proporcionado á nuestros labradores, que habrán de tener éstos, á lo que yo creo, un consuelo triste cuando sepan, como yo he sabido por una casualidad, que el Sr. Moret, no teniendo en estos momentos en qué ocupar su extraordinaria imaginacion y su actividad inagotable, se está dedicando á agricultor; los labradores españoles lo celebrarán infinito; de una parte, porque tendrán ocasion de ver cómo el Sr. Moret desenvuelve sus teorías, las aplica en la práctica sin detrimento de sus intereses; y de otra, y esta es, á mi juicio, la más probable, porque á la larga tendrán el triste consuelo de que S. S. pagará todas juntas las ilusiones de sus teorías agrícolas con las amarguras que en la práctica le habrá de proporcionar la realidad de las cosas.

Hace dos años se dijo que la crisis agrícola era pasajera, que desapareceria y que vendrian tiempos mejores; esto, por desgracia, no ha ocurrido; seguimos en el propio estado, y claro es que los que no teníamos fe en aquellos pronósticos, y la tenemos en algunos procedimientos para salvar al país de la situacion en que se encuentra, hemos de insistir uno y otro dia en que estos procedimientos se adopten para que se pueda combatir la crisis.

Se me dirá quizás, con respecto á la ganadería, que en el año último disminuyeron las importaciones y aumentaron las exportaciones; pero este fenómeno, Sres. Diputados, ¿cómo se presentó? En un período muy corto. No puede aducirse en comprobacion de que no existe la tristísima situacion en que se encuentra la ganadería. Que la importacion descendió y que subió la exportacion. El hecho es cierto; pero descendamos á examinar las causas. Esto fué debido á que por la depreciacion inmensa á que llegó en el año último la ganadería en España, habia necesidad de dar salida al exceso de productos á cualquier precio, siquiera para que no produjeran al ganadero los gastos consiguientes al sobrante de ganado que los labradores tenian; y á la vez la importacion hubo de disminuir por la misma baja de los precios, que no resultaban, ni con mucho, remuneradores, no ya para el labrador español, que produce caro y en condiciones de difícil venta, sino para otros productores de ganado que producen barato y en condiciones de poder llevarlo á mercados donde encuentren salida.

El hecho es cierto, repito; pero en cambio, pasado este momento de fluctuacion, ya tenemos, sin que yo cite cifras, porque reconozco lo molesto que es y la poca utilidad de hacerlo en el momento que se usa de la palabra, que en los cuatro meses primeros de 1889 ha vuelto á ofrecerse el fenómeno antiguo de aumentar la importacion y disminuir considerablemente la exportacion. Y por consiguiente, esto concurre á probar de manera evidente, que la crisis, en todos los extremos que afectan á la agricultura, y señaladamente en cuanto á mí me interesa en este momento, respecto de la ganadería, continúa, y continúa en proporciones verdaderamente alarmantes.

Pero, señores, se ha venido teniendo toda la paciencia necesaria para esperar por espacio de dos años á que el Gobierno haga algo en favor de la agricultura. Respecto de esto, nada tengo que decir, porque mis palabras pudieran parecer apasionadas, y

desde luego no probarian de una manera más clara lo que acerca de este punto ha ocurrido, que lo manifestaron las pronunciadas por mi amigo particular el Sr. Gamazo en la sesion de anteayer, que seguramente habrá de repetir hoy si fuera necesario.

Y ya que veo en su sitio á mi amigo el Sr. Gamazo, debo anunciar que estando S. S. en el salon, he de esforzarme por abreviar cuanto me sea dable, no solo porque este era siempre mi propósito, sino porque no deseo interrumpir á S. S. en el uso de la palabra.

Despues de estos dos años, despues de hecha esa informacion que habia de servir para algo, ó al menos así se aseguraba, ocurre que no vemos que el Gobierno se proponga hacer nada de particular.

Con respecto á los cereales, sabemos ya cuál es su actitud; con respecto á los ganados, ahí está mi proyecto de ley esperando hace dos años, y ni una palabra sale del banco azul para hacer viable ese proyecto, correspondiendo de esa suerte á los informes que el Gobierno tiene, no solo de la Subcomision de ganadería, sino de la Comision general casi unánime de la crisis agrícola.

Nada se ha hecho en cuanto á una ley de policía sanitaria de los ganados; nada se ha hecho en cuanto á la reforma de las tarifas de los ferro-carriles; nada se ha hecho sobre ninguno de esos particulares que abarca el informe; lo que hace presumir que aquella proposicion de ley, presentada en el Senado, que se aprobó y que dió por resultado el nombramiento de la Comision, solo tendia á ganar tiempo, á defender al Gobierno de la situacion difícil que el movimiento proteccionista de aquel entonces le producia. ¿Saben los Sres. Diputados qué se ha logrado con esto, si no se obtiene algun resultado práctico, si el Gobierno no aprovecha nada de esa informacion en beneficio de la agricultura española? Que por medio de aquella proposicion de ley el Gobierno se defendiese de la situacion difícil en que se encontraba, y para eso se han gastado 25.000 duros, que es lo que ha costado la realizacion de la informacion agrícola, sin provecho de ninguna clase en pro de los intereses generales del país.

Nada se ha hecho sobre ninguno de los puntos que abarca la informacion de la crisis agrícola, no solo respecto á los cereales y respecto á la ganadería, sino tampoco respecto á la crisis que afecta á la industria olivarera, que está pereciendo como todas las demás. Verdad es que solo en el ramo de ganadería se ha pedido la elevacion del arancel por la Comision de crisis agrícola, pidiéndola no solo los que reconocidamente somos partidarios de ese sistema, sino muchos indivíduos de la Comision que, sin ser partidarios de la elevacion de los aranceles, conceptuaban que para este caso era absolutamente indispensable. No se vino á los términos más rigurosos en los deseos de los unos ni de los otros; se buscó una fórmula de conciliacion; esa fórmula de conciliacion pasó al Gobierno, y hasta ahora no hemos sabido de ella más que esto, ¡asómbrense los Sres. Diputados! porque todo ello viene á confirmar la triste idea que no podrán menos de formarse todos los agricultores españoles, la idea de que la informacion no fué más que un medio dilatorio. Pasó, como iban pasando todas las conclusiones que aprobaba la Comision general de crisis agrícola, pasó el informe de la Subcomision de ganadería, aprobado por la Comision general, á la Presidencia del Consejo de Ministros; y apenas llegó, cuando parecia que debia haber gran interés por conocer este informe, ¿sabeis cuál era el interés que habia? Pues os lo demostrará lo que os voy á decir, y es, que á las veinticuatro horas de haberse recibido el informe, que es voluminosísimo, de la Subcomision de ganadería, aprobado ya por la Comision general, á las veinticuatro horas, con un B. L. M., se devolvia este informe para que la Comision de crisis agrícola lo archivara. Es decir que ni siquiera habia habido tiempo ni interés en leerlo y en enterarse de él, y se devolvia inmediatamente para que se archivase entre los papeles que tuviera la Comision general de crisis agrícola.

Eso os probará, eso me ha probado á mí, eso ha llevado á mi ánimo el triste convencimiento de que lo que se pretendió cuando se propuso la informacion agrícola, no fué otra cosa sino obtener un medio dilatorio, defenderse por el momento, y despues esperar á que el tiempo y las circunstancias resolvieran la cuestion, si es que la resolvian.

En cambio, y para terminar, voy á deciros algo que corresponde colocar al lado de esta situacion de indiferencia del Gobierno de S. M.

Constantemente, cuando se pedian al Gobierno los medios de defenderse de esta triste inaccion, decia éste: «que se ayuden los interesados en primer término, y luego por parte del Gobierno se hará lo que se pueda.»

Entre tantas ideas como brotan de la imaginacion del Sr. Moret, brotó un dia la de que era necesario que los ganaderos españoles dieran por sí los pasos necesarios á fin de facilitar la exportacion de sus ganados, y abrir nuevos mercados para sus productos. En este sentido celebró una conferencia con algunos de los representantes de la Asociacion general de ganaderos, y considerando estos señores que cuando menos, debian corresponder á los deseos manifestados por el Ministro, á fin de que en ningun tiempo se les echara en cara que por su parte no hacian cuanto se creía que debian hacer, se reunió inmediatamente la Asociacion general de ganaderos, y citó á los Ayuntamientos y Diputaciones de las provincias del Norte y del Noroeste, para manifestarles que, siendo así que estas provincias eran las que más se quejaban de la falta de exportacion, principalmente á Inglaterra, porque no iban ya á ella los cebones gallegos, debian prestar estos Ayuntamientos y Diputaciones su cooperacion á fin de dar pasos, auxiliados por los agentes oficiales que existen en el extranjero, con objeto de facilitar el que se abrieran esos mercados á los ganados españoles.

Con poca fe seguramente acudieron muchos de los que fueron comisionados por aquellas corporaciones, porque temian que el resultado no habia de ser satisfactorio; sin embargo, se prestaron á todo lo que la Asociacion general de ganaderos solicitó de ellos; aceptaron el contribuir con la cuota que se les reclamó; aceptaron el que se nombrara, como se nombró, una Comision que fuera al extranjero á gestionar este asunto; en una palabra, que por su parte no dejaron de hacer nada de lo que se pedia, á fin de cooperar á un objeto tan deseado. Fueron, con efecto, los dos comisionados que se nombraron, figurando como presidente el Sr. D. Miguel Lopez Martinez, secretario de la Asociacion general de ganaderos, á visitar los mercados de París y de Burdeos y despues los de

Londres. Ahora bien; segun un interesantísimo opúsculo que se ha publicado á su vuelta, resulta que en París el ganado español no se presenta sino muy raras veces y en malas condiciones, y casi únicamente de la raza lanar; resulta que en Inglaterra era muy escaso el ganado vacuno de España que se introducia, y que este ganado se dedicaba por los gustos del pueblo inglés, no al consumo general, que no los apreciaba, sino á cubrir el consumo del ejército y de la marina. Hay en el opúsculo á que antes me he referido, un dato curiosísimo que contesta con gran elocuencia á un argumento que se hace en contra de la elevacion arancelaria.

Se dice generalmente que cuando se elevan los derechos del arancel, precisa y necesariamente habrá de elevarse el precio de las carnes al detalle. Pues bien; en ese folleto he visto un dato que no leo y que entregaré á los señores taquígrafos para que lo inserten en el *Extracto* y en el *Diario*, porque no quiero molestar á la Cámara con cifras, pero que es curiosísimo por presentar los precios comparativos de las carnes al por menor en París desde el año 1878 hasta el de 1887.

ESPECIES	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887
Buey	1'48	1'38	1'30	1'30	1'38	1'52	1'42	1'32	1'18	1'04
Ternera	1'94	1'86	1'80	1'70	1'84	1'88	1'74	1'70	1'55	1'46
Carnero	1'58	1'56	1'52	1'50	1'66	1'62	1'48	1'38	1'27	1'22
Cerdo	1'54	1'54	1'60	1'60	1'56	1'52	1'44	1'46	1'55	1'40

De este cuadro resulta perfectamente comprobado el fenómeno que ya se manifestó en Francia cuando se prohibió la introduccion de cerdos y sus carnes: el fenómeno de que en vez de elevarse el precio de estas carnes, descendió, como ocurre ahora, que elevado el arancel para la importacion de los ganados, no solo no ha subido, sino que ha bajado el precio de todas las carnes al detall; explicándose este fenómeno de una manera sencilla. La elevacion de las tarifas de aduanas es un gran aliciente para fomentar la cria de ganados por los labradores, y como todo el dinero que se gasta en el consumo de estas carnes refluye en sus manos y no va al extranjero, se da lugar á que los precios desciendan, con gran beneficio para consumidores y productores.

Resulta además, del folleto á que me refiero, que en Francia podrá intentarse la introduccion de ganados españoles, porque allí, al parecer, hay algun márgen para el lucro del importador, sobre todo de carneros; pero que en Inglaterra, desde luego eso es totalmente imposible. En Inglaterra la introduccion de carnes vivas disminuye considerablemente, porque la de las carnes muertas y conservadas por el sistema frigorífico las reemplaza ventajosamente, habiendo aumentado la importacion de estas carnes, no de los Estados-Unidos, sino de la República Argentina y de otras del Sur de América y de la Australia, en proporcion considerable, con perjuicio de la introduccion de carnes vivas.

Las cifras están bien claras en este opúsculo, y no las leo por no molestar la atencion de la Cámara.

Ahora bien; en la duda respecto á los resultados que podria producir la exportacion á Francia de algunos de los productos de la ganadería, y habiéndose hecho esta informacion importantísima con una economía que verdaderamente contrasta con los gastos que ha tenido que hacer el Estado para llevar á cabo la suya, hasta el punto de existir algun sobrante del sacrificio pedido á las provincias y que éstas se impusieron, esta economía se va á gastar por la Comision en hacer una prueba práctica de lo que en teoría resulta probable que sea beneficioso. Es decir, que mientras el Gobierno no ha hecho nada, sino gastar medio millon de reales en entretener la ansiedad pública, los ganaderos han hecho todo lo que de ellos se ha reclamado.

Pero con respecto á Inglaterra, y para facilitar la introduccion del ganado gallego, habia algo urgente que hacer por parte del Gobierno, algo que no le costaba dinero, ni le obligaba á sacrificar ideas de ninguna clase, que consistia en haber traído á la Cámara el proyecto de ley que le ha presentado la Comision general de crisis agrícola, el proyecto de ley de policía sanitaria de los ganados, lo cual, aunque parezca que importa poco, voy á demostrar que tiene grande importancia.

Una de las razones principales por las que no se introduce en cierta abundancia el ganado español en Inglaterra, consiste en que en aquel país están establecidas tres categorías, con relacion á la sanidad y á las facilidades que se han de dar para la introduccion del ganado extranjero. En Inglaterra entran con completa facilidad los ganados de aquellos países en donde existen las dos circunstancias siguientes: primera, que no haya enfermedades contagiosas en ellos; y segunda, que estén establecidas en aquellas Naciones reglas ó leyes de tal naturaleza, que aseguren una vigilancia positiva y enérgica sobre la salubridad de los ganados.

Aparecen en segundo término y con mayores dificultades para ser introducidos, los ganados que proceden de Naciones donde reinan con gran frecuencia enfermedades contagiosas en sus ganados, y en esta situacion dicen los informantes que figura Francia; y en la tercera categoría aparecen las Naciones que, como la nuestra, tienen á veces, aunque no con gran frecuencia, enfermedades contagiosas en sus ganados, y que además obran con cierto abandono en cuanto á la policía sanitaria de los mismos; porque por más que haya disposiciones antiguas de la Mesta y disposiciones posteriores, éstas no se cumplen, ó se cumplen de mala manera, y sobre todo, no se ve en estos instantes, en que la cuestion interesa tanto, que se tome ninguna medida enérgica y eficaz para colocar á este país, que pudiera estar en la primera categoría, dentro de ella. De ahí la importancia grandísima, aunque no fuera más que por cuestion de momento, para facilitar la exportacion á Inglaterra de una parte del ganado español, de que se hubiera traído aquí esa ley de policía sanitaria. Pero ninguna de estas cosas se ha hecho.

Voy á terminar, primero, porque me habia propuesto ser breve, y quizá haya ido más lejos de lo que me proponia en cuanto á molestar vuestra atencion; y segundo, porque comprendo que, si bien no estoy usurpando la atencion de nadie, estoy y he comenzado entrando como sustituto en este debate, y no quiero por esta circunstancia abusar de vosotros. Terminaré, pues, rogando al Sr. Ministro de Hacienda que nos diga si S. S. piensa atender de alguna manera eficaz é inmediata á lo que la Comision general de informacion de la crisis agrícola ha solicitado del Go-

bierno para proteger á la industria ganadera; rogándole tambien que me diga si unirá en alguna forma sus manifestaciones á las mias, á fin de que el digno Presidente de esta Cámara se convenza de que no solo por parte de algun Diputado, sino tambien por parte del propio Sr. Ministro de Hacienda, hay interés en que se discuta y apruebe, con alguna modificacion, si necesita modificarse, el proyecto de ley de proteccion arancelaria para la ganadería, á fin de que de una vez salgamos de esta situacion un tanto anómala, de tener en la tablilla por espacio de dos años un proyecto de ley sobre asunto tan interesante, y acerca del cual no se oyen aquí más palabras que las que yo pronuncio, ó las que algun Sr. Diputado pronuncia de vez en cuando solicitando que se proceda á su discusion, sin que se haya conseguido nada, porque hasta este instante, por lo menos, el Gobierno de S. M. ha sido totalmente opuesto á su discusion y aprobacion.

Es cuanto tenía que decir. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Perdone el Sr. Ministro: va á jurar un Sr. Diputado.»

Prestó juramento y tomó asiento el Sr. Santamaría de Paredes, anunciando el Sr. Secretario Martinez Asenjo que ingresaba en la tercera Seccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): El señor Conde de Toreno ha venido á reconocer que actuaba de sustituto en este debate; y como á S. S. no le convenia actuar de sustituto en la cuestion principal, ha tomado el partido de ingerir en este debate la discusion de un proyecto de ley que está sobre la mesa y que ha de ser sometido á la deliberacion de la Cámara; de manera, Sres. Diputados, que si yo siguiera las huellas del Sr. Conde de Toreno, vendria á discutir por anticipado, sin forma reglamentaria, fuera de todo lo que las ámplias prácticas que nos rigen en esta materia permiten, un proyecto de ley que no está puesto al órden del dia.

Pero ya se ve; S. S., al final de su discurso, ha venido á indicar que no se proponia discutir este proyecto, que lo que se proponia era obtener la cooperacion del Ministro de Hacienda para que el proyecto se pusiera á discusion, porque S. S., siguiendo en esto la rutina acostumbrada de culpar al Gobierno de todo lo que sucede y de todo lo que no sucede, ha hecho girar todo su discurso sobre el supuesto de que el Gobierno se está oponiendo á que se ponga á discusion el dictámen sobre la elevacion del arancel para los ganados, que está sobre la mesa como uno de tantos dictámenes á la órden del dia.

Era preciso, para tener algo con que combatir al Gobierno, dar por supuesto que éste no queria que el proyecto se discutiera, y de aquí el último ruego de S. S. para que el Ministro de Hacienda le ayude á que se discuta.

Pues yo tengo que decir al Sr. Conde de Toreno que el Gobierno no se ha opuesto á que este dictámen se discuta, y la prueba es que no ha empleado ninguno de los medios reglamentarios ni confidenciales que en tales casos suelen emplearse, como, por ejemplo, avistarse con el presidente de la Comision y rogarle que retire el dictámen para discutirlo, para reformarlo ó para presentarlo de nuevo. Esto es lo que comunmente se hace, y aun cuando la Comision en su totalidad está compuesta de adversarios del Gobierno, no habia éste de dudar de su patriotismo hasta el punto de suponer que no habia de acceder á esta invitacion de retirar el dictámen para estudiarlo. Cuando nada de esto ha hecho el Gobierno, claro es que no se opone á que ese dictámen se ponga á discusion tan luego como la Mesa lo tenga por conveniente. Lo que yo no sé es, cuándo la Mesa ha de poner á discusion proyectos útiles como ese y como otros muchos, si pasamos la legislatura en discusiones incidentales ó en debates como el que nos embarga hace cuatro ó cinco dias para tratar de si se toma ó no en consideracion una proposicion de ley. (*Muy bien.*) Porque eso sí que es hacer los enfermos y el hospital, y es muy cómodo invertir el tiempo en estos debates, no dar lugar á que la Mesa tenga disponible más que una ó dos horas en cada sesion, habiendo 30 ó 40 dictámenes en el órden del dia, y luego acusar al Gobierno porque no se discuten.

Yo no tendria inconveniente en discutir en este momento con S. S. ese proyecto; pero haria dos cosas malas: faltar al Reglamento y contrariar los propósitos de S. S. y de su partido, que prefieren que continuemos con la discusion pendiente, aparte del interés que yo tengo y tiene toda la Cámara en que el Sr. Gamazo siga usando de la palabra, que es lo que ha debido suceder esta tarde y lo que todos estábamos esperando.

Yo, repito, discutiria el proyecto sin ninguna dificultad; ahora mismo estoy dispuesto á demostrar á S. S. que ese proyecto tiene algo bueno que yo acepto desde luego, pero que tiene cosas que no es posible que acepte yo ni ningun labrador; porque S. S. dice que es beneficioso para la agricultura, y lo primero que se propone es la elevacion de derechos para el ganado mular, de que se vale la agricultura, y del ganado caballar, que en su inmensa mayoría viene de fuera; de cuya elevacion resultaria que los labradores, que se encuentran agobiados con el precio del ganado, se hallarian peor de lo que están; porque el proyecto es impremeditado en este punto, como lo es tambien en otros, porque en él no se ha atendido sino al empeño de decir que se suban los aranceles; y como eso se ha tomado ya como bandera, proceda ó no proceda, sea ó no conveniente á la agricultura, se quiere convencer á ésta de que conviene aumentar los aranceles hasta en el ganado mular, que sabe S. S. que ya lechal, ya de tres años y criado, viene de Francia la mayor parte, muchísimo más del que se cria en España, y es el que sirve en las provincias del centro para los trabajos de la agricultura.

Y mientras no sea posible, y eso es muy largo y además yo lo creo imposible, con respeto á los que han dicho lo contrario, prescindir de las mulas en las labores de las Castillas, de Andalucía y de Extremadura, es necesario que el Sr. Conde de Toreno tenga presente que no produce España mulas para las necesidades agrícolas, ni siquiera la cuarta parte de las necesarias. Pues una de dos: ó los labradores renuncian á ese sistema de labor y al uso de ese ganado, y no tienen pienso á propósito para otros, ó tenemos que renunciar á la elevacion del arancel para el ganado mular. Podria llamar la atencion de S. S. sobre otra porcion de cosas que inconsideradamente se han com-

prendido en el dictámen, creyendo que con esto se levantaba la bandera protectora de la agricultura; y á nombre precisamente de la agricultura podria combatirlo bajo distintos puntos de vista. Pero á ese dictámen le ha de llegar su momento de discusion, y no quiero hacerme cómplice de la pérdida de tiempo aquí, y sobre todo, no quiero de ninguna manera ser estorbo para que el Sr. Gamazo continúe su discurso y para que el debate siga su marcha y lleguemos al término de una discusion que me parece que está justificando que el proyecto de ley sobre ganadería, y otros proyectos que pueden ser tan útiles ó más útiles que él, duerman allí en la mesa mucho tiempo contra la voluntad del Gobierno y sin que tenga derecho S. S. á increparnos por eso.

No quiero, pues, entrar á hacerme cargo de toda la historia que S. S. ha hecho de la informacion agrícola en punto á la ponencia de ganados y á las demás ponencias; no quiero recoger las alusiones de S. S., para no dar lugar á que el Sr. Alvarado, ni el Sr. Moret, ni ninguna de las personas á quienes S. S. ha aludido, se crean en la precision de intervenir en el debate. El Sr. Alvarado le explicaria á S. S. facilísimamente cuál ha sido la causa de no haber firmado el dictámen de la ponencia, y le explicaria á S. S. cómo no puede estar de acuerdo con muchas de las apreciaciones de S. S., que ha interpretado mal su silencio, porque cuando se quiere interpretar en un sentido determinado, se interpreta fácilmente; pero cuando tiene explicacion tan fácil como la tiene el silencio del Sr. Alvarado, cuya razon conozco yo porque estuve con él en la ponencia, caen por el suelo todas las suposiciones más ó menos maliciosas que se puedan hacer.

Pongo, pues, término á esta contestacion que he dado al Sr. Conde de Toreno, porque me hubiera parecido desconsiderado no responder al llamamiento de S. S.; pero yo ruego al Sr. Conde de Toreno que espere á que discutamos el dictámen sobre ganados y los demás dictámenes que se refieren á esta cuestion, cuando SS. SS. quieran. Lo que sí creo que será práctico es, que antes de discutir esos dictámenes, y puesto que se trata de Comisiones compuestas de adversarios del Gobierno, si lo creen conveniente, hablen con el Ministro, se trate esta cuestion sin pasion, sin traerla á ser una gavilla más de leña acumulada á la hoguera política que aquí se quiere formar al amparo de la cuestion económica, y discutamos esas cosas con serenidad y de modo que puedan ser provechosas verdaderamente á la agricultura, en vez de ser un pretexto para abordar cuestiones políticas del momento, que la pasion exagera y levanta como tiene por conveniente, y que yo tengo para mí que ha de haber serenidad bastante por parte de todos para que se miren con el desapasionamiento que es menester en estas cuestiones.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Conde de **TORENO**: Voy á rectificar brevísimamente, Sr. Presidente, y no lo haria si no fuera porque me conviene hacer constar dos ó tres cosas, para que las palabras del Sr. Ministro de Hacienda reciban una rectificacion necesaria; porque no parece sino que yo he tenido un interés que estaba muy lejos de mi ánimo al tomar parte en este momento en la discusion.

Es verdad que yo tenía pedida la palabra, porque se me habian hecho repetidas alusiones, referentes todas al asunto que me ha ocupado por espacio de algun tiempo: pero saben, lo mismo el dignísimo señor Vicepresidente que ocupa en este momento el sitial de la Presidencia, que el digno Sr. Presidente efectivo, que siempre soy yo uno de aquellos Diputados que está dispuesto á hablar cuando más le convenga á la Presidencia, que precisamente se lo habia dicho al Sr. Presidente al entrar en la Cámara, que despues no ha habido hoy Sres. Diputados en número bastante para ocupar la primera hora de la sesion con preguntas, y que esto ha dado lugar á que cuando el Sr. Presidente se ha visto precisado á poner á discusion este asunto, no habia en el salon ninguno de los Sres. Diputados que habian de terciar desde luego en él, y el propio Sr. Ministro de Hacienda se hallaba ausente de su banco.

En esa situacion, el Sr. Presidente ha hecho una invitacion general á aquellos que pudieran hallarse presentes y quisieran prestarse á hablar á la soledad de los bancos que por entonces reinaba: yo me levanté y dije á S. S. que si yo servía para el caso, estaba dispuesto á complacerle; S. S. aceptó mi ofrecimiento, y ahora los dos acabamos de merecer la censura del digno Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Yo no he tenido intencion de censurar al Sr. Presidente.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): No creo que esa haya sido la intencion del Sr. Ministro de Hacienda (*El Sr. Ministro de Hacienda*: En manera alguna), sino que se ha referido á la discusion del proyecto de ley á que S. S. se ha referido. No creo, pues, que haya sido su intencion; y de todos modos me conviene hacer constar en este momento que es cierto cuanto ha dicho el Sr. Conde de Toreno, así como el Presidente hace público el agradecimiento que debe á S. S. por hallarse dispuesto á usar de la palabra en aquellos momentos.

El Sr. Conde de **TORENO**: Perfectamente, señor Presidente. Comprendo la benevolencia con que siempre desde ese sitio hay que interpretar todas las palabras, y me asocio á las dichas por S. S., despues de darle por ellas las gracias. Solo me convenia hacer constar la poca caridad con que habíamos sido tratados los que nos habíamos prestado á hacer un servicio á la Cámara, siquiera fuese á costa de recibir luego una reprimenda. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Pero S. S. podia haberse limitado á hablar del fondo de la cuestion, sin tratar para nada del proyecto de ley relativo á los derechos de los ganados.) Pues es otra censura al Sr. Presidente, no á mí; porque si he abusado á juicio del Sr. Ministro, no he abusado á juicio del Sr. Presidente, que me ha permitido hablar de ello sin llamarme siquiera una sola vez á la cuestion.

Por lo demás, si S. S. hubiera estado aquí al principio de la sesion, quizás hubiera podido seguir aquella interrumpida rectificacion de la otra noche, y de ese modo hubiera impedido que yo hiciera uso de la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda dice que yo me he complacido en echarle al Gobierno la culpa de todo. ¿A quién se la habia de echar? Precisamente aquí no venimos á discutir con nadie más que con el Gobierno y con las Comisiones, y como en este asunto no hay Comision con quien se pudiera discutir, al Gobierno era á quien debia echársela.

La Comision que ha entendido en el proyecto de ley de proteccion á la ganadería, oyó á su tiempo al Sr. Ministro de Hacienda que á la sazon desempeñaba ese departamento, y está y estará siempre dispuesta á oir á S. S. y á acceder, en cuanto le sea posible, á sus deseos. Por consiguiente, en el momento mismo en que el Sr. Ministro de Hacienda manifieste que cree conveniente que se retire el dictámen para volverlo á estudiar, para oir á S. S., para introducir en él las modificaciones que crea convenientes y que S. S. indique, lo haremos con el mayor gusto.

Diré, para terminar, porque no quiero abusar en manera alguna de la bondad del Sr. Presidente, que ese proyecto de ley no era un proyecto impremeditado; que con ese proyecto de ley han venido á coincidir, excepto en dos extremos, en absoluto, los resultados de la informacion agrícola, y con el dictámen que respecto de este punto ha dado la Comision general de dicha informacion. Si S. S. acepta los extremos y las conclusiones fijadas por la Comision general de la informacion agrícola, si eso es lo que S. S. se propone traer al seno de la Comision el dia que tenga la bondad de citarnos al efecto, con mucho gusto aceptaremos esas conclusiones, que, al fin y al cabo, no fueron más que el resultado de una transaccion entre las opiniones de los unos y las opiniones de los otros.

Y por de pronto, yo quisiera únicamente, y con esto termino, que el Sr. Ministro de Hacienda nos dijera si, con efecto, su propósito es reclamar de nosotros que le oigamos y llevar al seno de la Comision un pensamiento respecto de este punto; porque para mí, por lo menos, en este instante, sería satisfactorio saber que S. S. se propone ocuparse en la resolucion de este asunto con la brevedad posible. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Cuando yo me quejaba de que el Sr. Conde de Toreno hubiera ingerido en el debate principal un debate especial respecto al proyecto de ley que ya en forma de dictámen está sometido al Congreso, acerca de la elevacion del derecho á los ganados, claro que no me referia á que S. S. hubiera usado de su perfecto derecho á intervenir en esta discusion; lo que hay es, que á S. S. le sobran medios para haber terciado en el debate principal, si de lo que se trataba era de ganar tiempo para dar lugar á que el Sr. Gamazo viniera y á que llegara yo, que ocupado en otras atenciones y no teniendo el dón de ubicuidad, no he podido llegar aquí sino con un retraso insignificante.

En cuanto á la retirada del dictámen de ganadería, no creo que es necesario retirarle; en caso de retirarle habria que hacerlo despues que la Comision conferenciara con el Gobierno y aceptara en él las modificaciones que, á mi juicio, son precisas; pero si la Comision hubiera de sostener su dictámen, claro está que no hacía falta retirarle.

Puede, pues, el dictámen continuar sobre la mesa, y puede la Comision de ganadería, cuando lo tenga por conveniente, oir al Gobierno y discutir teniendo presentes las proposiciones á que S. S. se ha referido, y de las que yo no me he de desentender en ningun caso, por más que no crea que sean la última palabra sobre la cuestion; puede discutirse el dictámen determinando el límite de las opiniones de la Comision y dónde terminan las exigencias que el Gobierno pudiera tener para aceptar el dictámen ó una parte de él, y despues de eso es cuando cabe que la Comision retire ó no su dictámen.

El Gobierno no rechaza por sistema ninguno de esos proyectos; yo he dicho solemnemente que es necesario llegar á la revision general arancelaria; pero es una cuestion muy compleja, como S. S. conoce; puede tropezarse con inconvenientes de muchas especies al herir solamente un ramo de los que son objeto de importacion o de exportacion, y es preciso, naturalmente, que el Gobierno pueda prever el alcance de cada uno de esos dictámenes antes de permitir, en cuanto esté en su mano permitirlo, que lleguen á ser ley.

Por lo demás, el Gobierno no se opone por sistema á ninguna de esas revisiones arancelarias; lo que cree es, que es necesario tener en cuenta lo complejo de estas cuestiones y los intereses complicados que dentro de la riqueza nacional, dentro de la agricultura misma y dentro de la clase productora de cereales y de la clase de ganaderos existen; porque entre unos y otros hay diferencias tales, que hasta se contradicen. Como esta cuestion es digna de estudio, y yo no era Ministro de Hacienda cuando se formuló esa proposicion, y me he encontrado el dictámen en el estado en que se encuentra, yo no soy culpable de que el dictámen haya corrido ó haya dejado de correr; lo que hago es estar dispuesto, tomando las cosas tal como hoy se encuentran, á que vayamos por el camino que debemos ir, con estudio profundo de la cuestion, á buscar una solucion á esa cuestion, como á todas las demás que hay pendientes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Gamazo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Empezaré por agradecer á la Cámara la benevolencia que me ha dispensado, por agradecer grandemente al Sr. Conde de Toreno la bondad con que se ha prestado, en circunstancias por él no previstas, á usar de la palabra en este debate, y por pedir perdon á todos por la falta en que involuntariamente he incurrido no llegando á tiempo.

Declaro, Sres. Diputados, que cuando se suspendió el debate en la última sesion, sentí impulsos de alegría, porque me pareció que la tranquilidad que podia recobrarse en veinticuatro horas contribuiria á que las cosas fuesen vistas con toda claridad y á desvanecer aquellas sombras que la pasion y el calor de los primeros momentos hubieran levantado en torno de un asunto que yo considero completamente claro, en torno de una conducta que á mí me parece de todo punto irreprochable. Por desgracia, tengo que reconocer que el lapso de tiempo no ha servido para nada. Si álguien tuviera interés en hacer de las cuestiones grandes ó pequeñas, yo no pretendo achicarlas ni agrandarlas, que, como la presente, natural y lógicamente surgen en la marcha de los partidos, algo como una causa perturbadora de todos los órdenes de la política, el trascurso de estas veinticuatro horas bien podria haber servido á ese interés; pues más se ha consagrado el tiempo á exagerar y oscurecer, que á poner en claro los asuntos de que se trata; hasta tal punto, que se me figura que mi primer deber en el dia de hoy es restablecer los términos de la contienda.

para que, buena ó mala, favorable ó adversa mi posicion, nadie se equivoque al juzgarla, ni acepte puntos de vista erróneos que indefectiblemente conducen á extraviadas consecuencias.

¿Cuál es la argumentacion que expuse en el dia último? ¿Cuál la tesis que ante vosotros tuve la honra de sostener? Hay quien pretende que intempestivamente, sin motivo ni ocasion, yo suscité aquí el debate del impuesto sobre la renta. ¿Por ventura hice yo, al examinar esta cuestion del impuesto sobre la renta, algo que no estuviera exigido por las leyes de la lógica más elemental? El problema se presentaba á mis ojos de esta suerte, y creo que por desgracia así se presentará tambien á los ojos del país. Una vez que todos, en la derecha, en la izquierda y en el centro, reconocemos la triste situacion por que atraviesan las clases agrícolas, no habrá nadie que sostenga que la política conveniente, que la política propia y adecuada á ese supuesto del debate es la de no hacer nada, la de renunciar á los medios que de ahí (*Señalando los bancos de la minoría conservadora*) surjan como soluciones, y oponerse resueltamente á los otros medios que surgieron de aquí (*Señalando los bancos de la mayoría*), por este partido mantenidos en su bandera y por este partido inscritos en su programa.

Esta es la cuestion, así la examiné, y no hay derecho para decir que el hombre que obra movido por consideraciones que él estima superiores á otras muchas, y que muchos no comprenden; el hombre de partido que conociendo las dificultades del gobierno, y estando como el que más interesado en los éxitos de aquella agrupacion en que se inscribió voluntariamente, lejos de mantenerse en las posiciones avanzadas, se coloca en las intermedias que la razon proclama como verdaderamente inatacables, que lejos de hacer insoluble el conflicto, busca aquellas fórmulas con las cuales debe estar más encariñado el partido en que milita, aquellas que su propio partido ha proclamado sanas y oportunas; que ese hombre, repito, ha adoptado posiciones extremas que hagan imposible toda solucion de concordia.

Yo lo declaro con sinceridad: he visto con amargura que cuestiones en que los intereses altísimos del país están tan comprometidos, vengan á perturbarse por esa clase de intrusiones de la política, que al fin y al cabo no sirven más que para mantener á todos en las posiciones que les ha creado el amor propio, y para dejar al país en un abandono que, si no es punible, es verdaderamente digno de censura.

Conste, pues, que si aquí se ha tratado de otra cuestion que de la cuestion arancelaria, ha sido pura y simplemente para dar al Gobierno y al partido liberal el medio de que mantuviera sus constantes promesas; para demostrar que si ciertos caminos estaban cerrados por razones y convicciones dignas de respeto á determinados Sres. Ministros, si por ciertos caminos no era posible llegar á la solucion del problema económico, en cambio el partido liberal no carecia de otros recursos y estaba dispuesto á emplearlos en sustitucion de aquellos que hombres importantes de nuestro partido no estimaban provechosos, ni siquiera oportunos.

Y ahora, hecha esta declaracion, permítame la Cámara que examine algunos conceptos del discurso de mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, á quien en los últimos instantes del debate debo hacer esta justicia, me pareció verle emplear tonos y actitudes distintos de los que habia empleado en el comienzo; tonos y actitudes por los cuales yo no tengo más que felicitar á S. S.; tonos y actitudes que me imponen á mí una correspondencia debida á la respetabilidad de la persona, debida al ejemplo, que desde ese sitio siempre es fructífero, debida, en fin, á la posicion que ocupa S. S. en ese banco.

No me es dado prescindir de examinar la cuestion tal cual es, porque á través de las formas con que el Sr. Ministro de Hacienda envolvia su última rectificacion, en el fondo de su discurso hay dos conceptos, amén de algunas otras incidencias que al paso tambien rectificaré, sobre los cuales no puedo menos de ocupar la atencion de la Cámara por algun tiempo, y decir con completa sinceridad todo mi pensamiento.

El discurso del Sr. Ministro de Hacienda iba encaminado á estos dos fines: el Sr. Gamazo ha variado desde 1888 hasta ahora; el Sr. Gamazo se encuentra solo en determinadas soluciones económicas, ó por lo menos no cuenta con el concurso de partidos importantes, á quienes ¡cosa extraña, Sres. Diputados! se me suponia en los comienzos del debate poco menos que subyugado ó sometido.

¿Quién ha cambiado en estas cuestiones, Sres. Diputados? ¿Es la persona que con vuestra benevolencia os dirige en estos instantes la palabra, ó es el Gobierno de S. M., ó el Sr. Ministro de Hacienda, encarnacion en este debate del Gobierno de S. M. y de sus ideas? Conviene que recordemos hechos. Era el año 1887; el Sr. Lopez Puigcerver habia empezado á desenvolver su plan económico, presentando en esta Cámara el proyecto de ley del timbre, proyecto cuyo preámbulo, que debió aprobar el Consejo de Ministros de entonces, recomiendo á mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, para que se cure de ciertos asombros que manifestó aquí en la sesion última.

Cuando aquel proyecto de ley se presentó, hubo un movimiento, que es muy natural, en aquellos centros donde principalmente se vive rindiendo culto al dios de la especulacion; hubo un movimiento contra el Ministro de Hacienda. Discutíase entonces un importante proyecto de ley, de carácter económico, en el Senado, y aprovecharon algunos respetables indivíduos del partido liberal la ocasion de tratar incidentalmente el asunto del impuesto sobre la renta. Testigo yo entonces de aquel debate, que me pareció verdaderamente fuera de lugar, hube de decir, de modo que muchas gentes lo oyeron, que si el Gobierno que habia tomado la iniciativa en aquella cuestion retrocediera en ella, yo tendria el sentimiento de ponerme enfrente de aquel Gobierno. Esto era en Febrero, Marzo ó Abril de 1887.

Tengo que recordar tambien, aunque lastime esto mi modestia, que los órganos oficiosos del Gobierno entonces, habiéndose enterado de aquella actitud mia, la aplaudieron con resolucion; no sería, en verdad, porque el proyecto de ley del timbre fuera á buscar una renta considerable, capaz de llenar los vacíos que en el Erario público dejaba la rebaja de la contribucion territorial y de consumos; la aplaudieron, sin duda, porque entendian que era un principio de reivindicacion de la justicia, conculcada por procedimientos que de dia en dia han ido agravando el régimen tributario, con prudencia y con sobriedad y sobre principios justos establecido en el año 1845.

Pasó un año, Sres. Diputados, y cuando aquel proyecto se discutia, yo tuve el honor de firmar aquí

varias enmiendas, que apoyaron algunos dignos indivíduos de la mayoría, para que se planteara por autorizacion, abarcando soluciones que á mi ver exigia el mismo principio de justicia en que aquel proyecto parecia informarse. Pero no fué esto solo; el Gobierno de 1888, no solo proclamaba abiertamente la doctrina del partido liberal en el preámbulo de la ley del timbre, no solo desvanecia, como anticipándose á los argumentos que aquí se hicieron anteayer, la doctrina de que esto no podia quebrantar el crédito ni implicaba violacion de los compromisos del Estado, sino que se prestaba á establecer un impuesto general sobre todos los productos de todas las manifestaciones de la riqueza; y ahí está, ahí está, que no es invencion mia, aunque alguna parte tuviera yo en las conferencias que precedieron á la redaccion de ese dictámen, en el cual parte muy honrosa cupo al señor Montero Rios, que fué mediador entre el dignísimo Sr. Ministro de Hacienda entonces y el modesto Diputado que os dirige la palabra; ahí está el dictámen de la Comision, que firmaron indivíduos de todos los lados de la mayoría; ahí está el dictámen que proclama el impuesto progresional sobre las utilidades, sin distinguir si vienen de los fondos públicos, de fondos industriales, de la riqueza mobiliaria ó de la riqueza inmueble.

Ahora bien, Sres. Diputados; el que al ver constituirse este Gobierno como sucesor de aquel, oyó las promesas de que el nuevo era continuacion del anterior; el que oyó decir que el actual Gobierno seguiría con perseverancia las promesas hechas por el Gobierno anterior, ¿tenía ó no tenía derecho á esperar contestacion bien distinta de la que en el dia de anteayer se dió por el Sr. Ministro de Hacienda? ¿Podia el que eso oyó estar preparado al escuchar el terrible *non possumus* que cierra la puerta á todas las esperanzas? Bien conozco, Sres. Diputados, que el señor Ministro de Hacienda no fué testigo de todas estas cosas ocurridas en 1888, cuando con sentimiento nuestro S. S. no ocupaba estos bancos; pero no puedo creer que S. S., que es hombre de estudio y de trabajo, haya pasado por cima de todos esos problemas, conociendo, como indudablemente conoce, los compromisos y los programas del partido liberal; no puedo creer que S. S. haya dejado de examinar cómo esos compromisos y esos programas han sido traducidos en proyectos y enmiendas, hasta el punto de decir lo que decia en la sesion última, como si todo eso no lo conociera ó lo hubiera olvidado.

Conste, pues, en lo que toca á la distribucion más equitativa de los impuestos, que no ha habido cambio alguno de mi parte, sino una perseverancia y una insistencia iguales á las que mantengo en lo relativo á la reforma arancelaria.

Pero tambien necesito hacer sobre este particular una rectificacion, por si acaso algun comentarista de lo ocurrido en la sesion última puede pretender atribuirme cosas contrarias á las que he dicho y sostenido siempre. Desde que se plantcó la cuestion económica, bien entendido, mucho despues de que yo hubiera tenido el honor de discutir reiteradamente con mis amigos que formaban parte del Gabinete esa misma cuestion, he dicho siempre lo mismo, es á saber: que yo creía en la eficacia de la reforma arancelaria, pero que entiendo que esa reforma puede ser transitoria, puede subordinarse á otras superiores necesidades de distinta índole, sociales y de gobierno, y entiendo que debe ensayarse ante todo lo que pueda aliviar la crisis agrícola de una manera permanente y definitiva.

Siempre he dicho esto; jamás me he apartado de esta línea de conducta. No hay, pues, razon para decir que ahora pospongo la reforma arancelaria, en cuya eficacia confieso y juro, tal es mi convencimiento, pero estimo que puede ser en algun momento de empleo transitorio, transitoriedad exigida por otras consideraciones de gobierno y por otras consideraciones sociales. Para cuando ese momento llegue, quiero que mi partido esté preparado para alcanzar la estabilidad económica que consienta la comodidad de todas las clases. Pero se ha dicho, señores Diputados, que una cosa es proponer y estimular, y otra cosa realizar; que yo he podido dar ejemplo de creencias y convicciones firmes, y que he contradicho este ejemplo con mis actos en la vida pública; que no propongo medios prácticos de sustituir el régimen actual con otro régimen; que solo pienso en un método que agravará la situacion de las clases inferiores, y aun la de aquellos agricultores que no se hallan colocados, digámoslo así, entre la plutocracia y la clase proletaria.

Declaro que no puedo oir estas cosas sin que del fondo de mi conciencia surja una protesta. Hablar de que el régimen arancelario que nosotros defendemos puede agravar la situacion de las clases proletarias; hablar de eso todos los españoles, todos los que de algun modo hemos contribuido al gobierno de la Nacion desde 1874 acá; hablar de eso, cuando no nos hemos preocupado de las clases proletarias al establecer un impuesto de consumos sobre los cereales que es verdaderamente ominoso, al elevar el impuesto de consumos sobre los vinos al 200 por 100 del valor del género, al establecer un impuesto de consumos sobre la carne que verdaderamente impide que la coman las clases no muy acomodadas; decir todo esto nosotros, señores, ¡ah, qué aberracion! (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden en las tribunas.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Debo hacer una consideracion que ya en otra ocasion expuse aquí, y que mi digno amigo particular el Sr. Fernandez Villaverde me permitirá que ingiera en su notable discurso. Esas carestías, esas perturbaciones dañosas al proletario, podrian sobrevenir si por ventura viniese á alterar la ley general de la oferta y la demanda la pequeña ó grande elevacion de los aranceles.

Hay que examinar aquí un punto, y á los aficionados á manejar estadísticas se lo recomiendo. ¿Resulta acaso del exámen general de la produccion de cereales en el mundo entero, que esa produccion es superior respecto del consumo, ó resulta, por el contrario, segun los datos más verídicos y las estadísticas oficiales más escrupulosamente hechas en otras Naciones, que por desgracia no podemos contarnos nosotros en el número de las que hacen esa clase de trabajos; ó resulta, digo, por el contrario, que la produccion del mundo es superior al consumo, y que por consiguiente hay un superavit que siempre se mantendrá en la oferta, de modo que cualquiera que sea el derecho sobre el género consumible, ese superavit existirá en el mercado, sin la esperanza de que desaparezca, á causa de que hay menos consumidores que género producido? Desde este instante, señores Diputados, aquel argumento cae por su base. Puede, pues, tranquilizarse la conciencia de los que,

haciendo ver que se preocupan de las clases proletarias, no tienen reparo en recargar el impuesto de consumos, no solo con una peseta y céntimos en quintal de trigo, sino con derechos municipales y con el coste de recaudaciones, que elevan este impuesto á un 300 ó á un 400 por 100 de su valor.

Los distintos indivíduos de esta mayoría que se han ocupado de esta cuestion en la última y la penúltima legislaturas, ¿no hemos dado fórmulas á los que tanto sienten, á los que tanto se preocupan del encarecimiento de las subsistencias? ¿No les hemos propuesto que los derechos que pesan en el consumo interior sobre los artículos procedentes de la agricultura y de la ganadería, es decir, sobre cereales, carnes y vinos, los trasladen á las aduanas, con lo cual habia positivamente una ventaja para el consumidor, que consiste en obtener los productos interiores sin el recargo fiscal para el consumo y los productos exteriores exactamente lo mismo que los obtienen hoy? ¿Por qué no se hace esto? ¿Intervienen en esto los tratados? ¡Ah, Sres. Diputados! yo no lo quiero discutir; solo diré que eso se ha hecho sin embargo respecto del impuesto de consumos en los alcoholes, y no parece que hayan temblado las esferas ni que estemos amenazados de ningun grave cataclismo.

Voy rápidamente á examinar lo que se ha dicho acerca del impuesto sobre la renta; y voy á examinarlo para rectificar errores de concepto, para restablecer mi sentido y mi manera de pensar sobre este asunto; porque sin género de duda, ofrece comodidades el procedimiento de confundir el impuesto sobre la renta con la reduccion ó la quita forzosa en los intereses de la deuda pública. Esto es, en definitiva, lo que aquí se ha dicho, y es otra prueba de que mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, que no presenciaba los debates del presupuesto de 1888-89, tampoco se ha tomado el trabajo de hojear las páginas del *Diario* en que constaba claramente nuestra opinion sobre el particular; y digo nuestra, porque el Sr. Azcárate fué colaborador conmigo de aquella obra, y el mismo Sr. Cos-Gayon tuvo la bondad de asociarse á las doctrinas por mí espuestas al discutir el presupuesto de ingresos; y por consiguiente, no era la opinion desautorizada del modesto Diputado que os dirige la palabra, sino la opinion de un hacendista como el Sr. Cos-Gayon, cuya competencia es bien conocida en toda España, y de un estadista y publicista tan verdaderamente notable, aquí y fuera de aquí, como el Sr. Azcárate.

No; en este punto, Sres. Diputados, yo no puedo imitar la elocuente forma con que expresaba el Sr. Cánovas del Castillo su pensamiento; pero entiendo, lo mismo que el Sr. Cánovas del Castillo, que el impuesto sobre la renta no es, y aun creo haberlo dicho en un inciso de mi peroracion de la otra tarde, no es la grosera retencion hecha por el deudor de lo que debe á su acreedor, sino la persecucion legítima, á que el Estado tiene derecho, sobre todos los productos de todas las utilidades de la pública riqueza, sean cualesquiera sus manifestaciones exteriores.

Añadia yo, cuando este punto se discutió el año anterior, que cabalmente la cuestion de la deuda pública era una cuestion relativamente subalterna, á causa de que la deuda pública representa, es cierto, un capital importante, pero mucho menos importante que la mitad de la riqueza mobiliaria presumible en España.

No eran ¿qué habian de ser? 39.000 millones las utilidades que yo atribuía á España, como dijo con inexactitud el Sr. Ministro de Hacienda, mi digno amigo. Dije que tomando las bases que para este género de computaciones han establecido insignes estadísticos extranjeros, como Muthall Joville, Mr. Leroy Beaulieu y algun escritor italiano, se podia calcular la riqueza de España en 39.000 millones, entre los 28.000 de Bélgica y los 38.000 millones que se suponen á Italia. Algo más de esto calcula un distinguido indivíduo de la mayoría, cuyo libro, recientemente publicado, se recomienda por sus condiciones literarias, y sobre todo por un fondo y un estudio que hacen honor á su inteligente autor; algo más que esto calcula el Sr. Navarro Reverter á propósito de la riqueza de España, porque 5.000 millones de renta al 5 por 100 serian algo más de los 39.000 millones que yo calculaba.

Ahora bien; establecida la conveniente distincion entre lo que se me atribuye y lo que sostengo, ¿qué tienen qué ver las condiciones aquí alegadas sobre mi inhabilidad para establecer el impuesto sobre la renta ó sobre la riqueza mobiliaria, y cuándo se puede confundir aquí la quita forzosa que el deudor, con ó sin pacto, que sobre esto no cabe distincion nunca, pueda hacer en los intereses de aquel á quien debe, con el derecho inconcuso que el Estado tiene á exigir á todos los ciudadanos que contribuyan en proporcion de sus haberes al levantamiento de las cargas públicas? Pero, aun así y todo, yo tengo que decir que no habia completa exactitud en el relato de mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, aludiendo á la conversion hecha en 1886 de los antiguos valores de Cuba, ó más bien á la nueva emision de billetes hipotecarios de 1886, porque se encontraban entonces en circulacion, billetes hipotecarios de la misma clase, con el propio interés é igual condicion, los cuales tenian aquella cláusula á que se ha aludido, cláusula que por cierto no estaria bien interpretada para honra y gloria de la Administracion española, si su interpretacion fuera la que le daba mi amigo el Sr. Ministro de Hacienda.

Creaba yo un papel igual al existente; ¿y qué tenía que hacer, Sres. Diputados, sino sacar aquellas ventajas que el estado del crédito en los presentes momentos consintiera con relacion al papel anterior, y no cambiar las condiciones del papel cuya segunda serie iba á emitirse? Pero tengo que decir que los términos de la cláusula que subsistia en la nueva emision, como en la anterior, distan mucho de ser los que se ha pretendido aquí que sean, y desde luego han sido interpretados por la Administracion española de un modo muy distinto á como ahora, para salir de los conflictos del momento y del apuro de este debate, se quieren interpretar.

El artículo del decreto, que copiaba otro artículo de otro decreto de 1880, decia que los billetes tendrian tales y cuales condiciones, y en un párrafo aparte: estarán exentos de impuesto ordinario y extraordinario. ¿Qué impuestos habian de ser estos? ¿El impuesto sobre la renta que esos, como otros valores, pudieran producir? ¿El impuesto sobre un capital que en esos, como en otros valores, podria estar representado, ó el impuesto del timbre, entonces y despues vigente sobre los títulos de crédito industrial ó comercial, de cualquier clase que fueran, en virtud del cual muchas compañías de ferro-carriles han te-

nido que satisfacer por sus obligaciones considerables cantidades? Yo no lo examiné, yo no lo discutí; yo no lo quiero examinar ni discutir ahora, porque me parece que conviene á la Administracion tener sobre este punto reservas prudentes y recomendables; lo que digo, Sres. Diputados, es, que si donde se escribió: «estarán exentos de impuesto ordinario y extraordinario,» se entendiera lo que entiende mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, habria hecho muy mal la Administracion en cobrar el impuesto de trasmision *mortis causa*, habria hecho muy mal en cobrar el impuesto de trasmision *inter vivos* por escritura, habria hecho muy mal en gravar ni directa ni indirectamente el capital y los intereses de esos títulos. ¿Por qué lo ha hecho, sin que yo por esto censure á la Administracion? ¡Ah, señores! porque ni los que recibieron los títulos, ni la Administracion que los expidió, entendieron que aquella fórmula enajenaba las facultades contenidas en la Constitucion del Estado y los poderes encarnados en las Cámaras y en S. M. el Rey. (*Muy bien.*)

Perdóneme el Sr. Ministro de Hacienda que yo tome la defensa del Gobierno de S. M., sobre todo la del digno jefe de este partido y Presidente de ese Gobierno, porque, Sres. Diputados, si es verdad que, páctese ó no se pacte, el deudor no puede, sin el concurso del acreedor, reducir los intereses de la deuda, ¿qué habrá que pensar del Gobierno que dió paso al proyecto de ley del timbre y de la Comision que lo encontró bien? Qué, ¿no hay una reduccion de los intereses de la deuda? Y no sirve decir que está ó que no está pactado, porque ésta, vuelvo á repetir, es una distincion que las más elementales nociones del derecho no consienten. Páctese ó no, el deudor, como deudor, no puede reducir los intereses de la deuda, si el acreedor no se presta á ello. Entonces, Sres. Diputados, ¿quién es aquí el alejado de los precedentes? ¿Quién es aquí el que vuelve la espalda á los compromisos?

Oía yo con sorpresa á mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda decir que él habia sostenido determinadas teorías y que no podia considerar como compromisos del partido las teorías de otros. Debo declarar que no entiendo las cosas así. Militaba yo en el partido liberal el año 1884, cuando aquí se planteó un debate sobre cuestiones ultramarinas. Acerca de esas cuestiones tenia yo puntos de vista algo distintos de los que el ilustre jefe de mi partido desenvolvió en una oracion notable, pronunciada á altas horas ya de la noche. Fuí llamado, contra mi deseo, Dios es testigo de que no exagero ni altero la verdad, fuí llamado á desempeñar la cartera de Ultramar, y dueño allí de mis convicciones, no me creí exento de los compromisos que el jefe de mi partido habia contraido desde aquellos bancos, y enderecé desde el primer dia mi conducta á cumplir honrada y lealmente aquellos compromisos, fueran cuales fuesen las opiniones que yo antes habia profesado, porque entendia que el más elemental deber de los hombres políticos es cuidar escrupulosamente de que nada que desde la oposicion se haya ofrecido deje de cumplirse en el gobierno, ó cuidar de no ofrecer aquello que no es realizable y no se puede cumplir.

Yo no repetiré, Sres. Diputados, lo que dije el otro dia sobre los programas de mi partido, que para algo se escribieron en los mensajes, y para algo se dijeron en otras partes y aquí mismo: me basta con haber añadido á aquellos recuerdos los recuerdos más tangibles, digámoslo así, de la ley de timbre y del dictámen sobre la ley de cédulas personales, en que positiva, franca, resueltamente, se iba á perseguir toda la riqueza mobiliaria, empleando el método progresional de que hicieron justo alarde los autores del preámbulo y de la ley.

Voy á concluir, examinando la segunda de las tesis que con gran habilidad desenvolvió el digno señor Ministro de Hacienda al contestar á mi discurso. Sin perjuicio de algunas insinuaciones acerca de las coincidencias de opiniones entre el partido conservador y el Diputado que os molesta en este instante, el señor Ministro de Hacienda creyó que podia interesar á su fin (sus comentaristas lo han creido tambien) poner al partido conservador y á su ilustre jefe, el Sr. Cánovas del Castillo, del lado de las soluciones que el señor Ministro de Hacienda planteó. Yo declaro con toda sinceridad que nada me envaneceria tanto como coincidir, despues de haber meditado y estudiado mucho, con la opinion formada y sostenida por un hombre cuyo clarísimo entendimiento, cuya vasta é incomparable instruccion le hacen gozar en este sitio y fuera de este sitio, en España y fuera de España, una reputacion gloriosísima y tan gloriosa como merecida; pero tengo que declarar tambien que, con eso y todo, yo no habia buscado coincidencias de ninguna especie. La hay, sin embargo, entre mi manera de ver el impuesto sobre la renta y la manera de ver del Sr. Cánovas del Castillo.

¡Ah, Sres. Diputados! en vano se eligen párrafos del discurso del Sr. Cánovas del Castillo, se los aisla y se olvidan otros muy significativos; el discurso del Sr. Cánovas del Castillo tiene un final que no ha sido ni rectificado ni atenuado, y que estoy bien seguro que no lo será en adelante, á causa de que el Sr. Cánovas del Castillo es de aquellas personas que en el régimen parlamentario de todas las Naciones europeas hablan con más firmeza y con mayor madurez de pensamiento, y no rectifican lo que han dicho una vez. Esto pienso yo, esto me ha enseñado mi ya no corta carrera parlamentaria, en la cual pocas veces ó nunca he visto que se hayan usado contra el señor Cánovas sus opiniones, obligándole á rectificarlas, aunque en esta cuestion cada cual es dueño de juzgar lo que quiera. Las palabras del Sr. Cánovas eran estas: «Así, pues, cuente el Sr. Gamazo.» (Yo le agradezco mucho al Sr. Cánovas este ofrecimiento, y sí, lo declaro, por mi parte estoy dispuesto á colaborar con todo el mundo, no estoy dispuesto á dirigir ninguna colaboracion ni á aceptar responsabilidad tan superior á mis débiles fuerzas. «En cualquier tiempo en que llegue ó crea que puede llegar á reducir el déficit, yo no quiero ni digo cosas exageradas, no digo á reducirlo en total, pero sí á reducirlo en condiciones que no sea una amenaza para el Estado, y que no exija grandes emisiones de la deuda pública, en ese caso cuente siempre con el voto de esta minoría para imponer á la renta.»

Esta es la declaracion. Pues bien; ¿no hemos visto en la Memoria que acompaña á los presupuestos, que se han presentado éstos nivelados, y aun con superavit? Entonces, ¿por dónde se hacía mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda la ilusion de que el Sr. Cánovas del Castillo estaba conforme con S. S. en que con un presupuesto nivelado y aun con superavit, y es claro que esto no se puede discutir afirmándolo

S. S., aplace sin embargo para las calendas griegas, nada menos que para cuando hayamos construido todas las obras públicas, ferro-carriles y carreteras, y toda la armada y todo el material de guerra, el impuesto sobre la renta? Yo, repito, aceptando como honrosísima la coincidencia de mis modestas convicciones con hombres de tantos estudios y entendimiento como el Sr. Cánovas, no la habia solicitado; pero si es menester que se aplique á álguien, reclamo mi derecho de que se me aplique, con preferencia á mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda. (*Risas.*)

Yo no tengo inconveniente en dar al Sr. Ministro de Hacienda, mi digno amigo, aquella satisfaccion que pudieran exigir palabras mias ó mal pronunciadas ó no bien entendidas. El Sr. Ministro de Hacienda se quejaba de que yo no hubiese aplaudido las economías. Si en efecto no las aplaudí, pido perdon á mi digno amigo y al Congreso. La primera de las soluciones económicas que yo creía necesarias para aliviar la situacion del país, era la de grandes economías, no para favorecer la agricultura, no para descargar los enormes impuestos que pesan sobre la propiedad territorial rústica por los derechos reales, por los consumos, por las cédulas personales, por el impuesto directo, contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, no; sino para el equilibrio del presupuesto, para que hubiera verdadera nivelacion.

Esta fué la primera de las soluciones que yo sostuve el año pasado, causando la molestia de la Cámara. ¿Cómo, pues, no las habia de aplaudir? Podré tener mi opinion sobre el método de hacer las economías reduciendo el sueldo de un escribiente en 50 pesetas y el de un oficial de 6.000 rs. en 150 ó en 200; podré tener mi opinion sobre esto; pero he extremado de tal manera la consecuencia á mis principios, que jamás he discutido los métodos de hacer las economías; lo cual no quiere decir que si sus señorías agotaran los manantiales del futuro desenvolvimiento de nuestra riqueza, yo no hiciese alguna observacion, particularmente primero, y públicamente despues, acerca de ello; pero declaré que apludia con sinceridad las economías, no porque ellas redunden exclusivamente en provecho del contribuyente, no; que antes de llegar al contribuyente los efectos de las economías, se dejan sentir primero en el crédito público, el cual hoy como ayer, digo, no está asegurado sino con una clara perspectiva de total solvabilidad del Estado; despues, en los acreedores mismos, á quienes no puede prestar tranquilidad la incertidumbre sobre el nivel del presupuesto; luego, en los servicios públicos, que tampoco marchan regularmente si no están bien atendidos, y despues, en ese gran establecimiento de crédito, que es como el tutor de nuestro Erario, y el cual tiene invertida una parte de sus facultades metálicas, que la ley ha destinado á usos mercantiles, en objeto distinto. Las economías vienen tambien á favor del contribuyente, sin duda; pero antes de favorecer al contribuyente producen todos estos efectos, y por eso las aplaudo con triple y cuádruple, y por eso estimulo al Gobierno á que siga por el camino que ha emprendido. No tema mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda que por mi parte le suscite dificultades en ese camino; antes bien, esté seguro que le he de estimular. Y permítame S. S. que le dirija este ruego: no me contenga S. S., no sea mediador entre el presupuesto discutido en adelante y la discusion que yo mantenga sobre su reduccion, y esté seguro de que antes probablemente se me tachará de exagerado que de modesto y de tímido. He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): No digo, Sres. Diputados, que voy á rectificar, porque mi amigo el Sr. Gamazo me ha puesto, con gran complacencia de la Cámara y mia, en la precision de hacer un nuevo discurso.

Su señoría ha tomado hoy giros nuevos; ha hecho desenvolvimientos de los mismos de anteayer, que han llegado á un término á veces sorprendente si se comparan sus conclusiones con la manera como el señor Gamazo planteaba las cuestiones en la sesion anterior; S. S., en fin, aunque no ha dicho con qué sustituiria los medios propuestos por el Gobierno para llegar á la nivelacion de los presupuestos, ha dicho algo más práctico que en el dia anterior, siquiera yo entienda que no es lo suficiente para oponer un sistema á otro sistema, para atacar el plan de un Ministro y de un Gobierno con la intencion y la severidad con que S. S. ataca el del Gobierno actual, y para seguir la marcha que el Sr. Gamazo viene observando de algun tiempo á esta parte con relacion á los Ministros de Hacienda de este partido.

En el Sr. Camacho encontró S. S. el lado flaco, á su entender, de la venta de las dehesas boyales, y al Sr. Camacho le ocurrió un conflicto, no quiero llamarle un conflicto, una complicacion económica, por la distinta manera de ver que tenía el Sr. Gamazo la cuestion de las dehesas boyales, de la que tenía aquel insigne Ministro del partido liberal. Al Sr. Lopez Puigcer le encontró el Sr. Gamazo deficiente en la cuestion arancelaria, y con efecto, el Sr. Lopez Puigcerver fué combatido, no sé si decir fué debilitado, más poderosamente por el Sr. Gamazo, individuo de su partido, que por los ataques de los adversarios, en aquella cuestion concreta. Y, por último, este humilde Ministro que os dirige la palabra, y que todavía creía que no habia dado tiempo ni motivo para que sus proyectos y su manera de ver la cuestion económica justificase un tercer ataque á un tercer Ministro de Hacienda del partido liberal por su correligionario, se encuentra ya, apenas presentados los presupuestos, sin que se haya dictaminado sobre ellos, sin que haya hecho más que dibujar su plan, se encuentra ya atacado de la manera que en el dia de anteayer y en el dia de hoy lo ha sido por el Sr. Gamazo, con ocasion, notadlo bien, de una proposicion que viene del partido contrario, extemporánea á juicio de todos (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: De todos no), á juicio de todo el partido liberal, menos el Sr. Gamazo.

Lo que quiero decir, al citar la ocasion y el motivo, es que me hubiera parecido mucho más pertinente el ataque con ocasion de la discusion general de presupuestos, con ocasion de cualquiera de las leyes que tengo presentadas á la Cámara, ó con ocasion de un debate traído natural y regularmente, y no anticipado con propósitos ostensiblemente políticos. (*Muy bien.*) Todavía, si despues de hacer blanco de sus ataques á los Ministros de su partido, el señor Gamazo se comprometiera á venir aquí á sustituirme y á lograr con sus proyectos y medidas salvar la situacion de la Hacienda pública... (*Varios Sres. Diputa-*

dos: Ahí, ahí.—*Aplausos*), planteando esa cuestion arancelaria, esa elevacion del derecho que pagan los cereales á su introduccion en España (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Ahí, ahí.—*Muestras de aprobacion*), que ha de salvar la Hacienda nacional con un ingreso de 2 millones y pico de pesetas; todavía, si se comprometiera á salvar la situacion de la Hacienda y del Tesoro con los ingresos que produjera el impuesto sobre los intereses de la deuda interior, única que supongo considerará el Sr. Gamazo materia ó concepto contributivo, á salvar con el ingreso que eso pueda producir, y que luego os diré cuál es, comparándolo con el descenso que ocasionaria en la fortuna pública; todavía, digo, los Ministros de Hacienda y el partido liberal no tendrian de qué quejarse; y digo los Ministros de Hacienda y el partido liberal, porque el daño que el Sr. Gamazo hace con discursos como el de anteayer y el de hoy, no afecta solo á un Ministro (¡qué importa un Ministro, sobre todo si ese Ministro ha venido como yo á este sitio!), afecta al partido, cuya integridad se relaja, y nadie observa si es con motivo de una cuestion económica, ó si detrás de esa supuesta cuestion económica existe otra causa real ó efectiva. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Ahí, ahí.—*Aplausos.*)

Porque, señores, yo quiero trasladaros con la imaginacion al dia siguiente de la votacion que ha de recaer en este debate; yo quiero que os traslādeis conmigo á aquel dia, pensando que todas las fuerzas políticas que el Sr. Gamazo llamaba anteayer en su ayuda han venido á coincidir con él y votar contra el Gobierno, y singularmente contra el Ministro de Hacienda, en la cuestion promovida por el Sr. Fernan dez Villaverde. Ya está vencido el Ministro de Hacienda, y por lo menos ya está el Sr. Sagasta en el caso de reemplazarle, si es que la cosa no tiene más trascendencia, si la crisis no va más allá, si el quebrantamiento del partido liberal no se exagera, como es natural que se exagere por los adversarios, y no se dice que ya está muerto completamente en la opinion é imposibilitado de gobernar con esta Cámara ni con otra y de merecer la confianza de la Corona. Ya está derribado el Ministerio.

Venid conmigo á buscar las consecuencias de la solucion; porque no hay remedio; no porque el Ministro de Hacienda fuese derrotado, y el Sr. Sagasta fuese derrotado tambien, y el partido liberal fuese derrotado en la persona del Sr. Sagasta, y la situacion entera cayera, dejaria de haber sido el pretexto ó el motivo del conflicto parlamentario una cuestion económica que es menester resolver; la cuestion de nivelar los presupuestos, de atender á las necesidades de la agricultura, aliviándola en los gastos de produccion, y la cuestion que se ha sintetizado en este debate en la elevacion del arancel sobre los cereales y en el impuesto sobre los intereses de la deuda interior.

Habia, pues, de comenzar el nuevo Gobierno, precisa y forzosamente, por resolver esta cuestion, y dicho se está que quien estaria llamado á resolverla, sin que nadie osara poner en duda la legitimidad de su derecho, sería mi amigo el Sr. Gamazo, formando situacion con todos los jefes de las fuerzas políticas que ha llamado en su ayuda para resolver este conflicto y para votar esta proposicion.

Pues yo pregunto, Sres. Diputados: todos los que habeis oido hasta ahora á mi amigo el Sr. Gamazo hablar respecto de planes económicos y de la manera de vencer la situacion actual, ¿creeis que dentro de esa especie de programa, que se reduce por ahora á los dos puntos que acabo de señalar, habria los medios suficientes para atender, por ejemplo, á la creacion de aquel ejército de 300.000 hombres de primera línea, en que pensaba mi amigo el Sr. Cassola, uno de los llamados ayer á concurrir á la votacion de esta proposicion? ¿Creeis que dentro de eso no solo se encontrarian los medios de enjugar el déficit, de nivelar el presupuesto, de gravar la renta de la manera tan brillantemente expuesta anteayer por el Sr. Cánovas del Castillo, sino que además sería posible atender á todo lo que de parte de la una y de la otra fraccion se ha demandado, y sobre todo, sería posible empezar desde pasado mañana á bajar de nuevo las contribuciones directas, á disminuir las cargas del pobre labrador, del pobre contribuyente? ¿Creeis que dentro de esos planes está todo lo que se necesita para reunir los recursos necesarios á fin de vencer esa situacion? Pues si no es esto posible, ¿cuál es el fin político, cuál es el fin económico y cuál es el fin práctico para los intereses del país, de ese llamamiento á todas las fuerzas que no están con el partido liberal, para que vengan á combatir al jefe del partido liberal y á un Ministro del partido liberal? (*Rumores entre los Diputados que rodean al Sr. Gamazo.—Grandes aplausos en toda la mayoría.—El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

No hablemos ya, Sres. Diputados, de las consecuencias en el órden político de una solucion como la que acabo de imaginar, y que vosotros juzgareis; no hablemos de las consecuencias políticas, porque en el órden político serían, en primer término, que mi amigo el Sr. Lopez Dominguez tendria que renunciar á que se discutiera ahora el sufragio universal y á que pensáramos en esa reforma, toda vez que la coincidencia política que le habria traido al poder, ó mejor dicho, la coincidencia económico-política, haria necesaria la participacion en la situacion nueva de elementos que no se muestran grandemente aficionados al sufragio, ni grandemente deseosos de que le discutamos; de modo que, por de pronto, habríamos conseguido que el sufragio universal quedara aplazado *ad kalendas græcas*, con gran pesar del partido liberal y de alguna de las fracciones convocadas á combatir á este Gobierno y este partido con la bandera, ó mejor dicho, con el pretexto económico.

Pero no salgamos del órden económico, ni yo por mi parte quiero hacer más que discutir la eficacia de los dos remedios propuestos, aunque sin acuerdo perfecto entre las distintas fracciones que los han defendido; porque á pesar de todas las ingeniosas explicaciones dadas en el dia de hoy por mi digno amigo el Sr. Gamazo acerca del sentido de las declaraciones que anteayer hizo el Sr. Cánovas del Castillo con relacion al impuesto sobre los intereses de la deuda, yo sigo creyendo que el Sr. Cánovas del Castillo no considera llegado el caso, bajo este Gobierno ni bajo un Gobierno de S. S. que le heredara pasado mañana, de establecer el impuesto sobre la renta que producen los valores públicos.

No necesito requerir de nuevo al Sr. Cánovas para que haga sobre esto explícitas declaraciones, porque ya lo declaró el dia pasado terminantemente. Todos recordareis que el Sr. Cánovas dijo que si el Sr. Gamazo le requeria para votar un proyecto de

esa especie, y en condiciones tales que quedara extinguido el déficit y nos colocase en situacion de no tener ya necesidad de apelar al crédito público, se pondria completamente á su disposicion.

De esta frase se ha aprovechado el Sr. Gamazo, con un rasgo de ingenio y de habilidad, que ha sorprendido á algunos Sres. Diputados y merecido sus aplausos, para decir, que puesto que yo he traído un presupuesto para el año 1889-90 que no tiene déficit, sino que tiene superavit, ha llegado el caso á que el Sr. Cánovas del Castillo se referia, y por consiguiente, el Sr. Cánovas del Castillo está ya al lado de S. S. y conforme en que es llegada la ocasion de imponer un tributo sobre la renta de los valores públicos. De habilidad he calificado este argumento del Sr. Gamazo, porque en realidad es sorprendente la forma en que S. S. lo ha presentado, ya porque se propusiera derramar una gota de hiel sobre la forma y las condiciones del presupuestò presentado por el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, ya porque su intencion se encaminara á buscar de buena fe el acuerdo con el Sr. Cánovas del Castillo.

Pero, Sres. Diputados, ¿es que porque el presupuesto para 1889-90 haya venido nivelado, porque los gastos públicos necesarios hayan venido cubiertos con los ingresos ordinarios del presupuesto, porque hayamos comenzado á entrar en la buena senda de las economías y del buen órden de los presupuestos, puede decirse que estamos completamente solventes y que no tendremos ya nunca necesidad de apelar al crédito? ¿Es que hemos llegado, en una palabra, á la situacion que el Sr. Cánovas consideraba necesaria para establecer cualquier impuesto sobre la renta que por intereses cobran los poseedores de títulos de la deuda?

Pues qué, un hombre de la ilustracion del señor Gamazo, que estudia estas cuestiones con detenimiento, ¿ha podido olvidar que al frente de la Memoria del presupuesto, antes que nada, he tratado de poner ante los ojos del país, con honrada sinceridad, cuál es la situacion de la Hacienda, y he manifestado que teníamos una deuda flotante de mucha consideracion, que alcanzará á una cifra verdaderamente imponente al entrar en el nuevo ejercicio, y que tiene que venir un dia en que tengamos que pagarla ó consolidarla, y que no podremos hacerlo sin apelar al crédito, por cuya razon yo aplazo para cuando el crédito esté en situacion de hacer uso de él, y los valores públicos bastante altos, el hacer aquella consolidacion? ¿Y no consigno, entretanto, en el presupuesto el crédito suficiente para atender al servicio de los intereses de esa deuda flotante? ¿Qué quiere decir ese argumento, cuando se sabe que ni las arcas del Tesoro ni la Hacienda pública están en el caso de prescindir del uso del crédito? ¡Ojalá nos encontráramos en ese caso! Que en esto pretendo que estamos todos conformes y que no nos ha de cegar el calor del debate ni la pasion política hasta el extremo de negarse por nadie cuál es la verdadera situacion de la Hacienda y del Tesoro, ni tampoco creer nadie que el Gobierno declare con seriedad que no ha de tener en su dia que apelar al crédito para aquel caso, y tambien para los gastos necesarios á la construccion de la escuadra, á las obras públicas y á otras muchas cosas que tenemos que hacer todavía y que exigen por parte del Gobierno la sinceridad de la confesion de que no podemos esperar que nos encontremos ni nos encontramos en la situacion que el Sr. Cánovas creía necesario establecer como precedente para gravar con un impuesto la deuda.

No hay acuerdo, pues, entre el Sr. Cánovas del Castillo y el Sr. Gamazo; lo que hay es desacuerdo completo, completísimo; y si no, apelo al Sr. Cánovas para que diga si heredando mañana la situacion, y puede S. S. pintarla con los colores más negros, desacreditarla todo lo que quiera, y censurarnos cuanto le plazca; pero díganos de un modo terminante si en el dia de mañana creeria S. S. en esta situacion llegado el caso de buscar los remedios á nuestra Hacienda con un impuesto sobre la renta.

¿Y qué impuesto habia de ser ese? ¿Qué ingresos son los que se esperan de ese impuesto, para que vengan á salvar la situacion económica y á suplir todos los demás medios propuestos por este Gobierno, y á decir la última palabra sobre el plan que hay que seguir para sacar á salvo esa desgraciada nave que se llama la Hacienda española?

Comencemos por que sobre la deuda exterior supongo que no se tendrá la pretension de que impongamos, porque á pesar de esa doctrina que consiste en decir que los pactos celebrados con los acreedores al tiempo de tomar su dinero prestado no pueden menoscabar las facultades de las Córtes y del Rey, es decir, del Poder legislativo, para legislar en perjuicio de lo convenido con esos acreedores, á pesar de esa doctrina, yo no creo que haya quien se atreva á decir que podemos imponer sobre la deuda exterior, sin consentimiento de los acreedores, despues del convenio solemne contraído por el Consejo de Ministros y autorizado por las Córtes.

De manera que tenemos que empezar por descartar la deuda exterior y quedarnos reducidos, como base del impuesto, á los intereses de la deuda interior y á los intereses de la deuda amortizable, que tambien tiene carácter interior.

Importan los intereses de la deuda perpétua interior 77.728.966 pesetas, é importan los intereses de la deuda amortizable, descartada la amortizacion, porque supongo que la amortizacion no es materia llamada á contribuir por concepto de utilidades, 62.600.650 pesetas; en junto, 140.329.616 pesetas. ¿Qué tipo de gravámen vamos á establecer para el impuesto?

Recuerdo una proposicion del año pasado, en la que me parece se hablaba del 5 por 100; recuerdo que esa cifra pareció alarmante á los mismos autores y protectores del pensamiento, y recuerdo que se habló despues del 2 por 100. (*El Sr. Gamazo, D. German*: Está S. S. mal enterado.) Si estoy mal enterado, suplico á S. S. fije el tipo. (*El Sr. Gamazo, D. German*: Fíjele S. S., que es el que ha inventado este tema.) Se nos está dando esta batalla sobre un impuesto sobre los intereses de la deuda, y comenzamos por no saber qué tipo desea el Sr. Gamazo como base de imposicion. Me parece que por ahí debiéramos empezar. (*El Sr. Gamazo, D. German*: ¿No ha visto S. S. nuestros votos?) No tengo para qué tener en cuenta los votos; lo que necesito tener en cuenta para hacer los cálculos de esos ingresos, es el tipo de imposicion que los autores del pensamiento consideran justo y equitativo.

He indicado el 2 por 100; el Sr. Gamazo dice que estoy equivocado; invito á S. S. para que indique el tipo que crea S. S. justo, porque de esa suerte podria yo hacer mis razonamientos; S. S. se niega á de-

cir ese tipo; por consiguiente, tengo que recordar á la Cámara que estamos precisamente discutiendo un impuesto sobre la renta que el Sr. Gamazo juzga oportuno, y que yo creo que ni es oportuno, ni equitativo, ni aceptable en este momento por nadie que sobre estas cuestiones piense con el sentido que creo yo piensa la mayoría de esta Cámara. Pero en fin, continúo mi razonamiento. Supongo que tratándose de un impuesto nuevo, y teniendo en cuenta el pulso con que es menester tratar estas cuestiones, á fin de que no nos respondieran los tenedores de valores con un reproche tal que fuera tan funesto al crédito público como funesto al país, habríamos de caminar con gran prudencia, é impondríamos un 2 por 100.

Si es poco, rectifíqueme S. S., que haré el cálculo hasta 10 por 100; tengo los datos preparados, y le haré el cálculo hasta el 10 por 100 al tipo que S. S. fije. (*El Sr. Gamazo, D. German*: Puede tomar S. S., si le parece conveniente, el tipo que ha fijado para la contribucion industrial.) Indicaba el tipo de 2 por 100, teniendo en cuenta que el año pasado pedia S. S. el 5 por 100 y este tipo pareció muy excesivo, y que en su discurso de anteayer protestaba S. S. mismo de que no pretendia se estableciese un impuesto crecido.

En cuanto al tipo propuesto en el proyecto de reforma de la contribucion industrial, hay la diferencia de que en dicho proyecto lo que se grava, buscando las utilidades líquidas como base del impuesto, son los productos de industrias y comercios que hoy existen tarifados en su inmensa mayoría; y me parece á mí que las condiciones de esa contribucion distan mucho de las condiciones que ha de tener un impuesto sobre los intereses de la deuda pública. Me parece á mí que hay que tener en cuenta, por lo visto para el Sr. Gamazo no, que hay que tener en cuenta, digo, el daño y el destrozo que un impuesto, grande ó pequeño, hace en el crédito público y en la fortuna del país.

Pues bien, aceptemos ese 10 solo para el efecto de la discusion, que yo he puesto allí, porque algo habia de poner; y descontándose á los empleados el 10 por 100, descontándose á otras clases el mismo 10 por 100, y exigiendo el 12½ por 100 á las sociedades y á esos valores de que S. S. hablaba como si no contribuyeran y que ya contribuyen, á mí me pareció que podia indicarse aquel tipo para que despues entre la Comision, las Córtes y el Gobierno viesen á qué se podia reducir. Aceptado el tipo de 10 por 100, obtendria el Sr. Gamazo por ese impuesto 14.039.000 y pico de pesetas. Ahora bien; ¿qué descenso cree el Sr. Gamazo, júzguelo con todo el optimismo que tenga por conveniente, piense en la benevolencia de esas clases, de las cuales habla S. S. siempre con cierta dureza, los tenedores de los valores públicos; qué descenso cree S. S. que determinaria en el precio de cotizacion de los valores públicos el impuesto repentino de un 10 por 100 sobre los intereses? ¿Cuántos enteros quiere S. S. que descontemos del precio de la cotizacion actual para el dia siguiente al del impuesto del 10 por 100? ¿Quiere S. S. que lo reduzcamos á la mitad? Porque el dinero es muy receloso, el crédito público es una cosa muy delicada y apenas se diera el primer paso en ese camino, esté S. S. seguro que el descenso sería pronunciado, acentuado y terrible.

Pero supongamos que no pasara del 5 por 100; como el capital de la deuda perpétua interior y de la amortizable asciende á 3.508.240.400 pesetas nominales, el 5 por 100 de baja representaria, por lo menos, más de los 14 millones de pesetas que S. S. calcula que podria dar este impuesto. Es decir, señores, que nos daríamos el lujo de cambiar los ingresos de un impuesto por los intereses que habríamos de pagar superiores por esas mismas deudas.

Pero esto sería el menor mal de los males, porque ¿y el mal que resultaria cuando de nuevo hubiéramos de apelar al crédito público? ¿A qué precio nos habian de dar el dinero que necesitáramos obtener sobre esas mismas deudas? ¿Dónde se habrá ido entonces la famosa economía que viene á enjugar todas nuestras lágrimas, todos nuestros males, y ese remedio prodigioso para salvar á la agricultura?

Pues vamos al otro remedio, porque tampoco con esto me parece que vamos á poder hacer todos aquellos prodigios económicos de que yo os hablaba hace poco, ni ponernos en situacion de suprimir ó disminuir contribuciones, ni de crear grandes ejércitos, ni de hacer ninguna de esas cosas que es menester hacer, so pena de no tener las esperanzas que el Sr. Gamazo ha concebido en los Ministros de Hacienda de su partido. Tomemos el promedio del último quinquenio, y en él ha producido el derecho transitorio sobre que ha de recaer el aumento de 30 por 100 que propone el Sr. Fernandez Villaverde en la proposicion de ley que estamos discutiendo, ha producido, digo, en el último quinquenio, por término medio, el trigo 2.983.948 pesetas; en las harinas de trigo, 365.372; en los demás cereales, 850.229; en harinas de los demás cereales, 2.042; total producido por término medio en el quinquenio último, 4.201.591 pesetas.

Tomemos el año actual, y en el año actual asciende el cálculo de lo que se ha importado y ha devengado por derechos transitorios en los nueve meses, y aumentando el cálculo del trimestre que falta por correr, resultaria que el ingreso sería: en trigo, 2.023.372 pesetas; en harinas de trigo, 791.251; en los demás cereales, 334.959, y en harinas de los demás cereales, 679; en total, 3.150.091 pesetas.

De manera que si mañana aprobáramos la proposicion de Sr. Villaverde y elevásemos el arancel tal como en ella se establece, habríamos conseguido aumentar los ingresos del Tesoro por todos los conceptos de cereales en 3 millones de pesetas.

No hablemos, porque quiero ser en esta discusion todo lo generoso en los cálculos que sea posible, hasta llegar como en este momento voy á llegar al *summum* de lo que se pueda conceder; no hablemos de otras cosas, porque voy á suponer que el aumento del impuesto no hace disminuir la introduccion ni aumenta el contrabando, sino que va á seguir el tráfico y la introduccion de harinas y cereales como hoy, lo cual es establecer un supuesto contrario á todos los principios económicos y á todo lo que enseña la experiencia: pues bien, Sres. Diputados; ¿os parece que con 3 millones estamos en el caso de salvar todas esas dificultades, y que este ingreso por sí solo es suficiente para vencer todo aquello que no vence nuestra inercia y nuestro abandono, y que este ingreso se puede dar por bien empleado ó aplicado, á cambio de todos los inconvenientes que traeria el establecer la reforma en este momento?

Porque no olvideis, Sres. Diputados, que estamos en el mes de Mayo; que por mucho que aplazáramos la reforma, aunque la aplazáramos un mes, dos me-

ses, siempre tendríamos que hacerla antes de que la cosecha, que afortunadamente este año se presenta buena, estuviera recolectada, y es preciso tener en cuenta que estamos en un momento en el cual el labrador pequeño, no solo no tiene nada que vender, sino que tiene empeñado mucho de lo que ha de coger; que llegada la recoleccion, ese labrador tendrá que realizar con arreglo á los compromisos de hoy, y por consiguiente, que la subida que obtuviéramos por la elevacion del arancel habia de afectar precisamente á los contribuyentes de menores cuotas, á los pequeños labradores que no tienen medios de subsistir sino esperando la cosecha del año siguiente. Vais á ver cuál es el número de labradores de esta clase, cuyo nombre se toma para procurar reformas de esta naturaleza, que no han de afectarles á ellos sino en perjuicio, afectando únicamente en beneficio á otras clases que no necesitan tanto de esa ayuda: 4.102.364 son los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que habia en España en el año de 84 á 85, excluyendo las Provincias Vascongadas y Navarra. Habia de 500 pesetas en adelante, 1.472; de 2.000 á 5.000, 4.847; de 1.000 á 2.000, 12.687; de 500 á 1.000, 27.725; de 300 á 500, 43.532; de 200 á 300, 66.588. Ved cómo sube la proporcion: de 100 á 200, 174.068; de 50 á 100, 372.066; de 40 á 50, 217.063; de 30 á 40, 285.065; de 20 á 30, 403.220; de 10 á 20, 680.740; de 5 á 10, 714.291; de 1 á 5, 933.036, y de 25 cénts. á una peseta, 215.964.

De manera, Sres. Diputados, que con excepcion de las cinco primeras partidas que he leido, es decir, de los contribuyentes superiores á 300 pesetas, en cuyas clases la cifra máxima es de 43.532, todos los demás contribuyentes se encuentran casi seguramente en el caso que antes os citaba, de no participar ni poco ni mucho, sino en perjuicio propio, de las consecuencias del alza. ¿Y creeis, señores, que para favorecer á 14 ó 15.000 contribuyentes entre 4 millones de ellos, estamos en el caso, por obtener 3 millones de pesetas, de producir un trastorno como el que produciria en estos momentos, en perspectiva de una cosecha regular, el aumento del arancel? ¿Pues no hemos convenido en que estas cosas hay que hacerlas solamente forzados y cuando sea la oportunidad? Apreciemos la oportunidad, no solo en cuanto á la cifra, sino tambien en cuanto al momento; por lo menos pensemos en que cuando eso puede ser perjudicial á la inmensa mayoría, y solo favorable á muy pocos, no es oportuno hacerlo, aunque lo fuera bajo el punto de vista de los ingresos, que ya os he dicho qué cifra alcanzan. Podeis juzgar hasta dónde habríamos salvado el apuro del Tesoro, enjugado la deuda flotante, podido prescindir del crédito, contando con ese ingreso más, en el cual podeis establecer las disminuciones que tengais por conveniente por la menor introduccion, por el contrabando y por todas las demás filtraciones que lleva consigo la elevacion del arancel á una cifra que pueda servir de estímulo á la defraudacion.

Llamábase S. S. á engaño en la última sesion por lo menos respecto del Gabinete actual, y decia: «cuando en el preámbulo del proyecto de ley del timbre se habia dejado ver una tendencia hácia el principio de unificar la obligacion de contribuir al Estado, yo tenía derecho á esperar, cuando oía decir que este Gobierno era continuacion del anterior, que continuaria en ese camino hasta llegar al impuesto sobre la renta. Yo no quiero, como dije ayer, hacer solidario mio á ningun grupo ni á ninguna persona de mi partido; pero el Sr. Gamazo me ha de permitir que me sincere diciéndole que S. S. no ha tenido derecho á extrañar mi conducta ni á sentirse defraudado por mi entrada en el Gobierno, porque cuando yo me hice cargo de la cartera de Hacienda, eran bien públicas y bien conocidas mis opiniones en este punto, expresadas de una manera terminante ante la otra Cámara en una discusion económica muy semejante á la actual, y con motivo de una interpelacion ó proposicion parecida á la que ahora se discute. Yo declaré allí solemnemente que era opuesto á esa solucion, y por consiguiente, S. S., al entrar yo en el Ministerio de Hacienda, lejos de concebir esperanzas, debia haber protestado enérgicamente de mi entrada, porque ella significaba la contradiccion de todo su pensamiento de gobierno en este particular.

Así, pues, ni hay por parte mia inconsecuencia, ni he podido justificar la extrañeza de S. S. Conviene, en efecto, como decia el Sr. Gamazo, que de una vez nos entendamos sobre el concepto del impuesto sobre los intereses de la deuda; conviene que de una vez fijemos lo que cada uno quiere; porque á vuelta de explicar esto, se consigue al fin establecer una confusion que no es provechosa para nadie, ni para los que sostienen los principios que yo sostengo, ni para los que sostienen los principios de S. S.

Y á propósito de una frase que, definiendo una de las formas del impuesto sobre la renta, ha hecho ya cierta fortuna en este debate; á propósito de la frase *grosera retencion*, de que S. S. protestó, como protestó el Sr. Cánovas del Castillo, declarando el uno y el otro que para esa grosera retencion al acreedor no hay derecho nunca, pero que esto es una cosa distinta de obligar al acreedor á que contribuya, conforme á la Constitucion, en relacion á sus haberes, á levantar las cargas del Estado, y claro es que esa relacion de sus haberes ha de tomarse de lo que le producen los valores de renta pública que tiene en su poder; á propósito de esto de la grosera retencion, yo declaro, señores, que he partido ayer de un supuesto completamente equivocado; porque yo he creído que cuando yo recordaba, no para producir ninguna mortificacion al Sr. Gamazo ni para hacerle ningun cargo de inconsecuencia, sino para demostrar que S. S., con su claro talento y sus convicciones arraigadas, cuando se encontró en el Gobierno y en el caso de gestionar la Hacienda pública, se atuvo á los buenos principios; cuando yo recordaba á S. S. su pacto con los tenedores de la deuda de Cuba, que convirtió, de que no sería gravada con ningun impuesto ordinario ni extraordinario, yo partia del principio de que, con efecto, el Sr. Gamazo habia seguido entonces un buen camino práctico para obtener el dinero en condiciones menos gravosas que si no hubiera establecido este pacto, y lejos de acusarle por haberlo establecido, se lo aplaudí, solamente que lo encontraba en contradiccion con los principios que ayer proclamaba S. S. ¿Pero cuál era mi error, Sres. Diputados?

Yo estaba en la inteligencia de que el Sr. Gamazo habia prescindido del sistema de la *grosera retencion* y que no habia pensado para nada en esas cosas; pero al examinar la conformidad entre lo hecho entonces por el Sr. Gamazo y lo sostenido aquí en la Cámara en discusiones como la presente, que S. S. ha invocado con razon y con exactitud en el dia de hoy, me tropiezo con que lo de la grosera retencion estaba pro-

algo por los intereses peninsulares, y lo hice, pues al mes y medio de estar en el Ministerio habia yo dado una solucion que hacía tiempo que veníamos persiguiendo como conveniente para los intereses agrícolas.

Otro punto que tengo que rectificar. Al Sr. Ministro de Hacienda le ha parecido extraño que yo hablase aquí de la injusticia del impuesto de consumos sobre las sustancias alimenticias, y anteayer le pareció asimismo grave que yo sostuviera, y se me figura que en esto se equivocó S. S., que es deber del Estado asegurar á todos los productores el precio remunerador de sus productos.

En cuanto á si se debe ó no discutir aquí la injusticia de ciertos ingresos, yo declaro que no sé dónde se han de discutir con más fruto, con más propiedad que aquí, las ventajas ó los inconvenientes, la justicia ó la injusticia de los impuestos. Podrá ser esto un inconveniente del régimen representativo, pero no podrá creerse que es inconveniente para el país el ilustrarle y encaminarle para que en los dias críticos y decisivos en que pronuncia su fallo sobre la conducta de sus representantes y del Gobierno, dé su voto á los que tengan opiniones favorables á la justicia y lo niegue á los que contrarían la justicia, ó por no moverse, ó porque hay cierta clase de inconvenientes que les parecen superiores á las ventajas de que la verdad y la justicia triunfen.

En lo que toca á la tesis de que el Estado asegure á los productores el precio remunerador para sus productos, el Sr. Ministro de Hacienda no me prestó bastante atencion, ó no entendió bien lo que yo dije. Yo no he sostenido ni pretendo sostener esa obligacion del Estado, porque eso sería, en efecto, establecer el socialismo del Estado.

Nadie puede aquí, á costa de los demás, sin razon, sin derecho, sin justicia de ninguna clase, pretender que el Estado ofrezca dinero al que no produce bastante económicamente para que pueda con holgura y hasta con despilfarro continuar su produccion. No es eso: aquí se ha hablado de derechos compensatorios, y bajo ese aspecto se examina y se mantiene la tesis que yo enunciaba; pero hay otro aspecto bajo el cual se puede mantener tambien, que es el aspecto fiscal, y que obedece á la idea de difundir el impuesto gravosísimo que hoy pesa sobre los productores españoles, ya que los Gobiernos se niegan á buscar otros medios de difusion que fueran más claros y manifiestos. Pero jamás ha dicho nadie que se conceda un precio remunerador con esta intervencion del Estado. Lo que hay, señores, es que en cuanto el Estado mantiene una situacion respecto de una clase de contribuyentes, que, como ya tuve el honor de decir aquí en otra ocasion, convierte á estos contribuyentes en verdaderos esclavos, lo menos que al Estado se le puede exigir es que de alguna manera alivie esa injusta situacion. Un país del cual pueda decirse que contribuyen con el 40 por 100 de su capital para levantar las cargas públicas una ó dos clases productoras, mientras otras clases no contribuyen con nada ó casi con nada, es efectivamente un país desequilibrado; por eso se pretende buscar el equilibrio por medios compensatorios, acudiendo, ya á la subida de los aranceles, ya al impuesto sobre las rentas, para descargar en lo posible á aquella riqueza que hoy está casi exclusivamente gravada.

Y voy á concluir haciéndome cargo del aspecto político que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda á esta cuestion. Yo he creído, y sigo creyendo en este debate, que despues de haber ofrecido concretamente mi partido en un proyecto de ley dictaminado por una Comision, que el resultado que se obtuviese de un impuesto que se estableceria sobre las utilidades todas de la riqueza se aplicaria á rebajar la contribucion territorial y la de los consumos; he creído que despues de haberse escrito y dicho esto y aplazado el cumplimiento de esta solucion en la legislatura anterior, á causa de que no podia el Sr. Ministro de Hacienda ocuparse simultáneamente del planteamiento del nuevo impuesto sobre las utilidades, de las administraciones subalternas, de las admisiones temporales, de la nueva recaudacion encomendada al Estado, y del impuesto sobre los alcoholes; y despues de que el Gobierno de mi partido ha anunciado que este año la contribucion territorial y el impuesto de consumos obtendrian el beneficio consiguiente al producto del nuevo impuesto sobre las utilidades, no he hecho y no hago nada demás recordando á mi partido este compromiso que tenía con el país, y afirmando que, en mi concepto, nos perjudicaremos, perderemos en la opinion pública si despues de una promesa tan solemne no seguimos el camino emprendido.

Creo haber tenido el honor de decir esto en privado antes que en público; yo procuro, es procedimiento mio, cuando pienso una cosa, decirla aquí. Cuando ha habido cuestiones de gobierno, yo no he vuelto la espalda, sino que he votado; cuando he tenido algo que decir, lo he dicho; no he apelado nunca á la fuga para abstenerme, ni al silencio en cuestiones en que mi conciencia me dictaba una resolucion. Cada cual es dueño de juzgar de esta conducta como tenga por conveniente; yo la creo buena y por eso la prefiero.

Ahora, en vano se me figura que se tocará á rebato sobre esta cuestion. Hágase sobre ella el ruido que se quiera, ella es lo que es, una cuestion económica; y sea cualquiera el resultado, nadie habrá perdido sus convicciones arraigadas, ni nadie las abandonará, hágase y dígase lo que se hiciere ó lo que se dijere.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET**: Cuando pedí la palabra para alusiones, esperaba evacuarla con muy pocas, porque tal como se hallaba la cuestion y como á ella se me llamaba, hubiérame bastado con recordaros algunos antecedentes del debate habido aquí hace poco menos de un año; confieso á más que así lo deseaba, y creyendo que no pasaria la discusion en que estamos hoy tan empeñados, de una cuestion puramente económica, deseaba hacer pesar en el ánimo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros una tendencia y unas ideas que reinan en parte de la mayoría, y que no por ser y haber sido ya formuladas diferentes veces en este sitio, estarán fuera de lugar, cuando otros dignísimos indivíduos de esta mayoría, que ven la cuestion bajo aspecto distinto, han creído deber reproducirlas. Tratándose, pues, de la unidad de un partido, tratándose de cuestiones económicas y de divergencias de opinion acerca de ella, nada más apropiado y legítimo que dejar caer en la balanza el peso de aquellos que dentro del mismo partido opinan de opuesta manera, para que el jefe comun, viendo la divergencia, decida el modo de dirigir el timon para sacar á salvo la nave.

Deseaba yo, al propio tiempo que examinar el aspecto de las cuestiones económicas, considerarlas desde un punto de vista análogo al que se siguió el año pasado. Recordareis que entonces tambien expusieron su opinion y sus aspiraciones los partidarios de la elevacion de los aranceles como medio de proteger á la agricultura; pero reconociendo que sería expuesto acudir á soluciones que quebrantasen la unidad del partido, convinieron en que era deber de todos acudir á aquellos otros medios en que estábamos unidos, y que yo tuve ocasion de proponer cuando podia prometer algo porque formaba parte del Gobierno.

Estos antecedentes de la cuestion me obligaban ahora á examinar hasta qué punto en el tiempo en que estuvimos en el Gobierno el Sr. Lopez Puigcerver y yo, habíamos podido llevar á cabo aquel compromiso, y cómo en el momento actual podremos seguir trabajando juntos, si S. S., como espero que sucederá al fin de esta discusion, posponiendo, segun lo ha hecho otras veces, lo que en último término es la última de sus aspiraciones, se decidiera á cooperar con nosotros á aquellas soluciones que puedan mejorar la situacion de la agricultura, aliviar las cargas que sobre ella pesan, y aliviar el estado de los labradores.

No vengo, pues, en són de guerra, aun cuando á pesar mio debo agregar que desde el otro dia hasta aquí, lo que pasó en la última parte de la sesion, y algo de lo acontecido en la de hoy, me obligará á añadir algunas palabras á las consideraciones que en el primer momento me proponia hacer. De todas maneras y reconociendo que no tengo el derecho de discutir, porque el Reglamento no me lo da, y porque en el estado á que ha llegado la discusion en la Cámara, el espacio para los razonamientos se va acortando, y á todos aguijonea el deseo y la impaciencia de llegar á los votos que deciden, me habeis de permitir, aunque sea por pocos minutos, traer á él algunas consideraciones sobre los dos puntos que principalmente nos preocupan: la reforma arancelaria presentada por el Sr. Fernandez Villaverde, sostenida hábilmente por S. S., y casi perdida de vista á esta altura del debate, y la cuestion del impuesto sobre las rentas, ó sobre la renta, que ya á estas horas, bien puede decirse que no se sabe con exactitud los términos en que está planteada la cuestion.

Con el Sr. Villaverde no puedo discutir, y harto lo siento, porque me sería sumamente grato por la ilustracion de S. S. y el afecto que le profeso; pero así como el Sr. Gamazo aceptó en un todo su discurso suscribiendo sus opiniones, séame á mí lícito, sin que en esto haya jactancia, rechazar sus tesis por completo.

Y ya que no puedo discutirlas, así como mi digno amigo tomaba su discurso como bandera y su exposicion como doctrina, yo tomaré como enseña un trabajo que dentro de poco estará en vuestro poder; el dictámen de la ponencia sobre los cereales, aceptado por la Comision de informacion sobre el estado de la agricultura; libro lleno de preciosos datos y de interesantes enseñanzas, y que añadirá gloria no escasa á la reputacion de su autor, y libro que yo coloco como el tercero en España en estas materias, colocando el primero el *Informe sobre la ley agraria*, de Jovellanos, y considerando como segundo el *Fomento de la poblacion rural de España*, de D. Fermin Caballero. Allí están cuantos argumentos se han hecho y cuantos datos se han alegado relativos á la situacion de los braceros, al estado de los agricultores, á la fertilidad de las tierras, á la produccion de cereales en el mundo, al déficit del trigo, al sobrante de la produccion, á todo, en fin, lo que nos preocupa y atrae.

No pudiendo, pues, entrar á examinar á fondo todos esos puntos, me refiero á esa declaracion, y voy á limitarme á aquellas ligerísimas observaciones que podria llamar los fundamentos del voto que me dispongo á dar. Y para ello, en primer lugar, permitidme, Sres. Diputados, que os llame la atencion acerca del hecho singular de que toda la argumentacion del Sr. Villaverde, y parte de la del Sr. Gamazo, supone un país y una legislacion que tratara de resolver por vez primera si debia elevar sus aranceles, como medio de proteger la agricultura, pareciendo olvidar que España tiene, respecto de los cereales, un arancel solo inferior en algunos céntimos al de Alemania y al de Portugal, y superior al de Francia, al de Italia, al de Austria-Hungría, Grecia, Noruega, Rusia y Suiza, y que hay otros países, como Bélgica, Inglaterra, Dinamarca, Holanda y Suecia, que no han querido proteger los cereales por medio de su arancel. Vamos, pues, al frente de la proteccion, y es preciso por eso recordar que no solo no se trata de proteger, se trata por vez primera de elevar la proteccion ya elevadísima.

Y hago esa afirmacion, porque no creo que á nadie se ocurra seguir el ejemplo de Alemania, cuyo arancel es superior al nuestro tan solo en 65 céntimos, porque si sus hombres de Estado responden á los argumentos que se hacen contra esa proteccion á los agricultores con el sistema socialista, que da á las clases obreras ventajas tan considerables á costa de los propietarios, que muchos de éstos renunciarian á la proteccion de buen grado, á trueque de verse libres de las cargas que les imponen leyes como la del seguro para los ancianos é inválidos del trabajo. Ni menos creo que podrá alegarse el ejemplo de Portugal, cuyo arancel es el más protector de Europa, pero cuyas leyes, al elevar los derechos arancelarios, impusieron al Gobierno la obligacion de establecer panaderías para evitar la subida del precio del pan, y además de emplear parte de los productos de las aduanas en comprar abonos baratos para la agricultura, estableciendo así un sistema de reparticion oficial del dinero del contribuyente entre las clases agrícolas, con lo cual se profesa, no ya el socialismo de Estado en Alemania, sino el comunismo agrícola en su sentido más genuino.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Moret; faltan cinco minutos para que terminen las horas de Reglamento, y á mí me parece que si el Congreso está conforme, podríamos tener una decente prórroga, que nos permitiera ponernos en condiciones de terminar mañana este debate. Se va, pues, á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martinez (D. Vicente), el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No es para impugnar la pregunta ni el acuerdo, sino para pedir una explicacion, si fuere posible darla á la Mesa, de qué hemos de entender por una decente prórroga, porque hay algunos que hemos pedido la palabra en este de-

bate. El debate ha tomado grandes proporciones, ó mejor dicho, se las ha dado la intervencion en él del Gobierno, que esta misma tarde ha examinado la cuestion hasta bajo su aspecto político; y no es posible que los que tenemos pedida la palabra en este asunto estemos aquí expuestos á hacerlo á deshora, sin conveniencia para el interés público, y de seguro con desagrado para los que escuchan y para los que hablan.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tema S. S. tal cosa, Sr. Romero Robledo. Ha de atenerse S. S., yo se lo ruego, y los Sres. Diputados, á la confianza que mi prudencia les inspire. Ya he dicho el propósito que tenía el Presidente al proponer la prórroga: la he calificado de *decente*, entendiendo, como se suele entender cuando á tales cosas se aplica este adjetivo, una prórroga regular, ni larga ni corta.

Continúe S. S., Sr. Moret.

El Sr. **MORET**: Trataba de restablecer el terreno propio del debate, trayendo á vuestra memoria los ejemplos de otras Naciones, para fijar esa verdadera situacion de la nuestra; y hecho esto, paréceme, señores, que hay otra condicion del debate, acerca de la cual he oído constantes afirmaciones, faltas de demostracion, y que dan por probado el supuesto mismo del debate.

En efecto, hace un momento os decia que en la crisis económica por que atraviesa Europa, tiene España la ventaja de poder estudiar sus fases todas en otros pueblos, pudiendo copiar aquello que la experiencia haya sancionado; y si hay países que no han variado sus aranceles y han vivido con la libertad más completa de introduccion de los cereales; si hay otros que los han subido en dos diferentes épocas; si entre ellos hay algunos que exceden al arancel español, y otros, la mayoría, que no llegan al arancel español.

Y teniendo estos ejemplos delante, y pudiendo escoger el que mejores resultados haya producido, ¿no ha pensado el Sr. Fernandez Villaverde, y no ha pensado mi amigo el Sr. Gamazo, que al pedir la elevacion de los aranceles era indispensable hacer una demostracion evidente, y más que evidente, indispensable para justificar su tesis? ¿No han visto SS. SS. que era necesario demostrar que el alza de los aranceles produce necesariamente la elevacion del precio de los cereales? Porque los ejemplos de otros pueblos hacen ver que unas Naciones han elevado sus aranceles, y sin embargo no ha subido el precio de los cereales; que en otras ha permanecido estacionario, y que en algunas habia bajado el precio del trigo. Y cuando se trata de elevar un arancel tan alto como el nuestro, cuando se trata de adoptar disposiciones que han de afectar á las clases pobres en primer término, á las clases agrícolas menesterosas despues, y que están expuestas á la acusacion, yo no la hago, de que se hacen para favorecer solo á cierta parte de productores y especuladores, es indispensable, y yo la reclamo, la demostracion de que el alza de los aranceles produce necesariamente la elevacion proporcional del precio del trigo.

Mientras esta demostracion no se me dé, yo, aparte de todo argumento de escuela, aparte de todo procedimiento, digámoslo así, subjetivo, me opondré resueltamente á la adopcion de semejante medida, á menos que se quisiera demostrar que lo que se va buscando es tan solo un aumento en la renta de aduanas.

Asentadas estas dos afirmaciones, debo recordar á los Sres. Diputados (y realmente no tenía por qué traer á su memoria estas cosas, que por ser mias son siempre insignificantes), que en la discusion que yo sostuve con el Sr. Gamazo en el año anterior, acepté resueltamente y sin discutirla la situacion desdichada de nuestra agricultura, la necesidad de acudir á su socorro, llegando por mi parte hasta el punto de decir que no se trataba de un mal pasajero, sino de un gravísimo estado comun que reclama urgente remedio, por la sencilla razon de que siendo las causas que lo producen antiguas é inveteradas, es necesario acudir al mal con remedios de fondo y de sustancia.

Pero afirmando esto, no puedo, sin embargo, aceptar como demostracion de la realidad de este estado una especie que he oído repetir aquí muchas veces. Se ha dicho que el número de fincas de que se ha incautado el Estado por no haber podido pagar sus dueños la contribucion es de 608.116. Porque si esos datos, que parten desde hace siete ú ocho años, fueran verdad, representarian un atraso tal en la administracion y un estado tan deplorable de nuestra manera de gobernar, que bastaria para condenar á todos los Gobiernos. Pero es que esa cifra no responde de modo alguno á la realidad. (*Rumores.*) Alguna vez se habia de decir esto y se habia de rectificar la opinion. Y debeis apresuraros á aceptar esta afirmacion mia, que no tiene más novedad que el decirla yo el primero, porque su exactitud resulta de los datos oficiales que obran en el *Diario de Sesiones* y en las actas de esa informacion agrícola. Y para convenceros basta observar lo que resulta de esos estados. (*Lee.*) Hay en él cinco provincias en las cuales no ha habido una finca embargada, las cuatro de Galicia y la de Baleares.

Hay otras, de las más ricas, en las cuales el número es insignificante, como sucede en la de Barcelona, que solo tiene 245; la de Oviedo, que solo registra 48, que puestas en venta han producido 686 pesetas; y la de Santander, de la que dice el administrador de Hacienda que las 11 embargadas son 11 cabañas de pasiegos repartidas en los montes de un solo partido, sin que en los dos últimos años ocurriesen nuevos embargos. Y al lado de esto me encuentro con una provincia como la de Guadalajara, que es la cuarenta en órden de poblacion y la diez y siete en extension, que tiene 110.000 fincas embargadas, y eso que hay tan solo 204.000 habitantes, mientras que la de Gerona solo cuenta 151 fincas embargadas.

Sorprendido de éstas, á mi ver, anomalías, y buscando su explicacion, cayó en mis manos un dato que se sirvió enviar á las Córtes el Sr. Ministro de Hacienda, del cual resulta que de esas 608.116 fincas abandonadas, se ha incautado el Estado tan solo de 415.618, cuyo producto, dijo, segun los jefes económicos, tan solo producian al año 19.997 pesetas. (*Rumores.*)

Y ante este dato puedo ya deducir que, ó no existen las fincas, ó el abandono que se supone es nominal y supuesto. Y desde luego se puede afirmar que semejante masa de fincas, que no está repartida por igual entre toda España, en la cual no figuran ocho provincias, y entre otras cuatro de las principales apenas suman un millar de fincas, mientras que entre ocho suman casi 300.000, no representan el estado de la agricultura y de la propiedad en España.

Porque hay provincias, como la desgraciada de

Alava, que atraviesa una de esas crisis profundas en la que se comprende que se abandonen las propiedades y se deje al Fisco que se apodere de ellas. Pero no se comprende que de manera tan vária, tan desigual y tan accidentada se presenten esas cifras, y que en cambio aquellas provincias que más sufren por la emigracion, que más se quejan de la crisis y que con acentos más dolorosos han hecho llegar al Gobierno y á la representacion del país el eco de sus males, esas provincias no abandonan una sola finca, ni deja de pagar la contribucion un solo propietario. (*El señor Vincenti*: La pagan los emigrantes.) La interrupcion que me hace el Sr. Vincenti confirma mi aserto, porque uno de los medios que algunas provincias tienen de atender al pago de sus descubiertos, es la emigracion; emigracion tanto más fácil en esas provincias, cuanto que es costumbre antigua, en sus naturales el emigrar en una parte del año al centro de España para ganar mejores jornales, y por tanto, no les es doloroso atravesar los mares. Esa emigracion, que depende más que del desequilibrio de nuestro estado económico, de nuestra falta de administracion, porque de otra manera no se explica que haciendo más falta esos brazos en el centro de España y en algunas provincias del litoral, donde hay muchas tierras abandonadas por falta de brazos, no acuda allí la emigracion en vez de ir á América, á pesar de las medidas de Gobiernos anteriores al que está en ese banco, que crearon los medios de traer al interior esas emigraciones tan funestas.

Pero vuelvo, señores, á mi argumento, porque supongo que esta cuestion preocupará al Sr. Ministro de Hacienda, y lo dicho por mí dará ocasion á que se traigan á la Cámara los datos que lo esclarezcan. Claro es que si anuncié la sorpresa que me han producido estos datos, es porque sospecho, con razon, por las contestaciones oficiales que obran en el expediente, que de esas fincas una porcion de ellas no son fincas imaginarias, sino pedazos de fincas separados á otras para sustraerlas á la contribucion, dando como abandonada una parte que nada vale, para seguir disfrutando el resto. Pero si de ello he tratado, es para invitar al Sr. Gamazo á que nos unamos para hacer los trabajos necesarios á fin de conseguir que esas 608.116 fincas no sean partidas fallidas que representando para el Tesoro un ingreso de miserables 19.997 pesetas, son en realidad una carga que se aumenta á los contribuyentes de buena fe que no ocultan sus fincas y que pagan sus tributos.

No insisto más sobre estos puntos; aun cuando la prórroga de la sesion hubiera de ser larga, todos los que tomamos parte en el debate traemos aparejado el compromiso de abreviar. He traído esta cuestion al debate con el único objeto de demostrar al Sr. Gamazo cómo por muchos caminos se puede trabajar en el mismo sentido, y cómo podemos buscar juntos solucion á muchas cuestiones sin provocar dentro de nuestro partido ni una dificultad ni un disentimiento.

Por esto quizá, señores, por lo que he dicho antes, por el estado de la cuestion arancelaria de los cereales en toda Europa, por la situacion de nuestro país, aprovechando este momento bienhechor que atravesamos, en el cual he visto con gran satisfaccion, no solo que la exportacion del aceite ha aumentado, sino que ha llegado á exportarse la cebada por los puertos del Mediterráneo... (*Rumores.*) Las razones que tengo para alegar estos datos, que parecen poner en duda algunos Sres. Diputados, es la siguiente, que todo el mundo puede comprobar: el aumento del tráfico en los ferro-carriles de la red andaluza, ocurrido desde últimos de Enero y principios de Febrero (*El Sr. Sanchez Bedoya pide la palabra*), debido á la exportacion de aceites, y los datos de la Direccion de aduanas, publicados mensualmente, que señalan en Febrero y Marzo un aumento considerable de exportacion respecto del año pasado, puesto que en solo dos meses se eleva á 340.896 kilogramos. Estos datos, consecuencia de un conocimiento completo y detallado de la cuestion, solo pueden ser desvirtuados por una negativa que no se me opondrá.

Por todo lo que acabo de decir, y por alguna consideracion más, la proposicion del Sr. Villaverde no ha podido despertar interés en la Cámara, ni ha podido dar al país el aliciente que ofrecen las discusiones de esta índole cuando hay verdadero malestar en el país. Pero además no lo ha despertado por las razones que el Sr. Villaverde alegaba, y que me parecen á mí de una enseñanza elocuentísima.

En aquella enumeracion interesantísima de los esfuerzos hechos en los diferentes Parlamentos de Europa para conseguir la baja de los derechos arancelarios, decia el Sr. Villaverde, y con razon, que los esfuerzos de los Diputados liberales ó socialistas, en cada uno de los diferentes Parlamentos de Europa, habian sido completamente impotentes para llegar á ese resultado; pero la consecuencia que de ahí se deduce me parece á mí muy clara. En años anteriores se ha discutido para elevar los derechos, y el esfuerzo de los liberales fué para detener ó redimir la elevacion: ahora se discute ya para pedir la baja, porque la corriente proteccionista ha cedido; se trata de ir ganando el terreno perdido, y pronto empezará á retroceder la proteccion arancelaria.

Y prueba de ello otro hecho importante que S. S. no ignora, pero no podia tener interés en recordarlo: la declaracion de aquel proteccionista por excelencia, adalid de la escuela más reaccionaria en agricultura de Inglaterra, el que consiguió que su Gobierno abriese aquella informacion sobre el malestar de la agricultura y de la industria; el hombre, en fin, que hubiera quizá arrancado al Gobierno conservador que preside Lord Salisbury, una reforma arancelaria, sin la fuerza de carácter y la sinceridad de conviccion de aquel ilustre hombre público, hecha hace pocos meses, me parece que á fin de Enero, en Abingdon. Saludado, como siempre, con grandes aplausos, que se repitieron en cada uno de los párrafos en que hablaba de derechos protectores á la agricultura, se expresó en estos términos: «Yo he sostenido esos derechos mucho tiempo; yo he hecho singulares esfuerzos para que se establezca; pero hoy vengo á deciros que mis ideas se han modificado, y que hoy, ante los informes enviados al Gobierno por los cónsules de Inglaterra en todas partes, con la experiencia de otros países ante mí, veo que á pesar de los derechos protectores elevadísimos para los cereales y ganados, Francia y Alemania sufren los mismos males que nosotros, y en vez de hacer subir esos derechos protectores los precios de los cereales, en algunas partes los han hecho bajar, y en otras los han dejado estacionarios, y en todas han producido grandes perturbaciones; yo no creo, pues, en ese remedio, y en cambio dirijo mi atencion y pido que se dirija la del Gobierno y la de mi país

hácia la cuestion monetaria, en la cual hay un problema cuya solucion interesa profundamente á la agricultura y al comercio. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Creo que me ocupé de eso.) Se ocupó S. S.; pero no para sacar la consecuencia que yo he sacado, sino para pedir en seguida la elevacion de los derechos de los cereales, lo cual no veía yo que fuera tan claro como el razonamiento de Mr. Chaplin.

No puedo, Sr. Presidente, ocuparme más tiempo, y aun creo que he excedido los límites de la alusion, de la cuestion arancelaria y de la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde; pero esta proposicion, por su génesis natural, por la lógica del razonamiento de mi amigo el Sr. Gamazo, se ha convertido en una cuestion sobre el impuesto á la renta, y preciso me es, Sres. Diputados, á pesar mio, responder á la alusion de mi digno amigo diciendo en breves palabras, en las más breves que me sea posible, cuáles son mis puntos de vista en esta materia, hácia la cual solicitaba mi cooperacion el Sr. Gamazo.

Ante todo, yo no creia que cuando el año pasado contestaba al Sr. Gamazo y le ofrecia mi cooperacion para un sinnúmero de reformas que entendia yo que podian hacerse en favor de la agricultura sin tocar al arancel, no creía yo, digo, que S. S. pudiera en manera alguna haber entendido que en mis palabras habia alusion al impuesto sobre la renta, ya en general, ya sobre la renta constituída por valores del Estado. Esa cuestion me parece á mí tan difícil, tan complicada y tan superior á lo que puede contenerse en una simple proposicion enunciada en el Parlamento, ó puesta sobre el papel y redactada en forma de proyecto de ley, que realmente no me hubiera atrevido yo, como no me atrevo ahora, más que á hacer algunas consideraciones de carácter general que someto á la ilustracion de los Sres. Diputados.

Yo no creo que nadie abrigue duda ninguna respecto al sentido y valor del art. 3.° de la Constitucion. Reproduccion de las palabras del art. 28 de la de 1869, impone á todos los españoles la obligacion de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en proporcion *de sus haberes*, y yo ruego á los señores Diputados que tengan presentes estas palabras, porque desde el precepto constitucional que establece esa obligacion, hasta la contribucion sobre la renta, hay una serie de abismos que no se pueden salvar con solo un cambio de palabras. Con efecto, el haber no es la renta, ni lo será nunca, ni en economía política ni en el lenguaje vulgar y comun de los hombres; además, cuando se habla del impuesto sobre la renta, yo me pregunto á mí mismo si no se ha inventado esa palabra para confundir la nocion del impuesto. Porque, ¿qué es la renta? La renta es lo variable, lo accidental, lo movible. Con dos capitales iguales, saca más renta el inteligente, y menos el perezoso; con dos fincas iguales, saca más renta el que las tiene ocupadas ó utilizadas todo el año, y menos el que las ve vacías; con igual campo, con igual labor, con igual trabajo, es considerable la renta en una buena cosecha, y nula ó mezquina cuando un pedrisco viene á destruirla; la renta de las industrias, por decirlo así, personales y de todas aquellas que nacen del trabajo, es mayor en un año de prosperidad general, y menor en un año de miseria y escasez; de manera que imponer á la renta es coger lo que nadie puede encontrar; aquello que no se puede definir; lo que no puede prever ni el propietario, ni el industrial, ni nadie.

Y vais á ver ahora la consecuencia inmediata de todo esto.

El Sr. Gamazo, como todos los que tratamos esta materia, persigue la proporcionalidad de la carga sobre el haber que el ciudadano posee; pero apenas pronunciada esta palabra, la lógica lleva á una consecuencia, y es, que para que haya justicia en la proporcionalidad del haber, la primera condicion es la de determinar los haberes de todo el mundo. De manera que si impusiéramos simplemente sobre la renta ó utilidad (estoy hablando en teoría, para pasar luego al terreno de la práctica), cometeríamos una injusticia, porque buscaríamos la proporcionalidad en una base movible é incierta, mientras que si acudimos al capital tendremos una base fija y segura.

Dicho esto, entro inmediatamente en la segunda consecuencia, que es la siguiente: luego la renta de la deuda pública es igual á todas las rentas, y por tanto, el principio de justicia exige que contribuya como todos los demás haberes; y al llegar aquí, señores, descartemos argumentos que no solo me parece que no pueden figurar en una discusion razonada, sino que son ocasionados á grandes conflictos para el porvenir. Sin quererlo, al hablar de hacer contribuir á la renta, se fija la opinion en las rentas públicas y parece que respondemos á un deseo de represalias, parece que buscamos algo que significa, á título de compensacion, el propósito de gravar á los unos para aligerar á los otros; mal principio y peor sistema para obrar con justicia.

No: es preciso afirmar categóricamente el principio, para que todo el mundo vea con claridad sus consecuencias; y en este órden de ideas, esa fórmula de retener al acreedor una parte de lo que es suyo á título de impuesto, que ha calificado con tanta dureza el Sr. Gamazo, no puede convertirse en justa y equitativa tan solo porque no necesitamos ya del acreedor; que nunca será fórmula jurídica la de decirle: no te he cobrado porque te necesitaba, y hoy que no me puedes perjudicar, hoy te impongo. Eso no puede decirse, porque no puede hacerse; y no puede hacerse, porque es contradictorio, porque en el momento en que empezó en España esa discusion, empezaron los prestamistas del Estado á imponer las condiciones que tuvo que suscribir el Sr. Gamazo, como las hubiera suscrito cualquier otro Ministro, y si ahora la Cámara afirmase aquel principio, se aumentarian las preocupaciones, y avivados los recelos, no acudiremos al crédito sin que los prestamistas del Tesoro pacten expresamente la exencion del impuesto, con lo cual podemos renunciar al impuesto que buscamos, y que no podria jamás fundarse en esta razon. (*Muy bien.*)

No, señores; la razon por la cual el Estado no puede imponer á la deuda pública, está en la aplicacion de un principio consignado claramente en las leyes del 45, y que es elemental en administracion pública.

El Estado no se impone nunca á sí mismo, y no se impone por eso á los edificios que son de su propiedad, á aquellos que están consagrados á fines de beneficencia, porque él auxilia á los de instruccion pública porque están en el mismo caso, á los materiales para la construccion de obras subvencionadas. Pues bien; si necesitando nosotros del crédito público, si pudiendo tener nosotros necesidad de pedir dinero á los acreedores, se impusiera un gravámen á la deuda pública, quien pagaria ese impuesto sería el mismo

Tesoro público, al cual, cuando contratase, se le pediría un precio que cubriese el riesgo del prestamista ó que significara el importe de la contribucion. Por eso no se debe imponer á la deuda pública mientras necesitemos del crédito, no porque no podamos hacerlo, sino porque en el estado actual en que vivimos de pedir prestado, sea por suscricion pública ó particular, lo que impongamos al crédito lo pagará con creces el Tesoro; y como el principio de no imponerse á sí mismo es un principio lógico y claro, de aquí que no deba imponerse á la deuda pública. ¿Hasta cuándo?

Pues bien, señores; es justo imponerla siempre, lo es ahora, lo fué ayer, lo será mañana; porque el que tiene su fortuna en deuda del Estado, tiene un haber, recibe proteccion, recibe amparo, recibe gobierno, recibe todos los bienes de la civilizacion que arrancan del Poder público; pero el Estado, cuando se llama Hacienda pública, cuando recauda y cobra, no tiene para qué cobrarse á sí mismo, no puede, no debe hacer un acto de mala administracion. ¿Necesitamos nosotros hacer uso del crédito? Indudablemente. Yo no me he alarmado por las observaciones del Sr. Gamazo respecto al estado de la deuda pública, porque nosotros, los Diputados, no podemos decir nada hoy, por fortuna, que tenga otro eco más sonoro fuera del Parlamento que el que resulta de la verdad de los hechos. Y cuando el Sr. Ministro de Hacienda decia esta tarde que la deuda flotante tiene proporciones que exigirán un dia consolidarla, tampoco decia más que una cosa que sabe todo el mundo, y una cosa que saben más y mejor que todo el mundo los que están interesados directamente en ella.

Pues bien; necesitaremos hacer uso del crédito público para consolidar la deuda flotante, para cierta clase de operaciones de obras públicas que están en la atmósfera, que es necesario llevarlas á cabo; y necesitaremos usar del crédito público, sobre todo, para hacer una cosa que yo considero de la mayor importancia: para convertir la deuda exterior en interior y no pagar los cupones de nuestra deuda en el extranjero, teniendo un gravámen enorme, ya intolerable y pronto insostenible, por la diferencia entre la plata y el oro; gravámen que se extiende á las compañías de ferro-carriles, que han perdido un 3 por 100 en el pago de sus cupones en el extranjero; gravámen que equivale á una disminucion de ingresos, á una pérdida para el país, á un peso para nuestra marcha, á una dificultad para la agricultura.

Haremos, pues, uso del crédito hasta que haya llegado á la altura á que ha llegado en Inglaterra y en Francia, altura que consiste, no solo en el equilibrio del presupuesto; no creamos, por Dios, estas cosas; la deuda flotante de Inglaterra es considerable; los déficits del presupuesto de Francia durante los últimos catorce años han sido enormes, y sin embargo, su renta pública no ha bajado; la firmeza del crédito público consiste en dos cosas: en la seguridad de que se puede pagar y en la confianza de que se quiere pagar; y cuando no aparezca ni suene en el horizonte nada que no sea el reconocimiento de nuestras obligaciones y el deseo y la decision de pagarlas, entonces nuestro crédito estará asegurado, hasta el punto de que cuando necesitemos acudir á él, acudiremos á pesar del impuesto; porque el impuesto, en último término, como lo prueba el ejemplo de Italia y el de Inglaterra, es un gravámen sobre la totalidad de la riqueza, y que se esparce sobre toda ella una vez establecido. Lo grave es el momento de establecerlo. Y esto es, Sres. Diputados, lo que permitireis todavía que someta á vuestra consideracion.

Un impuesto, Sres. Diputados, por el mero hecho de ser antiguo y viejo, es bueno, ó al menos es un impuesto aceptable. El Sr. Cos-Gayon decia el año pasado, con razon, que los impuestos nuevos producen poco y que los viejos que se perdonan dejan de producir la totalidad condonada; y ese es ya un punto de vista importantísimo para detenerse ante la modificacion de los impuestos; y la razon es, que los impuestos los paga aquel á quien se piden. Los impuestos tienen una ley de repercusion, de absoluta y constante difusion en todo el cuerpo social: se piden á una clase de riqueza, y Dios sabe dónde van; pero una vez pagado el impuesto, como las aguas, busca en las laderas de las montañas sus canales y sus grietas, por donde penetra en el interior de la tierra para reaparecer más tarde á largas distancias.

Pero en este impuesto sobre la deuda pública, y este es, por decirlo así, el punto por el cual llego al final de mi razonamiento, en este impuesto sobre la deuda pública hay un tenedor en un momento dado, que es el que va á sufrir las consecuencias primeras, si á aquel tenedor se le pidiese el 5 ó el 10 de su haber; el número de enteros que baja el papel, son para él una pérdida irreparable; el que á él se lo compra, lo compra descontando ya el impuesto. La renta de Italia sufrió una pérdida en un momento dado, pérdida hábilmente compensada por aquellos hombres de Estado; pero despues ha tomado ya su nivel y el impuesto no la afecta, como ha quedado en Inglaterra despues del *income tax*, y como aquí quedará despues de establecido el impuesto.

Pero cuando hablamos de justicia, cuando tratamos de hacer algo para satisfacer la equidad y para evitar desigualdades que ofenden, ¿cree el Sr. Gamazo que habrá un Ministro de Hacienda que se atreva á olvidar que hay un rentista, un indivíduo que tiene un nombre, un hogar, una fortuna, una familia, un modo de ser, y que va á ver comprometido todo esto en un dia por un impuesto que, sin compensacion, en un dia y en una hora le confisca el 10 ó el 12 de cuanto tiene? Y aquí permítame la Cámara que haga un recuerdo que me parece de justicia.

Ese poseedor de la renta pública, ese rentista de que aquí se habla y cuyo haber necesitamos traer un dia á contribuir, ese, Sres. Diputados, ha sufrido en el espacio de veinte años, desde 1868 acá, una serie de gravámenes por la suspension de pagos y por las conversiones, que no aventuro nada si digo que hay quien ha perdido el total de su capital.

No ha pagado, es verdad, el 5 por 100 durante veinte años, que hubiera podido pagar conservando el capital; pero ha pagado el 100 por 100 en las tres conversiones que se han hecho y en los años que no se han pagado los intereses, sobre todo si para vivir tuvo que realizar á precio ínfimo los valores que poseía. Este recuerdo es de justicia en estos momentos; y si el Gobierno no pone mano en esta cuestion, como yo creo que hay modo de ponerla, habrá de tenerlo presente. Y con esto termino ya mi argumentacion.

Yo creo que ante todo el Gobierno ha de tener en cuenta que para obrar con justicia restableciendo el equilibrio en el impuesto, es preciso que no lo pida al tenedor del momento y que no confisque una

parte de la fortuna de aquel á quien va á pedir el impuesto.

Pero lo que el Sr. Gamazo persigue, lo que el señor Cánovas del Castillo quiere, lo que el Sr. Ministro de Hacienda acepta, lo que está en el ánimo de todos, es que el precepto constitucional debe cumplirse. Pero yo invito al Sr. Gamazo á que reflexione conmigo si la reforma que pide no es la reforma más grande que ha habido en el sistema tributario de nuestro país desde 1845. En 1845, Sres. Diputados, pagaba, y pagaba de una manera injusta, desigual, opresiva, detestable, la riqueza territorial de España, y aquellos hombres de gobierno, al abolir el diezmo, crearon nuevos impuestos, la contribucion territorial, el subsidio industrial y el impuesto de consumos, diciendo al país: vas á pagar más, pero lo vas á pagar con una riqueza nueva, con la industria y el comercio que nacen, con las profesiones que empiezan y con el consumo que representa, en último término, un síntoma más ó menos cierto de riqueza general.

Crearon nuevos impuestos, pero crearon tambien nueva riqueza: á la trasformacion social correspondia la trasformacion financiera. Pues hoy vamos á deshacer todo aquello; vamos á decir á la propiedad territorial: tú no vas á pagar como antes, vas á pagar como haber de una persona, ó medio de producir el cultivador, cosas profundamente distintas; á la ganadería: no queremos que pagues por cabezas de ganado, sino por la evaluacion de tu capital; á la cartilla evaluatoria sustituirá el registro de la propiedad, y el valor medio de la tierra se calculará por regiones, por comarcas y por pueblos; á la industria la diremos: no vas á pagar con arreglo á tus provechos, sino con arreglo á tus máquinas, á tus motores, á tus medios de locomocion; á las profesiones, por sus declaraciones; á los sueldos, por el presupuesto; á la deuda pública, por el cupon.

Y todo esto supone un sistema nuevo, completamente distinto del que hoy existe, y al mismo tiempo general, extensivo á todo el mundo, y eso no podemos hacerlo tomando un aspecto único de la cuestion, una renta, un cupon, un sueldo, una utilidad; hay que hacerlo como un sistema, como un conjunto, porque si no, no habria proporcion entre los contribuyentes y no se cumpliria el principio de justicia. No; hay que cogerlo en su totalidad; hay, sí, que ir á ello; pero para hacerlo bien es preciso prepararlo. ¿Quiere el Sr. Gamazo conseguirlo? Pues yo contesto por todos los hombres públicos á que aludió S. S., como contesto por el Sr. Lopez Puigcerver y por mí: más que voluntad, tenemos deber de ir á eso; pero esa es una cuestion magna para tratarla aislada, para hacerla parcialmente, y sobre todo, no es cuestion para romper con un Gobierno. (*Muy bien.*)

La alusion del Sr. Gamazo, por extremo benévola para el Sr. Lopez Puigcerver, encerraba en el fondo algo que me conviene á mí tratar. Yo acepto á nombre de mi amigo, ausente por necesidad en este dia, los elogios del Sr. Gamazo, que por ser suyos parece que los ha de estimar más, porque el Sr. Gamazo tambien en otra época le censuraba con gran energía, con la misma energía que censura hoy al Sr. Ministro de Hacienda. Pero le será muy agradable saber que en las cosas que dejó en gérmen y en aquellas otras que realizó, satisfacia estas grandes necesidades de que se ha hecho eco el Sr. Gamazo á nombre de una fraccion de la Cámara; y al reconocer que son positivas, claro es que reconocemos que todo hombre de gobierno debe tenerlas en cuenta. Pero el Sr. Gamazo deducia de esto una censura para el Gobierno, y yo voy á someter á la consideracion de S. S. una reflexion.

De aquella política financiera que merecia la simpatía de S. S., era jefe el Sr. Presidente del Consejo; de la política financiera del actual Sr. Ministro de Hacienda, que aplazando esas cuestiones busca la extincion del déficit, es tambien jefe el Sr. Presidente del Consejo; las dos políticas son suyas, las dos se resumen en la más alta categoría del partido liberal. ¿Es que hay entre ellas contradiccion? Lejos de haberla, creo yo que no hay motivo siquiera para sostener que ha habido variacion; porque aquel Gobierno de que yo formaba parte, respondiendo á compromisos que aquí contrajo, consiguió un beneficio en favor de la agricultura, de las clases productoras todas, que al principio yo creí que no tendria tanta importancia.

Yo expuse en un discurso, contestacion á otro del Sr. Gamazo, con la estadística de los precios del mercado de Barcelona á la vista, que la diferencia de precio entre los cereales extranjeros y los nacionales era ya pequeña en aquella época; aquel Gobierno, desempeñando la cartera de Fomento el Sr. Navarro y Rodrigo, logró que las compañías de ferro-carriles, variando su sistema de trasportes, llevaran á cabo una rebaja de las tarifas de conduccion de trigos, y por este solo hecho han empezado á llegar los cereales al litoral y ha mejorado el precio hasta el punto de darse el fenómeno de no haber apenas introduccion extranjera.

Se dice que aun hay grandes existencias. Yo no puedo poner en duda, desde el momento que se hace el aserto, que haya algunas personas que no hayan realizado. En las comarcas que yo personalmente conozco, y es una de ellas la rica Sagra de Toledo, puedo decir que no hay existencias; pero es posible que en algunas partes no se hayan podido realizar porque los vendedores esperen precios más altos, porque, por lo demás, á 45 rs. se ha vendido hace un mes y medio el trigo en la posesion de una persona que me está escuchando en este momento. (*Murmullos.*)

Desde el momento en el cual, á consecuencia de la política del Gobierno, ha habido este beneficio tan grande, hasta el punto de que... (*Nuevos murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden. Continúe V. S.

El Sr. **MORET**: Nunca, señores, encontraria yo una prueba para mí más agradable de lo viva que está la atencion de la Cámara, y de la fortuna que tengo al tocar esos puntos, que esos murmullos que arrancan mis palabras, ya en los que las creen, ya en los que no las creen, ya en los que no quisieran creerlas, que de todo puede haber. Sea de una manera ó de otra, yo no he hecho más que afirmaciones respecto de las cuales puedo traer las pruebas y dar los nombres. Y si lo dicho no fuera cierto, ¿cómo se explicaria la paralizacion de la importacion de trigos extranjeros? Esa paralizacion es un beneficio que ha recibido la agricultura; y si ese es resultado de la política del Sr. Presidente del Consejo, deber suyo es ahora hacer frente á las consecuencias de esa política y hacer frente al déficit de ella nacido.

Porque no se puede hacer una misma cosa de dos maneras distintas: si nosotros queremos dar á la agricultura lo que necesita, y bajamos las tarifas de ferro carriles y no entra trigo extranjero, la renta de

aduanas disminuye y se acrece el déficit; aquel bien ya está logrado; acudamos á conseguir este otro; porque si ahora concedemos nueva condonacion de contribuciones á la agricultura, el déficit llegaria á traducirse mañana en aumento de impuestos, y lo habríamos perdido todo.

Ha seguido, pues, el Gobierno una política en la cual hay un objetivo constante, y yo creo que el señor Gamazo, seguro de ese objetivo, puede trabajar conmigo para conseguir en los presupuestos una porcion de cosas en que marchamos de acuerdo, sin necesidad de proponernos aquellas que nos dividen. No voy á enumerarlas, porque no hay tiempo, ni vosotros teneis atencion para que yo prolongue mucho este discurso. Si el Sr. Gamazo me puede prestar todavía la suya durante cinco minutos, yo le diré que S. S. y yo, el Sr. Puigcerver y otros muchos, hemos razonado para explicarnos la verdadera naturaleza de la crisis agrícola. La crisis es profunda, radical, porque encierra en sí misma una trasformacion de la agricultura. Sin esa trasformacion no podrá quedar dominada.

En esa crisis muchos países aspiran á quedarse con el mercado interior, y naturalmente se ha dificultado para nosotros el mercado exterior. Pero el mercado interior no existe, no tiene realidad si no tiene el consumidor medios para la compra de los productos. Con un país de mendigos y de jornaleros que no ganaran, de braceros que nada tuvieran y agricultores que se arruinaran, ¿qué podian consumir, ni de productos de Cataluña ni de vinos y cereales de Castilla? ¿Cuál es, pues, la primera necesidad, afirmando desde luego que estamos en crisis, que quiere decir período pasajero, período transitorio? Pues hay que dar á esos elementos aquello que necesitan, trabajo, y una gran campaña de trabajos públicos, de obras públicas, encaminada á dar á la agricultura lo que le falta en riegos y trasportes, es la primera condicion para el remedio. Haciendo eso, el consumo repercutirá sobre todo el mercado, y si esa campaña está bien dirigida, vendremos á encontrar, y de esto me ocuparé otro dia, no solo los medios de dar salida á los productos de la agricultura española, que sufre horriblemente cuando está alejada de los grandes centros de trasporte, sino traer aquel oro que es tan necesario para mejorar los cambios.

Aquí, señores, hubiera yo concluído el otro dia mi discurso; me quedan solo unas breves palabras que añadir, si bien me pesa decirlas.

El Sr. Gamazo protesta de que jamás ha querido hacer de esto una cuestion política; pero el hecho es que aun contra la voluntad de S. S., y aun cuando los conservadores quieran protestar de ello, se han empeñado muchas gentes dentro de la Cámara, y más todavía fuera de ella, en que la votacion que resulte, si la proposicion del Sr. Villaverde se vota, ha de tener un sentido político. No creo yo que las necesidades de la situacion lleguen á exigir que la cuestion se plantee por el jefe del Gobierno como cuestion de confianza; pero suponiendo que las cosas vayan por su camino natural; suponiendo que la opinion pública, á pesar de los esfuerzos de todos y de los mios en la tarde de hoy, que he procurado sean tan completos como fuera de desear, continúe pensando como hasta aquí, vendrá á resultar que en el fondo de esta cuestion late una cuestion política; y si los votos que se emitieran en pro y en contra de la proposicion fueran de individuos de la mayoría mezclándose con otros de las oposiciones, el hecho representaria un fracaso para ese Gobierno y una debilitacion para el prestigio de su Presidente.

Fuera el deseo de cada uno el más recto, no podríamos impedirlo; y desde el momento en que existe esa sospecha, mi posicion es muy clara: yo voto con el Presidente del Consejo de Ministros; yo voto para afirmar su prestigio. No necesito yo analizar qué ideas entraña la proposicion del Sr. Villaverde: dada esta situacion, para mí son iguales. En último término, yo sé que no se lucha más que estando en derredor de la bandera, y quiero impedir que por un extravío inexplicable ó por un momento de duda pueda encontrarme en sitio desde el cual no pueda distinguir la bandera ó perder de vista al que la tremola.

Por eso yo tengo que concluir con unas palabras que os ruego oigais con la simpatía con que en más de una ocasion habeis tenido á bien escucharme.

Si pugnaran alguna vez en mi espíritu dos opuestas tendencias, tan elocuentemente formuladas por el Sr. Gamazo; si yo llegara á pensar que la primera de las cuestiones es por necesidad la cuestion económica; si invadiera mi ánimo el pesimismo y llegara á desconfiar de las ofertas de mis amigos, ofertas como las que yo hago á S. S., de igual manera que se las hice el año pasado, para llevar á cabo unidos las soluciones en que estamos conformes, y si alguna vez tuviera la desgracia de hallarme en el triste momento psicológico de no encontrar satisfaccion á mis ideas más que en los principios proclamados por los conservadores y lanzados como manzana de discordia para desgarrar mi partido, no diré lo que yo haria, no puedo decirlo, porque si lo dijera, pareceria que yo intentaba dar consejos al Sr. Gamazo, de quien estoy dispuesto á recibirlos; pero hay una cosa que yo no haria jamás (y esa sí puedo decirla), jamás en la vida política: aconsejar al Sr. Sagasta, y á los que con él forman parte del Ministerio liberal, que tomando las ideas de los conservadores, las practiquen desde el poder; mixtificacion intolerable que no podria consentir el partido conservador, que tiene derecho á ser él quien realice aquello que ha proclamado y defendido como dogma de su programa. (*Aplausos. Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Sanchez Bedoya.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: Señor Presidente, yo habia sido objeto de alguna alusion hace pocos dias, cuando comenzaba este debate, y por eso debo estar en la lista de los Diputados que hayan pedido la palabra para alusiones; pero además de esto, en el momento en que el Sr. Moret hacia esta tarde afirmaciones erróneas, en mi concepto, respecto de la industria olivarera, me he creído obligado á pedir la palabra para usarla acerca de esta cuestion concreta.

Ahora bien; declaro al Sr. Presidente y á la Cámara que no me será posible decir todo lo que necesito en diez ó en quince minutos; y como el Sr. Presidente nos ha hablado de una prórroga decente, y su señoría entiende por decente una prórroga dentro de los límites razonables, hago esta declaracion, para que si S. S. cree que hablando todo el tiempo que necesito estaria dentro de la prórroga decente, se sirva concederme la palabra, y si no, me la reserve para la próxima sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces S. S. se propone hablar para evacuar las alusiones que motivaron el

que antes de hoy pidiese la palabra, y tambien para recoger las que esta tarde le ha dirigido el Sr. Moret; y en ese caso, S. S., en vez de tratar tan solo de esta última, que es lo que creía la Presidencia que pretendia tratar ahora, va á tratar ésta y las anteriores alusiones.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: No se oye desde aquí; pero he creido que S. S. me invita á usar de la palabra para contestar á la alusion que me ha dirigido el Sr. Moret, dejando lo demás para otro dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: No era eso, Sr. Diputado. Yo decia á S. S., que si se proponia ocuparse de unos y otros motivos de alusion, los del primer dia y los de hoy, vale más que S. S. lo haga en un solo discurso, y entonces claro está que ese discurso no cabe dentro del carácter que el Presidente y el Congreso han querido dar á esta prórroga.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: Así lo prefiero, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues se suspende esta discusion.

Se acordó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 527, presentada en Secretaría por Don Eduardo García de Oñativia, Diputado electo por el distrito de Nules, provincia de Castellon.

Igualmente se acordó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 528, presentada en Secretaría por D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís, Diputado electo por el distrito de Enguera, provincia de Valencia.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran, los dictámenes de las Comisiones de actas é incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Enguera (Valencia) y admision del Sr. Chulvi Ruiz y Belbís. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 110, que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Fuentes de Nava (Palencia) á Monzon. (*Véase el* Apendice 2.° *á este* Diario.)

Se acordó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre reforma del art. 62 de la ley municipal. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: los dictámenes que se han leído, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho menos cuarto.

TRES APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Enguera (Valencia) y admision del Sr. Chulvi Ruiz y Belbis (D. Maximo).

AL CONGRESO

La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Enguera, provincia de Valencia, y si bien contiene una protesta, como ésta no afecta á la validez de la eleccion, ni á la capacidad legal de D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1889.=Agustin de la Serna, presidente.=Eduardo Gullon.=Eduardo Vincenti.=Miguel Villalba Hervás.=Federico Laviña.=Ezequiel Ordoñez.=Francisco Agustin Silvela.=Emilio de Alvear.=José Sanchez Guerra.=Manuel García Prieto, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís, Diputado electo por el distrito de Enguera, provincia de Valencia, ni constando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1889.=Antonio Ramos Calderon, presidente.=Angel Urzaiz.=Alvaro Lopez Mora.=Marcial Gonzalez de la Fuente. Ricardo García Trapero.=Pablo Rózpide.=Federico Pons.=Alvaro Figueroa, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Fuentes de Nava (Palencia) á Monzon.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado incluyendo en el plan general de carreteras una de Fuentes de Nava (Palencia) á Monzon, ha examinado este asunto, y conforme en un todo, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de la provincial de Mazariegos á Lagartos (Palencia), en el pueblo de Fuentes de Nava, y pasando por el de Becerril de Campos, termine en la general de Santander en el pueblo de Monzon.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 3 de Diciembre de de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1889.=Antonio Dominguez Alfonso, presidente.=Agustin de la Serna.=Sinibaldo Gutierrez y Mas.=Federico Laviña.=Eduardo Cobian.=Manuel Ibarra, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, reformando el art. 62 *de la ley municipal.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El art. 62 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 quedará redactado en los siguientes términos:

«Art. 62. En las capitales de provincia los concejales no podrán ser reelegidos hasta cuatro años despues de haber cesado en el cargo por cualquiera causa.

Tampoco podrán ser reelegidos en las demás poblaciones cuyo número de habitantes exceda de 6.000, hasta despues de trascurrido dicho plazo de cuatro años.

Igual incompatibilidad tendrán durante el mismo plazo de cuatro años los que hayan de ser nombrados concejales interinos en alguno de los casos que establecen los arts. 46 y 193 de esta ley.

Los concejales de Municipios de menos de 6.000 almas que no sean capitales de provincia, y los de Ayuntamientos constituídos por poblaciones agregadas con arreglo al art. 3.° de esta ley, son reelegibles. Lo son asimismo en todas partes los vocales asociados.

Lo mismo los concejales que los indivíduos de la asamblea de vocales asociados, dejarán de ser reelegibles si incurriesen en alguno de los casos de incompatibilidad.»

Art. 2.° Cuando las circunstancias lo aconsejen, y el estado de los trabajos parlamentarios lo permita, el Gobierno de S. M. nombrará una Comision compuesta de hombres políticos de distintas procedencias y antiguos funcionarios de la Administracion con el encargo de formular los proyectos de ley municipal y provincial que habrán de someterse en su dia al exámen de los Cuerpos Colegisladores.

Y habiendo introducido en el preinserto proyecto de ley las modificaciones que del mismo aparecen, con arreglo al art. 10 de la de 19 de Julio de 1837, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores, los Sres. Senadores D. Alberto Bosch, Marqués de Trives, D. José Montero Rios, D. Fernando Puig, Don Fermin Hernandez Iglesias, D. Pedro Calderon y Herze y D. Pio Gullon.

Palacio del Senado 18 de Mayo de 1889.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL LUNES 20 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pregunta del Sr. Somogy sobre la destitucion del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, y alusion personal del Sr. Castillo.=El Sr. Lopez Mora reclama los datos, que aun no se han remitido, sobre el régimen de los hospitales de marina, y pregunta si se ha agotado la consignacion del presupuesto vigente de Marina, y si se ha firmado el contrato con la casa Martinez Rivas Palmers.=Exposiciones sobre el proyecto de ley de reforma de la contribucion industrial.=Preguntas del Sr. Dabán sobre dificultades para dar posesion á un sargento de un destino de la Diputacion provincial de Granada; sobre la órden obligando al Ayuntamiento de Mendigorría á suscribirse á la *Gaceta*, y sobre declaracion de inútiles de soldados del último reemplazo.=Contestacion de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra.=Rectificacion del Sr. García Alix á la contestacion del Sr. Ministro de la Guerra á sus preguntas sobre asuntos militares.=Rectificacion del señor Ministro de la Guerra.=Orden del dia: Sin discusion se aprueban los dictámenes de las Comisiones de actas é incompatibilidades sobre la eleccion de Enguera (Valencia), y queda proclamado Diputado el Sr. D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís.=Continúa el debate sobre la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde, estableciendo un recargo en los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.=Alusion personal del Sr. Sanchez Bedoya.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende la discusion, y jura el Sr. D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís, ingresando en la cuarta Seccion.=Continúa el debate.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Idem del Sr. Moret.=Nueva rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Discurso del Sr. Castellano para alusiones.=Del Sr. Pedregal con el mismo objeto.=Del Sr. Nicolau.=Rectificacion del Sr. Pedregal.=Se suspende la discusion.=Dictámen sobre concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á Moncada y Rafelbuñol.=Se aprueba sin discusion.=Dictámen concediendo una pension á Doña Inocencia Sedano Lopez.=Se aprueba sin discusion.=Se retira el dictámen refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.=Comunicacion participando la constitucion de una Comision.=Dictámenes sobre concesion de los ferro-carriles de Valencia á Liria por Manises y de San Roque á La Línea.=Exposicion del Ayuntamiento de Gijon sobre el proyecto de ley de refundicion de los puertos de Gijon y del Musel.=Dictámen, nuevamente redactado, sobre el mismo proyecto de ley.=Orden dia para mañana: Los dictámenes que quedan sobre la mesa, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y diez minutos.

Abierta á las dos y cincuenta minutos de la tarde, y leida el Acta de la del 18 del actual, fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Somogy tiene la palabra.

El Sr. **SOMOGY**: Siento que no se halle presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien voy á tener el honor de dirigirme; pero confío en que la Mesa tendrá la bondad de comunicarle mi pregunta.

Se trata, Sres. Diputados, de un acto ejecutado por el gobernador civil de Canarias. Parece que á ese se-

ñor se le ha ocurrido destituir al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, y yo desearia saber, y por eso siento que no se halle presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, qué motivos ha habido para esa destitucion; porque como no tengo más noticias que las que he recibido por telégrafo, no puedo conocer los detalles del hecho. Me felicito de ver que el Sr. Ministro de la Gobernacion ocupa su puesto.

El distrito de Santa Cruz de la Palma es un desdichado distrito, cuyo Ayuntamiento legítimo fué destituído; se interpuso un recurso de alzada, y ese señor gobernador á que me he referido lo tuvo guardado en su despacho catorce ó veinte meses; vino por fin á Madrid ese recurso de alzada, pasó al Consejo de Estado, y el Sr. Ministro de la Gobernacion, con su acostumbrada justificacion, mandó lo que procedia que mandara; esto es: que desapareciera aquel Ayuntamiento ilegal y volvieran los concejales elegidos legítimamente. Disgustando esto á los caciques de la localidad, que hace tiempo están acostumbrados á disponer de los destinos públicos de la provincia, parece ser que han hecho venir á Madrid á unos de esos caciques, al cacique máximo, al rey de los caciques, y á consecuencia de su venida se ha dictado esa disposicion.

Yo deseo saber si esa disposicion es un desplante del gobernador, ó si se ha tomado por virtud de órdenes del Ministerio de la Gobernacion; y en este último caso, desearia, si el Sr. Ministro de la Gobernacion no tiene inconveniente en ello, conocer los antecedentes de esta cuestion. Es cuanto tenía que decir sobre el particular.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Como ha dicho muy bien el Sr. Somogy, en el Ministerio de la Gobernacion se han tomado resoluciones segun procedia en justicia, en los asuntos á que S. S. se ha referido; y desde luego puedo asegurar á la Cámara que en el Ministerio no se dejan sentir esas influencias á que el Sr. Somogy se referia. El Ministro tiene el camino expedito, y resolverá este asunto conforme entienda en justicia, ya sea en un sentido que pueda satisfacer al Sr. Somogy, de lo cual siempre me felicitaria, ya sea en otro sentido, y sin tener en cuenta ningun género de influencias ni de presiones.

La última disposicion que recuerdo yo en este momento que he tomado respecto del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, ha sido la de nombrar nuevo Municipio, por los vicios de que adolecia la constitucion de aquel Ayuntamiento, en cumplimiento de varias disposiciones legales, y sobre todo de la ley que se ha publicado hace pocos dias suspendiendo las elecciones municipales hasta Diciembre próximo, en uno de cuyos artículos, como recordará el Congreso, se determina que cesen en el acto aquellos Ayuntamientos que se hubieren constituído viciosamente, por tal ó cual procedimiento que allí se señala; más claro: aquellos Ayuntamientos que al constituirse no hubieren sido elegidos por el número de colegios por que deben ser elegidos; y en ese sentido el Ministro ha tenido que cumplir lo que esa disposicion legal previene.

Pero como el Sr. Somogy ha acompañado su excitacion al Ministro de la peticion del expediente, yo me apresuro á decirle que mañana mismo procuraré que esté aquí. Una vez en el Congreso el expediente, no dudo que el Sr. Somogy lo examinará con la detencion con que S. S. acostumbra á estudiar todas las cuestiones; y cuando S. S. vea las razones en que se ha apoyado el Ministro para proceder como ha procedido en este y en otros asuntos, comprenderá que no ha hecho más que cumplir con su deber.

El Sr. **SOMOGY**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **SOMOGY**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la celeridad con que ofrece traer ese expediente; y no esperaba yo menos de S. S. Esto no quiere decir que esté yo de acuerdo con las indicaciones que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion; porque la disposicion de la ley recientemente promulgada se refiere á los Ayuntamientos viciosamente constituídos por defectos de la division de los colegios, y el Ayuntamiento que funcionaba en Santa Cruz de la Palma no tiene nada que ver con esa disposicion.

Pero como el Sr. Ministro de la Gobernacion debe estar más enterado que yo, puesto que no tengo más que noticias telegráficas, yo suspendo todo juicio sobre el particular hasta que venga el expediente; y cuando lo examine, si la disposicion del Sr. Ministro merece mi aplauso, yo se lo tributaré con mucho gusto á S. S.

Por lo demás, yo sé de una manera cierta que se han agitado y se agitan influencias cerca del Sr. Ministro en este sentido. Y no digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): ¿El señor Castillo ha pedido la palabra sobre la pregunta del Sr. Somogy?

El Sr. **CASTILLO**: Sí, señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **CASTILLO**: No creía yo que una persona de la circunspeccion y de la experiencia del Sr. Somogy viniera aquí á hacerse eco de pasiones pequeñas, respondiendo á excitaciones que no he de calificar en este momento, porque bien lo ha hecho S. S. con las palabras que acaba de pronunciar. ¿Qué pretende el Sr. Somogy al querer sostener el Ayuntamiento últimamente destituído en Santa Cruz de la Palma? ¿Pretende S. S. que el Sr. Ministro de la Gobernacion desatienda las cuestiones legales para atender al Sr. Somogy?...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Señor Diputado, el Sr. Somogy se ha reservado el tratar la cuestion cuando venga el expediente. Entonces será ocasion oportuna de que S. S. se ocupe de ella.

El Sr. **CASTILLO**: Como el Sr. Somogy ha hablado de caciquismo en la provincia de Canarias, yo, como representante de esa provincia, queria decir á S. S. que no hay tal caciquismo, y...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): No es esta, Sr. Diputado, la ocasion de ocuparse del asunto, ni menos de su fondo, desde el momento en que el señor Somogy ha aplazado su discusion.

El Sr. **CASTILLO**: Pero á pesar de eso, yo no puedo menos de defender aquí á una persona á quien claramente ha aludido el Sr. Somogy. El Sr. Ministro de la Gobernacion contestará segura y cumplidamente á S. S.; pero yo, por de pronto, debo decir al

Sr. Somogy que en aquella provincia no hay caciquismo, y que si existe, parte de otros elementos distintos de aquellos á que S. S. se referia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La Mesa entiende que, á pesar de las razones de S. S., no puede el Sr. Diputado suscitar una cuestion que no es del momento, y que á su tiempo oportuno ha de tratarse.

El Sr. **CASTILLO**: Entonces, me reservo usar de la palabra para cuando el Sr. Somogy explane su interpelacion, en cuya ocasion defenderé á la persona que S. S. ha atacado de una manera tan poco acostumbrada como injusta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Lopez Mora.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Como el Sr. Ministro de Marina es sin duda alguna uno de los Consejeros de la Corona sobre quien pesan más graves ocupaciones y responsabilidades, no extraño, ni mucho menos, cuán caro nos vende el gusto de verle en el banco azul, ni extrañará tampoco la Cámara mi timidez en invitarle á que concurra á las sesiones, por no distraerle de aquellas apremiantes ocupaciones. Así es que me veo en el caso de imponer á la Mesa la molestia, por la que le pido mil perdones, de trasmitir al Sr. Ministro de Marina los ruegos y preguntas que voy á formular, que son los siguientes.

Hace muy cerca de tres meses que vengo solicitando del Sr. Ministro de Marina la remision á la Cámara de ciertos documentos y antecedentes que conceptúo indispensables para mi interpelacion acerca del desastroso régimen á que están sometidos hoy los hospitales de marina. De todos los documentos pedidos, solo ha enviado dos el Sr. Ministro, diciendo respecto á los demás, de unos, que no se habian encontrado por ser antiguos, y de otro, que no se habia pedido de modo oficial, ni constaba por lo tanto en el Ministerio.

Yo no sé si al Sr. Ministro de Marina le pasa lo que á muchos funcionarios que ocupan altos puestos, que rodeados de una corte de admiradores, no tienen tiempo ni manera de salir de la atmósfera ficticia que éstos crean en derredor suyo, y de ponerse en franquía para recoger todas las impresiones y juicios, ya favorables, ya adversos, que merecen las disposiciones emanadas del Centro que rigen, con lo que incurren á veces en involuntarios errores. No sé, repito, si el Sr. Ministro de Marina está en este caso; y si no lo está, como yo creo, debe tener noticia, como la tenemos los que andamos por el mundo, de las rivalidades que en punto al régimen de hospitales existen entre el cuerpo de sanidad y el administrativo de la armada, produciendo como resultado estas rivalidades, que el cuerpo administrativo, grandemente protegido, segun se dice, por el Sr. Aranda, director de contabilidad del Ministerio, monopolice, contra lo que la ciencia y la experiencia aconsejan, el régimen de los hospitales de marina.

Pues bien; en el Ministerio se dice, yo no sé si es ó no cierto, que hay interés por parte de álguien en que los documentos que he pedido no vengan, porque dan la razon á las justas aspiraciones del cuerpo de Sanidad, y que para dilatar su remision se buscan excusas, como pudiera serlo la de decir que esos documentos eran antiguos y se tardaba tiempo en buscarlos; como si en cerca de tres meses no hubiera habido espacio para buscarlos, contando con un poco de buena voluntad.

Para juzgar de la pretendida antigüedad de estos documentos, me bastará indicar que son de los años de 1871 y de 1877; y si por ser de esta fecha pudiera calificárselos de antiguos, seríamos entonces todos los que aquí venimos unos Matusalenes, porque todos somos anteriores al año de 1871. Y respecto á que no se encuentran en los archivos del Ministerio documentos de esta fecha, esto haria muy poco honor á la dependencia en que deben encontrarse.

Considero, pues, esta explicacion como disculpa, y reitero al Sr. Ministro de Marina mi ruego de que remita esos documentos á la Cámara dentro del plazo más breve que le sea posible.

En cuanto á otro antecedente, que es el informe de Mr. Randon, secretario de sanidad de Tolon, dice el Sr. Ministro de Marina en su comunicacion que ese informe no tiene carácter oficial; lo cual no puede menos de admirarme, pues con decir que fué pedido de Real órden, segun tengo entendido, al comandante del acorazado *Pelayo*, y que ha llegado á mi poder particularmente copia del informe en francés de Mr. Randon, dirigido por su autor al comandante del *Pelayo* por conducto del cónsul, está acreditado sin género de duda, á mi juicio, como documento oficial ó de carácter oficial, porque si no, holgaba la intervencion del cónsul y del comandante del *Pelayo*, ambos funcionarios oficiales.

Pasando á otro género de asuntos, deseaba que el Sr. Ministro se sirviera manifestar si está agotada la consignacion del presupuesto de Marina del corriente año económico, porque parece que encontrándonos en el undécimo mes del año económico, no se cuenta ya con recursos en el Ministerio para satisfacer las atenciones pendientes, algunas de carácter inexcusable. Solo así se explica, por ejemplo, que se haya mandado volver de Malta á Cádiz, por falta de fondos para sostener más largo viaje, al clipper *Nautilus*, destinado á instruccion de guardias marinas; siendo más de censurar esta falta de fondos, cuando en el presupuesto se ha consignado crédito suficiente para las atenciones de este barco durante doce meses, especificándose las consignaciones para los jefes y oficiales. Deseo tambien que nos diga qué estado de presupuesto es ese que no permite que el crucero *Castilla* vaya á Filipinas á relevar á la fragata *Aragon* por falta de fondos.

A la vez, puesto que estoy en turno de peticiones, rogaria al Sr. Ministro que tuviera á bien manifestar si hay esperanzas de que llegue el dia de firmarse ese dichoso y ya histórico contrato con la casa Martinez Rivas y Palmers para la construccion de cruceros, que al paso que van las cosas, no se firmará ni el dia del juicio... final.

Tambien suplico á la Mesa, que al mismo tiempo que ponga estos ruegos en conocimiento del Sr. Ministro de Marina, le haga presente mi deseo de que cuando concurra á la Cámara para contestarme se sirva manifestármelo á tiempo bastante para tener el gusto de contender con él, en lo que sentiré una verdadera satisfaccion.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Marina los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Aparicio.

El Sr. **APARICIO**: He pedido la palabra para tener la honra de presentar una exposicion que la Cámara de comercio de Santander eleva al Congreso, pidiéndole que niegue su aprobacion al proyecto de ley para la reforma de la contribucion industrial y de comercio.

Son tales las razones que aduce la citada Cámara de comercio en su exposicion, que me relevan de molestaros en su apoyo.

Me limito, pues, á rogar á la Mesa haga llegar esta exposicion á la Comision nombrada para dictaminar sobre el referido proyecto, á fin de que la tenga en cuenta.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Pasará á la Comision correspondiente la exposicion presentada por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Nicolau tiene la palabra.

El Sr. **NICOLAU**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar una exposicion del Círculo de la Union Mercantil de Barcelona, solicitando que el Congreso de Sres. Diputados tenga á bien denegar la autorizacion que se pide en el proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda respecto á la reforma que se propone para la contribucion industrial y de comercio.

Me extenderia en mayores consideraciones acerca de este proyecto, que tantos clamores está levantando de todos los elementos industriales de España, promoviéndose reuniones numerosas de todos los centros y particulares, si el Sr. Ministro de Hacienda se encontrase en este momento en su banco; porque parece que este proyecto establece procedimientos tales, que contradicen las prescripciones de nuestros Códigos, que respetan y escudan el secreto y la reserva de los libros de nuestros industriales, que hoy se ponen á merced de una investigacion odiosa. Cuando venga, pues, la ocasion oportuna, me reservo dirigir una mocion y un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, acerca del modo con que piensa modificar ó suspender este proyecto, que tantas alarmas está produciendo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): La exposicion presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Castellano.

El Sr. **CASTELLANO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion del Sindicato de comerciantes é industriales de Zaragoza, en la que, fundados en atinadas razones, piden respetuosamente á las Córtes que se dignen no prestar su aprobacion al proyecto de ley sobre las utilidades, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, por lo que perjudica á los intereses comerciales, y además por lo vejatorias que son sus disposiciones. Ruego á la Mesa se sirva mandarla á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: He pedido la palabra para dirigir algunos ruegos al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El primero se refiere á un expediente de alzada que ha elevado al departamento de S. S. la Diputacion provincial de Granada, sobre el hecho de negarse á dar posesion de un cargo á un sargento licenciado del ejército, cuyo asunto creo que recordará S. S. Yo me permito rogarle que se fije bien en todo lo que resulta del expediente, y lo resuelva en justicia. No me extiendo en más consideraciones, porque lo creo innecesario; pero si S. S. lo desea, tendré mucho gusto en darle más detalles.

El segundo ruego consiste en pedir á S. S. que remita á esta Cámara, á fin de poderlo yo estudiar, un expediente que debe existir en su Ministerio, á propósito de haberse exigido al Ayuntamiento de Mendigorría, pueblo de mi distrito, que sea suscritor forzoso á la *Gaceta de Madrid*, siendo así que por Reales órdenes dictadas por este mismo Gobierno en 1884 y 1886 está eximido del pago de esa suscricion.

Y el tercer ruego se refiere á un asunto que fué tratado en esta Cámara en una de las últimas sesiones. Mi distinguido amigo el Sr. Bugallal expuso ante el Congreso ciertos abusos que se habian cometido en una provincia con motivo de la declaracion de soldados. Yo no quise terciar en aquel incidente, porque la Cámara estaba ansiosa de entrar en otra discusion; pero ya que de eso se ha tratado, y el Gobierno se propone cortar ciertos abusos que van siendo inveterados é incorregibles en este país, me voy á permitir darle á conocer otros de la misma índole, de que nadie se ha ocupado ante la Cámara.

Yo ruego á S. S. que, puesto que tiene tan cerca al Sr. Ministro de la Guerra, y puede fácilmente ponerse con él en contacto, le pida que le facilite una relacion de los soldados que se declaran inútiles todos los meses en los hospitales militares á raíz de la incorporacion de los reclutas á los cuerpos. Me acaba de decir persona que debe saberlo, que hoy se han dado por inútiles 150, solamente en esta capital. Si S. S. y el Sr. Ministro de la Guerra se fijan en estos detalles, llegarán á saber que muchos de los mozos que se declaran soldados vienen ya siendo inútiles á sabiendas de los interesados y de los Ayuntamientos, y que es un nuevo fraude que se comete con el Estado en perjuicio de tercero, toda vez que al ser declarados inútiles en los hospitales militares, causan baja definitiva en el ejército, librándose los pueblos de mandar otros mozos. Este es un nuevo aspecto de la cuestion, que, como he dicho, no se ha tratado en la Cámara; pero yo lo vengo estudiando hace tiempo, y espero que SS. SS. lo estudien tambien para evitar esos perjuicios.

Estos son los tres ruegos que dirijo al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Con mucho gusto voy á contestar á las tres excitaciones que se ha servido dirigirme mi particular amigo el señor general Dabán.

La primera se refiere á cierto asunto que se encuentra pendiente en el Ministerio de la Gobernacion;

relativo al nombramiento de un sargento para un puesto que depende de la Diputacion provincial de Granada. Efectivamente, teniendo noticias en el Ministerio que tengo la honra de dirigir, de que por parte de la Comision provincial de Granada no se daba posesion á un sargento de determinado puesto que le correspondia con arreglo á la ley y al reglamento relativos á esta materia, adopté aquellas disposiciones que la legislacion actual me permite, dada la independencia con que saben los Sres. Diputados que viven y se mueven los Ayuntamientos y Diputaciones, y encargué al gobernador de la provincia que si la Comision provincial tomaba acuerdo negativo en el sentido de dar posesion á ese sargento, con infraccion de la ley y en términos que pudiera ser suspendida la posesion del interesado, acordara la suspension de aquel acuerdo.

El gobernador, ateniéndose por una parte á mis instrucciones, y por otra al cumplimiento de su deber y á la observancia de la ley, ha suspendido el acuerdo que la Comision provincial tomó contra la posesion que debia dar á aquel sargento. La Comision provincial ha recurrido en alzada ante el Ministerio de la Gobernacion, y el asunto en estos momentos se encuentra en tramitacion para ser muy pronto resuelto por el que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara. Cómo lo resolveré, no me atrevo en estos momentos á decirlo; pero tenga la seguridad el Sr. Dabán de que lo resolveré cumpliendo las disposiciones de la ley de sargentos y el reglamento para su aplicacion. Sobre este punto S. S. no puede pedirme más por ahora, y creo que se dará por satisfecho con esta contestacion.

Segundo punto. Su señoría me ha pedido que se envíe á la Cámara un expediente relativo á la obligacion que al parecer se impone á un Ayuntamiento, al del pueblo de Mendigorría, de suscribirse á la *Gaceta*. Puesto que el ruego de S. S. se reduce á que envíe ese expediente, yo lo enviaré, y desde luego oiré con mucho gusto las observaciones de S. S., dispuesto á rectificar cualquier error que en él hubiere y á resolver en un sentido completamente legal.

La última excitacion que mi amigo el Sr. Dabán se ha servido dirigirme, no pende exclusivamente de mí; como S. S. dice muy bien, es una excitacion que se dirige tambien á mi digno compañero el Sr. Ministro de la Guerra. Por mi parte, yo me pondré de acuerdo con mi digno amigo el señor general Chinchilla, y descuide S. S., que buscando esos datos y recogiendo esas relaciones á que S. S. se refiere, tanto el digno Sr. Ministro de la Guerra como yo adoptaremos todas aquellas resoluciones que tiendan á evitar los perjuicios que puede tener el Estado por esas declaraciones de inutilidad en los términos que S. S. ha dicho. Quizá quizá en esta materia, como en las otras á que se hizo referencia en la tarde última, tratándose de la cuestion de quintas en Badajoz y en otras provincias, fuera muy conveniente que el Gobierno pensara en una reforma de la ley de reemplazos. Algo en este sentido tengo proyectado, pero todavía no están estos trabajos en disposicion de poderlos ofrecer á la consideracion de la Cámara; y por otra parte, han de ser hechos, como S. S. comprende, de comun acuerdo con mi querido compañero el Sr. Ministro de la Guerra. De suerte que, no solo por atender á la reclamacion de S. S., sino las otras que se hayan hecho ó puedan hacerse, el actual Ministro de la Gobernacion se ocupa en estudiar una reforma de la ley de reemplazos, y cree que no ha de tardar mucho, con acuerdo del señor Ministro de la Guerra, en presentarla á esta Cámara.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): No me propongo más que dar una muestra de atencion á mi querido amigo el señor general Dabán, puesto que habiendo contestado de una manera tan satisfactoria mi digno amigo y compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion, no debe dudar S. S. que por mi parte, al ponernos de acuerdo los dos Ministros respecto al asunto á que se refiere la excitacion que se ha servido hacer al Gobierno, he de procurar facilitar todos los medios que sean convenientes para que se adopte una resolucion en el sentido que S. S. ha indicado, y que yo creo será de gran interés para el ejército.

No tengo más que decir.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Haciéndose cargo el señor Ministro de la Guerra, hace dos sesiones, de los hechos que yo aduje en las preguntas que formulé, dijo, ocupándose de la cuestion concreta del proyecto de ley de clases pasivas, que no conocia los detalles del proyecto que se habia sometido á la deliberacion de las Cámaras, porque en los consejos de Ministros no se estudian estas cuestiones más que á grandes rasgos, sin descender á detalles; pero yo tengo la seguridad, por lo que S. S. dijo, de que si hubiera conocido esos detalles, en aquel momento se hubiera adelantado á mis deseos, y desde luego ahora, conociéndolos como los conoce, seguro estoy de que se unirá á aquellos que pedimos que en bien del ejército no sea ley un proyecto que viene á cercenar los muy cercenados derechos del ejército.

En la parte referente á la Junta consultiva, ya expuse á S. S. que yo no abusaba de lo que me dijesen indivíduos que estuvieran enterados por razon de su cargo de lo que allí pasa, para traerlo aquí como argumentos y combatir al Gobierno. Eso, si se ha hecho en otras ocasiones, yo por mi parte no lo he hecho nunca, ni estoy dispuesto á hacerlo; lo que hay es, que lo que pasa en esa Junta es conocido de todo el mundo. Y hoy, además de los datos que dije el otro dia al Sr. Ministro de la Guerra, puedo añadir que la ponencia del arma de Infantería, formulada por el indivíduo encargado de ello en la Junta consultiva, hace más daño al arma de Infantería que todas cuantas disposiciones dañosas pudieran dictarse contra dicha arma.

Entrando en otra parte que queda por rectificar, diré al Sr. Ministro de la Guerra que la cuestion de ascensos y recompensas es gravísima; que yo no he entrado nunca á apreciar los méritos ni los grandes servicios prestados por esos indivíduos de las distintas armas y cuerpos, que han merecido, despues del decreto de 6 de Noviembre de 1888, empleos, grados y mayores antigüedades; pero que es verdaderamente sensible que despues de haberse dictado una disposi-

cion encaminada á concluir con estas concesiones que tanto perjudican la interior satisfaccion del ejército y los intereses de la carrera, se hayan venido dando, con bastante abundancia por cierto, ascensos, grados y mayores antigüedades por razon de méritos y circunstancias que yo no niego, pero que no están dentro de las prescripciones legales desde que se restableció el decreto de 30 de Junio de 1866. En cuanto á méritos y circunstancias, ya sabe el Sr. Ministro de la Guerra que se ha usado y aun abusado de esto en materia de recompensas militares, puesto que hay el precedente de que se han dado en todas ocasiones excesivo número de gracias; y bien lo recuerdan los legajos interminables que existen en el Ministerio de la Guerra, de distintas épocas y de varios Ministros, que, así como á guisa de testamento, repartieron á manos llenas las gracias y las recompensas, fundándose en esos derechos adquiridos, en esos méritos y circunstancias especiales.

Y entrando, por último, en una cuestion de verdadera importancia, cual es la referente á las zonas militares, voy á rectificar muy poco á S. S. Yo respeto la declaracion del Sr. Ministro de la Guerra, de que ese decreto es un decreto técnico; lo cual no habia para qué decirlo, porque demasiado comprendemos todos que un decreto que se refiere á la division y organizacion de las fuerzas militares tiene que ser técnico por su naturaleza y por la mision que realiza. Pero es indudable, y de eso habrá de convencerse su señoría en cuanto empiece á ponerse en práctica, que en esa disposicion, emanada de los trabajos especiales de los que han colaborado en ese decreto, sin duda porque las circunstancias exigian que lo terminaran con urgencia; sin duda porque el Sr. Ministro de la Guerra creia necesario llegar á una reduccion de los cuadros orgánicos para poder organizar más fácilmente las plantillas en el arma de Infantería; sin duda, en fin, como una preparacion que se imponia para los trabajos que hoy están sometidos á la Junta consultiva; que en esa disposicion, digo, se ha venido á atacar, no á intereses de pueblos, no á intereses de provincias... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Estoy rectificando, Sr. Presidente, á una serie de consideraciones larga, como que creo que duró más de treinta minutos, que sobre esta parte importantísima me hizo el Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Ya ha visto S. S. que no he hecho más que llamarle la atencion. Ahora se la vuelvo á llamar de nuevo, para que abrevie todo lo que le sea posible, aunque no sea más que teniendo en cuenta la excepcional importancia, ó mejor dicho, la gran extension que se ha dado á las preguntas de S. S., que han ocupado varias sesiones al Congreso.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Señor Presidente, no por haberme llamado la atencion, sino porque en el momento que S. S. desde el puesto que ocupa me hace una indicacion, esa indicacion es una órden para el Diputado que habla, seré todo lo breve posible.

Debo manifestar, sin embargo, á la Presidencia, que no es mia la culpa si por circunstancias que no es del caso examinar, una serie de cuestiones tratadas aquí en diferentes dias ha sido contestada en un solo dia, cuando el Sr. Ministro de la Guerra, porque las atenciones de su cargo se lo han permitido, ha venido á ocuparse de ellas; y siendo esto así, S. S. comprenderá que teniendo que ocuparme en una sola sesion de cuestiones que se han tratado en varias, he de dar forzosamente cierta extension á mis rectificaciones, por tratarse de asuntos que tienen verdadera importancia.

Pero en fin, concretando todo lo posible, diré al Sr. Ministro de la Guerra que en ese decreto, que es realmente la base fundamental de la organizacion militar, y que por tanto debiera tener el regimiento subordinado á la zona, se ha seguido el principio contrario: se ha subordinado la zona al regimiento. Por esa razon se observa que á los reclutas de la provincia de Palencia se les hace ir por la nueva organizacion de zonas á la plaza de Santoña, lo cual está en contra del principio de la movilizacion rápida; á los reclutas que tienen sus zonas naturales en Madrid ó en Alcalá, se les hace ir á Segovia, que está, por cierto, bastante más distante que esos puntos en donde pudieran ser reclutados; y por último, el hecho que consta en el mismo decreto, de que á los reclutas de la zona de Montoro se les hace depender del distrito de Castilla la Nueva, siendo así que pertenecen á los distritos de Granada y Andalucía. De donde resulta que por este medio, claro es que se simplifica la organizacion, pero resulta una division militar tan poco en armonía con la division geográfica y con todo género de divisiones políticas y administrativas del país, que, créalo el señor Ministro de la Guerra, los que han trabajado en ese decreto serán los primeros en convencerse de que con él se ha ganado poco en las cuestiones de claridad, de método y de bien del ejército.

Por lo demás, no puedo hacerme eco de otras manifestaciones que se sirvió hacer S. S. Yo creo, y en esto supongo que S. S. habrá de darme la razon, que no tiene absolutamente nada que ver la cuestion de localizacion, que es la base de la movilizacion futura, con que sea capital de provincia ó no sea capital de provincia, con que sea cabeza de region ó no sea cabeza de region el punto en que la cabeza de la zona se establezca; pero lo que desde luego creo que reconocerá S. S. conmigo es, que la division de zonas hay que ponerla más en armonía con el principio general de una buena division territorial militar. El decreto de zonas debia ser consecuencia de la division territorial militar; y como nos encontramos que no hay una division territorial militar, S. S. ha tenido que hacer una division de zonas en armonía con la poco justificada division actual. Yo creo que si S. S. estima necesaria, y por tanto que hay que hacerla lo más pronto posible, una nueva division territorial militar, lo más natural era que esa division de zonas la hubiera dejado para cuando se hubiese llevado á efecto la division territorial.

Por último, otra de las consideraciones que tenía que hacer á S. S., y sobre la cual llamo su atencion, porque creo que S. S. estará conforme conmigo, es la siguiente.

Su señoría, bien lo ha demostrado por medio de la prensa oficiosa, y hasta lo ha dicho S. S. mismo, ha pasado un período de tiempo bastante largo, requerido por el Sr. Ministro de Hacienda, estudiando la cuestion de economías, como si todas las economías y reducciones hubiesen de pesar sobre el Ministerio de la Guerra. Su señoría, por satisfacer estas necesidades del Tesoro, demandadas por el Sr. Ministro de Hacienda, ha empezado á poner en práctica este año una disposicion que tengo la seguridad que S. S. mismo es el primero en rechazar, y es, que no

permanezcan dos meses más prestando servicio en las filas los soldados mientras dura la más rápida instruccion de los reclutas que vienen al servicio.

Esto lo conoce S. S. perfectamente mejor que yo; las quejas de los jefes de cuerpo en el terreno particular y confidencial, como las que recibe un Ministro de la Guerra que con ellos se comunica por diferentes razones, y entre otras por afecto de compañerismo, han llegado á S. S.; puede decirse que, sea como quiera, gracias al trabajo de la oficialidad, mal que bien, los soldados que ingresaron hace un mes están ya prestando servicio de guardia, de guarnicion, y quizá dentro de poco tiempo sean conducidos al campo de maniobras; pero yo someto para la formacion de los presupuestos próximos y futuros, y para la buena organizacion del ejército, una sencilla consideracion á S. S. Cuando ocurre la incorporacion de los reclutas y el inmediato licenciamiento, como ha sucedido este año, de los soldados que llevan dos años de servicio, S. S. sabe que los batallones se quedan apenas con el suficiente número de hombres para desempeñar en momentos dados el servicio de armas. Esto es muy triste, y entraña para el Sr. Ministro de la Guerra una gran responsabilidad, si durante este período de dos meses hubiese cualquier alteracion de órden público; porque entonces, créalo S. S., en esos dos meses los coroneles de regimiento tendrian que encerrar en los cuarteles á los reclutas que aun no conociesen el mecanismo de las armas; y calcule su señoría qué serie de censuras se dirigirian contra un ejército, si, por ejemplo, en un punto donde hubiese una guarnicion de 8.000 hombres, solo se pudieran presentar 500. Entonces se diria que el ejército pesaba mucho sobre el país y que no servía para nada.

Yo creo, por tanto, que el primer interesado en evitar estas probables censuras es el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Chinchilla): Yo siento no poder hacerme cargo con el detenimiento que desearia, porque lo avanzado de la hora no me lo permite, de los asuntos que ha tratado el Sr. García Alix, y voy á ver si de una manera breve puedo examinar, si no todos, los puntos principales á que su señoría se ha referido.

En primer lugar, yo debo agradecer al Sr. García Alix la forma y el tono que ha dado á su elocuente discurso; pero si bien ha estado S. S. suave en la forma, ha estado fuerte en el fondo, y por más que S. S. crea que yo no tengo razon, he de encaminar principalmente mis observaciones á vindicarme de ese capítulo de faltas que S. S. me atribuye.

Ante todo empezaré por el principal cargo que su señoría me ha hecho refiriéndose á lo que tuve el honor de manifestar ante la Cámara en el último dia en que tratamos de esta cuestion, respecto de lo que sucede en los consejos de Ministros.

Su señoría comprenderá que lo que yo dije es una verdad: que en los consejos de Ministros no se puede tratar de una manera tan extensa como se puede tratar en las Cámaras, de asuntos, como por ejemplo la ley de contabilidad, que abarcan todos los ramos de la administracion. El Ministro que presenta una ley de esa importancia, suele leerla al Consejo; pero despues, cuando se trata de discutir, como comprenderá S. S., no se puede discutir de la manera como S. S. cree que yo debia haber discutido en el consejo de Ministros. Ya decia yo el otro dia al Sr. García Alix, que cuando un Ministro presenta una ley de esa naturaleza y se ve que las bases están de acuerdo con las demás prescripciones legales, el Ministro de tal ó cual ramo no está en el caso de dedicarse á estudiar todo el proyecto de ley, por si no lo hubiera comprendido desde el primer momento y pudiera perjudicar á los intereses cuyo amparo está encomendado á ese Ministro.

Así, pues, no creo que he incurrido en esa culpabilidad que S. S. cree que recae en mí por no haber tratado tan minuciosamente como S. S. opina que debia haber tratado de ese proyecto de ley antes de que fuera presentado á las Cámaras; pero sí diré al señor García Alix, que habiendo tratado con mi digno compañero el Sr. Ministro de Hacienda de algunos de los puntos á que S. S. se refirió, me dijo, como ya tuve el honor de manifestar la otra tarde, que aceptaria aquellas enmiendas que procedieran, y que él no trataba de perjudicar los intereses del ejército. Por consiguiente, llegará el dia de la discusion, y S. S. y los demás Sres. Diputados tendrán el derecho de presentar esas enmiendas y de hacer todas las observaciones que juzguen oportunas. Yo dije lo bastante para que de ninguna manera se vinieran á perjudicar los servicios y los intereses del ejército, y lo mismo que ahora, en cualquier circunstancia en que me encuentre, estaré siempre dispuesto á cumplir con mi deber.

Su señoría pasó despues á tratar de disculparse de haberse hecho eco de algo referente al informe que se tiene pedido á la Junta consultiva respecto á las plantillas que ha de haber en lo sucesivo, dada la actual organizacion.

En lo que dice S. S., relativo á que él no ha hecho nunca uso de datos ó noticias de corporaciones y centros consultivos, cuando esos datos eran de carácter reservado, no sé á quién puede referirse S. S., porque yo jamás le he hecho el menor cargo respecto de semejante cosa. Lo que sí me duele, y en esto no puede haber cargo ninguno para el Sr. García Alix, es, que esa cuestion á que S. S. se refiere se haya tratado por una parte de la prensa con demasiada precipitacion. Ha habido periódicos que hasta han publicado las plantillas, lo cual revela claramente el deseo de poner en mal lugar al Ministro. ¿Creen los Sres. Diputados que un Ministro incurre en responsabilidad por el mero hecho de pedir informe á un Centro consultivo? Pues esto es sencillamente lo que yo he hecho; y es más: en la consulta dirigida á ese Cuerpo consultivo, se le decia que tuviera en cuenta los derechos adquiridos, procurando que no resultara paralizacion de las escalas, teniendo siempre muy presente que la organizacion actual era hija de la necesidad, y que si bien los cargos que se suprimieran en lo sucesivo debian quedar amortizados, esto se habia de entender sin perjuicio para nadie y respetando los derechos adquiridos. Esta es la consulta, y todavía la Junta no ha emitido su informe.

Por consiguiente, ¿con qué derecho se trae á debate esta cuestion para deducir de ella cargos y censuras contra el Ministro de la Guerra? Por eso digo que lamento la actitud que han tomado esos periódicos, y estoy seguro de que el Sr. García Alix es el primero en reconocer que tales cargos son injustos, ó

cuando menos prematuros, como fundados en supuestos que hoy por hoy no tienen realidad ninguna.

Yo reconozco gustoso el derecho perfecto que tiene el Sr. García Alix, como le tienen todos los señores Diputados, para juzgar y criticar la manera como se ha llevado á cabo la reduccion de las zonas. Pero el Sr. García Alix, que se inspira siempre en principios de justicia y de rectitud, no podrá menos de comprender que estos han sido trabajos puramente técnicos.

Al decir esto, no es porque yo trate de rehuir la responsabilidad que me corresponde; no es más que decir que la materialidad del trabajo no es mia. Yo he dado los datos y las bases, despues se han hecho los cálculos y los estudios por personas que no podian tener interés ninguno en que la capitalidad de una zona estuviera en un punto ó en otro. Yo he revisado cuidadosamente estos trabajos, y no he encontrado en ellos defectos de importancia; si algun error he creído encontrar, no ya en la designacion de las cabeceras de zonas, sino en el hecho de si tal ó cual comarca debia agregarse á una ó á otra zona, me he apresurado á subsanarlo; y puede estar seguro S. S. de que lo mismo hubiera hecho si otros errores hubiese encontrado.

El Sr. García Alix, con una rectitud de intencion que yo reconozco, dice: claro está que precediendo como ha precedido este trabajo á la division territorial militar, no era posible que resultara perfecto y que no fuera ocasionado á quejas y reclamaciones: las ha producido, en efecto; y á varios Sres. Diputados que se han acercado á mí interesándose por que se restituyera á algunos pueblos la capitalidad de las zonas que se habia trasladado á otros por virtudd de la actual organizacion, y con el propósito de mejorar el servicio, les he dicho que esta division no era definitiva, que con ella se habia tratado únicamente de dar un paso adelante; y tan es así, que hoy mismo se halla pendiente de discusion en la Cámara el nuevo proyecto de division territorial militar. Cuando este proyecto se discuta, será ocasion de que S. S., como todos, contribuyamos á que resulte una obra más perfecta; pero entretanto, no me parece que debíamos haber estado cruzados de brazos sin tratar de hacer aquellas reformas que más convenientes parecieran; y siento no poder demostrar algo de esto á S. S. con datos que en este momento no tengo á la vista, pero que se han tenido en cuenta para apreciar dónde encontraríamos mayores ventajas para el movimiento de tropas que un dia se hiciera preciso.

Ultimamente, me ha dirigido tambien S. S. cargos severos por la forma en que se habia llevado á cabo el licenciamiento de los soldados cumplidos, y voy á ver si convenzo á S. S. de que se ha dejado llevar en este asunto de algo que en la apariencia puede hacer creer que tiene razon. Se trata de la baja inmediata en las filas de todos los soldados que contaban dos años de servicio en activo, y que han debido ser reemplazados sucesivamente en un plazo de dos meses y no con la rapidez con que se ha verificado, dando lugar á que todos los cuerpos quedasen poco menos que con los cuadros, pues segun añadia S. S., ha habido batallon que ha quedado por algun tiempo con 20 hombres... (*El Sr. García Alix pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) Pues, Sr. García Alix, el primero que lamenta que esto ocurra es el que en este momento tiene el honor de dirigirse á la Cámara.

Debo decir á S. S., que cuando me hice cargo del Ministerio de la Guerra, el plazo á que S. S. se ha referido estaba ya reducido á un mes por uno de mis dignos antecesores, y eso porque se tropezaba con la dificultad de que no se sabía qué hacer con soldados que no dejaban alcance ninguno, y por consiguiente no estaban en condiciones de regresar á sus casas como realmente debe hacerlo un soldado que acaba de cumplir.

Resulta, pues, que esta es una cuestion de organizacion que presenta varios inconvenientes; pero yo veré si puedo conciliarlos de modo que se evite el de que S. S. se lamentaba, como me lamento yo, sin que, por otra parte, ocurra el gasto enorme que supondria el mantenimiento de un contingente excesivo en las filas. Su señoría comprenderá tambien que esto no es cosa fácil de conseguir en poco tiempo; pero no dudará de mi deseo de estudiar el asunto, convencido como estoy de que es menester que haya siempre un núcleo de soldados instruídos que sirva de base para que pueda el ejército, en un momento dado, pasar del estado de paz al de guerra.

Estoy conforme con S. S. en que el actual estado de cosas necesita ser modificado en algo; pero comprende S. S. que esa modificacion no es obra de un momento y que necesita bastante tiempo.

De todas suertes, puede estar seguro el Sr. Alix que los dignos jefes y oficiales del ejército sabrán hacerse dignos en todo caso de los merecidos elogios que S. S. les ha dirigido, y sabrán siempre conducir el ejército á la victoria; como puede estar tambien seguro S. S. de que nuestros soldados responderán siempre á la confianza que en ellos tienen depositada el Gobierno y la Patria.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Ha pasado la hora destinada á preguntas.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Discusion de los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Enguera (Valencia) y admision del señor Chulvi Ruiz y Belbís (D. Máximo).»

Leídos dichos dictámenes (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 110, sesion de 18 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Abrese discusion sobre estos dictámenes.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion, y fueron aprobados, en esta forma:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Enguera, provincia de Valencia; y si bien contiene una protesta, como ésta no afecta á la validez de la eleccion, ni á la capacidad legal de D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1889.=Agustin de la Serna, presidente.=Eduardo Gullon.=Eduardo Vincenti.=Miguel Villalba Hervás.=Federico Laviña.=Ezequiel Ordoñez.=Francisco Agustin Silvela.=Emilio de Alvear.=José Sanchez Guerra.=Manuel García Prieto, secretario.»

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Máximo Chulvi Ruiz y Belbís, Diputado electo por el distrito de Enguera, provincia de Valencia, ni constando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1889.=Antonio Ramos Calderon, presidente.=Angel Urzaiz.=Alvaro Lopez Mora.=Marcial Gonzalez de la Fuente. Ricardo García Trapero.=Pablo Rózpide.=Federico Pons.=Alvaro Figueroa, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): Queda admitido Diputado el Sr. Chulvi Ruiz y Belbís.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Queda proclamado Diputado el Sr. Chulvi Ruiz y Belbís.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate acerca de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.

(*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 55, sesion de 19 de Enero próximo pasado*; Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual*; Diario *núm. 108, sesion de 14 de idem*; Diario *núm. 109, sesion de 16 de idem*; Diario *núm. 110, sesion de 18 de idem.*)

El Sr. Sanchez Bedoya tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: Creo cumplir el primero de todos los deberes que me impone la representacion de una de las provincias agrícolas más importantes de España, aprovechando la ocasion que me ofrece la alusion que me dirigió mi querido amigo el Sr. Fernandez Villaverde, para decir en este momento (con la vénia del Sr. Presidente de la Cámara, y con la brevedad posible, porque me hago cargo del estado en que se encuentra este debate) algo de lo que me consideraria obligado á decir si se discutiera la proposicion que tuve la honra de presentar hace bastante tiempo, pidiendo la inmediata rectificacion de las cartillas evaluatorias de la riqueza agrícola.

Claro está que despues de lo que me propongo decir en estos momentos, no intentaré apoyar la proposicion á que me refiero, porque no sería razonable ni natural que al terminar la legislatura, habiendo necesidad de discutir proyectos de ley importantísimos de carácter económico, pretendiera yo hablar dos veces sobre una misma materia, y en dos distintas ocasiones, especialmente si, como espero y deseo, el señor Ministro de Hacienda se sirve acceder á lo que en aquella proposicion pedia yo, y es de justicia, y á lo que asintió el Sr. Puigcerver; aunque por causas que yo desconozco, si bien ahora se harán públicas para justificacion de este Gobierno y del Gobierno anterior, está sin cumplir, con grave é irreparable daño para los intereses de los pueblos, y por consiguiente para los intereses del Estado.

Me refiero á la rectificacion de las cartillas evaluatorias de la riqueza agrícola, y más singularmente de la riqueza olivarera. (*El Sr. Lopez Puigcerver pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Me haré cargo de la interrupcion del Sr. Lopez Puigcerver, y la contestaré, porque S. S. no se asombrará si yo le digo que conozco la existencia de esas dos prórrogas, puesto que al ocuparme en estudiar la crisis que afecta á la industria olivarera he tenido necesidad de averiguar lo que habia sobre este particular. Grave por todo extremo, Sres. Diputados, es la crisis económica que afecta á todos los ramos de nuestra decaída agricultura. Hace ya tiempo, bastante tiempo, que la opinion unánime de los agricultores, y nosotros desde aquí, venimos solicitando de este Gobierno y de los anteriores, con viveza y con insistencia desgraciadamente estériles, venimos pidiendo, digo, medidas protectoras y eficaces que aminoren los enormes perjuicios y los efectos terribles de una crisis por todos reconocida y confesada. No voy yo ahora, ciertamente, á exponeros en este momento, ni á repetir aquí lo que ya en distintas ocasiones y con idéntico motivo han dicho, en forma brillantísima por cierto, oradores de esa mayoría parlamentaria y de estas minorías; lo que ya dijo en varias ocasiones, con aquella autoridad que le prestan su elocuencia y sus profundos conocimientos, el jefe ilustre del partido conservador, Sr. Cánovas del Castillo; lo que recientemente y en dias anteriores han dicho mis queridos amigos Sres. Conde de Toreno y Fernandez Villaverde, en forma que yo no intentaria ni siquiera imitar; lo que, en fin, habeis oido de labios del Sr. Gamazo.

La repeticion de estas razones y de estos argumentos fuera de mi parte impertinente, y fuera además una repeticion doblemente mala por ser mia y por ser de todo punto innecesaria; pero sí he de solicitar esta tarde vuestra atencion para lo poco que me propongo decir en lo que hace relacion á la crisis de la industria olivarera. Punto es este, que aunque ya ha sido tratado aquí por distintos Sres. Diputados de uno y otro lado de la Cámara, nunca se le concedió aquel espacio de tiempo necesario para que la crisis que afecta á este ramo importante de la agricultura haya sido objeto de un detenido exámen; y no creo, encontrándonos como nos encontramos haciendo el exámen de la crisis económica que afecta á los distintos productos de nuestro suelo, no creo yo que sería perdonable dejar de hacerlo ahora en lo que se refiere á la industria olivarera; sobre todo, pareceria imperdonable á los pueblos que nos envian con su representacion, y han visto que despues de dos años pasados desde que se ordenó la inmediata rectificacion de las cartillas evaluatorias, esta es la hora en que, sin saber por qué causas, aquella rectificacion está por hacer, produciéndose con esto á los pueblos los perjuicios que se derivan de una tributacion basada en una riqueza imponible que en realidad es muy superior á la que arrojan sus productos y sus utilidades.

Por estas razones he de deciros, Sres. Diputados, cuál es la verdadera situacion de la riqueza olivarera, y he de pedir al Gobierno de S. M., y más singularmente al Sr. Ministro de Hacienda, amparo y proteccion para esa riqueza; que no termine la presente legislatura, que no nos separemos sin que como medida primera y precursora de otras más protectoras, el Gobierno de S. M. quede sériamente comprometido á exigir el inmediato cumplimiento de aquella recti-

ficacion que ya el Sr. Lopez Puigcerver ordenó, y que ha quedado indefinidamente aplazada, no sé si por incuria ó deficiencia de los de arriba ó de los de abajo, ó por otras conveniencias que, sean las que quiera, ya no pueden ni deben ser respetadas. Voy, pues, á examinar en los más breves términos la verdadera situacion de la industria olivarera en estos momentos.

Desde el año 1869 se inició una baja considerable en los precios de los aceites de oliva, baja debida en primer término al aumento de la produccion obtenido por efecto de las numerosas plantaciones de olivas hechas en anteriores épocas bonancibles, y debido tambien á la indudable disminucion del consumo; porque si bien ésta, por razon de los tiempos y de las costumbres, venía aumentando, y aumentando sigue para la alimentacion, no cabe duda de que al mismo tiempo, y paralelamente á este aumento, se disminuía su uso para el alumbrado y para otras aplicaciones, por efecto de las importaciones de petróleos y otros aceites y grasas que poco á poco iban sustituyéndolo en los mercados. Por entonces se vendia la arroba de aceite á 40 rs.; desde entonces las cosas han cambiado mucho: hoy se vende en el mercado de Sevilla á 29 rs.

En otras provincias se vende á más bajo precio, segun me aseguran aquí; pero en fin, refiriéndome á lo que yo conozco, ven los Sres. Diputados que en un período de veinte años ha sufrido una baja de un 25 por 100 el precio de este producto. Estos precios no son ya remuneradores, como no lo son los de las otras industrias agrícolas; de tal modo, que hoy nuestros pequeños propietarios y colonos han sucumbido bajo el peso de las enormes cargas que sobre ellos pesan, como lo prueba el inverosímil número de fincas que se han adjudicado al Estado por descubiertos de contribuciones.

Al llegar á este punto tengo que hacerme cargo de algunas afirmaciones lanzadas aquí por el Sr. Moret en lo que se refiere al número de fincas adjudicadas al Estado. Señores Diputados, en este recinto yo veo que se dicen las cosas más estupendas con la mayor tranquilidad de espíritu que se puede imaginar. El Sr. Moret, con toda tranquilidad, con la experiencia y el profundo conocimiento que tiene de estas cosas, ha venido la otra tarde á desmentir en absoluto una cifra que es oficial, que consta en las dependencias de esta casa, acompañada de las comunicaciones oficiales del Gobierno, en la cual aparece que el número de fincas adjudicadas al Estado es aquel á que el Sr. Moret se referia; cifra enormísima que acusa cuál es el estado y la penuria de nuestras clases agrícolas, y sobre todo de los pequeños propietarios.

Yo celebro que el Sr. Ministro de Hacienda llegue en este momento á ocupar su lugar en el banco ministerial, porque deseo hacerle una excitacion especialísima sobre este punto.

El Sr. Moret ha negado la otra tarde la exactitud de la cifra que el Gobierno oficialmente nos ha hecho conocer á los Sres. Diputados, del número de fincas adjudicadas al Estado por descubierto de contribuciones. El Sr. Moret, para negar la exactitud de esta cifra, ha hecho consideraciones que no son dignas del talento de S. S. Yo tengo la seguridad de que esta es la cifra exacta; en primer lugar, porque lo asegura el Gobierno, y en segundo, porque si no lo asegurara el Gobierno, yo conozco otro dato que es muy elocuente, y este dato es la data interina del Banco de España en su cuenta con el Tesoro, data interina que en su mayor parte responde á descubiertos en contribuciones; y como esta data de millones de pesetas es enormísima, por eso tengo la evidencia, tengo la certeza de que el número de fincas adjudicadas al Estado efectivamente es ese que asegura el Gobierno.

Era preciso que el Sr. Moret dijera algo, con razon ó sin ella, algo que viniera á hacer vacilar la opinion de los Sres. Diputados; y S. S. lanzó esta primera afirmacion, que á mí me llenó de asombro, y despues lanzó otras várias, de las cuales iré haciéndome cargo á medida que vaya desarrollando el órden de mis razonamientos.

Esto por lo que se refiere á nuestros pequeños propietarios; pero por lo que hace á la gran propiedad, ésta puede vivir todavía, porque cuenta con mayores recursos, porque tiene más fuerzas con que resistir los efectos de la crisis económica que atravesamos; pero tambien sucumbirá, y sucumbirá pronto; si las cosas siguen como van, caerá vencida por la intensidad del mal, que la hace llevar una existencia tan misera, como supone la abrumadora hipoteca que pesa sobre ella, hipoteca que no quiero traducir en cifras porque las cifras son siempre motivo de aburrimiento para los que escuchan, y en esta ocasion, tratándose de las cifras á que me refiero, serian además motivo de profundo desconsuelo.

Tal es, Sres. Diputados, la actual situacion de nuestra riqueza olivarera.

Pero este mal, con ser tan grave, no lo es tanto, ni con mucho, como el que nos amenaza para un porvenir próximo, dentro del cual una mayor baja en el precio de los aceites es indudable, porque obedeciendo, como antes he dicho, la baja del precio al exceso de la produccion sobre el consumo, á medida que la produccion aumente y que el consumo disminuya, los sobrantes de nuestras cosechas irán aumentando, y de ahí la inevitable depreciacion de un artículo cuya oferta en el mercado superará más cada dia á la demanda; y para que no se piense que son estos temores infundados, voy á someter á la consideracion de los señores Diputados algunas cifras, muy pocas, que serán reflejo fiel de cuál es la situacion actual y de cuál es el porvenir de la produccion olivarera.

La produccion anual de aceites en el año natural, y tomando un término medio, solo se puede señalar aproximadamente, porque los datos, así oficiales como particulares, que tenemos, son deficientes; pero aceptando los cálculos oficiales con preferencia á otros cálculos, se puede considerar que nuestra produccion anual ha de girar alrededor de una cifra de 26 millones de arrobas. De estos 26 millones de arrobas, se consumirán en el mercado interior unos 17 millones de arrobas próximamente, segun cálculos, en mi concepto muy acertados, de mi amigo D. Lorenzo Dominguez.

Resulta, pues, un sobrante de 9 millones de arrobas, que es el que viene produciendo la baja en el precio, y cuyo sobrante ha de aumentar indefectiblemente, porque de una parte las numerosas plantaciones nuevas, que hoy producen escasamente, irán poniéndose de dia en dia en mejores condiciones de dar fruto, y de otra parte los dos factores que constituyen la demanda de este artículo ó de este producto, á saber, el consumo interior y la exportacion, no aumentan en la misma medida que la produccion, sino

que antes bien, el consumo interior aumenta muy lentamente por razon de las trabas y dificultades del tráfico; y en cuanto á la exportacion, que es el otro factor, no ha tenido grandes oscilaciones en estos últimos años. En los años de 86, 87 y 88 la exportacion ha venido disminuyendo.

En los meses que van trascurridos de este año, parece que aumenta algo; pero en realidad, la exportacion no es un signo que demuestre con certeza el estado de esta produccion. La exportacion aumenta ó disminuye á medida que el precio aumenta ó disminuye tambien. En los años en que el precio es muy alto, la exportacion disminuye; y en aquellos en que el precio es bajo, como sucede en éste, la exportacion aumenta. De manera que el Sr. Moret, que nos decia en la última sesion que á él le consolaba grandemente el ver que la exportacion aumentaba, no debia saber en aquel momento que este es un signo fatal para nuestros cosecheros.

Nada importa, además, que la exportacion aumente, si este aumento es insignificante al lado del que tiene la importacion, que es muy grande, y no nos permite consumir los sobrantes de nuestras cosechas. De todos modos, quiero hacer constar que el aumento en la exportacion no es signo de prosperidad para los cosecheros.

Además, la importacion anual de aceites de oliva, de otros aceites vegetales y de petróleos, ha dado cifras tan respetables como las siguientes, que representan el término medio del último quinquenio: aceites de oliva, 3.600 arrobas, y esto suponiendo que en un artículo de esta importancia no haya habido ningun fraude, cosa verdaderamente difícil; otros aceites vegetales, 504.500 arrobas; petróleos brutos, 3.911.700 arrobas; total de importacion de todos los aceites, 4.419.800 arrobas. Esta importacion, desgraciadamente, va en aumento; y como este es el principal obstáculo con que tropieza nuestro consumo interior, resultará, como ya he dicho, que no podremos consumir los 9 millones de arrobas de sobrantes de nuestras cosechas; y lejos de esto, esos 9 millones se convertirán en el año próximo en 10 millones, y más tarde en 11, etc., y de este modo se irá acentuando esa baja enorme en los precios, hasta que llegue el dia, no muy lejano por desgracia, en que desaparezca ese ramo de nuestra riqueza agrícola.

Hé aquí expuesta, Sres. Diputados, en las frases más breves que he podido emplear, cuál es la situacion de nuestra produccion olivarera, y lo que está reservado á nuestros cosecheros y fabricantes si no se toman medidas enérgicas para evitarlo. Como veis, Sres. Diputados, los precios actuales no son remuneradores; y los precios que nos ofrece el porvenir son tales, que arruinarán irremisiblemente esa produccion; esto por lo que hace á los precios.

Pero no es esto todo lo que se puede aducir en demanda de amparo y proteccion para una industria que perece y que se ve ya próxima á su desaparicion completa. Si con efecto la ruina de este ramo importantísimo de nuestra agricultura estuviera decretada por razones exclusivamente mercantiles, por las circunstancias de los mercados, por las necesidades del progreso de los tiempos, por las varias y complejas causas que determinan la mayor ó menor depreciacion de un artículo, entonces, Sres. Diputados, poco ó nada podríamos hacer, y no podríamos quejarnos de lo que sería obra exclusiva de los tiempos, de sus progresos y sus necesidades; pero nos encontramos en el caso contrario, Sres. Diputados: nos encontramos en el caso de que las quejas de los agricultores y de los contribuyentes en general, más deben dirigirse y se dirigen contra la política económica de este Gobierno (primera causa, y causa casi única de su actual decadencia), más se dirigen contra esa política económica que contra los tiempos, que con no ser ciertamente bonancibles para la industria agrícola, así y todo, no traerian á ésta tan perjudicada si el Gobierno de S. M., prescindiendo ya de principios y teorías que en la práctica resultan insostenibles, se apresurara solícito á la defensa de aquellos intereses que le están encomendados, y no se negara con esa persistencia con que se niega á escuchar los clamores y reconvenciones y quejas del país que trabaja, del país que produce, del país que paga ese irreflexivo aumento de gastos que el partido liberal ha hecho en anteriores épocas de su dominacion y en anteriores presupuestos; aumento de gastos que ahora pretende aminorar en unas reformas que ya discutiremos á su debido tiempo, como única manera, como única satisfaccion que puede ofrecer al país agricultor, al productor, á la opinion pública, en fin, sublevada contra tantos desaciertos y tanto abandono.

Sucede, además, que al lado de esta baja importantísima en los precios de los aceites, al lado de esta baja se ofrece como factor tambien importantísimo, influyendo en los efectos de la crisis económica, la enorme depreciacion de nuestra moneda de plata, único agente monetario de nuestro mercado; punto este de que con tanto talento, con tanta elocuencia y con tan profundo estudio hablaba hace pocos dias mi amigo el Sr. Fernandez Villaverde, y que ha dado por resultado una modificacion profunda en los precios y un aumento grande en los gastos todos de la vida. Pues al lado de esto, hay además que nuestra tributacion ha crecido en proporciones verdaderamente exorbitantes, y cuando parecia natural que al lado de esta depreciacion de la moneda y de este aumento de nuestra tributacion hubiéramos alcanzado un aumento en los precios de los productos, para que la situacion de la agricultura fuera tal que pudiera llevar el peso de tantas y tan abrumadoras cargas, ved, Sres. Diputados, lo que ocurre con esos precios que os he señalado, que se han deprimido en un 25 por 100 de pocos años acá, y que á la vuelta de otros pocos más, si Dios no lo remedia, podrán llegar á producir una verdadera catástrofe.

De ahí, señores, la necesidad en que se ven los agricultores de disminuir el número de los salarios, de ahí la necesidad de acortar las labores, de ahí la necesidad de hacer cada dia labores más imperfectas, y de ahí el triste espectáculo que ofrecen hoy algunas regiones, antes esmeradísimamente cultivadas, hoy casi desatendidas por absoluta carencia de medios para trabajarlas; de ahí el número considerable de fincas que no labran sus propietarios porque no pueden labrarlas, y de ahí, en fin, el número considerable de fincas adjudicadas al Estado, número que negaba el Sr. Moret y que ascendió el año anterior á 413.469: la exactitud de esta cifra la mantengo, y sobre ella exijo la opinion del Sr. Ministro de Hacienda. Pero esto era el año anterior; porque el año actual, es decir, de un año á la fecha, el número de fincas adjudicadas al Estado es de 610.450; es decir, en un

solo año, en este último año, se le han adjudicado al Estado 196.943 fincas, casi 200.000. Este es el resultado de la gestion económica del Gobierno, y en esta medida se va á conjurar la crisis agrícola segun la opinion y las esperanzas halagüeñas del Sr. Moret y de algunos Sres. Diputados que en este punto coinciden con él.

El exceso de tributacion, Sres. Diputados, ha llegado á tal extremo, que es insoportable; pero más que exceso de tributacion, sucede que se vienen cometiendo grandes injusticias, y es preciso corregir estas injusticias en plazo perentorio; porque en la cuenta que se hace sobre los productos y los gastos para deducir el líquido imponible, se vienen cometiendo grandes inexactitudes.

El partido conservador, comprendiendo que uno de los motivos que habia para que esta injusticia no se subsanara era la falta de datos estadísticos relativos á la produccion, dió un grandísimo impulso á estos trabajos estadísticos, para llegar en el más breve plazo posible á señalar la verdadera riqueza del país, y al efecto dictó y publicó el reglamento de Diciembre de 1878. Pero cuando el partido conservador se disponia á llevar á cabo la reforma, salió del poder. Despues el Sr. Camacho intentó algo en este sentido; pero las reformas del Sr. Camacho, todos los Sres. Diputados lo recuerdan seguramente, hijas del mejor deseo, produjeron una verdadera perturbacion en la tributacion y en la administracion pública.

Es, pues, indispensable corregir inmediatamente estos defectos. Por esta razon, nosotros hace dos años pedimos al Ministro de Hacienda de entonces, señor Lopez Puigcerver, la rectificacion de las cartillas evaluatorias. Pero han pasado dos años de entonces acá, y las cartillas no se han rectificado; dísteis dos prórrogas para realizar la rectificacion, prórrogas que el Sr. Lopez Puigcerver ha dicho que se dieron á solicitud de los pueblos, porque necesitaban subsanar ciertos defectos y ciertas deficiencias notados en los trabajos evaluatorios hechos por el Gobierno de entonces ó por sus subordinados. Han pasado las dos prórrogas, han pasado, pues, dos años; y yo os pregunto: ¿por qué no habeis cumplido vuestro ofrecimiento? ¿por qué no habeis cumplido la ley?

Por esta razon pedimos nosotros la inmediata rectificacion de las cartillas evaluatorias; por esta razon tenemos nosotros derecho en este punto importantísimo para exigiros el cumplimiento de lo que ofrecísteis y no habeis realizado, de lo que ordenásteis y no habeis cumplido.

Igual abandono, apatía semejante se nota en todo lo que hace relacion con la agricultura. Decretásteis la rebaja de la contribucion territorial en una cuota mínima, que el mismo Sr. Ministro de Hacienda actual, cuando no lo era, declaraba que no servía para nada; pero como al mismo tiempo que rebajábais esa contribucion en 80 ó en 50 céntimos por 100, no conteníais suficientemente los gastos, no poníais en buen órden la administracion, resultó que los déficits iban aumentando hasta alcanzar la cifra aterradora que nos anuncia el Sr. Ministro de Hacienda como segura para la liquidacion del actual ejercicio. Y como el déficit se cubre con deuda flotante, y esta deuda devenga un interés, aquella pequeña rebaja en la contribucion se convertirá en breve en un nuevo y mayor recargo para los contribuyentes, que son los que han de pagar el capital y los intereses de esa deuda flotante.

Hicísteis tambien una rebaja en las tarifas de ferro-carriles para el trasporte de ganados y cereales; pero si esa rebaja era justa y beneficiosa, ¿por qué no la aplicásteis tambien al tráfico de los aceites? Hicísteis una reforma en el impuesto de consumos; y en vez de recargar los derechos de algunos artículos que no son necesarios para la vida, ó que más bien son perjudiciales; en vez de hacer que pagaran otros artículos que están exentos de derechos, no sé por qué causa; en vez de hacer esto, para subsanar con estos aumentos las bajas que pudieran ocurrir por el alivio que se habia debido conceder á los aceites, habeis preferido que las cosas siguieran lo mismo, y que los aceites continúen pagando por concepto de consumos un impuesto verdaderamente insoportable. En fin, para terminar, os negais en absoluto á hacer la reforma arancelaria, que, segun decia el sábado el Sr. Moret, no tiene justificacion alguna en España, porque nuestro arancel es uno de los más altos de Europa. Yo, eso no lo sé, ni me importa saberlo.

Nosotros lo que queremos es que los productos de la agricultura y de la industria nacional puedan presentarse en el mercado en igualdad de condiciones con las mercancías extranjeras. ¿Se consigue esto con el actual arancel? No se consigue. Pues entonces, estamos en desigualdad de condiciones con el extranjero. Pues este es el libre cambio para los productores, aunque el Estado recoja el beneficio; los derechos de aduanas, cuando no colocan la produccion nacional en condiciones de luchar con la extranjera, son un recurso fiscal, no son derechos protectores. Pero en fin, si hiciéseis esa reforma arancelaria, aun cuando esta reforma en lo que se refiere á la industria olivarera no tendria tanta importancia como en lo que se refiere á otros artículos; si hiciérais esa reforma é impusiérais á los aceites de oliva y de otras clases que entran en España en cantidad no despreciable, en vez de 26 y 30 pesetas, segun venga la mercancía de Nacion convenida ó no, el derecho máximo que permite la ley actual de aranceles, entonces es seguro que nuestros aceites algun beneficio recabarian tambien de esa deseada reforma.

La mejora en la fabricacion de aceites es imposible en el estado actual de nuestra produccion; si se mejoraran los precios, si los impuestos se rebajaran, los fabricantes, por estímulo de la ganancia y contando con un mayor desahogo, mejorarian sus productos, y esto pudiera quizá influir algo en la exportacion, pero sería poca cosa, porque en realidad lo que hay que buscar es el consumo interior, y nuestras clases trabajadoras prefieren nuestros aceites á esos incoloros é inodoros que pretendeis que se fabriquen en España.

De suerte, y para terminar, que nada haceis en favor de la agricultura; sin embargo, no dejais de pronunciar frases que acreditan vuestro buen deseo; pero en lo que se refiere á la industria olivarera, ni siquiera manifestais vuestra buena intencion; haced, pues, lo que os pedimos; reformad las cartillas evaluatorias; y en presencia de los males que afligen á nuestra agricultura, y que van mermando poco á poco las fuerzas productoras de la Nacion, renunciad siquiera por el tiempo que os puede quedar de vida, renunciad á vuestros actuales procedimientos, y no continueis desempeñando por más tiempo el papel que os habeis adjudicado, del Dr. Sangredo, por el absurdo sistema de curar la debilidad y la postracion

con sangrías y agua caliente, que venís ensayando hace tres años. Ya veis los funestos resultados que ha producido para la Patria.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): El señor Sanchez Bedoya me ha excitado primero y me ha exigido despues algunas declaraciones que yo he de tener una verdadera satisfaccion en consignar; pero como he de hacerlo tomando á la vez en consideracion algunas de las más importantes hechas en su discurso, y como supongo que no es la última vez que habré de levantarme para contestar á otros Sres. Diputados, yo suplico al Sr. Sanchez Bedoya que tenga un poco de paciencia y que no lleve á mala parte el que en este mismo momento no interrumpa el debate solo para contestar á sus preguntas. Ofrezco á S. S. que lo haré cumplidamente hasta donde alcancen mis fuerzas, y le suplico me dispense.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Chulvi Ruiz y Belbís, anunciándose que ingresaba en la Seccion cuarta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente.

El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: No me levanto, Sres. Diputados, á pronunciar un nuevo discurso, que harto he fatigado vuestra atencion con los anteriores; pero el muy elocuente que oisteis al señor Moret en la sesion última, exige de mi parte algunas ineludibles rectificaciones de hechos y de cifras, y algunas otras tambien de conceptos, que por el gran interés que entrañan, me imponen el deber, de que no puedo prescindir, de molestar por algunos momentos vuestra atencion.

Pero antes de entrar en estas brevísimas rectificaciones, tengo que descartar algunas censuras, algunos cargos que se me han dirigido por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, suponiendo que este debate promovido por mí no es oportuno, y que yo hubiera obrado mucho mejor acudiendo como informante á la Comision de presupuestos para exponer allí lo que tuve el honor de decir.

Obedece esta opinion del Gobierno á una extraña manera de ver la cuestion presente, que en realidad no tiene ninguna relacion con la de presupuestos, á causa de que discutimos aquí el tema arancelario desde el punto de vista económico, y no fiscal ó financiero, desde el punto de vista de la proteccion que la agricultura necesita, mientras que en los presupuestos se ofrece la cuestion arancelaria exclusivamente bajo el punto de vista fiscal, con independencia del interés económico de esta ó de la otra riqueza.

Aun bajo este último punto de vista, en sus presupuestos, el Gobierno no ha creido oportuno plantearla, y hubiera sido de todo punto ocioso y extemporáneo tratar este tema con motivo del presupuesto, que no tiene relacion con él. Repito que ni aun bajo el punto de vista fiscal ha considerado oportuno el Sr. Ministro de Hacienda sometcrnos ninguna medida arancelaria; pero en todo caso, si se propusiera por virtud de la iniciativa parlamentaria, hubiera podido decírsenos con harta razon que no es el presupuesto lugar propio para tratar de las necesidades arancelarias bajo el aspecto económico, bajo el aspecto de proteccion á la riqueza del país; que el presupuesto comprende cuestiones de impuestos, cuestiones tributarias y fiscales, y no cuestiones de proteccion arancelaria.

Creo que queda este concepto completamente aclarado; y vea el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cómo yo no hubiera podido ir con oportunidad á la Comision de presupuestos á exponer mis ideas, ni tampoco desenvolverlas aquí con ocasion de aquel debate, sino que tiene su lugar propio en esta discusion, tanto tiempo aplazada por el Gobierno, y en que al fin nos encontramos.

Voy ya á hacer las rectificaciones que he prometido oponer al elocuente discurso del Sr. Moret. Dijo S. S., dispensándome con ello mucho honor, que habria tenido gusto en discutir conmigo la cuestion arancelaria tal como yo la habia presentado, pero que no lo hacía por impedírselo los preceptos reglamentarios. Así y todo, discutió S. S. puntos de interés, á los cuales, por una razon análoga á la que el Sr. Moret alegaba, no he de dar ahora la contestacion cumplida que en mi sentir merecen; pero no puedo prescindir de hacer con motivo de ellos algunas rectificaciones de gran interés, porque se refieren á hechos, cifras y datos que el Sr. Moret negó, segun voy á demostrar, sin razon ninguna.

Dijo el Sr. Moret que nosotros tratamos la cuestion arancelaria como si en nuestro país no pesaran sobre los cereales extranjeros derechos protectores, y como si el problema fuera para nosotros lo que ha sido para otros pueblos que solamente tenian gravados los cereales extranjeros con pequeños derechos de balanza, y se han visto despues en la necesidad de acudir á la defensa de su agricultura, imponiendo otros derechos mucho más altos. Despues, al juzgar S. S. lo que impropiamente suelen llamar sus amigos la reaccion proteccionista, es decir, la política arancelaria que con relacion á los cereales de importacion extranjera domina en todas las Naciones del continente, afirmó con notable inexactitud que solo en Alemania existen derechos superiores á los que tiene establecidos el arancel español.

Yo, á la verdad, en mi discurso no traté de exponer extensamente la legislacion arancelaria vigente en los demás países de Europa, porque lo habia hecho con todo detenimiento el año anterior, y porque, fuera de Portugal, que ha introducido alguna novedad de interés, siempre en el sentido de aumentar la proteccion á la agricultura, las demás Naciones no han hecho innovacion en los derechos que entonces tenian establecidos.

Pero veo, desgraciadamente, que hay que repetir los datos, y voy á hacerlo para demostrar la inexactitud con que el Sr. Moret suponia que solo Alemania protege más fuertemente que nosotros los cereales de produccion nacional. Lo he de hacer, segun mis hábitos en estas discusiones, no con referencia á revistas ni á textos de autores, ni con noticias de segunda mano, sino fijando por sus fechas las leyes

que han impuesto esos derechos protectores en los países á que voy á referirme. Empezaré por Francia.

Francia ha hecho, como todos sabeis, dos reformas arancelarias con relacion á los cereales y sus harinas: la de Marzo de 1885 y la de igual mes de 1887. El trigo importado en Francia venía pagando por la tarifa general de 7 de Mayo de 1881 un derecho moderadísimo de 0'60 francos los 100 kilogramos, y este derecho fué elevado por la reforma de 1885 á 3 francos, y por la de 1887 á 5 francos. Parece, en efecto, que la cifra de 5 francos es inferior á la de nuestro arancel; pero hay que tener en cuenta la que grava las procedencias é importaciones de los depósitos de Europa, y el Sr. Moret sabe que los trigos de esos depósitos pagan 6'60 francos por quintal métrico, derecho superior en 0'90 al nuestro, que es de 5'70; de modo que la proteccion es mayor en Francia.

Pero todavía es mayor la diferencia en los derechos de las harinas. Por la tarifa general de 1881 pagaban las harinas importadas en Francia 1'20 francos los 100 kilogramos; este derecho se elevó el año 1885 á 6 francos, y el 1887 á 8 francos, que todavía resulta inferior en 0'25 al derecho nuestro. Pero digo lo mismo que respecto de los trigos: las harinas importadas de los depósitos de Europa satisfacen el derecho arancelario de 9'60 francos los 100 kilogramos, superior, como veis, al nuestro, que es de 8'25, en 1'35 francos.

Veamos ahora lo que pasa en Alemania. Tambien allí ha habido dos recargos sucesivos, motivados por la crisis, é impuesto el primero por la ley de 21 de Febrero de 1885, y el segundo por la de 17 de Diciembre de 1887. Aquí ya el Sr. Moret reconocia que el derecho de los trigos es superior en algunos céntimos, en 55 decia, los 100 kilogramos al derecho español; pero en las harinas la diferencia es mucho mayor, puesto que la reforma de 1885 elevó el derecho sobre las harinas á 9'37 pesetas, derecho ya considerable y mucho mayor que los del arancel español. Y en la reforma última de Diciembre de 1887 se elevó á 13'12, tipo superior en 4'87 pesetas al derecho de nuestro arancel.

Sigamos en esta comparacion, para demostrar con cifras y con datos apoyados en las leyes que introdujeron la reforma, la inexactitud de lo que el señor Moret afirmaba. En Austria-Hungría ha habido tambien dos recargos arancelarios sucesivos para defender por medio de los derechos de importacian sobre los cereales extranjeros aquella produccion agrícola tan importante. El derecho impuesto en 21 de Mayo de 1882 fué de 1'25 pesetas, y el de 25 del mismo mes de 1887 de 3'75; estos tipos de gravámen son inferiores á los del arancel español; pero veamos los de las harinas. Por la primera reforma se elevaron á 3'75 y por la segunda á 9'77, es decir, á un derecho superior en una peseta 12 céntimos al que protege en España la produccion de harina.

En Italia tambien hay un derecho superior, no para el trigo, que es de 5 pesetas, sino para las harinas, que es de 8'70 pesetas, superior en 45 céntimos al nuestro; y para la sémola, que allí hay interés en proteger, como lo tenemos nosotros respecto de otros productos procedentes de nuestros cereales, los derechos son superiores al nuestro en 2'75 pesetas. De Portugal no hablo, porque el Sr. Moret reconoció desde luego que su arancel es más alto.

Ya veis, Sres. Diputados, hasta qué punto es inexacto afirmar que nuestros derechos arancelarios son todavía los más altos de Europa.

Mas, de todas suertes, nosotros necesitamos mayor proteccion, porque producimos más caro y porque son más onerosas las cargas fiscales que gravitan sobre la propiedad y sobre la agricultura españolas. Por esta causa, nuestros derechos actuales, con los recargos de 1882 á 1886, bastaban apenas para defender antes de la crisis á la produccion nacional de la concurrencia extranjera, y dentro de estas ideas comparativas no ofrece duda ninguna la necesidad de elevarlos.

Tampoco es cierto que haya que descontar á Bélgica del número de las Naciones que han acudido á este sistema de defensa, porque Bélgica ha gravado, como S. S. sabe, no los cereales, que no lo ha estimado necesario, pero sí los ganados; ni á Suecia y Noruega, que establecieron por la ley de 11 de Febrero de 1888 un recargo sobre la importacion del trigo y la harina, recargo que, aunque pequeño, es considerable para aquel país, en donde los cereales estaban exentos de todo derecho ó gravados solo con uno insignificante de balanza.

Suiza tambien ha hecho su reforma protectora; tambien ha recargado los cereales.

En resúmen: del número de las Naciones agrícolas, solo dos importantes de Europa podrian servir de ejemplo al Sr. Moret para demostrar su atrevida tesis: Rusia é Inglaterra. Pero Rusia no tiene necesidad, como no la hemos tenido nosotros durante mucho tiempo, de proteger los cereales, porque á nadie se le ocurre llevar cereales á Rusia; sería lo mismo que llevar hierro á Bilbao ó carbon á Newcastle. Y en cuanto á Inglaterra, no deja de haber allí partidarios del recargo sobre los cereales; mas aquella Nacion de tan extenso comercio y de industria tan floreciente, cree que le conviene sacrificar algunos intereses en beneficio de los mercantiles, que forman la base principal de su prosperidad.

El Sr. Moret, al citar á Mr. Chaplin, demostraba de una manera indirecta, á la vez que elocuente, que mi estudio de la crisis desde el punto de vista monetario distaba mucho de ser inoportuno, como pudo parecer á algunos Sres. Diputados de la mayoría. El Sr. Moret nos dijo que Mr. Chaplin cree que en la cuestion monetaria hay una solucion para la crisis agraria; que la baja de los precios no sería tan general si no hubiera para ella una causa comun general, y que esa causa es el aumento del valor del oro, producido por su rarefaccion.

De eso me habia yo ocupado con alguna extension en mi discurso.

Podria citar el Sr. Moret otras autoridades dignas de respeto; podia haber citado á todos los indivíduos que forman la Liga bimetalista, á Balfour, á sir Luis Mallet, á Gibbs, á Samuel Montagu, á Samuel Smith, al Duque de Malborough, á Nicholioz.

Cuando S. S. hablaba de eso, yo me permití interrumpirle diciéndole que me habia ocupado de ese asunto en mi discurso. El Sr. Moret reconoció que en efecto habia sucedido así, pero añadiendo que habia tratado de ello para deducir la consecuencia del recargo arancelario. Y yo á mi vez pregunto al señor Moret: ¿cuál fué la consecuencia que S. S. intentaba sacar del texto de Mr. Chaplin? Pues, ó no habia lógica en la argumentacion de S. S., ó la consecuencia era oponer al remedio aduanero ese otro remedio bus-

cado en la solucion del problema monetario, es decir, en la rehabilitacion de la plata, en la reconstruccion de aquella gran masa monetaria que estaba formada por los dos metales, el oro y la plata, antes de la suspension del bimetalismo. ¿Es que S. S. es partidario de esta solucion? Pues eso acusaria en el Sr. Moret una inconsecuencia harto más grave que la que podria haber en que abrazase, no ya las doctrinas de verdadera proteccion, sino la de los derechos compensadores en favor de la agricultura; porque el monometalismo es un cánon de economía política ortodoxa tan genuino y característico como el propio libre cambio; y si S. S. abjura del monometalismo para mostrarse favorable á esa tendencia en favor de la plata, bien puede hacer S. S., sin mayor esfuerzo, algun sacrificio de sus ideas en pro de la agricultura patria.

Pero por otra parte, Sr. Moret, ya lo dije en mi modesto discurso del primer dia; por otra parte, ¿qué hay de práctico en esa campaña? Existe, en efecto, ese núcleo de hombres de importancia, de economistas de Inglaterra, partidarios de una solucion bimetálica; existe en otras Naciones del continente europeo un movimiento semejante; pero ¿hay en ese movimiento la necesaria fuerza para conseguir que los Gobiernos de Europa, rectificando la política monetaria que siguen desde 1871, ó mejor desde 1873, realicen el verdadero sueño de la rehabilitacion del numerario blanco? Yo creo que no. Todos los observadores de este movimiento convienen en que no sucederá eso. Yo podria citar una autoridad bien interesante, la de un hombre, profundo economista tambien, Mr. Atkinson, que vino de los Estados-Unidos recientemente á estudiar el estado de la cuestion, y volvió á su país sin esperanza de verla resuelta. Y la razon es óbvia. Para obtener alguna solucion en este sentido, para modificar la política monetaria que actualmente reina en el mundo, sería preciso que dos Naciones renunciasen al monometalismo: Alemania, que lo abrazó en 1871, é Inglaterra, á la cual ha dado tanta prosperidad, desde 1816. ¿Tiene S. S. la esperanza de que Alemania é Inglaterra abandonen el monometalismo? El Canciller aleman ha dicho al partido agrario: «demostradme que con el abandono del patron de oro y con la vuelta al bimetalismo se remedian los males de la agricultura, y desde luego lo haré.» Pero esa conviccion no ha llegado todavía al ánimo del Canciller, y no sé si llegará con el tiempo.

En cuanto á Inglaterra, es bien sabido, aun por el resultado de esa misma informacion, con haber formado parte de ella tantos bimetalistas, es bien sabido, digo, que no hay esperanza ninguna de que allí se abandone el patron único de oro; y si Inglaterra no lo abandona, la solucion más ó menos favorable al bimetalismo, la solucion que parece defender S. S., es una ilusion, y nadie puede esperar confiado en ella.

Hé aquí por qué es otra ilusion de escuela la que S. S. se hace acerca de que la política arancelaria que hoy reina en el continente europeo vaya á abandonarse. No, Sr. Moret; no hay Nacion ninguna de las que han elevado sus aranceles, que vacile hoy en el camino que ha emprendido. Ya demostré el otro dia con datos en que no he de insistir, que Francia, que Alemania, que todas ellas perseveran en esa política, que es la que aconseja, que es la que pide á voces la crisis aguda de la agricultura patria.

Y descendiendo despues el Sr. Moret á una de las cuestiones más interesante aquí tratada, nos decia: vosotros, los partidarios de la elevacion de los aranceles, ¿habeis demostrado que esa elevacion hará subir el precio de los trigos, ó es que se trata solo de un aumento en la renta de aduanas? Así, con estos términos precisos, exponia la cuestion el Sr. Moret. Debo por ello decir á S. S., que aun cuando se tratara solo de un aumento en la renta de aduanas, si íbamos á obtener un aumento que no subiese el precio de los cereales, ¿con qué razon se podia oponer S. S. á esa reforma? Si se elevara la renta de aduanas, es decir, entrando trigo con el nuevo derecho y contribuyendo ese derecho de importacion á levantar las cargas de nuestro presupuesto sin que por ello se elevaran los precios, sería entonces de toda evidencia que el recargo sobre el trigo vendria á gravar exclusivamente al importador extranjero.

Un derecho prohibitivo que aquí no defiende nadie, no produciria ese resultado, aunque produciria el de la mayor proteccion; pero un derecho moderado como el que propongo, un derecho que deja márgen ámplio, márgen que todavía tiene sobre la produccion nacional la produccion extranjera, si no eleva los precios, evidentemente sería un recargo que vendria á gravitar sobre el extranjero y á ayudar al productor nacional á levantar las cargas del Estado.

Yo en este punto no he dejado ambigüedad ninguna; he dicho que el recargo arancelario elevará seguramente el precio de los trigos, pero no en la medida exacta de su importe, viniendo así á ser soportado en parte por el comprador de trigos y en parte por el introductor, que tiene en sus gastos de produccion ese márgen del cual el productor nacional carece.

Nada diré, porque ya lo ha tratado con gran elocuencia mi amigo el Sr. Sanchez Bedoya, del dato tristísimo de las 416.000 fincas adjudicadas al Estado en pago de contribuciones, porque el Sr. Moret no lo puede desvirtuar por muchos esfuerzos que haga. No sé qué eficacia puede tener en este asunto el ejemplo de Alava, que no figura para nada en ese estado.

Las Provincias Vascongadas, como S. S. sabe, no tienen establecida la contribucion territorial en la forma que las demás del Reino, y por consiguiente, no puede haber en ellas fincas embargadas por ese impuesto, como sucede en el resto de España. Tampoco el ejemplo de Galicia prueba nada, porque la emigracion en aquellas provincias responde al exceso de poblacion, y no padecen tanto por la crisis agraria, menos aguda á causa de la division de la propiedad y del cultivo, si bien están en cambio más afligidas por la crisis de la ganadería. Hablaba despues el Sr. Moret, arrastrado por el vuelo de su fantasía, del precio de los cereales y del descenso de las importaciones, que proclamó como un éxito de la política económica del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero la verdad es que los precios han disminuído considerablemente en el año 1888 y lo que va de 1889; yo leí los datos oficiales publicados en la *Gaceta* por la Direccion general de agricultura, de los precios medios que han tenido los cereales, y esto lo podrá confirmar el mismo director, si todavía lo es, mi amigo particular el Sr. Cuartero.

Despues vino aquella serie brillante de promesas que presentaba el Sr. Moret, y no sé si convenció á la mayoría de que podrá hacerse fácilmente una cam-

paña de obras públicas para construir canales de riego y facilitar los trasportes, de que tanto necesita la agricultura. Yo en este punto me acordaba involuntariamente de los programas que hizo el año anterior, en que prometió el crédito agrícola en los términos que va á oir la Cámara.

Hablaba el Sr. Moret el dia 26 de Junio de 1888, y decia lo siguiente:

«No hay más que un medio de salvar nuestra produccion, que es, llevar capital á la agricultura, traer el crédito agrícola en la forma y con las condiciones necesarias para que dé resultado; y en este punto, los que nos sentamos en este banco os damos la seguridad de que, siguiendo el impulso que han dado á estos asuntos los Sres. Montero Rios y Navarro Rodrigo, vamos á intentar el crédito agrícola como ensayo, dando la Administracion los medios necesarios, para ver si cuando volvais al segundo período legislativo ese ensayo ha producido el fin que todos deseamos.»

Lo menos que podemos hacer es pedir al Sr. Moret noticias de ese ensayo.

Pues la misma suerte tendrá el nuevo poema de obras públicas; porque ¿dónde está la preparacion de esas obras públicas? ¿Se resuelve este problema con los medios que tiene el presupuesto que en breve vamos á discutir? ¿Cómo se ha de hacer eso en el estado de déficit en que vivimos?

Despues decia el Sr. Moret que mi proposicion no ha despertado interés; y yo veía en esto á S. S. tan apartado de la realidad como suele estarlo siempre que habla. No recuerdo ni sé que haya interés ninguno superior al que se haya podido tener en este debate desde el momento que empezó hasta ahora, y sería la más grave ofensa que podria hacerse á la Cámara y á los Sres. Diputados, y la mayor acusacion que podria dirigírseles, asegurar que no les inspira interés un asunto que lo alcanza tan grande en el país.

Pero el Sr. Moret, queriendo ayudar por su parte al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, decia despues que aquí late una cuestion política bajo una cuestion económica. Señores Diputados, me parece que este recurso, por lo gastado que está ya, ha de ser de muy poco efecto en vuestro ánimo. Todas las cuestiones que aquí se plantean tienen un carácter político, del cual no pueden separarse. Pero como comentario á estas afirmaciones del Sr. Moret y como desarrollo de su piadosa intencion, se ha dicho en alguna parte, y aun se ha insinuado en esta Cámara, que de no haber pronunciado el Sr. Gamazo el discurso que pronunció la otra tarde, no habria tenido el debate el desarrollo con que le estamos sosteniendo. Pues yo he de decir que el Sr. Gamazo no ha podido dispensarse de pronunciar ese discurso, porque de otro modo no habria respondido á sus convicciones, á su deber, á su manera de pensar sobre lo que los intereses del país demandan. Yo estimo que los que como nosotros sienten las necesidades del país y desean su alivio, no pueden declarar ó pensar que las cuestiones económicas no son políticas, para tener en ellas un criterio distinto del Gobierno, y despues, cuando aquí vienen esas cuestiones, excusarse con que han tomado carácter político, para no responder á su opinion con su voto. Entiendo que debe creerse lo uno ó lo otro; y es indudable que los Diputados que tienen opiniones económicas determinadas no pueden excusarse de votarlas en este debate solemne. Otra actitud, si hay quien la adopte, que no creo yo que lo haya, resultaria demasiado interesada para que el país pudiera comprenderla.

Del impuesto sobre la renta, á que el Sr. Moret aludió, nada digo, porque sobre este punto ha hablado ya el jefe ilustre de este partido. Me parece excusado decir que estoy enteramente conforme con lo que el Sr. Cánovas expuso sobre la materia.

Y por si tengo la fortuna de evitaros en el curso de este debate la molestia de mi palabra, no quiero sentarme sin decir que es de todo punto inexacto el rumor lanzado en círculos y en periódicos, de que esta minoría haya pensado en retirar la proposicion de que se trata. No lo hemos pensado jamás; esta proposicion se sostendrá hasta llegar á la votacion; y despues de votada, nosotros mantendremos nuestra actitud resueltamente favorable á los intereses agrícolas del país, y haremos cuanto esté de nuestra parte hasta conseguir que prevalezca esta política financiera de nivelacion y esta política económica de proteccion prudente, hasta que las veamos triunfar, como seguramente triunfarán, porque ellas responden á las verdaderas necesidades del país. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*)

El Sr. **MORET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET**: No abusaré de vuestra atencion. Me limitaré á tratar de aquellas cifras en que el señor Villaverde ha fundado la argumentacion que ha tenido á bien presentar á mi discurso de anteayer, y que á mi juicio son inexactas.

No hablé del recargo que Francia impone sobre los cereales procedentes de los depósitos europeos, porque ese recargo no se aplica á todos los cereales extranjeros que en Francia entran; y por eso tampoco hablé del aumento que en el arancel español tienen los cereales que proceden de Naciones no convenidas; porque yo discuto siempre de buena fe, y como en diferentes ocasiones he sostenido que cuando en el arancel se admiten los productos extranjeros que provienen de otras Naciones de las que se llaman convenidas, es inútil mantener derechos más elevados para las no convenidas, porque el comercio toma siempre el camino más barato: de aquí el que hablase de los derechos arancelarios que paga el trigo al entrar en España, del recargo que pesa sobre el de las Naciones no convenidas como no tuve, por la misma razon, para qué ocuparme del derecho de los trigos procedentes de los depósitos europeos establecidos en Francia.

Estoy conforme, en general, con las cifras relativas á los derechos arancelarios de los diferentes países que S. S. ha citado, pues alguna que otra inexactitud que se le ha escapado no merece la pena de rectificarse. Pero ¿en qué contradice esto á lo por mí afirmado? Yo solo hablé de los derechos sobre los trigos, y lo que de ellos dije, S. S. no lo ha contradicho. De los derechos sobre los demás cereales no hablé, porque, como el Sr. Villaverde ha reconocido, no quise meterme en harina; pero los derechos sobre esos granos en nada afectan al trigo, y por consiguiente, nada tienen que ver con mi argumentacion.

Respecto á la moneda, es indudable que el aumento de valor del oro ha producido la crisis, y por eso es deduccion lógica y consecuencia ineludible la de esperar una mejora de la situacion actual resta–

bleciendo el valor de la plata; pero lo que no puedo admitir, porque no lo he visto en ninguna parte, es que sea plan económico y dogma de la economía política el creer en la virtualidad... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: De la economía política ortodoxa.) La ortodoxa no la conozco, porque no he encontrado el pontífice económico que declare cuál es la economía ortodoxa.

En las cuestiones que son realmente de razon y de estudio, ni el Sr. Villaverde ni yo podemos admitir más autoridad que la de aquello que encontramos lógico y fundado. Por eso entiendo yo que en el estado actual de la circulacion monetaria en el mundo, no siendo suficiente la cantidad de oro para todas las necesidades del comercio, no hay más remedio que admitir temporalmente un estado de cosas análogo al que habia antes de 1873, y esto paréceme que podria obtenerse.

Su señoría cree que todas las Naciones, excepto Inglaterra y Alemania, están dispuestas á entrar en el sistema bimetálico.

Su señoría ha leido las actas de la conferencia de París. La proposicion que presentó el delegado aleman, y que Inglaterra por el momento vaciló en aceptar, aunque admitió la discusion, bastaba para el remedio de la crisis; y si el Banco de Inglaterra, segun la opinion de una persona á quien S. S. conoce como yo, que fué agregada á la conferencia de París, admitiese una cantidad de plata en sus arcas, podrian tener la seguridad los países de la union monetaria de que obtendrian un grande alivio en su situacion.

Debo al Sr. Sanchez Bedoya la rectificacion del punto relativo á las fincas embargadas.

Creo, porque no estaba en aquel momento en el salon y no tuve el gusto de oirle, que afirmó S. S. que yo habia alterado la cifra de esas fincas. Pues yo lo que tengo que decir á S. S., y despues al señor Fernandez Villaverde (*El Sr. Fernandez Villaverde pide la palabra*), es, que me he servido de un estado detallado por provincias, que el Sr. Ministro de Hacienda envió al Congreso á peticion del Diputado señor Martinez Luna; y segun ese estado, el número de fincas embargadas ascendia á 415.618, las cuales habian producido solamente 19.297 pesetas; pero no añadí entonces, porque suponia que S. S. debia saberlo, la razon de tan escasos rendimientos, omitiendo la lectura de las contestaciones de los diferentes administradores que decian sencillamente que no se habian incautado de ellas. En las cinco primeras provincias del Estado existe esa declaracion. Respecto á otras se dice que no se ha encontrado administrador; en algunas se desconocen los linderos de las fincas; en otras no están terminados los expedientes; con cuyos datos afirmaba yo, sin necesidad de ulteriores demostraciones que me reservo obtener, la imposibilidad de aceptar como suficientes esos datos para juzgar de la situacion de la agricultura, y menos para sacar de ese número de fincas embargadas la deduccion de la ruina de la agricultura.

Importa tambien mucho repetir que ese estado, así como el otro á que aludí en mi discurso, y segun el cual las fincas declaradas en comiso se elevan á 608.116, no se acuerda bien con el estado, tambien oficial, publicado en el tomo de documentos de la informacion agrícola.

Y como última rectificacion, Sres. Diputados, me ha de permitir el Sr. Fernandez Villaverde que diga, y lo hago porque ya es la segunda vez que me hace S. S. este cargo, que en España, yo creo, como el actual Sr. Ministro de Hacienda, que el gran remedio para la agricultura es proporcionarle capital y medios de mejorar su situacion; y en este sentido creía yo, cuando ocupaba el banco del Gobierno, que podia hacerse una gran campaña desarrollándola bajo dos formas: la primera bajo la forma del crédito agrícola, y la segunda bajo la forma de facilitar el anticipo de dinero sobre los productos agrícolas; porque S. S. no ignora que los establecimientos de crédito que no pueden adelantar dinero al labrador sobre su cosecha, lo adelantan sobre los documentos llamados *warrants*, que representan esos mismos productos cuando están depositados en una albóndiga. Creía yo tambien que el crédito agrícola podia ensayarse sin necesidad de una ley, y voy á decir á S. S. cómo. El Banco Hipotecario, que es una grande institucion á la cual yo profeso mucha simpatía porque ha hecho una cosa que para mi país es de primer órden, cual es, haber acreditado las cédulas hipotecarias en el mercado, el Banco Hipotecario no puede prestar en muchos casos á la propiedad territorial; hay pequeños propietarios que no pueden pagar los gastos que la operacion exige, y además al Banco no le conviene hacer ciertos préstamos; pero pueden muy bien reunirse varios propietarios, formar una sociedad de crédito, un Banco regional ó provincial, y entonces el Banco Hipotecario, teniendo esos propietarios ricos y solventes como intermedios entre él y los propietarios pequeños, puede llevar á cabo esos préstamos. Y como hay una provincia en la cual se ha fundado un establecimiento de crédito que merece los más grandes elogios porque significa un notable progreso, yo creía, y si hubiera continuado en el Ministerio hubiera tratado de realizarlo, yo creía que por un acto libre y espontáneo del Banco Hipotecario se hubiera podido organizar un gran sistema de auxilios á la agricultura. Podrá esto ser una ilusion, si así quiere calificarlo S. S.; pero de esas ilusiones tengo yo muchas, porque la ilusion de hoy es la esperanza del mañana y la realidad del dia siguiente.

Una última palabra: ¿dónde está el programa de obras públicas preparado, que yo presento? Déme su señoría unos dias de tregua, y yo que no tengo los compromisos de gobierno de otra época, presentaré á la Comision de presupuestos por escrito una enmienda á ese efecto, y entonces S. S. verá si se puede realizar mi pensamiento, ó si resulta solo un buen deseo; que, créame S. S., con solo tenerlo, creo ganar algo en la consideracion pública.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Muy pocas y breves rectificaciones, Sres. Diputados; y esas, en el estilo más conciso posible.

Primeramente, el Sr. Moret sabe muy bien que los derechos del arancel francés para las procedencias de los depósitos de Europa no tienen punto ninguno de contacto con nuestros derechos, que conciernen á Naciones no convenidas; porque de los depósitos de Europa entran en Francia los productos, cuando tienen esa procedencia, con el derecho más alto establecido para ellos, y allí no hay dos columnas en el arancel; por consiguiente, ese derecho en Francia se exige muy frecuentemente á los cereales.

No comprendo la hilaridad que ha producido en alguna parte de la Cámara lo dicho por el Sr. Moret á propósito de mi calificacion de economía política ortodoxa; porque para todos los que se han reido, esa calificacion es más nueva seguramente que para el Sr. Moret, que está harto de leerla en todos los libros y textos de la polémica contemporánea. La antigua economía política, la economía política de Smith, de Say y de Bastiat, se ha llamado con desdén y con ironía economía política ortodoxa por los herejes triunfantes de la escuela; pero el nombre hizo fortuna, y se repite, á la manera que el dictado de socialista de la cátedra lanzado por Openhein en el Parlamento aleman ha servido á aquellos economistas alemanes de nombre de batalla, y lo han aceptado y lo llevan.

El monomentalismo, no hay por qué negarlo, es un cánon de la antigua escuela economista, desde que Chevalier lo escribió en su programa; y no conozco ninguno de sus discípulos, ninguno de los que siguen las inspiraciones del *Journal des Economistes*, que no lo profese. Como S. S., yo por esto no le censuro, ha formado esa honrada conviccion bimetalista por sus estudios, y la ha afirmado acaso en la conferencia del año 81, en la cual llevó con brillo la representacion de España, no le censuro, pero digo que bien podria su señoría admitir sin mayor inconsecuencia esta doctrina de los derechos compensadores, de que tanto necesita este país.

Inglaterra no ofrece, no lo ofreció en 1881, ni ha ofrecido despues la menor esperanza de aceptar por su parte el bimetalismo, ni aun esa solucion de constituir en plata parte de la reserva del Banco; lo único que ofrece es mantener abierta la acuñacion de plata en las casas de moneda de la India, adquiriendo el compromiso por un tiempo igual á aquel por el que los Estados bimetalistas de Europa se comprometan á abrir de nuevo las suyas.

En cuanto á esa solucion del crédito agrícola que el Sr. Moret nos presentaba, fundándola en no sé qué asociacion cooperativa de pequeños propietarios, amparados por otros propietarios ricos que obtuvieran préstamos del Banco Hipotecario, en primer lugar declaro haber visto confundidas en la explicacion del señor Moret dos nociones económicas tan distintas como la del crédito hipotecario y la del crédito agrícola; pero si S. S. pretende llegar al crédito agrícola por el Banco Hipotecario, no sé cómo sus estatutos pueden prestarse á ello, ni sé dónde está el propietario que pueda dar en España el capital á precio y en condiciones de garantía que sirva al fin de remediar las necesidades del agricultor; en suma, no veo nada práctico en esa solucion que S. S. ofreció como preparada y pronta desde el banco azul. Ha atribuído ahora á su salida del Ministerio que el beneficio no se realizase; y con estar fuera del Ministerio, ahora tambien cree tener fuerza suficiente para llevar á término otra solucion aun más difícil, con serlo tanto la que juzgaba, que es, la solucion de las obras públicas y de esos riegos y de esos trasportes, que han de hacer cambiar la faz del país y la suerte de la agricultura. Yo acepto el ofrecimiento de S. S., fío mucho en sus estudios y en su talento, pero no me atrevo á esperar mejor suerte para su programa de obras públicas que la que ha tenido su programa de crédito agrícola.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Breve, brevísimo me propongo ser, Sres. Diputados, al recoger la alusion personal que se dignó hacerme mi querido amigo y correligionario el Sr. Nicolau; porque en el estado actual del debate no sería discreto de mi parte entretener largo tiempo la atencion de la Cámara.

Largo rato he vacilado sobre si debia ó no renunciar al uso de la palabra; pero ciertas afirmaciones hechas en este sitio por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Becerro de Bengoa respecto de la cuestion de las harinas, han hecho que yo considere que aun cuando no me encuentre adornado de sus conocimientos y de su competencia, era en mí un deber, que alguno tengo de entender en estos asuntos, el oponer soluciones á soluciones, afirmaciones á afirmaciones.

El Sr. Nicolau, al aludirme, solicitó que confirmara sus palabras respecto de la cuestion de las harinas. No necesitaba ciertamente el Sr. Nicolau autorizar sus afirmaciones con las mias, porque harto probada tiene ese infatigable defensor de la produccion nacional su especial competencia en estos asuntos. Pero si mis palabras, aun cuando corroboren y confirmen las suyas, no pueden avalorarlas, servirán por lo menos para que aparezcan aquí, en el seno de la Representacion nacional, ante la faz del país, unidas, confundidas las aspiraciones económicas de esas dos grandes regiones de España, Aragon y Cataluña, que si en un tiempo fueron hermanas, hoy, merced al trato recíproco y á la multiplicidad de amistosas relaciones que las aproximan, y aun á la misma comunidad de intereses que las afectan, cifran su porvenir, y el porvenir de la Nacion, en el triunfo de los ideales proteccionistas, y por consiguiente, respecto de la agricultura, en la elevacion arancelaria de los trigos y de las harinas; fraternidad que existe en esta materia entre todas las provincias productoras de la Península; fraternidad que se ha ostentado de un modo evidente en todas esas exposiciones que por la oportuna iniciativa de la Cámara de comercio, industria y navegacion de Barcelona, á la que por ello me complazco en tributar desde aquí mis sinceros plácemes, se han dirigido al Sr. Ministro de Hacienda por las Cámaras de comercio, por las Sociedades del fomento de la produccion nacional, por las Asociaciones de fabricantes de harinas, lo mismo del Norte que del Sur, lo mismo del litoral que del centro de la Península; y es, que si hubo un tiempo en que en vano clamaban aislados de una parte Castilla y Aragon por sus cereales, cuando todavía no se importaban harinas en las proporciones alarmantes en que hoy se importan, y de otra parte Cataluña en pro de su industria, hoy que el interés de todos hace ver, lo mismo á las provincias agricultoras que á las industriales, que su suerte se halla íntimamente ligada, en vez de aspiraciones antagónicas vienen de todas partes aspiraciones armónicas de proteccion, que lo mismo alcanzan á la industria que á la agricultura; fraternidad, en fin, que sería de desear que en este sitio, ya que no con su palabra, con su voto, reflejaran todos los representantes del país que en el fondo de su conciencia entienden, como entendemos nosotros, que es indispensable la proteccion, y por tanto la elevacion de los aranceles para los trigos y para las harinas, respondiendo así á lo que desean sus electores y á lo que exigen las necesidades ardientemente manifestadas del país.

Dejando aparte estas consideraciones, y haciendo, por decirlo así, un índice de lo que yo diria en otro

estado de la discusion, paso á rechazar varias afirmaciones del Sr. Ministro de Hacienda.

No es exacto, Sr. Ministro de Hacienda, que los fabricantes de harinas de España hayan solicitado la elevacion de los derechos arancelarios solamente para las harinas; están demasiado íntimamente ligados los intereses de la fabricacion de harinas con los intereses de la produccion de cereales, para que la mayor parte de las asociaciones que han solicitado de S. S. la elevacion de los derechos arancelarios para las harinas no hayan empezado por solicitar la elevacion de los derechos arancelarios para los trigos.

Ahí están las exposiciones de Barcelona y de otras poblaciones importantes de Cataluña, de Zaragoza, de Valladolid, de Valencia, de Santander y de los principales centros productores y harineros, y en ellas verá S. S. cómo, en efecto, piden en primer término proteccion para los trigos, y en segundo lugar, sea la que sea esta proteccion, que se distancie más de lo que está en el actual arancel el derecho arancelario de las harinas con relacion al que satisfacen los trigos.

Tampoco es exacto, Sr. Ministro de Hacienda, que el elevar en este momento el arancel para los trigos favoreceria solo á los acaparadores. Eso de los *acaparadores* va siendo ya una de esas frases que, como la de *la mano oculta de la reaccion*, se inventan para justificar prejuicios que no se pueden fundamentar en otro género de razones. Y S. S. menos que nadie puede sostener eso de los acaparadores, puesto que la otra tarde afirmaba aquí que no habia existido sobrante alguno de las cosechas anteriores, y que la importacion extranjera habia venido á llenar la deficiencia de nuestra produccion. Pero existan ó no existan acaparadores actualmente, ¿dónde están los acaparadores de la cosecha todavía no recolectada de 1889? Crea el Sr. Ministro de Hacienda que elevando el derecho arancelario, el pequeño propietario, el labriego, el labrador, obtendrian un precio más remunerador que el actual en sus cosechas venideras.

Asimismo decia el Sr. Ministro de Hacienda, y me importa contradecirlo, que no habia venido la importacion extranjera de 1888 á hacer concurrencia alguna á los trigos nacionales, que vino solo á cubrir la deficiencia de nuestra mala cosecha de 1887; porque si hubiera hecho la concurrencia á nuestros trigos, existirian sobrantes, y S. S. no los veía por ninguna parte. Venga S. S., si quiere, á Aragon y Cataluña, y verá cómo en estos mismos instantes están saliendo á la venta en grandes cantidades trigos de la cosecha de 1887, que están, no en poder de acaparadores, sino de propietarios que, no queriendo darlos á vil precio, esperaban precios más remuneradores, y tienen hoy, sin embargo, que abandonarlos á como se los quieren pagar. Venga S. S., y verá cómo hay pueblos importantes de Cataluña en donde están todavía en poder de los propietarios las cosechas de 1886, de 1887 y de 1888, á pesar de tener el ferro-carril á la puerta de su casa. Vea por qué yo decia á S. S. hace tres meses, cuando contendíamos sobre esto mismo, que los trigos extranjeros llegaban del litoral al interior sin dejar salir á los mercados desde los puntos de produccion á los trigos nacionales.

Pero no tema el Sr. Ministro de Hacienda que esto suceda por largo tiempo; á seguir así las cosas, abandonados los cultivos, luego será indispensable la importacion para llenar las necesidades del consumo.

La falta de precio remunerador aleja los capitales de la produccion; los buenos precios la acrecientan. Testimonio de ello es lo ocurrido en España con el gran desarrollo dado al cultivo de la vid, solo por los buenos precios que en algunos años obtuvo el vino.

En cuanto á los cereales, tenemos una enseñanza práctica en nuestra historia. A fines del siglo pasado, cuando preocupaba á nuestros hombres de Estado, como ahora, la idea del pan caro, y se prohibia la exportacion de cereales, y se favorecia la importacion de los mismos y se establecia la tasa, llegó á faltar para el consumo el 50 por 100 de la produccion.

En 63 millones de fanegas calcula una estadística de 1799 el consumo de cereales en España; solo en 40 millones la produccion, deducido lo necesario para la siembra, resultando un déficit anual de más de 22 millones de fanegas.

Por ese camino vamos, Sr. Ministro de Hacienda, víctimas de los mismos errores económicos.

Proteger la produccion de cereales, Sres. Diputados, es proteger la agricultura entera; que cuando de 27 millones de hectáreas de terreno cultivado, incluyendo en ellos los pastos, hay cerca de 13 millones en España dedicados al cultivo de cereales; cuando el importe total de la cosecha, no de cereales, sino solo la del trigo, aun dado el depreciado valor á que se vende, representa más de 800 millones de pesetas al año, mientras que la cosecha del vino, siendo como es un producto mucho más estimado, no produce ó no tiene más valor que unos 500 millones de pesetas, no se puede decir con seriedad que España puede prescindir de la produccion de cereales y que se pueden proteger otros ramos de la agricultura y no proteger á éste.

Aquí se ha dicho diversas veces, y es malo que se repita con frecuencia, porque á fuerza de oirlo, tal vez, sin darnos de ello cuenta, acabemos por creerlo, que España no es á propósito para el cultivo de cereales. ¿Quién puede decir esto sin vivir fuera de la realidad? Un país que dedica la mitad de su suelo á la produccion de cereales; un país en donde hay comarcas enteras, como las extensas llanuras de Castilla, que no consienten otro género de cultivo; un país que puede ostentar con orgullo una variedad tal de trigos, que desde el candeal hasta el catalan ofrece todos los tipos de blancura y fuerza que puedan hallarse en las regiones más variadas del globo; un país que como España, á pesar de las tristes circunstancias por que atraviesa su industria, ofrece una fabricacion de harinas tan importante que, como expresaba el otro dia el Sr. Nicolau, hay 700 fábricas de harinas y más de 21.000 molinos que tributan al Estado, ¿puede sériamente sostenerse que su produccion de cereales es baladí y no merece fijar preferentemente la atencion de los hombres de Estado? No; España produce, en años de regular cosecha de cereales, no solo lo bastante para su consumo, sino tambien sobrante para la exportacion; no hace muchos años exportábamos cantidades de importancia á nuestras Antillas, mercado que poco á poco nos arrebata la concurrencia americana; yo recuerdo, y vosotros recordareis tambien, que en más de una ocasion hemos exportado nuestros granos á los mercados franceses; de entonces á la fecha no se ha acrecentado tanto nuestra poblacion, antes por el contrario, tal vez haya disminuído, para que consideremos normalmente deficientes nuestras cosechas.

El país produce, pues, ó puede por lo menos producir con abundancia la primera materia; ésta es de calidad excelente; su trasformacion se halla tan adelantada como en cualquier otro país; pues una industria que en el trascurso de siete años, en que son aquí conocidos los procedimientos de molinería modernos, ha trasformado en tan breve tiempo más de 30 fábricas de primer órden, con una capacidad manufacturera que tal vez exceda de un millon de kilogramos de trigo al dia, no puede decirse que vaya á la zaga de las industrias semejantes de otras partes.

La deficiencia de nuestra produccion de cereales y de nuestra fabricacion de harinas no está en que el trigo sea un producto que nuestro suelo repela, ni en que la industria no sepa trasformarlo, no; lo que hay es que por las condiciones climatológicas de nuestro país producimos *menos*; es decir, no menos de lo que consumimos en épocas normales, se entiende, segun dejo demostrado; sino que cada unidad métrica de terreno rinde menos cantidad de fruto que en otros países; así es que mientras en unas regiones el producto medio fluctúa entre 6 y 7 hectolitros por hectárea, en otras de 9 á 10, y en algunas, las menos, de 13 á 14; en otros países, especialmente en los del Norte de Europa, pasa de 20 hectolitros la produccion de cereales por hectárea, y en algunos, como Inglaterra y Escocia, llega á 26 y á 31. Lo que hay es, que producimos *más caro* que en otros puntos, no solo por consecuencia de la menor produccion con relacion á cada hectárea de terreno, sino porque necesariamente tendremos que producir más caro mientras el Fisco agobie, como agobia, al contribuyente, mientras la ganadería se halle en la funesta decadencia que casi la aniquila, mientras nuestras comunicaciones interiores sean difíciles y costosas, en fin, mientras subsistan las mil causas que producen la actual crisis agrícola, y que no he de enumerar en este instante, y de las cuales tantas veces se han hecho eco los señores Diputados, y yo entre ellos en algunas ocasiones.

Pero precisamente estos dos órdenes de causas, unas naturales, independientes de nuestra voluntad, superiores á ella, puesto que no nos es dado remediarlas, pues tenemos que aceptar nuestro suelo y nuestro clima tales como son, y otras que proceden de nuestro estado social, del estado de nuestro Erario y de otras causas complejas, que aunque no sean en absoluto irremediables, no pueden remediarse en el acto; ambos órdenes de causas, naturales y sociales, que colocan en condiciones de inferioridad, con relacion á otros países, á nuestra produccion, son precisamente, repito, los que exigen de un modo ineludible la proteccion arancelaria para los trigos y para las harinas.

Pero si para los trigos lo que se pide en las exposiciones á que me vengo refiriendo es tan solo el aumento de proteccion que hoy se les dispensa, por lo que se refiere á las harinas se trata solo de una peticion de estricta justicia; no es cuestion de proteccion ó de libre cambio, es cuestion de justicia; justicia debida á que se solicita tan solo que la fabricacion de harina nacional no pague más por derechos de arancel que la fabricacion de harina extranjera.

Los legisladores de 1869, á pesar del espíritu librecambista que inspiró todas sus decisiones, establecieron al implantar la reforma arancelaria, que la diferencia que habria de existir entre el derecho arancelario del trigo y el de la harina sería de 50 por 100. El párrafo 3.° de la disposicion 4.ª del arancel de 1.° de Julio de 1869, puesto en vigor por Real decreto de 14 del mismo mes, en cumplimiento de las bases contenidas en el apéndice letra *C* del presupuesto de 1869-70, dispone que «las harinas pagarán el derecho de los granos de que se deriven, y además un 50 por 100 del mismo derecho.» Esta disposicion fué respetada en los aranceles de 1873, 1874 y 1877, hasta que al confeccionarse los de 1882, por un error sin duda, no quiero atribuirle otra causa, ese 50 por 100 se rebajó á 44 por 100 en la columna que señala los derechos para las Naciones convenidas. Aquí lo negaba la otra tarde el Sr. Becerro de Bengoa; pero basta simplemente observar que el 50 por 100 de 5'70 céntimos con que se gravan los trigos extranjeros procedentes de Naciones convenidas, son 2'85, y que la diferencia que existe entre el derecho arancelario del trigo y el derecho arancelario de las harinas es de 2'55, para que se comprenda que está vulnerada aquella disposicion.

Y si los librecambistas de 1869, aquellos que en el corto período de doce años querian efectuar la transicion del régimen prohibitivo al régimen fiscal, concedian á las harinas esta ventaja, ¿qué no debemos pedir á nuestros gobernantes de hoy, que aunque siguen las huellas del libre cambio, no se atreven á ostentar ideas radicales y se titulan á sí mismos oportunistas?

La Junta de aranceles, á cuyo informe remitió el Sr. Ministro de Hacienda la pretension de la molinería española, desechando el voto particular allí sustentado por mi respetable amigo Sr. Fernandez Villaverde, por el Sr. Nicolau y otros ardientes defensores de la produccion del país, acordó proponer se desestimase, fundándose, entre otras consideraciones, en que la importacion de harinas habia disminuido en el primer trimestre del presente año. Esta es una afirmacion que carece de sólido fundamento y que tambien me interesa rectificar.

En los tres primeros meses de 1887 se importaron en España 3.300.000 kilogramos de harinas; en los tres primeros meses de 1888, 7.500.000, y en los tres primeros meses de 1889, 7.191.000. ¿Puede sostenerse que baja la importacion de harinas solo porque se han importado 3.000 sacos ménos que en el año anterior, cuando se han importado en lo que va de año cerca de 39.000 sacos más que en igual período de tiempo de 1887? Lo que aquí sucede es un fenómeno digno de notarse: que mientras la importacion de trigo decrece, aumenta la de harinas; y no vacilo en afirmar que ésta va á sustituir á la de trigo, si no se pone el remedio que yo solicito del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Becerro de Bengoa sostenia tambien que los rendimientos señalados en las exposiciones de los fabricantes de harinas no eran exactos y que el trigo produce 75 por 100 de harina.

Sin duda se refiere S. S. á esos primitivos molinos de los pueblos, donde en el mismo costal en que se lleva el trigo recoge el labriego la harina sin tamizar, concretándose solo en su hogar á separar de ella los despojos; porque en la fabricacion española de harinas, lo mismo en la que pudiéramos llamar clásica, en aquella en que la moltura se obtiene por medio de muelas, que en la moderna, que bien podria llamarse austro-húngara, porque de Austria-Hungría nos ha sido importada, y en la cual el producto se

obtiene de la accion combinada de cilindros metálicos y muelas, por medio de operaciones difíciles y complejas, el rendimiento de harina de primera panificable dista bastante de llegar al 75 por 100.

La harina tamizada de primera, con la cual se hace el pan que comemos en las grandes poblaciones, harina similar á la que del extranjero viene á hacernos la competencia, y que los franceses conocen por harina de 45 por 100 de tamizacion, no pasa del 60 al 62 por 100 de rendimiento del trigo que se emplea para obtenerla; esto hoy, que no hace mucho tiempo no llegaba á esa cifra; y aunque los procedimientos modernos perfeccionados consienten elevar algo el rendimiento, no llega, ni con mucho, á la cifra señalada por la Comision de aranceles, y de la que aquí se hizo eco el Sr. Becerro de Bengoa.

Pero aun admitiendo por el momento que la cantidad de harina que se extraiga del trigo sea el 75 por 100 de éste, resulta que hoy está perjudicada la harina nacional, comparada con la extranjera, en 0'94 pesetas, y la cuenta es bien sencilla.

Al rendimiento de 75 por 100 se necesitan 133 kilos de trigo para fabricar 100 kilos de harina.

El fabricante español al importar dichos 133 kilos satisfará á razon de 5'82 pesetas los 100 kilos (puesto que el trigo que se importa en España procede de Naciones no convenidas), pesetas		7'74
El fabricante francés al importar en su país esa cantidad de trigo satisfará, á razon de 5 pesetas	6'65	
Una vez fabricada la harina, á su entrada en España deberá satisfacer por los 100 kilos	8'25	
Total	14'90	
Recibe de su Gobierno por el *drawack*.	8'10	
Resulta por tanto un coste arancelario de		6'80
Diferencia en contra del fabricante español		0'94

¿Y sabeis lo que representan esos 94 céntimos, con relacion al valor de la mercancía en nuestros puertos? Pues un 3 ó un 4 por 100 de ese mismo valor; ganancia más que sobrada, que permite rebajar el precio de la mercancía extranjera, haciendo competencia ruinosa á la fabricacion nacional.

Si esto resulta admitiendo esa hipótesis, que solo como tal he admitido, ¿qué resultará cuando hay que partir del supuesto de que el rendimiento de harina de primera es solo de 60 por 100 del trigo que se muele, cuando en vez de 133 kilogramos se necesiten 167 kilogramos de trigo para producir 100 kilogramos de harina de primera, igual á la que arriba de los mercados extranjeros? Entonces la diferencia, en lugar de ser de 0'94 de peseta, será de 1'20 á 1'40.

Añadiendo al tipo actual del derecho arancelario fijado para la harina estas últimas cifras, resultará que la diferencia con el derecho señalado al trigo será del 66 al 69 por 100, en vez del 44 por 100 que hoy existe. Pero tened en cuenta que con ese 66 ó 69 por 100 de diferencia no se dispensa ventaja alguna á nuestra harina; tan solo se coloca en el fiel la balanza, se llega únicamente al límite en que se equiparan los gastos arancelarios de la primera materia exótica que importa el fabricante español, con los gastos arancelarios del importador francés; no se concede absolutamente proteccion alguna á la industria nacional.

¿Quereis proteger la fabricacion nacional por las condiciones de inferioridad en que la colocan las circunstancias especiales de nuestra Patria? Pues entonces elevad esa diferencia hasta el límite que vuestra sabiduría y vuestra prudencia os aconseje; será cuestion de más ó de menos á discutir si se hubiese de dictaminar sobre la proposicion de ley del Sr. Villaverde; pero lo indudable, lo que no admite réplica es, que hay que rebasar ese límite si se pretende que la diferencia de los derechos á las harinas, con relacion á los cereales de que procedan, haya de ser protectora de la molinería española.

Yo creo que con lo expuesto habré logrado fijar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda acerca del escaso valor que debe dar al informe de la Junta de aranceles en esta materia. Mucho celebraré que así sea; y si así es, daré por bien empleada la molestia que os he ocasionado, porque á cambio de ella habré logrado favorecer en algo la produccion harinera de España. Desde luego, tenga en cuenta el Sr. Ministro de Hacienda, que seguir estudiando esta cuestion sin ponerle remedio inmediato es por lo menos dificultar el remedio del mal.

En este mismo instante me llaman la atencion acerca de que en el dia de hoy ha llegado á Madrid, procedente de Hamburgo, una importante partida de harina.

Ya hace tiempo que la invasion de las harinas francesas se significó en grande escala en la provincia de Gerona.

Este mercado, antes tributario de Barcelona y Zaragoza, dejó de serlo con asombro de los fabricantes españoles, que veían se cedian allí más baratas las harinas que el precio á que resultaban, habida cuenta de su coste en Marsella, gastos y derechos de importacion en España.

Más tarde, ya no solo fué en Gerona; en Barcelona mismo y en las demás plazas del litoral del Mediterráneo se recibieron arribos de consideracion, á pesar de hallarse hoy en la costa más desarrollada la industria harinera que en las provincias del interior. A mis oídos habia llegado el rumor de que ya no solo venian harinas al litoral del Mediterráneo, que tambien se recibian en no pequeñas cantidades del Norte de Europa en el puerto de Gijon.

Hoy ya no es ni en los puertos del Mediterráneo ni del Cantábrico; es en el corazon de la Península, en la capital de España, el punto hasta donde alcanza la concurrencia extranjera.

Todo esto demostrará al Sr. Ministro de Hacienda que ese deficiente desnivel que hoy existe entre los derechos arancelarios de las harinas y los del trigo, va á trasformar por completo la importacion extranjera. A la concurrencia del trigo exótico va á suceder la de la harina, que aun será más ruinosa para el país. Por eso decia yo que ya que S. S. está estudiando hace tanto tiempo la cuestion arancelaria sin darle solucion ninguna, próxima ni remota, no siga igual procedimiento de estudiar eternamente la cuestion de las harinas. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¡Si hace pocos dias que ha emitido su informe la Junta de aranceles!) Pero el otro dia dijo S. S. que habia que oir á los fabricantes, á las corporaciones científicas, y á no

sé cuántas otras entidades más; por donde yo temo que suceda con esta informacion lo que ha sucedido con la de la crisis agraria: que cuando vengan las soluciones se diga que ya ha pasado la oportunidad ó que han variado las circunstancias.

Yo creo que con el sistema expectante que el Gobierno sigue, lo que hace es dejar el remedio en manos de la Providencia, aguardando que dispense sus mercedes á unos territorios y los niegue á otros; es decir, confiando que se remedie el mal por sí mismo, en virtud de las buenas ó malas cosechas que plazca al cielo concedernos; y para esto, francamente, está de más todo Gobierno. Cuando, como en la ocasion presente, se despueblan las ciudades, se abandonan los campos, y la emigracion alcanza cifras aterradoras, no por espíritu de moda, como cree el Sr. Ministro de Hacienda, sino porque esos desventurados hijos de esta desventurada Patria no hallan en su suelo mísero sustento, y buscan en países menos inhospitalarios lugar donde vivir; cuando la propiedad se deprecia, el arriendo disminuye y el salario desaparece, á pesar de todo lo cual el pan no va más barato, lo que hace falta no es ese sistema expectante de que alardea el Gobierno, sino enérgicos remedios de carácter arancelario ó de otra especie, si sois tan afortunados que los hallais, que restablezcan en plazo breve, brevísimo, si se quiere evitar la ruina del país, el equilibrio perdido, la armonía necesaria entre la produccion y el consumo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, entro con desconfianza en este debate; y he de confesaros, además, que habré de seros molesto, no por el tiempo que invierta, pues me propongo ser breve, sino por lo que haya que decir á unos y á otros.

Se ha planteado aquí una cuestion que es en su forma cuestion económica, pero por los fines que se persiguen, es cuestion política, ó cuestion económica y política á la vez; desenvuelta en el primer sentido de una manera tan deficiente, que ni por una ni por otra parte se realiza absolutamente nada de lo que exigen los intereses del país; y en el órden político, cuestion que conocidamente tiende al aplazamiento de una manera indefinida de la discusion y resolucion del gran problema del sufragio universal. Es una cuestion política entre el partido hoy dominante y el partido conservador, en cuanto se disputan el poder, y es una cuestion de idéntico órden entre los enemigos del sufragio universal y los que somos sus decididos partidarios. Con estos aplazamientos no se llegará nunca al fin; no tendremos sufragio universal; nosotros ya lo habíamos predicho, y no es necesario ser profeta para adivinarlo; las consecuencias ya las tocaremos.

La cuestion económica sirve de base; el fin político es cosa distinta. La cuestion económica sirve de base en sus dos aspectos: económico para el país, financiero para el Gobierno. Tenemos un déficit, ó mejor dicho, un presupuesto con déficit constante; un Tesoro agobiado; una administracion que no responde á los fines del bien público; pudiérais añadir que estamos verdaderamente sin presupuesto, porque el presupuesto no es conocido sino en el período de liquidacion definitiva. Y juntamente con un presupuesto que impone gravámenes enormes al país, tenemos una agricultura, una industria y un comercio completamente aniquilados, que apenas pueden resistir el peso de las cargas que sobrellevan; un comercio, una industria y una agricultura que piden á voz en grito que se ponga remedio á tanto mal, y este remedio es la disminucion de los gastos. Lo más á que pudiera aspirar un Gobierno en estas circunstancias, sería, manteniendo las cargas enormes que pesan sobre el país, á disminuir el déficit, que es todavía una carga mayor que todas las del presupuesto.

¡Qué situacion esta, Sres. Diputados! Un presupuesto con déficit creciente; cargas que no podemos soportar; una industria aniquilada, y una agricultura que no tiene precios remuneradores para el productor. Esta es la situacion en que se encuentra España, situacion verdaderamente angustiosa, aparte todos los inconvenientes, todas las graves dificultades que lleva consigo el estado de la política. ¡Y pretendeis exagerar un procedimiento que no os pone en camino de remover los gravísimos obstáculos que se oponen al mejoramiento de la fortuna pública, del presupuesto y de la administracion en general!

Lo más asombroso en estas circunstancias es, que en situacion tan grave, enfrente de problemas tan difíciles, se propongan remedios que no son remedios, se intente resolver las dificultades con medidas que parecen hijas de espíritus empequeñecidos. En primer término, ¿qué proponeis? La elevacion de los aranceles. No parece sino que este país goza de amplísima libertad en el órden comercial. ¿Cuándo y cómo se han presentado todos los graves inconvenientes que se oponen al desarrollo y al fomento de la industria, del comercio, de la agricultura, de todas las fuentes de riqueza? Se han presentado en medio de un sistema restrictivo, con aranceles elevadísimos, con una proteccion exagerada. Pues ¿cómo buscais en la exageracion de estos mismos procedimientos de gobierno, de estas restricciones que se oponen al desarrollo de la industria y del comercio, cómo pretendeis con nuevas restricciones que se abran nuevas fuentes de riqueza, que se mejore nuestra situacion, que renazca el crédito que ha desaparecido en España, porque no hay crédito para la agricultura, para la industria ni para el comercio, quedando cada cual entregado á sus propias y escasas fuerzas? ¿Cómo pretendeis que con restricciones podamos salir de esta situacion?

Es necesario determinar sin exageracion el estado en que nos encontramos y las causas que lo han motivado. Este estado es de atraso en todos los órdenes de la vida. Nuestra agricultura es rudimentaria, nuestra industria está atrasadísima, nuestro comercio está atacado de anemia. Nos falta capital, nos falta crédito, nos faltan los poderosos instrumentos de produccion que existen en todos los demás países.

¿Cómo se pone remedio á esta situacion? ¿De dónde nos vienen los capitales? ¿Cómo establecemos el crédito, cómo obtenemos los poderosos medios de produccion que existen en otros países? ¿Cómo, en una palabra, se dota á las fuerzas vivas del país de la energía de que carecen? ¿Pretendeis por medios puramente gubernamentales despertar este pueblo adormecido, esta agricultura atrasadísima que produce 7 por 1, cuando en pueblos que no há mucho tambien atravesaban grandes crisis, como Inglaterra, producen el 27 por 1? ¿Pretendeis por los antiguos procedimientos,

agravándolos, salir de la situacion en que nos encontramos? Imposible. ¿Cómo se dota al presupuesto de recursos suficientes, cómo se llenan las arcas del Tesoro, cómo se da paz y tranquilidad al país? ¿Habeis indicado, habeis propuesto algo? Nada absolutamente.

Gravísimos problemas se presentaron á la Restauracion como á la Revolucion. El primer problema de la Restauracion consistia en formar un presupuesto nivelado, en tener una administracion correcta, expedita, moral; en haber organizado la administracion, haber simplificado los expedientes, que son eternos, en haber regularizado la marcha de los negocios; lo urgente, sobre todo, era tener un presupuesto sin déficit. Cuando el presupuesto se presenta, el déficit se calcula en 20 ó 30 millones; cuando termina el ejercicio, se ve que el déficit ha sido de 80 ó 90 millones; más tarde, cuando los arcanos de la Hacienda pública se ponen al descubierto, se ve que el déficit ha pasado de 150 millones, y aun llegado á 200 millones. La conversion de 1881 nos lo ha demostrado. No hemos podido verlo en los datos que se presentaban. Cuando ha sido preciso pagar la deuda, nos hemos encontrado con ese déficit abrumador. ¿Cómo no pensar que en un plazo inmediato, en próximo porvenir, vamos á encontrarnos con nuevos descubiertos, con nueva deuda que será necesario consolidar? ¿Cómo habremos de salvar la situacion, si aumentamos la deuda, si el porvenir se presenta cerrado ante nuestros ojos? ¿Cómo no veis que es necesario cortar por lo sano, poner remedio con mano enérgica, limitar los gastos á todo trance, reformar todas las contribuciones, dar nuevo vigor á la accion social y dejar que las fuerzas individuales se desenvuelvan con mayor libertad? Vosotros pensais únicamente en poner remedio al mal aumentando los aranceles.

La proposicion del Sr. Villaverde presenta como solucion en primer término la elevacion de los aranceles, el sistema de restringir más; sin tener en cuenta que la elevacion de los aranceles trae consigo desde luego una disminucion en los rendimientos de la aduana. Este es el primer efecto: la elevacion de los aranceles disminuiria la importacion de cereales extranjeros, disminuiria el ingreso de la renta de aduanas, como ha disminuido por razon de la importacion de alcoholes. Y á propósito de esto, he de llamar la atencion del Congreso y del Gobierno sobre una circunstancia particular. Casi ha cesado la importacion de alcoholes, y sin embargo, yo puedo aseguraros que no ha cesado el envío de cantidades que salen de España para pagar alcoholes; cantidades que no se pagan en Hamburgo ni en plaza alguna de Alemania, que se pagan en Gibraltar. Estudiad estos fenómenos, observad estos hechos; cómo cambian las corrientes del movimiento ó de la circulacion monetaria; cómo los pagos que antes se hacian en plazas alemanas, se hacen ahora en Gibraltar, plaza de contrabando. ¿A qué es debido esto? Pues es debido á que la elevacion del derecho de importacion sobre los alcoholes ha puesto un límite al comercio de buena fe y ha estimulado el comercio de mala fe, aumentando el contrabando, con grave daño de la renta de aduanas; primer resultado que ofreceria la elevacion del derecho de arancel sobre los cereales.

Segundo inconveniente que ofreceria la elevacion de los derechos arancelarios: encareceria la vida en general, para beneficio tan solo de un corto número, y en detrimento de todas las industrias. Fijad la atencion en el hecho de que los derechos arancelarios requieren el cambio para que los artículos del país gocen de la proteccion arancelaria. Pues la inmensa mayoría de los agricultores no cambian sus productos, los consumen; para ellos no existe la funcion del cambio de sus producciones; consumen en la satisfaccion de las necesidades de sus respectivas familias la totalidad de los productos, y esto acontece con más de los cuatro quintos de la poblacion agrícola. Queda una pequeña parte de la produccion destinada al cambio, única pequeña parte que puede disfrutar de los beneficios del arancel. De manera que los más necesitados, aquellos que se hallan agobiados por las deudas, aquellos que son víctimas y que están sacrificados por la usura, aquellos para quienes importaria mucho el pequeño beneficio que les reportase la elevacion del precio de sus productos, esos no cambian, no tienen precio para sus productos, porque los consumen. No existe la funcion del cambio; por consiguiente, no pueden disfrutar del beneficio de la proteccion arancelaria; es un beneficio limitado, restringido á un corto número, al corto número de los que no la necesitan; á esos que tienen una fortuna y que disponen de capitales para almacenar sus productos y venderlos en ocasion conveniente.

La proteccion, por regla general, y particularmente con relacion á la produccion de los cereales, perjudica á las industrias protegidas. Os parecerá una herejía esto, pero se halla plenamente comprobado por los hechos. La industria menos próspera es la favorecida por medio del arancel. La misma Cataluña, mientras disfrutó de gran proteccion, tuvo una industria atrasada, rudimentaria, mezquina, incapaz de competir con la extranjera; necesitó de la amenaza de la libertad de cambio, necesitó de la ley de 1869 para cambiar por completo su material de produccion, para mejorar sus procedimientos, para ponerse al nivel de las industrias extranjeras. Cataluña es un gran país industrial, productor, dotado de grandes energías, de actividad, inteligente, que ocupa una posicion merecida en el mundo industrial: pues esto lo debe á la ley de 1869, porque hasta 1869 la proteccion la empobrecia y no le permitió desenvolverse. La proteccion fué el halago con que estuvieron esperando los catalanes el maná, que nunca es tan abundante como el que viene por los procedimientos de la libertad: el desarrollo de la industria catalana data de la ley de 1869.

Tiene la proteccion otro gravísimo inconveniente, que es perfectamente aplicable á la produccion de cereales en España, y que explica la situacion de agobio en que se encuentran nuestros productores. Toda industria protegida no mejora sus productos, no aumenta en intensidad de fuerza. Ocupa la agricultura una gran extension del territorio, aprovecha todos los elementos, aun cuando éstos sean los menos productivos, porque tiene un precio asegurado, un mercado suyo; tiene en tiempos ordinarios, y sobre todo en tiempos difíciles, un precio remunerador hasta para aquellos agricultores que ponen en explotacion terrenos de tercera y cuarta calidad. Pero acontece que teniendo en malos tiempos la produccion extensiva un precio suficientemente remunerador, y aun elevado, cuando dentro del país hay una cosecha abundante y bajan los precios, los agricultores que han destinado al cultivo tierras pobres, y son en gran cantidad, no pueden de ninguna manera competir con

los agricultores del mismo país, no pueden obtener precios remuneradores, no logran verse en situacion de salir de sus apuros con el grano que recogen. Esto es debido á que se ha estimulado al pobre poseedor de tierras miserables á emprender cultivos que tan solo en condiciones extraordinarias pueden alcanzar un precio remunerador.

Esto pasa ahora en España; no es la competencia extranjera, no es la importacion de trigos; es el anuncio de una gran cosecha lo que pone en grave aprieto á una gran parte de propietarios de tierras miserables, que hubieran estado perfectamente con una escasa cosecha. No tienen defensa ninguna contra el aumento de produccion debido á las fuerzas naturales; no hay manera de protegerles contra los productores de la misma Nacion; y como no pueden tener con una gran cosecha precios remuneradores, se hunden y aniquilan, precisamente cuando debieran estar mejor, si hubieran dedicado sus terrenos pobres al cultivo de especies más adecuadas á las condiciones que les son propias. Esta es una ley general que se cumple ahora mismo en los Estados-Unidos. Los más atentos observadores de los Estados-Unidos os dirán que las industrias no protegidas son las que prosperan, y que las que cuentan con elementos poderosos dentro del país, pero que tienen una gran proteccion, como son las de metalurgia, allí donde hay grandes minas y elementos sobrados para la grande industria, esas industrias no se desarrollan, están anémicas y vienen á prosperar en manos de los mismos americanos, trasladándose á los países de Europa; porque aquí, en Inglaterra hay más baratura con la vida de la libertad comercial: un obrero necesita ganar un jornal elevado en los Estados-Unidos, y sin embargo no puede prosperar.

Esto es lo que pasa, segun refiere Mr. Wright, de lo cual nos dió recientemente cuenta *La Iberia*; antes lo habia observado tambien el eminente escritor Mr. Wells, que era director de aduanas y un gran proteccionista, hasta que se convenció de que la proteccion habia acabado con la industria más próspera de su país, que era la naviera. Vió que aquellos excelentes y atrevidos navegantes de su país no tenian barcos, y que no podian llevar los elementos necesarios para la construccion de Europa, porque estaban gravados con grandes derechos en la aduana. Cuando vió esto, se declaró librecambista, y dijo además que el enemigo más grande de la industria naviera de los Estados-Unidos era la proteccion con que, por otro lado, se trataba de favorecerla.

¿Qué otros medios se proponen además de la pro teccion? Pues se propone el impuesto sobre la riqueza mobiliaria. La primera vez se dijo impuesto sobre la renta pública, sobre la renta de los títulos de la deuda; y en este momento no he de hacerme cargo de una interpretacion dada por el Sr. Gamazo al compromiso que hemos contraído de no gravar con impuestos ordinarios ni extraordinarios ciertas rentas. Doy á la proposicion del Sr. Gamazo toda la generalidad que tiene la frase: «imposicion sobre la riqueza mobiliaria.» ¿Acaso hay en España riqueza mobiliaria, prescindiendo de la deuda pública, que no esté gravada? ¿Hay alguna utilidad que no esté sujeta á impuestos directos, aparte los indirectos? ¿Qué es lo que ha propuesto el Sr. Gamazo? ¿Un nuevo impuesto sobre toda clase de riqueza mobiliaria?

Señores, el asunto es de suma gravedad; no puede quedar sin observaciones de mi parte, porque es de una trascendencia sin igual. Ahora mismo lo estais viendo, con motivo del proyecto de ley, que ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda, reformando la ley de subsidio industrial, ó pretendiendo establecer un impuesto sobre toda clase de utilidades. Si se pretende descargar la tierra y gravar los productos de la industria y del comercio, sepámoslo. Justos títulos tiene la agricultura á la consideracion de los Cuerpos Colegisladores; derecho tiene el propietario de la tierra, derecho tiene el agricultor á que no se le grave excesivamente; pero qué, el industrial y el comerciante, ¿están acaso muy desahogados? ¿Hay razon para que se grave al comerciante y al industrial más de lo que están aún, con el objeto de aliviar las cargas que pesan sobre la tierra? Yo dirijo la voz de alerta á los demócratas que tienen asiento en esta Cámara y á todas las fuerzas del partido liberal. ¿Se viene á poner en pugna los derechos del propietario con los derechos del comerciante y del industrial? ¿Recrudece acaso la lucha eterna entre el impuesto real y el impuesto personal? ¿Se pretende gravar más fuertemente todavía los productos de la actividad humana que los rendimientos del capital acumulado é incorporado á la tierra? ¿Es posible que hombres de ideas democráticas vean con calma abrirse el camino á reformas de esta índole, que en el momento de realizarlas levantarian en masa á todas las clases industriales y comerciales del país?

Si lo que se propone es un suplemento, si lo que se pretende establecer es un tributo suplementario sobre toda clase de utilidades, sea en buen hora; que yo, antes que el déficit, quiero los mayores gravámenes, para que el pueblo despierte y piense más en sus propios intereses, ó vea si llegó el momento de las disminuciones en los gastos públicos. Yo soy decidido partidario de la supresion del déficit, cueste lo que cueste, á todo trance; pero me opondré á que esos nuevos gravámenes pesen sobre la industria y sobre el comercio; á que se establezca un impuesto suplementario sobre la riqueza mobiliaria, con el objeto de aliviar á la agricultura.

Es necesario tener en cuenta que cuando á un contribuyente se le alivia, es preciso echar la carga de que se alivia á ese contribuyente sobre los hombros de otros, y esos otros no han de ser sino los industriales y comerciantes, á no ser que se disminuyan los gastos.

En estos términos es necesario plantear y estudiar el problema, y resolverlo con perfecto conocimiento y con conciencia de lo que se hace. Yo me opondria resueltamente, y lo anuncio desde ahora, á que se estableciese un impuesto suplementario sobre la riqueza mobiliaria, exceptuando la riqueza agrícola. Si ha de venir un impuesto suplementario sobre toda clase de utilidades, ha de alcanzar á todos indistintamente, que todos estamos obligados á levantar por igual las cargas del Estado.

El Sr. Gamazo ha hecho una pintura elocuentísima de la contribucion de consumos. Yo no podria añadir una palabra para dar mayor fuerza, mayor vigor, mayor energía á esa condenacion de la contribucion de consumos; pero entendámonos: el Sr. Gamazo, ¿está dispuesto á pedir ó proponer la supresion de la contribucion de consumos? La indicacion de que se podria llevar á los aranceles de aduanas es una exageracion tal del régimen restrictivo, que sería contrapro-

ducente. Además, pesaria todo el gravámen sobre los productos de procedencia extranjera.

El recargo se llevaria á los aranceles, pero el producto no ingresaria en el Tesoro; los aranceles serian un verdadero escándalo, pero las arcas del Tesoro quedarian vacías; desapareceria el ingreso del impuesto de consumos, pero no se aumentaria considerablemente el de aduanas. Los ingresos de aduanas crecen en razon del aumento de consumo ó del aumento de importacion.

El aumento de contribucion arancelaria limita, rechaza el comercio exterior, y por consiguiente, ese aumento es ilusorio; dos y dos, cuando se aumenta un impuesto sobre el consumo, no son cuatro: ordinariamente, dos y dos son apenas dos. Unicamente cuando hay un gran poder de consumo en el país, únicamente cuando el país es muy rico, puede suceder que el aumento de tributo en la aduana no restrinja en gran cantidad la importacion, porque hay medios, hay capacidad, como sucede en Inglaterra, para consumir en grado extraordinario; únicamente en esos casos cabe que se sostenga la renta de aduanas.

Pero cuando se trata de un país pobre, como el nuestro, que no tiene capacidad ni poder para consumir, que carece de grandes elementos de riqueza, es un absurdo recargar desmedidamente los derechos de aduanas.

Los remedios, señores, están en otra parte; están principalmente en la supresion de gastos. Todos estamos conformes en que el país está sobradamente gravado, y en que las contribuciones toman un carácter odiosísimo, por lo inicuo de la distribucion, además de ser en sí mismas ya son muy elevadas. Pues bien; siendo elevado el gravámen y teniendo un déficit enorme, es de absoluta necesidad rebajar, pero rebajar con audacia, los gastos del Estado. ¿Y de qué manera se rebajan los gastos? ¿Simplificando la administracion? No; hemos de ser francos y debemos decir la verdad al país. No se rebajan los gastos suprimiendo centenares de empleados, aun cuando sea necesario suprimir muchos para simplificar la administracion, sino haciendo algo más que eso: haciendo economías por decenas, por centenares de millones; y todo lo que no sea esto, es, poco más ó menos, continuar en la triste situacion en que hoy estamos. No se dice la verdad al país prometiéndole que resolveremos la que vosotros llamais crisis, y yo entiendo que es algo distinto, por su carácter de permanencia. Son insuficientes, aun en el caso de que fuesen eficaces, los remedios que proponeis; al país se le debe la verdad confesando con franqueza que hasta ahora no hemos entrado en el camino que conduce á la solucion de los grandes problemas económicos; que hasta ahora marchamos completamente extraviados; al país se le dice la verdad declarando que hay que economizar mucho. ¿En qué? En Guerra y Marina. Atreveos á hacer esta declaracion; porque si no la haceis, y no ajustais vuestros actos á tal programa, no resolvereis el problema.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo anunció aquí con valentía, pero retrocedió; y lo más grave del caso es que, despues de haberlo anunciado, hubo un Sr. Diputado, el señor brigadier Ochando, quien dijo que sobre las armas no habia más de 50.000 hombres; y un ejército de 50.000 hombres era lo que proponia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. ¿Por qué, si no hay más hombres sobre las armas, tenemos un presupuesto tan crecido? ¿Por qué tenemos gastos tales, que no puede soportarlos el país, no habiendo soldados sobre las armas, ni material sanitario, ni fusiles? ¿Qué situacion es esta? Aquí no hay prevision para formar un presupuesto, ni administracion despues para sostener un ejército que responda á lo que vosotros os proponeis; tenemos un presupuesto enorme, un presupuesto superior á nuestras fuerzas, pero tenemos un ejército inferior, segun vosotros, á nuestras necesidades. ¿Por qué, si tenemos un pequeño ejército sobre las armas, y carecemos de armamento, hemos de pagar un enorme presupuesto, como si fuéramos en el órden militar Nacion de primer órden? Esto es inconcebible, y no podeis dar explicaciones al país, porque esto no tiene justificacion.

No puedo haceros la ofensa de que desconoceis los términos del problema; y claro es que conociendo los términos del problema, la solucion á ninguno de vosotros se oculta; pero ¿cómo es que siendo unos y otros proteccionistas; que proponiendo el partido conservador la elevacion inmediata de los aranceles, y respondiendo desde el banco ministerial que en último extremo se elevarian los aranceles, lo cual es tanto como reconocer la eficacia del principio protector; cómo es que dentro del mismo campo, conviniendo en los términos del problema, os apresteis á empeñar aquí grandes batallas, os comprometeis en querellas como la que ahora pende de resolucion en el Congreso, estando persuadidos, perfectamente persuadidos, de que no habeis de llegar á la resolucion de los problemas económicos por ese camino?

¿Qué explicacion tiene esta conducta de los unos y de los otros? Vosotros no vais á resolver el problema económico, ni en el país ni en el gobierno; no vais á mejorar las condiciones de la agricultura, y sí á dañar la industria y el comercio; no vais tampoco á saldar los presupuestos sin déficit, porque lo que proponeis de ninguna manera dará aumento de rendimientos al Erario público.

Los problemas quedan en pie, sin solucion; quedan amenazadores; el Sr. Ministro de Hacienda acaba de anunciar una nueva emision de deuda pública; una nueva emision que viene despues de la de 1881, porque en 1881 hubo, más que conversion, ya lo he dicho aquí otra vez, hubo una emision por valor de más de 200 millones de pesetas; se exageró una de las clases de deuda convertida, la de bonos del Tesoro, con objeto de tener más de 200 millones, al efecto de extinguir el descubierto del presupuesto corriente y los déficits de presupuestos ulteriores; y con haber reservado esos 200 millones en la conversion, ahora nos encontramos con una deuda flotante que pasa de 300 millones, y no sé si excede de 400 millones. ¿Qué significa esto, sino que el déficit real y efectivo excede anualmente de 100 millones de pesetas? ¿Qué significa, sino que el problema económico de España aparece entre vosotros pavoroso y no podeis resolverlo? Es la serpiente que se arrolla á vuestro cuello. No resolveis el problema; no os atreveis á introducir grandes reformas en el presupuesto, ni á establecer verdaderas economías; os conformais con llevar la carga de la manera que se pueda; vais, del modo que os lo permiten las circunstancias, á salir del paso; no parece sino que no teneis confianza en el porvenir; otros han de ser los herederos, ellos han de resolver el problema, ellos harán lo que les convenga. Esta es la consecuencia que deducirá el país; nosotros la tenemos deducida ya.

Proponeis remedios como para una situacion interina; no os dais cuenta de que pasó el estado de crisis; no hay crisis agraria, no hay crisis industrial, no hay crisis comercial; hay algo más grave y más trascendental: hay una revolucion profunda en el órden económico, de que no acabais de daros cuenta. En el mundo entero hay una gran produccion que necesita nuevos mercados, y para abrir nuevos mercados necesita rebajar los precios; esta es ley económica, de buen sentido, como todas las leyes económicas; en el mundo entero hay una gran produccion, favorecida con la baratura y con la facilidad de los trasportes; las mercancías que vienen de todas partes llegan á nuestras costas con mayor economía que las que van desde Madrid á Carabanchel. Este es un estado nuevo, ante el cual es necesario que os coloqueis frente á frente y con valentía; es necesario, ante todo, que reconozcais que no bastan remedios interinos, que no bastan pobres remedios; que son necesarios remedios enérgicos, los cuales salen del fondo de la sociedad y no de la imaginacion de los estadistas. Esos grandes remedios piden una trasformacion completa en nuestra agricultura, en nuestra industria, en nuestro comercio, aparte la administracion, aparte los medios de gobierno.

Por esto á mí me extraña, me ha sorprendido, casi me ha dolido, que cuando se trataba de la instruccion del labrador, del industrial, del comerciante, y de la necesidad de difundir el crédito, se haya como burlado de estos medios propuestos, que son los únicos; de estos medios que serán los que hayan de salvar á esta Nacion abatida, tan necesitada de aumentar la produccion reduciendo los gastos, tan necesitada de mayores facilidades para el desarrollo de la agricultura, esquilmada, agobiada, devorada por la lepra de la usura.

Sin estos medios no hay salvacion, ni para la agricultura, ni para la industria, ni para el comercio. El nuevo estado económico reclama poderosos elementos, que respondan á las exigencias del estado económico trasformado; no es una nueva ciencia económica la que se levanta, no son verdades nuevas, que no las necesita para nada la ciencia económica; son hechos económicos nuevos, es un estado económico nuevo que reclama remedios nuevos, no esos temperamentos del movimiento de los aranceles, que para nada sirven, y menos en la actualidad; los pueblos que tuvieron la fortuna de entrar á tiempo en el camino de la libertad, como Inglaterra, como Bélgica, como Holanda, esos superan todas las dificultades, esos se enriquecen, mientras los demás se estacionan ó empobrecen. ¡Fijad la atencion en el ejemplo que os dan esas Naciones favorecidas por la Providencia y por su propia sabiduría!

Se me figura, señores, cuando proponeis remedios tan pobres para situacion tan grave, que os encontrais en la misma situacion de aquellos que queriendo defender á los Poderes históricos contra las invasiones de la democracia, resolvieran duplicar la fuerza de las Guardias valona ó suiza; una cosa parecida: que suizos ó valones vinieran á resistir al empuje de la democracia, triunfadora en todas partes.

No es con recargos en el arancel, no es con medios empíricos y rutinarios, como pueden salvar su situacion los pueblos modernos; se necesita algo más; se necesita todo el empuje, toda la fuerza, toda la energía de la democracia; se necesita vivir en el ambiente de la libertad, y vosotros os alejais del ambiente de la libertad.

He demostrado, pues, que no vais, ni los unos ni los otros, á resolver los problemas económicos; que los dejais en pie, que os moveis en un mismo campo, en el campo de la proteccion y de las restricciones comerciales. ¿Por qué entonces esta empeñada contienda? Os moveis por el fin que los unos y los otros perseguís; porque en el fondo, esta lucha entablada entre conservadores y fusionistas es política, es esencialmente política. Os disputais el poder, de una parte, y de otra parte se pone todo linaje de obstáculos á la discusion del proyecto de ley de sufragio universal. Con estas diversiones, el tiempo pasa, la Cámara pierde hasta de vista el proyecto de ley de sufragio universal; llegará la hora, habrá sonado la voz del juicio final para ese Gobierno, y el partido conservador encontrará el campo despejado; el partido conservador tiene interés en prolongar, en multiplicar esta clase de cuestiones, porque de esta manera no vendrá la discusion del proyecto de ley de sufragio universal.

¿Se realizarán los propósitos de los unos, ó los de los otros? ¿Dareis en tierra con ese Gobierno, lo cual, por el bien que á nosotros nos hace, no nos causaria gran dolor? ¿Vendrán los conservadores, lo cual no habria de deleitarnos en gran manera? Pues sea cual fuere la solucion á que llegueis, tened entendido que dejareis en pie dos grandes problemas: el problema económico, con su diversidad de soluciones, y el problema político, que reclama una legalidad para todos los partidos españoles. Podeis consultar á la soberanía mediante el sufragio universal, y sin embargo pretendeis alejar la intervencion del pueblo del gobierno del país; del pueblo, que os acusa con razon de que malbaratais la fortuna pública, de que no sabeis dar solucion á los grandes problemas; pretendeis alejar al pueblo de la política y de lo concerniente al interés público, tan mal dirigido. ¡Ah! ¡grave responsabilidad contraeis! El pueblo no tendrá responsabilidad en esta gestion vuestra; pero el pueblo sabrá exigiros la responsabilidad que contraeis.

No es política prudente la vuestra, asumiendo toda la responsabilidad. Alejad, alejad al pueblo: él se aproximará, él buscará su camino. No deis solucion á los grandes problemas del dia, no satisfagais sus necesidades; él sabrá satisfacerlas, él sabrá buscar soluciones á los problemas políticos y económicos, que hacen de este país un país empobrecido, un país envejecido, un país impotente para todo, y que debiera avergonzarse, si fuera suya la responsabilidad, al encontrarse al lado de una República como la de Francia, que asombra al mundo con su esplendor.

¿Qué hemos de hacer nosotros en esta situacion, cuando llegue el momento de la votacion? ¿Votar con el Gobierno? ¡Ah! En el órden político, de ninguna manera. ¿Votar con los conservadores? (*Muestras de asombro en la minoría conservadora.*) Teneis razon; debiera ser sincera esa exclamacion. Soy el eco de la opinion del país en este momento. (*Risas.*)

Hay una poderosa razon para que los que profesamos ideas librecambistas no votemos la proposicion del Sr. Villaverde; yo no hablo para el caso en nombre de la minoría republicana. Por desgracia, siendo los problemas económicos el fundamento de la política, los más importantes y vitales no constituyen en el programa de los partidos un lema bastante definido, que sirva de línea divisoria para la formacion

de los organismos políticos. Pero, en fin, es un hecho; lo respetamos y á él nos atenemos. No por republicanos hemos de votar en contra de esa proposicion; votaremos contra esa proposicion de ley, como enemigos que somos de toda restriccion que se oponga al libre cambio... (*El Sr. Cánovas del Castillo interrumpe al orador.*)

Ya he dicho, Sr. Cánovas, que hablo en nombre de mis amigos que profesan ideas librecambistas. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Perfectamente.)

Nuestro voto será contrario á la proposicion del Sr. Villaverde, y en parte no será favorable á la política del Gobierno. Esta es la explicacion.

El Sr. **NICOLAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido S. S. la palabra?

El Sr. **NICOLAU**: Para una alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para una alusion breve?

El Sr. **NICOLAU**: Para una alusion brevísima, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Porque queda poco tiempo para que terminen las horas de Reglamento. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **NICOLAU**: Señores Diputados, pocas palabras he de pronunciar. Solo me propongo que no quede incontestada una afirmacion que ha hecho el Sr. Pedregal; afirmacion que como representante de Barcelona, y encontrándome en el Congreso, y habiéndola oído, faltaria á mi deber si la dejara en pie sin la debida impugnacion.

El Sr. Pedregal ha afirmado que la industria de Cataluña ha debido su desarrollo y su prosperidad á la ley arancelaria de 1869, y esto no es exacto; esto es completamente lo contrario, y voy á probarlo.

La ley arancelaria de 1869 no se ha cumplido. ¡Ay de Cataluña, ay de la industria catalana si se hubiera llevado á su cumplimiento! Afortunadamente para aquella industria, el Gobierno conservador en 1876 suspendió la ejecucion de la base 5.ª; y aquellos que hayan estudiado su principal desenvolvimiento, habrán observado que el desarrollo de la industria catalana de donde arranca es desde dicha fecha, por el aliento que infundió á nuestros industriales. Pero es que despues no se ha cumplido tampoco; es que despues el Gobierno del partido constitucional, en 1882 y en 1886, ha ido aplazando el cumplimiento total de la ley arancelaria de 1869, continuando por medio de otros procedimientos un respeto á los grandes intereses que se habian desarrollado y que podian quedar comprometidos, que habian creado una riqueza; riqueza y progreso que, gracias á esa proteccion tan penosamente defendida, han podido ostentarse por honor de Cataluña y para orgullo y gloria de la Nacion española en el último certámen internacional.

La ley arancelaria de 1869 no se ha llevado hasta sus últimos límites más que en una industria importantísima de España, la industria naviera, que está hoy limitada á la navegacion con nuestras provincias hermanas de Ultramar, que ya no ostenta nuestro pabellon en todas las partes del mundo, como antes lo ostentaba. Esa industria vive solo de esa poca vida española. ¡Quiera Dios que ésta se conserve para los restos de nuestra antigua pujanza marítima; porque si no, si hasta esto desaparece, ella, una industria tan necesaria á una Nacion como la nuestra, ella, sí, podrá decir que ha caido herida de muerte y ha desaparecido á los golpes antipatrióticos, aplicados con todo rigor y hasta sus últimos preceptos, de la ley arancelaria de 1869! (*Bien, bien; muy bien.*)

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: He de contestar á la última parte de lo expuesto por el Sr. Nicolau, recordando á S. S. el dictámen de la Comision informadora sobre el estado de la industria naviera. Hubo una informacion, fueron oídos todos los navieros de España, fueron comprobados perfectamente todos los hechos, y en un notabilísimo informe redactado por el presidente de la Junta consultiva del cuerpo de ingenieros de caminos consta que una de las industrias que más han progresado en España, que á mayor altura llegaron, por efecto de las reformas liberales, es la industria naviera. Podrá combatir S. S. á la Comision informadora; yo, contra la afirmacion del Sr. Nicolau, me acojo á lo que resulta de esa informacion. Para algo han de servir las informaciones en España. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¿Y la de la ganadería?) Respecto á la ganadería, algo podria decir, especialmente respecto á lo dicho por los comisionados que fueron á Inglaterra; pero no ha sido esto objeto de mi breve disertacion.

Dice el Sr. Nicolau que la ley arancelaria de 1869 no influyó para nada en el desarrollo de la industria catalana. ¡Extraña coincidencia! Los progresos de la industria catalana datan de entonces. Pero hay otra informacion, Sr. Nicolau, la informacion lanera, en la que hemos intervenido S. S. y yo, y en la que se ha presentado el informe de los obreros de Sabadell. ¿Qué han dicho esos obreros? Que la ley de 1869 les habia puesto en la necesidad de contraer deudas para adquirir nueva maquinaria y prescindir de la antigua. Gracias á nuestra energía, decian ellos, hemos podido pagar esas máquinas.

¡Ah, Sr. Nicolau! ¡qué confesion tan preciosa la de los obreros de Sabadell! La ley de 1869 les puso en la necesidad de trabajar con ahinco y de renovar toda su maquinaria; la pagaron, y han continuado despues por el camino del progreso, merced al acicate de la ley arancelaria. En último término, á la ley de 1869 se debe ese progreso.

Además de esto, la ley de 1869 no fué derogada; rigió hasta 1876 tal y como se habia redactado; desaparecieron todas las prohibiciones; las rebajas hechas, hechas quedaron; y mediante esas rebajas se consiguió que la industria diera gallardas muestras de lo que es, en la Exposicion últimamente celebrada. La industria lanera tiene en las fábricas importantes de Cataluña un testimonio que se levanta contra lo dicho por S. S. relativamente á los progresos realizados. Todos lo hemos visto; España entera conoce los progresos de Cataluña, debidos principalmente á la reforma arancelaria de 1869, que si no llegó á su completo desarrollo, es lo cierto que se puso en práctica, que se hicieron rebajas, y que, gracias á estímulos eficaces, la industria catalana adquirió el adelanto que hoy tiene. Mayor podia ser y habria sido si la ley se hubiera aplicado en toda su extension.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, nuevamente redactado, referente á la proposicion de ley modificando la de 9 de Abril de

1885, que autorizó al Gobierno para otorgar á Don Ricardo de Alava la concesion de un ferro-carril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada á Rafelbuñol.»

Leído dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ricardo de Alava, sin subvencion del Estado, la concesion de un ferro-carril económico de vía estrecha desde el Grao de Valencia á Bétera por Moncada, enlazando en Valencia y Burjasot con la línea de dicha clase construída y en explotacion de Valencia á Liria, con un ramal de Valencia á Rafelbuñol.

Art. 2.° Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, con las modificaciones que en él juzgue necesario introducir el Gobierno.

Art. 3.° Esta concesion llevará consigo la declaracion de utilidad pública, y el concesionario tendrá por lo tanto derecho á ocupar los terrenos del dominio público, y para expropiar los de particulares, con arreglo á lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa vigente.

Art. 4.° Esta concesion se otorgará con arreglo en un todo á lo que para las líneas de servicio particular y á la vez de uso público prescribe la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, y á las demás disposiciones vigentes en la materia que no se opongan á la presente ley, así como tambien al pliego de condiciones particulares que para el exacto cumplimiento de todo se forme y apruebe por el Ministerio de Fomento, en cuyo pliego se fijarán las fechas en que las obras deban comenzarse y terminarse.

Art. 5.° La ley de 20 de Marzo de 1885 sobre autorizacion de concesion de un ferro-carril económico de Valencia á Liria queda sustituída por la presente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de gracias y pensiones, concediendo una de 1.500 pesetas á Doña Inocencia Sedano Lopez, viuda del teniente graduado, alférez de ejército, Don Juan Díaz Cordero.»

Leído dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 106, sesion de 11 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado, en esta forma:

«Artículo único. Se concede á Doña Inocencia Sedano Lopez, viuda del teniente graduado, alférez de ejército, carabinero que fué de la Comandancia de Bilbao, D. Juan Díaz Cordero, la pension anual de 1.500 pesetas, trasmisible á sus hijos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Vizconde de Campo-Grande.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: La he pedido, Sr. Presidente, con objeto de retirar en nombre de la Comision el dictámen referente á la construccion del puerto del Musel, para presentarlo de nuevo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirado.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para aprobar las variaciones que se introduzcan en el trazado del ferro-carril de Valencia á Liria por Manises, habia elegido presidente al Sr. Maissonnave y secretario al Sr. Jimeno (D. Amalio).

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley, remitido por el Senado, refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel, una instancia del Ayuntamiento de Gijon pidiendo se apruebe dicho proyecto de ley sin modificacion alguna que le desvirtúe en su esencia.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando al Gobierno para aprobar las variaciones que se introduzcan en el trazado de la línea férrea de Valencia á Liria por Manises. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 111, que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de las inmediaciones de la estacion de San Roque termine en La Línea. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen nuevamente redactado, relativo al proyecto de ley refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los dictámenes que quedan sobre la mesa, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y diez minutos.

TRES APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley autorizando al Gobierno para aprobar las variaciones que se introduzcan en el trazado de la línea férrea de Valencia á Liria.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca de la proposicion de ley del Sr. Jimeno autorizando al Gobierno para aprobar las variaciones que se introduzcan en el trazado de la línea férrea de Valencia á Liria por Manises, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se reforma el art. 1.° de la ley de 20 de Agosto de 1880, por la cual se concedió la construccion de un ferro-carril entre Valencia y Liria, quedando establecido por virtud de esta reforma que el trayecto de dicha línea comenzará en Valencia, y pasando por Mislata, Cuarte, Manises, Rivarroja, Villamarchante y Benaguacil, terminará en Liria.

Art. 2.° Los arts. 1.° y 3.° del pliego de condiciones referente á la concesion, se entenderán modificados con arreglo á lo dispuesto en la presente ley.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1889.=Eleuterio Maissonnave, presidente.=Sinibaldo Gutierrez y Mas.=Manuel Danvila.=Marcial Gonzalez de la Fuente.=Amalio Jimeno, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de las inmediaciones de la estacion de San Roque termine en La Línea.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de las inmediaciones de la estacion de San Roque termine en La Línea, ha examinado este asunto, y conforme en un todo, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder sin subvencion directa del Estado á la Compañía concesionaria del ferro-carril de Bobadilla á Algeciras la construccion y explotacion de un ferro-carril que partiendo de las inmediaciones de la estacion de San Roque, y pasando por Puente Mayorga y Campamento, termine en La Línea.

Art. 2.° Este camino se considera de utilidad pública para todos los efectos de la ley de expropiacion forzosa y de la general de obras públicas.

Art. 3.° La concesion se sujetará al proyecto facultativo que la Compañía concesionaria de la línea de Bobadilla á Algeciras tiene presentado en el Ministerio de Fomento, prévia aprobacion de aquél, y ateniéndose en todo caso para la construccion y explotacion del mismo á las prescripciones de la legislacion vigente.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1889. =Antonio Dominguez Alfonso, presidente.=Juan Montilla.=Luis Díaz Moreu.=Ramon Cepeda.=Juan Anglada y Ruiz.=Vicente Alonso Martinez.=Juan Alvarado, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, nuevamente redactado, sobre el proyecto de ley remitido por el Senado refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.

AL CONGRESO.

La Comision ha examinado de nuevo el proyecto de ley remitido por el Senado, concerniente á la construccion del puerto llamado del Musel, en el abra ó rada de Gijon, dándole no solamente el carácter de refugio, con el que figura en el art. 16 de la ley de puertos vigente, sino el de comercial á que está llamado por sus excelentes condiciones, por su contigüidad á la importante plaza de Gijon, dentro de cuyo municipio se halla emplazado, y por su proximidad á los ferro-carriles de Leon á Gijon, de Trubia y de Sama de Langreo al mismo pueblo, que con gran facilidad han de poner en comunicacion las considerables zonas mineras y fábricas allí existentes con el puerto de que se trata.

Manifiesta de consiguiente la grande utilidad de la construccion del puerto del Musel, con los caractéres que le señala el proyecto, no por eso ha de ser abandonado el actual puerto de Gijon, que aun luchando con sus escasas condiciones naturales, ha prestado y presta grandes servicios á la industria asturiana y al movimiento mercantil, con las demás plazas nacionales y con las más considerables de América y del extranjero; consignandose por tanto, que hasta que el Musel quede habilitado tendrá el actual puerto de Gijon el carácter que le atribuye la ley vigente de puertos.

De acuerdo por lo tanto con el Gobierno de S. M., la Comision tiene la honra de proponer á la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se construirá un puerto comercial y de refugio en la concha de Gijon y en el sitio denominado el Musel.

Art. 2.° Hasta que el puerto del Musel quede habilitado, tendrá el actual puerto de Gijon el carácter que le atribuye el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1889.=Félix García Gomez de la Serna, presidente.=Vizconde de Campo Grande.=Alejandro Mon.=El Conde de San Bernardo.=Antonio Vazquez Lopez-Amor.=Luis Sanchez Arjona.=R. El Conde de Revillagigedo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 21 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Comunicaciones del Gobierno dando explicaciones sobre el cumplimiento de un acuerdo de division de zonas de consumos en el Ayuntamiento de Bayona (Pontevedra), y remitiendo el expediente de posesion de un concejal del Ayuntamiento de Rodezno, y el balance de gastos del presupuesto de Gobernacion de 1886-87.=Preguntas del Sr. Pedregal sobre nombramiento y abusos del alcalde de Huéscar (Granada).=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Pedregal.=Exposicion solicitando la conservacion de la Escuela normal de Ciudad-Real.=Exposicion sobre mantenimiento de la Audiencia de Benavente.=El Sr. Duque de Almodóvar del Rio reclama datos de la administracion provincial de Cádiz.=Declaracion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Pregunta del Sr. Becerro de Bengoa sobre establecimiento del servicio meteorológico.=Exposicion sobre el proyecto de ley de reforma de la contribucion industrial.=Pregunta del Sr. Marqués de Aguilar sobre suspension del Ayuntamiento de Vallfogona.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Marqués de Aguilar.=El Sr. Pons ruega al Sr. Ministro de Fomento se sirva asistir á las sesiones.=Exposiciones sobre el proyecto de ley de reforma de la contribucion industrial, y sobre conservacion de la Audiencia de Velez-Málaga.=Pregunta del Sr. Gutierrez de la Vega sobre inversion del crédito destinado á la extincion de la langosta.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusiones personales de los Sres. Sagasta (D. José) y Morales Díaz.=Exposiciones sobre conservacion de la Audiencia de Tortosa.=Ruegos del Sr. Conde de Castillejo sobre subasta de la carretera de Loja á Priego y sobre los trabajos de la de Rute á Loja.=ORDEN DEL DIA: Dictámen proponiendo la enajenacion de las minas de carbon de piedra y de hierro de la provincia de Oviedo.=Se aprueba sin discusion.=Dictámen concediendo una pension á Doña María Victoria Lassaletta.=Se aprueba sin discusion.=Proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.=Continúa la discusion pendiente.=Alusion personal del Sr. Cuartero.=Por cesion del Sr. Lopez Dominguez usa de la palabra para una alusion personal el Sr. Conde de San Bernardo.=Alusion personal del Sr. Lopez Dominguez.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Lopez Dominguez.=Alusion personal del Sr. Cassola.=Idem del Sr. Romero Robledo.=Se prorroga la sesion.=Termina el Sr. Romero Robledo.=Se suspende la discusion.=Dictámen refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.=Se aprueba sin discusion.=Exposicion de la Diputacion provincial de Burgos sobre presupuestos.=Pasan á la Comision de peticiones las presentadas en Secretaría desde el 28 de Marzo último.=Quedan sobre la mesa: el dictámen de la Comision nombrada para entender en la suspension de una acordada del Tribunal de lo Contencioso, y el de la que entiende en la proposicion de ley imponiendo derechos al tabaco en rama de procedencia nacional á su introduccion en la isla de Cuba.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cincuenta minutos.

Se abrió á las dos y cincuenta minutos, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: A consecuencia de los deseos expresados por el Diputado Sr. Marqués de Mochales en la sesion que ese Cuerpo Colegislador celebró el 17 de Abril anterior, respecto á que se excitase el celo del delegado de Hacienda de Pontevedra para que hiciese cumplir al alcalde de Bayona lo resuelto por la Direccion general de impuestos en un expediente de division de zonas de consumos en dicho Ayuntamiento, se han adoptado por este Ministerio las oportunas disposiones, las cuales, segun me participa el referido delegado, han sido cumplidas. Despues de varios incidentes promovidos por dicho Ayuntamiento, el presidente de esta corporacion manifestó por fin al delegado de Pontevedra haber dado exacto cumplimiento á lo ordenado por la Direccion general de impuestos en 19 de Febrero último sobre la mencionada alteracion de la demarcacion de zonas para el impuesto de consumos. Lo que de Real órden tengo el honor de participar á V. EE. rogándoles se sirvan ponerlo en conocimiento del referido Diputado Sr. Marqués de Mochales. Dios guarde á V. EE., muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1889.=Venancio Gonzalez.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se expresan en las dos siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente enviado por el gobernador civil de Logroño, relativo á la toma de posesion del concejal señor Corcuera, del Ayuntamiento de Rodezno, que fué reclamado á virtud de la peticion hecha por el señor Diputado D. Fermin Peralta en la sesion del dia 3 del actual, y reclamados por V. EE. en su comunicacion de 4 del corriente mes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1889.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto balance del presupuesto de gastos de este departamento ministerial, correspondiente al año económico de 1886-87; cuyo documento se ha formado por la Ordenacion de pagos de este Ministerio en virtud de la peticion hecha en la sesion del dia 3 del actual por el Sr. Diputado Marqués de Mochales, y reclamado por V. EE. en comunicacion de 10 del corriente mes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1889.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

La primera se refiere al nombramiento de alcalde de Huéscar, D. Andrés García de la Serrana y Mellado. ¿Tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion noticia de que estaba procesado ese alcalde cuando recibió su nombramiento, y que ese proceso se habia formado con motivo de varias defraudaciones, supuestas ó verdaderas, que yo lo ignoro? ¿Tiene S. S. noticia de que ese mismo alcalde usurpó terrenos de consideracion en una dehesa del comun de vecinos denominada «El Horcajon?» ¿Tiene noticia S. S. de que la Guardia civil de Huéscar denunció el hecho de haber talado un monte de importancia perteneciente á Huéscar, ese mismo alcalde? ¿Tiene noticia S. S. de que se subastaron 292 pinos de los montes pertenecientes á la ciudad de Huéscar, y que se formó un proceso con motivo de las cortas que se hicieron, importantes 12.421 pinos, 3.127 encinas y muchos chaparros, productos tasados en 263.000 pesetas? ¿Tiene noticia de que los autores de esas talas no han sufrido castigo de ninguna clase, entretanto que un pobre jornalero que se aprovechó de algunos despojos ha sido sometido á un procedimiento criminal y ha sufrido por ello una pena? ¿Tiene S. S. noticia de que han desaparecido de la Subdelegacion de montes los documentos relativos á esos terrenos de la propiedad de los vecinos de la ciudad de Huéscar? Limito á esto mis preguntas, suponiendo que el Sr. Ministro de la Gobernacion no tendrá los antecedentes necesarios para contestarme concretamente.

Desde luego ofrezco á S. S. una certificacion en que consta que el alcalde de Huéscar, cuando se le nombró, estaba procesado por defraudaciones; y respecto de los demás hechos, espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion pedirá los antecedentes necesarios; y en vista de su contestacion y de las disposiciones que adopte S. S., me reservo el uso que haya de hacer, bien del derecho de interpelar, ó de cualquier otro que me conceda el Reglamento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Ante todo, me permitirá mi amigo particular y respetable el Sr. Pedregal que le pregunte si se ha referido, porque no lo he oido bien, á Huesca ó á Huéscar. (*El Sr. Pedregal*: A Huéscar, provincia de Granada.) Me figuraba que era así; pero tenía dudas, y por eso le he dirigido la pregunta.

No tengo datos bastantes para dar á S. S. la contestacion que pudiera desear, porque la mayor parte de las denuncias que se ha servido indicar respecto del alcalde de Huéscar se refieren á asuntos cuyo conocimiento, como sabe muy bien S. S., no corresponde al Ministro de la Gobernacion, sino al de Fomento, por referirse á tala de montes; pero de todas maneras, estos asuntos, á ser ciertos los informes que S. S. ha dado (y yo no pongo nunca en duda la veracidad de la palabra de un Sr. Diputado, y mucho menos la tan respetable para mí de S. S.), habrán de constituir otros tantos delitos de los cuales conocerán los tribunales.

Yo no puedo, pues, dar á S. S. en este momento una contestacion satisfactoria sobre estos extremos, por las razones que acabo de indicar; pero sí puedo ofrecer á S. S. que inmediatamente, sin trascurrir el

dia de hoy, habré pedido informes sobre todos los hechos que S. S. ha referido aquí, y que con arreglo á ellos tomaré en el acto aquellas medidas más enérgicas que quepan dentro de las facultades que por la ley tiene el Ministro de la Gobernacion.

Si realmente estaba procesada esta persona cuando fué nombrada alcalde, yo no dudo que esto se ignoraria por el Ministro de la Gobernacion; y me expreso en estos términos, porque si mi memoria no es infiel, este nombramiento no está hecho durante el tiempo que yo ocupo este sitio, sino por mi digno antecesor.

De todas maneras, yo me informaré sobre todo lo que S. S. dice, y vendré muy pronto á decir á la Cámara y á S. S. lo que de esos informes resulte; y si realmente hay fundamento en esas noticias que á su señoría han trasmitido, yo procederé sin contemplacion de ningun género, cual cumple al deber del Gobierno, que está dispuesto á no tener lenidad cuando se descubra algo que signifique impureza en la administracion, ó lo que es más grave, criminalidad de parte de algun funcionario; y yo le anticipo á S. S. que las medidas que el Gobierno ha de tomar habrán de satisfacer por completo á S. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Debo manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion, que en cuanto al nombramiento de ese alcalde, ya tiene en su poder la certificacion que acredita lo que acabo de exponer.

Respecto de todos los demás hechos tengo noticias concretas y con muchísimos detalles que he omitido, procedentes de personas que me merecen entero crédito. Nada más debo exponer á la consideracion del Sr. Ministro, felicitándole por la contestacion que se ha servido darme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Rey tiene la palabra.

El Sr. **REY**: He pedido la palabra para presentar al Congreso una exposicion que le dirige el Ayuntamiento de Ciudad-Real, capital del distrito que represento, en la que pide que al discutirse el proyecto de ley de presupuestos se tenga en cuenta el perjuicio tan grande que se originaria á aquella ciudad si se suprimiera la Escuela normal de maestros.

No me propongo entrar en ningun género de consideraciones, y únicamente ruego á la Mesa se sirva mandar pasar esta instancia á la Comision de presupuestos, para que en su dia tenga en cuenta las razones que aduce el Ayuntamiento de Ciudad-Real.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á dicha Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Rodriguez.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Felipe): Por encargo especial del Diputado á Córtes por el distrito de Benavente, que no puede asistir desde hace algun tiempo á las sesiones del Congreso, tengo el honor de presentar á la Cámara una exposicion del Ayuntamiento y gran número de vecinos de aquella antigua villa de la provincia de Zamora, en súplica de que no se suprima la Audiencia establecida en aquella importante poblacion, y que á costa de tantos sacrificios se consiguió establecer.

Cuando sea ocasion oportuna, ya tendré el gusto de exponer á la Cámara las razones en que se funda esta pretension; y por ahora, ruego á la Mesa se sirva dar el curso correspondiente á esta exposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Duque de Almódovar del Rio tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Para proponer un debate al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de la administracion provincial de Cádiz, necesito, y ruego á S. S. que remita, pidiéndolo á los Centros en que se encuentren, primero: el presupuesto provincial de los dos últimos años; segundo, las cuentas de la Exposicion marítima celebrada en aquella ciudad hace dos años; tercero, el expediente relativo á la pignoracion de títulos intrasferibles de los Ayuntamientos de aquella provincia para levantar sobre ellos fondos con que atender á los gastos de esa Exposicion.

Todos estos documentos, traídos á la Cámara, me servirán de base para el estudio que me propongo hacer ejercitando la funcion fiscal que corresponde al Parlamento y que considero un deber ineludible en mí.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Tendré sumo gusto en poner á disposicion de la Cámara y de mi querido amigo el Sr. Duque de Almodóvar todos los antecedentes que S. S. ha reclamado, relativos á la administracion provincial de Cádiz. Cuando S. S. haya examinado esos antecedentes, me tendrá á su disposicion para el debate que desea sostener; y entretanto, ruego á la Cámara y á S. S. que suspendan todo juicio sobre lo que pueda haber en esa administracion provincial.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: No he emitido juicio, Sr. Ministro de la Gobernacion, ni he adelantado veredicto alguno acerca de aquella administracion. He dicho que me propongo examinarla porque tengo sospechas de que pudiera llevar mejor camino del que lleva.

No he adelantado aseveracion alguna acerca de esa administracion, y aseguro á S. S. que, respondiendo á mis antecedentes de imparcialidad, examinaré esos datos y diré al Congreso lo que resulte.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): No he tenido la fortuna de expresarme con claridad, cuando el Sr. Duque de Almodóvar ha entendido que he tratado de atribuir á S. S. juicios so-

bre la administracion provincial de Cádiz. Yo no hacía más que pedir á S. S. un compás de espera, por si de sus palabras se desprendia algo que pudiera significar una censura ó un cargo, que no sé si sería ó no justificado, pero que yo no puedo lanzar sobre la Diputacion de Cádiz.

Conste que no he tenido intencion de contradecir á S. S., sino que he entendido que habia en sus palabras algo de prejuicio, y contra eso he pedido á S. S. la espera. Si contra lo que yo espero, lo que S. S. llama sospecha pudiera tomar realidad, el Gobierno adoptará las resoluciones que el cumplimiento de su deber le imponga la necesidad de adoptar; pero como ese estado no ha llegado, yo ruego á S. S. que no mire nada de lo que he dicho como negacion de lo que S. S. pueda pensar, ni tampoco como nada que signifique confirmacion de cualquier sospecha que se pueda tener.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Becerro de Bengoa tiene la palabra.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Teniendo en cuenta que el Sr. Ministro de Fomento ha de ausentarse en breve de Madrid para acompañar á la Corte en su residencia, deseo que se haga llegar antes á su conocimiento una excitacion mia que tengo el honor de dirigirle, porque la considero de gran interés en el terreno científico y en el de sus inmediatas aplicaciones.

Hace ya ocho años, en 1881, se propuso á la Direccion general de obras públicas por el Depósito central de faros la instalacion del servicio meteorológico en los faros de nuestras costas. Adquiriéronse en París en 1882 los aparatos necesarios, que costaron unas 11.000 pesetas, y desde aquella fecha yacen guardados é inertes en sus cajas y embalajes. Tan inexplicable atraso obedece á que habiéndose redactado y aprobado en este mismo año la instruccion para el manejo de los aparatos y redaccion de los estados de observaciones, no se autorizó al Depósito ni se remitió á la Direccion general hasta 1886 la formacion del presupuesto necesario para la impresion de ese trabajo didáctico, y á que tampoco se ha aprobado hasta la fecha.

Yo confío en que, dado el interés y bien probado celo del Sr. Conde de Xiquena, Ministro de Fomento, por el progreso de estos estudios, y dados asimismo el entusiasmo y los especiales conocimientos de mi digno amigo el Sr. Conde de San Bernardo, director general de obras públicas, que ya se ha ocupado con asíduo cuidado de este asunto, se vencerán en breve los pequeños obstáculos que pudiera haber para que la instruccion se imprima y reparta á los empleados, para que éstos se ensayen y adiestren en la sencilla observacion de los aparatos y para que el servicio meteorológico del litoral se amplíe considerablemente.

Para que pueda formarse una idea de la trascendencia de este nuevo servicio, que no costará nada al presupuesto más que el importe de la impresion, recordaré al Congreso que los Observatorios meteorológicos se establecerán en los siguientes faros.

De primer órden.

Cabo Machicaco	Vizcaya.
Idem de Peñas	Oviedo.
Estaca de Vares	Coruña.
Finisterre	Idem.
Tarifa	Cádiz.
Ceuta	Africa.
Chipiona	Cádiz.
Cabo Tiñoso	Murcia.
Idem de Palos	Idem.
Islas Columbretes	Castellon.
Punta de Anaya	Canarias.
Cabo de San Sebastian	Gerona.

De segundo órden.

Cabo Mayor	Santander.
Islas Cíes	Pontevedra.
Punta de Llobregat	Barcelona.
Cabo de San Antonio	Alicante.
Idem de Gata	Almería.
Islas Conejera y del Aire	Baleares.

Y además un Observatorio en cada uno de los faros de los puertos de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, otro en el faro de tercer órden del puerto de Málaga y otro en el Depósito central de Madrid.

Es decir, que á los ciento, poco más ó menos, que hoy tenemos en el interior y en la costa, se unirán estos Observatorios, completando dignamente la red de este interesantísimo trabajo de observacion científica, tan útil á la navegacion como á la agricultura, como á la salud pública.

Este complemento dará mayor ensanche á los concienzudos trabajos que para honra de la ciencia española viene dando á conocer en sus *Anuarios* el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid, bajo la inteligente direccion del Sr. D. Miguel Merino, y con la cooperacion de gran parte de los muy ilustrados catedráticos de física de provincias, mis queridos compañeros.

El establecimiento de este nuevo servicio será un timbre honroso para el Ministro y director general que lo realicen, por lo cual yo no dudo que los señores Conde de Xiquena y Conde de San Bernardo se apresurarán á complacerme haciéndolo así. Dígnese, pues, mi respetable amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion trasmitir esta mocion á su compañero, y reciba por ello el testimonio de mi gratitud sincera.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): He pedido la palabra para ofrecer á mi amigo particular el Sr. Becerro de Bengoa lo mismo que la Mesa acaba de decir.

El Sr. Ministro de Fomento, por ocupaciones propias de su departamento, no se encuentra en esta Cámara; pero aparte de que la Mesa ha ofrecido trasmitirle su excitacion, yo tendré mucho gusto en hacérsela presente esta misma tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: He pedido la palabra para tener la honra de presentar al Congreso una exposicion en que la Liga de contribuyentes de Santander pide á las Córtes que denieguen su aprobacion al proyecto de reforma de la contribucion industrial y de comercio,

apoyando su justa reclamacion en los fundamentos que aparecen en el cuerpo de este escrito, en el cual queda evidentemente demostrado que la forma en que se ha de exigir ese impuesto, no solo es contraproducente, sino perjudicial á los intereses que afecta. Sobre esto llamo la atencion de la ilustrada Comision parlamentaria que entiende en el asunto, y suplico á la Mesa que se sirva mandar que pase á la indicada Comision el documento que presento.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): La exposicion presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Aguilar.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: En la *Gaceta* del 13 de este mes ha aparecido una Real órden dictada de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado, suspendiendo al Ayuntamiento de Vallfogona. Los fundamentos de esta determinacion no son, á mi juicio, incontrovertibles. Lejos de esto, estimo que algunos son bastante ligeros, segun confesion del mismo Consejo de Estado; pero hay algunos otros, como los que se refieren á abusos en la formacion del padron vecinal, que tienen algun mayor carácter de gravedad, por más que son de esos motivos por los cuales sería fácil suspender á cualquier Ayuntamiento de España, porque raro será el que no haya incurrido en la mayor parte de ellos.

Respeto la opinion del Consejo de Estado y la Real órden del Ministerio de la Gobernacion confirmando la opinion de aquel alto Cuerpo, por más que observo que el Sr. Ministro dice que se remita el expediente á los tribunales ordinarios, mientras el informe de aquel alto Cuerpo consultivo solo aconseja se tomen medidas para normalizar aquella administracion municipal.

Pero yo debo hacer presente que mis noticias particulares son enteramente distintas de las que por lo visto se tienen en el Ministerio de la Gobernacion. Segun mis noticias, el gobernador de Gerona, que como militar es muy pundonoroso y valiente, pero que como gobernador deja bastante que desear, ha querido favorecer un acto de caciquismo que se quería llevar á cabo. Hay en aquel pueblo un pleito entre un particular y el Ayuntamiento, con motivo del aprovechamiento de unos montes concedidos en servidumbre de apacentar, roturar y leñar, por la casa de los Marqueses de Vallfogona, hoy Duques de Híjar, como sucesores de la familia de Morano, sobre cuyos montes pretende tener pleno dominio una señora de Vich, sin que hasta ahora haya obtenido sentencia alguna á su favor.

El gobernador de Gerona tomó cartas en el asunto y dispuso que el alcalde de aquella poblacion fuera suspendido en sus funciones y entregado á los tribunales; y sin embargo de haber obtenido sentencia absolutoria y de haber trascurrido no solo los cincuenta dias que establece la ley sin haberse decretado la suspension definitiva, sino hasta cinco meses, dicho alcalde no ha sido reintegrado en su puesto. Aun hubo más: el gobernador de Gerona dispuso que por medio de la Guardia civil se procediera á la incautacion del ganado que apacentaba en los montes de aprovechamiento del pueblo, y dispuso la venta en pública subasta de aquellos ganados, cuyos dueños habian obtenido fallo del Juzgado para que les fueran devueltos, con el pretexto de que las personas que los reclamaban no eran sus verdaderos dueños, obteniéndose en la subasta una cantidad superior á 5.000 pesetas, cantidad que hasta la fecha no se sabe en qué se ha invertido.

Por lo visto, el objeto principal de esa persecucion contra el alcalde y contra el Ayuntamiento era el de que para dirigir las elecciones que se habian de verificar en Mayo pudiera nombrarse un Ayuntamiento interino; pero como por virtud de la ley de suspension de elecciones municipales, esas elecciones no pueden ahora tener lugar, se ha buscado la manera de que continuara al frente del Municipio el Ayuntamiento interino, que ha cumplido ya los cincuenta dias de su interinidad legal, hasta que se verifiquen las elecciones de Diciembre próximo, entregando al Ayuntamiento elegido por el pueblo á los tribunales, buscando para ello los motivos que han dado lugar á su suspension.

Creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion no debe estar enterado de estos pormenores. Ruego, pues, á S. S. que se entere, ó que traiga aquí el expediente; porque mi deseo es, que si los hechos que acabo de denunciar son ciertos, como creo, porque se me han comunicado esas noticias por más de cien vecinos de aquella poblacion, entre los que se halla el digno señor cura párroco, recaiga sobre ese gobernador la correccion que merece por haber protegido tan descaradamente semejantes actos de caciquismo, plaga de nuestra administracion que todos estamos obligados á perseguir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Es cierto que el Consejo de Estado, en el expediente que se habrá formado al Ayuntamiento de Vallfogona, provincia de Barcelona, ha declarado que procedia la confirmacion de la suspension que el gobernador habia decretado contra ese Ayuntamiento; y es cierto tambien que el Ministro que tiene en estos momentos la honra de dirigirse á la Cámara ha resuelto el expediente, en esta parte, conforme con el dictámen del Consejo de Estado, pero agregando que se pasara á los tribunales de justicia para que procedieran á lo que hubiere lugar en derecho. Me parece que hasta vienen á ser estas las mismas palabras con que se resolvió el expediente á que se ha referido mi particular amigo el Sr. Marqués de Aguilar.

En el expediente de que se trata, nada absolutamente resulta que directa ni indirectamente, ni de cerca ni de lejos pueda justificar en lo más mínimo las denuncias que S. S. acaba de hacer ante la Cámara. En ese expediente aparece, por el contrario, una serie de faltas cometidas por el Ayuntamiento de Vallfogona, algunas de las cuales tienen, como dice el Consejo de Estado, cierto carácter leve, y otras revisten ya determinada gravedad é importancia. No son todas las de esta última clase relativas ó procedentes de abusos cometidos en la formacion y custodia del padron vecinal y censo electoral; las hay de otro órden, si mi memoria en estos momentos no me es infiel; hay faltas cometidas por el Ayuntamiento de esa poblacion, que se refieren á la contabilidad y

al no ingreso de determinados recursos del Ayuntamiento en las épocas, por lo menos, en que debieran ser ingresados.

De suerte que, lejos de ofrecer el expediente el carácter con que S. S. lo ha denunciado ante la Cámara, ofrece otro completamente contrario á la buena administracion de ese Ayuntamiento.

Por estas consideraciones, y sin que yo pudiera tomar en cuenta otros datos, porque no conocia más que los que resultan del expediente, que he estudiado, como estudio siempre toda esa clase de asuntos, yo tuve que resolver en el sentido que la Cámara ha oído, conformándome con el dictámen del Consejo de Estado en cuanto á la suspension; y como quiera que veía en el asunto algo que pudiera ser motivo de un procedimiento por los tribunales de justicia, aunque sin prejuzgar nada respecto á este particular, y limitándome solo á decir que se pasara á los tribunales, entiendo que obré como debia, para no dejar en la impunidad cualquier hecho que pudiera afectar carácter de criminalidad y exigir su castigo. A estos móviles obedecí, Sres. Diputados, al resolver el expediente á que se ha referido mi particular amigo el Sr. Marqués de Aguilar en los términos que acabo de exponer.

Ahora, el Sr. Marqués de Aguilar hace una serie de censuras, de que en absoluto, como he dicho, no se hace la menor referencia en el expediente de que se trata; y debo decirlo á la Cámara: tengo tal concepto de la justificacion del gobernador de la provincia de Gerona, que no ya solo como militar, en lo cual convengo con S. S., sino como gobernador, entiendo que es uno de los gobernadores que honran á este Gobierno; por lo tanto, permítame S. S. que yo, sin dudar nunca de la veracidad de las palabras de S. S., mereciéndome esas palabras todo respeto y crédito, sin embargo, en este caso proteste de los informes en cuya virtud S. S. ha hablado.

Yo tengo la absoluta seguridad de que el gobernador de Gerona, aunque podrá incurrir en alguna equivocacion, como todos los hombres, porque todos estamos sujetos á error, en materia de moralidad no ofrece en su conducta motivo para la más ligera correccion; por tanto, si el gobernador ha obrado en el sentido que S. S. indica, sus razones habrá tenido; y, ó no es exacto el hecho de que S. S. ha dado cuenta, ó de ser cierto, tendrá otra significacion que por completo hará desaparecer toda sombra que en otro caso pudiera caer sobre la conducta de esa digna autoridad. Yo, sin embargo, en el deber que tengo de escuchar todas las reclamaciones de los Sres. Diputados, y procurar por cuantos medios estén á mi alcance inquirir el fundamento de esas reclamaciones, ofrezco al Sr. Marqués de Aguilar que en el acto pediré informes sobre estos hechos que S. S. ha expuesto; y si en virtud de esos hechos, contra lo que yo firmemente creo, resultara algo que pudiera significar la menor responsabilidad para el gobernador de Gerona, lejos de tender el Gobierno un manto sobre esa conducta, por el contrario, la presentaria completamente descubierta y se asociaria á la mocion del Sr. Diputado que acaba de hablar, para que se le impusiera el correctivo á que se hubiera hecho acreedor. Mientras tanto, S. S. debe comprender que cuando se trata de un expediente sustanciado en los términos que he dicho á S. S., con el resultado que tambien he referido, expediente que estoy pronto á traer á la Cámara, no hay motivo ni pretexto para deducir que ese expediente obedeciera á determinadas miras electorales, y que estas miras electorales significasen la pretension de que las elecciones municipales que debian tener lugar en el mes de Mayo, y que por la razon que S. S. ha dicho se han aplazado hasta Diciembre, no se verificaran en Vallfogona estando al frente de aquella poblacion el Ayuntamiento de que se trata. No; créame S. S., á estos móviles no respondia ni podia responder ese expediente.

Si el informe que S. S. dice, y con esto termino, tuviera algun fundamento para que pudiera ser apreciado lo que S. S. acaba de manifestar, sin que yo al ponerlo en tela de juicio dude en lo mas mínimo de la respetable palabra de S. S., como antes he dicho, yo tomaré aquellas disposiciones que S. S. en mi puesto podria tomar, en la seguridad de que, llegado el momento, si yo tengo el convencimiento completo de lo que S. S. ha dicho esta tarde aquí, yo vendré á la Cámara, ó á defender, como espero que sucederá, la digna conducta del gobernador de Gerona, ó á decir á la Cámara, y desde luego á S. S.: tenía razon S. S., y en su consecuencia yo he obrado en estos términos; términos que, llegado este caso, espero no merecerian las censuras de S. S.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Yo no he censurado al Sr. Ministro de la Gobernacion porque dado el sesgo y la forma como venía incoado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Vallfogona, haya tomado la resolucion que ha tomado y que ha aparecido en la *Gaceta*. De lo que yo me he quejado es de que ese expediente haya venido en esta forma; porque segun mis noticias, y sin que yo pretenda que el señor Ministro de la Gobernacion lo crea en absoluto, puesto que, como he dicho, aunque los informes eran de personas que me merecen completo crédito, no puedo responder en absoluto de su exactitud; segun mis noticias, este expediente se ha incoado con una segunda intencion, por cuya razon no me sorprende que estos hechos que he denunciado no aparezcan en el expediente. Si hubiera creído que estaban consignados en él, hubiera empezado por pedir que se trajera aquí el expediente; pero yo sabía que ese expediente no podia partir de otra base que de una denuncia hecha, segun mis noticias, por 25 indivíduos, los cuales no sabian firmar cerca de la mitad. Y termino dando las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por el ofrecimiento que hace de enterarse de estos hechos, esperando que si resultan ciertos tomará S. S. aquellas medidas que son de desear, dada su justificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Pons.

El Sr. **PONS**: Puesto que el Sr. Ministro de Fomento hace muchos dias que no se digna asistir á las sesiones de este Cuerpo Colegislador, he de suplicar á la Mesa se sirva significarle que tengo necesidad de tratar de un asunto verdaderamente importante, para reclamar cuanto antes una resolucion que considero tan perentoria como justa y conveniente.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): La ma-

nifestacion de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Fabra tiene la palabra.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Tengo la honra de presentar al Congreso dos exposiciones, una del Colegio de agentes de Bolsa de esta corte, y otra del gremio de banqueros, contra el proyecto de reforma de la contribucion industrial presentado por el señor Ministro de Hacienda. Y son tan atendibles las razones que tanto en la una como en la otra se exponen contra dicho proyecto, que yo espero que en su dia habrá de tenerlas en cuenta el Congreso para resolver sobre este importantísimo asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Se dará el curso que corresponda á las exposiciones presentadas por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Laá y Rute.

El Sr. **LAA Y RUTE**: Señores Diputados, todos los vecinos de la ciudad de Vélez-Málaga, convencidos de que la supresion proyectada de aquella Audiencia de lo criminal es perjudicial á los intereses de la justicia y lesiona los siempre atendibles de aquella localidad, acuden respetuosamente á la Representacion nacional para que la Comision que ha de dictaminar sobre los presupuestos generales del Estado se sirva tener presentes las fundadas y justas razones que expone aquel ilustre vecindario, evitando de este modo perjudicar intereses sagrados sin obtener provecho ni ventaja de ninguna clase.

La situacion angustiosa de aquella comarca, cuyos elementos de riqueza han sido devastados por varias y grandes calamidades, de que en otras ocasiones me he hecho eco ante el Parlamento, no fué motivo bastante para que aquel Municipio desatendiera ni por un momento las atenciones á que tuvo que hacer frente cuando se establecieron las Audiencias de lo criminal; y á pesar de su mala situacion económica, no solo arbitró recursos extraordinarios, sino que utilizando los fondos del Pósito y vendiendo láminas de su capital de propios, que significaban un recurso de importancia para eventualidades futuras, llegó á reunir la importante suma de 86.000 pesetas próximamente, para invertirlas en la preparacion de local digno y apropiado á la augusta representacion de la justicia. Y todavía pesan sobre aquel Municipio las consecuencias de aquellos gastos, hechos con la idea de obtener en cambio una mejora útil y un beneficio permanente; y de llevarse á cabo la supresion proyectada, las cantidades invertidas serán estériles, y las consecuencias de aquellos gastos pesarán sobre la Municipalidad.

Los deseos unánimes de los habitantes de aquella poblacion, á cuya súplica uno con satisfaccion y sinceridad la mia, son que la Comision general de presupuestos del Estado, inspirándose en la más estricta y recta justicia, se sirva proponer, y las Córtes decretar, continúe establecida la Audiencia de lo criminal en la antes próspera y hoy desgraciada ciudad de Velez-Málaga, por ser su conservacion conveniente á los intereses generales y á los de aquella localidad, tan digna de ser atendida por las Córtes y por el Gobierno de S. M., mucho más en esta peticion, que está en armonía con la más estricta equidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): La exposicion presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Tiene la palabra el Sr. Gutierrez de la Vega.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, vengo un dia y otro dia rogando al Sr. Ministro de Fomento que cumpla con los deberes de su cargo administrando como es debido los créditos que en el presupuesto de su Ministerio figuran para la extincion de la plaga de la langosta; y á pesar de haber agotado todos los temperamentos de conciliacion, hablando particularmente con S. S. ó excitando su celo públicamente en esta Cámara, no puedo conseguir que el Sr. Ministro haga ni determine nada eficaz para que la gasolina se compre y se envíe á los depósitos, para poderla entregar en seguida á los pueblos, ni puedo conseguir tampoco que S. S. tenga la bondad de venir á este sitio á dar explicaciones de su conducta.

Esto es realmente incomprensible, y mucho más tratándose de una persona tan cortés como el señor Ministro de Fomento.

Ya sé yo que los Sres. Ministros no pueden ser moralmente responsables de todo lo que en sus departamentos ocurra; pero así como recogen la gloria de cualquier campaña hecha por un director á sus órdenes en cualquier sentido, así deben aceptar tambien la responsabilidad cuando al escoger el personal de que han de valerse para determinado objeto no tienen acierto ó no tienen fortuna; sin más razon que la de haber tenido acierto ó fortuna, resultan en la política muchas veces muy elevados unos personajes, y por falta de acierto ó fortuna resultan muy deprimidos otros.

Yo reconozco el buen deseo del Sr. Ministro de Fomento; pero aun reconociendo ese buen deseo de S. S., tengo que declarar que es un Ministro muy desdichado, por lo menos en lo que se refiere á las campañas que debiera emprender para extinguir la plaga de la langosta. Puede un Ministro olvidarse de ciertos asuntos; pero cuando hay quien con la anticipacion debida le recuerda que hay asuntos cuya resolucion urge, y le llama una y otra vez la atencion sobre ellos, y le dice que los términos se acercan y los plazos se cumplen, y le advierte con un mes de anticipacion que la plaga va á destruir la cosecha, y sin embargo, ese Ministro no manda que se compre la gasolina y se envíe á los depósitos para que pueda facilitarse á los pueblos, entiendo que ese Ministro no obra como debiera, mucho más cuando no necesitaba hacer más que poner un telegrama mandando comprar la gasolina, puesto que dinero tiene sobrado para ese gasto.

A pesar de todo esto, el Sr. Ministro de Fomento continúa regateando una peseta más ó menos en el precio de la gasolina, no mandando que se compre, invirtiendo una parte del crédito en comisiones, gratificaciones y personal, y no hace, en fin, nada de lo que hace falta para que se compre la gasolina y ésta llegue á los pueblos; pero en cambio se están gastando las cantidades consignadas para este objeto en el presupuesto personal y cosas con el personal enlazadas.

Esto, señores, es muy grave. Hace cuatro dias volví á llamar la atencion del Sr. Conde de Xiquena

sobre el asunto, y le dije que de las latas que quedaron del año anterior, que se han mandado á dos ó tres pueblos de la provincia de Ciudad-Real, la mitad habian llegado medio vacías, y que la gasolina nueva no habia llegado, diciéndose que las latas han quedado en un depósito en no sé qué estacion de la línea de Sevilla. Esto demuestra falta de celo y de actividad; porque es sabido que si la gasolina no se remite en un plazo breve, el gasto resultará inútil, porque por poco que se tarde en mandarla, ya habrá levantado la langosta el vuelo.

Por consiguiente, lo que importa es saber gastar el dinero, gastarlo con oportunidad; porque si no, los sacrificios del país resultan estériles, si no por culpa y falta de celo de quien está encargado de administrar ese presupuesto, por lo menos por culpa de los encargados del servicio, que no son, por lo visto, á propósito para secundar en sus planes al Sr. Ministro de Fomento.

El asunto es urgente, siquiera no sea asunto político; y por tanto, ya que las quejas son diarias, puesto que todos los dias se reciben telegramas de personas conocidas de la provincia de Ciudad-Real, y á mí me lo manifiestan tambien en cartas bastantes personas, yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, que es el único Ministro que se halla presente, tenga la bondad de comunicar estos ruegos ó súplicas al señor Ministro de Fomento en la forma que S. S. crea que más efecto puedan producir, con el objeto de que el Sr. Ministro de Fomento cese en su apatía, y cumpla, aunque sea ya tarde, con el deber de administrar bien ese capítulo del presupuesto; porque si se tarda unos dias en enviar la gasolina, se va á gastar el dinero y no vamos á obtener resultado ninguno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepon): Celebro mucho que mi amigo particular el Sr. Gutierrez de la Vega me haga el encargo de trasmitir á mi querido compañero el Sr. Ministro de Fomento la excitacion que S. S. le ha dirigido; y lo celebro, porque esto me da ocasion para decir dos palabras en justa defensa del Sr. Conde de Xiquena.

En primer lugar, la Cámara le conoce, le conoce S. S. muy bien, y sabe que es incapaz de la menor descortesía; no ya tratándose de la respetabilidad de la Cámara de los Sres. Diputados, pero ni siquiera tratándose de ninguna persona, el Sr. Conde de Xiquena no incurre nunca en esa descortesía que S. S. le ha atribuído. Yo puedo dar á S. S. la seguridad de que si en estos momentos no está en la Cámara contestando á las excitaciones de S. S., es porque deberes ineludibles de que no están exentos, sino por el contrario, rodeados ciertos cargos, le obligan á permanecer fuera de aquí. No tenga, pues, mi amigo particular el Sr. Gutierrez de la Vega la menor sospecha en este sentido respecto de la exquisita cortesía del Sr. Ministro de Fomento.

Tampoco puede tenerla en cuanto á la digna y honrada administracion que hace el Sr. Ministro de Fomento del presupuesto en lo que se refiere á la parte relativa al crédito para extincion de la langosta y otros puntos que comprende el Ministerio de Fomento. Todo cuanto S. S. ha dicho, referente á que del crédito consignado para este efecto se está gastando en comisiones, sobresueldos y otras cosas del personal, obedece á una equivocacion ó error de S. S. No se invierte ni un solo céntimo de lo consignado en este crédito en otra cosa distinta del objeto á que está destinado; podrá haber, como S. S. ha dicho, más ó menos actividad, no en el Ministro, sino en las personas que están llamadas á secundarle; podrá haber más ó menos dificultades, que hayan tenido por orígen esa exquisita susceptibilidad del Sr. Conde de Xiquena de buscar aquello que sea más barato, aquello que reporte más beneficio á los intereses del Estado, y que por esto se haya perdido tiempo; pero si esto ha ocurrido, yo he de manifestar á S. S. que esto ha obedecido á un móvil digno de elogio.

Como al levantarme no he tenido otro objeto más que responder á mi querido amigo el Sr. Gutierrez de la Vega por la excitacion que S. S. me ha dirigido, honrándome con un encargo que en este mismo dia cumpliré, y como por otra parte en las palabras que he pronunciado he defendido á mi querido amigo y compañero el Sr. Ministro de Fomento de esa especie de censura que brotaba de las palabras del señor Gutierrez de la Vega, y que yo tengo la seguridad de que cuando S. S. medite algo sobre ellas ha de rectificar su opinion, hago aquí punto, pues no puedo entrar en el fondo de la cuestion, que está encomendada á la competencia de mi digno compañero el señor Conde de Xiquena.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): La tiene V. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pocas palabras he de decir. Yo no he puesto en duda la cortesía del Sr. Conde de Xiquena. Por lo visto, como el señor Ministro de la Gobernacion ha indicado, atenciones preferentes le han impedido asistir á la sesion.

Tampoco he podido combatir la honradez de dicho Sr. Ministro en la manera de administrar el presupuesto; pero administrándolo con excesivo celo en lo que se refiere á los gastos, puede haber grandes deficiencias por no haberse adelantado á los sucesos, por haber dejado pasar la ocasion oportuna para emplear los remedios indispensables á fin de combatir la plaga de la langosta. Siendo una persona muy honrada en su administracion, puede hacer que se arruine aquello que administre, y esta es la manera de administrar que en este punto concreto tiene el Sr. Conde de Xiquena.

Pero no quiero hacer cargos á nadie; lo que ruego á S. S. es, que ya que se ha comprado la gasolina, la mande sin dilacion alguna á donde hace falta; que mandándola, doy por bien hecho todo lo demás y aplaudiré á S. S.

La plaga devora las cosechas del Moral y Manzanares, así como de Valdepeñas y varios pueblos del distrito de Infantes; urge la compra y remision en abundancia de gasolina á los depósitos. ¿Lo hace así el Sr. Ministro sin perder dia? Pues yo le perdonaré su apatía y le tributaré mis aplausos. ¿No lo hace? Pues cuente con mis censuras y tenga por anunciada una interpelacion.

Aparte de todo, le ruego remita al Congreso las cuentas de lo gastado el año último en la campaña contra la plaga y lo gastado en este presupuesto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El Sr. Sagasta (D. José) tiene la palabra.

El Sr. **SAGASTA** (D. José): Como de la langosta se trata, he pedido la palabra para hacer al Sr. Ministro de Fomento el mismo ruego que ha hecho el Sr. Gutierrez de la Vega, y es, que envíe toda la gasolina que sea necesaria á los pueblos de Arquillos, Navas, Santistéban y El Castellar, que forman la demarcacion que en la provincia de Jaen se llama el Condado, pueblos que se encuentran invadidos por la langosta.

Yo creo que en realidad esta peticion no debia hacerse al Sr. Ministro de Fomento, sino á la Junta que hay para la extincion de la langosta; pues tengo entendido que se subastó ya ese servicio, pero que no se han cumplido las disposiciones necesarias para que se aplique el remedio indispensable á fin de extinguir la plaga de la langosta.

Por consiguiente, mi súplica es que se faciliten recursos á los pueblos invadidos, y al mismo tiempo decir que no está encomendada esta cuestion al señor Ministro de Fomento, sino que hay una Junta que es á la que corresponde ocuparse del particular. (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Aquí no hay más que Ministros y Diputados. Su señoría no oficia de Ministro.) Pero hay una Junta encargada de la extincion de la langosta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Morales (D. Gustavo) tiene la palabra.

El Sr. **MORALES** (D. Gustavo): Dos palabras únicamente respecto de la cuestion de la langosta; porque habiendo sido yo nombrado indivíduo de la Junta de extincion de la langosta, sé de una manera positiva que hace más de dos meses se autorizó la subasta para la compra de la gasolina. El que no se haya remitido aún á donde ha de remitirse, debe depender de los trámites que la Direccion de agricultura considere necesarios, y estos trámites serán los que habrán podido demorar la entrega de la gasolina.

La culpa no es de la Junta, pues repito que la Junta autorizó la subasta hace más de dos meses. (*El señor Gutierrez de la Vega*: Nuevos cargos al Sr. Ministro.) No, de ningun modo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Cañellas tiene la palabra.

El Sr. **CAÑELLAS**: Tengo la honra de presentar á la Cámara exposiciones que á la misma dirigen propietarios y vecinos de la villa de Uldecona, de Rio Cenia y de Prat de Compte, pueblos de la provincia de Tarragona, en las que piden que no se suprima la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

El Sr. **SECRETARIO** (Hernandez Prieta): Pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): El señor Conde de Castillejo tiene la palabra.

El Sr. Conde de **CASTILLEJO**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Fomento que incluya en el plan de subastas el primero y segundo trozo de la carretera de Loja á Priego por Algarinejo. Hace ya mucho tiempo que están aprobados los estudios de esta carretera, y el retraso en ejecutar las obras está causando graves perjuicios á los pueblos de aquella comarca que han de comunicarse por esta vía pública con la provincia de Córdoba. El Gobierno de S. M. no puede desconocer esto, como no desconoce seguramente que uno de los medios más eficaces para remediar la crisis económica de que se lamentan todas las provincias, y especialmente las más agricultoras, es el de facilitar las comunicaciones de unos á otros pueblos y de unas á otras comarcas, para que la facilidad de los trasportes y la baratura de éstos venga á aliviar algun tanto al agobiado labrador. Y si á esta consideracion añade el Gobierno la de que la construccion de estos dos trozos de carretera ha de ofrecer algun trabajo á la clase jornalera de aquellos pueblos, que ha sufrido un invierno duro y que está sufriendo todavía las consecuencias de la falta de trabajo, se explicará el señor Ministro de Fomento el interés con que le dirijo esta excitacion, que no dudo atenderá en cuanto esté de su parte.

Y ya que estoy de pie, he de rogar al propio señor Ministro de Fomento que procure activar en cuanto sea posible la construccion de la travesía de la carreterra de Rute á Loja por Iznajar, travesía que hace mucho tiempo está subastada, sin que se sepa la causa de que no hayan empezado todavía las obras.

Espero que la Mesa tendrá la bondad de trasmitir mis súplicas al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez): Los ruegos y manifestaciones de S. S. se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre enajenacion de las minas de carbon de piedra de Riosa y Morcin y de la de hierro de Castañedo del Monte, en la provincia de Oviedo.»

Leído dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 103, sesion de 8 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cuatro de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Las minas de carbon de piedra en los concejos de Riosa y Morcin, y la de hierro denominada Castañedo del Monte, en el concejo de Santo Adriano, de la provincia de Oviedo, reservadas al Estado en virtud del art. 75 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, serán vendidas en subastas públicas con arreglo á las prescripciones de la presente ley.

Art. 2.° El Estado trasferirá al venderlas el derecho de propiedad que tiene sobre el suelo y subsuelo encerrados dentro de los perímetros demarcados á las minas, y el derecho exclusivo de explotar, beneficiar y exportar las sustancias minerales que se encuentren dentro de los términos demarcados á las mismas.

Art. 3.° Las ventas serán á perpetuidad, y los compradores quedarán sometidos á las cargas y obligaciones que marquen las leyes y los reglamentos de minería.

Art. 4.° En los pliegos de condiciones que redactará la Administracion se consignará que el importe de las minas será satisfecho en metálico en cinco plazos y cuatro años.»

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Discusion del dictámen de la Comision de gracias y pensiones, referente á la proposicion de ley concediendo á Doña María Victoria Lassaletta, viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Perez, la pension de 2.500 pesetas anuales.»

Leído dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 108, sesion de 14 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado, en esta forma:

«Artículo único. Se concede á Doña María Victoria Lassaletta, viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Perez Muñoz, la pension de 2.500 pesetas anuales, trasmisibles á su hija Doña María Josefa.»

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Continúa el debate acerca de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.

(*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 55, sesion de 19 de Enero próximo pasado*; Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual*; Diario *núm. 108, sesion de 14 de idem*; Diario *núm. 109, sesion de 16 de idem*; Diario *núm. 110, sesion de 18 de idem*; Diario *núm. 111, sesion de 20 de idem.*)

El Sr. Cuartero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, bien sabe Dios que siempre que me he levantado á hablar en este sitio lo he hecho con miedo; pero nunca con tanto miedo como ahora, porque temo que mi inteligencia se muestre perezosa y mi palabra infiel; y si ambas no son hoy dóciles á mi deseo, será en vano que me encomiende á vuestra benevolencia y que me la otorgueis con largueza, porque habria de resultar de mi intervencion en este debate un acto de ligereza indisculpable.

El año anterior, y con motivo de una discusion de carácter económico que tuvo lugar en esta Cámara, el Sr. Gamazo se sirvió honrarme haciéndome una alusion muy directa, puesto que se referia, al ocuparse de la situacion de la agricultura en general, á la particular de la provincia por donde yo tengo un sitio y una representacion en el Parlamento. Entonces no quise recoger aquella alusion, á pesar de que pedí la palabra con ánimo de hacerlo, porque la última vez que tuve el honor de hablar en este sitio formé el propósito de no volverlo á hacer mientras no se encontrara á la cabeza de ese banco (*Señalando al banco azul*) el jefe de mi partido y del Gobierno; y cómo en aquella sazon se encontraba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en Barcelona, guardé completo silencio, porque queria entonces, como cuando formé el propósito á que me he referido antes, que cuanto yo dijera en este sitio no tuviera nadie que contárselo, sino que lo escuchara de mis labios.

Cuando en el año último me aludió el Sr. Gamazo, no ocupaba yo posicion oficial alguna; y como quiera que por causas totalmente ajenas á mi voluntad, y por apariencias completamente infundadas, podia suponerse que yo figuraba en el número de los Diputados que tenian resentimientos del partido y del Gobierno, no creí que con callar hacía otro sacrificio que dar una muestra de prudencia. Si hoy no recogiera la alusion que en este debate me ha dirigido el Sr. Gamazo, podria suponerse que mi silencio tendia á defender algo que me importa menos que mi decoro. Y esto me lleva á hacerme cargo brevemente, y como por vía de exordio, de algunas insinuaciones que he visto en los periódicos oficiosos, que al juzgar la actitud en que préviamente me he colocado, dijeron, no sé si con justicia ó sin ella, que el precedente que yo he sentado no se compadece con la conducta de otros Diputados ministeriales que han ocupado altos puestos, en situacion semejante á la mia. Nada he de decir sobre esto, porque en las cuestiones de delicadeza y de decoro no hay más juez que el propio interesado. Por mi parte, he hecho lo que me ha parecido oportuno para tener mayor libertad y más independencia, y para que nadie pueda entender de una manera equívoca mis palabras y mis actos.

Dicho esto, habreis comprendido, Sres. Diputados, que no me guía otro propósito, ni me mueve otro estímulo que recoger la alusion que me dirigió el Sr. Gamazo; y claro es que aunque he de exponer con franqueza mis opiniones, no he de perder de vista el carácter que este debate ha tomado por amigos y adversarios. Por eso me interesa hacer constar cuál es el objeto que tengo al intervenir en él, para evitar cualquiera interpretacion que pueda darse injustamente á mis palabras.

Va á hacer tres años, antes de que la crisis agrícola se manifestara con proporciones aterradoras, cuando haciéndome cargo de la situacion del Tesoro tuve el honor de exponer cuáles eran entonces mis opiniones, que constan en el *Diario de Sesiones* del dia 4 de Febrero de 1887. Censurando con lealtad la conducta de aquel Gobierno por haber abandonado la bandera de las economías, que habia sido programa del partido progresista, y despues de todos los partidos liberales, decia: «yo no participo de la idea que otros, que creen hoy posible rebajar la contribucion territorial más del 16 por 100, pero sí que es posible que el reparto de la contribucion con acertadas medidas, mejorando las clasificaciones y haciendo que sean una verdad las cartillas evaluatorias como medio de conocer los distintos orígenes de riqueza, proporcionen cierto desahogo al contribuyente y hagan más cómoda la percepcion del impuesto.»

Y añadia luego: «y lo mismo que digo de esto, digo de las economías; yo entiendo que urge hacerlas, yo entiendo que se pueden hacer economías en los gastos por valor de 100 millones de pesetas sin alterar los servicios.»

Estas eran mis opiniones antes de que la crisis agrícola adquiriese la importancia que hoy tiene. Para mí tenía una importancia menor la rebaja de la

contribucion territorial al 16 por 100 que la rebaja de los 100 millones de pesetas en el presupuesto de gastos, porque he considerado siempre como un absurdo la rebaja de las contribuciones cuando los presupuestos saldan con déficit, y el presupuesto del año 87 tenía un déficit extraordinario, como los de los años anteriores desde el 83, y yo creía entonces que era un absurdo hacer algo en el camino de la rebaja de las contribuciones, si préviamente no se disminuían los gastos en 100 millones de pesetas.

Los hechos han venido á darme la razon, y sin que yo crea que haya dejado de ser beneficiosa la rebaja de la contribucion territorial que se hizo por el digno Sr. Ministro de Hacienda en el año anterior, creo que ha sido una medida perjudicial, como lo serán todas cuantas se dirijan á rebajar las contribuciones sin hacer antes una rebaja igual en los gastos. Pero esta es la parte que hace relacion al Tesoro; é inmediatamente despues de esto vino, y nos sorprendió á todos, como sorprenden las grandes calamidades, como sorprenden las plagas, como sorprenden los cataclismos, vino la crisis agrícola con proporciones extraordinarias, y entonces surgió, al lado de la cuestion puramente de carácter financiero, una cuestion de carácter económico, gravísima por lo que se refiere al Tesoro; una cuestion muy grave por lo que afecta al órden social, porque entiendo y seguiré entendiendo que la paz y el órden público tienen que esperar muchos bienes ó muchos males de la resolucion de este problema. Y aquí empieza la coincidencia de mis opiniones con las opiniones del Sr. Gamazo.

No es, como supuso el Sr. Pedregal, que los que tomamos parte en este debate pretendemos dilatar en lo más mínimo ni aplazar para más adelante la discusion y la aprobacion del proyecto de ley planteando el sufragio universal. No es eso, Sr. Pedregal; es que tenemos el convencimiento de que los pueblos, cuando no tienen más consejero que el hambre, hacen del honor y del derecho una estimacion miserable. Nosotros creemos que al mismo tiempo y de una manera paralela, á la vez que resolvemos el problema político, debemos tambien resolver el problema económico; porque casi todas las tiranías, casi todas las dictaduras y casi todas las revoluciones han tenido siempre por orígen la miseria y el hambre; y casi todos los dictadores y todos los tiranos han reclutado sus ejércitos entre las clases menesterosas. De aquí el que, sin que se enfríe ni se apague nuestro entusiasmo por el sufragio universal, creamos tambien nosotros que es de toda urgencia y de toda necesidad dedicar igualmente toda nuestra atencion á la crisis económica. Estudiando la crisis agrícola, no he podido ménos de fijarme en una cuestion que indicó aquí el anterior Sr. Ministro de Hacienda cuando el año pasado habló de la situacion de nuestra riqueza nacional y de la manera como podíamos levantar las cargas del Estado.

Decia el Sr. Ministro de Hacienda que formaba parte del anterior Gabinete, y decia á mi juicio con gran fundamento, que el signo de la riqueza en todas las Naciones es la exportacion; y lo cierto es, que examinando ese signo de riqueza en España, adquirimos una conviccion y una idea bien triste de la situacion en que nos encontramos, y de que urge remediarla; porque tomando como base de un cálculo ese signo y la proporcion en los gastos, nos encontramos con que, correspondiendo á cada habitante en el haber nacional 44 pesetas, luego le corresponden en el total del presupuesto de gastos una cifra de 47 pesetas, es decir, que venimos á pagar el 106 por 100; esto es, que superamos la capacidad contributiva á la del haber.

Hé aquí por qué la crisis agrícola, en las relaciones con el Tesoro, ofrece, á mi entender, otro aspecto independiente de aquellas dos líneas que vienen debatiéndose en esta discusion, y que son las siguientes: ¿es tarea principal de Hacienda, es una cuestion puramente administrativa la que tenemos que resolver, ó es un asunto que atañe más al fomento de la riqueza?

Yo tengo que decir algo sobre los puntos de vista que ha expuesto el Sr. Gamazo respecto de los medios que se pueden aplicar para proteger á la agricultura, antes de dar contestacion á esa pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, la novedad en la ornamentacion del salon de sesiones perjudica un poco los efectos de la voz. Los taquígrafos no oyen bien á S. S., y quizás conviniese que S. S. bajase un poco, no de tono, que ese será el que á S. S. convenga, sino de situacion.

El Sr. **CUARTERO**: En el año anterior, Sres. Diputados, no estaba yo totalmente conforme con las opiniones que ha sustentado el Sr. Gamazo, lo mismo en lo que se refiere á la subida de los aranceles que en lo que se refiere al impuesto sobre la renta; pero hoy, sin que haya otras causas que aquellas puramente de órden económico que yo he venido exponiendo en líneas generales para que llegárais á comprender cuál era mi criterio tambien general en esta materia, hoy entiendo que, dado el carácter protector que tienen siempre las medidas arancelarias, ora restrictivas, ora liberales, porque de todos modos se protege á la industria y á la riqueza nacional, hoy entiendo que evidentemente es una medida protectora y grandemente eficaz la subida de los aranceles.

Yo no he hecho nunca, ni he querido hacer, ni haré jamás, un cánon ni una regla de carácter científico de las que se deducen de la economía política y de la Hacienda, porque entiendo que la economía política y la Hacienda no son, como algunos aseguran, ciencias en formacion, son ciencias que no se formarán nunca, porque la ciencia no es una justaposicion de teorías; y todas las cuestiones que caen bajo la jurisdiccion de la Hacienda y de la economía política, antes que por reglas fijas y por principios fundamentales, se han de resolver y se resuelven por un criterio puramente circunstancial; y de ahí el que con independencia completa de la opinion política de diversos Gobiernos y de los Gobiernos de diversos países, á lo mejor se observa que librecambistas muy caracterizados que pertenecen á las escuelas políticas más radicales toman medidas proteccionistas subiendo los aranceles para determinadas materias, y pueblos que se han gobernado bajo el criterio proteccionista toman los rumbos del libre cambio.

No necesito deciros, porque vuestra ilustracion me excusaría de estas y otras citas, si no me lo exigiera el método de mi discurso, que ha habido una Nacion en el continente americano que ha hecho del proteccionismo una bandera política; y tanto lo ha hecho así, como que el sostener ó no esas doctrinas llevaba á la Presidencia de la República á los hombres eminentes de aquel Estado.

Y sin embargo, en Julio último, cuando se trató en el Parlamento de los Estados-Unidos norte-americanos de excluir del impuesto arancelario á las lanas, hombres caracterizados del proteccionismo votaron por la exclusion; y si bien es verdad que allí no se manifestó de una manera clara que habian caido en desprestigio las ideas proteccionistas, pues fueron derrotadas por 122 votos contra 102, lo cierto es que en los Estados norte-americanos hay una reaccion favorable á entrar luego á luego de lleno en la senda del libre cambio.

Mientras esto sucedia en América, en algun otro Estado de Europa, citado ayer por mi elocuente amigo el Sr. Moret, en el Reino-Unido de la Gran Bretaña, un Ministro librecambista acordó medidas protectoras para la industria de la cristalería de aquel país, y este Ministro, Mr. Guschen, decia: «En lo sucesivo (los vinos) serán remitidos en barricas, siendo seguro, por lo tanto, que la industria de botellería en nuestro país vendrá á ser más activa, mientras la de los países extranjeros tendrá que decaer.»

Es decir, señores, que independientemente de las doctrinas políticas, y hasta de las económicas, se da el caso de que con relacion á circunstancias de momento y de lugar se altera la marcha económica de un Gobierno, sin que esto quiera dar á entender que cambia la marcha política del Gobierno y del partido que le secunda.

Algo más podria decir acerca de esto, si la amplitud que el Reglamento me concede para usar de la palabra en estos momentos lo consintiera; pero ya que no pueda hacerlo, voy á recoger una manifestacion que ayer hizo mi amigo el Sr. Moret, manifestacion que recojo con tanta más libertad, cuanto que sé que S. S. no ha de entender que tengo el propósito de molestarle.

El Sr. Moret decia, y en verdad que me puso grandemente perplejo su afirmacion, que este programa arancelario era y deberia ser programa del partido conservador; y como si S. S. no se hubiera dado cuenta de la gravedad de esta manifestacion, añadia: «yo no aconsejaria jamás á un Gobierno amigo mio que gobernara con principios é ideas de sus adversarios.»

La primera apreciacion del Sr. Moret, en cuanto á que el programa arancelario debiera ser programa del partido conservador, sencillamente la califico de equivocada; pero la tesis que la acompaña la considero muy ajustada y muy digna de tomarse en cuenta. Cada partido debe gobernar con sus principios y con su programa; lo contrario es incurrir en insigne deslealtad con quien le ha llevado al poder, sea la opinion pública, sea la confianza de la Corona. Pero ¿por dónde S. S. ha podido equivocarse hasta el punto de creer que dentro de la organizacion de los partidos en España ha de ser exclusivamente programa del partido conservador el programa arancelario? Pues qué, ateniéndome yo, como me podria atener, á doctrinas expresadas por indivíduos que forman parte de ese Gabinete, ¿no podria yo decir que así como no es posible limitar la democracia al individualismo ni al socialismo, tampoco se puede creer que un partido liberal deje de serlo porque no se oponga á la subida arancelaria? ¿O es que S. S. acaricia con interés la idea de que el partido liberal no tenga otro programa en materia de aranceles que el programa librecambista?

El Sr. Ministro de Ultramar, el Sr. Becerra, cuando yo no quise recoger las alusiones del Sr. Gamazo en el año anterior porque no se encontraba presente el Sr. Sagasta, el Sr. Becerra, digo, no tuvo inconveniente en intervenir en aquel debate combatiendo una apreciacion que salió espontáneamente de labios del que era entonces Ministro de Hacienda.

Parece que el Ministro de Hacienda habia dicho que no era posible, siendo demócrata, dejar de ser librecambista; y el Sr. Becerra se levantó entonces á sostener que la democracia, como era natural, no tenía nada que ver con los aranceles; porque es claro, Sres. Diputados, así como se puede ser demócrata y no ser liberal, y se puede ser liberal sin ser demócrata, así tambien se puede ser demócrata sin ser librecambista.

Pues bien; yo, demócrata, sin que tenga ni haya tenido jamás motivo alguno para que decaiga mi entusiasmo por las ideas democráticas, ni siquiera para rectificar el radicalismo de algunas de ellas, más avanzadas que las del Sr. Moret, sostengo que se puede ser muy bien proteccionista sin dejar de ser demócrata, con el testimonio que antes he citado de un Ministro inglés que, fuera ó no fuera demócrata, era librecambista, y fundado en las razones en que por otra parte se fundaba el Sr. Becerra en el discurso á que he aludido.

Pero es más: en la necesidad de resolver las cuestiones económicas, yo estoy perfectamente dentro de lo que debiera de estar, siendo consecuente con mis principios. Hace mucho tiempo, y lo digo en público porque he tenido ocasion de decírselo de silla á silla al Sr. Moret, decia á S. S. que yo que no habia sido nunca ni individualista ni socialista, porque jamás he pecado de extremos, me sentia inclinado al socialismo, así como el Sr. Moret se sentia inclinado al individualismo. ¿Sabeis por qué yo me siento atraído cada vez más hácia el socialismo? Pues por el ejemplo, por la observacion que me ha ofrecido el conocimiento de aquellas materias que hacen relacion á la situacion económica de este país.

Aquí es necesario desarrollar mucho el sentido protector; y si hubiérais podido apreciar como yo las muestras que da la iniciativa individual en la situacion en que se encuentra, tal vez iriais más lejos que yo en este camino de inclinaros á las soluciones proteccionistas. Yo le citaba al Sr. Moret, entre otros, el caso ocurrido con la provincia de Gerona, que ha tenido local para celebrar el *meeting* de las Borjas Blancas de 20.000 almas, y no aceptó sino despues de vivas instancias 40 instrumentos de maquinaria agrícola porque no tenía local donde colocarlos. Yo he tenido que sostener en esa provincia, como en la de Granada, una verdadera negociacion con las autoridades para que aceptaran la maquinaria, las semillas y los abonos que ha regalado el Ministerio de Fomento para los campos de experimentacion. No es necesario acudir á este terreno de los hechos para considerar que, dada la situacion en que se encuentra nuestro país, no es posible esperar nada de la iniciativa individual, aherrojada por el Fisco unas veces, y otras puesta á los pies de las grandes empresas. Esa iniciativa puede decirse que no existe; y no creo que sea preciso descender á enumerar hechos y más hechos, para comprender que aquí no se puede ni se debe esperar nada de la iniciativa individual, y que es necesario esperarlo todo de la accion protectora del Estado.

De aquí que uniendo esta conformidad mia con las opiniones del Sr. Gamazo y con esas otras cosas que se refieren al sentido general de la política y de la administracion del Estado, cada dia me incline más á este criterio absoluto y á esta necesidad de la proteccion del Estado en todos, absolutamente en todos los órdenes de la actividad y del trabajo; y de aquí tambien aquello á que yo me referia, de los diversos aspectos que encuentro pueden tomarse para resolver la crisis agrícola. Conforme con el Sr. Gamazo en la importancia de la cuestion económica, conforme en lo que se refiere á la subida de los aranceles como medida protectora, y conforme tambien, aunque esto no necesitaba decirlo, porque en eso sí que se pueden invocar los antecedentes democráticos de todos nosotros, conforme, digo, con el impuesto de la renta, al cual creo no puede negarse ningun demócrata, por aquello de que á igualdad de derechos corresponde la igualdad de obligaciones en contribuir á levantar las cargas del Estado, me queda á mí por advertir que es posible que ahora tambien llegue la conformidad con el Sr. Gamazo en otros criterios que yo tengo, y en este punto me alegraria que llegara tambien la conformidad del Gobierno. Refiérome á las medidas que entiendo puedan tomarse en sentido protector, para resolver la crisis de nuestra agricultura.

Os decia cuál es la situacion del Estado dentro de la riqueza nacional; es decir, demostraba que el Estado viene tomando una participacion superior á la que le corresponde en el haber nacional, puesto que pertenecen á cada habitante 47 pesetas en los gastos y 44 en el signo de la riqueza. El Sr. Moret se aproximaba mucho al terreno en que yo me encuentro, abandonando por completo el criterio individualista y aproximándose al criterio socialista, que aconseja al Estado la conveniencia de resolver por sí los conflictos producidos por la crisis agrícola. Es necesario, digo yo, fundándome en esto, crear riqueza, fomentar la riqueza, que es el secreto para tener sobre qué imponer; y el Sr. Moret, cada dia más individualista, propone, sin embargo, como medio para fomentar la riqueza, el que por feliz coincidencia han encontrado un Gobierno y un Ministro, las obras públicas y el fomento de la agricultura. En efecto, por suerte, que celebrará el Sr. Moret, porque á todos nos gusta que se nos anticipen en nuestro deseo y adivinen nuestros pensamientos, el Gobierno actual me consta que tiene un programa para el fomento de las obras públicas y de la agricultura, y yo creo que en este punto estaremos conformes los individualistas como el señor Moret y los socialistas como yo; y ese plan es de evidente resultado.

Nosotros hemos convenido en que las obras públicas ayudan al fomento de la riqueza, y el Sr. Moret decia que tambien es necesario el crédito agrícola para el fomento de la agricultura. Pues nosotros hemos ido más allá aún en la accion protectora del Estado; es decir, que estamos dispuestos á realizar un pensamiento, y el Gobierno ha aceptado este pensamiento, en el cual, además de la enseñanza agrícola, entra el fomento de los montes y de la poblacion rural; porque es inútil dar á los pueblos dinero si no se les da ciencia, y es inútil darles ciencia si no se les da dinero, porque con consejos solo no se pueden hacer milagros. Nosotros (y no tengo necesidad de decir quiénes somos nosotros, porque demasiado comprenderá la Cámara que me refiero á las personas á cuyo lado he podido venir prestando modestísimos servicios), nosotros entendemos que por una baja, una economía anual de 50 millones de pesetas en el presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento, podríamos atender á satisfacer los 500 millones que por anticipado se podrian tomar para obras públicas, y de los otros 500 millones de los 1.000 que consideramos necesarios para dar el impulso que necesita el fomento de la riqueza, habríamos de distribuir 300 en crédito agrícola, no en la forma que propuso el señor Moret, porque de esa manera se olvidarian la mision que tiene el Banco Hipotecario y las funciones que deben llenar los establecimientos de crédito agrícola. Estos 300 millones dedicados al crédito agrícola habrian de ser revertibles al Estado en un plazo determinado. Los otros 200 millones se emplearian en fomentar los montes y la poblacion rural y en la enseñanza agrícola, distribuida de esta manera: granjas regionales de agricultura absolutamente en todas las provincias agrícolas; granjas pecuarias en todas las regiones ganaderas; escuelas de olivicultura en todas las regiones oliveras; estaciones vinícolas en todas las regiones vinícolas; laboratorios agrícolas en cada uno de los establecimientos que acabo de enumerar; maquinaria, colecciones de abonos y semillas, y personal técnico para las colonias en que se explotan grandes masas de cultivo, guardería forestal y cuerpo auxiliar pericial de montes, etc.

Ved, pues, Sres. Diputados, hasta qué extremo opino yo que debe llevarse la proteccion del Estado.

Y ahora debo preguntar al Sr. Moret, y no creo que tengo necesidad de preguntar al Gobierno, si no se puede llegar más al límite de la proteccion; si por completo hay que prescindir de la iniciativa individual, puesto que S. S. mismo confiesa que es necesario que el Estado lo haga todo; si profesando una doctrina individualista tan radical como la que el señor Moret profesa, acepta, sin embargo, estas medidas, como supongo que las acepta, despues de lo que dijo la otra tarde, ¿por qué á título de demócrata ni de liberal, ni de ser más ó menos liberal ó demócrata, hemos de entender y sostener que el criterio proteccionista es exclusivamente bandera cerrada del partido conservador?

Yo encuentro además en esto un peligro que ha anunciado hace tiempo en esta Cámara, con la claridad con que discurre y la elocuencia con que expone todo lo que piensa, el ilustre jefe del partido conservador. El jefe del partido conservador, en una ocasion solemne, llamando la atencion del jefe del partido liberal, dijo que era preciso que los partidos que tuvieran interés comun en un régimen no ensancharan distancias ni ahondaran diferencias, lo mismo en lo económico que en lo político. Y si realmente cabe dentro del partido liberal, por razon de los hechos que he expuesto anteriormente, sin claudicar de principios políticos, ¿por qué nosotros hemos de dejar como bandera cerrada del partido conservador estas soluciones proteccionistas en lo que se refiere á la subida de los aranceles? Si nosotros empezamos por reconocer la necesidad de que el Estado lleve su accion tutelar á los pueblos en la forma que los mismos reclaman; si todos creemos necesario que los primeros y más poderosos impulsos para el fomento de nuestra riqueza se han de dar por el Estado y no por el individuo, ¿qué inconveniente puede haber en aceptar este criterio proteccionista, como se aceptan todos los cri-

terios económicos, por razones puramente circunstanciales de lugar y de momento? ¿es que por ventura los partidos políticos han de cobijarse tambien bajo una exclusiva y cerrada bandera económica?

Yo os recomiendo la conveniencia que habria, lo mismo en lo político que en lo económico, pero especialmente en lo económico, que afecta de una manera eficaz á la paz y al bienestar del país, de que no ahondáramos las diferencias; porque es posible que la mayor ventaja para el partido liberal fuera que dentro de sus filas hubiese esta diversidad de criterios, por si se presenta la diversidad de momentos en que sea necesaria la aplicacion de unas ú otras soluciones.

Creo haber recogido completamente la alusion que se sirvió hacerme del Sr. Gamazo: creo que no quedará duda alguna al Sr. Gamazo respecto de mi manera de apreciar estos asuntos, y creo tambien que no he dejado de señalar de un modo preciso y claro la lógica y la razon que abonan á individuos del partido liberal, aun á aquellos que más se distinguen por sus ideas democráticas, para defender soluciones proteccionistas que el país demanda, y que en nada alteran ni pueden alterar las ideas políticas á que rinden culto; que al fin, las unas como las otras se profesan para el mejor servicio de la Patria. (*Movimiento de aprobacion en la Cámara.*)

El Sr. Conde de **SAN BERNARDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Si el Sr. Conde de San Bernardo ha pedido la palabra con motivo de algun incidente promovido por el discurso del señor Cuartero, por mi parte no tendria inconveniente, sino al contrario, tendria mucho gusto en que usara de la palabra antes que yo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está bien, Sr. Diputado. El Presidente no puede estimar de antemano cuál sea el propósito del Sr. Conde de San Bernardo; el señor Conde de San Bernardo lo dirá; y si en efecto entendiese que puede aprovechar la cortesía del Sr. Lopez Dominguez, el Sr. Conde de San Bernardo tiene la palabra.

El Sr. Conde de **SAN BERNARDO**: Señores Diputados, agradezco infinito al Sr. Lopez Dominguez la bondad que ha tenido al cederme la palabra, tanto más, cuanto que puedo prometerle ser muy breve, porque á la altura que se encuentra el debate, con el carácter político que ha tomado, á pesar de que su orígen sea una cuestion económica, entiendo que los Diputados que no ocupamos una posicion política importante no tenemos derecho á ocupar más que brevísimos momentos la atencion del Congreso.

El Sr. Cuartero, mi querido amigo, ha tenido la bondad de aludir á los que en el Ministerio de Fomento ocupamos una situacion oficial; y yo, por más que la mia sea modesta, aunque muy superior á los escasos merecimientos mios para alcanzarla, no puedo permanecer callado despues de haber mantenido viva en dos legislaturas una interpelacion sobre la urgencia y necesidad de remediar la triste situacion en que se encuentra la agricultura en nuestro país.

Estoy completamente conforme con mi querido amigo particular el Sr. Fernandez Villaverde, en que la elevacion de los derechos arancelarios es el único, ó á lo menos el más rápido de los medios para conjurar una crisis agrícola. ¿Pero es acaso esta la situacion en que nos encontramos? Yo creo, conforme con la opinion de muchos hombres de ciencia, que no es así, que eso significa una situacion transitoria y pasajera, y por desgracia no lo es ésta en que nos encontramos.

Lo que hay es, que los productos agrícolas, por su mucho volúmen en relacion con su peso, no podian ser trasportados económicamente á grandes distancias. Por los perfeccionamientos en los medios de comunicacion, lo son hoy; y como estos países, aunque no puedan producir más barato, continuarán sin embargo haciéndolo á los precios de hoy, de aquí que la concurrencia tenga que ser constante, y por tanto, permanente la situacion en que nos encontramos. Si para resolver las dificultades presentes partimos de la base de que se trata de una crisis, es decir, de una situacion anormal, pero transitoria, caminaremos de espaldas á la solucion que se busca. Solo comprendiendo que la situacion es permanente, podremos dirigirnos con paso seguro hácia el único remedio que en mi sentir tiene el problema que se ha propuesto abordar el Sr. Villaverde. Si se trata, pues, de males permanentes, permanentes han de ser los procedimientos que busquemos, para que resulten eficaces. ¿Cuáles son los empleados por otras Naciones para conseguirlo? En mi concepto, muy sencillos: aumentar la produccion por los medios de que me he ocupado en otras ocasiones, y que tan brillantemente acaba de exponer el Sr. Cuartero, y aligerar el gravámen inmenso que existe sobre la produccion agrícola, facilitando el trasporte económico de sus productos de uno á otro punto de la Nacion.

Se habla constantemente aquí de lo caros que resultan en nuestra Patria los trasportes por caminos de hierro. A su rebaja debemos todos coadyuvar, y en este sentido hace cuanto puede por conseguirlo el modesto Diputado que ocupa en este instante la atencion del Congreso. Pero hay en esto algo en que no se ha fijado todavía la atencion de la Cámara, aunque conocen perfectamente todos los Sres. Diputados, y es, que la inmensa mayoría de nuestros productos agrícolas no pueden llegar desde el sitio donde se producen hasta los ferro-carriles ó las carreteras más que enormemente recargados por un trasporte casi legendario, por la conduccion en caballerías. Segun una estadística recientísima, llega á 14.575 toneladas el trasporte diario que se verifica por medio de caballerías, y pasa de 4.487 toneladas lo trasportado en carros solamente por las carreteras del Estado. Ahora bien; habiéndose comprobado que estos trasportes son tan enormemente caros, que cuestan 40 céntimos por tonelada y kilómetro los primeros, y 24 céntimos los segundos, resulta que aun cuando cada tonelada no tenga que recorrer sino 20 kilómetros, término medio que se ha calculado como el más probable, el coste diario de estos trasportes alcanza la cifra de 201.379 pesetas, ó sean 73.503.335 cada año. Pues bien; solo con variar las condiciones del trasporte, solo con que supongamos que estas mismas toneladas son conducidas por ferro-carriles económicos, se producirá una economía diaria de 36.021 pesetas, ó sean 60.955.670 al año, cifra que representa próximamente la mitad de la contribucion rústica y pecuaria que paga la agricultura en nuestro país.

La importancia de esta cifra ha hecho pensar al modesto Diputado que en este momento os dirige la palabra, en el inmenso alivio que podria llevarse á las

clases productoras si se fomentasen con vigor las obras públicas, y de hacer, por tanto, un trabajo completo, bajo la inspiracion del dignísimo Ministro de Fomento, que lleve á las clases agrícolas tan deseado como importante alivio, en el que se comprende no solo la red general de ferro-carriles de via estrecha, mal llamados secundarios, sino tambien unas carreteras de pequeña longitud que terminen en éstos ó en la red general de ferro-carriles ya construída; y por último, la construccion de los necesarios canales de riego y de los pantanos, á que tanto se prestan las condiciones de nuestro suelo, y que tienen la doble utilidad de que si en la época de los grandes calores puede encontrarse en ellos el agua tan necesaria para los riegos, en cambio en la de las lluvias se evita, depositándola, que convertida en torrentes por nuestras peladas montañas, arrastren la escasa capa vegetal, produciendo así la ruina y la miseria el mismo elemento que, hábilmente secundado por la mano del hombre, hubiese llevado la fertilidad y la riqueza á las comarcas donde se establecieran.

Siendo necesario invertir en el presupuesto anual para el desarrollo de las obras públicas una cantidad que es insuficiente para acometer con la necesaria urgencia la realizacion de las vías de que estamos tan necesitados, bastaria un pequeño esfuerzo para que, sin gasto mayor para el Erario, condensando en menos tiempo lo que necesariamente se ha de gastar, pudiera realizarse un plan completo que á la par que detuviese la emigracion por realizarse en nuestra Patria grandes trabajos, disminuyese en breve plazo el enorme gasto con que hoy se halla gravada nuestra produccion agrícola.

Mucho pudiera decirse en cuestion de tanta importancia; pero no quiero molestar por más tiempo vuestra atencion, y creo haber cumplido con un deber al hacer estas indicaciones, en las cuales se prueba de una manera terminante que no faltan dentro del partido liberal soluciones concretas para resolver las árduas cuestiones económicas. Entiendo, por el contrario, que sin necesidad de acudir á la elevacion de los aranceles y de motivos que dividan, hay dentro de las ideas y de los principios del partido liberal soluciones y recursos suficientes para dar á la agricultura verdadera proteccion, y eficaz remedio á los males que hoy la aquejan. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lopez Dominguez.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Empiezo, Sres. Diputados, recomendándome á vuestra benevolencia; porque si siempre que hablo tengo que contar con ella, hoy más que nunca la necesito en razon al mal estado de mi salud. Cierto que con esto habreis de salir ganando, porque he de acortar mucho el discurso que me proponia pronunciar.

De buen grado os hubiera ahorrado la molestia de escucharme; pero me era imposible dejar de responder á la excitacion que mi digno y elocuente amigo el Sr. Gamazo se sirvió hacerme, así como la dirigió igualmente á todos los distintos elementos del partido liberal para que se levantaran á exponer sus opiniones acerca de la cuestion importantísima que se debate. Necesito, además, hacerme cargo de una alusion personalísima que me dirigió el Sr. Ministro de Hacienda, al cual siento no ver en su sitio, puesto que con él principalmente he de contender esta tarde; y por último, necesito tambien hacer ante vosotros la explicacion del voto que he de emitir próximamente con mis dignos amigos y compañeros, en cuyo nombre tengo el honor de dirigiros la palabra.

Ante todo, Sres. Diputados, quiero plantear una cuestion. ¿Es que aquí nos encontramos en un debate esencialmente político? Porque yo no entendí deducir de las palabras del Sr. Gamazo que provocara aquí una cuestion política con el Gobierno de S. M., y la discusion en que aquel digno Sr. Diputado explicó sus ideales, parecíame que no habia tomado ese carácter esencialmente político. Pero, en efecto, desde que el Sr. Ministro de Hacienda en su intencionado discurso de la otra tarde, sobre todo en su primera parte, no vió más que la cuestion política, paréceme que el referido Sr. Ministro de Hacienda, primero, y el Sr. Moret, despues, han sido los que han querido sacar la discusion del terreno económico y llevarla al campo de la política. No sé cuál ha sido la idea que han perseguido estos dos dignos señores en sus discursos, más ó menos pertinentes.

De todas maneras, para mi posicion política esto es perfectamente indiferente. Porque encuéntrome, Sres. Diputados, en una situacion tan desembarazada, que ya sea la cuestion política, ya sea económica, ya ambas cosas á la vez, ó una de ellas, á mí me tiene esto sin cuidado.

Pero por si es cuestion política, por si quereis hacerla política, por si el Gobierno tiene en ello interés, yo debo empezar diciendo que está más que explicada nuestra situacion respecto de la política del Gobierno: que nosotros mantenemos la integridad de nuestro programa democrático; que hemos pedido un dia y otro dia al Gobierno que cumpliera sus compromisos, que relativamente le hemos en este punto ayudado, votando aquellas leyes que coincidian con nuestras tendencias, aun aquellas que eran deficientes para nosotros; y viviendo en la realidad de la política, claro está que no podemos pedir el cumplimiento de más programa que el suyo, ó sea el de esa gran transaccion que habia ocasionado la fusion de los elementos del partido liberal monárquico.

Quedaba á ese partido por resolver la cuestion magna: la reforma electoral, estableciendo el sufragio universal; y aquí se ha dicho con intencion poco sana, y se ha mantenido para dar carácter político al debate, que de lo que se trataba era de poner dificultades á la discusion del sufragio universal.

Yo debo hacer una protesta en nombre de este partido político en cuyo nombre hablo.

Nosotros que creemos conveniente este debate; nosotros que creemos que todo lo que se prolongue esta discusion cede en utilidad y provecho de los intereses del país, estamos, sin embargo, dispuestos á facilitar al Gobierno todos, absolutamente todos los medios para que venga cuanto antes al debate la cuestion del sufragio universal, á fin de que sea discutida detenida y concienzudamente, como merece una reforma de esa naturaleza, si es que el Gobierno quiere de buena fe que se discuta la ley de reforma electoral. No se nos puede acusar de contribuir en poco ni en mucho al obstruccionismo para que esa ley deje de discutirse. Procediendo de la antigua izquierda, no se comprende que nosotros viniéramos á oponernos á que esa ley sea discutida, ni puede decirse con razon que tenga más simpatías por esa reforma el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que nosotros.

No quiero hacer historia retrospectiva, porque

supongo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estará diciendo para sus adentros: ya viene contra mí Lopez Dominguez.

Consecuentes con nuestra actitud política, hemos pedido al Gobierno el cumplimiento de su programa, y hemos venido pidiéndole con energía que reforme sus procedimientos administrativos, su gestion económica; que mire algo más por los intereses públicos, que se ocupe y se preocupe del estado del país, que remedie los males de la administracion pública, que acabe con tantas corruptelas é inmoralidades; mas lo cierto es, que el Gobierno de S. M. habrá hecho mucha política, pero no ha hecho administracion alguna. Es inútil que aquí se discuta científicamente la cuestion del libre cambio y de la proteccion, que un dia bajemos los aranceles y los aumentemos otro, si la administracion es la verdadera rémora para conseguir lo que todos deseamos. Es necesario ir á las provincias, pasear por los pueblos, escuchar las quejas y los clamores de la opinion; ver que el pueblo que trabaja no puede vivir por lo enorme de los impuestos, por la manera de repartirlos, por las filtraciones que sufren en la administracion; y sobre todo, es necesario evitar que la opinion pública sensata vaya separándose de estos instrumentos de gobierno, y que pueda llegar un dia en que abomine del sistema, cuando ya por desgracia se escuchan en ese sentido muchas voces imparciales.

¿Qué habeis hecho para mejorar la administracion pública? Aquí hemos presenciado debates importantes; se ha hablado de los males de nuestra administracion, de su corrupcion, de su inmoralidad; se han levantado voces elocuentes á decir que es hora ya de que el Gobierno haga algo para mejorar los males de que todos nos lamentamos, y sin embargo, el Gobierno no ha hecho absolutamente nada.

Aquí se presentó, no por el Gobierno de S. M., sino por la iniciativa de los Sres. Diputados, una proposicion de ley de empleados públicos que reclama el país; los partidos políticos transigieron para que fuera pronto ley; se aprobó en esta Cámara; ha pasado al Senado, Sres. Diputados, y allí duerme aquella proposicion de ley el sueño de los justos, ó más bien, el sueño de la injusticia. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ya se ha emitido dictámen sobre ella.) Y no se diga que está pendiente de que los Senadores la aprueben ó la desaprueben, segun lo tengan por conveniente; porque el Gobierno, que tanto influye en la mayoría que le apoya, haciendo venir de los pueblos á los Diputados cuando le hacen falta sus votos, bien pudiera influir tambien en las Comisiones para que éstas emitieran pronto sus dictámenes. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Sí; porque las minorías se descuidan!) Las minorías, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no tienen los medios y los resortes que el Gobierno para mover á la mayoría; y si no, vea S. S. cómo están estos bancos de poblados, y cómo estaban cuando aquí se han discutido cuestiones importantísimas.

Ahora, cuando creeis que un voto más ó menos puede favoreceros ó perjudicaros, tocais llamada y tropa, y el teléfono y el telégrafo, y las autoridades provinciales y todo el mundo, se pone en movimiento; y á algunos, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tengo la seguridad de que S. S. habrá de explicarles que el voto que van á emitir será político, para que se atrevan á darlo.

Es en vano, Sres. Diputados, que hablemos aquí de las ventajas ó desventajas de elevar el arancel, si las aduanas despues no cumplen con los preceptos legales y cometen abusos, y aun más que abusos; porque la corrupcion y la inmoralidad van siendo los caractéres distintivos de esta triste administracion española. No basta, Sres. Diputados, ir por las provincias y por los pueblos, ni que le indiquen á uno nombres de personas, ni que nosotros lo oigamos, lo sepamos y lo callemos, sino que tenemos el deber de denunciarlo. Yo no denunciaré á las personas, guardaréme muy bien de ello; pero sí denunciaré la mala gestion de la administracion dependiente del Gobierno. Yo debo decir que en este último viaje, entre las cosas escandalosas que he averiguado, una de ellas es que hay aduanas en España en las cuales se despachan buques con su documentacion y sus papeles en regla, su certificado de orígen y su rol, que llevan embarcados millares de fanegas de trigo del punto en que se encuentra la aduana; y, Sres. Diputados, el barco pone la proa á la Argelia y se marcha á Barcelona, cometiéndose una gran falsedad en la documentacion sobre la carga del buque.

Mientras esto exista, es en balde que hablemos de las ventajas ó inconvenientes de subir ó bajar los aranceles. Lo primero, lo más urgente y lo más necesario, es que todos los partidos políticos nos conjuremos para obligar al Gobierno á poner mano en la administracion pública, para que acabe de una vez ese funesto caciquismo, gérmen de la inmoralidad, que impera en todas las provincias de España; es menester que los Sres. Diputados no intervengan en quitar y poner los empleados públicos, y para esto es necesario hacer de ellos una carrera del Estado, como por ejemplo, la de los ingenieros; esa, esa es la base del edificio político.

Como me ocupo de la administracion pública, voy á poner un ejemplo para que os admireis. Se habla aquí, y lo queremos todos, de rebajar los impuestos para favorecer el desarrollo de la agricultura; y yo debo denunciar al Congreso, que ha habido algun pueblo al que ha llegado la rebaja ínfima de la contribucion que hemos votado, pero esa rebaja se ha aplicado por entero á una sola finca del cacique del pueblo, cuyos habitantes no han sabido que se ha rebajado la contribucion. Esa es nuestra administracion, Sres. Diputados; siempre resultará que la rebaja de la contribucion y la subida de los aranceles favorecerá el negocio.

Estas son verdades amargas, y por eso es menester que todos los partidos políticos procuren de una vez ocuparse de ello, más que de cultivar las mayorías parlamentarias y el desarrollo del caciquismo en las provincias.

Pero voy á contestar ya á la invitacion de mi digno y elocuente amigo el Sr. Gamazo.

Donde quiera que se levante una voz que pida la reorganizacion de todos los servicios públicos, haciendo grandes economías, que se pueden hacer en todo; donde quiera que se levante una voz que pida un reparto equitativo y proporcional de los impuestos públicos, para cumplimentar como es debido el art. 3.° de la Constitucion del Estado; donde quiera que se levante una voz que pida para la agricultura, para el comercio y para la industria, para todos los ramos y manifestaciones de la riqueza pública aquella proteccion que urgentemente reclaman; donde

quiera que se presente este programa económico, allí estarán, no solamente mi voz, sino la de mis amigos; allí me sumo yo, allí nos sumaremos nosotros; porque manteniéndose la integridad de nuestros principios políticos en esas cuestiones que afectan á la administracion y á la economía, hemos coincidido con lo que reclama el Sr. Gamazo.

De manera que nosotros, pocos ó muchos, pocos aquí y muchos fuera de aquí, porque tenemos grande arraigo en la opinion pública, contribuímos á esa propaganda, á esa suma de elementos que dentro del gran partido liberal levanta la bandera de la reorganizacion de los servicios y de las economías; y digo que la levanta, porque no basta que el Gobierno de S. M. presente como cosa importante y extraordinaria las economías que de mala manera ha hecho en los gastos públicos.

Mi opinion es, que si las economías que se van á hacer en los servicios, como dijo muy bien el señor Gamazo, se han de fijar en la reduccion de un sueldo, en quitar una gratificacion, en disminuir una Direccion, en fin, en este género de reformas, esas economías, en primer lugar, no sé si afectarán al buen servicio público, pero temo mucho que no sean efectivas y que despues haya que pedir créditos supletorios para pagar servicios que han quedado indotados.

Son urgentes y precisas reformas radicales en todos los Ministerios. Yo no vengo á exponer aquí las que se pueden hacer, porque cada cual debe tener estudiado lo que deba implantar, y por mi parte, como hombre público, ya las tengo estudiadas, y muy principalmente las que se pueden hacer en los Ministerios de la Guerra y de Marina. En el Ministerio de la Guerra, de que aquí se ha hablado por el Sr. Ministro de Hacienda, queriendo poner en contradiccion con las mias las ideas del señor general Cassola, así con cierto tono juguetonzuelo, cuando dijo que no se podrian alcanzar las economías habiendo un ex-Ministro que pedia un ejército de 300.000 hombres. Más valiera que explicara el Sr. Ministro de Haciênda lo que quiso decir; porque ese ejército de 300.000 hombres no afectaba al presupuesto. No; el señor general Cassola no ha pedido tal cosa, ni hay presupuesto posible en este país que resista 300.000 hombres sobre las armas en tiempo de paz. Por mi parte, Sres. Diputados, lo he dicho antes: manteniendo los cuadros de instruccion, deseo las economías hasta rebajando el contingente del ejército, sin abandonar, por supuesto, aquello que es primordial en todo Gobierno, ó sea la defensa del país.

Y lo que digo del Ministerio de la Guerra lo aplico igualmente al de Marina. Señores Diputados, es verdaderamente fatigoso que para llegar á un millon de economías en Marina se haya trabajado tanto; y cuando se estudian las partidas, resulta al fin y al cabo que se suprimen uno ó dos batallones de Infantería de Marina. Eso no se puede leer con seriedad ni con calma.

El Ministerio de Marina es uno de los que más reformas necesitan, en bien de la marina misma, del país y de esa escuadra de que tanto se habla y por la que tan poco se hace.

No quiero extenderme más en este punto, y me parece que no he dejado de responder á la excitacion que me hizo el Sr. Gamazo al pedirme mi opinion sobre el asunto. (*El Sr. Gamazo hace signos afirmativos.*)

Nosotros, por tanto, consecuentes con nuestros principios, teniéndonos completamente sin cuidado que la cuestion revista carácter político, ó no, siguiendo nosotros la política que siempre hemos sostenido enfrente del Gobierno, el cual no ha querido hacer lo que le hemos pedido (pues si lo hubiera hecho, tendria á su favor nuestros votos); nosotros, si hay en el partido liberal ó en cualquiera otro partido quien levante esa bandera y se proponga hacerlo, repito lo que he dicho antes, estamos dispuestos lealmente á darle nuestro apoyo, y para todas esas cuestiones á sumarnos con los elementos que, vengan de donde vengan, se propongan realizar el bien del país.

Antes de explicar el voto que vamos á emitir, que es lo que constituye la última parte de esta cortísima peroracion, he de manifestar el asombro que me causó algo de lo que aquí expuso, dando carácter político á este debate, el Sr. Ministro de Hacienda, y algo tambien de lo que dijo el Sr. Moret á este respecto en su elocuente discurso. El Sr. Ministro de Hacienda, para llamar la atencion de la mayoría, para llamarla á la cohesion, para darle el grito de alerta y de union bajo la bandera personal del Sr. Presidente del Consejo, decia la otra tarde: «Pensad, Sres. Diputados, lo que aquí ocurriria si el Sr. Sagasta dejara la Presidencia del Consejo de Ministros; ¡qué sería del partido liberal!» Señores Diputados, ¿se puede decir esto en serio y se puede admitir en honra del partido liberal? Pues qué, en ese gran partido, ¿no están los Presidentes de las Cámaras, ambos dignísimos? ¿No hay hombres de la importancia del Sr. Montero Rios, del Sr. Alonso Martinez, del Sr. Gamazo y de tantos otros que yo puedo enumerar con gran libertad porque no soy postulante al poder en ese partido? (*Rumores.*)

¿Es acaso, Sres. Diputados, que si cualquiera de estos hombres eminentes del partido liberal fuera llamado por la Régia prerrogativa á formar Ministerio, habria de tener enfrente al Sr. Sagasta, como le tuvo otro Ministerio de que no quiero ahora hablar? (*Rumores.*) ¿Es que S. S. entiende los deberes de jefe de partido de una manera tal, que cree que en su partido no hay persona alguna capaz de reemplazarle en el caso de que sea desgraciado, como lo es, en su gestion ministerial, y que no puede irse del poder, manteniendo esa jefatura que tanto disputa S. S. y que nadie le ha negado?... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Yo no disputo nada.) Su señoría no la disputa; pero por desgracia, se la guarda. (*Murmullos y risas.*) Yo estoy contestando á la argumentacion del Sr. Ministro de Hacienda, el cual presentia poco menos que un cataclismo si abandonaba S. S. la Presidencia del Consejo, y creía insustituible el nombre de S. S. para formar un Ministerio. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Me parece que S. S. está equivocado, porque el Sr. Ministro de Hacienda no dijo semejante cosa.) Hasta nombró á las personas importantes que podian ponerse al frente del Gobierno, y á ninguna la creía capaz ó con condiciones bastantes para ello. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Ese y no otro fué el sentido del discurso, en su parte política, que en la otra tarde pronunció el Sr. Ministro de Hacienda.

Esto, Sres. Diputados, no se debe decir aquí, ni escribir en los periódicos. Así no funciona el gobierno parlamentario; así no existen los partidos políticos. Pues qué, ¿no pueden gobernar más que dos partidos con dos hombres, y no hay forma de que gobierne

esos dos partidos si no están en el poder alternativamente esos dos hombres?

Esto, señores, no es exacto, ni siquiera lo ha sido en España desde la restauracion; porque, ya lo he dicho en otra ocasion, se ha dado el caso de que el partido conservador liberal (á cuyo jefe dignísimo no he de elogiar yo en este instante por sus condiciones de carácter y por su manera de ser), nada ménos que en los principios de la restauracion, cuando el Sr. Cánovas con los poderes del Rey habia formado un Ministerio-Regencia, poco tiempo despues, y en los momentos en que no podia su partido ser sustituído por otro alguno, en el seno del Consejo de Ministros se presentó una cuestion política que el Sr. Cánovas creyó que no podia resolver ni él continuar en el Gobierno, y dejó la presidencia del Consejo al general Jovellar; y por eso el Sr. Cánovas del Castillo no cesó un dia ni un instante de ser el jefe reconocido del partido conservador; y el propio Sr. Cánovas del Castillo, más tarde, habiéndose provocado una crisis, á la vuelta del señor general Martinez Campos de la isla de Cuba, dentro del partido conservador, cuyas causas no es del caso citar, el Sr. Cánovas del Castillo, repito, se retiró por segunda vez, y formó Ministerio el señor general Martinez Campos; y no por eso era éste el jefe del partido; lo era siempre, y mantenia la bandera y la direccion del partido, porque tenía su confianza, el Sr. Cánovas del Castillo.

Y esto sucede en todas partes. No sé si el Sr. Sagasta tiene miedo á los hombres importantes que con tanta lealtad le apoyan y están á su lado, y cree que si se separa unos dias del gobierno le van á recoger la jefatura del partido y van á sustituir á S. S. No; hay una cosa aquí, Sres. Diputados, que es menester tomar en serio, y es, que nos vamos acostumbrando á que el Presidente del Consejo de Ministros promueva crisis y las resuelva, á que salgan unos Ministros y aparezcan otros, á que se varíe el Ministro de Hacienda por la gestion administrativa todos los dias y pueda ser aquí derrotado en su gestion departamental, y el señor Sagasta resuelve las crisis, pone nuevos Ministros, y para él nunca llega la responsabilidad; S. S. es una institucion, y hombres conspícuos, hombres liberales, demócratas de abolengo, esos hombres autonomistas, esos individualistas, esos independientes, esos hombres de tanto carácter, están sin embargo tan sometidos al dios Sagasta (*Risas*), que aquí no es lícito pensar, soñar, imaginar siquiera que pueda el Sr. Sagasta desaparecer de la Presidencia del Consejo de Ministros; y con este sistema, con esta doctrina que ya difunde la prensa, va sucediendo, Sres. Diputados, que la Régia prerrogativa la tiene aprisionada en sus manos el Sr. Sagasta. (*Rumores.*) ¡Cómo que no, si hasta periódicos vuestros han dicho que la Reina firmaria la disolucion! (*El Sr. Ferreras*: No lo ha dicho *El Correo.* Lo ha dicho el corresponsal de un periódico conservador.—*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden, Sres. Diputados. Quien quiera que tenga que reclamar de las palabras del Sr. Diputado que está hablando, puede pedirla para alusiones. (*El Sr. Ferreras*: Basta con la negativa.) Orden; no se contesta al Presidente. (*Risas y aplausos.*)

Puede, digo, pedir la palabra, y no más.

Aconsejo la calma á los Sres. Diputados para sostener sus opiniones respectivas, y más en punto en que todos estamos tan de acuerdo, que no pueden bastar las manifestaciones de uno ni de muchos periódicos para que nadie dude que la libertad de la Régia prerrogativa, siendo funcion tan augusta, no necesita ser amparada, y si lo necesitase, todos correríamos á su amparo y á su defensa, y primero que todos el Gobierno de S. M. (*Muy bien.*)

Continúe V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Estoy, Sr. Presidente, tan de acuerdo con lo que S. S. ha manifestado, que yo puedo criticar aquí un sistema, y lo he de seguir criticando; pero pensar que la Régia prerrogativa no tiene por eso completa y perfecta libertad de accion, ¡ah, eso no! porque para eso no es el partido liberal que está ahí enfrente, ni el Gobierno, el que puede defenderla; estamos todos los partidos monárquicos, y con el Gobierno y contra el Gobierno, haríamos la defensa de la Constitucion del Estado. (*Bien; muy bien.*)

Pero de que es verdad que se ha hecho del señor Presidente del Consejo de Ministros una institucion, hay un síntoma en la prensa, y hay otro en las amenazas que se emplean aquí para que la mayoría vote. (*Grandes rumores.*)

Los Sres. Diputados están en su derecho pensando que yo no tengo razon; pero los Sres. Diputados deben respetar el mio cuando creo que ese es un síntoma, y por eso lo combato; que ya se levantará el Gobierno á contestarme y á hacerse cargo de ello.

Pues qué, á propósito de esto que digo de los periódicos, ¿no habeis leido en estos dias pasados que si continuaban los disgustos, el Sr. Presidente del Consejo se decidiria á pedir la disolucion, se resolveria á disolver las Córtes? (*Risas.*) Y lo que tiene más gravedad que esto (porque despues de todo, S. S. podria pedirla y á S. S. podrian negársela); pero se ha dicho en los periódicos ministeriales que entregaria el señor Sagasta el poder á los conservadores. ¿Es posible, señores, que haya aquí quien hable del poder público en esos términos, y prensa ministerial que lo diga autorizada ú oficiosamente? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Cite S. S. el periódico ministerial que ha dicho semejante cosa; porque no basta venir aquí á hacerse eco de lo que dicen unos periódicos para atribuirlo á inspiraciones del Gobierno.) Lo que basta es que S. S. no me interrumpa. (*Grandes rumores; muestras de aprobacion en los bancos de la izquierda.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden y tolerancia, Sres. Diputados. No acalorarse. (*Risas.*) Hay que reconocer, aun deplorándolo, el derecho que cada cual tiene de errar de palabra ó por escrito. (*Risas.*)

Continúe V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Despues de todo, Sres. Diputados, yo no combato á personalidad alguna, inspire ó no inspire esos sueltos de los periódicos, ni siquiera á los que los escriben; yo estoy combatiendo un sistema que se revela evidentemente, no por eso, que podria ser más ó menos importante, sino por la actitud de hombres importantísimos del partido liberal; actitud que yo deploro, porque despues de todo, ya lo he dicho muchas veces, entre los hombres del partido liberal y las ideas que profesan, y mi personalidad y las doctrinas que yo sustento, no hay abismos, sino líneas casi imperceptibles, y yo por mí, como dije antes, no soy aficionado al poder, y mi deber y mis compromisos para con la Patria me obligan á ayudar á toda situacion liberal que dé satisfaccion á lo que demandan los intereses públicos. (*Bien, muy bien.*)

Pero qué, ¿acaso el Sr. Moret, en la otra tarde (y algo se ha hecho cargo de ello el Sr. Cuartero), no concluyó su elocuentísimo discurso diciendo: estas son mis ideas; pero sean las que quieran, se trata aquí del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y mi voto estará siempre al lado del Sr. Sagasta? De manera, Sres. Diputados, que si las ideas que sostuviera ese Gobierno fueran en economía política perfectamente antitéticas y contrarias á las que el Sr. Moret profesa, por estar al frente del Gobierno el Sr. Sagasta, votaria el Sr. Moret con el Gobierno. Eso no se puede hacer, ni se puede decir en este sitio con tan sin igual desenfado.

Y dijo más S. S.; dirigiéndose, no creo que al Gobierno, sino á otra parte que no queria designar, decia al Gobierno: «si las soluciones que aquí se discuten, buenas ó malas, vienen del lado del partido conservador, ten cuidado, Gobierno, que con esas ideas no puedes tú gobernar.»

Y esto lo decia el Sr. Moret á los dos dias de haberse levantado aquí el jefe del partido conservador para asegurar que en toda cuestion que afectara á los intereses públicos, cualesquiera fueran los hombres que estuvieran en el Gobierno, tendrian su voto noble y desinteresado. (*El Sr. Gamazo hace signos afirmativos.*) Pues qué, si los Sres. Diputados conservadores presentaran mañana una proposicion que afectara á algun interés público, y no tuviera nada que ver con la política, solo por presentarla los conservadores, ¿habríamos de ponerle el veto y habríamos de dejar de aceptarla y votarla? Y esto lo decia el Sr. Moret cuando hoy los partidos políticos, aquí como en todas partes, y mucho más el dia en que esté cerrado el estado de derecho de la Regencia, el partido liberal y el partido conservador, que, como él mismo ha dicho, aceptará la legalidad para ensayarla y para corregirla en su dia, si así cree que conviene á los intereses del país; es decir, cuando los partidos políticos pueden vivir en una inteligencia comun para hacer con las leyes existentes el bien del país; porque ya los grandes problemas que dividian á los partidos han sido resueltos, y en realidad esas agrupaciones políticas no están decididas en ningun sentido, pues casi no se diferencian más que en cuestiones de procedimientos.

No se puede decir esto; yo por mi parte, por amor á mi Patria, por cumplimiento de mis deberes, donde vea una solucion que afecte al interés del país, que sea en pró del bien público, la aceptaré, venga de donde viniere.

Y ahora voy á decir cuatro palabras para explicar nuestra actitud en este asunto. Nosotros, en tiempo oportuno y á su debida sazon, hemos pedido al partido liberal un plan completo económico, un plan que disminuyendo los impuestos que pesan sobre toda la riqueza, repartiendo por igual todos los impuestos y aliviando los gastos, permitiese llegar hasta á una reforma arancelaria; cuestion que es muy grave, que es menester estudiar mucho, pero cuestion respecto de la cual nosotros creemos que, más que elevar el arancel, lo que es necesario y urgente es que el Gobierno y los Sres. Diputados se preocupen de la oportuna denuncia de los tratados.

Pues bien; como nosotros pedimos al partido liberal la realizacion de un programa económico completo; como no creemos que por elevarse el arancel un tanto por ciento determinado, como se pide en la proposicion que se discute, se ha de resolver esta cuestion, nosotros no podemos votar en pro de esa proposicion, pero tampoco votaremos en contra; y no votaremos en contra, porque dentro de nuestro programa general económico cae la subida de los aranceles. Por consiguiente, nos abstendremos de votar.

Y ahora, para terminar, yo pido al Gobierno, yo ruego al Sr. Presidente del Consejo, que si le ha molestado lo que he dicho respecto de que sus amigos pueden endiosarle, que tenga en cuenta que, despues de todo, esto á S. S. no le perjudica; si perjudica á álguien, es al partido que le signe. Esos hombres ilustres pueden recordar lo que le sucedió á otro partido político importante. Hace ya algunos años, un elocuentísimo é inolvidable orador que se levantaba desde aquel sitio, dijo que aquel partido era una unidad seguida de ceros. La unidad era el general O'Donell: no querais, hombres importantes del partido liberal, que haya álguien que os califique de ceros.

Nosotros no os pedimos el cumplimiento de nuestro programa político, como lo he expuesto en mi desaliñado discurso; pero yo, Sres. Ministros y señores Diputados, os llamo la atencion sobre el estado del país. Que no se venga á atenuar aquí por nadie ni la importancia de las fincas embargadas, ni la importancia de la emigracion que está despoblando nuestra Península.

Recientemente habreis leido que en un solo buque han salido de la provincia de Málaga, de esa provincia que hace pocos años era de las más ricas y florecientes de España, más de 1.000 emigrantes. Preguntando yo en mi último viaje á Sevilla á uno de los ricos propietarios de Málaga, me dijo que era tan importante la cuestion á que aludo, que habia ya en la provincia algunos pueblos de donde habian emigrado la mitad de sus habitantes, y la otra mitad estaban deshaciendo los edificios para vender los materiales y con su importe atender á su manutencion. (*Rumores.*)

Este es el estado del país; y si no creeis lo que digo, peor para vosotros. Si no lo creeis, y os reís, si juzgais exagerado lo que afirmo, llevad el pensamiento un poco más lejos, y creed que un pueblo que sufre y calla; que un pueblo en que se grava por medio del impuesto de consumos á los adversarios de la política del Gobierno; en que las contribuciones se reparten inequitativamente; en que el caciquismo en Madrid, en las capitales de provincia y en las pequeñas poblaciones es insoportable; en que no hay justicia para el vencido; un pueblo que se aparta de nosotros cansado de la política, que no acude á las elecciones, que, como habeis visto, no rectifica las listas, que no hace uso de ningun derecho político, porque no los ve garantidos por la ley y la justicia; un pueblo que se aparta de nosotros, que sufre, y cuyos males no se remedian, ¡ah, señores! puede llegar hasta la desesperacion, y la desesperacion trae las grandes catástrofes, cuya responsabilidad cae siempre sobre los que las han provocado. (*Bien, bien; muestras de aprobacion en las minorías.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Señores Diputados, estaba en la otra Cámara concurriendo á la discusion de la ley de contabilidad, tan importante como todos vosotros sabeis, y de la cual he di-

cho en otras ocasiones que debemos esperar resultados en el órden económico superiores á los que pueden esperarse de estos debates extemporáneos, cuando se me anunció que mi digno amigo el Sr. Lopez Dominguez habia hecho notar mi ausencia del Congreso é indicado deseos de debatir conmigo alguna cuestion. Inmediatamente me he apresurado á venir, para ver si puedo complacer á S. S., aunque lo dudo, porque yo soy uno de esos ceros que siguen á la unidad de que ha hablado S. S.

Vengo, pues, resuelto, dentro de mi calidad de cero, dentro de ese valor que no es positivo ni negativo, á procurar satisfacer los deseos que el Sr. Lopez Dominguez ha demostrado de discutir conmigo algunas cuestiones, no sé si solamente las que se refieren al órden económico, ó si tambien las del órden político, respecto de las cuales ya he tenido la satisfaccion de oir á S. S.

Si logro convencer á S. S.; si logro además convencer á la mayoría, á esta unidad seguida de ceros que constituye un partido respetable, que constituye hoy la Representacion nacional; si logro convencer á esta unidad seguida de ceros, pero ante la cual es menester que todos los amantes del sistema constitucional bajen la cabeza en el órden legal y reconozcan su representacion, porque otra cosa no puede proclamarse ni decirse por ninguno que se crea sinceramente constitucional... (*El Sr. Lopez Dominguez*: Lo ha dicho el Sr. Sagasta.) El Sr. Sagasta no ha dicho eso de ninguna mayoría. (*Un Sr. Diputado*: Dijo lo de deshonradas antes que nacidas.—*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. No vayamos recordando cosas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): ¿Qué tiene que ver eso con un ataque que puede hacer suyo cada uno de los Sres. Diputados, y que es completamente injurioso? (*Aprobacion en la mayoría.—El señor Conde de Toreno*: Aquello fué un insulto.) Aquello fué una apreciacion política más ó menos grave, pero no un insulto á todos los miembros de un partido. (*El señor Conde de Toreno*: A una mayoría.) No; se dijo entonces de unas Córtes que eran deshonradas antes que nacidas, por lo que se habia hecho en las elecciones; pero esta era una apreciacion política general que á nadie personalmente ofendia... (*El Sr. Conde de Toreno*: Si se lo dijeran á esta mayoría, veríamos cómo se ponia.—*Siguen los rumores é interrupciones.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, órden, Sres. Diputados!

¡Si termináramos, señores, estos incidentes conmemorativos y continuara la discusion!

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Yo no tengo, Sr. Presidente, ningun interés en prolongarlos...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué interés ha de tener su señoría?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Comprenderá S. S. que cuando se lanzan palabras de esa gravedad sobre una mayoría, y la mayoría no tiene medios de defenderse sino por el órgano del Gobierno, aunque yo sea el más insignificante de esos ceros, me considero en el deber de volver por la honra de la mayoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hace muy bien el Sr. Ministro; pero yo no considero deshonrada á esta mayoría ni á ninguna. (*Muy bien, en los bancos de la minoría conservadora.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Tampoco yo, Sr. Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Estamos, pues, de acuerdo. Continúe V. S. (*Risas.*)

Orden, Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Tampoco yo, Sr. Presidente, porque estoy seguro de que S. S. se basta y se sobra para defender la honra de la mayoría, de las minorías y de la Cámara entera; pero S. S. comprenderá que cuando se nos ha calificado de *ceros detrás de una unidad*, cualquiera de los *ceros* teníamos el deber de demostrar que tenemos algun valor positivo, siquiera sea pequeño en relacion con la persona que se ha permitido esa apreciacion. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Basta con que el Sr. Ministro reconozca que el Presidente se basta; no tanto como sobrarse. (*Risas.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pero volvamos á las consideraciones del órden económico expuestas por el señor general Lopez Dominguez al principio de su discurso.

Entre las indicaciones que aquí se me han hecho, he llegado á entender que S. S. ha pretendido desvirtuar lo conseguido por el Gobierno en materia de economías, dando á entender que no podrán llegar á ser efectivas, porque vendrán despues los créditos supletorios que las harán ilusorias. El señor general Lopez Dominguez tiene derecho á hacer esta apreciacion respecto del partido liberal, respecto del Gobierno actual y de todos aquellos que en este país se han sucedido de algun tiempo á esta parte, de un partido y de otro, porque por desgracia ha sido verdad que en muchos casos las previsiones del presupuesto no han sido suficientes para cubrir los servicios públicos á que estaban destinados, y en esto ninguno podemos hablar más alto que otro.

Pero el señor general Lopez Dominguez ha debido hacerse cargo de que el Gobierno actual quiere por lo menos demostrar que entra en un camino nuevo, habiendo reducido en la ley de presupuestos la relacion de los créditos ampliables á aquellos gastos que es materialmente imposible saber cuál será su alcance. Pues si de esa lista han desaparecido muchos créditos que en ella figuraban anteriormente y que podian ser ampliados, así para cubrir verdaderas necesidades del país y del presupuesto como para saldar informalidades ó errores de contabilidad que en todos tiempos ha habido; si hemos reducido la relacion de los créditos ampliables, y comenzamos por atarnos nuestras propias manos en esa materia, y esto se hace por primera vez, resulta que el señor general Lopez Dominguez por lo menos se ha acordado tarde, por lo menos ha pensado tarde en esta cuestion, porque solo ha pensado en ella cuando se empieza á poner el remedio.

No quiero hablar de la cuestion de inmoralidad de las aduanas, á que tambien se me ha dicho que ha aludido el señor general Lopez Dominguez, como si este fuera un mal de ayer, como si estos vicios de nuestra administracion hubieran nacido al amparo de medidas de este Gobierno. Esa es una calamidad que pesa sobre este país, reconocida por todo el mundo, y que está en la sangre de esta generacion.

Del Gobierno actual, como de los anteriores, lo único que puede exigirse es, que reprima esas irregularidades con mano fuerte, y use de los medios que

las leyes le dan; y S. S. sabe bien que en esa misma provincia de que hablaba como olvidada y desheredada del Gobierno, acaba de descubrirse una inmoralidad que venía cometiendo un empleado que lo era desde 1872, y que á los ojos de todo el mundo era un empleado probo, y resulta que por sistema ha venido falsificando cartas de pago hasta producir un alcance de consideracion. ¿Se puede pedir al Gobierno otra cosa que lo que ha hecho, es decir, entregar á ese empleado á los tribunales, entregar á los tribunales á todos los que en ese largo período hayan podido ser cómplices, por negligencia ó por medios activos, de esa defraudacion; nombrar un inspector especial, nombrar un juez especial y seguir el procedimiento con toda actividad y con toda energía para conseguir que recaiga el castigo sobre el que resulte culpable?

El Gobierno no puede hacer otra cosa, porque, como he dicho, los males á que S. S. se refiere son efecto de nuestro estado social, y no está en manos del Gobierno reformar la sociedad en un dia ni cambiar en un dia las costumbres públicas.

Nunca he dicho (ha debido oirme mal el Sr. Lopez Dominguez), nunca he dicho que el Sr. Sagasta fuera insustituíble; creo que el Sr. Sagasta es sustituíble, creo que debe ser sustituído cuando lo exijan las circunstancias políticas del país y la voluntad de la Corona, cuando lo exijan el Parlamento negándole su confianza, ó la Corona negándole la suya. No aludia á semejante cosa cuando me hice cargo aquí la otra tarde del llamamiento hecho á S. S. y á otros políticos importantes por otro indivíduo no menos importante de la mayoría. Lo que dije, y creo que demostré, es, que si hubiera triunfado por el número de votos la agrupacion que se formaba por la coincidencia momentánea de opiniones en esta cuestion, habria sido un acto que sirviera para demoler, para hacer daño al partido liberal, pero no para crear algo, no para recoger el poder, no para plantear las soluciones que han servido de pretexto para este debate. Esto dije, y no que el Sr. Sagasta fuera inviolable é inamovible. Eso á nadie se le ha ocurrido, ni nadie lo ha dicho. Eso podria S. S. habérselo figurado, porque hace mucho tiempo que S. S. tiene la idea de que es preciso acabar con el Gobierno del señor Sagasta, ó por lo ménos con la jefatura del señor Sagasta; pero ni el Sr. Sagasta lo ha dicho, ni lo ha dicho ninguno de nosotros.

Su señoría lo ha demostrado, S. S. ha hecho una enumeracion de hombres ilustres que serian capaces de formar una situacion. Por modestia no se ha incluído S. S. en ese número; pero al no incluirse, me parece que no ha andado excesivamente galante con los hombres ilustres á que se referia, calificándoles de postulantes del poder, porque yo no he visto á nadie que por sus actos pueda ser calificado de tan impropia manera. Veo muchos hombres ilustres que quieren hacer prevalecer sus ideas, que luchan por sus ideales utilizando los medios reglamentarios; pero no he visto á ninguno que lo haga de tal manera, que pueda calificársele de postulante del poder, porque no se vea en sus actos otro fin que el de llegar al poder, destruyendo todo cuanto en el camino se le presente.

No quiero hacer más que una protesta respecto de la indicacion de S. S. referente á la Régia prerrogativa. Entiendo que nadie es menos respetuoso con la Régia prerrogativa que quien la trae aquí á discusion tan sin motivo como en el dia de hoy la ha traído S. S., apoyándose únicamente en lo dicho por un corresponsal conservador de un periódico extranjero. No hay para qué citarla siquiera; cuando estamos en un Parlamento en el cual se debaten todas las cuestiones con entera libertad, y la opinion del país se refleja por los únicos medios constitucionales y legales que tiene de reflejarse.

Cuando el Sr. Sagasta tiene detrás de sí una mayoría compacta y numerosa; cuando la confianza de esta mayoría no se ha debilitado ni por un instante; cuando estamos, digo, en la plenitud de las funciones parlamentarias y constitucionales, ¿qué quiere decir lo de que el que tiene la mayoría detrás monopoliza la Régia prerrogativa? Es menester apasionarse un poco ménos, es menester no atribuir lo que son las derrotas naturales que los partidos tienen que sufrir en este sistema, con otra clase de sentimientos que no es lícito traer aquí al debate. Por esto no insisto sobre esta cuestion; y lo único que tengo que decir á S. S. es, que ruegue á Dios que en todos los tiempos de nuestra historia venidera esté la Régia prerrogativa tan libre en su ejercicio de la influencia de los hombres políticos, y esté el sistema constitucional tan sinceramente practicado como lo está en estos momentos. (*Muy bien, muy bien.*)

No, Sres. Diputados; el Sr. Sagasta no se apoya en otra cosa que en la fuerza de esta mayoría, que no es, como S. S. ha creído, una mayoría fetichista, dispuesta á votar todo lo que el Sr. Sagasta diga, aunque sea contrario á sus principios. No; este fenómeno que S. S. observa en una mayoría que lleva cuatro años en este sitio, y que sin embargo se conserva compacta y demostrando una actitud como la que S. S. ha podido venir observando durante estos debates, este fenómeno es un fenómeno que tiene otra explicacion: no es una explicacion de afecto personal, no es una explicacion simplemente de amistad particular, no; es que la mayoría ve simbolizados sus principios en la persona del jefe del partido, ve que el jefe del partido, con una honradez y una gran lealtad, mantiene sus ideales y conduce el partido por el camino de la prudencia, y procura salvar todos los escollos con una política que rara vez ha conseguido en los principios de una Regencia y en circunstancias como las que el Sr. Sagasta viene atravesando, éxitos tan completos como los que ha conseguido. (*Muy bien, muy bien.*)

Créalo S. S., esos ceros que siguen á la unidad tienen un gran sentido para apreciar cuando se les lleva por los buenos derroteros, y están convencidos, plenamente convencidos, de que el abandono del jefe sería, no un crímen de lesa libertad, sino un crímen de leso patriotismo. (*Muy bien, muy bien. Aplausos en la mayoría.*)

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Muy pocas palabras, porque estoy muy fatigado y no podré extenderme mucho.

Me parece que ha molestado bastante al señor Ministro de Hacienda un supuesto que me ha atribuído. Yo me he guardado muy bien de calificar á S. S. de cero; precisamente hacía el argumento de que habiéndose atribuído á otro partido importantísimo, donde habia hombres eminentes como S. S., se

le calificó por un orador elocuentísimo en esa forma; y yo decia á mis amigos de la mayoría y á los hombres importantes como S. S., que no incurrieran en la manía de endiosar demasiado al jefe del partido, porque pudieran entonces las gentes atribuir á S. S. lo que no es. Me parece que debe quedar satisfecho S. S. con esta explicacion, ya que creyó que yo le llamaba cero. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No lo decia por mí.) Su señoría ha incurrido esta tarde en algo de lo que suele incurrir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y es, en suponer que yo tengo una especie de monomanía para arrebatar la jefatura del partido al Sr. Sagasta.

Precisamente esta tarde no he argumentado más que refutando lo que en otra sesion oí decir á S. S. He dicho y repito que los jefes de los partidos, y digno jefe del partido liberal es el Sr. Sagasta, no pierden la jefatura porque dejen de ser Presidentes del Consejo de Ministros, lo cual, en mi opinion, es bastante menos que ser jefe de un partido.

Me parece que S. S. ha tergiversado mis argumentos para contestarlos; porque precisamente los argumentos que yo rebatí, y que S. S. no los ha oido ó no los ha querido comprender, fueron que S. S. habia querido dar un aspecto político á la cuestion, y en mi concepto no lo tenía, para llamar á la mayoría, á la cual yo no he dicho nada que pudiera molestarla. Señor Ministro de Hacienda, si S. S. cree que el Sr. Sagasta no puede dejar de ser Presidente del Consejo de Ministros porque es el jefe del partido liberal, yo no sé qué sería de ese partido el dia que el Sr. Sagasta llegara á faltar.

Yo, con sinceridad, pido á Dios que S. S. viva eternamente; porque despues de todo, quiero yo al Sr. Sagasta bastante más de lo que S. S. cree; porque yo le aprecio más de lo que S. S. me aprecia á mí. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso, no.—*Risas.*) Yo quiero que S. S. viva eternamente, y que sea tambien eternamente jefe del partido liberal.

Tambien el Sr. Ministro de Hacienda ha venido como á ofenderse porque yo habia manifestado que no era postulante al poder, suponiendo que habia muchos en esa mayoría.

Francamente, Sr. Ministro, ese argumento no es de ninguna fuerza. Si yo estuviera dentro del partido liberal, sería postulante, tendria el deber de serlo; porque si mi partido entendia que mis servicios eran convenientes en el Ministerio, tendria el deber de postular. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por lo visto, entendemos la palabra *postulante* de distinta manera.) Ya lo he visto; á mí me parece que todos mis argumentos los ha entendido S. S. de distinta manera que los he dicho; y como parece que respecto de la rectificacion que yo iba á hacer, tambien S. S. ha entendido lo contrario de lo que queria decir, voy á terminar diciendo á S. S. que yo no he hablado de la Régia prerrogativa en el sentido que S. S. ha creido. Yo decia que los amigos oficiosos del Gobierno y de la personalidad del Sr. Presidente del Consejo venian á hacer con su imprudencia, como podria probarlo leyendo varios periódicos que aquí tengo, que apareciera lo que yo he dicho. No tengo más que rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene la palabra para una alusion personal el Sr. Cassola.

El Sr. **CASSOLA**: Nada más lejos de mi propósito, Sres. Diputados, que intervenir en este debate; porque aparte de que la materia es bien ajena á mis conocimientos, á mis aficiones é indicaciones, no se relaciona de una manera directa con aquellos problemas militares, todavía pendientes de resolucion, en que yo he mostrado un interés directo y personal; mas solicitado primero por el Sr. Gamazo, y requerido despues por mi amigo el Sr. Ministro de Hacienda, no puedo eximirme de dirigir brevísimas palabras al Congreso, siquiera sea para demostrar mi consecuencia con los principios que profeso.

Pero antes conviene á mi propósito, para desembarazarme de toda clase de obstáculos, añadir que, á mi juicio, esta es una cuestion política como las demás que aquí se debaten, segun yo entiendo la definicion de la política, pero que no es una cuestion de partido, lo cual es distinto, pues en los partidos pueden existir y coexistir individualidades respetabilísimas que tienen opiniones diversas respecto á materias económicas y aun respecto de otras materias que no constituyen el dogma propio de cada partido.

Y si algun ejemplo de esto fuera necesario recordar, ninguno tan elocuente como el que ha dado este mismo partido liberal. Hay en él hombres importantes que opinan de manera contraria, en cuanto al sistema rentístico, al régimen administrativo y al procedimiento económico, y aun en otras materias en las que se puede ser menos tolerante, como por ejemplo, la militar, en la que el Sr. Presidente del Consejo nos ha dado buena prueba de su tolerancia. Tratándose de un proyecto como el de reformas militares, que habia presentado todo el Gobierno á la consideracion y discusion de la Cámara, despues de haber proclamado desde ese puesto que aquellas reformas eran bandera del partido liberal, y todavía más, que eran programa del Gobierno, S. S. dió muestras de neutralidad ó de indiferencia tales, que varias veces hasta se conquistó el aplauso de las oposiciones; y no lo digo ahora en són de cargo para S. S., sino que lo cito solo como recuerdo pertinente á este caso.

Pues bien; en aquella discusion vió S. S. que se levantaron grandes entorpecimientos y dificultades, vió S. S. cómo se hizo la más rabiosa oposicion por parte de la mayoría á aquellas soluciones que el Gobierno presentaba, y sin embargo, ninguna accion eficaz interpuso, ni echó el peso de su autoridad en pro de las soluciones que revestian ya carácter hasta de dignidad para el Ministerio, ni encontró peligro alguno en la libre expresion de todas las ideas. Pues bien; si esto creía S. S. tratándose de cuestiones militares, que son esencialmente políticas cuando se refieren á la organizacion y constitucion de la fuerza pública, entiendo yo ahora que tratándose de cuestiones meramente económicas, que afectan por igual al interés público y al procedimiento de todos los partidos, dado el estado de esta materia, en la cual están como confundidas y separadas las opiniones independientemente de las agrupaciones políticas, bien puedo yo permitirme, sin extrañeza del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, toda la libertad necesaria para expresar en brevísimas frases cuál es mi opinion respecto al problema que se debate.

Entiendo que son realmente dos las cuestiones puestas á discusion: una, la de mejorar á los agricultores españoles, la de amparar á la agricultura española, y otra, la desaparicion del déficit. ¿No son, realmente, éstas las dos cuestiones que han sido mo-

tivo de tan larga discusion? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace signos negativos.*) Estaré equivocado, pero yo lo he entendido así. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: La cuestion que se debate es si se han de elevar ó no los aranceles.) En efecto, esa es la proposicion que se debate; pero durante la discusion han surgido aquí, por parte del Sr. Gamazo y de otros oradores, distintas proposiciones esenciales, y entre ellas, la que me parece que ha llamado más la atencion pública y ha despertado un interés general, es la de extinguir el déficit por medio del impuesto sobre la renta de la deuda pública.

Respecto á la primera cuestion, ó sea la materia propia de la proposicion del Sr. Villaverde, á mí solo se me alcanza decir poquísimas palabras.

Reconozco que el medio más eficaz, más expedito y de más inmediatos resultados para proteger los productos de la agricultura española, quizá fuera el que en la proposicion se somete á la deliberacion del Parlamento, es decir, el de la subida de los aranceles; pero entiendo á la vez, que el partido liberal, y más principalmente el Gobierno que se encuentra á su frente, dadas sus tendencias, los compromisos de algunos de sus hombres más ilustres y las inclinaciones que ha manifestado de algun tiempo á esta parte, antes de llegar á ese recurso puede y debe intentar otros muchos procedimientos que sin grave daño para los consumidores ofrezcan á los productores los beneficios que todos deseamos.

Mas, en mi entender, no sería juicioso ni previsor que el partido liberal se cerrara el camino de la reforma arancelaria dando una negativa absoluta, ni provocando una batalla, cuyo triunfo de ahora le sirviera de obstáculo al porvenir, caso de que fueran insuficientes los demás procedimientos que está en el deber de intentar con urgencia.

Entiendo más: entiendo, Sres. Diputados, que mientras no se garantice mejor y se abarate la vida en los campos, para lo cual pudiera intentarse, sin grave lesion del Tesoro, aminorar las cuotas de consumos á los habitantes del campo y de los pequeños pueblos rurales; mientras no se construya una red de carreteras y de caminos de hierro económicos que faciliten la concurrencia de los productos de la tierra á los mercados más apropiados; mientras no se abaraten tambien los trasportes por las grandes vías férreas y se perfeccionen los instrumentos de labor y la instruccion de las clases agricultoras; y en fin, mientras no se apliquen todos estos y otros procedimientos indirectos, y algunos más de los que proponen las escuelas que luchan en el campo de estas materias, y se vea y se pruebe que son ineficaces para la proteccion que tiene derecho á esperar todo trabajo honrado, no debe llegar, á mi juicio, el partido liberal á la elevacion de los aranceles, que es el recurso supremo.

Pero hay otra cuestion pendiente, quizá tan importante, que es la del déficit; y aquí sí que suplico al Sr. Ministro de Hacienda, mi amigo, que en el caso de que yo no haya entendido, lo cual será muy probable, los términos de la cuestion, se sirva rectificarme.

Todos los oradores, absolutamente todos los oradores que han tomado parte en este debate, han coincidido en una afirmacion: en que el impuesto sobre la renta es justo; y si es justo, añado yo, no debe aplazarse, porque contra la justicia no habrá nunca razon valedera que explique vuestras resistencias ni justifique vuestro proceder. ¿Qué argumentos se han expuesto en contra de la aplicacion de este principio? Yo creo que pueden resumirse en cuatro: el primero se reduce á que el impuesto sobre la renta alarmaría á la opinion. Y es verdad; porque siempre que se encuentra lastimado un interés, se alarman los interesados. Pero ¿se ha tenido esto en cuenta, ni por este Gobierno ni por ningun otro, cuando han creído justa una resolucion? ¿Han tenido eso en cuenta este Gobierno ni otros Gobiernos, cuando se ha tratado de establecer el impuesto sobre los sueldos, ni otros que han sido verdaderamente impopulares? No. De manera que la alarma de los interesados en la renta, créanme SS. SS., no es un argumento serio.

El segundo se reduce tambien á la especie de que ese impuesto sobre la renta sería insuficiente para influir en la desaparicion del déficit. Pero el Sr. Ministro de Hacienda nos dijo que podria alcanzar dicho tributo, no tratándose más que de la deuda interior, á 14 millones de pesetas, y no me parece á mí que esta cifra de 14 millones de pesetas sea tan despreciable, cuando todos los Ministros se han atareado tanto en buscar por los rincones de sus respectivos departamentos la manera de economizar 1.000 pesetas por un lado, 500 por otro, y así, con la suma de estas menudencias, y quizá perturbando servicios de gran consideracion, han logrado presentar un presupuesto como el que la Cámara ha podido ver; y cuando tanto trabajo han desarrollado en esa faena, y tanto infeliz empleado habrá de sentir sus consecuencias, me parece á mí que la cifra de 14 millones, encontrada así de una sola plumada, bien merecia la pena de procurársela al Tesoro, que presenta el déficit tan abrumador que todos conocemos. Mas eso todavía no es bastante, á lo que veo, para justificar las resistencias que combatimos, y se agrega un motivo más: el de los compromisos del Gobierno; como si hubiera compromiso alguno respetable contra los preceptos de la ley constitucional y contra la nocion de la justicia, segun se ha reconocido de todos los lados de la Cámara. Y por último, todavía se esgrime una postrera amenaza como argumento Aquiles que debe detener á todos los hombres de gobierno, y que consiste en el riesgo que corre el Estado de no encontrar fondos para cubrir las atenciones del Tesoro, ó encontrarlos con un interés exorbitante, desde el instante en que ese tributo se impusiera y no estuviera extinguido el déficit.

Pues bien; á esta clase de argumentos se apela, Sres. Diputados, para privar al Tesoro de un recurso tan importante; pero yo sospecho que de esta manera de razonar, lo que aparece es un círculo vicioso, del cual no se tiene la voluntad de salir.

Si para la extincion del déficit, ó por lo menos para su pronta extincion, se necesita ese nuevo recurso, y segun SS. SS., no se puede utilizar sin grave riesgo hasta que el déficit haya desaparecido, es decir, cuando menos se imponga la necesidad, yo deduzco que la justicia y las ventajas reales para la Hacienda las subordinais al riesgo de una contingencia más ó menos probable, y acaso remota; esto es indudable. Mas por otra parte, yo no he visto todavía cálculo alguno, absolutamente ninguno, que pueda realmente explicaros que el Tesoro no resultase verdaderamente compensado si por una parte viniera en su auxilio esa cifra de millones producto del tributo, contra aquella á que ascenderia el mayor interés exi-

gible por los prestamistas en las posibles operaciones de deuda flotante. Me parece que por un signo que veo hacer al Sr. Ministro de Hacienda, S. S. no me comprende, ó yo no sé explicarme; y verdaderamente, yo que vengo á aprender de S. S. en esta materia, como en otras muchas de las que S. S. es tan competente, me limito á hacerle la siguiente pregunta: ¿es cierto que por medio de ese tributo, segun afirmaba S. S., podrian ingresar en el Tesoro 14 millones de pesetas? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Sería una imprudencia llegar á esa cifra desde el primer instante.) Pues bien; acepto para este momento del debate no incurrir en esa imprudencia desde el primer instante; la escalonaria S. S., ó el que sucediera á S. S. en ese sitio; se podria comenzar fijando ese tributo en el 5 por 100 de la utilidad, ó en el 7 por 100, ó en lo que S. S. quiera; pero al fin y á la postre, se empezaria por un tipo que produciria un buen alivio al Tesoro; y yo agrego que la suma que ingresara por ese concepto excederia en mucho al recargo de interés que impusieran los prestamistas del porvenir, si éstos, mediante una ley previsora, tuvieran garantido el límite del tributo imponible á los capitales que emplearan en la operacion, pues es indudable que si hoy sin esas garantías prestan sus fondos al Tesoro al 4 por 100, por ejemplo, solo exigirian este mismo tipo más el valor del impuesto, ó sea un total de 4'40 por 100.

Y, Sres. Diputados, ¿sabeis cuántos millones se necesitaria tomar prestados para que esos 40 céntimos de aumento al interés compensaran los 14 millones producto del impuesto? Pues nada menos que 3.500 millones, cifra á que nunca podria llegar nuestro apuro, sino en el caso fortuito de una guerra. Y francamente, despreciar por muchos años un recurso tan pingüe por una contingencia remota, mantener en el más odioso de los privilegios esos capitales dedicados á la usura, frente á tantas deudas como tiene el Tesoro español y que no satisface, eso, Sres. Diputados, sobre injusto, es irritante y ruinoso. Porque, señores, en un país como éste, donde hay tantos acreedores al Tesoro, como los soldados licenciados de Cuba, por ejemplo, como los oficiales que han hecho la guerra en aquel país defendiendo la integridad nacional, y como otros muchos acreedores del Estado con quienes tiene deudas tan sagradas ó más sagradas que las de los prestamistas, y ni se les da siquiera esperanza de cobro; que en un país como éste haya una utilidad tan privilegiada como la que se crea por la renta pública, alejándola además por su mismo privilegio del movimiento de la industria, del comercio y de la agricultura, que tantos capitales necesitan como primer elemento de progreso y produccion, eso levanta protestas en toda conciencia honrada, y cualquiera que sea la consideracion de otro órden económico que hagais, yo os declaro ingénuamente que no me satisface.

En mi deseo de aprender, realmente he ido más allá de lo que queria decir sobre esta materia, y hago punto; pero no puedo prescindir del requerimiento que me hizo el Sr. Ministro de Hacienda para que reparase que, segun el programa económico desarrollado por mi amigo el Sr. Gamazo, podíamos perder toda esperanza aquellos que, como yo, habíamos soñado con tener un ejército de 300.000 hombres de primera línea.

Y francamente, Sr. Ministro de Hacienda, yo debo afirmar á S. S. que al Sr. Gamazo no le he oido una palabra respecto de esta cuestion militar concreta. Donde he oido algo, y algo bastante grave é importante, ha sido de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, como recordará el Congreso, fué precisamente el primero que levantó aquí su voz favorablemente á la reduccion del ejército quizá á la mitad de su contingente armado: ha sido la primera voz que en el Congreso se ha oido declarando que entregaba este problema á la meditacion de los hombres de Estado. Mas, en fin, todavía esto pudiera atribuirse á una distraccion ó á una genialidad pasajera, si esta tendencia de los hombres del Gobierno no hubiera tenido una confirmacion en el presupuesto que todos conoceis. En éste resulta que todas las economías, absolutamente todas las economías presentadas por el ramo de Guerra, están originadas y son producto de la disminucion del contingente armado, pues nada menos que 4 millones y pico de los 7 millones que presentais como economías, corresponden al capítulo 6.°, es decir, al del personal; habiendo obtenido ésta y casi el total de las demás economías, porque habeis suprimido 27.000 hombres que debia haber por la antigua ley de reclutamiento y por las disposiciones vigentes, durante dos meses de instruccion, á fin de evitar el espectáculo que todos habeis podido observar, de que hayan desaparecido en un mismo dia del ejército casi todos los soldados instruidos y disponibles, creándose una situacion militar tan débil para el Gobierno, que ha rayado en verdadero y punible riesgo.

Despues se han suprimido tambien 3.300 y pico de hombres de las plantillas de los cuerpos. De manera que en este punto no habeis hecho más ni menos que iniciar el movimiento y poneros en el camino de los que por pasiones ú ofuscacion piden la aminoracion del ejército como panacea de todos nuestros males. No sé yo, aunque lo dudo, si el Sr. Gamazo, que es hombre cauto y previsor, iria en este punto más adelante que vosotros; mas, por lo menos, vosotros nos habeis dado ya bastante muestra de vuestros propósitos, mientras que el Sr. Gamazo puede representar todavía una esperanza para los que como yo piensan en la necesidad de constituir un ejército todo lo numeroso posible, aunque sin costar un céntimo más al Estado, antes bien, como yo he demostrado repetidamente con cifras todavía sin rebatir, se puede llegar sin rebaja de soldados á la formacion de un ejército de 300.000 hombres, pero con la economía de más de 20 millones de pesetas.

De suerte, Sres. Ministros, que no hay para qué sorprender ni denunciar á la opinion pública, á la opinion que no medita, que mis aspiraciones estaban y están fuera de toda realidad y de toda posibilidad económica; porque un ejército de 300.000 hombres de primera línea no quiere decir, Sres. Diputados, 300.000 hombres que estén constantemente sobre las armas, en los cuarteles, pesando sobre el presupuesto, no; quiere decir que son 300.000 hombres preparados, instruidos, armados, equipados, vestidos, para que en el término de diez ó doce dias, ó en el menor plazo posible si una organizacion acertada lo facilita, puedan acudir al punto que las necesidades de la Patria los llamen. Esto es lo que quiere decir un ejército de primera línea, tal como lo habíamos concebido los que sostuvimos esa idea, y tal y como existen más ó menos numerosos hasta en las Naciones menos fuertes de Europa.

Y francamente, cualesquiera que sean las ideas del Sr. Gamazo en este punto, y de los demás señores Diputados que han tratado esta cuestion, y coincidamos en ciertos puntos de vista financieros y de conducta, entiendo yo que bajo el aspecto económico, desde el momento que he demostrado mis afirmaciones, éstas no pueden ser un obstáculo, ni aun deberian serlo para ningun Gobierno, no obstante reconocer yo, como reconozco, que el actual ha hecho esfuerzos sobrehumanos para hacer economías; pero lo cierto es, que como no ha llegado á variar la organizacion, y precisamente las economías importantes y esenciales con mejora de los servicios solo pueden resultar de la reforma orgánica y fundamental, por eso son exiguas y estériles las que nos ha presentado en su proyecto de presupuesto.

Por consiguiente, créame mi amigo el Sr. Ministro de Hacienda; sus insinuaciones, hábiles como suyas, no habian de llegar al extremo de ofuscarme lo bastante para decidirme á rechazar sin meditacion el plan económico del Sr. Gamazo, en el que no veo hasta ahora incompatibilidad alguna con los ideales que sustento respecto al ejército.

No sé, porque no hemos tratado el Sr. Gamazo y yo esta cuestion, no sé si allá en el fondo de su espíritu podrá haber algo, bajo un aspecto distinto del económico, que se oponga á la realizacion de mis pensamientos militares. No lo sé; pero lo que es bajo el punto de vista económico, yo invito al Sr. Gamazo á que diga si despues de estas afirmaciones ve algo en ellas que sea realmente contrario al desenvolvimiento de sus planes, y si por el contrario no se complementan, como yo creo.

Y dicho esto, me siento, manifestando por último que no puedo apoyar la proposicion que se debate, porque entiendo que antes de llegar á su aplicacion el partido liberal debe intentar otros procedimientos; y no voto tampoco en contra, porque si allá en el porvenir la experiencia aconsejara acudir á ese recurso, deseo no aparecer ni por un instante como inconsecuente ó imprevisor, y toda vez que mi voto no ha de variar el resultado inmediato de la proposicion, prefiero abstenerme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Siento, Sres. Diputados, llegar á este debate tan á última hora; considero fatigada vuestra atencion, y ésta será una consideracion más que me obligará á procurar en lo posible el molestaros por poco tiempo; pero la índole del debate suscitado por la minoría liberal-conservadora, las declaraciones de todos los hombres políticos que tienen una significacion especial en esta Cámara, la posicion mia y la alusion cortés que me dirigió el importante hombre público Sr. Gamazo, todas son consideraciones que me obligan á hacer uso de la palabra en esta tarde.

Yo bien comprendo que con motivo de esta proposicion no puede tratarse en su conjunto la cuestion arancelaria. Ofrece esta proposicion una solucion que tiende algo al remedio de los males que afligen á la agricultura, y aquí se ha dado un espectáculo curioso, que, si vosotros me lo permitís, voy á procurar describir. Pasando al país lo que á un enfermo en estado grave, en lo cual todos estamos conformes, se ha encargado hasta el dia de la asistencia del desgraciado doliente, y es médico de cabecera, el Gobierno de Su Majestad, que es un médico ni bueno ni malo, un tanto rutinario y amigo de procurar mantener con las esperanzas lo que no sabe curar con los remedios. Así es que cuando se expone que el agricultor no puede con los tributos, que los granos no tienen precio remunerador, que el país agoniza y perece, este médico habla al espíritu y le dice: «espera, Dios mejorará tus dias; yo tengo fe en mi sistema, y es posible que alguna vez te alivie;» pero en efecto, para ese alivio no ofrece nada; y como es natural, la familia vive alarmada; pregunta, como es natural tambien, cuáles son los doctores de mayor fama y de mejor reputacion en la corte y en España, y en esto se presenta el partido liberal-conservador trayendo una receta especial para alivio del desgraciado enfermo: la elevacion de los aranceles.

Ya trae algo el partido liberal-conservador que no estaba en la farmacopea del Gobierno que manda; pero al mismo tiempo que el partido liberal-conservador, un médico hasta ahora no establecido en casa propia, porque pertenecia á clínica ajena, el Sr. Gamazo, se presenta en concurrencia para consolar á la familia y le dice: «ese remedio del partido liberal-conservador es bueno, pero no es bastante; yo tengo además otro: el impuesto sobre la renta de los valores públicos.» Y otros más ó menos doctores de la misma escuela, como los Sres. Cuartero y el ilustre general Cassola, vienen á confirmar con su experiencia y con sus opiniones las esperanzas que despiertan las promesas del digno indivíduo de esa mayoría, señor Gamazo.

Pero no bastaba esto, sino que mientras los unos, hablando al espíritu, querian mantener viva la llama de la esperanza, siquiera no acudieran con ningun remedio á aliviar al enfermo, mientras los otros venian con las recetas de sus respectivas farmacopeas, algunos médicos optimistas que le visitaron por acaso, pretendian curarle como lo hacía mi amigo particular el Sr. Becerro de Bengoa, que le contrastaba su mal, pero le decia: «¡si estos no son dolores ni es enfermedad! ¡si esto le pasa á mucha gente!;» y en seguida le contaba lo que habia escrito en el país vecino un gran doctor, y lo que otros estadistas de los Estados-Unidos le habian dicho, lo que más allá pasaba, y en último resultado, le contaba la cantidad de lluvia que habia caido en un año en cada país, y le volvia la espalda creyendo que con estas palabras tan bonitas habia aplicado una medicina eficaz.

Habia otro doctor, que era más optimista, que poseído de su ciencia, llegaba, tomaba el pulso al enfermo, examinaba sus síntomas y decia: «¡pero si aquí no hay ninguna enfermedad!» (*El Sr. Pedregal*: ¡Moribundo!)

Estoy hablando de otro doctor. Entre esos doctores yo contaba al Sr. Pedregal, y llegaré á ocuparme de él; pero me encontraba antes con el doctor de las alegrías, con el doctor que está reñido con las tristezas, con el que se negaba á reconocer la enfermedad. Me refiero al Sr. Moret. El Sr. Moret decia que aquellos síntomas no eran síntomas de dolor ni de padecimiento, sino de alegría y de exuberancia de vida; que él habia visto ó tenía noticias de lo que sucedia en todos los países del mundo, y sobre todo, tenía noticias categóricas de lo que sucedia en alguna comarca limitada, pero al fin, que estaba cobijada bajo el sol de la propia España, y demostraba que los aceites de Andalucía estaban ahora progresando en sus

precios, y esto en los momentos en que tienen el precio más ínfimo que se ha conocido en ningun tiempo; cuando la arroba está á 25 rs., y cuando los graneros y las paneras de Castilla se encuentran llenos de trigo, y lo que es peor, no hay comprador ni aun al ínfimo precio de 35 rs., el Sr. Moret nos revelaba aquí que sabía quién lo vendia á 45 rs.; y de esta manera habia de suceder, y sucederá, que el país tendrá que protestar y que indignarse de que tratemos así de las cuestiones que le interesan; porque si eso es así, Sr. Moret, y esto es lícito, S. S., que es el hombre de los proyectos numerosos, de los proyectos alegres, de los horizontes risueños; S. S. que todos los dias, como hombre de gobierno ó apoyando á una situacion, inventa una sociedad, una Junta de productores en que garanticen los más ricos á los más necesitados, ha de admitirme, y nos lo van á perdonar nuestros compañeros, que hagamos juntos un negocio: yo me comprometo á acudir á los necesitados, á convertirme en agente de los que tienen trigo y no pueden venderlo á 35 rs., y S. S. se compromete á venderlo á 45; despues dedicaremos la diferencia á alguna obra de caridad, ó la repartiremos segun su señoría estime más conveniente.

Yo me he permitido llamar la atencion del Congreso sobre este hecho, porque es verdaderamente triste que todos, incluso el Gobierno de S. M., estemos conformes en los males que afligen á nuestra agricultura, y aquí se extravíe la discusion para hablar de estas cosas, para fantasear sobre las desdichas del país, para ver alegrías donde solo hay sombras y amarguras, y para dar el tristísimo espectáculo de que la Cámara, que recoge en su seno la representacion del país productor, no tome en cuenta para la emision de sus votos ni para el fin de sus determinaciones los males y las necesidades públicas, y se deje llevar por fantasías y por erudiciones que constituyen un sarcasmo ante los sufrimientos del país que contribuye y paga. Aquí, reconocido el mal, lo que se necesita son remedios; confesado el peligro, lo que importa es hacerle frente; y descubierta la necesidad, lo que interesa es ver de qué manera ha de satisfacerse; no vale combatir una medida por venir de un partido ó de otro, ni por ser más ó menos suficiente; si es insuficiente para remediar el mal, quiere decir que por lo menos podrá amenguarlo. Yo, por mi parte, entiendo que la proposicion brillantemente sustentada por el partido liberal-conservador no encierra en sus soluciones remedio proporcionado á la gravedad del mal á que trata de aplicarse; pero, sin embargo, esa solucion está en mis principios, y no solamente estoy conforme con la elevacion del arancel para amparar los cereales, sino que mucho más lo estaria, y la votaria de mejor grado, con una proposicion que genéricamente estableciera la necesidad apremiante de estudiar el arancel para todas las manifestaciones de la riqueza nacional.

Yo entiendo que el arancel es como la frontera que defiende la nacionalizacion del territorio; el arancel viene á defender la nacionalizacion de las subsistencias y del trabajo; yo creo que la mayor proteccion que se puede dispensar á la agricultura es hacer crecer y multiplicarse las industrias; yo entiendo que un pueblo meramente agrícola es un pueblo condenado á la miseria, y como consecuencia, al atraso y á la ignorancia. Los males que tienen á la industria pobre y decadente, los males de dejar que pese sobre la agricultura la manutencion de todos los españoles y de todas las clases, siendo así que ofrece sus trabajos con intermitencias, llevan forzosa y necesariamente al estado en que nos encontramos, á esa emigracion pavorosa que está despoblando nuestras ciudades y dejando desiertos nuestros campos, á esa exportacion de la sangre española, única cosa con que podemos corresponder á esa funesta teoría del libre cambio. Y esa teoría no es ni liberal ni reaccionaria; es una teoría que todos los partidos reconocen, y que todos los hombres amantes de su país practican en mayor ó en menor escala.

Hay una escuela librecambista, brillante por los hombres que la componen, pero por fortuna poco numerosa; sin embargo, la importancia de esos hombres les ha dado un gran peso en la política española, y la influencia de esos hombres está enervando y esterilizando la política que vosotros representais. ¿Qué significa, qué sofisma es ese que quiere amparar á las cosas que sirven para el sustento y que mantienen la industria y el comercio, con mayores garantías que á la personalidad humana? Cuando estableceis derechos para los hombres, el sufragio, la santidad del hogar, la inmunidad de sus actos, no estableceis en vuestra Constitucion esos derechos y esas garantías más que para los españoles. ¿Cómo quereis que las cosas tengan una inmunidad de que no disfrutan las personas? ¿Por qué quereis confundir la idea de libertad, que significa garantía para los derechos de los indivíduos, con la idea de libertad en el tráfico de Nacion á Nacion, que tiene que regirse por la razon suprema del interés de cada una de las partes que trafican?

En corroboracion de esta doctrina, vedlo, aquí está el partido republicano, aquí tiene una brillante minoría; los menos de ellos se llaman librecambistas; pero el partido republicano en su inmensa mayoría, en sus hombres más ilustres, sin que dejen de serlo los que pertenecen á esa escuela, en sus jefes reconocidos, Ruiz Zorilla, Pí, Salmeron, ninguno de ellos se llama librecambista. En ningun país del mundo se considera que amparar la nacionalidad en los intereses y en la proteccion de su riqueza es incompatible con la defensa de las ideas de libertad más avanzadas.

Teneis un ejemplo de lo que digo en la republicana Francia, á la que el Sr. Fernandez Villaverde ha aludido repetidas veces, indicándoos las leyes que lleva hechas para amparar los productos de su agricultura. Ahí está la República modelo, los Estados-Unidos, en la cual se dividen los partidos por las tendencias económicas; y ahora mismo, á pesar de una Presidencia brillante, en la paz, sin suscitar ninguna dificultad, el partido republicano ha obtenido la victoria en las últimas elecciones presidenciales, sin más bandera, sin más programa ni razon que el sostener las ideas proteccionistas. Y cuenta que en aquel país el Gobierno se siente afligido por el exceso de sus ingresos, por el superavit de sus rentas. ¡Oh! ¡qué situacion tan envidiable para nosotros, que casi no consideramos ya posible llegar jamás á nivelar los gastos con los ingresos! Dejemos á un lado, como antigualla ridícula, como fórmula que no puede alegarse sériamente á hombres que no se precian del sonido de las palabras, sino que van al fondo de las cosas, eso de considerar una determinada política económica como compatible ó incompatible con la profesion de ideas liberales.

Por fortuna, esta discusion ha producido para el porvenir un resultado. La discusion motivada por la proposicion del partido liberal-conservador tiene un alcance práctico, eficaz y decisivo para los intereses públicos. Ya no es posible afirmar, ya nadie será bastante arrogante para aseverar que la proteccion á la propiedad agrícola, á la industria de los agricultores, á todas las industrias, es panacea exclusiva y propiedad exclusiva del partido liberal-conservador. Si álguien, como el Sr. Moret, lo afirma, la incredulidad pública, por ciertos movimientos poco perceptibles, pero muy significativos, le demostrará que vive fuera de la realidad. Ya, por fortuna, en el partido liberal que ocupa la línea más avanzada, hay hombres como Gamazo, como Cassola y como otros que no sé si debo nombrar, pero que todo el mundo conoce, que teniendo antecedentes democráticos, una significacion personal muy liberal y una historia jamás desmentida en pro de las soluciones más liberales, no palidecen ni se avergüenzan al presentarse ante el país y decirle que ciertas soluciones económicas se hermanan y se concilian con las doctrinas liberales más avanzadas. Ya, por fortuna, no tiene necesidad el país de arrojarse en brazos de partidos que pueden considerarse más ó menos reaccionarios, en busca de soluciones proteccionistas, porque ya el partido liberal delinea, dibuja y ofrece al país una garantía y una esperanza para la agricultura y para el trabajo nacional en todas sus manifestaciones.

Estando al frente de una minoría parlamentaria que ha cumplido su deber constantemente, que ha combatido á veces con vehemente pasion, he de hacer todo cuanto de mí dependa para que ese movimiento que se inicia se consolide de una manera definitiva, para que la proteccion al trabajo nacional prospere, y pueda el partido liberal, en su forma actual ó trasfigurado, ofrecer á la Patria una esperanza más para sus intereses.

Ya no será motivo de contienda entre el partido liberal-conservador y el partido liberal la proteccion á la agricultura y á las industrias; será necesario combatir por otros principios, por otras ideas, porque aquello que afecta á los intereses españoles es lazo comun para todos los que por igual sentimos el amor de la Patria.

Con estas observaciones, dicho se está que la minoría liberal reformista es como si ya hubiera votado la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde. ¿Qué importa, despues de lo que yo he dicho, que se sumen ó dejen de sumar nuestros votos con los votos de la minoría liberal-conservadora, cuando acabo de declarar desde este sitio, pública y solemnemente, que esa es parte de nuestra doctrina; que esa solucion está entre nuestras soluciones; que nosotros deseamos mucho más; pero que, en fin, entre lo que deseamos y pedimos se encuentra lo que formula la proposicion sustentada por el elocuente Diputado de esa dignísima minoría? Pero si esta es la manifestacion de nuestra opinion y de nuestro voto, hay otra manifestacion, que es la que vendrá despues al tomarse en consideracion; y sobre esa yo tengo que establecer algunos distingos.

Yo no sé, yo no entiendo, yo casi no he entendido nunca, qué significa una cuestion económica que no es política, ni qué es una cuestion administrativa, ni qué es una cuestion jurídica. Para mí, todas las cuestiones que se tratan aquí y que pueden dar por resultado una medida eficaz para el interés público ó una negativa á concederla, y que como consecuencia más remota puede traer una modificacion de un Gobierno ó una alteracion en el organismo de un partido, sea cualquiera el motivo en que se funde, es una cuestion política. ¿Qué es el Jurado? Una manera de constituir un tribunal para administrar justicia. Esa es, por lo tanto, digámoslo así, una cuestion jurídica. ¿Se le ha ocurrido á nadie decir que esa no sea una cuestion política? ¿Qué ha sido el matrimonio civil? El matrimonio civil ó eclesiástico no es más que la manera de arreglar la familia y los derechos de los individuos que la componen; no puede haber una cuestion más eminentemente jurídica y con menos color político; y sin embargo, ha estado inscrita esa institucion en la bandera del partido liberal hasta el momento en que, por el mero hecho de ser ley, ha venido á convertirse en doctrina comun para todos. ¿Qué es una cuestion administrativa, como la del nombramiento de los alcaldes, por ejemplo, que ha dividido á los partidos? ¿Es una cuestion administrativa, ó una cuestion política? ¡A qué voy á seguir con esta enumeracion! Todas, absolutamente todas, son cuestiones políticas. Esta es mi doctrina.

Sucede que hay en la política algo de lo que hay en la capital para que la gente se vista: almacenes de ropas hechas; hay tambien en la política almacenes de frases convenidas, y estas frases convenidas, como las ropas hechas, son de corte holgado, para que convengan á todas las estaturas y á todos los volúmenes. Entre esas frases sacramentales que aquí tienen tanta circulacion y tanto uso, está, por ejemplo, la de que cuando un Diputado sabe que se comete un abuso, pregunta al Gobierno, y el Ministro contesta que se enterará, porque él no lo puede permitir; despues se entera, vuelve á preguntar el Diputado, y el Ministro, indignado, dice que entenderán en aquello los tribunales; y en efecto, el tiempo pasa, el Ministro no hace nada, los tribunales no resuelven, el abuso queda victorioso y se enseñorea impune, violando y quebrantando las nociones del derecho en la opinion de todos los ciudadanos españoles.

Pues lo mismo está sucediendo con esta cuestion económica: el Gobierno ha encontrado, ha comprado ya en el almacen á que me he referido, la prenda que le sirve para el caso, y dice: esperad á que venga la Comision de presupuestos con su dictámen, cuando para todo el mundo es evidente que los presupuestos no se discutirán. Oigo decir que ni se ha pensado en dar dictámen, y esto fortalece más mi argumento.

Pero yo me atrevo á afirmar que los Ministros no creen que se van á discutir los presupuestos; y no se discuten, porque materialmente no hay tiempo para discutirlos. Por eso me extraña que se diga que esta cuestion económica no se debe tratar ahora, y hay que esperar que venga su oportunidad dentro de unos dias; cuando la Comision de presupuestos no se reune, el tiempo avanza, el calor empieza á sofocar, y los Diputados que han venido aquí accidentalmente porque han oido tocar á fuego en el palacio ministerial, se retirarán cuando vean que lo han extinguido con sus votos; nadie volverá, y el gran ministerial, el ministerial de los ministeriales, el mes de Julio, el cansancio, acabará por aprobar algo ó por cerrar las puertas de las Córtes y aplazar nuestras esperanzas hasta el otoño.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Hernandez Prieta, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues si sabemos que está en la conciencia de todos que no se van á discutir los presupuestos, ¿qué perderíamos con que estas cuestiones económicas, que responden á una necesidad tan verdadera del país, fueran motivo de ámplia discusion, para que todos los partidos dijeran desde esta tribuna al país cuáles son sus soluciones, expusieran sus programas y ganara la opinion pública aquel que trajera el remedio?

De esta discusion que hemos llevado tan de prisa ha resultado que el principio de elevacion de los aranceles está admitido por hombres que profesan diferentes ideas políticas, desde el Sr. Gamazo, conspícuo ministerial, hasta el Sr. Muro, indivíduo de la minoría republicana. El principio de imponer contribucion á la renta, ha quedado establecida su justicia por el asentimiento de todas las opiniones políticas representadas en esta Cámara.

El Sr. Cánovas del Castillo, con su indudable autoridad, ha proclamado ese principio justo; el Sr. Gamazo lo ha pedido; el Sr. Alonso Martinez lo pidió desde el banco azul en la otra Cámara (*El Sr. Alonso Martinez*: No es exacto), donde manifestó que él tenía fortuna inmueble y fortuna mueble; que por la primara pagaba la tercera parte de sus productos, y por la segunda no pagaba nada, y que él desde aquel sitio denunciaba ante el país aquella irregularidad, porque entendia y entiende, como un gran pensador, á pesar de la interrupcion que me ha hecho, que creo la ha anticipado á mis frases, porque ahora confirmará cuanto vengo diciendo; porque entendia, como gran pensador, que la sociedad moderna tenía una vida distinta; que la riqueza mobiliaria habia tomado la superioridad y lo llenaba todo, y que en medio de esto se obstinaban en la injusticia de que la riqueza en la forma antigua de propiedad estuviera atendiendo á los gastos de la sociedad moderna, que en su desenvolvimiento y en su institucion era más costosa.

Si esta es una opinion que tiene el asentimiento de hombres tan ilustres, pertenecientes á grupos políticos tan distintos, ¿qué inconveniente hay para que procedamos á que esa justicia teórica se realice en la práctica?

Con razon el Sr. Gamazo terminaba su discurso del primer dia lamentándose de que teniendo tantos ideas conforme á las de S. S., no vinieran á ayudarle; pero S. S. era culpable, verdaderamente, como lo somos todos. Borremos las lindes que nos separan; si álguien se opone, sea el Gobierno que quiera, presídalo el Sr. Sagasta ó quien quiera que lo presida, si álguien se opone á que todos los españoles tributen por igual, como la Constitucion quiere; si álguien se opone á que se levante una barrera en la aduana que ampare la produccion nacional; si álguien se opone á esto, demos al sentimiento todo lo que del sentimiento sea, tengamos pena en el alma por separarnos del amigo querido, echemos al panteon del olvido favores, atenciones ó amistades; pero puesta la mira en el porvenir del país, unamos nuestros esfuerzos, y la propiedad será protegida, y todos los españoles sufrirán el impuesto que corresponda á su fortuna, y nosotros habremos tenido la gloria de cumplir la obra más grande que le queda que cumplir al partido liberal, y al decir al partido liberal me refiero á todos los partidos, desde el partido liberal-conservador hasta el democrático, porque todos ellos han pedido en este siglo la igualdad civil; estamos á punto de obtener la igualdad política con el sufragio universal, y debemos tener valor para obtener la igualdad ante el impuesto, y así habremos obtenido esa trinidad de igualdades que debe constituir la gloria de todos los partidos liberales españoles.

¿Qué significa aplazar una cuestion porque va á lastimar algunos intereses? ¡Ah! es necesario que en este país, hoy dividido en legiones numerosas, unas de gentes que trabajan la tierra, no pudiendo llevar su atencion á otros objetos, no teniendo tiempo para el ocio y el descanso, y otras legiones que viven del presupuesto ó de la especulacion, es necesario, digo, que todo el mundo contribuya al sostenimiento de las cargas públicas en la proporcion que dispone la Constitucion del Estado. Que se lastiman intereses; que eso, segun decia en una atrevida frase mi amigo particular el Sr. Moret, es confiscacion del capital ¿Pues qué son los impuestos? ¿Qué son hoy los impuestos, sino la confiscacion del capital que está invertido en la tierra? ¿A qué país pertenecemos? Señores Diputados de la mayoría, sois hijos de labradores, sois labradores. ¿Es que solamente habeis pertenecido á la familia política y administrativa, y no teneis raíz en ninguna de las provincias españolas? Porque si la teneis, preguntad, y allí os dirán que los propietarios abandonan sus fincas, que no se encuentra quien ofrezca por ellas nada para dedicarse á su cultivo, que esa escala ascendente que caracteriza á la civilizacion moderna, en que el bracero se hace pequeño propietario, el pequeño propietario ensancha su esfera de accion hasta convertirse en gran propietario, esa escala ascendente ha invertido sus términos, y el propietario se convierte en colono, el colono se convierte en bracero, y el bracero mendiga ó emigra porque la Patria ingrata no tiene sustento que ofrecerle.

Que puede haber daño. ¿Qué importa? ¿Acaso cuando la revolucion moderna en todos los países ha atendido á establecer la igualdad civil y ha abolido el régimen de las castas, no ha habido daño, no ha habido perjuicio para las clases privilegiadas? Y sin embargo, aun por los descendientes de aquellas clases, la revolucion igualitaria y justa, que es el fundamento de nuestro régimen, es reconocida, aclamada y llena de bendiciones.

Este argumento es como el que mi amigo particular el Sr. Ministro de Hacienda formulaba, diciendo que ahora no habia para qué ocuparse de los aranceles porque no vienen trigos. La oportunidad tiene para el Sr. Ministro de Hacienda un sentido completamente opuesto al que tiene para mí; pero si estuviéramos en los platillos de la balanza, tengo la seguridad de que S. S. me arrastraria. No es solo la opinion pública la que está conmigo, sino que lo está hasta el instinto. En los dias buenos es cuando hay que apreciar y tener presentes los dias malos. Ahora que no vienen trigos, que no estamos en esa angustia, es la ocasion de subir el arancel, para que cuando la miseria crezca nos hayamos anticipado con el remedio. Yo entiendo la oportunidad de esta manera; y de tal modo la entiendo así, que á ese Gobierno y á cualquier otro

que le sustituya les he de pedir yo con oportunidad que procedan al exámen y estudio de los aranceles. Estamos á poca distancia del tiempo en que han de terminar los tratados. Es necesario reintegrar al Estado en la libertad de sus facultades arancelarias; es necesario disponerse á denunciar, para volver á tratar con arreglo á las modificaciones que el trabajo en sus distintos órdenes exija, para poder vivir tranquilos al amparo del pabellon de la Patria.

En esta discusion, que reconozco, como reconocereis todos, que es un poco irregular, suscitada sobre la proposicion del Sr. Villaverde, temo, señores, y os pido perdon, haberme extendido quizá demasiado haciendo estas consideraciones económicas. No por hacer resúmen de esto, sino por consignar mi situacion, he de manifestar que la solucion que ha sustentado el Sr. Gamazo, como la solucion que ha sustentado el Sr. Villaverde en su proposicion, una ó las dos tienen la completa aceptacion de esta minoría; y si cualquiera de los representantes de esas idéas se encontrara en el Gobierno para realizarlas, tendria el concurso de estas fuerzas políticas. Esta es la votacion más solemne que puedo hacer de la proposicion. Sin embargo, la cuestion de unir mi voto á los autores de la proposicion, esa ya es una cuestion política en más reducida esfera, de la cual voy á tratar, anticipando desde ahora que, no por obedecer á conjuras de ninguna clase, sino porque yo quiero allí donde se levanta una esperanza fortalecerla, mientras los que han levantado la bandera que sustenta el Sr. Gamazo no la pleguen en esta direccion, la actitud de esta minoría se ajustará exactamente á la actitud que observen esos grupos de la mayoría, menos en votar en contra de esa proposicion ó votar en pro ó abstenernos: lo que hagan esos grupos de la mayoría, eso haremos nosotros. ¿Por qué? Por una cosa muy clara: porque volviendo al ejemplo del enfermo y los médicos, yo ya conozco y todos conocemos, y yo conozco con agradecimiento y con aplauso, que no voy á lisonjear, pero conozco al doctor que se llama partido liberal-conservador, y tengo gana de conocer y de ver en funciones al doctor que ha enviado sus anuncios desde los bancos de la mayoría.

Y vamos ahora á la cuestion política: vamos á una cuestion que estoy seguro que cuando yo anuncie lo que voy á afirmar, ha de haber por lo bajo, ó al menos íntimamente, muchos que digan: ya pareció el antiguo liberal-conservador. Sin embargo, yo espero, con la franqueza de mis declaraciones y con la evidencia de mi demostracion, convencer de que lo que sostengo pudiera tomarlo el Gobierno como saludable y juiciosa advertencia dirigida, más por un amigo que se interesa en su bien, que por un adversario que le desea impaciente el fracaso.

Yo entiendo que es necesario saber defenderse de ciertas debilidades; que es viril, que es noble afirmar resuelta y francamente ante el país que en esta legislatura no hay para qué ocuparse del sufragio universal. Esta es la proposicion que así, en toda su desnudez, entrego á la consideracion de los que me escuchan, y que paso inmediatamente á demostrar.

¿Qué interés súbito y desconocido hace que sea preciso discutir y votar, ó empezar á discutir el sufragio universal en esta legislatura, á ciencia cierta, con la declaracion prévia de que en esta legislatura no ha de llegar á ser ley, y que en la legislatura inmediata nos ocuparemos de ello? ¿Qué interés hay en esto? ¿Es que vosotros, cuando escribísteis el sufragio universal en vuestra bandera, inspirásteis confianza, y empezais ahora á perderla, á aquellos elementos que de vosotros esperaban el sufragio universal, y teneis que hipotecarles el tiempo? ¿Es que vuestros amigos os hacen la ofensa y la injuria de creer que si no os apremian, que si no os cogen la palabra como al vuelo, que si no os ponen bajo la presion del tiempo que corre y del término de la legislatura que se acerca, os van á negar su apoyo y su confianza? ¿Es que á vuestra vez teneis esa desconfianza de vuestra mayoría? Digámoslo claro. Yo no lo comprendo. ¿Por qué el Gobierno durmió indiferente en esta materia, y ahora se despierta azarado, vehemente, impresionable, y no quiere esperar al dia siguiente? ¿Es que piensa disolver las Córtes? ¿Es que piensa, es que ve, es que calcula la probabilidad de no poder gobernar con su partido, y necesita construir el procedimiento electoral nuevo, ó necesita empezar á construirlo para acallar á algunos amigos, muy amigos, pero muy impertinentes en la exigencia? (*Risas.*)

Pues qué, cuando falta escasamente un mes de sesiones hábiles; cuando no se ha presentado ni se sabe cuándo se presentará el dictámen sobre la ley de presupuestos; cuando en ese tiempo es menester que lo examinen el Congreso y el Senado; cuando la cuestion económica es pan para hoy y necesidad apremiante en los que producen y pagan, ¿se puede anteponer ni igualar á esa cuestion otra que en último resultado sería un capricho para cuando las Córtes acabaran su vida, máxime cuando el Senado no podria hasta la siguiente legislatura votar la ley del sufragio universal? Pues si hay tanto tiempo, si hay tanto plazo, ¿á qué hablar de sesiones dobles, de apremios, de urgencias para discutir el sufragio universal? Aquí no hay más urgencia ni más apremio ni más necesidad que ocuparnos ahora de los males públicos; y ahora, con urgencia, porque el dia 30 de Junio acaba el año económico, porque el dia 1.° de Julio empiezan á regir los nuevos presupuestos, porque no hay tiempo para otra cosa. Yo comprenderia que se hablara de sesiones dobles para dedicar las dos sesiones á los presupuestos. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: Muy bien.—*El Sr. Burell*: Muy mal.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¿Quién se atreve á decir muy mal?—*Grandes rumores y protestas de unos á otros lados de la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden, Sres. Diputados.

Continúe V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Espero, para no fatigarme mucho, que pase esta explosion de entusiasmo de la mayoría contra la agricultura y los presupuestos, para seguir ocupándome de ello.

Yo entiendo, yo comprenderia, como antes he dicho, que se hablara de establecer sesiones dobles para dedicar ambas al exámen de los presupuestos. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: Muy bien.) Yo comprenderia, y aplaudiria y desearia que estas cuestiones económicas, como los presupuestos, como esta proposicion ó como otras proposiciones de este género, las estuviéramos discutiendo en forma reglamentaria, porque al fin sería un trabajo preparatorio que facilitaria despues el exámen de la ley de presupuestos, y sería por tanto un ahorro de tiempo. De esta manera daríamos satisfaccion al país... Yo siento que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ria

(*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No me rio), porque tomo acta de ello, y el país vá á saber que cuando pido que examinemos sus males y curemos sus llagas, la mayoría me interrumpe y S. S. sonríe. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.)

El tiempo apremia; discutiríamos los presupuestos; pero ¿y el sufragio universal? ¡Ah! despues. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Tiempo hay.) No lo hay; pero ¿por qué lo ha perdido S. S.? (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Porque S. S. obliga á perderlo; esa es su habilidad.) ¿Desde cuándo ha sentido S. S. ese furor por ver aprobada esa ley? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Siempre.— *Varios Sres. Diputados*: Nunca.) Las gentes no lo creen así. (*Risas.*) Además yo entiendo que el cariño de su señoría al sufragio universal debe ser cariño más constante que el de una pasion vehemente, pero tan pasajera, que se daria por satisfecho con que se empezara á discutir tan importante ley. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pero si se ha de acabar, alguna vez se ha de empezar.)

Pero para acabar, porque todavía he de hacer algunas consideraciones sobre esto, hay que proceder de esta manera: vamos á discutir en todo lo que queda hasta Julio las cuestiones económicas, y vamos á permanecer aquí desde Julio en adelante discutiendo el sufragio universal. (*Risas.*) Su señoría, tan amante del sufragio universal, y las personas que desean el sufragio universal, ¿por qué no se comprometen solemnemente, como me comprometo yo, á no tomar vacaciones ni ausentarme de Madrid hasta despues de concluída la discusion del proyecto de ley de sufragio universal, entendiéndose que esa discusion ha de empezar desde 1.° de Julio, á continuacion, inmediatamente despues de haber discutido y resuelto todos los problemas económicos? Esto es querer las cosas de verdad. (*Grandes risas.*)

Al buen pagador no le duelen prendas, y yo he dicho y voy á repetir lo siguiente: yo no he sido nunca partidario del sufragio universal... (*Un Sr. Diputado de la mayoría*: ¡Ya se conoce!) No he entendido la interrupcion. (*El mismo Sr. Diputado*: Que ya se conoce.) Si es que se conoce, yo conozco al que me interrumpe, porque yo estoy pidiendo medios para establecerlo, y el que me interrumpe no los pide; no hace sino complacer al Sr. Presidente del Consejo.

Yo no he sido nunca partidario del sufragio universal, como no lo fué el Sr. Presidente del Consejo, que éramos muy correligionarios en esta materia, como no lo fué el Sr. Ministro de Estado, como no lo fueron ¡qué habian de serlo! otros Ministros cuyos nombres no cito ni enumero por ganar tiempo, y además porque todo el mundo lo sabe. Y si el Sr. Presidente del Consejo, de un Ministerio compuesto en su mayoría de gentes que fueron conmigo enemigos del sufragio universal, puede garantizar la esperanza y mantener la aspiracion de partidos que siempre defendieron ese ideal; si SS. SS. pueden servir para eso, es indudable que yo tengo la misma aptitud; tanto más, cuanto no pretendiendo engañar á nadie, hablo con franqueza y digo: yo no fuí partidario del sufragio universal; por lo tanto, nadie podrá esperar de mí que entone himnos ni cantos con relacion al sufragio universal; pero entendí un dia que debia admitir el sufragio universal en una inteligencia política que realicé con mi digno é ilustre amigo el señor general Lopez Dominguez, y aun cuando aquella inteligencia tuvo poca fortuna con respecto á su duracion, declaré desde este sitio que todos los compromisos que habia aceptado los seguia manteniendo.

Por consiguiente, en mis palabras, al ménos, no hay engaño; hablo con franqueza; digo cuál es mi solucion y cuáles mis compromisos, para poder inspirar confianza á los que tuvieran entusiasmo por esas ideas.

Pero digo más, y es, que esa solucion tiene que aceptarla, la ha de aceptar, no la ha de combatir siquiera con el rigor que se supone, el propio partido conservador. Bueno ó malo, el sufragio universal está en la bandera de un partido liberal monárquico; y principio que esté en la bandera, cualquiera que sea, de un partido monárquico, tiene que prosperar, porque si no, aquel partido estaria condenado eternamente al ostracismo y á renunciar toda esperanza al poder, haciendo imposible la conservacion del órden público y la solidez de las instituciones.

Pero en fin, dicho esto con relacion á mi actitud personal, voy á exponer una razon que no pertenece á escuela política alguna, sino que se inspira en un principio de gobierno, en la posibilidad racional.

El que quiera de buena fe el sufragio universal, como lo quiero yo por cumplir mis compromisos, ha de mirar cómo debe discutirse esa cuestion y cuándo debe discutirse, para el prestigio de la reforma misma, para armonizarla con el bien y el porvenir de las instituciones y para hacer frente á todas las eventualidades del porvenir.

¿Es el Sr. Sagasta, como yo creo, jefe indiscutible del partido liberal, y tiene, como se demostrará en la votacion próxima, fuerza, apoyo, entusiasmo en la mayoría, todo lo necesario para reunir las Córtes en la próxima legislatura? Si el Sr. Sagasta no tuviera esto, no ofreceria nada con prometer que se discutirá el sufragio universal este año en el Congreso, y en la legislatura inmediata en el Senado. Pero el Sr. Sagasta no es infalible ni es inmortal; no está exento de tener las contrariedades comunes á todos los hombres y á todos los poderes humanos.

Supongamos, no porque yo lo desee ni lo quiera, que se ha discutido el sufragio universal en esta legislatura, y que en el largo interregno que nos espera, que los interregnos son siempre halagadores para los Gobiernos, viene una lucha de ideas dentro del Gobierno, un fracaso en el órden público que arrastra á esa situacion, una desgracia cualquiera de las muchas que pueden suponerse, que yo no las creo probables, pero que nadie me podrá negar que son posibles, y ese Gobierno tiene que abandonar el poder. Supongamos tambien que por la índole de esa desgracia el poder debiera corresponder á otras ideas y á otro partido que no podria representarlas ante esta Cámara. ¿Cuál sería la situacion que se creara para la política y para la Corona? Con una ley de sufragio universal á medio discutir, unas Córtes nacidas de unas elecciones sin sufragio universal serian unas Córtes antes deshonradas que nacidas. El Gobierno se encontraria con que si procedia á hacer las elecciones conforme á la ley actual, llevaria la desautorizacion moral á una ley que se habia empezado á discutir, y no tendria medios de escapar de esta situacion. (*Rumores.*)

No entiendo ese movimiento, como no sea porque á los oídos de estos ministeriales no se puede hablar de la posibilidad de la muerte sin que crean siempre

que los demás les deseamos ese triste fin. No la hagais, y no la temais. Yo estoy discutiendo ahora completamente libre de todo deseo de hombre de oposicion; yo os planteo el problema como hombre liberal y monárquico, y digo: ¿cuál es el procedimiento más gubernamental, y si ser liberal es ser justo, cuál es el procedimiento más justo? Para mí, empezar la discusion del sufragio con el comienzo de una legislatura, y no interrumpirla, para en el momento en que esté aprobado por ambas Cámaras, disolver éstas.

Es un procedimiento irregular, es poner entre la discusion la laguna de un largo interregno para que resulte cohibida la prerrogativa Régia y en una posicion verdaderamente difícil, porque habria una especie de pugna ó lucha entre la opinion anunciada como legal y la opinion legal vigente; cualquier Gobierno que la Corona pudiera considerar necesario llamar á sus consejos, se encontraria ese Gobierno en una grave dificultad, en un *impasse*, del cual no pudiera salir con aplauso de la opinion.

Estas son las razones que yo tenía para demostrar la tesis que anticipé. Ahora, voy á concluir... Sentiria mucho que cierto movimiento que noto en la mayoría significase nada; porque yo á nadie he sujetado para que me escuche; si acaso, quejaos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que os sujeta por si se vota.

Voy á concluir. Ya he expuesto cuál es mi actitud, cuál es mi pensamiento sobre las cuestiones que se han discutido. Naturalmente, no tenía que hacerlo por la necesidad de demostrar los compromisos de esta minoría; por atencion debida, por honrar y saludar á su paso á los iniciadores en el partido liberal de una política nacional y protectora para la riqueza del país, yo voy á ajustar mi marcha á su marcha, mi paso á su paso.

El Presidente del Consejo de Ministros y el Gobierno, cumpliendo con un deber natural y lógico, ha reunido la formidable hueste de la mayoría; sin duda teme que en el próximo combate pueda haber algunas bajas. Numéricamente serán pocas; eso no debe preocupar al Gobierno; pero tened en cuenta que en la aritmética de la política, los guarismos, aun siendo idénticos, tienen muy distinta significacion; en política, dos y dos no son cuatro, y á veces cuatro pueden valer por 400. Cuando hay hombres de la importancia del Sr. Gamazo, del general Cassola y algunos otros hombres importantes que se anuncian conformes en esa solucion, ya pueden esos hombres quedar solos; eso será momentáneo y pasajero; el porvenir será de ellos, y si mantienen sus compromisos y son capaces de realizar las promesas que han expuesto en el órden económico, habrán hecho la felicidad de la Patria, mereciendo el aplauso de los que por ella nos interesamos. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, nuevamente redactado, sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.

Leído dicho dictámen (*Véanse los* Apéndices 8.° *al* Diario *núm. 97, sesion de 17 de Abril*, y 3.° *al* Diario *núm. 111, sesion de 20 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba, en esta forma:

«Artículo 1.° Se construirá un puerto comercial y de refugio en la concha de Gijon y en el sitio denominado el Musel.

Art. 2.° Hasta que el puerto del Musel quede habilitado, tendrá el actual puerto de Gijon el carácter que le atribuye el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880.»

Se acordó pasar á la Comision de presupuestos una exposicion, presentada por el Sr. Martinez del Campo, de la Diputacion provincial de Burgos, pidiendo que al votarse los presupuestos se tenga presente:

1.° Rebajar el 15 por 100, cuando menos, la contribucion territorial.

2.° Disminuir el cupo de consumos.

3.° Elevar en los aranceles las partidas relativas á la introduccion de cereales, harinas y ganadería, en una proporcion bastante para que los frutos españoles adquieran un precio que estimule la produccion, y

4.° Que no se acuerde la enajenacion de los montes públicos.

Se mandó pasar á la Comision de peticiones la quinta lista de las presentadas en Secretaría desde el 28 de Marzo en que se dió cuenta de la anterior, y son las siguientes.

«Número 59. Del Ayuntamiento de Larroca, provincia de Lérida, suplicando se resuelva como aclaracion de la ley municipal vigente, que en los repartimientos vecinales lo mismo contribuirán los propietarios forasteros que los domiciliados, segun la respectiva riqueza que posean en el distrito municipal.

Núm. 60. De D. Ildefonso García Coma, vecino de Tortosa, provincia de Tarragona, suplicando se le reconozca su derecho á reclamar del Gobierno la cantidad de *un millon siete mil seiscientas cincuenta pesetas* que se le adeudan, segun manifiesta, por el robo y daño que le causaron durante la última guerra civil en una de sus propiedades los partidarios de Don Carlos.

Núm. 61. De los aspirantes á ingreso en el cuerpo administrativo mercantil de ferro-carriles, suplicando se realice la provision por concurso de las plazas de dicho Cuerpo.

Núm. 62. De los individuos de la Junta directiva de la sociedad de mareantes de Candás, provincia de Oviedo, suplicando se sirva el Congreso, al deliberar sobre el proyecto de ley de pesca marítima, presentado por el Sr. Ministro de Marina en el Senado, señalar una extension mucho mayor de 3 millas á las aguas territoriales, proscribir el uso dentro de éstas de aquellos medios que son ocasionados á extinguir la pesca, y señalar otra segunda zona donde solo con sujecion á determinadas reglas puedan utilizarse dichos medios.

Núm. 63. De Doña Vicenta Bazán y Astudillo, auxiliar que fué del cuerpo de telégrafos en la estacion de Alcaudete, suplicando se la reponga en su destino.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen referente á las comunicaciones dirigidas por el Sr. Ministro de Hacienda dando cuenta de haber suspendido unas acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 112, que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley imponiendo un derecho de 40 pesetas por quintal al tabaco en rama de procedencia nacional, introducido en la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Continuacion del debate pendiente acerca de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de los cereales y sus harinas.

Dictámen de la Comision de exámen de cuentas sobre las generales del Estado, correspondientes al ejercicio de 1869-70.

Voto particular del Sr. Bushell.

Dictámen autorizando la concesion del ferro-carril de Vega á Olloniego.

Dictámen autorizando la concesion del tranvía que desde el punto denominado El Puntarró, en Martorell, termine en Barcelona.

Dictámen de la Comision de presupuestos sobre aprobacion de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante la suspension de sesiones en 1887.

Voto particular del Sr. Bushell.

Dictámen de la Comision de presupuestos sobre concesion de un suplemento y varias trasferencias de crédito en los presupuestos de Guerra y Gobernacion, correspondientes al año económico de 1886-87.

Voto particular de los Sres. Allende Salazar y Bushell.

Dictámen sobre construccion de ferro-carriles secundarios.

Interpelacion del Sr. Alvarez Bugallal.

Dictámen sobre abono de años de carrera en las clasificaciones para el goce de haber pasivo á los indivíduos de los cuerpos auxiliares del ejército y armada.

Dictámen estableciendo un derecho transitorio sobre los ganados y las carnes importados en la Península é islas Baleares.

Dictámen sobre reforma de la ley electoral.

Voto particular del Sr. Figueroa.

Dictámen nuevamente redactado por la Comision de presupuestos, sobre aprobacion de créditos extraordinarios y suplementos de crédito acordados durante la última suspension de sesiones.

Interpelacion del Sr. Maissonnave.

Dictámen introduciendo modificaciones en la ley del Estado Mayor general del ejército.

Dictámen autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo del proyecto de emplazamiento de la estacion de Valencia, en el ferro-carril de este punto á Liria, termine en una de las estaciones de dicha ciudad pertenecientes á las Compañías de Almansa, Valencia y Zaragoza, ó del Este de España.

Dictámen autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Valencia á Liria termine en Villar del Arzobispo.

Dictámen incluyendo en el plan general de carreteras una de Fuentes de Nava á Monzon.

Dictámen autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de las inmediaciones de la estacion de San Roque termine en La Línea.

Dictámen autorizando al Gobierno para aprobar las variaciones que se introduzcan en el trazado de la línea férrea de Valencia á Liria por Mánises.

Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Reunion de Secciones.

Sesion secreta.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cincuenta minutos.

DOS APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision referente á las comunicaciones dirigidas por el Ministro de Hacienda dando cuenta de haber suspendido unas acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre las comunicaciones dirigidas por el Ministro de Hacienda dando cuenta de haber suspendido unas acordadas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso, la una de 31 de Octubre último en un pleito relativo á la avería sufrida por una partida de tabaco, conducida por el vapor-correo *Valencia*, y la otra en pleito promovido por la Diputacion provincial de Toledo, contra la Real órden de 11 de Julio de 1882, que declaró la caducidad de un crédito procedente de diezmos de Albaladejo de Cuende, ha examinado los documentos que las acompañan y estudiado con la detencion debida la cuestion, que entraña alguna importancia por ser el primer caso que se presenta, y por tanto, el que ha de servir de precedente principal en lo sucesivo.

El art. 84 de la ley de lo contencioso en que se ha fundado el Sr. Ministro de Hacienda para elevar esta cuestion ante la autoridad de las Córtes, no comprende de una manera taxativa y precisa las acordadas que por el Tribunal de lo Contencioso puedan dictarse, y sí solo las sentencias, y por tanto, en términos estrictos de derecho, no podia ser invocado. Tampoco podia haberse hecho aplicacion del art. 103 de la referida ley y haber entablado el fiscal el debido recurso, pues éste solo procede durante la sustanciacion de un pleito y antes de la citacion para sentencia, prévio requerimiento al Tribunal, para que se abstenga de conocer de él si entendiera que carecia de competencia, ó incurria en abuso de poder. En una palabra; es éste un caso práctico que la ley no tuvo en cuenta, y en el que el Ministro, por respeto tanto á las Córtes como al Tribunal de lo Contencioso, hizo uso por la analogía del art. 84 de la ley, con tanto más motivo, cuanto el propio Tribunal de lo Contencioso habia invocado tambien por analogía este artículo, al dictar la acordada y ponerla en conocimiento del Gobierno. Sin entrar á relatar los hechos, pues no cumple á nuestro propósito hacerlo, solo habremos de decir que de los mismos resulta por parte del Tribunal algun tanto de exceso en las facultades que tiene por la ley de su creacion, si bien ésta su conducta se justifica por la bondad del fin que perseguia y por el silencio de la ley en este punto.

Lo que no puede sostenerse es que las correcciones que contienen las acordadas referidas se consideren, como se pretende, como sencillas amonestaciones ó apercibimientos, pues no lo son, y aunque lo fueran, el apercibimiento, sobre todo cuando se manda sea puesto en las hojas de servicio de los funcionarios, constituye un grado de pena, y de todos modos es siempre un castigo, que nadie más que los jefes administrativos pueden imponer, sin perjuicio que cuando los hechos constituyen delito, pasen el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios.

Tampoco puede sostenerse que al crearse el Tribunal de lo Contencioso se desprendia el Poder ejecutivo de la jurisdiccion que antes retenía, en el sentido que quedan sometidos al Tribunal, en todas las contiendas en que conoce, todos los empleados que en el expediente gubernativo intervinieron, y consiguientemente, el derecho de corregirlos; no: al delegarse en un Tribunal especial la jurisdiccion que antes se retenía por el Poder ejecutivo, solo se desprendió de la facultad de definir el derecho administrativo, siendo en esta esfera completa la autoridad y

poder del referido Tribunal de lo Contencioso en lo que atañe á aquellos casos en que entiende por ley de su creacion.

Los empleados públicos no dependen de otro Poder que del ejecutivo, y por tanto, solo por éste pueden ser apercibidos.

De lo que se lleva expuesto resulta que el conflicto, si conflicto puede llamarse, que se ha suscitado entre el Tribunal de lo Contencioso y el Ministro de Hacienda, es debido á esas naturales deficiencias que hay en todas las leyes y que la práctica descubre y el Poder legislativo despues corrige, y que se evitarian en lo sucesivo en el presente caso aclarándose la ley sobre ejercicio de la jurisdiccion contenciosa de 13 de Setiembre de 1888, en el sentido de que el Tribunal de lo Contencioso pueda y deba por medio de acordadas elevar al conocimiento de la Administracion las faltas que encontrare, si se hubieren cometido por los empleados públicos en los pleitos de que conozca; debiendo la Administracion en el plazo de dos meses notificar al Tribunal las disposiciones que hubiera tomado en cada caso.

Tambien, y cuando corresponda, deberá el Tribunal de lo Contencioso pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios.

Despues de las consideraciones expuestas, esta Comision cree cumplir su cometido con proponer al Congreso se dé por enterado de las comunicaciones que le fueron remitidas por el Sr. Ministro de Hacienda con fecha de 17 y 19 de Diciembre de 1888.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1889.=Joaquin Lopez Puigcerver, presidente.=Fidel García Lomas.=José de Garnica.=Antonio Maura.=Alvaro Lopez Mora.=Gustavo Morales.=Alvaro Figueroa, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley imponiendo un derecho de 40 pesetas por quintal al tabaco en rama de procedencia nacional introducido en la isla de Cuba.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley imponiendo derechos al tabaco en rama de procedencia nacional á su introduccion en la isla de Cuba, ha examinado con el mayor detenimiento el asunto á que dicha proposicion se refiere, y despues de detenida discusion y maduro estudio, creyendo cumplir con acierto el encargo que se le ha confiado, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgacion de esta ley queda prohibida en la isla de Puerto-Rico, como lo está en la de Cuba, la importacion de tabaco en rama, de todas clases, de produccion y procedencia extranjera.

Art. 2.° Queda asimismo libre en la isla de Cuba y en la de Puerto-Rico, de todo derecho ó impuesto para el Estado, la provincia ó el Municipio, el referido tabaco en rama producto ó procedente de cualquiera de dichas islas á su importacion en la otra.

Art. 3.° El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones administrativas de carácter reglamentario que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1889.=Manuel Alcalá del Olmo, presidente.=El Conde de Torrepando.=José F. Vergez.=Amalio Jimeno.=Eduardo Gullon, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIERCOLES 22 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Comunicacion del Gobierno remitiendo el balance del presupuesto de Estado de 1886-87.=Exposicion sobre el proyecto de ley de reforma de la contribucion industrial.=Preguntas del Sr. Pando sobre presentacion de los presupuestos de Ultramar; sobre consulta de una sentencia de una Audiencia de lo criminal, y sobre resolucion del asunto de la caja del Conde Crespo-Rascon.=Pregunta del señor Vizconde de Campo-Grande sobre observancia de órdenes relativas al número de pasajeros que pueden conducir los buques.=El Sr. Ministro de Fomento contesta á las preguntas y ruegos de los Sres. Gutierrez de la Vega, sobre inversion de fondos dedicados á la extincion de la langosta; Becerro de Bengoa, sobre establecimiento del servicio meteorológico; Conde de Castillejo, sobre carreteras de Loja á Priego y de Rute á Loja; Celleruelo, sobre cumplimiento de su contrato con el Gobierno por parte de la compañía del ferro-carril del Noroeste, y Pons, sobre asistencia del Sr. Ministro á las sesiones.=Rectificaciones de los Sres. Gutierrez de la Vega y Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Fernandez Villaverde sobre presentacion del dictámen de presupuestos.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Incidente sobre terminacion de la hora destinada á preguntas, en que toman parte los señores Presidente, Ministro de Fomento y Fernandez Villaverde.=Orden del dia: Reunion de Secciones.=Se suspende la sesion á las tres y cincuenta y cinco minutos.=Continuando la sesion á las cinco, se da cuenta del resultado de las Secciones.=Se aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre el ferro-carril del Grao de Valencia á Bétera; sobre venta de varias minas de carbon de piedra y hierro en Asturias, y sobre el puerto del Musel y de Gijon, el cual pasa al Senado para el nombramiento de Comision mixta.=Continúa la discusion sobre la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde.=Discurso del Sr. Navarro y Rodrigo para alusiones.=Idem del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Alusion personal del Sr. Cánovas del Castillo.=Discurso del Sr. Gamazo para alusiones.=Idem del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificacion del Sr. Gamazo.=Al procederse á la votacion, el señor Presidente del Congreso cede el sillon de la Presidencia al Sr. Eguilior.=Aplausos en algunos bancos y voces de desaprobacion en otros.=Procediéndose á la votacion, queda desechada la proposicion por 227 Sres. Diputados contra 63.=Orden del dia para mañana: Dictámen sobre el proyecto de ley de reforma de la electoral, y voto particular del Sr. Figueroa, y los demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho y cincuenta minutos.

Se abrió á las dos y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el balance á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: En respuesta á la comunicacion de V. EE., de fecha 4 del actual, tengo la honra de pasar á sus manos el balance ó resultado definitivo de la cuenta de los gastos de este Ministerio, correspondientes al ejercicio de 1886-87, que solicitó el Sr. Marqués de Mochales en

la sesion anterior. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1889.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene la palabra el Sr. Pando.

El Sr. **PANDO**: He pedido la palabra para presentar una exposicion de la Liga de contribuyentes de Salamanca, pidiendo que no se apruebe el proyecto que sobre reforma de la contribucion industrial ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda; y como quiera que el Reglamento no me consiente hoy hacer consideraciones respecto al fondo de este desdichado asunto, como el último de los representantes en Madrid de aquella asociacion, me limito á presentar esta solicitud, rogando á la Mesa la pase á la Comision que ha de dar dictámen sobre ese proyecto de ley.

Y ya que estoy en pie, voy á permitirme hacer unos ruegos á los Sres. Ministros de Ultramar, de Gracia y Justicia y de la Gobernacion, sintiendo no se hallen presentes.

Al Sr. Ministro de Ultramar le suplico vea si no apremia ya el tiempo para presentar lo antes posible, á fin de que se puedan discutir, los presupuestos de nuestras provincias de Ultramar; porque entiendo que de no hacerlo así resultará que el Sr. Ministro de Ultramar, en quien reconozco grandes aptitudes de iniciativa y de fortaleza de ánimo, va á perder esa fama tan reconocida que tiene, y que yo desde luego no pongo en duda.

No he visto se ocupe hasta ahora con energía relativa más que de cuestiones políticas respecto de aquellos países, que actualmente no las necesitan, y que, en mi concepto, serán algunas bastante perjudiciales, y en cambio los presupuestos están sin presentar y creo no van á discutirse, faltando así á lo que allí más interesa y más deber impone su cumplimiento.

Voy á hacer otro ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. No he dicho una palabra despues de haber pedido varias veces cierto expediente de una Audiencia de lo criminal, porque tuvo á bien mandarlo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con gran acierto á mi juicio, á un alto Centro para que informase. Creo que ya es tiempo de que haya informado ese alto Centro, y creo que ha informado á esta fecha. Tengo entendido, además, que se pide la formacion de causa criminal contra algun indivíduo de aquella Audiencia.

Y siento esto desde luego, porque yo no puedo calificar más que de imprudencias temerarias los desaciertos que se han cometido allí, entre los que existen la desaparicion de 47 causas en diversos estados de sustanciacion, y otras cosas ya referidas por mí, que no he de decir ahora porque no es esta la ocasion de hacerlo, ínterin no venga el expediente á la Cámara.

Yo le pido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia toda la mayor benevolencia, toda la mayor benignidad compatible con la justicia, y ya veis, Sres. Diputados, que soy el único que defiendo (como en otra ocasion afirmé) á aquel á quien se decia que atacaba. Los hechos desde luego son graves; pero creo que alguna benignidad cabe, cuando creo no puedan calificarse más que de imprudencia temeraria ó de ignorancia inexcusable.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion he de suplicarle que esté atento á la voz general de la provincia de Salamanca y á los informes que pueda darle y que seguramente le habrá dado toda la representacion de aquella provincia, sobre un hecho que me habeis oído citar aquí muchas veces.

Hoy toda la provincia clama porque una caja que allí hay, y que realmente no es otra cosa que un Banco agrícola de considerable capital, pueda desarrollarse segun los fundamentos de su creacion, y que en vez del 20 por 100 que se exige en los préstamos, sea el 4, como los estatutos de la fundacion tienen ordenado.

Yo le suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que estudie con detenimiento, con el detenimiento que necesita, el último informe del Consejo de Estado y de cuantos centros hayan tenido que informar sobre el asunto, y verá que todos están conmigo, ó mejor dicho, que yo estoy con ellos. El único que al parecer, solo al parecer, no lo está, es el Sr. Ministro, á quien reitero, mi súplica para que resuelva sobre los informes á que me refiero, con la premura que el caso exige y con la energía que es preciso para que todos llenen su cometido en las diversas esferas de accion que cada cual tenga en este asunto, y se despeje el horizonte, que tantos años lleva oscurecido.

No ceso ni cesaré de rogar, mientras sea necesario, al Sr. Ministro de la Gobernacion que estudie esto con detenimiento y lo resuelva de una vez; pero parece que S. S. está más preocupado con otros asuntos, como, por ejemplo, los abusos sobre las quintas, los de concejales y diputados provinciales que están sumariados, que están incapacitados para desempeñar sus cargos, y que sin embargo continúan desempeñándolos. No he de entrar en detalles sobre esta clase de asuntos; todos habeis visto que uno y otro dia se viene aquí haciendo alusion á ellos. Podria citar, entre otros, lo que ocurre en la provincia de Oviedo; pero no lo hago, porque no soy representante de ella, y los que lo son podrán decir algo, y más que algo, si lo tienen por conveniente, con un conocimiento de causa y de detalles de que yo carezco.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): ¿Para qué ha pedido S. S. la palabra?

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Sobre este mismo incidente, habiendo sido aludido por el señor Pando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): ¿Como Diputado por Asturias?

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): A juicio de la Presidencia, no ha habido alusion; pero si S. S. tiene alguna observacion que hacer al Sr. Ministro de la Gobernacion, podrá formularla, no á título de alusion, sino como pregunta al Sr. Ministro, y en este caso, le daré á S. S. la palabra oportunamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: He pedido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de Marina; y como para contestarme es probable que

tuviera que consultar á su departamento, y el asunto es urgente, no perderemos nada con hacerla ahora, aun cuando el Sr. Ministro no se halle en su banco.

Refiriendo el corresponsal de un periódico detalles referentes á la emigracion, se lamenta de que en España no haya nada dispuesto acerca del número de pasajeros que pueden conducir los buques, y toda la prensa se ha hecho equivocadamente eco de esta deficiencia. Por circunstancias especiales sé yo algo de lo que hay dispuesto acerca de este punto, y deseo que lo corrobore ó rectifique el Sr. Ministro de Marina, para tranquilidad de la opinion y defensa de estos emigrantes. Dos son las cuestiones que se suscitan con este motivo: primero, la relacion que debe haber entre los víveres, la distancia del viaje y el número de viajeros. Acerca de esto hay una disposicion, una Real órden de 15 de Junio de 1846, que expresa la cantidad de víveres que deben conducir estos buques. Convengo en que hoy no se podria aplicar de una manera terminante esta Real órden, dado que los vapores han acortado mucho las distancias; por consiguiente, con respecto á este punto sería necesaria efectivamente una modificacion.

Pero no sucede esto con respecto al número de pasajeros que pueden conducir los buques: acerca de esto hay una Real órden terminante y vigente, Real órden de 27 de Enero de 1862, inserta en la *Gaceta* de 30 del mismo mes; en esta Real órden, modificando otras anteriores, se dispone de una manera concluyente que el número de viajeros que pueden conducir los buques cuando se dirigen á las Antillas ó á la América del Oeste, es, en primer lugar, en las cámaras y antecámaras, el número efectivo de los camarotes que estas cámaras tengan, y nada más; y con respecto á los sollados ó espacios de bodega, un pasajero por cada tonelada de capacidad vacía que comprenda el buque; esto se halla taxativamente determinado; y con respecto á la navegacion á puertos del Asia y América del Sur, un pasajero por cada tonelada y media de vacío que contenga el buque, además de lo expresado anteriormente con respecto á las cámaras. Esto es terminante, esto está mandado, esto debiera observarse; y acaso algunos de los dependientes de la marina, por esa errada opinion unánime de que no hay nada dispuesto acerca de este asunto, no observen lo que estas disposiciones contienen. Pero hay aún más: en aquel mismo año, en 15 de Marzo de 1862, por Real órden inserta en la *Gaceta* de 17 del mismo mes, se mandó á todos los puertos que las autoridades de Marina, al dar parte de las salidas de buques con emigrantes para Ultramar, manifiesten si se han cumplido las disposiciones de la Real órden de 27 de Enero de aquel mismo año; y por si esto no fuera bastante todavía, en una Real órden que procede del Ministerio de la Gobernacion, del 10 de Noviembre de 1883, se encarga que se guarden y cumplan por los gobernadores todas estas disposiciones procedentes del Ministerio de Marina.

Deseo, pues, que el Sr. Ministro de Marina corrobore estas noticias y mande observar estas disposiciones, si bien puede hacer aquellas variaciones que en ellas crea oportuno, pero que de todos modos queden garantidos los derechos de los emigrantes. He creído deber exponer estas consideraciones, que no há muchos dias expuse tambien en un Cuerpo consultivo, sin entrar en otras disposiciones sanitarias existentes, como la que prescribe que todo buque con más de 60 personas, en esta clase de viajes, lleve médico y botiquin.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina lo expuesto por S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Señores Diputados, en la sesion de ayer, el Sr. Gutierrez de la Vega, con una actitud á que no me tiene S. S. acostumbrado, y con una injusticia de que me ha de ser lícito quejarme, se sirvió censurar durísimamente la gestion del Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, con motivo de la inversion del crédito destinado á la compra de gasolina para combatir la langosta. Y antes de entrar á contestar con los datos que aquí tengo, y que pongo á disposicion del Congreso, acerca de este punto concreto, ha de permitirme el Sr. Gutierrez de la Vega que rectifique algunos de los errores en que S. S. ha incurrido.

Ha manifestado el Sr. Gutierrez de la Vega, que á pesar de venir un dia y otro dia excitando al Ministro de Fomento á que dictára las medidas que la Junta central de defensa aconsejaba para combatir la langosta, habian resultado inútiles las gestiones particulares, así como las excitaciones públicas de S. S., para que concurriera el Ministro al Congreso. Sin duda la memoria no le ha sido en este punto completamente fiel al Sr. Gutierrez de la Vega; porque es un hecho que S. S. no podrá negar, y que me veo en la necesidad de recordarle, que hace bastantes dias, habiéndose servido S. S. manifestarme privadamente algo de lo que dijo aquí, me apresuré á entregarle un extracto, que tengo en la mano, de todas las medidas tomadas por el Ministerio de Fomento, en cuyo extracto se contienen las órdenes dadas, las disposiciones dictadas para la compra de gasolina; todo, en fin, cuanto á esta materia se refiere.

Nada más natural que mi creencia de que con estos datos oficiales habia quedado satisfecho el señor Gutierrez de la Vega respecto de este particular.

Y si yo hubiera podido suponer que el deseo de S. S. era que yo acudiera á este sitio para contestar desde él á S. S., á pesar de que S. S. se ha servido poner en duda que yo haya cumplido con el deber de cortesía debida á este Cuerpo, como consta del *Extracto oficial* que tengo aquí, yo hubiera hecho, como procuro hacer siempre, cuanto de mí hubiese dependido para satisfacer el deseo de S. S., atento como estoy siempre á las indicaciones que parten de los Sres. Diputados.

Pero de todas maneras, conste que el Sr. Gutierrez de la Vega tenía todos los datos que yo podia suministrarle referentes á la compra y al consumo de gasolina, y conste tambien que S. S. no ha manifestado su deseo y su voluntad de que yo viniera á este sitio. En lo primero le he satisfecho como de mí dependia, y en lo segundo hubiera procurado hacerlo si á mi noticia hubiera llegado.

A continuacion añadia el Sr. Gutierrez de la Vega, que, á pesar de las excitaciones de S. S., yo continuaba regateando una peseta más ó menos para adquirir

la cantidad de gasolina necesaria; y en el momento que lo decia, á S. S. le constaba que la gasolina se habia adquirido y se habia remitido, como ahora demostraré con los datos que tengo aquí; y además, para que no quede sobre esto duda alguna, remitiré á los taquígrafos la nota que yo dí al Sr. Gutierrez de la Vega, que así lo acredita.

Dijo tambien S. S., que siendo yo un Ministro honrado, podia sin embargo arruinar los intereses que me estaban confiados. Voy á demostrar cómo he velado por esos mismos intereses, y el Congreso podrá apreciar si el cargo que se me ha dirigido es justo. Sabe el Sr. Gutierrez de la Vega que por un decreto de mi antecesor se creó una Junta central de defensa contra la filoxera, que es la que suministra al Ministro todos los datos y todos los informes con arreglo á los cuales se dictan todas las medidas referentes á la defensa contra la plaga indicada. La Comision no ha podido proponer antes que lo ha hecho la adquisicion de gasolina, y tan pronto como lo propuso se adquirió, y aunque con algun retraso, justificado por la falta de datos que debieran haber enviado las Juntas locales de defensa, siendo la de Ciudad-Real la última que los ha mandado, inmediatamente se ordenó la distribucion de gasolina, hasta prescindiendo del exacto cumplimiento de algunas de las prescripciones del decreto del Sr. Canalejas, especialmente por lo que se refiere á la provincia de Ciudad-Real; porque si el Ministro hubiera exigido que se cumpliera al pie de la letra lo prevenido por dicho decreto, esta es la hora en que todavía no se hubiera podido mandar gasolina á la provincia de Ciudad-Real, á la que sin embargo se ha enviado, como voy á demostrar á S. S., cometiendo esa pequeña incorreccion.

Habiéndose propuesto por la Junta central la adquisicion del líquido, en 5 de Abril se acordó abrir un concurso para la adquisicion de 1.500 hectolitros de gasolina, con arreglo á un pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 12 del mismo mes. En dicho pliego se fijaba el plazo de quince dias para la presentacion de proposiciones; el plazo, por tanto, terminó el dia 27, en cuya fecha resultó que no se habia presentado más que una sola proposicion. Pero como quiera que el precio á que se ofrecia en esta única proposicion el hectolitro de gasolina excedia en 10 pesetas más al de la gasolina que se habia adquirido el año anterior, por esa excesiva escrupulosidad en el Ministro, de que S. S. se quejaba ayer respecto á la contratacion de este servicio, no quise acordar la adjudicacion del mismo hasta conocer el fundamento de la subida del precio, llevado del deseo natural de procurar al Estado el menor gasto posible. En esto se invirtieron siete dias, que se necesitaron para dirigir por conducto del Ministerio de Estado despachos telegráficos á nuestros representantes consulares en París, Londres, Hamburgo y algunos otros puntos, con objeto de saber si en aquellos mercados tenía la gasolina un precio que justificara el que se fijaba en la única proposicion presentada en el concurso. El dia 8 de este mes se recibió la última de las contestaciones de nuestros representantes en el extranjero, y en vista de ellas, el 9 se hizo la adjudicacion, y en el mismo dia se dispuso que el ingeniero secretario de la Junta central saliera inmediatamente á establecer los depósitos y á hacer la distribucion de la gasolina en los puntos á que estaba destinada.

Aquí tengo los despachos telegráficos que contienen las contestaciones de nuestros cónsules y que acreditan la salida de Madrid del ingeniero secretario de la Junta, y otros además en los cuales podrá ver el Sr. Gutierrez de la Vega que por lo que se refiere al depósito de Alicante, la gasolina ha llegado toda á su destino, incluso á Ciudad-Real, si bien no en toda la cantidad necesaria para la extension que allí ha alcanzado la plaga.

En vista tambien de las contestaciones de nuestros cónsules, y sin acudir á otro procedimiento, puesto que todos los escrúpulos que yo pudiera tener acerca del precio de la gasolina habian desaparecido por completo, he acordado recientemente que se adquieran otros 1.500 hectolitros, para repartirlos convenientemente en los depósitos de Alicante y Sevilla, á donde ha llegado ya la primera remesa.

Espero, pues, que con esto quedará satisfecho el Sr. Gutierrez de la Vega, y que si no varía la tristísima opinion que tiene de este Ministro desdichado, á juicio de S. S. y mio, al ménos reconocerá que con celo, actividad y toda clase de esfuerzos procura suplir en su gestion la deficiencia de sus escasos medios.

Y aquí daria punto á mi contestacion, si no tuviera que ocuparme tambien en algo que S. S. dijo en lo referente á personal, y que me ha llamado vivamente la atencion.

Su señoría no ignora que todo el personal de las dos Comisiones de filoxera y de langosta es, en cuanto al importe de sus haberes, enteramente el mismo que habia á mi entrada en el Ministerio; porque todo lo que yo he hecho respecto á personal, ha sido aumentar dos escribientes en la Junta central, porque los que llenaban este servicio eran dependientes de la Direccion general de agricultura, industria y comercio y se hallaban en la imposibilidad de atender á su cometido en la Junta y en la Direccion, y para organizar mejor el servicio, he creído oportuno nombrar esos dos auxiliares; pero en cambio, de las cinco Juntas de filoxera que antes habia, he suprimido dos, que son las de Cuenca y Albacete, tan pronto como esas Juntas acudieron al Ministerio manifestando que no habia indicio siquiera de que apareciese la plaga en sus respectivas demarcaciones.

Procediendo así respecto del personal; habiendo procurado, como he demostrado, resguardar los intereses del Estado, evitando un gasto excesivo hasta que no quedara demostrado que era necesario, yo siento de todas veras merecer las censuras de S. S. Sin embargo, no puedo ménos de inclinarme ante ellas, y decir que, si pequé, procuraré en adelante poner todo cuanto sea posible de mi parte para no seguir mereciéndolas. (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Pido la palabra.)

He de contestar tambien á una excitacion que me ha dirigido el Sr. Becerro de Bengoa. En esto, mi respuesta ha de ser, si no tan satisfactoria como la que he tenido el honor de dar al Sr. Gutierrez de la Vega, más concluyente y terminante, puesto que puedo asegurar al Sr. Becerro de Bengoa que el importante servicio á que S. S. se ha referido ayer, consistente en dotar á nuestros faros de aparatos para el servicio meteorológico, que se creó el año 1882, está asegurado por una Real órden dictada recientemente, por lo cual no he organizado ese servicio, que, como dijo S. S., estaba organizado desde 1882, por más que los aparatos quedaran custodiados en el depósito cen-

tral de faros y no hubieran sido remitidos á su destino, pero sí que se expida un libramiento de 6.442 pesetas, importe de la impresion de las instrucciones á que se han de atener los torreros para llevar á cabo el importante servicio por que se interesaba el señor Becerro, servicio que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de S. S. que está asegurado por esta última disposicion. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Pido la palabra.)

Respecto á lo dicho por el Sr. Conde de Castillejo acerca de dos carreteras de la provincia de Granada, he de manifestar que la primera, que es la de Loja á Priego, está efectivamente aprobada, pero que no está incluída en la relacion que los ingenieros jefes de las provincias remiten al Ministerio, y en la que incluyen las carreteras que han de construirse en el período del ejercicio. Yo, en vista de la excitacion de S. S., me dirigiré al ingeniero jefe de la provincia para que manifieste las razones que ha tenido para no incluir la carretera de que se ha ocupado S. S.

Respecto de la carretera de travesía de Rute á Loja por Iznajar, tengo que decir que la cuestion es más compleja, así como tiene muy fácil explicacion el por qué los trabajos no han empezado.

Esta travesía, para llevarse á cabo, requiere la expropiacion de determinadas fincas y de determinados terrenos, cuyo valor asciende á una cantidad excesiva, y que por parecer excesiva, pues importaba más de 500.000 pesetas, ha sido preciso enviar el expediente á la Junta consultiva, en donde en este momento se encuentra. Cuando la Junta consultiva emita su informe, y se justifique que la importancia de esa travesía corresponde á los sacrificios que representa para el Erario, será llegado el momento de resolver; y si de los datos que se reunan puedo adquirir el convencimiento de que la obra pública á que S. S. se ha referido es de una utilidad evidente, excuso decir á S. S. con cuánto gusto procuraré que se lleve á cabo. (*El Sr. Conde de Castillejo*: Pido la palabra.)

En contestacion á las preguntas ó excitaciones que el Sr. Celleruelo se sirvió dirigirme en una de las últimas sesiones, debo decir que efectivamente en la línea del Noroeste ha tenido lugar un hundimiento en un túnel, en el denominado de *Correlapiedra*. Este túnel hallábase revestido, pero se agrietó; la compañía acudió á reparar el daño que se la venía encima, y no pudo evitarlo, habiéndose verificado un hundimiento de cerca de 200 metros cúbicos y habiéndose abierto un boquete de 6 á 8 metros. Los trabajos de reparacion se están llevando rápidamente á cabo, y para esto se emplean todos los medios que la compañía tiene á su alcance.

Dijo además el Sr. Celleruelo que la línea del Noroeste se encontraba en un estado tal, que requeria grandes é inmediatas obras de reparacion. De los datos que existen en el Ministerio resulta efectivamente que el estado general de la línea no es satisfactorio, que no se han llevado á cabo algunos trabajos que la compañía se comprometió á hacer cuando se inauguró la línea; mas para tranquilizar al Sr. Celleruelo y á los habitantes de aquella comarca, debo manifestar al Congreso que he dictado las órdenes necesarias, mandando á los ingenieros de la division que recorran toda la línea y que procedan á un exámen minucioso de su estado, proponiendo al Ministerio los trabajos que sea indispensable emprender, para que en vista de su informe se marque á la compañía un plazo fijo dentro del cual se habrán de terminar las obras que tiene obligacion de ejecutar, conminándola al propio tiempo con hacerlas por administracion, con cargo á los 5 millones de pesetas que aún tiene que cobrar de la subvencion otorgada, si no las ejecuta en el plazo que se le fije.

He de terminar poniéndome á las órdenes del señor Pons; y mientras S. S. se sirve exponer aquello para que me considera útil, he de rogarle que tenga en cuenta que si no acudo todos los dias al Congreso, es porque deberes de mi cargo me llevan, ó al otro Cuerpo Colegislador, ó á atender á obligaciones no menos importantes, por más que no tengan la importancia que tiene la de asistir á las Cámaras; pero que de todas maneras, encontrándose en el banco azul un Ministro de la Corona, el Gobierno está representado ante la Cámara.

Por lo demás, respecto á lo manifestado por S. S., de que hace dias que no acudo á este sitio, diré que no comprendo que S. S. diga esto sino porque el señor Pons sea el que no haya acudido á la Cámara; porque principalmente desde que empezó el debate económico, he estado muchos dias seis y siete horas en este banco, y he estado con profundo sentimiento mio, no porque no me honre mucho asistiendo á las sesiones, sino porque he tenido que desatender algunas de las perentorias obligaciones que exige el despacho del Ministerio de Fomento, puesto que la mayoría de los dias son catorce las horas que dedico al trabajo del Ministerio, mientras que el Sr. Pons no necesitará tanto tiempo para cumplir todos sus deberes; y digo esto por la facilidad que S. S. tiene, y de que yo carezco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Gutierrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, ante todo deseo descartar una cuestion que pudiéramos llamar de cortesía entre el Sr. Ministro de Fomento y mi humilde persona. Yo no he intentado nunca molestar en este sentido á S. S.; es más, creo que en el caso actual, lo mismo S. S. que yo, hemos cumplido con todos nuestros deberes. Yo he tenido con S. S. la deferencia de anunciarle repetidas veces, de palabra y por escrito, mi deseo de tratar aquí esta cuestion, y S. S. ha tenido la amabilidad de mandarme cartas diciéndome que estaba ocupado en la otra Cámara y que vendria en la primera ocasion que se le presentara. El Sr. Ministro me ha facilitado particularmente un documento que ha mostrado á la Cámara, lo que indica que hemos hablado en los pasillos; y como ya he dicho que han mediado cartas para que S. S. acuda á la discusion, yo entiendo que si el asunto se ha tratado de esta manera, S. S. ha hecho muy bien no acudiendo á determinada sesion del Congreso porque no se lo han permitido sus ocupaciones, pero no puede decir que le he tratado con descortesía, cuando me he dirigido particularmente á S. S. anunciándole mi deseo.

Pero en fin, esta es una cuestion incidental y de poca importancia, por más que yo deseo quedar en el lugar que me corresponde ante todo el mundo, y especialmente ante S. S., á quien tanto aprecio. Pasemos, pues, á la cuestion administrativa, esto es, á la forma y manera con que el Sr. Ministro de Fomento ha administrado el presupuesto destinado á la extincion de la plaga de la langosta.

Repetidamente, y así lo ha reconocido S. S., vengo

llamando su atencion sobre este asunto y recordándole que hay servicios administrativos que no se pueden realizar en cualquier dia y en cualquier época, sino que hay que adelantarse á los sucesos y tenerlo todo preparado para aplicar el remedio antes de que pase la oportunidad. Hoy ya sucede que la langosta está en forma de mosquito y próxima á levantar el vuelo. Varias veces hemos avisado otros Diputados y yo á S. S.; pero se conoce que S. S. confiaba, y así lo indicó en alguna ocasion, en que la Junta nombrada para este objeto habria indicado todas las determinaciones que hiciera falta tomar. Pero la Junta ha hecho bien poco, ó no ha hecho nada; y todavía alguno de sus indivíduos en el dia de ayer acusaba más directamente que yo al Sr. Ministro de Fomento, diciendo que la Junta habia cumplido su deber, y que donde estaban las deficiencias era en el Ministerio; de modo que en esta parte los amigos políticos de S. S. han llevado más lejos que yo las censuras.

Pero, sean de la Junta, sean de los empleados del Ministerio las deficiencias, ó sean de quien quiera que fueren, yo no puedo aquí exigir responsabilidades más que al Sr. Ministro de Fomento, que es el único responsable ante las Córtes de la manera de administrar el presupuesto de su Ministerio; y por más que yo sé perfectamente que S. S. tiene la mejor voluntad y trabaja diariamente catorce horas, como ha dicho, en el despacho de los asuntos de su Ministerio, tambien sé que S. S., por más que haga, necesita valerse de personas que le ayuden en la gestion de estos asuntos, y es muy probable que á esas personas, no á S. S., sean imputables las deficiencias que se observan, y que son indudables, porque el movimiento se prueba andando; la langosta está para levantar el vuelo, y hasta ahora no se han mandado más cantidades de gasolina que las que voy á indicar, para los pueblos de los distritos de Valdepeñas é Infantes.

En Valdepeñas, donde ya hay manchas de mosquito que está empezando á moverse, se habian recibido hasta el dia de ayer 21, 200 cajas de gasolina; en el Castellar, 25; en Torrenueva, 50, la mitad de ellas vacías, porque eran de las que se compraron el año último. De las compradas este año se han recibido ayer 276 cajas para cinco ó seis pueblos del distrito de Valdepeñas y para los catorce del distrito de Infantes; de modo que parece que la gasolina se va á dividir repartiendo unos cuantos litros á cada pueblo, como si con eso hubiera bastante, ó como si fuera un puñado de sal para condimentar un guiso. Pues eso no sirve para nada, sino para malbaratar el presupuesto destinado á la extincion de la plaga; porque si se acude tarde ó se acude mal á la aplicacion del remedio, es como si no se acudiera.

En este sentido me quejaba yo de la apatía ó de la indolencia del Ministerio; porque ¿de qué sirve que el Sr. Ministro de Fomento haya dado las órdenes, si no se han cumplido? Lo cierto es que la plaga no se extingue; y la culpa no es del Estado, puesto que el Estado tiene consignado en sus presupuestos el crédito suficiente. Por consiguiente, ¿quién es el responsable? Para el Parlamento S. S., y para S. S. los agentes que tenga á sus órdenes.

Esta es la realidad de las cosas, y yo sentiría que S. S. se molestase de que yo la exponga. Crea S. S. que lo que yo deseo es poder tributarle elogios; y si S. S., con un exceso de actividad, consigue remediar la tardanza con que se ha acudido á la extincion de la plaga; si S. S. hace que la gasolina se reparta en la cantidad necesaria y con toda urgencia á los pueblos; si por este celo y actividad de S. S. termina bien la campaña que tan mal ha empezado, yo tendré una verdadera satisfaccion en ser el primero que se levante á tributar á S. S. los elogios á que le hace acreedor el interés que muestra por el bien público. Yo reconozco la buena voluntad de S. S., pero veo que S. S. está mal servido; y como las responsabilidades no podemos exigirlas aquí á los agentes del Gobierno, sino al Gobierno mismo, yo no tenía más remedio que dirigirme á S. S. al tratar de estas cosas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): He de manifestar al Sr. Gutierrez de la Vega, que estoy dispuesto á aceptar, aquí y en todas partes, la responsabilidad que me corresponda; pero así y todo, no puedo aceptar la que S. S. me quiere exigir por lo que respecta al Ministerio de Fomento y á los centros que de él dependen, puesto que en el Ministerio se ha hecho en este asunto cuanto se podia hacer.

Una vez acordada la adquisicion de 1.500 hectolitros de gasolina por la Junta central, el Ministerio anunció el concurso en 5 de Abril, señalando un plazo de quince dias. Espirado este plazo, entre su terminacion y la adjudicacion del servicio mediaron ocho dias, y ya he dicho que esto fué debido á que me creí en la necesidad de obtener satisfactorias explicaciones del aumento de 10 pesetas en hectolitro, á que se ofrecia la gasolina en la única proposicion presentada; pero el mismo dia que se hizo la adjudicacion, se obtuvo de la casa concesionaria que en lugar de dejar trascurrir el plazo establecido en el pliego de condiciones para la entrega, saliera la gasolina aquel mismo dia, y salió efectivamente con el ingeniero secretario de la Junta central, para los dos depósitos, y allí se encuentra, si bien en pequeña cantidad, esa gasolina que el Sr. Gutierrez de la Vega decia ayer, y por ello culpaba al Ministro de Fomento, que no habia salido para los distritos. (*El Sr. Gutierrez de la Vega pide la palabra.*) Será pequeña, será insuficiente para contrarrestar la plaga, la cantidad enviada; pero por el Ministerio se van á comprar 1.500 hectolitros más, que se remitirán, no solo á los distritos donde las Juntas locales anuncian la aparicion de la langosta, sino á algunos otros en que la voz pública, extraoficialmente, lo anuncia al Ministerio, como ha pasado en Navalcarnero, donde por haberse acercado un Sr. Diputado al Gobierno manifestando que en aquel distrito se habian empezado á presentar algunas manchas, se han adoptado las medidas necesarias para la extincion.

Quede, pues, sentado que por el Ministro de Fomento se ha hecho lo que se podia hacer, y que lo que resta como cargo á los funcionarios que sirven á mis órdenes, lo mismo en los centros oficiales que en esa dignísima Junta, compuesta, como sabe el señor Gutierrez de la Vega, de personas de una competencia que no es posible poner en duda, es, que en el trasporte, en la conduccion á las cabezas de los distritos hayan sufrido retraso las latas de gasolina; y yo ofrezco á S. S. que si esto resulta, daré las ins-

trucciones convenientes y necesarias para que tal retraso se corrija.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Yo no quiero reñir con el Sr. Ministro de Fomento (*El Sr. Ministro de Fomento*: Yo tampoco); le quiero pedir un favor, se lo he rogado y se lo ruego. Quiero que se haga la campaña contra la langosta con toda la rapidez posible, y ante el interés de los pueblos pospongo todo otro interés; pero solo diré una cosa, sin ánimo de molestar á S. S., y es, que siempre resulta una deficiencia de la Administracion; porque cuando se sabe que hay que combatir una plaga en Mayo, el Ministerio no deberia dejar correr el tiempo para proveerse del remedio en Abril. Esto se debió hacer en Enero ó en Febrero, y así se hubieran evitado todos esos inconvenientes que ha alegado S. S. y que ahora se presentan; ó lo que es lo mismo, que, no S. S., porque repito que no quiero molestarle, sino sus agentes y dependientes, han podido tener más prevision. En fin, ya que ésta ha faltado, espero que suplirá ahora la actividad, el interés y la energía de S. S. todas aquellas deficiencias, y que hará llegar mucha gasolina en poco tiempo á los pueblos que la están necesitando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): ¿Habia pedido la palabra el Sr. Pons sobre este asunto?

El Sr. **PONS**: Como he de ocuparme tambien de otros puntos, para no cansar á la Cámara...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Entonces, voy á conceder la palabra á otro Sr. Diputado que la tiene pedida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta que envuelve una excitacion y un ruego del mayor interés á la Mesa, al Gobierno de S. M. y á la Comision más importante de esta Cámara; ruego y excitacion importantes, porque se refieren á las dilaciones indisculpables que sufren el estudio y la presentacion de los dictámenes sobre los presupuestos generales del Estado. (*El Sr. Eguilior pide la palabra.*)

Siento que no esté en su puesto el Sr. Ministro de Hacienda; pero acabamos de oir al Sr. Ministro de Fomento, que cuando hay un indivíduo del Gabinete en ese banco, está en él representado el Gabinete entero, y con mayor razon ha de estarlo en asunto como el de la discusion de los presupuestos, tan propio del Consejo de Ministros. Creo, por tanto, que el Sr. Ministro de Fomento podrá contestar á la excitacion que voy á formular. Hasta me felicito de que sea S. S. quien represente al Gobierno en este momento, á causa de que es de todos conocido su amor al sistema parlamentario.

El Real decreto autorizando la presentacion de los presupuestos lleva la fecha de 27 de Abril; y es más apremiante la preparacion del dictámen, precisamente porque se presentó el proyecto de ley por el Gobierno de S. M. con una tardanza, con una pereza que obligaban á la Comision á acelerar sus trabajos.

Faltan solo 31 sesiones para el primer dia del próximo año económico, y han de examinarse en tan breve espacio de tiempo los presupuestos por el Congreso y por el Senado. El Senado los reclama con razon para hacer de ellos un estudio detenido, á causa de que sus facultades son iguales á las del Congreso, sin más diferencia que la prioridad en la discusion; prioridad que nos obliga á no dilatar ese estudio, á fin de que no privar de tiempo para la discusion al otro Cuerpo Colegislador. La situacion es grave, y la responsabilidad de esa situacion es exclusivamente del Gobierno de S. M., porque es el Gobierno el propulsor de los trabajos parlamentarios, el que únicamente tiene poder y fuerza para adelantar los trabajos de unas Comisiones y detener los de otras: de aquí mi ruego al Gobierno. Creo que el Gobierno de S. M. no considerará asunto alguno con preferencia sobre el exámen de los presupuestos; porque siendo tan corto el plazo para el cumplimiento del precepto constitucional, faltando solo 31 sesiones para terminar el año económico, no es posible que en opinion del Gobierno haya asunto alguno que pueda ganar á éste el paso y ocupar en la más mínima parte el tiempo que él reclama.

Me he enterado con pena de que los trabajos de la Comision marchan tan despacio, que solo se han reunido las Subcomisiones de Gobernacion, Gracia y Justicia y Hacienda.

Ayer, por primera vez, se reunió la de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado; y las Subcomisiones de Guerra, Marina y de Fomento, que son las que verdaderamente tienen que hacer, no se han reunido hasta ahora más que para constituirse. Se me dice aquí que la Subcomision de Fomento está citada para esta noche por primera vez. Urge acelerar estos trabajos. Yo ruego á la Mesa, yo ruego á la Comision, representada aquí por su dignísimo presidente, cuyas condiciones de actividad y de inteligencia son tan notorias, ruego en primer término al Gobierno de S. M. que esos trabajos se activen. No sé si la Comision general de presupuestos, que en pleno no se ha reunido, que yo sepa, hasta ahora, más que para distribuir los trabajos y designar las Subcomisiones; no sé, repito, si la Comision general de presuestos tendrá el propósito de presentar aquí el dictámen en conjunto, lo cual sería mucho más dilatorio.

Yo declaro desde luego que aun cuando soy partidario de este sistema, que aunque creo que cuando se dispone de tiempo bastante, lo preferible es que el dictámen de la Comision general de presupuestos se presente comprendiendo todas las secciones del de gastos, y á ser posible tambien el de ingresos, en un solo trabajo, reconozco que los precedentes parlamentarios están contra este sistema. Son muy pocos los años económicos en que el tiempo ha permitido hacer esto; son muchos, muchísimos los precedentes que hay de haberse presentado dictámenes parciales ó separados con relacion á cada una de las secciones del presupuesto; dictámenes que una vez votados por el Congreso se han remitido al Senado, con lo cual se ha conseguido aprovechar el tiempo y adelantar los trabajos de la otra Cámara, al par que ésta avanzaba en el exámen de los presupuestos generales del Estado. Nosotros no tendremos inconveniente ninguno en que se acepte ese sistema. Es más: yo, partidario del otro, como antes he dicho, creo que ese es el único

compatible en el estado del asunto con la premura del tiempo; y como es tambien el que autorizan y abonan los precedentes, creo que la Comision general de presupuestos lo seguirá sin vacilar. Por nuestra parte, hemos de ofrecer toda clase de facilidades, absolutamente todas las necesarias para que la discusion de los presupuestos termine en ambas Cámaras en el tiempo que resta hasta el primer dia del próximo año económico, y el Gobierno, la Mesa y la Comision tendrán de parte de esta minoría todo el apoyo necesario; no escasearemos sacrificios, no omitiremos esfuerzos para que los presupuestos de la Península y de Ultramar sean ley cuanto antes y para que la discusion avance todo lo posible.

Creo que á esta actitud no podrá menos de corresponder con la suya el Gobierno de S. M.; porque anteponer, á esta altura del período parlamentario, cuando faltan tan pocos dias para que empiece el nuevo año económico, anteponer, digo, cualquiera otra discusion, sea cual fuese, eso sería un verdadero golpe de Estado parlamentario (*Grandes protestas y rumores*), sería un escándalo sin precedentes en país ninguno regido por el sistema representativo. (*Rumores.*) Lo digo, señores, en términos condicionales y en hipótesis, porque no creo á nadie capaz de perpetrarlo. Y si no, que se me cite un país parlamentario que desconociendo que el voto de los impuestos es la primera de las garantías de este régimen, es la base de este sistema, haya pospuesto esa discusion á otra cualquiera, faltando los dias que restan en la legislatura actual para que empiece el nuevo año económico.

Pregunto, por consiguiente, á la Mesa, si está dispuesta á obtener de la Comision general de presupuestos que acelerando sus trabajos, cosa que desgraciadamente no ha hecho hasta ahora, se presenten los dictámenes á la mayor brevedad posible; al Gobierno de S. M., si por su parte está dispuesto tambien á obtener la presentacion inmediata de dictámenes; y á la Comision general, si en un período breve, brevísimo, como espero, podrá presentar algunos, á fin de que esta discusion, la más importante de todas, empiece cuanto antes.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Señores Diputados, el Sr. Villaverde se ha servido dirigir á la Mesa y al Gobierno una pregunta, ó por mejor decir, una excitacion, que en resúmen va dirigida exclusivamente á la Comision de presupuestos.

Si el objeto que se ha propuesto el Sr. Villaverde es que el Gobierno manifieste su deseo de que los presupuestos vengan á la discusion y se examinen con todo el detenimiento posible, S. S. lo ha cumplido perfectamente, sin necesidad de que yo lo afirme; porque sabe el Congreso la insistencia con que un dia y otro dia viene el Sr. Ministro de Hacienda llamando la atencion de la Cámara y manifestando, hasta con repeticion, su deseo de que la discusion de los presupuestos venga pronto y se examinen con toda la madurez que ese asunto requiere. Si ese es el objeto de S. S., repito que lo ha llenado cumplidamente. No sé si S. S. lo ha satisfecho por igual en los dias anteriores en que hemos venido empeñados horas y horas, sin saber cuándo ha de terminar, en un debate suscitado por la minoría parlamentaria á que S. S. pertenece. Si los deseos de S. S. son tan sinceros como dice, S. S. ha debido manifestarlo á quien podia haber evitado la prolongacion de un debate que, por lo que hoy significa y representa, debia estar ya completamente terminado. (*Protestas en los bancos de la minoría conservadora. Aplausos en la mayoría.*) Con actos es como se responde á las excitaciones públicas. Con actos es como se responde á lo que se espera de nosotros, y no viniendo hoy á hacer excitaciones innecesarias, que yo no sé á qué móviles se pueden atribuir. (*Fuertes rumores.—El Sr. Marqués de Mochales*: Pido la palabra como indivíduo de la Comision de presupuestos.)

Quede, pues, bien sentado, que el Gobierno se asocia á la excitacion que el Sr. Fernandez Villaverde ha tenido á bien dirigir á la Comision de presupuestos, con la misma conviccion, con los mismos fines que S. S., pero con la diferencia de que el Gobierno tiene que cumplir otros compromisos.

Aquí ya haria punto, si en la excitacion del señor Fernandez Villaverde no hubiera una pregunta concreta dirigida al Gobierno, independiente de la primera, por más que relacionada con ella; es á saber: si el Gobierno tiene el propósito de dedicar los dias que restan hasta el 1.° de Julio exclusivamente á la discusion de los presupuestos. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) ¿No ha manifestado este deseo el Sr. Fernandez Villaverde? Si yo he entendido mal, es excusada la contestacion. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No expresé mis deseos en esos términos; pero no será excusada la contestacion, porque acaso le haya hecho esa pregunta su propia conciencia.) Como no he interrogado á mi conciencia respecto de este punto, no ha tenido que contestarme.

Pues como S. S. dice que no ha hecho la pregunta... (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Puede S. S. contarla.) Si desea saberlo, voy á darle una contestacion tan cumplida como S. S. pueda apetecer. El Gobierno, que viene hace tiempo ocupándose de los medios de que se discutan pronto los presupuestos, está dispuesto á dedicar lo que resta de sesiones hábiles á su discusion, y además á la de aquellos proyectos políticos cuyo cumplimiento constituye su programa y significa el cumplimiento de una promesa formal, á la cual, como á todas las suyas, le ha de hacer honor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Ministro, respetando la Presidencia el derecho que el Gobierno tiene en todo instante para hacer uso de la palabra en esta Cámara, debo hacer presente á S. S. que está á punto de espirar la hora señalada por la Cámara misma á preguntas é interpelaciones, dejando á la apreciacion de S. S. la conveniencia de continuar exponiendo las consideraciones que tenga á bien dirigir á la Cámara.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Deferente con las indicaciones del Sr. Presidente, las cumpliré estrictamente no dedicando más que aquellos brevísimos momentos que S. S. ha manifestado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Era simplemente una observacion, Sr. Ministro; porque en manera alguna podria la Presidencia pretender que el Gobierno estuviera sujeto al acuerdo de la Cámara, desde el momento en que tiene derecho por Reglamento á usar de la palabra en cualquier instante.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Xiquena): Deferente con las indicaciones de S. S., y como el Gobierno considera como una ley el acuerdo de la Cámara, voy á usar por muy pocos minutos de la palabra, y eso porque necesito hacerme cargo de algunas calificaciones del Sr. Fernandez Villaverde que importa recoger.

Ha dicho el Sr. Fernandez Villaverde, que si aquí se discutiera algo que no fuera referente á los presupuestos, sería un escándalo y un verdadero golpe de Estado. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Algo que impidiera que el presupuesto estuviera discutido á su tiempo.) Perdone S. S.; esa es una rectificacion que acepto tan cumplidamente, que renuncio á decir lo que pensaba.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Con sentimiento, la Mesa se ve obligada á cumplir el acuerdo de la Cámara. Su señoría mismo puede ver que ha trascurrido por completo la hora, y por consiguiente, le será reservada á S. S. la palabra para mañana.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Dos palabras nada más, Sr. Presidente. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **EGUILIOR**: Tengo pedida la palabra como presidente de la Comision de presupuestos. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden del dia...

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: He pedido la palabra para reconocer y acatar el acuerdo de la Mesa; no me voy á oponer á esa órden de S. S.; sírvase S. S. oirme, Sr. Presidente. (*Fuertes rumores.—Varios Sres. Diputados*: No hay palabra; se ha entrado en el órden del dia.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Señor Fernandez Villaverde, no puedo en manera alguna ceder á la pretension de S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: No he formulado pretension ninguna. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio:) Está proclamada la órden del dia. Reunion de Secciones.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Quede enhorabuena este debate para mañana; pero iba á hacer una observacion... (*Rumores.*)

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden; está proclamado el órden del dia; el Congreso pasa á reunirse en Secciones.

Se suspende la sesion.»

Eran las tres y cincuenta y cinco minutos.

A las cinco dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Continúa la sesion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones, en su reunion de hoy, habian acordado los siguientes nombramientos de Comision:

Nombramiento de un individuo en las Secciones primera, cuarta y quinta, en reemplazo de los Sres. Aguado, Nuñez de Velasco y Aguilera, para la Comision que ha de dar dictámen acerca de la proposicion de ley sobre creacion de casas y escuelas de correccion para vagos menores de 18 años.

Sres. Díaz Moreu.
»
»
Lopez Mora.
Reina.
»
»

Idem id. para la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores en el proyecto de ley constitutiva del ejército.

Sres. Laviña.
García Alix.
Laserna.
García San Miguel (D. Crescente).
Ferreras.
Morales.
Suarez Inclán (D. Julian).

Idem id. para la proposicion de ley del Sr. García Prieto, segregando dos pueblos del término municipal de Lucillos para agregarlos al Ayuntamiento de Priaranza de la Valduerna.

Sres. Requejo.
Delgado.
García Prieto.
Fernandez Alsina.
Enriquez.
Sanchez Guerra.
Barroso.

Idem id. para la Comision mixta sobre el proyecto de ley autorizando la construccion de un ferro carril de via estrecha de la estacion de Dos Caminos á la de Zorroza.

Sres. Chavarri.
Allende Salazar.
San Bernardo (Conde de).
García Benito.
Cañellas.
Aguirre.
Gorostidi.

Idem id. para la Comision mixta sobre el proyecto de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de via estrecha de Bilbao á Lezama.

Sres. Chavarri.
Allende Salazar.
San Bernardo (Conde de).
Martinez (D. Wenceslao).
Hernandez Prieta.
Aguirre.
Gorostidi.

Comision para la proposicion de ley del Sr. Groizard, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de La Haba termine en la de Madrid á Badajoz.

Sres. Groizard.
García Gomez de la Serna.
García del Castillo.
Baselga.
Lopo.
Solo de Zaldívar.
Fernandez de Soria.

Idem id. para la Comision mixta sobre el proyecto de ley modificando el art. 62 de la ley municipal.

Sres. Laviña.
Sallent (Conde de).
Mellado.
Lopez Mora.
Sanchez Pastor.
Merelles.
Perez Villanueva.

Idem id. para la Comision mixta sobre el proyecto de ley refundiendo en uno solo los puertos del Musel y de Gijon.

Sres. Díaz Moreu.
Revillagigedo (Conde de).
San Bernardo (Conde de).
Grande de Vargas.
Quiroga Vazquez.
Mon.
Alonso Martinez (D. Vicente).

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Requejo, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Cerecinos de Campos á Fonfría. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *número 113, que es el de esta sesion.*)

Del Sr. Cánovas del Castillo y otros, autorizando al Gobierno para que apruebe la novacion de contrato acordado por el Ayuntamiento de Málaga respecto de las obras de desviacion del rio Guadalmedina, y para que las declare de utilidad pública. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Del Sr. Calvo Muñoz y otros, ampliando el plazo concedido para la construccion del ferro-carril de Igualada á Martorell. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Del Sr. Dominguez Alfonso, declarando puerto de interés general, de segundo órden, el de Martianez en Cruz de la Orotava. (*Véase el* Apéndice 4.° *a este* Diario.)

Del Sr. Córdoba, sobre pension á Doña María y Doña Tadea Lapeña y Argos. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Se procede á la votacion definitiva de proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente, los siguientes:

Sobre enajenacion de las minas de carbon de piedra de Riosa y Morcin y de la de hierro de Castañedo del Monte, en la provincia de Oviedo. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Modificando la ley de 20 de Marzo de 1885, que autorizó al Gobierno para otorgar á D. Ricardo de Alava la concesion de un ferro carril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada á Rafelbuñol. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Continúa el debate acerca de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde estableciendo un recargo sobre los derechos de introduccion de cereales y sus harinas.

(*Vease el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 55, sesion de 19 de Enero próximo pasado*; Diario *núm. 107, sesion de 13 del actual*; Diario *núm. 108, sesion de 14 de idem*; Diario *núm. 109, sesion de 16 de idem*; Diario *número 110, sesion de 18 de idem*; Diario *núm. 111, sesion de 20 de idem*; Diario *núm. 112, sesion de 21 de idem.*)

El Sr. Navarro y Rodrigo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Señores Diputados, si no fuera por cumplir con un deber de cortesía con un amigo tan querido para mí como el señor Gamazo, porque los deberes con mi conciencia y con mi partido los cumpliria holgadamente con el voto que pienso dar; si no fuera por cumplir con este deber de cortesía, no sería yo ciertamente el que contribuyera á la prolongacion de este debate pronunciando un verdadero discurso. Yo voy con sobriedad suma, aunque con la claridad suficiente, á evacuar y satisfacer esa alusion, que siempre, viniendo de un amigo tan querido, me sería muy grato satisfacer.

En la rápida excursion que ese ilustre Diputado hizo á través de esta mayoría, buscando coincidencias con sus opiniones económicas, citó á muchos hombres importantes de todos lados del Congreso, y tuvo la bondad de llegar hasta mí; y yo voy á explicar, repito que brevemente, en qué pueden consistir estas coincidencias, que en todo caso se derivan de consideraciones que tuve la honra de exponer como Ministro, sentándome al lado de los Sres. Moret y Puigcerver; coincidencias que mantengo, y que en todo caso yo creo que pueden compartir conmigo casi la totalidad de esta mayoría, y hasta el Gobierno mismo.

Defendia yo el presupuesto del departamento que inmerecidamente desempeñaba, y me hacía cargo de la crisis que afligia á nuestra agricultura, explicándola por causas generales, principalmente por esa gran revolucion económica á que aludia el Sr. Pedregal en su discurso. Decia yo que las distancias en nuestro siglo habian desaparecido, y se habian borrado casi totalmente las fronteras por efecto de la electricidad y del vapor; decia yo que hoy los cables unen los continentes, que el vapor arranca directamente de todas las capitales de Europa para recorrer en tres ó cuatro semanas el Universo entero, llevando en esta marcha vertiginosa á 7 y á 8.000 leguas las mercancías de todos los pueblos para cambiarlas. Y en medio

de este vértigo, suponia yo más amenazados, suponia yo que tenian que sufrir más los pueblos ignorantes y perezosos que no trabajan para producir, los pueblos que no se ilustran para competir con los que producen, á fin de no sucumbir en esta lucha titánica de todos los intereses, de todas las energías, de todas las pasiones, de todas las inteligencias y de todas las actividades humanas. Que penetre, decia yo, que penetre esta verdad en la conciencia de todos y cada uno de los españoles; que penetre esta gran verdad en la conciencia de gobernantes y de gobernados, y nuestro país estará salvado para el porvenir.

«Y en cuanto á las angustias del presente, y en cuanto á los lamentos que hoy lanzan la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, el Gobierno actual no permanece indiferente; ve y observa las corrientes del mundo, y en particular las corrientes europeas; ve lo que pasa en Francia, en Italia, en Alemania y en todas las demás Naciones, y si el resultado sincero é imparcial de la ámplia informacion parlamentaria que se ha abierto en la alta Cámara lo exigiera, creed que el partido liberal no tendría por qué repetir aquellas palabras que la inflexibilidad sin entrañas de unos sectarios dijo, tratándose de otra gran cuestion: «sálvense los principios y perezcan las colonias;» fuera de que esta no es cuestion de principios para ningun partido, porque es cuestion nacional.»

Se me figura que estas opiniones las puede prohijar la mayoría toda, ó casi toda la mayoría, y no sería gran temeridad declarar que pueden ser aceptadas por el Gobierno mismo.

Porque, Sres. Diputados, en el ardor de la pelea, ¿habeis oido al digno Sr. Ministro de Hacienda declarar que ahora y siempre, en todos los casos, él se negaba á la elevacion del arancel? ¿Habeis oido declarar nunca, nunca, que las doctrinas del libre cambio fueran un dogma en el partido liberal? Ahora mismo, si los cereales extranjeros vinieran á nuestros puertos para depreciar, para envilecer y para arruinar la produccion del país, ¿creeis que el partido liberal no estaria en su perfectísimo derecho, sin inconsecuencia alguna, al elevar el arancel en la proporcion que representa el derecho de consumos sobre los cereales del país, de modo que resultasen beneficiadas por igual las clases menesterosas, cuyo pan no se encarece, y las clases productoras, que sobre estar agobiadas con grandes tributos, podian todavía estar más agobiadas por la concurrencia extranjera? Yo creo que si por desgracia llegase ese caso, la ilustre y experimentada persona que está al frente de mi partido y á la cabeza de ese banco no habria de declarar que para defender la elevacion del arancel era necesario formar en las filas conservadoras, ni se habria de declarar incompetente para gobernar, diciendo que para realizar esa medida salvadora para las clases productoras sería necesario entregar el poder al partido conservador. Teniendo estas convicciones, yo creía, como sigo creyendo, que no era conveniente, sin embargo, apelar á la elevacion del arancel sino en una necesidad extrema, y obligado como estaba, por formar parte del Gobierno, á procurar alivio y remedio en lo posible á los males que afligian á nuestra agricultura, todos mis esfuerzos se dirigieron á ese objetivo, sin necesidad de apelar á la subida de los aranceles.

Y permitidme que recuerde sumariamente estos actos. Yo consagré una atencion preferente, como la que demandaba el cumplimiento de mi deber, yo consagré una atencion preferente á todos los ramos de la agricultura que dependian del Ministerio de Fomento, y las medidas que adopté, sin ruido, sin jactancia, modestamente, fueron publicadas en la *Gaceta*. Y de alguna eficacia debian ser, para el porvenir por lo menos, cuando, permitidme que os lo diga, la corporacion que en el país se ocupa más sériamente de los progresos agrícolas, el Instituto Agrícola Catalan de San Isidro, bastante tiempo despues de haber sido Ministro, me ha otorgado por unanimidad el título de socio de mérito; honrosa distincion que agradezco mucho más, no por lo que significa en sí, sino por la época en que me ha sido ofrecida y por los ilustres patricios, que no militan por cierto en el partido liberal, Sres. Marqueses de Monistrol y de Aguilar, que honraron, en comision de aquel docto Instituto, mi modesta casa para entregarme aquel título.

Otra cosa pedia al Ministerio de Fomento la opinion pública, y con la opinion pública la agricultura, la industria, el comercio, todo el país; cosa punto menos que imposible, dada la legislacion vigente: la unificacion y la rebaja de las tarifas de trasportes por los ferro-carriles. Y yo lo intenté, y sin provocar la hostilidad de las compañías, lo cual es siempre un conflicto para el Gobierno y una grave perturbacion para el crédito público, yo conseguí de esas compañías la rebaja de las tarifas; esa rebaja de las tarifas, que, segun os demostró el Sr. Moret, tan excelentes resultados ha dado al país; esa rebaja de las tarifas que yo buscaba en beneficio de las dos Castillas y de Cataluña, para que las Castillas recobraran el importantísimo mercado de Cataluña, por ellas perdido, con beneficio de los unos y de los otros, porque si es verdad que Cataluña contribuia á reanimar el abatido espíritu de las dos Castillas, en cambio la holgura y bienestar de las Castillas proporcionaba un mercado á las manufacturas de Cataluña.

Tambien pedia con inexorable apremio al Ministerio de Fomento la opinion otra cosa importante. Y á pesar de que la materia era árida y repulsiva para mí, porque mis aficiones me llevan por otras corrientes y por otros estudios, á pesar de que la materia era, repito, árida y repulsiva para mí, yo le consagré todos mis afanes. Me refiero á la segunda red de ferro-carriles secundarios, ó sea ferro-carriles económicos.

Y en efecto, despues de contar con el Sr. Ministro de Hacienda, por los nuevos gravámenes que esto suponia para el presupuesto, el proyecto fué presentado á las Córtes, que informado por la Comision respectiva, ahí está en el órden del dia esperando el momento oportuno para su discusion y aprobacion.

Por último, el digno Sr. Ministro de Hacienda exigia economías en todos los departamentos ministeriales; y yo que estaba en esta corriente, defendí sin embargo palmo á palmo el presupuesto del Ministerio de Fomento; porque si quiero economías, no las quiero hechas inconsideradamente, á costa de gastos reproductivos, cuando en el Ministerio de Fomento radican todos los intereses permanentes, todos los intereses materiales y morales, todos los intereses de la instruccion, de la agricultura y de la industria, sin cuyo desarrollo es necesario renunciar á la esperanza de levantar á esta infortunada Patria.

Todas estas medidas tomadas por el Ministerio de Fomento, como otras medidas preparadas por otros

departamentos ministeriales, que obedecian á iguales deseos, como las rectificaciones de las cartillas evaluatorias, como la baja de los impuestos, como el alivio de las clases productoras, todas estas medidas tenian por objeto procurar ayuda á las clases productoras sin necesidad de apelar al recurso heróico de elevar el arancel. Pasó un año, y algo, aunque no mucho, mejoró la situacion de la clase productora; algo se alivió, aunque no mucho, el tributo que sobre ellas pesaba; algo se animó el mercado nacional en granos, en vinos y ganados.

Sin embargo, continuaron los clamores de las clases productoras, porque los males eran muy hondos y muy antiguos, y con sus clamores continuaron los apremios de una gran parte de nuestros amigos para que tomando medidas de precaucion y de prevision, pudiéramos estar en disponibilidad de elevar los aranceles en caso de que llegase esa necesidad suprema.

Ministro aún, yo tuve el honor de proponer á mi amigo el digno, inteligente y patriota Ministro de Hacienda, Sr. Lopez Puigcerver, que estábamos en el caso de aceptar la autorizacion que el Sr. Gamazo queria obtener del Congreso para el Gobierno. ¿Por qué pretendia yo que se aceptase esta medida? Señores, esta era una prevision que no se habia de traducir inmediatamente en una medida que se publicase en la *Gaceta*; esta disposicion salvaba la dignidad de los unos y de los otros, y abria entretanto un período de tregua, durante el cual podian coexistir dentro del Gobierno los representantes más francos y decididos de una y otra tendencia, para que recíprocamente se limitaran, colocando al jefe del partido, al jefe del Gobierno en disposicion de que constituyera ó reconstituyera su Gobierno de un modo que correspondiese justamente á la composicion de la mayoría, dando cabida á elementos de gran valía por su calidad, por su número, por su importancia, por su patriotismo, por sus verdaderos servicios al partido, los cuales, á su vez, teniendo encima las responsabilidades del poder, estando enfrente de la realidad y con los deberes que impone el ejercicio del poder, desde el cual se sienten y se ven los múltiples aspectos, las complicaciones, las complejidades que tienen todas las cuestiones, hasta las que se presentan más llanas fuera de él, podrian mitigar sus aspiraciones, en vez de exagerarlas, como ocurre en toda controversia y en toda lucha que se prolonga en un partido.

Porque, Sres. Diputados, lo que hay peor en estas contiendas que se suscitan en el régimen parlamentario de partido á partido, y á veces dentro de un partido, y me complazco en declarar que la nobleza de los combatientes en la presente lucha aleja los móviles poco levantados, es que si al principio no aparecen más que convicciones sinceras y honradas, despues, cuando el amor propio está encendido y la cólera se ha desencadenado, se tira á herir el corazon del adversario que antes era amigo, sin reparar que á veces se hiere el corazon del partido, y á veces tambien el corazon de la Patria, lo cual ocurre, no solo á las naturalezas ruines, que pueden perseguir en estas luchas fines bastardos, privanzas avasalladoras, odiosos exclusivismos, represalias de ocultos agravios ó de vencimientos en otras esferas, sino que ocurre á los caractéres que se presentan más frios, más circunspectos y más reposados, á los patriotas que con justo título blasonan de más honrados, de más tranquilos y más serenos, los cuales, prolongándose la lucha, pueden verse como sorprendidos al final de la contienda, que en lugar de ser evangelistas de la obra nobilísima en que soñaban, vienen á convertirse en los grandes demoledores, en los grandes auxiliares, en los colaboradores más poderosos de una obra de meras negaciones, de una obra infausta de esterilidad, de destruccion y de muerte.

Tales eran, Sres. Diputados, los fines económicos y políticos, más políticos que económicos, los fines de presente y de porvenir, más de porvenir que de presente, que yo perseguia cuando tenía el honor de manifestar á mi amigo el Sr. Puigcerver que estábamos en el caso de aceptar la autorizacion que el señor Gamazo solicitaba de la Cámara.

Mi digno amigo el Sr. Lopez Puigcerver, creyendo, equivocadamente en mi concepto, que esta aceptacion quebrantaba de algun modo su autoridad dentro del Gobierno, no la quiso aceptar; y yo, no ciertamente por defender mi posicion ministerial, pues pocos dias despues hube de dar una prueba bien evidente de mi poco apego á esa posicion, yo que no queria cargar con la responsabilidad de provocar una crisis por la cuestion económica, que es, hablemos con toda sinceridad, á estas alturas del debate, el lado flaco de esta situacion, el flanco por donde ataca y quiere penetrar el enemigo; yo que no queria cargar con la responsabilidad de provocar la crisis por cuestiones económicas, no continué en mis gestiones.

¿Han variado las circunstancias? ¿Continúan en aumento creciente los males de nuestra agricultura? ¿Vienen en tropel á nuestros puertos los buques extranjeros cargados de cereales para ahogar la produccion del país? ¿Se ha abandonado, por ventura, la campaña de las economías, emprendida con firmeza, para aligerar los gastos improductivos? ¿Es necesario para saldar el déficit acudir al recurso constitucional, justo, pero heróico y verdaderamente extremo, de imponer un tributo á la renta, sin temor de abrir con ello una brecha en el crédito público en estos momentos? Yo no lo sé; yo abrigo mis dudas, despues de haber oido con atencion suma al Sr. Ministro de Hacienda los datos y los argumentos que ha expuesto con tal vigor dialéctico enfrente del Sr. Gamazo; pero sería temeridad insigne declarar que no abrian en el porvenir grandes horizontes al partido liberal las soluciones económicas que ha defendido con tan soberana elocuencia el Sr. Gamazo.

De todos modos, aunque yo no tuviera estas dudas, aunque tuviera la conviccion plena y abundante que abriga el Sr. Gamazo, todavía, al ver la magnitud que toma esta cuestion, dejaria por juez del campo al jefe del partido, al jefe del Gobierno; sobre todo, y esto es lo sustancial, sobre todo cuando las Córtes no han resuelto el único, el único verdadero problema político que está llamada á resolver la situacion liberal, el problema del sufragio universal.

Y no es, Sres. Diputados, me apresuro á declararlo en prueba de total sinceridad, como se debe hablar á la Cámara y al país, no es que yo sienta gran entusiasmo por el sufragio universal, del que, aunque soy partidario, lo soy bastante menos que de la dignificacion, de la sinceridad y de la moralidad en la emision del sufragio, cosa á que han prestado tan poca atencion, por desgracia, nuestros partidos políticos y muchos Ministros de la Gobernacion; y no es siquiera por consecuencia de partido ó por espíritu de disci-

plina, porque aunque he dado toda mi vida, sobre todo en momentos solemnes y decisivos, gran importancia á estas cuestiones, doy una importancia mayor al interés por la paz pública, al interés por la Patria, al interés por las instituciones, y este interés constituye al Sr. Sagasta, tal es mi opinion, no ya en el jefe insustituible del partido liberal, sino en algo así como una necesidad á que nadie puede sustraerse.

Y no es esto llegar irreverentemente á la Régia prerrogativa, á que ayer se referia mi ilustre amigo el Sr. Lopez Dominguez; dejemos á la Régia prerrogativa en sus alturas inaccesibles, con su libertad é inviolabilidad, respetada por todos los partidos monárquicos, y yo creo que en caso de necesidad defendida, tal opinion tengo del pueblo español, con el amor de todos los españoles á la hora presente. No es siquiera querer convertir al Sr. Sagasta en una especie de deidad pagana, ante la cual todos los indivíduos de esta mayoría tengamos que postrarnos de rodillas en adoracion, no; es que los indivíduos de esta mayoría, advertidos por la experiencia é iluminados por el patriotismo, no quieren desconocer la realidad que ha proporcionado tan amargos desengaños y decepciones á otros Gobiernos; es que no quieren dejar de abrir los ojos y ver cuáles son los elementos que constituyen esta mayoría, cuáles son los elementos que constituyen el partido liberal, para no acometer segunda vez el imposible, para no acometer segunda vez una empresa superior y no proporcionada á los medios de que se dispone.

Este problema es para las primeras Cámaras de la Regencia y para el partido liberal, aunque en un grado menor en importancia, lo que fué para las primeras Cámaras de la Restauracion y para el partido conservador el problema de elaborar un Código fundamental, el problema de elaborar una Constitucion.

No son estas Cámaras, como no fueron aquéllas, Cámaras constituyentes, porque por fortuna hemos abandonado el sistema funesto, anárquico de los pueblos latinos, que resolvian sus problemas apelando al sistema constituyente, y hemos entrado en el sistema anglo-sajon de resolver los problemas, por importantes que sean, segun se van presentando en la vida pública, en Córtes ordinarias. Pero de hecho, para el país y para los partidos, estas Cámaras para los efectos del sufragio universal, como aquéllas para los efectos de elaborar una Constitucion, tienen algo del carácter constituyente.

Ahora bien; medid y apreciad con el pensamiento la magnitud del fracaso, el fracaso inmenso, colosal que habria sido para el partido conservador y para los que, no siendo conservadores, ayudaron al señor Cánovas en su patriótica tarea, y no le suscitaron ninguna dificultad, y no se le separaron, é hicieron bien, hasta terminarlas; comprended el fracaso que habria sido para el partido conservador y para el Sr. Cánovas, si aquella mayoría se hubiera descompuesto, si aquellas Córtes hubieran tenido que disolverse sin resolver el problema de elaborar aquella Constitucion, que nosotros combatimos un dia y otro dia hasta el último instante, pero que hemos concluído por aceptar, incluso los demócratas más avanzados.

Pues bien; medid por ese fracaso, el fracaso que sufriria el partido liberal, el fracaso que sufriria la política del partido liberal, si no resolviera el problema del sufragio universal. Podrian, como políticos, los conservadores ufanarse de ese fracaso; pero á la larga tendrian que lamentarlo como patriotas. Medid por aquel fracaso el que resultaria para esta política liberal, que tan hermosa, tan pacificadora, tan ámplia y tan fecunda ha sido en los cuatro años de la Regencia, si se rompiera la unidad de esta mayoría, si se oxidara, si se gastase, si se inutilizara este instrumento de gobierno, si tuvieran que disolverse las Córtes sin haber establecido el sufragio universal. Combátanlo en buen hora los conservadores, combátanlo con encarnizamiento, con pasion, ni más ni menos que como nosotros combatimos la Constitucion de 1876; pero lo aceptarán, en último término, hasta los conservadores más exagerados, seguros de que podrán gobernar con él, ni más ni menos que como nosotros hemos gobernado con la Constitucion de 1876.

Es una cosa curiosa lo que pasa con el sufragio universal. Combaten, pública y privadamente, por traerlo, los demócratas y los republicanos que están aquí y fuera de aquí, y luchan por que no venga los conservadores, amenazando con llegar á los últimos límites del obstruccionismo, y hasta con el retraimiento; cuando yo creo, y no tomeis esta conviccion mia por paradoja, que los que van perdiendo son los demócratas y los republicanos, y los que ganarán serán los conservadores. ¿Por qué? Porque se habrá arrancado su única bandera á la revolucion; porque ciertas actitudes del partido republicano no tendrán razon de ser, quedando apartados de la legalidad y aun del Gobierno mismo, cuando imperen las ideas liberales. Ganarán los conservadores, porque tendrán preferencia las cuestiones administrativas, las cuestiones económicas, las cuestiones sociales, para resolver las cuales sería injusticia negar que el partido conservador tiene preparacion y condiciones.

Para hacer que esta conviccion mia penetre hasta en las inteligencias conservadoras, permitidme que examine la hipótesis que ese partido puede considerar como más favorable, y aquella otra que puede estimar como más funesta para sus intereses.

Suponed que aquella habilidad, que aquella sagacidad de que os hablaba el Sr. Gamazo y que atribuía con justicia á los conservadores, que aquella táctica y aquella estrategia de que nos hablaba el Sr. Cánovas como cosa perfectamente lícita en los partidos, los unos enfrente de los otros; suponed que esta habilidad consigue atravesarse en el camino de este partido, de esta mayoría y de este Gobierno, con una cuestion como la que discutimos, y que aburrido y desesperado el Sr. Sagasta cree que no puede gobernar con estas Córtes y aconseja á la Corona que está en el caso de llamar al Sr. Cánovas del Castillo. ¿Han meditado bien las inteligencias conservadoras, han meditado bien los verdaderos hombres de Estado que hay en ese partido, acerca de las condiciones abortivas de la situacion que entonces constituirian, acerca de la situacion, lindando con abismos por todas partes, que se crearia, teniendo al partido liberal enfrente, compacto y unánime, con una bandera como la del sufragio universal, que arrebataria fácilmente á las masas; con una bandera que sería defendida por honor con igual entusiasmo, desde el Sr. Alonso Martinez y el Sr. Gamazo en Madrid, hasta el Sr. Ruiz Zorrilla en París? Y cuidado que mi condicion hidalga de español, mi patriotismo, mi amor á la verdad y á la justicia, mis convicciones monárquicas y mi adhesion entusiasta á la ilustre Reina que se sienta en el Trono de San Fernando, me obligan á rechazar perentoria-

mente, con indignacion y con horror, la solidaridad funesta, colmo de la injusticia, que algunos elementos revolucionarios tratarian de establecer entre el partido que entonces imperase y lo que es superior, existe y está sobre todos los partidos, y que es la suprema encarnacion, la más pura y la más noble encarnacion de la Patria.

Pues bien; consideremos la hipótesis que tienen los conservadores como más funesta y como más desdichada para ellos. Suponed que la ley del sufragio universal está ya votada por las Córtes, que está sancionada por la Corona y que está publicada en la *Gaceta*; se ha cerrado, digámoslo así, el ciclo de las reformas liberales, y viene esta cuestion ú otra parecida: ¿creeis que si el partido liberal, influído por sectarios sin entrañas, resistiera el clamor del país, resistiera el clamor de las clases productoras, por el influjo que vosotros suponeis ejercen en él ciertos elementos, habria algun conflicto para la Corona porque llamase al partido conservador para que diera solucion á esa cuestion inmensa, que, segun vosotros, sois los únicos que estais llamados á resolverla? ¡Y cuidado que no sería necesario subir tan alto para resolver el conflicto, porque hay elementos muy valiosos en esta mayoría, los hay entre los republicanos que piensan como los más exagerados de los conservadores en esta cuestion económica, y unos y otros, todos unidos, podíais resolverla parlamentariamente.

Desengañémonos; la introduccion del sufragio universal en el derecho español tendrá que modificar en muchos casos, y más ó menos temporalmente, la composicion, la estructura, los moldes antiguos de los partidos; y esta trasformacion se hará notar entre los republicanos, entre los conservadores y entre los liberales, porque entonces predominarán los problemas económicos y sociales, que son los que hoy dia apasionan é interesan á todos los pueblos que tienen una base comun de legalidad constitucional y de derecho público complementario.

Y, Sres. Diputados, voy á terminar, porque creo que he dicho lo bastante para explicar mi voto.

Creo que no estamos en el caso de contraer en poco ni en mucho responsabilidad para quebrantar la cohesion y romper los lazos de esta mayoría, sin que el partido liberal termine su patriótica tarea, cualesquiera que sean por otra parte los hombres que se sienten en el banco azul. Yo quiero confiar todavía en la abnegacion y en el patriotismo de todos, para evitar que lleguemos al trance doloroso de una votacion; pero si el amor propio encendido de unos y de otros no quisiera evitar este trance, yo confío totalmente en la prudencia, en la prevision, en la moderacion de que tantas pruebas ha dado en estos últimos cuatro años el ilustre jefe del partido liberal, para que busque y encuentre despues de la batalla fórmulas de paz y de concordia en su partido. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Sin exordio, sin preámbulo, sin ambages ni rodeos, empiezo por declarar, en confirmacion de cuanto ha dicho aquí el Sr. Ministro de Hacienda, que el Gobierno de S. M. se opone resueltamente á la toma en consideracion de la proposicion de ley presentada por el partido conservador y apoyada por el Sr. Fernandez Villaverde. Y no se opone el Gobierno á la toma en consideracion de esta proposicion de ley por razon ninguna de escuela; que en este punto, como en todos cuantos se refieren á la cuestion económica, el Gobierno no tiene más bandera que la bandera del oportunismo, ni más mira que la de defender, segun su leal saber y entender, los intereses generales del país. (*Muy bien.*) Yo debo declarar, para que no quepa duda á nadie, que entiendo que sería tan absurdo y tan peligroso para los intereses del país un Gobierno sistemáticamente proteccionista como un Gobierno sistemáticamente librecambista.

El Gobierno de S. M., repito, se opone á la toma en consideracion de la proposicion de ley sostenida por el Sr. Fernandez Villaverde, porque hoy por hoy, y mientras las circunstancias no aconsejen, ya que no la necesidad, la conveniencia, la medida que entraña aquélla la juzga contraproducente al objeto que los mismos autores y defensores se proponen, hasta el punto de que su aprobacion, sin producir alivio alguno á la agricultura, podrá traer gravámenes y dificultades á otros elementos de la riqueza del país; y no es cosa, Sres. Diputados, que por impedir una importacion imaginaria, pues que apenas tiene realidad, traigamos dificultades á exportaciones reales que están siendo el recurso principal y la verdadera riqueza del país. (*Muy bien.*)

Además, Sres. Diputados, no es con la elevacion artificial del precio de los productos agrícolas como se viene en auxilio de la agricultura y se facilitan á la produccion recursos. La elevacion de los aranceles es un recurso extremo, al cual no se niega el Gobierno si fuera un dia necesario; pero no es, en términos generales, el mejor recurso para aliviar á la agricultura y á la produccion. La agricultura se alivia aumentando las comunicaciones, abaratando las tarifas, procurándola los medios de adquirir capital ó dinero barato, ampliando los mercados y rebajando y aligerando aquellas cargas que pueden pesar con gran pesadumbre sobre sus productos.

Pues bien; en todo esto se ocupa el Gobierno con tenaz insistencia, y á todo esto se encaminan sus disposiciones, los proyectos de ley que ha presentado y los que ha de presentar. Ya lo está el proyecto de ley de caminos de hierro secundarios, y adoptadas están varias disposiciones que han contribuído ya, y han de contribuir aun más, á la rebaja de tarifas, y se han planteado además otras medidas favorables á la construccion de caminos vecinales; sometido está tambien al Congreso el proyecto de ley de crédito agrícola, que librará de la usura al pobre labrador; abiertos se hallan, en suma, mercados que hasta hace poco estaban cerrados á la produccion española, como lo demuestra la salida que empiezan á tener los productos de la industria catalana y de otras regiones del país. Y en cuanto á aligerar las cargas que pesan sobre la agricultura, el Gobierno ha hecho en este sentido más de lo que se le ha pedido, y además tiene estudiado, y seguirá con tenaz perseverancia, un plan económico que consiste en lo siguiente: en oponerse á todo aumento en los gastos, como no sea para servicios indispensables á la vida del Estado... (*Rumores.*)

¡Ah! ¿Pues qué quereis? ¿que abandonemos la vida del Estado? ¡Ah! en los tiempos actuales se presentan necesidades á las cuales no hay más remedio que atender, cueste lo que cueste; pero solo en ese caso, y nada más que en ese caso. (*Aprobacion en los bancos de la mayoría.*)

Consiste tambien nuestro plan en hacer incesan-

temente todas las economías posibles por medio de la trasformacion más conveniente de los servicios públicos; en ir generalizando é igualando los tributos; en buscar la equidad en la tributacion, para que todo el que hoy no paga nada, pague lo debido; para que pague menos el que pague mucho, para que pague más el que pague poco, á fin de que en último término, todos y cada uno vengan á contribuir á las cargas del Estado con arreglo á sus haberes. (*Aprobacion en todos los bancos de la mayoría.*)

Pero esta labor ha de ser una labor lenta y larga, si no se quiere que el remedio sea peor que la enfermedad; y en ella hay que tener en cuenta, si ha de dar resultados seguros y positivos, la nivelacion formal de los presupuestos y el alza de nuestros valores y de nuestro crédito público, para que ambos estén á la altura á que puedan encontrarse en las Naciones más sólidamente solventes. ¡Ah, Sres. Diputados! entonces será fácil todo; entonces, en lugar de acudir al abrumado contribuyente para hacer la obra del porvenir, se podrá acudir al crédito, porque es justo y debido que nuestros sucesores vengan á pagar los beneficios que nosotros les procuramos, y que más que nosotros van á aprovechar; entonces será fácil la generalizacion y la igualdad de la tributacion sobre todo lo que signifique beneficio, utilidad, renta, cualquiera que sea su orígen y cualquiera que sea su manifestacion; pero no adelantemos los términos del problema, porque pudiéramos encontrar resultados contrarios á los que perseguimos; porque pudiera suceder que por un beneficio ficticio, imaginario, aparente, del momento, nos priváramos de beneficios seguros y positivos para el porvenir; que en ninguna cosa es más cierto que en la cuestion de la Hacienda pública aquello de «por mucho madrugar, no amanece más temprano.» (*Muy bien.*)

Ahí teneis, en brevísimas palabras y en términos generales, el pensamiento económico del Gobierno, que exige para que su realizacion sea fructífera, que no se adelanten las cuestiones, que cada una tenga su solucion oportunamente y á su debido tiempo, y que todos, en vez de contrariarse, concurran al fin á que todos aspiramos, que consiste en obtener un presupuesto modesto, como corresponde á los intereses de nuestro país, pero formal y firmemente nivelado; una tributacion generalizada y equitativa, un crédito público muy alto, y en resumidas cuentas, una base muy sólida sobre la cual podamos fundar la prosperidad de la Nacion sumando á la inteligencia y al trabajo de la generacion presente los sacrificios de las generaciones venideras, en justo precio de los bienes que en herencia les leguemos. (*Muy bien.*)

Como veis, en este pensamiento político no se cierra la puerta á ninguna solucion; pero por lo mismo, el Gobierno no puede aceptar una proposicion presentada hoy por los conservadores porque así conviene á sus miras, y mañana otra proposicion presentada por otra fraccion política porque convenga á las suyas, porque estas cosas en materia económica no se hacen así, sin plan, sin concierto, sin combinacion, sin armonía, sin el delicado y difícil estudio que exige la solucion del problema político y financiero de un país. (*Muy bien.*) ¡Buena estaría la Hacienda pública, aun la más segura, no digo yo la española, que está sufriendo los quebrantos de nuestras desdichas y de nuestras vicisitudes, pero la mejor Hacienda pública, si se hubiera de mejorar por una proposicion de un Diputado hoy, mañana por otra, y por otra despues! Por eso no puedo menos de extrañar y de lamentar la actitud que en este punto han tomado algunos Sres. Diputados que han pasado por el gobierno, y que saben, porque allí lo han aprendido, cuántos y cuán complicados intereses hay que tener en cuenta en la solucion de este importante problema para resolverlo con tino y sin peligro para el país. Pero por lo visto, cuando son Ministros no han presentado ninguna de estas cuestiones y dejan su programa para cuando no lo son (*Risas y aprobacion*), lo cual me hace á mí muchísima gracia.

Y esto de guardarse los programas para cuando dejan de ser Ministros, no habiendo hecho hincapié en su resolucion cuando lo fueron, me recuerda á mí aquel cosechero de Jerez que habiendo tenido la honra de ver sentado á su mesa á S. M. el Rey, y habiendo S. M. aplaudido mucho sus vinos, el cosechero, muy ufano, le contestó: «Pues, Señor, aun los tengo mejores en la bodega;» y el Rey hubo de replicarle: «Pues buenos deben de ser; pero guárdalos para mejor ocasion.» (*Risas.*) Y aquí se me viene rodado un cargo severo que yo tengo que dirigir á mi distinguido amigo el Sr. Gamazo; porque S. S. ha tenido la honra de ser dos veces Ministro de la Corona, y las dos veces he tenido yo la honra y el gusto de proponerle para tan altísimo cargo, y en ninguna de las dos veces me habló S. S. ni una sola palabra de estas cuestiones, que por lo visto están tan arraigadas y son tan antiguas en S. S.; en ninguna de esas dos épocas en que S. S. ha sido Ministro, en ninguna puso dificultad á sus compañeros con exigencias del planteamiento de ninguno de esos importantes problemas que ahora preocupan tanto á S. S.; nunca nos habló de la elevacion de los aranceles, nunca nos entretuvo con la exigencia de las economías, nunca nos puso dificultad porque, como ahora, estuviera incumplimentado un artículo de la Constitucion; pero dejó S. S. de ser Ministro, y desde el primer momento no hay legislatura en la cual no apremie á sus amigos y no les hostigue y les trate con dureza porque no hacen lo que él, habiendo podido hacerlo, no ha hecho. ¡Ah! ¿es que la agricultura no estaba entonces como hoy? Es verdad; porque estaba peor. (*Risas y aplausos.*)

Estaba peor, Sres. Diputados, porque estábamos sufriendo los efectos de la crisis general, y mal que bien, vamos saliendo poco á poco. ¿Es que el artículo constitucional no existia entonces como existe ahora? Pues existe, no solo desde el año 1876, en que nació esta Constitucion, sino que existe desde el año 1812, porque no hay Constitucion en España que no tenga ese artículo.

Otro cargo tengo que dirigir á mi querido amigo el Sr. Gamazo, contestando al que hacía S. S. al suponer que el Gobierno no ha hecho nada para remediar este malestar en que la agricultura se encuentra. ¡Ah, Sres. Diputados! ¡no ha hecho nada el Gobierno! Pues ¡qué casualidad!, de la crisis económica, el único país que va saliendo regularmente es la Nacion española. La crisis vino, la crisis afectó á todas las Naciones de Europa; pero más principalmente debia afectar á esta pobre Nacion española, porque la cogia más escuálida, más flaca, más debilitada que á las demás Naciones; más flaca y más debilitada, por las desdichas interiores que nos han asolado y por las guerras civiles que nos han destruído. (*Muy bien.*)

Pues á pesar de eso, Sres. Diputados, la crisis eco-

nómica y los efectos de la crisis económica, que naturalmente debian producir más estragos en la Nacion española que en las demás Naciones, la vamos resolviendo mejor què todas las demás Naciones que eran mucho más poderosas y mucho más fuertes que España. (*Muy bien.*)

Claro es; cuando vino la crisis, cada Nacion adoptó sus remedios, cada Gobierno tomó sus disposiciones. No he de entrar yo ahora en el exámen de todas las que el Gobierno español adoptó; ya ha hecho la enumeracion de ellas, con la elocuencia que le distingue, el Sr. Navarro y Rodrigo; no quiero cansar á los señores Diputados añadiendo á esa relacion otras muchas disposiciones; pero sea de ello lo que quiera, sí he de decir que, mientras hemos presenciado en Londres atentados tremendos, en Roma y Milán saqueos horribles, en Alemania andar á tiros contra los obreros porque dicen que no pueden sostenerse por la miseria á que les reduce lo elevado del precio de los artículos de primera necesidad, y en Italia á los colonos, es decir, á los trabajadores campesinos, sublevados hasta el punto de tener que ser contenidos por la fuerza pública para que no arrasen la propiedad y asolen las casas y los campos; mientras esto sucede en otras Naciones, aquí, en España, vivimos tranquilamente, y tranquila y pacíficamente vamos resolviendo la cuestion de la crisis. (*Grandes aplausos.—El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Y la emigracion?) ¡Ah! ¿preguntais por la emigracion? Pues tambien en eso llevamos gran ventaja á las Naciones más poderosas de la tierra; porque segun la estadística, mucha más emigracion que en España hay en Francia, en Alemania, en Italia, en Austria... (*Grandes aplausos, que no permiten oir al orador.*)

Pero, señores, ¡qué desdicha la nuestra! Este resultado tangible y evidente parece que entristece á algunos españoles, cuando quieren poner *peros* á lo que no tiene *pero* posible, porque es tan claro como la luz del dia, porque está demostrado por los hechos. Pero decidme, Sres. Diputados, ¿qué habria pasado si hubiera sucedido lo contrario; si, como sucedia antes, España viviera en contínua perturbacion y estuviéramos todos los dias en crisis y en motines por la cuestion del hambre y la miseria, mientras las demás Naciones estuviesen como está hoy España? ¿Qué hubiera pasado? Que sobre el partido liberal habria caido el anatema del país, y nosotros hubiéramos tenido que emigrar. (*Aprobacion.*)

Pues si esto hubiera pasado, sucediendo lo contrario de lo que sucede, por lo menos, dad algo al Gobierno liberal, dad algo al partido liberal respecto de lo que sucede en España con relacion á lo que ocurre en los demás países de Europa.

Y ahora debo añadir, por si acaso aquí sucede algo (*Risas*), que no tendria nada de particular que sucediera, cuando sucede en todas partes, que ninguno de los Gobiernos de esos países ha caido por esto. (*Grandes risas y muestras de aprobacion.*)

Otra queja muy cariñosa tengo aquí en mi corazon para el Sr. Gamazo, y es, que el desvío con que trata á sus amigos, lo descontentadizo, lo duro, lo intransigente que se muestra al juzgar los actos de sus amigos, hace para mí dolorosísimo contraste con la amabilidad con que trata á nuestros comunes adversarios (*Muy bien*), suponiendo que la única habilidad del partido conservador, al presentar esta proposicion, ha consistido en que, más cuidadoso de los intereses de la agricultura que el partido liberal, se ha adelantado á éste con la única panacea que encuentra para los males de la agricultura. ¡Ah! no, no; esas son bondades de mi distinguido amigo el señor Gamazo.

Porque si, en efecto, el partido conservador cree que la única panacea para los males de la agricultura es la elevacion de los aranceles, ¿por qué no los elevó cuando pudo? ¿por qué no atendió las peticiones que entonces, como ahora, hacía la agricultura? ¿por qué dió lugar á que el Sr. Moyano pronunciara en el Senado aquellas palabras tan amargas: «no; yo no quiero ir al frente de una Comision de castellanos á ver á ningun Presidente del Consejo de Ministros; porque he visto primero al Sr. Cánovas del Castillo, y despues al Sr. Sagasta, y del Sr. Cánovas del Castillo y del Sr. Sagasta he sacado lo mismo: nada.» Y luego volvió sobre sus palabras el Sr. Moyano y dijo: «no; por lo menos, del Sr. Sagasta he sacado palabras dulces y de consuelo; pero del Sr. Cánovas del Castillo no he sacado ni aun eso.» (*Grandes aplausos en la mayoría.—El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

No; la habilidad del partido conservador ha consistido en presentar esta proposicion, con la cual se propone dos objetos. Primer objeto: invertir en su debate el tiempo que el Gobierno deseaba que se invirtiera en la discusion del proyecto de ley de sufragio universal.

Y extraño mucho què sea un Diputado el que haya dicho que por qué tenía tanta prisa por la discusion del sufragio universal; porque si tengo tanta prisa, es porque la experiencia me ha enseñado que es necesario adelantar los debates de los proyectos importantes; porque la experiencia me ha enseñado que me ha costado tres legislaturas el sacar la ley de reformas militares; tres legislaturas el Código civil; y en vista de esto, yo dije: «por si me cuesta tres legislaturas el sufragio universal, vamos á empezar á discutirlo ya.» (*Muy bien, muy bien.*)

¿Sabeis por qué quiero yo que el sufragio universal sea ley antes de que las Córtes concluyan su vida legal? Primero, porque es compromiso de honor del partido liberal y mio que el sufragio universal sea ley; y despues, porque considero que quedando el sufragio universal como bandera flotante en el aire, será un grave daño para la paz pública. (*Muy bien.*)

El segundo objeto que se proponia el partido conservador, era el gusto de ver desprenderse de la mayoría algunos de sus hijos queridos. Esta era la habilidad, no la de adelantarse á nosotros en proporcionar remedios para aliviar á la agricultura; porque más cuidadosos que nosotros de sus intereses, no es exacto que sean los conservadores, ni lo han sido jamás.

La habilidad es conocida; es necesario estar ciego para no verla, y además estar sordo, muy sordo; porque, ¡cuidado si lo dijo con voz clara y sonora el jefe del partido conservador, para no haberla oido descubrir á S. S.! ¿Cuál era el objeto de esta proposicion presentada por el partido conservador? Pues el que antes he dicho. Pero además, en las Asambleas parlamentarias muchas veces no se vota lo que está escrito, sino que hay que atender á la intencion de quien lo escribe, á los móviles que le impulsan, á los propósitos que le animan; y cuando esas intenciones, esos móviles y esos propósitos son contrarios al adversario, el adversario sería un inocente si siguiera los im-

pulsos, los propósitos y los móviles del partido conservador.

¿Cuáles eran los objetos que se proponia el partido conservador? Ya los he dicho; el partido liberal los sabía. Pues bien; el sentido político más vulgar, el deber más elemental de partido, aconseja que no vayamos á caer en el lazo que nos tienden nuestros adversarios. Por eso espero yo que mi distinguido amigo el Sr. Gamazo no sumará su voto con los votos de los conservadores; no lo sumará en esta proposicion, que despues de todo, y por más que se hayan discutido todos los asuntos que con el estado económico del país se relacionan, se reduce única y exclusivamente á un alza de los aranceles para los cereales y para las harinas, ni más ni menos; proposicion que fué presentada y apoyada en la última legislatura por el digno jefe del partido conservador, y que sin embargo fué desechada, y no habia de tener ahora el partido conservador la pretension de que fuera aceptada la misma proposicion apoyada por el Sr. Fernandez Villaverde, excelentísimo abogado, pero que me parece que, siquiera por la cuestion de las jerarquías, hay que suponer que defendió mejor esa proposicion en la legislatura pasada el Sr. Cánovas. (*Risas.*)

El Sr. Gamazo, comprendiendo, como hombre de partido, que sumando su voto á los de los conservadores puede debilitar al partido liberal, es decir, á su propio partido, y bueno es que lo confiese el Sr. Gamazo, y que esa debilidad de nuestro partido cuando más fuerza necesita para sacar adelante el sufragio universal y terminar el cumplimiento de todos sus compromisos pudiera hasta acarrearle alguna dificultad, hace el sacrificio de aplazar su voto; pero su señoría lo aplaza para tan corto tiempo y con tales condiciones, que yo declaro que agradeciendo el ofrecimiento, no lo puedo aceptar; porque si S. S., uniendo su voto á los conservadores, da al partido conservador la fuerza que le quita al partido liberal, y en este sentido puede quedar debilitado el partido liberal, no podrá negarme el Sr. Gamazo que más debilitado quedaria si pasara por el vilipendio de sostener á un Gobierno que aceptara semejantes condiciones. (*Muy bien.*)

El Sr. Gamazo, como todos mis amigos políticos, tiene el derecho de expresar sus ideas y de dar su opinion, y sabe el Sr. Gamazo con cuánto gusto oigo yo los consejos, las excitaciones y los estímulos de mis amigos; pero ¡ah! que para que esos estímulos, esas excitaciones y esos consejos sean de amigo y produzcan efecto, es necesario que se den de silla á silla; porque el consejo dado públicamente, más que para ayudar, parece dado para deprimir. (*Aprobacion.*)

Está bien que el Sr. Gamazo quiera llevar á su partido su influencia legítima, que es muy grande; está bien que quiera llevarla para las soluciones que crea mejores; pero asimismo está bien que yo no atienda solo á la tendencia del Sr. Gamazo; que en el partido liberal hay otras tendencias no menos recomendables y hay otros hombres no menos importantes que el Sr. Gamazo, y yo tengo necesidad de atender á las unas y á las otras para buscar la resultante de las unas y de las otras. El Sr. Gamazo no puede tener de ninguna manera la pretension de que sus ideas y sus deseos hayan de prevalecer por encima de su propio partido y en daño del prestigio del Gobierno de S. M.

Eso no lo puede pretender el Sr. Gamazo; eso no me lo puede proponer á mí S. S.; y yo espero que el mismo Sr. Gamazo declare que si yo aceptara tal cosa, me consideraria S. S. con menos prestigio del que necesita un jefe de partido y un jefe de Gobierno. (*Muy bien.*)

Claro está, señores, que si el Sr. Gamazo va á sumar su voto con el de los conservadores, debilitará al partido liberal, segun su propia confesion; pero despues de todo, ¿no quedaria más debilitado si se aceptaran sus condiciones? Yo le digo al Sr. Gamazo: no repare S. S., por la suerte del sufragio universal, en seguir la conducta que crea conveniente; para mí será un grandísimo dolor; pero yo entiendo que el sufragio universal no ha de correr por eso peligro alguno: de cualquier modo, yo le aseguro al Sr. Gamazo, que mientras tenga la honra de continuar en posesion de la confianza de la Corona y me queden seis votos de mayoría en el Parlamento, cinco me sobran para sacar adelante el sufragio universal. (*Grandes aplausos en la mayoría*).

Señores Diputados, yo que he hecho tantos sacrificios por la union del partido liberal; yo que he hecho tales esfuerzos por el mantenimiento de esta gran agrupacion, y no solo por su mantenimiento, sino por extender sus horizontes; yo que he sacrificado mi temperamento, mi paciencia, mi carácter y hasta mi salud (*Aplausos*) por la union del partido liberal, yo no puedo querer más que la paz entre todos sus afiliados, y para eso no hay sacrificio que considere grande, ni creo que ningun liberal considerará excesivo sacrificio alguno; porque, señores, cuando gracias á grandes y patrióticas transacciones habíamos llegado á constituir una fuerza política que era garantía de pacificacion en los partidos y escudo del reposo público; cuando gracias á estas grandes transacciones íbamos resolviendo los más grandes y difíciles problemas hasta llegar al sufragio (que yo por altas consideraciones políticas y de gobierno, y en correspondencia á otras grandes transacciones, he aceptado con gusto, y he estado y estoy dispuesto á defender con energía y á mantener con lealtad), no conviene que por nada ni por nadie, ni por causas que parezcan grandes, pero que todas son pequeñas ante esto, no conviene que se pongan obstáculos á la marcha hermosísima de este partido liberal, al que el país confía sus más grandes intereses.

Yo recuerdo, Sres. Diputados, yo recuerdo á este propósito, y en esto no hago más que traer á la memoria de todos un recuerdo que ha hecho el Sr. Navarro Rodrigo, que allá, en época todavía no muy remota, pero que yo habia creído, felizmente para el país, pasada para siempre, el partido liberal no encontró jamás en su camino más dificultades que las que surgian de su propio seno, ni halló más obstáculos que los que le creaban sus propios hijos. Pues bien; yo conjuro á todos, y el primero á mi distinguido amigo el Sr. Gamazo; yo conjuro á todos los liberales á la union, porque no hay razon, por grande que parezca, ni motivo, por importante que se crea, que pueda justificar ni excusar el quebrantamiento de fuerzas fuerzas políticas de esta importancia, con el cortejo de consecuencias desastrosas que traeria para la libertad y para la paz pública. (*Muy bien, muy bien.*)

Yo conjuro á todos, para que todos procuren, cada cual en su esfera, si es necesario posponiendo el amor propio, si es necesario haciendo los mayores sacrificios, procuren por todos los medios posibles que no

renazca aquella enfermedad que parecia crónica en los partidos liberales, el instinto del suicidio, que si siempre fué mala para el partido liberal, hoy redundaria, más que en daño del partido liberal, en desdicha de las instituciones y en desgracia de la Patria. (*Aplausos.*)

Yo espero, Sres. Diputados, que mi voz de amigo no ha de ser desoída; pero si lo fuera, yo que no puedo olvidar las lecciones de la experiencia, yo que no quiero moverme más que á impulsos del patriotismo, con los que á mi lado queden, pocos ó muchos, lucharé sin tregua ni descanso para mantener las libertades conquistadas, para conquistar las que todavía nos faltan, para unir constantemente los elementos liberales del país y para facilitar la altísima mision de nuestra Reina Regente; pero lucharé sin tregua ni descanso, sin aceptar condiciones que nos debilitan; porque yo, en el poder y fuera del poder, podré dirigir con más ó menos acierto mi partido, pero no he de llevarlo, ni lo he llevado jamás, sino por el camino del honor y de la dignidad. He dicho. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Señor Presidente, yo he de hablar, aunque poco, y ciertamente no pensaba hacerlo. No sé si el Sr. Gamazo piensa hablar tambien; por mi parte no tengo ningun interés en que hable ó deje de hablar; pero entiendo que es un deber de cortesía de mi parte, por haberme apresurado á pedir la palabra, el decir que si tiene intencion de hablar, si la tiene y quiere hablar antes que yo, con gusto le cedo la palabra.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Doy las gracias al Sr. Cánovas del Castillo. En efecto, deseo ocupar la atencion de la Cámara por algunos momentos, no muchos; pero creo que será más conveniente que hable cuando los entusiasmos que ha despertado en la mayoría el discurso del jefe del partido liberal consientan á los que le han aplaudido oir con más paciencia lo que tengo yo que decir.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Sabe muy bien el Sr. Presidente de la Cámara, que habiendo pedido la palabra en un momento de la discusion en que fuí tan directamente aludido que no podia excusarme de hacerlo, habiendo tomado despues la discusion nuevos rumbos, le envié á decir que renunciaba á la palabra, dando con esto una de tantas pruebas, aunque la más insignificante, de que es de todo punto gratuito el cargo que constantemente repite el Sr. Presidente del Consejo de Ministros contra la minoría conservadora, fundándolo en que por tales ó cuales fines procura prolongar indebidamente este debate.

Si ejemplos ó argumentos valieran para el señor Presidente del Consejo de Ministros, con éste deberia bastar para que de una vez para siempre abandonara este argumento.

He podido intervenir legítimamente en la discusion, y entendiendo todo el mundo que tenía derecho y quizás deber de intervenir antes de ahora, aunque no hubiera sido más que para contestar á las observaciones y consejos que ha creído necesario el señor Navarro y Rodrigo suministrar esta tarde al partido conservador. (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Consejos, no; observaciones.) Observaciones que podian tener carácter de consejo; pero no discuto las palabras. Sea lo que quiera, lo único que he querido hacer constar con esta indicacion, es, que S. S. me ha dado motivo de sobra para intervenir en el debate, y S. S. mismo lo reconoce. Conste, pues, que ni ahora, ni al suscitar este debate, ni al mantenerlo en los términos que nos han parecido justos, ha habido exceso alguno de nuestra parte; conste que ha habido sobriedad y hasta sacrificio constante para no dilatar la discusion.

Aparte de este ejemplo que acabo de exponer, y que resiste á toda argumentacion contraria, ¿qué es lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha encontrado pertinente para volver á dirigirnos un cargo tantas veces hecho y tantas veces victoriosamente contestado? El más grave de los argumentos de S. S., y que se ha repetido tambien más de una vez, consiste en que esta discusion, ni á los nuestros, por supuesto, ni á los ojos de nadie, puede producir ningun resultado práctico; consiste en decir que esta es una discusion puramente teórica, que no puede dar por resultado el triunfo de lo que creemos justo y hasta absolutamente indispensable para el bien del país. Pues en este género de argumentos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¡bonito queda, y permitidme lo vulgar de la frase, bonito queda el sistema parlamentario en general, y especialmente nuestro peculiar sistema parlamentario!

En un país en que todo el mundo sabe, sería ridículo que se atreviese nadie á negarlo, que el ejercicio de la Régia prerrogativa llamando á un Ministerio al poder trae consigo que jamás pueda prosperar un proyecto ó una proposicion de ley debidos á la iniciativa de una oposicion, francamente, si á las oposiciones no les quedara el recurso de promover debates teóricos, de llamar con estos debates la atencion del alto Poder moderador y de la opinion pública, de trabajar esta propia opinion pública para que ella misma levante sus brazos y ahogue á los malos Gobiernos, ¿de qué nos serviria estar aquí? ¿para qué habríamos de estar aquí? ¿qué harian aquí las minorías, que saben perfectamente, tanto como yo, y aun mejor que yo, que jamás han de sacar de aquí un proyecto de ley? ¿Es que el Sr. Sagasta se cree ya bajo aquel régimen representativo y no verdaderamente parlamentario, bajo aquel régimen en que las Córtes están llamadas únicamente á votar leyes y no tienen á su cargo la funcion de fiscalizar constantemente los actos del Gobierno, la funcion de instruir al país y la funcion de preparar el porvenir y el advenimiento de otros Gobiernos, y el ejercicio mismo de la prerrogativa Real, por medio de la constante discusion y del convencimiento de la razon que les asiste? (*Muy bien, muy bien, en los bancos de la minoría conservadora.*)

Sin hacer yo, no las hago jamás, hace muchísimos años que lo tengo dicho, y no las hago porque respetando el derecho de los demás en este punto, lo juzgo contrario á mi dignidad; sin entrar en pujas de liberalismo, liberalismo que debe establecerse, realizarse y demostrarse en los hechos y no en las palabras, yo tengo que decir á S. S. que le falta mucho, muchísimo en su espíritu para ser liberal con todos, aunque sea liberalísimo respecto á sí mismo y á lo que le conviene. ¿Puede extrañar que las minorías, que precisamente por el hecho de serlo son impotentes, que lo han de ser mientras la prerrogativa Régia no se ejercite, condenadas á no venir jamás al poder sino por virtud de los actos libérrimos de esa prerrogativa Régia,

la cual naturalmente habrá de inspirarse en los sentimientos de la opinion pública; puede extrañar, digo, que en estas condiciones nosotros vengamos aquí un dia y otro dia provocando aquellos debates que importan á nuestras convicciones y que entendemos importan á los intereses del país? Nosotros trajimos este debate en una legislatura anterior; nosotros le hemos traido en ésta; nosotros le volveremos á traer en la futura, porque nosotros queremos que á fuerza de discutir esta cuestion, á fuerza de examinar esta cuestion, á fuerza de hacer la luz sobre ella, haya base en la opinion pública y en el país para que los partidos que estas ideas defendemos, para que los hombres políticos que estas ideas sustentamos, podamos reemplazaros; para reemplazar, no tanto vuestras personas, sino vuestros principios, que consideramos falsos, que consideramos adversos á las instituciones y al país.

Y hablo de las instituciones, porque hace un instante acabo de oir con asombro decir que de la conservacion de un partido determinado en el poder depende el afianzamiento de las instituciones. (*Grandes rumores.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No he dicho semejante cosa.—*Fuertes rumores.*) Nosotros entendimos completamente lo contrario, y es posible que yo me haya equivocado. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Sí, sí.—*Otros de la minoría conservadora*: No, no.) Pero de ser esto posible, invoco el testimonio de las cuartillas, que será lo que me convencerá de mi error. (*El Sr. Romero Robledo*: La frase fué: «la paz de las instituciones.») Tiene razon el señor Romero Robledo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: La paz del país.—*Continúan los rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: De todas suertes, ¡qué manera de discutir la del Sr. Sagasta, secundado por algunos de sus dignos compañeros! ¡Qué manera, permítaseme decirlo, tan poco en proporcion con la altura que ha tomado este debate!

Hay aquí un partido, ó la representacion de un partido, cuyo primer acto despues de la restauracion fué suspender los efectos de la base 5.ª de la ley de presupuestos de 1869, que pesaban sobre nuestra industria; que más tarde presentó un proyecto de derogacion completa de esa base, y no hubo tiempo de que se realizara; que empezó por aumentar los derechos sobre el trigo en un 50 por 100 del derecho transitorio; que elevó en una peseta y media por 100 kilogramos el derecho total del trigo, para que el Gobierno actual lo aminorase despues al realizar en parte la base 5.ª del arancel en 1882; hay un partido que discutiendo el tratado de comercio con Francia, y tratando en otras distintas veces de reforma arancelaria, ha expuesto aquí sus ideas favorables al principio proteccionista en materia de aranceles, de industria y de agricultura en todos sus ramos; y en lugar de discutir esto de la manera séria, de la manera concreta que asuntos de esta especie requieren, que requieren actos tan conformes con sus antecedentes, á cada instante viénese á decir que todas éstas no son convicciones nuestras, como si nosotros dijéramos que las de S. S. sobre el sufragio universal no son sino el deseo de conservar el poder, y tendríamos quizá más razon que S. S. para decirlo; que nuestros actos, tan de acuerdo con nuestros antecedentes, repito, no llevan otro fin que provocar querellas entre los señores indivíduos de la mayoría. ¿Cuándo ni en qué tiempo se ha discutido así? ¿Cuándo los principios de un partido, expuestos cien veces y sostenidos con la constancia que nosotros sostenemos los principios proteccionistas; cuando se han venido á combatir, y no de paso, no en un momento de improvisacion y de indeliberacion, sino de una manera contínua; cuando se ha dicho que todo ello se reduce á una mera habilidad para que no estén en adelante juntos el Sr. Sagasta y el Sr. Gamazo?

Nosotros estamos de acuerdo, como el Sr. Gamazo ha declarado, estamos completamente de acuerdo con S. S. respecto de las necesidades que la agricultura experimenta y respecto de su primero y más urgente remedio; nosotros, por consecuencia, no podemos ménos de ver con gusto, con muchísimo gusto, la aquiescencia que presta á estos principios, que son nuestros, aunque no exclusivos, el Sr. Gamazo. Con la propia satisfaccion que hemos visto que, así el Sr. Lopez Dominguez como el Sr. Romero Robledo, respecto de la apreciacion de esta materia y de los principios aplicables á ella, están tambien totalmente de acuerdo con nosotros. ¿Pero sabe el Sr. Presidente del Consejo, saben algunos Sres. Diputados de la mayoría que nosotros hayamos dado el menor paso para buscar esta coincidencia? ¿No le ha dicho al Sr. Presidente del Consejo, y aun sin absoluta necesidad de hacerlo, pero en uso de su perfecto derecho, no le ha dicho el señor Gamazo que jamás habia tenido con nosotros ningun género de inteligencia ni acuerdo respecto al particular? ¿No basta eso para que S. S. abandone tal clase de argumentos? ¿De cuándo acá las oposiciones, los partidos, las personas que profesan ciertos principios, han de considerar si sus palabras encuentran ó no eco en una mayoría, para dejar de defender sus principios, con el fin de que esa mayoría no se descomponga? Hasta ese punto llega la cándida, la absurda política que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros pretende que nosotros hagamos. Nosotros marchamos adelante con nuestra bandera al viento; nos regocijamos de los auxilios que en el combate encontramos; agradecemos en nombre del país, al cual creemos representar, la aquiescencia que á estos principios se presta, con el mismo derecho que nosotros la prestamos; pero con esto y todo, nosotros marcharíamos solos de la propia suerte que acompañados.

Nosotros nos bastamos para defender nuestros principios y para propagarlos en el país; pero como por otra parte, no venimos á obtener triunfos, como sería absurdo que los pretendiéramos en una Cámara elegida por otro Gabinete, lo esencial para nosotros es defender, propagar en el país los principios; y todo lo demás, aunque tenga importancia, no la tiene en igual grado para nosotros. Preciso será, pues, que renuncie el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á la eficacia de ese argumento ó de ese órden de argumentos.

En cuanto al otro, inmediatamente derivado de éste ó enlazado con éste, que es el de que hemos traido aquí esa cuestion con el solo fin de evitar la discusion del sufragio universal, S. S. se equivoca no ménos lastimosamente. Claro está que nosotros no queremos tener la menor complicidad en el establecimiento de una institucion que S. S. ha condenado aquí como nadie y en términos más duros que nadie. Claro está, por consiguiente, que no hay que demandar en ningun sentido nuestra indulgencia para nada que tienda á poner en práctica lo antes posible esa institucion, y bien entendido (con esto contesto á mi amigo particular el Sr. Navarro Rodrigo), bien entendido que

no es porque nosotros pensemos que el establecimiento del sufragio universal haya de desfavorecernos.

Quizá el Sr. Navarro Rodrigo tenga en esto completa razon. Nosotros podríamos, como cualesquiera otros, verificar unas elecciones por sufragio universal, y ganarlas, como los Gobiernos liberales las ganarán seguramente, y una vez acabadas las elecciones por el sufragio universal, ya no tendríamos que pensar en él probablemente hasta otro período de gobierno. Quitaríamos uno, no todos los pretextos seguramente de conjuracion ó de rebelion contra la Monarquía constitucional; pero en fin, se quitaria uno, y estoy dispuesto á reconocer que eso nos convendria tambien. Pero aquí no se trata de conveniencias, aquí no se trata para nosotros de lo que nos importa ó nos conviene más ó de lo que no nos importa nada en la práctica; aquí se trata de cosas más elevadas que todo eso.

Si el sufragio universal no representara, como se pretende que representa en nuestro país; si no significara, como se pretende que significa, cierta especie de advenimiento de una soberanía nacional inmanente, más ó menos visiblemente, y más ó menos pronto, contrapuesta á la Corona y contrapuesta á los Poderes tradicionales, nosotros consideraríamos de otra suerte ese mismo sufragio universal; y si la participacion de todos los ciudadanos españoles en el sufragio se nos presentara con compensaciones capaces de hacer que no fuera el número brutal el que constantemente se sobrepusiera, y aquel en quien recayese todo el principio fundamental del poder público, tambien nosotros lo podríamos mirar con indulgencia. ¿No he declarado yo desde el banco azul, y hace ya muchísimo tiempo, que mi ideal sería el sufragio universal de clases á la prusiana? ¿No lo he declarado desde el banco azul, y lo he repetido desde la oposicion, y sabe todo el que conoce mis ideas generales en política, que esta es mi verdadera preferencia? Alguno de mis amigos, ¿no ha manifestado en provincias que el partido conservador no era enemigo irreconciliable de la generalidad del sufragio?

Nosotros no rechazamos eso por espíritu de conveniencia, nosotros no rechazamos eso por ningun fanatismo, nosotros no nos oponemos á eso por ningun capricho ni por ninguna vanidad de escuela. Nosotros nos oponemos al sufragio universal, porque, tal como él viene, tal como su realidad es, tal como se pretende que sea, es, á nuestros ojos, una aminoracion de la autoridad y del poder de las instituciones tradicionales, y porque al mismo tiempo crea una revolucion en nuestro órden social; que si las elecciones fueran verdaderas y legítimas acabarian el poder y la fuerza de las clases más ilustradas y de los mayores y más poderosos y más legítimos intereses de la Nacion, ante aquellos intereses que, si pueden y deben tenerse siempre en cuenta, no son, á los ojos de ningun hombre que esto juzgue con espíritu verdaderamente sereno, los que en una sociedad bien ordenada se pueden y se deben sobreponer. (*Muy bien.*) Pero á todo esto, yo debo confesar la verdad para concluir este punto; porque no estamos, ciertamente, discutiendo el sufragio universal, sino que estoy defendiéndome de cargos concretos; á todo esto, yo debo confesarlo: entendiendo como entiendo que el sufragio universal, entregado al número brutal (creo emplear una frase antigua del Sr. Presidente del Consejo de Ministros), no tiene, tarde ó temprano y en su desarrollo decisivo y último, otra fórmula social que el comunismo ó el socialismo, ó sea el predominio de los que no tienen sobre los que tienen; aun creyendo como creo esto, y como lo expuse ya en las Córtes Constituyentes, casi en estos mismos términos, en 1855; confieso, repito, que no es eso lo que del sufragio universal me espanta ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S.; se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por un Sr. Secretario, y acordada la prórroga, dijo

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Para que el sufragio universal traiga esos peligros en el órden social, necesítase que esté poseído y convencido de su propia fuerza y de su propio derecho, y que pueda y quiera y sepa ejercitarlo.

Este concepto respecto al sufragio universal, puede ser exacto en Francia, puede ser exacto en otros países donde nadie niegue la libertad con que el sufragio se ha de ejercer; pero entre nosotros, donde todo el mundo sabe, por causas múltiples que no estoy en este instante en el caso de exponer; entre nosotros, donde todo el mundo sabe lo que es el ejercicio del sufragio, el sufragio universal no ofrecerá los peligros antes dichos, y no los ofrecerá porque nunca será bastante verdadero ni bastante legítimo para ello; pero lo que traerá inmediatamente consigo será una mayor confusion en las operaciones electorales y en el ejercicio del derecho electoral, que hará totalmente imposible lo que aquí debiera mirarse ante todo y sobre todo, y con mayor y más urgente necesidad del país, que es, la libertad y la legitimidad de las elecciones, fuese cual fuese el sufragio con que se realizaran.

Por esta y otras muchísimas razones que no estoy ahora en el caso de exponer, nosotros, sin fanatismos de ninguna especie, es claro que estamos enfrente del establecimiento del sufragio universal, tal como él viene propuesto y tal como puede ser al presente; y estando como estamos enfrente de todo proyecto de ley que pretenda establecerlo, y por tanto del proyecto de ley que está sobre la mesa, es claro que lo hemos de combatir por todos los medios legales. Pero ya hemos estado enfrente de otras cosas, si no tanto, poco menos contrarias á nuestras convicciones. Nosotros hemos estado enfrente, como dije poco tiempo hace, del Jurado, que estimo ha de dar malísimos dias á nuestro país; hemos estado enfrente del derecho de asociacion, aunque no tanto, en la forma en que se desarrolló; hemos estado tambien enfrente de las reformas militares, de esas reformas militares que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos ponia por ejemplo de lo que puede ser la discusion del sufragio universal. Bueno será observar, ante todo, que si la discusion de las reformas militares ha durado tanto tiempo, en gran parte ha sido porque no hemos tenido enfrente aquí un solo proyecto de ley, sino tantos proyectos de ley traídos y sostenidos por el señor Sagasta, como Ministros de la Guerra le ha importado abandonar ó tomar, y era difícil que se resolviera pronto una cuestion que lo menos ha tenido aquí cinco ó seis formas distintas.

Y en medio de eso, ¿cuál ha sido nuestra conducta en esa cuestion? Nosotros hemos expuesto lealmente nuestras opiniones, es verdad; pero ¿nos ha gagado álguien en espíritu de transaccion? ¿Nos ha igualado siquiera álguien? ¿No hemos ido más lejos en

esto de lo que nadie tenía derecho á esperar? Si la discusion se ha dilatado, ¿ha sido únicamente por nuestro partido y por nuestros discursos, ó lo ha sido por el concurso de todos los partidos, y especialmente por el concurso de la propia mayoría de esta Cámara? ¿Por dónde á una minoría que ha discutido las reformas militares con el espíritu que ésta las ha discutido y con la lealtad con que las ha discutido; á una minoría que en todas esas discusiones ha extremado, verdaderamente extremado la prudencia, ahora se la viene á impedir que en un dia determinado levante bandera y exponga un programa, diciéndola que no es para defenderle ni para sustentarle, sustentando sus convicciones profundas y legítimas, sino para emplear un medio que no ha empleado hasta aquí, que ha podido y no ha querido emplear hasta aquí en las discusiones parlamentarias? Nosotros hemos visto con paciencia la confiscacion, que condenamos, la confiscacion casi sistemática, que condenamos, del derecho que han tenido siempre los Diputados de la Nacion española á que la augusta persona que ocupa el Trono, sea quien sea, venga, al abrirse todas las legislaturas, á ponerse en contacto con los representantes del país y á darles cuenta de los actos del Gobierno.

Pero este derecho, que no suprimió Carlos V, sino antes bien lo respetó y lo cumplió constantemente; este derecho, que aunque modificando su forma se practicó durante los reinados menos liberales, por decirlo así, de la casa de Austria, se viene á aminorárnoslo, á arrebatárnoslo, en contra del espíritu de la Constitucion y del poder parlamentario, por el actual Gobierno; y eso con el pretexto siempre de que quede bastante lugar para discutir sus leyes. A nosotros, con esta opinion y todo, y es la primera vez que la exponemos, se nos ha dicho que habia que discutir leyes, se ha pretendido que esas leyes eran urgentes, y estimándolo ó no así, nosotros hemos pasado, repito, por una situacion que creemos contraria á la dignidad de las Córtes y al espíritu del régimen parlamentario. ¿Qué se quiere más? ¿Qué se pretende más?

Ya el otro dia hice un argumento, aunque de menor importancia, incontestable: que de diez y siete dias de vacaciones, con tres hubiera bastado para los sentimientos piadosos. ¿Qué se ha hecho de los otros catorce? ¿Por qué de esos catorce dias, sabiendo que nuestra proposicion estaba presentada, no se nos han concedido diez ó doce para que tranquilamente la pudiéramos discutir aquí, sin ahogar, como se ha pretendido ahogar nuestras voces desde el primer instante, y sin someternos, como se ha intentado someternos despues, á condiciones imposibles de discusion, prolongando indefinidamente la sesion? Y esto no lo digo, no, seguramente, por el Sr. Presidente de la Cámara, en quien tengo motivos para creer que respecto de estos fines hemos encontrado siempre un defensor.

Mucho siento, Sres. Diputados, haber tenido que extenderme esta tarde en consideraciones políticas. Para evitarlo de la manera más eficaz, me habia propuesto no tomar ahora parte en el debate. La Cámara y el país son testigos de que nosotros nos hemos ceñido literalmente á discutir una proposicion que está escrita en los primeros renglones de nuestro programa de gobierno. Ni siquiera somos nosotros, aunque hubiéramos podido hacerlo sin que nadie hubiera debido censurarnos, como nadie puede censurar por ello á otros dignísimos Sres. Diputados, los que hemos mezclado con esta cuestion de proteccion á la agricultura, de proteccion directa por medio del alza de los aranceles, una cuestion acerca de los impuestos. Lo que hemos dicho de ellos ha sido porque no hemos podido dejar de decirlo en estricto cumplimiento de nuestros deberes. No somos, pues, nosotros, suponiendo que en eso hubiera responsabilidad, que no la hay, porque así ha acontecido aquí en cuestiones de esta gravedad é importancia, no somos nosotros, digo, los que hemos traido aquí de ninguna suerte un debate político; ese debate político lo han traido los señores Ministros, atribuyendo constantemente nuestros móviles, puramente económicos, y que se referian solamente á la proteccion á la agricultura, á propósitos y cuestiones políticas que desde ese instante quedaban puestas á discusion.

Y eso que entre las cosas más raras que he oido en el banco azul (que ahora no es de ese color, segun desde aquí puedo apreciar), entre las cosas rarísimas que he oido en el banco de los Sres. Ministros con motivo de esta discusion, pudiera haber encontrado motivos para entablar una y otra cuestion política; pudiera tambien haberme levantado yo mismo á protestar contra la especie veinte veces repetida de que el debate que nosotros proponíamos sobre el principio de la proteccion á la agricultura y sobre el medio de realizarla, hubiera estado mejor colocado en la discusion de los presupuestos, es decir, donde era absolutamente imposible colocarlo, donde hubiera sido un absurdo que se colocase, donde con razon y con justicia se nos hubiera dicho que dejáramos la discusion para otro lugar.

¿Qué tenía que ver la cuestion arancelaria con la cuestion de proteccion á la agricultura, cuando muchas veces se han rebajado los aranceles precisamente para fortificar la renta de aduanas? ¿Cuál ha sido el móvil de que una parte de los Gobiernos conservadores hayan estado durante bastante tiempo rebajando los derechos arancelarios, aunque siempre dentro de la medida que consentia el sistema de proteccion? Pues no ha tenido otra causa, y lo sabe todo el mundo, y los librecambistas lo saben tan bien como yo, que los Gobiernos moderados no hicieron esto sino precisamente para obtener el aumento de la renta de aduanas; lo cual quiere decir que nada tiene que ver con la cuestion de la renta de aduanas la cuestion de proteccion.

De todas suertes, resulta que nosotros hemos traido esta cuestion porque debíamos traerla, porque era nuestro derecho traerla, porque no tenemos otra cosa que hacer aquí que suscitar este género de cuestiones, porque era oportuno traerla ahora y porque no podia traerse en otra ocasion; y que cuanto se ha alegado contra esto ha sido buscar argumentos para oponerse á dificultades interiores del partido dominante; dificultades que yo puedo ver con indiferencia, que yo podria deplorar, de que yo tambien podria, con pleno derecho, alegrarme y regocijarme, pero que nada tienen que ver con mi propia conducta ni con la de mis amigos.

Buscara S. S. por otros medios esa concordia; buscárala dando á su preconizado espíritu de conciliacion alguna más fuerza que la que por sí solas tienen las palabras; buscárala ofreciendo soluciones completas, no teorías generales y frases que igualmente pudié-

ramos emplear todos los Diputados; hubiera hecho cualquiera de estas cosas, y otras que no tengo para qué sugerir ni para qué enumerar, y todo habria podido quedar completamente arreglado. Pero querer mantener esa unidad, si por ventura no se pudiera mantener, á costa nuestra, quererla mantener sirviéndose de nuestro derecho, pidiéndonos una política de silencio, como si el silencio, á la larga, hubiese servido para algo, esto, francamente, era inútil, me parece, como todo el mundo ha de ver, y esto, sobre todo, es soberanamente injusto.

Nosotros no estamos dispuestos á sacrificar el ejercicio de nuestros derechos y la defensa de nuestras opiniones á ningun interés ni á ninguna conveniencia particular ni de partido; nosotros á lo que estamos dispuestos es á sacrificarlo todo á la conveniencia de la Patria y á los intereses que nos son á todos comunes.

Por eso hemos ofrecido ya antes de ahora, que si se trata meramente de discutir los presupuestos y de aprobarlos en el breve tiempo que nos queda, se puede contar con la aquiescencia del partido conservador; pero antes y ahora decimos, y no es inoportuno que yo lo repita en este instante, que lo que es para aplazar ó dificultar la votacion de los presupuestos, que lo que es para impedir de un modo ú otro que las economías proyectadas se discutan y se voten en esta Cámara, que lo que es para prolongar estos presupuestos, que no se pueden humanamente prolongar, aun cuando se pretenda hacer uso de un artículo que todo el mundo conoce y que no quiero examinar ahora, no se puede contar con la complicidad, que este y no otro sería el nombre, del partido conservador.

Así, pues, diga lo que quiera el Gobierno, dé la interpretacion que dé, á nosotros nos es totalmente indiferente; nosotros sostendremos aquí, por todos los medios que estén á nuestro alcance, que lo primero de todo es legalizar la situacion del país aprobando esos presupuestos, que contienen economías que el Gobierno mismo considera absolutamente indispensables; nosotros sostendremos que en todo cuanto sea compatible con esto, y despues de esto, se pueden discutir otros proyectos de ley, proyectos que en estas condiciones serán los que el Gobierno y la mayoría tengan por conveniente, sin que nos importe nada que sean los unos ó los otros.

Es inútil que con esto de que no queremos discutir el sufragio universal se nos quiera ir preparando para que en este año no se voten los presupuestos, ó al menos no se discutan como deben discutirse las economías que se proyectan, y otras que se pudieran proyectar.

Estamos seguros de que en esto interpretamos los verdaderos sentimientos del país, de que en esto hacemos lo que el país realmente quiere, que es lo que á nosotros nos importa y lo que debiera importar á todos; no el triunfar, no el gobernar, no el realizar programas con 5 ó 6 votos de mayoría. Esos 5 ó 6 votos de mayoría pueden dar fuerza y autoridad en otras partes; esos 5 ó 6 votos de mayoría, allí donde las elecciones son verdaderamente libres, como sucede en Bélgica, casi son excesivos. Si yo fuera Ministro belga con un cuerpo electoral en las condiciones en que está aquél ó en las condiciones en que está en Inglaterra, yo diria, como aquellos Ministros dicen: se pueden votar leyes y realizar programas con 5 ó 6 votos de mayoría, y aun con un voto de mayoría. No quiero ahondar más en este punto; pero decir eso mismo en España, es tratar con poca consideracion y con poca misericordia al país. Gracias que den aquí alguna fuerza en las resoluciones decisivas 300 votos de mayoría; pero la fuerza que den 5 ó 6 votos en una mayoría de la que se hayan separado sus jefes principales, no puede ser grande. (*Rumores.*)

Digo con menos crudeza lo que estoy cansado de haberos oído en los dias de oposicion. Digo con más moderacion en la frase lo que á mí me habeis dicho cientos de veces; no hay, pues, que asombrarse de eso; no hay, pues, que protestar mucho contra eso; que todos sabemos, por enseñanza de muchísimo tiempo, casi de toda la historia del régimen representativo, que aquí los Ministerios viven y mueren, las situaciones nacen ó dejan de existir, y los programas se realizan ó no se realizan, meramente por la voluntad de la prerrogativa Régia.

El dia y en la ocasion en que querais (ya que esto no es así en ningun otro país constitucional, ni debe serlo), el dia que querais remediar esto, entonces tendreis que cambiar una de las fórmulas de vuestro programa; tendreis que sobreponer á la del sufragio universal la de la legalidad electoral á toda costa. Este lema de la legalidad y de la legitimidad electoral á toda costa, en cuya virtud tiene que compartir el cuerpo electoral con la Corona la direccion del gobierno del país, ha sido siempre necesario á todo régimen y á todo gobierno constitucional; pero á la hora en que estamos, es de todo punto indispensable.

Por lo demás, es inútil entrar en ciertas comparaciones: aquí no se trata de la pasada historia; pero cuando se nos coloca otra vez enfrente de la cuestion electoral, y se pretende que la resolucion de la cuestion electoral debe anteponerse á toda clase de cuestiones, aunque esas cuestiones sean tan importantes al país como las arancelarias; cuando esto se hace y cuando se propone, y cuando esto se discute, hay obligacion de considerar si es ó no cierto que el país está en situacion y en condiciones de que se pueda gobernar con 4 ó 6 votos de mayoría, porque estas mayorías representen realmente la mayoría del cuerpo electoral y la voluntad del país.

Siento haber dilatado estas observaciones más de lo que pensaba; doy gracias á los que han tenido la bondad de escucharme, y me siento, sin perjuicio de llevar más tarde la defensa de mis propósitos y de mis opiniones hasta donde fuera necesario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gamazo.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Otra vez, Sres. Diputados, tengo que expresar públicamente mi gratitud al Sr. Cánovas, no solo por el bondadoso ofrecimiento que S. S. tuvo á bien hacerme, sino porque con ese elevado discurso, en que ha convertido los más altos problemas de derecho constitucional y parlamentario, ha sustituido á una atmósfera de pasion una atmósfera de tranquilidad que puedo yo respirar tambien. Más sosegadamente y con la menor molestia para vosotros, podré hacer las rectificaciones que considero indispensables.

No puedo menos de aplaudir, Sres. Diputados, las calurosas protestas en favor de la paz, con que el señor Presidente del Consejo de Ministros ponia término á su discurso. Él que tantos sacrificios ha hecho por el partido liberal; él que tan interesado está en mantenerlos; él que tanta gloria ha conquistado y puede

aún conquistar á su cabeza, hará todo lo que pueda y esté en su mano para procurar la paz. Permitidme que, no obstante las injusticias cometidas por S. S. conmigo, me asocie de todo corazon á las felicitaciones que de muchas partes de la Cámara se le han enviado cuando emitia estos conceptos.

Yo agradezco con toda mi alma esos plausibles propósitos; yo los aplaudo; no me atrevo á decirlo á su señoría, porque S. S. no puede oir indicaciones mias que tengan sabor de consejo; no puedo decir á S. S. que para realizar ese sublime propósito no emplee mucho medios tales como los que ha empleado esta tarde.

Porque en fin, Sres. Diputados, lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, jefe del partido liberal, ha tenido á bien decir al Diputado que os dirige la palabra, dicho estaba ya en este debate por aquellos que podian haber sentido en el tono y en los argumentos de mis discursos algo que personal y directamente impugnara actos suyos; contestado estaba por mí; no era menester que S. S. me pusiera en el caso de contender con él sobre cuestiones de este linaje. No contenderé, porque no estaria bien que un debate de las proporciones que ha tomado el presente, de cuya importancia é influencia en los destinos futuros del país me prometo tan grandes resultados, concluya con una serie de menudas recriminaciones.

Permitidme, en cambio, que felicite al Parlamento español y á todos los que de una ó de otra manera han intervenido en el debate; porque de él, Sres. Diputados, ciego será quien no lo vea, obstinado será quien se empeñe en desconocerlo ó resistirlo, resultará la consecuencia, importantísima para el régimen parlamentario, de que las ideas sostenidas con fervor y patriotismo, defendidas aquí con conviccion y con aquellas razones que esta conviccion misma sugiere á la palabra y al pensamiento, se abren y recorren aquí dentro, en pocas horas, el camino que en muchos años no ha logrado abrir el trabajo perseverante de algunos, ni la propaganda ni los libros, ni siquiera las influencias gubernamentales.

En comparacion de este resultado, ¿qué puede importarle al país que yo, siendo Ministro, me ocupara más ó menos de cierta clase de cuestiones? En comparacion del espectáculo, que desde hace mucho tiempo no ha tenido igual en el Parlamento español, que aquí se ha dado durante la última semana, discutiendo principios, proponiendo soluciones, avanzando en los acuerdos más beneficiosos para el país, y llevando al ánimo de los que desmayan la tranquilidad ó siquiera la esperanza de que alguna vez álguien pondrá remedio á las calamidades públicas que se sienten por todas partes; ante resultados tan patentes no tienen importancia esas pequeñas cuestiones.

Lícito me será, sin embargo, decir que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, mi respetable amigo, no ha sido ni siquiera justo conmigo. No lo diria sin duda S. S. para recordármelo, pues bien sabe que todas esas cosas que significan deudas de gratitud no las olvido jamás; pero al fin recordaba S. S. que dos veces habia tenido el gusto de proponerme á S. M. para Consejero de la Corona, cosa que es, en efecto, cierta; tan cierta, como que jamás, jamás S. S. me ha oído hablar directa ni indirectamente, ni personalmente ni por mediacion de nadie, aunque estuviera en aquella modesta esfera en que es lícito codiciar esas honrosas posiciones, de deseos que yo tuviese de aceptar responsabilidades que siempre he juzgado superiores á mis merecimientos.

Pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha olvidado, y esto podia pasar que lo olvidaran los que no han sido testigos de los sucesos, de qué manera me he conducido yo en los Consejos de Ministros respecto de aquellas cuestiones. Su señoría no recuerda, acaso porque siendo cosa mia tiene poca importancia, no recuerda aquel acto que siendo Ministro de Fomento dió márgen á la interpelacion de algun Sr. Diputado, porque preocupado yo del problema de los montes públicos, de los montes concejiles y de los intereses agrícolas, llevé al Consejo todo un programa contenido en una resolucion que el Consejo aprobó y se publicó, acerca de los derechos de los Municipios y de las provincias en los montes, y de la disponibilidad que podia tener el Estado respecto de esos bienes Olvida S. S. que esta era una cuestion entonces, que yo estaba en el banco ministerial y que no volvia la espalda á esos intereses de que S. S. dice que solo ahora me preocupo. Más tarde se suscitaba en el segundo Ministerio de que tuve la honra de formar parte, la cuestion de las dehesas boyales y de la disponibilidad de los montes públicos; yo recordé perfectamente mis compromisos de antaño, lo cual no impidió que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me exigiera un aplazamiento en ciertas cuestiones, que en un proyecto de ley que aquí se presentó se modificaran las soluciones preparadas, y que se llegara á la solucion que con gloria suya y provecho del país presentó el Sr. Puigcerver.

Yo deseo que de una vez para siempre quede aclarada esta cuestion. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, mi respetable amigo, no puede haber olvidado lo que tuve el honor de decirle en Noviembre de 1887 Nueve meses hacía que gestionaba yo, con algunos dignos individuos de ésta y de la otra Cámara, cerca del Gobierno, soluciones económicas en la propia direccion que ahora mantengo. Llegó el instante en que el país al que tengo la honra de representar me invitó por distintos conductos á concurrir á una gran asamblea en que los intereses de la agricultura iban á estar representados. Yo decliné el honor de llevar aquellas representaciones, creyendo que de alguna manera podian comprometer mis votos en este sitio las opiniones que en otra parte emitiera, y entendiendo que, estando llamado á ser juez, no debia convertirme en parte. ¿Es verdad ó no que yo presenté á mi partido, al jefe de mi partido, la cuestion de si debia ó no debia intervenir en aquellas asambleas públicas? ¿Es verdad ó no que el jefe de mi partido, delante de algunos otros Ministros, creyó que podia convenir á los intereses públicos que ciertas exageraciones se moderaran, y que en este sentido, fiando más de lo que yo merecia en mis condiciones, los intereses públicos ganarian con que yo concurriera á aquellas asambleas?

Ahora bien, Sres. Diputados; al país, que nos ha de juzgar á todos, entrego yo este argumento. ¿Qué se pretendia de mí? ¿Que fuese allí para ser como una especie de precursor, de nuncio de programas económicos que, ó no se habian concedido, ó se tenía el propósito de no realizar? Yo no lo pude creer, yo no lo he creído nunca; y porque no lo he creído, diga lo que quiera ahora el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, he tenido el honor, aun con riesgo de parecerle amigo molesto, de hablarle muy á menudo

de estas cuestiones. ¿Por qué se extraña S. S. de que habiéndole hablado y no habiendo obtenido resultado, cumpla aquí con los compromisos que he contraído, y á los cuales, persona que ame la luz, no puede honradamente sustraerse? (*Muy bien.*)

No nos engañemos, Sres. Diputados; delante de soluciones que se encaminaran por una ú otra senda á aliviar los males por todos reconocidos de las clases agricultoras especialmente, y por reflexion y por consecuencia de todas las clases trabajodoras de España; enfrente, digo, de soluciones que por uno ó por otro camino se encaminasen á ese resultado, tendria razon mi respetable amigo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; yo podria discutir si eran éstas mejores ó peores que las otras, pero no deberia haber adoptado la actitud que ahora me he creído en conciencia obligado á adoptar. Porque entonces el país tendria delante de sí esperanzas; el país podria ver soluciones próximas, mejores ó peores.

Pero, Sres. Diputados, ¿hay álguien que se atreva á decir que desde Junio de 1888, en que se votaron los presupuestos, ni en el presupuesto actual, ni en ninguno de los proyectos presentados, se ofrece solucion alguna equivalente siquiera á la de la rebaja de los 3 millones de pesetas en la contribucion territorial, de los 8 en la de consumos, á la rebaja de los trasportes, ni á nada? Pues si no se ofrece, ¿por qué se sorprenden, y los que debieran conocerme me injurian, de que en esta situacion yo cumpla estrictamente con todos mis deberes?

Quejábase mi respetable amigo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de que pretenda yo prevalecer sobre otros hombres dignísimos de mi partido. ¿Es esto, por ventura, recoger la discusion y presentarla cual ella es? ¿No he dicho aquí, no ha sido esta la tesis de mis dos mal perjeñados discursos; no he dicho aquí que si se hiciera algo por cualquier camino, creeria que se habian cumplido los compromisos de mi partido; pero que como no se cumplen, evidentemente, es no haciendo nada? ¿Qué he de pretender yo, harto lo sé, ni ahora, ni antes, ni nunca, poder pesarme en ninguna balanza con esas dignas personas á que ha aludido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Harto sabía, y dije que le importaba poco al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y á mi partido que yo votase de una ó de otra manera, y bastantes pruebas tengo de esto; no necesitaba S. S. tomar base para una argumentacion como la que ha hecho esta tarde, de supuestas jactancias que yo ciertamente no he tenido.

Yo no he dicho que el sufragio universal padezca detrimento, ni que su discusion se detenga, ni que el partido liberal se perturbe porque yo vote de una ó de otra manera; he dicho, por el contrario, que sabía que importaba poco á mi partido el concurso que yo le pudiera prestar.

Pero me dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que pongo plazos y condiciones que él no puede aceptar. Yo no los pongo para que los acepte S. S., y me desconoce el que pretenda semejante cosa.

He dicho con toda claridad, y quisiera no equivocarme al repetirlo, que en el horizonte visible no hay esperanza ninguna; los dos proyectos que se han presentado, uno de los cuales está votado ya, no ofrecen á mis ojos ningun alivio á la situacion actual de la agricultura; tienen puntos de vista financieros (así lo he reconocido, porque procuro siempre ser justo), tienen puntos de vista provechosos para el interés del Erario, para el interés del Tesoro y para el interés del crédito; para todo, menos para que inmediatamente las clases trabajadoras, que sufren gravámenes injustos, encuentren ningun alivio.

¿Cuándo y cómo ha de hacer el partido liberal las cosas que las necesidades públicas exigen? Yo no lo sé. Las palabras que he tenido el gusto de oir al digno Sr. Presidente del Consejo de Ministros, son, poco mas ó menos, las que con gusto tambien oimos todos cuando este Gabinete se presentó á las Cámaras.

Pero la época propia de adoptar resoluciones y de buscar remedio á los males del contribuyente y del país en general, es ésta en que se han de discutir las leyes de carácter económico. Pasa la oportunidad, se implanta el presupuesto, pasa el 1.° de Julio, y ya no hay posibilidad de hacer nada. ¿Qué correspondia en mi situacion, sino decir, como dije, Sres. Diputados, que si mi partido se aprestaba á seguir en el camino en cuya prosecucion está comprometido por sus programas de Gabinete, por los proyectos de ley aquí presentados y por la opinion de sus autoridades más eminentes, yo no tendria que votar desde ahora la solucion propuesta por los señores conservadores, en la cual, ahora, antes y siempre, he tenido una fe completa, una fe racional, de convencimiento, que estoy dispuesto á mantener en cualquier ocasion y circunstancia en que se suscite debate sobre ella? ¿Qué apremio hay en esto? Yo no soy aficionado, discutiendo con personas de tanto respeto como el señor Presidente del Consejo de Ministros, á emplear epigramas, y no quiero decir, por consiguiente, aquel que se me ocurriria en contestacion al que S. S. tuvo á bien emplear para censurar mi silencio en el período en que fuí Ministro. De todas maneras, tengo que decir una cosa por última vez: estimo que con palabras, y menos con palabras vagas y de significacion casi indefinible, no se pueden resolver los conflictos pendientes.

Creo yo, con una suprema autoridad de mi partido (no soy yo el hereje que lo piensa), creo con una suprema autoridad de mi partido, que por algo hemos dicho delante de una asamblea de representantes de la Nacion, que interesaban mucho ciertas reformas políticas, pero que no se podia perder de vista que las reformas económicas eran de tal urgencia, como que de ellas podia depender el que los labradores y los trabajadores tuvieran hogar, lumbre, luz, y hasta aire que respirar. Y cuando esto se ha dicho, Sres. Diputados, no puede ser hereje el que declara que estos momentos son de tal apremio, que dilatar la solucion para más allá del presupuesto es realmente una política perjudicial, una política hasta suicida.

No tengo que hacer ninguna nueva declaracion en los momentos en que se va á votar la proposicion apoyada por el partido conservador. No me lo agradezca nadie, no me lo agradezca el Gobierno, ni siquiera mis dignos compañeros de la mayoría. Yo no puedo olvidar que despues de haber sido elegidos, el país ha sido llamado á emitir su opinion acerca de la reforma arancelaria; no puedo olvidar que corporaciones electivas, de orígen popular algunas, otras de orígen mixto, casi unánimes, han dicho en Zaragoza, en Sevilla, en Barcelona, en Salamanca, en Granada, en Albacete, en Vitoria, en Zamora, en Logroño, en

Toledo, que es de absoluta necesidad la elevacion de los aranceles.

Yo sé que mis dignos amigos y compañeros de la mayoría, no considerándose tan obligados como yo me considero á emitir su voto en esta cuestion como puramente económica; yo sé que mis dignos amigos y compañeros de la mayoría, representantes de esas mismas provincias en que con más calor y mayor unanimidad las corporaciones electivas y mixtas han dado recientemente su opinion, creyendo que aquí hay una cuestion grave para la existencia del partido liberal, van á votar en contra de la proposicion de los señores conservadores. Yo he votado ya con esa proposicion; pero no me parece bien hacer en la *Gaceta* y en las columnas del *Diario de Sesiones* contraste con aquellos dignos compañeros mios, cuyos poderdantes opinan hoy como yo, y á los cuales ciertamente esta votacion les parecerá política.

Por lo demás, Sres. Diputados, yo creí haber prestado un servicio á mi partido... (*Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se oyen bien.*) Es una lástima que esté equivocado; el país juzgará si lo estoy yo ó lo están otros. Yo creí haber prestado un servicio á mi partido buscando en todos los lados de la Cámara el auxilio necesario para obra tan difícil como la que implica el repartimiento equitativo de los impuestos, y otros auxilios en la cuestion arancelaria, que en verdad no le estorbarian para resolverla.

Creí que mi partido podia haberse apresurado á recoger esos patrióticos ofrecimientos, que sin condicion y á quien quiera que sea, se han hecho en esta Cámara en favor de ciertas soluciones económicas, y que de esta suerte se habrian allanado obstáculos; ¿y qué me importaba á mí, despues de obtenido ese resultado para mi país y aun para mi partido, que acaso álguien viera con regocijo mi alejamiento, si yo ya sé que estoy condenado al ostracismo político, y aun lo deseo, á causa de que en aquella mediana paz, exenta de amargura, que me ha proporcionado mi profesion honrosa, puedo juzgar y tambien esperar con más serenidad el juicio de la opinion; sobre todo, puedo con fervor y con entusiasmo aplaudir á los que dejándose de convencionalismos políticos, buscan por encima de todo las soluciones que el país ahora, ¡en vano es engañarse! que el país ahora, y hace tres años no, reclama con toda urgencia?

No tengo más que decir (*Aplausos.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Siento, Sres. Diputados, que lo avanzado de la hora no me permita contestar al Sr. Cánovas del Castillo; créame S. S que lo haria con mucho gusto; pero S. S. ha adelantado un debate que no hay para qué traer esta tarde. A pesar de eso, yo siento que el tiempo no me permita discutir con S. S.; perdóneme, pues, que ocasiones han de llegar muy pronto, en que podamos ventilar ciertos puntos entre S. S. y yo.

Y voy á calmar la agitacion con que parece ha concluído mi distinguido amigo el Sr. Gamazo, suponiendo que hay interés en que se vaya del partido. No; en lo que hay interés es en que no sobrevengan cuestiones de las cuales pueda deducirse que S. S. quiere marcharse de él. Porque, despues de todo, S. S. para sostener sus ideas, para afirmarlas, en lo cual no obra á disgusto mio, sino muy á gusto mio, como se lo he dicho siempre, no tenía necesidad de tomar parte, de la manera que lo ha hecho, en un debate provocado por los conservadores, que, dado el desenvolvimiento que ha tenido, dadas las suspicacias que ha despertado, dada su solemnidad, la concurrencia en las tribunas y la expectacion que produce, tiene un carácter político, eminentemente político. (*Rumores.*)

Pues qué, ¿cree S. S. que la expectacion pública tiene por objeto saber si se van á elevar ó no los aranceles? Todo eso es para ver la actitud que toma S. S. respecto de este asunto. Y la evocacion que hizo S. S. llamando uno á uno á elementos que no eran del partido, ¿qué significaba, sino dar un carácter político que no tenía S. S. necesidad de darle, á una cuestion meramente económica y arancelaria? (*El señor Gamazo*: Era para llevar una autoridad de que yo carezco.) ¡Ah, Sr. Gamazo! traer ciertas autoridades al partido cuando no se trata de amigos del partido, es traer la perturbacion. (*Aprobacion.*) Por lo demás, S. S. ha hablado de sus poderdantes; y poderdantes tengo yo, como los tienen todos los Sres. Diputados, y no ven la cuestion como S. S.; porque mis poderdantes no me han hablado nada de esa cuestion; y si alguno me lo dice, tiene bastante confianza en el Gobierno para creer que es una cuestion que se resolverá oportunamente, y esperan que el Gobierno la resuelva cuando convenga al país, que es lo que creo deben hacer los que son amigos del Gobierno; porque de cualquier modo, Sr. Gamazo, S. S. hace perfectamente al exponer con la elocuencia y fervor con que expone sus ideas, en manifestar su deseo; pero, señor Gamazo, no hay vida ni disciplina posible en los partidos, si cada cual ha de poner sus ideas ó sus intereses ó sus deseos por encima de su partido y en daño y desprestigio del Gobierno que lo dirige.

Eso es evidente, y eso es lo que yo quisiera que su señoría comprendiese; que defendiera sus ideas económicas dentro de su partido, sin necesidad de buscar el apoyo en otras partes.

Por lo demás, S. S. no debia estar tan quejoso de mí, que tengo motivos para quejarme mucho más de lo que me he quejado de S. S.

Que S. S. no ha puesto cátedra ni hecho intimaciones. Pues está en un error; porque S. S. dijo terminantemente: yo aplazaré mi voto, porque si esto debilita á mi partido cuando más fuerza necesita tener para sacar adelante el sufragio universal, yo, hombre de partido, aplazaré mi voto, pero solo hasta que vengan los presupuestos, para darle ó para resucitar otra vez la cuestion si no se aceptan mis ideas y mis pensamientos. Y acordaos, Sres. Diputados, de que la intimacion era tan fuerte, que hasta se reservó S. S. el papel de hijo dócil en el apólogo del cuchillo de Lincoln. Yo, Sr. Gamazo, y voy á decirlo sin ánimo de ofender á S. S., no puedo comprender que S. S. tomara el papel del hijo dócil de Lincoln y reservara á la mayoría el del hijo díscolo, cuando realmente el dócil era la mayoría y el díscolo era S. S. (*El Sr Gamazo pide la palabra.*) En vez de reservarse su señoría el cuchillo, quien debiera tenerlo era la mayoría; pero no hay necesidad de que lo tenga ni la mayoría ni S. S., porque basta á S. S. y á la mayoría tener patriotismo y amor al partido, para hacer lo que conviene al partido y al país. (*Aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gamazo.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Como habrán visto los Sres. Diputados, hay en el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros afirmaciones que sería imposible discutir en estos momentos. Me interesa solo decir dos cosas, que procuraré encerrar en las menos palabras.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha forjado ahora, como ya en otra ocasion, un argumento con palabras mias que yo quiero suponer que S. S. finge no haber entendido.

Yo no hablé del cuchillo de Lincoln, tomando á la mayoría por uno de los términos y poniéndome yo en el otro. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Ni su señoría, ni ninguno de los que S. S. ha nombrado.

A mí me parece que la moral de aquel apólogo era muy clara, y que entrañaba todo un principio de gobierno, con el cual ¿por qué no lo he de decir? estoy profundamente encariñado. A mí me parece que aquel apólogo que Lincoln contaba á los norte-americanos significaba que no se puede hacer política de condescendencia, de sumision y de apresuramientos con los que gritan, con los que amenazan, con los que parecen pesar sobre la tranquilidad pública como un constante peligro (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso mismo digo yo); que conviene más resistir abiertamente las exigencias inmoderadas y peligrosas, que no entretenerlas, que no atemperarlas, que no alentarlas con la seduccion y con las esperanzas; y que en cambio no se puede gobernar bien sin preocuparse de aquellas otras clases sociales que tranquilas, pacíficas, preocupadas de su trabajo y dispuestas siempre á prestar el concurso de sus fortunas y de sus vidas, rara vez, pero alguna, se acuerdan de que sobre ellas pesa la injusticia. (*Grandes aplausos en los bancos de la minoría conservadora y en algunos de la mayoría.*)

¿Qué tiene que ver todo esto, Sres. Diputados, con una cuestion entre la mayoría y yo?

Voy á concluir: no sé si me he expresado con bastante claridad, puesto que hablaba otra vez el señor Presidente del Consejo de Ministros de mis intimaciones. Yo no he hecho intimacion ninguna; pero mi pensamiento, si no ha quedado bastante claro, es este: creo que con acierto, creo que con razon, creo que con el asentimiento general, y sin perjuicio de nuestros compromisos políticos, estamos en el caso, ya ineludible, en la necesidad, de dia en dia más apremiante, de acudir al remedio de los males que padecen las clases trabajadoras y contribuyentes; porque ellas son las más y tienen, por consiguiente, estricto derecho á nuestro respeto y aun á nuestra consideracion, y porque ellas son el cimiento del Tesoro público y el fundamento único, ó casi único, en este país donde la riqueza mobiliaria está casi exenta de tributos, de todas las exigencias del Estado, de todas las necesidades sociales. (*Muy bien.*)

Esto creo, y porque lo creo así con pleno convencimiento, me he atrevido á decir á mi partido que apresure la solucion, que en el período en que estas cosas se hacen, las haga. Y no tengo más que decir, sino que si desgraciadamente mi partido no las hiciera, yo ofreceria el concurso de mis votos á los hombres que respetando los compromisos políticos de mi partido las hicieran; y si ellos no las hicieran, á quien las hiciese; porque yo, Sres. Diputados, creo que en política como en filosofía, es un aforismo incontestable que antes es vivir que obrar, y estamos en el caso de pensar en vivir. (*Grandes aplausos en algunos bancos de la mayoría y en los de la minoría conservadora.*)»

Leída de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Alonso Martinez, el Sr. Presidente abandona su sitial. (*Grandes aplausos en los bancos de la minoría conservadora.—Protestas en los de la mayoría.—Imprecaciones de unos á otros bancos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Orden, órden, Sres. Diputados. (*Se reproduce de nuevo la confusion.—Se pide por muchos Sres. Diputados de todos los lados de la Cámara que la votacion sea nominal.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Será nominal.

Comienza la votacion.»

Verificada la votacion, no fué tomada en consideracion la proposicion por 227 votos contra 63, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Alonso Martinez (D. Vicente).
Hernandez Prieta.
Sagasta (D. Práxedes).
Canalejas.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Ruiz Capdepon.
Becerra.
Xiquena (Conde de).
Mansi (D. Angel).
Rio-Florido (Marqués de).
Rodriguez Yagüe.
Vazquez Queipo.
Soto y Martinez.
García del Castillo.
Nieto.
Donato Villarnovo.
Drake.
Matos.
Martinez (D. Cándido).
Ruiz Martinez (D. Rafael).
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Perez (D. Sebastian).
Arroyo.
Ferreras.
Castroserna (Marqués de).
Perez Galdós.
García Trapero.
Rodriguez Correa.
Sanchez Pastor.
Granda.
Jaquete.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Vior.
Gasca.
García Iñiguez.
Santa Ana.
Gonzalez Blanco.
Fraga.
Riestra.
Puerta.
Cañamaque.
Alonso Martinez (D. Manuel).
Ochando (D. Andrés).
Calvo de Leon.
Gosalvez.
Infantas (Conde de las).

Escavias de Carvajal.
Quiroga Vazquez.
Hermida.
Díaz del Villar.
Ruiz de Galarreta.
Codes.
Lacadena.
Sagasta (D. Primitivo).
Arredondo (D. Mariano).
Fabra (D. Gil María).
Castel-Moncayo (Marqués de).
Gomar (Conde de).
Castillo.
Cort.
Perez (D. Vicente).
Soler.
Balaguer.
Sagasta (D. José).
Crespo Quintana.
Benayas.
Gutierrez Mas.
Jimeno.
Requejo.
Díaz Moreu.
Salvador (D. Amós).
Guerrero.
Martinez Luna.
Figueroa (D. Alvaro).
Morales.
Alonso Castrillo.
Gonzalez (D. Alfonso).
Marin y Carbonell.
Martinez Aguiar.
Muruve.
Párias.
Surga.
Coll y Moncasi.
Garijo Lara.
Santana.
Herrando.
García Gomez.
Navarro y Rodrigo.
Ochando (D. Federico).
Suarez Inclán (D. Julian).
Suarez Inclán (D. Félix).
García Benito.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Leon y Cataumber.
Suarez Guanes.
Frau.
Merelles.
Arias de Miranda.
Soto y Barro.
Vazquez y Lopez-Amor.
Martinez Villasante.
Maissonnave.
Arredondo (D. Federico).
Perez Villanueva.
Navarro y Ochoteco.
Aranda.
Peralta.
Chapa.
Laserna.
Garnica.
Vincenti.
Delgado.
Fernandez Alsina.
Ballester.
Rius (Conde de).
Sendin.
Cruz.
Bertemati.
Calbeton.
Valle.
Gomez Sigura.
Martinez (D. Wenceslao).
Ruiz Valarino.
Lopo.
Reina.
Fabra y Floreta.
Herrero.
Alcalá del Olmo.
Mina (Marqués de la).
Mansi (D. Rufino).
Burell.
Flores-Dávila (Marqués de).
Folla.
Maciá y Bonaplata.
Aravaca.
Laá.
Sanz y Peray.
Soler y Pla.
Agelet.
Martinez del Campo.
Lamas.
Zugasti.
Fiol.
Baselga.
Teverga (Marqués de).
Orozco.
Rodrigañez.
Reza.
Bosch y Carbonell.
Gonzalez Dueñas.
Baró.
Córdoba.
Romero Paz.
Gonzalez Fiori.
Gallego Díaz.
Burgos.
García Prieto.
Gullon.
Villanova.
Lopez Chavarri.
Santamaría.
Garijo (D. Cipriano).
García Lomas.
Calvo Muñoz.
Aguilera.
Lopez (D. Juan José).
Rózpide (D. Pablo).
Groizard.
Lopez Mora.
Laviña.
Rodriguez (D. Manuel).
Collaso.
Boixader.
Aguirre.
Badarán.
Azcárate.
Pedregal.
Prieto y Caules.
Becerro de Bengoa.
Villalba Hervás.

Ramoneda.
Prieto de la Torre.
Iranzo.
Cobian.
Enriquez.
Barroso.
Rejano.
San Bernardo (Conde de).
Rózpide (D. Juan).
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Alvarez Capra.
Silva.
Padierna.
Mosquera.
Lopez Puigcerver.
Moret.
Comenge.
Antequera.
Ariño.
Torre Ortiz y Gil.
Rosell.
Godó.
Cañellas.
Martin Toro.
Gallardo.
Cepeda.
Celleruelo.
Montoro.
Giberga.
Luque.
Manteca.
Settier.
Mellado.
Chavarri (D. Víctor).
Florez.
Muñoz Chaves.
Fernandez de Soria.
Urzaiz.
Sanz Riobó.
Pardo Balmonte.
Alvarado.
Castelar.
Anglada.
Dominguez Alfonso.
Ramos Calderon.
Llera.
Sr. Vicepresidente (Eguilior).
Total, 227.

Señores que dijeron *sí*:

Sallent (Conde de).
Pando.
Fernandez Capetillo.
Gorostidi.
Salcedo.
Garrido Estrada.
Revillagigedo (Conde de).
Suarez Sanchez.
Allende Salazar.
Palmerola (Marqués de)
Aguilar (Marqués de).
Dominguez (D. Lorenzo).
Espinosa.
Bushell.
Castillejo (Conde de).
Martin y Sanchez.
Rodriguez San Pedro.
Casado.
Agüera (Conde de).
Gonzalez Longoria.
Muro.
Gonzalez Conde.
Los Arcos.
Prast.
Serrano Alcázar.
Castellano.
Lopez Dóriga.
Castel.
Alvear.
Campo-Grande (Vizconde de).
Toreno (Conde de).
Peña-Ramiro (Conde de).
Heredia-Spínola (Conde de).
Santa Cruz.
Dabán.
Camacho.
Lastres.
Camilleri.
Escobar.
Pedreño.
Mochales (Marqués de).
Fernandez Villaverde.
Cánovas del Castillo.
Cos-Gayon.
Danvila.
Alvarez Bugallal.
Canido.
Nicolau.
Roger y Larrosa.
Cabezas.
Laiglesia.
Silvela (D. Francisco).
Pidal.
Bugallal (D. Gabino).
Vadillo (Marqués de).
Pidal (Marqués de).
Isasa.
Díez Macuso.
Ibargoitia.
Camps.
Mon.
Cárdenas.
Sanchez Bedoya.
Total, 63.

Se acordó pasar á la Comision de presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Murcia adhiriéndose á la pretension formulada por el Cláustro del Instituto de segunda enseñanza de aquella capital, en la que pedia que no se aprobase el párrafo 2.° del artículo 8.° de la ley de presupuestos para el próximo año, por el cual debe incautarse el Gobierno de los bienes é inscripciones intrasferibles de la deuda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Eguilior): Orden del dia para mañana: dictámen sobre el proyecto de ley de reforma de la electoral y voto particular del señor Figueroa, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cincuenta minutos.

OCHO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Requejo, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Cerecinos de Campos á Fonfria.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que empalmando en Cerecinos de Campos con la de primer órden de Madrid á la Coruña, termine en Fonfria, en la de tercer órden de Zamora á Portugal por Alcañices, y pase por los pueblos de Villafafila, Villarrin de Campos, Manganeses, San Cebrian y Puente de la Estrella.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1889.=Federico Requejo Avedillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Cánovas del Castillo y otros, autorizando al Gobierno para que apruebe la novacion de contrato acordada por el Ayuntamiento de Málaga respecto de las obras de desviacion del rio Guadalmedina y para que las declare de utilidad pública.

AL CONGRESO.

El encauzamiento y desviacion del rio Guadalmedina es empresa cuya necesidad para la ciudad de Málaga y para el desahogo y conservacion de su puerto viene siendo reconocida por cuantos se han ocupado de las obras públicas en aquella comarca, hoy tan castigada por todo linaje de plagas y desdichas. Procurando medios y arbitrios para lograr tan popular y razonable pensamiento, llegóse á otorgar á aquel Municipio una concesion á la que sirvieron de base estudios y proyectos del ingeniero D. Pedro Mesa, rectificados despues por los ingenieros D. José María Sancha y D. Luis Molini, y aprobados por Real órden de 22 de Julio de 1879, prévio informe de la Junta consultiva, autorizándose al Ayuntamiento para que los llevara á cabo con sujecion al proyecto, ateniéndose á la ley de obras públicas de 1877 y á la municipal, sin más intervencion por parte del Ministerio de Fomento.

El Ayuntamiento, con esa autorizacion, formuló ciertas bases para sacar á subasta las obras, y las adjudicó en 18 de Marzo de 1880 en 3.481.700 pesetas, habiendo venido por cesiones sucesivas á recaer esa adjudicacion en D. Julio Navalon.

Han trascurrido nueve años sin que se dé principio á las obras, y la situacion del Ayuntamiento de Málaga hacía en verdad bien difícil que pudiera satisfacer en ninguna forma la suma considerable que representan esos trabajos, y en 12 de Abril del año próximo pasado, el actual contratista formuló una pretension de novacion de contrato, segun la cual se ofrecia á ejecutar la desviacion en el término de cuatro años, y la urbanizacion en la de los tres siguientes, siendo de su cuenta el pago de las expropiaciones que exija el nuevo canal, quedando de su propiedad el actual cauce del rio, deduciendo una gran vía de 40 metros y las calles laterales y trasversales; eximiéndosele del impuesto de traslaciones de dominio de los terrenos y casas que fuese preciso adquirir y del pago de la contribucion territorial que se concede á las edificaciones en el ensanche de las grandes poblaciones, y de los arbitrios de huecos, atirantados y demás impuestos municipales, obligándose á no ocupar los terrenos del cauce actual mientras no estén recibidas las obras del nuevo canal, cediendo el terreno necesario para construir de su cuenta una Casa consistorial, y concediéndole el Ayuntamiento un tranvía por noventa y nueve años y la explotacion de las sillas y kioskos que se coloquen en los paseos, por veinte años.

El Ayuntamiento, apremiado por la crisis que el trabajo y las clases jornaleras atraviesa en aquel territorio, que ha visto en pocos años desaparecer dos cultivos tan preciados como la viña de sus laderas y la caña de azúcar de sus vegas, apoyó esa pretension con entusiasmo, y el gobernador de la provincia y numerosas Comisiones de todas las clases sociales han elevado al Gobierno, á las Córtes y á los piés del Trono, sus ruegos para que esa obra sea de algun modo favorecida y puesta en condiciones de realizacion la más rápida posible.

Sometido el asunto al Consejo de Estado, informó este alto Cuerpo en pleno, manifestando que ante la Administracion carecia de eficacia legal el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y D. Julio Navalon, para las obras de desviacion del rio, por faltarle la aprobacion del Gobierno, afectando, como afectaba, de-

rechos reales del Municipio; que tampoco podria renovarse sin nueva subasta pública, y que el proyecto de urbanizacion exigirá la prévia aprobacion del Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion si la reforma se limitaba al interior de la ciudad, y del de Fomento si alcanzaba á las afueras y hubiera de regirse por la ley de 22 de Diciembre de 1876.

En tal estado las cosas, los Diputados que suscriben han creido que al Poder legislativo toca facilitar al Gobierno medios de resolver esa cuestion á un tiempo general y local, pues es unánime la opinion de los que han estudiado esa obra, que sin ella no tendrá porvenir largo y seguro el puerto de Málaga, uno de los más importantes de nuestra costa mediterránea y de más inmediata comunicacion con el continente africano; y estudiando el expediente remitido á las Córtes, han creido los que suscriben que pueden lograrse esos fines sin disminuir las garantías de acierto que la instruccion completa del expediente ha de llevar consigo, y sin lastimar derechos adquiridos ni aun esperanzas legítimas que puedan razonablemente abrigarse.

Animados de esos propósitos, han creido que debian tomar como punto de partida el actual estado de cosas, y colocar al Gobierno en situacion de acceder á las pretensiones y esperanzas de aquella comarca, que tan calurosamente se han expresado en pró de la urbanizacion unida á la desviacion del Guadalmedina.

Los proyectos últimamente formulados tienen por base en todo lo que á la desviacion se refiere, los antiguos elaborados por Mesa, Sancha y Molini y aprobados por la Junta consultiva y el Ministerio de Fomento; ofrecen, por tanto, todas las garantías técnicas apetecibles, en lo más capital, en lo que se relaciona con el cauce y desagüe del rio, en condiciones que libren de todo riesgo á la ciudad y al puerto; y respecto á la urbanizacion, son muy de estimar tambien como garantías de acierto, el informe por extremo favorable y sumamente extenso y minucioso del arquitecto municipal, de la Junta de Sanidad, del Ayuntamiento y del gobernador de la provincia, y es de toda evidencia y notoriedad, que si se llevaran á cabo esas obras constituirían un inmenso progreso para aquella comarca y una fuente de prosperidad y de trabajo inapreciables. Las dificultades y recelos que el proyecto ofrece se refieren únicamente á los medios de realizacion, al concurso de capitales necesarios para que eso pase de la categoría de las esperanzas á la condicion de obras y explotaciones efectivas, y esto puede salvarse autorizando al Gobierno para conceder lo que el Ayuntamiento solicita y novar de esa suerte los contratos que parecen vigentes ó que al menos no han sido declarados en caducidad aún.

Como la verdadera obra pública que aquí hay es la desviacion del canal, base de todo, cuya ejecucion ha de garantizarse con arreglo á ley; como de los terrenos sobrantes del cauce no puede disponer el concesionario hasta su terminacion, y como la urbanizacion ha de venir despues cuando los solares hayan pasado al dominio particular y exclusivo del mismo concesionario, ni deben abrigarse recelos ni pueden surgir dificultades, puesto que aun admitida la hipótesis de que solo llegase á ser un hecho la desviacion del rio, que es la parte preferente para Málaga hoy por razon del puerto, resultaria realizada sin sacrificios para el Estado ni para el Municipio.

No permite el estado del Tesoro que se propongan subvenciones ni gastos como los que se han realizado en otras poblaciones para regularizar el cauce de los rios; pero sin llegar á ese extremo, confían los que suscriben, en que pueden llevarse á efecto las obras proyectadas, si se aprueba la novacion de contrato acordada por el Ayuntamiento de Málaga, y se otorgan al concesionario Sr. Navalon cuantas más exenciones, franquicias, derechos y beneficios permitan nuestras leyes y sean necesarias para imprimir la mayor viabilidad á esas obras y hacer seguro el resultado de una nueva subasta, en el remoto é inesperado caso de no llevarlas á efecto el actual concesionario.

En prevision de cuanto pueda ocurrir sobre esto, no estaria de más autorizar al Ministerio de Fomento para que llegada esa subasta y declarada desierta á falta de licitadores, convoque un concurso en el que libremente admita los proyectos que reunan mejores condiciones y estén más en armonía con los que vienen aceptados para la ejecucion de las obras; y para que si ese concurso no ofreciera tampoco resultado, lleve al proyecto del puerto la desviacion del rio con sujecion á las reglas y condiciones que las leyes determinan.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que apruebe la novacion de contrato, acordada por el Ayuntamiento de Málaga en 28 de Mayo de 1888, respecto de las obras de desviacion del rio Guadalmedina, de cuya subasta resulta concesionario D. Julio Navalon García, y para que declare de utilidad pública, á los efectos de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, esas mismas obras y todas las demás que comprende el proyecto de urbanizacion que ha servido de base á ese nuevo contrato; cuyo alcance deberá ajustarse en un todo á las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° Para el comienzo de las obras será preciso consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza definitiva, á responder de su ejecucion, la cantidad de pesetas 174.085, en metálico ó en efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de las mismas, en armonía con lo que dispone el art. 110 del reglamento para la aplicacion de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877. Dicha consignacion se hará precisamente en el término de dos meses, á partir desde el dia en que se publique en la *Gaceta oficial* el Real decreto de concesion.

Art. 3.° Las obras de desviacion se ejecutarán bajo la inspeccion facultativa del ingeniero jefe de la provincia de Málaga. Se dará principio á ellas dentro de los seis meses siguientes á la publicacion de dicho Real decreto en la *Gaceta*, y se terminarán en el plazo de cuatro años, á contar desde el dia en que hubieran empezado, con obligacion de hacer la parte proporcional de obras en cada uno de ellos.

Art. 4.° Una vez terminada la desviacion pasarán á poder del concesionario, á perpetuidad, y sin reservas ni desmembraciones de ningun genero, todos los terrenos que resulten sobrantes en el cauce que exista entonces desde el límite de la zona marítima hasta la

hacienda llamada de Granadinos, entendiéndose trasmisibles tambien todos los derechos y acciones que por detentaciones ú otras causas correspondan al Municipio y que no haya tenido por conveniente ejercitar. El Ayuntamiento facilitará título de dominio de esos terrenos al concesionario, por medio de escritura pública, en que se hará constar el extremo de que antes se ha hecho mencion.

Art. 5.° Los terrenos á que se refiere la disposicion precedente, se urbanizarán con arreglo al proyecto facultativo aceptado por la municipalidad, y bajo la inspeccion del arquitecto de la Corporacion, dando á la calle lateral derecha, ó sea la del Pasillo de Santo Domingo, 15 metros de latitud, y haciendo partir los 20 metros de zona de expropiacion desde las calles laterales y no de la central, de conformidad con lo informado por el arquitecto provincial.

Art. 6.° El concesionario tendrá derecho á percibir, durante veinticinco años, los beneficios que á los Ayuntamientos concede el art. 3.° de la ley de 22 de Diciembre de 1876, no ya solo con relacion al ensanche, sino respecto tambien á la zona de reforma interior que se reputa comprendida en los mismos beneficios.

Art. 7.° Además de las exenciones acordadas por el Ayuntamiento respecto del pago de derechos y arbitrios por huecos, atirantados, vallas y cuantos más beneficios tiene dispensados al concesionario, las máquinas, artefactos, materiales de construccion y cuanto con destino á las obras de desviacion y urbanizacion se importe, sea cualquiera su procedencia, se introducirá libre de pago de derechos arancelarios y de todo otro impuesto, siendo permitido su desembarque por el punto que ofrezca mayores facilidades y sea más económico al concesionario; debiendo estar asimismo exentas de todo impuesto las acciones ú obligaciones que se emitan para la realizacion de las obras y los intereses de tales valores.

Art. 8.° Las ventas que por razon de expropiaciones se realicen y las de los terrenos del cauce que se trasmitan al concesionario al terminar la desviacion, estarán exentas del pago de derechos reales, exencion que se hará extensiva á cuantas traslaciones de dominio se efectúen, durante el período de veinticinco años, con relacion á los prédios rústicos y urbanos que puedan crearse dentro de las zonas del proyecto, reputándose al efecto comprendido este caso en la ley de poblacion rural de 10 de Junio de 1868. Igualmente disfrutará el concesionario de todos los beneficios concedidos á las Empresas de ferro-carriles por la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 9.° Conforme á lo acordado por el Ayuntamiento, podrá establecer el concesionario un tranvía en todo el trayecto urbanizado por tiempo de noventa y nueve años, y por el de veinte el número de sillas y kioskos que tenga por conveniente, en los paseos, sin tributacion alguna.

Art. 10. Caso de faltarse al precepto establecido en el art. 2.° de esta ley, se entenderán caducadas las anteriores concesiones, no quedando al concesionario derecho á pedir indemnizacion de ningun género; y la falta de cumplimiento á cualquiera de las obligaciones que establece el art. 3.°, implicará tambien caducidad; pero en ningun caso podrá acordarse ésta sin estimar debidamente los descargos del concesionario, quien sin derecho á reclamar perjuicios, podrá, sin embargo, retirar íntegra su fianza y exigir el abono del importe de las obras que hubiese realizado.

Art. 11. De acordarse la caducidad de la concesion de que se trata, el Ministerio de Fomento sacará á subasta las obras con sujecion á las disposiciones de esta ley; y si por no haber licitadores resultara desierta, abrirá un concurso de proyectos en la forma que determina el reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecucion de la ley de obras públicas de 13 de Abril del mismo año, apurando la tramitacion que el mismo establece hasta subastar de nuevo las obras; y si quedase tambien desierto el concurso, el mismo Ministerio de Fomento, prévias las formalidades legales, acordará la incorporacion á las obras del puerto de Málaga de la desviacion del Guadalmedina, para que forme parte integrante de aquéllas.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1889.=Antonio Cánovas del Castillo.=Francisco Romero Robledo.=Bernabé Dávila.=Andrés Mellado.=Roman Laá.=Francisco Cañamaque.=Francisco Silvela.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Calvo Muñoz y otros, ampliando el plazo concedido para la construccion del ferro-carril de Igualada á Martorell.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se amplía en dos años el plazo concedido por las leyes de 4 de Agosto de 1882, 10 de Julio de 1885 y 4 de Mayo de 1888, para la construccion de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de Igualada, y pasando por la Pobla de Claramunt, Vallbona, Pieza, Masquefa, Beguda Alta, Beguda Baja y San Estéban, termine en Martorell con la via férrea de Tarragona á Barcelona y Francia, cuya concesion fué autorizada por la primera de las citadas leyes.

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1889.=Francisco Calvo Muñoz.=El Conde de Castillejo.=Miguel Agelet.=Federico Pons.=Pablo Cruz.=Enrique de Orozco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Dominguez Alfonso, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Martianez, en Cruz de la Orotava.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la declaracion de interés general del puerto de Martianez en Cruz de la Orotava.

La fama mineral del valle de la Orotava, que compitiendo con las estaciones de Niza, Pau, Madera y otras de gran renombre y aventajándoles á todas, comienza á atraer una numerosa y distinguida colonia extranjera que busca en él la mejor estacion sanitaria del mundo, la riqueza de aquel suelo, tan notable por este concepto, cuanto por la belleza que le ha dado singularísimo renombre, y la importancia de las poblaciones situadas en aquella comarca, sin otra comunicacion para el tráfico y el comercio al que no subviene ninguna via férrea, cosa desconocida en aquella provincia; todas estas circunstancias que han impuesto la reciente creacion en Cruz de la Orotava, de una Direccion de sanidad, determinaron tambien desde esta fecha, bastante remota, la creacion de un expediente en que constan las ventajosas condiciones, facilidades y baratura de construccion de este puerto, expediente que obra en el Ministerio de Fomento.

Pocas veces en la materia de que se trata estará, pues, tan justificada la iniciativa parlamentaria como al formular la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se declara puerto de interés general de segundo órden el de Martianez, en Cruz de la Orotava.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1889.—Antonio Dominguez Alfonso.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Córdoba, sobre pension á Doña María y Doña Tadea Lapeña y Argos.

AL CONGRESO

El 2 de Febrero de 1866 fué vilmente asesinado el virtuoso, íntegro y recto juez de la ciudad de Arnedo D. Ignacio Lapeña y Argos. El celo constante en el cumplimiento de su deber, su confianza en el ascendiente que su honrado proceder le daba sobre sus administrados y su ciego amor al prógimo, le llevó á intervenir siempre con oportunidad y eficacia en luchas armadas que su resolucion desvanecia.

Era en su creencia bastante presentar la cara al peligro para anularlo, y en su conciencia se imponia ser el primero que la diese.

En el ciego cariño que todos sus administrados sentíamos por él, podia fundaria de modo infalible; pero la Providencia le tenía sin duda destinado al martirio, y aquel funesto dia, martes de Carnaval, la llevaban cubierta los que luchaban, y entre ellos habia uno que ni de vista lo conocia; este desgraciado pagó el bien que procuró hacerle el juez, quedándose con su noble cabeza entre las manos, á igual manera que nos presentan la de Padilla; como si á través de los siglos volviese igual fin á los héroes de la justicia que á los mártires de la libertad.

Tal fin tuvo el más recto de los jueces, el más filial de los hermanos; por salvar la vida del prógimo, dió la suya; por amparar la orfandad de sus hermanas, no hizo familia; consumió el modesto haber de ellas y suyo en su carrera, y su carrera en un momento, momento de espontáneo amor al cargo: Dios se lo habrá premiado.

Pero la ley no prevee estos casos de verdadero heroismo, y quizás por eso, deficiente en señalarlos como estímulo, cual si no fuesen creibles, deja en el llanto perpétuo de la orfandad y el dolor las desgraciadas víctimas del acto más honroso y varonil de nuestra magistratura.

Es verdad que el nombre del héroe D. Ignacio Lapeña será inmortal; que á perpetuidad presidirá nuestro más alto Tribunal, el Supremo de Gracia y Justicia, su estátua, para glorioso ejemplo; pero es tambien verdad que la Patria, que debe hacérsela á sus hijos, y más cuanto más ilustres, está en deuda, y deuda sagrada, con los filiales vínculos que dejó desamparados aquel que dió su vida en hora triste. Sus hermanas Doña María y Doña Tadea Lapeña y Argos hace veintitres años visten el luto de aquella hora; ancianas y pobres, esperan la de la justicia, y las Córtes españolas deben marcarla ya.

Fundado en lo expuesto, el Diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se concede á Doña María y Doña Tadea Lapeña y Argos, hermanas del juez de primera instancia que fué del partido de Arnedo, D. Ignacio Lapeña y Argos, muerto heróicamente en el cumplimiento de su deber, la pension vitalicia de 2.000 pesetas anuales.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1889.=Anselmo de Córdoba.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre enajenacion de las minas de carbon de piedra de Riosa y Morcin y de la de hierro de Castañedo del Monte, en la provincia de Oviedo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

«Artículo 1.° Las minas de carbon de piedra en los concejos de Riosa y Morcin, y la de hierro denominada Castañedo del Monte, en el concejo de Santo Adriano, de la provincia de Oviedo, reservadas al Estado en virtud del art. 75 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, serán vendidas en subastas públicas con arreglo á las prescripciones de la presente ley.

Art. 2.° El Estado trasferirá al venderlas el derecho de propiedad que tiene sobre el suelo y subsuelo encerrados dentro de los perímetros demarcados á las minas, y el derecho exclusivo de explotar, beneficiar y exportar las sustancias minerales que se encuentren dentro de los términos demarcados á las mismas.

Art. 3.° Las ventas serán á perpetuidad, y los compradores quedarán sometidos á las cargas y obligaciones que marquen las leyes y los reglamentos de minería.

Art. 4.° En los pliegos de condiciones que redactará la Administracion se consignará que el importe de las minas será satisfecho en metálico en cinco plazos y cuatro años.»

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1889.=Cristino Martos, Presidente.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.=José Hernandez Prieta, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, modificando la de 20 de Marzo de 1885 que autorizó al Gobierno para otorgar á D. Ricardo de Alava la concesion de un ferro-carril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada á Rafelbuñol.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ricardo de Alava, sin subvencion del Estado, la concesion de un ferro-carril económico de vía estrecha desde el Grao de Valencia á Bétera por Moncada, enlazando en Valencia y Burjasot con la línea de dicha clase construída y en explotacion de Valencia á Liria, con un ramal de Valencia á Rafelbuñol.

Art. 2.° Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, con las modificaciones que en él juzgue necesario introducir el Gobierno.

Art. 3.° Esta concesion llevará consigo la declaracion de utilidad pública, y el concesionario tendrá por lo tanto derecho á ocupar los terrenos del dominio público, y para expropiar los de particulares, con arreglo á lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa vigente.

Art. 4.° Esta concesion se otorgará con arreglo en un todo á lo que para las líneas de servicio particular y á la vez de uso público prescribe la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, y á las demás disposiciones vigentes en la materia que no se opongan á la presente ley, así como tambien al pliego de condiciones particulares que para el exacto cumplimiento de todo se forme y apruebe por el Ministerio de Fomento, en cuyo pliego se fijarán las fechas en que las obras deban comenzarse y terminarse.

Art. 5.° La ley de 20 de Marzo de 1885 sobre autorizacion de concesion de un ferro-carril económico de Valencia á Liria queda sustituída por la presente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1889.=Cristino Martos, Presidente.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.=José Hernandez Prieta, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, refundiendo en uno solo los puertos de Gijon y del Musel.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se construirá un puerto comercial y de refugio en la concha de Gijon y en el sitio denominado el Musel.

Art. 2.° Hasta que el puerto del Musel quede habilitado, tendrá el actual puerto de Gijon el carácter que le atribuye el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, las Secciones han designado para formar parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores á los Sres. Diputados D. Luis Díaz Moreu, Conde de Revillagigedo, Conde de San Bernardo, D. Manuel Grande de Vargas, D. Vicente Quiroga Vazquez, D. Alejando Mon y D. Vicente Alonso Martinez.

Y el Congreso de los Diputados lo participa al Senado.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1889.=Cristino Martos, Presidente.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.=Lamberto Martinez Asenjo, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 23 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las tres y treinta minutos.=Se lee el Acta de la anterior.=El Sr. Villanueva reclama de la omision de su nombre en la mayoría de la votacion de ayer.=Se acuerda que conste.=Se aprueba el Acta.=El Sr. Maluquer se adhiere á la mayoría en dicha votacion.=Comunicaciones del Gobierno remitiendo el expediente de elecciones municipales de Santa Cruz de la Palma, un estado de las conversiones del 80 por 100 de los bienes de propios de los pueblos de la provincia de Salamanca, y datos de provision de vacantes de jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada en los ejércitos de Ultramar.=Idem trasladando la del jefe superior de Palacio participando el viaje de la Corte á Aranjuez.=El Sr. Eguilior, como presidente de la Comision, contesta á la pregunta del Sr. Fernandez Villaverde sobre presentacion del dictámen de presupuestos.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Declaracion del Sr. Presidente.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Discurso del señor Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Renuncia á rectificar el señor Eguilior.=Orden del dia: Dictámen sobre reforma de la ley electoral.=Discurso, en contra, del señor Dominguez (D. Lorenzo).=Incidente promovido con ocasion de haber tomado asiento en su sitial el Sr. Presidente.=El Sr. Presidente se cubre y abandona el salon.=Eran las cinco.

Se abrió á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, dijo

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, en la lista de la votacion verificada ayer, sin duda por el tumulto que se promovió, no se oyó el voto que yo emití, que fué uno de los primeros; y como me parece que todo el Congreso me veria votar, yo ruego á la Presidencia que haga constar mi voto conforme con la mayoría en la citada votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

¿Se aprueba el Acta?»

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Tiene la palabra el Sr. Maluquer.

El Sr. **MALUQUER**: Por circunstancias fortuitas no estaba ayer presente durante la votacion de la proposicion de ley del Sr. Fernandez Villaverde, y suplico á la Mesa haga constar mi voto conforme con el de la mayoría en la indicada votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.»

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se expresan en las dos siguientes comunicaciones:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: De Real órden, tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Santa Cruz de la Palma, provincia de

Canarias, en los dias 24 al 27 de Marzo del año actual, y acerca del modo como ha de constituirse el Ayuntamiento interino. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1889.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., de 14 del corriente, manifestando el ruego hecho por el Diputado D. Julian Suarez Inclán, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se remitan á ese Cuerpo Colegislador los documentos comprendidos en el adjunto índice, relativos á la provision de vacantes de jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada en los ejércitos de Ultramar. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1889.=José Chinchilla.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las dos siguientes comunicaciones:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El Jefe superior de Palacio me dice con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente ha determinado trasladarse al Real Sitio de Aranjuez con S. M. el Rey (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel Francisca, saliendo de esta corte el dia 23 del corriente á las cinco de la tarde.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1889.=Práxedes Mateo Sagasta.=Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: No existiendo en este Ministerio de mi cargo los antecedentes necesarios para formar el estado comprensivo de los Municipios de la provincia de Salamanca que hayan hecho las conversiones de su capital del 80 por 100 de propios, que V. EE. reclaman en sus comunicaciones de 24 de Febrero último y 11 del actual, segun peticion del Sr. Diputado D. Juan Antonio Martin Sanchez, y deseando facilitar el expresado estado, con esta fecha se reclaman del gobernador de dicha provincia y de la Direccion general de la deuda los datos que existan sobre el particular, los cuales trasmitiré á V. EE. tan luego como lleguen á mi poder. De Real órden lo participo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1889.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Eguilior tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: Me levanto, Sres. Diputados, para hacerme cargo, como presidente de la Comision de presupuestos, de algunas alusiones y preguntas que se sirvió dirigirle en la tarde de ayer mi querido y respetado amigo el Sr. Fernandez Villaverde. Confieso, Sres. Diputados, que ayer sentí en el alma no poderme ocupar de las palabras pronunciadas por S. S., á causa de haber pasado la hora destinada á preguntas é interpelaciones; pero digo al propio tiempo, que me alegro de no haber contestado en el dia de ayer, porque podia haberme expresado con mayor viveza de la que yo deseara; primero, porque las palabras del Sr. Fernandez Villaverde me parecieron á mí más duras cuando las pronunció que despues, cuando las he leído; y esto debe consistir, naturalmente, en el acento, en el tono con que S. S. las pronunciara; y en segundo lugar, porque no me gusta nunca llevar á ninguna clase de debates, y menos á los que se refieren á cuestiones de presupuestos, ningun género de apasionamientos, de lo cual he dado bastantes pruebas en anteriores legislaturas, siguiendo, lo declaro con noble franqueza, la conducta seguida por el partido conservador.

Y dicho esto, he de ocuparme, á guisa de rectificacion, de lo que relativamente á la Comision de presupuestos dijo el Sr. Fernandez Villaverde; calificó S. S. de dilaciones indisculpables las que se cometian con ocasion del dictámen de presupuestos. Yo tengo que decir á S. S., ó mejor dicho, que recordarle, que los presupuestos se leyeron en esa tribuna el 1.° del actual, y que por consiguiente, no ha trascurrido el mes á que S. S. hacía referencia; por tanto, el cargo no tiene importancia, porque si de un mes se rebajan ocho dias, resulta un 25 por 100 menos de cargo. De todas maneras, á lo que dijo S. S. que las Subcomisiones no trabajan, tengo que contestar que no solamente se han reunido la Subcomision de Gobernacion, la de Hacienda y la de Gracia y Justicia, de que S. S. habló, sino que otras se han ocupado de sus respectivos cometidos; y tanto es así, que la Subcomision de la Presidencia y Ministerio de Estado tiene evacuado su dictámen, y quizá mañana se presenten á la Comision general; y que la Subcomision de Guerra ha dividido la ponencia, ha hecho un estudio detenido del presupuesto, y si no ha llegado á concretar su opinion, está á punto de terminar el dictámen sobre tan importante asunto.

Pero no descendiendo á otra clase de detalles respecto de cada una de las Subcomisiones, debo llamar la atencion del Sr. Fernandez Villaverde sobre este hecho. En todo estudio de un asunto hay que distinguir el que se haga en el gabinete, en la casa particular de cada uno, y el que se verifique en la Comision reunida. Sabe el Sr. Fernandez Villaverde, porque ha estudiado, de seguro, el presupuesto, que el de este año se distingue de los anteriores, no solo por su estructura, que es distinta y que puede hacer más difícil el estudio por parte de cada uno de los Sres. Diputados que forman la Comision general, sino tambien por las variaciones grandes que contiene. Pues si este estudio prévio es completamente necesario, y si sin necesidad de reunirse, parcialmente los Sres. Diputados pueden ponerse de acuerdo, yo espero que una vez terminado este estudio, cuando llegue el caso de que las Subcomisiones se reunan, y ya se están empezando á reunir de nuevo, el trabajo será aprovechado y dará el resultado de que se traduzca en dictámenes que pueda votar la Cámara.

A propósito de la Comision general, decia el señor Fernandez Villaverde que no tenía conocimiento de

que se hubiera reunido. Claro es que esto no lo decia S. S. como un cargo dirigido á la Comision general, ni á la presidencia de la misma, sino en el sentido de preguntar á la Comision general qué sistema, qué medio de discusion pensaba adoptar para presentar sobre la mesa del Congreso el dictámen relativo al presupuesto; y con este motivo, el Sr. Fernandez Villaverde aludia á los tres sistemas que pueden seguirse: el de presentar el dictámen total, comprendiendo los ingresos y los gastos; el sistema de presentar primero el dictámen relativo á los gastos y despues el referente á los ingresos, y últimamente, el sistema de presentar dictámenes parciales respecto de los gastos con relacion á cada uno de los departamentos ministeriales. Yo, coincidiendo en esto con mi distinguido amigo el Sr. Fernandez Villaverde, entiendo (y creo que todos los Sres. Diputados estarán conformes en ello) que es preferible el sistema de presentarlos totalmente; porque de este modo, los Sres. Diputados tienen al mismo tiempo conocimiento de los ingresos y de los gastos, pueden establecer la relacion entre los unos y los otros, y por consiguiente, cuentan con los elementos necesarios para hacer un verdadero estudio de ellos.

Pero de todas maneras, y no siguiendo en más consideraciones generales de esta índole, porque me alejarian del propósito que tengo de ser muy breve, he de decir que en mi opinion se deberia tender á seguir uno de los dos sistemas que se han seguido el año pasado y el anterior: ó el presentar el dictámen total de ingresos y de gastos, ó por lo menos todo el dictámen relativo al presupuesto de gastos, más tarde el de ingresos, y despues la ley. El primer sistema, teniendo yo la honra de ser presidente de la Comision de presupuestos, se siguió en el del año 1887-88· el segundo, ó sea el de presentar con separacion los gastos y los ingresos, se siguió en el presupuesto último del año 1888-89; yo este año quisiera seguir el último sistema. Quizá por las circunstancias y por el apremio del tiempo, sea conveniente presentar primero el dictámen relativo á los gastos; pero esta opinion no obsta, Sr. Fernandez Villaverde, porque yo estoy sumamente deseoso de que cuanto antes pueda empezar á discutirse la importante materia de presupuestos, para que si las circunstancias lo hicieran necesario y resultara preciso, como último término, presente la Comision general de presupuestos dictámenes parciales, en lo cual, segun mi modesta opinion, no habria inconveniente, pues presentando algunos, no uno solo, relativos al presupuesto de gastos, podrian éstos servir de base para que fuera adelantando la discusion.

Pero repito que esto solo en el caso de que el tiempo apremiara; porque, por lo demás, repito que para el mejor órden de la discusion y para que pueda formarse un concepto general, si no total, del presupuesto, convendria presentar por lo menos el dictámen referente á los gastos y dejar para otro dictámen lo relativo á los ingresos y al articulado del proyecto de ley.

He de decir tambien con completa ingenuidad, que si hay responsabilidad en el hecho de no haberse presentado en la mesa del Congreso el dictámen relativo á los presupuestos, es culpa exclusiva de la Comision general, de ninguna manera del Gobierno de S. M. El Sr. Ministro de Hacienda una y otra vez me ha excitado en términos amistosos á que cuanto antes se presentara el dictámen relativo á los presupuestos; y si la Comision no lo ha hecho, ha sido, repito, por el estudio que tenía necesidad de hacer de ellos. Porque hay que tener en cuenta, y si no fuera por no alargar la discusion yo lo demostraria, que ningun año, de los diez ó doce de los que he buscado antecedentes, se ha dado el caso de que en tan poco tiempo como va trascurrido desde 1.° del corriente hasta la fecha, hayan podido presentar al Congreso su dictámen ninguna de las Comisiones de presupuestos.

Y dichas estas palabras, voy á concluir diciendo al Sr. Fernandez Villaverde que, no ya la Comision general de presupuestos, sino el partido liberal todo, han dado muestras repetidas de que desean y quieren discutir los presupuestos del Estado. De ello es buen ejemplo, que desde que el partido liberal, por ocupar el poder, ha podido presentar los presupuestos, no solamente los ha presentado, sino que se han discutido en tiempo oportuno. En efecto, en el año 1881 presentó los presupuestos del segundo semestre de 1881-82 y todo el año económico de 1882-83, que fueron discutidos y votados por las Cámaras: en el año de 1883-84 tambien se discutieron y aprobaron, y eso que podia haberse prescindido de su discusion, sujetándose, ó por lo menos haciendo uso de la autorizacion que concede la ley de contabilidad, entendida por supuesto de cierto modo: en el año 1886, en que el partido liberal pudo presentar otro presupuesto, sometió á la deliberacion del Congreso el de 1886-87; y si bien no se discutió, fueron discutidas las leyes con él relacionadas, entre ellas la de cajas, que era una novedad verdaderamente importante; y por último, en estos últimos años ha presentado en tiempo hábil, y han sido discutidos y aprobados por las Córtes, los presupuestos de 1887-88 y 1888-89.

Por consiguiente, me parece que queda completamente demostrado que el partido liberal, el Gobierno y la Comision general de presupuestos hemos dado toda la importancia que merece á la discusion de tan importante materia, y que hemos sabido corresponder á los deseos del país presentando y discutiendo todos los años los presupuestos.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Voy, señores Diputados, á ocuparme con mucha brevedad en este incidente.

Yo tambien, como el Sr. Eguilior, hubiera querido hacer uso de la palabra ayer; y lo hubiera deseado, porque el Sr. Ministro de Fomento, al dispensarme el honor de contestar á mi pregunta, dirigió á la minoría á que pertenezco un cargo completamente gratuito, y que yo hubiera querido desvanecer en el momento, si bien tal cargo por sí mismo se desvanece, porque los hechos demuestran hasta qué punto carece de fundamento y de razon.

Antes de examinarlo ahora, aunque con brevedad, debo decir que sentí que el Sr. Vicepresidente que ocupaba la Presidencia de la Cámara diese por terminada tan bruscamente la hora destinada á las preguntas.

Yo entiendo que esta hora ni puede ni debe entenderse terminada con tal rigor, ni ha sido costumbre que así se haya hecho jamás. La hora destinada á

preguntas es, como el resto de las horas de sesion, como las otras tres consagradas á otros asuntos, que nunca se han computado con tal inflexibilidad; con frecuencia suelen ser objeto de prórroga por la tácita, ó de prórrogas expresas, cuando hace falta; nunca se ha entendido violado un acuerdo del Congreso por consentir que una rectificacion que se anuncia como muy breve, una contestacion que está pendiente, consuma algunos instantes más de la hora fijada, siempre menores de los que suelen exigir ciertas violencias, ciertas resistencias para llevar el rigor de la hora á extremos que, repito, no están autorizados por la costumbre.

Entrando ya en la contestacion al cargo á que antes me he referido, debo recordar al Congreso que consistió en suponer que la minoría conservadora, con la proposicion que ayer se votó, habia entorpecido ó dilatado la discusion de los presupuestos.

Debo recordar al Congreso y al Gobierno hasta qué punto la minoría conservadora ha sido en este punto tolerante. La proposicion que fué ayer objeto de una votacion de la Cámara habia sido presentada el 8 de Febrero, y lo habia sido con el propósito de apoyarla inmediatamente. A ruego ó por indicaciones del Gobierno, el debate sobre esa proposicion se suspendió para que las reformas militares pudiesen ser aprobadas; despues hubimos de renunciar tambien á nuestro derecho de apoyar la proposicion, para que pudiese tener lugar el debate sobre el Código civil, sujeto á un plazo perentorio por la ley; más tarde, atendiendo al interés que el Sr. Ministro de Hacienda tenía por que se votase una ley de recursos como la de alcoholes, no tuvimos inconveniente en déjar pasar esa ley.

Son estos precedentes que abonan nuestra conducta, y de los cuales se desprende que hubiéramos consentido que los presupuestos se discutieran antes que la proposicion, si hubieran estado en situacion de discutirse; pero como no habia dictámenes de presupuestos, ni los hay ahora, claro está que el cargo del Sr. Ministro de Fomento fué gratuito de todo punto.

No hemos interrumpido poco ni mucho la discusion de los presupuestos, que todavía, por no haber dictámenes acerca de ellos, no puede empezar.

Y si el cargo es tan infundado y tan peregrino como acabo de demostrar, ¿qué he de decir de las consecuencias que el Sr. Ministro de Fomento derivaba de él? Ponia en duda el Sr. Ministro de Fomento la sinceridad con que nosotros deseamos la discusion de los presupuestos. ¿Puede ser dudosa para nadie esta sinceridad? Lo que está sujeta á duda y puesta á prueba en este momento, es la sinceridad de las economías que el Gobierno propone, economías que no llegarán á ser una realidad si los presupuestos no se aprueban; lo que está en duda es la sinceridad con que el Gobierno desea plantear su programa económico, es la sinceridad con que el Gobierno desea que se discutan los presupuestos.

Decia el Sr. Ministro de Fomento que encontraba en su lugar todas mis excitaciones; que por su parte el Gobierno las hacía no menos fervorosas, tenía no menos ardientes deseos de que se entrase sin demora en el debate de los presupuestos. Y yo á esto debo contestar que nosotros, desgraciadamente, estamos reducidos por ahora á formular excitaciones y deseos; pero que por parte del Gobierno no bastan deseos y excitaciones, sino que para cumplir con su deber necesita realizar actos; y para dejar acreditada esa sinceridad de que antes hablaba, lo que debe hacer es procurar que la Comision de presupuestos ponga sobre la mesa los dictámenes que de ella esperamos.

Algunas calificaciones hube de hacer acerca de la responsabilidad que contraeria el Gobierno que autorizase que con otros debates, fueran los que fuesen, se entorpeciera la discusion de los presupuestos de la Península y de Ultramar en términos que no pudiesen quedar discutidos y votados por las dos Cámaras en lo que resta del año económico. Aquellas calificaciones parecieron vivas á la mayoría; pero el Sr. Ministro de Fomento hubo de convenir en la exactitud de ellas, toda vez que habiéndolas aplicado con error á otro concepto distinto, cuando yo restablecí la exactitud de mi pensamiento diciendo que las habia hecho solo para el caso de que otros debates hicieran imposible que en el mes y dias que restan del año económico queden discutidos los presupuestos de la Península y los de Ultramar, resultó evidente que las calificaciones de que trato procedian y eran aplicables al caso en cuestion. Como el Sr. Ministro de Fomento no discutió esto, y vino á asentir en el fondo á lo que yo dije, no me resta sino mantener en esos términos, y para ese caso único por mí examinado, el rigor y la severidad de mis calificaciones de ayer.

Al señor presidente de la Comision de presupuestos poco he de decirle. Su señoría asume noble y generosamente la responsabilidad de la situacion, si bien trata de atenuarla.

Yo entiendo que las atenuaciones hechas por su señoría no están probadas, porque es necesario tener en cuenta el apremio con que la Comision de presupuestos está llamada á dar dictámen, no midiéndole por el tiempo que han tenido otras Comisiones, sino por el tiempo que ésta tiene con relacion al dia en que se presentaron los presupuestos y por el tiempo que queda para que las dos Cámaras los discutan y aprueben. No dije yo, porque en esto habria cometido una inexactitud, que hiciese exactamente un mes que habian sido leidos los presupuestos; dije que no faltaba mucho para un mes; y en efecto, fueron leidos el 1.° de Mayo. El Sr. Eguilior, aplicando á esto un criterio matemático excesivo, quiere rebajar el 25 por 100 del cargo. El cargo no fué tal como S. S. ha manifestado; pero de todos modos, queda el 75 por 100, que me parece bastante para lo interesante del asunto y para lo que falta del tiempo en que forzosamente ha de presentar su dictámen la Comision y ha de discutirlo la Cámara.

El señor presidente de la Comision de presupuestos no ha rectificado sustancialmente nada de lo que yo dije acerca del estado de los trabajos de esa Comision. Las Subcomisiones á que ha aludido S. S. las mencioné yo, y en efecto, esas son únicamente las que han empezado sus trabajos. Aquellas que realmente tienen mayores tareas, las de Guerra, Marina y Fomento, no sé que las hayan empezado, porque la de Fomento no parece que hizo más que distribuir las ponencias, y aunque ha sido convocada para otro dia, no se ha podido reunir por falta de número.

En cuanto al sistema de presentacion del dictámen, uno de los puntos interesantes de este breve debate, debo decir al Sr. Eguilior que, en efecto, me pareceria bien que si hubiera tiempo se presentaran en conjunto los dictámenes, un dictámen general

sobre el presupuesto de gastos y otro sobre el presupuesto de ingresos; pero como la falta de tiempo es evidente, lo que urge es que haya dictámenes que debatir, para que adelanten los trabajos y puedan emprenderse en el Senado; pues como sabe muy bien S. S., los precedentes autorizan este sistema de dictámenes parciales, de dictámenes por secciones.

La Secretaría de esta casa recogió en el año anterior, con la diligencia propia de los funcionarios que en ella prestan servicio, los precedentes que hay acerca de los diversos sistemas de la discusion de los presupuestos desde el año 1864 hasta ahora.

Yo tengo aquí esos datos, y ruego á la Mesa que por lo que interesan para el asunto actual, se sirva ordenar que se impriman con el *Extracto oficial* de las sesiones.

Esto podrá hacerse en breve espacio, porque los datos no son largos; como que se reducen á una relacion de fechas.

Ruego, pues, á la Mesa se sirva autorizar esta publicacion, á fin de ilustrar la cuestion, que el Sr. Eguilior ha tratado sin diferir sustancialmente de mi criterio.

Y no hablemos más ya de este asunto. El señor presidente de la Comision ha dicho algunas cosas que exigirian de mi parte rectificacion; pero en obsequio á la brevedad prescindo de ellas, por considerarlas de menos importancia que las que he examinado. Un punto, sin embargo, hay interesante, que no puede sostenerse aquí sin protesta de nuestra parte en el sentido y con el criterio con que el Sr. Eguilior lo ha sostenido.

El art. 85 de la Constitucion no dice, como S. S. supone, que puedan regir para un año económico los presupuestos del anterior, solo por el hecho de que en el año anterior hayan sido discutidos y aprobados. No; la Constitucion autoriza que rijan los presupuestos anteriores, únicamente cuando no se puedan votar los del año correspondiente; de modo que la Constitucion parte de un caso de imposibilidad, que en vano pretenderia alegar un Gobierno que viene en tranquila y pacífica posesion del poder durante un período de cerca de cuatro años. No puede aplicarse, por tanto, á los presupuestos del año anterior el artículo de la Constitucion. (*El Sr. Eguilior pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Antes de dar la palabra al Sr. Eguilior, la Mesa ha de hacerse cargo de algunas pronunciadas por el Sr. Fernandez Villaverde.

En primer lugar, tendrá mucho gusto la Mesa en facilitar los datos que ha tenido á bien pedir S. S.; esos datos se pondrán á la disposicion de S. S. oportunamente.

Móviles de cortesía, á que siempre obedece con mucho gusto el Vicepresidente que accidentalmente ocupa ahora la Presidencia, me obligan á contestar á ciertas observaciones que el Sr. Fernandez Villaverde se ha servido hacer sobre un incidente ocurrido en la sesion de ayer.

La Presidencia no puede en manera alguna estar conforme con las apreciaciones de S. S. acerca de la laxitud con que puede interpretar un acuerdo de la Cámara; la Cámara se ha servido acordar que se emplee una hora tan solo en preguntas é interpelaciones, y no podia, á juicio mio, el Vicepresidente que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, ni extremar ni ampliar prudencialmente ese límite trazado por la Cámara. Es más: aun cuando temperamentos de prudencia hubiesen inspirado la actitud del Vicepresidente, no hubiera podido en el caso de ayer haber dado más amplitud á un debate que prometia ser tan extenso como los Sres. Diputados están presenciando.

Y tan penetrado de este concepto estaba el Vicepresidente, que no solamente llamó la atencion al señor Ministro de Fomento, con todo el respeto que el Gobierno merece por su derecho á hacer uso de la palabra, sino que ni aun como representante de la Mesa en aquel instante se creyó en el caso de dar las explicaciones que el Sr. Villaverde tuvo á bien pedir.

No es, pues, del caso, Sr. Fernandez Villaverde, hablar de violencias, que no fueron al cabo, si tan duro calificativo mereciesen, sino la correccion necesaria para que el respeto á la autoridad de la Mesa se conserve; porque el Vicepresidente, que inmerecidamente sin duda ocupa este lugar, está dispuesto á que la autoridad de la Presidencia quede siempre asentada ante la Cámara.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Ante todo doy gracias á la Presidencia por haber accedido á mi ruego con relacion á los interesantes datos á que me refiero; pero agradeceré al Sr. Presidente que rectifique la forma de su acuerdo, porque no es que pida yo datos, sino que yo sóy quien tiene el honor de presentarlos; y lo que deseo es, si el Sr. Vicepresidente no tiene inconveniente en ello, que se publiquen como apéndice al *Extracto* y al *Diario* de la sesion de hoy.

Yo no puedo discutir con el Sr. Presidente de la Cámara, porque S. S. no ocupa en este momento el sitio adecuado para discutir, conforme al Reglamento; por consiguiente, me limitaré á decir que, con efecto, así debe entender S. S. sus deberes, puesto que así los cumplió ayer; pero á mí me parece que ese rigor extremo para cerrar la hora de las preguntas es excesivo, y puede traer varios inconvenientes el interrumpir, en la forma en que S. S. lo hizo, un debate como el que ayer tuvo lugar.

No tengo el menor interés en prolongar el que se ha entablado hoy con este motivo. Quede, pues, enfrente del mio el juicio de S. S., como defensa de su conducta; porque yo creo que no vale la pena de que prolonguemos un incidente que ayer quedó terminado, y que por mi parte termino hoy con estas pocas palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Sea enhorabuena, Sr. Fernandez Villaverde; queda terminado este incidente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Gonzalez): Debo empezar, Sres. Diputados, dando las gracias á mi amigo el Sr. Eguilior por las explicaciones que se ha servido dar al Sr. Fernandez Villaverde acerca de la conducta del Gobierno en aquello que se refiere á la mayor actividad de la Comision de presupuestos para la presentacion de su dictámen.

El Sr. Eguilior ha declarado, y es exacto, que desde el dia que fueron presentados, el Ministro de Hacienda ha visto pocas veces á S. S. y á los señores presidentes de las Subcomisiones, sin que les haya rogado que se preparen los trabajos lo antes

posible; pero el Ministro no puede exigir á la Comision verdaderos imposibles; puede, sí, exigir grande actividad, pero no que lleven los trabajos sin la meditacion debida y sin que ayuden al Gobierno en la tarea de llevar la reduccion de los gastos públicos á la mayor cifra que sea posible; y cuando esto espera, repito que no puede exigir que se precipite el trabajo hasta el punto de traer un dictámen indiscutido é inconsiderado.

El Gobierno desea, y ayer mismo lo ha pedido á todos los presidentes de las respectivas Subcomisiones, que se aceleren los trabajos de las Comisiones y que vengan aquí los presupuestos; le parece esto más correcto que no el que viniera el dictámen de gastos incompleto, pues solo viniendo completo cree que puede recaer una discusion concienzuda sobre todo el plan. Pero tal es el deseo del Gobierno de acelerar la discusion de presupuestos, que si es necesario hacerlo por secciones, y los señores que han de discutirlos en oposicion al Gobierno creen que basta discutirlos en esta forma, yo desde ahora ruego á la Comision que apenas tenga dictámenes de secciones, los vaya trayendo, sin esperar á completar los de gastos é ingresos, que es lo que siempre se ha hecho y lo más regular.

Conste, por lo tanto, que el Gobierno está interesado, desde el dia en que presentó los presupuestos, en que se discutan aquí, lo mismo que las leyes complementarias, porque desea que no llegue el 1.° de Julio sin tener los medios de gobernar sin necesidad de hacer aplicacion del artículo constitucional. Y ya que del artículo constitucional me ocupo, diré al señor Fernandez Villaverde que no puedo estar conforme con S. S. Sé bien que ese artículo establece como condicion para que los presupuestos del ejercicio vigente continúen rigiendo en el inmediato, que el proyecto de ley de los del inmediato haya sido presentado y haya habido imposibilidad de discutirlo. Pero ¿qué mejor demostracion de que hemos llegado á ese caso, que estar los presupuestos presentados, y que tengamos el temor de que va á llegar el 30 de Junio sin estar discutidos y votados por las Cámaras? La responsabilidad será de los que no los han discutido; y en esto de declinar la responsabilidad, el Gobierno y la Comision tendrán buen cuidado de alejarla de sí, como tienen derecho á alejarla, y esperan con tranquilidad las inculpaciones del Sr. Fernandez Villaverde y de los demás señores que ahora manifiestan mucha prisa por que se discutan los presupuestos, y que desean que no se discuta nada más que los presupuestos.

He oído repetir tres ó cuatro veces á mi querido amigo el Sr. Villaverde la historia de la preparacion del debate que terminó ayer, haciendo constantemente alarde de que el tiempo que se ha tardado en discutir esa proposicion desde que se presentó, se ha debido á consideraciones tenidas por el partido conservador con el Gobierno, y al propósito del partido conservador de alejar obstáculos del camino del Gobierno, propósito que habia movido al partido conservador á aplazar el apoyo de esa proposicion durante tres meses.

Parece necesario, dada la insistencia de S. S., restablecer la verdad de los hechos; porque si es exacto que el partido conservador ha concedido *motu proprio* un aplazamiento para esa discusion, no es exacto que dicho aplazamiento sea debido al deseo del partido conservador de no promover obstáculos, sino que ha obedecido á la propia conveniencia de ese partido.

El partido conservador tenía preparada esa discusion; pero cuando habia otras discusiones, y cuando otros asuntos alejaban el debate del sufragio universal, el partido conservador no se inquietaba porque se tardara más ó menos; cuando vió venir esa discusion, ya entonces tuvo prisa por discutir la proposicion del Sr. Villaverde. Así es que cuando se verificó el primer aplazamiento, antes de las vacaciones de Carnaval, hubo, con efecto, una inteligencia entre el partido conservador y el Gobierno, que tenía gran prisa por que las reformas militares salieran de esta Cámara antes de aquellas vacaciones, y pasaran al Senado, y al efecto el Sr. Villaverde accedió al aplazamiento de aquella discusion, con la condicion, espontáneamente pactada por el Gobierno, de que el señor Villaverde, pasadas aquellas vacaciones, quedaba dueño de señalar dia para apoyar su proposicion. Por manera que si pasadas las vacaciones de Carnaval, el Sr. Villaverde no ha apoyado antes de ahora su proposicion, habrá sido porque no lo haya tenido por conveniente, pero no por consideraciones al Gobierno.

Pasaron aquellas vacaciones, y vino la discusion del Código civil, que alejaba la discusion del sufragio universal, y de la cual se prometia el partido conservador resultados que no tenía nada de particular que se prometiese, y espontáneamente el partido conservado, no para hacer favor al Gobierno ni para tener condescendencia, sino por conveniencia propia, aplazó la discusion de la proposicion del Sr. Villaverde. Acabó la discusion del Código civil, y entonces comenzó á discutirse la ley de alcoholes; y sin mocion alguna del Gobierno, por acto espontáneo del Sr. Villaverde ó de su partido, se presentó en esta Cámara el Sr. Villaverde una tarde á decirme que, como se trataba de una ley de recursos, no tenía prisa en apoyar su proposicion y no queria entorpecer la de la ley de alcoholes. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Lo hubiera hecho con mayor razon por los presupuestos.) Estaba S. S. en su derecho al hacerlo, puesto que el Gobierno se habia comprometido con S. S. á entrar en la discusion de su proposicion cuando lo tuviera por conveniente el Sr. Fernandez Villaverde, pasadas las vacaciones del Carnaval; pero como la discusion de la ley de alcoholes venía siendo una discusion interesante, á la cual tenía el Gobierno que subordinar la discusion del proyecto de ley sobre el sufragio universal, aplazándola para despues, el Sr. Fernandez Villaverde hacía, y hacía bien, de la necesidad virtud, y nos vendia como un favor lo que realmente era una conveniencia de S. S.

Yo se lo agradezco, hasta como condescendencia, porque la ley de alcoholes ha salido de aquí, y es una ley muy importante que yo deseo ver pronto aprobada por la otra Cámara y sancionada por S. M.; pero quiero que las cosas queden en su lugar, y deseo que lo que ha sido movimiento espontáneo del partido conservador, y lo que ha sido deseo de no entorpecer al Gobierno, lo distingamos de aquello que ha sido conveniencia propia del partido conservador, cuyo único objetivo ha sido siempre alejar la discusion del sufragio universal.

Como si la Comision general de presupuestos, Sres. Diputados, llevara algun tiempo inusitado para examinar el presupuesto presentado y coadyuvar á la obra del Gobierno de elevar las economías á la mayor

cifra posible, ya el Sr. Fernandez Villaverde nos viene diciendo que esa tardanza significa de parte del Gobierno poca sinceridad en el deseo de que las economías que ha traido en el presupuesto se realicen. Es gana de cambiar los papeles; porque precisamente, si algo puede significar esa tardanza, es el deseo de la Comision de presupuestos de ayudar al Gobierno á estudiar el pormenor de los gastos y la organizacion de los servicios; y desde ahora anuncio yo al señor Fernandez Villaverde, que no me ha de disgustar si los gastos vienen reducidos, siempre que los servicios, á juicio de los Ministros respectivos, no resulten desatendidos. Todos abundamos en el mismo deseo; pero si apremiáramos á la Comision de presupuestos inconsideradamente, eso significaria que no era sincero el deseo manifestado de que se llevaran á la práctica las economías que se proponen en el presupuesto.

Queria el Sr. Fernandez Villaverde que el Gobierno manifestara á la Comision general de presupuestos su deseo de que acelerase sus trabajos; y eso lo decia porque habia oido de labios del digno presidente de la Comision que el Gobierno estaba haciendo toda clase de esfuerzos para conseguir que el dictámen se presentase pronto; y eso lo decia para formular en seguida un cargo, que consistia en decir, pura y sencillamente, que nosotros no acelerábamos los trabajos de la Comision de presupuestos porque nosotros no teníamos ningun deseo de que los presupuestos se discutieran, y sí teníamos el deseo de anteponer otras discusiones. Y esta acusacion, Sres. Diputados, de que queremos anteponer otras discusiones, se nos dirige despues de habérsenos conminado aquí hace cuatro dias con una proposicion incidental diaria si el curso de las discusiones que están puestas á la órden del dia no era el que el partido conservador deseaba. ¿Por dónde, Sr. Fernandez Villaverde, cree S. S. que nosotros queremos entorpecer la discusion de los presupuestos? Pues qué, ¿no hemos anunciado ya nuestro propósito de que se celebraran sesiones dobles? Pues vengan las sesiones dobles. ¿Pero es que pretenden SS. SS. que se diga presupuestos, y nada más que presupuestos, porque lo que queremos es no discutir de ninguna manera el sufragio universal? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Lo que queremos son los presupuestos.) Pues hay que decirlo con franqueza; es menester dejarse de hipocresías y llamar las cosas por su nombre.

Por consiguiente, si el dia que se presente el dictámen de los presupuestos, que será con la celeridad posible, hay otros asuntos puestos al órden del dia, la manera de demostrar que se quiere legislar para el país y que los trabajos parlamentarios sean fecundos para los intereses del mismo, es discutir leyes y evitar discusiones completamente estériles, que duran siete ú ocho dias y que no tienen más que fines políticos por delante.

Creo que despues de estas declaraciones terminantes, de las que constará claramente que el Gobierno desea la discusion de los presupuestos, el Sr. Fernandez Villaverde no tendrá pretexto para volver á insistir en que es menester discutir nada más que los presupuestos desde este instante.

El Gobierno desea por todos los medios posibles que se discutan, porque quiere llevar á la práctica todas las medidas de reduccion de los gastos públicos, de reforma de los ingresos y de nivelacion de los presupuestos por los medios que ha propuesto á las Cámaras; el Gobierno desea que se discutan con la mayor celeridad y con el desahogo posible en lo que resta del ejercicio; pero no puede coadyuvar á los propósitos del Sr. Fernandez Villaverde de que la Cámara, desde aquí al dia 1.° de Julio, no se ocupe más que de presupuestos, tenga ó no tenga tiempo para ocuparse de otros asuntos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Siento decir al Sr. Ministro de Hacienda que su declaracion respecto de la aprobacion de los presupuestos en el corto tiempo que queda para discutirlos, no me ha tranquilizado. Esos trabajos á que alude el Sr. Ministro de Hacienda, para aumentar la cifra de las economías y reducir la de los gastos públicos, pueden resultar estériles de puro meditados; porque si el tiempo avanza mientras se realizan, y llega el dia 1.° de Julio sin que los presupuestos se hayan discutido en ambas Cámaras, con eso y con la idea totalmente equivocada que tiene S. S., desde poco tiempo hace, del sentido del artículo de la Constitucion, podrian resultar las economías de todo punto estériles para el país, y esto es lo que nos proponemos que no suceda y lo que con perseverancia incesante sostendremos.

De suerte que todos los dias estaremos recordando la necesidad de que se discutan los presupuestos, precisamente para que esas economías se realicen, y no queden, como uno de tantos programas, esperando un cumplimiento que nunca llega.

Estaba en un error el Sr. Ministro de Hacienda cuando afirmó que lo ordinario ha sido presentar aquí los dictámenes sobre el presupuesto de gastos y el de ingresos; eso es lo que yo estimo más correcto, pero eso ha sucedido raras veces. Para demostrar lo contrario de lo que S. S. ha afirmado, y que el sistema generalmente seguido es el de presentar aisladamente los dictámenes por secciones, es para lo que he tenido el honor de pedir á la Mesa que se publiquen en el *Diario* y en el *Extracto* los precedentes que hay sobre este asunto.

Habló el Sr. Ministro de Hacienda, como de caso dudoso, de la responsabilidad por no aprobarse los presupuestos en tiempo hábil. ¿De quién podria ser la responsabilidad? Los presupuestos se han presentado muy tarde, más tarde que cuando S. S. censuraba, con frases que no quiero repetir, la entonces supuesta ó exagerada tardanza en presentarlos. Podrá S. S. personalmente, esto lo reconozco, discutir la responsabilidad que le alcanza, porque al fin S. S. ha sido nombrado Ministro de Hacienda tambien tarde con relacion á la época de la presentacion de los presupuestos. Pero ¿qué género de irresponsabilidad contraria á su honor político y á las bases fundamentales del régimen parlamentario pretende el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Pues qué, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¿no está en el deber de tener la prevision necesaria para que el presupuesto se presente en tiempo en que pueda discutirse? Pues á esta prevision necesaria en el régimen parlamentario habrá faltado el Sr. Presidente del Consejo, si este caso llega; y una vez presentado el presupuesto con tardanza, y una vez comenzada la discusion tambien con retraso, es deber ineludible del Gobierno, y hasta hoy ha sido siempre el primero de sus deberes, acelerar

los trabajos de la Comision á fin de que los presupuestos se discutan á tiempo.

Yo no he hecho alarde ninguno de las causas ó motivos á que ha podido obedecer la dilacion del debate económico que ha tenido lugar; no lo dije por alarde, lo dije defendiéndome de un cargo del señor Ministro de Fomento, que habia sostenido que la minoría conservadora entorpecia los debates económicos con un debate que habia durado seis sesiones, y yo le contesté que esta minoría no podia entorpecer ningun debate de presupuestos desde el momento en que no se habia presentado dictámen; y si la minoría conservadora cedió el paso á otros debates que envolvian un interés de gobierno, con mucha mayor razon habria pospuesto el debate arancelario al de presupuestos. Esta fué mi argumentacion, y no la que ha expuesto el Sr. Ministro de Hacienda.

Por lo demás, S. S. tampoco ha estado exacto en la relacion de los antecedentes. No fué el primer aplazamiento debido á *motu proprio* de la minoría conservadora, como ha dicho S. S., sino que el primer aplazamiento, como luego reconoció S. S., obedeció á gestiones directas del Gobierno. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ya lo he dicho.) Perfectamente; pero antes ha dicho S. S. que nosotros de *motu proprio* habíamos aplazado el debate.

Tambien ha dicho S. S. que nos proponíamos sacar ventajas de la discusion del Código civil. ¿Qué ventajas podíamos querer nosotros sacar de esa discusion, cuando era un debate libre y nuestros amigos en esta cuestion se ocuparon de ella segun sus propias convicciones, desde puntos de vista bien diversos? No; la razon por la cual aquel debate fué preferido al arancelario, de acuerdo con nosotros, fué porque el Código civil tenía un plazo fatal para ser publicado, y habia una razon de gobierno, ante la cual cedimos, como siempre.

En cuanto á la ley de alcoholes, el Sr. Ministro de Hacienda debe recordar que obedecimos al criterio de ayudar al Gobierno en toda ley de recursos, y que S. S. demostró entonces un reconocimiento que hoy mismo ha tenido la bondad de ratificar.

En cuanto á la sinceridad de las economías y á la sinceridad de los propósitos del Gobierno, tambien debo recordar al Sr. Ministro de Hacienda que yo hablé de sinceridad contestando al Sr. Ministro de Fomento, que puso en duda la nuestra, y dije que la única sinceridad puesta en duda por los hechos, no por ninguna palabra mia, era la sinceridad del Gobierno en materia de economías y de discusion de presupuestos.

Ha hecho muy mal el Sr. Ministro de Hacienda, permítame que en mi cordial amistad particular con S. S. se lo diga, en hablar de hipocresía acerca de este asunto. Nosotros no hemos tenido hipocresía ninguna; hemos dicho por el órgano, más autorizado que ningun otro, de nuestro ilustre jefe, lo que con relacion al debate del sufragio universal pensamos, y lo hemos dicho claramente; no hay, pues, hipocresía de ninguna especie.

Pero lo que extraño es, que arrastrados por el ardor del neofitismo de su profesion de fe democrática, algunos Ministros y muchos Sres. Diputados pongan en duda siquiera, que ni la duda admito, pongan en duda siquiera que en el caso que no temo, despues de todo, de que con ese debate ó con cualquiera otro se quitase el tiempo necesario para que los presupuestos sean discutidos por las dos Cámaras en tiempo oportuno, quedaria aquí vulnerado el principio fundamental, la garantía primaria del régimen parlamentario, que es el voto de los impuestos por las Cámaras.

Otras rectificaciones tendria que hacer, pero no son de bastante importancia para que con ellas fatigue vuestra atencion prolongando un debate de esta especie. Insisto en mis excitaciones; ruego al Sr. Ministro que consiga que las suyas vengan seguidas de hechos; me felicito de que se haya adoptado como procedimiento más expedito el de la presentacion de dictámenes parciales, y espero que muy pronto quedará sobre la mesa el dictámen sobre los presupuestos generales del Estado.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Señor Presidente, como me parece que han quedado perfectamente contestadas, no ciertamente por mí, sino por el Sr. Ministro de Hacienda, las observaciones del Sr. Villaverde, y entiendo que este Sr. Diputado, por la amistad que me profesa, no tomará á descortesía que yo no rectifique, renuncio á la rectificacion.

DATOS Á QUE SE HA REFERIDO EL SR. VILLAVERDE

PRESUPUESTOS

Presentacion de los dictámenes en el Congreso y remision de los Mensajes al Senado.

CORTES CONSTITUYENTES DE 1854

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1855

2 de Marzo de 1855.—Dictámen acerca del presupuesto de la Casa Real.

3 idem id.—Idem sobre el Ministerio de la Guerra (en forma de proyecto de ley).

8 idem id.—Idem sobre cargas de justicia (idem idem).

23 idem id.—Idem relativo al Ministerio de Fomento (idem id).

18 de Mayo id.—Idem id. al id. de Gracia y Justicia (idem id).

29 idem id.—Idem á la Presidencia del Consejo, Ministerio de Estado y Direccion de Ultramar.

31 idem id.—Idem al Ministerio de la Gobernacion.

20 de Junio id.—Idem id. al de Marina.

10 de Julio id.—Idem id. al de Hacienda.

10 idem id.—Idem sobre ingresos y proyectos de ley.

Ley de 21 de Julio de 1855.

CORTES CONSTITUYENTES DE 1854

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1856 Y SEIS PRIMEROS MESES DE 1857.

31 de Octubre de 1855.—Dictámen referente al Ministerio de la Guerra.

14 de Noviembre id.—Idem al de Gracia y Justicia.

22 idem id.—Idem acerca del presupuesto de ingresos.

27 de Noviembre de 1855.—Idem referente al Ministerio de la Gobernacion.
5 de Diciembre id.—Idem acerca de la Presidencia del Consejo, Ministerio de Estado y Direccion de Ultramar.
22 idem id.—Idem referente al Ministerio de Marina.
9 de Enero de 1856.—Idem id. al de Fomento.
28 idem id.—Idem al de Hacienda.
7 de Abril id.—Idem relativo al proyecto de ley.
Ley de 14 de Abril de 1856.

LEGISLATURA DE 1858

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1858

Dictámenes.

15 de Abril de 1858.—Ministerio de la Guerra.
21 idem id.—Idem de la Gobernacion.
26 idem id.—Idem de Fomento.
2 de Mayo idem.—Idem de Gracia y Justicia.

Mensajes.

23 de Abril de 1858.—Ministerio de la Guerra.
4 de Mayo idem.—Idem de Fomento.
6 idem id.—Idem de la Gobernacion.
Idem id. id.—Idem de Gracia y Justicia.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1859

Dictámenes.

24 de Enero de 1859.—Presidencia del Consejo, Ministerio de la Guerra y Direccion de Ultramar.
31 idem id —Obligaciones generales del Estado.
11 de Febrero idem.—Ministerio de Gracia y Justicia.
17 idem id.—Idem de Estado.
23 idem id.—Idem de la Gobernacion.
1.° de Marzo id.—Idem de Marina.
12 idem id.—Idem de Hacienda.
15 idem id.—Idem de Fomento.
30 idem id.—Presupuesto de ingresos.
Idem id. id.—Idem extraordinario.
28 de Abril id.—Proyecto de ley.

Mensajes.

4 de Abril de 1859.—Presupuesto de gastos.
29 idem id.—Ingresos extraordinarios y proyecto de ley.

LEGISLATURA DE 1859

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1860

7 de Octubre de 1859.—Dictámen relativo á obligaciones generales del Estado.
8 idem id.—Idem id. al Ministerio de Estado.
17 idem id.—Idem id. á la Presidencia del Consejo, Ministerio de la Guerra y Direccion de Ultramar.
18 idem id.—Idem id. al Ministerio de Hacienda.
Idem id. id.—Idem id. al de Gracia y Justicia.
19 idem id.—Idem id. al de la Gobernacion.
21 idem id.—Idem id. al de Marina.
Idem id. id.—Idem id. al de Fomento.
26 de Octubre de 1859.—Idem id. al presupuesto de ingresos, extraordinario y proyecto de ley.
29 idem id.—Mensaje al Senado sobre ingresos y gastos.

LEGISLATURA DE 1860

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1861

11 de Noviembre de 1860.—Dictámen relativo á obligaciones generales del Estado.
12 idem id.—Idem id. á la Presidencia del Consejo, Ministerio de la Guerra y Direccion de Ultramar.
14 idem id.—Idem id. al Ministerio de Hacienda.
28 idem id.—Idem id. al de Estado.
29 idem id.—Idem id. al de la Gobernacion.
3 de Diciembre de 1860.—Idem id. al de Gracia y Justicia.
Idem id. id.—Idem id. al de Fomento.
6 idem id.—Idem id. al de Marina.
11 idem id.—Idem id. al presupuesto extraordinario.
12 idem id.—Idem id. al id. de ingresos.
Idem id. id.—Idem id. al proyecto de ley.
17 de Diciembre de 1860.—Mensaje al Senado sobre gastos, ingresos y extraordinario.
Ley de 10 de Enero de 1861.

LEGISLATURA DE 1861-62

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1862

14 de Diciembre de 1861.—Dictámen relativo á obligaciones generales del Estado.
17 idem id.—Idem id. al Ministerio de Estado.
2 de Enero de 1862.—Idem id. á la Presidencia del Consejo, Ministerio de la Guerra y Direccion de Ultramar.
Idem id. id.—Idem id. al Ministerio de Gracia y Justicia.
Idem id. id.—Idem id. al de la Gobernacion.
28 idem id.—Idem id. al de Marina.
17 de Febrero id.—Idem id. al de Hacienda.
21 idem id.—Idem id. al de Fomento.
14 de Marzo id.—Idem id. al presupuesto de ingresos.
Idem id. id.—Idem id. al id. extraordinario.
3 de Abril id.—Idem id. al proyecto de ley.
7 de Abril de 1862.—Mensaje al Senado sobre ingresos, gastos y extraordinario.
Ley de 2 Mayo de 1862.

LEGISLATURA DE 1863-64

PRESUPUESTO PARA 1864-65

28 de Abril de 1864.—Dictámen sobre gastos, ingresos y articulado.
19 de Mayo id.—Mensaje al Senado.
Ley de 23 Junio de 1864.

LEGISLATURA DE 1864-65

PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO 1865-66

Dictámenes.

26 de Abril de 1865.—Presupuesto de ingresos.
Idem id. id.—Ministerio de la Gobernacion.
1.° de Mayo id.—Idem de Fomento.
Idem id. id.—Idem de Marina.

8 de Mayo de 1865.—Idem de Gracia y Justicia
Idem id. id.—Obligaciones generales.
10 idem id.—Presidencia del Consejo y Ministerios de Estado y de Ultramar.
23 idem id.—Ministerio de la Guerra.
27 idem id.—Idem de Hacienda y presupuesto extraordinario.
8 de Junio id.—Proyecto de ley.

Mensajes.

19 de Mayo de 1865.—Ministerio de Fomento.
Idem id. id.—Idem de la Gobernacion.
22 idem id.—Idem de Marina.
26 idem id.—Idem de Gracia y Justicia.
30 idem id.—Presidencia del Consejo, Ministerios de Estado y de Ultramar.
6 de Junio id.—Ministerio de la Guerra.
8 idem id.—Idem de Hacienda.
Idem id. id.—Obligaciones generales.
12 idem id.—Presupuesto extraordinario.
Idem id. id.—Idem de ingresos.
17 idem id.—Proyecto de ley.
Ley de 14 de Julio de 1865.

LEGISLATURA DE 1865-66

PRESUPUESTO PARA 1866-67

Dictámenes.

7 de Mayo de 1866.—Presupuesto de gastos.
16 de Junio id.—Ingresos, articulado y presupuesto extraordinario.

Mensaje.

27 de Junio de 1866.—Gastos, ingresos, extraordinario.
Ley de 3 de Agosto de 1866.—Gaceta del 5.

LEGISLATURA DE 1867

PRESUPUESTO PARA 1867-68

Dictámenes.

24 de Mayo de 1867.—Ministerio de Fomento.
29 idem id.—Obligaciones generales y los demás Ministerios.
6 de Junio id.—Ingresos y articulado.

Mensaje.

14 de Junio de 1867.—Ingresos y gastos.
Ley de 1.° de Julio de 1867.

LEGISLATURA DE 1867-68

PRESUPUESTO PARA 1868-69

20 de Marzo de 1868.—Dictámen sobre los gastos.
2 de Abril idem.—Idem sobre ingresos y articulado.
8 de Abril de 1868.—Mensaje al Senado sobre gastos é ingresos.

CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

PRESUPUESTO PARA 1870-71

18 de Diciembre de 1869.—Dictámen sobre el presupuesto de gastos.
14 de Mayo de 1870.—Idem id. de ingresos.
Idem id. id.—Ley referente al presupuesto de gastos.
3 de Junio de 1870.—Idem al id. de ingresos.

LEGISLATURA DE 1872

PRESUPUESTO PARA 1872-73

Dictámenes.

21 de Noviembre de 1872.—Ingresos.
13 de Diciembre id.—Articulado de la ley, Obligaciones generales, Ministerio de Hacienda.—(3 dictámenes.)
16 idem id.—Ministerio de Gracia y Justicia, idem de Marina, idem de Estado.—(3 dictámenes.)
17 idem id.—Presidencia del Consejo.
21 de Enero de 1873.—Ministerio de la Gobernacion.
25 idem id.—Idem de la Guerra.
21 de Febrero id.—Idem de Fomento.

Mensajes.

13 de Diciembre de 1872.—Ingresos.
5 de Febrero de 1873.—Articulado de la ley, obligaciones generales, Ministerio de Hacienda.—(3 mensajes.)
15 de Enero de 1873.—Ley de ingresos.
28 de Febrero de 1873.—Ley decretada y sancionada por la Asamblea nacional sobre el presupuesto de gastos.

LEGISLATURA DE 1876-77

PRESUPUESTO PARA 1876-77

Dictámenes.

20 de Mayo de 1876.—Ministerio de Marina.
29 idem id.—Idem de Hacienda.
30 idem id.—Idem de la Gobernacion.
2 de Junio id.—Idem de la Guerra y Presidencia. (2 dictámenes.)
5 idem id.—Idem de Gracia y Justicia.
9 idem id.—Idem de Fomento.
10 idem id.—Idem de Estado.
24 idem id.—Idem articulado, obligaciones generales, ingresos, bienes desamortizados.—(4 dictámenes.)

Mensaje.

2 de Junio de 1876.—Ministerios de Marina, de la Gobernacion y de Hacienda.
8 idem id.—Presidencia del Consejo, Ministerios de Gracia y Justicia y de la Guerra.
14 idem id.—Ministerios de Estado y de Fomento.
30 idem id.—Obligaciones generales, bienes desamortizados.

11 de Julio de 1876.—Ingresos, articulado.
Fecha de la ley: 21 de Julio de 1876; publicada en la *Gaceta* del 22.

LEGISLATURA DE 1877

PRESUPUESTOS PARA 1877-78

Dictámenes.

18 de Mayo de 1877.—Ministerios de la Gobernacion, de Hacienda y de la Guerra.—(3 dictámenes.)
25 idem id.—Presidencia del Consejo, Ministerios de Estado y de Gracia y Justicia. - (3 dictámenes.)
1.° de Junio id.—Ministerios de Marina y de Fomento.—(2 dictámenes.)
9 idem id.—Articulado é ingresos.
15 idem id.—Obligaciones generales, bienes desamortizados.

Mensajes al Senado.

7 de Junio de 1877.—Presidencia del Consejo, Ministerios de Estado, de la Gobernacion y de Hacienda.
16 idem id.—Obligaciones generales, Ministerios de Gracia y Justicia, de la Guerra y de Fomento.
20 idem id.—Ministerios de Marina, bienes desamortizados.
5 de Julio id.—Ingresos y proyecto de ley.
Fecha de la ley: 11 de Julio de 1877; publicada en la *Gaceta* del 12.

LEGISLATURA DE 1878

PRESUPUESTO PARA 1878-79

Dictámenes.

En la sesion de 1.° de Mayo de 1878 se leyó el referente al presupuesto de gastos.
En 11 de Junio se leyó el relativo al de ingresos y articulado.—Bienes desamortizados.

Mensajes al Senado.

En 12 de Junio de 1878 se remitió el de gastos.
En 12 de Julio el de ingresos y articulado.—Bienes desamortizados.
Fecha de la ley: 21 de Julio de 1878; publicada en la *Gaceta* del 23.

LEGISLATURA DE 1879-80

PRESUPUESTO PARA 1880-81

En la sesion de 17 de Marzo de 1880 se leyó el dictámen relativo al presupuesto de ingresos y gastos.

Mensajes al Senado.

29 de Mayo de 1880.—Presupuesto de gastos.
11 de Junio de idem.—Ingresos, articulado y bienes desamortizados.
Fecha de la ley: 25 de Junio de 1880; publicada en la *Gaceta* del 26.

LEGISLATURA DE 1881-82

PRESUPUESTO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1881-82 Y AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.

Dictámenes.

19 de Noviembre de 1881.—Obligaciones generales, Presidencia del Consejo, Ministerios de Estado y de Gracia y Justicia.
22 idem id.—Ministerios de la Guerra y de Marina.
23 idem id.—Ministerios de la Gobernacion, de Fomento, de Hacienda, Gastos de las contribuciones.
13 de Diciembre id.—Ingresos, proyecto de ley.

Mensajes al Senado.

En 3 de Diciembre de 1881 se remitió el de gastos.
En 20 de Diciembre el de ingresos.
Fecha de la ley: 31 de Diciembre de 1881; publicada en la *Gaceta* del 1.° de Enero de 1882.

LEGISLATURA DE 1882-83

PRESUPUESTO PARA 1883-84

En la sesion de 12 de Mayo de 1883 se leyó el dictámen referente al presupuesto de ingresos y gastos.

Mensajes al Senado.

7 de Julio de 1883. Presupuesto de gastos.
10 idem id.—Ingresos.
Fecha de la ley: 25 de Julio de 1883; publicada en la *Gaceta* del 26.

LEGISLATURA DE 1884-85

PRESUPUESTO PARA 1885-86

En la sesion del 23 de Abril de 1885 se leyó el dictámen acerca del presupuesto de ingresos y gastos.
En 16 de Mayo de 1885 se pasó al Senado el presupuesto de ingresos y gastos.
Fecha de la ley: 24 de Junio de 1885; publicada en la *Gaceta* del 25.

LEGISLATURA DE 1887

PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Dictámen.

En la sesion de 18 de Mayo de 1887 se leyó el relativo á ingresos y gastos.

Mensajes al Senado.

En 20 de Junio se remitió el presupuesto de gastos
En 21 el de ingresos.
En 22 el proyecto de ley.
Fecha de la ley: 29 de Junio de 1887; publicada en la *Gaceta* del 30.

LEGISLATURA DE 1887-88

PRESUPUESTO PARA 1888-89

Dictámenes.

En 28 de Abril de 1888 se leyó el relativo á los gastos.

En 16 de Junio se leyó el de ingresos, articulado de la ley y presupuesto extraordinario para la construccion de la escuadra.

Mensajes al Senado.

En 23 de Junio de 1888 se remitió el presupuesto de gastos.

En 25 de Junio el de ingresos y extraordinario.

En 28 el proyecto de ley.

Fecha de la ley: 7 de Julio de 1888; publicada en la *Gaceta* del 10.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Discusion del dictámen referente al proyeto de ley sobre reforma electoral.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 65, sesion de 2 de Marzo*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Abrese discusion sobre la totalidad.

El Sr. Dominguez (D. Lorenzo) tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): Por fin, señores Diputados, por fin llegó el momento tan anhelado por algunos de vosotros, pocos ciertamente, de comenzar la discusion del sufragio universal. Pero ¡en qué circunstancias! cuando no han pasado aún veinticuatro horas despues del desastre de la mayoría y del Gobierno, que presenciamos aquí anoche. Con la mayoría desbaratada y deshecha (*Rumores*); frente al Gobierno sus personalidades más importantes, y ya decididas á combatirle en cruda guerra. La fraccion democrática separada de la mayoría. (*No, no.—Rumores é interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden, Sres. Diputados; nadie tiene derecho á interrumpir al orador.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): El jefe reconocido de ese grupo, abandonando el sitial de la Presidencia por no votar con el Gobierno en la votacion más solemne, más importante y más trascendental que ha habido en estas Córtes. (*El Sr. Villasante*: No hay más que un demócrata separado de la mayoría: aquel que ha sido aplaudido por los conservadores.) Por todas partes concitadas las pasiones, irritados los ánimos, ardiendo los recientes agravios, abiertas y sangrando las heridas, y sometidos todos vosotros á la tiranía de la discordia. (*Rumores; interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): Temo, y aun estoy casi seguro de no poder terminar este discurso; temo, dada la tension de la atmósfera, que en cualquier momento, la menor circunstancia, el más pequeño incidente venga á interrumpirme y á concluir de un golpe esta apenas comenzada discusion del sufragio. (*Rumores é interrupciones.*) Y temo tambien, señores Diputados, y creo que no podré evitarlo, por extremados que sean los tonos de moderacion y de templanza que dé á mis palabras, que al contestarme el digno indivíduo de la Comision que debe hacerlo, arrastrado por la vehemencia de su sangre jóven y por el ardor con que ha tomado ciertas pretendidas ofensas en la noche de ayer, en vez de un discurso de oposicion á lo que yo diga, venga á hacer aquí un discurso de oposicion contra otra persona que ocupa más elevado sitio y contra otras actitudes, que, segun entiendo, todos debiéramos respetar. Mas, por mi parte, no he de dar ocasion á ello; os repito que procuraré encauzar mis razonamientos, en cuanto de mí dependa y á pesar de vuestras interrupciones, si seguís haciéndolas, en márgenes templados, propios de una discusion tranquila, y con la calma que el asunto requiere.

De todas suertes, ¡desdichado sufragio universal, Sres. Diputados! ¡Desdichado proyecto de ley, cuya discusion se inaugura en tal momento y en circunstancias semejantes, en una crisis tan grave del partido liberal y de esa mayoría, en una crisis no menos grave del Gobierno, en circunstancias difíciles y graves tambien para el país!

Funesto empeño y ciega obcecacion la del señor Presidente del Consejo de Ministros, en querer realizar lo que no es posible, y en querer hacer lo que no puede de ninguna manera hacerse ahora. El Sr. Sagasta parece completamente fuera de la realidad, lo mismo respecto á su propia situacion que á la situacion de las circunstancias que le rodean. Lo vísteis ayer, Sres. Diputados, lo escuchásteis sin duda alguna; nos hablaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del estado del país, y nos le pintaba bonancible, nos le pintaba próspero; pretendia S. S. inculcar en el ánimo de los Sres. Diputados que no habia ninguna otra Nacion en Europa en los momentos actuales en mejor situacion que España; todo esto en divergencia completa, en antagonismo absoluto con todas las voces autorizadísimas que se habian levantado aquí á terciar en el debate sobre la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde.

Desde el Sr. Gamazo, que está en los bancos de enfrente, hasta el Sr. Pedregal, que llevaba la voz de la minoría republicana, pasando por los indivíduos de la mayoría, como el Sr. Cuartero, como el Sr. Conde de San Bernardo, como el Sr. Navarro y Rodrigo, y por los jefes de los diferentes grupos que componen esta Cámara, como el Sr. Romero Robledo y el Sr. Lopez Dominguez, todos estuvieron conformes y unánimes en apreciar la situacion económica del país como angustiosa, como gravísima, como próxima á una total ruina, si inmediatamente no se adoptaban remedios eficaces para curar los males que exponian y lamentaban con razon.

A pesar de todo esto, á pesar de estas circunstancias, que obligaban á tratar de ellas exclusivamente, en el momento en que el debate sobre el sufragio universal viene aquí de una manera reglamentaria, por más que nosotros creamos que este debate, en los momentos actuales, es de todo punto inoportuno é intempestivo, aquí está la minoría conservadora para impugnar ese proyecto de ley, desmintiendo con ello, como antes lo ha hecho con otros

actos, la acusacion de obstruccionismo que sin razon ni motivo alguno sobre nosotros se habia lanzado.

Aquí está la minoría conservadora para impugnar ese proyecto de ley, y lo hará con toda lealtad, sin obstruccionismo de ninguna especie, debatiendo, sí, el asunto con todo aquel detenimiento que merece, y que los mismos partidarios del proyecto de ley deben desear.

¡Buen obstruccionismo está el nuestro, en el cual serian cómplices seguramente los que con más ardor defienden ese proyecto de ley! No hace muchas tardes que se levantaba aquí el Sr. Pedregal, llevando la voz de la minoría republicana, y lanzaba contra nosotros, en términos airados, esa acusacion de obstruccionismo, suponiendo que la proposicion del Sr. Fernandez Villaverde no tenía otro motivo, ni otra razon, ni otro móvil, que el aplazar, el detener, el entorpecer la discusion y aprobacion del proyecto de ley de sufragio universal. Pero en seguida, S. S. mismo hacía un discurso que consumió toda la sesion, y despues que, tambien en nombre de la minoría republicana, habia hecho otro sobre el mismo asunto el Sr. Becerro de Bengoa; por lo cual, ambos señores venian á hacerse cómplices del mismo obstruccionismo que á nosotros nos atribuian.

Y no era esto solo; el Sr. Pedregal nos hacía una pintura tan elocuente en su discurso, tan exacta, por desgracia, de los males del país; describia con tan vivos colores la miseria de la agricultura, la ruina de la industria, la anemia del comercio, que bastaba solo el oirlo para deducir de sus palabras que, mientras ese estado de cosas existiera, solo se debia discutir aquí sobre esos asuntos que al país principalmente interesan.

Claro es, pues, Sres. Diputados, que nosotros, en vez de discutir temas políticos de ninguna especie, debíamos seguir discutiendo todos los temas económicos relacionados íntimamente con el miserable estado del país, en el que han convenido todos los señores Diputados que terciaron en el debate anterior. De esa manera responderíamos mejor á las necesidades y aspiraciones del país trabajador, del país productor y contribuyente. Ese país ha llegado á figurarse que las batallas que aquí sostenemos sobre asuntos políticos no tienen en realidad otro objeto que el asalto ó la defensa del poder, para disfrutar de sus ventajas, y no para otra cosa, y que los motivos aparentes que entran en ellas no sirven, no entran de otra suerte ni en otra medida en nuestras discusiones, que como pretexto para encubrir y justificar el verdadero móvil de tan recias peleas.

Tiempo era ya, Sres. Diputados, de desengañar al país de este error, si acaso lo es; tiempo era ya de que imitáramos á los Parlamentos de las demás Naciones de Europa, en los que rara vez se discuten ya principios abstractos y teorías de pura especulacion como las que se discuten aquí frecuentemente, y á las que somos tan aficionados.

¿De qué sirve perder el tiempo en esas discusiones? ¿De qué sirve, por ejemplo, hablar aquí una y otra vez del asiento de la soberanía, cuyo tema hemos de discutir una vez más con ocasion de este proyecto de ley?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Rio): Ruego á los Sres. Diputados que guarden silencio, para que la Comision pueda oir al orador.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): La soberanía estará donde esté, segun las fuerzas históricas y actuales de la sociedad y del pueblo español; y si nosotros nos empeñamos en cambiarla de sitio, podremos trastornar y revolver al país, sin duda alguna, pero nuestros esfuerzos serán infructuosos y baldíos en definitiva, y esas fuerzas sociales, que no se crean ni se improvisan con palabras, con discursos ni con votos de un dia, vendrán á la postre á demostrarnos la vanidad de nuestro empeño y de nuestra soberbia. Nada, por consiguiente, más adecuado para corresponder á las aspiraciones y á las verdaderas necesidades del país, que relegar esas cuestiones políticas á segundo término, y hacer aquí motivo preferente de nuestras discusiones esos temas económicos que se relacionan con el estado de nuestra abatida riqueza, de nuestra produccion en crisis grave, de los elementos que dan verdadera vida á la Nacion.

Ya que en estas cuestiones tampoco estamos conformes, por desgracia, sirvan los diferentes principios de bandera para que cada cual defienda los de sus convicciones y creencias. Con ello ganará el país, y nosotros corresponderemos mejor á su representacion y serviremos con mayor fidelidad sus intereses.

Y si hay que discutir leyes políticas, que reconozco que tambien hay que hacerlo, en vez de traer novedades que pueden ser peligrosas, y en las que desde luego no estamos todos conformes, sería preferible y valdria más dedicar nuestro tiempo á discutir las reformas en cuya necesidad convenimos todos, en perfeccionar lo mismo que vamos á empeorar seguramente por el camino de innovaciones peligrosas que el Gobierno emprende.

En este mismo asunto, que es materia de este proyecto de ley, ¿acaso no sería preferible procurar que en España hubiera un verdadero cuerpo electoral, cuyas opiniones fuesen una guia y señal segura de la opinion para los altos Poderes del Estado, y aun para nosotros mismos? ¿Niega ya nadie nuestra corrupcion y nuestros vicios electorales? Nadie los niega; todos los partidos están conformes y convienen en que son grandes; ¿no sería, por consiguiente, lo más cuerdo dedicarnos á corregirlos y enmendarlos, en vez de traer aquí un proyecto de ley que los ha de aumentar necesariamente en proporcion á la gran extension que por él se da al voto?

Y que esto ha de suceder, no hay que dudarlo, Sres. Diputados; además de dictarlo la razon, lo enseña la triste experiencia que ya tenemos del sufragio universal. Nunca la corrupcion electoral fué tan grande como en aquel tiempo; jamás la farsa y la mentira electoral fueron tan completas como en la época revolucionaria, en que habia sufragio universal. Hacíanse entonces las elecciones, ó bajo la presion de muchedumbres exaltadas, impidiendo por la coaccion y la amenaza toda sombra de libertad y de independencia en la emision del voto, ó desplegando descaradamente el Gobierno todos los recursos incontrastables de su inmensa fuerza para imponer y hacer triunfar sus candidatos.

¿Y quereis resucitar aquello ahora? En buena ocasion; juntándolo, sin duda, con vuestra tolerancia y vuestra pasividad para entregar á las turbas callejeras el completo y exclusivo dominio de la via pública. Este Gobierno que ha inventado un derecho no escrito en ninguna Constitucion ni mencionado por ningun tratadista, el derecho al tumulto; este Gobierno que amengua el prestigio de los tribunales, convirtiendo

en cárceles las Audiencias é impidiendo el tránsito de los procesados por las calles, como siempre ha sido costumbre, por respeto á esa misma soberanía de las plazuelas, del que más grita y alborota; este Gobierno que hace posibles los intentos de manifestaciones contra la justicia y contra sus más dignos funcionarios, como la que hace pocas tardes se intentó celebrar en el Salon del Prado, y que se puede decir con exactitud que se hizo, ¿cómo va á impedir los gritos, los silbidos y los denuestos, cuando no otras manifestaciones más contundentes, contra el elector pacífico que, para emitir su voto, tiene que atravesar necesariamente por las calles, donde la autoridad es impotente?

Mucho más sagrado que el derecho de votar es... (*El Sr. Martos ocupa la Presidencia.—Grandes rumores.—Un grupo de Sres. Diputados de la mayoría abandona sus asientos é invita á hacer lo mismo á los demás señores Diputados.—Otros se levantan y prorrumpen en voces de* ¡Fuera! *y otras que por la confusion no se pueden oir.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden. (*Aplausos en las minorías conservadora, reformista é izquierdista y en una parte de los bancos de la mayoría.—Nuevas protestas de una y otra parte.*)

El Sr. Presidente intenta hablar y no puede hacerse oir por el gran tumulto que hay en el Salon.—Varios señores Diputados insisten en sus protestas gritando: ¡La dimision! ¡La dimision!

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden. (*Continúan los aplausos de una parte y las protestas de otra.*)

Continúa interrumpida la sesion por las protestas, gritos y recriminaciones que parten de todos los lados de la Cámara. El Sr. Presidente llama repetidamente al órden.

En un momento de relativa calma se oye decir á

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer un artículo del Reglamento.»

El Sr. Secretario Conde de Sallent lee el art. 48, que dice así:

«Si ocurriese algun suceso desagradable dentro del edificio del Congreso, el Presidente tomará las disposiciones preventivas que su prudencia le dicte, y será obedecido respetuosamente.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Espero que será oída la voz del Presidente por todos los Sres. Diputados.

El Sr. Dominguez estaba en el uso de la palabra; y como en estos instantes es el único que tiene derecho á hablar, S. S., hasta donde la posibilidad y las resistencias lo permitan, usará de su derecho. (*El señor Muro*: Aquí, los únicos que mantenemos órden somos los republicanos.)

¡Orden! ¡Y los monárquicos, y la mayoría, y lo observará la Cámara entera!

Puede continuar el Sr. Dominguez en el uso de la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): Las primeras que pronuncie, Sr. Presidente y Sres. Diputados, despues de esta larga y tumultuosa interrupcion, serán para dirigir un saludo respetuoso al dignísimo señor Presidente... (*Se reproducen con mayor fuerza las voces y protestas, y en medio del mayor tumulto, el Sr. Presidente dice*: Orden del dia para mañana: la misma de hoy, *y se cubre; quedando así terminada la sesion á las cinco de la tarde.*)

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 24 DE MAYO DE 1889

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta minutos.=Se lee el Acta de la anterior.=Pide sobre ella la palabra el Sr. Romero Robledo.=Observacion del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Romero Robledo.=Se aprueba el Acta.=El Sr. Presidente del Consejo de Ministros lee un Real decreto suspendiendo las sesiones en la presente legislatura.=Declaracion del Sr. Presidente.=Orden del dia para la primera sesion: Los asuntos pendientes.=Se levanta la de hoy á las tres de la tarde.

Abierta á las dos y cincuenta minutos de la tarde, se leyó por el Sr. Secretario Martinez Asenjo el Acta de la anterior, pidiendo la palabra durante la lectura el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): ¿Se aprueba el Acta?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO:** Habia pedido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE:** Voy á dar la palabra al Sr. Romero Robledo, que la ha pedido sobre el Acta. A Diputado tan experto como S. S., y tan penetrado de todos aquellos sentimientos relativos á los respetos y consideraciones que han de tener todos los señores Diputados, no tengo que hacer advertencia alguna. Su señoría tiene el derecho de hablar; S. S. tiene la palabra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros la tiene pedida para despues que se apruebe el Acta. Sin duda alguna, las palabras del Sr. Romero Robledo no habrán de dilatar el ejercicio del derecho del Gobierno, que por todas las señales, y aun por algun aviso que tengo, se dirige á representar aquí el ejercicio de alguna de las prerrogativas constitucionales de la Corona.

El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO:** Tiene razon el señor Presidente. Al usar de la palabra, he de pronunciar muy pocas, las necesarias para conciliar mis derechos con mis respetos.

El Acta de la sesion del último dia contiene la narracion de hechos graves que han de tener influencia en la política, y que han de ser á su tiempo debidamente examinados por aquellos que no provocamos ciertos acontecimientos, sino que los vimos y los presenciamos con dolor.

No voy yo á discutir esos hechos; me basta ver al Sr. Presidente del Consejo de Ministros de uniforme, á la cabeza del banco azul, para sospechar que viene á dar cuenta al Congreso del ejercicio de la Régia prerrogativa; y yo, monárquico convencido y sincero, tengo que enmudecer en este instante ante el ejercicio de esa prerrogativa Régia. Tambien lo haria en esta ocasion para continuar la línea y la conducta de extrema moderacion con que se condujeron las minorías en la sesion última... (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Y la mayoría.—*Rumores.—El Sr. Presidente llama al órden*); y mis palabras solo pueden servir de una protesta respetuosa y llena de consideracion contra los hechos que perturbaron el reposo y la majestad de este lugar; de una reserva de mi derecho para examinar aquellos sucesos en otro dia, y de una demostracion evidente de mi respeto á la Monarquía. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez Asenjo): ¿Se aprueba el Acta?

Queda aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.»

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ocupa la tribuna y lee el siguiente Real decreto:

«Su Majestad el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En uso de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Córtes en la presente legislatura.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á 23 de Mayo de 1889.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Es copia del Real decreto original que se custodia en la Subsecretaría de esta Presidencia. Madrid 24 de Mayo de 1889.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Terminada la lectura, los Sres. Navarro y Rodrigo, Cánovas del Castillo y Duque de Almodóvar del Rio dan vivas al Rey y á la Reina Regente, que son contestados por los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Viva la Reina! ¡Viva el Rey! (*Los Sres. Diputados*: ¡Viva!)

En virtud del decreto de que se acaba de dar lectura, quedan suspendidas las sesiones del Congreso en la presente legislatura.

Orden del dia para la primera sesion:

Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres.

Al quedar levantada la sesion, el Sr. Lopez Dominguez dió un ¡Viva el Parlamento!

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran terminadas las Sesiones de las Córtes en la presente legislatura.

Art. 2.° Las Córtes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el dia 14 del corriente mes.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á 2 de Junio de 1889.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

ÍNDICE

DEL

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1888-89

Esta legislatura dió principio el viernes 30 de Noviembre de 1888; se suspendieron sus sesiones el 23 de Mayo de 1889 por Real decreto leido por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se declaró terminada el 2 de Junio por otro Real decreto publicado en la *Gaceta* del dia 3 del mismo mes.

ACT

PROVINCIAS	DISTRITOS	DOCUMENTOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES
Alicante	Villena	Por haber renunciado el cargo de Diputado á Córtes el Sr. D. Federico Bas, queda vacante el distrito, número 64, pág. 1686.—El Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 65, pág. 1730.—Decreto disponiendo se verifique ésta, núm. 66, pág. 1752. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Ruiz Valarino, núm. 89, página 2371.—Dictámen, núm. 92, pág. 2448.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 93, pág. 2478.—Jura y toma asiento, pág. 2479.
Baleares	Ibiza	Por renuncia del cargo de Diputado á Córtes de este distrito, del Sr. Garijo (D. Cipriano), el Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 1, páginas 6, 12.—Decreto disponiendo se verifique ésta, núm. 7, pág. 105. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Garijo y Aljama, núm. 21, página 456.—Dictámen, núm. 22, pág. 501.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 23, pág. 511.—Jura y toma asiento, pág. 524.
Barcelona	Barcelona	Renuncia el cargo de Diputado por este distrito el Sr. Fabra (D. Camilo), por haber aceptado el título de Marqués de Alella, núm. 84, pág. 2264.
	Manresa	Por haber sido nombrado presidente de la Audiencia de Madrid el Diputado por este distrito Sr. Toda y Tortosa, queda vacante el mismo, núm. 77, página 2063.—El Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 80, pág. 2159.—Real decreto disponiendo se verifique ésta, núm. 84, pág. 2264.
Burgos	Aranda	Por renuncia del cargo de Diputado por este distrito del Sr. Arias de Miranda (D. Diego), se procede á nueva eleccion, núm. 1, págs. 6, 12.—Decreto para que se proceda á nueva eleccion, núm. 7, pág. 105. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Arias de Miranda, núm. 20, página 426.—Dictámen, pág. 454.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 21, página 474.—Jura y toma asiento, núm. 22, pág. 476.
Cáceres	Hoyos	Por fallecimiento del Sr. Nuñez de Velasco, Diputado por este distrito, queda vacante el mismo, núm. 98, pág. 2633.
Cádiz	Cádiz	Por acuerdo del Congreso, y renuncia del cargo de Diputado por este distrito, del Sr. Rodriguez Batista, se acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 1, páginas 6, 11.—Decreto para que se verifique ésta, número 7, pág. 105.—El Sr. Garrido Estrada reclama el expediente sobre renovacion de la Junta inspectora del censo, y otros documentos que dice afectan á la eleccion; contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion; rectificacion del Sr. Garrido Estrada, número

PROVINCIAS	DISTRITOS	DOCUMENTOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES
		20, pág. 433.—Exposicion de varios electores de Cádiz pidiendo se declare la nulidad de esta eleccion, presentada por el Sr. Garrido Estrada, núm. 23, página 504.—Otra de electores denunciando ilegalidades cometidas en la misma, presentada por dicho señor, núm. 27, pág. 611.—Manifestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion; rectifica el Sr. Garrido Estrada y pide el expediente de la Junta inspectora del censo, pág. 613.—Contestacion del Sr. Ministro, pág. 614.—Comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, núm. 29, pág. 672.—El Sr. Garrido Estrada reclama nuevos documentos de la Junta del censo de Cádiz, núm. 34, pág. 809.—Comunicacion del indicado Sr. Ministro, núm. 45, pag. 1150.—Dictámen de la Comision de actas proponiendo el plazo de treinta dias al Diputado electo para que presente la credencial, núm. 65, pág. 1749, *Apéndice* 4.°
		Presentacion del Sr. Toro y Quartiellers, núm. 66, pág. 1752.—Exposiciones presentadas por el referido señor, relativas á la eleccion de este distrito, número 72, pág. 1922.—Acta notarial presentada por el Sr. Garrido Estrada, núm. 94, pág. 2502.—Certificacion del secretario de la Audiencia territorial de Sevilla admitiéndose la querella presentad[illegible] varios conceja- Antonio Comoyan contra el [illegible] Cádiz sobre abusos electo- les del Ayuntam[illegible] 103, pág. 2744. rales [illegible]
Cádiz...........	Cádiz......................	Por renuncia del cargo de Diputado por este distrito del Sr. Zugasti (D. Julian), se acuerda proceder á nueva eleccion, núm. 1, pág. 6.—Decreto para que se verifique ésta, núm. 7, pág. 105.—El Sr. Garrido Estrada reclama el expediente sobre renovacion de la Junta inspectora del censo, y otros documentos que dice afectan á la eleccion; contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion; rectificacion del Sr. Garrido Estrada, núm. 20, pág. 433.—Exposicion de varios electores de Cádiz pidiendo se declare la nulidad de esta eleccion, presentada por el Sr. Garrido Estrada, núm. 23, pág. 504.—Otra de electores denunciando ilegalidades cometidas en la misma, presentada por dicho señor, núm. 27, pág. 611.—Manifestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion; rectifica el Sr. Garrido Estrada y pide el expediente de la Junta inspectora del censo, pág. 613.—Contestacion del Sr. Ministro, pág. 614.—Comunicacion del indicado Sr. Ministro, núm. 29, pág. 672.—El señor Garrido Estrada reclama nuevos domumentos de la Junta del censo de Cádiz, núm. 34, pág. 809.—Comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, número 45, pág. 1150.—Dictámen de la Comision de actas proponiendo el plazo de treinta dias al Diputado electo para que presente la credencial, núm. 65, página 1749, *Apéndice* 4.°—Exposiciones presentadas por uno de los candidatos electos, relativas á las elecciones de este distrito, núm. 72, pág. 1922.—Acta notarial presentada por el Sr. Garrido Estrada, núm. 94, página 2502.—Certificacion del secretario de la Audiencia territorial de Sevilla admitiéndose la querella presentada por D. Antonio Comoyan contra el alcalde y varios concejales del Ayuntamiento de Cádiz sobre abusos electorales, núm. 103, pág. 2744.

ACT

PROVINCIAS	DISTRITOS	DOCUMENTOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES
Castellon........	Nules..................	Por haber sido elegido Senador del Reino el señor Arrando, Diputado á Córtes por este distrito, renuncia el cargo, y el Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 90, pág. 2421.—Decreto disponiendo se verifique ésta, núm. 95, pág. 2534. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. García de Oñativia, núm. 110, pág. 3004.
Ciudad-Real....	Alcázar..................	Por haber sido nombrado consejero de Estado el señor Lopez y Hernandez (D. Cayo), renuncia el cargo de Diputado por este distrito, núm. 1, pág. 13.—Decreto para que se proceda á nueva eleccion, núm. 7, pág. 105. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Lopez y Hernandez (D. Cayo), núm. 20, pág. 426.—Dictámen, pág. 454, *Apéndice* 2.° Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado; jura y toma asiento, núm. 21, pág. 474.
Córdoba..........	Hinojosa..................	Por haber sido nombrado ministro y vicepresidente del Tribunal Contencioso-administrativo el Sr. García Gomez de la Serna, queda vacante el distrito, número 2, págs. 16, 17.—Decreto para que se proceda á nueva eleccion, núm. 7, pág. 105. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. García Gomez de la Serna (Don Félix), núm. 20, pág. 426.—Dictámen, pág. 454 *Apéndice* 4.°—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 21, pág. 474.—Jura y toma asiento, núm. 22, pág. 491.
	Lucena..................	Por haber sido nombrado director general de obras públicas el Sr. Conde de San Bernardo, renuncia el cargo de Diputado á Córtes, núm. 21, pág. 455.—Decreto para que se proceda á nueva eleccion en este distrito, núm. 24, pág. 535. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Conde de San Bernardo, núm. 61, pág. 1625.—Dictámen, núm. 62, pág. 1655.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 63, pág. 1659.—Jura y toma asiento, pág. 1674.
	Priego..................	Habiendo sido nombrado magistrado de la Audiencia de Burgos el Sr. Ruiz García de Hita, Diputado por este distrito, queda vacante el mismo, núm. 2, página 17.—Decreto para que se proceda á nueva eleccion, núm. 7, pág. 104. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Rejano y Fernandez de Tejada, núm. 24, pág. 536.—Dictámen, núm. 28, pág. 646. *Apéndice* 2.°—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 29, pág. 687.—Jura y toma asiento, núm. 31, pág. 739.

ACT

ACT

ACT

PROVINCIAS	DISTRITOS	DOCUMENTOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES
Madrid..........	Madrid....................	Real decreto disponiendo se proceda á nueva eleccion en este distrito, núm. 1, pág. 11. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Suarez Guanes, núm. 1, pág. 13. Dictámen, núm. 2, pág. 28.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 3, pág. 46.—Jura y toma asiento, pág. 47.—Real decreto disponiendo se proceda á nueva eleccion en este distrito, núm. 1, pág. 11. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Ducazcal Lasheras, núm. 1, página 13.—Dictámen, núm. 2, pág. 27.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 3, página 47.—Jura y toma asiento, núm. 5, pág. 65. Por haber sido nombrado presidente de la Seccion de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado el señor Angulo, Diputado por este distrito, renuncia el cargo, núm. 1, pág. 12.
	Navalcarnero...............	Por fallecimiento del Diputado por este distrito, señor Oriol, queda vacante el mismo, núm. 73, página 1949.—El Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 77, pág. 2062.—Decreto disponiendo ésta, núm. 79, pág. 2092. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Escobar y Ramirez, Marqués de Valdeiglesias, núm. 98, pág. 2626.—Dictámen, número 99, pág. 2636.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 101, pág. 2690.—Jura y toma asiento, pág. 2701.
Málaga..........	Velez-Málaga.............	Presentacion del Sr. Rute y Giner y aprobacion de su acta en la legislatura de 1886; jura y toma asiento, núm. 42, pág. 1055.—Por fallecimiento del señor Rute queda vacante este distrito, núm. 102, página 2715.—El Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, pág. 2741.—Decreto disponiendo se verifique ésta, núm. 106, pág. 2863.
Murcia..........	Lorca....................	Por haber sido nombrado fiscal del Tribunal Contencioso-administrativo D. Manuel Gomez Marin, Diputado por este distrito, queda vacante el mismo, número 2, págs. 16, 17.—Decreto para que se preceda á nueva eleccion, núm. 7, pág. 104. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Sastre Jimenez, núm. 26, página 608.—Dictámen, núm. 28, pág. 670, Ap. 8.°—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, número 29, pág. 688.—Jura y toma asiento, núm. 44, pág. 1140.
Palencia.........	Cervera....................	Real decreto disponiendo se proceda á nueva eleccion en este distrito, núm. 1, pág. 11. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Torres y Almunia, núm. 1, página 13.—Exposicion y varios documentos presentados por D. José Novel, referentes á la eleccion verificada en este distrito, núm. 5, pág. 52.—Dictámen, núm. 11, pág. 189.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 16, pág. 325.—Jura y toma asiento, núm. 17, pág. 333.

ACT

PROVINCIAS	DISTRITOS	DOCUMENTOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES
		se proceda á nueva eleccion, núm. 87, pág. 2344.—Decreto para que se verifique ésta, núm. 92, página 2447.
Valencia	Enguera	*Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Chulvi Ruiz y Belbís, núm. 110, pág. 3004.—Dictámen, pág. 3004.—Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 111, página 3013.—Jura y toma asiento, pág. 3017.
Zamora	Villalpando	Por fallecimiento del Sr. D. César Alba, Diputado á Córtes por este distrito, el Congreso acuerda se proceda á nueva eleccion, núm. 23, pág. 530.—Decreto para que se verifique ésta, núm. 29, pág. 672. *Eleccion parcial.* Presentacion del Sr. Requejo Avedillo (D. Federico), núm. 69, pág. 1840.—Dictámen, núm. 81, pág. 2161. Se aprueba; queda admitido y proclamado Diputado, núm. 82, pág. 2198.—Jura y toma asiento, página 2199.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Aprobacion de las). Observaciones del Sr. Sanchez Campomanes, relativas á la falta de asistencia de Sres. Diputados para celebrar sesion y aprobar el Acta, núm. 4, pág. 49.

Manifestacion del Sr. Conde de Toreno, pidiendo que las sesiones se abran á la hora señalada; contestacion del Sr. Presidente de la Cámara, núm. 26, págs. 585, 586.

Ruego del Sr. Dabán para que se cuente el número de Sres. Diputados, por no creer exista suficiente para aprobar el Acta, núm. 33, pág. 783.

Indicacion del Sr. Vizconde de Campo-Grande sobre un error que aparece en su discurso acerca de la importacion de trigos, núm. 44, pág. 1117.

Observaciones del Sr. Celleruelo acerca del incidente ocurrido en la sesion anterior, creyendo que no está suficientemente explicado en el Acta; contestacion del Sr. Vicepresidente Duque de Almodóvar; rectificaciones de ambos señores, número 109, págs. 2944, 2945.

Manifestacion del Sr. Romero Robledo sobre la narracion de los hechos de que se da cuenta en el Acta, ocurridos en la sesion anterior, núm. 115, pág. 3107.

ADMINISTRACION CIVIL (Ingreso y ascensos en los destinos de la). Proposicion de ley del señor Alvarez Mariño, núm. 6, pág. 110, *Apéndice* 11.°; núm. 151, pág. 4752, de la legislatura anterior, reproducida por el Sr. Rodriguez Correa, número 6, pág. 82, *Apéndice* 7.°

Voto particular del Sr. Azcárraga, reproducido de la anterior legislatura, núm. 11, pág. 169, *Apéndice* 2.°

Discusion del voto particular: discurso del Sr. Rodriguez Correa en contra, núm. 14, pág. 264.—Manifestacion del Sr. Ministro de Ultramar; discurso en apoyo del voto por el Sr. Azcárraga, pág. 265.—Rectificacion del Sr. Rodriguez Correa, pág. 269.—Discurso del Sr. Ministro de Ultramar, pág. 270.—Se suspende esta discusion, pág. 271.

Continúa: rectificacion del Sr. Azcárraga, núm. 15, págs. 287, 288.—Alusion personal del Sr. Conde de Toreno; contestacion del Sr. Ministro de Ultramar; nueva rectificacion del Sr. Rodriguez Correa, pág. 289.—Manifestacion del Sr. Azcárraga, retirando su voto particular; discusion de la totalidad del dictámen: discurso del señor Ansaldo, primero en contra, págs. 290, 292.—Alusion personal del Sr. Pedregal, pág. 295.—Discurso del Sr. Baselga en pro, como de la Comision, pág. 296.—Rectificacion del Sr. Pedregal; se suspende esta discusion, pág. 298.

Continúa: manifestacion del Sr. Ansaldo para saber si el Gobierno hace suyo el dictámen de la Comision; contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion; discurso del Sr. Ansaldo, núm. 16, pág. 315.—Del Sr. Baselga; terminada la discusion sobre la totalidad se procede á la de los artículos; se lee el 1.° y una enmienda del señor Bushell, que la Comision no admite; discurso del autor en su apoyo, pág. 318.—Del Sr. Rodriguez San Pedro, como de la Comision, en contra; rectificacion del Sr. Bushell, retirando su enmienda, así como todas las que tiene presentadas al proyecto; sin debate se aprueba el art. 1.°, y en igual forma lo son el 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, pág. 319.—Se lee el 6.° y una enmienda del Sr. Ansaldo, que la Comision no acepta, y tambien la retira su autor, así como las demás presentadas, aprobándose sin debate los arts. 6.° y 7.°; se lee el 8.° y otra enmienda del Sr. Vincenti, que tampoco admite la Comision, siendo ésta desechada por el Congreso y aprobándose sin debate los arts. 8.°, 9.°, 10, 11 y 12, pág. 320.—Dáse lectura al 13 y á una enmienda del Sr. Navarro Reverter, que la Comision no acepta ni el Congreso, quedando aprobado sin debate el mencionado art. 13; en igual forma lo son desde el 14 al 33 inclusive, pág. 321.

AGU

ALC

ALL

ANS

C

CAL

CAN

CAN

CAN

CAR

COD

COD

COM

CON

CON

CON

COR

CH

D

EJE

EJE

EJE

EMP

EXP

FER

FER

FER

GAL

GAR

GAR

GAS

GOB

GOB

GOB

GOB

GOB

GOB

GOB

GON

GON

GUA

GUT

LAZ

LEY

MAR

MEL

N

NAV

NUÑ

O

PAT

PER

ROD

ROM

S

SAL

SAN

SEC

SES

SES

SOL

VAG

VEG

VER

VIL

XIQ

XIQ

RESEÑA

DE LAS TAREAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA DE 1888-89

LEYES SANCIONADAS Y PUBLICADAS EN EL CONGRESO

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR EL GOBIERNO QUE HAN QUEDADO PENDIENTES

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR EL GOBIERNO QUE HAN SIDO RETIRADOS

PROYECTOS DE LEY REMITIDOS POR EL SENADO QUE HAN QUEDADO PENDIENTES

PROPOSICIONES DE LEY QUE HAN QUEDADO PENDIENTES

PROPOSICIONES DE LEY APOYADAS POR SUS AUTORES Y NO TOMADAS EN CONSIDERACION

PROPOSICIONES INCIDENTALES APOYADAS POR SUS AUTORES Y APROBADAS

PROPOSICIONES INCIDENTALES APOYADAS POR SUS AUTORES Y RETIRADAS

INTERPELACIONES AL GOBIERNO QUE HAN SIDO EXPLANADAS

INTERPELACIONES AL GOBIERNO QUE NO HAN SIDO EXPLANADAS

PREGUNTAS AL GOBIERNO QUE HAN SIDO CONTESTADAS

PREGUNTAS AL GOBIERNO QUE NO HAN SIDO CONTESTADAS

INCIDENTES PARLAMENTARIOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

gallal, relativa á la interpretacion del art. 160 del Reglamento del Congreso, para saber si han de pasar á las Secciones y ha de informar sobre las proposiciones incidentales una Comision, ó si han de discutirse sin este trámite. Incidente en el que toman parte los Sres. Presidente de la Cámara, Azcárate, Ministro de la Gobernacion y Fernandez de Soria, núm. 109, pág. 2953.

Discusion modificando la ley electoral para Diputados á Córtes. Incidente ruidoso promovido con ocasion de haber tomado asiento en su sitial el Sr. Presidente de la Cámara. Lectura del art. 48 del Reglamento. Dicho Sr. Presidente se cubre y abandona el salon, núm. 114, pág. 3106.

ACTAS PRESENTADAS

Número de actas presentadas en la presente legislatura.................. 34

DIPUTADOS, CON EXPRESION DE SUS DISTRITOS Y PROVINCIAS, QUE HAN SIDO PROCLAMADOS POR LA APROBACION DE SUS ACTAS

NOMBRES	DISTRITOS	PROVINCIAS	Número del *Diario*.	PÁGINAS
Aguilera y Velasco (Sr. D. Alberto)...	Albuñol..........	Granada.....	1, 2, 3	13, 28, 45
Arias de Miranda (Sr. D. Diego)......	Aranda..........	Burgos......	20, 22	426, 454, 476
Ariño Gonzalez (Sr. D. Tomás María)..	Valderrobres......	Teruel.......	21, 23	474, 510, 511
Benayas y Portocarrero (Sr. D. Manuel).	Torrijos..........	Toledo.......	20, 22	426, 454, 476
Bertemati y Pareja (Sr. D. Manuel José).	Aracena.........	Huelva......	1, 3, 3	13, 27, 46
Cruz y Orgaz (Sr. D. Pablo).......... Cruz y Orgaz (Sr. D. (Pablo).........	Estepa..........	Sevilla......	21, 28, 29 90, 95	456, 646, 687 2397, 2558
Cuartero y Cifuentes (Sr. D. Octavio)..	Albacete.........	Albacete.....	20, 23	426, 454, 517
Chulvi Ruiz y Belbís (Sr. D. Máximo)..	Enguera.........	Valencia.....	24, 110, 111	559, 3004, 3013
Ducazcal (Sr. D. Felipe).............	Madrid..........	Madrid......	1, 3, 5	13, 47, 65
Florez (Sr. D. Alfonso)..............	Redondela........	Pontevedra...	62, 64, 65	1655, 1704, 1730
Fraga y Mascato (Sr. D. Eugenio)....	Cambados.........	Pontevedra...	1, 3, 55	13, 47, 1445
García Gomez de la Serna (Sr. D. Félix).	Hinojosa.........	Córdoba......	20, 22	426, 454, 491
Garijo y Aljama (Sr. D. Cipriano).....	Ibiza............	Baleares.....	21, 23	456, 511, 524
Gil y Becerril (Sr. D. Francisco Javier).	Riaza............	Segovia......	58, 62, 63	1537, 1655, 1659
Herrero Sanchez (Sr. D. José)........	Torroella de Montgrí...........	Gerona......	90, 93	2398, 2479
Lopez y Fernandez (Sr. D. Cayo)......	Alcázar de S. Juan.	Ciudad-Real..	20, 21	426, 454, 474
Loygorri y Latorre (Sr. D. Federico)..	Gandesa.........	Tarragona...	39, 43	970, 1111
Luque y Alcalde (Sr. D. Enrique).....	Balaguer.........	Lérida.......	92, 97	2447, 2591
Montero Rios (Sr. D. Eugenio).......	Santiago.........	Coruña......	1, 3, 9	13, 47, 113
Rejano y Fernandez de Tejada (Sr. Don Sebastian)....................	Priego...........	Córdoba.....	24, 28, 29	536, 646, 687
Requejo Avedillo (Sr. D. Federico)....	Villalpando.......	Zamora......	69, 82	1840, 2198, 2199
Ruiz Valarino (Sr. D. Trinitario)......	Villena..........	Alicante.....	89, 93	2371, 2478, 2479
San Bernardo (Sr. Conde de).........	Lucena..........	Córdoba......	61, 62, 63	1625, 1655, 1659
Santa Ana y Rodriguez (Sr. D. Eduardo).	Huelva..........	Huelva.....	22, 23	476, 511
Santamaría de Paredes (Sr. D. Vicente).	Motilla del Palancar	Cuenca......	98, 109, 110	2626, 2974, 2977
Sastre Jimenez (Sr. D. Luis).........	Lorca...........	Murcia......	26, 28, 29	608, 670, 688
Sendin y García (Sr. D. Juan Felipe)..	Huete...........	Cuenca......	26, 30, 31	586, 699, 749
Suarez Guanes (Sr. D. José)..........	Madrid..........	Madrid......	1, 3	13, 46, 47
Torres y Almunia (Sr. D. Fernando)...	Cervera..........	Palencia.....	1, 16, 17	13, 325, 333
Valdeiglesias (Sr. Marqués de).......	Navalcarnero.....	Madrid......	98, 99, 101	2626, 2636, 2701

DIPUTADOS ELECTOS CUYAS ACTAS SE HAN ANULADO POR EL CONGRESO

NOMBRES	DISTRITOS	PROVINCIAS	Número del *Diario*.	PÁGINAS
Chulvi Ruiz (Sr. D. Máximo)...........	Enguera..........	Valencia.....	84	2244

DIPUTADOS ELECTOS CUYAS ACTAS HAN QUEDADO PENDIENTES DE APROBACION POR EL CONGRESO

NOMBRES	DISTRITOS	PROVINCIAS	Número del *Diario*.	PÁGINAS
García de Oñativia (Sr. D. Eduardo)...	Nules...........	Castellon......	110	3004
Toro y Quartiellers (Sr. D. Enrique del).	Cádiz............	Cádiz.........	66	1752

DIPUTADOS QUE HAN RENUNCIADO EL CARGO

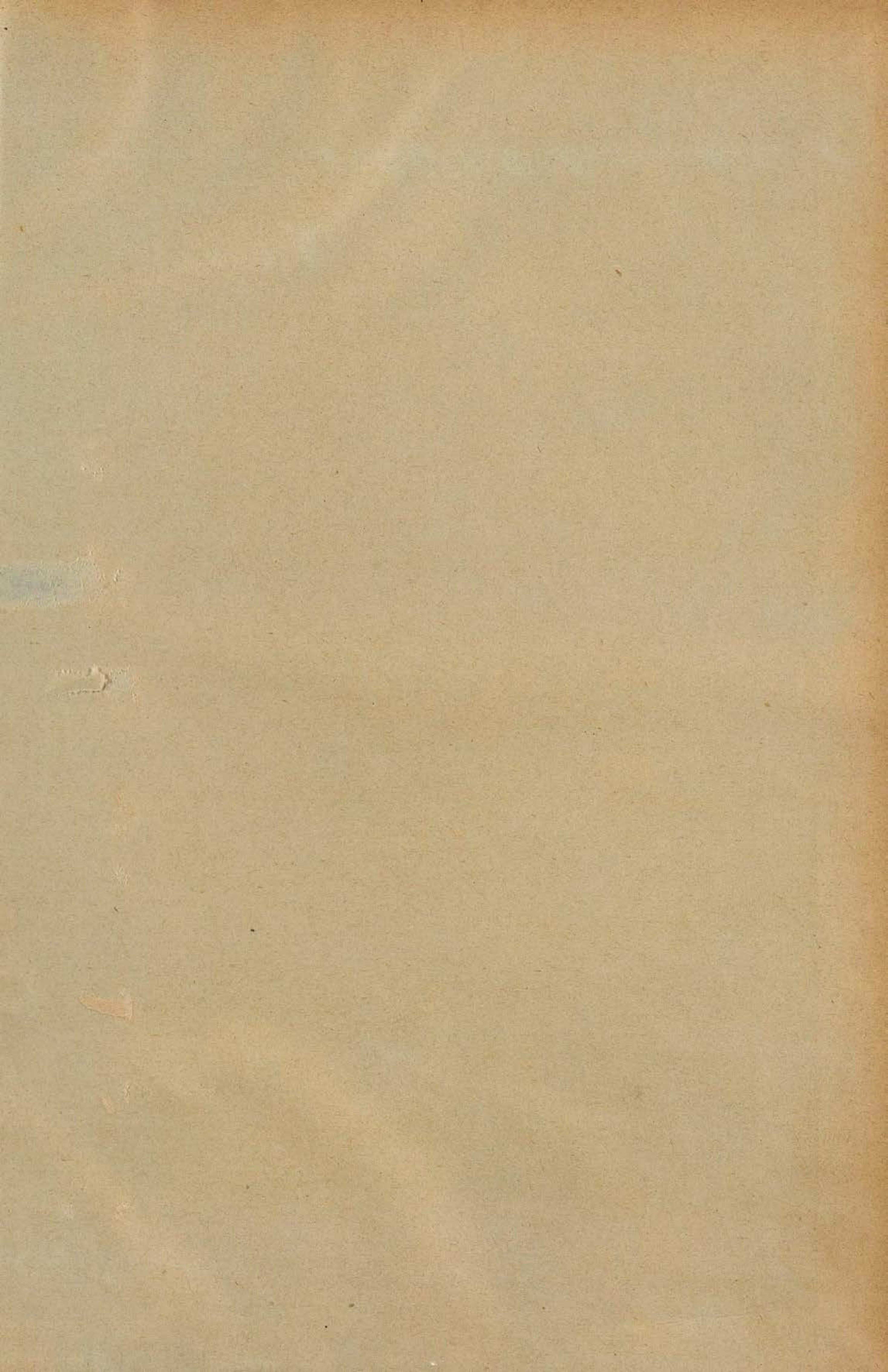
NOMBRES	DISTRITOS	PROVINCIAS	Número del *Diario*.	PÁGINAS
Angulo (Sr. D. Santiago)	Madrid	Madrid	1	12
Arias de Miranda (Sr. D. Diego)	Aranda	Burgos	1	12
Arrando y Ballester (Sr. D. José)	Nules	Castellon	90	2421
Bas (Sr. D. Federico)	Villena	Alicante	64	1686
Benayas y Portocarrero (Sr. D. Manuel)	Torrijos	Toledo	2	16
Bendaña (Sr. Marqués de)	Redondela	Pontevedra	20	428
Cuartero (Sr. D. Octavio)	Albacete	Albacete	5	73
Fabra (Sr. D. Camilo)	Barcelona	Barcelona	84	2264
Garijo (Sr. D. Cipriano)	Ibiza	Baleares	1	12
Gomez Marin (Sr. D. Manuel)	Lorca	Murcia	2	16
Lopez (Sr. D. Cayo)	Alcázar de S. Juan	Ciudad-Real	1	13
Perojo (Sr. D. José)	Caldas	Pontevedra	97	2623
Rodriguez Batista (Sr. D. Cárlos)	Cádiz	Cádiz	1	6
San Bernardo (Sr. Conde de)	Lucena	Córdoba	21	455
Santamaría de Paredes (Sr. D. Vicente)	Motilla	Cuenca	67	1806
Torres Jordi (Sr. D. Antonio)	Gandesa	Tarragona	19	423
Usera (Sr. D. Julio)	Coamo	Puerto-Rico	76	2037
Zugasti (Sr. D. Julian)	Cádiz	Cádiz	1	6

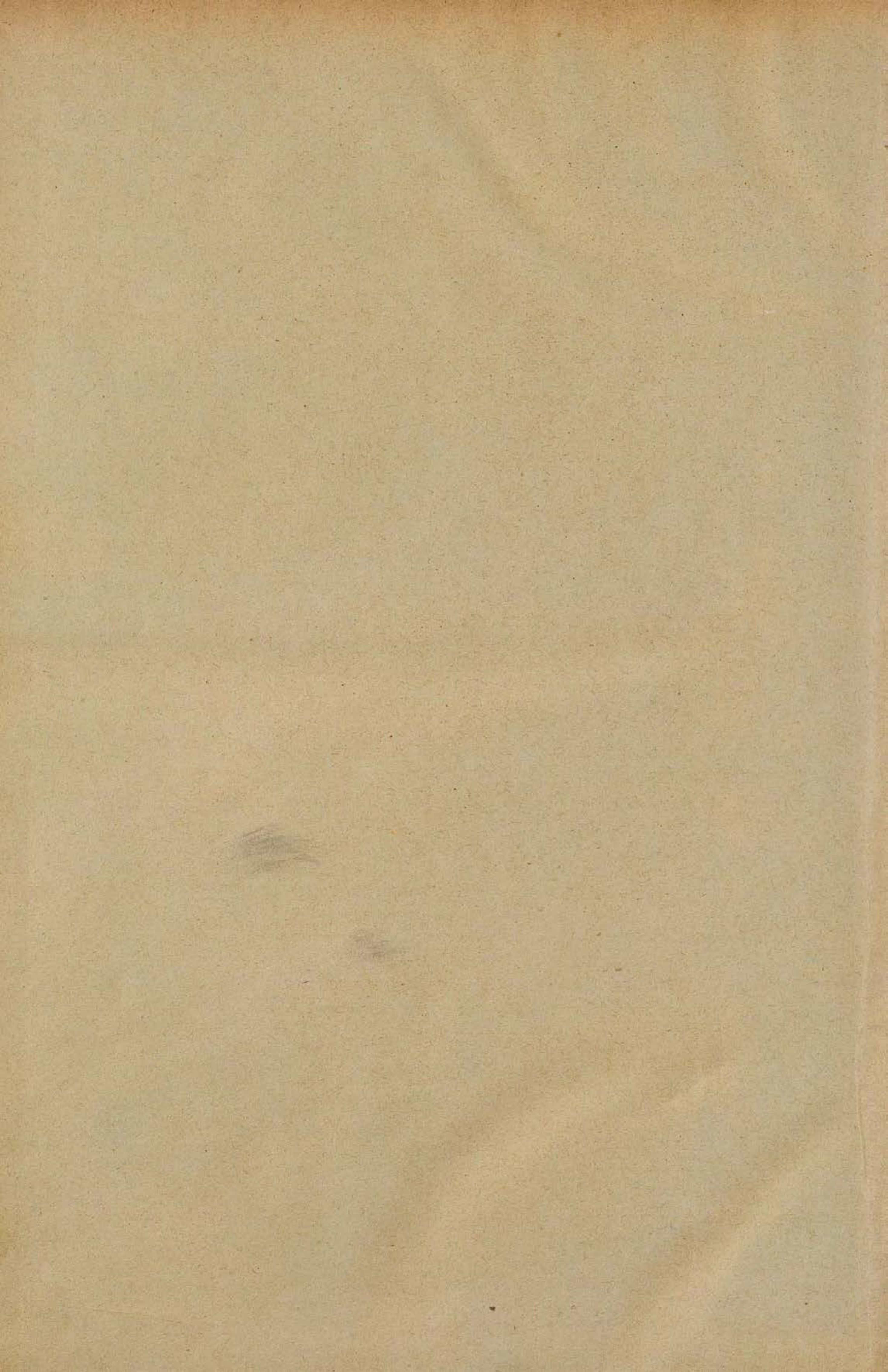
DIPUTADOS QUE HAN FALLECIDO

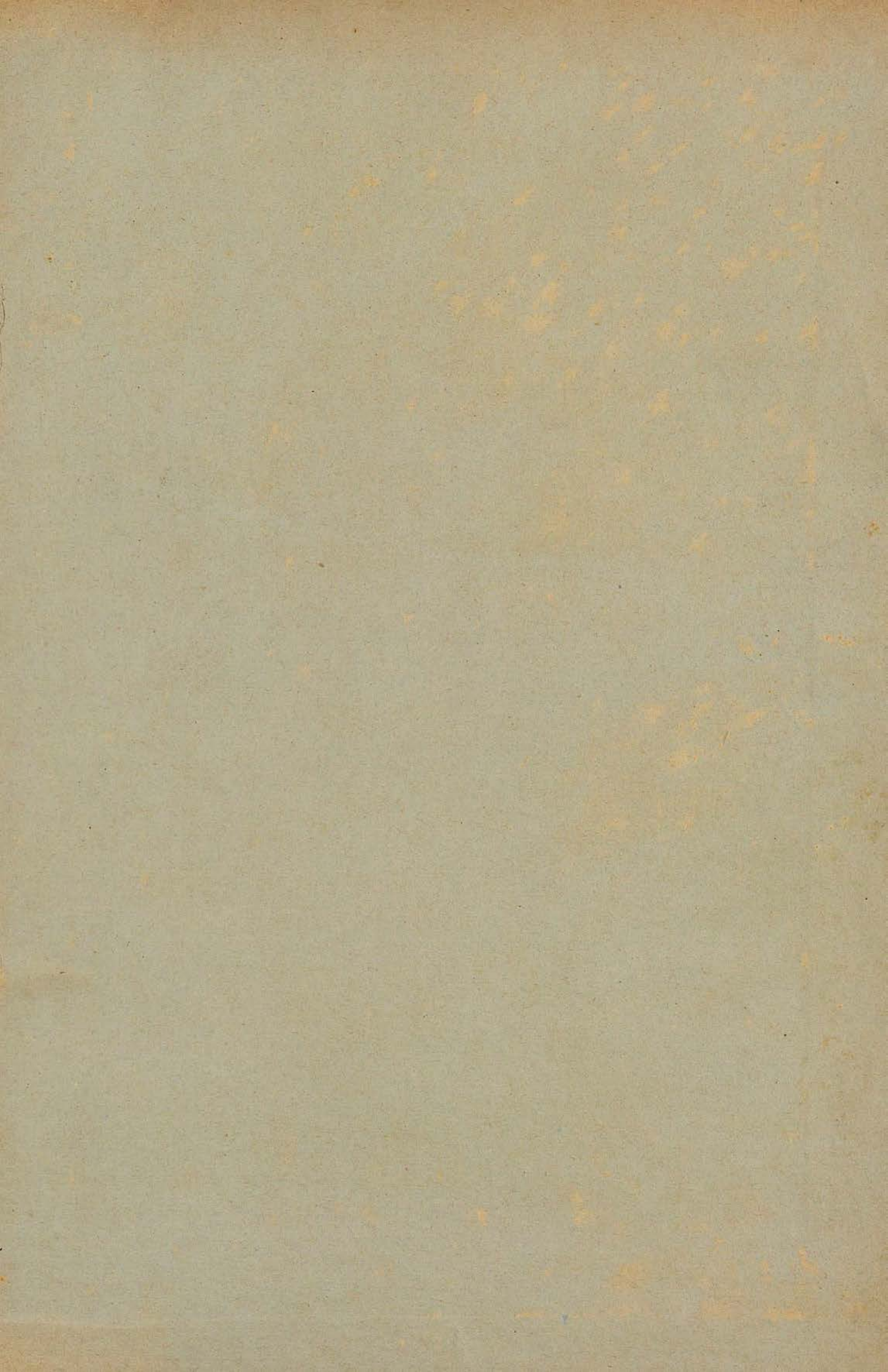
NOMBRES	Número del *Diario*.	PÁGINAS
Alba (Sr. D. César)	15	274
Oñate (Sr. D. José)	25	583
Martinez Brau (Sr. D. Francisco)	40	996
Nuñez de Velasco (Sr. D. Vicente)	98	2633
Oriol (Sr. D. Joaquin)	73	1949
Rute (Sr. D. Luis)	102	2715

RESÚMEN

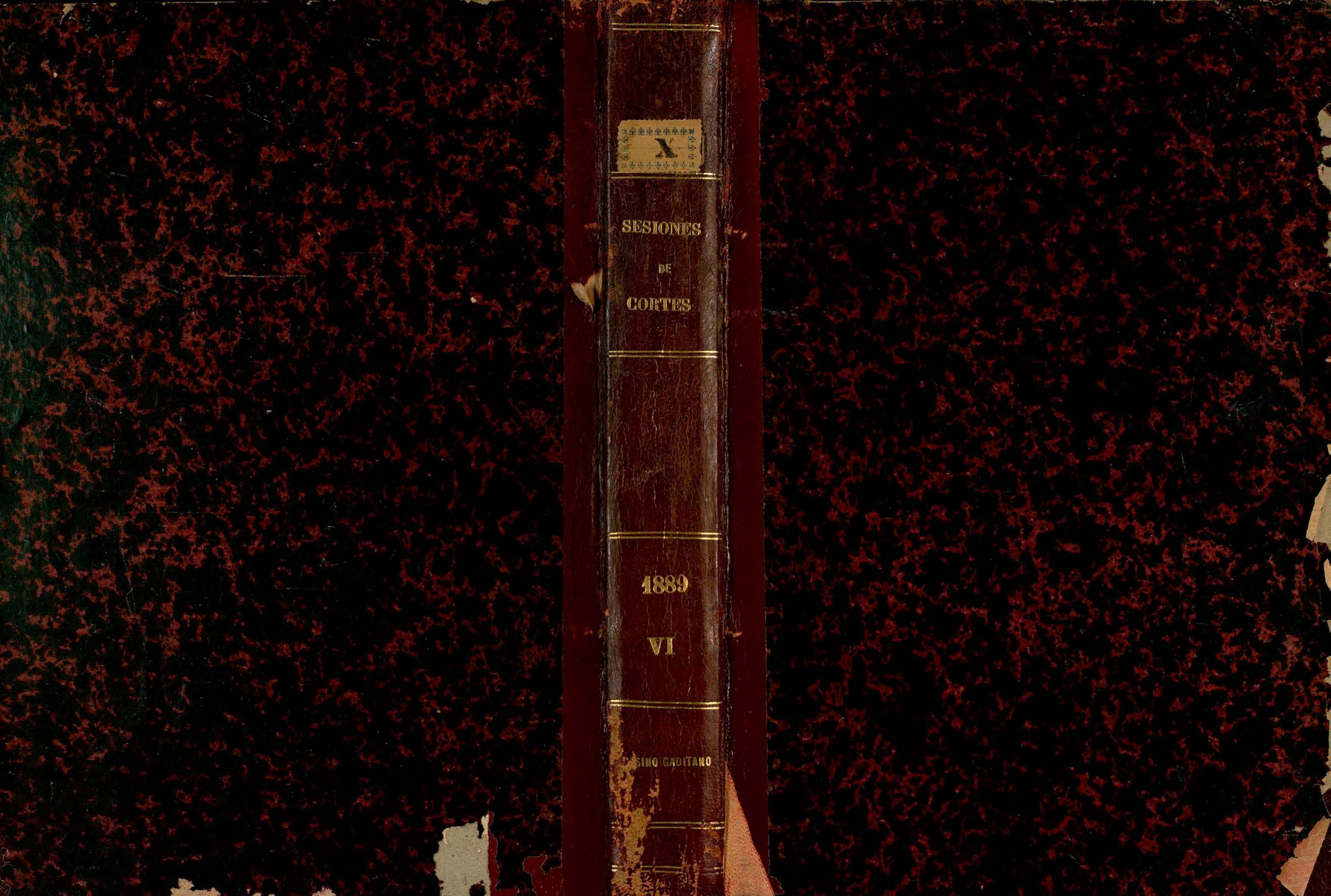
Leyes sancionadas y publicadas en el Congreso. 53
Proyectos de ley presentados por el Gobierno que han quedado pendientes 40
——— que han sido retirados. 1
——— remitidos por el Senado que han quedado pendientes. . . 19
Proposiciones de ley que han quedado pendientes. 114
——— apoyadas por sus autores y no tomadas en consideracion. 1
Proposiciones incidentales apoyadas por sus autores y aprobadas. . . . 2
——— apoyadas y retiradas por sus autores. 3
Votos de gracias.. 1
——— particulares. 4
Interpelaciones al Gobierno que han sido contestadas. 11
——— que no han sido explanadas. 31
Preguntas al Gobierno que han sido contestadas. 421
——— que no han sido contestadas. 88
Actas presentadas. 34
Diputados, con expresion de sus distritos y provincias, que han sido procla-
clamados por la aprobacion de sus actas. 31
——— cuyas actas se han anulado por el Congreso. 1
——— cuyas actas han quedado pendientes de aprobacion por el Congreso. 2
——— que han renunciado el cargo. 18
——— que han fallecido. 6
Sesiones públicas celebradas. 115
——— secretas. 2










X
SESIONES
DE
CORTES
1889
VI
SINO GADITANO